APARTADO III

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA CON PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. INTRODUCCIÓN AL CONTEXTO ECONÓMICO 2023 – 2024

Derivado del endurecimiento de la política monetaria a nivel global para contener las presiones inflacionarias, los conflictos geopolíticos entre Rusia y Ucrania y los cierres parciales en China por el Covid19 han reducido el nivel y ritmo de crecimiento de la economía mundial. Al respecto, las naciones han tenido que implementar una serie de estímulos fiscales y económicos con el fin de mejorar las perspectivas de crecimiento.

Las perspectivas económicas para el cierre del 2023 y 2024 se visualizan por debajo de lo pronosticado, toda vez que las economías desarrolladas en especial la economía estadounidense, ha avanzado de manera moderada y en las economías emergentes, aún no logran la estabilización de sus economías.

El Gobierno Federal prevé que, en 2023 y 2024, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, derivado del aumento en la inversión pública por el avance de los proyectos de infraestructura, sobre todo en la región sureste del país, así como por inversiones del sector privado que quizás puedan reducir la desigualdad en el crecimiento regional.

A nivel local, Aguascalientes en 2024, impulsará la reactivación económica, la estabilidad y solidez de las finanzas públicas del estado.

II. PANORAMA GENERAL ECONÓMICO: VARIABLES E INDICADORES

- **INTERNACIONAL**

I. Incentivos y reactivación económica.

Las perspectivas económicas mundiales para el cierre del año 2023 y para el año 2024, se prevén en un contexto de incertidumbre, derivado de una desaceleración económica, así como a las vulnerabilidades financieras, al aumento de las tasas de interés, la reducción de inversiones, el endurecimiento de la política monetaria para contener la inflación y las consecuencias socio políticas causadas por la invasión de Rusia a Ucrania, cuyos efectos económicos se continúan resintiendo a nivel global.

Según los pronósticos del banco mundial, la economía global crecerá un 2.1 % en 2023 y un 2.4% en 2024.

Así mismo, destaca que, durante el primer trimestre del 2023, el comercio de mercancías y servicios, se incrementó, tras la recesión del segundo semestre de 2022. Al respecto, los tres primeros meses de 2023 tuvieron un aumento del 1.9% en el comercio de mercancías respecto al último trimestre de 2022, equivalentes a unos 100,000 millones de dólares. Así mismo, el intercambio mundial de servicios también aumentó en unos 50,000 millones de dólares, un 2.8% más que en el trimestre previo
Sin embargo, las perspectivas del comercio mundial para el segundo semestre de 2023 no son optimistas, las repercusiones de la guerra en Ucrania, la disociación comercial entre Estados Unidos y China y las consecuencias del Brexit han tenido un papel significativo en estas tendencias comerciales bilaterales.

El Fondo Monetario Internacional, proyecta que el crecimiento mundial disminuya de un 3,5% estimado para 2022 a 3,0% en 2023 y 2024

Sobre América Latina y el Caribe, las proyecciones del Banco Mundial señalan que la región crecerá apenas un 1,5% durante este año, dos décimas más que lo antes estimado.

II. Recuperación de los niveles de empleo

De acuerdo con información publicada por Organización Internacional del Trabajo (OIT), las perspectivas sociales y del empleo en el mundo auguran tiempos difíciles para los mercados de trabajo globales. El empeoramiento de la situación se debe principalmente a las nuevas tensiones geopolíticas, a las presiones inflacionistas y

a la recuperación desigual tras la pandemia, factores que están creando una gran incertidumbre.

Según las proyecciones basadas en las estimaciones de la OIT, la tasa mundial de desempleo descenderá 0.1 puntos porcentuales en 2023, para alcanzar una tasa del 5.3%. Así mismo, espera que el empleo en Latinoamérica crezca apenas un 0.9% en 2023 (2.9 millones de puestos de trabajo nuevos) y un 1.4% en 2024 (4.6 millones).

El número de personas sin empleo se reducirá así de 192 millones en 2022 a 191 millones para el cierre de 2023.

A continuación, se presenta gráfica del número de personas desempleadas a nivel mundial desde el 2010 hasta el 2024.

III. Proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI)

Para el 2023, el Fondo Monetario Internacional (FMI) elevó sus pronósticos para el crecimiento de la economía mundial y considera un avance de 3.0%, impulsada principalmente por un mejor desempeño de la economía de China y una menor desaceleración de Estados Unidos.

Según los pronósticos de base, el crecimiento caerá desde 3.5% en 2022 a 3.0% en 2023, y en 2024. Se prevé que las economías avanzadas experimenten una desaceleración del crecimiento especialmente pronunciada, desde el 2.7% de 2022 al 1.5% en 2023.

En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2.5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%.

Respecto a la inflación, se prevé disminuya de 8.7% en 2022 a 6.8% en 2023 y 5.2% en 2024, debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud.

Proyecciones de crecimiento económico (%)

	PROYECCIONES CRECIMIENTO ECONÓMICO		
AÑO	2022	2023	2024
Producto Mundial	3.5	3.0	3.0
Económias Avanzadas	2.7	1.5	1.4
Estados Unidos	2.1	1.8	1.0
Zona del Euro	3.5	0.9	1.5
Alemania	1.8	-0.3	1.3
Francia	2.5	0.8	1.3
Italia	3.7	1.1	0.9
Económias Emergentes y en Desarrollo	4.0	4.0	4.1
China	3.0	5.2	4.5
India	7.2	6.1	6.3
Rusia	-2.1	1.5	1.3
Brasil	2.9	2.1	1.2
México	3.0	2.6	1.5

Fuente: FMI Perspectivas de la económia Mundial Julio 2023 (Proyecciones)

IV. Proyecciones del Banco Mundial (BM)

Los economistas del Banco Mundial prevén que la desaceleración del crecimiento será generalizada y que cualquier acontecimiento adverso podría empujar a la economía mundial a la recesión. La desaceleración del crecimiento afecta al 95% de las economías avanzadas y a casi el 70% de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, lo que podría hacer que los niveles de pobreza aumenten en algunas regiones. El crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente

debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania entre otros factores.

Para 2023, se prevé que la economía mundial crezca un 2.1 % y para 2024 un 2.4 %, así mismo, los próximos dos años, el ingreso per cápita de las economías de los Mercados Emergentes en Desarrollo se ubicará, en promedio, en el 2.8 %, un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-19. Se prevé que el crecimiento de las economías avanzadas se desacelerará del 2.5 % en 2022 al 0.5 % en 2023. En las últimas dos décadas, las desaceleraciones de esta magnitud han sido la antesala de una recesión mundial.

Estados Unidos crecerá solo el 1.1% en 2023 y el 0.8% en 2024, mientras que la zona euro crecerá un leve 0.4% en 2023 y un 1.3% en 2024; mientras, la economía de los países emergentes crecerá el 4% gracias al fuerte empuje de China, que crecerá este año el 5.6%.

Excluyendo a China, se prevé que el crecimiento de las economías de los Mercados Emergentes en Desarrollo se desacelerará del 3.8 % en 2022 al 2.7 % en 2023, lo que refleja una demanda externa considerablemente menor, agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria, condiciones de financiamiento más restrictivas y otros factores adversos internos.

Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1.3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2.4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso.

Ante la frágil situación económica, nuevos acontecimientos adversos como inflación más alta a la prevista, aumentos abruptos de las tasas de interés o nuevas tensiones geopolíticas podrían orillar a la economía mundial a la recesión.

V. Proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La perspectiva económica por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) está mostrando signos de mejora, pero el repunte

sigue siendo débil, en medio de importantes riesgos a la baja. Los precios más bajos de la energía están ayudando a reducir la inflación general y aliviar las tensiones sobre los presupuestos de los hogares, y la reapertura de China ha impulsado la actividad mundial. Sin embargo, la inflación subyacente está demostrando ser persistente y el impacto de las tasas de interés más altas se siente cada vez más en toda la economía.

Se proyecta que el crecimiento del PIB mundial en 2023 será del 2.7%, la tasa anual más baja desde la crisis financiera mundial, con la excepción del período pandémico de 2020. Se prevé una modesta mejora hasta el 2.9% para 2024. Se proyecta que el crecimiento anual del PIB de la OCDE estará por debajo de la tendencia tanto en 2023 como en 2024, aunque repuntará gradualmente hasta 2024 a medida que la inflación se modere y los ingresos reales se fortalezcan.
La inflación general ha disminuido en la mayoría de las economías en los últimos meses debido a la desaceleración de los precios de la energía, a pesar de que los precios de los alimentos y los servicios han seguido aumentando rápidamente. La inflación subyacente sigue siendo obstinadamente alta.

VI. Índices e indicadores internacionales

a. Precios del petróleo

La Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), coordina las políticas petroleras de sus países miembros para influir en el mercado petrolero internacional. El precio del petróleo de la OPEP a mediados del mes de agosto cotizó los 88.97 dólares por barril, por lo que en los últimos doce meses el precio ha descendido un 14.06%. Así mismo, el precio del barril de petróleo Brent para entrega, a mediados de agosto 2023 se valoriza en el mercado en los 87.93 dólares, con ello, en los últimos doce meses ha descendido un 13.62%. De igual forma el precio del barril de petróleo de la mezcla West Texas a mediados del mes de agosto cotiza a 83.17 dólares por barril lo que representa una disminución en los últimos doce meses del 12.3%.

Se espera que la demanda petrolera mundial crezca 2.4 millones de barriles diarios (mbd) en 2023; para 2024 pronostica que se elevará a demanda de crudo en 2.2 mbd.

La OPEP mantendrá vigente hasta finales de 2024 el recorte de 2 millones de barriles diarios de petróleo crudo acordado desde 2022, la cuota de producción a

partir del 1 de enero de 2024, que dejará en 40.46 millones de barriles diarios (mbd), de esta forma se mantienen vigente tanto el recorte de 2 mbd adoptado en octubre de 2022, como gran parte de las reducciones voluntarias anunciadas en abril 2023.

Precio medio anual del petróleo crudo fijado por la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de junio 2022 a mayo a 2023 (en dólares por barril)

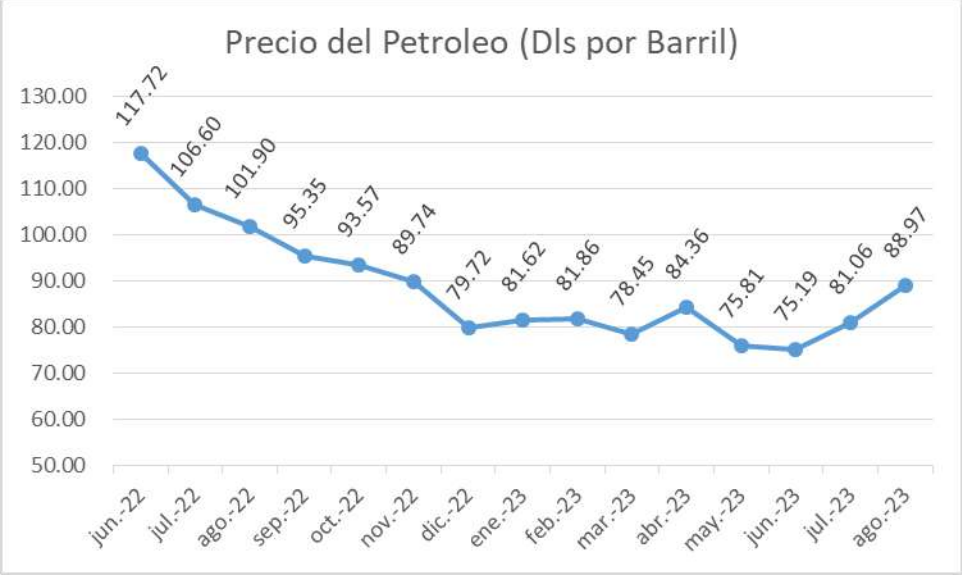

Fuente: Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) 11 agosto 2023

b. Tasas de interés

El Banco Central Europeo (BCE) ha incrementado el costo de los préstamos a su nivel más alto en 15 años y ha dejado la puerta abierta a más alzas, lo que prolonga su lucha contra una inflación que continúa alta y a pesar de que la economía de la zona euro flaquea aumentó su tasa de interés oficial por octava vez consecutiva en 25 puntos base hasta 4%, el nivel más alto en 22 años. En este sentido las tasas oficiales del BCE se situarán en niveles lo suficientemente restrictivos como para lograr un retorno oportuno de la inflación al objetivo de 2% a medio plazo y se mantendrán en esos niveles el tiempo que sea necesario"

En 15 años el precio del dinero en la Eurozona nunca había estado tan alto. El Banco Central Europeo (BCE) comenzó a subir sus tipos de interés desde julio del

año pasado, llevándolo hasta el 3.5 %. Con el cambio, la tasa de referencia queda en 3.75 % y la tasa de facilidad de depósito en 3.25 %

Especialistas encuestados por Banco de México en su reporte al mes de agosto 2023, señalaban que las expectativas de la tasa de fondeo para el cierre de 2023 se ubicarían en un 11.02% y para el 2024 se proyecta una tasa del 8.58%
Los principales Bancos Centrales del Mundo presentan las siguientes proyecciones para el cierre de año 2023 y 2024:

BANCO CENTRAL	ACRÓNIMO	TASAS DE INTERÉS 2023	TASA 2024 (ESTIMACIÓN)
Banco de México	B de M	11.02%	8.58%
Banco Central Europeo	ECB	4.5%	4.25%
Reserva Federal	FED	4.25 - 4.50%	5.00 – 5.25%

c. Tipo de cambio

En lo que respecta al tipo de cambio, en lo que va del año, el peso mexicano muestra una apreciación, manteniendo su fortaleza pese a los eventos de volatilidad financiera en el plano internacional. En los Criterios de política económica, el gobierno federal prevé para el cierre de 2023, un tipo de cambio alcanzará en promedio $17.3 pesos por dólar y se incrementará para el ejercicio 2024 a $17.6 pesos por dólar.

En este sentido, los pronósticos para el peso realizados por el Banco de México al mes de agosto de 2023, lo sitúa en $17.75 pesos por dólar para el cierre de año 2023 y en $18.70 pesos por dólar en 2024.

Cotización de las Divisas respecto al Peso Mexicano
(Peso por Divisa)

Divisa	30-dic-22	08-sep-23
Dólar EUA	19.4715	17.5767
Euro	20.781	18.8097
Yen japonés	0.1476	0.1192
Libra esterlina	23.4223	21.9401
Yuan chino	2.8143	2.3903

Fuente: Banxico (08 septiembre 2023)

- **NACIONAL**

I. Proyecciones del Banco de México (BM)

Banco de México, dentro de los resultados de la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado del mes de agosto de 2023, han informado los principales indicadores para el cierre de 2023 y para el 2024 como sigue:

INDICADOR	2023 E	2024 E
PIB (crecimiento anual)	3.04%	1.66%
Tasa de Interés	11.02%	8.58%
Inflación	4.66%	3.98%
Tipo de Cambio	$17.75	$18.70

Fuente: Banxico – agosto 2023, (reporte 1 septiembre 2023)

II. Incentivos y reactivación económica.

El Gobierno Federal continuará realizando acciones con el fin de impulsar el desarrollo en México, haciendo especial énfasis en las zonas más rezagadas del país, se prevé que la inversión pública se destine a proyectos de infraestructura que fomenten el desarrollo económico regional tanto en el mediano como en el largo plazo, generando suficiencia energética, conectividad y localidades atractivas para la inversión extranjera. Algunos ejemplos de los proyectos de infraestructura beneficiados por el aumento de la inversión se encuentran la refinería Olmeca-Dos Bocas, el Tren Maya, el Corredor del Istmo de Tehuantepec

La refinería Olmeca - Dos Bocas, contempla aumentar la producción de hidrocarburos en cerca de 300 mil barriles diarios, lo que contribuirá a reducir la exposición de México frente a los conflictos geopolíticos que afectan el precio y abastecimiento de combustibles, y así alcanzar la autosuficiencia energética del país.

Por su parte, el Tren Maya conectará los principales polos turísticos de Tabasco, Chiapas y los estados de la península de Yucatán, al tiempo que favorecerá un

crecimiento en la capacidad de traslado de mercancías y reducirá el costo y los tiempos programados de entrega.

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec constituye el proyecto central para el desarrollo de la región, ya que unirá a través de 371 kilómetros de vías férreas los puertos de Coatzacoalcos en Veracruz y Salina Cruz en Oaxaca, con lo que este Corredor ofrecerá acceso logístico a precios competitivos en los océanos Pacífico y Atlántico, reduciendo en 70% el tiempo total de traslado entre ambos puntos. Dicho proyecto contempla la modernización de puertos, así como inversiones en carreteras, vías férreas, puntos de seguridad, y la creación de diez parques industriales que se constituirán como polos de desarrollo de la región.

III. T MEC- México y su Integración con América del Norte.

De las enseñanzas que dejó la pandemia, fue la necesidad de construir cadenas de suministro fuertes, debido a que las interrupciones son costosas en tiempo y en dinero. México, EEUU y Canadá es una de las regiones comerciales más interconectadas en el mundo. La complementariedad alcanzada en la región tenderá a intensificarse conforme al fenómeno de relocalización de empresas (nearshoring) y a la consolidación de las cadenas de producción en la región.

México tiene una serie de factores que le otorgan una posición privilegiada en la competencia por el mercado estadounidense, el tener una frontera común de más de tres mil kilómetros; contar con una fuerza laboral joven y altamente calificada, aunado a costos salariales competitivos, especialmente en manufacturas, en comparación con otros países de Norteamérica y Asia, así como cargas fiscales no demasiado pesadas en términos comparativos.

La reconfiguración de las cadenas globales de valor tiene efectos directos asociados a la relocalización de las empresas en México y efectos indirectos a través de la repatriación de empresas a EE.UU. y del reciente impulso a la industria manufacturera que se ha implementado en ese país

La certidumbre en materia comercial que ofrece el T-MEC para hacer que, durante 2023, México se consolide como el principal socio comercial de los EE.UU. alcanzando una participación en sus importaciones totales de 15.5%.

En el sector manufacturero, donde se concentran 88.4% de las exportaciones de México al país vecino, la participación de México se encuentra en 15.8%.

Así, entre 2018 y 2023 México ha ganado 1.9 puntos porcentuales en su participación en las importaciones estadounidenses al tiempo que China ha perdido 7.8 puntos porcentuales.

En particular, uno de los principales retos que enfrenta la fuerza de trabajo, es el dominio del idioma inglés, que permita acceder a un mayor entrenamiento, ya que en México sólo el 5.0% de la población en edad de trabajar, habla inglés.

México, a pesar de las crisis mundiales que se han presentado como el COVID-19, las tensiones comerciales entre EE.UU. y China y la invasión de Rusia en Ucrania, ha logrado mantener una posición competitiva en materia de comercio internacional.

IV. Tendencia en las exportaciones y su recuperación

A junio de 2023, la información de comercio exterior, señalaba un superávit comercial de 38 millones de dólares, al mismo mes de 2022 se tenía un déficit de 3,971 millones de dólares.

En los primeros seis meses de 2023, la balanza comercial presentó un déficit de 6 344 millones de dólares.

En el primer semestre de 2023, el valor acumulado de las exportaciones de mercancías fue de 291,968 millones de dólares. Esta cifra se integró de exportaciones no petroleras por 276,207 millones de dólares y de petroleras por 15,762 millones de dólares. Así, en ese lapso las exportaciones totales mostraron un crecimiento anual de 6.8%, el cual se originó de la combinación de un avance de 8.4% en las exportaciones no petroleras y de una disminución de 14.7% en las petroleras.

Balanza Comercial de Mercancías de México
Millones de dólares

Concepto	Anual	Ene-Jun	
	2022	2022	2023
		(A)	(B)
Exportaciones Totales	**577,735**	**280,926**	**291,968**
Petroleras	38,972	20,587	15,762
No petroleras	538,763	260,339	276,207
Importaciones Totales	**604,615**	**293,715**	**298,312**
Petroleras	74,114	36,508	28,116
No Petroleras	530,500	257,207	270,196
Balanza Comercial Total	**-26,879**	**-12,790**	**-6,344**
Petrolera	-35,142	-15,921	-12,354
No Petrolera	8,263	3,131	6,011

Fuente: Banxico (Sistema de Información Económica reporte 14 ago. 23)

Fuente: INEGI Exportaciones trimestrales por Entidad Federativa (millones de dls)

V. Índices e indicadores nacionales

a. Producto Interno Bruto (PIB)

Para 2023 y 2024 el Gobierno Federal anticipa crecimientos del Producto Interno Bruto (PIB) de 3.0% en cada año, con un rango que va de 2.5 a 3.5%.
El sector automotriz, que se ha convertido en un sector clave para la economía mexicana al aportar un 3.7% al PIB, es un candidato natural para beneficiarse de las tendencias de relocalización. De acuerdo con la Industria Nacional de Autopartes, la producción de autopartes representa 37% de los anuncios de inversión en México relacionados con el fenómeno de relocalización, y se estima que esto conlleve a la materialización de una inversión de 10 mil millones de dólares en 2023.

Por su parte especialistas en economía del sector privado estiman crecimientos del 3.04% para el cierre de 2023 y de 1.66% para 2024.

De igual forma, en el reporte del mes de julio de 2023 del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) informó que, en el primer trimestre de 2023, la economía nacional creció a una tasa de 3.67% anual. El incremento fue similar al observado en el último trimestre de 2022 (+3.66%), pero menor al del tercer trimestre de ese año (+4.29%).

Según especialistas encuestados por Citibanamex, anticipan un mayor crecimiento del PIB para 2023, pues el consenso ahora pronostica que sea de 2.3% y para 2024, la estimación mediana del crecimiento del PIB permaneció sin cambios en 1.5%.

En ese tenor, de acuerdo a datos del Gobierno federal el comportamiento del PIB, de los años de 2018 a 2022 y estimados al cierre de 2023 y para 2024 es el siguiente:

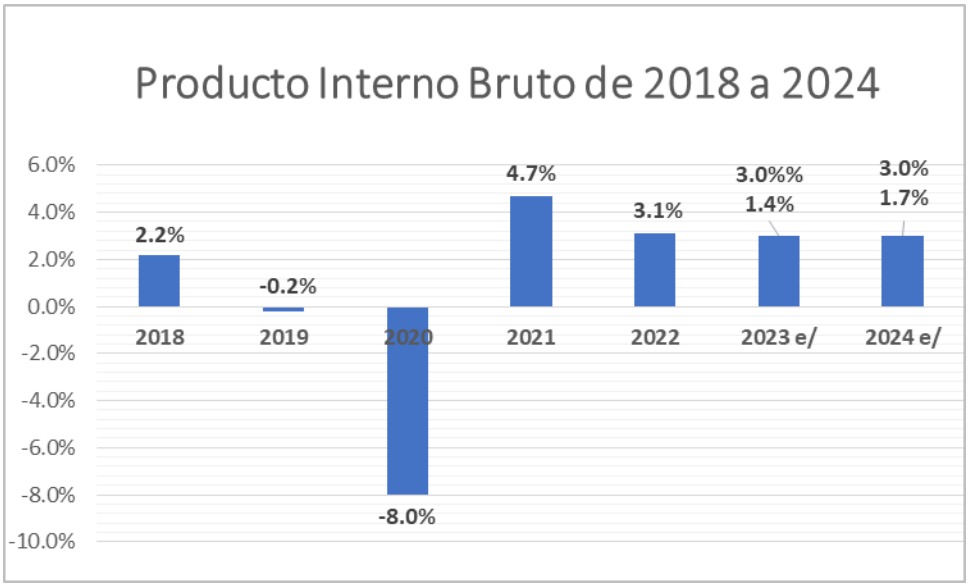

Fuente: CEFP con datos de INEGI, Banxico y SHCP

b. Inflación

El Gobierno Federal a través de la Secretaria de Hacienda, en los Criterios Generales de Política Económica ha informado que para el cierre del ejercicio 2023 se prevé un nivel de la inflación general de 4.5% y para el ejercicio 2024 la estima en un 3.8% anual.

Por otra parte, en sus proyecciones del Banco de México (Banxico) correspondientes a la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado del mes de agosto 2023, reportaban una inflación estimada para el cierre del año 2023 en un 4.66% y para el ejercicio 2024 una inflación estimada del 3.98%.

Al respecto es importante comentar que de acuerdo con los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la inflación acumulada general al mes de agosto de 2023 ascendía al 4.64%.

Por lo anterior, resulta de gran importancia, tomar las decisiones que sean necesarias para tratar de contener el aumento de precios.

Fuente: INEGI (Reporte INPC al 7 Sep. 2023)

c. Tipo de cambio

En línea con el entorno económico y los resultados observados hasta el momento, las expectativas del gobierno federal para el tipo de cambio del peso frente al dólar, para el cierre de 2023 es de $17.3 pesos por dólar (ppd) y para el 2024 de $17.6 ppd.

En este sentido especialistas en economía encuestados por el Banco de México en su reporte correspondiente al mes de agosto de 2023, pronostican un tipo de cambio al cierre de 2023 de $17.75 ppd y para 2024 de $18.70 ppd.

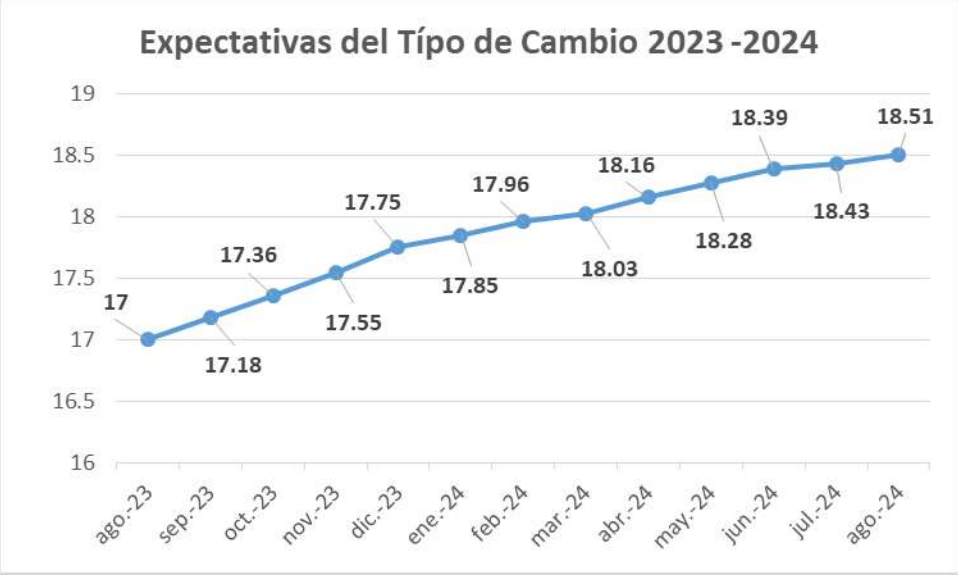

Fuente: Banxico, Sistema de Informacion Economica, Reporte a Agosto 2023

d. Precio de la mezcla mexicana de petróleo

El Gobierno Federal espera que el precio promedio de la mezcla mexicana de exportación para el cierre de 2023 alcance los $67 dpb (dólares por barril), al tiempo que el nivel de producción alcanzará 1,955 miles de barriles diarios. En cuanto al año 2024 se estima un precio de 56.7 dpb. La estimación del precio a la baja se debe a una oferta mayor a la demanda, así mismo, se espera una plataforma de producción de 1,983 miles de barriles diarios.

.

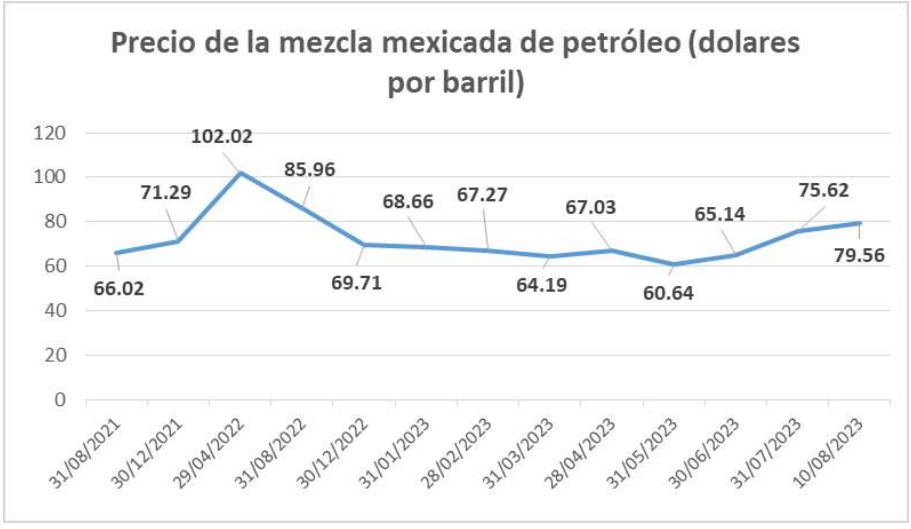

Fuente: Banxico Reporte precio de la mezcla mexicana al 10 Ago, 2023

e. Empleo

La Población Económicamente Activa (PEA) a mayo 2023 era de 60 millones de personas, lo que implicó una Tasa de Participación de 60 por ciento. Dicha población fue superior a 939 mil personas. La Población No Económicamente Activa (PNEA) fue de 40 millones de personas, 42 mil menos que en el quinto mes de 2022.

Así mismo, según información del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), al 31 de marzo de 2023, se tenían registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 21´796,280 puestos de trabajo; de éstos, el 86.1% son permanentes y el 13.9% son eventuales.

Con lo anterior, la creación de empleo en los primeros tres meses de 2023 fue de 423,384 puestos, de los cuales, el 61.2% corresponde a empleo permanente.

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, DE OCUPACIÓN, DE DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR Y SEXO	MAYO		DIFERENCIA 2021-2020
	2022	2023	
	ABSOLUTOS		
Total	**99,112,976**	**100,009,893**	**896,917**
Población económicamente activa (PEA) a/	**59,077,899**	**60,016,947**	**939,048**
Ocupada	57,145,785	58,257,775	1,111,990
Desocupada	1,932,114	1,759,172	-172,942
Población no económicamente activa (PNEA) a/	**40,035,077**	**39,992,946**	**-42,131**

Fuente: INEGI (Comunicado 30 jun 2023)

f. Tasas de interés de referencia

El Gobierno Federal estima una tasa de interés nominal para el cierre de 2023 del 11.3% y del 9.5% para el 2024.

En este sentido, las proyecciones de los especialistas en economía encuestados por el Banco de México, al mes de agosto estimaban una tasa del 11.02% para el cierre de 2023 y del 8.58% para el 2024.

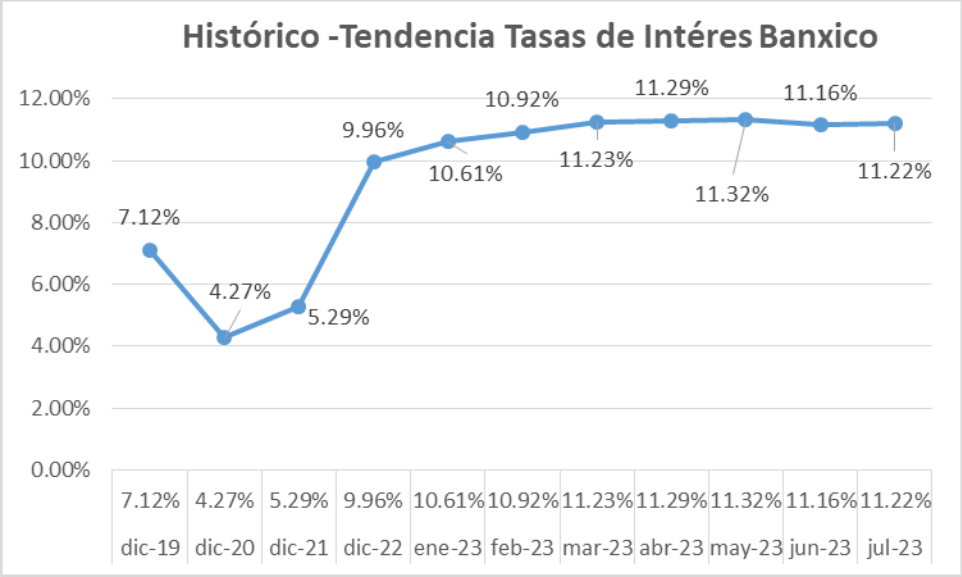

Fuente: Banxico reporte tasas a promedio anual a julio 2023

g. Inversión Extranjera Directa

Respecto a la Inversión Extranjera Directa (IED), durante el primer semestre de 2023, fue de 29,041 millones de dólares. La cifra, representa un aumento del 41% respecto a lo acumulado en el primer semestre del 2022, cuando se registraron 23.8 millones de dólares. Estados Unidos fue el principal socio comercial de México, al ingresar el 43% de la Inversiones Extranjera Directa.

Así mismo, en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado que realiza en Banco de México, al mes de agosto de 2023 pronosticaban 36,700 millones de dólares como expectativa para 2023 y 37,674 millones de dólares para 2024.

- **ESTATAL**

I. Recuperación Económica

La entidad, continúa enfrentando grandes desafíos a tres años de la pandemia aunado a las consecuencias de los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania. El impacto que ha tenido en las cadenas de suministros principalmente en el sector

automotriz, ha afectado de manera notoria la industria manufacturera, lo cual a aletargado el proceso de recuperación económica en el estado.

De acuerdo a cifras de la Asociación Mexicana de la Industria automotriz, al 7 de diciembre de 2022 las armadoras de Nissan en Aguascalientes reportaron producción de 357 mil 227 automóviles, lo que significa un decremento de 29.3 por ciento respecto de las 504 mil 995 mil unidades fabricadas un año antes.

La Secretaría de Economía informó que 2022 se registraron 594.9 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa, lo que ubica a Aguascalientes como el estado con mayor variación anual positiva a nivel nacional. Los factores de estabilidad económica, política y laboral que prevalecen en Aguascalientes, así como el talento humano y paz social, lo convierten en un destino ideal para la instalación y crecimiento de nuevas industrias. En el primer trimestre de 2023 la población económicamente activa fue de 666,772 personas.

Así mismo, en el primer trimestre de 2023, Aguascalientes registró US$3,195M en exportaciones, mostrando un aumento de 5.86% respecto al trimestre anterior.

Por otro lado, el principal atractivo turístico de la entidad: la Feria Nacional de San Marcos, en su edición 2023, incrementó la derrama económica en 15.8% más en comparación al año 2022, además de recibir a casi 10 millones de visitantes en las tres semanas de duración de la verbena abrileña.

En este sentido, para el cierre de 2023 y para el 2024, será prioridad refrendar el apoyo a proyectos que busquen reactivar la economía estatal, promoviendo la competitividad, la mejora continua en los procesos productivos que favorezcan las condiciones comerciales y la prestación de servicios.

II. Índices e indicadores estatales

a. Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE)

Durante el primer trimestre de 2023, la actividad económica de Aguascalientes mostró un incremento del 4% respecto al cuarto trimestre de 2022. En términos reales al primer trimestre 2023 se tiene un crecimiento anual de 0.92 %.

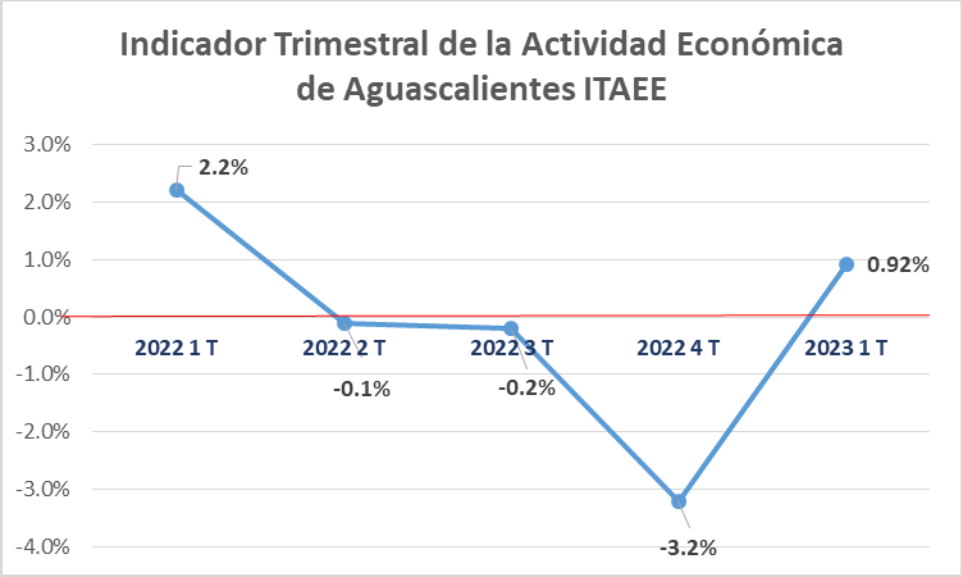

Fuente: INEGI comunicado 28 jul 2023

b. Expectativas de Inversión

La Secretaria de Economía Federal, al primer trimestre de 2023, informó que la Inversión Extranjera Directa (IED) en el estado de Aguascalientes reportó la entrada de medio millón de dólares.

El total de la IED, considerando las Nuevas Inversiones, la Reinversión de Utilidades y las Cuentas entre Compañías fueron por 174.5 millones de dólares en el primer trimestre de este año en Aguascalientes, integrado principalmente por las actividades de Fabricación de equipo de transporte: 58.7%, instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil 15.7%, Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos: 6.93%, Servicios profesionales, científicos y técnicos 3.21% y Comercio al por mayor: 2.12%.

c. Empleo

El número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) en Aguascalientes, al cierre del mes de mayo 2023 fue de 351 mil 692 trabajadores, que comparados contra el mismo mes del 2022 representó un

incremento de 11 mil 335 más asegurados. Fue un alza porcentual de 3.3%, menor a la nacional de 4.1%.

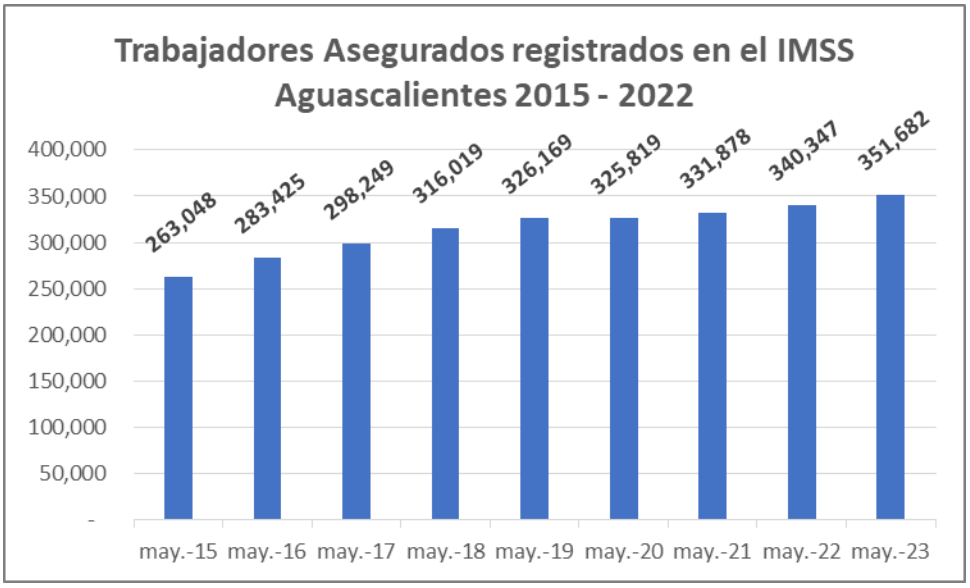

Fuente: STPS – IMSS datos a junio 2023

d. Producto Interno Bruto (PIB)

El Gobierno federal, que estima para el cierre del año 2023, el Producto interno Bruto PIB nacional se ubique en un 3.0% promedio, con un rango de crecimiento entre el 2.5 y 3.5%, pronostico similar para el año 2024.

A su vez, el Banco de México, en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado realizada al mes de agosto de 2023, estiman en promedio un PIB para el cierre del año 2023 del 3.04% y del 1.66% para el 2024.

El Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) en su reporte 2023, para el estado de Aguascalientes informa un PIB per cápita de $229,325.79

e. Gasto Federalizado

Gobierno Federal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 estima 2,480.7 mmdp (miles de millones de pesos) para transferir a las Entidades

Federativas, lo que representa un incremento nominal del 3.38% con relación al aprobado en el ejercicio 2023.

Transferencias Federales a Entidades Federativas, 2023 - 2024 (Miles de Millones de pesos Mmdp)			
Concepto	**PEF 2023 Aprobado**	**PEF 2024 (Proyecto)**	**Variación de 2023 vs 2024**
Participaciones	$1,220.3	$1,267.6	3.88%
Aportaciones	$952.6	$985.9	3.50%
Otros conceptos	$226.8	$227.2	0.18%
Total	**$2,399.7**	**$2,480.7**	**3.38%**
Fuente: Proyecto Presupuesto de Egresos de la Federacion y Criterios Generales de Politica Economica del Gobierno Federal			

En este sentido, el estado de Aguascalientes, estima un incremento nominal del 7.41% con relación al aprobado en el ejercicio 2023.

Proyecciones Estatales Paquete Económico 2024 (Millones de pesos Mdp)			
Concepto	**LIE 2023 Aprobado**	**LIE 2024 (Proyecto)**	**% Variación de 2023 vs 2024**
Participaciones	$12,437.2	$12,976.1	4.33%
Aportaciones	$12,428.1	$13,410.7	7.91%
Convenios	$1,982.3	$2,084.7	5.17%
Incentivos Colab. Fisc.	$612.4	$1,022.9	67.03%
Total	**$27,460.0**	**$29,494.4**	**7.41%**

Por lo cual debemos seguir fortaleciendo los ingresos propios para cubrir la operación de la Entidad e impulsar proyectos para beneficio de la población.

f. Deuda y Calificaciones Crediticias.

La agencia calificadora Standard and Poor's Global Ratings, en julio 2023 asignó la calificación al Estado de Aguascalientes 'BBB' a escala Global y 'mxAA+´a escala nacional, ambas con Perspectiva Estable.

Así mismo en septiembre de 2023 la agencia calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación en escala nacional "AAA (mex) con Perspectiva Estable.

Las calificaciones representan una posición de liquidez fuerte como resultado de políticas fiscales y de liquidez prudentes.

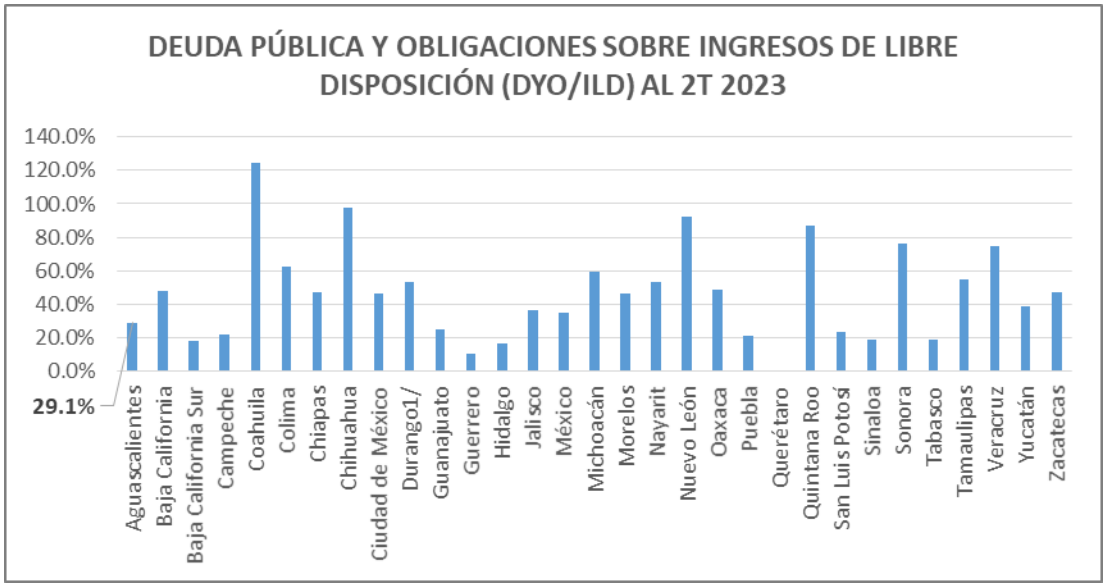

Fuente: Sistema de Alertas SHCP 29 agosto 2023

Para 2024 se estima que mantendremos un nivel bajo de endeudamiento, conservando las calificaciones crediticias en niveles de Perspectiva Estable.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

El crecimiento y desarrollo económico a nivel mundial y nacional en 2023 continúa con los estragos y las secuelas que trajo la pandemia de COVID-19 a tres años de ésta, así como, a las repercusiones económicas en varios sectores generadas por los conflictos bélicos y comerciales actuales.

El Gobierno Federal ha manifestado que México seguirá creciendo y consolidando su transformación económica, derivado de la mejora de condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas, con un Producto Interno Bruto del 3.0% en promedio, con un rango de crecimiento entre el 2.5% y 3.5% para el cierre 2023 y de igual forma para 2024, con una inflación estimada del 3.8%, un tipo de cambio de 17.6 ppd (pesos por dólar) y con la mezcla mexicana de 56.7 dpb (dólares por barril), para 2024. Así mismo, plantea

una política hacendaria que se orienta en el desarrollo de finanzas públicas sanas, la promoción y fortalecimiento a las fuentes de ingresos públicos sin incrementar los impuestos, así como el combate a la evasión y elusión fiscal, y a los fraudes fiscales.

Los retos para 2024 serán impulsar el desarrollo de la actividad económica, mantener un nivel estable de precios, fortalecer la recaudación sin reformas a los principales componentes tributarios.

El Gobierno Estatal con grandes retos continuará con un ejercicio del gasto público responsable, regido por los principios de honestidad, equidad, transparencia y combate a la corrupción, poniendo énfasis en los sectores de educación, obra pública, salud, economía y seguridad pública.

Es por lo anterior, que aprovecharan al máximo los recursos disponibles, implementando estrategias y acciones para que las familias se desarrollen en un ambiente de paz mejorando la calidad de vida, así mismo, se impulsará la inclusión de todos los ciudadanos a través de programas de educación, mejoramiento de la infraestructura y obra pública, cobertura en salud, programas de apoyo al emprendedurismo y fomento de la creación de empleo, así como acciones enfocadas a la seguridad pública en el estado.

II.- POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO

El Gobierno del Estado propone una estrategia de gasto público que apoya la estrategia de crecimiento con estabilidad, y al mismo tiempo, permite iniciar diversos programas gubernamentales necesarios para impulsar un cambio favorable en las condiciones de bienestar de las personas y en el funcionamiento de los sectores productivos, aprovechando los recursos disponibles bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, máxima austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
Para lo cual se establecieron entre otras, las siguientes Políticas de Gasto para el 2024:

- Se garantiza el equilibrio presupuestal del ingreso y el egreso.
- Se contempla una contención de los gastos operativos y la racionalización de los recursos destinados al gasto corriente, priorizando la inversión y proyectos especiales.
- Se promueve el ejercicio transparente, eficiente, racional, austero y eficaz del gasto.
- Considera el 3% de incremento en servicios personales.
- Fortalecer las acciones y estrategias de seguridad pública.
- Mejor asignación de recursos públicos, de tal forma que se optimice el bienestar social.
- Acelerar el crecimiento económico a través de la inversión en infraestructura.
- Se etiquetan de origen las partidas de los servicios básicos y algunas partidas consideradas como irreductibles, lo anterior, con la finalidad de garantizar la operatividad de las Dependencias y Entidades.
- Derivado de estas políticas de gasto, los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Dependencias deberán continuar con el reto de hacer más con menos, es decir, deberán de implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etc., lo anterior, con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía.

III.- PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos está orientado a la obtención de resultados y es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 manteniendo un equilibrio presupuestal.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el CONAC, se detalla el presupuesto de la Ley de Ingresos en su Clasificación por Fuente de Financiamiento conforme a lo siguiente:

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Clasificación que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

ESTADO DE AGUASCALIENTES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Total		**32,879,485,000.00**
1	**No Etiquetado**	**17,384,033,000.00**
11	Recursos Fiscales	3,385,010,000.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	13,999,023,000.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**15,495,452,000.00**
25	Recursos Federales	15,495,452,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Clasificación por Tipo de Gasto

Es la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en corriente; gasto de capital; amortización de la deuda y disminución de pasivos; pensiones y jubilaciones; y participaciones, conforme a lo siguiente:

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
Gasto Corriente	27,292,175,014.13
Gasto de Capital	1,744,766,713.87
Amortización de la Deuda y disminución de pasivos	152,200,000.00
Pensiones y Jubilaciones	18,803,272.00
Participaciones	3,671,540,000.00

Clasificación Administrativa

Esta clasificación tiene como propósito identificar la organización administrativa armonizada para la asignación de los recursos totales del Presupuesto 2023 de acuerdo a lo siguiente:

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
Poder Ejecutivo	12,387,890,705.44
Poder Legislativo	273,581,120.00
Poder Judicial	756,228,155.00
IEE. Instituto Estatal Electoral	218,526,909.00
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,692,800.00
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	29,633,920.00
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	49,500,000.00
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	646,237,984.00
TEE. Tribunal Electoral del Estado	28,130,960.00
Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieros	18,310,790,606.56
Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	156,271,840.00

Clasificación por Objeto del Gasto

Es la que establece el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario y el cual se presenta enseguida:

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Total	32,879,485,000.00
SERVICIOS PERSONALES	2,411,028,168.62
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,052,572,084.62
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	839,709,900.00
SEGURIDAD SOCIAL	446,032,524.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	67,129,896.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	5,583,764.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	688,814,164.12
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	126,286,553.57
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	137,154,369.39
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	394,100.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	31,365,464.42
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	103,074,168.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	123,851,731.73
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	110,183,432.93
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,642,344.08
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	40,862,000.00
SERVICIOS GENERALES	1,069,900,523.13
SERVICIOS BASICOS	57,842,848.70
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	281,008,420.48
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	145,518,845.31
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	55,893,566.06
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	196,658,388.35
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	96,952,338.58
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	17,191,868.37
SERVICIOS OFICIALES	82,977,790.27
OTROS SERVICIOS GENERALES	135,856,457.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,905,381,415.56
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	20,223,615,151.56
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	182,336,632.00
AYUDAS SOCIALES	298,837,520.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	18,803,272.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	58,799,840.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	122,989,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,430,400.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	73,287,200.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,352,200.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,191,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	600,000.00
BIENES INMUEBLES	50,000,000.00
INVERSION PUBLICA	959,700,747.00
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	900,000,247.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	59,700,500.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	706,742,581.57
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	86,142,000.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	620,600,581.57
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,487,287,000.00
PARTICIPACIONES	3,671,540,000.00
APORTACIONES	1,815,742,000.00
CONVENIOS	5,000.00
DEUDA PUBLICA	502,200,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	152,200,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	350,000,000.00

Clasificación Funcional del Gasto

Es la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos de acuerdo a lo siguiente:

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
GOBIERNO	5,931,020,455.43
DESARROLLO SOCIAL	19,622,726,371.57
DESARROLLO ECONOMICO	1,335,484,973.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,990,253,200.00

Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO	IMPORTE
Total	**32,879,485,000**
C-Participaciones a entidades federativas y municipios	4,244,116,583
D-Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	502,966,200
E-Prestación de Servicios Públicos	16,496,502,058
F-Promoción y fomento	407,824,533
G-Regulación y supervisión	58,359,930
I-Gasto Federalizado	4,190,280,818
J-Pensiones y jubilaciones	18,803,272
M-Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,842,081,730
O-Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	730,174,872
P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	120,231,771
R-Específicos	315,492,116
S-Sujetos a Reglas de Operación	764,804,696
U-Otros Subsidios	2,187,846,421

ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
SEGURIDAD Y JUSTICIA
ECONÓMICO Y AGROPECUARIO
DESARROLLO SOCIAL
OBRA PÚBLICA

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022-2027

Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria, la programación anual del Gasto Público del Estado, se realiza con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto del Estado que elaboran las Dependencias y Entidades del Ejecutivo en coordinación con la SEPLADE y con base en las fracciones I, III y IV de acuerdo a lo siguiente:

POLÍTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES

Como resultado del análisis generado a partir de los insumos disponibles, principalmente aquellos provenientes del diagnóstico técnico y de la participación ciudadana con sus propuestas, el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 se sostiene en una matriz de 5 Ejes, 8 Políticas y 30 sectores. De dicha base se derivan los programas estratégicos que instrumentará el Gobierno Estatal durante la presente administración, a través de las distintas dependencias y entidades que lo conforman.

Estructura del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible, ONU.	Eje PDE 2022-2027	Sector PDE 2022-2027	Plan de Largo Plazo 2045	Gabinete	
				Objetivo Estratégico		
Eje: Justicia y Estado de Derecho	5 IGUALDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	1. Estado Seguro y Justo	Seguridad pública	1. Convertir a Aguascalientes en el mejor lugar para vivir garantizando los derechos humanos durante todas las etapas de la vida.	Gabinete Social (Sub Gabinete Educación)	Gabinete Legitimidad del Gobierno
			Justicia			
			Gobernanza	13. Lograr que Aguascalientes cuente con una participación ciudadana activa en los procesos de planeación y toma de decisiones de política pública, comprometida y exigente del buen gobierno.		
			Derechos Humanos	1. Convertir a Aguascalientes en el mejor lugar para vivir garantizando los derechos humanos durante todas las etapas de la vida.		
			Prevención Social	13. Lograr que Aguascalientes cuente con una participación ciudadana activa en los procesos de planeación y toma de decisiones de política pública, comprometida y exigente del buen gobierno.		
Eje: Bienestar	1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO 3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 5 IGUALDAD DE GÉNERO 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	2. Estado Humano e Incluyente (Desarrollo Social)	Sociedad	1. Convertir a Aguascalientes en el mejor lugar para vivir garantizando los derechos humanos durante todas las etapas de la vida.		
			Salud	3. Garantizar que toda la población tenga acceso a servicios de salud de excelencia, con profesionales altamente calificados e infraestructura de vanguardia, priorizando la salud preventiva, la activación física y el deporte.		
			Educación	2. Asegurar el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafíos del siglo XXI.		
			Cultura			
			Deporte			
			Igualdad de Género	4. Proporcionar a las mujeres de Aguascalientes un entorno social que les permita desarrollarse personal y profesionalmente; garantizando su seguridad, acceso a la salud sexual y reproductiva, educación de calidad y su inclusión en todos los sectores de la economía y la vida pública.		
			Migración	1. Convertir a Aguascalientes en el mejor lugar para vivir garantizando los derechos humanos durante todas las etapas de la vida.		

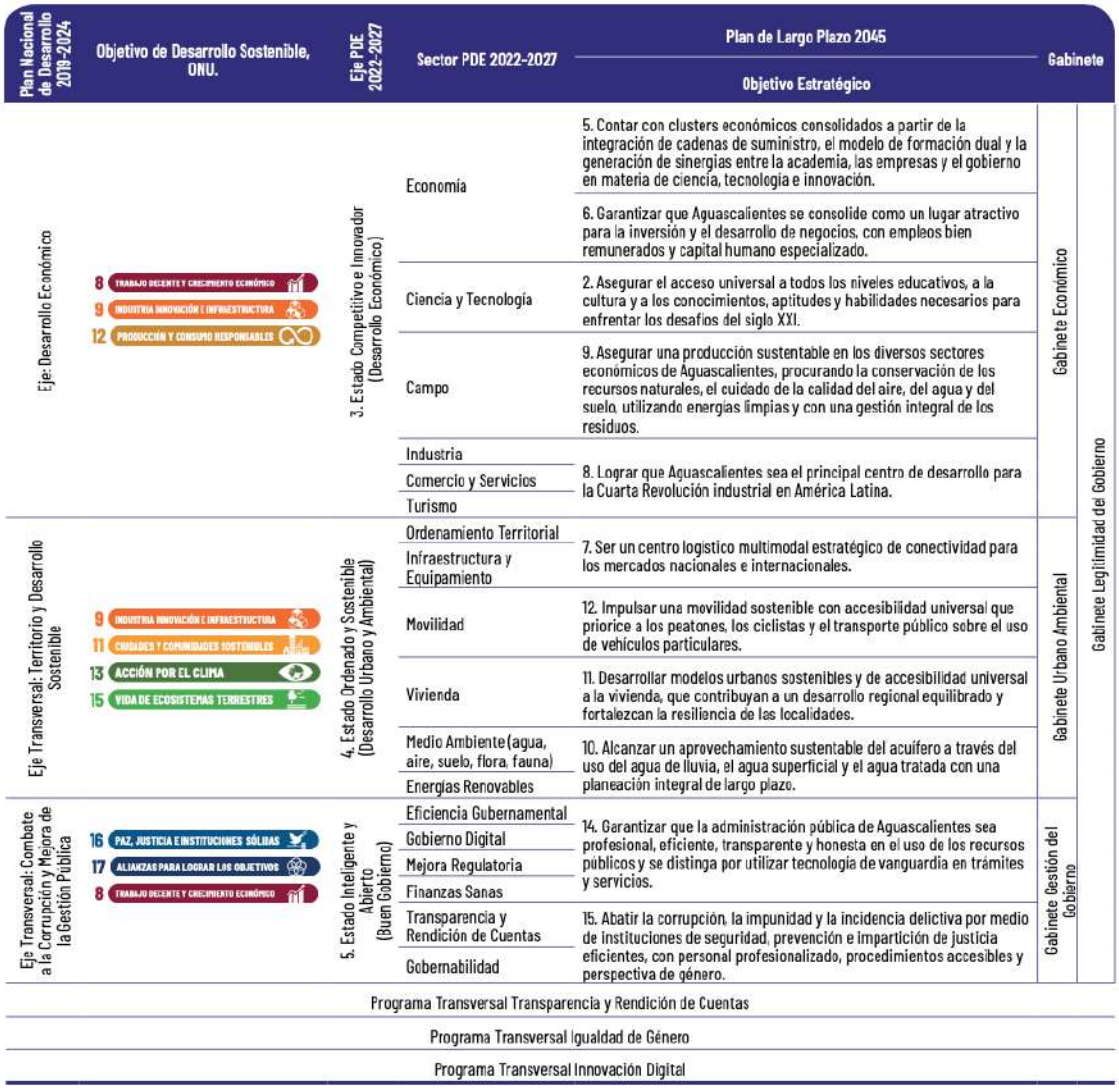

Figura. Estructura del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Política Pública

Como parte de los trabajos para la construcción del PDE 2022-2027, se busca construir un enfoque integral y transversal de política pública que se vincule con los cinco ejes estratégicos de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Una “política pública macro” es aquella que guía el trabajo de formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas derivadas. Se parte de un enfoque denominado 3G ¬—que incluye la Gestión, Gobernanza y Gobernabilidad— porque tiene la potencia de abordar la profesionalización de la

Administración Pública y las subsecuentes acciones que coadyuven a lograr los objetivos estratégicos de las políticas y programas en forma sistemática, analítica y empírica, para el bienestar colectivo que el proyecto gubernamental pretende alcanzar.

Desde este enfoque, se puede generar una participación sustantiva como insumo para la solución de problemas puntuales en la entidad. Lo anterior porque se crean mecanismos de colaboración ciudadana que ayudan a mejorar la gestión pública, desde la creación de redes participativas. Redes donde se integra tanto el gobierno como los sectores productivos, académicos, artísticos y ciudadanos en general. Una sinergia de este tipo permite que se formen plataformas sólidas de estabilidad social y política, con efectos a corto, mediano y largo plazo, donde todos los sectores pueden incorporarse en el proceso de toma de decisiones y contribuir en la solución de problemas focales. Una sociedad involucrada en la identificación de sus problemáticas y, sobre todo, en su participación como propulsora de soluciones, es una sociedad interesada en el desarrollo, la justicia, la igualdad y el bienestar.

Eje 1 Estado Seguro y Justo.
Prevención social. Estrategia de participación a través de redes de seguridad que permitan el fortalecimiento de las colonias, comunidades y espacios públicos con acciones de capacitación y de intervención.

Blindaje del Estado. Estrategia de fortalecimiento de la infraestructura, tecnología e instituciones que permitan la seguridad integral de los ciudadanos, sus bienes, del territorio, de las inversiones y las oportunidades.

Eje 2 Estado Humano e Incluyente.
Tejiendo Aguascalientes.- Fortalecimiento de la estructura de comunidad a través de la acupuntura social como estrategia que permita la convivencia y la reducción de problemáticas derivadas, partiendo del núcleo familiar.

Mujer Aguascalientes.- Estrategias para el desarrollo integral de la mujer a través de la seguridad, igualdad de oportunidades, la capacitación, el reconocimiento y la justicia.

Eje 3 Estado Competitivo e Innovador.
Infraestructura para el Desarrollo: Estrategia de implementación de infraestructura para el desarrollo que genere competitividad para la inversión, la diversificación, el emprendedurismo, las oportunidades y el empleo en Aguascalientes.

Eje 4 Ordenado y Sostenible.
Regionalización del Estado.- Estrategia territorial para una mejor distribución de la población que permita el desarrollo equilibrado del estado a través del impulso de cuatros grandes regiones que detonen el funcionamiento de un nuevo sistema de ciudades.

Sustentabilidad Ambiental.- Aprovechamiento, uso y conservación de los espacios naturales para la educación ambiental, el esparcimiento y la recreación, para la sana convivencia social y el manejo adecuado de las áreas naturales protegidas.

Eje 5 Gobierno Inteligente y Abierto.
Innovación Digital Ags.- Estrategia para generar sinergia sectorial, crear y fomentar una agenda de alfabetización digital, con gobiernos electrónicos, móviles y abiertos con innovación multisector, para fortalecer la conectividad para el desarrollo integral y eficientar los servicios que se otorgan a los ciudadanos.

Eje 1 Estado Seguro y Justo

Aguascalientes será el estado más seguro y justo del país. La seguridad será una prioridad para blindar al estado, donde las familias de Aguascalientes se desarrollen

en un ambiente de paz y que los niños y niñas puedan jugar seguros, en el cual toda la ciudadanía viva en un ambiente de armonía, con un estado de derecho que garantice su protección. La seguridad integral será una estrategia transversal que permita impulsar desde la prevención, una mejor calidad de vida mediante la educación, el deporte, la cultura y programas que ayuden a la economía familiar.

Eje 2 Estado Humano e Incluyente

La inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Eje 3 Estado Competitivo e Innovador

Insertar al estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región; desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población.

Eje 4 Estado Ordenado y Competitivo

Asegurar el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir redes de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas.

Eje 5 Estado Inteligente y Abierto

Ser líder nacional en mejora regulatoria para la atracción de inversión nacional, local y extranjera en beneficio de la creación de riqueza y empleo mediante la

construcción de una plataforma innovadora de acceso y transparencia en los procesos de servicio ciudadano, administrativos y financieros; con la creación de un gobierno digital integral para ofertar un servicio de calidad y reducir costos mediante una reingeniería orgánica y de procesos que permitan un gobierno competitivo y eficiente.

EVALUACIÓN DE LOS AVANCES LOGRADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES, CON BASE EN EL SISTEMA ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, LAS METAS Y AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y LOS PRETENDIDOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional
Derivado de la reforma a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se instituyó el Sistema Integral de Planeación para el Desarrollo de Aguascalientes (SIPDE), siendo el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que dan un carácter institucional al proceso de planeación y evaluación para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del estado, del cual forma parte el Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional (SEESI).

El SEESI es el mecanismo permanente de evaluación, está conformado por actividades de verificación, medición, detección y corrección de información de carácter cualitativo y cuantitativo, para la ejecución de los planes y programas. Este sistema se encuentra normado en el Capítulo III, Artículos 75 al 80 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
Tras la publicación del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027 (PDE), se han realizado los ajustes pertinentes para adecuar la planeación, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

Se han diseñado herramientas para dar cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, apegándonos a lo establecido en las normas y leyes vigentes para el manejo eficiente y transparente de los recursos, el seguimiento y monitoreo se lleva a cabo a través de un tablero de control donde se puede observar el avance de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, este puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://lookerstudio.google.com/s/iwb3z9IOJXk

Ante la necesidad de que los recursos económicos de los que disponen las entidades y dependencias ejecutoras del gasto de la administración pública estatal deben ser sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, se tiene el firme propósito de que dichos recursos sean administrados de una manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez; con la finalidad de orientar que el ejercicio de los recursos se encausen en programas presupuestarios que logren objetivos reales y atiendan las necesidades de la población a través del logro de resultados.

En este sentido, se cuenta con un tablero de control donde se pueden consultar las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal, el cual nos permite tener un análisis sobre el ejercicio del recurso y el avance en la operatividad de la dependencia y/o entidad. Esta visualización se obtiene de la combinación de dos insumos que son extraídos de los sistemas de información administrados por la SEPLADE y SEFI, denominados Sistema Estatal de Planeación, Programación, Evaluación y Seguimiento Institucional (SEPPESI) y el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
En la visualización del tablero se puede obtener la información de manera general, e ir desagregando por dependencia, tema, proyecto presupuestario y eje, dicha herramienta puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://lookerstudio.google.com/s/kUBVP5cttMk

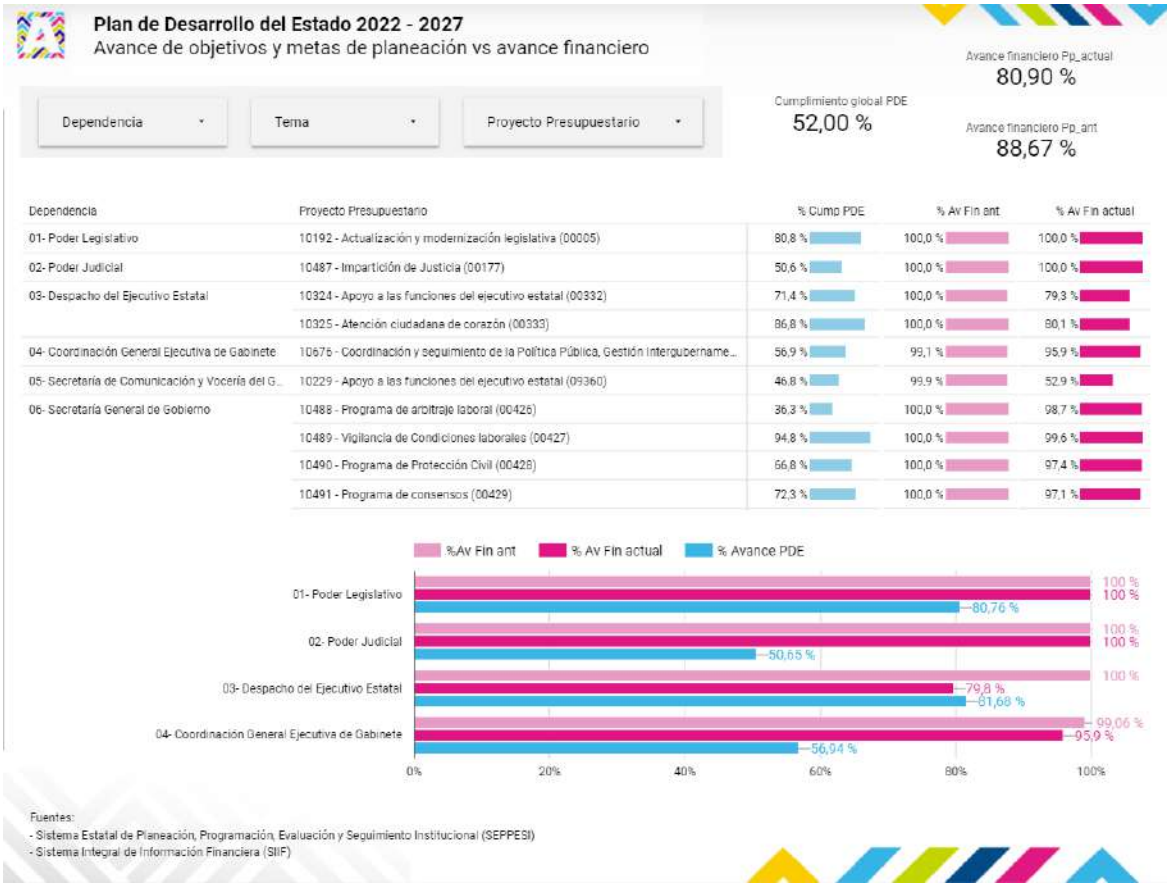

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CONFORME AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria; 76, 77 y 79 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; corresponde a la SEPLADE el diseño, coordinación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a través del Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional (SEESI), que

conforma la verificación, medición y corrección de acciones de carácter cuantitativo y cualitativo, así como la instrumentación de herramientas que permitan dar seguimiento a programas respecto a sus objetivos y metas.

Con la finalidad de obtener información de carácter cualitativo, se realizan evaluaciones de manera trimestral, las cuales arrojan resultados sobre aspectos que permiten calificar aquellos elementos de operatividad de los programas presupuestales que conllevan un análisis valorativo, para determinar los aspectos más relevantes que permitan mejorar el proceso de ejecución de los recursos, así como su programación de actividades para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los aspectos evaluados de carácter cualitativo pueden ser consultados en la página oficial de la SEPLADE, a través del link:

https://egobierno2.aguascalientes.gob.mx/seplade/servicios/evaluaciones_internas.aspx

Así mismo, se muestra un cuadro resumen sobre el promedio de la evaluación.

PROMEDIO DE EVALUACIONES POR DEPENDENCIA 1° Y 2° Trimestre			
DEPENDENCIA	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	CALIFICACIÓN PROMEDIO
01- Poder Legislativo	100	100	100.0
02- Poder Judicial	100	100	100.0
03- Despacho del Ejecutivo Estatal	100	92.4	96.2
04- Coordinación General Ejecutiva de Gabinete	S/E	100	100.0
06- Secretaría General de Gobierno	99.6	100	99.8
12- Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	100	100	100.0

16- Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	95.3	100	97.7
19- Secretaría de Administración	S/E	100	100.0
24- Secretaría de Innovación y Gobierno Digital	S/E	100	100.0
31- Inst. de Seg. y Serv. Sociales para los Servidores Públicos del Edo de Ags.	100	100	100.0
33- Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes	100	100	100.0
35- Instituto Aguascalentense de la Juventud	63.3	32.7	48.0
39- Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.	96.1	100	98.1
44- Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas	100	100	100.0
53- Radio y Televisión de Aguascalientes	100	100	100.0
55- Instituto de Capacitación para el Trabajo de Aguascalientes	93.3	100	96.7
64- Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	100	100	100.0
65- Centro De Conciliación Laboral Del Estado De Aguascalientes	100	100	100.0
85- Instituto Estatal Electoral	100	100	100.0
86- Comisión Estatal De Derechos Humanos	100	100	100.0
87-Instituto De Transparencia Del Estado De Aguascalientes	S/E	27.0	27.0
88- Órgano Superior De Fiscalización	100	100	100.0
90- Tribunal Electoral Del Estado	100	100	100.0

95.01- Fideicomiso de Inversión y Admón. para el Desarrollo Económico del Edo	S/E	100	100.0
95.14- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado De Aguascalientes	93.2	100	96.6
CECOVA. Buro de Congresos y Visitantes de Aguascalientes	S/E	95.6	95.6
CECYTEA. Colegio de Ciencias y Tecnología del Estado de Aguascalientes	93.0	100.0	96.5
CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	100.0	97.7	98.9
CJEA. Consejería Jurídica del Estado	S/E	55.5	55.5
CMOV. Coordinación General de Movilidad	90.0	90.0	90.0
COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	98.9	100.0	99.4
Contraloría. Contraloría del Estado	92.6	100.0	96.3
DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	93.3	100.0	96.7
ENA. Escuela Normal de Aguascalientes	96.7	100.0	98.4
FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	95.6	99.1	97.3
FICOTRECE. Fideicomiso Complejo Tres Centurias	90.0	100.0	95.0
Fideicomiso de Enfermos Renales	100.0	90.0	95.0
Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	93.3	100.0	96.7
IAM. Instituto Aguascalentense de la Mujeres	96.1	100.0	98.0
IAPAM. Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores	100.0	92.0	96.0

IAPEMI. Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes	98.9	97.6	98.3
ICA. Instituto Cultural de Aguascalientes	89.4	77.2	83.3
IDEA. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	93.8	83.0	88.4
IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes	99.2	100.0	99.6
INAGUA. Instituto del Agua del Estado de Ags.	87.1	97.3	92.2
Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes	S/E	S/E	S/E
ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	98.5	100.0	99.3
IVSOP. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad	96.7	95.2	96.0
PFNSM. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	20.0	94.0	57.0
PROESPA. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	94.7	98.8	96.7
SECOVOG. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	S/E	98.0	98.0
SECTUR. Secretaría de Turismo	97.6	99.7	98.6
SEDECYT. Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología	99.6	100.0	99.8
SEDESO. Secretaría de Desarrollo Social	100.0	94.7	97.4
SEFAM. Secretaría de la Familia	S/E	100.0	100.0
SEFI. Secretaría de Finanzas	94.2	99.3	96.8
SEPLADE. Secretaria de Planeacion, Participación y Desarrollo	100.0	100.0	100.0

SESEA. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes	100.0	100.0	100.0
SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	92.5	97.9	95.2
SOP. Secretaría de Obras Públicas	97.8	99.5	98.6
SSA. Secretaría de Salud	S/E	90.0	90.0
SSP. Secretaría de Seguridad Pública	96.6	98.5	97.6
UAA. Universidad Autónoma de Aguascalientes	100.0	100.0	100.0
UNPOL	100.0	97.1	98.6
UPA. Universidad Politécnica de Aguascalientes	100.0	98.0	99.0
UTA. Universidad Tecnológica de Aguascalientes	100.0	78.0	89.0
UTC. Universidad Tecnológica de Calvillo	100.0	100.0	100.0
UTMA. Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	96.2	99.7	97.9
UTNA. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	100.0	100.0	100.0
UTR. Universidad tecnológica El Retoño	100.0	100.0	100.0

IV.- ORIENTACIÓN DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO

En términos de lo dispuesto por el Articulo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se desprende las facultades del Ente Público, siendo estas:

- Legislar para el Estado, sobre todas las materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación.
- Decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos del Estado y de los Municipios.
- Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, en el que no podrá haber partidas secretas, tomando en cuenta la Iniciativa enviada por el titular del Poder Ejecutivo, a la cual el Congreso, en su caso, podrá hacer modificaciones.
- Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contraer empréstitos, fijando las bases sobre las cuales deben celebrarse.
- Revisar la Cuenta Pública del año anterior, que deberán presentarle a más tardar el 28 de febrero de cada año los titulares de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de la Entidad, las dependencias definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública y en la Ley Municipal, los organismos paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada de Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.
- Autorizar al Ejecutivo para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado, en los términos de la ley en la materia.
- Premiar a las personas que hayan prestado eminentes servicios públicos al Estado; o a los hijos de éste que los hayan prestado a la Patria o a la humanidad y recompensar a los buenos servidores de la Administración Pública, sin perjuicio de lo que dispone la parte final de la Fracción XIII del Artículo 46 de esta Constitución.
- Legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- Expedir las leyes que regulen las relaciones del Estado y de los Municipios con sus trabajadores.
- Citar a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, al Gobernador del Estado, a los titulares de las Secretarías que dependen del Poder Ejecutivo, así

como de sus Organismos Descentralizados del Estado o de Empresas de Participación Estatal, cuantas veces fuere necesario para que informen sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo y demás aspectos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, cuando se discuta una ley que sea de su incumbencia, se estudie un negocio relativo a sus actividades o, cuando así lo consideren los legisladores para tratar asuntos de interés público.

- Elegir y nombrar al Fiscal General del Estado, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de esta Constitución;
- Nombrar a los miembros del Consejo de la Judicatura Estatal en los términos del artículo 55 de esta Constitución.
- Autorizar al Estado, los Municipios y sus entidades públicas, previo análisis de sus capacidades de pago, la contratación y los montos máximos para los Proyectos de Prestación de Servicios o de Asociaciones Público-Privadas, así como de las partidas plurianuales a incluirse en el Presupuesto de Egresos con cargo a las cuales se harán los pagos plurianuales, las cantidades máximas a pagar anualmente, el plazo de duración del proyecto, en su caso la afectación patrimonial, y el otorgamiento de garantías requeridas. De igual manera se requerirá de dicha autorización respecto a las modificaciones por el aumento en el plazo y monto de los pagos plurianuales y la garantía de pago.
- Elegir a los Comisionados del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en el Pleno, previa convocatoria que emita la Junta de Coordinación Política a fin de realizar una amplia consulta a la sociedad para recibir propuestas de candidatos;
- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado previa convocatoria que emita la Junta de Coordinación Política a fin de realizar una consulta a la sociedad para recibir propuestas de candidatos; y
- Las demás que le concede esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior, se desprenden las funciones y actividades legislativas del Congreso del Estado, en sí, la labor legislativa es altamente compleja y se nutre del apoyo de la ciudadanía, con sus propuestas y opiniones, las cuales se materializan a través de las iniciativas y propuestas de cada uno de las y los Legisladores que forman parte de este Poder Legislativo; además es una labor muy dinámica, ya que las

normas jurídicas deben ajustarse a las necesidades de la población, para reflejar realmente sus inquietudes y aspiraciones.

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB inquietudes y aspiraciones.	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.1. Marco normativo actualizado.

a. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Contribuir a la construcción del estado de derecho mediante las funciones de Representación Legislación, Fiscalización y Transparencia que favorezcan la rendición de cuentas y el desarrollo del Estado.

b. Justificación

Este Poder Legislativo, como integrante del Supremo Poder del Estado, depositado en una corporación denominada Congreso del Estado y conformado por dieciocho Diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa y nueve Diputados electos según el principio de representación proporcional, ejerce entre otras, las siguientes funciones:

a) Legislativa;
b) De Representación Popular;
c) De Fiscalización;
d) De Nombramiento;
e) Presupuestal;
f) De Control;
g) Jurisdiccional; y
h) Sanción.

Sin duda, la función más trascendente para la sociedad en su conjunto, es la de legislar; actividad que incluye a todas las materias, salvo las que sean de competencia exclusiva de la Federación. Asimismo, el Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2024, estima erogación de recursos aproximada de $273,581,120.00 (Doscientos setenta y tres millones quinientos ochenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), debido a los procesos legislativos de

representación, así como a la operatividad del mismo, atendiendo a los principios de legalidad.

c. Beneficios a la Sociedad

La Ciudadanía en general en las funciones de representación, legislación, fiscalización y transparencia que favorezcan un estado de derecho, la rendición de cuentas y el desarrollo del Estado.

d. Metas

- Porcentaje de dictámenes y acuerdos aprobados en comisiones legislativas.
- Porcentaje de iniciativas resueltas en Comisiones ordinarias, en la Junta de Coordinación Política y/o Pleno Legislativo.

e. Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres. No aplica.
2. Desarrollo de Jóvenes. No aplica.
3. Desarrollo Rural Sustentable. No aplica.
4. Atención a Grupos Vulnerables. No aplica.
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. No aplica.

Evolución del presupuesto

PROYECTO DE PRESUPUESTO

En este contexto, en mi carácter de presidente del Comité de Administración de este H. Congreso del Estado, con fundamento en lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 93, Fracción VI de la citada Ley Orgánica, el Presupuesto solicitado para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, asciende a la cantidad de $273,581,120.00 (Doscientos setenta y tres millones quinientos ochenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.) y se ejercerá en el siguiente proyecto:

Actualización y modernización legislativa, a través de recursos fiscales ordinarios por asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo.

En el tenor del estudio de los ejercicios presupuestales anteriores y debido a las situaciones particulares del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, solicitamos que en Ejercicio 2024 nos sea autorizado un incremento presupuestal en los siguientes conceptos tal como se detalla a continuación:

A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA.

Como es de su conocimiento el ejercicio 2024 es un año de elección de Diputados por lo que deben presupuestarse las liquidaciones del personal de confianza acorde con la normatividad laboral y financiera aplicable, adicionalmente la Ley de Disciplina financiera nos señala que todas las asignaciones de recursos deben de estar debidamente presupuestadas para su cumplimiento, por lo anteriormente expuesto solicitamos un importe de $3,813,469.00

B) AYUDA A POBLACION VULNERABLE

Se solicita un presupuesto adicional de $8,845,910.00 para el Capítulo 4000 Transferencias y Asignaciones en particular en el rubro Ayudas a la población vulnerable, lo anterior debido al crecimiento poblacional y a la reasignación de Distritos ya que anteriormente se contaba con 622 secciones electorales y actualmente se cuenta con 637 secciones.

En tal sentido y con el propósito de cumplir con lo ordenado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes en su fracción IX, que señala la obligación de Ser gestores con recursos del Congreso del Estado, y promotores de actividades en sus respectivos Distritos Electorales, que beneficien a sus habitantes.

C) ACTIVO FIJO

En este capítulo existe un gran rezago en cuanto a modernización de equipo de cómputo, mobiliario, equipo de transporte, lo anterior se detalla en el grafico siguiente, ya que muestra que no ha existido inversión en este capítulo por lo cual es necesario para el funcionamiento básico del congreso, para lo cual solicitamos un importe de $7,340,621.00

PODER JUDICIAL

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Por su parte, el diverso 116 del mismo Ordenamiento Constitucional, en su fracción III, párrafos primero y segundo, prevé que el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones Locales, mismas que, junto con sus leyes orgánicas, dispondrán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a esos Poderes.

En 8 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 405, expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes a través del cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para quedar como en su texto se indica y cuya vigencia inició al día siguiente de su publicación, momento en el que se derogaron todas las disposiciones que se opusieran al mismo.

Así, de acuerdo con los párrafos primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo del artículo 51 de la Constitución Local, el Poder Judicial del Estado, depositado en el Supremo Tribunal de Justicia, que se integrará con once magistraturas y funcionará en Pleno o en las Salas Civil, Familiar, Penal, Constitucional y la Unitaria de Justicia

Integral para Adolescentes; en los juzgados; y, en el Consejo de la Judicatura Estatal, que estará a cargo de su administración en los términos que, conforme a las bases que señala el texto constitucional, establezcan las leyes; es el encargado de impartir justicia, de manera pronta, expedita, completa, imparcial y gratuita.
Mientras que, los párrafos primero, tercero, séptimo y octavo del numeral 55 A del mismo ordenamiento y Transitorio Séptimo del Decreto número 405, en relación con el numeral 51 C, de la Constitución Local, disponen que el Consejo de la Judicatura Estatal, que se integrará por cinco Consejerías, funcionará en Pleno o en comisiones y contará con la facultad para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, las cuales llevará a cabo de inmediato una vez que quede instalado en términos del aludido Decreto, entre las que se encuentra formular y enviar el presupuesto de egresos del Poder Judicial, que podrá ser mayor pero no menor al 2.3% del total del presupuesto general de egresos del Estado, al Poder Ejecutivo para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

A su vez, los Transitorios Décimo Segundo y Décimo Sexto del citado Decreto Número 405, establecen, entre otras cosas, que el Consejo de la Judicatura Estatal deberá presentar al Congreso del Estado un plan de Instrumentación de la reforma en un plazo de 90 días posteriores a la fecha de su instalación para efectos de programación y presupuestación, quien aprobará la partida presupuestaria que sea necesaria para el arranque de los trabajos de instrumentación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Ahora bien, en 25 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 09/PLENOS/2023 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en la que, entre otras cosas, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas presentes, se acordó declarar instalado el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a que se refiere el Decreto número 405; designar como Consejera del Consejo de la Judicatura Estatal, a la Magistrada Ma. de los Ángeles Viguerías Guzmán; y, determinar, para el mismo efecto, que la Jueza Verónica Padilla García, es la decana de entre aquéllas que integran el Poder Judicial.

Posteriormente, en 26 de septiembre de 2023, tuvo lugar la sesión CJE 07/EXT/2023, en la que el Consejo de la Judicatura Estatal, actuando en Pleno y por unanimidad de votos de las personas consejeras que asistieron, determinó declarar instalado dicho Órgano Administrativo a que se refiere el Decreto número 405, por tanto, de inmediato comenzó a ejercer sus atribuciones de administración,

de formación, de vigilancia y de disciplina del Poder Judicial, lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado en 2 de octubre de 2023.
En este sentido, la exposición de motivos que nos ocupa tiene el propósito de presentar, conforme al Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023 y de manera general, la justificación de la asignación del mínimo de 2.3% del total del presupuesto general de egresos del Estado, como presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024.

En el entendido de que, en este documento no se integra el Plan de Instrumentación del Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023, es decir, no incluye el presupuesto que se requiere para establecer y auxiliar a los justiciables en el juicio en línea, la presentación de escritos y pruebas por vía digital, sesiones y audiencias por videoconferencias, expedientes y notificaciones digitales, así como el uso de firmas electrónicas avanzadas; para crear las Unidades de Justicia en los municipios de El Llano, San Francisco de los Romo, Asientos, San José de Gracia, Tepezalá y Cosío, que tendrán, por lo menos, una Oficialía de Partes, sede de audiencias, auxiliar de actuaría y recinto de auxilio en acceso a tecnologías de la información y comunicaciones; para constituir dos juzgados más en cada Partido Judicial, con excepción de la capital del Estado, en la que habrá un juzgado mercantil más, dos civiles, dos familiares, un laboral, once en materia de Oralidad Penal y uno en ejecución; para habilitar juzgadores auxiliares; y, para instaurar las áreas y personal administrativo adicional que permita la operatividad y funcionamiento de lo anterior; debido a que el Consejo de la Judicatura Estatal a que se refiere el último párrafo del Transitorio Séptimo del citado Decreto se instaló, por ende, comenzó a ejercer sus atribuciones, en 26 de septiembre de 2023 y el plazo para su presentación al Congreso del Estado vence en 25 de diciembre del año en curso y, precisamente, por esa razón tampoco se propone la plantilla de presupuesto calendarizada, dado que aún no se ha discutido ese tema en sesión del Pleno del órgano colegiado a cuyo cargo está la administración del Poder Judicial.

De igual manera, no contempla el presupuesto que se requiere para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, ya que, en términos de su Transitorio Segundo, dicho ordenamiento entrará en vigor de conformidad con la Declaratoria que al efecto emita el Congreso Local, previa solicitud del Poder Judicial del Estado, sin que la misma pueda exceder del 1 de abril de 2027; lo que a la fecha no ha sucedido.

PRIORIDADES Y METAS ESTRATÉGICAS

Desde que inició la gestión de la actual Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal, ha existido el compromiso de cumplir con el mandato constitucional de administrar justicia a través de los tribunales expeditos, de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con estricto apego a la legalidad y buscando legitimar el Estado de Derecho en beneficio de la población del Estado de Aguascalientes; por ello, como parte del plan de trabajo para el Ejercicio Fiscal del año 2024, además de prever el establecimiento de acciones para lograr el efectivo cumplimiento al Decreto Número 405, publicado en el Periódico Oficial del Estado en 8 de agosto de 2023, cuya instrumentación se presentará al Congreso del Estado a más tardar en 25 de diciembre del año en curso, se contemplan aquéllas que permiten conservar la operación, funcionamiento y fortalecimiento de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales existentes a la fecha, lo que a su vez mantiene la seguridad y credibilidad de la Institución frente a los justiciables.

Así, con la finalidad de observar el mandato constitucional de administrar justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con estricto apego a la legalidad y sufragar los gastos mínimos que representa el personal y la infraestructura con la que actualmente cuenta el Poder Judicial del Estado, para el año 2024 se requiere la cantidad de $756,228,155.00 (setecientos cincuenta y seis millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que equivale al 2.3% del total del presupuesto general de egresos del Estado, según se informó por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y que deberá ministrarse conforme al calendario autorizado en los términos de la legislación vigente.
Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo con la reforma de la Constitución Local que entró en vigor en 9 de agosto de 2023, en la mencionada cantidad se contempla el costo de:

- La creación de una plaza de Magistrado o Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, adicional a las diez plazas existentes en el año 2023, que implica el sueldo y demás prestaciones de Ley.
- El diferencial de la creación de las plazas para el personal de apoyo para cuatro Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, entre las que se encuentran Secretarías Particulares, Proyectistas, Secretarías de Sala, Notificadores, Mensajeros y auxiliares.

- La creación de plazas de Consejerías del Consejo de la Judicatura Estatal.
- La creación de las plazas del personal auxiliar de las Consejerías del Consejo de la Judicatura Estatal.
- Los servicios, arrendamientos, adecuaciones de espacios, mobiliario, equipo y papelería para el funcionamiento de las plazas a que se refieren los cuatro puntos anteriores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PROYECTOS/PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

A. ANTECEDENTES.

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes es la institución encargada de la administración e impartición de justicia, la cual busca brindar un servicio de calidad basado en firmes principios éticos y jurídicos, contribuyendo a una cultura de paz y legalidad que es el sustento del bienestar social, a través de eficientes procedimientos jurisdiccionales que den seguridad y certeza jurídica a todos los justiciables y público en general.

Al respecto, es necesario indicar la cantidad de asuntos que se iniciaron durante los primeros siete meses de este año, para así evidenciar el trabajo que diariamente realiza la Institución con el propósito de alcanzar sus fines, esto en comparación con el mismo número de meses respecto al año inmediato anterior. Así pues, de enero a julio del año dos mil veintitrés se recibieron un total de 29,559 asuntos nuevos en las materias familiar, civil, mercantil, laboral y penal tradicional, mientras que, en el mismo periodo, pero del año dos mil veintidós se recibieron 26,697, es decir, 2,862 más en relación con el año pasado, lo cual representa un aumento del 10.72%.

Asimismo, a continuación, se presenta la comparación en la estadística de enero a julio de dos mil veintitrés con relación al mismo periodo, pero del ejercicio anual inmediato anterior, en los diversos rubros de las materias familiar, civil, mercantil, laboral y penal tradicional, resultando que, en el lapso aludido del presente año, se emitieron 367,576 acuerdos, mientras que, en el mismo periodo de dos mil veintidós se dictaron 312,072, lo que se traduce en un incremento del 17.7856%; de igual

manera, en el rubro de notificaciones durante el año dos mil veintitrés, se efectuaron un total de 89,371 y en la misma temporalidad del año dos mil veintidós se realizaron 74,458, esto es, 14,913 más, lo que representa un aumento del 20.0287%; en cuanto a las audiencias, se desahogaron 20,768 en el año dos mil veintitrés, en tanto que en el año dos mil veintidós, fueron un total de 16,759, lo que refleja un incremento del 23.9214%.

En lo que atañe a oralidad penal, considerando que en esta materia se mantienen guardias en días y horas inhábiles para desahogar audiencias y diligencias de carácter urgente, al comparar el periodo de enero a julio del año dos mil veintitrés con su correlativo del año dos mil veintidós, se obtiene que, en este último, se celebraron 12,023 audiencias, en cambio en el mismo periodo del año en curso fueron 12,906, es decir 883 más, lo que representa un aumento del 7.3442%.

Así las cosas, con base en la comparación de los meses de enero a julio de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés en los rubros antes mencionados, se advierte que ha existido un incremento significativo en las cargas de trabajo, situación que se ha venido reflejando año con año en virtud de la creciente demanda ciudadana de administración de justicia producto del aumento en la población, de la actividad económica y social, así como de las nuevas formas en que se configura la familia y las dinámicas actuales que ocurren dentro de ella.

B. OBJETIVO DEL PROYECTO/PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Con el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se solventará el incremento que año con año presentan los materiales y consumibles indispensables para mantener la operatividad y funcionamiento actual de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado, el cual en muchos casos es, incluso, superior al que reporta el índice inflacionario, por ello se contempla un 4.5% de aumento, al igual que en los salarios del personal de la Institución.
Así, se conservará el sueldo neto que se percibe en el año 2023, dado que la cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, de todas las categorías, se incrementa del 90% al 100%. Además, se incluye estímulo para las personas servidoras públicas de algunas categorías, con la finalidad de fomentar la productividad y el compromiso con la misión y metas de la Institución.

De igual manera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Interior de Trabajo del Poder Judicial del Estado que señala que el importe mensual de cada quinquenio —prestación relacionada con la antigüedad—, no debe ser inferior a dos días de salario mínimo general vigente en el Estado, su importe se incrementará a $420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

UNIDAD RESPONSABLE		PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022 - 2027			
DEPENDENCIA	NOMBRE DEL PROYECTO / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EJE	PROGRAMA ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	META (ACTIVIDAD)
02 PODER JUDICIAL.	00177 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	Eje 5 Estado Inteligente y Abierto.	5.6 SEGGOB.	5.6.4 Acceso a la justicia.	5.6.4.1 Programa de acceso a la justicia a través de la defensoría pública.

D. JUSTIFICACIÓN.

La cantidad de $756,228,155.00 (setecientos cincuenta y seis millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que equivale al 2.3% del total del presupuesto general de egresos del Estado, según se informó por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y a que se refiere el artículo 51 C de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es aquélla que permite sufragar los gastos mínimos que representan la operación, funcionamiento y fortalecimiento de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado existentes a la fecha, entre éstos, la plaza adicional de Magistrado o Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el diferencial de la creación de las plazas para el personal de apoyo para cuatro Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, la creación de las plazas de Consejerías del Consejo de la Judicatura Estatal y de su personal, así como los servicios, arrendamientos, adecuaciones de espacios, mobiliario, equipo y papelería de todas éstas.

E. BENEFICIOS A LA SOCIEDAD.

Con el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se busca brindar un servicio de calidad en la administración de justicia —de tal manera que se cumpla con el mandato constitucional para que ésta sea pronta, completa, imparcial y gratuita—, basado en firmes principios éticos y jurídicos, contribuyendo a una cultura de paz y legalidad que es el sustento del bienestar social, a través de eficientes procedimientos jurisdiccionales que den seguridad y certeza jurídica a toda la ciudadanía.

Se considera que el Eje, Programa Estratégico y Estrategia del Programa Presupuestario Administración 2022-2027 (Alineado a la estrategia del PDE), a los que más se aproxima el Proyecto/Programa Presupuestario del Poder Judicial 00177 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, son al Eje 5 Gobierno Inteligente y Abierto (Innovación Digital Ags.- Estrategia para generar sinergia sectorial, crear y fomentar una agenda de alfabetización digital, con gobiernos electrónicos, móviles y abiertos con innovación multisector, para fortalecer la conectividad para el desarrollo integral y eficientar los servicios que se otorgan a los ciudadanos), Programa Estratégico SEGGOB y Estrategia Acceso a la justicia, cuya descripción es “Dar acceso a la justicia oportuna, efectiva y con igualdad, en particular para quienes sean violentados y estén en situación de vulnerabilidad”, puesto que el servicio público que se brinda a la población del Estado es la administración de justicia, incluso dentro de las “Metas de Desarrollo Sostenible Agenda 2030 ONU” —con las que el PDE está alineado y que se describen en el apartado de Objetivos, Estrategias y Metas, del Diagnóstico de Gobernabilidad del Eje 5— en su punto 16.3, se contempla “Promover el Estado de Derecho en el plano estatal y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas y todos.”
Así, de las cuatro metas (actividades), previstas en la estrategia de Acceso a la justicia, la que tiene más proximidad con el Poder Judicial del Estado es el Programa de acceso a la justicia a través de la defensoría pública (a diferencia del Programa de atención a víctimas de delitos, Programa de conciliación laboral, y Programa Institucional para la búsqueda de personas y atención a personas desaparecidas), pues, aun cuando el servicio que se presta a la sociedad es la administración de justicia y no propiamente la asesoría, lo cual el personal judicial se encuentra impedido para realizar; el establecimiento de medios para garantizar el acceso a la justicia, de forma oportuna, efectiva y con igualdad, es una meta que comparte la Institución.

F. METAS.

Continuar con la consolidación de un clima de paz social y estabilidad en el Estado en coordinación con los tres órdenes y poderes de gobierno en aras de la legalidad y el Estado de Derecho.

DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

Prioridades y metas estratégicas

En la administración Estatal 2022-2027, con el fin de seguir cumpliendo las atribuciones específicas, del despacho de la C. Gobernadora, donde se busca seguir beneficiando a la sociedad y el desarrollo del estado, a través de apoyos dirigidos a mejorar la rentabilidad, magnitud y alcance de la ayudas brindadas utilizando de manera eficiente los recursos disponibles, en colaboración de sus direcciones, será necesario que la organización de giras, eventos y reuniones públicas y privadas en los que participará la Titular del Poder Ejecutivo Estatal sea primordial para conformar el rumbo de la Entidad.

Es necesario establecer las atribuciones requeridas para tal fin; con el objetivo de que la Secretaría Particular a través de sus direcciones coordine la agenda y actividades de la Titular del Estado de Aguascalientes con órganos no gubernamentales y gubernamentales para que las actividades y/o eventos que se realicen cumplan con las metas del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Evolución del presupuesto

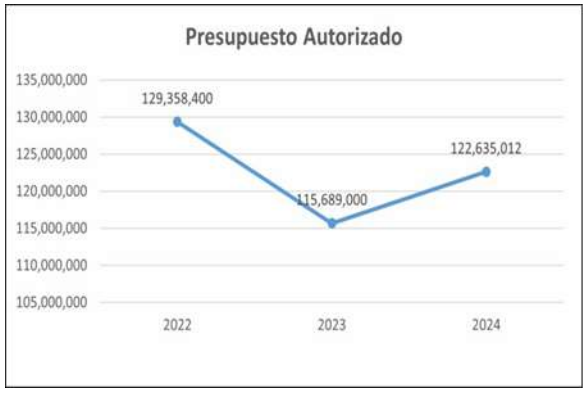

10324 - APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL

Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, La oficina del despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, será la encargada de auxiliarle directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, La oficina del despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, será la encargada de auxiliarle directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera la Gobernadora del Estado para apoyarla en el despacho de actividades propias de su encargo, planeado, organizando y coordinando la logística y el desarrollo de agenda, con los eventos y audiencias en las que participa; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relaciona locales, nacionales e internacionales; y

gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones

Beneficios a la Sociedad

Cumplir con el objetivo de impulsar el desarrollo integral del Estado de Aguascalientes, con una Administración Pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, llevando a cabo las actividades inherentes con éxito, permitiendo el acercamiento de la Gobernadora del Estado a la sociedad.

Metas

En cuanto a la meta de la Oficina de la Gobernadora del Estado, está comprometida en trabajar con eficiencia y honestidad, a través del desempeño de sus funciones con transparencia y calidad, para aportar efectivamente al desarrollo integral del Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10325 - Atención Ciudadana de Corazón

Antecedentes

De conformidad con los artículos 6°, inciso A, fracción III y 16 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Dirección General de Atención a la Ciudadanía, es la Unidad Administrativa que coordina la captación y seguimiento de peticiones ciudadana, así como el otorgamiento de ayudas a

personas en condiciones de desamparo económico, funerarias y para agrupaciones profesionales, en complemento a sus fines institucionales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al apoyo a la población vulnerable mediante la atención de sus necesidades en salud, educación, culturales, deportivas, servicios básicos, entre otros, cómo el acercamiento y canalización de instancias gubernamentales que les entreguen apoyos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.17. Atención ciudadana	2.17.1. Atención Ciudadana de Corazón.	2.17.1.1. Hagamos Equipo.

Justificación

Apoyar las necesidades de la ciudadanía es una responsabilidad del Estado, en este sentido, la Oficina del Despacho de la Gobernadora del Estado de Aguascalientes, cuenta con un área especial para captar y atender estas solicitudes de apoyo que de forma directa se realizarán a la Gobernadora del Estado y que generalmente por su concepto no encuadran en los programas establecidos de otras instancias gubernamentales o en su caso se canalizan hacia las instancias competentes para ser atendidas.

Beneficios a la Sociedad

Ayudar en sus necesidades inmediatas a la población vulnerable que se acerque a la Gobernadora del Estado en giras, eventos y que acuda a las oficinas de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía y en su caso canalizar a las instancias correspondientes para su debida atención.

Metas

Coadyuvar en reducir el porcentaje de la población en estado de vulnerabilidad por ingreso a través de los apoyos directos y la canalización de solicitudes, atendiendo peticiones en diversas áreas que inciden en las carencias sociales de la población.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE

Prioridades y Metas Estratégicas

La Coordinación General Ejecutiva de Gabinete tiene como meta sustancial, la coordinación y seguimiento de la Política Pública y el desempeño de la gestión intergubernamental de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; por lo que sus principales prioridades son las de, supervisar la operación y seguimiento de las políticas públicas, los programas y las acciones transversales e intersectoriales en los que participen dos o más dependencias para alcanzar el cumplimiento de proyectos y programas estatales estratégicos; coordinar la agenda de alto impacto y el mensaje gubernamental de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado; así como la de proponer al Poder Ejecutivo del Estado, una Agenda Internacional Productiva que tenga repercusión en el Estado y en el desarrollo de los proyectos estratégicos; de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

En dichas atribuciones, la CGEG debe supervisar que los avances del Gabinete mantengan una debida alineación estratégica con los 5 ejes previstos en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027, para asegurar un Estado, Seguro y Justo;

Humano e Incluyente; Competitivo e Innovador; Ordenado y Sostenible; y, además, Inteligente y Abierto; conforme a la filosofía y al ideario de Gobierno de la Actual Administración.

Evolución del presupuesto

10676: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA, GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL. (06646)

Antecedentes

El Estado de Aguascalientes cuenta con características y aspectos geográficos, demográficos, económicos, sociales y políticos de carácter relevante, que lo ponen en posición de lograr un desarrollo sustancial inusitado; considerando las actuales circunstancias y el debido diagnóstico de las materias más importantes para la sociedad, como lo son la seguridad pública y el desarrollo social, económico, urbano y ambiental, además de la necesidad de una correcta gestión y un buen gobierno.

En estas circunstancias, la propuesta democrática mejor valorada fue la Constitución de un Gobierno de Soluciones, que tenga como principal misión imponer las condiciones necesarias para el crecimiento integral del Estado, y que importe una sustancial mejora en la calidad de vida de las personas; generando como resultado, el establecimiento del mejor lugar para vivir de todo el país; considerando dicha calidad vital, así como la competitividad, la sustentabilidad, y todos los beneficios que generen innovación, y transformación social, económica y política; así como el buen gobierno; con el único ideario de generar un Mejor Aguascalientes, y por ende, un Mejor País; con oportunidades, sustentable, con equidad, en paz y totalmente libre de violencia; con respeto a la Dignidad de la

Persona; preparado para el futuro, y que constituya un Ejemplo Destacable en ámbito Global.
Con tales valores, la coordinación, el monitoreo, el seguimiento y la retroalimentación de la política pública y la gestión intergubernamental son piezas fundamentales en la consecución del ideario y los objetivos de gobierno. Analizar, proponer y mantener una agenda de alto impacto como marco de actuación y participación gubernamental, es sustancial.

Y la definición precisa, eficiente y estratégica del mensaje y de la información gubernamental, son la base para la más efectiva consecución de los fines de esta administración; tanto en el ámbito local y nacional, como en el Internacional.

Objetivo del proyecto presupuestario

Así, los objetivos específicos de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, para el ejercicio 2024 se pueden identificar desde dos aspectos generales conforme a lo siguiente:

En el ámbito de la gestión cotidiana, se sabe que la entidad tiene las atribuciones comunes propias de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado, como lo son, en lo que aplica, las descritas en la Sección Única, de las Atribuciones Comunes, específicamente del artículo 22 de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte, las facultades estratégicas; alineadas al Proyecto de Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo Vigente, de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, se sustentan en su propia razón de ser, que como se explicó, resulta sustancial para coordinar y supervisar el desempeño de toda la acción y gestión gubernamental; desde el diseño del modelo de gestión gubernamental, el aseguramiento de su seguimiento y debida evolución, con un análisis integral del entorno para la delimitación de agenda, mensaje e información gubernamental; tanto local, como nacional e internacional.

Por tanto, se pueden identificar objetivos específicos para el ejercicio que se proyecta, como los siguientes:

I. Desempeñar las funciones y comisiones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le confiera, y mantenerla informada del desarrollo de las mismas;

II. Coordinar y supervisar el desempeño de la gestión gubernamental de la Administración Pública Estatal, así como requerir los informes correspondientes y establecer las reuniones necesarias para su buen funcionamiento;

III. Acordar las acciones necesarias para resolver los asuntos sometidos a la consideración, incluida la atención al rezago o retraso que presenten en la ejecución de los proyectos y las acciones que se tengan encomendadas;

IV. Dar seguimiento al trabajo de gestión para alcanzar el cumplimiento de los proyectos y programas estatales estratégicos de la Administración Pública Estatal;

V. Supervisar la operación y seguimiento a las políticas públicas, programas y acciones transversales e intersectoriales en los que participen dos o más Dependencias;

VI. Convocar y coordinar las reuniones de gabinete con los Titulares de las dependencias y entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de Gabinete, así como requerir a los Titulares el avance y ejecución de los mismos;

VIII. Aportar elementos objetivos y oportunos para la toma de decisiones estratégicas sobre los asuntos de la Administración Pública Estatal, que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado solicite en relación con la gestión de políticas públicas;

IX. Diseñar y operar con la Administración Pública Estatal la implementación y seguimiento del Modelo de Gestión Gubernamental para el Estado de Aguascalientes;

X. Coordinar estudios de opinión pública que aporten elementos para la evaluación y toma de decisiones respecto a las acciones de gobierno;

XI. Coordinar la agenda de alto impacto y el mensaje gubernamental de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado el esquema de sectorización de la Administración Pública Estatal y la constitución de gabinetes, así como los mecanismos que faciliten la coordinación interna de las Dependencias y Entidades;

XIII. Establecer vínculos e intercambio de experiencias con las áreas responsables de desarrollo gubernamental de otros gobiernos;

XIV. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado una agenda internacional productiva que tenga repercusión en el Estado y en el desarrollo de los proyectos estratégicos, además de atender los asuntos que en este ramo indique;

XV. Establecer los mecanismos necesarios para obtener una comunicación eficiente entre la Administración Pública Estatal;

Además de todas aquellas que determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.

CLASIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO

CIELO CLARO

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividades)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.8 Coordinación General Ejecutiva de Gabinete	- 5.8.1 Coordinación y seguimiento de la Política Pública, Gestión Intergubernamental.	• 5.8.1.1 Modelo de Gestión Gubernamental • 5.8.1.2 Sistema de Seguimiento de Proyectos Estratégicos y de Acuerdos de Gabinetes Sectoriales.
		- 5.8.2 Coordinación y seguimiento de la Agenda de Alto Impacto y Mensaje Gubernamental.	• 5.8.2.1 Sistema de integración de la Agenda de Alto Impacto. • 5.8.2.2 Sistema para la definición de Mensaje e Información Gubernamental. • 5.8.2.3 Programa de acompañamiento de Agenda Internacional.

Justificación

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 5, 6, 11, 12, fracción XVII, 22 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; publicada el 30 de Septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; así como de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, publicado en el citado medio de difusión del Gobierno Constitucional del Estado, pero de fecha 08 de mayo del 2023; se estableció un nuevo esquema de organización y funcionamiento de la administración del Poder Ejecutivo Estatal para el periodo 2022 2027, y en específico de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, en virtud del cual, se identifica a esta entidad como una Dependencia de la Administración Pública Centralizada; cuyas funciones más relevantes son las de coordinar y supervisar el desempeño de la gestión gubernamental de la

Administración Pública Estatal, supervisar la operación y seguimiento a las políticas públicas, programas y acciones transversales e intersectoriales en los que participen dos o más dependencias para alcanzar el cumplimiento de los proyectos y programas estatales estratégicos, coordinar la agenda de alto impacto y el mensaje gubernamental de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como proponer al Ejecutivo una agenda internacional productiva, que tenga repercusión en el Estado y en el desarrollo de los proyectos estratégicos; de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de dicha Ley.

Así, con la entrada en vigor del mencionado Decreto, y de conformidad con su Artículo Undécimo Transitorio, se requirió la redistribución de las atribuciones de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete; por lo que se adecuó el reglamento que se invoca, y que determina las obligaciones y competencias de cada una de sus unidades administrativas para la consecución de las atribuciones que le impone la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, y en atención al nuevo esquema de gobierno 2022 - 2027.

En tal virtud, se determina que, para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete cuenta con la estructura orgánica que depende de su Titular, conforme a lo siguiente:

I. Unidades de Apoyo de la Coordinación General:
a. Coordinación Administrativa; y
b. Coordinación Jurídica.

II. Dirección General de Enlace con Gabinetes y Seguimiento de Proyectos

Estratégicos:
a. Coordinación de Seguimiento de Proyectos Estratégicos

III. Dirección General de Análisis Político y de Políticas Públicas:
a. Coordinación de Seguimiento de Acuerdos.

IV. Dirección General de Mensaje e Información Gubernamental:
a. Coordinación del Área de Redacción.

V. Dirección General de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Gestión:

a. Coordinación de Evaluación e Indicadores de Gestión.

VI. Dirección de Asuntos Internacionales.

VII. Además, de las Unidades Administrativas y demás áreas que integran a la Coordinación, contarán con el personal administrativo, técnico, operativo y de mando de acuerdo con las necesidades que se requieran para el cumplimiento de su objeto y en atención al presupuesto autorizado.

Beneficios a la sociedad

En virtud de las características y alcances de las facultades de la Coordinación General Ejecutiva de Gabinete, en relación con La Coordinación y Seguimiento de Política Pública y la Gestión Gubernamental de la Administración Pública Estatal en General; tanto de los Proyectos Estratégicos, como de los Acuerdos de los Gabinetes Sectoriales; La Coordinación y Seguimiento de la Agenda de Alto Impacto y Mensaje Gubernamental; y el Acompañamiento de la Agenda Internacional; se genera un impacto, directo y transversal en el actuar de todo el Gobierno Estatal, y en la totalidad de los campos de aplicación, ya que se tiene injerencia en la Gestión, en la Gobernanza y en la Gobernabilidad; interviniendo en los 5 Ejes de la Política Pública, según el Enfoque Integral de Gobierno de la Actual Administración Pública; para generar un positivo impacto social, económico, urbano, ambiental, de seguridad, salud, educación y de buen gobierno.
Metas

1. MODELO DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL:

A. LINEA BASE: Diseño del Modelo de Gestión Gubernamental debidamente terminado y acorde a los logros en proceso del presente ejercicio.
B. ALCANCES: Lograr el ajuste y retroalimentación del modelo de gestión mediante la supervisión y medición del 100% de los programas en ejecución.

2. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE ACUERDOS DE LOS GABINETES SECTORIALES:

A. LINEA BASE: Delimitación de Actividades Programadas y Acuerdos, Sistemas de Comunicación y Enlaces, Sistemas de Monitoreo y Toma de Decisiones

B. ALCANCES: Mantenimiento, evolución, ajuste y monitoreo de los Sistemas y la consecución de los resultados esperados anualmente, en su totalidad.

3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA DE ALTO IMPACTO DEL ESTADO:

A. LINEA BASE: Implementación del Sistema de Inteligencia y Comunicación con las dependencias y entidades de la Administración Pública implicadas.
B. ALCANCES: Mantener y ampliar la Infraestructura Sistémica, para el análisis del entorno, previsión y generación de la agenda que comprenda la totalidad de los elementos que deban integrar, en tiempo, forma y pertinencia, la mejor agenda para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4. DEFINICIÓN DE MENSAJE E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL:

A. LINEA BASE: Definición de la estructura orgánica y sistémica para la generación de información y contenidos, conforme a los requerimientos de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.
B. ALCANCES: Coordinación efectiva y previsión proactiva, más que reactiva, para la generación del 100% de los contenidos requeridos, para la totalidad de las interacciones públicas de la titular del Ejecutivo Estatal.

5. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA AGENDA INTERNACIONAL:

A. LINEA BASE: Proyección y propuesta de las bases generales para la recepción, atención y desahogo de visitas y acuerdos de carácter internacional.
B. ALCANCES: Acompañamiento integral en todos aquellos temas que involucren acciones, personas o entidades del ámbito mundial; para la máxima proyección del Estado de Aguascalientes en la Palestra Internacional y para la consecución de al menos el doble de acuerdos con entidades extranjeras, para la importación e intercambio de beneficios e inversiones para el Estado, de los que se lograron el año 2023.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables: No Aplica
- Desarrollo de los Jóvenes: No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable: No Aplica
- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres: No Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: No Aplica

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO

Prioridades y metas estratégicas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 párrafos cuarto y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política el Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 12, Inciso XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que señala las facultades y atribuciones de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, el artículo 10 Incisos I, II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, en concordancia por el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el titular de la SECOVOG, se emite la siguiente:

Evolución del presupuesto

10229 Apoyo a las Funciones del Ejecutivo Estatal (9360)

Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, a la Secretaría de la Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado le corresponde planear, conducir y ejecutar las actividades de acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo para fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial y difundir la información del Poder Ejecutivo en coherencia con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga la Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades de apoyo directo a la Gobernadora del Estado, así como de la difusión, promoción y propaganda institucional del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de la reglamentación y disposiciones que la Titular del Poder Ejecutivo instruya al respecto.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado inteligente y abierto	5.2 Programa estratégico para una gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	ODS 17. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de control, evaluación y transparencia en el manejo de los recursos, así como en proceso de compra, licitación y contratación de obra y equivalentes.	35. Apoyo a función pública (procesos administrativos, servicios informáticos, jurídicos y otros asuntos para gestión, desarrollo y buen funcionamiento gubernamental).

Justificación

Proporcionar de manera eficiente y efectiva la atención que requiera la Gobernadora del Estado para apoyarla en el despacho de actividades propias de su encargo como lo son planear, organizar y coordinar la logística y el desarrollo de la agenda,

con los eventos y audiencias en las que participa; vinculando y atendiendo a las diversas personalidades con que se relaciona, locales, nacionales e internacionales; coordinando la promoción y propaganda institucional del Gobierno del estado y gestionando las actividades administrativas necesarias para el desarrollo de estas atribuciones.

Beneficios a la Sociedad

Cumplir con el objetivo de impulsar el desarrollo integral del estado de Aguascalientes, con una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad, llevando a cabo las actividades inherentes con éxito, permitiendo el acercamiento de la Gobernadora del Estado a la sociedad.

Metas

En cuanto a la meta de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno (SECOVOG), ser difusores oportunos de la actividad del Gobierno del Estado, utilizando todos los medios posibles para mantener a la sociedad informada del quehacer institucional, así como en trabajar con eficiencia y honestidad, a través del desempeño de las funciones encomendadas con transparencia y calidad, para aportar efectivamente al desarrollo integral del Estado.

Enfoque transversal de género

No aplica.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La gobernabilidad y la gobernanza son los elementos fundamentales para el desarrollo de una sociedad que en armonía crece en aspectos sociales, económicos, y de protección al entorno. El respeto a los derechos entre los ciudadanos, al mismo tiempo que el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, permite una convivencia armónica, una visión integral y conjunta de futuro, se crean las condiciones de crecimiento y responsabilidad.

Se reitera que aquellos sectores con mayor vulnerabilidad tendrán preferencia para brindarles acceso a la justicia y a coadyuvar a lograr mejores condiciones de vida,

sin distinciones, protegiendo sus garantías individuales y el libre ejercicio de sus derechos humanos.

La buena gobernanza incluye la gestión normativa actualizada acorde a los tiempos, y la evaluación al proceso de gobernar; de cómo las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos, gestionan los recursos comunes y garantizan los derechos humanos fundamentales.

El Estado debe continuar garantizando un sistema funcional y efectivo de acceso a la justicia, a través de la defensoría pública y el sistema de atención a víctimas del delito; estableciendo además políticas públicas y programas encaminados a la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y sobre cualquier individuo, fortaleciendo la cultura cívica y de convivencia entre la ciudadanía.

Para proteger a los menos favorecidos, a personas vulnerables y en particular a las mujeres, niños y niñas, se requiere fortalecer las políticas públicas con perspectiva de género, así como implementar programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia; se requiere diseñar e implementar programas para contar con cuerpos de protección civil y de seguridad pública confiables, que apoyen a la prevención y en su caso la vigilancia para la seguridad de las personas y sus bienes.

El Estado debe continuar asegurando el derecho a la identidad y estado civil de cada persona, con un registro efectivo y cercano a los ciudadanos; asegurar el derecho a la propiedad individual, con un Registro Público de la Propiedad y del Comercio y con un Catastro que operen con efectividad, para garantizar en ambos casos la certeza jurídica de los actos registrales.

Así mismo, es de carácter prioritario para el Gobierno del Estado asegurar un entono laboral que permita el desarrollo a través de la orientación, los acuerdos, la conciliación y el arbitraje laboral, vigilando las condiciones laborales para que sean seguras y dignas; revisando que el trabajo infantil, de mujeres, hombres y personas vulnerables o con discapacidades, sea de acuerdo con el marco legal, preservando siempre su seguridad y su dignidad.

La innovación y el perfeccionamiento de los organismos de gobierno son aspectos fundamentales para lograr una gestión efectiva, realizada dentro del marco

normativo, asegurando que su actuación garantice la gobernabilidad y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

De ahí que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del

Gobierno del Estado, encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado; generar un diálogo permanente con los diferentes sectores, a través de sus grupos representativos y actores sociales, para conocer, evaluar y atender -de acuerdo a las posibilidades y circunstancias- sus requerimientos, peticiones o reclamos; las relaciones con los poderes, ayuntamientos y otras entidades, así¬ como de coordinar y supervisar el despacho de los asuntos encomendados a las demás Secretarías, preservando con ello la Gobernabilidad y el Estado de Derecho en Aguascalientes, brindando certeza y seguridad jurídica a los gobernados.

Lo anterior sustenta en las atribuciones y responsabilidad que le otorga y le exige el mandato determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública, CAPÍTULO IV, Competencias de las Dependencias, Sección Primera, Secretaría General de Gobierno, Artículo 26, y en otros mandatos relacionados con la gestión gubernamental relacionada con la Secretaría General de Gobierno de este mismo documento legal, y de otras leyes o reglamentos que le apliquen.

10488 PROGRAMA DE ARBITRAJE LABORAL (00426)

Antecedentes
El Tribunal de Arbitraje tiene que actuar para mantener la impartición de Justicia Laboral y el Estado de Derecho, promoviendo la construcción de la paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento del Tribunal como una institución del Estado Mexicano.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Realizar acciones para hacer valer y reconocer los derechos laborales de las y los servidores públicos, respetar los derechos sindicales de las y los trabajadores afiliados a sindicatos y respetar la autonomía sindical.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.3. Respeto a la legalidad.	5.6.3.4. Programa de arbitraje laboral.

Justificación

En base al estatuto jurídico de los trabajadores al servicio de los gobiernos del estado de Aguascalientes, sus municipios, organismos constitucionales autónomos y organismos descentralizados establece que el procedimiento para la impartición de Justicia Laboral y el Estado de Derecho, promoviendo la construcción de la paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento del Tribunal como una institución del Estado Mexicano.

Beneficios a la Sociedad

Impartición de justicia correcta, un mejor desempeño del servidor público hacia los trabajadores y dependencias, mejores instalaciones. Ofrecer el resarcimiento de las condiciones laborales a aquéllos afectados de manera injusta.

Metas

Impartición de Justicia Laboral y el Estado de Derecho, promoviendo la construcción de la paz, el acercamiento del gobierno a la gente.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10489 PROGRAMA DE VIGILANCIA DE CONDICIONES LABORALES (00427)
Antecedentes

La Secretaría General de Gobierno sabedora de que su correcto actuar coadyuvará a que la gobernabilidad del Estado se mantenga, requiere conocer las percepciones ciudadanas, de los grupos de interés de todos los órdenes de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil a quienes proporciona servicios o con quienes se relaciona, es por ello que en los temas relacionados con el trabajo, se requiere fortalecer la capacitación a los empleadores respecto a los derechos y obligaciones derivadas de la normativa laboral. El artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo establece las condiciones de un trabajo digno, que consisten en garantizar el respeto pleno a la dignidad humana del trabajador, esto conlleva la inexistencia de discriminación por sus características físicas, su forma de vida, su origen o cualquier otra condición; además, el trabajador debe tener acceso a la seguridad social y contar con un salario que le permita satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia; recibir capacitación continua para el incremento de su empleabilidad; y adicionalmente, los centros de trabajo deben garantizar las condiciones de seguridad y salud de sus trabajadores y prevenir los riesgos de trabajo.
Para ello es preciso fortalecer los esquemas de vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral para propiciar el trabajo digno mediante la aplicación de la política laboral del país, así como facilitar la información técnica y asesorar a trabajadores y patrones sobre la manera más efectiva de cumplir con las normas de trabajo.
Las actividades de vigilancia comprenden 3 materias Seguridad y Salud, Condiciones Generales de Trabajo (incluida la subcontratación) y Trabajo Infantil Y Adolescente permitido, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo deben ser vigiladas acorde a las ramas industriales y de servicios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Requerir acciones preventivas o correctivas acerca del cumplimiento de las regulaciones laborales en los centros de trabajo, mediante inspecciones para verificar y orientar hacia el cumplimiento de la normatividad laboral.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.3. Respeto a la legalidad.	5.6.3.3. Programa de vigilancia de condiciones laborales.

Justificación

Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los migrantes e implementar políticas, procedimientos, servicios, programas y acciones de prevención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como acciones contra la explotación laboral y el trabajo infantil, asegurando que los menores de edad reglamentados cuenten con un permiso laboral con las más estrictas condiciones de protección que ofrece la Ley, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios (Artículos 529, 540 y 541 Ley Federal del Trabajo, 1,
9, 10, 11, 12, 13, 23, y 28 Reglamento General de Inspección de Trabajo y Aplicación de Sanciones y 27 Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes)

Beneficios a la Sociedad

Fomentar el desarrollo de relaciones laborales armónicas, basadas en el respeto a las disposiciones vigentes en materia laboral, a fin de favorecer la competitividad de los agentes de la producción, vigilando el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo de competencia del Estado, promoviendo el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales; mediante planes y programas dirigidos a lograr que los aguascalientenses tengan acceso a una justicia laboral basada en las disposiciones vigentes en la materia, fomentando las relaciones laborales armónicas.

Metas

Brindar asesorías al sector patronal sobre sus derechos y obligaciones, así como sus consecuencias jurídicas - Realizar Inspecciones en los centros de trabajo de competencia estatal, referentes a asesorías, extraordinarias y especiales a centros de trabajo que cuenten con menores de edad trabajadores - otorga permisos a trabajadores menores de edad, con los requisitos que marca la normatividad laboral.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10490 PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL (00428)

Antecedentes

Derivado de los eventos catastróficos acontecidos en la Ciudad de México en el ano de 1985 donde hubo un gran número de pérdidas humanas y materiales se vio la necesidad de crear el Sistema Nacional de Protección Civil con la finalidad de establecer un sistema que permitiera a las autoridades y a la sociedad civil coordinarse de una manera eficiente y rápida en caso de un desastre. El Gobierno del Estado siguiente este camino de la prevención cuenta con la Coordinación estatal de Protección Civil, que realiza acciones de prevención y coordina a los organismos de emergencias en caso de desastres o grandes riesgos para la población.

La responsabilidad principal de la Coordinación Estatal de Protección Civil conforme a la legislación nacional y estatal, consiste en realizar acciones de Prevención, para lo cual se requiere que todo el personal que pertenece a la coordinación estatal de protección civil y las unidades municipales de protección civil del interior del estado estén debidamente preparadas y capacitadas en la materia que se relaciona a la

protección civil, incluso para la atención de las diferentes emergencias suscitadas en el estado ya sea por causas Fenómenos Naturales o causadas por la mano del hombre, que el personal cuente con equipo para la atención de las emergencias. Es importante suministrar de equipo si así se requiriera a las unidades Municipales de Protección Civil del interior del Estado, quienes también debe estar debidamente capacitados y entrenados en función de sus necesidades, pero lo importante de este proyecto es el impulsar la Prevención entre los habitantes de Aguascalientes, para lograr este fin es importante contar con unas instalaciones adecuadas y funcionales para poder responder a las necesidades que requiere el

Estado de Aguascalientes, producto del crecimiento demográfico del Estado, así como en lo industrial de los últimos años, pero principalmente en esta administración, lo cual hace cada vez más complejo el tipo de siniestros que se pudieran presentan, además de que el crecimiento demográfico natural, de las zonas urbanas, los avances tecnológicos, etc. por lo cual la Protección Civil no puede quedarse rezagada o solo permanecer a la expectativa en calidad de espectador reactivo a la ocurrencia de emergencias, por lo cual es necesario realizar una serie de acciones primordiales en el ámbito de la prevención, que van desde el fomentar la cultura de la prevención en la población, capacitar a corporaciones propias y de atención de emergencias, investigar el origen de los desastres, eliminar riesgos, etc. Lo importante para lograr lo anterior se requiere de tener sentido de pertenencia y sobre todo contar con una buena imagen, es por ello que es importante la adquisición de uniformes de identificación institucional.

Es por lo anterior que el presente proyecto pretende que la Coordinación Estatal de Protección Civil cuente con equipo especializado para la atención a los desastres que se pudieran ocasionar por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la mano del hombre, es por ello la importancia de impulsar la prevención, la atención y auxilio de la población si así se requiriera, y en caso de ser necesario también participar en las labores de reconstrucción de una sociedad dañada por la ocurrencia de un desastre, mediante la Resiliencia

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar políticas, programas y acciones en materia de protección civil en el estado, que salvaguarden la integridad de las personas; realizando acciones para la prevención y la participación de los sectores privado y social, juntamente con el

Estado y los municipios, a fin de establecer condiciones para vivir con mayor seguridad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.5. Programa de Protección Civil.

Justificación

Salvaguardar y proteger la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el apoyo para la recuperación y restablecimiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana.

En el Estado de Aguascalientes la incidencia de contingencias cada vez es más alta, los cambios climáticos, el crecimiento exponencial de las zonas urbanas e industriales, han generado la creación de zonas de mayores riesgos potenciales, además de ser más complejos debido a las nuevas tecnologías, al uso de más productos químicos utilizados y plantas industriales con un alto número de trabajadores en espacios limitados.

Como es costumbre en todos los desastres las personas mayormente afectadas son quienes menos recursos tienen; los que por desconocimiento o en ocasiones por mala fe, instalan sus casas, cultivos, ganado, etc. dentro de zonas de peligro o desarrolla sus actividades cotidianas en áreas susceptibles de accidentes o sin contar con las medidas mínimas de seguridad.

Si no se hace algo de manera inmediata todas esas condiciones latentes, en cualquier momento se pueden detonar causando un número incalculable de pérdidas humanas, viviendas, escuelas, centros de salud, cultivo, ganado y en ocasiones en instalaciones estratégicas, etc. pudiendo causar un verdadero desastre en el Estado, es por ello el impulso de la actualización y modernización del Atlas de Riesgo.

Por tanto es de carácter prioritarios contribuir a que Aguascalientes cuente con una Gestión Integral de Riesgos mediante el diseño de programas y acciones para prevenir, mitigar y reducir riesgos ante la ocurrencia de una contingencia, para ello es importante que el personal de la coordinación del Estado y de los Municipios cuenten con una preparación especializada en materia de protección civil y atención a las contingencias, es por eso que de contar con unas instalaciones dignas y propias, funcionales y aptas, que permitan el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas (Prevención, Capacitación, Inspección, Planeación, Operatividad, etc.) las que componen la Coordinación Estatal de Protección Civil, para brindar una mejor atención a la ciudadanía de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Disminuir los riegos a los que enfrenta la sociedad ante cualquier evento catastrófico natural o antropogénico, así como la disminución el número de pérdidas humanas o materiales ante estos acontecimientos.

Se beneficia a toda la población del Estado de Aguascalientes susceptible a sufrir algún siniestro (contingencia, emergencia o desastre) o que haya sido afectada por la ocurrencia de éste. La ciudadanía percibirá, recibirá y se sentirá segura en su persona, bienes patrimoniales y el entorno que la rodea.

Además, dando cumplimiento al Eje 5 del Plan de Desarrollo del Estado 2022–2027 Programa de protección civil. Implementar políticas, programas y acciones en materia de protección civil en el estado, que salvaguarden la integridad de las personas; realizando acciones para la prevención y la participación de los sectores privado y social, juntamente con el Estado y los municipios, a fin de establecer condiciones para vivir con mayor seguridad.

Metas

Que la sociedad tenga la cultura de autoprotección en materia de Protección Civil con el fin de que pueda reaccionar de manera positiva ante cualquier eventualidad o desastre.

En base al Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado Aguascalientes las metas para este programa son:

1. Actualizar y poner en operación el reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes
2. Fortalecer la atención a emergencias en coordinación con las áreas de protección civil municipal.
3. Tener la capacidad para evaluar hasta 570 Programas de Protección Civil de las empresas obligadas anualmente
4. Tener la capacidad para lograr 192 programas de capacitaciones anuales en actividades de protección civil para para las empresas; y lograr capacitar anualmente hasta 3,960 personas de organizaciones sociales, educativas, gubernamentales, empresariales, de seguridad y de la sociedad en general.
5. Desarrollo e implementación del Programa de la Gestión Integral de Riesgos
6. Actualizar y difundir el Programa de Protección Civil para el Estado Aguascalientes
7. Coordinar la realización de los simulacros para atención a emergencias y desastres naturales programados en el año.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10491 PROGRAMA DE CONSENSOS (00429)

Antecedentes

Es de vital importancia que los Gobiernos escuchen a sus ciudadanos, además, que se propicie el diálogo y la construcción de acuerdos entre todas y todos los actores políticos y sociales, a fin de consolidar la gobernabilidad democrática, la construcción de la paz y el fortalecimiento del Estado de Derecho, abarcando a todos los sectores y actores de la sociedad en un marco de respeto, legalidad,

transparencia, equidad y participación, favoreciendo el desarrollo armónico del Estado.

Con la coordinación con los tres órdenes de gobierno, se logra garantizar la gobernabilidad democrática, el respeto y protección de los derechos humanos, a través de la correcta aplicación de las leyes, logrando un Estado democrático con paz social en todos los ámbitos de su competencia, a través de consensos, diálogo, la participación activa de la sociedad, la aplicación de mejores prácticas y la toma de decisiones conjuntas con los distintos sectores, siendo interlocutores con los poderes y órdenes de gobierno, alcanzando una vida democrática plena para los ciudadanos del Estado de Aguascalientes.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Generar un diálogo permanente con los diferentes sectores, a través de sus grupos representativos y actores sociales, para conocer, evaluar y atender -de acuerdo a las posibilidades y circunstancias- sus requerimientos, peticiones o reclamos, resolviéndolos o canalizándolos, para construir consensos que permitan consolidar un estado democrático e integral.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.2. Un estado democrático e integral.	5.6.2.1. Programa de consensos.

Justificación

La complejidad del conjunto de problemáticas políticas y sociales hace necesario un diálogo constante y un acercamiento constructivo con actores, sectores e instituciones de tal forma que el desarrollo político del Estado sea producto de una participación democrática activa y, que a su vez permita un acercamiento proactivo al conjunto de problemáticas políticas y sociales; para que, de manera oportuna y anticipada puedan plantearse las soluciones más adecuadas, siempre con respeto a los principios de diálogo y participación que rigen la vida democrática y la conducción de los asuntos políticos internos del poder ejecutivo y su relación con los grupos sociales y políticos del Estado, tal como es facultado en el Artículo 18 del

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Con las acciones ejecutadas en cumplimiento de este Programa se contribuye al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y participativa mediante la solución de conflictos de intereses individuales o colectivos, generando un diálogo permanente con los diferentes actores y sectores político-sociales para la construcción de consensos que permitan consolidar un estado democrático e integral.

Metas

Se pretende llevar a cabo Procesos y mecanismos de Interlocución con actores sociales y políticos de relevancia en el Estado de acuerdo a la coyuntura situacional y Reuniones de Mediación Política y Social en respuesta a problemáticas específicas que afectan la gobernabilidad.

Cobertura de eventos políticos y sociales generados por la diversidad de actores, de forma cotidiana, para generar un panorama integral del Estado.

Consensos entre particulares de manera individual o colectiva a través de los medios alternativos de solución de conflictos solicitados por particulares que soliciten el servicio o mediante canalización.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10492 PROGRAMA DE CONCILIACIÓN LABORAL (00430)

Antecedentes

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje es la encargada de resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno, los conflictos laborales de competencia estatal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Ofrecer el servicio público de conciliación laboral, para la resolución pacífica de los conflictos entre las personas trabajadoras y empleadas en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y buscando la efectividad en las conciliaciones de las audiencias prejudiciales, a fin de lograr acuerdos entre trabajadores y empleadores, y evitar en lo posible que, el conflicto laboral llegue a la instancia de los tribunales locales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.3. Programa de conciliación laboral.

Justificación

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje brinda la atención a la ciudadanía cumpliendo en tiempo y forma los términos establecidos en la Ley, para buscar la conciliación y acuerdos en casos de diferencia entre empleados y patrones, que no se hayan podido resolver por acuerdo particular, y que requieran de la mediación y la conciliación. Busca resolver las diferencias en materia laboral para que no se altere la paz laboral, se mantengan las fuentes de empleo y aporta con estas acciones al desarrollo económico en el estado.

Beneficios a la Sociedad
En la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, no sean han presentado conflictos masivos que perjudiquen al Estado y a la sociedad, de tal forma que no se altere la

paz laboral, se mantengan las fuentes de empleo y aporta con estas acciones al desarrollo económico en el estado.

Metas

Celebrar las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, en los que se puede llevar a cabo un acuerdo o convenio y con ello concluir el juicio de manera voluntaria.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10493 PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ORGANISMOS DEL ESTADO (00431)

Antecedentes

Es de importancia capital que los gobiernos escuchen a sus ciudadanos, que retornen a las bases legales que sustentan su actuar, que observen su entorno y que identifiquen las necesidades apremiantes de la sociedad, para que establezcan políticas públicas innovadoras, retadoras y consensuadas, con el propósito genuino de erradicar las desigualdades, la violencia, la pobreza y la marginación. Es igualmente importante que desde los gobiernos se facilite el acceso a la justicia oportuna, efectiva y con igualdad, y que se propicien entornos de crecimiento armónico y sostenible, manteniendo siempre el estado de derecho

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar una representación legal y profesional para lograr que los juicios laborales, civiles, mercantiles, administrativos y de amparo sean resueltos en estricto apego a la ley.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.3. Respeto a la legalidad.	5.6.3.1. Programa de representación legal para los organismos del Estado.

Justificación

La Secretaría General de Gobierno es beneficiada al asesorar, proyectar, litigar y resolver en el ámbito de sus competencias todas las necesidades jurídicas gubernamentales que se presenten de las unidades que la integren, brindando certeza y seguridad jurídica con estricto apego a la legalidad.

Intervenir con eficacia en la representación legal que corresponda a la Secretaría General de Gobierno, dar asesoría a las dependencias que demanden los servicios jurídicos; con apego a la legalidad en todos los asuntos judiciales y administrativos donde debe intervenir, proporcionando un trabajo jurídico que sea transparente y sólido para que las instituciones inspiren confianza social.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía se beneficia cuando las autoridades actúan bajo el marco normativo que les aplica y para el gobierno es mantener la certeza de a su actuar mediante la representación legal en asuntos judiciales; y apoyando y asesorando en materia jurídica al Secretario General de Gobierno.

Metas

Contribuir al Programa de Representación Legal para los Organismos del Estado mediante la correcta Representación Legal a la Secretaría General de Gobierno en asuntos judiciales y otorgar apoyo y asesoría jurídica atendiendo las necesidades jurídicas del Secretario General de Gobierno.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10494 PROGRAMA DE REGISTRO CIVIL (00432)

Antecedentes

La modernización ha sido prioridad para el Registro Civil buscando la constante actualización en los procesos, equipos y del capital humano, apegados siempre al Reglamento del Registro Civil y Código Civil del Estado de Aguascalientes, buscando la implementación de programas y/o servicios que garanticen a los usuarios la cercanía de los trámites, un servicio eficaz y de calidad que brinde certeza jurídica al estado civil de las personas.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Implementar y mantener un proceso de registro civil que permita con certeza conocer, autorizar, inscribir, modificar, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas. Transformar el sistema de información del Registro Civil, simplificando los procesos y fortaleciendo los sistemas digitales para acercar a los usuarios los servicios relacionados con la inscripción y emisión de actas y certificaciones de los diversos actos registrales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.4. Programa de Registro Civil.

Justificación

Para asegurar y mejorar los servicios registrales y confirmar el derecho humano a la identidad personal, se requiere implementar y mantener un proceso de registro

civil que permita con certeza conocer, autorizar, inscribir, modificar, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas, es mandatorio transformar el sistema de información del Registro Civil, simplificando los procesos y fortaleciendo los sistemas digitales para acercar a los usuarios los servicios relacionados con la inscripción y emisión de actas y certificaciones de los diversos actos registrales.

Beneficios a la Sociedad

La población se beneficia al implementar programas y métodos que contribuyan a la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos del sistema integral, mediante la actualización de la base de datos de actos registrales, renovación de equipo tecnológico y descentralización de servicios para lograr la eficacia y eficiencia del mismo.
Metas

Partiendo de la descentralización de los trámites a las oficialías foráneas, la implementación de sistemas en apoyo y servicios de atención que brinden cercanía y accesibilidad de servicios al ciudadano, se pretende alcanzar las siguientes metas:
1.-Contar con registros capturados, actualizados, modificados y certificaciones expedidas realizadas
2.-Mejorar la elaboración de registros y actas certificadas expedidas al momento de solicitarlas mediante la actualización de la base de datos continúa.
3.-Expedición de actas certificadas al momento de solicitarlas mediante la actualización de la base de datos continua.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10495 MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO (00433)

Antecedentes

Este gobierno es emanado de una coalición política, por lo que, como parte de los elementos de la democracia, se pudo crear una visión conjunta con respecto a la gestión pública, de comprometerse con una forma diferente de gobernar —acorde a los tiempos— donde cada vez sea mayor el contacto con la ciudadanía para hacer frente a sus necesidades de seguridad y respeto a sus derechos humanos fundamentales. La gobernanza implica los procesos, procedimientos y prácticas de gobierno, en los que se deciden y regulan los asuntos que se relacionan con la sociedad. La buena gobernanza incluye la gestión normativa y la evaluación al proceso de gobernar.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar la revisión, actualización y simplificación del orden normativo, para dar certeza jurídica a los actos de gobierno y que se realicen en un marco normativo que permita la gobernabilidad, impulse a gobernanza y el respeto a los derechos humanos fundamentales, de manera equilibrada e interdependiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.1. Marco normativo actualizado.

Justificación

Ciudadanía y la Administración Pública Estatal se benefician al lograr un Estado de Derecho pleno que ofrezca certeza jurídica, generando una estrecha comunicación y coordinación entre las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, a fin de homologar criterios jurídicos y de actuación en el desempeño de sus atribuciones.

Beneficios a la Sociedad

Los actos de Gobierno son emitidos en un Marco de Legalidad a través de una eficiente coordinación entre las Unidades Administrativas de la Secretaría General

de Gobierno, así como con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin invadir competencias o atribuciones, para con ello, proveer seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía.

Metas

Contribuir al Programa de Marco Normativo Actualizado mediante la revisión, actualización y simplificación del orden normativo, para dar certeza jurídica a los actos de gobierno.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10496 PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ACERVO HISTÓRICO DOCUMENTAL (00434)

Antecedentes

Es mandatorio normativamente conservar los archivos históricos del estado y los archivos operativos de las organizaciones gubernamentales del estado. Así como establecer las políticas y reglamentos para la conservación ya actualización de los archivos estatales y otros relacionados, establecidos en las leyes.

Actualmente se tiene Insuficiencia de espacios propios para el resguardo de la documentación de las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno y de las notarías públicas del estado de Aguascalientes, a corto, mediano y largo plazo. Los archivos no cuentan con las tecnologías necesarias para llevar a cabo una gestión eficiente en los procesos archivísticos. Documentos en peligro de

deterioro. Falta de promoción de programas para difundir la memoria documental local y nacional del quehacer de la administración pública gubernamental e histórica a través de los tiempos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Diseñar e implementar acciones para asegurar la funcionalidad efectiva y segura de los archivos de la Secretaría, coordinando y organizando las capacidades para preservar los archivos documentales notariales y de las dependencias del estado. Construir e implementar un sistema de gestión digital de los archivos y del acervo histórico del estado, garantizando la confiabilidad y seguridad de la información de los archivos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.8. Preservar el Acervo Histórico Documental.	5.6.8.1. Programa de Seguridad del Acervo Histórico Documental

Justificación

Garantizar la integridad de la memoria documental administrativa e histórica a través de la custodia y mejora continua en los procesos archivísticos, propiciando la conservación, restauración y difusión a través de las normas y principios para el manejo de la documentación. Es mandatorio normativamente conservar los archivos históricos del estado y los archivos operativos de las organizaciones gubernamentales del estado. Así como establecer las políticas y reglamentos para la conservación ya actualización de los archivos estatales y otros relacionados.

Beneficios a la Sociedad

Asegurar la funcionalidad efectiva y segura de los archivos del Estado, para garantizar la confiabilidad y seguridad de la información de los archivos para consultas de la ciudadanía y de los organismos de gobierno. Tener disponible información para la investigación, la toma decisiones: provean información para orientar o para resolver aspectos administrativos y judiciales relacionados con los registros de los organismos del estado.

Metas

Asegurar la funcionalidad efectiva y segura de los archivos del Estado, para garantizar la confiabilidad y seguridad de la información de los archivos. Contar un espacio físico seguro, confiable y funcional para mantener el archivo histórico del Estado de Aguascalientes de acuerdo con la normatividad, los espacios y las condiciones de seguridad para la conservación de archivos históricos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10497 PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA FE PÚBLICA (00435)

Antecedentes

El ejercicio de la actividad notarial en el Estado se da en virtud de la delegación de fe pública que el Titular del Poder Ejecutivo, realiza a profesionales del derecho, por lo que es este el encargado de velar por que esta función sea desempeñada dentro de los lineamientos que marca la ley; por ello sea debe garantizar, a través de la vigilancia y supervisión, el adecuado ejercicio de la fe pública delegada a los notarios públicos del estado, apoyando con la formación a los fedatarios públicos.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Garantizar, a través de la vigilancia y supervisión, el adecuado ejercicio de la fe pública delegada a los notarios públicos del estado, apoyando con la formación a los fedatarios públicos.
Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.1. Programa de vigilancia de la Fe Pública.

Justificación

Los notarios públicos en el ejercicio de sus funciones se encuentran sujetos a distintas responsabilidades, dentro de las que se encuentran las de carácter administrativo; para determinar si una actuación de un notario se desempeñó de forma irregular se debe de realizar una investigación y conclusiones de la visita de revisión.

Beneficios a la Sociedad

El hecho de que las actividades de los notarios públicos del Estado sean vigiladas, le brinda a la sociedad la certeza de que los actos de fe pública que emitan estos fedatarios públicos, se realizan dentro del marco legal aplicable, evitando actos arbitrarios.

Metas

Vigilancia y supervisión del adecuado ejercicio de la fe pública delegada a los notarios públicos del estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10498 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL (00436)

Antecedentes

El desarrollo de la sociedad obliga a que las instituciones crezcan y se actualicen, y siendo el capital humano el factor determinante de los resultados en cualquier organización, es prioritario en la Secretaría de Gobierno asegurar que las competencias de su personal se vayan actualizando y desarrollado para estar acordes y preparados para cumplir los requisitos legales actuales, atender a los requerimientos ciudadanos, a usar de las tecnologías, y ser sensibles a los cambios sociales y ambientales, y con ello lograr la efectividad en las acciones y actuaciones, para que los servicios y procesos que realicen efectivamente, además de efectuarlos con apego la ley, logren los mejores resultados, y que tengan impacto positivo para la ciudadanía.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con personal capacitado profesional y técnicamente, que garantice el correcto ejercicio de sus funciones.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.2. Programa de desarrollo de las competencias del personal. .

Justificación

Para lograr los mejores resultados en la atención a los requerimientos de la ciudanía, para cumplir con el marco normativos, el capital humano de la Secretaría debe continuamente fortalecer su profesionalismo y conocimientos; desarrollar sus competencias para estar preparados en nuevos métodos de trabajo, para usar de las tecnologías, y ser sensibles a los cambios sociales y ambientales.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía recibirá mejores y más profesionales servicios, mejorando los procesos, tiempos y requisitos de trámites y servicios, al contar con personal continuamente preparado en el conocimiento de su marco normativo, en sus procesos, las tecnologías usadas, la mejora regulatoria aplicada.

Metas

Contar con personal capacitado profesional y técnicamente, que garantice el correcto ejercicio de sus funciones; con competencias para ofrecer mejores servicios con un enfoque de atención efectiva a la ciudadanía.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10500 PROGRAMA PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (00439)

Antecedentes

El “Índice de Estado de Derecho en México 2021-2022” es un indicador cuyo puntaje oscila entre el 0 y 1; está organizado en 8 factores que enmarcan el concepto de Estado de Derecho, a saber: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal. Aguascalientes se encuentra en la posición número 4 de las 32 entidades del país, con una puntuación de 0.46 y con una diferencia de solo 0.03 puntos con relación al primer lugar —Querétaro —, que tiene un puntaje de 0.49. Cabe señalar que la media nacional es de 0.41 puntos. Por tal motivo el programa presupuestal se encuentra enmarcado para seguir

otorgando certeza para la asignación y control de los recursos asignados para las áreas de Seguridad Pública del Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una metodología que garantice la correcta aplicación de los recursos en materia de seguridad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.3. Programa para la asignación, control y aplicación de los recursos para la seguridad pública.

Justificación

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, reconoce el derecho humano del acceso a la información; la cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Por ello, el estado de Aguascalientes tiene la oportunidad de que sus ciudadanos vean ampliados los mecanismos de acceso a los resultados de la aplicación de recursos públicos, de transparencia y rendición de cuentas, apegándose a los lineamientos vigentes, así como a las mejores prácticas.

Beneficios a la Sociedad

Permitir que el quehacer gubernamental, específicamente lo referente a los recursos destinados a la Seguridad Pública cuenten con los mecanismos de asignación y control, logrando que la ciudadanía sepa la actuación de los servidores públicos y en consecuencia de la transparencia y rendición de cuentas, logrando un gobierno de puertas abiertas con información clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad apoyada con la innovación, con gestión efectiva, realizada dentro del marco normativo, asegurando que su actuación coadyuvará en garantizar la gobernabilidad.

Metas

Se pretende para el año 2024 llegar a 180 gestiones administrativas para las 21 corporaciones o direcciones de seguridad pública, procuración de justicia y reinserción social

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10504 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CULTURA CÍVICA Y LA LEGALIDAD (00441)

Antecedentes

Falta de conocimiento y arraigo en la población sobre la historia de México, los hechos que han marcado el curso del país, generando una falta de pertenencia. El ambiente social, político, económico de la actualidad ha hecho que los valores cívicos, la cultura política y electoral se deterioren, por ello es imperante que se fortalezca la práctica y el conocimiento del comportamiento cívico ciudadano.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Promover entre la población la cultura de la legalidad, la cultura política, la cultura electoral y la cultura cívica, para construir una mejor ciudadanía.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.7. Cultura de la legalidad y cultura cívica.	5.6.7.1. Programa de fortalecimiento de la cultura cívica y de la legalidad.

Justificación

Aguascalientes, tiene carencia en educación en el marco de los valores cívicos, sentido de pertenencia y amor a la patria por lo cual el programa estará dirigido principalmente a estudiantes de todos los niveles de educación, servidores públicos y sociedad en general.

Beneficios a la Sociedad

Dar a conocer y fomentar la difusión en todos los niveles educativos, funcionarios públicos y sociedad en general la historia de México y los hechos que han marcado el curso del país mediante la promoción de la cultura cívica y el fomento al respeto de los Símbolos Patrios y locales, y se fortalezca la práctica y el conocimiento del comportamiento cívico ciudadano.

Metas

Elevar el nivel cultural de la sociedad en materia cívica l fomento al respeto de los Símbolos Patrios y locales, y se fortalezca la práctica y el conocimiento del comportamiento cívico ciudadano.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10505 GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA (00442)

Antecedentes

La función primordial ha sido la de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad, como parte fundamental, para el establecimiento del diálogo con los distintos actores políticos y sociales que conforman nuestra entidad, creando puentes de comunicación, que permitan alcanzar y mantener la estabilidad política y social, aunado al fortalecimiento y crecimiento económico, a través del desarrollo armónico y equilibrado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Establecimiento del diálogo con los distintos actores políticos y sociales que conforman nuestra entidad, creando puentes de comunicación, que permitan alcanzar y mantener la estabilidad política y social, aunado al fortalecimiento y crecimiento económico, a través del desarrollo armónico y equilibrado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.2. Un estado democrático e integral.	5.6.2.1. Programa de consensos.

Justificación

La Subsecretaría de Gobierno trabaja con el propósito de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado, que establece que se dará cumplimiento a las necesidades políticas, sociales, económicas y de seguridad, a través de la ejecución de los recursos de una manera eficaz y transparente, priorizando la protección y desarrollo de la población, protegiendo sus garantías individuales y el respeto a sus derechos humanos fundamentales.

La Subsecretaría de Gobierno promueve la comunicación y el acercamiento franco con los actores políticos y sociales, así como de la sociedad civil, para conocer sus demandas, buscar alternativas a las situaciones planteadas, establecer acuerdos y lograr soluciones con acciones encaminadas a mantener la gobernabilidad y el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Beneficios a la Sociedad

Impulsar la gobernabilidad democrática y el respeto a los derechos humanos fundamentales, a través de acciones que permitan y faciliten el acercamiento con los distintos actores políticos y sociales, privilegiando el diálogo y la comunicación efectiva, a través de una relación constructiva y de respeto mutuo, para el establecimiento de acuerdos, que lleven al equilibrio y la armonía social.

Metas

Contribuir al Programa de Gobernanza y Estado de Derecho mediante la promoción de políticas gubernamentales orientadas a la gobernabilidad democrática y participativa, ofreciendo respuestas a las necesidades de la ciudadanía y mejorar la calidad de los trámites y servicios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10506 PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS (00448)

Antecedentes

Derivado de lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con la finalidad de modificar la procuración e impartición de justicia, reconociendo los principios de tutela de derechos de las víctimas, un catálogo mínimo de derechos de las víctimas, así como los ejes rectores del proceso penal, como la reparación integral del daño, el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente y que el culpable no quede impune. Así bien, para lograr una auténtica procuración e impartición de justicia, la Ley General de Víctimas, en estrecha relación a la Ley de Víctimas del

Estado de Aguascalientes, establecen los mecanismos para atender y representar a las víctimas del delito, a fin de que puedan obtener la reparación del daño y la eficaz tutela de sus derechos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar las acciones para asegurar los derechos a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.2. Programa de atención a víctimas de delitos.

Justificación

Con la entrada en vigor la Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes, se crea a la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Aguascalientes, con el fin de que las autoridades brinden la atención de manera urgente e inmediata a quien se le ha dado la calidad de víctima con el objetivo de evitar la revictimización y restaurar el tejido social para garantizar el acceso a la justicia y a la reparación del daño.

Beneficios a la Sociedad

Fortalecer la atención y asesoría jurídica de las personas víctimas del delito, en todo el proceso penal, desde la denuncia, hasta la etapa de ejecución en la entidad, a través de los integrantes de la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Aguascalientes, para que lleve a cabo sus funciones de ley y así cumplir los compromisos convencionales, nacionales y los criterios emitidos por los altos tribunales federales, con el objetivo de acompañarlas en el proceso de desvictimización y reinserción social.

Metas

Implementar acciones que aseguren el efectivo acceso a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos en nuestra entidad federativa.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10507 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (00530)

Antecedentes

El artículo 1°, párrafos primero y segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos en relación con los artículos 1º y 2º de la constitución local, establecen que en los estados unidos mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte. asimismo, dispone que las normas relativas a los derechos humanos, se interpretaran de conformidad con la constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia el párrafo noveno del artículo 4° de nuestra carta magna y el artículo 4º de la constitucional local, señalan que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
En ese sentido el 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el diario oficial de la federación, la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cual tiene por objeto, entre otros, crear y regular la integración, organización y funcionamiento del sistema nacional de protección integral de los derechos de

niñas, niños y adolescentes (sistema nacional), a efecto de que el estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; asimismo, establece competencias y bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México; así como la actuación de los poderes legislativo y judicial, y los organismos constitucionales autónomos;

El 3 de junio de 2015, fue publicado en el periódico oficial del estado de Aguascalientes, la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Aguascalientes, la cual tiene por objeto, entre otros, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que habitan y transitan en el estado de Aguascalientes así como crear y regular la integración, organización y funcionamiento de los sistemas local y municipal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Aguascalientes, a efecto de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados

En el artículo 125 de la ley se establece la creación del sistema nacional para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; que el artículo 130 de la ley establece que la secretaría ejecutiva del sistema nacional, al ser el órgano de coordinación operativa del sistema nacional, tiene entre sus funciones la de elaborar y mantener actualizado el manual de organización y operación del sistema nacional;

En el artículo 111 de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Aguascalientes, establece que para asegurar una adecuada protección de sus derechos se deberá crear el sistema local de protección, como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que además garantizará la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. por lo anterior, y dando cumplimiento a los artículos 111 y 113 de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Aguascalientes, el 21 de agosto del 2017 fue publicado en el periódico oficial del estado el acuerdo por el que se instala el sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Aguascalientes.

El 29 de mayo de 2019 fue publicado en el POEA el reglamento de la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Aguascalientes, del cual, de sus artículos12, y 22 fracción iv y xx se desprende que serán atribuciones de la secretaría ejecutiva elaborar los ante proyectos los manuales de organización y lineamientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados para su aprobación al sistema local de protección.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar políticas, procedimientos, servicios, programas y acciones de prevención y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como acciones contra la explotación laboral y el trabajo infantil, asegurando que los menores de edad reglamentados cuenten con un permiso laboral con las más estrictas condiciones de protección que ofrece la Ley.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.3. Programa para la asignación, control y aplicación de los recursos para la seguridad pública.

Justificación

El sistema local de protección integral de niñas, niños y adolescentes fue mandatado por la ley general de derechos de niñas, niños y adolescentes; y la ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el estado de Aguascalientes de 2015 a efecto de que el cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

El comité de los derechos del niño de la ONU insta al estado parte a implantar sin demora el sistema nacional de protección integral y a velar por que cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su correcto funcionamiento en los ámbitos federal, estatal y municipal. Las niñas, niños y adolescentes del estado de Aguascalientes se ven beneficiados por la difusión, respeto y restitución de sus derechos; así como el establecimiento de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de estos.

Beneficios a la Sociedad

i. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
ii. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que habitan y transitan en el estado de Aguascalientes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, tomando en cuenta los derechos y deberes de los padres o quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda y custodia, así como a lo establecido en la constitución política de los estados unidos mexicanos y los tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte, así como conforme a lo previsto en la constitución política del estado de Aguascalientes y las disposiciones de la ley general de los derechos de los (sic) niñas, niños y adolescente;
iii. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política pública en el estado de Aguascalientes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;
iv. Establecer las bases generales para que todas las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus competencias coadyuven con el padre y la madre, o quienes ejerzan la patria potestad o tutela de las niñas, niños y adolescentes en el cumplimiento integral de sus obligaciones.

Metas

Cumplimiento del programa de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10509 PROGRAMA DE CONFIABILIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA A NIVEL ESTATAL (07508)

Antecedentes

La seguridad es uno de los bienes más valiosas en una sociedad. Las sociedades que se siente inseguras o que miembros de etas sociedad actúan rompiendo la ley y dañando a otros miembros de la sociedad, hacen que la vida y la armonía social se quiebre, y la sociedad viva en un miedo permanente acerca de la integridad de su vida y de sus bienes.

Una de las formas en que se pretende desincentivar los actos delictivos, prevenirlas y en el peor de los casos actuar sobre los infractores, es mediante fuerzas policiales bien entrenas, confiables que den seguridad con sus acciones a los ciudadanos y ciudadanas de que su vida, su libertad y la inseguridad de sus bienes se preserva.

Uno de los medios, incluso establecido en el marco normativo del estado, es evaluar periódicamente la confiabilidad de las acciones del personal de las fuerzas policiales tanto operativas como administrativas.

La evaluación de control de confianza es un medio por el cual se aporta a la confiabilidad en los cuerpos de seguridad mediante la evaluación de confianza de los candidatos las fuerzas policiales y para aquellos que ya las conforman.

En octubre de 2022 se heredó una capacidad operativa en el Centro de Contra de Confianza para realizar 1,362 evaluaciones anuales, cuando por otra parte se tenía un requerimiento de evaluar a 5,171 elementos en el mismo lapso, por lo que de seguir con esta tendencia y con estos mismos recursos al final de 2023 se proyecta un déficit de 3,809 evaluaciones.

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 13, todos los integrantes de la Seguridad Pública: el titular, los mandos, los operativos y administrativos se consideran policías debe ser evaluados periódicamente; en los art. 21, 22, 106, 107 y 108 de la misma ley se indica que todo el personal de

Seguridad Pública al ingreso y cada tres años debe ser evaluado para refrendar la permanencia. Además, el personal No Aprobado o sin Certificado no puede portar armas, como indica Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Art. 24, Art. 29 Frac. I B(b.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar e instrumentar las actividades para la evaluación y el control de confianza de los cuerpos de seguridad pública y privada.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.2. Programa de confiabilidad de los Cuerpos de Seguridad Pública y privada a nivel Estatal.

Justificación

Por disposición legal es una obligación del Estado la evaluación de todo el personal que labora en las Instituciones de Seguridad Pública, como lo establecen entre otros cuerpos legales la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, y que en caso de incumplimiento se consideran sanciones legales.

Para toda la administración 2022-2027 se deberán evaluar al menos 800 nuevos miembros de las fuerzas policiales del estado, más todos aquellos que se irán venciendo de 2022 a 2027, tanto operativos como administrativos.

Actualmente se tiene una índice aprobación de nuevos integrantes de las fuerzas policiales de un 33%, es decir para lograr los 800 nuevos elementos de las fuerzas policiales se deberá evaluar a más de 2,400 candaditas o candaditos. Cada evaluación lleva un mínimo de 45 días para los nuevos integrantes.

Actualmente el Centro cuenta con 50 personas y equipos para lograr 1,816 evaluaciones anuales, con esto habrá un déficit de 3,355 en el año 2023, y de seguir con estos mismos recursos, aún con procesos de reingeniería al final de la administración se entregará un déficit de más de 13,000 evaluaciones pendientes, al irse acumulando año con año.

Para lograr las metas y evitar los rezagos, y por tanto un incumplimiento legal severo y significativo se requiere que el centro de Control y Confianza crezcas en las capacidades humanas hasta lograr una plantilla de 112 personas y con nuevo centro (laboratorio) para las evaluaciones.

En este proceso el primer paso y muy importante es homologar los sueldos de las personas, para conservar las capacidades humanas ya desarrolladas y especializadas para la realización de estas evaluaciones.

Cada una de las personas que conforman el centro debe tener una especialización y debe a su vez estar certificada en el control de confianza (se requiere $ 150,000 por persona y 6 meses para su formación y acreditación). Se tienen las funciones de poligrafistas, que en el país son limitados, los que tiene las competencias y con certificados de confianza, por lo que se requiere retenerlos y agregar más de esta especialidad; y así para las demás especialidades.

Por tanto, se requiere:

1. Homologar los sueldos del personal que actualmente labora en el Centro de Control de Confianza y completar la plantilla de 50 profesionales.
2. Autorizar el incremento de la plantilla hasta llegar a 112 profesionales acreditados y con certificado de confianza
3. Equipar un nuevo laboratorio con todos los equipos y servicios para poder realizar las pruebas de poligrafía, análisis clínicos, análisis psicológicos, socio económicos, integración de información y otras áreas de evaluación y análisis

Beneficios a la Sociedad

"La sociedad necesita elementos de las Instituciones de Seguridad Pública confiables y que su actuar este apegado al cumplimento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos tal como lo marca la Constitución, favoreciendo con el ello el desarrollo comunitario en un entorno seguro."

Metas

Que personal operativo y administrativo de las instituciones de Seguridad Pública cuenten con el 100% del personal evaluado y con el Certificado Único Policial correspondiente.
Cumplir con las obligaciones legales.
Contar con integrantes confiables en los cuerpos de seguridad.
Cumplir con la meta de evaluaciones y control de confianza de personal de nuevo ingreso y de permanencia

Las metas para cumplir al recibir los recursos para la homologación, contratación de personal y obtención de los equipos y materiales del nuevo laboratorio serán:

1. Homologación de salarios de 50 personas
2. Incremento de la plantilla hasta 112 personas con sueldos homologados
3. Un nuevo laboratorio con capacidad de hacer más de 4,500 evaluaciones al año
4. Para cada año de 2024 a 2027 se podrán realizar al menos 4,380 evaluaciones por año, estimando llegar en 2027 con un superávit de un poco más de 1,500 evaluaciones. Es decir, cumplir con las evaluaciones esperadas y requeridas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10511 PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓNA PERSONAS DESAPARECIDAS (08011)

Antecedentes

Son recurrentes diferentes tipos de Desapariciones, las más alarmantes son las que se relacionan con acciones de la Delincuencia y en un segundo bloque encontramos desapariciones voluntarias o posiblemente necesarias por situaciones como adicciones, violencia familiar, trastornos psicológicos, enfermedades, problemas económicos etc.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar un proceso efectivo, transparente y cercano de atención a solicitudes de búsqueda de personas, y realizar acciones coordinadas con autoridades estatales, federales y la sociedad civil organizada, con la finalidad de dar atención al reclamo de los familiares de personas desaparecidas. Implementar un sistema y banco de información confiable, que facilite la búsqueda y permita el intercambio de información y la comunicación con otras comisiones estatales y con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.4. Programa interinstitucional para la búsqueda de personas y atención a personas desaparecidas

Justificación

Reducción del número de Desapariciones de Personas en el Estado y el tiempo de Localización

Beneficios a la Sociedad

Coordinar trabajos de Búsqueda las demás Instituciones involucradas en el Estado, brindar acompañamiento, asesorías y canalizaciones a los familiares de las personas desaparecidas y realizar búsquedas de familiares reencontrando personas extraviadas con las mismas.

Metas

Que se atiendan todos los reportes de desaparición y se realice una búsqueda inmediata y efectiva en el cien por ciento de los casos reportados.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10512 PROGRAMA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (09341)

Antecedentes

El Gobierno del Estado debe vigilar el cumplimiento de uno de los derechos humanos que es el derecho a la propiedad a través de eliminar cualquier Incertidumbre jurídica en la cuanto al registro de la PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, por lo que uno de los compromisos de este gobierno es construir una Ley Registral que guíe y marque los requisitos, obligaciones y derechos de quienes son propietarios de bienes inmuebles, dar certeza jurídica y mejorando sus servicios y procesos, dando seguridad, transparencia y prontitud en los trámites registrales.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Establecer un enfoque integral y coordinado para la gestión de registros de propiedad y catastros. Esto implica la integración de tecnologías, la actualización de información, la mejora de procesos y la facilitación de acceso a la información.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.5. Programa Registral de la Propiedad y del Comercio.

Justificación

Se destaca la importancia de establecer un sistema de registros confiable, transparente y eficiente para gestionar la propiedad y las transacciones comerciales. A continuación, se presentan algunas de las principales justificaciones para este tipo de programa: Seguridad Jurídica, Transparencia, Modernización y Eficiencia entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios abarcan desde la seguridad jurídica hasta el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, los registros precisos y confiables brindan seguridad jurídica a los propietarios y a las partes involucradas en transacciones comerciales.

Metas

Estas metas están diseñadas para guiar la implementación y evaluación del programa, Precisión de los Registro, Agilización de Transacciones, Mejora de la Seguridad Jurídica, Promoción del Desarrollo Económico

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10513 PROGRAMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (09342)

Antecedentes

El Gobierno del Estado para generar un entorno seguro en relación al valor de los bienes inmuebles se debe asegurar de la actualización permanente de los valores catastrales de cualquier propiedad en el estado, facilitar los trámites mediante el uso de tecnologías que permitan que los servicios sean ágiles y que los trámites e informes tengan sean confiables y den certidumbre a la información que presentan.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Establecer un enfoque integral y coordinado para la gestión de registros de propiedad y catastros. Esto implica la integración de tecnologías, la actualización de información, la mejora de procesos y la facilitación de acceso a la información.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.7. Programa de información catastral

Justificación

Contar con un sistema de información catastral preciso, actualizado y accesible para contribuir al ordenamiento y la planificación territorial al proporcionar datos detallados sobre la ubicación y los límites de las propiedades, garantiza la seguridad jurídica al establecer claramente los límites y la titularidad de las propiedades.

Beneficios a la Sociedad

La mejora en la gestión urbana hasta el empoderamiento ciudadano y la promoción del desarrollo económico, Planificación Urbana Eficiente, Desarrollo Sostenible, Gestión de Impuestos Equitativa, Seguridad Jurídica entre otras.

Metas

Convertir todos los registros catastrales en formatos electrónicos para mejorar la gestión y accesibilidad de los datos, permitir que la información catastral esté

disponible en línea para consulta pública, Proporcionar capacitación periódica al personal encargado de administrar y mantener la información catastral.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10517 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS (10038)

Antecedentes

El Gobierno del Estado debe vigilar el cumplimiento de uno de los derechos humanos que es el derecho a la propiedad a través de eliminar cualquier Incertidumbre jurídica en la cuanto al registro de la PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, por lo que uno de los compromisos de este gobierno es construir una Ley Registral que guíe y marque los requisitos, obligaciones y derechos de quienes son propietarios de bienes inmuebles, dar certeza jurídica y mejorando sus servicios y procesos, dando seguridad, transparencia y prontitud en los trámites registrales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar y mantener un proceso de registro público que genere valor a los usuarios y brinde certeza jurídica de los actos registrales de la propiedad y del comercio, dando publicidad de la situación jurídica que guardan los bienes y derechos registrados de las personas físicas y morales. Construir un sistema digital que permita el acceso a los datos registrales, garantizando la confiabilidad de la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la seguridad de las bases de datos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.5. Programa Registral de la Propiedad y del Comercio.

Justificación

Contar con un sistema sólido y eficaz para administrar tanto los recursos financieros como los recursos humanos, como lo son un programa de administración de recursos humanos permite asignar y gestionar eficientemente el talento y las habilidades de los empleados en función de las necesidades, la gestión de recursos humanos incluye planes de desarrollo y capacitación para mejorar las habilidades y el rendimiento de los empleados.

Beneficios a la Sociedad

Un programa de administración financiera eficiente garantiza que los fondos públicos se utilicen de manera efectiva y responsable, optimizando los resultados para la sociedad, Una gestión eficiente de recursos humanos puede impulsar el crecimiento económico al mejorar la productividad y la capacidad de innovación, una administración de recursos humanos eficiente puede mejorar la prestación de servicios públicos, beneficiando directamente a los ciudadanos.

Metas

En cuanto a Recursos Financieros, Eficiencia en el Gasto: Lograr una reducción de los gastos operativos anuales mediante la optimización de recursos y la eliminación de desperdicios. En Recursos Humanos Facilitar el desarrollo profesional de los empleados mediante la capacitación, Establecer un proceso de evaluación de desempeño que incluya metas medibles y retroalimentación regular para los empleados.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10519 PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (10041)

Antecedentes

"La investigación, estudio y análisis en los ámbitos político, social, económico y cultural, permite establecer parámetros objetivos con fundamento técnico que contribuye a una adecuada toma de decisiones en los mandos directivos, técnicos y operativos del gobierno estatal, esto con el fin último de crear y garantizar un crecimiento sostenible para la sociedad al tiempo de generar un ambiente de gobernabilidad institucional, de allí la trascendencia del estudio y análisis de las políticas públicas , así como de la realización de proyectos de políticas públicas para implementar acciones de gobierno de alto impacto que tengan alcance y beneficio para toda la población del estado, en sus diferentes ámbitos.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal Cap. IV, Secc. 1ª, Art. 26, Art. 32.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a la gobernanza democrática del Estado a través de la formulación y acompañamiento de políticas públicas orientadas a resolver la problemática específica de la población de manera eficiente, eficaz y legítima, mediante estudios e investigaciones que brinden solidez y fundamento técnico al proceso de toma de decisiones del Gobierno del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.4. Programa para la elaboración de estudios estratégicos.

Justificación

"Atender las necesidades de la población a través del análisis, el estudio y el desarrollo de proyectos de políticas públicas con carácter técnico y científico amplio, que contribuyan a detectar, oportunamente, las vulnerabilidades y necesidades sociales a fin de coadyuvar en la atención oportuna del gobierno a través de la formulación y ejecución de políticas públicas que doten de eficiencia, eficacia y legitimidad a la acción gubernamental en beneficio de la sociedad aguascalentense.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal Cap. IV, Secc. 1ª, Art. 26, Art. 32."

Beneficios a la Sociedad

Atención de la real demanda ciudadana, a fin de generar un ambiente de paz social y gobernanza, vigilando en todo momento los cambios en el comportamiento social y priorizando, a través de las acciones del gobierno, todos aquellos malestares sociales que vulneren la paz social.

Metas

Contribuir a la gobernabilidad democrática del Estado, mediante el estudio, diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10576 PROGRAMA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (00438)

Antecedentes

Hoy en día la violencia contra la mujer se reconoce como un problema a escala mundial y como un grave obstáculo para el desarrollo y la paz social, para atender referida problemática la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal otorga a la SEGGOB la atribución de coordinar la ejecución de los Programas Estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar el desarrollo y la implementación de programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.5. Erradicación de la violencia.	5.6.5.2. Programa para erradicar la violencia contra las mujeres.

Justificación

El incremento de la violencia en cualquiera de su manifestación no debe estar presente en ningún espacio laboral de la SEGGOB, en particular contra las mujeres en razón de género o cualquier otro motivo. Esto incluye erradicar la violencia entre las y los servidores públicos hacia las mujeres.
Beneficios a la Sociedad
Asegurar efectivamente el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres que conforman la Secretaría General de Gobierno, garantizando la

igualdad de género, las condiciones económicas y jurídicas dentro de todos los espacios laborales de la SEGGOB.

Metas

Contar con una Unidad de Igualdad de género en la Secretaría y personas consejeras certificadas en el estándar EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10577 COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (GOBERNABILIDAD Y LEGALIDAD)

Antecedentes

La gobernabilidad y la gobernanza son los elementos fundamentales para el desarrollo de una sociedad que en armonía crece en aspectos sociales, económicos, y de protección al entorno. El respeto a los derechos entre los ciudadanos, al mismo tiempo que el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, permite una convivencia armónica, una visión integral y conjunta de futuro, se crean las condiciones de crecimiento y responsabilidad. Se reitera que aquellos sectores con mayor vulnerabilidad tendrán preferencia para brindarles acceso a la justicia y a coadyuvar a lograr mejores condiciones de vida, sin distinciones, protegiendo sus garantías individuales y el libre ejercicio de sus derechos humanos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Dar cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública, CAPÍTULO IV, Competencias de las Dependencias, Sección Primera, Secretaría General de Gobierno, Artículo 26, y en otros mandatos relacionados con la gestión gubernamental relacionada con la Secretaría General de Gobierno; así como lo establecido en el Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno del estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.1. Marco normativo actualizado.

Justificación

"La gobernabilidad y la gobernanza son los elementos fundamentales para el desarrollo de una sociedad que en armonía crece en aspectos sociales, económicos, y de protección al entorno. El respeto a los derechos entre los ciudadanos, al mismo tiempo que el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, permite una convivencia armónica, una visión integral y conjunta de futuro, se crean las condiciones de crecimiento y responsabilidad. Se reitera que aquellos sectores con mayor vulnerabilidad tendrán preferencia para brindarles acceso a la justicia y a coadyuvar a lograr mejores condiciones de vida, sin distinciones, protegiendo sus garantías individuales y el libre ejercicio de sus derechos humanos.

De ahí que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Gobierno del Estado, encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado; generar un diálogo permanente con los diferentes sectores, a través de sus grupos representativos y actores sociales, para conocer, evaluar y atender -de acuerdo a las posibilidades y circunstancias- sus requerimientos, peticiones o reclamos; las relaciones con los poderes, ayuntamientos y otras entidades, así¬ como de coordinar y supervisar el despacho de los asuntos encomendados a las demás Secretarías, preservando con ello la Gobernabilidad y el Estado de Derecho en Aguascalientes, brindando certeza y seguridad jurídica a los gobernados.

Lo anterior sustenta en las atribuciones y responsabilidad que le otorga y le exige el mandato determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, CAPÍTULO IV, Competencias de las Dependencias, Sección Primera, Secretaría General de Gobierno, Artículo 26, y en otros mandatos relacionados con la gestión gubernamental relacionada con la Secretaría General de Gobierno de este mismo documento legal, y de otras leyes o reglamentos que le apliquen.

Además corresponde a la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le confiera, así como mantenerla informada sobre su desarrollo y ejecución; conducir los asuntos del orden interno del Estado, vigilando en todo momento el cumplimiento de las diversas disposiciones normativas vigentes; establecer y presidir las comisiones, consejos y comités internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como en su caso, designar a los integrantes de los mismos; intervenir en las juntas de gobierno, comisiones, consejos y comités en los que sea parte integrante la Secretaría, en la forma y términos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables; aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento; resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo; realizar los actos y resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones; asesorar al Gobierno Federal y autoridades municipales, cuando lo soliciten, para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad a las facultades de la Secretaría; ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte. Y demás obligaciones establecidas en este reglamento."

Beneficios a la Sociedad

"La Secretaría General de Gobierno impulsa políticas públicas, acordadas con los diversos grupos sociales, organismos gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, que atiendan a la real demanda social, que se reflejen en programas y acciones encaminados a mantener la gobernabilidad y el respeto a los

derechos humanos fundamentales. Una de sus tareas es construir consensos entre los diversos grupos de interés, para consolidar un Estado democrático e integral.

Se ocupamos de asegurar un entorno laboral que permita el crecimiento y el desarrollo a través de la orientación, acuerdos, conciliación y arbitraje; vigilamos las condiciones laborales para que sean seguras y dignas, y que el trabajo infantil, de mujeres y personas vulnerables o con discapacidades sea de acuerdo al marco legal, preservando siempre su seguridad y su dignidad.

La buena gobernanza incluye la gestión normativa actualizada acorde a los tiempos, y la evaluación al proceso de gobernar; de cómo las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos, gestionan los recursos comunes y garantizan los derechos humanos fundamentales. "

Metas

Cumplir el mandato determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, CAPÍTULO IV, Competencias de las Dependencias, Sección Primera, Secretaría General de Gobierno, Artículo 26, y lo establecido en el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10858 PROGRAMA DE INNOVACIÓN E LOS PROCESOS, TRÁMITES Y SERVICIOS.

Antecedentes

Para ofrecer trámites y servicios efectivos y cercanos a la ciudanía se requiere que las organizaciones gubernamentales, continuamente esté implementando mejoras a los procesos, al marco regulatorio, y para estar en consonancia con los tiempos y los avances tecnológicos es imperante la innovación continua, desde el marco legal hasta las forma y medios de atender las necesidades y requerimientos ciudadanos.

Las organizaciones gubernamentales deben promover la igualdad y facilitar el acceso a los trámites y servicios a todos los ciudadanos, y esto se puede lograr a través de perfeccionar e innovar los procesos de los trámites y servicios mediante el uso de las tecnologías y la implementación de mejores prácticas.

Adicionalmente las administraciones del gobierno federal continuamente impulsan y apoyan la mejor regulatoria como un elemento clave de la efectividad en la atención a los ciudadanos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Diseñar e implementar una metodología para la innovación de los procesos, trámites y servicios en las unidades administrativas, incluyendo mejores prácticas para dar respuesta efectiva a los requerimientos ciudadanos y de los grupos de interés.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.8. Programa de innovación de los procesos, trámites y servicios.

Justificación

La ciudadanía demanda más calidad en los servicios y ahora se corre el riesgo de colapso en la atención a usuarios por falta de efectividad, simplificación de trámites, o por malas prácticas por parte los mismos usuarios y de algunos funcionarios.

De ahí que en la Secretaría se fomentará la creatividad, la innovación y el uso de tecnologías para lograr agregar valor y sostenibilidad a los proceso, trámites y

servicios, evitando, lentitud y con requisitos duplicados o innecesarios; además de que en cada caso se debe dar certeza de cumplir los requisitos reglamentarios, reduciendo el uso de recursos tanto de los ciudadanos como del gobierno. Se implementará la mejora regulatoria en los trámites significativos de las Unidades Administrativas de la Secretaría, aplicando métodos de reingeniería, usando las tecnologías de la información y actualizando los marcos normativos.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía recibirá servicios y realizará trámites con mayor valor agregado, simplificados, con menores costos y con sostenibilidad, usando tecnologías que les acerquen y les faciliten el contacto con el gobierno, evitando lentitud y requisitos duplicados o innecesarios; con certeza de que se cumplen con los requisitos reglamentarios, reduciendo el uso de recursos tanto de los ciudadanos como del gobierno.

Metas

Diseñar e implementar una metodología para la innovación de un proceso, trámites o servicio en cada una de las unidades administrativas de la SEGGOB.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11010 SERVICIO A LA CIUDADANIA

Antecedentes

Como parte de su gestión efectiva, la presente administración del gobierno del estado tiene entre sus retos dar cumplimiento a las necesidades políticas, sociales, económicas y de seguridad que permitan al Estado la ejecución de los recursos de una manera efectiva y transparente; donde las inversiones gubernamentales se empleen para la implementación de políticas públicas que permitan el acceso a los servicios necesarios que otorga el ejecutivo del Estado, teniendo como prioridad la protección y desarrollo de la población.

Se reitera que aquellos sectores con mayor vulnerabilidad tendrán preferencia para brindarles acceso a la justicia y a coadyuvar a lograr mejores condiciones de vida, sin distinciones, protegiendo sus garantías individuales y el libre ejercicio de sus derechos humanos.

Aún se observa que en diversos casos de servicios hacia el ciudadano se ofrecen con profesos y métodos donde no se respetan en su totalidad los derechos humanos de la ciudanía al recibir servicios, por ejemplo los acceso a personas discapacidades, la atención a adultos mayores, tener servicios que no está conectados y que hacen que le ciudadano tenga que recorrer oficina tras oficina, para tratar de lograr ser atendido, y que gasta tiempo, recursos y que en ocasiones no es tratado con la dignidad y respeto que merece. Algunos servicios no se ofrecen en de manera integral y se generen ineficiencias y descontento de los usuarios/as.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Diseñar e implementar una metodología para que los procesos de las unidades administrativas estén dirigidos a la atención integral de las personas, respetando sus derechos humanos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.6. Servicio a la ciudadanía

Justificación

La ciudadanía cada vez requiere de más servicios y realizar diverso tramites con dependencias del gobierno del estado, en particular con la Secretaría General de Gobierno, y aún se observa que en diversos casos de servicios hacia el ciudadano se ofrecen con profesos y métodos donde no se respetan en su totalidad los derechos humanos de la ciudanía al recibir servicios, por ejemplo los acceso a personas discapacidades, la atención a adultos mayores, tener servicios que no está conectados y que hacen que le ciudadano tenga que recorrer oficina tras oficina, para tratar de lograr ser atendido, y que gasta tiempo, recursos y que en ocasiones no es tratado con la dignidad y respeto que merece. Algunos servicios no se ofrecen en de manera integral y se generen ineficiencias y descontento de los usuarios/as. Por ello es imprescindible continuar con la mejora regulatoria en trámites y servicios, evaluarlos y mejorarlos con el enfoque no solo de efectividad, sino también con enfoque de respeto a los derechos humanos para quienes los solicitan y también el respeto de los derechos de quienes los ofrecen.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía recibirá servicios mayor valor agregado, simplificados, con un enfoque de atención respetando los derechos humanos para quienes los solicitan y también el respeto de los derechos de quienes los ofrecen. La sociedad se verá beneficiada con la cercanía de los servicios y ofrecidos con un enfoque humano.

Metas

Diseñar e implementar una metodología para que los procesos de las unidades administrativas estén dirigidos a la atención integral de las personas, respetando sus derechos humanos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11011 PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS

Antecedentes

Por Ministerio de Ley corresponde a la Secretaría General de Gobierno conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado; las relaciones con los poderes, ayuntamientos y otras entidades, de ahí que en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 en su Eje 5 Estado Inteligente y Abierto, establece como una de sus estrategias fortalecer un estado democrático e integral a través de construir consensos entre los diversos grupos de interés.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional con los municipios, desarrollar espacios de interlocución y fortalecer alianzas para su atención respecto a las políticas y programas relacionada con temas del orden normativo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.2. Un estado democrático e integral.	5.6.2.2. Programa de vinculación con Municipios.

Justificación

Siendo el municipio el primer contacto con el ciudadano, resulta un factor prioritario su participación y colaboración para contribuir en la gobernanza; de ahí que es necesario fortalecer la vinculación con ellos, implementando acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional, tal y como o dispone el artículo Art. 28 del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

Beneficios a la Sociedad

Los Aguascalentenses tendrán un estado de Gobernabilidad, donde se garantice la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas en todos los niveles, que respondan a las necesidades de todas las personas.

Metas

Implementar un programa de Vinculación con Municipios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11012 PROGRAMA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL

Antecedentes

Es obligación del estado representar los intereses de las y los trabajadores ante las instancias laborales, procurando el reconocimiento y respeto a sus derechos; garantizando la certeza jurídica en los actos de conciliación laboral entre trabajadores y patrones, y cerrando los actos de conciliación de acuerdo a los requisitos legales o logrando acuerdos. Actualmente se brinda asesoría en promedio a 650 personas mensualmente, así como la representación jurídica de aproximadamente 40 audiencias mensuales, dentro de juicio ante los juzgados laborales, Tribunal de Arbitraje y Junta de Conciliación y Arbitraje, de las cuales se derivan diligencias de embargo lo cual implica demasiados traslados, motivo por el cual se solicita, se autorice el proyecto presupuestario para mejorar las condiciones en que se brinda el servicio.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Representar los intereses de las y los trabajadores ante las instancias laborales, procurando el reconocimiento y respeto a sus derechos; garantizando la certeza jurídica en los actos de conciliación laboral entre trabajadores y patrones, y cerrando los actos de conciliación de acuerdo a los requisitos legales o logrando acuerdos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación

Siendo el municipio el primer contacto con el ciudadano, resulta un factor prioritario su participación y colaboración para contribuir en la gobernanza; de ahí que es necesario fortalecer la vinculación con ellos, implementando acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional, tal y como o dispone el artículo Art. 28 del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

Beneficios a la Sociedad

Los Aguascalentenses tendrán un estado de Gobernabilidad, donde se garantice la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas en todos los niveles, que respondan a las necesidades de todas las personas.

Metas

Implementar un programa de Vinculación con Municipios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

11012 PROGRAMA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL

Antecedentes

Es obligación del estado representar los intereses de las y los trabajadores ante las instancias laborales, procurando el reconocimiento y respeto a sus derechos; garantizando la certeza jurídica en los actos de conciliación laboral entre trabajadores y patrones, y cerrando los actos de conciliación de acuerdo a los requisitos legales o logrando acuerdos. Actualmente se brinda asesoría en promedio a 650 personas mensualmente, así como la representación jurídica de aproximadamente 40 audiencias mensuales, dentro de juicio ante los juzgados laborales, Tribunal de Arbitraje y Junta de Conciliación y Arbitraje, de las cuales se derivan diligencias de embargo lo cual implica demasiados traslados, motivo por el cual se solicita, se autorice el proyecto presupuestario para mejorar las condiciones en que se brinda el servicio.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Representar los intereses de las y los trabajadores ante las instancias laborales, procurando el reconocimiento y respeto a sus derechos; garantizando la certeza jurídica en los actos de conciliación laboral entre trabajadores y patrones, y cerrando los actos de conciliación de acuerdo a los requisitos legales o logrando acuerdos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.3. Respeto a la legalidad.	5.6.3.2. Programa de asesoría jurídica laboral.

Justificación

La Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo desempeña un papel crucial al brindar conocimientos especializados, proteger los intereses de los trabajadores y abogar por la igualdad y el respeto en el entorno laboral. Es imperativo que los

trabajadores conozcan y ejerzan sus derechos, y que cuenten con el respaldo legal necesario para enfrentar y superar cualquier situación adversa en su lugar de trabajo. Se requiere y tener disponibilidad de recursos humanos y materiales para poder más servicios de asistencia laboral.

Beneficios a la Sociedad

La Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo desempeña un papel crucial al brindar conocimientos especializados, proteger los intereses de los trabajadores y abogar por la igualdad y el respeto en el entorno laboral. Los servicios son gratuitos y pueden llegar a más personas que se encuentren en conflictos laborales, favoreciéndoles la gratuidad y las competencias y experiencia de quienes ofrece la asesoría y acompañamiento legal.

Metas

Ampliar los servicios de la Procuraduría a cada vez más trabajadores, en particular aquellos en estado de vulnerabilidad laboral, económica física uy emocional, ofreciendo un servicio calidad.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11013 PROGRAMA DE POLÍTICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

Antecedentes

La violencia de género se encuentra generalmente ligada a los sistemas de justicia, las condiciones laborales, no únicamente contra las mujeres, sino contra infantes, hombres o personas vulnerables o con discapacidades, por tal motivo, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal otorga a la SEGGOB la atribución de coordinar la ejecución de la política con perspectiva de género.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar el desarrollo y la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género; desarrollar y la implementar programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género y por cualquier otra posible fuente de discriminación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.5. Erradicación de la violencia.	5.6.5.1. Programa de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir y erradicar la violencia.

Justificación

El incremento de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones no debe estar presente en ningún espacio laboral de la SEGGOB. Esto incluye erradicar la violencia entre los servidores públicos, desde los servidores públicos hacía las y los ciudadanos, además de contar con protocolos para evitar la violencia de los y las ciudadanos hacia los servidores públicos.

Beneficios a la Sociedad

Asegurar efectivamente el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas que conforman la SEGGOB, así como de las personas externas que realizan trámites en sus diversas instalaciones, procurando siempre la protección de la dignidad y no discriminación por cualquier fuente posible.

Metas

Implementación en la SEGGOB de un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género y por cualquier otra posible fuente de discriminación.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Antecedentes

Se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Aguascalientes, como un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Secretaria General de Gobierno, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes y en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. ECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIO´N ESTATAL DE BU´SQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar un proceso efectivo, transparente y cercano de atención a solicitudes de búsqueda de personas, y realizar acciones coordinadas con autoridades estatales, federales y la sociedad civil organizada, con la finalidad de dar atención al reclamo de los familiares de personas desaparecidas. Implementar un sistema y banco de información confiable, que facilite la búsqueda y permita el intercambio de

información y la comunicación con otras comisiones estatales y con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.4. Programa interinstitucional para la búsqueda de personas y atención a personas desaparecidas.

Justificación

Contribuir a la Estrategia Integral de Seguridad Pública por medio de acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado de Aguascalientes a través de técnicas de investigación y coordinación con otras autoridades, que nos permitan reincorporar a las personas con sus familias.

Beneficios a la Sociedad

Reducción del número de Desapariciones de Personas en el Estado y el tiempo de Localización. Coordinar trabajos de Búsqueda las demás Instituciones involucradas en el Estado. Brindar acompañamiento, asesoría y canalizaciones a los familiares de las Personas Desaparecidas.

Metas

Coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así´ como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así´ como los delitos vinculados que establece dicha Ley, además de ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Antecedentes

Ante la necesidad de lograr la satisfacción ciudadana por la forma en que su gobierno atiende las solicitudes de la ciudadanía, se requiere la implementación y promoción de un Gobierno accesible, que proporcione atención y servicio en un nivel eficiente y moderno en términos generales, convirtiéndolo en un Gobierno eficiente, cercano y no burocrático.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal Cap. IV, Secc. 1ª, Art. 26, Art. 32, Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno Art. 32.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Contribuir a la Gobernabilidad y Derechos Humanos, mediante la modernización de las áreas que integran la SEGGOB, a través de la administración efectiva y transparente de los recursos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.8. Programa de innovación de los procesos, trámites y servicios.

Justificación

Atención cercana a través de un gobierno innovador que utiliza la gestión administrativa efectiva y transparente como herramienta, mejorando las estrategias para convertirlo en un gobierno accesible, efectivo, sensible a la ciudadanía y a sus

necesidades.

Beneficios a la Sociedad

Administración efectiva y transparente de los recursos necesarios para consolidar un gobierno resolutivo.

Metas

Administración y gestión efectiva de los recursos implementada.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2024)

Antecedentes

De acuerdo con los últimos datos disponibles del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta el 31 de octubre de 2022 se habían registrado en Aguascalientes 36 mil 483 delitos, de los cuales 27 mil 276 ocurrieron en el municipio capital, mientras que en Jesús María tuvieron lugar 3 mil 075 actos delictuosos y en San Francisco de los Romo sucedieron 1 mil 276. En esta medición, la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una metodología que garantice la correcta aplicación de los recursos en materia de seguridad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.3. Programa para la asignación, control y aplicación de los recursos para la seguridad pública.

Justificación

"El Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita al Congreso de la Unión para que a través del Presupuesto de Egresos de la Federación se otorguen a la Entidades Federativas un recurso destinado única y exclusivamente para la Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Reinserción Social, presupuesto que se encuentra incluido en el Ramo 33, y que se sujeta a la Ley de Coordinación Fiscal, en cuyo artículo 45, estable el destino exclusivo para la profesionalización, certificación, otorgamiento de percepciones extraordinarias, equipamiento e infraestructura, bases de datos criminalísticos y de personal, telecomunicaciones, servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima y al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Así mismo en el Artículo 12 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos (FASP), establece que las entidades federativas deberán aportar con cargo a su presupuesto, cuando menos el equivalente al 25(veinticinco) por ciento del monto FASP que les sea asignado, observando la normativa aplicable."

Beneficios a la Sociedad

Que la Ciudadanía de Aguascalientes incremente su índice de bienestar, manteniendo el orden y la paz público, protegiendo su integridad física y de sus bienes, previniendo la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborando en la investigación y persecución de los delitos, así

mismo auxiliando a la población en casos de siniestros y desastres, todo en apego a los Derechos Humanos.

Metas

Para el año 2024 se proyecta concertar la cantidad de $298,699,978.50 ya que para el año 2023 se concertó la cantidad de $284,476,170.00; Dentro de los puntos de concertación se pretende equipar con 2351 piezas de equipamiento y tecnología ´para el 2024, ya que en el 2023 se concertó para las corporaciones 2239 piezas del equipamiento antes mencionado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

PROGRAMA MAESTRO INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

Antecedentes

Al recibir la administración en octubre 2022 este gobierno, encontró que los sistemas de información de Registro Público de la Propiedad habían sido transgredidos, afectando a los registros, archivos y documentos correspondientes a los registros de la Propiedad y del Comercio, generando un potencial daño patrimonial al gobierno y a los propietarios de bienes inmuebles, al ser modificados de manera dolosa estos registros, además de “secuestrar” otro conjunto significativo de estos registros. Debido a estos ataques cibernéticos, no se tiene confiabilidad en la información y por ende la certeza Jurídica de los actos registrales. Bajo estas condiciones se tienen 650, 000 folios reales de los que se tiene duda de su confiabilidad.

Para solventar este gran riesgo actualmente, para cada trámite se hace una validación que conlleva tiempo para el análisis de los registros, los documentos físicos y los datos proporcionados por los usuarios. Con esto se da certeza a cada acto de registro, sin embargo, se demeritan los tiempos de entrega de cada solicitud, ya que las consultas pueden durar hora o días, según la complejidad de cada acto de registro.

Adicional a lo anterior se encontró obsolescencia en el software para la gestión de, los registros, y que dicho software pertenece a un particular, teniéndose solo licencia de uso que se paga anualmente, sin embargo, se depende totalmente de este particular para los cambios y modificaciones al sistema, que cada solicitud lleva u costos, además que tampoco se tiene certeza del buen manejo de la información.

En otro sentido, no se cuenta con una Ley Registral que rija especifícame y claramente las acciones del Registro Público.

En relación a Catastro se encontró en octubre de 2022, una desactualización de los valores catastrales desde el año 2012, cuando la legislación requiere la actualización de forma anual. Esto conlleva a que los municipios no tengan bases de datos actualizados y confiables para proponer en sus leyes de ingresos los cobros del valor del predial, o este no se encuentra actualizado, y por tanto baja recaudación en este y otros derechos.

En catastro los trámites son lentos y de baja confiabilidad al encontrándose un rezago en la digitalización de 230 mil expedientes catastrales, 7 millones de imágenes y 80 libros de registro.

La Ley Catastral no estaba actualizada, lo que dificulta las acciones jurídicas correctas, actualizadas al momento.

En ambos casos, de Registro público y de catastro se encontrar, archivos dispersos en varios lugares, con nula protección, dañados, algunos de forma sustancial y de difícil recuperación.

Aguascalientes se encuentra en la categoría 1 en el ranking nacional de Registros Públicos de las Propiedad en relación a los servicios digitales, siendo el 4 el nivel más alto.

Se requiere la inversión para eliminar los riesgos de perdida de acceso a la información cartográfica al no contar con las licencias del sistema ArcGis, y para la validación de los folios reales registrales, el almacenamiento y la digitalización de datos, así como para el desarrollo de un software propio y no depender de terceros.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ser reconocido como el mejor Registro Público y Catastro del país.

Dar certeza jurídica a los actos registro de la propiedad y certeza en los valores catastrales de los bienes inmuebles de. las personas y de las organizaciones. Establecer un enfoque integral y coordinado para la gestión de registros de propiedad y catastro. Esto implica la integración de tecnologías, la actualización de información, la mejora de procesos y la facilitación de acceso a la información.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.6. Confiabilidad y Transparencia de las Instituciones Públicas.	5.6.6.7. Programa de información catastral

Justificación

Contribuir a la transparencia al estandarizar procesos y garantizar la integridad y seguridad de la información registral y catastral, lo que a su vez brinda mayor seguridad jurídica a los propietarios y partes interesadas, incluir la implementación de sistemas tecnológicos avanzados, como sistemas de información geográfica (SIG), para mejorar la precisión y la accesibilidad de los datos catastrales y registrales.

Actualmente se realizan al mes 16 MIL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (inscripciones, certificados de Libertad de gravamen, cancelaciones de gravámenes…) y 6,4 MIL CATASTRO (Apertura de cuentas catastrales, avalúos, traslados de dominio…)

Con esta inversión se podrá desarrollar un proyecto divido en 6 etapas que permitirán que en el 2025 se logre:

1. Actualización de la Cartografía y del Sistema Catastral ARCGIS para 2025
2. Validación de Folios Reales con certeza jurídica para 2025
3. Digitalización Expedientes Catastro y Registro Público de la Propiedad
4. Sistema Registral de la Propiedad 2026
5. Actualicióny Licenciamiento de Hardware y Software 2024
6. Remodelación de Planta Baja y Primer Piso 2024

Entonces se logrará:

1. Actualización de la Cartografía y del Sistema Catastral ARCGIS para 2025
2. Dar certeza jurídica los 650,000 folios reales al ser validados
3. Lograr Cero trámites en ventanilla
4. Actualización de valores catastrales al 2024
5. Digitalización de los 230 mil expedientes catastrales, 7 Millones de imágenes y 800 libros.
6. Se contará con un software propio para la gestión efectiva de los tramites registrales, la seguridad de la información y las actualizaciones inmediatas según requerimientos de la evolución de los procesos registrales
7. Actualización y Licenciamiento de Hardware y Software
8. Infraestructura para archivo segura y confiable para albergar los archivos de Registro Público y Catastro, incluyendo los dispersos por los municipios
9. Lograr trámites digitales con un “clic” en el portal de Notarios
10. Se evitarán fraudes mediante una Alerta Inmobiliaria
11. Se autenticarán documentos con firma electrónica y código QR
12. Agilizaran y facilitaran trámites en una ventanilla única
13. Se evitará duplicidad de requisitos vinculando una cédula única Registro Público con Catastro
14. Facilitando a los usuarios la captura de información formas pre codificadas
15. Lograr efectividad y confianza en los trámites
16. Se obtendrá estatus de cualquier solicitud de trámites en tiempo real
17. Obtendrá una Ley de Catastro actualizadas
18. Obtendrá una Ley de Registro Público publicada

Beneficios a la Sociedad

El beneficio más importante es darle certeza jurídica de la propiedad a cada persona que sobre sus bienes inmuebles. Se respetará y hará valer el derecho a la propiedad, que es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus a bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.

Al generar certeza en los actos registrales en la propiedad de la tierra con un catastro actualizado y moderno se seguirá impulsando el crecimiento inmobiliario, el intercambio de bienes inmuebles de forma confiables, segura y con menos trámites. Los Notarios y los usuarios podrán hacer sus trámites en línea, se reducirán los tiempos, habrá transparencia total en el proceso, las consultas serán inmediatas.

Se preservará el archivo histórico de la propiedad y el comercio y los registros catastrales mediante sistemas de almacenamiento y respaldo digitales. Los trámites se harán de forma digital de punta a punta.

Se proporcionará información precisa y accesible sobre la propiedad y la actividad económica, se puede promover la inversión y el desarrollo económico.

Se incrementará la recaudación al promover más trámites y con procesos simplificados.

Metas

Facilitar la coordinación con otras entidades gubernamentales para mejorar la gestión de la propiedad y el desarrollo urbano. Establecer un portal en línea para consulta pública de registros y datos catastrales en línea, reducción del 30% en los plazos de procesamiento de trámites registrales y catastrales.

Las metas serán los siguientes:

1. Actualización de la Cartografía y del Sistema Catastral ARCGIS para 2025
2. Dar certeza jurídica los 650,000 folios reales al ser validados
3. Lograr Cero trámites en ventanilla

4. Actualización de valores catastrales al 2024
5. Digitalización de los 230 mil expedientes catastrales, 7 Millones de imágenes y 800 libros.
6. Se contará con un software propio para la gestión efectiva de los tramites registrales, la seguridad de la información y las actualizaciones inmediatas según requerimientos de la evolución de los procesos registrales
7. Actualización y Licenciamiento de Hardware y Software
8. Infraestructura para archivo segura y confiable para albergar los archivos de Registro Público y Catastro, incluyendo los dispersos por los municipios
9. Lograr trámites digitales con un “clic” en el portal de Notarios
10. Se evitarán fraudes mediante una Alerta Inmobiliaria
11. Se autenticarán documentos con firma electrónica y código QR
12. Agilizaran y facilitaran trámites en una ventanilla única
13. Se evitará duplicidad de requisitos vinculando una cédula única Registro Público con Catastro
14. Facilitando a los usuarios la captura de información formas precodificadas
15. Lograr efectividad y confianza en los trámites
16. Se obtendrá estatus de cualquier solicitud de trámites en tiempo real
17. Obtendrá una Ley de Catastro actualizadas
18. Obtendrá una Ley de Registro Público publicada

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

PROGRAMA FOFISP 2024

Antecedentes

El surgimiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) obedece a complementar el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), para que este nuevo Fondo permita fortalecer las capacidades institucionales, y su otorgamiento obedece a los criterios de densidad poblacional, así como el desempeño en Materia de Seguridad Pública que abarcan los siguientes indicadores: (la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto; el avance en la implementación del Certificado único Policial (CUP); la aprobación de exámenes en control de confianza; la depuración de las corporaciones; la disponibilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación ; el índice de llamadas procedentes del número de atención de llamadas de emergencia 9-1-1; el índice de cumplimiento en las bases de datos criminalísticas de acuerdo con la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública; el índice de avance en el Registro Público Vehicular y el índice del Desempeño Policial y del índice de victimización con respecto al total de la población de 18 años de acuerdo con los datos de la ENVIPE).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una metodología que garantice la correcta aplicación de los recursos en materia de seguridad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
- Estado Seguro y Justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Obras de Infraestructura y Equipamiento	1.3.1. Equipamiento, infraestructura y tecnología.	1.3.4.4. Equipamiento Policial.

Justificación

En los términos dispuestos en el Articulo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019 y en el Décimo Cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los

Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), que serán aplicados durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán ser publicados como Anexo 1 del presente Acuerdo, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las gestiones administrativas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación. Así mismo el Artículo 3, Fracción XIII de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)señala que se deberá de contar con un Fondo Estatal.- al Fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación que asigne anualmente cada Entidad Federativa, en proporción uno a uno respecto de los recursos federales que reciban.

Beneficios a la Sociedad

Lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los ejes estratégicos, programas con prioridad nacional aprobados por el consejo nacional de seguridad pública y subprogramas, en consecuencia reforzar la Seguridad Pública.

Metas

Se proyecta equipar con 1200 piezas de equipamiento y tecnología ´para el 2024, ya que en el 2023 se equiparán a las corporaciones de seguridad Pública con 1026 piezas de equipamiento y tecnología.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Prioridades y metas estratégicas

El desarrollo de los programas prioritarios y metas estratégicas contenidos en este documento buscan consolidarnos como el Estado más seguro y justo
del país mostrando los objetivos que se alcanzaran dentro del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a la normatividad vigente, además en lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes dentro del Plan de Desarrollo del Estado (PDE 2022-2027).

La ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en su Artículo 10 señala que la Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de cuatro principios rectores, dentro de éstos, en el principio IV “Gobernanza y Participación Ciudadana” se enmarca lo concerniente a la Secretaria de Seguridad Publica, dentro de lo establecido en los incisos: d) Garantía de las condiciones suficientes que hagan posible el libre desarrollo de la persona, tanto en lo colectivo como en lo individual, con el propósito de dar oportunidades para que logren su proyecto de vida; e) Protección de las personas, las familias, sus derechos y sus bienes, mediante el ejercicio oportuno, diligente, expedito, especializado, integral, eficiente y eficaz de la función de la Seguridad Pública y la procuración de justicia; f) Participación corresponsable de todos los sectores sociales en la atención de los distintos aspectos en los que se despliega la gestión de la Administración Pública Estatal, principalmente, en el desarrollo de planes, programas y políticas públicas en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia, el fomento a la cultura de la prevención, y la implementación de acciones coordinadas para la prevención de hechos presuntamente constitutivos de delito.

Además conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 “Estado Seguro y Justo” establece hacer de Aguascalientes el estado más seguro del país, mediante el establecimiento de programas estratégicos como lo son

Fortalecimiento y Profesionalización Policial e Institucional, Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones, Equipamiento Infraestructura y Tecnología, Coordinación Efectiva para la Oportuna Investigación de Delitos, Mando Estatal Coordinado y Combate a la Logística Criminal, Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.

Con la implementación de estas estratégicas consolidaremos el Blindaje Aguascalientes, disminuyendo la delincuencia a través de programas integrales de prevención, equipamiento infraestructura y tecnología de punta, implementando grupos de nueva creación que fortalecerán la seguridad en el Estado, la Secretaria de Seguridad Pública del Estado mediante los programas y proyectos conoce de las necesidades de la ciudadanía y está comprometida a trabajar con honor y lealtad por Aguascalientes. Nuestros programas estratégicos del proyecto Blindaje Aguascalientes coadyuvarán a construir un mejor Aguascalientes:

1. Mejorar las capacidades institucionales, elevando el nivel de calidad de vida y condiciones laborales de los policías.
2. Prevención Social de las violencias, la delincuencia y las adicciones, que contemple la creación, implementación y fortalecimiento de programas tendientes a contrarrestar la violencia de género y la descomposición del tejido social.
3. Brindar a las y los policías equipo de calidad y tecnología de vanguardia, que les permita hacer frente a la delincuencia.
4. Eficientar los procedimientos de investigación policial que coadyuven oportunamente con los sistemas de procuración e impartición de justicia.
5. Contar con un Mando Estatal que establezca y coordine las líneas de acción para el combate a la criminalidad.
6. Fortalecimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del rediseño e innovación de la estructura orgánica, procedimientos, estrategias, planes y programas que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es por las anteriores acciones, metas, objetivos y planes que buscamos hacer de Aguascalientes el Gigante de México, el Estado más seguro del país, cumpliendo con los programas estratégicos, y políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, blindamos Aguascalientes tierra de la gente porque los buenos somos más.

Evolución del presupuesto

Proyectos/ Programas Presupuestarios

10541 Pensiones y jubilaciones

Antecedentes

Las pensiones y jubilación son tema de relevancia para las personas que forman parte de la corporación ya que ellos han dedicado toda su vida por generar y garantizar que sus funciones coadyuven en el desarrollo de un mejor lugar para vivir, por ende, lo que esperan al término de su vida laboral es contar con las condiciones que les permitan vivir de una manera digna el fruto de sus años de entrega por el Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Garantizar que las personas que laboraron para la dependencia cuenten con los recursos que les permitan vivir dignamente su etapa de jubilación o pensión.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.9. ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario.	5.9.1.6. Pensiones

Justificación

Entregar a cada uno de los pensionados y jubilados los frutos que por años de trabajo reciben ahora que se encuentran pensionados o jubilados.
Beneficios a la Sociedad
Las personas operativas y administrativas que laboraron para la dependencia reciban lo justo por haber dado lo mejor de ellos para la dependencia durante cada uno de los años que estuvieron trabajando.

Metas

Entregar en tiempo las jubilaciones y pensiones conforme a lo establecido por el tiempo laborado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10580 Fortalecimiento y profesionalización policial e institucional

Antecedentes

En los últimos años el incremento de la población del Estado de Aguascalientes ha significado una mayor demanda en los distintos servicios y necesidades, aunado a ese crecimiento población el índice delictivo comienza a verse afectado por lo que se requiere que exista un estado de fuerza policial que brinde la atención de manera oportuna a las necesidades de los ciudadanos con capacidad operativa en su actuar por ende mejore la calidad de vida de los ciudadanos

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar el estado de fuerza de la Policía Estatal con integrantes operativos que cuenten con el perfil idóneo para cumplir su función.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro e justo	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados	1.7.1. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados.	1.7.1.3. Formación continua y especializada.

Justificación

Fortalecer y Profesionalizar el actuar policial e Institucional mediante el incremento y apertura de nuevas plazas operativas que contribuyan a tener un estado de fuerza que pueda reaccionar ante cualquier situación de seguridad en la entidad con un actuar honesto que permita mejorar la percepción de la ciudadanía ante la corporación y se disminuya la incidencia delictiva.

Beneficios a la Sociedad

Contar con un Estado de fuerza de elementos operativos de la Policía Estatal con la capacitación y equipamiento suficiente que se encargara de resguardar la seguridad propiciarían una relación estrecha y cercana con el ciudadano y estos últimos confiarían y se acercarían más con el policía, percibiéndolos como sujetos de confianza provocando que la relación Policía Ciudadano se afiance.

Metas

Incrementar el estado de fuerza anual de al menos 200 elementos operativos de nuevo ingreso.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10581 Atención a la ciudadanía

Antecedentes

En la Secretaría de Seguridad Pública trabajamos por la seguridad y protección de los ciudadanos ante cualquier incidente o necesidad que se genere y es por ello que proporcionar una atención eficiente, eficaz y oportuna ante las solicitudes de atención que los ciudadanos demandan, generando la gestión y canalización a las áreas competentes para que se apoye o se resuelva la solicitud que se hace.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar la percepción social hacia las corporaciones policiales mediante la apertura de solicitudes de atención de manera oportuna eficiente y eficaz de cualquier ciudadano.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

Los ciudadanos del Estado de Aguascalientes requieren que las autoridades los escuchen ante sus demandas de seguridad pública, es por ello que mediante la atención oportuna a sus solicitudes tienen apertura a ser escuchados y se da una respuesta a sus peticiones, coadyuvando a que la confianza en la Secretaria de Seguridad Pública se incremente con los ciudadanos y estos a su vez vivan en un Estado Seguro y Justo.

Beneficios a la Sociedad

La atención a la ciudadanía es más eficiente y eficaz, disminuyendo los tiempos en la expedición de un servicio otorgando un elemento “licencia” de seguridad que difícilmente sea clonado por la delincuencia, además las solicitudes de atención son canalizadas a las áreas requeridas para atender de forma oportuna al ciudadano.

Metas

Brindar atención oportuna a las 300 solicitudes de atención los ciudadanos para el 2024.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10592 Ciberseguridad

Antecedentes

La migración digital ha transformado nuestra vida, pero también ha traído amenazas cibernéticas que afectan la seguridad. Los delitos en línea han aumentado debido

al rápido avance tecnológico y al crecimiento del uso de internet del 57.4% en 2015 al 78.6% en 2022. En este contexto, surge el programa "Escuela Cibersegura", que va más allá de la tecnología para prevenir delitos cibernéticos. A través de visitas a escuelas, busca empoderar a estudiantes, padres y docentes con conocimientos para navegar el mundo digital con seguridad. Además, brinda conferencias y talleres especializados a padres y docentes, fortaleciendo la seguridad en línea y la convivencia digital. "Escuela Cibersegura" encaja en una visión de futuro donde la tecnología y la seguridad trabajan juntas para proteger y empoderar a la comunidad

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover la seguridad digital y proteger a los ciudadanos en el entorno digital en constante evolución, mediante la implementación de medidas preventivas, educativas y colaborativas. Con un enfoque integral, el programa busca fortalecer la resiliencia cibernética de la comunidad, concientizar sobre los riesgos de la migración digital y fomentar prácticas seguras en línea, contribuyendo así a la construcción de un entorno virtual confiable y protegido para todos los habitantes del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.2. Prevención Social	1.2.1. Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones.	1.2.1.6. Ciberseguridad.

Justificación

La implementación del programa de "Ciberseguridad" en Aguascalientes se justifica debido a la migración digital y sus desafíos en la seguridad en línea. La educación preventiva, la preparación para futuros riesgos tecnológicos y la creación de conciencia sobre los peligros de la migración digital son fundamentales para proteger a la población en este entorno en constante evolución. La colaboración entre diferentes sectores también refuerza la necesidad de abordar de manera integral los riesgos cibernéticos en esta nueva era digital.

Beneficios a la Sociedad

La implementación del programa de "Ciberseguridad" en Aguascalientes ofrece los siguientes beneficios a la sociedad:

Protección de datos personales y prevención de delitos cibernéticos. Creación de un ambiente digital seguro y confiable.
Reducción del ciberbullying y acoso en línea.
Fortalecimiento de la comunidad escolar y empoderamiento de estudiantes, padres y docentes.
Fomento de la confianza en la tecnología y preparación para desafíos futuros.
Colaboración multisectorial y creación de una red de apoyo. Empoderamiento ciudadano y toma de decisiones informadas en línea.

Metas

Generar para el 2024 un total de 185 pláticas de prevención con un impacto de 49,560 personas beneficiadas además de 646,800 personas alcanzadas mediante la publicación de infografías informativas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10628 Mando Estatal Coordinado y combate a la logística criminal

Antecedentes

La población de Aguascalientes percibe un incremento en la incidencia delictiva lo que repercute en que la percepción social sobre la seguridad pública se ve afectada,

es necesaria la participación de todas las instancias encargadas de la impartición y procuración de justicia para trabajar en el combate a la logística criminal y reducir los índices delictivos que afectan a los ciudadanos, mediante la construcción de mesas de seguridad y justicia con operativos de blindaje.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al programa estratégico de mando estatal coordinado mediante la implementación de operativos de blindaje coordinados con las instancias encargadas de la impartición y procuración de justicia en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.5. Mando Estatal de Seguridad	1.5.1. Mando Estatal Coordinado y Combate a la Logística Criminal.	1.5.1.3. Mesa por la Construcción de la Paz.

Justificación

Es de imperiosa necesidad que exista una adecuada supervisión y coordinación en los procesos operativos de las instituciones de seguridad pública; ya que ello abonaría a que las funciones de los elementos las realizaran de manera adecuada, provocando una disminución en la incidencia delictiva coadyuvando a blindar al estado ante cualquier incidente que se pudiera presentar.

Beneficios a la Sociedad

Cuando una corporación policial trabaja con sentido de pertenecía, interés y lealtad, ello redunda en la optimización de sus funciones, lo que garantiza que la ciudadanía se cuente con instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia que velan por su seguridad.

Metas

Implementación de operativos de blindaje en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración e impartición de justicia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10639 Blindaje de los Centros Penitenciarios del Estado

Antecedentes

En los últimos años se realizaron diversas reformas al marco normativo penitenciario, la reformas en la constitución en materia de seguridad y justicia de 2008, en el artículo 18 modifica el concepto de readaptación social por el de reinserción, eleva a rango constitucional el concepto de “reinserción social”.
El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Por lo anterior, el reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como “profesionalización” todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a la disminución de los índices de criminalidad y reincidencia delictiva en el Estado de Aguascalientes mediante el equipamiento, infraestructura, convenios y capacitación para garantizar la reinserción y seguridad de las personas privadas de su libertad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.5. Blindar los Centros Penitenciarios del Estado.

Justificación

El modelo de reinserción consiste en las acciones y estrategias que buscan la reinserción social de los sentenciados, a través de tratamientos y programas con base en el trabajo, la capacitación para él mismo, la educación, la salud y el deporte, así como del seguimiento y vigilancia de los preliberados.
Ley Nacional de Ejecución Penal, Artículo 22, “Policía Procesal”, Realizar los traslados de personas procesadas y sentenciadas a los recintos judiciales en donde se celebrarán sus audiencias.
Artículo 34,” Atención médica” La Autoridad Penitenciaria deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la atención médica de urgencia en los casos en que las personas privadas de la libertad, sólo en casos extraordinarios en que por su gravedad así lo requieran, podrán ser trasladados a instituciones públicas del sector salud para su atención médica, observándose las medidas de seguridad que se requieran.
Artículo 207, “Servicios Post-Penales” A través de los servicios Post-Penales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.
Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 176. Naturaleza y objeto, La Autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, tendrá por objeto realizar la evaluación de riesgo del imputado, así como llevar a cabo el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión

condicional del proceso, en caso de que no sea una institución de seguridad pública se podrá auxiliar de la instancia policial correspondiente para el desarrollo de sus funciones.
Esta autoridad deberá proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso que le soliciten. Estas acciones coadyuvaran en el Blindaje de los Centros Penitenciarios del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales, garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren sujetas al régimen de custodia y vigilancia en un Centro Penitenciario, construir un sistema efectivo de reinserción social.

Metas

Consolidar el centro de control y vigilancia penitenciaria operando, fortalecer el grupo especial de reacción policial prehospitalaria, 550 elementos capacitados, 350 personas beneficiadas por la industria penitenciaria y el programa operativo administrativo operativo con la supervisión de carpetas digitales y proceso y medida cautelar, Evaluación de riesgo procesal, Seguimiento a las personas reintegradas a la sociedad y Beneficiarios de cursos, talleres y capacitaciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10640 Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones

Antecedentes

El tema de prevención al delito debería de ser prioritario para cualquier país, ya que al prevenir conductas delictivas abonaríamos a una sociedad más segura, con ciudadanos confiados en las instituciones procurando la paz social.
Por tanto, si el Estado de Aguascalientes implementa programas de prevención del delito para inhibir la incidencia delictiva, así como programas que le permitan reintegrarse a la sociedad a los individuos, se blinda a la sociedad de inseguridad.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Creación, implementación y fortalecimiento de programas tendientes a contrarrestar la violencia de género y la descomposición del tejido social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.2. Prevención Social	1.2.1. Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones.	1.2.1.1. Instituto Estatal para la Prevención y Atención a las Adicciones.

Justificación

La Prevención al Delito es un tema de prioridad Nacional y a partir de que se apliquen programas estratégicos eficaces, la incidencia delictiva disminuirá considerablemente, la sociedad percibirá un aumento en la seguridad abonando a la paz social.

Beneficios a la Sociedad

La Población del Estado de Aguascalientes cuenta con programas de prevención del delito que inhiben la incidencia delictiva, así como de programas que le permiten reintegrarse a la sociedad.

Metas

Durante el año 2024 la meta de beneficiarios por programa de prevención es de 63,775 personas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10641 Eficiencia en la atención y tiempos de respuesta del servicio de emergencias 911

Antecedentes

La población del Estado de Aguascalientes confía en los servicios que brinda el número único de emergencias 9-1-1 perteneciente al Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo, de igual forma las llamadas recibidas en el Servicio de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 089 cuenta con tecnología que garantiza la eficiencia de los tiempos de atención y las unidades llegan al lugar de la solicitud en el menor tiempo, por tanto mejorar la coordinación entre dependencias es importante para continuar con la mejora en la atención del despacho y herramientas de medición en los tiempos de respuesta.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar los tiempos de atención y tiempos de respuesta del servicio de emergencias 911, mediante la implementación de herramientas tecnológicas que coadyuven al ciudadano a tener más opciones en caso de cualquier emergencia que se le presente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia y (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.2. Fortalecimiento del C5I.

Justificación

Los Servicios de Emergencia deben de estar enfocados de manera prioritaria a proveer a la población del Estado de Aguascalientes ayuda, apoyo y atención Esto se logrará a través de la coordinación entre dependencias, de la mejora en la atención del despacho y aplicar herramientas de medición en los tiempos de respuesta; esto aplicado al número Único de emergencias 9-1-1 y al número de denuncia anónima 089; pertenecientes al Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo.

Beneficios a la Sociedad

Al Contar con Servicios de Emergencia específicamente con el número Único de emergencias 9-1-1 perteneciente al Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo, eficaces, eficientes, de atención y coordinación. La población del Estado de Aguascalientes confiara en el 9-1-1 y la labor que realiza y por tanto las llamadas que ejecute al Servicio de emergencia 9-1-1 y denuncia anónima 089 contarán con tiempos de reacción eficiente y eficaz.

Metas

Implantación de la aplicación ciudadana C5i AGS, la aplicación de emergencia carretera y la nueva App CASIOPEA – App de denuncia
que coadyuvaran a que el ciudadano cuente con más herramientas que le puedan ser útiles ante cualquier emergencia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10642 Productividad interna y gestión de los procedimientos

Antecedentes

En toda instancia de gobierno el orden, la gestión, la limpieza, la clasificación y conservación de archivos documentales resulta de gran importancia, ya que es el resguardo de información clasificada de los procesos y procedimientos que son llevados a cabo por la dependencia, por lo anterior en la Secretaria de Seguridad Pública consolidamos un área especial para el manejo adecuado de la información propiedad de la dependencia.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar la productividad interna y gestión de los procedimientos para coadyuvar al fortalecimiento del sistema estatal de seguridad pública.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.1. Certificación de procesos institucionales.

Justificación

Cumplir con las normas que marca la Ley General de Archivos, misma que señala que los archivos tienen por objetivo esencial “el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia.

Beneficios a la Sociedad

Se cuenta con un área especializada que procesa los archivos de la Secretaria de Seguridad Pública conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos.

Metas

Realizar la recepción de documentos por parte de las direcciones de la Secretaria de Seguridad Pública, efectuar la Digitalización de expedientes que son recibidos y conforme a lo establecido por la ley comenzar con la depuración de archivo institucional en los tiempos establecidos para tal efecto.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10643 Atención a las solicitudes de transparencia

Antecedentes

Actualmente la población nacional está sumamente interesada en que se transparente la operatividad y administración de las dependencias de los gobiernos, Aguascalientes no es la excepción, ya que se reciben un número importante de solicitudes de atención en materia de transparencia. Por tanto, la Dirección General Jurídica resolverá todas y cada una de las solicitudes que en materia de transparencia demande la ciudadanía.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la oportuna atención a las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.1. Certificación de procesos institucionales.

Justificación

La Eficiencia en la atención de los Servicios de Emergencia debe de estar directamente relacionada con la urgencia de la ciudadanía y la pronta respuesta de esta coordinación. Actualmente los ciudadanos cuentan con una atención inmediata, pronta y expedita en el control de las emergencias; se les provee de capacitación constante y eficiente en la materia.

Beneficios a la Sociedad

Se beneficiarán a los ciudadanos con pláticas de prevención de accidentes dentro y fuera del hogar, con lo que los ciudadanos podrán actuar de manera eficaz ante cualquier incidente que se presente.

Metas

El personal de la Coordinación de Servicios de Emergencia, implementara talleres y cursos a la ciudadanía sobre las diferentes medidas de prevención de accidentes dentro y fuera del hogar beneficiando 15000 personas

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10645 Atención aérea a operativos de seguridad y/o emergencia

Antecedentes

Las leyes de Aeronáutica y Aviación, así como la normatividad en la materia, demandan la actualización constante y recurrente del personal de Servicios Aéreos. Es por ello que se les provee de cursos anuales para su vigencia y cuenten con toda la documentación exigida por las Leyes, Reglamentos y normas.

Con base en esto, el servicio proporcionado a la ciudadanía es de un personal actualizado y confiable, que coadyuva a mejorar los tiempos de actuación en patrullaje aéreo ordinario como extraordinario y de emergencias o de ambulancia aérea, con médicos y paramédicos especializados y capacitados en salvaguardar la integridad de las personas que así demanden de una atención de emergencia.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar operativos aéreos que coadyuven a mejorar la percepción sobre la seguridad en el gigante de México.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

El crecimiento de la Población Demanda Eficacia, Eficiencia y Calidad en el Servicio aunado a ello las Leyes, Reglamentos y Normas contemplan que el personal debe de estar vigente con los cursos recurrentes, por lo que el personal de servicios aéreos de la Secretaria de Seguridad Pública, está altamente capacitado y cuenta con la eficiencia para brindar atención en los operativos de cualquier tipo de emergencia aérea solicitada, para que la ciudadanía cuente con un medio más de seguridad, siendo este el patrullaje aéreo.

Beneficios a la Sociedad

Adecuada y oportuna atención de los servicios de emergencia a la ciudadanía, a través de patrullaje aéreo para prevenir delitos o incidir en la detención de personas que cometan conductas disruptivas en perjuicio de la sociedad; logrando con ello que la percepción de inseguridad disminuya.

Metas

Realizar un total de 250 vuelos para con ello beneficiar a la ciudadanía y aumentar la percepción de seguridad en el Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10646 Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional

Antecedentes

Fortalecer el sistema estatal de seguridad publica implica la innovación y la generación de nuevas unidades que atiendan las distintas necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad, es por ello que se crearan unidades especializadas que blindaran todo el territorio estatal con acciones de atención apoyo y recorridos continuos, disminuyendo con ello la incidencia delictiva y procurando que los ciudadanos vivan en un estado seguro.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Crear nuevos agrupamientos de seguridad, con la finalidad de sumarse a las instituciones policiales y contrarrestar los delitos de cualquier modalidad en todo el territorio del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.4. Agrupamientos de nueva creación.

Justificación

Aguascalientes se ha convertido en un Estado prospero en industria y turismo, aunado a ello el crecimiento de la Población ha impactado de manera considerable a la seguridad; es por ello que las corporaciones policiales deben de estar a la vanguardia en materia de derechos humanos, de prevención del delito y sobre todo sensibles a las demandas sociales; por tanto el personal operativo debe capacitarse para mejores prácticas en su actuación policial y con ello lograr que la ciudadanía perciba a la policía como un ente confiable y cercano, con el cual pueden acudir para llamados de emergencia.

Beneficios a la Sociedad

Al contar con unidades de nueva creación se logrará que atiendan las demandas y necesidades específicas de la ciudadanía, previniendo el incremento de delitos y la atención a la violencia de genero.

Metas

Implementar recorridos y apoyos a la ciudadanía en temas de violencia de género, seguridad carretera, seguridad metropolitana y turismo velando en todo momento por la tranquilidad de los ciudadanos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.8. Aplicación ciudadana C5I Ags:

Justificación

Comprometidos con el Plan Estratégico de Seguridad y Justicia “Blindaje Aguascalientes”, cuyo fin es conformar un frente sólido para salvaguardar a la población y consolidar a Aguascalientes como un Estado seguro para vivir, el C5i evoluciona empleando una visión estratégica que permite coadyuvar en las labores de atención, prevención y disuasión de la comisión de delitos y conductas antisociales que ponen en riesgo la seguridad integral de las personas, promoviendo a una mejor calidad de vida, a través de acciones de video vigilancia, fortalecimiento tecnológico con herramientas de nueva generación, atención y canalización oportuna de llamadas al 9-1-1, para prevenir y reaccionar oportunamente ante cualquier circunstancia.

Beneficios a la Sociedad

Combatir la dinámica delincuencial con visión estratégica, utilizando las herramientas tecnológicas que permitirán prevenir, atender y disuadir la comisión de delitos y conductas antisociales que ponen en riesgo la seguridad integral de las personas, brindando un mejor servicio que el ofrecido actualmente, a través de una red interoperable de servicios de emergencia a nivel nacional, a su vez, dichas mejoras coadyuvaran a tener un Aguascalientes seguro, con corporaciones profesionales, equipadas y confiables.

Metas

Salvar vidas, haciendo de Aguascalientes un lugar seguro, sostenible y agradable para vivir, conformado por una sociedad que posee medios digitales y de contacto avanzados e inmediatos, que ante cualquier circunstancia que atente su integridad, procuren su seguridad, así como poner al servicio de la sociedad, personal profesional, equipado y capacitado, que permita confiar en los Servicios de Emergencia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10649 Investigación e inteligencia policial

Antecedentes

En nuestro estado se requiere de áreas especializadas en las que se puedan realizar análisis y procesamiento de información de manera confiable, que coadyuve a crear estrategias operativas para la toma de decisiones en materia de seguridad, con ello efectuar intervenciones que generen resultados operativos favorables en beneficio de la sociedad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar procedimientos de investigación que coadyuven en el análisis de información para la oportuna toma de decisiones con las instancias de seguridad pública y procuración de justicia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.1. Centro Estatal de Inteligencia.

Justificación

El Estado de Aguascalientes colinda con Estados con índice delictivo elevado, además que el incremento de consumo sustancias ilícitas en adolescentes y jóvenes cada día es mayor, el incremento de la población no solamente los originarios del Estado; sino que la migración de personas de otros lugares provoca cambios en los usos y costumbres de nuestra región, inciden en el aumento de la inseguridad. Es por ello que para evitar que se incrementen los delitos del fuero común y de alto impacto resulta de imperiosa necesidad procesar y analizar la información con la que se cuenta para tomar decisiones y coordinar de manera efectiva y oportuna la investigación de delitos.

Beneficios a la Sociedad

Al generar productos de inteligencia, la población del Estado de Aguascalientes cuenta con una disminución en la incidencia delictiva del fuero común y los delitos de alto impacto y por ende una mejor percepción social.

Metas

Recolección, verificación y análisis Información, para generar productos inteligencia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10887 Programa de socorro de ley para las personas privadas de su libertad

Antecedentes

La presencia de reos federales en centros penitenciarios del Estado, en la práctica complica su trabajo, pues representan una importante carga presupuestal, que tienen que solventar las entidades federativas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Generar las condiciones dignas y de seguridad para las personas privadas de su libertad del ámbito federal en los distintos centros de reinserción social en el estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.5. Blindar los Centros Penitenciarios del Estado.

Justificación
Cumplir con el seguimiento y evaluación de los estándares establecidos por CALEA para lograr mantener la certificación como una instancia de seguridad pública cuyo actuar este certificado bajo normas de operación policía internacional.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía cuenta con elementos operativos certificados por CALEA en el correcto actuar de los procesos y procedimientos en materia de seguridad pública.

Metas

Cumplir con los 181 estándares establecidos por CALEA.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Regulación de empresas de seguridad privada

Antecedentes

Desde la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes han crecido sostenidamente los registros de empresas de seguridad privada y la tendencia es continuar con esa dinámica año tras año, por lo cual, la autoridad reguladora debe estar en condiciones de mantener el control eficaz de las mismas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Establecer un mecanismo eficiente y ágil para la regulación, control y supervisión de las empresas de seguridad privada.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.1. Certificación de procesos institucionales.

Justificación

Ante el crecimiento en los registros de prestadores de seguridad privada, así como de ciudadanos que solicitan sus servicios, es necesario que la entidad reguladora implemente mejoras constantes para cumplir la obligación de regulación de la actividad y con ello procurar un servicio profesional y el cumplimiento a la Legislación.

Beneficios a la Sociedad

Que la sociedad tenga la certeza de contar con personal coadyuvante en materia de seguridad pública, eficiente y profesional, además de conocer los medios para denunciar alguna inconformidad.

Metas

Que la entidad reguladora mantenga el control total de la actividad en materia de seguridad privada, para actuar oportunamente ante las diversas situaciones durante su desempeño.
Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Licencias y permisos de conducir

Antecedentes

El servidor público trabaja en pro del bien común y en proporcionar una atención eficiente a la ciudadanía, cuando ello falla, las instituciones gubernamentales carecen de confianza y credibilidad; es entonces cuando la aplicación de procesos y procedimientos eficientes en pro de la atención a la ciudadanía abonan a la percepción favorable que el ciudadano tiene para sus instituciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar los procesos y procedimientos para atender de manera oportuna y eficiente a los solicitantes en el trámite de licencias y permisos de conducir.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.1. Certificación de procesos institucionales.

Justificación

La implementación de un servicio integral de emisión de licencias de conducir, beneficiaria de manera exponencial al ciudadano, debido a que sus tiempos de espera para obtener su licencia de conducir se reducen considerablemente, además la calidad en el servicio y en el material para la elaboración de su licencia es de mejor nivel y sobre todo se busca que a través de la licencia se implementen mecanismos de seguridad que permiten que este tipo de identificación

difícilmente sea clonada por la delincuencia, previendo elementos de riesgo abonando a la seguridad social.

Beneficios a la Sociedad

La atención a la ciudadanía es más eficiente y eficaz, disminuyendo los tiempos en la expedición de un servicio otorgando un elemento "licencia" de seguridad que difícilmente sea clonado por la delincuencia, se atienden a más participantes de cuerpos viales capacitándoles en el correcto actuar al momento de conducir cualquier vehículo de motor.

Metas

Expedición de 90500 licencias de conducir a los ciudadanos que lo soliciten además de la impartición de 15500 cursos de educación vial.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Difusión de acciones y programas en las redes sociales

Antecedentes

Las ciudadanas y los ciudadanos del Estado de Aguascalientes, merecen contar con la información veraz confiable y precisa en materia de seguridad que les permita sentirse en el mejor lugar seguro para vivir, contar con datos sobre los acontecimientos en materia policial le permiten confiar en las acciones que los encargados de seguridad pública están realizando.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mantener informada a la ciudadanía de manera oficial, veraz, oportuna de las acciones y programas que son llevados a cabo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

Las y los ciudadanos de Aguascalientes, deben contar con información en materia de seguridad que les permitan tomar las mejores decisiones en caso de cualquier incidente que ponga en riesgo su integridad, presentado mediante las redes sociales y medios de comunicación e información consejos a seguir y acciones a considerar ante cualquier circunstancia que les ponga en riesgo.

Beneficios a la Sociedad

La Población del Estado de Aguascalientes tiene acceso a la información que le ayuda a prevenir y estar informado de los acontecimientos que evitaran poner en riesgo su integridad, además que mejora la percepción ciudadana al dar a conocer los logros sobre seguridad pública.

Metas

Dar a conocer mediante las redes sociales 4500 notas informativas en materia de seguridad al año.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Guardería para hijos de policías

Antecedentes

Son 5000 integrantes los que conforman las instituciones de Seguridad y Justicia en Aguascalientes, de los cuales la Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con 800 policías.
Una de las prestaciones que reciben los servidores públicos de Gobierno Estatal y Municipal, es el servicio de Estancia de Bienestar Infantil para hijas e hijos, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA).
No obstante, la capacidad de atención resulta insuficiente, actualmente la Estancia de Bienestar infantil (EBI), atiende a 100 hijas e hijos de trabajadores de los Gobiernos Estatales y municipales, en un horario de 07:30 a 16:30 horas, en ese sentido y considerando que el personal que labora en las instituciones de Seguridad y Justicia, atienden a una jornada laboral que cubre las 24 horas del día los 365 días del año, esta situación ha sido identificada dentro del Diagnóstico del Plan Estratégico de Seguridad y Justicia “Blindaje Aguascalientes”, para una acción prioritaria de atención de una política institucional de Gestión Humana y Familia.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar a las y los policías y a todo el personal encargado de la Seguridad de nuestro Estado, un servicio integral de atención, resguardo, cuidado y educación, para el bienestar y desarrollo integral de sus hijas e hijos, que atienda a las jornadas laborales que demanda su profesión, que les dé la tranquilidad de que sus hijos estarán seguros, mientras brindan protección y seguridad a la ciudadanía.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.1. Fortalecimiento a la Seguridad Pública	1.1.1. Fortalecimiento y profesionalización policial e institucional.	1.1.1.3. Guardería para hijos de Policías.

Justificación

Ser el estado más seguro y justo del país, es prioridad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, acción que se encuentra contemplada en el Eje 1 del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 “Estado Seguro y Justo”, es así que, a través de la Estrategia de Seguridad Blindaje Aguascalientes, se establece uno de los objetivo principales: el “Fortalecimiento y profesionalización policial e institucional” , a fin de mejorar las capacidades de las instituciones, elevando el nivel de calidad de vida y condiciones laborales de sus integrantes.

Ser la primera Guardería para hijas e hijos de los cuerpos de seguridad, con un servicio de 24 horas los 365 días del año, que atienda a menores desde los 45 días de nacido hasta los 5 años de edad y que a su vez brinde un servicio asistencial para los hijos que han concluido el nivel preescolar, incentivará en el personal la lealtad institucional y motivará en ellos la eficiencia en el servicio que prestan a la ciudadanía, en pro de la seguridad.

Las hijas e hijos del personal de los cuerpos de seguridad, estarán en un espacio seguro, donde desarrollen habilidades, cognitivas, conductuales y emocionales, previniendo en ellos riesgos de adicciones, agresiones, violencias, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Un policía que cuente con las mejores condiciones y calidad de vida, será un policía motivado, leal con la institución y con la sociedad, brindará un servicio efectivo, donde el principal mecanismo de control de sus acciones, será su familia.

Metas

1. Contar con un espacio que atienda a las hijas e hijos del personal, con un servicio de 24 horas, los 345 días del año, capacidad de atención 300 menores.

a) Adquisición de inmueble.

b) Remodelación y construcción de espacios

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Atención y Desarrollo humano policial

Antecedentes

Los esfuerzos por fortalecer las instituciones policiales en todo México, han sido insuficientes, las estrategias se han centrado únicamente en el incremento de policías, equipamiento, patrullas, armamento y tecnología, y no así, en la generación de una Política Institucional de Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima para los policías, que les garantice condiciones que aseguren su calidad de vida laboral y familiar.
El policía ha sido concebido como un número más, se ha relegado en sus necesidades como persona y de familia, siendo esta la que se constituye como la columna principal y sobre la que se edifica su salud mental.
En una profesión que demanda elevado grado de estrés, dedicación y disponibilidad frente a cualquier requerimiento por su régimen especial, LA FAMILIA es el elemento nuclear y se debe incluir en la políticas y estrategias institucionales.
Actualmente en Aguascalientes son 5000 integrantes los que conforman las instituciones de Seguridad y Justicia en Aguascalientes, de los cuales la Secretaría de Seguridad Pública del Estado cuenta con 800 policías en un rango de edad de los 21 a 65 años de edad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar las condiciones de calidad de vida de nuestros policías, promoviendo su desarrollo humano y la integración de su familia, a través de planes, programas y proyectos, que con la aplicación de estrategias organizacionales, fortalecerán la construcción del tejido social y favorecerán la excelencia profesional en la prestación de un servicio efectivo de policía, enmarcado en un trato digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, que genere confianza, credibilidad y legitimidad institucional.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.2. Programa de Atención y Desarrollo Humano Policial.

Justificación

Ser el estado más seguro y justo del país, es prioridad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, acción que se encuentra contemplada en el Eje 1 del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 “Estado Seguro y Justo”, es así que, a través de la Estrategia de Seguridad Blindaje Aguascalientes, se establece uno de los objetivo principales: el “Fortalecimiento y profesionalización policial e institucional” , a fin de mejorar las capacidades de las instituciones, elevando el nivel de calidad de vida y condiciones laborales de sus integrantes.

Con el modelo de atención integral para la familia policial, se crea el área de Atención y Desarrollo Humano Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, siendo esta, un área especializada que trabajará para mejorar las condiciones laborales y de calidad de vida de nuestros policías e integrantes de la institución, a través de estrategias de prevención del riesgo psicosocial y promoción de hábitos saludables de convivencia, buscando contar con personas motivadas, felices y leales con la institución y la sociedad.

Beneficios a la Sociedad

Un policía que cuente con las mejores condiciones y calidad de vida, será un policía motivado, leal con la institución y con la sociedad, brindará un servicio efectivo, donde el principal mecanismo de control de sus acciones, será su familia.

Metas
Otorgar 100 Estímulos, Reconocimientos y Condecoraciones, además de realizar Celebraciones Especiales con un total de 1003 beneficiados,
500 beneficiarios por Consultorio Médico de la Secretaría, 150 beneficiarios con Becas académicas y 200 beneficiarios con Tarjeta azul

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Atención a la ciudadanía en quejas recibidas

Antecedentes

Una de la razón importante para que los elementos operativos que se encuentran adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado tengan una buena empatía, humanización, acercamiento y aceptación ante la ciudadanía es que se rijan con forme a los lineamientos, y reglamentos que integran dentro de esta secretaria, es por eso que es importante que el Departamento de Asuntos Internos tenga el Área de atención a la ciudadanía para que pueda poner su queja de la inadecuada actuación de los elementos operativos, y sean escuchados, para así llevar a cabo una correcta integración de su denuncia, así como sus reportes de buenas actuaciones del personal operativo.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Promover a la ciudadanía que puedan interponer sus quejas en el Departamento de Asuntos Internos principalmente para la prevención de la incorrecta actuación de los elementos policiacos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

Cuando hay un órgano de control interno en este caso por parte de la Secretaria de Seguridad Pública del estado como es el Departamento de Asuntos Internos es muy importante el invertir recursos económicos para la capacitación del personal, así mismo tener los recursos necesarios para la operatividad del departamento para así lograr un impacto positivo en las tareas que se tiene a cargo, para que el personal adscrito a esta área estén más capacitados y tengan herramientas necesarias de trabajo; esto es una de las acciones que se ven reflejadas en la disminución de las quejas en contra de los elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la ciudadanía tenga la confianza en los elementos operativos que están haciendo bien su trabajo con forme a los lineamientos que establece el reglamento de esta misma.

Beneficios a la Sociedad

Al ver la ciudadanía que existe el Departamento de Asuntos Internos y se tiene un área de atención ciudadana para que puedan interponer sus quejas y vean que el resultado de las mismas es conforme a derecho y al ver que los elementos operativos ante esta situación, se comporten conforme a los principios de actuación que rigen en esta secretaria.

Metas

Con la implementación del programa de atención ciudadana se requiere disminuir a no más de 90 quejas anuales en lo que comprende a esta administración.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Equipamiento Policial

Antecedentes
Una corporación policial que cuenta con el equipamiento suficiente para cada uno de sus elementos operativos, es una institución que está preocupada por garantizar las condiciones de seguridad para sus ciudadanos y para sus propios elementos lo que coadyuva a contar una instancia de seguridad fortalecida y capacitada para hacer frente a cualquier incidente que se pueda presentar.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Equipar a la institución policial con mejores patrullas, vehículos blindados, uniformes, armamento y drones para fortalecer las funciones del personal operativo de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.4. Equipamiento Policial.

Justificación

Las Secretaría de Seguridad Pública requiere unidades blindadas para situaciones que implican un alto riesgo para los agentes y la población, además de que los elementos operativos en funcionamiento requieren de equipamiento de calidad que les permitan actuar de manera correcta ante cualquier incidente que se presente, con la garantía de brindar seguridad a la ciudadanía y a su propia persona.

Beneficios a la Sociedad

Disminuir las incidencias delictivas en el estado y hacer frente a situaciones de alto riesgo en materia de persecución.

Metas

Blindar a los policías con chalecos balísticos para protegerlos en sus actividades cotidianas, Blindar a los policías con uniformes de calidad y dotar de Vehículos blindados a las unidades especializadas de la Secretaria de Seguridad Pública.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Fortalecimiento del K9

Antecedentes
La unidad canina K9 no cuenta con un espacio suficiente para atender de la manera en que lo merecen los ejemplares caninos k9, los espacios son reducidos y los caninos carecen de un lugar en donde puedan descansar dignamente después de realizar los servicios a los que son encomendados
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Brindar a las y los policías y ejemplares caninos de equipo de calidad y tecnología de vanguardia que les permita hacer frente a la delincuencia.
Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
1.- Eje Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.4. Equipamiento Policial.

Justificación

Generar infraestructura para que las y los elementos operativos y los ejemplares caninos de la unidad canina k9 tengan donde resguardarse.

Beneficios a la Sociedad

Espacio acondicionado para los ejemplares caninos y las y los elementos operativos adscritos a la unidad canina k9.

Metas

Generar capacitaciones para el personal operativo de la Unidad Canina K9, contar con equipamiento de protección policial personal, e Implementar patrullas adaptadas para el trabajo con los caninos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE FINANZAS

La Secretaria de Finanzas tiene como prioridad llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; para ello, contempla la optimización de los gastos de operación y la racionalización de los recursos destinados a gasto corriente, haciendo factible destinar más recursos a proyectos y programas de inversión, lo que se traducirá en beneficios sociales para toda la población.

Por lo anterior, el proyecto de Ley de Ingresos del Estado, la estrategia será, mejorar la eficiencia recaudatoria, mediante la implementación inmediata de medidas que permitan incentivar y promover la recaudación, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico de la Entidad.

Para alcanzar las metas la Secretaria de Finanzas ha redoblado esfuerzos implementando estrategias para evitar una caída recaudatoria en los Impuestos e Incentivos, estas acciones permitirán incrementar los ingresos del estado.

De igual manera en las erogaciones se llevarán a cabo las siguientes acciones:
Se generarán ahorros, se mantendrá la disciplina en el gasto corriente, se manejará responsablemente la deuda pública, se continuará con la modernización de los servicios administrativos, se seguirá transparentando el uso de los recursos y la información pública, así como avanzar en la implementación del Modelo Estatal de Control Interno para combatir la corrupción.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas presupuestarios

10241 VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EJERCIENDO LAS FACULTADES (00384)

Antecedentes

Coordinación Fiscal Federal entre el Gobierno del Estado y la SHCP a través del SAT.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales ejerciendo las facultades de comprobación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública 5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes, incrementando la cobertura y de actos de fiscalización.	

Justificación

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
Beneficios a la Sociedad Personas Físicas y Personas Morales cumplen con sus obligaciones fiscales federales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y estatales ante el Estado, provocando un incremento de ingresos para la Entidad.

Metas

Recibir al 100% los ingresos para el Estado, derivados del cumplimiento de los actos de fiscalización en materia federal, y en materia estatal.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10242 MODERNIZACIÓN PERMANENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (00386)

Antecedentes

Contribuir a un financiamiento sano del desarrollo mediante la recaudación de impuestos con opciones de pago a los contribuyentes a través de instalaciones modernizadas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes, incrementando la cobertura de actos de fiscalización.

Justificación

Se requiere para el cumplimiento de la recaudación establecida en la Ley de Ingresos del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Otorgamiento de beneficios a los contribuyentes que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones.

Metas

Incrementar la recaudación de los ingresos propios de la Secretaría de Finanzas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10244 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA SEFI (00388)

Antecedentes

La planeación y ejecución del Presupuesto de Egresos se ejerce apegándonos al Plan Estatal de Desarrollo llevando a cabo una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y de servicios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y de servicios, brindando éstos con calidad y dando seguridad a la ciudadanía a través de un gobierno innovador sustentado en tecnología de vanguardia, mediante una administración actualizada, suficiente, eficiente, transparente y fiscalizada.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

La Elaboración del anteproyecto de presupuesto está planeado para cubrir las necesidades de operación de esta Secretaría la cual como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole

celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

Dado el contexto de las atribuciones de la Secretaría se deriva el presupuesto de Egresos de la misma en donde se plantean los gastos de operación que incluyen las remuneraciones de todo el personal tanto de base como personal eventual de programas especiales y además la contratación de servicios, adquisición de materiales, insumos y todo de que se derive para el cumplimiento de las actividades de esta Secretaría.

Beneficios a la Sociedad

La Recaudación de Ingresos para el Estado los cuales se destinan a mejorar los servicios y la infraestructura local.

Metas

Lograr el 100% la correcta aplicación del presupuesto en las partidas designadas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10245 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL (00389)

Antecedentes

Apoyo a la función pública (Procesos Administrativos; Servicios Informáticos, Jurídicos, y otros asuntos para la gestión, desarrollo y buen funcionamiento Gubernamental).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecer la coordinación con el Gobierno Federal, municipios y los otros poderes, a fin de obtener mayores recursos federales para el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.4. Atender los requerimientos y observaciones derivadas de auditorías realizadas por los entes fiscalizadores.

Justificación

"Ejercicio y administración eficiente y transparente de los recursos públicos. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas artículo 19, Ley Orgánica de la Administración Púbica Estatal artículo 28."

Beneficios a la Sociedad

Obtener Recursos Federales destinados a Programas Sociales y de Infraestructura y Obra Pública.

Metas

Generar mayor coordinación con las Dependencias Federales y Estatales para lograr más Recursos Federales y un mejor aprovechamiento de los mismos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10248 MODERNIZACIÓN PERMANENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS (00390)

Antecedentes

Contribuir con Finanzas Sanas a través de políticas tributarias efectivas, mediante la recaudación de impuestos con opciones de pago a los contribuyentes a través de instalaciones modernizadas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y a lo largo de todo el territorio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.1. Incrementar la recaudación de los ingresos propios.

Justificación

Se requiere para el cumplimiento de la recaudación establecida en la Ley de Ingresos del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Otorgamiento de beneficios a los contribuyentes que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones.
Publicación de decretos que permiten a los contribuyentes regularizar adeudos de años anteriores y actualizar su situación con el pago de impuestos, ofreciendo opciones de pago en parcialidades y/o o descuentos.
Brindar nuevas opciones de recepción de pagos, facilitado el traslado y ubicación, así como la rapidez en la atención para el cobro de impuestos, evitando filas y tiempos prolongados de espera para ser atendidos en la SEFI.
Ampliar canales de cobro durante todo el año también en los municipios del estado con el objetivo de evitar molestias en tiempos y traslados a los contribuyentes facilitando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales desde sus municipios de origen.
Explotar las plataformas y medios electrónicos para agilizar los pagos y la recaudación de impuestos, modernizando la forma tradicional de pago, migrando al pago a través de ligas, códigos QR y pagos electrónicos.
Mayor número de módulos de atención a trámites vehiculares más agiles y cercanos, en ciudad capital y municipios los cuales permitirán al contribuyente realizar el trámite deseado en lugares más cercanos y con requisitos sencillos, impactando de manera favorable a contar con un padrón estatal actualizado y certero.

Metas

Incrementar la recaudación de los ingresos propios de la Secretaría de Finanzas.
Brindar cada día mejores servicios y atención de calidad a los contribuyentes que nos vistan para realizar algún trámite o pago, generando satisfacción y trato integral.
Extender los brazos de la secretaria de finanzas para recaudar a través de medios electrónicos, ligas de pago, centros comerciales y tiendas departamentales, facilitando el cumplimento voluntario de pago de obligaciones fiscales de los contribuyentes.
Contra con un Padrón Vehicular estatal más certero y depurado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10249 FORTALECIMIENTO JURÍDICO INTEGRAL, ASESORÍA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (00391)

Antecedentes

Debido a las diversas reformas e incrementos en las cargas de trabajo para empatar con las metas y programas estratégicos del Plan de Desarrollo Estatal, es que se requiere un aumento de profesionistas basificados, así como su constante capacitación especializada, para que hagan frente a las directrices marcadas por la Dirección General de Procuración Fiscal y Asuntos Jurídicos.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Cumplir con el Plan de Desarrollo del Estado mediante resolución efectiva de los trámites y servicios facultados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)

Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.5. Atención de acciones de trabajo legislativo–administrativo, para el fortalecimiento jurídico integral (asesorías en materia fiscal y administrativa, atención a juicios, diligencias y audiencias, solicitudes de información pública en apego a la normal

Justificación

Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Beneficios a la Sociedad

Dar seguimiento correspondiente a las solicitudes y recursos interpuestos procurando eficacia y legalidad para para dar certeza jurídica a los contribuyentes.
Metas

Bajar la incidencia laboral

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10250 ARMONIZACIÓN CONTABLE (00392)

Antecedentes

A catorce años de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se continúa avanzando en las Entidades en implementación y comprensión en torno a los aspectos clave de la Armonización Contable de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es relevante subrayar que para dar cumplimiento alto a los lineamientos de la LGCG se apoya a los enlaces y responsables de la adopción e implementación de la Armonización Contable en los Entes evaluados.

Cabe señalar, es imperativo continuar con los esfuerzos en la capacitación y formación del personal, así como en la adopción completa de los lineamientos de Armonización Contable, además de mantener transparente y accesible la información del sistema informático.

El cumplimiento e implementación de estas normativas no solo contribuirán a evitar posibles sanciones, sino que también fortalecerán la transparencia, confiabilidad y eficiencia en la gestión financiera de los Entes Públicos. Es un llamado a la acción para garantizar que la Armonización Contable se convierta en una práctica arraigada en la operación diaria de la administración pública.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo primordial del programa presupuestal (Pp) 10250 – Armonización Contable es que el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, Fideicomisos y entidades paraestatales y paramunicipales cuenten con lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.7. Cumplir con evaluaciones y capacitaciones en temas de armonización contable.

Justificación

La Armonización Contable emerge como respuesta a la falta de uniformidad en la emisión y presentación de información financiera y cuentas públicas entre los Entes Públicos, su objetivo es lograr datos comparables y consolidados en aspectos financieros, económicos y presupuestales en el sector gubernamental.

Beneficios a la Sociedad

La Armonización Contable impulsa la adaptación de sistemas que enriquecen la contabilidad gubernamental, optimizando la precisión y eficacia de los estándares de evaluación. Esto facilita la obtención de información homogénea y consolidada en términos financieros, económicos y presupuestales en el ámbito gubernamental estatal. Esta sinergia puede generar beneficios adicionales, como fortalecer la rendición de cuentas, agilizar el análisis, fomentar la transparencia hacia la sociedad y combatir la corrupción y prácticas ilícitas.

Metas

Implementar mejoras en los módulos del SIIF para optimizar la eficiencia financiera y la calidad de la información.
Brindar asistencia ágil y efectiva a los usuarios de los Módulos del SIIF para resolver consultas y problemas técnicos de manera eficiente Aumento en las calificaciones del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable en el Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10252 ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO (06566)

Antecedentes

Para el cabal cumplimiento de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los recursos asignados deben ser administrados con estricto apego a los principios rectores de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover el uso eficiente de los recursos públicos de las Dependencias mediante la aplicación de la normatividad aplicable.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.9. Validar solicitudes del ejercicio presupuestario y la deuda pública, en apego a la normatividad aplicable.

Justificación

Atender a los principios de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género, así como controlar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, efectuando medidas para la optimización de los recursos del Gobierno del Estatal de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2024.

Beneficios a la Sociedad
Asegurar una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas genera condiciones favorables para el desarrollo económico del Estado en todos los ámbitos.

Metas

Avance del ejercicio del Presupuesto de Egresos, manteniendo la coherencia de su planeación con la oportuna aplicación y disposición de los recursos financieros.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10253 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RENDICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (06567)

Antecedentes

La importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad y a la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos. Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Por lo tanto, es necesario contar con herramientas eficientes que permitan el análisis del gasto público. La transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, servirá para contrastar los objetivos planteados por el Gobierno contra la distribución del gasto gubernamental.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios del Poder Ejecutivo Estatal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.10. Generar, en tiempo y forma, información financiera, de transparencia y de rendición de la Cuenta Pública.

Justificación

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información a la investigación para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar.
En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.
Así mismo es importante llevar a cabo la contratación de un Despacho Externo para la Auditoría de Estados Financieros con el objetivo de obtener una opinión si dichos Estados Financieros han sido preparados en todos sus aspectos materiales, la situación financiera, así como el resultado de sus actividades, las variaciones en la hacienda pública/patrimonio, los cambios en la situación financiera, los flujos de efectivo, el estado analítico, el analítico de la deuda y otros pasivos y el informe de pasivos contingentes, de conformidad con las bases contables establecidas en la Ley General de Contabilidad y Cuenta Pública Gubernamental en México, cabe señalar que la actual Administración está comprometida con la transparencia, por lo

que más allá de las Auditorías realizadas por los Entes Fiscalizadores se requiere dar mayor certeza a la información presentada en la Cuenta Pública, así mismo dicha información auditada es indispensable para llevar a cabo la calificación de calidad crediticia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, calificaciones en escala Nacional y en escala Global.

Beneficios a la Sociedad

Este programa junto con el de Armonización Contables buscan propiciar sistemas de adaptación que mejoren la contabilidad gubernamental, ayudando a los estándares de evaluación a ser más precisos y eficaces, esto permite contar con información comparable y consolidada en materia financiera, económica y presupuestal del sector gubernamental del Estado, lo cual a su vez puede redituar en beneficios adicionales para mejorar la rendición de cuentas, agilizar el análisis, fortalecimiento e impulso de la transparencia hacía la sociedad, así como el combate a la corrupción y prácticas ilícitas.

Metas

Cumplir con la normatividad aplicable en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10254 PROVISIONES PARA LA ADMINISTRACION CONTABLE (06637)

Antecedentes

Actualmente, se han identificado 73 entes que manejan recursos públicos, pero no todos utilizan el mismo sistema contable y existe desconocimiento en la aplicación de las normas. De los 73 entes evaluados en 2023, 67 (92%) emplean el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net) desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). La Armonización Contable representa un desafío debido a la rotación del personal, y se espera que para 2024 sigan usando el sistema, por lo que se busca apoyar su renovación de licencias y reforzar la capacitación del personal involucrado en la generación de información financiera.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Provisiones para la Armonización Contable" es garantizar que Sector Central del Estado, los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Municipios y Paramunicipales, reciban una capacitación efectiva en el ámbito de la Armonización Contable, con el propósito de promover la correcta implementación y cumplimiento de la normativa contable y de disciplina financiera, fortaleciendo así la gestión financiera y la transparencia en todas las instancias involucradas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.7. Cumplir con evaluaciones y capacitaciones en temas de armonización contable.

Justificación

La capacitación del personal es esencial para asegurar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), vigente desde 2009, y los acuerdos del CONAC, lo que permitirá generar información contable y modelos de cuentas compatibles para un control, evaluación y fiscalización efectivos.
La uniformidad en el registro de operación que se brinde acceso a información financiera gubernamental confiable y comparable. Esto contribuirá a fortalecer la transparencia y confianza en el Estado.

Beneficios a la Sociedad

La capacitación en La Armonización Contable conlleva ventajas sustanciales al fomentar sistemas de adaptación que enriquecen la contabilidad gubernamental, optimizando la precisión de estándares de evaluación. Esto posibilita obtener información financiera, económica y presupuestal homogénea y consolidada en el sector gubernamental del Estado. Estos avances generan beneficios adicionales al mejorar la rendición de cuentas, agilizar análisis, reforzar la transparencia hacia la sociedad y combatir la corrupción y prácticas ilícitas de manera efectiva.

Metas

Transmisión del conocimiento sobre la normatividad y lineamientos en a través de la capacitación focalizada a responsables materia de Armonización Contable.
Aprovechamiento de recursos para implementación de nuevas licencias del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental Versión NET (SAACG.net).
Aprovechamiento de recursos para renovación de licencias ya instaladas del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental Versión NET (SAACG.net).

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10265 ADMINISTRAR Y REGULAR DE MANERA RESPONSABLE Y PRUDENTE LA DEUDA PUBLICA DEL ESTADO. (09036)

Antecedentes

Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con los servicios especializados que darán como resultado probablemente la obtención de una carta de calificación crediticia en donde conste que el Estado de Aguascalientes ha mantenido una adecuada administración y niveles manejables de deuda pública.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Financiar de manera sana y sostenible los programas, obras y proyectos del Gobierno del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.9. Validar solicitudes del ejercicio presupuestario y la deuda pública, en apego a la normatividad aplicable.

Justificación

La calificación nacional tiene como objeto, que se emita la calificación de la cartera crediticia comercial, que incluye los créditos directos o contingentes a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para determinar el grado de riesgo que, en última instancia, se verá reflejado en las condiciones de los financiamientos que el Gobierno de Aguascalientes contrate o tenga contratados. La calificación nacional e internacional tienen como objeto particular, la emisión de la Carta Oficial de la calificación a la calidad crediticia del Estado en escala nacional e internacional, comunicado de prensa, reporte de calificación en base a la información de la cuenta pública 2022, el cual incluirá las publicaciones periódicas, así como el seguimiento a dichas calificaciones. De no contar con estas valoraciones, el costo financiero de la deuda pública se incrementaría de manera importante.

Beneficios a la Sociedad

Contar con un financiamiento sano, responsable y transparente que contribuye a tener mayores inversiones en beneficio de las familias aguascalentenses.

Metas

Contribuir con la Administración eficiente del gasto público a través de un financiamiento sostenible.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Prioridades y metas estratégicas

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, como Dependencia de la Administración Pública centralizada, tiene como principal objetivo coordinar, impulsar e incentivar la actividad económica de la entidad, así como la generación de un entorno favorable para el desarrollo local, regional, nacional e internacional, mediante la promoción del Estado como un lugar propicio y seguro para las inversiones nacionales y extranjeras. Asimismo, es su responsabilidad brindar apoyo frontal a las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad, para que desarrollen productos de calidad internacional y logren insertarse en las cadenas de proveeduría local, todo ello encaminado a la generación y consolidación de más y mejores empleos en beneficio de la población de Aguascalientes, que se vean reflejados en mayores ingresos y una mejor calidad de vida.

De igual manera, tiene por objeto fortalecer los sectores económicos estratégicos del Estado para que sean altamente competitivos mediante el impulso a la ciencia, la innovación y el desarrollo tecnológico. También es menester de la Secretaría, impulsar la integración de agrupamientos empresariales, cadenas productivas y

programas de desarrollo de proveeduría local; apoyar el crecimiento de la industria y el comercio local, mediante esquemas de financiamiento y asistencia de manera integral e incluyente.

Asimismo, mediante la firma de convenios de colaboración con empresas, gobiernos e instituciones educativas, entre otros, esta Secretaría busca coadyuvar en el desarrollo de capital humano de excelencia, así como de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual necesaria para la definición del rumbo económico del Estado.
Finalmente, con la integración de programas de capacitación y adiestramiento permanente y mediante la vinculación con los sectores productivo y educativo, se busca fortalecer y elevar la calidad y productividad de la fuerza laboral del estado.

Evolución del presupuesto

Proyectos/ programas presupuestarios

10563 Fortalecimiento del Desarrollo Económico (00336)

Antecedentes

Fortalecer el desarrollo económico del estado requiere de estrategias de promoción de las fortalezas y oportunidades que ofrece la entidad dentro y fuera del territorio estatal y del país. Con ello, no solo se busca incentivar la inversión de las grandes empresas sino de estimular el desarrollo de la capacidad emprendedora de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado.
México actualmente se encuentra dentro del nuevo panorama económico mundial conocido como NEARSHORIG, Aguascalientes es uno de los principales estados cuenta con los mejores niveles en mercado laboral, insumos básicos, infraestructura y marco regulatorio para la Inversión Extranjera Directa, este nuevo modelo es un factor detonante para atraer nuevas grandes empresas al Estado, impulsar la PyME y generar más y mejores empleos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Su objetivo es coadyuvar en el fomento de la atracción de inversiones nacionales y extranjeras e impulsar el desarrollo de empresas locales que generen oportunidades de empleo de calidad, así como el desarrollo y consolidación de los jóvenes emprendedores y las empresas PyMES en la entidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 -Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.7. Consolidación y Desarrollo de Sectores Estratégicos.	3.1.7.1. Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos actuales en Aguascalientes.

Justificación

Con la política de fortalecimiento del desarrollo económico, se buscar consolidar las condiciones que propicien el crecimiento económico sostenible, una mayor competitividad y diversificación productiva con el propósito de generar más oportunidades de bienestar en el estado. Para ello, la Secretaría se rige bajo el marco normativo siguiente: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Se espera recuperar los puestos de trabajo perdidos durante la pandemia e impulsar la generación de nuevas oportunidades de empleo de calidad; propiciar la diversificación de las industrias que operan en la entidad y apoyar la renovación de la planta productiva de los sectores considerados como tradicionales. De igual manera, se busca el desarrollo y consolidación de jóvenes emprendedores y empresas PyMES en la entidad.

Metas

Incrementar 14,000 trabajadores asegurados al IMSS en la entidad durante el 2024, aumentando la meta y línea de 12 mil que se programó para el ejercicio2023.
Consolidar nuevas inversiones y ampliaciones de operaciones en la entidad de las empresas ya existentes. Incrementar el número de proyectos aprobados a través de los programas de emprendedores y fomento a MIPYMES.
Incrementar el número de empresas proveedoras de las cadenas de valor en la entidad.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10564 Hacienda Pública (00335)

Antecedentes

La gestión financiera ha sido siempre uno de los elementos fundamentales para que las dependencias puedan llevar a cabo la implementación de las políticas públicas del Gobierno del Estado, de ahí que su fin último sea el de contribuir al logro de un gobierno eficiente, transparente y austero, condiciones que le han permitido una correcta administración de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de esta Secretaría.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Su principal objetivo es administrar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y servicios gestionados a fin de apoyar a todas las áreas de la dependencia en el logro de sus objetivos, mediante la aplicación y el correcto ejercicio del 100% de los recursos presupuestados a la Secretaría.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 - Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

La administración de los recursos financieros, humanos y materiales son elementales para el logro de los objetivos de la Secretaría, para ello, se busca tener una administración pública, eficiente, honesta y de calidad, con estricto apego a lo que se señala en el marco normativo que rige la actuación tanto del gobierno del estado, como de la propia secretaría: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo

Económico, la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes y la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

La correcta y oportuna aplicación de los recursos facilita la operación de los proyectos de la Secretaría y así lograr los objetivos, mismos que tendrán un impacto en la sociedad.

Metas

Logros que se pretenden alcanzar en 2024: 100% de recursos financieros ejercidos.
Línea base al cierre 2023: 100% de recursos financieros ejercidos.

•Aplicar las normas y políticas generales que rigen en la Administración Pública Estatal, en cuanto a Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Servicios Generales.
•Proponer y ejecutar las acciones que tiendan a mejorar la atención de las necesidades en cuanto a Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Servicios Generales.
•Gestionar ante los proveedores las mejores cotizaciones y condiciones de pago para la adquisición de los diversos bienes y servicios que requiere la Secretaría.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10565 Fortalecimiento, Desarrollo e Innovación al Ecosistema Emprendedor y MIPYMES.(07813)

Antecedentes

Se tiene el compromiso de continuar promoviendo entre emprendedores y empresarios del estado, la importancia de su crecimiento e impacto, a través de la promoción, proyectos de competitividad mediante la capacitación, la innovación de técnicas, metodologías, formación empresarial y nuevas tecnologías.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Impulsar el ecosistema emprendedor y empresarial a través de programas estratégicos, programas de formación, de capacitación, consultorías especializadas y apoyos económicos a través de convocatorias; y así generar un mayor número de unidades económicas y su desarrollo, impactando directamente de forma benéfica en la economía del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.1. MIPYMES competitivas.	3.1.1.1. Empresas Micro, Pequeñas y Medianas.

Justificación

En México, la esperanza de vida de una empresa recién creada es de 8.4 años, según los Censos Económicos 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como también se menciona que, en Aguascalientes la esperanza de vida de una empresa al nacer es de 8.2 años y la esperanza de vida de los establecimientos al cumplir 5 años de vida es de 10 años, por ello; la Dirección General de Competitividad e Innovación como parte de la SEDECYT, se enfoca en realizar programas de capacitación, cursos, talleres, conferencias y herramientas hacia los emprendedores y empresarios del estado para que sean de alto nivel y que verdaderamente sus proyectos tengan continuidad y un impacto benéfico tanto

para el desarrollo estatal como para el bienestar de los propios emprendedores y empresarios aguascalentenses.

Beneficios a la Sociedad

MIPyMEs y Emprendedores del Estado de Aguascalientes cuentan con un área especializada que contribuye a generar una cultura empresarial competitiva.

Metas

•Capacitar a 6,031 empresarios/emprendedores, impartir 185 cursos de capacitación.
•Impartir durante el año 2024, programas de capacitación para el sector inmobiliario para capacitar a 50 agentes.
•Realizar Diagnósticos empresariales para ofertar 240 consultorías especializadas.
•Promover empresas a través del programa de Televisión “Tunéame la empresa” promoviendo 12 empresas participantes.
•Impulsar a los emprendedores de los diferentes municipios con capacitaciones.
•Promover y realizar jornadas en diferentes sectores.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10566 FORTALECIMIENTO A MPYMES Y EMPRENDEDORES (00334)

Antecedentes

México posee una de las economías más grandes del mundo: de acuerdo con datos del Fondo monetario Internacional (FMI), se coloca como la economía 15 a nivel mundial y es la segunda más grande en América Latina. Si bien este es un dato alentador, la situación es menos agradable cuando se considera el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita convertido a dólares internacionales a precios actuales; en este rubro y según datos del Banco Mundial, en 2021 México ocupó la posición 71 de 193 naciones, con un PIB per cápita estimado en 9 mil 926 dólares, mientras Luxemburgo se ubicó en el primer lugar con un PIB per cápita anual de 135 mil 682 dólares, y Estados Unidos ocupó la séptima posición, con 69 mil 287 dólares.

Si bien Aguascalientes destaca por tener un desarrollo socioeconómico superior al promedio de México, al ubicarse en doceavo lugar nacional, con un PIB per cápita estimado en poco más de 142 mil 223 pesos o 6 mil 937 dólares, este ha sido insuficiente para garantizar un desarrollo humano justo y equitativo para todas y todos sus habitantes. En términos relativos, Aguascalientes aporta el 1.21 por ciento del Producto Interno Bruto de las entidades federativas del 2021, considerando que sólo concentra el 1.1 por ciento de la población total.

La actividad económica del estado de Aguascalientes se caracterizó en 2019 por concentrar a 67 mil establecimientos donde trabajaron 487 mil 87 personas, de las cuales 57.6% son hombres y 42.4%son mujeres. A nivel nacional se registraron 6 millones 373 mil 169 establecimientos, que ocuparon a 36 millones 038 mil 272 personas; es decir Aguascalientes concentró el 1.05% del total de los establecimientos nacionales. En esta entidad, el 41.5% de los establecimientos corresponde al sector servicios privados no financieros (27 mil 932), el 41.2% al comercio (27 mil 754), el 10% a la manufactura
(6 mil 701) y el 2.1% a otras actividades productivas (1 mil). Cabe destacar que el 91.9% de los establecimientos en la entidad siguen siendo predominantemente micronegocios (de hasta 10 personas), y el porcentaje restante corresponde a macro establecimientos (de 251 y más personas).

Por ello, se pretende insertar al estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región, desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población.

El Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE) indica tener registradas 61,646 unidades económicas en el Estado de Aguascalientes, con una abrumadora mayoría de MIPYMES de 59,033 unidades (99.8%).

Esta realidad nos muestra claramente la estructura de la economía local del Estado, donde el gran número de emprendedores y micronegocios marcan la tendencia hacia una economía popular, manifestándose con ello grandes necesidades de subsistencia, propiciando la generación de autoempleo y un ingreso para cubrir necesidades propias y las de su familia; lo cual, contribuye a la generación muy significativa de negocios tradicionales y en algunos casos familiares, que se consideran como emprendedores, provocando también un efecto de informalidad en la economía.

Por lo anterior, la Estrategia del Gobierno es mejorar la rentabilidad económica, la generación y conservación de empleos, elementos que se ven en algunos casos limitados por la falta de oportunidades, para ello se crean PROGRAMAS para el crecimiento de las empresas locales, a través de subsidios productivos para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura productiva, capacitación, certificación y otros servicios de fortalecimiento e impulso para las MIPYMES.

Aproximadamente de las demandas de apoyos para Proyectos Productivos, la SEDECYT, alcanzó aproximadamente a beneficiar al 46.3% de las solicitudes recibidas para los fondos y programas. Buscando mejorar y cerrar la brecha entre la demanda de apoyos y las empresas beneficiadas, se busca incrementar a un 65% los proyectos apoyados, con una expectativa de crecimiento en este rubro de aproximadamente un 19% mejor al ejercicio del año previo, por ello, se busca contar con un fondo para el desarrollo económico que permita operar adecuadamente los programas que ejecuta la Secretaría.

Dichos Programas no solo permitiría apoyar a más emprendedores y MIPYMES, sino que facilitará su sobre existencia, crecimiento y desarrollo, además de incursionar en la cadena de valor y apertura de nuevos mercados, incrementar la generación de empleos, propiciar la economía formal, contribuyendo de esta manera en el crecimiento al porcentaje del producto interno bruto del estado.

Este tipo de Políticas del Gobierno disminuirá la mortandad de las MIPYMES que estadísticamente refiere que el 85% de ellas desaparecen antes de los dos años de operación. Apoyos como estos, incrementarán la rentabilidad económica, la

generación, conservación de empleos y la escalabilidad de la empresa local hacia otros sectores de mercado y su inclusión en la cadena productiva de la industrian y el comercio.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que el apoyo y financiamiento de los proyectos productivos de empresas y emprendedores locales, es uno de los ejes centrales de la política económica del Gobierno del Estado para impulsar la economía interna y elevar la calidad de los empleos. Es por ello que, derivado de las condiciones económicas actuales a nivel nacional, así como a la falta de apoyo federal a los programas de desarrollo empresarial en las entidades, se continuará implementando con recursos propios, los programas de apoyo y financiamiento necesarios que impulsen el desarrollo, crecimiento y escalabilidad de emprendedores y MIPyMEs locales.

Asimismo, a través de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo, se brindará la atención a la población buscadora de empleo, mediante la prestación de Servicios de Vinculación Laboral, apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Apoyar proyectos productivos de bienes y servicios, para mejorar su rentabilidad económica, así como la generación y conservación de empleos, para integrarlas a las cadenas de suministro de la gran empresa y facilitar su acceso a los mercados internacionales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.1. MIPYMES competitivas.	3.1.1.1. Empresas Micro, Pequeñas y Medianas.

Justificación

Debido a la situación económica y ante la falta de recursos federales para el apoyo de programas de financiamiento y subsidios productivos, el Gobierno del Estado continuará operando con recursos propios los programas CONFÍA, EMPRENDET y PODER MUJER. Lo anterior, con base en el Artículo 35 y 36 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes y Artículo 9 de la Ley de Fomento para el Desarrollo de los Jóvenes Emprendedores del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, para incentivar la permanencia de empresas y estimular la conservación y generación de empleos en el rango de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo número representa el 99.8% de las unidades económicas que operan en la entidad, representan el 36% del PIB estatal y generan el 69% de los empleos locales, obligando a que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, siga contando con programas de apoyos permanentes que rescaten y den continuidad al desarrollo, crecimiento y escalabilidad de emprendedores y MIPyMEs.

Beneficios a la Sociedad

Generar oportunidades de empleo de calidad y autoempleo, diversificar la planta industrial con el impulso de nuevos sectores de producción y la renovación de la planta productiva en los considerados como tradicionales. De igual manera, se busca el desarrollo y consolidación de jóvenes emprendedores, aceleradoras y empresas PyMEs en la entidad. Asimismo, se pretende beneficiar a los buscadores de empleo ofertando las plazas laborales adecuadas que les permitan acceder a una mejor calidad de vida.

Metas

Se pretende apoyar 1,050 proyectos productivos durante el 2024, superando la meta de 880 proyectos proyectados en el 2023. (PROGRAMA CONFIA, EMPRENDE T y PODER MUJER)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10567 Hecho en Aguascalientes (00339)

Antecedentes

El programa “Hecho en Aguascalientes” fue creado en el año 2016, y ha evolucionado junto a las necesidades de los emprendedores del estado, fortaleciendo los mecanismos de comercialización, vinculación y promoción de las marcas locales, ampliando el padrón de empresas afiliadas y logrando la formalización del sector empresarial, así como la exposición a nivel nacional e internacional.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Desarrollar e impulsar a las marcas del estado, generando vinculaciones con nuevos canales de comercialización para las empresas “Hecho en Ags” a través de cadenas comerciales y con la participación en expos y ferias locales, nacionales e internacionales, llevar a cabo programas de capacitación y operar la convocatoria de subsidios productivos dirigida a las empresas pertenecientes al Distintivo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.5. Hecho en Aguascalientes.	3.1.5.1. Empresas certificadas con el distintivo Hecho en Aguascalientes.

Justificación

Fomentar el impulso y desarrollo de las empresas del Distintivo “Hecho en Ags” con la participación en expos, ferias, foros comerciales, puntos de venta, canales de comercialización, alianzas estratégicas y certificaciones, posicionando de esta

manera la marca y a las entidades económicas del estado a nivel local, nacional e internacional para su desempeño y crecimiento.

A través de la convocatoria dirigida a las marcas del Distintivo “Hecho en Ags”, se les otorga un subsidio productivo para el incremento de su competitividad y capacidad, generando más empleos y así fortalecer a las empresas y el desarrollo económico del estado.

Beneficios a la Sociedad

Generación de empleos e incremento de marcas locales de calidad que incentiven la economía del estado.
Metas
• Incrementar el padrón de empresas afiliadas al Distintivo Hecho en Ags.
•Establecer alianzas estratégicas para el desarrollo y profesionalización de las marcas.
•Vincular comercialmente a las unidades económicas del Distintivo “Hecho en Ags” a nivel nacional e internacional.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10568 Oportunidades Laborales (09035)

Antecedentes

El Gobierno del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Servicio Estatal y Nacional de Empleo ha hecho énfasis para impulsar la generación y conservación

de empleos con el objeto de que la población, en posibilidades de trabajar, obtenga de manera gratuita y personalizada la oportunidad de encontrar un empleo digno y estable, para así mejorar la calidad de vida de sus hogares.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El Gobierno del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Servicio Estatal y Nacional de Empleo buscan corregir las desigualdades que existen en la vinculación laboral por falta de información, competitividad laboral y/o mecanismo de vinculación eficiente, promoviendo ofertas laborales en todos los municipio y colonias del Estado a través de Brigadas de empleo y así llevar las ofertas laborales cerca de donde viven los buscadores de empleo. Adicionalmente se realizan reclutamientos masivos a través de Jueves de Bolsa de Trabajo y Ferias de Empleo con el objeto de agilizar e incrementar las posibilidades de una colocación a través de entrevistas personalizadas con el personal de RH de las empresas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.2. Oportunidades laborales.	3.1.2.1. Jueves de Bolsa de Trabajo y Ferias del Empleo.

Justificación

El Gobierno del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Servicio Estatal y Nacional de Empleo tienen como objetivo disminuir la tasa de desempleo, en virtud del impacto que esto tiene para mantener la paz social y desarrollo económico del Estado coadyuvando a la generación de mejores fuentes de empleo de manera incluyente y con perspectiva de género.

Beneficios a la Sociedad

El Gobierno del Estado de Aguascalientes en conjunto con el Servicio Estatal y Nacional de Empleo busca acercar las oportunidades laborales a todos los buscadores de empleo y/o busquen mejorar sus condiciones laborales con el objetivo de tener acceso a un empleo formal que les permita una estabilidad económica y una tranquilidad a sus familias, con especial énfasis en las personas que tienen mayores barreras de entrada como son los grupos vulnerable.

Metas

40 Jueves de Bolsa teniendo como línea base 30 en 2023

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10569 Consolidación y Desarrollo de Sectores Estratégicos (00337)

Antecedentes

La población objetivo son todas aquellas empresas locales relacionadas principalmente con los sectores estratégicos con interés y potencial para convertirse en proveedoras de los mismos.

Para el 2024, se pretende incrementar el número de empresas beneficiadas a través de la vinculación y/o contactos de negocio. Lo anterior, como resultado de fomentar la colaboración entre las empresas locales y los centros de investigación en la entidad a fin de que las primeras desarrollen sus procesos de producción, comercialización, etc., mediante la aplicación de mecanismos de promoción basados en la oferta y la demanda, la identificación de requerimientos de proveeduría de empresas locales, nacionales y extranjeras, así como la vinculación de todo el sector productivo. Asimismo, se estima que, se puedan realizar encuentros de negocios y promoción, y se sigan llevando a cabo las ferias para el desarrollo de proveedores, además de diversas actividades de difusión, promoción y desarrollo de las empresas instaladas en la entidad.

Los recursos programados para el próximo año en la promoción de la proveeduría local, estarán orientados a la integración de nuevas bases de datos del mercado objetivo, en brindar capacitaciones especializadas, asesoría para la obtención de subsidios, financiamientos y apoyos para las empresas establecidas en la entidad o con procesos de mejora para convertirse en parte de la proveeduría local. De la misma manera, se enfocarán en la vinculación efectiva de los proyectos viables con los centros de investigación, empresas e instituciones académicas y gubernamentales y en brindar atención permanente, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias que permitan el desempeño óptimo de las empresas en la entidad y en consecuencia incrementar la base de proveedores en el estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar el número de empresas vinculadas o insertadas en la cadena de proveeduría de los diversos sectores estratégicos de la entidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.7. Consolidación y Desarrollo de Sectores Estratégicos.	3.1.7.1. Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos actuales en Aguascalientes.

Justificación

Pese a las condiciones actuales de la economía mundial, la globalización económica continúa incrementando la competencia y exige que las cadenas de valor optimicen su eficiencia operacional.
Hoy compiten cadenas y el esfuerzo de una empresa aislada es insuficiente.

Las empresas de clase mundial aprovechan la eficiencia y profesionalismo de su red de proveeduría como una ventaja competitiva.

Contar con una red de proveeduría competitiva, tiene un impacto directo en la optimización de la relación de negocios entre empresa y cliente.

El desarrollo y profesionalización de los proveedores requiere de la tutoría de expertos en las nuevas tendencias industriales y logísticas.

La inclusión de empresas locales en la cadena de proveeduría de los sectores estratégicos del estado es baja y son pocas las empresas locales que se benefician de estas oportunidades.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología se rige bajo el marco normativo siguiente:
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes y; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y tecnología del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Crecimiento de las empresas de manufactura y de servicios. Aumento en su producción e ingresos (PIB).

Generación de empleos.

Adopción de estándares internacionales de producción.
Mayor valor agregado local, presente en los bienes manufacturados en la entidad.

Metas

Incrementar en 30, el número de empresas vinculadas o insertadas en la cadena de proveeduría de los diversos sectores estratégicos de la entidad para llegar a un total de 150 empresas registradas en el padrón al final del 2023.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10571 ATRACCIÓN DE INVERSIONES (00338)

Antecedentes

La atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), es uno de los factores más importantes en el desarrollo económico de Aguascalientes. Gracias a ello, se generan más y mejores empleos, aportaciones de capital, transferencia de conocimientos y tecnología, así como acceso a mercados extranjeros.

Para maximizar los beneficios de la inversión nacional y extranjera debe procurarse la pertinencia de cada proyecto en relación al Estado. Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, juega un papel importante al definir el perfil de empresas cuya inversión es más deseable y adecuada para la condiciones y características de la entidad. Para tal fin, se priorizan los proyectos de alto valor agregado, y se consideran las necesidades de la cadena de suministro para localizar proveedores y sustituir importaciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Su objetivo es promover el establecimiento de empresas que fortalezcan los sectores económicos estratégicos del estado, cuyos procesos de producción sean favorables con el desarrollo sustentable de la entidad, mediante la constante promoción de las ventajas competitivas de Aguascalientes, y se logre posicionar al Estado como el mejor destino nacional de captación de Inversión Extranjera.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.1. Desarrollo Económico	3.1.7. Consolidación y Desarrollo de Sectores Estratégicos.	3.1.7.3. Promoción de inversiones nacionales y extranjeras para fortalecer los sectores estratégicos.

Justificación

En materia de atracción de inversiones, la Secretaría se rige bajo el marco normativo establecido en la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

La población objetivo, son las empresas extranjeras y de capital nacional que sean contactadas e integradas a la lista de clientes de esta Secretaría y que deseen concretar proyectos de inversión en la entidad. Las empresas consideradas podrán formar parte de cualquier sector, dando énfasis en los sectores estratégicos del estado. El tamaño de las empresas podrá ser desde MIPyMEs hasta las grandes corporaciones de talla mundial, buscando con ello diversificar la fuente de origen de la inversión, así como los sectores que dichas inversiones impactarán.

Para el 2024 se espera incrementar en un 10% los proyectos concretados ya sea por nuevas instalaciones o ampliaciones con relación al año anterior. Los resultados podrían reflejarse mediante la generación de mejores empleos con sueldos más altos para los habitantes del Estado. Se espera diversificar más el tipo de empresas, Fortalecer el área de manufactura y ampliar la mentefactura. Dadas las ventajas que el estado ofrece en la formación de profesionistas en las áreas de ingeniería.

Lo anterior, sustentado en que la instalación de este tipo de empresas estimula altos niveles de educación, mayor habilidad de la fuerza de trabajo, continua inversión en investigación y desarrollo, así como la creación de fuertes lazos de la industria con universidades e institutos técnicos. Con la implementación de los mecanismos de promoción en la Alianza Centro Bajío Occidente se pretende realizar las tareas de promoción a la inversión, destacando las siguientes acciones:

•La oportuna y correcta prospección de oportunidades de Inversión Extranjera Directa en la entidad.
•La prospección y captación de proyectos mediante el uso de software especializado, optimizando tiempo y recursos de todo tipo.
•La promoción de Aguascalientes como destino de inversión en foros, eventos y ferias nacionales e internacionales en su doble modalidad (presencial y digital).
•El trabajo conjunto mediante colaboración y/o contratación con Organismos Promotores de Inversión y Comercio (OPICs), tanto públicos como privados.

•La participación en webinars, talleres y seminarios de promoción a la inversión organizados por los OPICs tanto en México como en el extranjero, con prioridad en Alemania, EUA, Japón y Medio Oriente.
•La creación de contenido para medios y publicaciones con alcance internacional.
•El posicionamiento y fortalecimiento de la marca “Invest in Aguascalientes”, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Se espera beneficiar a la población del Estado en la creación de empleos y un ambiente de paz social; de igual manera, los estudiantes y recién egresados sean quienes tendrán más y mejores opciones para conseguir empleos; y las empresas locales, las cuales pueden convertirse en socios y/o proveedores de las grandes empresas que se establezcan aquí. De igual manera, se busca incrementar la diversificación de los sectores estratégicos hacia las áreas automotriz y autopartes; aeroespacial; tecnologías de la información; investigación, desarrollo e innovación; cuidado de la salud especializados; fabricación de componentes eléctricos y electrónicos; energías renovables; así como agronegocios y alimentos.
Metas
Alcanzar doce nuevos proyectos de inversión (ampliación y/o nuevos) en el 2024. Y la atención a 10 empresas, con planes de inversión, por mes dando 120 en el año 2024.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE SALUD

Prioridades y metas estratégicas

La estructura principal del presupuesto es atendiendo las necesidades y prioridades proyectadas para el ejercicio 2024, tomando en cuenta el ahorro al gasto público sin conflictuales con el cumplimiento de las metas y programas en materia de planeación, hemos diseñado el presupuesto de tal manera que cubra las necesidades esenciales prioritarias para el año 2024, cumpliendo así lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 10, 12 y 16 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los cuales señalan que se deberán planear, programar y presupuestar las necesidades para que puedan operar todas y cada una de sus Unidades Ejecutoras garantizando el cumplimiento de las políticas públicas.

Evolución del presupuesto

10321 RECTORÍA EN SISTEMAS DE SALUD (00462)

Antecedentes

Con base a la creciente demanda de los programas de salud generadas dentro del Estado de Aguascalientes, surge la necesidad imperante el darles gestión e impulso presupuestal. Cabe mencionar que el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes junto con el Desarrollo Integral de la Familia en ejercicios y Administraciones pasadas, eran los únicos que se encargaban de gestionar e impulsar los Programas Presupuestarios en cuanto a materia de salud, por lo anterior y en base a las atribuciones que la Ley de Salud otorga a la Secretaría de Salud en la que facultan para dar impulso y gestión a los programas de salud, por lo que se participará de manera activa en todo aquel programa para lograr el alcance de las metas y objetivos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir en el mejoramiento de los Programas de Salud al gestionar y administrar de manera eficiente y expedita, a dichos programas, de esa manera lograr el impulso presupuestario que su propia naturaleza exige, obteniendo un beneficio colateral, ya que impulsando los programas a las Dependencias pertenecientes al Gobierno del Estado en materia de salud.
Beneficiará igualmente a la ciudadanía, sobre todo a todos aquellos que se encuentran en estado vulnerable manteniendo así la armonía con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 tal y como lo establece el artículo 9° y 10 fracción II, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Mediante decreto número 27 de la H. LVII Legislatura del Estado, publicada en la Sección Primera del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con fecha 6 de junio de 1999, el entonces Gobernador de Aguascalientes Felipe González González, decreta la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, la cual a lo largo de los años se ha ido reformando y adicionando, siendo en la actualidad una Ley vigente en cuanto a derechos y obligaciones, misma ley anteriormente mencionada en artículo 9° fracciones III,IV, V,VII,VIII,IX, y XXVII establece las algunas de las atribuciones que le corresponde a la Secretaria de Salud el coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias Estatales, realizar acciones tendientes a garantizar la protección de la salud de los habitantes del Estado, proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, realizar todas aquellas acciones necesarias para que los servicios se presten con equidad, calidad y eficiencia, promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para el efecto elaboren las instituciones que conforman en Sistema Estatal de Salud, promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Estatal y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública a través del órgano desconcentrado denominado Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.

Mediante decreto número 27 de la H. LVII Legislatura del Estado, publicada en la Sección Primera del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con fecha 6 de junio de 1999, el entonces Gobernador de Aguascalientes Felipe González González, decreta la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, la cual a lo largo de los años se ha ido reformando y adicionando, siendo en la actualidad una Ley vigente en cuanto a derechos y obligaciones, misma ley anteriormente mencionada en artículo 9° fracciones III,IV, V,VII,VIII,IX, y XXVII establece las algunas de las atribuciones que le corresponde a la Secretaria de Salud el coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias Estatales, realizar acciones tendientes a garantizar la protección de la salud de los habitantes del Estado, proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, realizar todas aquellas acciones necesarias para que los servicios se presten con equidad, calidad y eficiencia, promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para el efecto elaboren las instituciones que conforman en Sistema Estatal de Salud, promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Estatal y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública a través del órgano

desconcentrado denominado Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.
La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en sus artículos 7°, 8°, 9° y 10° fracciones I y II, prevén que el proceso de programación y presupuestación tiene la finalidad de orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, Siendo la programación la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño y unidades responsables de su ejecución y la presupuestación es la fase de la asignación de los recursos financieros, humanos y materiales para su aplicación y los programas que estos se derivan.

Tal es así que en artículo 19 de la misma ley antes mencionada, prevé los Anteproyectos de Presupuesto del Estado, misma que serán elaboradas por cada dependencia en coordinación con SEPLADE, estimando los costos para alcanzar resultados cualitativos tanto como cuantitativos previstos en las metas como en los indicadores de desempeño.

Beneficios a la Sociedad

La programación en los Programas de Salud, permitirá el acercamiento entre el Gobierno y la sociedad dentro de las necesidades humanas, pues a través de ellos, se ve manifiesta las respuestas que la sociedad demanda, al tener mejora en la gestión, se mejora la calidad, mejores condiciones atención y, así mismo al tener programas que propicien la inversión y políticas públicas fuertes.

La realización de este proyecto conlleva beneficios a distintos niveles, las instancias y entidades gubernamentales que podrán hacer uso de la información que se genera en esta Dependencia para fortalecer los criterios necesarios para la toma de decisiones estratégicas en el desarrollo de planes y programas de gobierno y de orden público.

Resultando a un beneficio directo a la sociedad que tendrá mayor y menor atención además de beneficiar a un número mayor de ciudadanos con necesidades, a partir de los resultados trabajados que brindan la información necesaria de abordaje de rubros en materia de salud.

Metas

El cumplimiento de este proyecto permitirá a esta Secretaría convertirla en un modelo de trabajo ejemplar dada las condiciones y estrategias implementadas y así dar orden social y gubernamental ante el resto de las instancias públicas y privadas inmersas en materia de salud y bienestar.

Gestionar acuerdos con Instituciones e Instancias Gubernamentales en el diseño de estrategias de acción, generando acuerdos, dando seguimiento y haciendo la evaluación de las políticas públicas que resuelvan necesidades sociales.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10323 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES (10106)

Antecedentes

El Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes siendo un Ente de reciente creación, dentro de su operación, han surgido necesidades dada su misma naturaleza, por lo que es de vital importancia el contar entre otros menesteres, con los recursos materiales, financieros y el capital humano suficientes para que en comunión de estos tres elementos pueda posicionarse como una Institución más competitiva y eficiente cubriendo cada logro y meta establecida y así, de esa manera dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 y a las actividades encomendadas y enfocadas en cada una de las funciones necesarias para la correcta operación.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con el suficiente Capital Humano, Recursos Materiales y Financieros, indispensables para el óptimo desarrollo de las actividades a realizar tal y como lo establece el artículo 9° y 10 fracción II, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.
Resulta imprescindible que para que el IBPEA logre el desarrollo y capacidad necesaria para los temas internos que se presentan día, cuente con el suficiente personal competente y capacitado para que como colectivo se realicen las actividades necesarias, comprendiendo de ello las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de Seguridad Social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, tal y como lo establece el artículo 10, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

En fecha 30 de septiembre de 2022, mediante decreto número 188 del periódico oficial, se da a conocer las reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes en especial al artículo noveno, además adicionando el capítulo décimo octavo, como único denominado “de la Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes” en donde se crea, como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, con patrimonio propio y autonomía en gestión, mismo que tiene como objeto la administración, representación y ejecución de los bienes que integran y se destinan a la

beneficencia pública en el Estado lo anterior tal como lo establece el artículo 313 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, así como también da vida a las atribuciones del Instituto de Beneficencia Pública en su artículo 314 de la misma ley, así como también en el artículo 315 establece que el Instituto contará con estructura orgánica y el personal profesional, técnico y administrativo que se requiera para el mejor desempeño de sus actividades.

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en sus artículos 7°, 8°, 9° y 10° fracciones I y II, prevén que el proceso de programación y presupuestación tiene la finalidad de orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027; siendo la programación la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño y unidades responsables de su ejecución y la presupuestación es la fase de la asignación de los recursos financieros, humanos y materiales para su aplicación y los programas que estos se derivan.

Tal es así que en artículo 19 de la misma Ley antes mencionada, los Anteproyectos de Presupuesto del Estado, misma que serán elaboradas por cada Dependencia en coordinación con SEPLADE, estimando los costos para alcanzar resultados cualitativos tanto como cuantitativos previstos en las metas como en los indicadores de desempeño.

Beneficios a la Sociedad

Implementar una correcta aplicación del recurso dentro del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes para su eficiente operatividad, así como darle la suficiente transparencia en los procesos de gestión en la Administración Pública repercutiendo en todo el personal adscrito a este Ente.

Metas

Administrar y ejecutar el recurso de manera eficiente y eficaz a efecto de brindar los insumos y herramientas al personal del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.
Establecer y dirigir las políticas para la aplicación y distribución de los recursos del Instituto de Beneficencia Pública, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios

de la Secretaría de Salud del Estado Proporcionar a las Unidades Administrativas del Instituto de Beneficencia Pública los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria, conforme a las normas establecidas para tal efecto.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

FORTALECIMIENTO INSITUCIONAL A LA BENFICENCIA PÚBLICA

Antecedentes

Dentro de la operación de este Ente, y con el pasar del tiempo, se detectó la necesidad de la contratación de prestación de servicios profesionales durante el ejercicio 2024. Una de las metas planteadas para el 2024 es el de dar mayor cobertura en materia de convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas, así como aumentar la capacidad de atención ante la alta demanda de solicitudes por parte de los beneficiarios de los insumos que otorga este Instituto. De esa manera se podrá posicionar al IBPEA como una Institución más eficiente, flexible y cercana al cubrir en mayor medida el alcance a la demanda creciente, subsanando las áreas de oportunidad detectadas con enfocado en cada una de las funciones necesarias para la correcta operación.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Proveer al Instituto de personal capacitado y con especialidad focalizada mediante contratación de servicios profesionales, dando cobertura ante la demanda tan alta

de apoyos solicitados por la población vulnerable, ya que la atención a los beneficiarios conlleva que la gestión y revisión sea de manera exhaustiva, por lo que se pretende contar con el personal suficiente que contribuya a la cobertura conforme a las metas destinadas en materia de planeación para el ejercicio 2024. Siendo expedito de manera técnica y administrativa para que el IBPEA desarrolle la capacidad necesaria para los temas de índole operativo que se presentan día, brindando el personal competente y capacitado para que en conjunto se logre el correcto funcionamiento, celebrando los contratos de prestación de servicios profesionales necesarios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.3. Fortalecimiento de los servicios de salud	2.1.3.3. Mejora de la atención a la población, así como de los programas de Salud Pública.

Justificación

En fecha 30 de septiembre de 2022, mediante decreto número 188 del periódico oficial, se da a conocer las reformas y adiciones a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes en especial al artículo noveno, además adicionando el capítulo décimo octavo, como único denominado “de la Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes” en donde se crea, como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes, con patrimonio propio y autonomía en gestión, mismo que tiene como objeto la administración, representación y ejecución de los bienes que integran y se destinan a la beneficencia pública en el Estado lo anterior tal como lo establece el artículo 313 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, así como también da vida a las atribuciones del Instituto de Beneficencia Pública en su artículo 314 de la misma ley, en el artículo 315 establece que el Instituto contará con estructura orgánica y el personal profesional, técnico y administrativo que se requiera para el mejor desempeño de sus actividades.

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en sus artículos 7°, 8°, 9° y 10° fracciones I y II, prevén que el proceso de programación y presupuestación tiene la finalidad de orientar el gasto público hacia los objetivos, metas y estrategias en el Plan de

Desarrollo del Estado 2022-2027, Siendo la programación la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas presupuestarios partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores de desempeño y unidades responsables de su ejecución y la presupuestación es la fase de la asignación de los recursos financieros, humanos y materiales para su aplicación y los programas que estos se derivan.

Tal es así que en artículo 19 de la misma ley antes mencionada, prevé los Anteproyectos de Presupuesto del Estado, misma que serán elaboradas por cada dependencia en coordinación con SEPLADE, estimando los costos para alcanzar resultados cualitativos tanto como cuantitativos previstos en las metas como en los indicadores de desempeño.

El artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, prevé la contratación de prestación de servicios profesionales, incluyendo los requisitos y especificaciones en general, así como también en el Código Civil del Estado de Aguascalientes en su título decimo de igual manera prevé los contratos por prestación de servicios profesionales.

Beneficios a la Sociedad

Brindar una atención digna a la población más vulnerable del Estado con personal mejor capacitado, además de fortalecer los lazos con Instituciones públicas y/o privadas para eficiente los procesos de captación y entrega de apoyos para los beneficiarios.

Metas

Aumentar el porcentaje de atención a la población vulnerable del Estado con mayor personal y mejor capacitado, eficientando la gestión y revisión de expedientes, así como la entrega de apoyos que este Instituto brinda.

Gestionar acuerdos con Instituciones e Instancias Gubernamentales en el diseño de estrategias de acción, generando acuerdos y dando seguimiento a los procesos que este Instituto realiza para la entrega de apoyos a la población más vulnerable del Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Prioridades y metas estratégicas

La Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes, forma parte del Gobierno Central, cuyo objetivo es dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad, y apruebe el Gobernador del Estado, fortaleciendo la participación social en la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable y evitando la contaminación generada por el hombre dentro del territorio del Estado.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10326 ENERGIAS RENOVABLES (00402)

Antecedentes

En Aguascalientes el clima es de carácter semiseco, con una precipitación pluvial media de 526 mm y se caracteriza porque la evaporación excede a la precipitación. El régimen térmico más cálido se registra en mayo con una temperatura entre los 22 y los 23°C. La insolación anual en el Estado oscila entre 3 mil horas y la irradiación solar es de 4.0 kWh/m2 la mínima, 7.2 kWh/m2la máxima con un promedio de 5.6 kWh/m2

Por lo tanto, se observa en forma general que Aguascalientes es una región de mayor radiación en México y es apropiada para la instalación de sistemas que requieren de una alta incidencia de radiación solar ya que se pueden generar cerca de 19 MJ/m2 en el año y sin perder de vista que en el Estado la energía eléctrica consumida es de 40,043 MWh.

Aguascalientes (21.8853° N, 102.2915° W) es un Estado con gran potencial de generación solar con un promedio de radiación solar diaria de 5,6 kWh/m2 a 1,888 mts. Altura sobre nivel del mar 80 días de lluvia al año, y temperaturas promedio Max 26° Min 9° Celsius. “La integración de sistemas de seguimiento solar fotovoltaico en edificios y viviendas permite cubrir las necesidades energéticas de los usuarios de una forma más amplia. Las ganancias en términos de energía recolectada en promedio incrementaron en un 29,9% en comparación con un sistema fotovoltaico fijo con una inclinación óptima.”

El boom energético en Aguascalientes tendrá efectos sobre su Producto Interno Bruto (PIB) en los próximos tres años, que pudiera significar más adelante hasta una aportación de 10% de su economía, manifestó el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico

“Hasta 10% del PIB de Aguascalientes para los próximos años pudiera llevarse a cabo por la generación de energía. Estamos en este boom y Aguascalientes se está subiendo en este barco. Simplemente de las subastas que se hicieron a nivel nacional, casi una tercera parte vienen al estado por diversas razones, como clima, la situación de disciplina financiera, lo que ha favorecido el arribo de empresas de este sector.

El rubro de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final del estado contribuye con 0.7% del

total del PIB de la entidad, con 1,521.1 millones de pesos constantes al cierre del 2016, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Este año en Aguascalientes se pondrán en marcha seis proyectos de energía solar, derivados de las subastas de largo plazo, que traerán consigo retos para la zona en capital humano especializado. De acuerdo con información de la dependencia estatal, los especialistas también requerirán de la certificación por parte de organismos europeos para realizar la conectividad de celdas fotovoltaicas hacia el suministro de la Comisión Federal de Electricidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Lograr una disminución en el gasto corriente que Gobierno del Estado paga por el suministro de energía eléctrica, la renovación de equipos eléctricos/electromecánicos para prestación de servicios y la disminución de emisiones de CO2, por medio de inversión privada, sin comprometer recursos públicos. Potencial de cobertura: 1,600 servicios contratados con CFE. Sus tres principales componentes son el uso de paneles solares en inmuebles que reúnan condiciones técnicas, Gestión energética con sustitución de equipos más eficientes y el suministro eléctrico en mejores condiciones de precio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.5 Energías renovables.	4.11.5.3. Plan Estatal de Energía.

Justificación

En la Ley Orgánica de La Administración Pública Estatal en el Artículo 32. A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
Dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología, medio ambiente y agua que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad, y apruebe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; Impulsar y fortalecer la participación social en el diseño y la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de la

biodiversidad y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable;
Con los sectores público, social y privado de los tres órdenes de gobierno, para la consecución de los fines de la política ambiental y de preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la entidad.

Beneficios a la Sociedad

Crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.

Metas

1. Elaborar un diagnóstico basado en la definición de una línea base energética, un portafolio de medidas de eficiencia energética, la cuantificación potencial de ahorro de energía y la disminución de emisiones de CO2.
2. Mecanismo que permita la planeación de estrategias y acciones que procuren enfocar los esfuerzos de los distintos sectores económicos y políticos del Estado, para el abastecimiento seguro de los insumos energéticos a futuro, mediante un modelo sustentable desarrollado a partir de ejes rectores en materia de Cambio Climático.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10328 GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL E IMPACTO AMBIENTAL (00404)

Antecedentes

El notable incremento de la generación de residuos, el manejo adecuado el contar con transportistas autorizados y centros de acopio y confinamiento que permitan reducir al mínimo los impactos ambientales dan como base el desarrollo de acciones y actividades cubiertas por este programa presupuestario, además se presenta el escenario de que Aguascalientes cuenta con un Relleno que recibe un promedio de 1,200 ton/d de desechos, está a 2.5 años de cumplir su vida útil, Actualmente no existe una alternativa de solución.
Por otra parte, el desarrollo sostenible y sustentable de nuestra entidad nos exige una evaluación de los impactos ambientales de las actividades a realizar de manera profesional, comprometida, oportuna y con visión de crecimiento, conservación a aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Evitar contaminación y daños al medio ambiente mediante la regulación de la generación, transporte y disposición final de los residuos de todos los establecimientos industriales, de comercios y servicios; así como la evaluación de impacto ambiental oportuna.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.2. Cambio Climático.	4.11.2.7. Elaboración y publicación de Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático

Justificación

En el Artículo 7 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes establece que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua debe regular el manejo y gestión integral de los residuos de manejo especial, y sólidos urbanos, así como, los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos solido urbanos e industriales que no estén considerados como peligrosos; y evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades de su competencia.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica de La Administración Pública Estatal establece las facultades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua entre las cuales le corresponde regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia de conformidad con la Legislación Federal aplicable; evaluar y, en su caso autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de la ley, Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de lo que establece la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes

Beneficios a la Sociedad

1. 1,375 empresas reguladas en materia de Residuos de Manejo Especial.
2. Construcción de programa estatal de manejo integral de residuos sólidos
3. 180 resoluciones en materia de impacto ambiental en tiempo y forma.
4. 1,170 trámites en materia de impacto ambiental en tiempo y forma.

f. Metas

1. Atención en tiempo y forma de la tramitología presentada ante la Secretaría
2. Incrementar la aplicación de condicionantes en materia de impacto ambiental
3. Ofrecer alternativas para el manejo integral de residuos

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10331 CALIDAD DEL AIRE E INDICADORES (00405)

Antecedentes

La red de monitoreo atmosférico del estado de Aguascalientes está conformada por 4 casetas de muestreo, monitoreo y análisis de contaminantes criterio bajo las normatividades vigentes, es necesario destinar el presupuesto suficiente para darles el mantenimiento adecuado con el fin de que operen de forma correcta y elaboración del "de los procesos de calibración para asegurar la calidad de los datos emitidos y difundidos a la sociedad.
De manera paralela se tienen programas y actividades mediante las cuales se controla las fuentes de la contaminación atmosférica a través de la regulación de fuentes móviles con el programa de verificación vehicular es un mecanismo de control para detectar vehículos que incumplen con la normatividad de emisiones, y la regulación de fuentes fijas a través de la Licencia Estatal de Funcionamiento (LEF) y la Cédula de Operación Anual (COA), lo que conlleva a una mejor calidad del aire, un mejoramiento de la calidad

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Regular y autorizar a las fuentes fijas de competencia estatal (establecimientos industriales) a través de la LEF y la COA e informar a la ciudadanía de las emisiones generadas por estos establecimientos, contribuir con la regulación de la contaminación por fuentes móviles el deterioro de la calidad del aire a través del programa de Verificación Vehicular. Informar a la ciudadanía en tiempo real de la calidad del aire en la ciudad de Aguascalientes, a través de la red de casetas de monitoreo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.2. Cambio Climático.	4.11.2.3. Red Monitoreo Aire.

Justificación

En la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en específico en el Artículo 7 de la establece que la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua debe ejercer todas aquellas acciones tendientes a la preservación

y restauración del ambiente, así como la regulación, prevención y control de la contaminación ambiental que no sean de competencia federal; crear el plan estatal de contingencia ambiental; integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes y residuos de su competencia cuya información se integre con las autorizaciones, cedulas de operación, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental se tramitan en la secretaría y en los municipios. Otras atribuciones están descritas en

En el artículo 135 establece que, para prevenir y controlar la emisión a la atmosfera de gases, partículas contaminantes y de efecto invernadero, así como prevenir y reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar los efectos adversos, se considerará “La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del Estado”.

En el artículo 138 establece que la Secretaría tiene facultad para regular las emisiones de los vehículos automotores en circulación dentro del estado, establecer y operar el programa de verificación vehicular, además integrar y mantener actualizado el inventario estatal de fuentes emisoras de contaminantes; y tomar las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica.

En la Ley Orgánica de La Administración Pública Estatal en el Artículo 32. A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Diseñar y ejecutar programas y procedimientos que permitan prevenir y controlar la contaminación provocada por las fuentes fijas de su competencia; Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Beneficios a la Sociedad

Toda la población del Estado de Aguascalientes con mejor calidad de vida por una mejor calidad del aire. Se evitan por medio del control y los programas de fuentes fijas y móviles enfermedades cardiorrespiratorias y muertes prematuras por lo mismo.

Metas

1. Fortalecer las estaciones de monitoreo del clima, aire y contaminación instaladas en el estado, para monitorear de forma eficiente la contaminación y poder establecer acciones que contribuyan a la disminución de la generación de partículas contaminantes.

2. Actualizar las competencias dentro de este programa, definiendo las facultades y obligaciones de sus actores (usuarios, centros de verificación y autoridades)
3. Generar políticas y estrategias para mejorar la difusión, en tiempo y forma, de la calidad del aire.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10332 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (00406)

Antecedentes

Los problemas ambientales globales que enfrenta la humanidad en nuestros días y sus consecuencias, afectarán la forma de vida de muchas personas y modificarán gran número de ecosistemas. La lucha contra el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la crisis del agua, la contaminación, etc., debe ser un compromiso de toda la población y en ello la educación ambiental tiene un papel fundamental. Esta problemática de magnitud global requiere de respuestas locales y generales simultáneamente y se entremezcla con cuestiones complejas como la pobreza, el desarrollo económico y el crecimiento demográfico.
La solución de estos problemas sólo puede lograrse a través de una política decidida de educación ambiental de los diferentes sectores de la población ante los desafíos a los que nos enfrentamos y para la construcción del desarrollo sostenible. A través de una educación ambiental para la sustentabilidad dirigida a los ámbitos formal (escolarizado) y no formal (no escolarizado), así como proyectos de comunicación educativa, se deben dar a conocer las claves científicas y los dilemas

sociales relacionados con los graves problemas globales, ya que estamos ante fenómenos que condicionarán la vida de las presentes y futuras generaciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Desarrollar un programa de educación ambiental con instituciones de educación media, enfocado a la capacitación de los docentes, la incorporación de buenas prácticas ambientales en las instituciones y la sensibilización y organización de los alumnos para el desarrollo de actividades de participación comunitaria para el mejoramiento ambiental y de la calidad de vida de las personas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4 11 4 Educación ambiental.	4.11.4.2. Promotores ambientales.

Justificación

Desarrollar un programa de educación ambiental con instituciones de educación media, enfocado a la capacitación de los docentes, la incorporación de buenas prácticas ambientales en las instituciones y la sensibilización y organización de los alumnos para el desarrollo de actividades de participación comunitaria para el mejoramiento ambiental y de la calidad de vida de las personas.

Beneficios a la Sociedad

La educación ambiental sensibiliza a las cuestiones que afectan al medio ambiente del que todos dependemos, así como a las medidas que podemos adoptar para mejorarla y mantenerla en óptimo estado.

Metas

1. Conformar una red de promotores, educadores e investigadores ambientales, que permita promover la cooperación de esfuerzos donde se compartan prácticas exitosas.

2. Brindar capacitaciones a docentes, con el objetivo de promover la inclusión de temas de cuidado ambiental y sustentabilidad en los programas de todos los niveles de educación formal.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10333 CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVOS

Antecedentes

Seguir brindando espacios de áreas verdes para el sano esparcimiento de las familias y personas en general del estado de Aguascalientes en el CEAR Rodolfo Landeros Gallegos y en el CEACUR El Cedazo, ayudando a la regeneración del tejido social a través de la convivencia con el medio ambiente, a fin de seguir impulsando entre la ciudadanía una cultura de responsabilidad ambiental.
El Refugio de Fauna Silvestre del CEAR Rodolfo Landeros Gallegos, no sólo es un espacio de recreación que disfrutan las familias de Aguascalientes, donde pueden apreciar de cerca diversas especies de animales nativos y exóticos. Sino que también desempeña una importante función para la protección y rehabilitación de la fauna silvestre que constantemente se recibe por parte de la ciudadanía o por las autoridades competentes en la materia. Muchos ejemplares son posteriormente liberados a sus hábitats naturales toda vez que se encuentra en buenas condiciones de salud. El refugio diariamente da cuidados médicos, alimentación, limpieza, acondicionamiento de sus espacios, etc. Mientras que el CEACUR El Cedazo es un sitio de vital importancia en el desarrollo de la fauna correspondiente a las aves,

siendo el único sitio en el área urbana de Aguascalientes donde las aves acuáticas migratorias llegan para estar en condiciones de continuar su trayecto.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con los recursos necesarios para ofrecer a la ciudadanía espacios de recreación y difusión de la cultura ambiental de mayor calidad, que ayuden a la regeneración del tejido social en el estado, impulsen el turismo, desarrollen empleo y coadyuven a la concientización en el conocimiento y cuidado del medio ambiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.3. Estado Sustentable	4.11.3.3. Creación del Santuario de Aves migratorias en el CEACUR El Cedazo.

Justificación

En el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, señala que “Corresponde a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua: ... Promover ante las autoridades competentes la construcción de centros de educación ambiental y áreas recreativas en el Estado, en las que se incluyan espacios adecuados para niñas y niños con discapacidad; vigilando que las mismas permanezcan en condiciones óptimas para su utilización.”

Beneficios a la Sociedad

Ofrecer espacios dignos y naturales para la recreación, así como la cultura y el cuidado del medio ambiente. Además de potencialmente generar productos ecoturísticos en el estado.

Metas

Desarrollar los Centros Recreativos de Educación Ambiental en materia de servicios, así como elevar el nivel de mantenimiento de sus áreas verdes, la calidad de vida de la fauna de los refugios con que cuentan. Trabajar en el desarrollo del

proyecto que tenga como finalidad establecer un refugio de aves acuáticas migratorias en El Cedazo.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10334 ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS (06507)

Antecedentes

Fortalecimiento a una gestión pública transparente, austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, de igual manera se ejecuta una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocado a un manejo responsable, eficiente y con calidad del gasto, así como la profesionalización de los servidores públicos de esta Dependencia, para un mejor desempeño laboral que permita brindar el mejor servicio a favor de la Ciudanía.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ejecutar de manera correcta y precisa una adecuada administración los Recursos, Humanos, Financieros y Materiales, buscando siempre la eficacia, eficiencia y economía en cada uno de los procesos adquiridos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

En el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes se establecen las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias entre las cuales se considera formular el plan estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; expedir y mantener actualizados los manuales de organización, procedimientos y servicios al público necesarios para el funcionamiento de la dependencia, así como sus sistemas de comunicación y coordinación; atender las incidencias de carácter laboral y aplicar las sanciones conforme a las disposiciones normativas. Así mismo, conforme al artículo 38 realizar actos transversales de apoyo jurídico a las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.

Beneficios a la Sociedad

La administración de los recursos tiene importancia para la sociedad ya que es un instrumento esencial en la distribución de los recursos humanos, materiales y económicos para lograr la satisfacción a las principales demandas sociales, permitiendo identificar prioridades en los objetivos primordiales de esta Dependencia.

Metas
En proceso

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10335 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y JURÍDICOS (06508)

Antecedentes

La modernización de las áreas de Gobierno del Estado se ha convertido en una demanda ciudadana impostergable, cobra importancia la promoción e impulso de una cultura política que garantice la gobernabilidad democrática del estado de Aguascalientes, con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica, siempre apegado al derecho, en un marco de respeto, legalidad, transparencia, equidad y participación.
La transparencia, protección de datos personales, combate a la corrupción, entre otros, se han vuelto actividades del día a día en Gobierno del Estado, debido a una ciudadanía más consciente y exigente con sus gobernantes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Lograr que la acción gubernamental se desenvuelva dentro del marco de la ética y la justicia, privilegiando sobre cualquier interés el beneficio social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 - Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

En el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece que se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores II. Sustentabilidad: a) Conservación y mantenimiento del equilibrio natural del entorno para hacer posible, en el presente y en el futuro, el disfrute y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales; b) Reducción del impacto negativo que la acción humana tiene en el medio ambiente y los recursos naturales; y c) Garantizar el derecho humano de gozar de un ambiente saludable, también en el artículo 22 se establecen las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias entre las cuales se consideran Formular, en el ámbito de su competencia, proyectos de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios, y remitirlos para su autorización a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Consejería Jurídica del Estado, así como Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. ; Así mismo, conforme al artículo 19 del Reglamento Interior dar apoyo jurídico a las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones.

Beneficios a la Sociedad

Tener un gobierno accesible, transparente y conciliatorio, que garantice la gobernabilidad a través de la correcta aplicación de las leyes, logrando un estado democrático con seguridad y paz social en todos los ámbitos de su competencia, mediante la participación activa de la sociedad, la aplicación de mejores prácticas y la toma de decisiones.

Metas

Realizar procedimientos jurídicos administrativos, a personas físicas y morales por incumplimiento a las obligaciones previstas en la legislación ambiental que sean de su competencia

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10336 ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (07532)

Antecedentes

El Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Aguascalientes es el instrumento de política pública que establece los usos de suelo en el territorio estatal, con el propósito de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y de las potencialidades de aprovechamiento de dichos recursos. Por ello, su implementación resulta fundamental para el desarrollo sustentable de la Entidad.
Sin embargo, también es necesario continuar realizando otras actividades que son fundamentales para garantizar la permanencia y el cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad en el Estado, tales como la reforestación, la consolidación y mantenimiento de los bosques urbanos, la donación de árboles y plantas a la ciudadanía, la conservación y difusión de la biodiversidad, la gestión de las áreas naturales protegidas estatales, el monitoreo de especies prioritarias, la difusión de las áreas prioritarias para la conservación, entre otras.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A través de este programa se apoyarán las actividades en favor del ordenamiento ecológico, la conservación y difusión del capital natural, y la campaña de arborización y reforestación, con las metas de producción de material vegetativo, así como el seguimiento a las áreas naturales protegidas de carácter estatal para su conservación. Con el objetivo de cuidar la biodiversidad del estado y los servicios ambientales que brindan a la población en general.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.3. Estado Sustentable	4.11.3.5. Combate a la Desertificación.

Justificación

En el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, señala que “Impulsar y fortalecer la participación social en el diseño y la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, la restauración del equilibrio ecológico, la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable.” Así como “Promover el ordenamiento ecológico regional del territorio del Estado”.

Beneficios a la Sociedad

Gozar de los servicios ambientales que brinda la diversidad biológica, como son contar con aire limpio, agua fresca, contribuir a la regulación del clima, al control de plagas, entre muchos otros servicios. Además de garantizar la equidad en el uso de los beneficios de la biodiversidad, de una manera transparente y responsable, teniendo en cuenta las necesidades de los niños, los jóvenes y las generaciones futuras.

Metas

Elevar la cantidad de hectáreas de suelo restaurado. Difundir la diversidad biológica del estado. Mantener la vigilancia sobre las áreas naturales protegidas de carácter estatal.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

Agencia de Bosques Urbanos y Centros Ecológicos Recreativos

Antecedentes

Los Centros Ecológicos Recreativos con los que cuenta el Gobierno del Estado son administrados de forma centralizada por la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua, con un presupuesto que ha sido insuficiente para dar atención a las múltiples necesidades que presentan, tanto en materia de mantenimiento de infraestructura, áreas verdes, sistemas de riego, disposición de agua, prestación de servicios, entre otros. Por lo cual se cuenta con una estrategia para elevar la calidad de los servicios que prestan dichos centros, con el objetivo de hacer más eficiente el manejo de los recursos aportados de manera centralizada, como los recursos de generación propia de los centros

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecer el proyecto de la agencia mediante la dotación de bienes muebles, tanto administrativos como operativos, para el correcto desempeño de sus funciones.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.3. Estado Sustentable	4.11.3.2. Operativo Rio San Pedro.

Justificación

En el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, señala que “Corresponde a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua: ... Promover ante las autoridades competentes la construcción de centros de educación ambiental y áreas recreativas en el Estado, en las que se incluyan espacios adecuados para niñas y niños con discapacidad; vigilando que las mismas permanezcan en condiciones óptimas para su utilización.”
e. Beneficios a la Sociedad
Ofrecer espacios dignos y naturales para la recreación que coadyuven a la regeneración del tejido social, generación de empleos, aumento en el turismo local y regional.

Metas

Contar con parque vehicular suficiente, así como con maquinaría adecuada que permita llevar a cabo las actividades necesarias para el mantenimiento de los Centros Ecológicos Recreativos. Así como con los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las funciones de las áreas de nueva creación.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

CAMBIO CLIMÁTICO

Antecedentes

Este programa surge ante la necesidad de establecer las bases para desarrollar políticas públicas estatales con criterios transversales para la prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático, atendiendo los compromisos

nacionales e internacionales hacia una transición al desarrollo bajo en carbono, y el incremento de la resiliencia de los sistemas productivos, ecológicos y sociales.
Atendiendo el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes se trabaja en los siguientes instrumentos de política en materia de cambio climático: Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático, Inventario de Compuestos y Gases Efecto Invernadero, Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el estado de Aguascalientes, Fondo Ambiental y la Integración y Seguimiento a la agenda de la Comisión Intergubernamental de Cambio Climático.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Consolidar en Aguascalientes la Acción Climática, a través de la aplicación transversal de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el establecimiento de mecanismos de gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; para incrementar la resiliencia del territorio, mitigar las emisiones de Gases y Compuestos Efecto Invernadero y contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales de México (Objetivos Desarrollo Sostenible y Acuerdo de París, entre otros).

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4 - Estado Ordenado y Sostenible	4.11. Medio ambiente	4.11.2. Cambio Climático.	4.11.2.7. Elaboración y publicación de Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático

Justificación

México, por sus características geográficas y condiciones sociales desfavorables de ciertos sectores de la población es un país altamente vulnerable a los efectos adversos por el cambio climático. El Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, mide la capacidad de los municipios para afrontar los efectos adversos del cambio climático según su exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa. En

su última versión 2018, 10 municipios de Aguascalientes están entre los municipios del país altamente vulnerables a los efectos del cambio climático.
La proyección del impacto del cambio climático en Aguascalientes es: aumento en las temperaturas extremas y disminución en precipitación, juntos, causará impactos en cuerpos de agua como presas y lagos, así como en especies de flora y fauna., afectarán a la población, en mayor medida a los niños y a personas de la tercera edad.
El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en su diagnóstico de estados consideró insuficientes las medidas de adaptación y políticas necesarias para atender la vulnerabilidad delineadas por el gobierno estatal de Aguascalientes.
Respecto al acceso al financiamiento climático destinado a mitigar el cambio climático y permitir la adaptación a los impactos del mismo, al no contar con elementos sólidos pone en desventaja a la SSMAA ya que existe una desconfianza a los financiadores respecto a que el gobierno local hará un uso eficiente y responsable de los recursos que le sean otorgados.
Además, a nivel nacional, dentro de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) la gobernadora Lic. Teresa Jiménez Esquivel, ocupa el cargo de Vicecoordinadora de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Cambio Climático por lo que es inminente la necesidad de contar con todos estos instrumentos que permitan al Gobierno del Estado representar de manera congruente la Vicecoordinación tomando en cuenta que el Diagnóstico de Capacidades Institucionales para la Acción Climática (DCIAC) de los estados 2021, marca a Aguascalientes entre los 3 últimos estados a la par de Guerrero y Tlaxcala.
Beneficios a la Sociedad

La ejecución del proyecto permite la creación de los instrumentos de política necesarios para atender a los municipios altamente vulnerables a los efectos del cambio climático.
Promover la transversalización de la política pública ambiental y desarrollar acciones intersectoriales con el objetivo de alcanzar metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero.
Integración y seguimiento a la agenda anual de trabajo de la Comisión Intergubernamental para el Cambio Climático priorizando programas y proyectos especiales para la mitigación y adaptación al cambio climático que tengan beneficios sociales y ambientales importantes.
Contar con convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento climático.

El número de beneficiarios directos abarca todo el estado por lo que los beneficios serán para 1´425,670 personas.

Metas

•Inventario de Compuestos y Gases Efecto Invernadero para el Estado de Aguascalientes (ICyGEI), línea base 2005. Actualización del ICyGEI
•Elaboración y publicación del Programa Estatal de Acción ante en Cambio Climático.
•Actualización, adaptación y reformas al marco normativo en materia de cambio climático.

g. Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Prioridades y metas estratégicas

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

En México, la Constitución de 1917 incorporó un alto componente social, principalmente a través de los artículos 3, 4, 25 y 123 constitucionales. Posteriormente, diversas reformas han ampliado la protección social a nivel constitucional, tal es el caso de la inclusión de la obligatoriedad de la educación secundaria en el artículo tercero constitucional en 1992. Actualmente, la discusión se centra sobre la forma de garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

Este enfoque de políticas públicas ha implicado que la principal meta de los programas sociales sea la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de los individuos. Estos últimos dos conceptos, que son el referente mundial en las políticas sociales, son una contribución de Amartya Sen.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 19 estipula que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, coordinar la Política Estatal de Desarrollo Social, con el objetivo de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; además, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; entre otros objetivos.

El desarrollo social está estrechamente vinculado al desarrollo humano y económico, e implica el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de toda la población.

Este desarrollo posiciona en primer lugar a las personas en todos los procesos, reconociéndoles como sujetos de derecho y empoderándoles como agentes de cambio capaces de modificar y mejorar su calidad de vida y entorno.

Es así que, bajo un enfoque de derechos humanos, la actual política social promueve la ampliación de las capacidades y oportunidades de las personas, así como la garantía y restitución de sus derechos, incentivando la inclusión social y la participación de una ciudadanía activa y corresponsable, para crear una sociedad cohesionada y resiliente.

En Aguascalientes, según la última medición de pobreza del año 2022 realizada por CONEVAL, la entidad cuenta con una población en situación de pobreza del 23.7%, que equivalen a 352 mil personas. Esta población se divide en pobreza moderada con el 22% (326 mil personas) y pobreza extrema con el 1.8% (26 mil personas).

Aguascalientes se convierte en la 11º entidad con menor nivel de pobreza, y la 8º con menor nivel de pobreza extrema a nivel nacional siendo los retrocesos los siguientes:

Aumento en dos indicadores de carencias sociales:

- Rezago educativo: de 15.7 a 16.5 por ciento.
- Acceso a los servicios de salud: de 20.2 a 26.2 por ciento.

Disminución en un indicador de carencia social:

- Acceso a la seguridad social: de 36.0 a 34.7 por ciento.

De igual manera una disminución en el porcentaje de:

- Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos: de 8.6 a 6.1 por ciento.
- Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos: de 38.7 a 33.0 por ciento.

Por tal motivo, es necesario que los esfuerzos en materia de desarrollo social involucren la participación de los gobiernos, las comunidades, la sociedad civil y el sector privado; de esta manera se generan políticas públicas, programas, e intervenciones sociales efectivas, para reducir las desigualdades combatiendo las problemáticas sociales.

Evolución del presupuesto

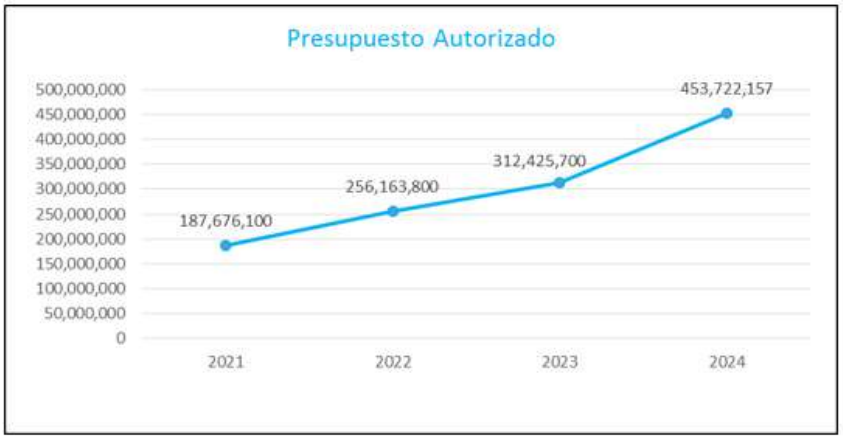

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

10684. Dirección Administrativa (00348)

Antecedentes

El adecuado manejo y administración de los recursos públicos incide indirectamente en el desarrollo económico de un Estado y, por consecuencia, en el beneficio de sus habitantes. En este sentido, el Gobierno del Estado fomenta una política tributaria que se oriente al fortalecimiento de las finanzas públicas.

Con base en lo anterior y en alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en los que se estipula: “Finanzas sanas a través de políticas tributarias efectivas, ejerciendo una administración responsable y eficiente del presupuesto, generando información financiera oportuna y transparente que coadyuve a la toma de decisiones”; y para dar cumplimiento a la meta: “Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado”, establecida en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 en su programa estratégico Hacienda Pública, dentro de la estrategia del mismo nombre; se requiere de un proyecto presupuestario que gestione y administre los recursos públicos de la dependencia en apego a la normatividad aplicable.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Atender las necesidades administrativas de la Secretaría y Direcciones Generales que la integran, de acuerdo con los lineamentos y políticas de la Administración Pública del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 1°, fracción VI determina: “Establecer los criterios y mecanismos de coordinación de las acciones en la materia, que se realicen entre los gobiernos federal, estatal y municipal, a fin de vigilar que los recursos públicos asignados al desarrollo social se apliquen y ejerzan con oportunidad, equidad y transparencia;…”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos

presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;…”.

- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.14. Bienestar Social, Estrategia 2.14.3. Reconstrucción del Tejido Social, la Meta 2.14.3.3. Comités de Contraloría Social, para “Fomentar la participación ciudadana mediante la integración de comités constituidos por los beneficiarios de los programas sociales”.
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 15 establece los asuntos que atenderá la persona titular a cargo de la Dirección General Administrativa.

Beneficios a la Sociedad

Contar con un servicio de calidad y reducir costos mediante procesos que permitan un gobierno competitivo y eficiente.

Metas

Metas 2024:

- 100% de avance en la atención de las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría en función al Plan Anual de Capacitación.
- 100% de avance en la ejecución del presupuesto a través de la elaboración de documentos y gestión de trámites.
- 100% de avance en la elaboración de informe mensual del presupuesto ejercido de todos los programas que ejecuta la Secretaría.
- 100% de avance en la elaboración de informe mensual para el control de los activos de la Secretaría.
- 100% de avance en la conformación de Comités de Contraloría Social.

Línea base 2023:

- 100% de avance en la atención de las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría en función al Plan Anual de Capacitación.
- 100% de avance en la ejecución del presupuesto a través de la elaboración de documentos y gestión de trámites.
- 100% de avance en la elaboración de informe mensual del presupuesto ejercido de todos los programas que ejecuta la Secretaría.
- 100% de avance en la elaboración de informe mensual para el control de los activos de la Secretaría.

- 100% de avance en la conformación de Comités de Contraloría Social.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 53’916,638.54 (cincuenta y tres millones novecientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10685. Atención Ciudadana (06554)

Antecedentes

Los mexicanos están poco preparados en el plano económico para enfrentar un suceso que cambie sus vidas. Estos acontecimientos pueden ser tener un hijo, perder a uno de los padres, perder el trabajo, sufrir una enfermedad o lesión grave e incluso eventos personales como casarse o vivir un divorcio.

Según el último informe sobre las Estimaciones de la Medición de Pobreza Multidimensional en México 2022, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Aguascalientes el 9.3% de la población es vulnerable por ingresos que se traduce en 137 mil 300 personas cuyo ingreso es inferior al de la línea del bienestar, personas que –a pesar de tener acceso a la educación, instituciones de salud, tener vivienda, agua, gas, drenaje, electricidad, contar con seguridad social y poder comer de manera adecuada- no perciben mensualmente la cantidad de dinero necesaria para poder superar su situación de vulnerabilidad.

Situación que se agrava ante eventos no previstos que generan gastos inesperados, y que pueden desencadenar en realidades que conviertan una condición de vulnerabilidad en una de pobreza o una de pobreza moderada en una de pobreza extrema.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Favorecer la calidad de vida de la población del estado a través de apoyos en especie o económicos para subsanar carencias emergentes o de desarrollo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.15. Atención a Grupos Vulnerables	2.15.1. Aumento de la Inclusión y la Equidad	2.15.1.2. Atención ciudadana

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 35 determina: “Son prioritarios y de interés público:… fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social…”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.15. Atención a Grupos Vulnerables, Estrategia 2.15.1. Aumento de la Inclusión y la Equidad, la Meta 2.15.1.2. Atención Ciudadana con el fin de “Otorgar apoyos a personas socialmente vulnerables para cubrir necesidades básicas o emergentes”.

Beneficios a la Sociedad

Mejoramiento de las condiciones de vida de la población con vulnerabilidad por ingresos, mediante la atención, orientación y canalización de sus peticiones.

Metas

Metas 2024:
- 1,000 apoyos.
- 1,000 personas beneficiadas.

Línea base 2023:
- 410 apoyos.
- 410 personas beneficiadas.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 13’833,382.00 (trece millones ochocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10686. Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (06555)

a. Antecedentes

En muchos países, sobre todo europeos –y ahora cada vez más en México y en América Latina–, se habla de economía solidaria para englobar las actividades llevadas a cabo por las organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo es la satisfacción de un interés general o mutuo, de contribución al bien común o de respuesta a demandas sociales expresadas por la población.

Estas demandas se pueden encontrar reflejadas en el informe sobre las Estimaciones de la Medición de Pobreza Multidimensional en México 2022,

realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), donde se detalla que en Aguascalientes el 29.9% de la población es vulnerable por carencias sociales, lo que implica que 443 mil 600 personas tienen dificultades para tener acceso a la educación, a instituciones de salud, tener vivienda, agua, gas, drenaje, electricidad, contar con seguridad social y poder comer de manera adecuada.

Los servicios que las organizaciones civiles realizan se orientan principalmente a la prestación de servicios que procuran el bienestar del otro (atención a ancianos, niños de la calle, enfermos, discapacitados; profesionalización de ciertos sectores, empoderamiento y formación de liderazgos, entre otros), acciones que permiten generar políticas públicas para fortalecerlas más.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Capacitar, incentivar y profesionalizar a las OSC en la tramitación y obtención de apoyos que ofrecen los distintos programas de los tres niveles de gobierno y de aquellos que ofrecen las organizaciones privadas, con el fin de que cumplan con el objeto de su asociación y colaboren con el desarrollo social del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.15. Atención a Grupos Vulnerables	2.15.2. Sinergia con la Sociedad Civil Organizada	2.15.2.2. Apoyos en especie

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 45, determina: “Las Organizaciones podrán participar corresponsablemente con el gobierno, en la ejecución de políticas de desarrollo social, así como, generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción VIII. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad en

general, en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas y programas de competencia de la Secretaría; fracción IX. Suscribir convenios en materia de desarrollo social, que vinculen los esfuerzos, planes y programas del Gobierno del Estado, la iniciativa privada y las organizaciones civiles, nacionales e internacionales, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;…".

- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.15. Atención a Grupos Vulnerables, Estrategia 2.15.2. Sinergia con la Sociedad Civil Organizada, la Metas 2.15.2.2. Apoyos en Especie con el objetivo de "Apoyar a las OSC en el cumplimiento de su objeto social para que coadyuven al desarrollo social de la comunidad a través de la entrega de productos en especie"; la Meta 2.15.2.3. Difusión de OSC con el fin de "Organizar eventos que apoyen a las organizaciones civiles a ser visualizadas para sumar prestadores de servicio social, voluntarios y donantes a sus diferentes causas sociales"; y la Meta 2.15.2.4. Capacitación a OSC con el propósito de "Fomentar el desempeño de las OSC en el cumplimiento de su objeto social a través de capacitaciones especiales".

Beneficios a la Sociedad

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil mediante esfuerzos y compromisos conjuntos, permitirá el goce de una vida digna para grupos vulnerables y minorías.

Metas

Metas 2024:

- 3 talleres o cursos de capacitación.
- 250 organizaciones capacitadas.
- 45,550 apoyos en especie.
- 3 organizaciones beneficiadas.

Línea base 2023:

- 2 talleres o cursos de capacitación.
- 200 organizaciones capacitadas.
- 50,100 apoyos en especie.
- 10 organizaciones beneficiadas.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 21’463,241.00 (veintiún millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10687. Gestión Jurídica (06556)

Antecedentes

Para la construcción de un buen gobierno se requieren mecanismos que garanticen a los ciudadanos accesibilidad al ejercicio de la función pública; impulsar políticas encaminadas a la formación de una conducta ética; transparentar la asignación y el manejo de los recursos públicos, y brindar una rendición de cuentas clara y alineada a las metas establecidas.

Por ello se requiere un área que intervenga en la elaboración de documentos de carácter legal en materia de desarrollo social, que vinculen los esfuerzos, planes y programas de la administración pública estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Brindar certeza y legalidad a los procesos administrativos y los actos generados por la Secretaría de Desarrollo Social, tramitar la defensa de los intereses de la misma ante los órganos administrativos y judiciales en los que se desarrollan los conflictos de interés.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 1° determina: "… fracción IV. Delimitar la competencia de los gobiernos estatal y municipal en materia de desarrollo social, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, así como definir las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;… fracción XI. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los programas y la aplicación de los recursos para el desarrollo social, a través de mecanismos de participación social, evaluación y acceso a la información pública;…".
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: "A la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: "… fracción IX. Suscribir convenios en materia de desarrollo social, que vinculen los esfuerzos, planes y programas del Gobierno del Estado, la iniciativa privada y las organizaciones civiles, nacionales e internacionales, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social; fracción XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias".
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 43 establece los asuntos que atenderá la persona titular a cargo de la Dirección General Jurídica.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar la transparencia y legalidad de la Secretaría.

Metas

Metas 2024:

- 100% de avance en la actualización de los portales relacionados con las Obligaciones Comunes de Transparencia.
- 100% de avance en la atención a las solicitudes de acceso a la información recibidas por los distintos medios.
- 100% de avance en la orientación y asesoría legal a quien lo solicite.
- 100% de avance en la intervención y procurar la defensa de los intereses de la Secretaría en los litigios de que ésta sea parte.

Línea base 2023:

- 100% de avance en la actualización de los portales relacionados con las Obligaciones Comunes de Transparencia.
- 90.7% de avance en la atención a las solicitudes de acceso a la información recibidas por los distintos medios.
- 100% de avance en la orientación y asesoría legal a quien lo solicite.
- 100% de avance en la intervención y procurar la defensa de los intereses de la Secretaría en los litigios de que ésta sea parte.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 3’503,852.00 (tres millones quinientos tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10688. Política Social y Planeación (06557)

Antecedentes

Una problemática frecuente que se presenta con los proyectos y programas de desarrollo social es que se encuentran desvinculados de los instrumentos de

planeación, por lo que no responden a las necesidades de la población, ni impulsan las condiciones necesarias para el crecimiento económico y el desarrollo social del estado en el mediano y largo plazo.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social que ejecute la Secretaría de Desarrollo Social. Así como proponer, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

 La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 19 determina: “Es responsabilidad de la Secretaría, coordinar la Política Estatal de Desarrollo Social, y tiene los siguientes objetivos: fracción I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;…”, así como en su artículo 24 establece: “En la instrumentación de los programas en materia de desarrollo social, se deberá contar con: fracción I. El diagnóstico focalizado, de conformidad a los índices de marginación de las zonas de atención prioritaria e inmediata; fracción II. Los principios de la Política Estatal de Desarrollo Social establecidos en esta Ley; fracción III. La inclusión de las unidades administrativas responsables de la operación de los programas; fracción IV. Los lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas del desarrollo social; y fracción V. Las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.”

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: fracción I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social; fracción II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.16. Gestión Interinstitucional, Estrategia 2.16.1. Sinergia Interinstitucional, la Meta 2.16.1.2. Evaluación de la Política Social con el objetivo de “Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su título III, capítulo IV, que determina la creación de un área responsable de la evaluación (Consejo Estatal de Evaluación de la Política Social) que sea ajeno al diseño y operación de políticas y programas de desarrollo social”.
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 32 establece los asuntos que atenderá la persona titular a cargo de la Dirección General Política Social y Planeación.

Beneficios a la Sociedad

Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad relacionados con las materias a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Metas

Metas 2024:

- 100% de avance en la verificación de los acuerdos generados con las dependencias del Gabinete Social.
- 100% de avance en la revisión de la normativa para los programas sociales.
- 100% de avance en la revisión y evaluación de los avances en las metas de los indicadores.
- 100% de avance en la Conformación del Consejo Estatal de Evaluación de la Política Social.

Línea base 2023:

- 89% de avance en la verificación de los acuerdos generados con las dependencias del Gabinete Social.
- 100% de avance en la revisión de la normativa para los programas sociales.
- 93.8% de avance en la revisión y evaluación de los avances en las metas de los indicadores.
- 100% de avance en la Conformación del Consejo Estatal de Evaluación de la Política Social.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 6’876,998.00 (seis millones ochocientos setenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10689. Oficinas del Secretario (07542)

Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia encargada de la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa en la materia.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social, dando trámite y resolución a los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 19 determina: “Es responsabilidad de la Secretaría, coordinar la Política Estatal de Desarrollo Social, y tiene los siguientes objetivos: fracción I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;…”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: fracción I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;…”.
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 9° establece las facultades que tendrá la persona titular de la Secretaría.

Beneficios a la Sociedad

Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

Metas

Metas 2024:

- 100% de avance en la verificación de los acuerdos generados con las dependencias del Gabinete Social.
- 100% de avance en la revisión de la normativa para los programas sociales.
- 100% de avance en la revisión y evaluación de los avances en las metas de los indicadores.
- 100% de avance en la Conformación del Consejo Estatal de Evaluación de la Política Social.

Línea base 2023:

- 85.1% de avance en la coordinación de acciones y apoyos de gestión social tendientes a mejorar las condiciones de vida de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza.
- 88.1% de avance en la coordinación de acciones y apoyos para promover e incrementar el desarrollo económico de las personas socialmente vulnerables.
- 100% de avance en la coordinación de acciones y apoyos para fomentar el desarrollo comunitario que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos.
- 70% de avance en la coordinación de acciones y apoyos que vinculen los esfuerzos, planes y programas del Gobierno del Estado y las organizaciones civiles.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 18’388,344.84 (dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10690. Apoyo Económico Temporal (07914)

Antecedentes

A pesar del constante trabajo de los gobiernos para minimizar las secuelas que dejaron los años de pandemia en el sector productivo, aún existen actividades comerciales que no se recuperan del todo, así como familias que siguen con algún nivel de afectación en sus ingresos.

Según el informe sobre las Estimaciones de la Medición de Pobreza Multidimensional en México 2022, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Aguascalientes el 33% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos que se traducen en que 489 mil 300 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias.

Es por ello que se requiere de acciones de soporte para personas cuyos ingresos o patrimonio se vean alterados por situaciones adversas como desempleo, subempleo o que hayan sido afectadas por alguna emergencia o desastre natural, apoyándolos de forma temporal en su ingreso familiar.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Disminuir la afectación económica de las personas cuyos ingresos o patrimonio se vean alterados por situaciones adversas como desempleo, subempleo o que hayan sido afectadas por alguna emergencia o desastre natural.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.13. Combate a la Pobreza	2.13.1. Acciones de Corazón	2.13.1.3. Apoyo económico temporal

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 35 determina: “Son prioritarios y de interés público: … fracción VIII. Los programas y fondos públicos que promuevan la generación y conservación del empleo y las actividades productivas, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica;…”.

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.13. Combate a la Pobreza, Estrategia 2.13.1. Acciones de Corazón, la Meta 2.13.1.3. Apoyo Económico Temporal con el objetivo de “Fomentar acciones para generar empleo, ya sea de manera temporal o permanente”.

Beneficios a la Sociedad

Acercar la atención social a la población a través de las Casas del Bien Común mediante inmuebles que proveerán a la población servicios integrales de calidad, estableciendo un vínculo directo entre éstos y la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de brindar atención, canalización y apoyo en áreas como salud, alimentación, nutrición, seguridad social, educación, vivienda digna, medio ambiente sano, capacitación para el trabajo y equidad, e impulsar las capacidades personales, la sana convivencia y calidad en el desarrollo humano.

Metas

Metas 2024:
- 696 personas beneficiadas.
- 19.5 millones de pesos de inversión.

Línea base 2023:
- 150 personas beneficiadas.
- 4.3 millones de pesos de inversión.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 19’500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10691. Acciones de Corazón (08001)

Antecedentes

Durante la administración anterior el programa Contigo Podemos estuvo orientado a impulsar el desarrollo de la población de todo el Estado de Aguascalientes, por medio de acciones de beneficio personal, familiar, económico, comunitario y social y a través de la entrega de apoyos en especie o económicos para favorecer a la mayor cantidad de ciudadanos con bajos recursos, logrando beneficiar a más de 20 mil familias en todo lo largo y ancho de nuestro Estado, por este éxito obtenido la presente Administración ha tenido a bien darle continuidad a este programa social, mejorando y fortaleciendo su ejecución en beneficio de la población.

Además, según el informe sobre las Estimaciones de la Medición de Pobreza Multidimensional en México 2022, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 29.9% de la población de Aguascalientes cuenta con carencias sociales, lo que implica que 443 mil 600 personas tienen dificultades para tener acceso a la educación, a instituciones de salud, tener vivienda, agua, gas, drenaje, electricidad, contar con seguridad social y poder comer de manera adecuada.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Fomentar la participación de la ciudadanía con acciones de beneficio personal, familiar, comunitario y social, para fortalecer el tejido social, así como brindar atención a personas en estado de vulnerabilidad social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.14. Bienestar Social	2.14.1. Economía Familiar	2.14.1.3. Asistencia funeraria

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 35 determina: “Son prioritarios y de interés público:… fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:… c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;… fracción V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil;… fracción X. Los programas que garanticen el acceso a la alimentación, por medio de la producción de alimentos para el autoconsumo, con la operación de los huertos familiares, comunitarios y escolares. Estos programas serán de aplicación estatal, debiendo operar en áreas urbanas, semi urbanas y rurales”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.13. Combate a la Pobreza, Estrategia 2.13.1. Acciones de Corazón, la Meta 2.13.1.3. Comedores Comunitarios con el objetivo de “Impulsar acciones para atender las necesidades de la población con carencias alimentarias, garantizando el acceso y disponibilidad a alimentos adecuados en todo momento, sin discriminación de ningún tipo”; la Meta 2.13.1.2. Huertos Familiares con el propósito de “Generar acciones que proporcionen oportunidades de subsistencia viables, que permitan a la población hacer frente a situaciones de carencia emergentes”; el Programa Estratégico 2.14. Bienestar

Social, Estrategia 2.14.1. Economía Familiar, la Meta 2.14.1.3. Asistencia Funeraria con la intención de “Otorgar tranquilidad y certidumbre a las familias en vulnerabilidad para enfrentar el fallecimiento de algún familiar y, en consecuencia, el pago inesperado de gastos funerarios”.

Beneficios a la Sociedad

El desarrollo de la población, con apoyos para mejorar el progreso personal, familias más fuertes económicamente, comunidades más desarrollas y una sociedad más fortalecida.

Metas

Metas 2024:
- 16,050 certificados de asistencia funeraria.
- 33,000 personas beneficiadas.
- 350 eventos cubiertos.
- 23 comedores comunitarios.
- 130,000 raciones de comida.
- 1,000 personas beneficiadas.
- 36 huertos.
- 130 personas beneficiadas.

Línea base 2023:
- 16,050 certificados de asistencia funeraria.
- 33,000 personas beneficiadas.
- 250 eventos cubiertos.
- 23 comedores comunitarios.
- 130,000 raciones de comida.
- 800 personas beneficiadas.
- 36 huertos.
- 130 personas beneficiadas.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 11’200,000.00 (once millones

doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10692. Desarrollo Social (08003)

Antecedentes

De acuerdo a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social se han creado diversas unidades administrativas de acuerdo a las necesidades específicas de nuestro estado. Lo que ha permitido instrumentar mecanismos de vinculación y participación de los sectores de la sociedad en el desarrollo social y de establecer un sistema de información encaminado a la oportuna toma de decisiones y a la ejecución de los programas sociales.

La Dirección General de Desarrollo Social es la encargada de ejecutar los programas sociales conforme a reglas de operación, cuyo propósito principal es la superación de la pobreza, conducir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población y combatir la marginación social entre la población del Estado de Aguascalientes.

Está conformada por una estructura estratégica tal como se menciona en el capítulo II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de Atribuciones Comunes de las Direcciones Generales en su artículo 10: “Las Direcciones Generales, estarán a cargo, en cada caso, de un Director General, y se apoyarán en el ejercicio de sus funciones por Coordinadores, Jefaturas de Departamento y demás personal que se requiera.”

Lo anterior con la finalidad de lograr mediante el ejercicio de las funciones atribuidas a las diferentes áreas estratégicas, el buen desempeño de la Dirección para el logro de los objetivos planteados.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 35 determina: “Son prioritarios y de interés público: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social. Fracción IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; fracción V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil; VI. Los programas de abasto social de productos básicos; fracción VII. Los programas de vivienda y de medio ambiente sano y sustentable, que apoyen y fortalezcan la economía familiar; fracción VIII. Los programas y fondos públicos que promuevan la generación y conservación del empleo y las actividades productivas, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica;…”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el

acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;…".

- El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 25 establece las atribuciones que tendrá la persona titular a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.

Beneficios a la Sociedad

Atención social cercana a la población, gestión y ejecución de programas de servicios integrales de calidad y la constitución de un vínculo directo entre la sociedad y la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de que se garantice el pleno desarrollo de sus derechos sociales.

Metas

Metas 2024:

- 100% de avance en la coordinación en la entrega de apoyos a la población vulnerable que les permitan mejorar su calidad de vida.
- 100% de avance en la promoción de la participación ciudadana con el desarrollo de habilidades y capacidades para mejorar su vida familiar, personal y comunitaria.
- 100% de avance en la invitación a estudiantes y/o pasantes a colaborar con actividades de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 100% de avance en la coordinación y vigilancia del adecuado funcionamiento de las Casas del Bien Común.

Línea base 2023:

- 100% de avance en la coordinación en la entrega de apoyos a la población vulnerable que les permitan mejorar su calidad de vida.
- 100% de avance en la promoción de la participación ciudadana con el desarrollo de habilidades y capacidades para mejorar su vida familiar, personal y comunitaria.
- 100% de avance en la invitación a estudiantes y/o pasantes a colaborar con actividades de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 100% de avance en la coordinación y vigilancia del adecuado funcionamiento de las Casas del Bien Común.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 54’154,225.00 (cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10694. Secretaría Particular (08005)

Antecedentes

Derivado de que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, en su sección novena, artículo 34, determina que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde: “… fracción II.- Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social; …entre otros asuntos…”.

Por lo que surge la necesidad de crear el proyecto como apoyo al titular de Desarrollo Social en tareas administrativas para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Brindar atención al público en general y al personal que acude a entrevistarse con el Secretario.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado

Justificación

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Capítulo III. Facultades y Obligaciones de la Secretaría Particular. Artículo 13.- La Secretaría Particular estará a cargo de una o un Secretario Particular, persona que contará con las siguientes facultades y obligaciones:

Beneficios a la Sociedad

Brindar atención al público en general y al personal que acude a entrevistarse con el Secretario.

Metas

Metas 2024:
- 100% de avance en la coordinación de reuniones con directores.
- 100% de avance en la organización de reuniones de calendarización y logística.
- 100% de avance en la coordinación de reuniones con directores y Secretaría.
- 100% de avance en la organización de reuniones para revisión de gestiones.

Línea base 2023:
- 100% de avance en la coordinación de reuniones con directores.
- 100% de avance en la organización de reuniones de calendarización y logística.
- 100% de avance en la coordinación de reuniones con directores y Secretaría.
- 100% de avance en la organización de reuniones para revisión de gestiones.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 10’687,012.00 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil doce pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

No aplica.

10695. Subsidio Económico a Proyectos de Impacto Social a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (09014)

Antecedentes

La Ley que Regula las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes publicada el 15 de noviembre del 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, que posteriormente se denominó “Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes” en la publicación del P.O. del 20 de agosto del 2012, se desprende la obligación de crear un Reglamento Interno así como la creación de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que hasta el 2017 con la reforma del 13 de marzo, se retoma el cumplimiento de esta Ley con la expedición del Reglamento de la Ley en comento y con la instalación de La Comisión, siendo así que estas disposiciones desempeñaron en tiempo y forma lo dispuesto en las reformas, haciendo efectivo el Estado de Derecho y cumpliendo con la sociedad organizada del Estado.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Contribuir tanto en la disminución de la vulnerabilidad social de diversos sectores de la población, como en los indicadores de carencia social marcados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la entrega de subsidio económico para la realización de proyectos específicos a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, mejorar el desarrollo social y fortalecer el tejido social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.15. Atención a Grupos Vulnerables	2.15.2. Sinergia con la Sociedad Civil Organizada	2.15.2.1. Subsidio a proyectos de impacto social de las organizaciones de la sociedad civil

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 45, determina: “Las Organizaciones podrán participar corresponsablemente con el gobierno, en la ejecución de políticas de desarrollo social, así como, generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: … fracción VIII. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas y programas de competencia de la Secretaría; fracción IX. Suscribir convenios en materia de desarrollo social, que vinculen los esfuerzos, planes y programas del Gobierno del Estado, la iniciativa privada y las organizaciones civiles, nacionales e internacionales, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de los programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;…”.
- La Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 51 marca que: “El Gobierno del Estado, las dependencias y entidades a través de la Comisión emitirán a más tardar el 1 de diciembre de cada año, las convocatorias pertinentes como el mecanismo de fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para la promoción de recursos o fondos públicos relacionados con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente en este tema. La Comisión emitirá a más tardar el 1 de febrero de cada año la resolución por la cual se determinará la asignación de recursos públicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el logro y cumplimiento de los proyectos aceptados.”
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.15. Atención a Grupos Vulnerables,

Estrategia 2.15.2. Sinergia con la Sociedad Civil Organizada, la Meta 2.15.2.1. Subsidio a Proyectos de Impacto Social de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de “Impulsar proyectos de alto impacto a través de organizaciones civiles, que incentiven el desarrollo humano y el combate a problemáticas y carencias sociales, mediante una coinversión con subsidio económico”.

Beneficios a la Sociedad

Contar con Organizaciones de la Sociedad Civil con solidez institucional y niveles altos de profesionalismo, fomentará la transparencia en el uso de los recursos e indicadores de resultados de alto impacto, lo que conlleva a un aumento en los recursos, espacios y oportunidades de acción de las propias OSC.

Metas

Metas 2024:
- 56 OSC beneficiadas.
- 50 millones de pesos de inversión.

Línea base 2023:
- 56 OSC beneficiadas.
- 50 millones de pesos de inversión.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 50’000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10696. Cerca de Ti (09016)

Antecedentes

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), informó que en el año 2022 en Aguascalientes el 29.9% de la población es vulnerable por carencias sociales, lo que significa que 443 mil 600 personas tienen carencias en servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda o en acceso a la alimentación. Además, el 9.3% de la población es vulnerable por ingresos, lo que implica que 137 mil 300 personas, aunque no presentan carencias sociales, su ingreso no es suficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades básicas (alimentarias y no alimentarias).

Por este motivo, el programa continúa de su predecesor en la Administración anterior: Gobernador Contigo, en donde se buscaba detectar a ciudadanos poco o nunca atendidos de todo el estado, ofertando programas y servicios cercanos a su domicilio de manera inmediata y eficiente. De esta manera, se pretende dar atención a todos los ciudadanos a través de las oficinas y de trasladar las oficinas a cada domicilio.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Generar diversos mecanismos de atención oportuna a las demandas ciudadanas que correspondan a Gobierno del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.16. Gestión Interinstitucional	2.16.1. Sinergia Interinstitucional	2.16.1.1. Cerca de ti

Justificación

 La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 1°, determina: "… fracción XVI. Impulsar el desarrollo social desde las localidades y colonias, como unidades básicas de cambio, donde la familia sea el eje y principio de la política social para el mejoramiento corresponsable de su entorno comunitario".

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: … fracción XIII. Fomentar y desarrollar programas que permitan la realización de trámites gubernamentales, y el acercamiento de servicios públicos a quienes no tienen acceso a ellos, sin que la Secretaría de Desarrollo Social se constituya como una autoridad intermedia entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.14. Bienestar Social, Estrategia 2.14.3. Reconstrucción del Tejido Social, la Meta 2.14.3.2. Cerca de Ti con el propósito de “Reconstruir los lazos comunitarios y propiciar la coordinación entre los actores sociales que operan en los barrios, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía”; así como en el Programa Estratégico 2.16. Gestión Interinstitucional, Estrategia 2.16.1. Sinergia Interinstitucional, la Meta 2.16.1.1. Cerca de Ti con el objetivo de “Establecer mecanismos que permitan atender con oportunidad las demandas ciudadanas y resolver sus principales necesidades”.

Beneficios a la Sociedad

Una capacidad adecuada de respuesta de las instituciones frente a la ciudadanía con mecanismos efectivos para atender a los ciudadanos, fomentará una disminución del tiempo invertido en trámites, distancias cortas para llegar a puntos de atención, atención oportuna de solicitudes, lo que conlleva a un contento social con respecto a la función de la Administración Pública.

Metas

Metas 2024:
- 12 intervenciones sociales.
- 25,000 personas beneficiadas.

Línea base 2023:
- 12 intervenciones sociales.
- 18,500 personas beneficiadas.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 3’200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10698. Estancias Infantiles Soluciones (10029)

Antecedentes

La actual situación económica a nivel global exige cada vez más integrarse a los procesos laborales para obtener un ingreso y procurar el bienestar tanto individual como familiar. En muchos casos los hogares son administrados solo por un miembro de la pareja que los conforma, padres solos o las madres jefas de familia, quienes buscan ya sea continuar con sus estudios, realizar alguna actividad productiva por cuenta propia o bien, insertarse en el mercado laboral.

Habiendo un solo ingreso familiar, quienes tienen a cargo el cuidado de los hijos, se enfrentan entre otras dificultades, a la custodia de sus menores para logar desempeñarse en un empleo y obtener un ingreso, sin embargo, los servicios de guardería o estancias infantiles representan también un egreso y probablemente una afectación a su ya frágil economía.

El servicio de cuidado infantil ha sido determinante para mejorar la economía familiar, no obstante, el pasado 2019 se eliminaron los subsidios por parte del Gobierno Federal para estas actividades, además de continuar con la suspensión de estos servicios debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, en marzo de 2020.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes ha apoyado acciones con este objetivo durante dos sexenios (2004 al 2010 y 2010 al 2016) por lo que no es terreno desconocido para retomar este tipo de programas.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado, atención y desarrollo en la primera infancia a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo, estudian o se capacitan, con niñas y niños bajo su cuidado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.14. Bienestar Social	2.14.1. Economía Familiar	2.14.1.1. Estancias Infantiles Soluciones

Justificación

- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en su artículo 9 determina: “Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez…”.
- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 35 determina: “Son prioritarios y de interés público:… fracción VIII. Los programas y fondos públicos que promuevan la generación y conservación del empleo y las actividades productivas, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica;…”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes establece en su artículo 34: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;…”.
- El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.14. Bienestar Social, Estrategia 2.14.1. Economía Familiar, la Meta 2.14.1.1. Estancias Infantiles Soluciones con el propósito de “Impulsar acciones que permitan a personas en situación vulnerable

generar una fuente de ingresos estable o contar con ingresos mínimos que les apoyen en la búsqueda de estabilidad económica".

Beneficios a la Sociedad

Reducir las afectaciones sociales económicas, laborales de madres, padres y tutores, que no pueden acceder a servicios de cuidado infantil, así como procurar el desarrollo integral de la niñez ejerciendo derechos como salud, trabajo y el derecho a la educación. De igual manera, el programa buscará reducir la desigualdad laboral de las mujeres, ya que la incorporación al programa social les ofrece la oportunidad de mejorar sus condiciones socioeconómicas.

Metas

Metas 2024:

- 90 apoyos monetarios para estancias infantiles.
- 90 responsables de estancias infantiles beneficiadas.
- 2,000 apoyos monetarios para pago del servicio de cuidado infantil.
- 1,900 madres, padres o tutores beneficiados.
- 20 millones de pesos de inversión.

Línea base 2023:

- 60 apoyos monetarios para estancias infantiles.
- 60 responsables de estancias infantiles beneficiadas.
- 1,200 apoyos monetarios para pago del servicio de cuidado infantil.
- 1,000 madres, padres o tutores beneficiados.
- 13.5 millones de pesos de inversión.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres.
4. Atención a Grupos Vulnerables.
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

10699. Seguro para Madres Jefas de Familia (10030)

Antecedentes

Uno de los factores para avanzar en el desarrollo humano y en el cumplimiento de los derechos reconocidos a nivel mundial, es lograr que tanto hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades para participar en los ámbitos público y privado.

En los últimos años según los hogares con jefatura femenina han mostrado un aumento sostenido en el país. En Aguascalientes según datos del INEGI estos hogares representan el 31% para el año 2022, 31 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda.

De acuerdo a información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México, las características demográficas de los hogares dirigidos por mujeres sugieren que éstos se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. En los hogares dirigidos por mujeres en condiciones de pobreza, residen más integrantes en edades no laborales que miembros en edad de trabajar; además en estos hogares la carencia por acceso a la alimentación es mayor, y el grado de inseguridad alimentaria también es más severo.

Así mismo, los resultados obtenidos en tema de mortandad en Aguascalientes, señalan que el número de defunciones registradas fueron 9 mil 507, de las cuales 5 mil 363 fueron de hombres y 4 mil 144 de mujeres.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Garantizar un apoyo económico a las hijas o hijos menores de edad y/o mayores de edad que se encuentren estudiando y no rebasen los 25 años de edad, ante el fallecimiento de las madres jefas de familia en situación de vulnerabilidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.14. Bienestar Social	2.14.1. Economía Familiar	2.14.1.4. Seguro para madres jefas de familia

Justificación

- Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto: fracción I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; …”

- La Ley de Desarrollo Social en su artículo 8° dice: “El Gobierno del Estado y los Municipios deberán vigilar que se cumplan y se respeten los derechos sociales de los sectores más vulnerables en el territorio de su competencia.” Y en su artículo 35 establece: “Son prioritarios y de interés público: … fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Abatir el hambre; d) Disminuir la desigualdad social…”.

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes en su artículo 2 establece: “Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán: fracción I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;…”

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la

capacitación y desarrollo personal;… fracción XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza".

Beneficios a la Sociedad

Permitir a las jefas de familia tener acceso a la seguridad social, para que, en caso de fallecer, sus hijos continúen o ingresen al sistema educativo y con ello contribuir a disminuir la situación de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso de los hogares con jefatura femenina.

Metas

Metas 2024:
- 4,000 mujeres beneficiadas.

Línea base 2023:
- 3,500 mujeres con solicitud de inscripción al programa.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

10700. Tarjeta Rosa (10031)

a. Antecedentes

A pesar de que en los últimos años se ha tratado de desvanecer la brecha de desigualdad por género, en México, todavía se generan cifras altas que denotan

gran diferencia principalmente en el trabajo doméstico no remunerado, actividad en la que un significativo porcentaje lo representa el género femenino.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las mujeres aportaron el 73.3% del valor económico atribuido a las actividades no remuneradas de los hogares, mientras que los hombres aportaron el 26.7%, es decir, las mujeres aportaron 69,128 pesos anuales en 2020, mientras que el género masculino realizó trabajo no remunerado equivalente a 27,175 en el mismo periodo.

Esta diferencia denota que las mujeres aportaron 2.7 veces más valor económico en las labores domésticas, que los varones, lo que repercute en que ellas cuentan con menos tiempo para su desarrollo personal, familiar, social y las consecuentes dificultades para obtener un empleo formal y remunerado fuera del hogar.

Por ello la importancia de la implementación de acciones potenciando la igualdad y equidad de género, fomentando la educación y capacitación, motivando la proactividad de la mujer y mejorando las condiciones de vida personal, familiar y profesional.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Apoyar económicamente a las mujeres que habitan en el Estado de Aguascalientes dedicadas al trabajo no remunerado en el hogar, en condición de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, a través del otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación que aporten a sus capacidades en salud y educación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.15. Atención a Grupos Vulnerables	2.15.1. Aumento de la Inclusión y la Equidad	2.15.1.1. Tarjeta palabra de mujer

Justificación

 Ley General de Desarrollo Social en su artículo 1 señala: “La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto: fracción I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos

sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;…”

- La Ley de Desarrollo Social en su artículo 8° dice: “El Gobierno del Estado y los Municipios deberán vigilar que se cumplan y se respeten los derechos sociales de los sectores más vulnerables en el territorio de su competencia.” Y en su artículo 35 establece: “Son prioritarios y de interés público:… fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Abatir el hambre; d) Disminuir la desigualdad social…”.
- Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Aguascalientes. Artículo 2°. Esta Ley tiene por objeto: “fracción I. Establecer la responsabilidad del Estado y la coordinación con los Municipios, para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el principio de Igualdad de Trato y Oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando la equidad en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa; a fin de fortalecer y llevar a la población aguascalentense hacia una sociedad más solidaria y justa; fracción II. Fijar los mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema para la Igualdad; y fracción III. Impulsar la Transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres, para facilitar la igualdad de condiciones”.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34, fracción X establece que: “la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal”.

Beneficios a la Sociedad

Mejorar la calidad de vida de las mujeres beneficiarias y sus familias que se encuentren en condición de pobreza, marginación o vulnerabilidad social a través de acciones de participación social enfocadas a la salud y educación, así como contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades.

Metas

Metas 2024:

- 2,617 mujeres beneficiadas.
- 3 apoyos de $ 2,000.00 en 6 meses.
- 15.7 millones de pesos de inversión.

Línea base 2023:

- 1,000 mujeres beneficiadas.
- 3 pagos bimestrales de $ 2,000.00 por 6 meses.
- 2 millones de pesos de inversión.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 15’700,000.00 (quince millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres.
4. Atención a Grupos Vulnerables.

10701. Casas del Bien Común (10032)

Antecedentes

Como estrategia para el desarrollo de las habilidades individuales, familiares y sociales impulsando la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas, que faciliten el desarrollo de actividades productivas, se implementa el modelo Casas del Bien Común mismo que supuso para el bienestar de los participantes, la capacitación en temas que contribuyen a su desarrollo humano, apoyando la integración familiar y la convivencia social, a través de talleres culturales y educativos que fomentan la formación de valores, desarrollo comunitario y cohesión social.

Se trata, sobre todo, de que las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, tengan las herramientas necesarias para mejorar su propia calidad de vida. Por lo que, la ubicación de las sedes y la consecuente autoselección y atención de los beneficiarios, dependen directamente de la disponibilidad de la infraestructura necesaria para transmitir los cursos del programa. Por su modalidad, se tiene un gran alcance entre la población objetivo, al tratarse de comunidades marginadas y/o en proceso de desarrollo.

Datos sustentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su evaluación 2022, estimaron que el porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema es de 1.8% lo que se traduce en un total de 26 mil 100 personas en el Estado de Aguascalientes.

Un factor determinante para contrarrestar la pobreza, es el incremento en la cohesión social, con el fin de lograr la integración ciudadana a su comunidad reforzando valores como relaciones sociales, confianza entre individuos, en las instituciones sociales y políticas, y percepción de equidad en la distribución de los derechos sociales con un enfoque en el bien común, destacando la solidaridad y respeto a reglas sociales.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención donde se encuentran ubicadas las Casas, a través de la oferta de una red de servicios a la comunidad y promoviendo la participación de la ciudadanía.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.14. Bienestar Social	2.14.3. Reconstrucción del Tejido Social	2.14.3.1. Casas del Bien Común

Justificación

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 1°, determina: “… fracción XVI. Impulsar el desarrollo social desde las localidades y

colonias, como unidades básicas de cambio, donde la familia sea el eje y principio de la política social para el mejoramiento corresponsable de su entorno comunitario".

 La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: "A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: … fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;…".

 El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.14. Bienestar Social, Estrategia 2.14.1. Economía Familiar, la Meta 2.14.1.2. Casas del Bien Común con el objetivo de "Impulsar la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas, que faciliten el desarrollo de actividades productivas y favorezcan el crecimiento personal, familiar y comunitario"; la Meta 2.14.1.5. Hogar Digno con el propósito de "Mejorar la infraestructura y equipamiento de las viviendas, impactando positivamente en la dinámica familiar y vecinal, al otorgar apoyos como tinacos, impermeabilizante, pintura, cemento, láminas, colchones y cobijas, entre otros insumos"; así como en la Estrategia 2.14.2. Soluciones para Impulsar la Educación, con la Meta 2.14.2.1. Formando Gigantes con el objetivo de "Prevenir la deserción escolar en el nivel básico, así como elevar la capacidad y aprovechamiento escolar de las y los menores, otorgándoles herramientas indispensables para la realización de sus estudios"; y la Meta 2.14.2.3. Casas del Bien Común con el objetivo de "Fortalecer las capacidades, habilidades y los conocimientos de la población con actualización y regularización académica, a través de talleres de formación y capacitación".

Beneficios a la Sociedad

Acercar la atención social a la población a través de las Casas del Bien Común mediante inmuebles que proveerán a la población servicios integrales de calidad, estableciendo un vínculo directo entre éstos y la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de brindar atención, canalización y apoyo en áreas como salud, alimentación, nutrición, seguridad social, educación, vivienda digna, medio ambiente sano, capacitación para el trabajo y equidad, e impulsar las capacidades personales, la sana convivencia y calidad en el desarrollo humano.

Metas

Metas 2024:

- 28 Casas del Bien Común.
- 3,300 actividades de capacitación, educación, deportivas, etc.
- 601,500 apoyos e incentivos.

Línea base 2023:

- 28 Casas del Bien Común.
- 3,200 actividades de capacitación, educación, deportivas, etc.
- 744,850 apoyos e incentivos.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 132’540,464.00 (ciento treinta y dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

10702. Impulso Educativo (10033)

Antecedentes

En los últimos dos años, 11 mil 100 niños, jóvenes y adultos se sumaron a las filas del rezago educativo en Aguascalientes, lo que coloca a la entidad en el séptimo lugar con el menor porcentaje de rezago educativo a nivel nacional.

El Instituto de Educación de Aguascalientes dio a conocer que la deserción escolar es también una consecuencia de la pandemia en los niveles de educación media superior y superior, por lo que se estima al menos un 12% de jóvenes que podrían haber abandonado la escuela.

Por su parte el documento denominado “Consideraciones de Política para la atención al abandono escolar y rezago de los aprendizajes en el contexto de la pandemia por COVID-19 y el regreso a clases en México” publicado por el CONEVAL, recomienda continuar con la entrega de apoyos que acompañen el proceso educativo y que compensen la pérdida de ingresos en los hogares en mayor situación de vulnerabilidad. Estos apoyos pueden ser becas, vales para alimentos, comedores o desayunos escolares.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Que los estudiantes de educación básica cuenten con los elementos necesarios para desempeñar un buen rendimiento escolar y apoyar económicamente a quienes ingresen a educación media y superior para que no abandonen sus estudios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.14. Bienestar Social	2.14.2. Soluciones para Impulsar la Educación	2.14.2.1. Impulso educativo

Justificación

- La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 1 establece: “La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto: fracción I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;…”
- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 8° dice: “El Gobierno del Estado y los Municipios deberán vigilar que se cumplan y se respeten los derechos sociales de los sectores más vulnerables en el territorio de su competencia.” Y en su artículo 35 establece: “Son prioritarios y de interés público: … fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Abatir el hambre; d) Disminuir la desigualdad social…”.

 La Ley de Educación del Estado de Aguascalientes en su artículo 2 señala: “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional…”; artículo 4º. “Todo individuo tiene derecho a recibir educación de excelencia que garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en condiciones de equidad, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión, lengua, ideología, embarazo, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición personal, social o económica, por lo tanto, todos los habitantes del Estado de Aguascalientes tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables…”

 La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal… fracción XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza”.

 El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 señala en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.14. Bienestar Social, Estrategia 2.14.2. Soluciones para Impulsar la Educación, Meta 2.14.2.2. Impulso Educativo con el propósito de “Contribuir a la profesionalización y egreso de los estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de becas durante la realización de su servicio social y sus prácticas profesionales orientadas a la atención social”.

Beneficios a la Sociedad

Proporcionar a estudiantes lo medios necesarios para evitar la deserción escolar y continuar y en su caso concluir sus estudios, además de ofrecerles la opción de colaborar en actividades que deriven del desarrollo social y aporten a su profesionalización.

Metas

Metas 2024:
- 1,200 apoyos monetarios.
- 200 estudiantes becados.
- 1.5 millones de pesos de inversión.

Línea base 2023:
- 1,200 apoyos monetarios.
- 200 estudiantes becados.
- 1.5 millones de pesos de inversión.

Presupuesto

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 1’463,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

2. Desarrollo de Jóvenes.
4. Atención a Grupos Vulnerables.

12013. Oportunidades Aguascalientes

Antecedentes

Los datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 indican que un 15.6% de la población tiene carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que se traduce en 231 mil 900 personas.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI, reporta que el porcentaje de la población en Aguascalientes con carencias por acceso a los servicios de salud asciende a 11.4%.

En Aguascalientes, 15.7 % de su población padece rezago educativo, lo que se traduce en aproximadamente 225 mil personas.

Aunado a lo anterior, según datos reportados por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI), en 2020, en Aguascalientes el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 10.3, lo que equivale a poco más del primer año de bachillerato, 2 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Atender las carencias sociales básicas ligadas a la alimentación, salud y educación a través de apoyos otorgados a las familias con esta problemática, promoviendo la corresponsabilidad de los beneficiarios a través de su participación en el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan con las dependencias y apoyos que se determinen para su propio beneficio durante su participación en el Programa, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.15. Atención a Grupos Vulnerables	2.15.1. Aumento de la Inclusión y la Equidad	2.15.1.2. Atención ciudadana

Justificación

- La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 1 establece: “La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto: fracción I. Promover y garantizar a los habitantes del Estado el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Tratados Internacionales, en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y en la Ley General de Desarrollo Social, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social y humano;”
- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes en su artículo 8 dice: “El Gobierno del Estado y los Municipios deberán vigilar que se cumplan y se respeten los derechos sociales de los sectores más vulnerables en el territorio

de su competencia.”. Y en su artículo 35 señala: “Son prioritarios y de interés público: … fracción III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social...”.

- La Ley de Salud del Estado de Aguascalientes en su artículo 7 señala: “El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: fracción I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas…”.
- El acuerdo por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Aguascalientes, para el año 2023 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 09 de marzo del 2023, dispone que… “el programa surge para contribuir a garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de primer nivel para la población residente en el Estado de Aguascalientes no protegida por los sistemas de seguridad social.”
- La Ley de Educación del Estado de Aguascalientes en su artículo 2 señala: “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional…”. Así como en su artículo 4 determina: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación de excelencia que garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos, en condiciones de equidad, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión, lengua, ideología, embarazo, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición personal, social o económica, por lo tanto, todos los habitantes del Estado de Aguascalientes tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables…”
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes en su artículo 34 establece: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:… fracción X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el

acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;… fracción XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza”.

- El Plan De Desarrollo Del Estado 2022-2027, en su Eje 2. Estado Humano e Incluyente establece… “La inclusión será la base para el desarrollo de toda la ciudadanía, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado…”.

Beneficios a la Sociedad

Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud y educación entre las personas con el mayor grado de rezago social en el Estado, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados para su operación.

Metas

Metas 2024:

- 30,000 apoyos alimentarios.
- 5,000 familias beneficiadas.

Línea base 2023:

- 15,000 apoyos alimentarios.
- 5,000 familias beneficiadas.

Metas

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024, y tomando como base lo logrado en el presente año tanto con recurso ordinario como extraordinario, se requiere una inversión de $ 15’295,000.00 (quince millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para lograr las metas antes planteadas, con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos y dar cumplimiento a los mismos.

Enfoque transversal de género

4. Atención a Grupos Vulnerables.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Prioridades y metas

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento de alcance internacional que define el plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad con la finalidad de erradicar la pobreza. La Agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. México al adoptar los acuerdos propuestos se compromete a movilizar los medios necesarios para la implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Al adquirir los derechos y obligaciones como país también le transmite al Estado de Aguascalientes cumplir con el compromiso común y universal, no obstante que el estado enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, también tiene soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica fijando sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Además de contribuir a disminuir la pobreza extrema en el estado se persigue mejorar y elevar la calidad de vida de los hidrocálidos bajo líneas estratégicas visionarias y objetivas como lo son erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

En congruencia con ordenamientos de orden jerárquico superior y alineados a los instrumentos de planeación en el Estado de Aguascalientes el marco legal aplicable como lo es la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2020 última reforma publicada el 30 de septiembre 2022 en el artículo 7 trata de la integración del plan sexenal y

de manera específica en la fracción XXVII Programa Sectorial de Desarrollo: A los instrumentos de planeación estatal derivados del PDE, cuya temporalidad no debe exceder al plan sexenal, para cumplir con cada uno de los lineamientos orientados en forma específica y equilibrada entre los diferentes ejes de desarrollo público con las diversas actividades de la sociedad del Estado.

La Secretaria de Obras Públicas es parte integral de la administración pública centralizada del ejecutivo siendo la dependencia número diez según el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal (LOAPE, septiembre, 2022) que en el Capítulo I artículo 1° cita “La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes”; describiendo normativamente las funciones de cada una de las Dependencias que lo integran; es así que en Capítulo IV de la LOAPE (2022), sección décima, Artículo 35, se enuncian las facultades y atribuciones que se le confieren como ejecutora, normativa y vigilante de los procesos de obra pública, expedidora de las bases de licitación de obra y servicios relacionados además de facultada para emitir las certificaciones de laboratorios de calidad y empresas concretaras y más que se describen en dicho artículo de la Ley.

Evolución del presupuesto

10635 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 00400

Antecedentes

El proyecto “Programación y Presupuestación” está destinado al presupuesto asignado para el gasto corriente de la SOP, dirigido a gastos de los servicios básicos y compras consolidadas para el buen funcionamiento de las instalaciones y la operatividad de la Dependencia, apegándonos a las normas y lineamientos del

ejercicio presupuestal y la Contabilidad Gubernamental, así como a las medidas de austeridad, racionalidad y de control, requeridos por los entes fiscalizadores y de transparencia del gasto.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar y presupuestar en coordinación con la Secretaría de Administración del Estado, el presupuesto de gasto corriente asignado a la SOP para los servicios básicos y compras consolidadas realizadas a través de la SAE, ejerciendo el recurso de manera eficiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Proyecto necesario para el correcto funcionamiento operativo de la Secretaría, logrando con esto cumplir con las obligaciones correspondientes al Plan de Desarrollo Estatal y de los programas que se deriven del mismo, de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos.
Beneficios a la Sociedad
Beneficia a toda la población del Estado y sus Municipios, mejorando la calidad de vida de la misma, lo anterior por ser una Dependencia que coordina, controla y ejecuta programas de infraestructura de obra pública de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

Metas

Ejercer de manera eficiente el recurso de gasto corriente, atendiendo las necesidades de servicios básicos y cuentas consolidadas para la operatividad de la Dependencia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10279 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TODO EL ESTADO, VARIAS COLONIAS, VARIAS LOCALIDADES, AGS, ASTOS, CALV, COSIO, EL LLANO, J. MA. P.ART, R.R SFR, SJG, TEP, AGUASCALIENTES (10140)

Antecedentes

Debido a la creciente necesidad de atender solicitudes de apoyo en las comunidades del interior del estado, de cubrir necesidades de diferentes dependencias de los 3 órdenes de gobierno, a la urgencia de atender de manera inmediata y expedita emergencias causadas por la naturaleza o por errores humanos, se plantea ordenar y regularizar la atención que se brinda en estos contextos con los recursos de equipamiento humanos y materiales con que cuenta la Coordinación de Obras por Administración y Parque de Maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas, a través de este Programa de Infraestructura y Obras Complementarias.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar, presupuestar y ejercer de manera eficiente los recursos autorizados a la SOP para la remuneración del pago de nómina e ISN del recurso humano que se contrata para la operatividad y ejecución de las obras para las diferentes dependencias de los 3 órdenes de gobierno.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.5. Infraestructura Deportiva	4.2.5.3. Construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.

Justificación

Con la ejecución de estas obras brindadas a diversos sectores de la población en las que se incluyen a dependencias de gobierno, se cubre en una buena proporción las carencias de presupuesto y equipo adecuado con el que no cuentan la mayoría de los municipios del interior, dependencias que por su estructura orgánica se les imposibilita la contratación de servicios para dar mantenimiento o llevar a cabo la rehabilitación de espacios que son de su incumbencia y el apoyo inmediato con todos los recursos disponibles y en coordinación con la unidades de protección civil de los ayuntamientos para el caso de atención de desastres naturales y contingencias diversas.

Para que la secretaría cumpla con su encargo necesita el fortalecimiento de sus finanzas para la contratación de recurso humano para la operatividad y cumplimiento de los trabajos de apoyo.

Beneficios a la Sociedad
El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Económico
Acción: Generar empleo
Necesidad: Reforzar a la SOP para realizar las tareas de operatividad para el proceso de ejecución de proyectos de obra pública.

Metas

Situación actual: La SOP actualmente carece en su estructura orgánica del personal suficiente para las tareas de apoyo a dependencias para el proceso de ejecución de obra.

Necesidad: Fortalecer a la SOP con los recursos necesarios para la contratación de personal.
Logros: Mejor calidad del proceso de ejecución de obra a través de la contratación de recurso humano especializado en materia de Obra Pública.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10280 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TODO EL ESTADO, VARIAS COLONIAS, VARIAS LOCALIDADES, AGS, ASTOS, CALV, COSIO, EL LLANO, J. MA. P.ART, R.R SFR, SJG, TEP, AGUASCALIENTES (10141)

Antecedentes

Debido a la creciente necesidad de atender solicitudes de apoyo en las comunidades del interior del estado, de cubrir necesidades de diferentes dependencias de los 3 órdenes de gobierno, a la urgencia de atender de manera inmediata y expedita emergencias causadas por la naturaleza o por errores humanos, se plantea ordenar y regularizar la atención que se brinda en estos contextos con los recursos de equipamiento humanos y materiales con que cuenta la Coordinación de Obras por Administración y Parque de Maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas, a través de este Programa de Infraestructura y Obras Complementarias.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Atender las diferentes necesidades y/o peticiones, ya sea de las diversas dependencias de gobierno o de los ciudadanos con el fin de coadyuvar en las rehabilitaciones, contingencias y demás situaciones donde se requiera el apoyo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.5. Infraestructura Deportiva	4.2.5.3. Construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.

Justificación

Con la ejecución de estas obras brindadas a diversos sectores de la población en las que se incluyen a dependencias de gobierno, se cubre en una buena proporción las carencias de presupuesto y equipo adecuado con el que no cuentan la mayoría de los municipios del interior, dependencias que por su estructura orgánica se les imposibilita la contratación de servicios para dar mantenimiento o llevar a cabo la rehabilitación de espacios que son de su incumbencia y el apoyo inmediato con todos los recursos disponibles y en coordinación con la unidades de protección civil de los ayuntamientos para el caso de atención de desastres naturales y contingencias diversas.

Beneficios a la Sociedad

De toda la gama de acciones que se llevan a cabo se beneficia principalmente a los habitantes de las comunidades más necesitadas y alejadas del estado de Aguascalientes, con estas pequeñas obras de apoyo y complemento a lo que hacen los municipios se mejoran las condiciones de vida y bienestar de sus habitantes favoreciendo la actividad económica de sus comunidades.

Metas

Atender el 100% de forma satisfactoria las peticiones que se autoricen para apoyo, según el presupuesto recibido para ese fin.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10624 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR ESTADO. 07626

Antecedentes

En la actualidad el Estado tiene una infraestructura de carreteras y caminos; de la cual el ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo prevé las inversiones para que estas se mantengan en condiciones físicas óptimas y viables; además de la construcción de las nuevas vialidades que sean necesarias en base a las demandas de crecimiento del Estado; contribuyendo al desarrollo socio-económico aportando a niveles altos de satisfacción de los usuarios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar, presupuestar y ejercer de manera eficiente los recursos autorizados a la SOP para la remuneración del pago de nómina e ISN del recurso humano que se contrata para la operatividad de la secretaría desempeñando funciones para los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y vigilancia de los proyectos para infraestructura que ejecuta esta secretaria; apegándose a la normatividad aplicable al programa presupuestario y transparencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.8. Infraestructura Comunicación	4.2.8.4. Construcción y mantenimiento de vialidades y caminos urbanos.

Justificación

El ejecutivo encarga el mantenimiento y conservación de carreteras estatales a la Secretaría de Obras Públicas facultándola en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en su sección décima artículo 41 fracción XIII que cita: “Construir y conservar en buen estado la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local”.

Para que la secretaría cumpla con su encargo necesita el fortalecimiento de sus finanzas para la contratación de recurso humano para la operatividad de la secretaria desempeñando funciones para los procesos de los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y vigilancia de los proyectos para infraestructura que ejecuta esta secretaria.

Beneficios a la Sociedad

El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Económico
Acción: Generar empleo
Necesidad: Reforzar a la SOP para realizar las tareas de operatividad para el proceso de ejecución de proyectos de obra pública.

Metas

Situación actual: La SOP actualmente carece en su estructura orgánica del personal suficiente para las tareas de operatividad para el proceso de ejecución de proyectos de obra pública.
Necesidad: Fortalecer a la SOP con los recursos necesarios para la contratación de personal.

Logros: Mejor calidad del proceso de ejecución de proyectos de obra pública. a través de la contratación de recurso humano especializado en materia de Obra Pública.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10625 PROVISION FAFEF 08014

Antecedentes

En la actualidad el ejecutivo en su Plan Estatal de Desarrollo prevé las inversiones en programas presupuestarios que abonen al cumplimiento de sus obligaciones de dotar a la ciudadanía de los servicios públicos que cubran sus necesidades en los diferente rubros de gobernanza como los son en el caso de la Secretaria de Obras públicas la construcción y mantenimiento de acciones de obra pública que promuevan la dignificación y desarrollo de espacios destinados para uso en los ámbitos de educación, deporte, cultura, salud, seguridad pública, infraestructura pública, movilidad, etc.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecer el presupuesto del ejecutivo quién designa a la Secretaría de Obras Públicas recursos económicos para programar, presupuestar y ejecutar de manera eficiente en el rubro de obra pública; apegándose a la normatividad aplicable al programa presupuestario, desempeño y transparencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.8. Infraestructura Comunicación	4.2.8.4. Construcción y mantenimiento de vialidades y caminos urbanos.

Justificación

El ejecutivo encarga la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública del estado a la Secretaria de Obras Públicas; facultándola en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su sección décima artículo 35 fracción II que cita: “Proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos que emita el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia”
Es por eso la importancia de programar inversión para que la SOP realice las acciones necesarias en el rubro de obra pública a través de la asignación de recursos económicos del Fondo de Aportaciones para las Entidades Federativas; todo esto con el fin de contribuir al desarrollo socio-económico del estado.
La planeación de este programa presupuestario se realizará en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 48 y 49.
Para que la secretaría cumpla con su encargo requiere la asignación de recursos que servirán para realizar inversiones para la ejecución de obra pública.

Beneficios a la Sociedad

El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Social, cultural, salud, educación, deportivo y económico
Acción: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de obra en Infraestructura Pública.
Necesidad: programar inversión para que la SOP realice las acciones necesarias en el rubro de obra pública.

Metas

Situación actual: El estado tiene la necesidad de la inversión para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras en la infraestructura pública que disminuyan las carencias sociales y dignifiquen los espacios públicos.
Necesidad: Asignación de presupuesto para la construcción de obra pública.
Logros:
Aumento en la modernización y ampliación de las carreteras del Estado. Aumento en la calidad de vida.
Aumento de espacios con infraestructura pública de calidad.
Atención a la población vulnerable con carencia de servicios básicos. Aumento en la calidad de la movilidad del estado.
Aumento en los niveles de desarrollo socio-económico del Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10626 PROVISION FISE 08015

Antecedentes

En la actualidad el ejecutivo en su Plan Estatal de Desarrollo prevé las inversiones en programas presupuestarios que abonen al cumplimiento de sus obligaciones de dotar a la ciudadanía de los servicios públicos que cubran sus necesidades en los diferente rubros de gobernanza como los son en el caso de la Secretaria de Obras públicas la construcción y mantenimiento de acciones de obra pública que promuevan la dignificación y desarrollo de espacios destinados para uso en los ámbitos de educación, deporte, cultura, salud, seguridad pública, infraestructura pública, movilidad, etc.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Aumentar la calidad de vida de la población con el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y carencia social en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Con criterio de que los recursos sean invertidos en programar, presupuestar y ejecutar de manera eficiente en el rubro de obra pública en zonas con deficiente infraestructura pública priorizando los rubros básicos como agua potable, alcantarillado, electrificación y en segundo grado de importancia guarniciones, banquetas y pavimentos; apegándose a la normatividad aplicable al programa presupuestario, desempeño y transparencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.8. Infraestructura Comunicación	4.2.8.4. Construcción y mantenimiento de vialidades y caminos urbanos.

Justificación

El ejecutivo encarga la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública del estado a la Secretaria de Obras Públicas; facultándola en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su sección décima artículo 35 fracción II que cita: “Proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos que emita el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia”
Es por eso la importancia de programar inversión para que la SOP realice las acciones necesarias en el rubro de obra pública a través de la asignación de recursos económicos del Fondo de Infraestructura Social; todo esto con el fin de contribuir al desarrollo socio-económico del estado. Para que la secretaría cumpla

con su encargo requiere la asignación de recursos que servirán para realizar inversiones para la ejecución de obra pública.

La planeación de este programa presupuestario se realizará de la siguiente manera: En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 inciso A, fracción II y párrafo primero, inciso B, fracción II incisos a, c, d, e, f y g; además de lo previsto en la Ley de Desarrollo Social realizando el registro de cada proyecto en la Matriz de Inversión para Desarrollo Social (MIDS, 2024).

Beneficios a la Sociedad

El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Social y económico
Acción: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de obra en Infraestructura social básica en zonas con carencia social y pobreza extrema.
Necesidad: programar inversión para que la SOP realice las acciones necesarias en el rubro de obra pública de Infraestructura social básica.

Metas

Situación actual: El estado tiene la necesidad de la inversión para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras en la infraestructura social básica que disminuyan las carencias sociales y pobreza extrema.
Necesidad: Asignación de presupuesto para la construcción de obra pública de infraestructura social básica.
Logros:
Aumento en la calidad de vida.
Aumento de espacios con infraestructura pública de calidad.
Atención a la población vulnerable con carencia de servicios básicos. Disminución de indicadores de carencia social y pobreza extrema.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10631 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA 00399

Antecedentes

El proyecto “Programa de Modernización Administrativa” está destinado al presupuesto asignado para gasto corriente de la SOP como gasto operativo, para atender las necesidades y requerimientos de las diferentes Direcciones que integran esta Secretaría en el desempeño de sus actividades, apegándonos a las normas y lineamientos del ejercicio presupuestal y a la Contabilidad Gubernamental, a las medidas de austeridad, a la responsabilidad con el medio ambiente, así como racionalidad y de control, requeridos por los entes fiscalizadores y de transparencia del gasto, tanto del ámbito estatal como federal, de igual manera en este proyecto se considera el presupuesto correspondiente al pago de nómina y de ISN del personal que labora en esta dependencia.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar, presupuestar y ejercer de manera eficiente y transparente el presupuesto de gasto corriente autorizado a la SOP.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Proyecto necesario para el correcto funcionamiento operativo de la Secretaría, así como el de la remuneración del personal de la dependencia, logrando con esto

cumplir con las obligaciones correspondientes al Plan de Desarrollo Estatal y de los programas que se deriven del mismo, de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos.

Beneficios a la sociedad

Beneficia a toda la población del Estado y sus Municipios, mejorando la calidad de vida de la misma, lo anterior por ser una Dependencia que coordina, controla y ejecuta programas de infraestructura de obra pública de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

Metas

Ejercer de manera eficiente el recurso de gasto corriente, atendiendo las necesidades y/o requerimientos para la correcta operatividad de la Dependencia, así como efectuar el pago de nómina y del ISN en tiempo y forma.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10633 PROVISION DE INVERSION PUBLICA 08013

Antecedentes

En la actualidad el ejecutivo en su Plan Estatal de Desarrollo prevé las inversiones en programas presupuestarios que abonen al cumplimiento de sus obligaciones de dotar a la ciudadanía de los servicios públicos que cubran sus necesidades en los diferentes rubros de gobernanza como los son en el caso de la Secretaria de Obras

Públicas la construcción y mantenimiento de acciones de obra pública que promuevan la dignificación y desarrollo de espacios destinados para uso en los ámbitos de educación, deporte, cultura, salud, seguridad pública, infraestructura pública, movilidad, etc.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar, presupuestar y ejecutar de manera eficiente los recursos autorizados a la SOP para la ejecución de obra pública y la gestión administrativa para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública; apegándose a la normatividad aplicable al programa presupuestario y transparencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.8. Infraestructura Comunicación	4.2.8.4. Construcción y mantenimiento de vialidades y caminos urbanos.

Justificación

El ejecutivo encarga la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura pública del estado a la Secretaria de Obras Públicas; facultándola en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su sección décima artículo 35 fracción II que cita: “Proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar, dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo de conformidad con las aprobaciones de recursos económicos que emita el Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia”
Es por eso la importancia de programar inversión para que la SOP pueda realizar dichas acciones en el rubro de obra pública; además este programa proporciona la gestión de los servicios relacionados con la obra pública en base a las necesidades de cada proyecto programado en el plan de obra pública; todo esto con el fin de contribuir al desarrollo socio-económico del estado.

Para que la secretaría cumpla con su encargo necesita el fortalecimiento de sus finanzas para:

La ejecución de obra pública.
La contratación de los servicios relacionados con la obra pública como lo son: estudios y proyectos, peritajes, control de calidad, permisos ambientales, licencias de construcción, publicación de convocatorias, estudios varios, traslados de árboles, etc.

Beneficios a la Sociedad

El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Social y económico
Acción: Construcción de obra públicas y servicios relacionados. Necesidad: Reforzar a la SOP para realizar las gestiones para la contracción de los servicios relacionados para la obra públicas y construcción de obra pública.

Metas

Situación actual: La SOP actualmente realiza proyectos de obra pública para los cuales necesita la contratación de servicios relacionados como lo son: estudios y proyectos, peritajes, control de calidad, permisos ambientales, licencias de construcción, publicación de convocatorias, estudios varios, adquisición de árboles para compensación ambiental, etc.; además de la ejecución de obra pública.
Necesidad: Dotar con los recursos necesarios a la SOP para realizar las gestiones para la contratación de la obra pública y sus servicios relacionados.
Logros:
Construcción de espacios destinados para la sana convivencia
Eficiencia administrativa para gestión de expedientes unitarios de obra pública

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10634 CONSERVACION DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO, VARIAS LOCALIDADES, TODO EL ESTADO 07628

Antecedentes

En la actualidad el Estado tiene una infraestructura de carreteras y caminos con una longitud aproximada de 1059.19 km que requieren la Conservación Rutinaria y Periódica; para lo que el ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo prevé las inversiones para que estas se mantengan en condiciones físicas óptimas y viables; además de la construcción de las nuevas vialidades que sean necesarias en base a las demandas de crecimiento del Estado; contribuyendo al desarrollo socio-económico aportando a niveles altos de satisfacción de los usuarios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programar, presupuestar y ejecutar de manera eficiente los recursos autorizados a la SOP para la adquisición de los materiales y suministros, contratación de mano de obra y pago de ISN, recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo y conservación de las carreteras estatales manteniéndolas en condiciones óptimas para la eficiente movilidad de los usuarios; apegándose a la normatividad aplicable al programa presupuestario y transparencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.8. Infraestructura Comunicación	4.2.8.1. Construcción de carreteras en la red estatal.

Justificación

El ejecutivo encarga el mantenimiento y conservación de carreteras estatales a la Secretaria de Obras Públicas facultándola en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su sección décima artículo 35 fracción XIII que cita: “Construir y conservar en buen estado la red carretera, puentes, caminos, obras conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local”.

Las obras de conservación tienen el objetivo de mantener las carreteras y caminos en buenas condiciones de circulación; con lo cual la población de las comunidades urbanas y rurales pueden acceder con una movilidad ágil y segura a los servicios de educación, salud y empleo.

Para que la secretaría cumpla con su encargo necesita el fortalecimiento de sus finanzas para:

La contratación de recurso humano para las tareas de construcción de la obra de Conservación de Carreteras, Caminos y Vialidades del estado. La adquisición de los materiales necesarios para la Conservación de Carreteras, Caminos y Vialidades del Estado en las cuales se realiza la: Conservación Rutinaria: Rehabilitación de la superficie de rodamiento con un bacheo, sellado de grietas, quitado de protuberancias y re nivelaciones con mezcla asfáltica, reconstrucción de tramos cortos fallados; incluyendo la limpieza o desyerbe de zonas laterales, el desazolve y arreglo de obras de drenaje.

Conservación Periódica: Riego de Sello y reposición del señalamiento vertical y horizontal. En algunos tramos aislados se considera sobre carpeta asfáltica.

Beneficios a la Sociedad

El impacto que este programa presupuestario aportará a la sociedad es el siguiente:
Campo: Económico
Acción: Generar empleos, conservación de carreteras y caminos Necesidad: Reforzar a la SOP para realizar las tareas para las tareas de construcción de la obra de Conservación de Carreteras, Caminos y Vialidades del estado.
Beneficiarios programados: Todo el estado.

Al contar con una buena superficie de rodamiento, y un buen señalamiento, se otorga mayor seguridad y comodidad a los usuarios de las vías de comunicación terrestre, se disminuyen los costos de mantenimiento y operación vehicular, haciendo más eficiente el traslado de personas y mercancías, impulsando su desarrollo social y económico. Al tener una circulación más fluida se logran menor tiempo de recorrido, con lo cual los beneficios además de económicos se reflejan en un mayor tiempo para dedicar a la convivencia y esparcimiento, mejorando la calidad de vida.

Metas

Situación actual: La SOP actualmente en sus obligaciones debe realizar los trabajos de Conservación de Carreteras, Caminos y Vialidades del Estado dando un mantenimiento duradero lo cual disminuirá los kilómetros que se encuentran en malas condiciones y que afecten la calidad de la movilidad de los usuarios.
Necesidad: Fortalecer a la SOP con los recursos necesarios para la contratación de personal y adquisición de materiales.
Logros:
Aumento en la calidad de vida.
Aumento en la calidad de la movilidad del estado. Calidad en la ejecución.
Generación de Empleos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

Prioridades y metas estratégicas

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial como cabeza de sector en la entidad, promueve la sustentabilidad del sector agroalimentario a través de los apoyos y servicios que pone a disposición de los productores agropecuarios, agroindustriales y habitantes del ámbito rural del Estado, los cuales están orientados a incrementar la producción y productividad , impulsando la creación de cadenas productivas, fomentando los procesos de agregación de valor, atendiendo la

demanda del mercado y profesionalizando las actividades agropecuarias y agroindustriales.

En este sentido, se ha dado puntual seguimiento a los resultados de cada uno de los programas presupuestarios para la atención de las necesidades productivas en las actividades agrícolas, ganaderas, agroindustriales y de desarrollo rural, derivado de lo cual, se han implementado estrategias para permitir una mayor accesibilidad a los apoyos que se ponen a disposición de la población objetivo, donde la difusión de los programas y requisitos de acceso a los apoyos es prioritaria, así como el que un número mayor de productores se vean beneficiados con los estímulos económicos que se otorgan cada año. Los programas que se promoverán en el ejercicio 2024, están orientados principalmente a: Uso Eficiente del Agua (Tecnificación de riego parcelario, construcción y rehabilitación de obras de infraestructura hidroagrícola); Reconversión Productiva orientada hacia cultivos con mayor rentabilidad y menor uso de agua como: Maguey, Espárrago, Vid (mesa y vino), Limón, Durazno, Aguacate, Nogal, Fresa, Olivo, Granado, Higo, Arándano, Ciruela, Fresa, Nogal, Pasto y Nopal Verdura; Seguro Agrícola Catastrófico con la intención de garantizar una indemnización a los productores agrícolas de básicos ante las inclemencias del medio ambiente; Desarrollo Rural al desarrollar actividades encaminadas a la limpieza, reparación y conservación de áreas comunes; Mejoramiento Genético (en ovinos, bovinos y porcinos); Valor Agregado derivado del diagnóstico del sector se identificó la necesidad de innovar en productos, en procesos y en empaques, todo ello para satisfacer las necesidades de los consumidores, tomando en cuenta las propiedades organolépticas, de conveniencia, sensoriales y de gustos y preferencias de los consumidores, lo cual se estaría atendiendo fortaleciendo el equipamiento a las agroindustrias; Comercialización, fortaleciendo la promoción de consumo de productos locales y dando seguimiento a los productores agroindustriales para que incursionen en nuevos mercados, en aras de reducir los eslabones de la cadena de suministros para llegar más cerca del consumidor final; Organización de productores, derivado de que la competencia del sector agroalimentario se da por cadenas de valor, resulta necesario dar un fuerte impulso a la organización de productores para que de manera conjunta, con un solo objetivo, se pueda enfrentar la competencia nacional e internacional; Capacitación, para lograr todo lo anterior, resulta necesario implementar un programa de capacitación estructurado que cubra los diferentes segmentos del sector agroalimentario.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10782 Gestión de Recursos Financieros (00470)

Antecedentes

El programa Gestión de Recursos Financieros, está alineado institucionalmente a la clave 00035 denominada Apoyo a la Función Pública (Procesos Administrativos; Servicios Informáticos, Jurídicos, y Otros Asuntos para la Gestión, Desarrollo y Buen Funcionamiento Gubernamental).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A través de este programa se obtendrá el porcentaje del ejercicio de los recursos financieros de la SEDRAE, etiquetados en cap. 2000, 3000 y 5000., el cual se calcula de la siguiente manera: (Total de recursos ejercidos/ Total de recursos autorizados) X 100.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 - Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Este programa denominado Apoyo a la Función Pública, mide el avance del ejercicio del presupuesto asignado a la SEDRAE, etiquetado en los capítulos 2000, 3000 y 5000 el cual incluye partidas irreductibles, etiquetadas por la Secretaría de Administración.

Beneficios a la Sociedad

A través de este programa la sociedad se ve beneficiada indirectamente, debido a que su resultado abona a la transparencia y rendición de cuentas, ya que como su indicador lo señala, se trata de identificar el grado de eficiencia en la aplicación de los recursos financieros etiquetados de los capítulos 2000, 3000 y 5000, los cuales son operados por parte de la Secretaría de Administración.

Metas

Meta 1) Generar reportes trimestrales del programa Gestión de Recursos Financieros para que a través de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) se realice la evaluación correspondiente.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10783 Directo Estatal Apoyo a la Función Pública (00382)

Antecedentes

El programa Directo Estatal Apoyo a la Función Pública, está alineado institucionalmente a la clave 00035 denominada Apoyo a la Función Pública

(Procesos Administrativos; Servicios Informáticos, Jurídicos, y Otros Asuntos para la Gestión, Desarrollo y Buen Funcionamiento Gubernamental).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A través de este programa se obtendrá el porcentaje del ejercicio de los recursos financieros de la SEDRAE, etiquetados como apoyo a la función pública, el cual se calcula de la siguiente manera: (Total de recursos ejercidos / Total de recursos autorizados) x 100

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Este programa denominado Apoyo a la Función Pública, mide el avance del ejercicio del presupuesto asignado a la SEDRAE, el cual se encuentra clasificado como apoyo a la función pública (cap. 1000 Servicios Personales e Impuesto sobre Nómina) el cual es etiquetado y ejercido por la Secretaría de Administración.

Beneficios a la Sociedad

A través de este programa la sociedad se ve beneficiada indirectamente, derivado del resultado del mismo al abonar a la transparencia y rendición de cuentas, ya que como su indicador lo señala, se trata de identificar el grado de eficiencia en la aplicación de los recursos públicos del capítulo 1000 Servicios Personales e Impuesto sobre Nómina, los cuales son operados por parte de la Secretaría de Administración.

Metas

Meta 1) Generar reportes trimestrales del programa Gestión de Recursos Financieros para que a través de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE) se realice la evaluación correspondiente.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10784 DIRECTO ESTATAL APOYOS DIVERSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO (00371)

Antecedentes

Bajo nivel de capitalización de productores individuales y organizados , reducidos niveles de producción y productividad, así como incipiente formación del capital humano dentro del sector agropecuario , agroindustrial y del medio rural, lo que se traduce en falta de liquidez de las unidades de producción para realizar nuevas inversiones, falta de calidad de sus productos y/o elevados costos de producción, falta de visión empresarial y escasa cultura del valor agregado en los procesos de producción y transformación de alimentos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fomentar la capitalización de productores individuales y/o organizados, elevando su producción y productividad con apoyos que satisfagan sus necesidades más urgentes, dentro de los cuales se consideran aquellos que estén orientados a incrementar su capacidad e infraestructura agropecuaria, así como la formación del capital humano dentro del sector agropecuario, agroindustrial, forestal y del medio rural, mediante capacitación integral con enfoque empresarial, apoyando

la cultura del valor agregado en todo el proceso de producción y transformación de alimentos.

Justificación

A través de este programa, se otorgarán apoyos para la adquisición de insumos agropecuarios, llantas para remolques y tractores, adquisición o reparación de motobombas, ordeñadoras, herramientas y equipos menores, reparaciones de tractores, equipos menores, implementos agrícolas, vehículos de trabajo, reparación, equipamiento, complemento y/o rehabilitación de invernaderos, micro túneles, macro túneles, casa sombra, huertos familiares, biodigestores, alambre y postes para diversos cultivos que lo requieran, herramientas de trabajo (azadones, picos, palas, bieldos, carretillas, etc.), complementos o reparación de tejabanes, bodegas e instalaciones agropecuarias, materiales para construcción y reparación de depósitos de agua, pesebres, pilas para abrevadero, instalaciones agropecuarias y agroindustriales , equipamiento y maquinaria agroindustrial, malla para protección de equipos de bombeo, postes para espalderas o para manejo pecuario (pequeños corrales), apoyos de atención a la demanda en el Desarrollo Rural, reparación de equipos de bombeo, talleres y cursos de capacitación para productores y técnicos, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Este programa está orientado a apoyar principalmente a pequeños y medianos productores agropecuarios, agroindustriales y habitantes de áreas rurales que no puedan acceder a los beneficios de los programas que se operan en coejercicio con la SADER y/o CONAGUA, para que atiendan sus necesidades básicas, urgentes y de capitalización, que les permita continuar con las labores diarias en sus unidades de producción.

Metas
Meta 1) Otorgar 52 apoyos diversos en el año.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10786 DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO A AGROINDUSTRIAS (00374)

Antecedentes

Escaso u obsoleto equipamiento y/o transferencia de tecnología en poder de las agroindustrias locales, lo que les impide obtener una variedad de productos diferenciados que les permita acceder a diferentes nichos de mercado.
Incipiente apoyo a productores agropecuarios y agroindustriales del Estado de Aguascalientes, para la adquisición de bienes y servicios, para reforzar su capacidad para la producción, mejora de la calidad, de la comercialización y competitividad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Dar apoyo a los productores agroindustriales para la adquisición de bienes y servicios, con lo cual refuercen su capacidad de producción, mejora de calidad, comercialización y competitividad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.4. Valor agregado y comercialización.

Justificación

Este programa se deriva de la gran cantidad de agroindustrias con bajos índices de rentabilidad, escasa tecnificación productiva, incipiente calidad de productos y servicios del sector, así como del escaso equipamiento y transferencia de tecnología, que les impiden producir productos diferenciados.
Dentro de este programa quedan considerados los apoyos para adquisición de maquinaria, equipo, accesorios y utensilios relacionados con la actividad del productor agroindustrial, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

A través del programa, la SEDRAE coadyuvará a la capitalización de las Agroindustrias locales, lo que ayuda a las mismas a disponer de equipos aptos para mejorar su capacidad y calidad de producción, permitiéndoles la oportunidad de acceder a otros nichos de mercado.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos a 37 Agroindustrias locales con equipamiento.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10794 DIRECTO ESTATAL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS (00381)

Antecedentes

Baja participación de productores y técnicos del sector agropecuario y medio rural, encontrando compleja la mecánica para acceder a los conocimientos, habilidades y

aptitudes que les acerque a nuevos mercados nacionales e internacionales y les permita desarrollarse, a través de la cultura de valor agregado en los procesos de producción, transformación y comercialización de alimentos. Asimismo, la falta de conocimiento en las mujeres, los jóvenes emprendedores, productores y técnicos agropecuarios y agroindustriales en los siguientes temas: comercialización, finanzas y emprendedurismo, asistencia técnica, debido a que operan de manera tradicional, con nula o mínima cultura de calidad, estandarización de productos, ausencia o poco valor agregado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Formar capital humano dentro del sector agropecuario, agroindustrial y medio rural, mediante capacitación integral con enfoque empresarial, giras de intercambio tecnológico y visitas a exposiciones agroalimentarias , apoyando la cultura del valor agregado en todo el proceso de producción y transformación de alimentos, que permita a los agroindustriales y productores el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales , aprovechando nuevas tecnologías, experiencias exitosas y aplicar las condiciones vigentes en los sectores donde se desarrolla su actividad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.4. Valor agregado y comercialización.

Justificación

Dentro de este programa quedan considerados los apoyos para la asistencia de productores y técnicos a talleres y cursos de capacitación, becas de certificación en competencias laborales, capacitación para puesta en marcha de proyectos productivos, giras de intercambio tecnológico, exposiciones y giras agropecuarias, Eventos demostrativos, Adquisición de insumos y equipos para parcelas y módulos demostrativos, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

A través de este programa, la SEDRAE fomenta la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes entre agronegocios , productores agropecuarios y agroindustriales, mediante capacitación integral con enfoque empresarial, giras de intercambio tecnológico y visitas a exposiciones agroalimentarias, apoyando la cultura del valor agregado en todo el proceso de la producción y transformación de alimentos, la cual les permitirá eficientar sus procesos productivos, y con ello hacer más redituables sus unidades de producción.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos a 200 empresas agropecuarias y/o agroindustriales.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10795 DIRECTO ESTATAL PROMOCIÓN E IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN (00372)

Antecedentes

Incipiente desarrollo de la capacidad de promoción y comercialización efectiva de los Productores Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales del Estado de Aguascalientes. Debido a que faltan campañas de promoción y difusión para estimular y aumentar el consumo de los productos del sector agroalimentario nuestro Estado y en los mercados nacionales e internacionales. Este problema es debido en gran medida al desconocimiento de los consumidores acerca de la gama de agro productos que produce nuestro estado, así como falta de un espacio

físico donde adquirirlos a precios competitivos. Falta de asesoría especializada en industria del retail, que coadyuve a la incursión de la agroindustria local en tiendas de autoservicio y otros nichos importantes de mercado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Desarrollar la capacidad de comercialización efectiva de los agronegocios y agroindustrias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 - Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.4. Valor agregado y comercialización.

Justificación

A través de este programa, se otorgan apoyos para consultoría , asesoría y orientación para la investigación y desarrollo de nuevos mercados y de canales de comercialización, misiones comerciales , viajes de negocios, asistencia a exposiciones ferias y congresos de los agroindustriales del Estado, invitación a encuentros de negocios para compradores locales, nacionales y extranjeros con productores agroalimentarios del Estado. Apoyo para la realización de exposiciones y ferias municipales, regionales o nacionales promovidas por organizaciones de productores, mediante apoyo para producción, reproducción y adquisición de material promocional como tarjetas de presentación, folletería, videos, perifoneo, spots, contratación de degustadores, edecanes y equipo de exposición, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Este programa está orientado a fomentar el emprendedurismo de jóvenes, mujeres y población vulnerable. Además de apoyar a los agroindustriales para que asistan a las principales ferias y exposiciones del sector en el país y el extranjero, que les sirva de vitrina para exponer sus productos en busca de nuevos canales de comercialización, así como conocer los avances tecnológicos en

maquinaria y empaque que les ayuden a fortalecer sus unidades de producción, volviéndose más rentables.

Metas

Meta 1) Apoyar la realización y/o asistencia a al menos 4 eventos, ferias y exposiciones.
Meta 2) Apoyar la participación de agroindustrias locales a al menos 4 expos nacionales e internacionales.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10796 DIRECTO ESTATAL MEJORAMIENTO GENÉTICO (00376)

Antecedentes

Ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y mercantiles que se dediquen a la producción pecuaria en el Estado, con hatos ganaderos con necesidad continua de mejoramiento genético, debido al alto costo del ganado con registro y a la falta de liquidez de los interesados en ello.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover el mejoramiento genético del hato ganadero del Estado a través del apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos en sus diferentes razas, vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.10. Mejoramiento genético.

Justificación

El Programa apoya la adquisición con registro de Sementales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos en sus diferentes razas, así como Vientres bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, en sus diferentes razas.

Beneficios a la Sociedad

Este programa apoya a productores pecuarios del Estado, quienes, ante las exigencias del mercado con requisitos de calidad e inocuidad, necesitan incrementar su inventario y mejorar su hato en cuanto a calidad genética y así mejorar la rentabilidad de sus unidades de producción.

Metas

Meta 1) Otorgar apoyos para la adquisición de al menos 250 cabezas de ganado (sementales de las diferentes especies: bovinos, ovinos, porcinos y caprinos).

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10797 DIRECTO ESTATAL APOYOS PECUARIOS (00377)

Antecedentes

Productores pecuarios del sector rural, ya sean ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, grupos o asociaciones de productores, sociedades civiles y empresas con áreas de oportunidad para mejorar su productividad y bajo rendimiento en sus actividades. El programa se centra en satisfacer la necesidad de infraestructura y reemplazar la maquinaria inexistente u obsoleta, que les impide alcanzar niveles aceptables de producción y/o productividad, fortaleciendo con este apoyo sus unidades de producción.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Elevar la producción y productividad de productores pecuarios del Estado, para un mejor desempeño de sus actividades en sus unidades de producción.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.12. Tecnificación de establos.

Justificación

El Programa otorga apoyos para Infraestructura: Tejabanes, pesebres, corrales, alambre, tubos para corral, postes, comederos, bebederos, entre otros; para materiales e insumos: maquinaria y equipo, dosis de semen, ordeñadoras, botes lecheros, trasquiladoras, molinos, malla ciclónica, remolques, tanques para almacenamiento de agua, hileradoras y enseres menores, entre otros, así como otros apoyos pecuarios diversos, como forraje, paquetes de conejos, herramienta y equipo apícola, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Este programa tiene como finalidad apoyar a los productores del Estado, para que capitalicen sus unidades de producción pecuarias, lo que les permita seguir siendo competitivos en el sector.

Metas

Meta 1) Otorgar apoyos en beneficio de al menos 129 productores ganaderos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10798 DIRECTO ESTATAL EXPOSICIONES Y CONVENCIONES GANADERAS (00379)

Antecedentes

Hatos ganaderos del Estado con necesidad continúa de mejoramiento genético en la mayor parte de sus especies y razas. Es importante destacar que existen pocos productores pecuarios que asisten a exposiciones ganaderas foráneas, para exhibir su ganado y/o adquirir ganado de mejor calidad genética. Asimismo, la distancia y la inversión de recursos ocasionan una escasa participación de productores pecuarios del Estado en la organización y logística de exposiciones y convenciones ganaderas, además de que los productores no exhiben su ganado fuera del Estado por los altos costos que implican, perdiéndose la oportunidad de operar intercambio tecnológico y comercial que redundaría en la mejora genética de la ganadería del Estado y por ende en el bienestar de los productores pecuarios del Estado. Es importante destacar que los productores pecuarios no tienen la

capacidad técnica ni económica para organizar por sí mismos una exhibición de ganado de alta calidad genética en el Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover la participación de productores agropecuarios en materia de ganadería en las exposiciones y convenciones ganaderas que permita el intercambio tecnológico y comercial que redunde en la mejora genética de la ganadería del Estado y como consecuencia el bienestar de los productores pecuarios del Estado al contar con ganado de registro.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.10. Mejoramiento genético.

Justificación

El Programa otorga apoyos a Asociaciones o Grupos de Productores Ganaderos debidamente organizados para la realización de exposiciones, convenciones y diversos eventos que estén relacionados con el sector pecuario. Asimismo, promueve la asistencia de productores a diversas ferias y exposiciones, y otorga apoyos para las premiaciones en dichos eventos y exposiciones, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Este programa tiene como finalidad que los productores pecuarios del Estado participen en las diferentes Exposiciones Ganaderas del Estado, sirviéndoles de vitrina para promocionar y comercializar sus ejemplares de alto valor genético, a la vez que les da la oportunidad de adquirir nuevos ejemplares para la mejora de sangre de sus hatos ganaderos, lo que se manifestara en un incremento de la producción de carne y leche para consumo humano.
Es importante señalar que la Expo Ganadera se ha constituido como uno de los pilares de la Feria Nacional de San Marcos, debido a que atrae a compradores y vendedores de ganado de todo el país, con la consecuente derrama económica que esto representa.

Por lo tanto, es necesario mantener y mejorar los servicios y conservar la infraestructura actual (corrales, bebederos, comederos, red de distribución de agua, instalación eléctrica, etc.) en las mejores condiciones, misma que se encuentra dentro de las instalaciones de la Isla San Marcos.

Metas

Meta 1) Llevar a cabo y apoyar la organización de 2 exposiciones: La Expo Ganadera en el marco de la FNSM, el Festival de Calaveras, así como premiaciones en las Expo ganaderas de cada municipio.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10801 DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE RIEGO (00366)

Antecedentes

Productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociados en grupos formales e informales y asociaciones de productores dedicados a la producción agrícola de riego del Estado de Aguascalientes que se resisten al cambio tecnológico, entre otros motivos, debido a sus altos costos, afectando los niveles de producción y productividad de sus predios, perdiendo la oportunidad de adoptar nuevas tecnologías, material vegetativo de pobre calidad genética (plántula e injerto), cuyo rendimiento y resistencia a plagas es menor, invirtiendo recursos económicos y agua de manera innecesaria.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Propiciar el cambio tecnológico y la reconversión productiva, para incrementar la producción y productividad en la agricultura de riego en el Estado, mediante la adopción de nuevas tecnologías en los sistemas de riego, en el establecimiento y desarrollo de especies frutícolas adaptadas a las condiciones del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.2. Diversificación y reconversión de Cultivos.

Justificación

El programa otorgará apoyos a los productores que posean áreas con potencial productivo de riego de alto potencial productivo, apoyos para el establecimiento de parcelas vitrina, avaladas por el INIFAP, así como para la adquisición de especies frutícolas, materiales, infraestructura y equipos que requieran durante el ciclo agrícola desde la preparación del terreno hasta la cosecha, proceso y conservación de la misma.

Beneficios a la Sociedad

Los productores frutícolas beneficiados con el programa, alcanzarán rendimientos superiores al 100 por ciento con respecto de aquellos productores que no aplican tecnología, equipo y especies adaptadas a las condiciones de sus predios, lo que se traduce en mayores beneficios económicos para su familia.

Metas

Meta 1) Beneficiar al menos 105 Ha con reconversión de cultivos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10802 DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE TEMPORAL Y COMBATE A LA SEQUÍA (00367)

Antecedentes

Productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociados en grupos de productores formales e informales y asociaciones de productores dedicados a la producción agrícola de temporal del Estado de Aguascalientes que se resisten al cambio tecnológico, plantando cultivos tradicionales en vez de otros con mayor adaptabilidad a la escasez de agua y a la región , afectando los niveles de producción y productividad de sus predios , perdiendo la oportunidad de adoptar nuevas tecnologías y reduciendo el nivel de riesgo de sus cultivos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fomentar e inducir el uso de prácticas de conservación de suelo, agua y de reconversión de cultivos, a través del uso de paquetes tecnológicos, y del establecimiento de cultivos adaptados a la región con baja demanda de agua, fomentando el uso de fertilizantes foliares e insecticidas avalados por el INIFAP, los cuales contribuyen a reducir riesgos de siniestralidad en los cultivos de temporal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3.8.1.2. Diversificación y reconversión de Cultivos.

Justificación

El programa otorga apoyos a los productores que posean áreas con potencial productivo de temporal, para la adquisición de especies de temporal y paquetes tecnológicos avalados por el INIFAP.

Beneficios a la Sociedad

El productor agrícola al utilizar los paquetes tecnológicos y la reconversión de cultivos hacia otros con mayor potencial productivo, obtendrán mayores beneficios económicos para su familia.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos 56 Ha con reconversión de cultivos.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10803 DIRECTO ESTATAL DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO (00368)

Antecedentes

Productores agrícolas individuales y sociedades de producción con superficies bajo riego, con necesidades de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola y de tecnificación de los sistemas de riego, requieren de apoyo gubernamental, debido a la baja productividad del agua en el sector agrícola.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a mejorar la productividad del agua en el sector agrícola, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la Infraestructura Hidroagrícola y la tecnificación de los sistemas de riego.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3 8 1 Campo Aguascalientes.	3 8 1 11 Apoyos en equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

A través de este programa, se otorgan apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos, estudios y obras de infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión para rehabilitar y/o modernizar obras de cabeza; rehabilitar o modernizar la red general de conducción y distribución; rehabilitar y/o modernizar las estructuras de operación, conservación y control; tecnificación del riego; suministro e instalación de medidores, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Este programa contribuye a eficientar el uso del recurso agua que se destine en áreas de riego, considerando que estadísticamente se usa aproximadamente el 70% del agua disponible en el sector agrícola.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos 588 Ha con algún tipo de tecnificación. Meta 2) Apoyar al menos 295 Ha rehabilitadas y/o modernizadas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10804 DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO RURAL AGRÍCOLA (06512)

Antecedentes

Falta de interés de las nuevas generaciones en las actividades agrícolas. Escasa y obsoleta infraestructura, maquinaria, equipos e implementos especializados de productores agrícolas, lo que ocasiona niveles reducidos de producción, productividad e ingresos, que impiden la capitalización y modernización en las unidades de producción del Estado. La producción primaria no se encuentra orientada a las demandas del mercado, encontrando baja rentabilidad de sus unidades de producción, por lo que requieren de apoyos para la adquisición de infraestructura, equipos, maquinaria e implementos, orientados a la producción de cultivos con alto potencial.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Elevar la capitalización, producción y productividad de las unidades de producción agrícolas del Estado, mediante el apoyo a productores para la adquisición de maquinaria, equipos, implementos e infraestructura especializada, que les permitan modernizar sus activos productivos, solventando la falta de mano de obra en el campo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3. - Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.11. Apoyos en Equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

A través de este programa, los productores agrícolas reciben apoyos gubernamentales para la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo e implementos especializados, con lo cual mejoran la producción y productividad de sus predios.

Beneficios a la Sociedad

La población en general del Estado de Aguascalientes y Estados Circunvecinos, se verán beneficiados directa e indirectamente con este programa, ya que una buena parte de la producción agrícola será distribuida para su consumo en la región centro-occidente.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos 23 Ha con infraestructura, maquinaria, equipo e implementos.
Meta 2) Apoyar al menos 83 kms de cerco perimetral.
Meta 3) Apoyar al menos 7 productores agrícolas con malla antigranizo.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10805 SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO (06592)

Antecedentes

El antecedente de la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC) se remonta a la firma del Convenio Marco entre el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, a partir del cual se derivó el Anexo Técnico mediante el cual se suman esfuerzos y recursos con la finalidad de adquirir un seguro conjuntamente entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la SEDRAE (Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial) y el Gobierno Federal a través de la SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) donde inicialmente la Federación aportaba el 80% y el Estado el 20% y que con el paso de los años se llegó a cubrir una superficie de hasta 78,771 hectáreas (año 2018) de varios cultivos de riego, temporal y perennes, siendo el ejercicio fiscal 2019 el último año en el cual la SADER consideró recursos para el mismo; ya que a partir del año 2020 la Federación anunció que ya no se destinarían recursos para la contratación del SAC, razón por lo cual a partir de ese año el Gobierno del Estado se ha encargado de la contratación de dicho seguro con recursos 100% estatales, orientado a la protección del cultivo de maíz de temporal contra sequía, helada, granizo e inundación significativa.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Proteger y apoyar a productores de maíz de temporal que pudieran verse afectados en sus actividades productivas agrícolas por la presencia de desastres naturales, a través de la contratación de un esquema de seguro agrícola catastrófico, con recursos 100% estatales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Los riesgos que se cubren con la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico son sequía, helada, granizo e inundación significativa, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año.

Beneficios a la Sociedad

El cultivo de maíz de temporal que se cubre con la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico beneficia a aproximadamente 8,000 productores, siendo el que se encuentra en su mayoría en etapa próxima a floración y es en este periodo en el que demanda mayor cantidad de agua, por lo que, de escasear la lluvia, se tendría afectación en la producción, razón por lo cual resulta apremiante contar con el mismo, ya que, de presentarse un siniestro, este representaría pérdida para los productores y con ello una seria presión para las finanzas públicas.

Metas

Meta 1). 40,805 hectáreas de maíz de temporal protegidas con el Seguro Agrícola Catastrófico.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10806 PROGRAMA APOYO ECONOMICO TEMPORAL A LA POBLACION RURAL (09352)

Antecedentes

En el estado se tienen localizadas varias áreas, en las cuales es necesaria la participación de la sociedad en labores de reparación y mantenimiento de caminos saca cosechas, bordos parcelarios y de abrevadero, así como el tendido de cercos perimetrales y demás acciones de reparación o mantenimiento de áreas comunes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Con la inversión estatal se entregarán apoyos a personas del área rural, consistentes en acciones orientadas a la rehabilitación de caminos saca cosechas, bordos parcelarios y de abrevadero y acciones similares, así como la instalación de cercos perimetrales, mismos que se ubican en el área geográfica de cada uno de los municipios del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3. Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1 Campo Aguascalientes.	381.11. Apoyos en Equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

Al realizar estas mejoras, se logra la participación de los habitantes del estado en acciones dirigidas a la reparación de caminos saca cosechas, bordos parcelarios y de abrevadero, además de la instalación de cercos perimetrales. Todo ello incide de manera positiva en la mejora sustancial de las áreas comunes de las productoras y productores agropecuarios del área rural.

Beneficios a la Sociedad

Este programa cumple con doble propósito, siendo uno el de beneficio social al intervenir con acciones en áreas comunes, mismas que se encuentran con algún grado de necesidad a ser intervenidas con actividades de mejora y el segundo al incidir en la calidad de vida de los habitantes de las áreas intervenidas con reparación de caminos y áreas comunes.

Metas

Meta 1) 57,877 acciones con un monto de apoyo de $179.77 por día, en beneficio de 1,867 productores con un máximo de 30 días por cada uno.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ Y FRIJOL DE TEMPORAL

Antecedentes

Productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociados en grupos de productores formales e informales y asociaciones de productores dedicados a la producción agrícola de temporal del Estado de Aguascalientes que se resisten al cambio tecnológico, sembrando semilla de maíz y frijol criolla en vez de otros con mayor adaptabilidad a la escasez de agua y a la región , afectando los niveles de producción y productividad de sus predios , perdiendo la oportunidad de adoptar nuevas tecnologías y reduciendo el nivel de riesgo de sus cultivos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fomentar e inducir el uso de prácticas de conservación de suelo, agua y de reconversión de cultivos, a través del uso de semillas mejoradas de temporal y de paquetes tecnológicos, con el establecimiento de cultivos adaptados a la región con baja demanda de agua, fomentando el uso de fertilizantes foliares e insecticidas avalados por el INIFAP, los cuales contribuyen a reducir riesgos de siniestralidad en los cultivos de temporal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3. 8. 1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.2. Diversificación y reconversión de Cultivos.

Justificación

El programa otorgará apoyos a los productores que posean áreas con potencial productivo de temporal, para la adquisición de variedades de semilla mejorada de temporal y paquetes tecnológicos avalados por el INIFAP.

Beneficios a la Sociedad

El productor agrícola al utilizar la semilla mejorada para superficies de temporal y los paquetes tecnológicos, alcanzará rendimientos superiores al 100 por ciento con respecto al uso de semilla criolla, lo que se traducirá en mayores ingresos para su familia.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos 7,000 Ha con semilla mejorada para superficie de temporal.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ DE RIEGO.

Antecedentes

Productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociados en grupos formales e informales y asociaciones de productores dedicados a la producción agrícola de riego del Estado de Aguascalientes que se resisten al cambio tecnológico, entre otros motivos, debido a sus altos costos, afectando los niveles de producción y productividad de sus predios, perdiendo la oportunidad de adoptar nuevas tecnologías, utilizan semillas criollas de pobre calidad genética, cuyo rendimiento y resistencia a plagas es menor al que ofrecen las semillas mejoradas, invirtiendo recursos económicos y agua de manera innecesaria.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Propiciar el cambio tecnológico y la reconversión productiva, para incrementar la producción y productividad en la agricultura de riego en el Estado, mediante la adopción de nuevas tecnologías en los sistemas de riego, en el uso de semillas mejoradas adaptadas a las condiciones del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3 Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3. 8. 1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.2. Diversificación y reconversión de Cultivos.

Justificación

El programa otorgará apoyos a los productores que posean áreas con potencial productivo de riego, para la adquisición de variedades de semilla mejorada de maíz para grano, forraje verde para superficies de riego y otros de alto potencial productivo, apoyos para el establecimiento de parcelas vitrina, avaladas por el INIFAP.

Beneficios a la Sociedad

El productor agrícola al utilizar la semilla mejorada alcanzará rendimientos superiores al 100 por ciento por hectárea con respecto al uso de semilla criolla, lo que se traduce en mayores ingresos para su familia, ello por medio del uso de especies con mayor potencial productivo, adaptados a las condiciones geográficas y agroclimáticas de sus predios.

Metas

Meta 1) Apoyar al menos 4,386 Ha con semilla mejorada de maíz de riego.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE TURISMO

Prioridades y metas

Conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en su artículo 37, la Secretaría de Turismo es la encargada de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento turístico, así como de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado. De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado y conforme a la implementación del Proyecto Estratégico Destino Aguascalientes, la Secretaría de Turismo visualiza cuatro estrategias dedicadas a fortalecer el sector: Desarrollo Turístico Sustentable,

Competitividad Turística, Desarrollo Humano y Cultura Turística, así como Promoción Turística. Los programas estratégicos se enlistan a continuación:

•Desarrollo e Integración de la Oferta Turística: Contar con un inventario real de atractivos, servicios, productos y experiencias turísticas, a partir del cual se detectarán las áreas de oportunidad para su desarrollo y comercialización, priorizando la sustentabilidad del Estado.

•Destino Innovador e Inteligente: Integrar una estructura de Gobierno facilitadora que cuente con una legislación actualizada a las necesidades del sector, desde la generación de datos e información clave para la toma de decisiones de inversionistas, hasta la generación de proyectos turísticos y su comercialización.

•Anfitrión de Primer Nivel: Promover la Cultura Turística en el Estado en cada habitante y fortalecer la identidad y profesionalización en los prestadores de servicios. Construir un mensaje claro que represente todo el destino, su trascendencia y posicionamiento en cada visitante.

•Proyección Mundial Destino (en contribución con el Buró de Congresos y

Participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del Estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.

La diversidad de estrategias crea las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento del sector turístico, a quien se beneficia en forma directa, y que tiene un alto potencial como contribución al desarrollo económico del Estado en beneficio de todos sus habitantes, pues se busca atraer la mayor cantidad de personas a nuestra Entidad a fin de incrementar el número de visitantes y llegar a la metas que dispondrán los programas y planes estratégicos, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

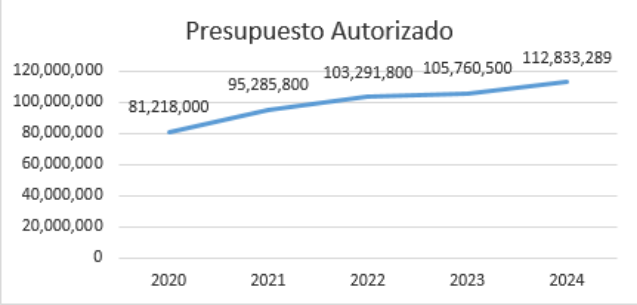

10274 HACIENDA PÚBLICA (00349)

Antecedentes

Proyecto cuyo fundamento y bases estipuladas corresponden al desarrollo de la operatividad y funcionamiento propios de la Secretaría, mismos que son generados para dar continuidad y seguimiento a la ejecución de los proyectos que se encuentran alineados en el eje correspondiente al Plan Quinquenal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Realizar las actividades propias de la Secretaría para la consecución de los proyectos establecidos, a través de proporcionar los insumos generales y necesarios a cada área a efecto de la ejecución y cumplimiento de los objetivos particulares de las mismas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Este programa ayudara a fortalecer el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, proporcionando a cada una de éstas los insumos, herramientas y tecnología necesarios para el cumplimiento de las actividades y objetivos particulares de cada área que integra la Secretaría de turismo.
Beneficios a la Sociedad
A través de la ejecución de este gasto operativo, se permite que cada área logre ejecutar de manera eficiente los proyectos desarrollados por cada área, lo cual permite que tenga un impacto económico para la sociedad en general.

Metas

•Mantener una búsqueda continua de alternativas con clientes potenciales para el Estado a través de cámaras, asociaciones, sociedades públicas, privadas nacionales e internacionales.
•Otorgar asesoría y servicio a grupos de visitantes potenciales o para eventos.
•Impulsar la atracción y cierre de eventos nacionales e internacionales: grupos, congresos, convenciones, ferias y expos.
•Manejo hábil de las relaciones públicas para el éxito del destino.
•Apoyo en la determinación de productos estrella y productos complementarios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10275 MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (00353)

Antecedentes

El marco legal de Sector Turismo comprende una serie de leyes y reglamentos que norman la actividad turística, tanto para la SECTUR, como para los prestadores de servicios, así como la forma en que interactúa entre ellos y la coordinación entre los distintos niveles de Gobierno.

Mediante este programa se implementan de manera eficiente los recursos de la dependencia desde el tema de capital humano, bienes muebles y recurso financiero, con el fin de alcanzar un clima laboral amable y dignificado, además de la correcta organización y control para el mejor desarrollo del personal en sus actividades.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Realizar las actividades propias de la Secretaría para la consecución de los proyectos establecidos, a través de proporcionar los insumos generales y necesarios a cada área a efecto de la ejecución y cumplimiento de los objetivos particulares de las mismas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.7. Consejería Jurídica	5.7.1. Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.	5.7.1.3. Mejora regulatoria en la generación de normas claras de trámites y servicios simplificados.

Justificación

Este programa ayudara a fortalecer el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, proporcionando a cada una de éstas los insumos, herramientas y tecnología necesarios para el cumplimiento de las actividades y objetivos particulares de cada área que integra la Secretaría de turismo.
Beneficios a la Sociedad
A través de la ejecución de este gasto operativo, se permite que cada área logre ejecutar de manera eficiente los proyectos desarrollados por cada área, lo cual permite que tenga un impacto económico para la sociedad en general.

Metas

1.Realizar las adecuaciones pertinentes del marco normativo y regulatorio.
2.Proponer criterios para la homogenización y simplificación administrativa de los trámites correspondientes al otorgamiento de autorizaciones, licencias y permisos que se relacionen con la actividad turística.
3.Participar de los beneficios que puede lograr el Estado a través del Proyecto Nacional de Facilitación Turística, en temas como los migratorios, aduaneros, de turismo carretero de internación, de aviación privada, de industria fílmica, de turismo de negocios, entre otros relevantes.
4.Conocer los beneficios de la aplicación de los procedimientos de evaluación a los prestadores de servicios turísticos de la entidad.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10270 Fomento Al Turismo (00350)

Antecedentes
La promoción es un elemento integrador que maximiza los atributos del producto y permite persuadir al consumidor, es decir a los visitantes, que a su vez generan economía para el Estado y que ha sido desde los comienzos de la era tecnológica un factor de atención y de interés colectivo.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo principal de la promoción es el posicionamiento del destino haciendo hincapié en los aspectos positivos y atractivos de nuestro Estado mediante la difusión de información puntual y con identidad, desarrollando acciones eficaces

que se fijen en la mente de los receptores. Una estrategia que tiene por objetivo vender experiencias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.7. Viajes de promoción y familiarización.

Justificación

El fomento al turismo impacta en las relaciones sociales, tanto de la localidad en la que se desarrolla como de los lugares de origen de los visitantes que se convierten en promotores del lugar visitado.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representa para los ciudadanos hidrocálidos van desde el corte sociológico, apropiación de espacios, aprovechamiento de los recursos patrimoniales y los productos turísticos para generar mayores oportunidades de ingresos para todos los entes que directa o indirectamente colaboran en el sector turístico.

Metas

Fortalecer la infraestructura y prestación del servicio turístico de la Ciudad Capital, Municipios y los 4 Pueblos Mágicos a través de fomento turístico, incrementando la afluencia de visitantes, por medio de la difusión de sus atractivos turísticos con lo que cuenta el Estado de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10271 Atención Al Visitante Palacio (00351)

Antecedentes

Contribuir con el desarrollo de productos turísticos mediante el mejoramiento de la gestión turística del Estado y fortalecimiento de la atención al turista en cuanto a información y recorridos turísticos, la captura de los beneficios resultantes del flujo de visitantes y generación de un mayor desarrollo turístico.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los Turistas y visitantes llegan a la oficina de atención al visitante y se benefician con una mejor atención del personal competente que los atiende.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.1. Marca destino VIVA AGUASCALIENTES.

Justificación

La Oficina de Atención al Visitante es atendida por personal que trabaja bajo los fundamentos de:

-Preparación de la Visita, es decir preparar instalaciones y material e información turística.

-Entrada y bienvenida del Visitante. La manera de recibir a las personas que nos visitan sin importar el fin debe ser correcta y educada.

-Desarrollo del servicio. Brindar información que se solicite y de ser posible folletería sobre el mismo tema, en caso de no contar con lo que se solicita, dar otras opciones buscando cubrir necesidades de los visitantes.

-Despedida. Al igual que la bienvenida el saludo de despedida forman parte fundamental de la atención.

-Seguimiento. En caso de que regrese a solicitar mayor información se le debe de atender de la manera correcta tratando de recordar su anterior visita.

Beneficios a la Sociedad

Servicio a través del cual el visitante puede solicitar ante la Secretaría de Turismo mediante la Oficina de Atención al Visitante, asesoría y orientación de los atractivos turísticos del Estado, a su vez se le informa sobre gastronomía, cultura y artesanías que hay en el mismo.

Metas

Dar un servicio de calidad con instalaciones que promuevan los diferentes eventos que se realicen el estado, los productos existentes y los nuevos, todo ello a través del personal de la oficina de atención al visitante y de los recorridos que ofrecen a los visitantes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10272 Desarrollo De Proyectos Turísticos Plaza De Las Tres Centurias (00352)

Antecedentes

Gracias a la numeraria que facilita el personal de la Oficina de Atención al Visitante Plaza Tres Centurias a oficinas centrales de SECTUR, La Plaza de las Tres Centurias fue visitada por 128 mil 467 personas durante el primer año de esta Administración, cifra que muestra un aumento de 42.17% con respecto a lo reportado en el periodo anterior.

De igual forma durante dicho periodo 20 mil 323 personas participaron en alguno de los talleres o cursos que se imparten en las instalaciones y salones de Tres Centurias, dicho resultado al igual que el anterior presenta un aumento de 33.27% en relación al reportado en un periodo anterior.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los visitantes a la Plaza de las Tres Centurias se benefician con las acciones de fortalecimiento, activación, mantenimiento y restauración.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.5. Destino Innovador e Inteligente	3.5.1. Competitividad Turística	3.5.1.5. Estudio de identificación de Proyectos de Inversión que fortalezcan la oferta turística del Estado

Justificación

La Plaza de las Tres Centurias es un espacio en donde además de la recreación y el esparcimiento se ofrecen alternativas y proyectos sustentables que permiten elevar la calidad de vida y cuentan con una perspectiva orientada hacia un futuro prolífico sin poner en riesgo la riqueza natural, arquitectónica e histórica.

Beneficios a la Sociedad

El principal beneficio es el mantener viva la historia ferrocarrilera que antecede a los aguascalentenses, mediante instalaciones en buenas condiciones, su historia, tradiciones, activaciones, recorridos guiados, entre otros.

Metas

-Reconocimiento de la población de las instalaciones.
-Mantenimiento de instalaciones en buen estado.
-Posicionamiento diversificado frente a otros atractivos.
-Afluencia nutrida de visitantes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10273 Desarrollo de Proyectos (00354)

Antecedentes

1. Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística.
2. Crear y consolidar productos turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de considerarse los diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región.

3. Vincular con las autoridades Federales, Estatales, de los Municipios las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística, así como la prestación de servicios turísticos.
4. Promover, la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico.
5. Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de productos turísticos existentes y nuevos (Festival Cultural de Calaveras, Ruta del Vino, FNSM, entre otros).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar la calidad de vida de la población local, de las personas que trabajan y viven en el destino turístico, además de proveer mayor calidad de la experiencia para el visitante a través de los proyectos desarrollados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.4. Desarrollo e Integración de la Oferta Turística	3.4.1. Desarrollo Turístico Sustentable.	3.4.1.1. Inventario turístico.

Justificación

El Desarrollo de Proyectos impacta en las relaciones sociales de los involucrados, en su economía y en su calidad de vida, de igual repercute en todos los sectores económicos, tanto de la localidad en la que se desarrolla como de los lugares de origen de los visitantes que se convierten en promotores del lugar visitado.

Debido a esto hablamos del turismo como una actividad que exige trabajo multi e interdisciplinario, con integración de diferentes sectores económicos y sociales.

Beneficios a la Sociedad
-Proporcionar oportunidades de empleo, tanto calificado como no calificado, ya que es una industria que requiere mucha mano de obra.
-Generar un suministro de divisas importante.
-Aumentar los ingresos (micro y macroeconómicos)
-Aumentar el Producto Interno Bruto (PIB)

-Se pueden construir sobre la infraestructura existente en caso de ser necesario.
-Desarrollar infraestructura que puede estimular el comercio local y el de las grandes industrias.
-Se pueden desarrollar el turismo sobre productos y recursos locales ya existentes.
-Ayudar a diversificar la economía.
-Tienden a ser una de las actividades de desarrollo económico más compatibles con otras actividades económicas.
-Aumentar ingresos públicos.
-Tienen un alto impacto multiplicador.
-Expandir el desarrollo económico y social.
-Ampliar conocimientos educativos y culturales.
-Mejorar la calidad de vida.
-Preservar el patrimonio cultural y la tradición.
-Justificarla protección y mejora del medio ambiente.
-Proporcionar empleo a artistas (músicos y actores) ya que el visitante se ve interesado en la cultura local, mejorando también de este modo el patrimonio cultural.
-Romper barreras lingüísticas, socioculturales, de clase social, raciales, políticas y barreras religiosas.
-Crear una imagen mundial favorable para el destino.
-Promover una comunidad global.
-Promover el entendimiento internacional y la paz.

Metas

1. Tener un mínimo impacto ambiental, ya que el área encargada da un uso óptimo a los recursos medioambientales, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades locales conservando sus activos culturales y arquitectónicos, así como sus valores tradicionales y se contribuye al entendimiento y la tolerancia intercultural.
3. Integrar las comunidades locales a las actividades turísticas.
4. Generar empleo local, tanto directa como indirectamente. En concreto, por cada empleo directo generado se producen tres indirectos.
5. Estimular el desarrollo de empresas turísticas (agencias de viajes, transportes, alojamiento, alimentación, recreativas y complementarias), así como también de empresas dedicadas a actividades suplidoras (ganadería, agricultura, comunicaciones, entre otras.)

6. Generar divisas al Estado y suministra capitales a la economía local.
7. El beneficio económico se destina a la conservación o al desarrollo local, distribuyéndose entre todos los agentes locales contribuyendo así, a la reducción de la pobreza.
8. Inducir a la planificación regional, beneficiando un desarrollo armónico e integral de todos los sectores de la economía.
9. Para los turistas es una experiencia significativa que enriquece, y fomenta unas prácticas turísticas en su propio entorno.
10. Promover la restauración, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos, monumentos arquitectónicos y cualquier obra física de interés colectivo y nacional.
11. Promover y valora las manifestaciones culturales locales, regionales y nacionales (bailes, artesanía, gastronomía, entre otras).
12. Promover la autoestima comunitaria.
13. Ofertar, valorar, preservar y generar beneficios económicos de los recursos de flora y fauna, en beneficio de las comunidades locales.
14. Vigilar, evaluar y gestionar los impactos que genera, desarrollando modelos de perpetuidad de su propio desarrollo.
15. Reactivar las zonas rurales: relanza directa e indirectamente la economía local y aporta vida a estas zonas, cuyos habitantes se benefician de una mayor oferta de actividades y de visitantes más responsables y respetuosos con su cultura y entorno.
16. Apoyar los derechos humanos y los derechos del trabajador, pues se basa en el respeto a las comunidades de acogida y crea empleo de calidad.
17. Mejorar la calidad de vida de la población local, tanto económica como socio-culturalmente.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10276 Feria Nacional De San Marcos (00355)

Antecedentes

La Feria Nacional de San Marcos es un evento anual, el cual se lleva a cabo entre los meses de abril y mayo en la ciudad de Aguascalientes en el estado de Aguascalientes (Centro de México). Es la feria más importante y una de las fiestas más antiguas del país. Con más de 90 hectáreas de perímetro ferial, la Feria Nacional de San Marcos tiene zonas especialmente adaptadas para cada una de las actividades que se realizan en esta zona. Se le conoce como "La Feria De México" en casi todo el país.

La Feria Nacional de San Marcos celebra este año 195 años de historia, convirtiéndola en una de las más antiguas; y en la actualidad una de las de mayor prestigio internacional. Su celebración se remonta a 1828, del 20 de octubre al 20 de noviembre, para vender el producto de las cosechas y la ganadería. En aquel entonces competía con las ferias de Acapulco, Jalapa y San Juan de los Lagos.

En la Feria Nacional de San Marcos existen diferentes actividades que los turistas locales, nacionales e internacionales pueden disfrutar como los son: Espectáculos Taurinos, Charreadas, Exposición Ganadera, Eventos Culturales, Espectáculos Artísticos, Pabellones Turísticos, entre otros.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A consecuencia de la importancia que refiere este evento para el Estado y del impacto no solo social si no de promoción del Estado que finalmente tiene como meta la atracción de turistas y la derrama económica, se busca fortalecer las áreas de atención a los invitados y expansión de las oportunidades para la promoción de los productos turísticos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.9. Programa de promoción FNSM.

Justificación

Siendo el producto turístico de mayor alcance e impacto del Estado, la SECTUR buscará potencializar su imagen a través de estrategias mercadológicas, convocatorias, invitaciones especiales, stand de feria como elementos para abonar al enriquecimiento de la feria más grande de México.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representan para el Estado y sus ciudadanos, es la potencialización del destino lo cual repercutirá en la generación de empleos, la derrama económica en todos los sectores turísticos como lo son: el hotelero, restaurantero, de suministro de materias primas, transporte carretero y aéreo, aunado a que todo está sinergia repercute en los municipios del estado con mayor afluencia de visitantes, lo cual sirve a su vez en la promoción de los “Pueblos Mágicos”.

Metas

El objetivo de este 2024 es el fortalecimiento de las estrategias mercadológicas, la innovación en los espacios de promoción del destino, el stand de feria, convocatorias e invitaciones especiales para ofrecer a los ciudadanos y visitantes una oferta más atractiva y dinámica.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10293 Festival Cultural De Calaveras (00356)

Antecedentes

El Festival Cultural de Calaveras, en su edición 28, se llevó a cabo del 28 de octubre al 2 de noviembre del 2022, y por segundo año consecutivo se realizó en el centro de la ciudad, distribuido dentro del perímetro comprendido por la Plaza de Armas, Casa de la Cultura Avenida Carranza, Jardín de San Marcos, Andador Paseo de la Feria, Explanada de Antros de la FNSM, Explanada Expo plaza.

Durante su vigésima octava edición se registró una afluencia de 296 mil 909 visitantes, y se obtuvo una derrama económica de 334 millones, 369 mil, 415 pesos.

Algunos de los resultados estadísticos más relevantes que arrojó el estudio fueron los siguientes:

•El Festival obtuvo una calificación promedio de 9.07.
•1.14% de los visitantes fueron extranjeros, 12.88% nacionales, y el 85.98% estatales.
•La ocupación hotelera registrada durante todo el evento fue de 46.82%, el día en que se registra el porcentaje más alto durante el festival fue el 29 de octubre donde se alcanzó un 60.91%, cifra que se origina debido a ser el único sábado dentro del marco del evento y a las características propias del día, las cuales permiten a más visitantes acudir, debido a que no regresan a sus actividades laborales o académicas al día siguiente.
•El Tradicional Desfile tuvo una asistencia de 67 mil personas.
•El Pabellón Cempasúchil (espacio de decoración artístico ubicado en el Andador del Teatro Morelos) representó uno de los sitios con mayor afluencia con 65 mil visitas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Lograr consolidar en el plano nacional al Festival Cultural de Calaveras como el más representativo, completo y de calidad mediante una planeación integral, con visión y dinamismo adecuándose siempre a los techos presupuestales mismos que se buscan aumentar para así incrementar el número de eventos y la calidad de los mismos, considerando precisar esta fecha simbólica fortaleciendo sensiblemente el contenido de los eventos.

Se sugiere privilegiar eventos masivos y de gran formato, mapping y montajes interactivos, así como más eventos en diferentes puntos de la ciudad, desconcentrando toda la actividad dentro de la Isla San Marcos ya que este Festival es un evento principalmente cultural y es por ello que se debe acercar más a sectores sociales que no están tan familiarizados con este tipo de eventos, generar esta identidad y apropiación con la población en diferentes puntos de la ciudad y el Estado. Esto sin duda obliga a incrementar el número de eventos y por ende considerar los montos de ambientación o equipamiento de más zonas y mayor cantidad de activaciones lo cual representa mayor consumo de recurso.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.4. Atención y realización de eventos del destino.

Justificación

Expandir y potencializar el segundo evento de mayor relevancia en el Estado en el plano turístico, y que a su vez generara un incremento en ocupación hotelera y derrama económica en todos los sectores vinculados directa o indirectamente.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representa para el Estado y sus ciudadanos es la generación de empleos, la derrama económica en los sectores turísticos como lo son: el hotelero, el restaurantero, de suministro de materias primas, el transporte carretero y aéreo, así como mayor afluencia de visitantes lo cual sirve a su vez en la promoción de los 4 Pueblos Mágicos.

Metas

Ofrecer una variedad de opciones más amplia para la recreación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones y valores intrínsecos de nuestro país, superando con este proyecto presupuestal la derrama económica de años anterior mediante mecanismos y estrategias de difusión bien estructuradas y giras de promoción focalizadas, nivel de artistas en foro más elevado, una gama de activaciones

innovadoras con la intención de involucrar a la ciudadanía con una participación más cercana mediante convocatorias con incentivos que permitan generar mayor interés en la población, un desfile de Calaveras más robusto que lo eleve a un espectáculo único en el Estado con más carros alegóricos, comparsas, incluso animatrónico.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10294 Mercadotecnia y Difusión (00357)

Antecedentes

Alcance en redes de Viva Aguascalientes se posiciona como uno de los 10 mejores en el rubro de marcas turísticas en:

En Facebook, con un total de 438 mil 057 seguidores. En Twitter 116 mil 023 seguidores. En Instagram 44 mil 200 seguidores.

Al comparar el número de seguidores de Facebook de SECTUR Aguascalientes, con el número de seguidores que se reportaron en el año anterior muestra un aumento de 2.64%, Twitter de 1.46% y el que muestra los resultados más altos es Instagram con un crecimiento de 12.18%.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar año con año el número de eventos que se desarrollan en el Estado, buscando que los mismos cuenten con el apoyo promocional a través de nuestros

recursos, para que este sea garantía de éxito absoluto generando confianza y tranquilidad para sus congresistas y así lograr la lealtad a nuestro estado, potencializando los atractivos turísticos con los que cuenta el destino e incrementando los índices de ocupación de los prestadores de servicios turísticos, lo cual generara una mayor derrama económica que se traducirá en beneficios económicos y sociales para la población.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.2. Plan Estatal de Promoción Turística.

Justificación

Este programa ayudará a promover la venta de servicios turísticos a los turistas y visitantes, mediante la facilitación de información del destino, coordinando los intereses y esfuerzos del gobierno, asociaciones y otras instancias con la finalidad de generar afluencia de visitantes en el área y agentes de desarrollo económico turístico. Así mismo.

Beneficios a la Sociedad

La importancia de este programa radica en que no se trabaja de manera independiente, al contrario, se labora de manera conjunta con los prestadores de servicios del estado que nos apoyan a crear y promover estrategias de atracción de visitantes, ante diversos mercados.

Metas

•Mantener una búsqueda continua de alternativas con clientes potenciales para el Estado a través de cámaras, asociaciones, sociedades públicas, privadas nacionales e internacionales.
•Otorgar asesoría y servicio a grupos de visitantes potenciales o para eventos.
•Impulsar la atracción y cierre de eventos nacionales e internacionales: grupos, congresos, convenciones, ferias y expos.

•Manejo hábil de las relaciones públicas para el éxito del destino.
•Apoyo en la determinación de productos estrella y productos complementarios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10296 Desarrollo Humano Y Cultura Turística. (00359)

Antecedentes

Los prestadores de servicios turísticos requieren de herramientas que obtendrán mediante las capacitaciones o cursos de certificaciones con las cuales se convertirán en prestadores de primer nivel con conocimientos para atender visitantes y saber reaccionar ante cualquier situación.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar el conocimiento y las habilidades de los Prestadores de Servicios Turísticos del estado de Aguascalientes mediante cursos de capacitación presenciales y en línea, además de certificaciones.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.6. Anfitrión de Primer Nivel	3.6.1. Desarrollo Humano y Cultura Turística	3.6.1.5. Capacitación de Servidores Públicos:

Justificación

Desarrollar acciones que permitan elevar la capacitación y competitividad de los prestadores de servicios turístico del Estado, a través de cursos de capacitación presenciales y en línea, diplomados y certificaciones de calidad como lo son Distintivo H (Manejo Higiénico de los Alimentos), Distintivo M (Sistema de Gestión de Calidad), Moderniza, Ecoturístico, Distintivo S (Garantía Sustentable), Turismo Incluyente, Punto Limpio (Buenas Prácticas de Calidad Higiénica) y el certificado de Buenas Prácticas Sanitarias (BUPSY).

Beneficios a la Sociedad

-Trabajo Integral y en equipo.
-Mayor Cultura y Profesionalismo.
-Aumento de Ventas.
-Eficiencia en Operaciones.
-Aplicación Práctica.
-Impacto Legendario.

Metas

Contribuir a la competitividad y la reactivación del sector turístico por medio del reforzamiento de las competencias del capital humano, a través del aprovechamiento de la tecnología creando distintas estrategias de capacitación.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10297 Promoción Y Fomento (00361)

Antecedentes

Contribuir a la promoción y publicidad turística de estado de Aguascalientes a nivel nacional e internacional.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo principal de la promoción es el posicionamiento del destino haciendo hincapié en los aspectos positivos y atractivos de nuestro Estado mediante la difusión de información puntual y con identidad, desarrollando acciones eficaces que se fijen en la mente de los receptores. Una estrategia que tiene por objetivo vender experiencias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.2. Plan Estatal de Promoción Turística.

Justificación

La Secretaría de Turismo tiene como objetivo prioritario dar una adecuada promoción y difusión a los principales atractivos turísticos del Estado, lo anterior para hacer del turismo un instrumento impulsor del desarrollo económico en beneficio de la población local, generando con ello una importante activación económica, con fuentes de empleo bien remunerado, que mejore sustancialmente el nivel de vida de la población que directa o indirectamente depende económicamente del turismo.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representa para los ciudadanos hidrocálidos van desde el corte sociológico, apropiación de espacios, aprovechamiento de los recursos patrimoniales y los productos turísticos para generar mayores oportunidades de ingresos para todos los entes que directa o indirectamente colaboran en el sector turístico.

Metas

•Promover productos y nichos turísticos.
•Impulsar los flujos turísticos, para que los beneficios del turismo se extiendan a más regiones del estado.
•Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico.
•Capacitar al sector turístico de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de estrategias de promoción y comercialización.
•Fortalecer la difusión de información promocional y de interés a través de medios digitales e impresos.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10298 Tianguis Turístico (06533)

Antecedentes

En su edición 47 realizada en la ciudad de México, En el stand de Aguascalientes representado por la Secretaría de Turismo del Estado (SECTUR) y el Buró de Congresos y Visitantes (BCV), se concretaron un total de 496 citas de negocios con lo cual se registró un incremento de 300% con respecto al año anterior, se contó

con degustación de vinos estatales gracias a la participación de 9 vinícolas, degustación de jicaletas, exhibición y venta de artesanías de la Casa del Artesano así como diversas activaciones artísticas y musicales en el Festival Turístico de Avenida Reforma que representó ventas para los artesanos de 125 mil pesos. Aguascalientes recibe en el Tianguis Turístico el Reconocimiento a la Innovación del Producto Turístico Mexicano, donde Yolihuani Relax Resort situado en el Pueblo Mágico de Calvillo, fue el ganador en la categoría Turismo de Salud.

Por otra parte, empresas como: el Aeropuerto Internacional de Aguascalientes, Hoteles Elizabeth y nuevamente Yolihuani Relax Resort, recibieron el Distintivo de Turismo Incluyente.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El Tianguis Turístico tiene por objetivo la promoción y comercialización de productos y servicios turísticos de México, mostrando a mercados nacionales e internacionales los productos, la oferta y la diversidad en materia de turismo, que nuestro país ofrece al mundo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.4. Desarrollo e Integración de la Oferta Turística	3.4.1. Desarrollo Turístico Sustentable.	3.4.1.5. Pueblos Mágicos.

Justificación

La participación en el Tianguis Turístico ofrece citas de negocios, jornadas académicas, cursos de capacitación, conferencias, presentaciones de nuevos productos turísticos y una expo con stands de todos los estados, artesanías, productos locales y gastronomía.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios se pueden medir en resultados, la edición del año 2023 dejo los siguientes beneficios:

-Rompió récord con un alcance de 88 mil 432 citas de negocios durante este año esto representa un incremento de 36.15% más que el año anterior.

Podemos ofertar nuestros productos en segmentos de:

-Turismo de Naturaleza.
-Turismo Cultural.
-Turismo Gastronómico.
-Turismo de Aventura.
-Turismo de Romance.

Metas

Atraer el mayor número de visitantes, dar a conocer el estado, sus atractivos, sus festividades, la gastronomía, los 4 Pueblos Mágicos, lo cual repercutirá en la economía del estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10299 Promoción, Fomento y Congresos Turísticos (07540)

Antecedentes

Proyecto cuyo fundamento y bases estipuladas corresponden al desarrollo de estrategias de promoción y búsqueda de Congresos y Convenciones en el Estado y así incrementar la ocupación hotelera durante el desarrollo de dichos eventos, generando una derrama económica en los sectores tanto Turísticos como comerciales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar año con año el número de eventos que se desarrollan en el Estado, buscando que los mismos cuenten con el apoyo promocional a través de nuestros recursos, para que este sea garantía de éxito absoluto generando confianza y tranquilidad para sus congresistas y así lograr la lealtad a nuestro estado, potencializando los atractivos turísticos con los que cuenta el destino e incrementando los índices de ocupación de los prestadores de servicios turísticos, lo cual generara una mayor derrama económica que se traducirá en beneficios económicos y sociales para la población.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística.	3.7.1.3. Plan Estatal de Promoción Turística en el segmento de Turismo de Reuniones.

Justificación

Este programa ayudara a promover la venta de servicios turísticos a los turistas y visitantes, mediante la facilitación de información del destino, coordinando los intereses y esfuerzos del gobierno, asociaciones y otras instancias con la finalidad de generar afluencia de visitantes en el área y agentes de desarrollo económico turístico. Así mismo.

Beneficios a la Sociedad

La importancia de este programa radica en que no se trabaja de manera independiente, al contrario, se labora de manera conjunta con los prestadores de servicios del estado que en conjunto crearán y promoverán estrategias de atracción

de turismo de reuniones y otros, ante diversos mercados mediante el recurso que se origina mediante el impuesto al hospedaje.

Metas

•Mantener una búsqueda continua de alternativas con clientes potenciales para el Estado a través de cámaras, asociaciones, sociedades públicas, privadas nacionales e internacionales.
•Otorgar asesoría y servicio a grupos de visitantes potenciales o para eventos.
•Impulsar la atracción y cierre de eventos nacionales e internacionales: grupos, congresos, convenciones, ferias y expos.
•Manejo hábil de las relaciones públicas para el éxito del destino.
•Apoyo en la determinación de productos estrella y productos complementarios.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10300 Hospedaje (Hotelería) (07566)

Antecedentes

Durante el periodo comprendido de octubre 2022 a septiembre 2023, gracias a los establecimientos de hospedaje que colaboran con nosotros en el Sistema DATATUR, se determina que llegaron al Estado 906 mil 976 turistas nacionales y 121 mil 742 turistas internacionales, que en conjunto suman un millón 28 mil 718 turistas, cifra que nos indica que del ciclo reportado el año pasado al reportado durante el primer informe de esta administración, existe un crecimiento del 11.23% en la llegada de turistas.

La derrama económica generada únicamente por los turistas que se hospedan en hoteles para este ciclo fue de poco más de 3 mil 432 millones 60 mil 430 pesos, cantidad que supera en un 11.88% a la lograda el ciclo anterior.

Por su parte el porcentaje de ocupación hotelera lograda durante el ejercicio actual es de 45.97%, el crecimiento que se tuvo en cuanto a dicho indicador con respecto al ejercicio anterior es de 3.00%.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar año con año el número de eventos que se desarrollan en el Estado, buscando que los mismos cuenten con el apoyo promocional a través de nuestros recursos, para que este sea garantía de éxito absoluto generando confianza y tranquilidad para sus congresistas y así lograr la lealtad a nuestro estado, potencializando los atractivos turísticos con los que cuenta el destino e incrementando los índices de ocupación de los prestadores de servicios turísticos, lo cual generara una mayor derrama económica que se traducirá en beneficios económicos y sociales para la población.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.4. Desarrollo e Integración de la Oferta Turística	3.4.1. Desarrollo Turístico Sustentable.	3.4.1.1. Inventario turístico.

Justificación

La promoción hotelera es un tipo de marketing, que se utiliza para crear reconocimiento positivo o interés en una oferta en particular. Por otro lado, el marketing abarca toda una gama de actividades, desde la identificación de las necesidades de los clientes hasta la venta e incluso después de la compra.
Beneficios a la Sociedad
Generar mayores oportunidades de ingresos para todos los entes que directa o indirectamente colaboran con el sector turístico.

Metas

Son tres: Rentabilidad, Crecimiento y Adaptación.
Del éxito en la consecución de estas metas depende la continuidad de la vida de la empresa hotelera, así como el logro del resto de objetivos que puedan plantearse.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10301 Ruta Del Vino (08010)

Antecedentes

Durante la cuarta edición de la Ruta del Vino, la cual comenzó el pasado 24 de agosto terminando el 17 de septiembre, se realizaron alrededor de 700 actividades culturales, artísticas y gastronómicas, cifra que supera en un 75% el número de actividades logradas durante la edición anterior.

En dicha edición se contó con conciertos de talla internacional donde se presentaron Alejandra Guzmán, Filippa Giordano, Magos Herrera, Flans & Pandora, además de Reik quien se presentó en el concierto inaugural, donde de manera histórica se retoma el certamen de elección de la Reina de la Uva, el cual tenía más de 30 años sin realizarse.

Dentro del marco del evento por primera vez se realizaron Catas Urbanas en los Barrios Tradicionales de Aguascalientes San Marcos, El Encino, La Estación y Guadalupe, en las cuales participaron alrededor de 2 mil 400 personas. Esto representó acercar los viñedos y las vendimias a la sociedad.

La Ocupación Hotelera conforme al corte en DATATUR de lo capturado por el sector hotelero durante los días transcurridos de las vendimias, nos arroja una ocupación del 56.59%, cifra que nos permite observar un aumento del 21.39% respecto a la alcanzada en la edición anterior. Durante el arranque y elección de Reina la ocupación fue de 50.91%, durante el segundo fin de semana la ocupación fue 47.19% y en el último fin de semana la ocupación fue del 54.13%.

Se espera superar en la edición 2023 las 41 mil 274 visitas, que originaron una derrama económica de 44 millones 880 mil pesos durante el 2022, ya que se pronostican alrededor de 50 mil visitas y una derrama de 56 millones de pesos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Lograr consolidar en el plano nacional e internacional al Estado como sede productora de vino y de productos agroindustriales, además promover actividades como catas de vino, talleres, concursos de paellas, música, maridaje, creación de espacios para transmitir el conocimiento del mundo del Vino, haciendo que se rescaten estas fiestas y tradiciones que distinguen a nuestro Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.4. Desarrollo e Integración de la Oferta Turística	3.4.1. Desarrollo Turístico Sustentable.	3.4.1.2. Aguascalientes Capital del Turismo Rural y Camino Real Tierra Adentro.

Justificación

El posicionamiento de este evento como una opción más para que el consumidor experimente nuevos productos hechos en Aguascalientes, abriendo espacios a los productores locales, y se proyecten hacia el exterior las bondades que la tierra hidrocálida tiene que ofrecer con sus Quesos, Uvas, Vino y Pan, entre otros

productos, con el desarrollo en articulación con el fin de generar comercio. La Ruta del Vino se visualiza como un proyecto que impulse los sectores productivos vitivinícolas, artesanales, deportivos y agroindustriales de Aguascalientes, un evento donde las familias acudan a disfrutar de un programa completo con pabellón infantil, gastronómico, conciertos musicales y toda la oferta de las etiquetas locales, además de convivir y aprender sobre la cultura del vino con experto mundiales en la materia.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representa para el Estado y sus ciudadanos es la generación de derrama económica por la venta de producto, por los visitantes de otros estados, mediante las estrategias de comunicación principalmente en redes sociales y las giras de promoción en estados contiguos.

Metas

Ofrecer una variedad de opciones más amplia para la recreación cultural y el fortalecimiento del mundo vitivinícola mediante la exposición con mecanismos y estrategias de difusión bien estructuradas, y mediante un programa artístico atractivo.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

PRIORIDADES Y METAS

A continuación, se presenta la exposición de motivos que justifican la solicitud de recursos presupuestales para el ejercicio 2024, de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

El punto medular es el de consolidar la materialización de los principios de dignidad humana como principio rector, el respeto a sus derechos, la defensa del Estado democrático y social, la cultura de la paz y no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión integral de las partes, así como la equitativa distribución del ingreso, la promoción del empleo, el combate a la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Conscientes de las políticas de austeridad y ahorro del gasto público para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se diseñó el presupuesto de tal manera que cubra las necesidades esenciales prioritarias para el año 2024, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 7 y 10, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los cuales disponen que se deberá Planear, Programar y Presupuestar las actividades orientadas a los objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes de desarrollo y los programas sectoriales y presupuestarios que se derivan de éstos, garantizando el uso eficiente de los recursos.

Se deberán cumplir los objetivos y estrategias mediante la utilización de todos los recursos al máximo que tenga a su alcance la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, por lo que se requiere contar con el presupuesto necesario para su operación, sin dejar de lado la participación y compromiso de cada unidad administrativa en el cumplimiento de los objetivos de la SEPLADE; la cual es la encargada de concentrar, coordinar, instaurar y evaluar los programas de inversión, desarrollo social y productivo, así como la planeación a largo plazo, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Estado, mediante

la aplicación de los recursos estatales o federales, cuya ejecución se encomiende a las Dependencias, Entidades o a los Municipios.

De igual manera según lo establece el PDE 2022-2027 “El desarrollo de la entidad debe vincularse con las aptitudes y potencialidades que presente el territorio, la población que lo habita y las actividades que desarrollan; por ello, el Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbana deben ser las herramientas de soporte que permitan conocer, atender y priorizar las necesidades de la población, generando mecanismos de intervención, concertación y ejecución de proyectos de beneficio social integral.”
Así mismo sabemos que, a través del diálogo y el consenso, que son dos firmes pilares sobre los que se sostiene la democracia, se debe atender y dar cumplimiento a las políticas y acciones cuyo objetivo es alcanzar el aprovechamiento sustentable y equilibrado del suelo y los recursos naturales, además de lograr un desarrollo ordenado de los asentamientos humanos; todo esto con el fin de alcanzar los objetivos de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes en conjunto con los órganos y dependencias de Gobierno de los tres poderes y la sociedad organizada del estado.

EVOLUCIÓN DEL PROYECTO

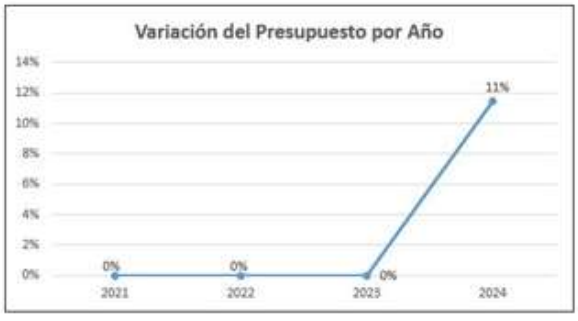

NOTA; Con relación a las gráficas que se presentan a continuación, se debe considerar que esta Secretaría es de reciente creación, de conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de septiembre de 2022, y del inicio del procedimiento de extinción del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes (IPLANEA) a partir del día 01 de octubre de 2022, motivo por el cual se le transfieren los derechos, obligaciones y recursos materiales y financieros pertenecientes y/o

asignados a dicho Instituto, de conformidad con el Decreto 179 publicado en la misma fecha.

Derivado de lo anterior, el ejercicio 2022 y presupuestos de años anteriores a éste, no se tomaron como base para el presente anteproyecto de presupuesto de egresos, ya que los importes presupuestados no resultarían comparables.

Así mismo, para la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 se toma como referencia solo el ejercicio 2023, ya que es el primer anteproyecto correspondiente a la SEPLADE.

10473 GENERAR, IMPULSAR, PROMOVER Y COORDINAR EL SEGUIMIENTO GUBERNAMENTAL Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO (08239)

Antecedentes

Este proyecto replantea los criterios de planeación para el ejercicio del gasto y diseña nuevos mecanismos, mediante la generación de nuevos lazos de trabajo, nuevas perspectivas y horizontes, con miras a una Secretaría de reconocimiento nacional e internacional, impulsar la inversión, la confianza en ser los líderes de la planeación en el Estado, coordinar no solo lo interno, sino ser un pilar para los proyectos que se ejecuten, buscando la sinergia entre todos los individuos y concretando obras y proyectos que sean benéficos para la sociedad, que atraigan inversión, que busquen soluciones a las problemáticas, que den agilidad y respuestas oportunas a las demandas sociales.

Con fundamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, resulta necesario la realización del programa estratégico que cubre esta exposición de motivos.

Así mismo y a través de la participación, el proceso de consulta, y la incidencia de manera positiva, este gobierno estatal, busca reducir la brecha de desigualdad, al contar con metas y objetivos claros, cuantificables y medibles, y apegados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con el propósito de aminorar a través de su colaboración, la brecha de desigualdad; con la aplicación del modelo de Gestión para Resultados a través de uno de sus componentes principales, el

Presupuesto basado en Resultados; la accesibilidad a los derechos por parte de la población.

De igual forma la participación activa en este modelo, refleja la cercanía del gobierno a través de las instituciones y sus servidores públicos; con la atención oportuna de las necesidades y problemáticas del entorno en el que habitan y se desenvuelven, garantizando con la aplicación correcta y transparente de los recursos públicos.

Para el adecuado cumplimiento a los procesos de planeación de las estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, es necesaria la formación integral de los funcionarios de las diferentes Direcciones que intervienen en las diferentes etapas de los procesos. Por ello resalta la importancia de llevar a cabo diferentes cursos de capacitación especializados con la finalidad de formar los cuadros técnicos encargados de cumplir los objetivos planteados.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a la Gestión pública integral, eficiente y de calidad, mediante la promoción y difusión de la planeación estratégica del Estado en coordinación con los tres ámbitos de gobierno para la ejecución de obras y acciones en beneficio de los ciudadanos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.6. Vinculación Institucional y Desarrollo Municipal.	4.1.6.8. Seguimiento con enlaces de Gabinete.

Justificación

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, señala la necesidad de "Generar, impulsar, promover y coordinar el seguimiento gubernamental de la planeación estratégica del Estado". De igual forma se requiere del otorgamiento y factibilidad a los Proyectos Estratégicos de Gobierno del Estado,

y elaborar y mantener actualizado el diagnóstico de requerimientos y proyectos especiales para fomentar el desarrollo del Estado, a través de la instrumentación, operación y actualización del sistema integral de gestión de proyectos estratégicos para la ejecución de las políticas públicas estatales.

El crecimiento sostenido del Estado en la gestión de recursos para proyectos de inversión se vio seriamente afectado por los recortes en el presupuesto federal para la infraestructura en los Estados, siendo el año 2018, el de mayor eficiencia en la gestión de recurso federal.

En cuanto a la parte Normativa, es necesario dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, resultando necesario la realización del programa estratégico que cubre esta exposición de motivos.

Y con base en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, vigentes al momento en que se elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Estatal 2022- 2027 y la demás normatividad aplicable en la materia; y cuyo fin es el de proporcionar a la sociedad aprovechamiento de los recursos a través de los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

La información suministrada impactará durante el proceso de planeación, con la finalidad de tomar decisiones e implementar políticas públicas acordes con las necesidades de los centros de población que conforman el estado.

La Ley de Planeación para el Desarrollo para el Estado de Aguascalientes establece la obligatoriedad de coordinar la planeación anual de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo, dentro de ella destaca el proyectar, ejecutar, supervisar, vigilar dirigir, inspeccionar y evaluar las obras públicas y servicios relacionados; así como la necesidad de medir la eficiencia y eficacia de las acciones programadas para cada una de las dependencias y entidades del gobierno estatal.

Beneficios a la Sociedad

El resultado de la implementación de este proyecto, que implica el diseño, aplicación y evaluación de políticas sociales, económicas y ambientales, se verá reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan el Estado.

De igual forma, la gestión gubernamental colectiva es una visión que busca ser vanguardia en la gestión pública pro beneficio de la ciudadanía, en la que la población se apropie de bienes de propiedad colectiva y construcciones de uso social, así como de los recursos que se propone asignar, mismos que, a través del consenso con los tres niveles de gobierno y la sociedad, sean concertados de manera equitativa e igualitaria.

Para tal fin, la sesiones, reuniones y consensos, facilitan la información política y técnica para el ejercicio de las funciones a todos los niveles del gobierno; apoyan en el asesoramiento en aquellos asuntos y materias que sean de su competencia; y define las actividades, programas y planes de los distintos departamentos con el fin de facilitar a la Gobernadora la coordinación de la acción del Estado.

Así mismo, y como resultando, coadyuva al beneficio de la sociedad de manera coherente, oportuna y conveniente, al atender las necesidades y demandas de la población para su bienestar, con una prospección de sostenibilidad y sustentabilidad en todos los ámbitos, al crear valor público, a partir de la asignación de oportuna de recursos a cada dependencia para el cumplimiento de acciones, programas y proyectos, alineados a los Ejes del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Por tal motivo, la planeación de proyectos sustentables permitirá que la sociedad y el gobierno tengan una comunicación asertiva, pues a través de ellos, se ve manifiesta las respuestas que la sociedad demanda, al tener infraestructura de calidad, mejores condiciones de vida, cuidando el planeta y buscando energías sustentables, así mismo al tener programas que propicien la inversión y políticas públicas fuertes.

La realización de este proyecto conlleva beneficios a distintos niveles, las instancias y entidades gubernamentales que podrán hacer uso de la información que se genera en esta Secretaría para fortalecer los criterios necesarios para la toma de decisiones estratégicas en el desarrollo de planes y programas de gobierno y de orden público.

Esto deriva, necesariamente, a un beneficio directo a la sociedad que tendrá políticas mucho mejor estructuradas, a partir de procesos de planeación profesionales.

Metas

Consolidación de proyectos estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, donde se evalúan los anteproyectos para su aprobación.

Participación en las reuniones con organismos públicos y de la sociedad civil organizada que contribuyen a la toma de decisiones de la planeación, participación y desarrollo del Estado de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10474 Hacienda Pública. (08240)

Antecedentes

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, ejerce los recursos financieros, materiales y humanos en apego a transparencia y legalidad en su actuar, con el objeto de propiciar la correcta tarea administrativa del Estado, hacia la ciudadanía, impulsando con ello la eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía de la Secretaría involucrando la correcta participación del servidor público, en un marco de legalidad, fortaleciendo la colaboración de la dependencia en la tarea administrativa del Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una gestión pública transparente, considerando las prioridades para la provisión de los recursos de conformidad con los principios de equilibrio, así como a través de mecanismos mediante los cuales se garantice que, una vez aprobados, sean ejercidos y administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para obedecer a los objetivos para los que estén destinados. Logrando incidir en la debida ejecución de los recursos y el actuar público.

Estas acciones, serán llevadas a cabo mediante la oportuna programación y provisión de capacitación a todo el personal de la Secretaría, para proporcionar el conocimiento necesario para su debido actuar, apegado siempre a la normatividad aplicable, aunado al perfil, habilidades y aptitudes, así como el pleno conocimiento de los deberes y obligaciones que como servidores públicos requieren para el correcto desempeño de sus funciones.
Dar adecuado seguimiento a la aplicación de la normatividad de los recursos autorizados a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, cumpliendo cabalmente con los lineamientos aplicables.

Proporcionar a las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, en tiempo y forma los recursos e infraestructura que requieran para su correcta operación.

Realizar y promover las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento del equipo informático, así como las diferentes instalaciones para el correcto uso de las TIC's.

Mantener actualizados los sistemas y mecanismos para el almacenamiento, control y actualización de los inventarios tangibles e informáticos.

Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio del presupuesto para el desarrollo de eventos, así como propaganda y publicidad del Informe de Gobierno

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

La Dirección de Administración y Finanzas, es la responsable de Administrar, ejercer, controlar y supervisar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, en estricto apego a la normatividad vigente aplicable en materia.

Este proyecto permitirá establecer y cumplir los con los lineamientos, criterios, sistemas, procedimientos y toda aquella normatividad aplicable necesaria para la adecuada administración del personal, de los recursos financieros y materiales de acuerdo con sus objetivos y programas para los que están destinados.
Beneficios a la Sociedad

Proveer con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos necesarios a las Direcciones de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, de tal manera que puedan cumplir con sus funciones a cabalidad, garantizando con ello brindar un servicio de calidad a la población hidrocálida y fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y la administración pública.

Metas

Ejecución del presupuesto de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por los entes rectores de la Administración pública Estatal.

Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto. Control de bienes muebles y parque vehicular.
Garantizar el cumplimiento de las competencias del recurso humano de la Secretaría.

Proporcionar capacitación y desarrollo del conocimientoa los colaboradores.

Realizar las adquisiciones necesarias para la operación y funcionalidad de la Secretaría.

Cumplir con los deberes y obligaciones en materia de transparencia, responsabilidades administrativas y fiscalización inherentes a la Secretaría.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10475 Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional, Integración e Impresión del Informe de Gobierno (08293)

Antecedentes

Coordinar el ejercicio del presupuesto para la integración de la información de las dependencias y entidades, elaboración, revisión y publicación del documento, así como el desarrollo del evento del informe de gobierno.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio del presupuesto para para la integración de la información de las dependencias y entidades, elaboración, revisión y publicación del documento, así como el desarrollo del evento del informe de gobierno.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.5. Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional.	4.1.5.1. Informe de Gobierno.

Justificación

Dando cumplimiento a la fracción IV del artículo 46 de la Constitución del Estado de Aguascalientes el cual indica de la presentación de un Informe de resultado del Gobierno del estado al Congreso del Estado y a la sociedad en general entre el 15 y el 30 del mes de noviembre. El Artículo 49 de la Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes indica que la persona titular del Poder Ejecutivo se apoyará en la SEPLADE para la elaboración del documento del informe anual para su presentación ante el Congreso y la sociedad. (Elabore la narrativa que justifica que el Proyecto/Programa presupuestario (Pp) que propone deba de llevarse a cabo. Incluya la Normatividad -si existe- donde se sustenta la obligatoriedad de su ejecución).

Beneficios a la Sociedad

Fortalecer la relación del Gobierno del Estado con la sociedad, ya que le permite conocer los avances y resultados de los proyectos estratégicos realizados durante el ejercicio, así como del estado general que guarda la Administración Pública Estatal.

Metas

Generar documento que integre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, dando cuenta de los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución de los planes y programas, así como de los resultados obtenidos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica
10476 Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional,
Evaluación Externa del Desempeño de los Fondos Federales del Ramo 33. (08296)

Antecedentes

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas ejecutados con fondos federales con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Las evaluaciones tienen la finalidad informar los resultados de la Evaluación del Desempeño de las políticas públicas y los Programas Presupuestarios (Pp), conforme a los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos.

Contar con evaluaciones externas del desempeño en los programas ejecutados con Fondos Federales a cargo de las dependencias o entidades del estado (unidades ejecutoras evaluadas) así como de los Fondos Federales a cargo de los once municipios del estado.

Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados por los evaluadores externos para garantizar la correcta ejecución de los fondos y solventar las observaciones detectadas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.5. Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional.	4.1.5.3. Evaluación de Fondos Federales.

Justificación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 26 y 134. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 78. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en su Título Tercero, Capítulo I, Décimo Sexto, Fracción II, atribuciones y responsabilidades en el desarrollo de las evaluaciones del desempeño. Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su Título Cuarto.

El Artículo 33, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal faculta a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo a evaluar los programas que se realicen con recursos federales.

Las evaluaciones externas del desempeño deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que desde el año 2014, año en que se comenzó a llevar a cabo las evaluaciones referidas, el estado ha financiado a los 11 municipios respecto al pago de las evaluaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Beneficios a la Sociedad

Contar con un gobierno eficiente, eficaz y transparente a través de la evaluación sistemática de los procesos y programas presupuestales tanto locales como federales.

El Estado de Aguascalientes se beneficia con la ejecución de programas llevados a cabo con los fondos del Ramo 33 del gasto federalizado.
Metas

Evaluación externa a Fondos Federales

Coordinar y sistematizar la información de las dependencias ejecutoras de fondos federales a fin de presentar las evaluaciones anuales bajo los lineamientos de la SHCP y el CONEVAL.

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

Dar seguimiento puntual a los resultados a través de los aspectos susceptibles de mejora (ASM).

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10555 Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana.
Antecedentes

Con fundamento en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 30 de septiembre de 2022 en su apartado Titulo Segundo, Capítulo I, Artículo

10, contempla el Sistema Integral de Planeación para el Desarrollo del Estado, como el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que dan un carácter institucional al proceso de planeación y evaluación para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Estado de Aguascalientes, conforme a sus atribuciones y funciones constitucionales, y se encuentra conformado por seis sistemas estatales, entre los cuales en la Fracción I del mencionado artículo, se señala el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana (SEOTPU) como parte integral de sistema de planeación.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

La realización de los programas de ordenamiento territorial nos permite crear un marco estratégico y práctico para el uso y ocupación racional del territorio, mejor distribución de la población que permita el desarrollo equilibrado del estado a través del impulso de cuatros grandes regiones que detonen el funcionamiento de un nuevo sistema de ciudades y las áreas urbanas, así como un mayor y mejor aprovechamiento de las zonas rurales. Esto a través de procesos diseñados y estructurados para lograr una serie de metas interconectadas que promueven el bienestar social, económico y ambiental de las comunidades.

Todo esto en estricto apego y cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes y Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.1. Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana.	4.1.1.7. Programas regionales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Justificación

La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana, tiene dentro de sus funciones primordiales el elaborar los instrumentos rectores que establecen la pauta del ordenamiento territorio y el desarrollo urbano planificado por lo que es crucial para prever un desarrollo sostenible, equitativo y eficiente de las áreas urbanas y rurales, por lo se busca de manera general:

Gestión Eficiente del territorio: Los instrumentos de ordenamiento territorial permiten una distribución eficiente del espacio, así como de los recursos disponibles. Lo que coadyuva a evitar la expansión desordenada de las ciudades, promoviendo el uso adecuado del suelo y previendo la proliferación de asentamientos irregulares.

Busca garantizar una cobertura de infraestructura y servicios adecuados y estructurados de acuerdo con las necesidades a corto mediano y largo plazo, como agua potable, saneamiento, transporte, energía y áreas verdes; lo que mejora la calidad de vida, reduce las disparidades sociales y fomenta un entorno habitable.

Los instrumentos de planeación prevén la coexistencia armónica y reducen la posibilidad de conflictos entre diferentes usos del suelo, como áreas residenciales, industriales y comerciales. Al definir zonas específicas para cada función, así como la forma de relacionarse entre ello.

La planeación urbana aumenta la resiliencia de la comunidad ante eventos adversos y reduce los impactos negativos a través de integrar las medidas de mitigación de riesgos, como zonas de amortiguamiento contra desastres naturales o áreas de conservación ambiental, identifica y protege áreas ecológicamente sensibles, promoviendo la conservación de la biodiversidad y la preservación de los recursos naturales. contribuyendo a la sustentabilidad a largo plazo.

La elaboración de estos instrumentos implica la participación de la comunidad y diferentes partes interesadas, lo que promueve la toma de decisiones inclusivas y refleja las necesidades y deseos de la población.

Estos instrumentos proporcionan una base legal para la gestión del territorio y el desarrollo urbano, asegurando que las decisiones se tomen conforme a políticas y regulaciones establecidas.

En resumen, la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana es esencial para crear comunidades funcionales, sostenibles y resilientes,

promoviendo un desarrollo armónico que beneficie tanto a la población actual como a las generaciones futuras.

Beneficios a la Sociedad

El territorio estatal está regulado por instrumentos de planeación que constituyen políticas y acciones cuyo objetivo es alcanzar el aprovechamiento sustentable y equilibrado del suelo y los recursos naturales que este ofrece, además de lograr un desarrollo ordenado de los asentamientos humanos. Estos instrumentos configuran, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Al propiciar el ordenamiento del territorio, a través de la atención a las potencialidades económico-territoriales de cada región, la población se encontrará mejor distribuida en el estado y con una mayor accesibilidad a los servicios públicos, centros de trabajo y equipamientos urbanos. Una vez definida la regionalización interna, Aguascalientes podrá impulsar el crecimiento económico de cada municipio, fomentando ciudades con alto desarrollo urbano, sostenibles en sus procesos y con altos niveles de calidad de vida; con la virtud agregada de caminar hacia la descentralización de actividades en la Zona Metropolitana de Aguascalientes (ZMA).

Metas

Promover ciudades de Nivel Intermedio, en apoyo de la Zona Metropolitana de Aguascalientes.

Impulsar centros de población estratégicos, que apoyen el desarrollo de las localidades de las regiones: Norte, oriente y poniente.

Integrar acciones y obras conjuntas para generar un crecimiento sostenible y ordenado de la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes.

Coadyuvar en la generación de instrumentos de Planeación Territorial y Urbana para cada uno de los municipios que los solicite facilitando la congruencia con la estrategia estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10556 Sistema Estatal de Información y Planeación Estratégica.

Antecedentes

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo es la encargada de formular los instrumentos de planeación: Plan de Desarrollo del Estado, Programas Sectoriales y los Programas Institucionales, así como de operar el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica (SEIEG) y el Sistema Estatal de Planeación Estratégica (SEPE), los cuales integran información estadística y geográfica de las entidades particulares y los grupos sociales, organizados bajo una estructura conceptual que permita mostrar la situación e interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como su relación con el medio físico y el espacio territorial, para el establecimiento de políticas públicas, estrategias y proyectos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Integrar información estadística y geográfica de las entidades particulares y los grupos sociales, organizados bajo una estructura conceptual que permita mostrar la situación e interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como su relación con el medio físico y el espacio territorial, para el establecimiento de políticas públicas, estrategias y proyectos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.2. Sistema Estatal de Información y Planeación Estratégica.	4.1.2.3. Sistema Estatal de Indicadores Estratégicos.

Justificación

En base a lo que señala el artículo 3° fracción V, 9,12 y 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 10 y 11 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y el artículo 33 del reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo establece la obligatoriedad en la coordinación de los Sistemas Estatales de Planeación Estratégica y del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

El beneficio que se tendrá por medio de los sistemas de información y planeación estratégica permitirá mostrar la situación e interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como de su relación con el medio físico y el espacio territorial para la construcción y establecimiento de políticas públicas, objetivos estratégicos, estrategias y proyectos en beneficio de la población que habita el estado de Aguascalientes.

Metas

Consolidar a un órgano encargado de aplicar la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen en la administración estatal; en la vinculación con los demás programas que inciden en el volumen, dinámica y estructura por edades y sexo; y en la distribución de la población en el territorio del país. Lo anterior con el objetivo de mejorar las condiciones de los habitantes del estado.

Generar sistema que integra la información estadística y geográfica para su difusión oportuna, a través de los mecanismos que faciliten su consulta; promoviendo el conocimiento y el uso de la información, así como su resguardo.

Generar estadísticas permanentes, básicas o derivadas de las cuentas estatales, así como de indicadores e información estadística y geográfica que elaboren las dependencias y entidades, instituciones públicas, sociales y privadas, y los poderes y servicios; de tal forma que se contribuya a la construcción y evaluación de las políticas públicas.

Integrar y elaborar los estudios sociales y económicos que permitan contribuir con la actualización de los diagnósticos de las necesidades y requerimientos para el desarrollo municipal, estatal y regional a corto mediano y largo plazo, priorizando proyectos estratégicos que den cobertura a tales necesidades, en concordancia con la evaluación socioeconómica.
Elaboración y/o actualización de un diagnóstico para determinar la oferta de información estadística y geográfica en el estado.

Actualización, seguimiento y evaluación de los Programas de Trabajo del CEIEG Aguascalientes.

Elaboración de Perfiles y/o Infografías Sociodemográficos por género, ámbito geográfico y Cortés de edad predefinidos (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de Aguascalientes) para ponerlos a disposición de la población a través de un sitio de internet.

Integrar y publicar estadística seleccionada sobre la dimensión, estructura, distribución y/o comportamiento de aspectos de interés general sobre el estado y municipios; caracterizar y clasificar las unidades administrativas con funciones estadísticas del Sector Público Estatal y los proyectos estadísticos que atienden, así como los productos resultantes.

Actualizar el metadato de las unidades de estado en línea para conocer los proyectos estadísticos que generan las mismas.

Diseñar Mapas táctiles de edificios públicos gubernamentales para el acceso universal y acciones para su implementación.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10557 Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.

Antecedentes

La reciente reforma en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, ha traído consigo la obligación de que, de manera coordinada, la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo y los 11 Municipios que conforman el Estado, implementen, integran y operan en el ámbito de su competencia el Expediente Digital Único, para la tramitación, autorización, ejecución y control de las obras de urbanización, así como la municipalización de un fraccionamiento o subdivisión y la entrega de las obras de urbanización de los condominios

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Tener en operación el Sistema Gestor de Desarrollo Urbano, que permita la interoperabilidad entre dependencias de los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.3. Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.	4.1.3.4. Proyectos estratégicos de alto impacto.

Justificación

La reforma en materia urbanística, contemplada en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial el 20 de diciembre de 2022, prevé la implementación del Expediente Digital único, sin embargo, para garantizar su interoperabilidad, es necesario que su operación sea realizada a través de un Software Especializado, con el objetivo de simplificar la integración de documentos, planos u otros trámites complementarios por parte de los desarrolladores, así como los productos emitidos por las dependencias relacionadas en materia de desarrollo urbano se integren a través de la figura de “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano”.

Beneficios a la Sociedad

Disminución en los tiempos de respuesta a los trámites realizados en las dependencias estatales y municipales.

Se brindará un servicio con mayor transparencia y responsabilidad.

Reducción en uso de papel y recursos energéticos, lo que la hace más sostenible.

Documentación eficaz, ya que garantiza que se registren todos los detalles relevantes, evitando pérdida de información.

Metas

Lograr que al menos el 50% de los trámites estatales o municipales que actualmente se realizan en materia de desarrollo urbano, se muden a una única plataforma digital. Considerando que actualmente los trámites que se realizan en línea tienen su propia plataforma y no una que permita la interoperabilidad entre ellos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10558 Sistema Estatal de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión.

Antecedentes

Con fundamento en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, publicada en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 30 de septiembre de 2022 en su apartado Titulo Segundo , Capítulo I, Artículo 10, contempla el Sistema Integral de Planeación para el Desarrollo del Estado, como el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que dan un carácter institucional al proceso de planeación y evaluación para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Estado de Aguascalientes, conforme a sus atribuciones y funciones constitucionales, y se encuentra conformado por seis sistemas estatales, entre los cuales en la Fracción V del mencionado artículo, se señala el Sistema de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión (SEPPPPI) como parte integral de sistema de planeación.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Integrar el Programa Anual de Obra Pública y Programas Sociales (PAOPYPS) 2024, mismo que se desarrolla mediante las etapas de planeación, evaluación, programación y gestión de recursos. Adicionalmente este proyecto incluye el seguimiento al avance del PAOPYPS y las modificaciones al mismo; asimismo se lleva el control presupuestal de cada uno de los fondos con los cuales se financian las obras y programas. Además, se considera la coordinación con las dependencias y municipios del Estado para fortalecer sus capacidades institucionales con base en el marco legal vigente, mediante una oferta de soluciones pertinente a sus necesidades, impulsando su papel como actores de su propio desarrollo con pleno respeto a su autonomía.
Para lo anterior se contempla el cumplimiento de las disposiciones de la SHCP, que estipula el Análisis Costo Beneficio como metodología obligatoria para las propuestas con costo mayor a 10 millones de Unidades de Inversión, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 13, Fracción III, y el Artículo 46, Fracción III, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.4. Sistema Estatal de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión.	4.1.4.1. Programa Anual de Inversión Pública en Infraestructura.

Justificación

Este proyecto permitirá armar el Programa Anual de Obra Pública y Programas Sociales 2024, así como llevar el control de los avances físicos y financieros y las modificaciones que se requieran realizar con base en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Además, busca proporcionar los elementos generales para la gestión de programas federales a partir de la identificación de las necesidades a nivel local, acompañando a las administraciones municipales en su vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de formular y promover las políticas y acciones en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Asimismo, la Dirección General de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, viendo la necesidad en la profesionalización, especialización y certificación en el control presupuestario de la inversión de obra pública, propone la mejora continua, tanto el equipo humano como material, con la intención de perfeccionar las funciones del área.

Es imperante la supervisión Física y Financiera de las inversiones en infraestructura gubernamental, así como la coordinación continúa con las dependencias tanto ejecutoras como normativas, para llevar un mejor control de las inversiones aprobadas, para lo cual se tiene seguimiento a través del Sistema Estatal de Proyectos de Inversión

(SEPI), mismo que permite llevar una adecuada planeación de la obra pública orientada a cumplir con las metas y proyectos estratégicos plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027 y en estricto apego a cumplir con las factibilidades técnicas, económicas, sociales y legales requeridas para su viabilidad e inclusión en el escenario de obra pública.

Adicionalmente, considerando que la distribución de recursos federales ha ido a la baja, es necesario hacer investigación de otras posibles fuentes de financiamiento, que nos permitan no reducir los montos de recursos que se inviertan anualmente en infraestructura en el Estado, todo esto buscando el beneficio general de la población.

Beneficios a la Sociedad

Se busca lograr un impacto positivo para la sociedad con la realización de obras de infraestructura social, económica, educativa, deportiva, cultural entre otras, logrando así la atención de las necesidades básicas de la población beneficiada con la realización de estas obras y acciones, así como el desarrollo de programas de atención a las necesidades sociales, etc. Tener una adecuada asignación de recursos a través de un presupuesto participativo como una política pública que permite que los ciudadanos diseñen con las autoridades, la forma en que se implementa el presupuesto público, destinados a necesidades para reducir los índices de pobreza y marginación social; que permita el crecimiento económico y la competitividad del Estado, además de lograr el desarrollo sustentable de Aguascalientes y sus habitantes.
Metas

Realizar una inversión estratégica basada en las necesidades de infraestructura y equipamiento de la población, evaluada a través del Sistema Estatal de Proyectos de Inversión (SEPI), el indicador de desempeño mide la eficiencia del ejercicio del presupuesto a través del porcentaje de avance en la aprobación de los recursos presupuestados. Beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Tener una coordinación estrecha con las dependencias ejecutoras, con la finalidad de acompañarlas en el avance de las obras, tanto física como financieramente, con el objetivo de hacer las modificaciones necesarias al PAOPYPS en tiempo y forma,

que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para obras y acciones, en los diferentes fondos tanto estatales como federales, así como llevar acciones de supervisión física de avances de obras.
Disminuir el tiempo en el proceso de evaluación técnica y ser más asertivos en la gestión del recurso estatal y federal.

Estandarizar el proceso de evaluación de proyectos de inversión con la herramienta del Sistema Estatal de Proyectos de Inversión (SEPI).

Conseguir otras posibles fuentes de financiamiento nacionales como internacionales, que nos permitan mantener o incrementar los niveles de inversión anual en infraestructura en el Estado.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10559 Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional.

Antecedentes

El Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional es el mecanismo permanente de evaluación mediante el cual se establecen las acciones para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los logros y avances de los distintos planes y programas.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Generar sistema de información que se alimente de los avances de los indicadores, objetivos y metas de las entidades y dependencias de la administración pública, que sirven como referencia para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas e instrumentos de planeación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.5. Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional.	4.1.5.2. Sistema de Seguimiento y Evaluación Institucional.

Justificación

El artículo 75 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes sostiene que el Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional se conforma por las actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de los planes y programas, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad civil y las instancias gubernamentales contarán con información transparente, actualizada y pública que dé cuenta del avance en la implementación de planes, programas y políticas públicas desarrolladas por el gobierno del estado.

Metas

Sistema de Seguimiento y Evaluación Institucional.
Generar sistema de información que se alimente de los avances de los indicadores, objetivos y metas de las entidades y dependencias de la administración pública, que sirven como referencia para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas e instrumentos de planeación.

Monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios
Generar instrumentos programáticos vinculados al PDE y a los programas que de este deriven, donde se especifiquen las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos proyectados para el ejercicio respectivo.

Evaluación de políticas públicas

Identificar y medir los efectos propios de las acciones públicas, mediante la verificación de que los objetivos y la población modifiquen su comportamiento a través de un impacto que mejore su condición.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10560 Vinculación Institucional y Desarrollo Municipal.

Antecedentes

Coadyuvar con la visión del plan de desarrollo estatal, al momento de regionalizar a los municipios del estado y desarrollando una agenda de trabajo con una vocación municipalista para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales y del desarrollo municipal.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Colaboración efectiva y eficaz con todos los gobiernos municipales del estado; particularmente en el 2024 destaca la importancia de estrechar la relación, debido a que habrá nuevas autoridades electas y resulta fundamental el fortalecimiento de las capacidades instituciones y las y los funcionarios municipales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.6. Vinculación Institucional y Desarrollo Municipal.	4.1.6.1. Apoyo al Desarrollo Municipal.

Justificación

Las autoridades democráticamente electas, tal y como la normatividad del estado lo señala, deberán entrar en funciones en el mes de octubre 2024, lo cual obliga a estrechar el nivel de involucramiento entre el Gobierno del Estado y las Autoridades Electas.
Por ello, es necesario emprender acciones que garanticen, el adecuado entendimiento entre los gobiernos para poder dar mejores resultados a la ciudadanía y con ello cumplir lo establecido en Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

Beneficios a la Sociedad

Una capacitación integral permitirá el mejor desempeño de las y los funcionarios públicos municipales, quienes son el ente de gobierno más cercano a la ciudadanía, razón por la cual, resulta trascendental el acceso a capacitaciones de alto nivel que les permitan realizar su trabajo de mejor manera, logrando además una coordinación efectiva con el Gobierno Estatal.

Metas

Capacitar al 100% de las autoridades municipales electas en el año 2024, así como a sus equipos de trabajo, garantizando la coordinación temprana entre los gobiernos municipales y el Gobierno del Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
- Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica
10992 Control y Seguimiento a los Asuntos Jurídicos

Antecedentes

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado ha adoptado un esquema de transparencia y legalidad en sus actuaciones, con el objeto de propiciar, la correcta tarea administrativa del Estado hacia la ciudadanía, impulsando con ello la eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, involucrando la correcta participación de las personas servidoras públicas, en un marco de legalidad, fortaleciendo y garantizando la debida colaboración de la Secretaría en las tareas administrativas del Estado, el presente proyecto se crea con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una gestión pública transparente, eficiente, honrada, eficaz y austera, orientada a un marco de actuación legal, logrando incidir en el actuar público, fortaleciendo los principios rectores de la Administración Pública Estatal, para la debida aplicación de la normatividad.

Lo anterior a través de proporcionar a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado el conocimiento necesario para su debido actuar acorde a la normatividad aplicable especializada por cada una de las unidades administrativas, aunado al pleno conocimiento de los deberes y obligaciones que como personas servidoras públicas requieren para el adecuado desempeño de sus funciones.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.1 Marco normativo actualizado.

Justificación

La obligatoriedad del presente programa emana de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado así como el Plan de Desarrollo del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Que se lleven a cabo las actuaciones de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, siempre apegadas a un marco de legalidad, logrando una mejor gestión en la administración pública, beneficiando a la población, generando confianza en la sociedad, al eficientar y dar cumplimiento al marco legal en la función pública.

Metas

Cumplir con los deberes y obligaciones en materia de transparencia, responsabilidades administrativas inherentes a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, así como con los deberes y obligaciones marcados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado así como el Plan de Desarrollo del Estado, brindando certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11022 UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN

Antecedentes
El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUVI), publicado en el Periódico Oficial el 7 de octubre de 2013, establece que una vez emitida la autorización de inicio de obras de urbanización, el Estado, por conducto de las Unidades Externas de Supervisión, realizarán la supervisión de obras de urbanización, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado ante la SEPLADE, así como de la calidad ante el MUNICIPIO correspondiente de las obras de urbanización realizadas en los fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales.

La normatividad urbana actual señala que los trámites administrativos iniciados durante la vigencia del COTEDUVI, se concluirán conforme a las disposiciones que les dieron origen.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Dar cumplimiento a los trámites administrativos relativos a la supervisión de las obras de urbanización iniciados con el COTEDUVI, que por ley corresponde al Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Actualmente la supervisión de la compatibilidad y calidad de las obras de urbanización es competencia municipal, según el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes. Sin embargo, existen trámites iniciados con el COTEDUVI, por lo que se deberán concluir con la misma ley, siendo facultad del Estado la supervisión de la compatibilidad con el proyecto autorizado, a través de las Unidades Externas de Supervisión.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar a la sociedad que las obras de urbanización y las calidades, sean concordantes con los proyectos autorizados por los organismos correspondientes.
Brindar certeza a la ciudadanía sobre el buen equipamiento y funcionamiento en cuanto a los trabajos ejecutado de obras de urbanización.

Metas

Vigilar que el 100% de las obras de urbanización en el Estado sean ejecutadas de acuerdo al proyecto autorizado, en cuanto a compatibilidad y calidad de las mismas.
Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11023 SERVICIO DE BÁSICOS Y CONSOLIDADOS

Antecedentes

El artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dispone que la Secretaría de Administración mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes,

arrendamientos o servicios de uso generalizado que podrán requerir en forma consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos la SEPLADE procura adquirir los bienes y servicios necesarios para su operación, a través de compras consolidadas con Gobierno Central.

La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, en apego a los principios de economía y austeridad que deben de observarse en el ejercicio del gasto público, dentro del marco legal aplicable en materia de adquisiciones, procura realizar las adquisiciones de bienes de consumo y servicios a través de compras consolidadas, las cuales son coordinadas por el gobierno central, y que tienen como finalidad asegurar las mejores condiciones de compra para el Gobierno del Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar una gestión pública en apego a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, mediante los cuales se garantice que los recursos sean ejercidos y administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad y honradez para obedecer a los objetivos para los que estén destinados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

La Dirección de Administración y Finanzas, es la responsable de Administrar, ejercer, controlar y supervisar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normativa aplicable. El artículo 11 de dicha ley dispone que la Secretaría de Administración determinará los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que podrán

requerir en forma consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio.

Este proyecto permitirá cumplir los con los lineamientos aplicables en materia de adquisiciones, así como con los criterios de economía, eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos financieros.

Beneficios a la Sociedad

Proveer en tiempo y forma los bienes muebles y servicios requeridos por las Direcciones de la SEPLADE, de tal manera que puedan operar adecuadamente, garantizando con ello brindar un servicio de calidad a la población, garantizando las mejores condiciones de compra en el mercado, lo que incide de manera indirecta en el gasto público y, por lo tanto, a través de las contribuciones, en la economía de los habitantes del Estado.

Metas

Procedimiento de Compra consolidado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

12064 Proyectos Especiales de Alto Impacto

Antecedentes

Con base en los establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, de la que se desprende el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos (SEDUPE), surge la necesidad de implementar acciones de alto impacto con beneficio a corto, mediano y largo plazo enfocadas a las estrategias de sectorización y la política pública de regionalización del Estado, en donde se impulse la implementación de proyectos especiales de alto impacto, derivados de los Proyectos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A través de la implementación del programa presupuestario, se busca gestionar la elaboración del Proyecto Especial de Alto Impacto del Libramiento Carretero Oriente e información técnica durante el año 2024, como primera etapa para desarrollo de la infraestructura establecida en las metas del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, cuya implementación tendrá impacto en los indicadores de la planificación regional del Estado con una visión sectorial a través de dicho proyecto en el corto, mediano y largo plazo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.1. Planeación, Participación y Desarrollo	4.1.3. Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.	4.1.3.4. Proyectos estratégicos de alto impacto.

Justificación

Con base en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, Titulo Segundo, Capitulo 1, articulo 10, del que se desprende el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos (SEDUPE) y derivado del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, bajo los objetivos establecidos en Eje 4, Estado Ordenado y Sostenible, “asegurar el ordenamiento del territorio”, se busca consolidar el cumplimiento de dichas estrategias a través de la elaboración del Proyecto Especial de Alto Impacto Libramiento Carretero Oriente, enfocado en el

fortalecimiento de la estrategia sectorial establecida en los Proyectos Estratégicos de Movilidad Integral y Aguascalientes Líder.
Los trabajos considerados para la consolidación de dicho proyecto consistirán en la gestión para la elaboración del plan maestro, estudios de mercado, socialización, presupuestación, así como la elaboración del proyecto ejecutivo y estudios derivados que surjan como necesidad para su correcto desarrollo, mismos que serán realizados en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
La elaboración del Proyecto Especial de Alto Impacto Libramiento Carretero Oriente contempla las acciones necesarias para el impulso del desarrollo sectorial con el que se otorgarán múltiples beneficios a la sociedad en materia de Seguridad y Justicia, Desarrollo social, Economía, Turismo, Desarrollo urbano, Medio Ambiente y Movilidad.

Metas

Gestionar la elaboración del Plan Maestro y estudios técnicos necesarios correspondientes al Proyecto Especial Libramiento Carretero Oriente, en el cual se debe contemplar la elaboración de estudios de mercado y viabilidad técnica, así como impacto ambiental, rentabilidad social, viabilidad económica, estimaciones de inversión, viabilidad jurídica, autorizaciones para el desarrollo del proyecto, presupuestos y todos los estudios necesarios para su implementación.
Actualmente no se puede llegar al proceso de elaboración del proyecto ejecutivo ya que no se cuenta con la información técnica, jurídica y de viabilidad necesaria para la gestión, implementación y desarrollo del proyecto establecido como meta en el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Prioridades y metas estratégicas

La Secretaría de Administración, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como del Código de ética de la Administración Pública, por lo que la Secretaría de Administración es la Dependencia encargada de normar la administración del capital humano, recursos materiales, patrimoniales y servicios del Poder Ejecutivo Estatal, así como promover la modernización administrativa, bajo los principios de eficiencia y transparencia, que contribuyan al logro de un gobierno eficiente.

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, posee una visión integral de la problemática de la entidad y que nos ocupa un lugar destacado en los objetivos del Gobierno del Estado, ya que nuestra visión es ser el eje impulsor de modernización e innovación del gobierno estatal, con personal resolutivo y especializado en las áreas de capital humano, adquisiciones, control patrimonial y servicios, homologando y transparentando procesos y recursos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los aguascalentenses, para lograrlo se planea llevarlo a cabo a través del cumplimiento del desarrollo de los programas presupuestarios propuestos y programados para el ejercicio 2024.

Lo anterior, con un gobierno integro, austero y abierto, con el objetivo de coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal. Proveer a las Dependencias del GEA de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones. Apoyar a las Dependencias en los programas de adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como de impulsar el desarrollo integral del estado de Aguascalientes, con una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad.

Para el ejercicio 2024 en la permanente tarea de alcanzar metas y reconstruir nuevos horizontes, el Poder Ejecutivo encabezado por la Maestra María Teresa Jiménez Esquivel, refrenda el compromiso en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, con lo cual buscaremos lograr la restitución de la confianza de la ciudadanía con un gobierno transparente, abierto, austero y eficiente que en todo momento será respetuoso, facilitador de las sinergias para transformar a nuestro estado y hacerlo trascender más allá de nuestras fronteras, teniendo como misión ser el eje innovador en la optimización de los recursos humanos, materiales, patrimoniales y de servicios, para impulsar la transformación de la Administración Pública Estatal, coadyuvando al desarrollo integral de Aguascalientes, siendo percibidos favorablemente por la ciudadanía, para lo cual, se requiere el compromiso diario de todos los servidores públicos de la dependencia, estableciendo nuevas conexiones que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Tomando en consideración los compromisos asumidos y prioridades establecidas, que corresponden a los diversos programas y metas coordinados por la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento en el ejercicio 2024 con las siguientes metas (actividades):

- Asesoría legal a las dependencias y entidades.
- Optima gestión del capital humano.
- Gestión Gubernamental homologada y eficiente.
- Eficiencia en la gestión de adquisiciones.
- Control de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular

En la Secretaría de Administración estamos comprometidos a trabajar con valores de honestidad para alcanzar la transparencia en cada uno de los procesos que tienden a lograr nuestros objetivos de manera confiable. Nuestro eje es la unidad. La actitud positiva y la responsabilidad, que nos lleva a cumplir con lealtad y eficacia nuestra misión en el servicio público Gracias por el apoyo.

Todas estas acciones con programas presupuestarios, regulados bajo criterios eficientes de honestidad, transparencia, calidad y rendición de cuentas, así mismo, en ser reconocidos como una organización rectora de la Administración Pública Estatal, en la construcción de un estado renovado, más moderno y que brinde oportunidades de superación a todos sus habitantes, contribuyendo con el actuar

transparente y comprometido de los servidores públicos que integran la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para ofrecer una administración pública y cercana, en beneficio de la sociedad.

Evolución del presupuesto

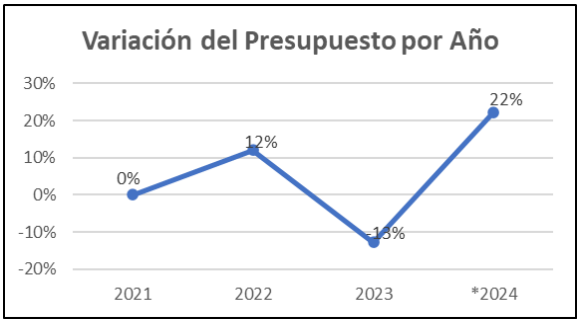

Proyectos/Programas Presupuestarios

10541 PENSIONES Y JUBILACIONES (06731)

Antecedentes

La contratación, gestión y optimización del capital humano no se realiza adecuadamente, siendo necesario la integración de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes a un dominio único, cubrir el 100% del personal con los planes y programas diseñados por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración en materia deportiva, social, cultural, laboral y económica para el beneficio de los Servidores Públicos.

La Secretaría de Administración tiene como prioridad y responsabilidad lograr una de sus principales atribuciones, objetivos y metas estratégicas de contar con un gobierno integro, austero y abierto, logrando mediante tecnologías de la información con el Sistema Integral de Capital Humano-SICH implementar un sistema integral y de dominio único para poder homologar, centralizar, gestionar, consolidar y tener de forma oportuna la información de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado para un control responsable e integral de procedimientos y procesos del Capital Humano, así como una administración dinámica, confiable, eficaz, eficiente, transparente y de calidad del gasto de los servicios personales y compensaciones

de los Recursos Humanos, plazas, plantillas, estructuras programáticas y organizacionales, dando cumplimiento normativo y legal de los procesos vinculados y presupuesto autorizado.

Integración de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes a un dominio único, cubrir el 100% del personal con los planes y programas diseñados por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración en materia deportiva, social, cultural, laboral y económica para el beneficio de los Servidores Públicos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a una adecuada, eficiente y eficaz administración del capital humano del gobierno del estado de Aguascalientes

Lograr que el personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes reciba las prestaciones económicas y en especie a que tiene derecho con oportunidad, equidad y calidad bajo un esquema de pago homologado, único y centralizado, con base a normatividad, lineamientos y aplicación de las reglas de operación vigentes.

Así también se da cumplimiento a los procesos e información de Capital Humano relacionada a la Ley de Transparencia y requerimientos legales y es la herramienta sistematizada que permite cumplir los objetivos esperados. Es un mecanismo computarizado ágil, homogeneizado y confiable para lograr una óptima administración del gasto en servicios personales, efectividad en el proceso de nómina, pago justo a los servidores públicos, así como de proporcionar de manera oportuna información en este sentido.

Mediante la implementación de este sistema nos apoya a eficientar los tiempos de los procedimientos relacionados a la nómina e innovar con la implementación de movimientos electrónicos para minimizar el uso de papel que repercute en el gasto operativo y tiempos de respuesta no óptimos, así como contar con información electrónica de calidad y estandarizada para una correcta toma de decisiones y dar seguridad a los datos almacenados electrónicamente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.9. ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario.	5.9.1.6. Pensiones

Justificación

El proyecto Gestión del Capital Humano, es necesario para la aplicación de los procedimientos de Capital Humano con base en el Manual de Lineamientos de Capital Humano, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha del 24 de agosto del 2020.

El impacto a la misión del GEA es lograr una gestión eficiente, dinámica e interactiva de las remuneraciones que permite consolidad la información generada por el Capital Humano para su control y una mejor toma de decisiones que nos conduzca a cumplir el compromiso ciudadano de administrar eficientemente los recursos financieros que se tienen asignados para los servicios personales, significando un alto porcentaje del gasto corriente del GEA.

Aguascalientes es la única Administración Gubernamental Estatal en la que se cuenta con una herramienta computacional estandarizada que permite tener homologado en todas las Dependencias, Organismos e Unidades la administración de la nómina, plantillas, estructuras organizacionales, control de incidencias y presupuestos para lograr oportunidad, equidad y calidad en el pago de los trabajadores sin diferenciar en que entidad laboren.

Con la disponibilidad de esta información coadyuva a ser un Gobierno facilitador de los servicios prestados a los servidores públicos, también permitiendo abrir al trabajador una forma sistematizada de consultar su información relacionado a su pago y actualizar sus datos personales.

Beneficios a la Sociedad

Brindar servicios de calidad para toda la ciudadanía en general en el impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

- Cumplimiento con lo que establece la Ley de Transparencia.

- Cumplimiento con los compromisos establecidos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, integrados con el propósito de llevar a cabo la implementación de las políticas públicas del Gobierno y con el fin de contribuir al logro de un gobierno eficiente normar la administración de los recursos humanos y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo estatal, así como promover su modernización bajo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad.

Metas

Lograr alcanzar el 100% de la aplicación de los procedimientos de Capital Humano en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Gestionar integralmente el Capital Humano en una cultura institucional, compensándolo equitativamente bajo un esquema de pagos nominales homologados en la totalidad de todas las Dependencias y Unidades del Sector Central y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los programas de obra y sociales que se requieran.

Mide el número de procedimientos aplicados del Gobierno del Estado en un período determinado en relación con el número de procedimientos existentes (porcentaje de cumplimiento de los procedimientos de Capital Humano del Gobierno del Estado), y la meta para 2024 se considera sea del 80%.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10583 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (00311)

Antecedentes
Las unidades ejecutoras de la Secretaría de Administración, no cumplen de manera adecuada con la normatividad, por lo que es indispensable que para el ejercicio 2024, los Servicios Administrativos establezcan bases para llevar a cabo el cumplimiento de manera más óptima, eficiente y con calidad para brindar el servicio para el desarrollo de las necesidades de operación encaminadas a la satisfacción de la ciudadanía, dependencias, entidades y propiamente de la dependencia en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Facilitar el logro de la instrumentación y operación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios que permitan garantizar el brindar los servicios administrativos requeridos para el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas de la Secretaría de Administración.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

El proyecto de Servicios Administrativos, es indispensable que se lleve a cabo para lograr la instrumentación y operación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios que permitan garantizar el brindar los servicios administrativos requeridos para el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas y garantizar la satisfacción en el cumplimiento de normatividad vigente aplicable.

Beneficios a la Sociedad

Dar cumplimiento, seguimiento, registro y control del presupuesto, del inventario de bienes muebles e inmuebles, de los trámites atendidos, de la documentación disponible en el archivo, del mantenimiento vehicular del padrón asignado a la dependencia, de los programas operativos anuales de la dependencia, de la documentación regulatoria vigente y de la difusión de los logros y su seguridad laboral del personal, aseguramiento del mantenimiento en óptimas condiciones de los bienes inmuebles de la dependencia, y demás requeridos para la satisfacción de los servicios administrativos requeridos para la atención a la ciudadanía.

Metas

Lograr el cumplimiento de cobertura de la atención a los Servicios Administrativos que son gestionados en la Dirección General de Administración y Servicios. Contribuir para una mejor satisfacción de las unidades administrativas de la Secretaría de Administración, mediante servicios administrativos eficientes y óptimos, además del seguimiento de los programas, y la línea base y la meta se contempla sea la misma para el 2024, siendo ésta del 100%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10584 Gobierno Eficiente (00312)

Antecedentes

Las dependencias y entidades no implementan los programas emitidos por la Secretaría de Administración, por lo que es necesaria la integración de las

Dependencias y Entidades en un solo dominio a fin de implementar programas que permitan alcanzar los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia de bienes, productos, servicios y capital humano.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar a las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de los programas que son competencia rectora de la Secretaría de Administración del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.-Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea e transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

El proyecto de Gobierno eficiente, es indispensable que se lleve a cabo, para lograr la integración de las Dependencias y Entidades en un solo dominio, a fin de implementar programas que permitan alcanzar los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia de capital humano, adquisiciones, control patrimonial y servicios.

Beneficios a la Sociedad

Gracias a la coordinación interinstitucional se dará cumplimiento de manera organizada en un menor tiempo y con mayor impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

Metas

Lograr la coordinación de un Gobierno eficiente entre las instituciones que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Porcentaje de implementación de

programas que son competencia de la Secretaría de Administración (SAE), la línea base y la meta se considera sea la misma para el 2024, siendo ésta un 100%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10598 SISTEMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (SIMAVE) (00314)

Antecedentes

La Dirección General de Administración y Servicios a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz será la responsable de coordinar el mantenimiento y reparación de los vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes; en base a lo establecido en capítulo V de la operación de servicios sección primera mantenimiento y reparación vehicular en su artículo 6° del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes publicado en el periódico oficial el 24 de agosto de 2020.

La Unidad de Servicio y Mantenimiento Automotriz (UMSA), va de la mano con Gobierno del Estado, que continúa trabajando con el compromiso de impulsar un desarrollo integral y austero; mediante una administración pública abierta, eficiente, transparente y de calidad; así como promover el desarrollo económico sustentable, para un sostenimiento de las finanzas públicas sanas.

Se espera alcanzar la meta que se mantiene para este 2024, el cual consiste en poder dar mantenimiento al padrón vehicular del Estado de Aguascalientes, y se brinde el servicio, tanto a las Entidades, así como a las Dependencias, mediante la administración y uso adecuado de los recursos asignados para este fin.

Una de las metas es elevar el porcentaje de servicios automotrices realizados en UMSA, por medio de la implementación adecuada de herramienta y recursos materiales de las diversas áreas del taller, así como el desarrollar un mecanismo de gestión interna que pueda estimar un resguardo correcto de los bienes de Gobierno del Estado.

Todo esto, con el fin, de que, la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz pueda superar el nivel de productividad, y llegue a cubrir en su totalidad el padrón vehicular activo con el que cuente el Gobierno de Aguascalientes, con lo cual se ahorrarían recursos presupuestales que son destinados a este fin, sin pasar por la aprobación de UMSA, y, por consiguiente, no tiene una vigilancia estricta en precios y refacciones. Se cumplirá con el objetivo de Gobierno del Estado de impulsar un desarrollo integral y austero, mediante una administración pública abierta, eficiente, transparente y de calidad, así como promoviendo el desarrollo económico sustentable, para un sostenimiento de las finanzas públicas sanas.

Es por ello, que es indispensable llevar a cabo la realización de este proyecto de Sistema de Mantenimiento Vehicular (UMSA), para que los recursos asignados por el Estado a la reparación y servicio automotrices de dependencias y entidades, puedan ser ejecutados con economía, orden, metodología, pero, sobre todo, con transparencia y honestidad en la aplicación de los recursos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Para el ejercicio 2024 se pretende incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios que proporciona el gobierno del estado, específicamente la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz en su totalidad a las dependencias estatales, además de las acciones para promover la modernización de las tecnologías orientadas a dar cumplimiento a los proyectos establecidos, así como sustentar las bases para proyectos a largo plazo, además

de gestionar el mantenimiento preventivo o correctivo ante UMSA que garantice las óptimas condiciones del parque vehicular de Gobierno del Estado (GEA).

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

A través del SIMAVE se administran y consultan las reparaciones de los vehículos del gobierno del Estado de Aguascalientes. El SIMAVE detalla los procedimientos para el mantenimiento vehicular tal y como lo establece el Manual de Organización de la Secretaría de Administración.

El proyecto de Sistema de Mantenimiento Vehicular (UMSA), es necesario que se lleve a cabo para contribuir a tener un Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto mediante un parque vehicular en óptimas condiciones, y que las dependencias y entidades reciban los servicios de mantenimiento donde la UMSA lleve un control y seguimiento adecuado brindando los siguientes resultados:

Porcentaje de vehículos con mantenimientos preventivos y correctivos.
Porcentaje de satisfacción de servicio prestado por UMSA
Índice de desempeño en la UMSA
Porcentaje de cumplimientoal seguimiento de las reparaciones automotrices
Obtener una mejor imagen de las instalaciones del departamento Taller UMSA
Equipamiento para UMSA respecto al tema de herramientas e insumos para el buen desempeño de los trabajadores
Obtener presupuesto para el correcto uso y manejo de residuos tóxicos Hacer propuestas de mejora en los lineamientos establecidos en los procesos que se llevan a cabo para el mantenimiento automotriz por parte de UMSA.

Todo esto mediante la gestión de insumos para dar mantenimiento a las instalaciones del departamento de UMSA, así como la asignación de presupuestos

en solicitudes de herramientas y de insumos necesarios para el buen desempeño de los trabajadores. Hacer un inventario de herramientas actualizado y de esta manera detectar faltantes que afecten la productividad laboral. Es importante mencionar la necesidad de un plan de acción para el manejo adecuado de los residuos tóxicos; así como los alcances que se pretenden al implementar correctamente los recursos humanos en el proceso de reparación vehicular.

Beneficios a la Sociedad

Por medio de la correcta aplicación de los puntos de justificación ya descritos, se podría tener un beneficio en las dependencias de Gobierno del Estado que reparan sus unidades por medio de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz, los vehículos estarían listos en un tiempo menor, se repararía un número mayor de unidades (esto debido al ahorro de los recursos), lo cual se reflejaría en un servicio de calidad en la sociedad (p. ej. ambulancias y patrullas estatales estarían en movimiento, siendo que el ISSEA cuenta con tres unidades de auxilio para la capital y una por cada municipio). Además de que la transparencia en las finanzas disminuye el margen de corrupción y los recursos pueden destinarse a proyectos sociales o de obra pública.

En conclusión, si la UMSA logra los objetivos ya establecidos, las dependencias se beneficiarán, y, por ende, también la sociedad.

El óptimo mantenimiento de los vehículos propiedad del gobierno del estado de Aguascalientes beneficia a la sociedad en general ya que, a partir de ello, podemos brindar mejores servicios en materia de seguridad, salud y desarrollo social y todos los ámbitos responsabilidad del gobierno del estado de Aguascalientes.

Metas

Se desea alcanzar los siguientes logros: Mantener un parque vehicular estatal funcional al 100%, Agilizar la reparación de las unidades, así como el acceso a la información de los procesos que se llevan a cabo en la UMSA. Aprovechar el uso de los recursos humanos, así como profesionalizar al servidor público en sus actividades, para brindar un mejor servicio a la sociedad. Adecuación del área de trabajo, para que el personal desempeñe sus tareas con seguridad y eficacia. Transparencia en los procesos, eliminando la corrupción. Incrementar el uso de la

tecnología por medio de la aplicación de softwares que faciliten el trabajo de UMSA y de las dependencias.

Mejorar la infraestructura de las instalaciones del Taller de UMSA, capacitar al personal en la nueva plataforma del SIMAVE WEB; con la finalidad de ofrecer el mejor servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad del gobierno del estado.

Porcentaje de desempeño en la UMSA, la línea base considerada es de 100% y la meta para el 2024 se considera sea de igual manera de un 100%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10599 GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (00315)

Antecedentes

Las dependencias y entidades no implementan el Control de Servicios Básicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para contar con información que permita tomar decisiones sobre el ejercicio del gasto en servicios básicos y combustibles, con el fin de asegurar y optimizar la operación del Gobierno Estatal, revisión en conjunto con dependencias de todos los servicios contratados para validar que estos se reciban conforme fueron contratados.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coordinar a las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para optimizar el uso de los servicios básicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para un mejor control y reducción de costos. (Combustibles, energía eléctrica, agua, telefonía tradicional, servicio de telefonía celular, servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, servicios de vigilancia, seguros de bienes patrimoniales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de limpieza, servicios de fumigación, etc.).

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

El proyecto Gestión de Servicios Básicos, es indispensable que se lleve a cabo, para lograr la coordinación de las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para optimizar el uso de los servicios básicos, para un mejor control y reducción de costos. (Combustibles, energía eléctrica, agua, telefonía tradicional, servicio de telefonía celular, servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, servicios de vigilancia, seguros de bienes patrimoniales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de limpieza, servicios de fumigación, etc.).

Beneficios a la Sociedad

Ahorro en las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes, y optimización del uso de los servicios básicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para un mejor control y reducción de costos, y con mayor impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

Metas

Lograr el cumplimiento del ejercicio presupuestal y tener un uso responsable y eficiente de los recursos asignados para el gasto en los servicios básicos de las dependencias de sector central, lograr economía del 2% en el gasto de los servicios contra el presupuesto asignado, porcentaje de economía del gasto en servicios básicos y combustibles. Su indicador es porcentaje de gestión para el cumplimiento en el pago de servicios básicos y mide el avance de la gestión para el pago de los servicios básicos de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes. La línea base y la meta se considera sea la misma para el 2024, siendo ésta un 100%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica
10600 GESTIÓN DE IMPRESOS (00316)

Antecedentes

Garantizar mejores condiciones de calidad, servicio y costo en la elaboración de la papelería impresa que soliciten las Dependencias y/o Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mejorando la maquinaría y las instalaciones con la que cuentan los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

Todas las necesidades de trabajos impresos por parte de las Dependencias y/o Entidades deberán solicitarse a Talleres Gráficos y en base a lo establecido en los artículos 20 y 26 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial el 24 de Agosto de 2020, así como en los artículos 22 (Reformada el 16 de abril de 2020) y 39 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios publicada el 29 de Junio de 2020.

El desempeño de los procesos de manufactura llevados a cabo en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de reducir costos y tiempos de entrega, la modernización de la maquinaria, la eficientización de los recursos materiales y humanos, la edición e impresión del Periódico Oficial, así como, la impresión y reproducción de la papelería oficial utilizada por las diferentes Dependencias y Entidades, representa y propicia el desarrollo del presente proyecto para el ejercicio 2024.

Con lo anterior se garantiza mejores condiciones de calidad, servicio y costo en la elaboración de la papelería impresa que soliciten las Dependencias y/o Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mejorando la maquinaría y las instalaciones con la que cuentan los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

Todas las necesidades de trabajos impresos por parte de las Dependencias y/o Entidades deberán solicitarse a Talleres Gráficos, en base a lo establecido en el artículo 18 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial el 06 de Junio de 2022, así como en los artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

En el transcurso del ejercicio 2024, será necesaria la publicación del Periódico Oficial en tiempo y forma, la calidad de los servicios de impresión que se proporcionan en los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado según las exigencias del solicitante y a un menor costo; la disminución de autorizaciones con proveedores externos; eficientar e incrementar la producción y reducir los tiempos de entrega; todo esto representa un ahorro que se ve reflejado en el presupuesto de las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Mejorar la calidad de los servicios impresos que se proporcionan, eficientar e incrementar la producción disminuyendo los tiempos de entrega, reduciendo las autorizaciones con proveedores externos esto se verá reflejado en el presupuesto de las Dependencias y Entidades.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

El proyecto de Gestión de Impresos, es necesario que se lleve a cabo para atender las necesidades de las dependencias y ciudadanía, de acuerdo al reglamento de la Ley del Periódico Oficial, Artículo V, el cual establece que la edición e impresión del Periódico Oficial se debe llevar a cabo en la Ciudad de Aguascalientes, en los Talleres Gráficos del Estado, se pueda atender a los requerimientos para el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 18 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial el 06 de Junio de 2022, así como en los artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, todas las necesidades de trabajos de impresión por parte de las Dependencias y/o Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes deberán solicitarse a Talleres Gráficos.

Beneficios a la Sociedad

Gracias a la difusión de las leyes, decretos y edictos a la población mediante la emisión del Periódico Oficial, Cuenta Pública, así como de eventos y promociones varias de las dependencias se dará cumplimiento de manera organizada en un menor tiempo y con mayor impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

Metas

Brindar servicios de impresión de calidad, económicos y oportunos, que permitan que el Gobierno del Estado pueda ofrecer sus servicios a la ciudadanía a través de los formatos establecidos por las Dependencias y Entidades.

Lograr el cumplimiento eficiente entre las instituciones que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Actualmente en los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado, se proporciona el servicio de impresión en un 100.00% de la totalidad de solicitudes por parte de los usuarios. Porcentaje de desempeño en Talleres Gráficos, pretendiéndose lograr como meta para el ejercicio 2024 un 100%, de igual manera, con la actualización y modernización del equipo de impresión, lo que representará un ahorro para las Dependencias y Entidades.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10601 EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES (00318)

Antecedentes

La necesidad de este proyecto surge con los requerimientos de adquirir bienes, contratar servicios y/o arrendar bienes muebles que presentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para poder realizar sus propios proyectos gubernamentales.

Para el año 2024 se planea realizar una mejor programación de los procedimientos de contratación instrumentados, enfocados en la realización de licitaciones públicas, Invitaciones por monto, Adjudicaciones directas por excepción y por tabla comparativa que propician considerablemente una mayor economía presupuestal,

transparencia y participación de proveedores locales y foráneos. Lo que permite incentivar el desarrollo económico de la región y el uso eficiente de los recursos económicos del gobierno estatal.

Para cumplir con la correcta realización de compra según su procedimiento adquisitivo en estricto apego a lo señalado por la normatividad vigente y aplicable, es necesario un equipo de personas capacitadas en el desarrollo de procedimientos de contratación en materia estatal y federal, que vigilen cada una de las etapas del trámite y generen los documentos necesarios para dar certeza jurídica a cada uno de los actos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Para el ejercicio 2024 es importante el desarrollo de este proyecto para instrumentar los procedimientos de contratación que ordena la Ley de Adquisiciones en materia estatal o federal de acuerdo a los requerimientos específicos señalados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para coadyuvar en el desarrollo de sus obligaciones gubernamentales, procurando al mismo tiempo las mejores condiciones de compra para el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.4. Eficiencia en la gestión de adquisiciones.

Justificación

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios señala en su artículo 1 lo siguiente: La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, por tal motivo la dirección General de Adquisiciones

requiere las herramientas para cumplir con su labor y dar seguimiento a cada solicitud expuesta por cada dependencia y entidad del estado.

Beneficios a la Sociedad

La proveeduría de bienes y servicios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal dentro de los procedimientos adquisitivos de la economía presupuestal, contribución en la derrama de ingresos para MIPyMES impactando directamente en la instrumentación adecuada de los programas dirigidos a la población en general y para la atención de la problemática particular de los sectores más desprotegidos.

Metas

Para el año 2024 este proyecto se propone alcanzar un porcentaje de eficiencia de adquisiciones superior al 80%, dicho porcentaje mide el grado de economía presupuestal, derrama a proveedores locales y MIPyMES, así como el porcentaje adjudicado a través de procedimientos abiertos fomentando buenas prácticas presupuestales y administrativas de manera responsable y eficiente, el indicador es porcentaje de eficiencia en adquisiciones, la línea base y la meta se considera sea la misma para el 2024, siendo ésta 85%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10602 GESTIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ASESORÍAS JURÍDICAS (00330)

Antecedentes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se busca lograr un acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos, encontrándose entre éstos el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia, sistema de información que registra las solicitudes de transparencia dirigidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Es por lo expuesto que, sin duda alguna, impera el interés por brindar una atención del 100% de las solicitudes de información registradas en los sistemas destinados tal efecto, así como lograr una participación ciudadana proactiva e incrementarla con la emisión de acuerdos claros y precisos en todos los supuestos que se presenten de acuerdo a la normatividad aplicable.

De igual forma se establecerá un número de asesorías a las Dependencias y Entidades.
En fecha 07 de noviembre del año 2016 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, decreto que promueve que los sujetos obligados en materia de transparencia garanticen el efectivo acceso de toda persona a la Información Pública que tienen bajo su posesión.

En ese tenor, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración se ha observado hacer valer en todo momento la normativa en referencia, previendo de forma específica los términos correspondientes para el adecuado seguimiento en la atención de solicitudes de acceso a la información.

La Situación señalada que aporta a que se continúe con el correcto actuar en materia de transparencia por parte de este sujeto obligado, ya que es de resaltar que, en cumplimiento al presente proyecto de Transparencia y Acceso a la Información, se ha logrado posicionar a esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en aquéllas que conducen sus actuaciones en la materia de forma proactiva y transparente.

En lo relativo a las asesorías y consultas jurídicas, la Dirección General Jurídica funge como órgano de consulta jurídica de las Dependencias y Entidades que se lo

soliciten respecto de los asuntos que sean competencia de la Secretaría de Administración, para llevar una mejor coordinación y criterios para los actos o resoluciones que emitan y se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Lograr un control de las solicitudes de información realizadas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como brindar una atención a cada una de ellas en tiempo y forma, implementando con ello una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz.

En cuanto a las asesorías y consultas, unificar los criterios para los actos o resoluciones que emitan y se realicen con estricto apego a la normatividad vigente aplicable en cada dependencia y entidades.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.1. Asesoría legal a las dependencias y entidades.

Justificación

El proyecto Gestión de transparencia, acceso a la información y asesorías jurídicas, es indispensable que se lleve a cabo, para lograr que en conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con lo previsto por la Ley de la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Estado debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el

Estado debe garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad.

En ese tenor, se dispone que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier sujeto obligado es publica y será accesible a cualquier persona por lo que los ordenamientos legales referidos en el párrafo que antecede, ordenan que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan los mismos para lograr dicho objeto, es por lo expuesto que resulta oportuno el presente proyecto.

Dentro de las asesorías y consultorías jurídicas es importante de contar con un buen asesoramiento jurídico y establecer criterios de carácter legal para las Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada y Organismos Públicos Descentralizados que lo requieran en las distintas ramas del derecho, para disponer de una orientación legal actualizada y acorde a las exigencias de la situación en particular que se pretenda solventar de acuerdo a la normatividad aplicable que tengan unos principios éticos adecuados y estén actualizados constantemente en materia jurídica.

Es por lo expuesto con anterioridad que contribuyendo resulta oportuno e importante llevar a cabo el presente proyecto.

Beneficios a la Sociedad

El presente proyecto hará posible lograr impactos y mejoras en materia de acceso a la información, pues se promoverá y fomentará la participación ciudadana al brindar atención a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la normativa aplicable dotando con ello la confianza de la ciudadanía.

Metas

Actualmente, la emisión de disposiciones legales en materia de derecho de acceso a la información evoluciona de forma constante a efecto de establecer procedimientos y condiciones homogéneas el ejercicio del derecho de acceso a la información, es por ello, que los sujetos obligados en la materia deben conocer los alcances de la normativa aplicable al respecto y con ello su actuar sea acorde a derecho.

Es por lo anterior, que se considera importante conducir la actuación de esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes en apego a los procedimientos de acceso a la información que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el indicador de % de atención a las solicitudes de transparencia y acceso a la información, se considera la línea base y la meta para el ejercicio 2024 del 100%, logrando con ello emitir como meta el 100% de los acuerdos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que sean registradas ante la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en los términos señalados por dichos Ordenamientos Legales.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10603 SISTEMA DE IMPRESOS (TALLERES GRÁFICOS)

Antecedentes

El desempeño de los procesos de manufactura llevados a cabo en los Talleres Gráficos para atender las necesidades de impresión y reproducción de la papelería oficial utilizada por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de reducir costos y tiempos de entrega, la modernización de la maquinaria, la eficiencia de los recursos materiales y humanos, la edición e impresión del Periódico Oficial, Cuenta Pública, etc., representa y propicia el desarrollo del proyecto para el ejercicio 2024.

Contar con un stock de almacén de suministros en una bolsa que cubra las necesidades para la elaboración de papelería oficial impresa que soliciten las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, asegurando la mejor calidad y precio.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

En el transcurso del ejercicio 2024, será necesario contar con el material necesario para cubrir las necesidades de los servicios de impresión que se proporcionan, disminuyendo costos todo esto representa un ahorro que se ve reflejado en el presupuesto que beneficiará a las Dependencias y Entidades que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiriéndose como para la publicación del Periódico Oficial en tiempo y forma, publicación de la Cuenta Pública, etc., la calidad de los servicios de impresión que se proporcionan en los Talleres Gráficos, con un menor costo; la disminución de autorizaciones con proveedores externos; eficiencia e incremento de la producción y reducción de los tiempos de entrega.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.3. Gestión gubernamental homologada y eficiente.

Justificación

El proyecto de Sistema de Impresión, es indispensable y necesario que se lleve a cabo para atender las necesidades de las dependencias, entidades y ciudadanía, dado que, de acuerdo al reglamento de la Ley del Periódico Oficial, Artículo V, el cual establece que la edición e impresión del Periódico Oficial se debe llevar a cabo en la Ciudad de Aguascalientes, en los Talleres Gráficos del Estado, y se pueda atender a los requerimientos para el desarrollo de sus funciones.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 18 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial el 06 de Junio de 2022, así como en los artículos 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Municipios, todas las necesidades de trabajos de impresión por parte de las Dependencias y/o Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes deberán solicitarse a Talleres Gráficos.

Beneficios a la Sociedad

Mediante la difusión de las leyes, decretos y edictos a la población y la emisión del Periódico Oficial, publicación de la Cuenta Pública, así como de eventos y promociones varias de Dependencias y Entidades, se dará cumplimiento de manera organizada en un menor tiempo y con mayor impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

Metas

Lograr el cumplimiento eficiente entre las instituciones que integran el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Actualmente en los Talleres Gráficos de Gobierno del Estado, se proporciona el servicio de impresión en un 97% de la totalidad de solicitudes por parte de los usuarios, se mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del material al almacén de Talleres Gráficos por parte del proveedor, pretendiéndose lograr como meta para el ejercicio 2024 un 70% con la actualización y modernización del equipo de impresión, lo que representará un ahorro para las Dependencias y Entidades, adquiriendo materiales de calidad, económicos y oportunos, que permitan que Talleres Gráficos pueda ofrecer sus servicios de impresión a las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10604 ÓPTIMA GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO (07505)

Antecedentes

La contratación, gestión y optimización del capital humano no se realiza adecuadamente, siendo necesario la integración de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes a un dominio único, cubrir el 100% del personal con los planes y programas diseñados por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración en materia deportiva, social, cultural, laboral y económica para el beneficio de los Servidores Públicos.

Para el año 2024 la Dirección General de Capital Humano se enfocará en la Contratación, Capacitaciones, Eventos y seguimientos del personal, haciendo de los servidores públicos personas competentes que contribuyan a los proyectos del plan estratégico del Gobierno del Estado.

Las necesidades de la Dirección General de Capital Humano se reflejan en las contrataciones de personal y de servicios para el funcionamiento de las Dependencias y Entidades del Gobierno de Estado.

La Secretaría de Administración tiene como prioridad y responsabilidad lograr una de sus principales atribuciones, objetivos y metas estratégicas de contar con un gobierno integro, austero y abierto, logrando mediante tecnologías de la información con el Sistema Integral de Capital Humano-SICH implementar un sistema integral y de dominio único para poder homologar, centralizar, gestionar, consolidar y tener de forma oportuna la información de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado para un control responsable e integral de procedimientos y procesos del Capital Humano, así como una administración dinámica, confiable, eficaz, eficiente, transparente y de calidad del gasto de los servicios personales y compensaciones de los Recursos Humanos, plazas, plantillas, estructuras programáticas y organizacionales, dando cumplimiento normativo y legal de los procesos vinculados y presupuesto autorizado.

Integración de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes a un dominio único, cubrir el 100% del personal con los planes y programas diseñados por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría

de Administración en materia deportiva, social, cultural, laboral y económica para el beneficio de los Servidores Públicos.

Evaluar de manera periódica y vertical el desempeño de los servidores públicos mediante metas específicas de trabajo y competencias genéricas.

Para dar cumplimiento al programa de la Administración Gubernamental, se procedió a buscar en el 2005 una solución computacional que fuera el apoyo para lograr “Gestionar integralmente el Capital Humano en una cultura institucional, compensándolo equitativamente bajo un esquema homologado en el GEA”. Actualmente se tiene en operación desde junio del 2006 y se han integrado todas las Dependencias y Unidades del Sector Central y Organismos Públicos Descentralizados y los pagos nominales de los programas de obra y sociales que se requieren, a los cuales ya se han integrado la UTNA, UTA, CCLEA Y SIFIA, por ejemplo.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Cumplir con los requerimientos de las dependencia y entidades para la realización de las capacitaciones de las dependencias y entidades realizadas a través de la Secretaria de Administración, para brindar una buena atención a cada uno de ellos en tiempo y forma implementando con ella una mejor gestión eficiente y eficaz para los servidores públicos y así poder brindar una mejor atención a la ciudadanía.

Contribuir a una adecuada, eficiente y eficaz administración del capital humano del gobierno del estado de Aguascalientes.

Lograr que el personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes reciba las prestaciones económicas y en especie a que tiene derecho con oportunidad, equidad y calidad bajo un esquema de pago homologado, único y centralizado, con base a normatividad, lineamientos y aplicación de las reglas de operación vigentes.

Así también se da cumplimiento a los procesos e información de Capital Humano relacionada a la Ley de Transparencia y requerimientos legales y es la herramienta sistematizada que permite cumplir los objetivos esperados. Es un mecanismo computarizado ágil, homogeneizado y confiable para lograr una óptima administración del gasto en servicios personales, efectividad en el proceso de

nómina, pago justo a los servidores públicos, así como de proporcionar de manera oportuna información en este sentido.

Mediante la implementación de este sistema nos apoya a eficientar los tiempos de los procedimientos relacionados a la nómina e innovar con la implementación de movimientos electrónicos para minimizar el uso de papel que repercute en el gasto operativo y tiempos de respuesta no óptimos, así como contar con información electrónica de calidad y estandarizada para una correcta toma de decisiones y dar seguridad a los datos almacenados electrónicamente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.2. Óptima gestión del capital humano.

Justificación

El proyecto Gestión del Capital Humano, es necesario para la aplicación de los procedimientos de Capital Humano con base en el Manual de Lineamientos de Capital Humano, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha del 24 de agosto del 2020.

El impacto a la misión del GEA es lograr una gestión eficiente, dinámica e interactiva de las remuneraciones que permite consolidar la información generada por el Capital Humano para su control y una mejor toma de decisiones que nos conduzca a cumplir el compromiso ciudadano de administrar eficientemente los recursos financieros que se tienen asignados para los servicios personales, significando un alto porcentaje del gasto corriente del GEA.

Aguascalientes es la única Administración Gubernamental Estatal en la que se cuenta con una herramienta computacional estandarizada que permite tener homologado en todas las Dependencias, Organismos e Unidades la administración de la nómina, plantillas, estructuras organizacionales, control de incidencias y presupuestos para lograr oportunidad, equidad y calidad en el pago de los trabajadores sin diferenciar en que entidad laboren.

Con la disponibilidad de esta información coadyuva a ser un Gobierno facilitador de los servicios prestados a los servidores públicos, también permitiendo abrir al trabajador una forma sistematizada de consultar su información relacionado a su pago y actualizar sus datos personales.

Procesos que deben estar integrados. - Los requeridos al planeando e identificar las necesidades de remuneraciones, gestionar las remuneraciones y prestaciones a que tiene derecho el capital humano de acuerdo a sus funciones conforme a procedimientos, manual de lineamientos y reglamento interior de trabajo. La Gestión de la información se ejecuta de manera más rápida, confiable, segura, aun en situaciones de emergencia.

Usuarios:

a) Tipos de Usuarios:

a. Áreas administrativas de los socios de gestión del GEA.
b. Personal de la DGCH.
c. Todos los servidores públicos.

b) Como se proporciona el servicio:

a. Medios electrónicos

c) Impacto notable en la satisfacción del usuario:

a. Reuniones de seguimiento para medir el cumplimiento a los objetivos planeados con las áreas administrativas de los socios de gestión
b. Uso del módulo web para consulta de información de los servidores públicos

Indicadores de la correcta operación del sistema:

- Cumplimiento en cantidad y tiempo (en base al plan de trabajo).
- Cantidad de problemáticas en presentación de información con terceros.
- Número de reclamaciones de pago no justo por parte del servidor público.
- Tiempos de respuesta oportunos en los procesos relacionados al pago (liquidación de la nómina en los calendarios establecidos).
- Información de transparencia.
- Información fiscal.
- Control del presupuesto de servicios personales y estructuras orgánicas.

Beneficios a la Sociedad

Brindar servicios de calidad para toda la ciudadanía en general en el impacto de los programas y proyectos establecidos en el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para beneficio de la atención a la sociedad.

- Cumplimiento con lo que establece la Ley de Transparencia.
- Cumplimiento con los compromisos establecidos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, integrados con el propósito de llevar a cabo la implementación de las políticas públicas del Gobierno y con el fin de contribuir al logro de un gobierno eficiente normar la administración de los recursos humanos y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo estatal, así como promover su modernización bajo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad. Así también, se debe dar cumplimiento a las siguientes acciones:

o Realizar las modificaciones de procesos, lineamientos y sistemas, necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas.
o Actualizar la infraestructura y servicios tecnológicos PICA (Procesamiento, impresión, comunicación y almacenamiento), bajo un esquema integral de seguridad de la información.
o Homologar una gestión pública eficiente, integral y de calidad.
o Implementar una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocado a un manejo responsable, eficiente y con calidad del gasto y el presupuesto de servicios personales.
o Consolidar el sistema de control interno para mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

- Reducción en los gastos operativos y reducción de tiempos de respuesta al contar con medios tecnológicos que requieren de menos papel, uso de misma herramienta tecnológica.
- Incremento de la confianza del ciudadano hacia las acciones del GEA con respecto al gasto y presupuesto de los servicios personales.
- Incremento en la disponibilidad de la Información.
- Tecnología de información menos vulnerable y más confiable.
- Reducciones de tiempo en los procesos de control de incidencias y su aplicación oportuna.
- Algunos beneficios de la implementación de la herramienta.

Metas

Lograr alcanzar el 100% de la aplicación de los procedimientos de Capital Humano en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. Gestionar integralmente el Capital Humano en una cultura institucional, compensándolo equitativamente bajo un esquema de pagos nominales homologados en la totalidad de todas las Dependencias y Unidades del Sector Central y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como los programas de obra y sociales que se requieran.

Mide el número de procedimientos aplicados del Gobierno del Estado en un período determinado en relación con el número de procedimientos existentes (porcentaje de cumplimiento de los procedimientos de Capital Humano del Gobierno del Estado), y la meta para 2024 se considera sea del 80%.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10605 REVISIONES DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y PARQUE VEHICULAR (10025)

Antecedentes

Las unidades ejecutoras de las dependencias y entidades de
Gobierno del Estado, no cumplen de manera adecuada debido a que los procesos son mal ejecutados al momento de realizar los registros en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por lo que es indispensable que para el ejercicio 2024, se establezcan bases para llevar a cabo el cumplimiento de manera más óptima, eficiente y con calidad para brindar el servicio encaminadas a la satisfacción

de las dependencias y entidades en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Regular los registros de los bienes de nueva adquisición de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, a fin de salvaguardar el patrimonio de las diferentes dependencias y entidades, para el logro de la atención del cumplimiento, seguimiento, registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.2. Gestión eficaz, eficiente, homogénea y transparente	5.2.1. Gobierno eficiente.	5.2.1.5. Control de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular.

Justificación

El proyecto de Revisiones de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular, es indispensable que se lleve a cabo en el ejercicio 2024, para lograr la instrumentación y operación de las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios que permitan garantizar el brindar la atención requerida para el registro y control de bienes, muebles e inmuebles y parque vehicular requeridos por las dependencias y entidades para el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas y garantizar la satisfacción en el cumplimiento de normatividad vigente aplicable.

Beneficios a la Sociedad

Se establecerán bases para tener un control de los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular, para llevar a cabo el cumplimiento de manera más óptima, eficiente y calidad para brindar el servicio adecuado para desarrollar las necesidades de operación encaminadas a la satisfacción de las dependencias y entidades en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Metas

Lograr para el año 2024 con este programa, alcanzar un porcentaje de cumplimiento en la atención de las revisiones de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular, que son recibidas en la Dirección General de Control Patrimonial, en tiempo y forma, superior al 85%, dicho porcentaje mide las verificaciones físicas y documentales de bienes muebles e inmuebles y parque vehicular, propiedad o al servicio de Gobierno del Estado, valida el cumplimiento de los registros patrimoniales que se atienden en la Dirección General de Control Patrimonial, con respecto a las solicitudes recibidas. Inventario total/resguardos nuevos o actualizados. La línea base y la meta se considera de 85% para el ejercicio 2024.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Prioridades y metas estratégicas

Este escenario estratégico, elaborado con base en las funciones y responsabilidades de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, marca una hoja de ruta para una administración pública eficiente, transparente y comprometida con el bienestar de la sociedad. A través de sus acciones y metas, la Contraloría se erige como un pilar esencial en la construcción de un gobierno responsable y orientado al servicio público.

En un ambiente de eficiencia, transparencia y responsabilidad, la Contraloría del Estado de Aguascalientes se ha propuesto abordar el ejercicio del presupuesto,

como órgano fiscalizador, de forma tal que refleje su compromiso con el control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal y el buen ejercicio del servicio público, con el fin de justificar la asignación de recursos para lograr una gestión pública efectiva y responsable; desde su función primordial de formular políticas y líneas de acción en el ámbito del control y evaluación, la Contraloría se compromete a trabajar en estrecha colaboración con las autoridades ejecutivas para garantizar la aprobación de estrategias que promuevan la integridad y la eficiencia en la administración de recursos públicos.

Para alcanzar estos objetivos, la Contraloría se enfoca en el establecimiento, organización y coordinación de un Sistema de Control, Evaluación y Fiscalización actualizado y efectivo. Este sistema permitirá vigilar y supervisar el ejercicio del gasto público, asegurando su congruencia con el presupuesto de egresos y tomando acciones, en caso necesario, para fincar responsabilidades administrativas. Una faceta clave de la visión de la Contraloría es la participación ciudadana en la supervisión y evaluación de la

Administración Pública. Para lograrlo, se propicia el acercamiento entre los ciudadanos y la gestión gubernamental, brindando apoyo y asesoramiento para que la comunidad pueda participar activamente en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos. El proceso de evaluación del impacto social de la gestión pública es una parte fundamental del escenario estratégico. La Contraloría se compromete a medir y evaluar de manera sistemática el uso de los recursos estatales, garantizando que estos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad.

La emisión y vigilancia del cumplimiento de normas de control, evaluación, fiscalización y contabilidad son esenciales para mantener la integridad y transparencia en la gestión gubernamental. La Contraloría asume la responsabilidad de coordinar con los órganos de vigilancia de la Administración Pública, asegurando la aplicación y cumplimiento de las regulaciones. En línea con su misión, la Contraloría colabora con los órganos de control interno y otros entes para impulsar la simplificación administrativa y brindar asesoramiento en la operación de mecanismos anticorrupción. Asimismo, supervisa el cumplimiento de sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública, fomentando la responsabilidad gubernamental.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes se erige como un punto de referencia para la rendición de cuentas y la fiscalización de recursos. Sus acciones abarcan

desde la vigilancia de los procedimientos de entrega - recepción de oficinas públicas hasta la investigación y calificación de faltas administrativas no graves, asegurando que los servidores públicos se enfrenten a responsabilidades adecuadas.

La promoción de la integridad, transparencia y combate a la corrupción se consolida como un pilar fundamental. La Contraloría emite normas que regulan el control interno en esta materia, trabajando en conjunto con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para garantizar la implementación efectiva de estas políticas.

En consonancia con el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, en el marco del eje 5 "Estado Inteligente y Abierto", se persigue impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y un gobierno eficiente en el estado de Aguascalientes, siendo estas metas se plantean de la siguiente manera:

- Nuevos Enfoques de Auditoría: Adoptar métodos innovadores de auditoría, mejorando la fiscalización y desarrollando un sistema informático para realizar auditorías virtuales con comunicación en tiempo real mediante herramientas tecnológicas.

- Modelo Estatal de Control Interno: Establecer un Modelo Estatal de Control Interno para mitigar riesgos en la gestión de recursos públicos, instituyendo órganos de control interno en las dependencias más relevantes.

- Comité Ciudadano de Control y Vigilancia: Formar un comité ciudadano dedicado a supervisar la ejecución de programas sociales, involucrando a la sociedad en la vigilancia de estas iniciativas.

- Cumplimiento en Transparencia: Garantizar que los sujetos obligados cumplan sus obligaciones en materia de transparencia, siguiendo los estándares de calidad en los portales web de la Administración Pública Estatal.

- Atención a Solicitudes de Información: Asegurar que los sujetos obligados del Gobierno Estatal cumplan con las solicitudes de información en materia de transparencia.

• Gobierno Transparente: Fomentar la calidad de los Titulares de Órganos Internos, logrando que el 60% de los servidores públicos obtengan certificaciones en control, vigilancia, fiscalización y evaluación.

• Servidores Públicos Certificados: Obtener la certificación en transparencia del 20% de los sujetos obligados en la administración pública estatal.

• Plan Anual de Capacitación: Implementar un plan de capacitación anual enfocado para que los servidores públicos adquieran un nivel óptimo de conocimientos acorde a sus funciones.

Este conjunto de metas refleja el compromiso del Gobierno de Aguascalientes con la modernización, la rendición de cuentas y la transparencia, apuntando hacia un gobierno más eficiente y orientado a la satisfacción de las necesidades de la población.

Evolución del presupuesto

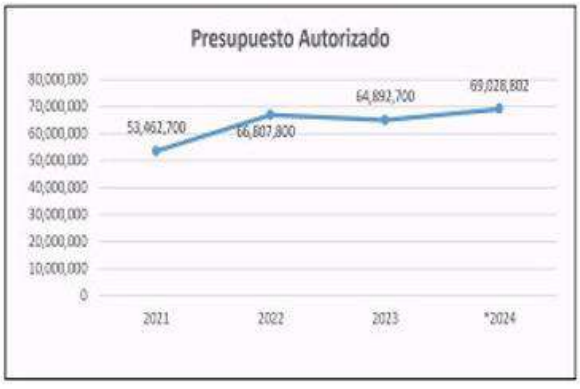

Proyectos/Programas Presupuestarios

Rendición de Cuentas

Antecedentes

En el escenario dinámico de la administración pública del Estado de Aguascalientes, la transparencia y la confianza ciudadana son esenciales, por lo que existe la necesidad de un mecanismo robusto para garantizar que los recursos públicos se

utilicen de manera responsable y en beneficio de la sociedad; es aquí donde el programa de "Rendición de Cuentas" cobra relevancia, ya que su objetivo primordial es fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía a través de la rendición transparente y efectiva de cuentas.

Las actividades del programa comienzan con un análisis exhaustivo de los procesos actuales de rendición de cuentas, para evaluar los puntos fuertes y las áreas de mejora en la comunicación de la información financiera y el uso de los recursos públicos, por lo que el núcleo del programa se encuentra la creación de un marco integral de rendición de cuentas, que incluye la implementación de una plataforma digital donde puedan accederse informes y datos relevantes de las auditorías.

En última instancia, el programa de "Rendición de Cuentas" se convierte en un medio crucial para fortalecer la confianza y la transparencia en el gobierno, como un testimonio del compromiso del Estado de Aguascalientes en fomentar una gobernanza transparente y participativa que responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa Presupuestario "Rendición de Cuentas" para el año 2024 es fortalecer la transparencia en la administración pública del Estado de Aguascalientes y fomentar la confianza ciudadana en el gobierno, para en promover una cultura de rendición de cuentas en todos los niveles gubernamentales, que se reflejará en la actitud y la responsabilidad de los funcionarios públicos, asimismo, genera una administración pública que rinde cuentas y responde a las expectativas y necesidades de los ciudadanos de un gobierno más transparente en la gestión de recursos y en la toma de decisiones del gobierno.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.1. Nuevo Enfoque de Auditoría.

Justificación

En sus artículos 10, fracción III y 43, fracciones I, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, asimismo, en los artículos 1°, 10, fracción XXXIV y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

A medida que se desarrolle el programa, se observará un cambio significativo en la relación entre el gobierno y la sociedad, los ciudadanos experimentan un mayor nivel de confianza en las instituciones gubernamentales al ver una mayor apertura y transparencia en la administración de recursos y la toma de decisiones, fortaleciendo la confianza de la sociedad en el gobierno. Al ver que se rinden cuentas de manera efectiva, los ciudadanos tendrán una mayor confianza en que los recursos públicos se utilizan de manera responsable y en beneficio de la comunidad, lo que contribuirá a prevenir la corrupción y el mal uso de los recursos, generando una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en todos los niveles gubernamentales.

Metas

- Nuevo Enfoque de Auditoría: Adoptar nuevos enfoques de auditoría, mejorando la labor fiscalizadora y adoptando un sistema informático que permita realizar auditorías de manera virtual, con interacción humana y herramientas tecnológicas de comunicación a tiempo real.

- Modelo Estatal de Control Interno: Implementar Modelo Estatal de Control Interno para reducir los riesgos ante el ejercicio de los recursos públicos, creando órganos de control interno en las dependencias de mayor importancia.

- Gobierno transparente: Promover la calidad de los Titulares de Órganos Internos logrando un 60 por ciento de servidores públicos certificados en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación.

• Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Fiscalización del Gobierno del Estado

Antecedentes

En toda Administración Pública, un programa crucial y dinámico lo es la “Fiscalización del Gobierno del Estado”, ya que a medida que los recursos públicos fluyen y se asignan en diversos sectores, surge la necesidad imperante de garantizar la transparencia, la responsabilidad y la eficacia en su uso. Con la premisa de fortalecer la integridad y la rendición de cuentas, el programa de fiscalización toma importancia, ya que su objetivo primordial es auditar, evaluar y supervisar los procesos financieros y operativos del Gobierno del Estado; este esfuerzo se erige como un escudo protector contra malas prácticas, irregularidades y despilfarro de recursos. Las actividades iniciales se centran en la formulación de un plan estratégico de fiscalización, determinando meticulosamente los entes a auditar, los criterios de evaluación y las áreas de mayor riesgo, todo ello respaldado por la normatividad y regulaciones establecidas, que sirven como faro para guiar el proceso. Es así que los auditores, provistos con su formación en control y evaluación, llevan a cabo la revisión de registros, análisis financiero y seguimiento exhaustivo de transacciones, por lo que es imperante el uso de herramientas tecnológicas de vanguardia que permitan una fiscalización virtual eficiente, sin perder la esencia de la interacción humana.

Por otra parte, e igual de significativa, lo son la conformación de Comités Ciudadano de Control y Vigilancia, conformado por miembros de la sociedad, cuya misión es supervisar la ejecución de programas sociales; esta inclusión ciudadana añade una capa adicional de transparencia y responsabilidad, fortaleciendo aún más la confianza en el gobierno.

De tal forma que el quehacer gubernamental, será evaluado con precisión, revelando áreas de mejora, oportunidades de optimización y ocasionalmente, desafíos que deben ser enfrentados, ya que acciones sirven como base para la toma de decisiones informadas, permitiendo ajustes y mejoras para mantener un control firme sobre los recursos públicos, fomentando la responsabilidad financiera y administrativa, con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, la certificación de servidores públicos y la capacitación constante, el Gobierno del Estado establece un precedente de eficiencia y transparencia gubernamental.

Es entonces que este programa presupuestario se convierte en una pieza clave del engranaje gubernamental, una fuerza que impulsa la mejora continua y fomenta una administración más eficiente y comprometida con el bienestar de la sociedad. Su narrativa está marcada por la búsqueda incesante de la excelencia y la rendición de cuentas, creando un legado de transparencia y responsabilidad para las generaciones futuras.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El programa “Fiscalización del Gobierno del Estado”, se orienta hacia la implementación de medidas concretas y estratégicas que permitan elevar el nivel de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de recursos públicos en el Gobierno del Estado, por lo que al finalizar el año 2024, se espera que el Programa Presupuestario haya logrado un nivel significativo de avance en las metas establecidas, que los órganos de control interno estén operando eficazmente, que un número significativo de servidores públicos clave estén certificados en áreas de transparencia y control, la participación ciudadana a través del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia sea un motor para la supervisión efectiva de programas sociales, y las auditorías virtuales se habrán convertido en una herramienta esencial de fiscalización. En última instancia, el Gobierno del Estado habrá dado pasos firmes para consolidar su compromiso con la

transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión gubernamental, estableciendo bases sólidas para una administración pública más confiable y eficaz.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

Las atribuciones para la Fiscalización del Gobierno del Estado, se encuentra establecida en los artículos 5°, 12, fracción XVIII, 17, 27, fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal y en el Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; estos marcos normativos establecen los fundamentos legales y la base sólida para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión gubernamental.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, es responsabilidad primordial del Gobierno del Estado garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. El proyecto en cuestión, centrado en el "Fortalecimiento de la Transparencia y Eficiencia en la Gestión Gubernamental", se alinea perfectamente con este mandato legal. La ley establece la obligación de establecer mecanismos adecuados para evaluar y fiscalizar el uso de los recursos públicos, lo cual es precisamente el objetivo central del proyecto propuesto.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Contraloría del Estado complementa esta visión, otorgando a la Contraloría un papel fundamental en la supervisión, control y fiscalización de los recursos públicos y la gestión gubernamental. El reglamento establece las funciones y atribuciones de la Contraloría, destacando su rol en la implementación de estrategias que promuevan la transparencia y la responsabilidad en la administración de los recursos. El proyecto de "Fortalecimiento de la Transparencia y Eficiencia en la Gestión Gubernamental" se alinea directamente con estas atribuciones, ya que busca establecer medidas concretas para mejorar la transparencia, implementar controles internos eficaces y evaluar la gestión pública.

En este contexto normativo, el proyecto no solo es un programa bien fundamentado, sino que también es una obligación legal y ética, ya que se establece claramente la necesidad de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión gubernamental; por lo que este proyecto presupuestario es un medio efectivo y estratégico para cumplir con estas obligaciones, al implementar medidas específicas que fortalecerán el control interno, la fiscalización y la calidad de la gestión pública.

Beneficios a la Sociedad

El programa presupuestario “Fiscalización del Gobierno del Estado”, tiene un impacto directo y significativo en la sociedad del Estado de Aguascalientes, al fortalecer la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia en la administración pública. Las mejoras implementadas en el control interno, la fiscalización y la calidad de los servicios gubernamentales repercutirán positivamente en todos los ciudadanos del Estado de Aguascalientes. La sociedad se beneficiará con un gobierno más transparente, participativo y eficaz, lo que contribuirá a construir una comunidad más confiable y próspera, acorde con los siguientes puntos:

1. Transparencia y Acceso a la Información:

A través de la implementación integral del Modelo Estatal de Control Interno, se reducirán los riesgos asociados con la gestión de recursos públicos. Esto brindará mayor tranquilidad a la sociedad, asegurando que los fondos sean manejados de manera responsable y eficiente.

El cumplimiento riguroso de las obligaciones en materia de transparencia permitirá que los ciudadanos accedan de manera más abierta y clara a la información relevante. Esto empoderará a la sociedad, permitiéndoles tomar decisiones informadas y participar activamente en el seguimiento de la administración pública.

2. Supervisión Ciudadana y Participación Activa:

La consolidación y fortalecimiento del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia representa un canal directo para la sociedad en la supervisión de programas sociales. Los ciudadanos tendrán una voz activa en la evaluación y supervisión de

las iniciativas gubernamentales, lo que fomentará la participación ciudadana y la responsabilidad gubernamental.

3. Eficacia y Mejora Continua:

Las auditorías virtuales permitirán una fiscalización más eficiente y ágil, lo que llevará a la identificación temprana de problemas y a la implementación rápida de mejoras. Esto asegura que los programas y proyectos se ejecuten de manera efectiva, obteniendo los mejores resultados posibles para la sociedad.

4. Desarrollo de Capacidades:

La certificación de servidores públicos en áreas clave, como transparencia y control, mejorará la calidad del servicio público. Los ciudadanos se beneficiarán de la profesionalización de los funcionarios, quienes serán más aptos para gestionar recursos y responder a las necesidades de la sociedad de manera eficiente.

Metas

- Nuevo Enfoque de Auditoría: Adoptar nuevos enfoques de auditoría, mejorando la labor fiscalizadora y adoptando un sistema informático que permita realizar auditorías de manera virtual, con interacción humana y herramientas tecnológicas de comunicación a tiempo real.

- Modelo Estatal de Control Interno: Implementar Modelo Estatal de Control Interno para reducir los riesgos ante el ejercicio de los recursos públicos, creando órganos de control interno en las dependencias de mayor importancia.

- Nuevo Enfoque de Auditoría: Adoptar nuevos enfoques de auditoría, mejorando la labor fiscalizadora y adoptando un sistema informático que permita realizar auditorías de manera virtual, con interacción humana y herramientas tecnológicas de comunicación a tiempo real.

- Modelo Estatal de Control Interno: Implementar Modelo Estatal de Control Interno para reducir los riesgos ante el ejercicio de los recursos públicos, creando órganos de control interno en las dependencias de mayor importancia.

• Comité Ciudadano de Control y Vigilancia: Formar una organización social constituida como comité ciudadano de control, que realice acciones de vigilancia de la ejecución de los programas sociales.

• Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia: Lograr que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones comunes en materia de transparencia, conforme a los criterios de calidad establecidos en los lineamientos de los portales institucionales de internet de la Administración Pública Estatal.

• Cumplimiento de atención a solicitudes de información: Lograr que todos los sujetos obligados del Gobierno Estatal cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia, en la atención a las solicitudes de información.

• Gobierno transparente: Promover la calidad de los Titulares de Órganos Internos logrando un 60 por ciento de servidores públicos certificados en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación.

• Servidores Públicos Certificados: Lograr la certificación del 20 por ciento de los sujetos obligados de la administración pública Estatal, en materia de transparencia.

• Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Profesionalización.

Antecedentes

El Programa Presupuestario de "Profesionalización", emerge como una respuesta necesaria y estratégica para elevar la calidad de los servicios públicos, la eficiencia gubernamental y la satisfacción de la sociedad. En un contexto donde la demanda ciudadana y la complejidad de los desafíos gubernamentales crecen, se vislumbra la necesidad de contar con un equipo de servidores públicos altamente calificados, que coadyuben a transformar la administración pública en un cuerpo de profesionales capacitados y expertos en sus respectivas áreas.

Para alcanzar lo anterior, se requiere la creación de un plan de capacitación integral, con cursos, talleres y programas de formación adaptados a las necesidades específicas de los servidores públicos involucrados en fiscalización transparencia y rendición de cuentas, bajo un aprendizaje continuo, adquiriendo habilidades técnicas y competencias que mejoran su desempeño. Es así que el programa no solo se enfoca en la formación técnica, sino también se promueve una cultura de trabajo en equipo y colaboración, esenciales para enfrentar los desafíos complejos que se presentan en la administración pública.
Conforme a lo anterior, los servidores públicos se desarrollarán activamente, mejorando sus habilidades y conocimientos, y a medida que adquieren nuevas competencias, el gobierno se vuelve más ágil y eficaz en abordar los desafíos que enfrenta la sociedad, por lo que se convierte en un pilar fundamental para elevar la calidad del servicio público y fortalecer la capacidad del gobierno para responder a las demandas cambiantes de la sociedad. Es un testimonio de la determinación del Estado de Aguascalientes en cultivar un equipo de servidores públicos altamente capacitados y comprometidos con la mejora constante y el servicio excepcional.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo primordial del Programa Presupuestario "Profesionalización", lo es mejorar de la Calidad y Eficiencia de los servidores públicos, enfoca en la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos en materia de rendición de cuentas y transparencia, dotándolos de las habilidades técnicas y competencias necesarias para brindar un servicio excepcional y adaptarse a las demandas cambiantes de la sociedad, por lo que el enfoque es una formación continua que

permitan a los servidores públicos mantenerse actualizados en sus respectivas áreas.

Por lo que al finalizar el año 2024, se espera que el programa presupuestario haya generado resultados concretos en la mejora de la calidad y la eficiencia de los servidores públicos, que habrán adquirido nuevas habilidades y competencias que se reflejarán en una atención más ágil, informada y eficaz a las necesidades de la sociedad.

La cultura de aprendizaje promovida por el programa se convertirá en un pilar fundamental en la administración pública, contribuyendo a un gobierno más receptivo y adaptable a los cambios. Los ciudadanos experimentarán una mejora palpable en la calidad de los servicios que reciben y en la interacción con las dependencias gubernamentales.

En última instancia, el Programa Presupuestario "Profesionalización" es un paso estratégico hacia la construcción de una administración pública más competente y eficiente. A través de la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes busca asegurar que los ciudadanos reciban servicios de alta calidad y que la gestión gubernamental esté a la altura de las demandas y desafíos de la sociedad actual.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.4. Profesionalización.	5.4.4.3. Plan Anual de Capacitación.

Justificación

En los artículos 8°, fracción I y 27, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal se establece la responsabilidad del gobierno de garantizar servicios públicos de calidad y eficiencia, mientras que en el artículo 10, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, respalda la profesionalización, al otorgar a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la capacitación de los servidores públicos.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad observa un cambio tangible en la calidad de los servicios gubernamentales, la eficiencia en la gestión y la satisfacción general, al contar con servidores públicos, que han adquirido nuevas habilidades y conocimientos, que serán capaces de ofrecer servicios más eficientes y precisos, que conducirá a una mayor eficiencia y se fomentará una cultura de transparencia y responsabilidad en la administración pública, los ciudadanos sentirán mayor confianza en el Gobierno del Estado al percibir un mayor grado de profesionalismo en el trato y la gestión de recursos públicos. Por otra parte, el programa también beneficiará a los propios servidores públicos al brindarles oportunidades para el desarrollo personal y profesional. La adquisición de nuevas habilidades y conocimientos no solo mejorará su desempeño laboral, sino que también les ofrecerá perspectivas de crecimiento y avance en sus carreras.
En conjunto, estos beneficios crearán un impacto positivo en la sociedad del Estado de Aguascalientes. A través del Programa Presupuestario de "Profesionalización", los ciudadanos experimentarán una administración pública más competente, receptiva y eficiente, lo que contribuirá a una comunidad más sólida y próspera en todos los niveles.

Metas

- Gobierno transparente: Promover la calidad de los Titulares de Órganos Internos logrando un 60 por ciento de servidores públicos certificados en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación.

- Servidores Públicos Certificados: Lograr la certificación del 20 por ciento de los sujetos obligados de la administración pública Estatal, en materia de transparencia.

- Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Participación ciudadana y profesionalización.

Antecedentes

En el gobierno del estado de Aguascalientes, la creación y ejecución del programa presupuestario "Participación Ciudadana y Profesionalización" es una prioridad debido al compromiso de la Gobernadora Tere Jiménez con la Transparencia y Rendición de Cuentas, asimismo, en los últimos años se ha observado un aumento de la participación activa de la ciudadanía en asuntos de interés público, por lo que existe la necesidad de abrir espacios para la voz de la ciudadanía, de ahí parte en gran medida la importancia del mismo.

Por otro lado, la administración pública requiere cada vez más profesionales altamente capacitados en áreas como la gestión financiera, administrativa y legal, a fin de alcanzar una gestión gubernamental más eficiente y efectiva, lo que ha llevado a la necesidad de invertir en la profesionalización de los servidores públicos y mejorar las competencias del personal gubernamental.

Es así que el programa presupuestario "Participación Ciudadana y Profesionalización", surge como respuesta a la necesidad de promover una mayor transparencia, participación ciudadana activa y profesionalización en la administración pública. Su objetivo es fortalecer la relación entre el gobierno y la sociedad, mejorar la calidad de los servicios públicos y asegurar una gestión gubernamental más eficiente y ética.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del programa "Participación Ciudadana y Profesionalización" para su ejecución en el transcurso del 2024, es fortalecer la transparencia, la participación ciudadana activa y la profesionalización en la administración pública del Estado de Aguascalientes, con el fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales,

promover una gestión eficiente y ética, y contribuir al desarrollo sostenible del estado; para lograr este objetivo, se debe hacer énfasis en la Promoción de la Participación Ciudadana y la Profesionalización del Personal Gubernamental, implementando programas de capacitación tanto para que la ciudadanía conozca sus derechos y el desarrollo profesional para los empleados públicos.

El programa "Participación Ciudadana y Profesionalización" con este alcance tiene como meta mejorar la gobernanza en Aguascalientes, involucrando activamente a la ciudadanía en la toma de decisiones y asegurando que los servidores públicos estén altamente capacitados y comprometidos con la ética y la transparencia en su labor. El horizonte temporal hasta el 2024 proporciona un marco para implementar estas acciones y medir su impacto en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.2. Participación ciudadana y profesionalización.	5.4.2.2. Actividades de promoción de Contraloría Social.

Justificación

En sus artículos 10, fracción IV, y 43, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de propiciar y apoyar la participación ciudadana en la vigilancia en materia de control y evaluación de la Administración Pública Estatal y del ejercicio del servicio público, asimismo, en los artículos 30, fracción XIII, y 32, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la Validar los mecanismos de promoción y apoyo a la participación ciudadana en la vigilancia en materia de control y evaluación de los Programas de Contraloría Social de la Administración Pública Estatal y del ejercicio del servicio público.

Beneficios a la Sociedad

Las acciones ejecutadas en cumplimiento del programa presupuestario "Participación Ciudadana y Profesionalización" en el gobierno del estado de

Aguascalientes tendrían un impacto significativo en varios campos de aplicación y llevarían a mejoras notables en la sociedad, como una Participación Ciudadana Activa, que dará a la población una voz más fuerte en la toma de decisiones gubernamentales, con lo que los ciudadanos tendrían la oportunidad de influir en políticas y proyectos, lo que podría llevar a decisiones más alineadas con sus necesidades, fortaleciendo la democracia participativa. Por otra parte, la profesionalización del personal gubernamental, conduciría a una prestación de servicios más eficiente y de mayor calidad para la población.

Metas

- Comité Ciudadano de Control y Vigilancia. Formar una organización social constituida como comité ciudadano de control, que realice acciones de vigilancia de la ejecución de los programas sociales.

- Actividades de promoción de Contraloría Social. Son aquellos que realizan los servidores de la administración pública estatal, así como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas para que los beneficiarios de los programas de desarrollo social lleven a cabo sus actividades de contraloría social.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Atención de asuntos jurídicos.

Antecedentes

En el entorno de la administración pública del Estado de Aguascalientes, surge la necesidad de establecer un programa presupuestario dedicado a la "Atención de Asuntos Jurídicos", por la presencia de asuntos jurídicos en todo el ámbito gubernamental, el gobierno se enfrenta a una serie de desafíos legales que requieren respuestas sólidas y eficaces, por lo cual la gama de asuntos jurídicos que enfrenta la administración es extensa, desde litigios, actos contractuales, cuestiones regulatorias y hasta consultas legales, por lo que se requiere una atención legal especializada.

El programa busca centralizar y optimizar la atención de estos asuntos, estableciendo un equipo legal interno altamente capacitado; este equipo se encargará de proporcionar asesoramiento legal oportuno y de calidad a las diferentes áreas de la Contraloría del Estado, minimizando riesgos y asegurando la legalidad de las acciones gubernamentales en el marco de sus atribuciones, para asegura una respuesta coherente y eficiente a los asuntos legales y una mayor agilidad en la resolución de asuntos jurídicos, con lo que los tiempos de respuesta disminuyen, lo que permite al gobierno tomar decisiones más informadas y reducir los riesgos legales, generando así una atención de asuntos jurídicos proactiva y eficiente.

Es así que la Contraloría del Estado, puede enfrentar los asuntos jurídicos con confianza, minimizando los riesgos y asegurando que las acciones se realicen en cumplimiento con la normativa vigente, permitiendo una toma de decisiones sólida y la operación efectiva de todas las áreas gubernamentales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa Presupuestario "Atención de Asuntos Jurídicos" es establecer una estructura organizada y especializada para la gestión de asuntos legales en la Contraloría del Estado, teniendo como objetivo principal mejorar la eficiencia en la atención de asuntos jurídicos y minimizar los riesgos legales asociados con las acciones gubernamentales, brindando asesoramiento y atención jurídica a las diferentes áreas para resolver asuntos legales de manera coherente, eficiente y eficaz, para asegurar la legalidad de las acciones gubernamentales.

Al concluir el año 2024, se espera que el Programa Presupuestario haya generado resultados tangibles en la gestión legal y la minimización de riesgos, a través de mayor eficiencia en la gestión legal, que permitirá una atención más rápida y precisa

de los asuntos legales que surjan, contribuyendo a una operación gubernamental más fluida, asimismo, se generará una reducción de riesgos legales y asegurando que las acciones se realicen en cumplimiento con la normativa vigente.

En última instancia, el Programa Presupuestario "Atención de Asuntos Jurídicos" se traducirá en una gestión de la administración pública más eficiente y responsable desde el punto de vista legal, enfrentando los desafíos legales con confianza y tomar decisiones informadas que contribuyan a una operación gubernamental efectiva y apegada en el cumplimiento normativo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.3. Transparencia.	5.4.3.2. Cumplimiento de atención a solicitudes de información.

Justificación

En sus artículos 10, fracción III , y 43, fracciones XIV y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, y en los artículos 10, fracción XXIV 13, fracción XIV, 18, fracción VIII y 34 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, que establecen las bases legales y funcionales para garantizar una gestión gubernamental eficiente, supervisando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, optimizando la gestión legal en consonancia con las competencias y atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

Beneficios a la Sociedad

Si bien, este Programa Presupuestario no incide directamente en beneficios a la sociedad, contribuirá a una administración pública más eficiente, transparente y confiable, generando en la sociedad confianza en que el Gobierno del Estado de Aguascalientes, brinda servicios públicos de calidad y es generadora de un entorno más justo y equitativo basado en la legalidad de sus actos.

Metas

• Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Investigación a denuncias de servidores públicos o particulares vinculados a faltas graves

Antecedentes

En el entorno de la administración pública del Estado de Aguascalientes, el programa presupuestario "Investigación a Denuncias de Servidores Públicos o Particulares Vinculados a Faltas Graves", reconociendo la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad en el servicio público, las denuncias de faltas en el desempeño del servicio público, tanto por parte de servidores públicos como la participación de particulares en los mismos, generan denuncias que deben ser tratadas conforme a la normatividad legal, iniciando el proceso con la recepción y registro de denuncias, asegurando por un lado la confidencialidad y por otro una evaluación cuidadosamente documentada, para realizar una investigación exhaustiva, mediante procedimientos claros y objetivos, que aseguren que las investigaciones sean imparciales y transparentes, con lo cual la administración pública se beneficia al tener un mecanismo robusto para abordar conductas inapropiadas y garantizar que los servidores públicos rindan cuentas por sus acciones.
A medida que el programa avance, la confianza en la administración pública se fortalecerá, los ciudadanos verán que las denuncias son tomadas en serio y que se

toman acciones concretas para abordar las faltas de servidores públicos y particulares involucrados; esto promueve una cultura de responsabilidad y ética en el servicio público, por lo que se convierte en un pilar esencial para garantizar la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa Presupuestario "Investigación a Denuncias de Servidores Públicos o Particulares Vinculados a Faltas Graves", es promover la Integridad y Rendición de Cuentas en la Administración Pública, mediante un mecanismo eficaz y transparente para la investigación y resolución de denuncias relacionadas con faltas cometidas por servidores públicos o particulares que comentan faltas graves; Este proceso inicia con la recepción y registro de denuncias, como un proceso claro y confidencial para la recepción y registro de denuncias relacionadas con faltas cometidas por servidores públicos o particulares que cometen faltas graves, realizando una investigación exhaustiva, objetivas e imparciales sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos legales de todas las partes involucradas, para ello es necesario también documentar detalladamente los resultados de las investigaciones y preparar expedientes completos que resuman los hallazgos y las acciones tomadas, para determinar si se cuenta con elementos para generar los Informes de Procedimientos de Presuntas Faltas Administrativas, donde se consignan los hechos presuntamente sancionables, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, exponiendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que ocurrieron, así como las pruebas en que se sustenta.

Al concluir el año 2024, se espera que el Programa Presupuestario haya logrado resultados tangibles que promuevan la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública del Estado de Aguascalientes, fomentando la justicia y responsabilidad, a través de la realización de investigaciones imparciales y exhaustivas, además, se promueve la promoción de una cultura ética en la administración pública y desalentará comportamientos indebidos.

En resumen, el Programa Presupuestario "Investigación a Denuncias de Servidores Públicos o Particulares Vinculados a Faltas Graves" se propone garantizar la rendición de cuentas y la integridad en la administración pública del Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En su artículo 43, fracciones V, X y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, y en los artículos 1°, 2°, 8°, 22, fracción XX, 24, fracción XII, 25, fracciones XII, XIII y XV, 27, fracción XV, 28, fracción XI, fracción XIII, 30, fracciones IV y VIII, 31 fracciones I y XII, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, que establecen las bases legales y funcionales para garantizar una gestión gubernamental eficiente, supervisando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, optimizando la gestión legal en consonancia con las competencias y atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.

Beneficios a la Sociedad

Si bien, este Programa Presupuestario no incide directamente en beneficios a la sociedad, los beneficios resultantes se reflejarán en una sociedad que confía en la justicia y la responsabilidad en el servicio público y que ve a su gobierno como un defensor de la transparencia y la ética en todas sus acciones.

Metas

- Gobierno transparente: Promover la calidad de los Titulares de Órganos Internos logrando un 60 por ciento de servidores públicos certificados en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación.
- Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica
Tramitación de procedimientos de presunta responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Estatal y particulares vinculados a faltas administrativas.

Antecedentes

En el marco de la administración pública del Estado de Aguascalientes, surge la necesidad de establecer un programa presupuestario dedicado a la "Tramitación de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos y Particulares Vinculados a Faltas Administrativas", el proceso comienza con el reconocimiento de la responsabilidad que conlleva el servicio público y la importancia de la rendición de cuentas; en este sentido, la administración pública debe ser un modelo de integridad y ética, y por ello, es necesario contar con un mecanismo eficaz para abordar presuntas faltas administrativas y responsabilidades de servidores públicos y particulares involucrados en las mismas. Las actividades empiezan con la recepción de denuncias o la detección de posibles faltas administrativas; estas denuncias pueden provenir de ciudadanos, de la propia administración o ser identificadas mediante auditorías internas o externas, por lo que es fundamental que cada denuncia sea documentada y evaluada rigurosamente, para identificar la presunta responsabilidad administrativa, conforme a la normatividad legal en la materia, principalmente la Ley de Responsabilidades Administrativas, que es la base legal para la obligación de investigar y sancionar faltas administrativas, garantizando el respeto a los derechos de todos los involucrados.
La tramitación de procedimientos inicia con la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los servidores públicos o particulares señalados, todo bajo un ambiente donde la transparencia y la rendición de cuentas son ejes fundamentales. Los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa aseguran que los servidores públicos y particulares involucrados sean juzgados con

equidad y justicia. Se evita la impunidad y se promueve una cultura de responsabilidad y ética en el servicio público.

A medida que el programa avance, la sociedad percibe el compromiso del gobierno con la rendición de cuentas y la justicia. Los ciudadanos confían en que las faltas administrativas no quedarán sin consecuencias y que el gobierno actuará con seriedad y transparencia, convirtiéndose en un pilar esencial para garantizar la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública, y de esta forma, el Gobierno del Estado de Aguascalientes demuestra su compromiso con la justicia y la responsabilidad, y la sociedad puede confiar en que las faltas administrativas serán tratadas con seriedad y equidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa Presupuestario "Tramitación de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos y Particulares Vinculados a Faltas Administrativas", es fomentar la integridad, la rendición de cuentas y la ética en la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con la tramitación transparente de procedimientos relacionados con presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de la Administración Pública Estatal y particulares involucrados en las mismas, asegurando que los procedimientos se desarrollen conforme a los principios de debido proceso y respeto a los derechos de todos los involucrados, para que en caso de determinar la existencia de responsabilidad, se apliquen sanciones y medidas disciplinarias justas y proporcionales en función de los resultados de las investigaciones y de acuerdo con las normativas aplicables.

Por lo que al concluir el año 2024, se espera que el Programa Presupuestario haya logrado resultados concretos que fomenten la integridad, la rendición de cuentas y la ética en la administración pública del Estado de Aguascalientes, con transparencia, justicia y equidad en el proceso, con lo que se promoverá una cultura ética en la administración pública y desalentará conductas indebidas, así como la prevención de la Impunidad, haciendo que quién resulte responsable no quede impune y rindan cuentas por sus acciones.

En resumen, el Programa Presupuestario "Tramitación de Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa contra Servidores Públicos y Particulares

Vinculados a Faltas Administrativas", se propone fortalecer la rendición de cuentas y la ética en la administración pública del Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En sus artículos 10, fracciones III y IV, y 43, fracciones I, III, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, asimismo, en los artículos 1°, 10, fracción XXXIV y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

Si bien, este Programa Presupuestario no incide directamente en beneficios a la sociedad, se creará confianza en el Gobierno y la sociedad podrá confiar en que las faltas administrativas serán tratadas con seriedad y que el gobierno se toma en serio su responsabilidad de mantener la integridad en la administración pública, esto refuerza la confianza en que todos los ciudadanos, sin importar su posición, serán juzgados de manera justa y conforme a la ley, previniendo la Impunidad, al desalentar comportamientos indebidos, generando una cultura de responsabilidad y de integridad en el servicio público, manteniendo altos estándares éticos en las acciones y decisiones de los servidores públicos.

Metas

- Gobierno transparente: Promover la calidad de los Titulares de Órganos Internos logrando un 60 por ciento de servidores públicos certificados en materia de control, vigilancia, fiscalización y evaluación.

• Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Coordinación de los procesos internos de rendición de cuentas y Contraloría Social

Antecedentes

En el dinámico escenario de la administración pública del Estado de Aguascalientes, surge la necesidad de fortalecer la coordinación de los procesos internos de rendición de cuentas y contraloría social, reconociendo la importancia de asegurar que los procesos internos de rendición de cuentas sean eficaces para que todos los servidores públicos cumplan con sus deberes y obligaciones establecidas en el marco normativo que le rige, considerando que la administración gubernamental aspira a ofrecer a la sociedad una gestión transparente y responsable de los recursos públicos, así como a fomentar la participación ciudadana en la supervisión de dicha gestión, buscando maneras de involucrar a los ciudadanos de manera efectiva en la supervisión de los procesos gubernamentales.

En este tenor, es necesario definir protocolos claros que aseguren la comunicación fluida y la colaboración entre las diferentes áreas gubernamentales involucradas en la presentación de sus declaraciones y en los procesos de entrega recepción, así como en presentación de las obligaciones públicas de transparencia y en la atención a las solicitudes de información, por lo que el conocimiento y aplicación de la

normatividad desempeña un papel crucial, donde se respaldan la necesidad de transparencia y participación ciudadana en la gestión gubernamental.

El programa también establece un enfoque proactivo en la contraloría social, donde se implementarán mecanismos para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades, así como promoviendo su involucramiento a través de comités ciudadano en la supervisión de entrega de apoyos gubernamentales, con lo cual, los ciudadanos se sienten más informados y capacitados para participar en la contraloría social, lo que crea una mayor colaboración entre el gobierno y la sociedad.

Lo que generará un ambiente de mayor transparencia y confianza ciudadana, en la cual los ciudadanos experimentan una administración pública más abierta y accesible, mientras que el gobierno se beneficia de procesos internos de rendición de cuentas más eficientes y coordinados.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa Presupuestario "Coordinación de los Procesos Internos de Rendición de Cuentas y Contraloría Social" es mejorar la eficacia y la coherencia de los procesos internos de rendición de cuentas en la administración pública del Estado de Aguascalientes, buscando además fomentar una participación ciudadana activa y efectiva en la supervisión de la gestión gubernamental, diseñando un marco de coordinación interna, estableciendo protocolos y mecanismos que faciliten la rendición de cuentas de los servidores públicos en relación a responsabilidades acorde a la normatividad en la materia; además de la promoción de la Contraloría Social, a fin de impulsar la participación ciudadana en la supervisión de los procesos gubernamentales, llevando a cabo programas de capacitación para sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de su papel en la Contraloría Social.

Al concluir el año 2024, se anticipa que el Programa Presupuestario habrá generado resultados concretos en la coordinación de los procesos internos de rendición de cuentas y la promoción de la contraloría social, mejorando la gestión gubernamental, y a su vez, contribuirá a la transparencia; por otro lado, la participación ciudadana a través de la Contraloría Social se fortalecerá, empoderando a los ciudadanos para desempeñar un papel activo en la supervisión de los procesos gubernamentales.

En última instancia, el Programa Presupuestario "Coordinación de los Procesos Internos de Rendición de Cuentas y Contraloría Social" consolidará una administración pública más transparente y receptiva a las necesidades de la sociedad. La colaboración mejorada entre el gobierno y los ciudadanos fortalecerá la confianza y contribuirá a un entorno donde la gestión de recursos públicos se lleva a cabo con responsabilidad y en beneficio de la comunidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En sus artículos 10, fracciones III, 4, y 43, fracciones I, III, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, asimismo, en los artículos 1°, 10, fracción XXXIV y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que la sociedad del Estado de Aguascalientes experimentará a través del Programa Presupuestario de "Coordinación de los Procesos Internos de Rendición de Cuentas y Contraloría Social" serán significativos y tendrán un impacto positivo en múltiples áreas de la vida pública y ciudadana, como mayor transparencia gubernamental y rendición de cuentas que garantizará que la información sobre el uso de los recursos públicos sea presentada de manera clara y coherente, así como que el quehacer de los servidores públicos se realice de manera óptima.

Metas

• Comité Ciudadano de Control y Vigilancia: Formar una organización social constituida como comité ciudadano de control, que realice acciones de vigilancia de la ejecución de los programas sociales.

• Actividades de promoción de Contraloría Social: Son aquellos que realizan los servidores de la administración pública estatal, así como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas para que los beneficiarios de los programas de desarrollo social lleven a cabo sus actividades de contraloría social.

• Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia: Lograr que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones comunes en materia de transparencia, conforme a los criterios de calidad establecidos en los lineamientos de los portales institucionales de internet de la Administración Pública Estatal.

• Cumplimiento de atención a solicitudes de información: Lograr que todos los sujetos obligados del Gobierno Estatal cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia, en la atención a las solicitudes de información.

• Servidores Públicos Certificados: Lograr la certificación del 20 por ciento de los sujetos obligados de la administración pública Estatal, en materia de transparencia.

• Plan Anual de Capacitación: Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Auditoría Gubernamental

Antecedentes

La Auditoría Gubernamental es un programa presupuestario fundamental que se desarrolla con el propósito de garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.

La necesidad de llevar a cabo este programa presupuestario surge de una serie de factores y consideraciones clave, como lo son la Rendición de Cuentas, esto es, dado que los gobiernos están encargados de administrar los fondos públicos de manera eficaz. y en beneficio de la sociedad.

La auditoría gubernamental se convierte en un mecanismo esencial para asegurar que los funcionarios públicos rindan cuentas sobre el uso de estos recursos y cumplan con sus obligaciones en el ejercicio de sus funciones con apego al marco normativo aplicable.

Asimismo, los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se utilizan sus impuestos y fondos públicos. La Auditoría Gubernamental promueve la transparencia al permitir que los ciudadanos, los legisladores y otros interesados examinen las operaciones y las finanzas del gobierno. La rendición de cuentas se fortalece a medida que se evalúa la gestión gubernamental y se identifican posibles áreas de mejora.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del Programa presupuestario de Auditoría Gubernamental para el año 2024, es mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos a través de la implementación efectiva de auditorías gubernamentales en todas las dependencias y entidades a nivel estatal, garantizando el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes y promoviendo la rendición de cuentas ante la sociedad.

Este objetivo se centra en mejorar la gestión gubernamental a través de la auditoría, haciendo hincapié en la eficiencia, la legalidad y la rendición de cuentas. Sin embargo, es importante destacar que el objetivo debe adaptarse específicamente a las necesidades de la gestión gubernamental.

En resumen, el programa presupuestario de Auditoría Gubernamental es esencial para mantener la integridad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Permite prevenir y detectar irregularidades, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar continuamente la administración pública, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos. Además, la aplicación de normativas y estándares de auditoría garantiza la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En sus artículos 7, fracciones IX y 43, fracciones IV, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de realizar, revisiones y evaluaciones a las Dependencias y Entidades, y, en su caso, prestar el apoyo y asesoría que éstas le soliciten, así como designar, supervisar y evaluar a los auditores externos que, de acuerdo a las leyes específicas, deban intervenir en la realización de auditorías especiales asimismo, en los artículos 6°, fracción III, 7°, 10, fracciones VI, VII, XIV, XV, XXVI, XXVII y XXXVIII y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

La ejecución de un programa presupuestario de Auditoría Gubernamental tiene un amplio impacto en la sociedad, promueve la eficiencia en la gestión de recursos, fortalece el cumplimiento de las normativas legales y éticas, previene la corrupción, mejora los servicios públicos y fomenta la participación ciudadana. Estas acciones y mejoras abarcan diversos campos de aplicación, contribuyendo a un gobierno más responsable ya una sociedad más informada y participativa.

Metas

- La auditoría gubernamental se lleva a cabo de acuerdo con normativas y estándares de auditoría.

- Los auditores evalúan la gestión financiera, el cumplimiento normativo y la eficiencia de las operaciones gubernamentales, emitiendo informes que resaltan hallazgos, deficiencias y recomendaciones para la mejora.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

Programa de Auditoría a Fondos Federales y Estatales

Antecedentes

El "Programa de Auditoría a Fondos Federales y Estatales" es una iniciativa gubernamental que surge de la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de fondos públicos a nivel federal y estatal.

La eficiencia en el manejo presupuestario es de suma importancia para fortalecer la fiscalización de los recursos públicos. El programa fue diseñado con el propósito de llevar a cabo auditorías exhaustivas en todas las entidades gubernamentales, que manejen tanto recursos federales como estatales, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas, la eficiencia en el uso de los fondos y fomentar con ello la rendición de cuentas.

En resumen, el "Programa de Auditoría a Fondos Federales y Estatales" tiene sus raíces en la necesidad de fortalecer la gestión de recursos públicos y promover la transparencia en la administración gubernamental.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del proyecto "Auditoría a Fondos Federales y Estatales" es llevar a cabo auditorías exhaustivas y efectivas de los recursos financieros gestionados a nivel federal y estatal con el propósito de garantizar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

El proyecto tiene como objetivo principal evaluar la gestión de fondos federales y estatales para asegurar su uso eficiente, cumplir con las normativas y regulaciones aplicables, prevenir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas.

Este objetivo se desglosa en varias metas específicas, como la identificación de ineficiencias, la detección y prevención de irregularidades financieras, el cumplimiento de normativas, la publicación oportuna de informes de auditoría y la mejora de la gestión de proyectos y programas gubernamentales. En última instancia, el objetivo es promover una administración pública responsable y eficiente que beneficie a la sociedad en su conjunto.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En sus artículos 7, fracciones IX y 43, fracciones IV, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal establece la obligación de realizar, revisiones y evaluaciones a las Dependencias y Entidades, y, en su caso, prestar el apoyo y asesoría que éstas le soliciten, así como designar, supervisar y evaluar a los auditores externos que, de acuerdo a las leyes específicas, deban intervenir en la realización de auditorías especiales asimismo, en los artículos 6°, fracción III, 7°, 10, fracciones VI, VII, XIV, XV, XXVI, XXVII y XXXVIII y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

La ejecución del proyecto "Auditoría a Fondos Federales y Estatales" garantiza que los ciudadanos tengan acceso a información confiable sobre cómo se utilizan los fondos públicos, lo que promueve una mayor transparencia y fortalece la rendición de cuentas por parte de las autoridades gubernamentales.

Las auditorías identifican ineficiencias y oportunidades de mejora en la gestión de fondos, lo que conduce a un uso más eficiente de los recursos públicos. Esto puede traducirse en un mejor aprovechamiento de los impuestos de los ciudadanos.

En resumen, los beneficios de la ejecución del proyecto "Auditoría a Fondos Federales y Estatales" se traducen en una administración pública más transparente, eficiente y ética, lo que mejora la calidad de vida de la sociedad al garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y en beneficio de todos.

Metas

- Fomentar la responsabilidad individual de los funcionarios públicos en la gestión de fondos públicos, a través de evaluaciones de desarrollo profesional.

- Fomentar la colaboración entre diferentes instituciones gubernamentales y órganos de control, promoviendo la comunicación y el trabajo conjunto en aras de una mejor administración de recursos públicos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

Programa de Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales.

Antecedentes

El "Programa de Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales" busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, especialmente en el momento en que un funcionario público entrega su cargo a un sucesor, así como en la presentación de sus declaraciones patrimonial, de no conflicto de intereses y fiscal, que se origina en la demanda de mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de la sociedad.

La necesidad de contar con procedimientos y programas estrictos de entrega y recepción de cargos, así como de declaraciones patrimoniales, son necesarios para y asegurar la integridad en la administración pública, así como la continuidad de sus funciones.

Los antecedentes del "Programa de Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales" están enraizados en la necesidad de prevenir y combatir la corrupción, garantizar la transparencia en la administración pública y asegurar que los funcionarios públicos rindan cuentas por sus acciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del proyecto "Programa de Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales" es establecer un marco sólido y sistemático para la transición de funciones y responsabilidades entre funcionarios públicos entrantes y salientes.

Estableciendo procesos transparentes y confiables que permitan la entrega y recepción de cargos gubernamentales, asegurando una efectiva entrega información y activos, así como promoviendo una administración gubernamental honesta y ética.

Fomentando la responsabilidad de los funcionarios públicos al requerir que declaren sus bienes y activos antes y después de su servicio público.

Fortaleciendo con ello la confianza de la sociedad en la administración pública al demostrar un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

El proyecto busca, en última instancia, mejorar la integridad y la calidad de la administración pública, promoviendo la confianza de la sociedad en sus instituciones gubernamentales y generando una efectiva rendición de cuentas, y una percepción ciudadana de transparencia en el ejercicio público. Esto beneficia a la sociedad al garantizar una administración pública más honesta y responsable, así como al fortalecer la confianza en las instituciones gubernamentales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

Justificación

En sus artículos 27, fracción XIV, y 43, fracciones XXX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estatal, establece las normas para la recepción y entrega de la Administración Pública Estatal, así como de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, conforme a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción asimismo, en los artículos 18, fracción VI, 30, fracciones II, V, VI, IX, X, XI y XII, y 31 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, respalda este propósito, otorgando a la Contraloría un papel en la supervisión y promoción de la rendición de cuentas.

Beneficios a la Sociedad

La implementación de un "Programa de Entrega Recepción y Declaraciones Patrimoniales" conlleva una serie de beneficios significativos para la sociedad, ya que promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la administración pública.

Al verificar y documentar adecuadamente los activos y propiedades de los funcionarios públicos antes y después de su mandato, se reduce la oportunidad de prácticas ilícitas.

Promueven la transparencia en la administración pública al garantizar que la sociedad tenga acceso a información confiable sobre los activos y bienes de los funcionarios públicos. Esto fortalece la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales, ya que los funcionarios públicos son responsables ante la sociedad por su conducta.

Estos programas contribuyen a la construcción de una administración gubernamental confiable y honesta que trabaja en beneficio de todos los ciudadanos.

Metas

- Generar un cambio positivo en la cultura de integridad y ética dentro de la Administración Pública Estatal.

- Incrementar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y generar un cambio en la percepción pública.

- Prevención de Conflictos de Interés en la gestión de fondos públicos.

- Evaluar el aumento en la percepción de la transparencia gubernamental entre los ciudadanos y los funcionarios públicos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Prioridades y metas estratégicas

La Coordinación General de Movilidad para el año 2024 tiene la prioridad de dar continuidad para lograr la consolidación de los objetivos estratégicos para el mejoramiento y transformación de la movilidad y el transporte colectivo en todas sus modalidades para el estado de Aguascalientes. Para ello se han planteado diferentes metas que nos permitirán alinear el recurso solicitado objeto de este documento.

I. Impulsar y difundir los lineamientos que ayuden en la ejecución correcta de los proyectos estratégicos, su priorización, y corresponsabilidad, que garanticen la mejora de la movilidad urbana en el estado de Aguascalientes. Esto mediante acciones concretas como:

•Garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de igualdad y equidad.

•Favorecer la toma de decisiones y el logro de los objetivos generales de la política pública de movilidad.

•Establecer directrices y estrategias de movilidad y transporte a seguir para las administraciones subsecuentes.

II. Dar seguimiento al Fondo Estatal para la Movilidad. Mismo que debe contar con inversión que sirva para impulsar los proyectos y acciones de los entes públicos o privados que tengan como propósito instrumentar acciones de cultura de movilidad y transporte, así como para mejorar las condiciones de infraestructura y seguridad vial. Esto como parte de las estrategias para consolidar un esquema de movilidad integral y sustentable en el estado, que atienda a la jerarquía de la movilidad. Dentro de estas estrategias, se seguirán impulsando proyectos como:

•Ciclovías
•Adquirir materiales para la seguridad vial de los ciclistas
•Herramientas y equipo de trabajo para supervisores y verificadores de transporte público.
•Posicionar la pirámide de movilidad sustentable.

•La realización de estudios para la segunda etapa del SITMA, con la que se pueda obtener recursos federales para infraestructura y material rodante

III. Consolidar las soluciones integradas que se han establecido como parte del Plan Estatal de Desarrollo de la Administración 2022 - 2027.

IV. Lograr un estado moderno y competitivo, donde las personas puedan convivir y elevar su calidad de vida, garantizando el derecho humano a la movilidad; por medio de soluciones factibles, confiables y certeras mediante Instrumentos de planificación en movilidad.
V. Elaboración de proyectos, diseños y contratación de servicios que fortalezcan la estructura normativa, jurídica, financiera y administrativa de los diferentes modelos del transporte público del estado de Aguascalientes.
VI. Mantener en óptimas condiciones la infraestructura física y tecnológica de las instalaciones que son parte de la Coordinación General de Movilidad.
VII. Reducir tiempos de espera y de traslado en el transporte colectivo urbano, así como ampliar y mejorar el servicio en la zona oriente de la ciudad.

Evolución del presupuesto

(Incluir dos gráficas de líneas: una que muestre la información del presupuesto anual; y otra que muestre la variación del presupuesto. Ambas deben incluir la información de los tres años anteriores y el que se desea obtener (2024).

Proyectos/Programas presupuestarios.

1. 10302 Programas y Proyectos del Fondo Estatal Para la Movilidad

Antecedentes

Partiendo del marco normativo a nivel federal se establece en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su artículo 4° del Capítulo II, “De los Principios de Movilidad y seguridad vial”, que la administración gubernamental de los diferentes niveles de gobierno considerarán dentro de los principios la inclusión e igualdad en donde el Estado atenderá de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad.

El Estado tiene la obligación de propiciar distintos medios de transporte para garantizar el derecho a la movilidad y goce al libre tránsito, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, así como atender las necesidades básicas de las personas, bajo los principios rectores que se establecen en el artículo 5° de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a la Coordinación General de Movilidad le corresponde el despacho de las materias relativas al diseño, planeación, coordinación, control y evaluación de las políticas públicas en materia de movilidad, seguridad vial, transporte e infraestructura de movilidad, así como el desarrollo de estudios, programas y proyectos que le permitan lograr los objetivos y premisas planteados en la normatividad de la materia.

La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, es un instrumento jurídico de orden público e interés social que tiene por objeto tutelar el derecho a la movilidad, estableciendo las bases, normas y principios para la planeación, programación, proyección, regulación, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de personas y transporte de bienes en el estado y sus municipios, mediante la creación de sistemas de movilidad integral y de transporte. Debiendo garantizar que toda persona tenga acceso a medios de transporte integrado y a una infraestructura vial que permitan su desplazamiento con calidad, accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo.
Por su parte el artículo 13, fracciones II y XXIV, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, dispone que la Coordinación General de Movilidad tiene como atribuciones fomentar, impulsar y priorizar la movilidad de peatones, e incentivar el uso de medios de transporte sustentables y garantizar a las personas con movilidad limitada el acceso a los medios de desplazamiento en condiciones de igualdad y

equidad, teniendo como referente y fin último la elaboración de políticas públicas para garantizar el derecho a la movilidad. Además, la Coordinación General de Movilidad tiene como facultad realizar todas las acciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para el debido control y regulación de los sistemas de transporte competencia del Estado, y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito que los servicios públicos y privados de transporte de personas y bienes sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones.

En ese sentido, uno de los medios para hacer efectivos los fines y principios rectores previstos en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, lo es el Fondo Estatal para la Movilidad, que de conformidad con el artículo 47 del ordenamiento citado, en sus fines está el mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad; Impulsar los proyectos y acciones presentados por entes públicos o privados siempre que tengan como finalidad instrumentar acciones concretas en materia de movilidad y transporte de acuerdo con los fines y principios establecidos en la Ley; Financiar las tarifas preferenciales extraordinarias del transporte público a las que hace referencia el artículo 76 de este ordenamiento; y Apoyar y/o estimular el adecuado funcionamiento del servicio de transporte en el estado. Lo anterior, previo análisis y aprobación del Comité Técnico del Fondo Estatal para la Movilidad.

Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene una previsión de recurso para el Fondo Estatal para la Movilidad de $43,304,577.00 (cuarenta y tres millones trescientos cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, el Fondo Estatal para la Movilidad es un medio que tiene por objeto captar y administrar los recursos a que hace referencia el artículo 48 del mismo ordenamiento legal, en el cual establece que el patrimonio del Fondo Estatal para la Movilidad se constituirá por los siguientes recursos:

I. Las partidas destinadas a este fin en el Presupuesto de Egresos del Estado o de la Federación;
II. Los productos que se generen de su operación o las inversiones de sus fondos;

III. Los ingresos que se recauden de las sanciones impuestas a los infractores de esta Ley, con excepción de los gastos de ejecución;
IV. Las donaciones realizadas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
V. Las aportaciones de organismos y asociaciones internacionales;
VI. Los ingresos que trimestralmente aporten las empresas de redes de transporte administradoras de plataformas tecnológicas registradas de acuerdo con la Fracción IV del Artículo 209 de esta Ley; y
VII.Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Teniendo como fines, mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad, así como impulsar los programas y proyectos presentados por entes públicos o privados siempre que tengan como finalidad instrumentar acciones concretas en materia de movilidad y transporte y el otorgar apoyos, subsidios o subvenciones para estimular o mejorar la prestación del servicio de transporte público en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
4. Estado Ordenado y Sostenible	4.5. Planeación y Gestión de la Movilidad	4.5.1. Planeación y Gestión de la Movilidad	4.5.1.1. Instrumentos de Planeación

Justificación u Obligación Normativa

El Comité Técnico del Fondo Estatal para la Movilidad, expidió las Reglas de Operación del Fondo Estatal para la Movilidad y las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fondo Estatal para la Movilidad, publicadas en edición vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno. A través del artículo 9° de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Movilidad se establecen los programas y proyectos que podrán ser elegibles para el otorgamiento de recursos atendiendo los fines establecidos en el artículo 47 de la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

A. Proyectos:

I. Obra pública y servicios relacionados con proyectos de infraestructura en materia de transporte público de personas:
a) Terminales y microterminales de transporte;
b) Ejes y corredores exclusivos o preferentes;
c) Estaciones centrales y laterales; y
d) Paraderos laterales.

II. Obra pública y servicios asociados con proyectos de movilidad activa:
a) Vías ciclistas;
b) Bici estacionamientos;
c) Cruces seguros;
d) Peatonalización de calles;
e) Sistemas de bicicleta pública;
f) Espacios públicos activos; y
g) Urbanismo táctico.

III. Proyectos ejecutivos y servicios relacionados de obra pública, en materia de movilidad, transporte o seguridad vial.

IV. Asesoría especializada y consultoría para la estructuración y ejecución de proyectos de movilidad, transporte o seguridad vial.

V. Proyectos integrales de Movilidad Sustentable:
a) Zonas 30;
b) Proyectos de Calle Completa; y
c) Proyectos de Urbanismo Táctico.

VI. Elaboración de estudios costo y beneficio o estudios de preinversión para determinar la conveniencia de llevar a cabo Proyectos de movilidad, transporte o seguridad vial.

VII. Proyectos de gestión del tráfico:
a) Semaforización inteligente; y
b) Reductores de velocidad.

VIII. Proyectos de gestión de estacionamientos y automotores:
a) Parquímetros; y
b) Peajes urbanos.

IX. En general todo aquel Proyecto que tengan como finalidad instrumentar obras y servicios concretos en materia de movilidad, transporte y seguridad vial.

B. Programas

I. Programas de Seguridad Vial:
a) Educación vial y mitigación de velocidad.

II. Elaboración o actualización de programas de movilidad urbana y suburbana de escala estatal, de Zona Metropolitana y municipal.

III. Elaboración de programas e instrumentos de planeación sectoriales de movilidad.

IV. Programas de transporte de bienes y logística de mercancías:
a) Organización de la carga y descarga de bienes; y
b) Planes de movilidad de empresas.

V. Programas de apoyo al financiamiento de las tarifas extraordinarias del transporte público en términos de lo contenido en el artículo 76 párrafo tercero y 145 de la Ley de Movilidad.

VI. Programas para promover, mantener, estimular o mejorar el adecuado funcionamiento del transporte público en el Estado, así como para el otorgamiento de subsidios, apoyos o subvenciones para la sostenibilidad financiera del SITMA, con el propósito de conservar sus operaciones, mantener niveles en las tarifas, promover el uso del transporte, motivar las inversiones, promover la innovación tecnológica, disminuir y contener impactos financieros que detenten en perjuicios sociales y económicos.

VII. Programas de promoción y cultura de movilidad:
a) Campañas de participación ciudadana en materia de movilidad; y
b) Fomento al uso de transporte colectivo y de movilidad activa.

VIII. En general todo aquel Programa que tengan como finalidad instrumentar acciones concretas en materia de movilidad, transporte y seguridad vial.

Los cuales se centran en el objetivo de propiciar el desarrollo sustentable en el territorio estatal y asegurar que se cumpla el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes de manera continua y de calidad.

Asimismo, los proyectos y programas deberán alinearse al cumplimiento de los Objetivos, Estrategias y Metas en materia de Movilidad establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2022-2027, que se estructuran bajo los siguientes programas estratégicos:

- Transporte Público de Personas “SITMA”.

Objetivo: Fortalecer el componente de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de la Zona Metropolitana de Aguascalientes, modernizando de forma continua los componentes de transporte del Sistema.

- Transporte Público de Personas “Otras modalidades”.

Objetivo: Integrar la modalidad de Transporte Colectivo Foráneo al Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de la Zona Metropolitana de Aguascalientes, con el objetivo de mejorar el nivel de servicio de la modalidad del Transporte Colectivo Foráneo.

- Planeación y Gestión de la Movilidad

Objetivo: Fortalecer la política pública en materia de planificación de la movilidad en el estado de Aguascalientes, integrando a la movilidad como parte del proceso de regulación del crecimiento urbano en la entidad.

- Movilidad Activa e Incluyente

Objetivo: Fortalecer la política pública en materia de movilidad ciclista. Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, mediante la oferta de mayor cantidad de infraestructura de calidad, promoviendo la apropiación del espacio público por parte de la población, con la intervención en el diseño de entornos urbanos de manera incluyente.

- Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial

Objetivo: Garantizar que la convivencia con el servicio de transporte público sea segura y sin externalidades negativas, fortaleciendo el arraigo a los nuevos principios de la cultura de la movilidad en la población en general.

 Transporte de Carga y Distribución de Mercancías

Objetivo: Garantizar la sana convivencia del ferrocarril y la movilidad asociada al transporte de carga con los entornos urbanos, generando información para el análisis de la dinámica de movilidad asociada a la distribución de mercancías e incentivando la diversificación de los procesos de entrega de mercancías.

Beneficios a la Sociedad

El programa permitirá consolidar y financiar programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de los fines establecido en el artículo 47 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, dentro de los cuales se encuentra:

- Mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad;
- Impulsar los proyectos y acciones presentados por entes públicos o privados
- Instrumentar acciones concretas en materia de movilidad y transporte de acuerdo con los fines y principios establecidos en esta normatividad;
- Financiar las tarifas extraordinarias del transporte público
- Otorgar apoyos, subsidios o subvenciones para estimular o mejorar la prestación del servicio de transporte público en el Estado.

Lo anterior, con la finalidad mejorar las condiciones de movilidad para las personas de la entidad, promoviendo las buenas prácticas según las condiciones de cada usuario de la vía y con ello consolidar un estado con alternativas de movilidad sostenible, con una política pública de movilidad para todos, de forma inclusiva, que garantice el derecho a la movilidad de personas y mercancías priorizando la pirámide de movilidad.

Metas

Dar certeza financiera a las solicitudes de recursos del Fondo Estatal para la Movilidad instadas por entes público o privados para la ejecución de Programas y Proyectos que cumplan con los fines establecidos en el artículo 47 de la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes mediante los procedimientos de solicitud, evaluación y aprobación señalados en las reglas de operación del Comité técnico y del Fondo Estatal para la Movilidad, permitiendo abonar a la Política Pública de Movilidad del Estado.

Enfoque transversal de género:

1.Atención a Grupos Vulnerables
Aplica
2.Desarrollo de Jóvenes
Aplica
3.Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
4.Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
5.Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

10661 Transporte Público de Personas SITMA (06571)

Antecedentes

El 30 de abril de 2018, se publicó la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que en su artículo 4º fracciones VII, VIII, IX y X, establece que se debe garantizar que los servicios de transporte público se presten bajo los principios rectores de la movilidad, donde se contemple la planeación, regulación y supervisión del servicio, además de crear un Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal e integrar la tecnología y el desarrollo sustentable como herramientas para el mejoramiento de la movilidad y del servicio público de transporte en todas sus modalidades. Asimismo, en el artículo 48 de esta Ley de Movilidad, se instituye el patrimonio del Fondo Estatal para la Movilidad, que dentro de sus fines establecidos en el artículo 47, fracción IV, se encuentra el otorgar apoyos, subsidios o subvenciones para estimular o mejorar la prestación del servicio de transporte público en el estado.
En ese contexto el artículo 9º, inciso B, fracción VI, de las Reglas de Operación del Fondo Estatal para la Movilidad, se establece que podrán ser elegibles para el otorgamiento de recursos los programas que promuevan, mantengan y estimulen el adecuado funcionamiento del transporte público en el estado, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener niveles en las tarifas, promover el uso del transporte, motivar las inversiones, promover la innovación tecnológica, disminuir y contener impactos financieros que detenten en perjuicios sociales y económicos.

Sigue vigente la necesidad de seguir impulsando una política pública orientada al derecho de la movilidad, concebido como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema de desplazamientos de calidad, accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo. Asimismo, con la rectoría de la prestación del servicio de transporte público, establecida por disposición expresa en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que instituye el Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes (SITMA) para la zona metropolitana de Aguascalientes, el cual regula y controla el servicio de transporte público colectivo urbano que opera en los municipios de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo principalmente, es fundamental seguir avanzando en este proceso de modernización para una movilidad accesible para todas y todos.

El estado tiene la obligación de propiciar distintos medios de transporte para garantizar el derecho a la movilidad y goce al libre tránsito, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Movilidad, así como atender las necesidades básicas de las personas, bajo los principios rectores que se establecen en la Ley en cita.

Con el objetivo de propiciar el desarrollo sustentable en el territorio estatal y asegurar que se cumpla el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes de forma continua y de calidad, uno de los principales elementos a considerar es un sistema eficiente de transporte público, que se caracterice principalmente por una buena frecuencia de paso de las unidades, cumpliendo con los horarios establecidos, con un sistema financiero rentable y sostenible, que le permita a los prestadores del servicio de transporte público, cumplir con el nivel de servicio asignado por la Dirección General del SITMA de la CMOV, lo cual se logra teniendo costos de operación menores o iguales a los ingresos recaudados por la tarifa pública.
Como parte del proceso de transición al SITMA, se desarrolló la ejecución de recursos en conjunto con BANOBRAS por medio del Convenio de Apoyo Financiero (CAF), donde se realizó en una primera etapa, la inversión por parte de la Federación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Concesionario, los siguientes componentes: Infraestructura no vial, a través de cinco terminales y patios de encierro; infraestructura vial con la construcción de carriles troncales preferenciales en el eje oriente-poniente, ramal Alameda y eje norte-sur; equipamiento del Centro de Gestión y Control de Flota del SITMA; adquisición de

autobuses nuevos y su equipamiento tecnológico a bordo. La consolidación de la primera etapa le permitirá a la presente Administración la consolidación de un sistema eficiente que cuente con mayores beneficios para los usuarios, menores tiempos de espera, información en tiempo real, seguridad a bordo de los autobuses, información para tomar decisiones por parte de la autoridad, trasbordos, mayor cobertura de rutas, inclusión de otras modalidades de transporte como vehículos articulados, inclusión social con perspectiva de género. Durante el año 2023 la Coordinación General de Movilidad ha llevado a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, el Fondo Nacional de Infraestructura a través del Programa de Transporte Masivo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la implementación de la segunda etapa del SITMA que permita ampliar la infraestructura vial del sistema

Previendo la consolidación del sistema de transporte público en la modalidad colectivo urbano y la prestación del servicio bajo el esquema de Concesión SITMA para el año 2024, se realizó la proyección de costos operativos de servicio, en relación a los ingresos de la tarifa por la demanda de usuarios de esta modalidad de transporte, con lo que se identificó un déficit para la prestación del servicio en relación al número de kilómetros programados por la Dirección general del SITMA adscrita a la CMOV. En razón de lo anterior, se proyectó dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, el Programa de Fortalecimiento al Transporte Público Colectivo Urbano con el objetivo de estimular el adecuado funcionamiento del SITMA, en la modalidad de transporte colectivo urbano, para brindar sostenibilidad financiera, en congruencia a su ejecución mediante el Fondo Estatal para la Movilidad (FEM), para el cumplimiento de sus fines, dentro de los cuales se encuentra el otorgamiento de subsidio, apoyo o subvención para estimular o mejorar la prestación del servicio de transporte público en el Estado; dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Movilidad, para garantizar que se preste el servicio conforme a los Lineamientos Operativos del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes de la Modalidad de Colectivo Urbano.

Para la consolidación del SITMA se cuenta con un modelo, jurídico, técnico, operativo que permite su correcto funcionamiento y prestación de servicio, teniendo como base las siguientes herramientas: infraestructura vial y no vial, tecnología abordo y en Terminales, un modelo económico con base en un precio por kilómetro y funcionamiento logístico único que permite la prestación integral del servicio. De lo anterior se deriva un costo por kilómetro con proyección de actualización para el

2024 como lo establece el Mecanismo de Pago Anexo 5 de la Concesión para prestar el servicio de transporte público dentro del Sistema Integrado de Transporte Publico Multimodal de Aguascalientes “SITMA” en la modalidad de transporte colectivo urbano de $35.74 (Treinta y cinco pesos 74/100 M.N.) con una flota de 415 autobuses más 29 de reserva y un kilometraje mínimo al año de 26,546,011.00 kilómetros para atender a cuando menos una población diaria de 160,000 usuarios de transporte público.

Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene una previsión de apoyo al sistema de $387,513,668.14 (trescientos ochenta y siete millones quinientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

Problemática

Para contar con un equilibrio entre el ingreso y el egreso del sistema de transporte público en la modalidad de colectivo urbano, se requiere la implementación del Programa de Fortalecimiento al Transporte Público Colectivo Urbano” del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes (SITMA) 2024, como una estrategia clave para cubrir el déficit del equilibrio financiero del SITMA y lograr el pago que cubra todos los costos de recuperación de la inversión en material rodante, gastos de operación entre los cuales se incluyen el combustible, operadores, mantenimiento, seguros, personal administrativo, gastos administrativos, permisos, renovación de flota vehicular. Para contar con ingresos adicionales al ingreso tarifa pública, toda vez que la demanda todavía no alcanza los niveles que tenía previo a la contingencia por COVID-19 y brindar el servicio conforme a lo establecido en los Lineamientos Operativos del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes de la Modalidad de Colectivo Urbano, el Título de Concesión SITMA en su modalidad de colectivo urbano y sus anexos, para estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

El ingreso actual por la tarifa pública en el transporte público colectivo urbano, es insuficiente para que se cubran los costos operativos para brindar el servicio óptimo programado por la CMOV. Para brindar un servicio eficiente en términos de lo dispuesto en la Concesión y los Lineamientos Operativos del SITMA de la Modalidad de Colectivo Urbano, se requiere una programación optima de al menos 83,216.34 km promedio diarios con 415 autobuses distribuidos en 46 rutas, atendiendo la demanda de 160,000 usuarios que se tiene como antecedente en 2023, con la

finalidad brindar el servicio que los usuarios requieren, con una frecuencia constante, intervalos adecuados con menor tiempo de espera, que sea cómodo, seguro, rápido, directo y asequible, que permita que la población se desplace de manera eficiente y equitativa; sin incrementar el costo de la tarifa actual. El nivel del servicio debe incluir: rutas con intervalos máximos de 30 min; ocupación máxima de las unidades al 90% de capacidad; tiempos de espera de las unidades en las terminales del 10% del tiempo total recorrido; unidades de reserva del 7% del total de la flota; atención en horas de máxima demanda; ampliación de horarios en rutas estratégicas y atención de eventos especiales y contingencias. Socialmente, los usuarios no pueden pagar una tarifa que cubra todos los costos estrictamente indispensables para la prestación del servicio con las características antes mencionadas, se eleva su costo y la vuelve poco accesible, especialmente para las personas con menos recursos, que tienen un porcentaje de ingresos limitado destinado al transporte, actualmente el único ingreso al sistema de transporte es el sistema tarifario.

Corresponde a la Coordinación General de Movilidad (CMOV), diseñar, promover y ejecutar proyectos que garanticen el derecho a la movilidad, que permitan en el corto plazo, arribar a un esquema de movilidad integral y sustentable.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Con el objetivo de propiciar el desarrollo sustentable en el territorio estatal y asegurar que se cumpla el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes de forma continua y de calidad, uno de los principales elementos a considerar es un sistema eficiente de transporte público, que se caracterice principalmente por una buena frecuencia de paso de las unidades, cumpliendo con los horarios establecidos, por lo que resulta necesario tener un sistema financiero rentable y sostenible, que le permita a los prestadores del servicio de transporte público, cumplir con el nivel de servicio asignado por la Dirección General del SITMA de la CMOV, lo cual se logra teniendo costos de operación menores o iguales a los ingresos recaudados por la tarifa pública.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 4.- Estado ordenado y Sostenible	4.3. Transporte Público de Personas SITMA	4.3.1. Transporte Público de Personas SITMA	4.3.1.5. Sistema de Pago

Justificación

Durante largo tiempo, el servicio de transporte público colectivo urbano, funcionó de manera irregular, con una estructura de hombre-camión, donde la operación era desorganizada y discontinua, reflejada en la impuntualidad y largos tiempos de espera en paradas por parte de los usuarios.

Ante esa realidad el SITMA, se plantea como estrategia dentro de la Política Pública de Movilidad Integral y Sustentable, que busca atender la problemática del trasporte público en la modalidad de colectivo urbano, visto como un problema sin solución, para convertirse en una intención estructurada para la prestación de un servicio adecuado a las necesidades de los usuarios que lo usa cotidianamente y así despertar el interés de la ciudadanía en general para elegir esta modalidad sustentable de transporte, como una solución viable para cubrir sus necesidades de traslado de manera eficiente y segura. Asimismo, el estado tiene la obligación de propiciar distintos medios de transporte para garantizar el derecho a la movilidad y goce al libre tránsito, conforme lo dispone la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, así como atender las necesidades básicas de las personas, bajo los principios rectores que se establecen en la Ley en cita.

El déficit del ingreso implica la posibilidad de programar menos kilómetros para tener un equilibrio entre ingreso del sistema y el costo de operación del servicio de transporte público y sus servicios anexos. Por lo que programar menos kilómetros de servicio se traduce en la imposibilidad de prestar de manera adecuada el servicio programado y con ello un impacto relevante en la movilidad cotidiana de las personas, afectando su capacidad de acceso a un transporte eficiente y de calidad.

En razón de lo anterior se presenta el “Programa de Fortalecimiento al Transporte Público Colectivo Urbano” del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes (SITMA) 2024, el cual tiene como objetivo estimular el adecuado funcionamiento del SITMA, en la modalidad de transporte Colectivo Urbano para

brindar sostenibilidad financiera a través del otorgamiento del subsidio, apoyo o subvención con recursos del Fondo Estatal para la Movilidad, para garantizar que se preste el servicio de acuerdo al Título de Concesión SITMA, en la modalidad de transporte Colectivo Urbano y los Lineamientos Operativos del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes de la Modalidad de Colectivo Urbano. Los recursos del Programa serán destinados al subsidio, apoyo o subvención para cubrir el déficit identificado en la prestación del servicio de transporte público colectivo urbano en el ejercicio fiscal 2024.

Dicho Programa tiene su origen en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que establece como uno de los fines del Fondo Estatal para la Movilidad, el otorgar apoyos, subsidios o subvenciones para estimular o mejorar la prestación del servicio de transporte público en el Estado, ello atendiendo las necesidades de un Sistema Estatal de Movilidad Sustentable, Responsable y Limpio.
En el artículo 9º, inciso B, fracción VI, de las Reglas de Operación del FEM, se establece que podrán ser elegibles para el otorgamiento de recursos los programas que promuevan, mantengan y estimulen el adecuado funcionamiento del transporte público en el estado, así como para el otorgamiento de subsidios, apoyos o subvenciones para la sostenibilidad financiera del SITMA, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener niveles en las tarifas, promover el uso del transporte, motivar las inversiones, promover la innovación tecnológica, disminuir y contener impactos financieros que detenten en perjuicios sociales y económicos. Asimismo, en el Anexo 5 Mecanismo de Pago, de la Concesión SITMA en la modalidad de Colectivo Urbano, se establece que en caso de que los ingresos tarifarios no sean suficientes para cubrir la participación de la Concesionaria, el Comité Técnico de Operación y Control del SITMA de manera periódica calculará y determinará el subsidio requerido para complementar los fondos suficientes y cumplir la obligación del pago de la participación a la Concesionaria.

Estructura de ingreso y egreso del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal del Estado de Aguascalientes en su Modalidad de Colectivo Urbano.

Bajo el análisis de lo anterior, se determina el esquema de ingresos y egresos del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en su modalidad de Colectivo Urbano, que justifica la propuesta en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de $387,513,668.14 (trescientos ochenta y siete millones quinientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos

14/100 M.N.). para el “Programa de Fortalecimiento al Transporte Público Colectivo Urbano” del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes (SITMA) 2024, el cual se estructura de la siguiente manera:

Cálculo de días efectivos

El servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano, tiene una demanda oscilante, dependiendo del día de la semana que se analice, es por este motivo que se utiliza la metodología de cálculo de días efectivos de demanda, que nos ayuda a la determinación precisa del ingreso del sistema, actualmente se cuenta con 319 días efectivos por año, que se obtienen de la suma de 253 días hábiles recorriendo el 100% de los kilómetros programados, más 52 sábados con el 70% de los kilómetros recorridos, así como 52 domingos y 9 días festivos con un 50% de kilómetros recorridos, que para el año 2024 se estima como sigue:

Días efectivos=(253*1.0)+(52*0.70)+(52*0.50)+(9*0.50)=319 días

Días		% Operación	Días calculados
Hábiles	253	100%	253
Sábados	52	70%	36
Domingos	52	50%	26
Festivos	9	50%	4
TOTAL	**366**		**319**

2. Ingresos por tarifa

La tarifa actual para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano colectivo urbano vigente, es la siguiente:

	Tarifa Pública	Tarifa Preferencial
Tarifa con pago en efectivo	$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)	$5.50 (cinco pesos 50/100 M.N.)
Tarifa con pago electrónico	$10.50 (diez pesos 50/100 M.N.)	$5.25 (cinco pesos 25/100 M.N.)

Para estimar el ingreso por la tarifa, se realizó una proyección para el ejercicio 2024, teniendo en cuenta la implementación de la red de recarga, considerando una tarifa

ponderada de $9.67 (nueve pesos 67/100 M.N.), que se obtiene de la proyección de ingresos del 50% de pasajeros que pagan una tarifa pública de $11.00 (once pesos 00/100 M.N.) en efectivo y 30% que pagan $10.50 (diez pesos 50/100 M.N.) en electrónico, el 12% de los usuarios que hacen uso de la tarifa preferencial con pago electrónico de $5.25 (cinco pesos 25/100 M.N.), así como del 7% de usuarios que realizan un transbordo que pagan $5.25 (cinco pesos 25/100 M.N.) en electrónico y el 1% que realizan dos transbordos que pagan $2.63 (dos pesos 63/100 M.N.) en electrónico.

INGRESOS DE OPERACIÓN DÍA					
PAGO EFECTIVO					
Usuarios	**Estructura Tarifaria**	**Demanda por tipo de usuario**	**Descuento de la Tarifa**	**Tarifa**	**Ingreso por tipo de usuario**
Tarifa pública	50%	80,000	0%	$11.00	$880,000.00
Tarifa preferencial	0%	0	50%	$5.50	$0.00
PAGO ELECTRÓNICO					
Tarifa pública	30%	48,000	0%	$10.50	$504,000.00
Tarifa preferencial	12%	19,200	50%	$5.25	$100,800.00
PAGO ELECTRÓNICO TRANSBORDOS					
Tarifa 1er Transbordo	7%	11,200	50%	$5.25	$58,800.00
Tarifa 2do Transbordo	1%	1,600	75%	$2.63	$4,208.00
TOTAL	**100%**	**160,000**	**TOTAL**		**$1,547,808.00**
			TARIFA PONDERADA	**$ 9.67**	

Para la proyección de ingresos totales por la tarifa se considera el 10% de evasión de pago por los usuarios, el cual se ha estimado por la Dirección General del SITMA.

Usuarios Promedio Diarios	Porcentaje de Evasión	Usuarios Efectivos Diarios	Tarifa Ponderada	Ingresos Promedio Diarios
160,000	10%	144,000	$9.67	$1,393,027.20

Esto nos da como resultado una proyección de ingreso promedio anual por la tarifa de $444,375,676.80 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.).

Demanda de usuarios del sistema

La demanda es el número de pasajeros promedio por día, por el número de días efectivos nos da la demanda anual y se estima como sigue:

Demanda anual=(160,000 pasajeros/día)*(319 días)=51,040,000 pasajeros/año

Determinación del precio por kilometro

El costo por la operación del servicio tiene un indicador, que se calcula a través de un Precio por Kilómetro Recorrido, ($/km), el cual se obtiene de la suma de los costos de recuperación de la inversión en material rodante, gastos de operación entre los cuales e incluyen el combustible, operadores, mantenimiento, seguros, personal administrativo, gastos administrativos, permisos, renovación de flota vehicular, y capital de inversión asociado a la prestación del servicio de transporte público, entre el número de kilómetros totales anuales, programados por la Dirección General del SITMA.

De lo anterior se deriva un costo por kilómetro con proyección de actualización para el 2024 como lo establece el Mecanismo de Pago Anexo 5 de la Concesión para prestar el servicio de transporte público dentro del Sistema Integrado de Transporte Publico Multimodal de Aguascalientes “SITMA” en la modalidad de transporte colectivo urbano de $35.74 (treinta y cinco pesos 74/100 M.N.).

Proyección de la participación de la Empresa Concesionaria en la modalidad de transporte Colectivo Urbano

El cálculo de participación de la empresa Concesionaria SITMA, en la modalidad de transporte Colectivo Urbano, se obtiene de multiplicar el precio por kilómetro recorrido, por los kilómetros recorridos netos de la flota de autobuses y se estima de la siguiente manera.

$$\boldsymbol{PC = PKR * KRN}$$

Donde:

PC: Participación del Concesionario.

PKR: Precio por Kilómetro Recorrido.

KRN: Kilómetros Recorridos Netos, que son los kilómetros programados efectivamente recorridos menos los kilómetros descontados por incumplimiento en el servicio, de acuerdo al artículo 72 de los Lineamientos Operativos.

Kilómetros diarios programados SITMA	83,216.34
Nivel promedio de cumplimiento del servicio	93%
Días Calculados	319
Kilómetros Anuales Programados	26,546,011.00
Deducciones promedio diarias	7,739.12
Kilómetros Recorridos Netos Promedio Diarios	69,652.07
Kilómetros Recorridos Netos Promedio Anuales	22,219,011.21

*Nota: Se realiza el cálculo con el 10% de deducciones por incumplimientos en el servicio, considerando la calibración y regularización del servicio.

Participación del Concesionario =($35.74/km)*(69,652.07 km/día)=($2,489,365.08)/día

Esto nos da como resultado una participación promedio anual de la Concesionaria de $794,107,460.54 (setecientos noventa y cuatro millones ciento siete mil cuatrocientos sesenta pesos 54/100 M.N.).

Operación y Servicios Relacionados del SITMA

Del ingreso promedio diario por la tarifa, conforme a lo establecido en el contrato del Fideicomiso de Operación, se tiene prevista una prelación de pagos en la cual se cubre el monto promedio diario por concepto de honorarios del Fideicomiso de Operación en prelación de primer pago, a cargo del ingreso de la tarifa, en prelación de segundo pago en dicho contrato del Fideicomiso de Operación, se considera la contraprestación de los servicios de la Empresa de Recaudo incluyendo las comisiones del pago electrónico, del ingreso de la tarifa después de haber descontado el pago del Fideicomiso de Operación y la Empresa de Recaudo por la prelación de pagos. La participación de la empresa Concesionaria para la operación del servicio de transporte público colectivo urbano, derivado del compromiso asumido por Gobierno del Estado en el Título de Concesión y sus anexos.

Lo anterior se estima conforme a la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DE PAGO PROMEDIO DIARIO			
INGRESO TOTAL	$1,393,027.20	PARTICIPACIÓN CONCESIONARIA	$2,489,365.08
SERVICIOS RELACIONADOS DEL SITMA		DEFICIT TOTAL	
Honorarios fiduciarios	$909.09		
Contraprestación de recaudo	$109,090.91		
Deductivas recaudo	$10,909.09	-$1,214,776.39	
Contraprestación efectiva recaudo	$98,181.82		
Comisión pago electrónico	$19,347.60		
SERVICIOS RELACIONADOS	$118,438.51		
TOTAL	$1,274,588.69		

Se identifica que existe un déficit en los ingresos del SITMA para cubrir la operación del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano, resultando un déficit promedio diario de $1,214,776.39 (un millón doscientos catorce mil setecientos setenta y seis pesos 39/100 M.N.).

7. Proyección del subsidio

El déficit financiero que es equivalente al subsidio que el SITMA, en la modalidad de transporte colectivo urbano requiere para llegar al equilibrio financiero, se obtiene de sumar el costo de operación total del servicio, que incluye la participación de la Concesionaria, así como los gastos relativos a la operación administrativa del Fideicomiso de Operación, los gastos de la contraprestación de la Empresa de Recaudo y los gastos por comisiones de pago electrónico, menos el ingreso por la tarifa, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Subsidio}\ (\$/\boldsymbol{diario}) = Costo\ de\ operación\ total\ del\ servicio\left(\frac{\$}{diario}\right) - ingreso\ por\ tarifa\left(\frac{\$}{diario}\right)$$

Y se calcula como sigue:

$$\boldsymbol{Subsidio} = \left(\frac{\$2{,}607{,}803.59}{diairio}\right) - \left(\frac{\$1{,}393{,}027.20}{diario}\right) = \frac{\$\mathbf{1{,}214{,}776.39}}{diario}$$

Lo anterior se resume en las siguientes tablas de manera promedio diaria y anual en días efectivos:

CÁLCULO DIARIO			
INGRESO TARIFA		**PARTICIPACIÓN CONCESIONARIA**	
Usuarios promedio día	160,000	Km recorridos día	77,391.19
Porcentaje de evasión	10%	Deducciones Km	7,739.12
Usuarios efectivos	144,000	Km efectivos	69,652.07
Tarifa ponderada	$9.67	Costo por km recorrido	$35.74
Día efectivo	1	Día Efectivo	1.0
INGRESO TOTAL	**$1,393,027.20**	**PARTICIPACIÓN CONCESIONARIA**	**$2,489,365.08**
SERVICIOS RELACIONADOS DEL SITMA		**DEFICIT TOTAL**	
Honorarios fiduciarios	$909.09		
Contraprestación de recaudo	$109,090.91		
Deductivas recaudo	$10,909.09		
Contraprestación efectiva recaudo	$98,181.82	**-$1,214,776.39**	
Comisión pago electrónico	$19,347.60		
SERVICIOS RELACIONADOS	**$118,438.51**		
TOTAL	**$1,274,588.69**		

CÁLCULO ANUAL			
INGRESO TARIFA		**PARTICIPACIÓN CONCESIONARIA**	
Usuarios promedio año	51,040,000	Km recorridos año	24,687,790.23
Porcentaje de evasión	10%	Deducciones Km	2,468,779.02
Usuarios efectivos	45,936,000	Km efectivos	22,219,011.21
Tarifa ponderada	$9.67	Costo por km recorrido	$35.74
Días efectivos año	319	Días efectivos año	319.0
INGRESO TOTAL	**$444,375,676.80**	**PARTICIPACIÓN CONCESIONARIA**	**$794,107,460.54**
SERVICIOS RELACIONADOS DEL SITMA		**DEFICIT TOTAL**	
Honorarios fiduciarios	$290,000.00		
Contraprestación de recaudo	$34,800,000.00		
Deductivas recaudo	$3,480,000.00		
Contraprestación efectiva recaudo	$31,320,000.00	**-$387,513,668.14**	
Comisión pago electrónico	$6,171,884.40		
COSTOS FIJOS	**$37,781,884.40**		
TOTAL	**$406,593,792.40**		

Resulta importante mencionar que las estimaciones se han realizado con los datos actuales disponibles y representa un promedio de operación anual en días efectivos calculados, por lo que será necesario evaluar el comportamiento de los datos que arroje la operación del SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano.

La programación de kilómetros por parte de la Dirección General del SITMA durante el ejercicio fiscal 2024 será proporcional al número de usuarios efectivos con el objetivo de garantizar el nivel de servicio descrito en la presente exposición de motivos.

d. Beneficios a la Sociedad

El Programa permitirá programar un servicio óptimo de transporte, donde se vislumbra los siguientes beneficios:

1) Certidumbre del servicio para que los usuarios conozcan la ubicación del autobús más próximo de la ruta que requiera abordar y en su caso el horario de paso.
2) Ahorro de tiempos y, por lo tanto, ahorro en recursos económicos al evitar al máximo los tiempos de espera y de traslado.
3) Seguridad pública al usar las instalaciones de las Terminales SITMA y tener certidumbre de paraderos oficiales.
4) Ahorro en tiempos de traslado al tener preferencia en los ejes troncales de transporte público.
5) Orden vehicular en la ciudad y por lo tanto cuidado ambiental.
6) Intermodalidad con otras opciones de transporte como la bicicleta o la modalidad de colectivo foráneo que atiende los municipios del interior del estado.
7) Posibilidad de pago electrónico a mejor precio y trasbordos con un menor costo que reduce los tiempos de ascenso y por lo tanto el tiempo de recorrido de las rutas.
8) Posibilidad de incrementar rutas de esparcimiento o sociales.
9) Incremento de usuarios por mejora visible del servicio.
10) Operadores mejor atendidos en sus prerrogativas laborales y sus necesidades sociales para generar un mejor desempeño del servicio, eliminando las malas prácticas.
11) Transparencia y rendición de cuentas.
12) Apoyos a la economía al tener una tarifa adecuada a las realidades de los usuarios
13) Equidad de género al permitir que mujeres jefas de familia se incorporen al sistema en distintos trabajos como de conductoras de autobús, con prestaciones y derechos que mejoran su desarrollo personal y laboral.

Beneficios por grupo de interés

1) Usuarios

a. Mejores tiempos de traslado.

b. Certidumbre de horarios.
c. Cobertura rutas directas y cortas.
d. Actualización de tarifarias de acuerdo a la ley, sin incrementos.
e. Sistema con vehículos en buen estado.
f. Renovación de flota de autobuses de acuerdo a las necesidades del servicio.
g. Transbordos a un costo muy mínimo, que genera mayores opciones de destinos.
h. Pago electrónico a un precio más accesible que con pago en efectivo para incentivar su uso.
i. Seguridad con sistemas tecnológicos de monitoreo y botones de pánico en el transporte.

2) Operadores o conductores

a. Mejores prestaciones laborales en condiciones de igualdad, al tener un solo patrón.
b. Instalaciones dignas y adecuadas para descanso, toma de alimentos, servicios médicos, higiene personal y guardias nocturnas.
c. Horarios más razonables de trabajo, más tiempo para temas personales y familiares y por lo tanto mejor salud.
d. Capacitación constante y con ello un incremento en la seguridad vial de los demás usuarios de la ciudad.
e. Incentivos laborales de cumplimiento y eficiencia.
f. Uniformes.

3) Proveedores del sistema.

a. Compras consolidadas.
b. Pago de impuestos.
c. Consumo local de combustible, refacciones, llantas, etc.
d. Consumo local de servicios, aseguradoras, servicios relacionados, etc.
e. Garantía de pago.

4) Miembros de la empresa Concesionaria

a. Sistema sustentable.
b. Manejo de economías de escala.
c. Desarrollo de proveedores.

d. Utilidad sobre rentabilidad no sobre flujos.
e. Retorno de inversión.

5) Sindicatos

a. Un solo contrato colectivo.
b. Mejores prerrogativas.
c. Mejora del servicio.
d. Mejora de condiciones laborales no solo de conductores sino de mecánicos y administrativos.
e. Capacitación de colaboradores.

6) Gobierno

a. Mejor servicio al usuario.
b. Posibilidad de otorgar el servicio programado de acuerdo a estudios de demanda.
c. Imagen consolidada del sistema de transporte.
d. Promoción del desarrollo económico, garantizando un buen servicio de transporte colectivo urbano.
e. Mejor cuidado de las vialidades.
f. Sistema integrado de todas las modalidades de transporte público.
g. Mayores recursos para el Fondo Estatal para la Movilidad.

7) Sociedad en general

a. Transparencia y rendición de cuentas.
b. Mejor uso del sistema disminuyendo el tráfico vehicular.
c. Mejora del medio ambiente.
d. Mejor cuidado de las vialidades.
e. Regulación de la velocidad del transporte público colectivo urbano.

8) Empresas de bienes y servicios

a. Mejor aprovechamiento del capital humano que se traslada en transporte público colectivo urbano.
b. El transporte público colectivo urbano como un elemento más en la promoción del desarrollo económico regional, nacional e internacional.

c. Proveeduría local al sistema de transporte.

9) Instituciones educativas

a. Mejor aprovechamiento de tiempos de los estudiantes.
b. Mayor cantidad de estudiantes beneficiados con tarifas preferenciales.
c. Mejores rutas y tiempos.
d. Atención de horarios especiales.

10) Usuarios con movilidad reducida: Adultos mayores o personas con alguna discapacidad

a. Espacios exclusivos en el transporte.
b. Tarifa preferencial para más adultos mayores o personas con alguna discapacidad.
c. Vehículos con cama baja que permiten ascenso y descenso fácil y seguro.
d. Espacios para sillas de ruedas en un porcentaje creciente de autobuses.
e. Espacios exclusivos para mujeres.

11) Conexión con el transporte público colectivo foráneo.

a. Posibilidad de trasbordar en las terminales a otras modalidades por senderos peatonales accesibles.
b. Readecuación de rutas y destinos para tomar nuevas rutas del transporte público colectivo foráneo.
c. Capacidad de tener terminal de la modalidad de transporte colectivo foráneo en las Terminales SITMA .

12) Ciclistas

a. Mejor diseño de vialidades y señalización segura.
b. Reducción de accidentes de impacto.
c. Posibilidad de usar el transporte colectivo urbano con racks de bicicleta.
d. Ciclo estacionamientos cercanos a paraderos y dentro de las terminales del SITMA.
e. Mayor cobertura al ciclista y se incentiva el uso de la bicicleta al ir conectando las ciclovías con las rutas de transporte público colectivo urbano.

Análisis comparado de subsidio en otros países.

El informe del Observatorio de Movilidad Urbana para América Latina, elaborado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), analiza la situación del transporte urbano en diferentes ciudades como Buenos Aires, Bogotá, Caracas, Lima, Río de Janeiro, San José, Belo Horizonte, Ciudad de México, Curitiba, Guadalajara, León Gto, Montevideo, Porto Alegre, Santiago y Säo Paulo. Según ese estudio, solo Buenos Aires y Santiago subsidian más del 50% del costo del transporte público, mientras que Montevideo, Säo Paulo, Porto Alegre subsidian menos del 15%, y las ciudades de Bogotá, Caracas, Curitiba, Lima, Río de

Janeiro y San José, no contaban hasta 2010 con ningún subsidio en el transporte concesionado.

Estos sistemas de transporte público se han adoptado tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo y su objetivo ha sido que sean más asequibles, particularmente para la población de ingresos más bajos, aumentar la demanda e incentivar la búsqueda de empleo. Los resultados de los estudios en África y Estados Unidos muestran que los subsidios del transporte pueden generar aumentos de la intensidad de la búsqueda de empleo y la probabilidad de encontrar un empleo permanente, generando desarrollo económico y competitividad en la ciudad de Aguascalientes.

Las variables que determinan el subsidio es el costo de implementación y de operación de los Sistemas de Transporte, aun en sistemas de transporte masivos como el metro de la Ciudad de México donde los costos son muy elevados, la tarifa, la cantidad de viajes demandados y los tiempos de viaje, considerando la elasticidad de la tarifa y el tiempo.

En nuestro país, la Ciudad de México, Guadalajara y León Gto, ofrecen subsidio a los sistemas de transporte, de los cuales su dirección está ligada a la administración pública; sin embargo, el transporte público concesionado no cuenta con ningún subsidio.
Los países de Europa muestran un mayor nivel de inversión por parte de los estados en subsidio del transporte público en relación con los países de América Latina estudiados por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

Ciudades como Ámsterdam, Viena, París y Madrid muestran que el costo del transporte público se encuentra subsidiado aproximadamente en un 60%, la ciudad

de Bruselas cuenta con un subsidio del 70% del costo del transporte, mientras que Barcelona, Berlín, Londres y Budapest subsidian del 40% al 50%.

Sin embargo, en el mundo, existen ciudades con muy buenos sistemas de transporte público y que no tienen subsidio, como Singapur, Hong Kong, Taipéi y Seúl, por lo que habrá de seguir explorando estos modelos de forma tal que con el tiempo el modelo de Aguascalientes sea sustentable en sí mismo.

Metas

1. Actualmente existen rutas con tiempos de espera mayores a 30 minutos, por lo que se propone reducir los tiempos de espera y de traslado en todas las rutas de servicio de transporte colectivo urbano, a menos de 30 minutos.

2. Los tiempos de frecuencia de paso en las distintas rutas del oriente, dependen de la zona y del número de usuarios promedio, por lo que es necesario mejorar la frecuencia de paso en la zona.

3. Actualmente se tiene el proyecto del confinamiento de tercer anillo para el transporte colectivo urbano, por lo que la meta es establecer las bases operativas para el proyecto del Corredor Troncal siglo XXI.

4. Actualmente hay ya 50 mujeres trabajando como conductoras en el servicio, teniendo una meta de Incorporar un número igual de mujeres.

5. Actualmente, solo 5 rutas tienen cobro exclusivo de manera electrónica, por lo que la meta es generar el cobro electrónico cuando menos en el 50% del total de las rutas, dando mayor certidumbre financiera al sistema y beneficios de ahorro de tiempo, transbordos, incentivos y otros, para aquellos usuarios que pagan con tarjeta de prepago electrónico.

6. Actualmente, el 18% de la población debe trasbordar para poder llegar a su destino. Con el trasbordo electrónico, su pago será menor ya que el primer trasbordo le ahorra un 50% de su pasaje, por lo que la meta es incrementar los trasbordos en un 50% en beneficio de la economía de los usuarios.

7. Actualmente los buses no tienen internet gratuito a bordo y la meta para este año 2024 es que se pueda prestar el servicio de internet gratuito en el 100% de las rutas.

8. Actualmente hay una baja considerable de usuarios por diversas razones, por lo que es necesario Incrementar el número de nuevos usuarios en el transporte colectivo urbano cuando menos en un 20%

Enfoque transversal de género

(Especifique las erogaciones proyectadas para cada uno de los siguientes temas que se listan. Elimine las que no utilice y si el proyecto no incluye tales erogaciones indicar No Aplica)

1. Atención a Grupos Vulnerables
   Aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
   Aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
   No Aplica
4. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
   Aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
   No Aplica

3. 10662 Hacienda Pública (06573)

a. Antecedentes

La Coordinación desde su creación ha coordinado los esfuerzos para que con los recursos otorgados mantenga la operación eficaz de las instalaciones, servicios y parque vehicular de la coordinación transformándose en una Dependencia que tenga como prioridad la calidez y calidad de la atención que brinda a sus usuarios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Suministrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la eficiente operación de la Coordinación que conlleve a la ejecución exitosa de los indicadores Institucionales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 5. Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación u Obligación Normativa

De conformidad a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Movilidad que dice "Establecer, con la aprobación del Titular, los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos para la administración del personal y de los recursos financieros y materiales de la Coordinación General, de acuerdo a sus objetivos y programas".

Beneficios a la Sociedad

Al llevar a cabo la gestión y la ejecución del recurso público otorgado a la Coordinación General de Movilidad de manera eficiente y eficaz se busca otorgar como beneficio a la sociedad de Aguascalientes una gestión pública de los recursos que sea clara, transparente y tangible.

Metas

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones, parque vehicular y equipamiento de oficinas y terminales pertenecientes a la Coordinación general de Movilidad.
Asignar los recursos e insumos necesarios para la efectiva operación de los diferentes programas prioritarios que se establezcan dentro de la Coordinación.
Mantener actualizados los documentos y manuales administrativos que dan sustento a la operación diaria.
Cumplir con una gestión de los recursos que sea transparente, austera y alineada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Cumplir con la normativa y lineamientos mandatorios en tema de modernización administrativa.
Evitar observaciones de órganos fiscalizadores e incrementar la mejora en atención y servicio a la ciudadanía.
Contar una dependencia eficiente que brinde la atención adecuada a través de equipo informático moderno y actualizado para la gestión.

Enfoque transversal de género:

No Aplica

4. 10663 Transporte Público de Personas Otras Modalidades

Antecedentes

El 30 de abril de 2018, se publicó la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que en su artículo 2º se define el derecho a la movilidad como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema de desplazamientos de calidad accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo.

Como parte de los fines de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, definido en el artículo 4, fracción VII y VIII es el planear, regular, supervisar, certificar y evaluar el servicio de transporte, así como, el garantizar que los servicios de transporte público se presten bajos los principios de la misma Ley, por lo anterior, y derivado de lo establecido en el artículo 13, fracciones VII del Capítulo Segundo “Las Autoridades en la Materia” indica las facultades de la Coordinación General de Movilidad, dentro de las cuales se encuentra el establecer los lineamientos o normas técnicas aplicables para la implementación de soluciones tecnológicas en la gestión y control de flota vehicular del servicio de transporte público de personas;

Dicho lo anterior, las acciones a realizarse en el ejercicio de las atribuciones de le CMOV están enfocadas en seguir promoviendo una política pública orientada al ejercicio del derecho a la movilidad, en el presente Programa Estratégico, encaminados en la mejora del transporte público de personas, para el caso de las modalidades que no se encuentran dentro del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal en el Estado de Aguascalientes.

El Programa Estratégico del Transporte Público de Personas “Otras Modalidades” está enfocado principalmente en acciones dirigidas a promover mejoras en los sistemas de transporte público de personas en las diferentes modalidades, definidas en el artículo 119 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene una previsión de recurso para la realización de acciones en materia Transporte Público de Personas “Otras Modalidades” de $1,250,000.00 (un millón, doscientos cincuenta mil pesos 14/100 M.N.).

Problemática

La dinámica de movilidad en la entidad con el paso de los años se ha tornado cada vez menos eficiente, presentando una tendencia de utilización al alza de medios motorizados de uso particular y al mismo tiempo se ha tenido una tendencia decreciente en la utilización de medios colectivos de transporte público de personas.

Del año 2015 al 2020 se registró un incremento en la movilidad motorizada en actividades relacionadas en ir a la escuela e ir a trabajar, pasando de 36.40% a 46.62% en personas que salen de sus viviendas con destino a una escuela y de 25.60% a 34.60% de personas que salen de su vivienda a su lugar de trabajo (INEGI 2015 y 2020). Por otro lado, el uso de medios de transporte público ha tenido una reducción en su utilización en el transcurso de 5 años con motivo de ir a la escuela y el trabajo, se ha reducido de 27.60% a 22.76% y de 18.30% a 17.44% respectivamente (INEGI 2015 y 2020).

Este hecho ha traído consigo una serie de impactos negativos a la sociedad, al medio ambiente y a los entornos urbanos, dando como resultado una dinámica de movilidad contaminante, con altos costos sociales traducidos en índices de hechos de tránsito elevados y con pérdidas económicas por congestionamiento vial.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Como alternativa para modificar la dinámica de movilidad causante de diversos problemas en la entidad, la Coordinación general de Movilidad, promueve el fortalecimiento de las diferentes modalidades de transporte público de personas, como herramienta para mitigar las externalidades de la movilidad predominantemente automotora. De tal manera el Programa considera las siguientes acciones:

a) Diagnóstico del transporte público en otras modalidades

Mediante el trabajo de campo se conocerá la demanda real del servicio de transporte colectivo foráneo, también conocido como “Combis”, para conocer la

necesidad de nuevas rutas que cubran la demanda actual de los usuarios de este importante modo de transporte.

b) Mantener la flota vehicular de las otras modalidades dentro de la norma

Con apego a lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes, se realizarán las revisiones correspondientes a las unidades que prestan el servicio, a fin de que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del mismo, todo lo anterior, con apego a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 4. Estado Ordenado y Sustentable	4.4. Transporte Público de Personas Otras Modalidades	4.4.1. Transporte Público de Personas Otras Modalidades	4.4.1.1. Modalidad de Transporte Colectivo Foráneo

Justificación u Obligación Normativa

Definido en el artículo 13 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, bajo las facultades de la Coordinación General de Movilidad se encuentra el inspeccionar, supervisar, verificar y vigilar el servicio de transporte público en todas sus modalidades,
de tal manera que sea factible una transformación hacia una movilidad más sustentable y eficiente, mejorando las condiciones en las que se brinda el servicio de transporte público de personas en otras modalidades adicionales al SITMA.

Para el caso del Programa Estratégico de Transporte Público de Personas “Otras Modalidades”, las acciones están encaminadas principalmente en analizar la dinámica actual del servicio de transporte público de personas en las modalidades adicionales al colectivo urbano, de tal manera que sea factible conocer cuáles son las principales fortalezas y debilidades con las que operan estos sistemas para en consecuencia poder proponer algunas estrategias que mejoren la prestación de estos servicios de transporte público.

En razón de lo anterior se promueve el Programa como parte de las acciones a desarrollar por parte de la CMOV bajo las atribuciones estipuladas en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

El Programa permitirá mejorar las condiciones de movilidad para todas las personas de la entidad, promoviendo el uso de transporte público de personas en las modalidades adicionales al colectivo urbano, a fin de fortalecer dicho sector, en los municipios

1) Se fortalece el servicio del transporte público en su modalidad de colectivo foráneo, mejorando la calidad del servicio en las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado.

2) Se cuidará que las unidades de que presten el servicio de las modalidades adicionales al colectivo urbano, para que brinden el servicio en términos de lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes para beneficio de los usuarios de modalidades como Combis y Taxis.

Beneficios por grupo de interés

1) Usuarios del transporte público

El servicio recibido por parte de las personas, será de mejor calidad, incrementando la cobertura de los sistemas, llegando a más personas que tengan la necesidad de desplazamiento en los municipios del interior.

2) Concesionario de transporte

Se fortalecerá el sistema de manera integral, a fin de que los concesionarios puedan ofrecer un mejor servicio, con una optimización de los recursos invertidos.

Metas

1. Fortalecer el sistema de transporte colectivo foráneo como modalidad que brinda servicio en las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, como parte de una política pública que busca reducir la dependencia del uso del automóvil particular.

2. Mantener la flota vehicular en norma, con apego a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, a fin de que el servicio prestado por cada unidad sea optimo, y se reduzcan las externalidades relacionadas a contaminación ambiental.

Enfoque transversal de género:

1. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
4. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

5. 10666 Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial

Antecedentes

El 30 de abril de 2018, se publicó la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que en su artículo 4º fracciones I, III, VI y XII, establece que se debe garantizar la seguridad de las personas en la interacción con los medios de transporte e infraestructura de vialidad, además, de fomentar la participación del sector social, económico y de la sociedad en general, en la instrumentación de políticas públicas en materia de movilidad, a fin de crear entornos más accesibles y seguros para todas las personas.

Definido en la misma Ley como uno principios rectores de la movilidad, se define en el artículo 5°, fracción VIII, el principio de seguridad el cual consiste en priorizar acciones para prevenir el delito y hechos de tránsito terrestre, salvaguardando la integridad de quienes transiten por la vía pública o utilicen el servicio público de transporte.

Establecido en el artículo 7 de la Ley de Movilidad, la cultura de la movilidad es la manera como los seres humanos viven, sienten, piensan y actúan, desde y para el uso cotidiano de los espacios de movilidad y desplazamiento.

Bajo ese marco conceptual y como parte de las atribuciones establecidas en el citado instrumento normativo, la Coordinación General de Movilidad (CMOV) es la dependencia de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes facultada para establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, estudios y políticas públicas sistemáticas, continuas y evaluables para cumplir con los fines que establece la Ley.

Dicho lo anterior, la acciones a realizarse en el ejercicio de las atribuciones de le CMOV están enfocadas en seguir promoviendo una política pública orientada al ejercicio del derecho a la movilidad, concebido como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema de desplazamientos de calidad, accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo.

Bajo el precepto anterior, surge la necesidad de realizar las acciones necesarias para salvaguardar la integridad de las personas usuarias de la vía pública, reduciendo los riesgos de ocurrencia de los hechos de tránsito y sus víctimas mortales, así como las lesiones graves y de esta manera, propiciar una sana convivencia en la movilidad. Por tal motivo se promovió el Programa Estratégico de Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial, mediante el cual se pretende concientizar a todas las personas sobre los principios de movilidad y su aplicación para mejorar la convivencia de los diferentes medios de transporte tanto de personas como de mercancías.

El Programa está enfocado principalmente en acciones dirigidas a promover la educación y cultura de la movilidad hacia las personas, de tal manera, sea posible reducir los impactos negativos asociados a la interacción de los usuarios de la movilidad según su medio de transporte, a fin de generar entornos más seguros para las personas.

Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene una previsión de recurso para la realización de acciones en materia de Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 14/100 M.N.), de los cuales se consideran $4,130,880.00 (cuatro millones, ciento treinta mil, ochocientos ochenta pesos 14/100 M.N.) de aportación estatal y el resto será financiado mediante el Fondo Estatal para la

Movilidad, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Estatal para la Movilidad.

Problemática

Las condiciones en las que se realiza la movilidad de personas y mercancías en la actualidad han dado como resultado espacios y sistemas peligrosos para las personas, siendo la población en su totalidad quienes asumen el riesgo de desplazarse en situaciones adversas, sin importar el medio de transporte que utilicen (peatón, ciclista, usuario de transporte público, operador de unidades de transporte de mercancías, y usuario de vehículos particulares). Uno de los impactos relacionados a la interacción de los usuarios de la movilidad son los hechos de tránsito, cuyo efecto se traduce en víctimas mortales y lesiones graves.
Para la ocurrencia de un hecho de tránsito se ven involucrados un sinfín de factores que van desde una ausencia de instituciones reguladoras de la movilidad, pasado por marcos normativos y su falta aplicación al momento de sancionar las malas prácticas de cada usuario de movilidad, lo que al final se traduce en la acción del factor humano, quien en la mayoría de las ocasiones resulta ser el principal culpable de la ocurrencia de dichos siniestros.

Cuando se habla de tener una movilidad ligada a una de las principales causas de muerte en la entidad, y en un contexto global, siendo la principal causa de muerte de personas de entre 15 y 29 años, deja en claro que la dinámica de la movilidad actual genera un impacto grave en la sociedad y lejos de ser un fin para el ejercicio de los derechos humanos como lo establece la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, se convierte en un problema.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Bajo el enfoque sistémico de seguridad vial incluido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es necesario plantear acciones concretas dirigidas en la planeación y ejecución de proyectos de obras de infraestructuras, así como en el cambio de paradigmas referentes a la seguridad vial, por tal motivo se plantean una serie de acciones enfocadas en la modificación estructural de los elementos que intervienen en la movilidad. Para tal efecto, a continuación, se enlistas las acciones a realizarse en el ejercicio 2024 dentro del Programa:

a) Guía de usuario de movilidad

Informar a la población en general mediante la elaboración de un documento informativo sobre los derechos y obligaciones para cada tipo de usuario de los sistemas de transporte y vías de comunicación, promoviendo los principios de la movilidad con la finalidad de educar y promover la cultura.

b) Campañas de comunicación

Realizar campañas de comunicación de gran impacto por medios digitales enfocados en la educación y promoción de la cultura de la movilidad.

c) Plan de estudios

Generar un nuevo plan de estudios en coordinación con las autoridades en materia de movilidad correspondientes para la adquisición de licencias y permisos de conducir, actualizando el contenido bajo los nuevos principios de la movilidad.

d) Estudio de distribución de mercancías de última milla

Planificar la integración de la movilidad asociada al transporte de carga y logística de mercancías, mediante la elaboración de un estudio de distribución de las mismas, para lograr un transporte de mercancías más eficiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 4. Estado Ordenado y Sostenible	4.7. Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial	4.7.1. Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial	4.7.1.1. Regulación de Velocidad

Justificación u Obligación Normativa

Definido en el artículo 2° de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, se trabaja para mejorar la movilidad como fin en tanto que a través de ella se propicia el ejercicio de otros derechos humanos, de tal manera que el fin no se transforme en una problemática, y sea factible una transformación hacia una movilidad más

sustentable y eficiente, reduciendo las externalidades negativas como lo son los hechos de tránsito.

La necesidad de modificar los hábitos y conductas por parte de la población usuaria de la movilidad a fin de reducir las externalidades e impacto negativos, es parte de la estrategia conjunta para mejorar la dinámica de la movilidad en la entidad, para el caso del Programa Estratégico de Cultura de la Movilidad y Seguridad Vial, las acciones están encaminadas principalmente en generar una modificación en el factor social que intervienen en la movilidad, promoviendo la educación bajo los principios establecidos en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

En razón de lo anterior se promueve el Programa como parte de las acciones a desarrollar por parte de la CMOV bajo las atribuciones estipuladas en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

El Programa permitirá mejorar las condiciones de movilidad para todas las personas de la entidad, promoviendo las buenas prácticas según las condiciones de cada usuario de la movilidad, propiciando un ambiente más seguro para todas y todos los aguascalentenses:

1) Modificar la conciencia colectiva sobre la movilidad bajo los principios de enfoque sistémico de segura vial y sustentabilidad.
2) Promoción en medios digitales de los principios de la movilidad y su aplicación en los desplazamientos cotidianos.
3) Modificar el proceso para la obtención de licencias y permisos de conducir, a fin de mejorar el contenido del plan de estudios mediante el cambio de paradigmas de la movilidad.
4) Analizar la dinámica de interacción entre la movilidad de personas y mercancías, a fin de conocer su interacción e identificar impactos y externalidades, promoviendo acciones para la mejora de dicha interacción.

Beneficios por grupo de interés

1) Personas en situación de vulnerabilidad con relación a la movilidad

a. Generar entornos urbanos en donde cualquier persona, sin importar su condición física, edad y género puede acceder a los sistemas de movilidad, eliminando las barreras ligadas a las malas prácticas por parte del resto de las personas usuarias de la vía.

2) Peatones

a. Mejorar las condiciones de seguridad al utilizar los sistemas de transporte público, así como las vialidades al transitar caminando.
b. Promover el uso preferente de espacios públicos para peatones, como parte de

3) Ciclistas

a. Se pretende mejorar las condiciones seguridad para los ciclistas, a partir de la promoción del respeto y educación del conjunto de los usuarios de la movilidad.

4) Usuarios del transporte público

a. Desplazamientos más seguros en las unidades de transporte público.
b. Promoción del respeto y buenas prácticas tanto para usuarios y operadores de los sistemas de transporte público

5) Operadores de unidades asociados a la movilidad de mercancías

a. Análisis y evaluación del transporte de mercancías y su interacción con la movilidad cotidiana, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrolla dicha movilidad.

Metas

1. Contar con una Guía para usuarios de la movilidad en donde con un lenguaje accesible e incluyente, se informe a la población sobre las buenas prácticas por cada tipo de usuario de la movilidad.

2. Realizar al menos 2 campañas de comunicación, en donde se promuevan los principios de la movilidad, enfatizando la importancia de un cuidado compartido, a fin de mejorar la interacción de las personas en el contexto de movilidad.

3. Contar con el proyecto de un nuevo plan de estudios para la adquisición de licencias y permisos para conducir, en donde se profundice en los derechos y obligaciones de los conductores de automóviles particulares.

4. Realizar un estudio para el análisis del transporte de mercancías, con la finalidad de definir los factores que intervienen en dicha dinámica, de tal manera que sea posible evaluar y mejorar las condiciones de su dinámica diaria, así como la interacción que tiene dicha movilidad con la movilidad cotidiana.

Enfoque transversal de género:

1. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
4. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

6. 10667 Transporte de carga y Distribución de Mercancías

Antecedentes

El 30 de abril de 2018, se publicó la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que en su artículo 2º se define el derecho a la movilidad como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema de desplazamientos de calidad accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo.

Como parte de los fines de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, definido en el artículo 4, fracción I y II es el tutelar el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes en la entidad, por lo que según lo establecido en

el artículo 13, fracciones XVII del Capítulo Segundo “Las Autoridades en la Materia” indica las facultades de la Coordinación General de Movilidad, dentro de las cuales se encuentra el
establecer y promover acciones tendientes a eliminar los obstáculos que pongan en riesgo la seguridad y comodidad de los usuarios de la vía, de manera que se favorezca el cumplimiento de los principios de la Ley.

Dicho lo anterior, las acciones a realizarse en el ejercicio de las atribuciones de le CMOV están enfocadas en seguir promoviendo una política pública orientada a la creación de sistemas de movilidad integral y de transporte de personas y bienes, tal como se señala en el artículo 1 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, referente al Derecho a la Movilidad.

El Programa Estratégico del Transporte de Carga y Distribución de Mercancías está enfocado principalmente en acciones dirigidas a garantizar la sana convivencia de la movilidad asociada al transporte de carga con los entornos urbanos, generando información para el análisis de la dinámica de movilidad asociada a la distribución de mercancías e incentivando la diversificación de los procesos de entrega de bienes en el Estado.

Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene una previsión de recurso para la realización de acciones en materia Transporte de Carga y Distribución de Mercancías de $10,427,833.00 (diez millones, cuatrocientos veintisiete mil, ochocientos treinta y tres pesos 14/100 M.N.).

Problemática

Un elemento muy importante en la dinámica de la movilidad en el Estado es la movilidad asociada al transporte de bienes y mercancías, la cual, se ha dado sin un control adecuado, trayendo consigo impactos negativos en la movilidad integral y con afectación directa en las y los aguascalentenses.
La mezcla de los vehículos relacionados a una movilidad de mercancías en los entornos urbanos, en ocasiones resulta peligrosa, al tratarse de unidades con dimensiones muy superiores a los vehículos utilizados para la movilidad cotidiana, como lo son los automóviles particulares, las unidades de transporte y personas que se desplazan en bicicleta o caminando.
Derivado de una falta de infraestructura, así como una falta de regulación por parte de las autoridades competentes, la movilidad de mercancías en la entidad genera

conflictos relacionados con hechos de tránsito, congestionamiento vial y contaminación ambiental.
El ferrocarril, por ejemplo, del año 2019 al año 2021 estuvo involucrado en un total de 25 siniestros en la entidad, con impactos económicos y sociales específicamente (INEGI 2019, 2020 y 2021).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Como alternativa para modificar la dinámica de movilidad vinculada a la distribución de bienes y mercancías, como una de las externalidades ligadas a la movilidad deficiente del Estado, la Coordinación General de Movilidad, promueve la realización del análisis correspondiente de dicha movilidad en la entidad, con la finalidad de conocer el comportamiento de los actores involucrados, a fin de generar estrategias y acciones enfocadas en mejorar las condiciones en las que se realiza dicha movilidad. De tal manera el Programa considera las siguientes acciones:

e) Regulación del Tránsito de Transporte de Carga

Mediante la homologación de los lineamientos necesarios para la regulación del tránsito de transporte de carga y la distribución de mercancías, se pretende mejorar la convivencia de dicha movilidad en las zonas urbanas

f) Movilidad Asociada al Transporte de Carga y Distribución de Mercancías

Planificar la integración de la movilidad asociada al transporte de carga y logística de mercancías, así como sus externalidades en la movilidad urbana de la ZMA. Lo anterior mediante el Plan Maestro de Infraestructura para Transporte de Mercancías.

g) Distribución de Mercancías de Última Milla

Analizar la dinámica actual de la movilidad relacionada a la distribución de bienes y mercancías a fin de mejorar y regular los procesos necesarios para mejorar de manera integral la movilidad del Estado, considerando el transporte de mercancías como pieza clave del desarrollo.

h) Distribución de Mercancías de Comercio Digital

Mediante la consolidación de puntos de entrega de comercio digital, se pretende hacer más eficiente la distribución de mercancías en su proceso de “última milla”.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa	Meta	Unidad de medida
Estado Ordenado y Sostenible	Programa Estratégico del Transporte de Carga y Distribución de Mercancías	Regulación del Tránsito de Transporte de Carga	1 manual de lineamiento
Estado Ordenado y Sostenible	Programa Estratégico del Transporte de Carga y Distribución de Mercancías	Movilidad Asociada al Transporte de Carga y Distribución de Mercancías	1 plan Maestro
Estado Ordenado y Sostenible	Programa Estratégico del Transporte de Carga y Distribución de Mercancías	Distribución de Mercancías de Última Milla	1 estudio
Estado Ordenado y Sostenible	Programa Estratégico del Transporte de Carga y Distribución de Mercancías	Distribución de Mercancías de Comercio Digital	8 puntos de entrega de comercio digital

Justificación

Definido en el artículo 4 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, como parte de los fines de la Ley es el tutelar el derecho a la movilidad de las personas y el transporte de bienes, así como, fijar la competencia y atribuciones de las autoridades estatales y municipales en materia de movilidad y transporte de bienes.

Para el caso del Programa Estratégico de Transporte de Carga y Distribución de Mercancías, las acciones están encaminadas principalmente en analizar la dinámica actual de dicha movilidad, promoviendo estrategias que ayuden a regular el tránsito de los vehículos ligados a estas actividades, en beneficio de los sistemas de movilidad de la entidad y en los usuarios de la movilidad.

Debido a lo anterior se promueve el Programa como parte de las acciones a desarrollar por parte de la CMOV bajo las atribuciones estipuladas en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

El Programa permitirá mejorar las condiciones de movilidad para todas las personas de la entidad, promoviendo la regulación del transporte de bienes y mercancías, a fin de reducir las externalidades ligadas a dicho sector de la movilidad, buscando una sana convivencia entre los distintos medios de transporte.

5) Se fortalece sistema regulatorio del transporte de bienes y mercancías en las zonas urbanas de la entidad.

6) Se cuidará que las unidades que realizan viajes con motivo de transporte de bienes y mercancías cumplan con lo señalado en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones en materia de tránsito.

7) Se analizará de manera específica la movilidad relacionada a actividades de transporte de bienes y mercancías que transita por la entidad, a fin de conocer su comportamiento, identificar problemáticas y proponer estrategias enfocadas a su mejoría de manera integral.

Beneficios por grupo de interés

6) Transportistas

Se mejorarán las condiciones de regulación de los vehículos que realizan actividades de transporte de carga y mercancías, promoviendo una mejor convivencia entre los usuarios de los diferentes medios de transporte y su interacción con la movilidad de carga, estableciendo horarios, zonas de tránsito y espacios destinados a actividades de carga y descarga de bienes.

7) Población usuaria de medios activos de movilidad

Se disminuirá la interacción de las personas que se desplazan en medios activos con las unidades de grandes dimensiones asociadas al transporte de bienes y

mercancías en zonas urbanas, a fin de reducir el riesgo de siniestros con víctimas fatales o gravemente heridas.

8) Población con trabajo asociado al comercio digital

Se privilegiará la movilidad activa como herramienta de entrega de mercancías en el proceso de última milla, a fin de reducir el impacto ambiental que dicha movilidad ocasiona.

9) Población que habita en zonas urbanas en interacción directa con el tránsito de carga pesada

Se realizará un análisis exhaustivo de la movilidad de carga pesada en zonas urbanas que tienen interacción directa con dicha movilidad, a fin de promover acciones que mitiguen los impactos del transporte de bienes y mercancías en dichos contextos.

Metas

Fortalecer el sistema de transporte de bienes y mercancías que promuevan una mejor convivencia entre los distintos medios de transporte, como parte de una política pública que busca garantizar el derecho a la movilidad.

Enfoque transversal de género:

6. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica
7. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica
8. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
9. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
10. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA DE LA FAMILIA

Prioridades y metas estratégicas

La familia constituye un pilar fundamental dentro de la esfera social, así como en la propia constitución del Estado, es por ello que se requiere analizar sus problemáticas, atenderlas y brindarles un óptimo seguimiento para garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos fundamentales de la familia en conjunto (desde el enfoque sistémico y estructural) así como de cada uno de los integrantes que la conforman (desde el enfoque conductual y psicológico) con base en su fundamento teórico y jurídico presentes en la Ley General de la Protección de la Familia, así como en el Protocolo de Actuación en Casos de Violencia Familiar y de Pareja en el Estado de Aguascalientes para cumplir con el Art 4to Constitucional que establece la responsabilidad y obligatoriedad del Estado para proteger la organización y el desarrollo de la familia.

Evolución del presupuesto

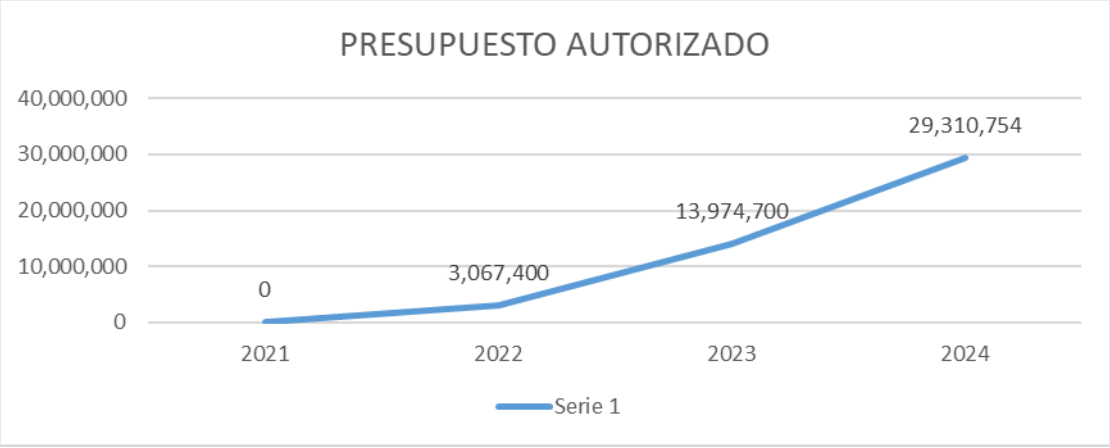

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

(10549) Establecer y Coordinar la Política Estatal en Materia Familiar.

Antecedentes

Con base en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, a través de su Decreto publicado el 21 de marzo del 2021, se crea la Secretaría de la Familia como parte de la Administración Pública entrando en funciones el mes de octubre del mismo año. Lo anterior con base en el diagnóstico realizado que estipula la necesidad de una dependencia gubernamental que formule políticas públicas para las familias de Aguascalientes para la resolución y atención directa de las problemáticas que persisten en este sector logrando promover a través de esta estrategia impulsar acciones n los ámbitos de vivienda, trabajo, salud, seguridad social y educación.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

En términos de las leyes aplicables, promover e impulsar acciones en los ámbitos de vivienda, trabajo, salud, seguridad social y educación, destinadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias; además evaluar sus efectos competentes de la administración pública estatal, así como de los sectores social y privado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 2: Estado Humano e Incluyente.	2.18 Para las Familias.	2.18.1 Establecer y Coordinar la Política Estatal en Materia Familiar.	2.18.1.5. Prevención de adicciones.

Justificación

La Secretaría de la Familia funge como ente orientador de políticas públicas, así como se encarga de desarrollar programas y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como base fundamental de la sociedad en aras de propiciar su fortalecimiento y protección a las familias que se encuentren en estado de marginación, riesgo, discriminación o algún tipo de violencia, esto, teniendo como base los términos de leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Familia.

Beneficios a la Sociedad

La Secretaría de la Familia es el ente encargado de transversalizar la política familiar en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, realiza capacitaciones a servidores públicos, al sector privado, organizaciones civiles, así como a la sociedad en conjunto en materia de política familiar. Colabora con las dependencias y entidades competentes para la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes; de personas adultas mayores; personas con discapacidad y cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad dentro del núcleo familiar para su óptimo fortalecimiento e integración.

Metas

Impulsar acciones de índole administrativa, de gestión, planeación, comunicación, coordinación, capacitación, evaluación y promoción, encaminadas al fortalecimiento de la familia. No se consideran beneficiarios al ser actividades totalmente administrativas y establecer alianzas interinstitucionales, académicas y empresariales que auxilien el desarrollo de políticas públicas con perspectiva

familiar, así como llevar a cabo convenios para el desarrollo y coordinación de estudios en materia de investigación de la familia e integrantes, y proporcionar dicha información con el objeto de fortalecer a la sociedad con una cultura de igualdad sustantiva.

Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

2. Desarrollo de Jóvenes

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción VIII, se colaborará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes, en la promoción social, cultural y económica de las mujeres y de los jóvenes. Así mismo se encuentra dentro de esta estrategia la actividad “Prevención del Embarazo Adolescente” donde se promoverán campañas de responsabilidad sexual para la prevención del mismo.

3. Desarrollo Rural Sustentable

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción XIX, debemos trabajar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y Agro empresarial para formular Programas Sociales orientados al mejoramiento de la calidad de vida, asistencia y participación de los integrantes de la Familia dentro de sus Comunidades del Estado. De esta manera, se cumple la meta “Granjas Familiarmente Productivas, Prósperas y Sustentables” donde se impulsará el desarrollo de las familias rurales para generar sus propios alimentos, así como ingresos económicos.

4. Atención a Grupos Vulnerables

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción XI se trabajará en la actividad “Prevención de Adicciones” con la finalidad de concientizar a las familias sobre esta problemática y su gravedad.

5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción XVIII será la encargada de coadyuvar con el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Aguascalientes en la instrumentación de políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en los

términos de la Ley de la materia a través de la actividad “Soporte a las familias de niños y niñas con enfermedades crónica” donde se otorgará atención al núcleo familiar del paciente con diagnóstico de enfermedad catastrófica, para que pueda recibir acompañamiento psicológico individual y familiar.

Fortalecimiento e Integración Familiar

Antecedentes

Con base en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, a través de su Decreto publicado el 21 de marzo del 2021, se crea la Secretaría de la Familia como parte de la Administración Pública entrando en funciones el mes de octubre del mismo año. Lo anterior con base en el diagnóstico realizado que estipula la necesidad de una dependencia gubernamental que formule políticas públicas para las familias de Aguascalientes para la resolución y atención directa de las problemáticas que persisten en este sector fortaleciendo el tejido social y núcleo familiar.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Transformar de manera positiva el futuro de las familias, así como promover e impulsar los valores sociales, con la finalidad de disminuir la violencia intrafamiliar. Garantizar el crecimiento, la maduración y la socialización de las y los habitantes que atraviesan por su niñez o adolescencia. Dar prioridad a un enfoque basado en el amor propio como base de la estabilidad emocional, para que las y los ciudadanos logren contribuir al bien común de la sociedad. De esta manera, integrar los programas que van encaminados al bienestar de la familia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 2: Estado Humano e Incluyente.	2.18. Para las Familias.	2.18.2. Fortalecimiento e integración familiar.	2.18.2.1. Balance trabajo – familia.

Justificación u Obligación Normativa

La Secretaría de la Familia funge como ente orientador de políticas públicas, así como se encarga de desarrollar programas y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como base fundamental de la sociedad en aras de propiciar su fortalecimiento y protección a las familias que se encuentren en estado de marginación, riesgo, discriminación o algún tipo de violencia, esto, teniendo como base los términos de leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Familia.

Beneficios a la Sociedad

La Secretaría de la Familia es el ente encargado de transversalizar la política familiar en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, realiza capacitaciones a servidores públicos, al sector privado, organizaciones civiles, así como a la sociedad en conjunto en materia de política familiar. Colabora con las dependencias y entidades competentes para la protección y defensa de niñas, niños y adolescentes; de personas adultas mayores; personas con discapacidad y cualquier otra persona en situación de vulnerabilidad, dentro del núcleo familiar para su óptimo fortalecimiento e integración.

Metas

Impulsar acciones de índole administrativa, de gestión, planeación, comunicación, coordinación, capacitación, evaluación y promoción, encaminadas al fortalecimiento de la familia. No se consideran beneficiarios al ser actividades totalmente administrativas al establecer alianzas interinstitucionales, académicas y empresariales que auxilien el desarrollo de políticas públicas con perspectiva familiar, así como llevar a cabo convenios para el desarrollo y coordinación de estudios en materia de investigación de la familia e integrantes, y proporcionar dicha información con el objeto de fortalecer a la sociedad con una cultura de igualdad sustantiva.

Enfoque transversal de género:

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

2. Desarrollo de Jóvenes

No Aplica

3. Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

4. Atención a Grupos Vulnerables

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción XI se trabajará en la actividad “Aguascalientes Inclusivo e Incluyente para Todas las Edades” con el objetivo de impulsar dinámicas que fortalezcan a la familia; capacitar a los miembros de la familia para que logren mantener entre sí vínculos afectivos saludables y generar espacios de convivencia entre las distintas generaciones para unir más familias.

Así mismo, se implementará la actividad “En Familia es Posible” donde se aplicará una estrategia encaminada a la orientación y atención a las personas que requieran conocer los procesos a seguir en caso de tener un caso de adicción dentro del núcleo familiar; para que puedan hacer frente a la situación con acciones óptimas para la familia.

5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sección décimo tercera, artículo 38, fracción XVIII se implementará la actividad “Mediación como Solución” donde se impulsará la mediación como solución inmediata para las situaciones de conflicto por las que atraviesa la ciudadanía, mediante la capacitación y certificación del personal indicado de los Centros de Atención y Orientación Familiar.

SECETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Prioridades y metas estratégicas

La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital (SIGOD), se creó al inicio de esta administración estatal, brindando por primera vez en el Estado de Aguascalientes, un apoyo desde el más alto nivel de compromiso al tema de la innovación y el Gobierno Digital, como parte de una visión en la que se reconoce el contexto en el que hoy en día está inmersa la sociedad aguascalentense, y se actúa, delineando las directrices de la política pública que, en materia digital, conducirán al estado durante los próximos 6 años.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes, la SIGOD tiene la responsabilidad de emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales; implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal; fungir como autoridad en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa en los términos establecidos por la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes, teniendo bajo su responsabilidad las materias de mejora regulatoria y simplificación administrativa en la Administración Pública Estatal, entre otras facultades.

En este sentido, el Plan de Desarrollo del Estado (PDE) establece como objetivo del Eje 5 Estado Inteligente y Abierto, ser líder nacional en mejora regulatoria para la atracción de inversión nacional, local y extranjera en beneficio de la creación de riqueza y empleo mediante la construcción de una plataforma innovadora de acceso y transparencia en los procesos de servicio ciudadano, administrativos y financieros; con la creación de un gobierno digital integral para ofertar un servicio de calidad y reducir costos mediante una reingeniería orgánica y de procesos que permitan un gobierno competitivo y eficiente.

El PDE integra a su vez, al Programa Estratégico de Innovación Digital, como una de las estrategias con las que se planea llegar a la consecución de esos objetivos, para facilitar a las y los ciudadanos la gestión de los trámites y servicios con el Gobierno del Estado, a través de la implementación de herramientas tecnológicas y de la Mejora Regulatoria. Para ello se definieron 13 metas que impactan directamente en la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal.

Evolución del presupuesto

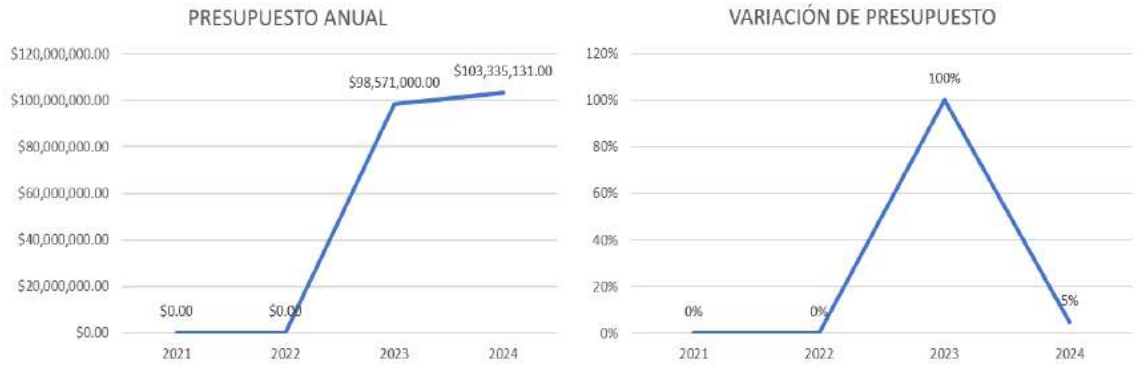

Proyectos/Programas Presupuestarios

10703 Innovación digital (09340)

Antecedentes

A medida que evolucionan las tecnologías digitales, la forma en la que las personas, las organizaciones y los gobiernos viven, interactúan y trabajan se transforma. Los efectos de la transformación digital en la economía y la sociedad son complejos e interrelacionados. Estos hacen que los límites entre las esferas de las políticas públicas sean más difíciles de definir, y que los esfuerzos de los distintos actores se traslapen o apunten a objetivos opuestos. Como resultado, es esencial una mayor coordinación y colaboración entre los distintos actores.
El “Going Digital integrated policy framework” es un estudio publicado por la OCDE en el año 2020 , que describe las políticas públicas analizando siete dimensiones: 1) acceso a infraestructuras de comunicaciones, servicios y datos; 2) uso efectivo de tecnologías digitales y datos; 3) innovación digital y basada en datos; 4) buenos trabajos para todos; 5) prosperidad e inclusión social; 6) confianza en la era digital;

y 7) apertura de mercado en entornos de negocios digitales; además de considerar la transversalidad de las políticas públicas entre los diferentes sectores.

A pesar del contexto de la pandemia de COVID-19, Aguascalientes se ha posicionado como la sexta entidad más competitiva de acuerdo con el índice publicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO).

Nuestro estado cuenta con un alto porcentaje de población que, de alguna manera, hace uso del internet. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), el 80.4% de la población se puede considerar como usuaria de internet.

En 2021 hubo 1.1 millones de usuarios de internet en Aguascalientes, además, la población que hace uso del internet en el estado es relativamente joven; de acuerdo con la encuesta en comento, la media de edad de los usuarios es de 30.7 años.

En este sentido, cobra relevancia la información que arroja la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), ya que permite analizar, entre otras cosas, el uso que la población hace del internet: la población en Aguascalientes utiliza el internet principalmente para comunicarse (92.7%), así como para obtener información (91.1%), aquí resalta una enorme área de oportunidad: la interacción con el gobierno.

La ENDUTIH señala que, en Aguascalientes, sólo el 32.5% de los usuarios de internet lo utilizan para hacer algún trámite, buscar algún servicio o información gubernamental. Si bien esta cifra es similar al promedio nacional y se ha incrementado en los últimos años (durante 2016 el porcentaje fue de 25.8%), la nueva administración apunta a incrementar aún más esta interacción.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), también señala un incremento significativo en el uso de internet para para realizar trámites en el estado: el porcentaje de trámites realizados por la población de 18 años y más, a través de internet pasó de 2.7% a 11.3% en tan solo 4 años (2017-2021)

Por otro lado, en 2017 el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria estableció el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, que permitía evaluar, medir y dar seguimiento a la política de mejora regulatoria a nivel federal, en las entidades y los principales municipios del país. En ese primer año, Aguascalientes ocupó el 3er lugar con 2.78 puntos. Para 2018, se mantuvo en la 3ª posición, aunque mejoró su puntuación con 3.1 puntos, aunque para 2019 se situó en el lugar 22 con 2.25 puntos. En el 2020 ocupó la 12ª posición del IENMR, remontando 10 posiciones en su camino para volver a ser punta de lanza en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria a nivel nacional.

Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes niveles de gobierno es uno de los retos que enfrenta el país para crear incentivos para la actividad económica. En diferentes estudios, la OCDE ha observado que una alta calidad regulatoria en un nivel de gobierno puede ser opacada por prácticas deficientes en otros niveles, impactando negativamente al desempeño económico y es en este aspecto donde radica la importancia de la coordinación regulatoria multinivel.

En el proceso para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se identificó, entre otros temas, la necesidad de una reingeniería en la estructura gubernamental, con el objeto de alcanzar los fines señalados en el párrafo anterior.

Es importante señalar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, representa el eje rector que define la organización administrativa, así como el funcionamiento de la administración pública estatal en el sector centralizado, con la finalidad de generar el modelo general de gestión pública.

Uno de los retos es mejorar la cobertura de los servicios a la Ciudadanía, e incentivar el uso de las tecnologías de la información, en aras de convertir en más funcional, dinámica y eficiente, la interacción con los ciudadanos conforme a los modelos de Administración Pública modernos, con una amplia garantía de calidad en atención a las demandas ciudadanas.

Para cumplir con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo, establece en su eje rector 8 Gobierno, una línea de acción inherente a fomentar la eficiencia gubernamental y consolidar el gobierno digital, a través de acciones concernientes a avanzar en la digitalización de trámites y servicios, potenciar tanto la capacidad operativa y técnica de las instancias gubernamentales que permitan acceder a las comunidades alejadas a los trámites de las dependencias estatales y municipales, así como potenciar el desarrollo de competencias digitales en los ciudadanos y fortalecer la mejora regulatoria en el Estado, teniendo una administración cercana a la ciudadanía que facilite la realización de trámites y se apoye en el manejo de tecnologías que reduzcan los tiempos de espera.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Implementar acciones de simplificación y digitalización en trámites y servicios con la finalidad de facilitar su gestión para el ciudadano.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.1. Innovación digital	5.1.1. Innovación digital	5.1.1.1. Sistema Único Digital del Estado.

Justificación

Se compone por 81 proyectos que serán desarrollados por la Administración Estatal en el periodo 2022-2027. Este conjunto de proyectos plantea la forma en la que nuestro Gobierno debe funcionar desde una perspectiva de digitalización de sus servicios.

Estos proyectos se integran en 5 Ejes:

1. Seguridad. Se implementará la aplicación y uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el ámbito de seguridad tiene un enfoque de prevención y de pronta respuesta ante hechos que perturben la tranquilidad de la población.
2. Educación. Buscamos acercar las nuevas tecnologías a nuestros niños y adolescentes, fortaleciendo sus habilidades digitales, para que mañana se integren con éxito en el mercado laboral, científico y de mentefactura.
3. Economía. Los proyectos definidos en el presente eje tienen como objetivo aprovechar las tecnologías para impulsar el crecimiento de nuestra economía, de manera que se vuelva atractivo nuestro entorno de negocios, no sólo a nivel local, sino que también sea referencia en otras fronteras, tanto nacionales como internacionales.
4. Salud. La salud es un derecho social, dentro de este eje se tiene como objetivo facilitar el acceso a personas y lugares que históricamente han tenido dificultades para ejercerlo.
5. Innovación y Gobierno Digital. Se busca facilitar a los ciudadanos la gestión de los trámites y servicios de Gobierno del Estado mediante la aplicación de la política de Mejora Regulatoria, generando un impacto transversal en cada una de las dependencias y entidades del estado, así como de sus 11 municipios.

Beneficios a la Sociedad

Las demandas actuales de nuestro Estado se centran en el rediseño de un gobierno al servicio de la ciudadanía, por medio de la innovación y el gobierno digital, entendiendo este último, como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar las actividades de las distintas organizaciones del sector público. En un sentido amplio, se refiere a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración Pública, con el objetivo de promover la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana.
Resulta de suma importancia que la Administración Pública cuente con una dependencia que coordine, regule y controle las estrategias de innovación y gobierno digital en el sector público, que facilite el uso eficiente de recursos públicos y las tecnologías de la información, para brindar más y mejores servicios digitales a los ciudadanos, a través de un gobierno cercano y transparente.

Metas

Proyectos de Innovación y Gobierno Digital:
- Inaugurar el Centro de Atención Estatal CAE.
- Instalación de más puntos con internet público.
- Implementar la Ventanilla Digital de Inversiones.
- Incrementar el número de trámites a realizar en línea, de punta a punta.
- Incorporar más aplicativos a la App Aguascalientes Digital.
- Incrementar el número de CAS en servicio.
- Incrementar el número de trámites que se puedan realizar en los CAS.
- Implementar los Centros de Contacto Digital en las Casas del Bien Común Rurales.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

CONSEJERÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de nueva creación, dependiente de la Gobernadora del Estado, que tiene como finalidad el que todas las dependencias de la administración estatal actúen con apego a la legalidad dentro de un mismo eje rector estatal del Estado de Derecho que permita concentrar las decisiones legales en la entidad, modernizar la normativa estatal y blindar legalmente los actos de la Titular del Ejecutivo Estatal y de la Administración Pública Estatal en su conjunto.
La Consejería Jurídica del Gobierno del Estado tiene como objetivo dar certeza jurídica a todos los actos de gobierno de la Gobernadora del Estado, corroborando que su actuación se sustente en todo momento en los ordenamientos legales que norman sus funciones, mediante la revisión y validación de los decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se someten a su consideración, así como a los proyectos de iniciativas de ley que deba presentar ante el Congreso del Estado y su representación en las Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad previstas en el artículo 105 Constitucional, así como todos aquellos juicios en los que intervenga con cualquier carácter.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas presupuestarios.

1. 10674, Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes
Asesoría y Representación Jurídica del Gobierno del Estado

Antecedentes

Uno de los objetivos de la creación de la Consejería Jurídica del Estado es dar apoyo técnico jurídico a la Gobernadora del Estado en todos los asuntos que éste le encomiende,
así como dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la Gobernadora e intervenir en los juicios de amparo cuando la Gobernadora sea señalada
como responsable, así como supervisar todas las etapas procesales, elaboración de informes previos y con justificación.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario.

Organizar y dirigir las acciones que emprenda el Gobierno del Estado en materia jurídica mediante el ejercicio de la representación jurídica del Estado de Aguascalientes y de la Gobernadora del Estado, por medio del estudio, revisión, análisis y defensa en los procesos jurídicos en que sea parte.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5, Estado inteligente y abierto	1, Programa estratégico de la Consejería Jurídica	Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes	4, -Simplifica el sistema de contratación pública y su marco institucional -Marco Legal Estatal -Mejora regulatoria en la generación de normas claras de trámites -Representación ante el Poder Judicial

Justificación

El artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en sus fracciones I, IV, X, XVIII, XXI, XXII, XXIV y XXV, establece que a la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos:

- Dar apoyo técnico jurídico al Titular del Poder Ejecutivo, en todos aquellos asuntos que
éste le encomiende.

- Prestar asesoría jurídica, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado así lo
acuerde, en asuntos en que intervengan varias Dependencias de la Administración Pública Estatal.

- Intervenir en los juicios de amparo en carácter de Delegado, cuando la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado sea señalada como autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con
justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite.

- Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local intervenga con cualquier carácter; La representación a que se refiere esta fracción comprende el desahogo de todo tipo de pruebas.

- Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver a la persona titular
del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta sea parte y cuando esta así lo acuerde y no sean competencia de otra Dependencia.

- Fungir como enlace con el Poder Judicial.

-Representar al Poder Ejecutivo en el Consejo de la Judicatura Estatal;

- Revisar y aprobar la viabilidad jurídica de los documentos que se sometan a consideración y firma de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía que atiende el Gobierno del Estado, la Gobernadora del Estado y las Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada mediante la representación al Gobierno del Estado en asuntos judiciales y a través del apoyo y asesoría jurídica prevaleciendo el estado de derecho.

Metas

Adecuada representación legal del Gobierno del Estado.

Enfoque transversal de género

- No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS ADICIONALES:

LEYES DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Se tiene la necesidad de reforzar el derecho a una justicia eficiente, garantista y con perspectiva de género, además de la independencia y transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

Por lo que se propuso la Iniciativa de Reforma Judicial en Materia Constitucional al Sistema de Justicia.
Con la que se pretende seguir implementando acciones para alcanzar los objetivos de la misma, y así beneficiar a las familias de Aguascalientes en una disminución considerable respecto al tiempo de resolución de sus asuntos jurídicos.
Nuestra entidad logrará fortalecerse en los factores del "Índice de Estado de Derecho en México" según el World Justice Project, incrementando hasta 5 puntos en acceso a la justicia.

SISTEMA DE ATENCIÓN JURÍDICA GRATUITA

La Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes, tiene entre otras finalidades, diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, el diseño y coordinación de la justicia cotidiana, atención a víctimas, y la mejora regulatoria de la Entidad.
El objeto de este Sistema es salvaguardar al porcentaje de la población más vulnerable, apoyándola en la orientación de sus necesidades Jurídicas penales, civiles y familiares.
Por primera vez en la historia de Aguascalientes, el gobierno a partir del próximo año, coordinará con la Consejería Jurídica un sistema estatal de atención jurídica gratuita.

SISTEMA DE JUICIOS, CONVENIOS Y FIRMAS

En coordinación y colaboración con otras dependencias, la Consejería Jurídica ha participado en la revisión de Convenios y Cartas Intención firmadas por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.
Hasta el momento se han reportado a esta Consejería 1002 asuntos jurídicos de las dependencias de la Administración Pública y 2664 de las entidades.
Por lo que el Sistema proporciona una mayor eficiencia y agilidad para todos los asuntos sobre juicios, convenios y firmas, mediante lineamientos establecidos por esta Consejería.

Servicios personales para sueldos base (CAPITULO 1000 2024)
Este rubro se tiene para crecimiento de plazas para mejorar la función operativa de la Consejería Jurídica, ya que no se cuentan con la estructura orgánica necesaria para cubrir las necesidades de cada área

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El modelo de planeación estrategia aplicado a la capacitación en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, otorgará las herramientas necesarias para la implementación de procesos dirigidos a la preparación de los cuerpos policiales y de procuración de justicia considerando en todo momento la estimación de personal a intervenir, información, operación, logística, situación, decisión, organización, supervisión, y sobre, todo la revisión y evaluación de resultados obtenidos.

Los objetivos que se formulan por parte de este Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, es coadyuvar a través de una capacitación estratégica para que el Estado y sus Municipios, puedan, en estricto apego al plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo:

- Disponer de una seguridad ciudadana con sus componentes de libertad y seguridad, basada en una policía de proximidad, cercana a las familias, a las víctimas y a los grupos más desfavorecidos, adaptada y con la formación adecuada de sus miembros a su nueva configuración, y a los nuevos delitos.

- Articulación de un concepto integral de la Seguridad y Procuración de Justicia como defensa del bien común, integrando las nociones de calidad de vida y paz ciudadana.

- Establecer un modelo policial funcional que permita la implementación de estrategias y acciones eficientes y eficaces que combatan de manera frontal a la delincuencia, incrementando la preparación, capacitación, adiestramiento y profesionalización de los mandos policiales y del personal operativo para lograr una metodología científica y de inteligencia en las acciones implementadas.

Todo lo anterior, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Aguascalientes, los Planes y Programas Estratégicos y la realidad social, haciendo el mejor uso de los recursos del erario público tal y como lo establece el artículo 134 de Nuestra Carta Magna.

El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es la Institución de capacitación policial en esta Entidad Federativa y modelo a nivel nacional por sus resultados en Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en busca de la calidad en el servicio para un mayor beneficio social y aprovechamiento de los recursos. Entre sus funciones se encuentra el impartir cursos de formación, la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, como proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas educativas de Formación Inicial, Formación Continua y Formación de Mandos, desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; sus planes de estudio se integran por el conjunto de contenidos temáticos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje comprendidos en el Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El presente Ante-Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, responde a los lineamientos que a nivel nacional rigen la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; a los Convenios de Coordinación y Colaboración en materia de Seguridad Pública que el Estado establece con la Federación, a las necesidades de capacitación de las Instituciones involucradas y al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

El Estado de Aguascalientes, al igual que el resto de la República, se encuentra inmerso en un proceso de industrialización, mismo que lo ubica ya en la jerarquía de los principales centros de población, lo cual obliga a unificar criterios de dotación de servicios con programas tendientes a lograr un desarrollo equilibrado que redunde en un mayor bienestar de la población. Por ello, la seguridad pública se convierte en una de las principales acciones y ejes del Gobierno del Estado, por lo que en la actualidad cuenta con el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes como instancia de Formación y Capacitación Policial.

El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en cumplimiento al artículo 3° y 5° del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, ha elaborado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, de manera conjunta y coordinada

con sus Direcciones y Coordinaciones en el marco de la normatividad vigente y las directrices de programación y formulación del Programa Operativo Anual de la presente administración , alineados al Eje No. 1 “Justicia y Estado de Derecho”.

En este sentido, debe decirse que, el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 está diseñado para que el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, continúe por la senda de desarrollo exitoso de los últimos años, en los diferentes ámbitos que conforman la profesionalización de los elementos pertenecientes a las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en esta Entidad y con una visión de crecimiento a mediano y largo plazo.

El ejercicio responsable de los recursos públicos ha permitido que, en la actualidad, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, pueda ejercer recursos provenientes de diferentes fondos federales destinados para la Seguridad Pública. Prueba de ello es la inversión de los Recursos del Fondo para la Seguridad Pública (FASP), en capacitación policial, equipamiento y obra del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, lo que ha permitido avances positivos en los diferentes rubros de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia en la Entidad con policías de calidad, mejor preparados y capaces de enfrentar los fenómenos delictivos que se presentan en Aguascalientes, y por consiguiente, su consolidación en los primeros lugares en el fortalecimiento de la Seguridad Pública.

Debe reiterarse que, el proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, respeta los principios de responsabilidad fiscal y equilibrio presupuestario, promoviendo el ejercicio del gasto transparente, eficiente, racional, austero y eficaz, toda vez que toma en cuenta las principales variables económicas derivadas de las leyes fiscales proyectadas para el año 2024, y refleja en la determinación del nivel de ingresos y gastos por fuentes de financiamiento, la más importante por su cuantía económica que es la correspondiente al subsidio anual que otorga el Gobierno Federal y Estatal, lo cual asegura su consistencia y garantiza el cumplimiento de las actividades y proyectos definidos por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Finalmente se menciona el proyecto de Acreditación Internacional del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ante CALEA® | The Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies, Inc. para lo cual es importante

considerar el recurso suficiente para el mantenimiento de la acreditación y los trabajos relacionados.

Evolución del presupuesto

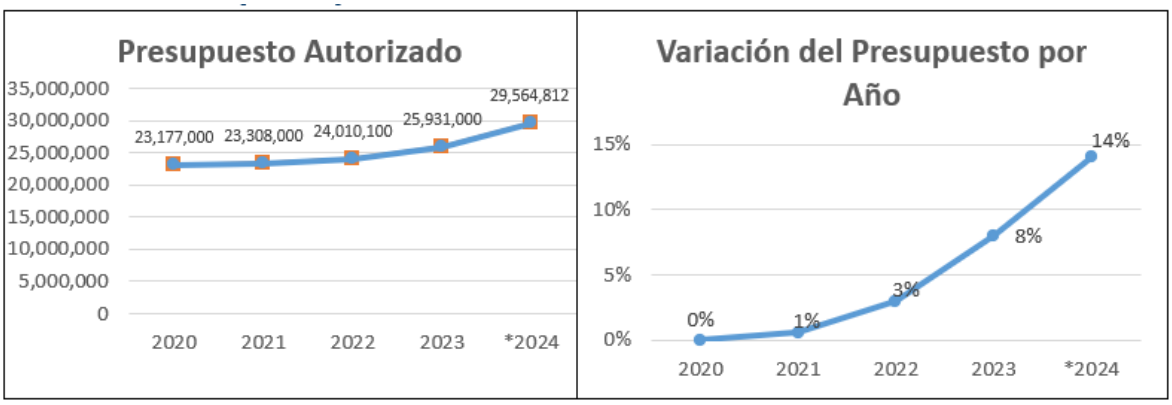

Proyectos/Programas Presupuestarios

10388.- Mejora del Desempeño Institucional

Antecedentes

La Mejora del Desempeño Institucional consiste en arraigar una cultura organizacional en el gobierno, observando los resultados y no solo las tareas, es decir cómo se ejecutan los programas, planes y presupuestos, atendiendo qué se hace, qué se logra y cuál es el impacto en el bienestar de la población, en este caso, de la ciudadanía del Estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ser una herramienta que logre seguir y evaluar las operaciones de manera ordenada, ética, eficiente y efectiva, los objetivos y metas para la planeación, gestión de riesgos, monitoreo de progresos y la evaluación de resultados, para la correcta toma de decisiones y aplicación eficiente de los recursos.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación

La Mejora del Desempeño Institucional ayudará a establecer claridad en los objetivos de los Programas Presupuestales y logrará la alineación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado en beneficio de los ciudadanos de Aguascalientes; resulta crucial que en la determinación de los programas, planes y políticas públicas se garanticen los siguientes principios: Centrar el diálogo en los resultados; Alinear la planeación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados; Promover y mantener procesos sencillos de medición e información; Gestionar para, y no por, resultados; Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

Beneficios a la sociedad

A través de la medición del desempeño institucional, se fortalecerá la infraestructura, tecnología, capacitación, formación, adiestramiento y profesionalización de las instituciones que permitan la seguridad integral de los ciudadanos, sus bienes, territorio, las inversiones y oportunidades de crecimiento de la población de Aguascalientes.

Metas

Observar y dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos que permitan conocer los resultados y las áreas de mejora de los planes y programas presupuestarios; facilitar que las áreas involucradas comprendan sus objeticos, tareas y funciones diarias, así como el impacto de estas en el bienestar de la población de Aguascalientes, vinculando sus planes operativos con el Plan de Desarrollo del Estado.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

10381.- Profesionalización del Personal de las Instituciones de Seguridad y Justicia y Educación Superior.

Antecedentes

El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cuyo objetivo es el reclutamiento, la selección y preparación profesional de los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, entre otros: Policías Preventivos, Policías de Vialidad, Jueces Calificadores, Policías Ministeriales, Agentes del Ministerio Público y sus Secretarios, Peritos, Personal Técnico y de Seguridad, y Custodios de los Centros de Reinserción Social en coordinación con cada una de las dependencias involucradas.

El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, está facultado para llevar a cabo actividades de formación inicial, homologación, continua, de actualización, especialización y posgrados orientadas al perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del personal aspirante o activo de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, acordes a las funciones y responsabilidades del ámbito y categorías de que se trate.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coadyuvar con las instituciones de seguridad pública del Estado de Aguascalientes, a cumplir con las atribuciones que la ley les confiere, mediante la profesionalización de su personal a través de procesos de calidad total en la educación.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 1.- Estado Seguro y Justo.	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados.	1.7.1 Profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados.	1.7.1.2 Formación inicial.

Justificación

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los lineamientos para la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales y de procuración de justicia, misma que a partir del Sistema de Desarrollo Policial y el Programa Rector de Profesionalización sienta las reglas, procedimientos y contenidos que deben orientar cada uno de los procesos educativos a nivel nacional.

Beneficios a la Sociedad

Una vez capacitados los elementos en activo y aspirantes a ingresar a las corporaciones de seguridad, se verá beneficiado el eje de Seguridad ya que se reforzarán los estados de fuerza de las corporaciones y estos a su vez, estarán en condiciones de vigilar de una manera más oportuna a toda la población y atender los asuntos que puedan derivarse de situaciones relacionadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Metas

Capacitar, aproximadamente, a 2,800 alumnos y elementos en activo de las corporaciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia de acuerdo a las necesidades y los recursos asignados de las propias corporaciones. Así como un promedio de 15 a 20 alumnos en el Posgrado.

Lo anterior, contribuirá a contar con más y mejores policías incrementando el estado de fuerza de las diferentes Instituciones, quienes podrán atender con mayor eficiencia y capacidades las situaciones de Seguridad, Procuración de Justicia e Investigación en el Estado.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

10382.- Administración de Recursos, Humanos, Materiales y Financieros.

Antecedentes

Se implementa una gestión pública transparente, austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, de igual manera se ejecuta una adecuada gestión y desarrollo integral del capital humano enfocado a un manejo responsable, eficiente y con calidad del gasto y el presupuesto de servicios personales, así como la profesionalización de los servidores públicos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para un mejor desempeño de los mismos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Realizar la correcta administración de los recursos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, buscando siempre la eficacia, eficiencia y economía en todos los procesos.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5.Estado Inteligente y Abierto.	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación u Obligación Normativa

Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos aplicables.

Beneficios a la Sociedad

La administración de los recursos tiene importancia para la sociedad ya que es un instrumento esencial en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros para lograr la satisfacción a las principales demandas sociales, permitiendo identificar prioridades en el objetivo primordial del El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, que asegure una capacitación de excelencia a los elementos de Seguridad Pública.

Metas

Llevar a cabo un total de trece obras de mejora, ampliación y /o mantenimiento de espacios durante el ejercicio fiscal 2024 para mantener la línea base actual o mejorarla de acuerdo con los recursos disponibles; a su vez, en lo concerniente a la actualización en el tema tecnológico de las diferentes áreas del El Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, ofrecer instalaciones de calidad para la capacitación de los mandos policiales.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

12070.- Fiscalización del Gasto Público.

Antecedentes

Conforme a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respetando los lineamientos para la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales e instituciones de procuración de justicia, ajustándose a los lineamientos del Sistema de Desarrollo Policial y el Programa Rector de profesionalización los cuales regulan los procesos educativos a nivel nacional, y que deban acatar todas las instancias de capacitación Federal o Estatal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Realizar la actualización curricular permanentemente a través de su evaluación interna y externa.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5.Estado Inteligente y Abierto.	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación u Obligación Normativa

Los cambios acelerados de conocimiento y la diversidad de paradigmas, se requiere de egresados competentes que den respuesta a los problemas de una realidad compleja, dinámica y cambiante; que adopten una actitud reflexiva y crítica con respecto a la realidad social.

Beneficios a la Sociedad

Mantener a la vanguardia la currícula con estándares nacionales e internacionales, contar con docentes comprometidos con su labor profesional, formar egresados competitivos que respondan a necesidades sociales en material de seguridad pública, brindar un servicio de calidad en todos los procesos educativos y administrativos, precisando que el campo de aplicación es en el área educativa.

Metas

Seguimiento de Egresados
Grupos evaluados 390

Evaluación del Desempeño Docente
Se evaluarán en promedio a 135 docentes que imparten materias en los cursos de Formación Inicial, Formación Continua, Posgrado y Competencias Básicas de la Función Pública.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

10383.- Vinculación Interinstitucional Apoyo en Programas de Prevención y comunicación.

Antecedentes

Derivado de las insuficientes acciones que contribuyen a disminuir conductas nocivas que inciden en el sano desarrollo de la comunidad y que abonen a erradicarlas y prevenirlas.
Falta conocimiento de las acciones que se realizan en el tema de profesionalización que puedan abonar a una buena imagen de los elementos. Se carece de un conocimiento certero acerca de la actividad institucional entre la sociedad e incluso entre instituciones públicas y privadas.
El sector social es clave en el diseño y puesta en marcha de cualquier política y proyecto que prevea incidir en la sociedad; por ello estamos promoviendo la apertura de espacios de dialogo, exposición de propuestas y apoyos específicos, para que sus acciones tengan impacto en las comunidades. Es la razón de que la prevención social da prioridad a la atención a sectores vulnerables de la población; uno de estos sectores es la juventud debido a los riesgos que enfrenta en el tema de seguridad; promover políticas de atención a las y los jóvenes así tendrán las bases que les permitan constituirse en ciudadanos responsables y preocupados por el desarrollo de sus comunidades considerando la prevención social acción de tema central para la sociedad de Aguascalientes, porque estamos seguros, de que es la solución de fondo en el mediano y largo plazo para erradicar la violencia de los espacios familiares y ciudadanos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fomentar la participación ciudadana de manera organizada y promover una cultura de la prevención del crimen y la violencia, a través del fomento de la participación ciudadana buscando crear comunidades más seguras. Promover y reforzar en los niños y adolescentes, dentro de las instituciones educativas y en sus familias, los valores universales y factores de protección para generar, consolidar y mantener estilos de vida saludables que fortalezcan los vínculos Escuela-Familia-Sociedad.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
1.Estado Seguro y Justo.	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados	1.7.1.2 Formación inicial.

Justificación u Obligación Normativa

Promover diálogos, propuestas y apoyos específicos para acciones de impacto en las comunidades. Dar prioridad a la atención a sectores vulnerables de la población; promover políticas de atención a jóvenes. Fomentando la constitución de ciudadanos responsables y preocupados por el desarrollo de sus comunidades considerando la prevención social como la solución de fondo en el mediano y largo plazo, para erradicar la violencia de los espacios familiares y ciudadanos.

Beneficios a la Sociedad

Mejorar la percepción de la sociedad y dignificar la figura del policía, acercar los programas y temas de prevención a la sociedad a fin de brindar herramientas para el desarrollo dentro de la sociedad, dar a conocer la oferta educativa y los procesos para pertenecer a las corporaciones e informar a la sociedad de las actividades institucionales que realiza el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Metas

Tomando en cuenta el ciclo escolar 2022-2023 sin dejar de lado la situación que nos presente la pandemia y la necesidad de las escuelas por llevar estos temas a los alumnos.
Personas Beneficiadas
2,317

Participar en el mayor número de eventos de Alto Impacto de Gobierno del Estado, difundir en el mayor número de medios masivos de comunicación sobre todo en las páginas de Internet que actualmente son las que obtienen más difusión.

Actualmente las actividades se cumplen conforme a lo establecido en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

10385.- Seguridad Jurídica

Antecedentes

La Seguridad Jurídica tiene como antecedente primordial el artículo 16 Constitucional se advierte una definición clara del contenido del derecho humano a la seguridad jurídica, en el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consiste en que la persona tenga certeza sobre su situación ante las leyes, o la de su familia, posesiones o sus demás derechos, en cuya vía de respeto la autoridad debe sujetar sus actuaciones de molestia a determinados supuestos, requisitos y procedimientos previamente establecidos en la Constitución y en las leyes, como expresión de una voluntad general soberana.
En este contexto, de conformidad con el precepto citado, el primer requisito que deben cumplir los actos de autoridad entendiendo por acto de autoridad los que desempeña en este caso el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes es el de constar por escrito, que tiene como propósito que el ciudadano pueda constatar que los procesos y procedimientos provienen de autoridad competente y

que se encuentre debidamente fundado y motivado dentro del marco normativo que rige nuestro actuar.

A su vez, el elemento relativo a que el acto provenga de autoridad competente, es reflejo de la adopción en el orden nacional de otra garantía primigenia del derecho a la seguridad, denominada principio de legalidad, conforme al cual, las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo cual expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que la ley es la manifestación de la voluntad general soberana.

Para lo cual, en el actuar institucional deben señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para su emisión, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, lo cual tiene como propósito primordial, confirmar que al conocer el destinatario del acto el marco normativo, y la fundamentación del actuar de los servidores públicos de este Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Creación de un esquema que permita la actualización de la norma, eficientando los procesos jurídicos que repercutirán en todas las áreas del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a fin de contar con un marco legal actualizado que permita llevar a cabo los procesos de contratación de manera transparente, eficiente y eficaz, buscando que se minimicen los riesgos en el uso y manejo de recursos del erario público.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5.Estado Inteligente y Abierto.	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación u Obligación Normativa

En virtud de que la Carta Magna obliga a seguir todos los procesos dentro de la Ley y el nuevo Sistema de Auditorias y Responsabilidades Administrativas, resulta

imperante la revisión continua y sistema de todos los procesos administrativos y actos de autoridad que se ejecuten.

Beneficios a la Sociedad

El hecho de que un gobernado con independencia de que se trate de un proveedor o un cadete o policía en activo tengan la certeza de que el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes actuará con imparcialidad, transparencia, logra que se salvaguarden los derechos de los gobernados, la eficiencia en el uso de los recursos públicos de conformidad al artículo 134 Constitucional, lo que genera que se logre que se capacite a una mayor cantidad de elementos que procuraran el bienestar, la seguridad y la procuración de justicia para todos los habitantes del Estado.

Metas

La meta a alcanzar desde el punto de vista de la seguridad jurídica es imposible determinar de manera numérica ya que se puede medir cualitativamente en la disminución de observaciones en cuanto al fondo a las actuaciones del propio Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en la disminución de quejas y /o amparos, así como la mejora de los procedimientos administrativos.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

12071.- Mejora Continua de los Procesos y Servicios

Antecedentes

La constante actualización y mejoramiento de la normatividad y procesos conforme a las cambiantes necesidades de la Seguridad Pública del Estado y en apego al Plan Estatal de Desarrollo como de los programas sectoriales del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como el reconocimiento internacional de los procesos; todo ello conforme a las leyes y reglamentos aplicables federales y /o estatales, para garantizar la eficacia y eficiencia de manera estandarizada.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Llevar y mantener al Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes dentro del proceso de mejora continua a través de la implementación de un sistema de control interno y gestión de Calidad.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5.Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación u Obligación Normativa

Fomentar el acercamiento de la ciudadanía con el sector de Seguridad Pública y al entorno policial además de lograr ofrecer un beneficio en los programas académicos, siempre apegados a las leyes y reglamentos aplicables al Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Promover el mejoramiento de las competencias y capacidades del personal a través de su capacitación y certificación, que permitan fortalecer el desempeño de los elementos en el tema de seguridad pública, todo esto en beneficio de la sociedad al disminuir los porcentajes de inseguridad en el Estado de Aguascalientes.

Metas

Convenios de colaboración 6

Reacreditación CALEA 1

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

12069.- Coordinación de Actividades y Programas Especiales.

Antecedentes

Con la entrada en vigor del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, así como de los objetivos y metas establecidas, surge la necesidad de contar con un área específica que integre, coadyuve y coordine las acciones, operativas, académicas y administrativas de esta Institución.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coadyuvar con la Rectoría en la coordinación y operación de las funciones de docencia, investigación, vinculación, extensión y administración, así como en la estabilidad del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, buscando la integración y coordinación de las diversas Direcciones y áreas que integran esta casa de estudios.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública.	5.3.1 Hacienda Pública.	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado.

Justificación

Apoyar las actividades del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, a fin de que sean realizadas con mayor facilidad y seguridad para crear un sistema intelectual más sólido y eficiente donde los profesores, investigadores y estudiantes puedan contribuir con sus ideas y aportaciones, a través de actividades de soporte mediante las siguientes acciones:

- Involucrar la mayor cantidad de actores para que se conviertan en soporte real de Instituto;
- Fortalecer los valores de este Instituto hacia un compromiso con el desarrollo económico.
- Una adecuada gobernanza, eficiente organización, políticas claras, para el desempeño de las tareas de administración y gestión;

Beneficios a la sociedad

Desarrollar las capacidades de análisis y las competencias que impulsan las economías locales, apoyando a la sociedad civil, en busca de disminuir los índices de criminalidad a través de la existencia de una mayor oferta educativa, que incluso vaya enfocado a la profesionalización policial.
Todo lo anterior permite dirigir gobiernos eficaces y toman decisiones importantes que impactan positivamente en el desarrollo global de la sociedad.

Metas

Lograr ser la primer Instituto de índole Policial que cuente con certificaciones, nacionales e internacionales, a través de una mayor integración administrativa en

relación a la calidad, que permita el incremento de la motivación en los equipos de trabajo, logrando un proceso de mejora continua e impulso con control y evaluación.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

12068.- Control Escolar.

Antecedentes

Es el caso que, desde el veintidós de marzo de 1987, año en que se creó la Academia de Policía de Aguascalientes y posteriormente cuando el seis de marzo del 2000 pasó a ser Instituto Estatal de Seguridad Pública no se ha crecido en el área de Control Escolar, ni en personal o presupuesto, lo que ha colocado en una desventaja al área ante otras Instituciones Educativas, ya que si sigue trabajando a través de sistemas no digitalizados o bien por medio de programas creados al interior de la Institución sin contar con el grado de especificidad necesario o incluso un dominio propio.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Registrar y organizar la información y documentación de los usuarios de los diversos programas de capacitación, adiestramiento y enseñanza que del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, integrando expedientes que avalen el aprovechamiento a efecto de que se generen estadísticas para la correcta toma de decisiones.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
1.Estado Seguro y Justo.	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados.	1.7.1 Profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados	1.7.1.2 Formación inicial.

Justificación u Obligación Normativa

Resulta fundamental el robustecer el área de Control Escolar, a efecto de mantenernos a la vanguardia como Institución de educación superior con un enfoque policial, siendo así competitivos, generando la posibilidad de incrementar el control en los procesos académicos, de desarrollo y crecimiento del alumnado y por ende de la correcta aplicación de los recursos con que se cuenta.

Beneficios a la sociedad

Contar con un Sistema orientado a Instituciones Educativas de Nivel Superior que permita la eficiencia de Control Escolar, haciendo un sistema portable y adaptable que tome como base la Norma ISO: 9001:2000. Logrando tener el primer Instituto de corte policial certificada en la gestión escolar que permita el uso de modalidad presencial, hibrido y mixta.

Metas

Realizar el correcto registro documental e integración de expedientes de los alumnos del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes para la inscripción y reinscripción, elaboración de expedientes, elaboración de boletas de calificaciones, registro de asistencia, elaboración de horarios, asignación de profesores a clases, elaboración de certificados registro y control de servicio social, así como el registro de egresos y titulaciones.

Enfoque transversal de género

- Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables
No aplica
- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
No aplica
- Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
No aplica

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes por sus siglas ISSSSPEA, en los últimos años ha aumentado progresivamente los beneficios que otorga a mujeres y hombres derechohabientes, con los programas y proyectos que actualmente se vienen desarrollando, procurando aumentar la calidad de vida de nuestros afiliados y sus familias.

Operando esquemas de financiamiento con una política de apoyo dirigido al beneficio de los afiliados y pensionados al Instituto, bajo mínimos requisitos y brindando una amplia gama crediticia, con la intención de encontrar productos financieros que permitan a las y los afiliados acceder a créditos en mejores condiciones.

Actualmente las empresas que forma parte del ISSSSPEA son la Estancia de Bienestar Infantil, La Funeraria La Gloria, Parque Acuático Valladolid y la Casa del Pensionado, proporcionando servicios de calidad y calidez, con el propósito de brindar al afiliado y a sus familias estos servicios a costos más accesibles.

Hoy en día, se requiere de un presupuesto que permita fortalecer las diferentes áreas, optimizando procesos, implementando nuevas prestaciones e innovando

servicios en beneficio de las y los derechohabientes; realizando así una adecuada planeación del Instituto para el 2024, orientados a mejorar las capacidades y el desempeño del personal del ISSSSPEA, así como fortalecer la actitud de servicio, con la finalidad de ser más eficientes en la gestión, para así responder a las solicitudes y otorgamiento de los servicios con calidad.

Con la aprobación del paquete presupuestal 2024 para el Instituto, lograremos cumplir en tiempo y forma con los objetivos del ISSSSPEA "Brindar las prestaciones de Seguridad Social para garantizar en el presente y futuro el beneficio de los servidores públicos, pensionados y beneficiarios", siendo esto un reto de eficiencia y eficacia para todas las áreas de la administración pública estatal, bajo la dinámica de crecimiento y desempeño para contribuir a un estado inteligente y abierto.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas estratégicos

1.- 10823 - Ahorro con Visión Futura

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Administrar las cuentas de ahorro individual para el retiro de los servidores públicos afiliados al ISSSSPEA y realizar las devoluciones de éstas según la normativa aplicable.

Antecedentes

Es derecho de todo servidor público contar con una Cuenta de Ahorro Individual para el Retiro, por ello el instituto consagra una cuenta propia, misma que servirá para individualizar y administrar las aportaciones obligatorias y voluntarias.

Objetivo del proyecto

Administrar las Cuentas de Ahorro Individual para el Retiro de los Servidores Públicos afiliados al ISSSSPEA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.9 Ahorro con visión futura

Justificación

De conformidad con la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, “La Cuenta de Ahorro Individual para el Retiro” en sus artículos 128° al 137°.

Beneficios a la Sociedad

Apoyar a las y los servidores públicos para que incrementen su ahorro para el retiro y tengan en el futuro una mejor calidad de vida.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 45,573 cuentas activas (Programable Diciembre: 45,786)
Meta 2024: 48,075 cuentas activas.

Enfoque transversal de género
No aplica

2.- 10828 - Pensionistas

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar las pensiones de retiro por edad y/o antigüedad en el servicio, por invalidez y/o riesgo de trabajo o por causa de muerte, a los servidores públicos afiliados al ISSSSPEA o beneficiarios, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Antecedentes

Sin perjuicio de que puedan otorgarse otras prestaciones de acuerdo con las posibilidades del Instituto se establecen las siguientes: Pensión por Riesgo de trabajo, Pensión de Retiro por edad y antigüedad en el servicio, Pensión por Invalidez y Pensión por Causa de muerte.

Objetivo del proyecto

Otorgar la prestación a los Servidores Públicos afiliados y beneficiarios, de conformidad con la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.6 Pensiones

Justificación

De conformidad con la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, “La Pensión o indemnización por riesgos de trabajo” en sus artículos 79° al 97°; “La pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio” estipulado en los artículos 98° al 101°; “Pensión e indemnización por Invalidez” en los artículos 102° al 110° y la “Pensión por Causa de Muerte” comprendido en los artículos 111° al 118°.

Beneficios a la Sociedad

Ofrecer a las y los servidores públicos y sus beneficiarios la cobertura a futuro de las necesidades socialmente reconocidas, como salud, vejez o discapacidades.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 7,833 pensionados (Programable Diciembre: 8,335)
Meta 2024: 8,751 pensionados

Enfoque transversal de género
No aplica

3.- 10831- Vivienda con ISSSSPEA

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda o terreno, construcción o mejora de la vivienda y redención de gravamen, a los servidores públicos afiliados al ISSSSPEA.
Antecedentes

El instituto tomando en cuenta la disponibilidad de las reservas financieras y los resultados de los cálculos actuariales, podrá otorgar los créditos hipotecarios a los afiliados y pensionados de conformidad a la ley, por lo que la junta determinará, previa y anualmente los recursos destinados al programa de financiamiento respectivo, fijando para ello las condiciones de edad, cotización y demás análogas para el otorgamiento de los préstamos.

Objetivo del proyecto

Otorgar la prestación a los servidores públicos afiliados y pensionados de conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.5 Préstamos Hipotecarios

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes en sus artículos 160° al 181°.

Beneficios a la Sociedad

Ofrecer a los servidores públicos y pensionados la oportunidad de tener un bien inmueble, mejora o construcción de vivienda propia con facilidades de pago.

Metas

Línea Base (julio) 2023: 16 préstamos (Programable Diciembre: 127)
Meta 2024: 133 préstamos

Enfoque transversal de género

No aplica

4.- 10829 - Préstamos a tu medida

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar préstamos a mediano plazo para la adquisición de vehículos, bienes del hogar y tecnológicos, servicios médicos, educativos y turísticos a servidores públicos afiliados a ISSSSPEA.

Antecedentes

El fondo de préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero, de servicios médicos, educativos y turísticos, para el otorgamiento de créditos estará constituido por el importe que determine la Junta Directiva, más la disponibilidad al último día del ejercicio anterior más los rendimientos que generen los préstamos y los recursos invertidos de este fondo.

Objetivo del proyecto

Otorgar los préstamos a mediano plazo a los servidores públicos afiliados al ISSSSPEA, para ofrecer alternativas de solución a sus necesidades.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.4 Préstamos a Mediano Plazo

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 149° al 159°.

Beneficios a la Sociedad

Ofrecer a las y los servidores públicos, pensionadas y pensionados apoyos crediticios para la compra de equipo tecnológico y del hogar, adquisición de vehículo, salud y educación.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 102 préstamos (Programable Diciembre: 180)
Meta 2024: 189 préstamos

Enfoque transversal de género

No aplica

5.- 10824 - Atención Social para Pensionistas

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar apoyo económico a pensionados con menores ingresos e impartir horas de talleres a pensionados afiliados al ISSSSPEA en la casa del pensionado.

Antecedentes

Con el fondo asistencial para pensionados, se deberán establecer los programas de carácter social, recreativo y cultural tendientes a mejorar su nivel de vida y el de sus familias, prestando servicios que coadyuven a la satisfacción de las necesidades de educación, descanso y esparcimiento.

Objetivo del proyecto

Brindar a los pensionados del ISSSSPEA talleres culturales y sociales, así como el apoyo económico a los pensionados con menores ingresos de conformidad a las reglas de operación del programa del fondo asistencial para pensionados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.7 Atención a pensionados

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, en los artículos 202° al 206° y las Reglas de operación del programa del fondo asistencial para pensionados (FAP) 2023.

Beneficios a la Sociedad

Contribuir a elevar el nivel de calidad de vida de los pensionados y beneficiarios del Instituto a través de los apoyos económicos e impartición de talleres.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 1567 pensionados (Programable Diciembre: 2200)
Meta 2024: 2310 pensionados

Enfoque transversal de género

No aplica

6.- 10826 - Fondo de Ahorro para Servidores Públicos

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar préstamos a corto plazo a los servidores públicos y pensionados afiliados al ISSSSPEA de manera presencial y a través de la aplicación de ISSSSPENET.

Antecedentes

El fondo de ahorro está integrado por las aportaciones que hagan los servidores públicos y las entidades públicas patronales. Los préstamos a corto plazo se harán a los servidores públicos y pensionados, que hayan cubierto sus aportaciones al fondo de ahorro.

Objetivo del proyecto

Brindar los préstamos a corto plazo a los servidores públicos y pensionados afiliados al ISSSSPEA, para apoyar a cubrir sus necesidades con solvencia económica.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.3 Préstamos a Corto Plazo

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, en los artículos 138°al 148° y 188° al 193°.

Beneficios a la Sociedad

Ofrecer una prestación en favor de los servidores públicos con el fin principal de ofrecer una alternativa de solución a sus necesidades.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 83,196 préstamos (Programable Diciembre: 143,514)
Meta 2024: 150,689 préstamos

Enfoque transversal de género

No aplica

7.- 10825 - Bienestar y Desarrollo Infantil para tus hijos

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Brindar el servicio de guardería y preescolar a los hijos de servidores públicos afiliados al ISSSSPEA, en la estancia de bienestar infantil y centros de desarrollo infantil subrogados.

Antecedentes

Tanto en la Estancia de Bienestar infantil, como en el de las Estancias subrogadas, el instituto será el responsable de asegurar la adecuada atención de los menores, así como velar el cumplimiento de las disposiciones legales y el respectivo programa de trabajo.

Objetivo del proyecto

Brindar una adecuada atención para el desarrollo infantil de los hijos e hijas de las y los servidores públicos afiliados al ISSSSPEA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.10 Bienestar y desarrollo para tus hijos

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, de los artículos 182° al 187°.

Beneficios a la Sociedad

Atención a niñas y niños de 3 meses a 6 años de edad, hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado de Aguascalientes, sus municipios y de los organismos descentralizados afiliados al ISSSSPEA.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 815 menores atendidos (Programable Diciembre: 900)
Meta 2024: 945 menores atendidos

Enfoque transversal de género

No aplica

8.- 10830 - Servicios Funerarios Integrales

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Brindar servicios de cremación e inhumación en la Funeraria y Crematorio La Gloria.

Antecedentes

El Instituto podrá realizar promociones especiales y otorgar prestaciones a fin de mejorar y salvaguardar las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes que estén sujetos a las disposiciones de la Ley del ISSSSPEA mediante: Servicios Funerarios Integrales.

Objetivo del proyecto

Ofrecer servicios funerarios integrales a través de asesoría, brindando una amplia gama de servicios de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.12 Servicios Funerarios Integrales

Justificación

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, de los artículos 194° al 201°.

Beneficios a la Sociedad

Proporcionar una amplia gama de soluciones funerarias a servidores públicos, pensionados y público en general, con calidad humana, atención inmediata, asesoría profesional y seguridad ambiental conforme a la normatividad.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 411 servicios (Programable Diciembre: 760)
Meta 2024: 798 servicios

Enfoque transversal de género

No aplica

9.- 10827 - Integración Familiar en Parque Acuático Valladolid

Descripción del Proyecto/Programa Presupuestario

Brindar espacios de recreación y deportivos que contribuyan a la integración familiar de la ciudadanía.

Antecedentes

El Instituto podrá realizar promociones especiales y otorgar prestaciones a fin de mejorar y salvaguardar las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes que estén sujetos a las disposiciones de la Ley del ISSSSPEA mediante: Centros vacacionales y campos recreativos o deportivos.

Objetivo del proyecto

Contribuir a la integración de las familias de los servidores públicos y público en general, a través de los espacios de recreación y deportivos que ofrece el parque acuático Valladolid.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
5. Estado Inteligente y Abierto	5.9 ISSSSPEA	5.9.1. Servidor Público, Pensionado y Beneficiario	5.9.1.11 Integración Familiar en parque Acuático Valladolid

Justificación u Obligación Normativa

De conformidad a la Ley de Seguridad y Servicios para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, de los artículos 194° al 201°.

Beneficios a la Sociedad

Disfrutar de espacios recreativos, deportivos y servicio de hospedaje en cabañas, en un ambiente campestre con precios accesibles y costos preferenciales para servidores públicos afiliados y pensionados del ISSSSPEA.

Metas

Línea Base (Julio) 2023: 107,543 visitantes (Programable Diciembre:167,938)
Meta 2024: 176,334 visitantes

Enfoque transversal de género

No aplica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Propiedades y metas estratégicas

DIF Estatal es un Organismo Público Descentralizado con prestación de servicios en el campo de asistencia social dirigidos a la población de escasos recursos

económicos y/o condiciones de vulnerabilidad de todo el Estado, por tal motivo, enfoca sus esfuerzos en la búsqueda del bien común, que no debe limitarse a la distribución de apoyos directos, sino que debe realizarse una cobertura integral en el entorno de las familias para que tengan alternativas de superación personal en todos los ámbitos, contribuyendo a elevar su calidad de vida.

El crecimiento acelerado de la población, la alta concentración en la ciudad y una fuerte propagación en el resto del territorio, aunado a las situaciones extraordinarias de salud y de las problemáticas sociales, exigen una respuesta oportuna en la atención a las demandas de la población sobre todos de los grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad. Se deben intensificar esfuerzos que se traduzcan en una mejor calidad de vida, con compromisos y acuerdos interinstitucionales bien fundamentados, y con el esfuerzo y la conciencia de todos sobre el respeto a la dignidad de todas las personas, que favorezcan la integración familiar.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas presupuestarios

Desarrollo Familiar

Antecedentes

DIF Estatal, desde su creación ha proporcionado herramientas encaminadas al desarrollo integral de la familia, apoyando en la formación y desarrollo de individuos en situación de vulnerabilidad o que enfrentan riesgos psicosociales como violencia, drogadicción, alcoholismo, abandono, embarazos en adolescentes, entre otras causas, que generan desintegración del núcleo familiar en el Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, adultos mayores y la comunidad indígena, brindando a éstos, una atención integral para su desarrollo, a través del fomento de los valores.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.1. Desarrollo Familiar	2.19.1.2. Desarrollo y atención a la familia.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal fomentará la integración de la familia mediante la formación, orientación y desarrollo de los integrantes de este núcleo.
Beneficios a la Sociedad
Familias en condiciones de vulnerabilidad fortalecidas en su integración familiar a través de pláticas de orientación, talleres, psicología en secundarias, espacios de convivencia, verano gigante, servicios de guardería, albergue temporal, eventos recreativos y culturales, visitas de seguimiento, campamentos recreativos.

Metas

8,253 pláticas, talleres y asesorías de orientación y formación 44,280 sesiones psicológicas
100 niños en guardería
1 evento masivo (celebración del día de la familia) 61,750 participantes en eventos

14,956 beneficiarios aproximadamente (Incluye actividades de 5 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica
- Atención de la Población Indígena
Aplica

Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Antecedentes

DIF Estatal a través de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es el área encargada de salvaguardar y restituir los derechos de las NNA en el Estado, que han sido vulnerados en sus derechos.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en el Estado, así como la restitución de sus derechos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.2. Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2.19.2.2. Protección y restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Justificación

De acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes y la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal promoverá, vigilará, procurará, protegerá y representará los derechos de las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en el Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Protección y atención integral a niñas, niños y adolescentes del estado, a través de, asesoría jurídica preventiva y de orientación familiar, psicológica, resolución de procesos judiciales y litigios, atención de reporte de maltrato, campañas, adopciones, tutelas, centros de acogimiento residencial para niñas y niños, para adolescentes y migrantes solos o acompañados.
Metas
300 niñas, niños, adolescentes y acompañantes, migrantes en albergues
522,025 raciones alimenticias
900 reportes de maltrato atendidos 300 asesorías de adopción
34 sentencias de adopción y conformidades 4,695 convivencias supervisadas
2,508 asesorías psicológicas,
7,889 beneficiarios aproximadamente 7,892 acciones de trabajo social
(Incluye actividades de 12 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

Defensoría Jurídica Asistencial

Antecedentes

DIF Estatal ha facilitado el acceso a servicios jurídicos a los integrantes de las familias que presentan problemas legales en materia familiar y que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Brindar y facilitar acceso a asistencia jurídica a familias vulnerables y que presenten algún problema legal familiar.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.3. Defensoría Jurídica Asistencial.	2.19.3.1. Asistencia Jurídica.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal prestará servicios de asistencia jurídica y de orientación social a familias, personas adultas mayores, personas incapaces y personas con discapacidad en materia legal familiar.

Beneficios a la Sociedad

Regularización jurídica familiar de personas en situación de vulnerabilidad, a través de, la asesoría jurídica preventiva y de orientación familiar, resolución de procesos judiciales y litigios, atención de reporte de maltrato sobre adultos mayores y personas incapaces, así como tutorías.

Metas

4,000 asesorías y orientaciones jurídicas 510 casos de tutorías
2,110 beneficiarios
170 atenciones a reportes sobre adultos mayores vulnerables y personas incapaces
(Incluye actividades de 2 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Atención Médica

Antecedentes

DIF Estatal ha otorgado atención médica y de rehabilitación a personas vulnerables, con discapacidad temporal o permanente, preferentemente a población sin seguridad social.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Facilitar la accesibilidad a los habitantes del estado en los servicios médicos y de rehabilitación, prioritariamente a los que presenten alguna discapacidad temporal o permanente y que no cuenten con seguridad social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.4. Atención médica.	2.19.4.1. Atención médica.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal brindará servicios de salud en asistencia social. Por lo que se atenderá prioritariamente a los habitantes con carencia al acceso a la seguridad social, así como personas con discapacidad temporal o permanente, entre otros.

Beneficios a la Sociedad

Personas vulnerables con mejores niveles de salud, mediante consulta médica, pláticas de prevención, estudios y valoraciones, brigadas médicas, rehabilitación, valoración para el trabajo, atención integral de media estancia para adultos mayores.

Metas

514,242 acciones de salud
18,840 acciones de trabajo social
18,155 beneficiarios y asistentes aproximadamente. (Incluye actividades de 5 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Alimentación a Población Vulnerable

Antecedentes

DIF Estatal, otorga a familias y personas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, insumos alimentarios, acompañados de orientación alimentaria, en beneficio de la población con carencia en acceso a la alimentación del Estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad, para mejorar su bienestar.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.5. Alimentación a población vulnerable.	2.19.5.1. Atención alimentaria a grupos prioritarios.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal contribuirá al ejercicio pleno de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a personas en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, acompañados con orientación alimentaria.

Beneficios a la Sociedad

Personas vulnerables con acceso a la alimentación a través de licitación de productos, almacén de alimentos, distribución de apoyos alimentarios, integración de padrón de beneficiarios, visitas de supervisión y orientación nutricional.

Metas
48,381 personas y familias beneficiarias 4,561,810 raciones y dotaciones alimentarias
520 acciones de orientación nutricional 14,500 despensas adquiridas con recurso estatal
(Incluye actividades de 4 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

Desarrollo Comunitario

Antecedentes

DIF Estatal promueve acciones de desarrollo integral de familias en localidades y colonias que presentan mayor índice de marginación prioritariamente.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover el desarrollo integral de las familias, colonias, comunidades y municipios en condiciones de vulnerabilidad a través de la formación de grupos de desarrollo que implementen proyectos para su comunidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.6. Desarrollo Comunitario.	2.19.6.1. Salud y bienestar comunitario.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal contribuirá al desarrollo comunitario en localidades y zonas,

social y económicamente marginadas mediante la formación de grupos de desarrollo.

Beneficios a la Sociedad

Habitantes de comunidades y colonias con mayores oportunidades de desarrollo a través de la atención a localidades con mayor grado de marginación, mediante talleres formativos, colectas, proyectos productivos, visitas de supervisión.

Metas

1,198 personas beneficiadas en comunidades y colonias 82 comunidades y colonias atendidas
1,190 sesiones de capacitación
(Incluye actividades de 2 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Apoyos Directos

Antecedentes

DIF Estatal otorga apoyos directos a la población vulnerable de escasos recursos que coadyuven en elevar su calidad de vida.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable de escasos recursos en el estado, acorde a las políticas de asistencia social institucionales, para coadyuvar en elevar su calidad de vida.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.19. Desarrollo integral de las familias	2.19.7. Apoyos directos a la Población Vulnerable.	2.19.7.1. Apoyos directos a la población vulnerable.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal prestará servicios de asistencia social otorgando insumos tendientes a modificar y mejorar las circunstancias no superables de forma autónoma a personas vulnerables.

Beneficios a la Sociedad

Personas en condiciones de vulnerabilidad apoyadas en alguna necesidad apremiante a través de la aplicación de estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, adquisición y otorgamiento de apoyos, además de realizar giras y eventos especiales; movilidad a personas con discapacidad a través de, “El Gigante Transporta”, refugios temporales en condiciones de emergencia, atención integral a personas en situación de calle, apoyo a familiar de pacientes internados en el Hospital Miguel Hidalgo, así como a pacientes de consulta externa.

Metas

58,185 apoyos diversos otorgados 5,920 acciones de trabajo social 43,185 beneficiarios y participantes
350 personas en situación de calle atendidas 56,000 vales de combustible entregados a taxistas
360 personas atendidas con albergue y servicio de comedor (Incluye actividades de 2 subprogramas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Administración y Difusión

Antecedentes

DIF Estatal ha generado esquemas de desarrollo a través de la aplicación de recursos públicos y difusión de programas y acciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Generar esquemas de desarrollo a través de la aplicación de recursos públicos y difusión de programas y acciones.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, DIF Estatal generará el soporte administrativo, organizacional y de difusión de actividades necesarias para la ejecución de actividades de asistencia social y desarrollo familiar competentes a esta Institución.

Beneficios a la Sociedad

Máximo aprovechamiento de recursos humanos, materiales, técnicos, económicos y financieros, así como difusión dirigida a la población sobre servicios institucionales a través de la integración de informes, manejo de ingresos y egresos, inventarios, adquisiciones, licitaciones, capital humano, almacén general, servicios y mantenimiento de tecnologías de la información y comunicación, atención a Instituciones de Beneficencia Privada, manuales de organización, reuniones de seguimiento y evaluación, desarrollo de sistemas informáticos, diseño de imagen institucional, acciones de difusión, monitoreo en medios de comunicación, cobertura de eventos.

Metas

11,273 acciones entre administrativas, de planeación, informáticas y de comunicación, así como mantenimiento y vigilancia de edificios.
(Incluye actividades de 8 subprogramas)
No se considera beneficiarios al ser actividades administrativas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes se creó el 18 de marzo de 2003 como organismo público descentralizado; su objeto principal es garantizar el acceso del particular a la justicia que se imparte en el Estado, al ser ello un derecho humano, derecho fundamental y garantía individual reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

El Instituto opera a través de la Asesoría Jurídica y la Defensoría Pública, en apego a los principios de legalidad, autonomía de gestión, gratuidad, igualdad y equilibrio procesal, asesoría y defensa técnica de calidad, solución de conflictos, confidencialidad y continuidad, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.

El Instituto tiene dos proyectos o unidades ejecutoras, denominadas:

10318.- Asesoría y Representación en Juicio (00030)
10319.- Representación del Imputado por la Defensoría Pública (00251)

Estos proyectos tienen alineación con:

a) El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el quinto eje rector ESTADO INTELIGENTE Y ABIERTO, el programa estratégico SEGGOB, estrategia ACCESO A LA JUSTICIA, y meta (actividad) Programa de acceso a la justicia a través de la defensoría pública, teniendo un clasificador programático de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

b) El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, eje uno JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO.

Respecto a la planeación de metas que corresponden al proyecto ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO a cargo de la COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, se tiene como línea base los resultados obtenidos en el 2022, a través de la Asesoría y Representación en juicio, para el año 2023 se determinaron las siguientes metas:

a) Impartir 1660 asesorías jurídicas en materia civil, familiar, mercantil y administrativa sin importar su situación económica ni su estado de capacidad legal.
b) Representar eficiente, oportuna y gratuitamente en 2851 juicios civiles, familiares, mercantiles y administrativo a personas de escasos recursos en el Estado.
c) Representar y proteger de igual manera a 1784 a niños, niñas y adolescentes, a través del desempeño de cargos judiciales otorgados por el juzgador.

De los reportes estadísticos se advierte un incremento en el servicio de asesoría y representación en juicio, ello debido no tienen abogado particular y requieren la tramitación gratuita de un juicio civil, familiar, mercantil o administrativo; en tanto que los niños, niñas y adolescentes requieren la designación de un Tutor dentro de juicios familiares, teniendo certeza jurídica y protección de sus derechos.

El Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes es la única Dependencia de Gobierno que brinda asesoría y representación en juicio en asuntos de competencia territorial en todos los Juzgados de la ciudad Capital y Mixtos de Primera Instancia, en las materias civil, familiar, mercantil o administrativo, a diferencia de otras dependencias que únicamente conocen de la materia familiar y sólo de una competencia municipal determinada.

Por lo que para el 2024 se estima serán más personas las beneficiadas, entre otras cosas por la difusión que los mismos usuarios del servicio han venido realizando en sus núcleos familiares, sociales y laborales, convenios solicitados por otras dependencias gubernamentales, reformas legislativas, la competencia limitada de otras instancias de gobierno.

Actualmente el Instituto tiene únicamente 8 servidores públicos adscritos al área de Asesoría Jurídica para brindar el servicio de asesoría y representación en juicio, y una persona en el área de trabajo social, para la cobertura en todo el Estado de Aguascalientes.

Por lo que es necesario dotar al Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, de recursos que le permitan la contratación de Asesores Jurídicos para atender las necesidades de la población, la cual incrementa día con día.

En esa tesitura, con fundamento en los artículos 2, 3, 17 y 24 de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública, respecto al proyecto de referencia, algunas de las acciones a realizar son:

- Asesorar o representar a los particulares en la tramitación de recursos o juicios ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales por actos administrativos emanados de las autoridades del Estado, de los municipios y de los organismos descentralizados estatales o municipales en funciones de autoridad;
- Asesorar o representar a los particulares en la tramitación de negocios, recursos o juicios de materia civil y mercantil.
- Prestar personalmente el servicio de orientación, asesoría y representación a las personas que lo soliciten en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicha ley y las demás disposiciones normativas aplicables.
- Evitar en todo momento la indefensión de sus representados

Respecto al proyecto REPRESENTACIÓN DEL IMPUTADO POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA a cargo de la COORDINACIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA, el mismo contribuye para el desarrollo efectivo y garante del sistema de justicia penal en el Estado, caracterizado por el control judicial, la separación en forma real entre acusador y juzgador, la igualdad real entre acusación y defensa, así como la existencia de un juicio público y oral.

El defensor debe ser un profesional del derecho, capacitado y especializado en materia penal y derechos humanos, encargado de ejercer debidamente el derecho de contradicción; un vigilante del respeto de la presunción de inocencia del imputado, con diversas facultades y obligaciones previstas por el artículo 117 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Tiene su fundamento en diversos Tratados Internacionales celebrados por México, entre ellos, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los numerales 1, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo Décimo Cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 3, 15, 17, 20 de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones relativas aplicables.

Se cuenta con 33 servidores públicos adscritos al área de Defensoría Pública para brindar el servicio de representación de personas en un procedimiento penal, para la cobertura en todo el Estado de Aguascalientes. Por lo que también es necesaria la contratación de más Defensores Públicos para atender las necesidades de la población.

Algunas de las acciones que se realizan respecto al proyecto a cargo de la COORDINACIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA, en términos de lo ordenado por las disposiciones legales referidas en líneas anteriores, son:

- Prestar los servicios de defensa jurídica de los indiciados, imputados, procesados y sentenciados por delitos del orden común en los juzgados de primera instancia penales y mixtos de primera instancia, tribunal superior y federales.
- Entrevistas y diligencias ante el Agente del Ministerio Público.
- Representación en juicios penales y ejecución de sentencias.
- Audiencias judiciales y diligencias ministeriales desahogadas.

Es menester destacar que, el Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes es la única Dependencia de Gobierno que brinda la representación en juicios de índole penal, sin que existan otras dependencias que puedan atender a las personas imputadas en un procedimiento penal, respetando los principios del proceso penal reconocido en la Constitución Federal.

En el año 2021 y derivado de las reformas que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, se reformó la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, en armonía con la fracción II del artículo 192 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, que establece la figura del Defensor Público para la debida defensa del servidor público involucrado en un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Actualmente se cuenta con 2 servidores públicos adscritos al área de Defensoría Pública en materia de responsabilidades administrativas, por lo que es necesario dotar al Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, de recursos que le permitan la contratación de más Defensores Públicos para dichos procedimientos, pues diversos entes gubernamentales han solicitado se les proporcione un defensor público en materia administrativa, derecho que debe ser garantizado por el Estado, para una buena gobernanza y Estado de Derecho.

Evolución del presupuesto

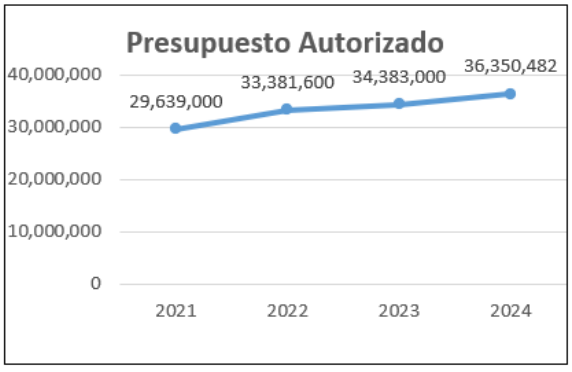

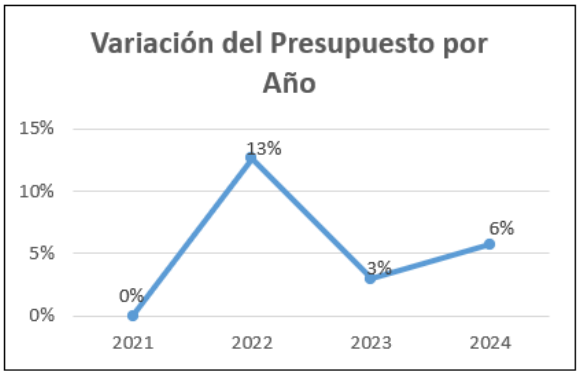

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1. 10318 ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO

a. Antecedentes

Desde la creación del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, 18 de marzo de 2003, el programa a cargo de la COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA se encuentra operando, teniendo a la fecha una vigencia de 20 años.

En sus comienzos, tuvo una plantilla laboral de tres abogados, sin embargo ante el incremento de solicitudes de servicio por la ciudadanía para acceder a la impartición de justicia con posterioridad se aumentaron 5 abogados más, pero ello no fue suficiente, por lo que fue necesario incrementar el número de abogados y actualmente son 8 los asesores jurídicos, quienes junto con la persona que se desempeña en la coordinación de Asesoría Jurídica, brindan el servicio de Asesoría y Representación en Juicio; y 2 personas más desempeñan el puesto de auxiliar de asesores, éstos últimos son los enlaces inmediatos para la atención de la ciudadanía.

De igual forma el personal adscrito al área de Asesoría Jurídica, también se desempeña como auxiliares de los juzgadores para la impartición de justicia, al ejercer los cargos judiciales designados por los jueces locales y federales con

residencia en el Estado de Aguascalientes, para protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El programa tiene su fundamento legal, en términos de lo previsto por los 3, 17 y 24 de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, así como en el Capítulo Quinto del Reglamento Interior del Instituto.

El proyecto de Asesoría Jurídica de manera anual ha mostrado un incremento en el número de personas atendidas y representadas dentro de procesos judiciales, la atención y seguimiento está encaminada a sectores poblacionales específicos toda vez que el servicio es gratuito, por lo que, solo se otorga a las personas que no cuentan con la posibilidad económica de contratar un abogado particular, determinación que se realiza a través de un estudio socio económico.

Las actividades que se realizan en este programa son: Orientación y Asesoría Jurídica en materia civil, familiar, mercantil y administrativa.

Si la persona solicitante del servicio acredita el estudio socio económico, además de brindarle asesoría jurídica se le otorga la representación legal ante los tribunales correspondientes.

En tanto, cuando la persona que solicita el servicio no acredita el estudio socio económico se le brinda la orientación y asesoría correspondiente, de ser posible se canaliza a diversas instituciones en la cuales puede ser atendido respecto a la problemática que refiere.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, el objetivo principal del proyecto, es garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el Estado, como derecho humano fundamental y garantía individual contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la asesoría gratuita.

Para acceder al servicio de asesoría jurídica, es necesario acreditar un estudio social y económico, ya que el mismo se encuentra destinado a personas de sectores poblacionales específicos, que no cuentan con la posibilidad económica de contratar un abogado particular.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5.Estado Inteligente y Abierto	5.6 SEGGOB	5.6.4 Acceso a la justicia.	5.6.4.1 Programa de acceso a la justicia a través de la defensoría pública.

d. Justificación u Obligación Normativa

El acceso a la debida defensa constituye un Derecho Humano y Fundamental y, genera la garantía constitucional prevista por el artículo 20, inciso B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

e. Beneficios a la Sociedad

Además de cumplir con los diversos ordenamientos aplicables para el ejercicio de la debida defensa, la sociedad se beneficia, pues cualquier persona que se encuentre acusada por la comisión de un hecho calificado como delito, tiene la posibilidad de enfrentar un proceso justo y apegado a la legalidad.

f. Metas

En el año 2023 se estableció como meta atender a todas las personas que resulten imputadas en procesos de índole penal, en respeto al derecho de presunción de inocencia.

Las metas establecidas se clasifican de acuerdo a las tres actividades principales que se desarrollan dentro del proyecto de Defensoría Pública.

- Asesorar y representar conforme a derecho a las personas imputadas que no cuenten con un abogado particular en la etapa de la investigación.

- Llevar a cabo la debida defensa de las personas imputadas, ejerciendo todos los elementos que establezca la legislación en su beneficio.

• Velar que se respeten los derechos humanos fundamentales de todas aquellas personas imputadas y/o sentenciadas que sean parte de algún proceso penal, garantizando la defensa profesional especializada.

g. Enfoque transversal de género:

4. Atención a Grupos Vulnerables

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, establece la obligación de las autoridades de reconocer, promover y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Dicha obligación, faculta a las autoridades para que en el ámbito de sus competencias establezcan las acciones y medidas afirmativas que garanticen el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos tendientes a dignificar a las personas y en específico que se logre la igualdad sustantiva respecto a los grupos históricamente vulnerables, como lo son las niñas, niños, adolescentes, mujeres, comunidades indígenas, personas con discapacidad, población en contexto de movilidad entre otros.

En consecuencia, la Norma Suprema fija las bases sobre las cuales debe adecuarse el aparato normativo tendiente a promover y hacer efectivo los derechos humanos, al establecer el reconocimiento y obligatoriedad en la aplicación por parte de las autoridades de los ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales que promuevan los derechos humanos en atención al principio por persona.

Es así, que a nivel Estatal la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 2° señale el reconocimiento de los derechos humanos los cuales deben ser interpretados de conformidad con la norma suprema y los tratados internacionales, favoreciendo la aplicación del principio por persona.

En esta tesitura, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

Aguascalientes en vigor, establece en el artículo 16, fracción, I, lo siguiente:

Artículo 16. - La Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores:

I.- Equidad de Género:

a) Garantía de igualdad formal y sustantiva que se traduzca en la homologación efectiva de condiciones de desarrollo tanto para hombres como para mujeres;

b) Implementación de prestaciones positivas y realización de acciones afirmativas que fortalezcan los espacios de participación de la mujer en todas las áreas de la vida social;

c) Prevención y solución de los efectos discriminatorios producidos por la norma y por cualquier conducta que ocasione un detrimento en los derechos de las personas y, principalmente, de las mujeres; y

d) Identificación de situaciones de poder que constituyan un desequilibrio inherente en perjuicio de las mujeres, visualizando las condiciones estructurales que provocan un estado de desventaja producido por razones de género, con el propósito de eliminar el conjunto de factores que ocasionan tal estado de vulnerabilidad.

En las últimas décadas, se han adoptado innumerables acuerdos jurídicos vinculantes, declaraciones políticas y compromisos que brindan apoyo político y normativo a la protección y garantía de los derechos de las mujeres. En el papel, las mujeres gozan de una amplia gama de derechos en condiciones de igualdad con los hombres. Sin embargo, existe una brecha entre estos derechos reconocidos ante la ley y la realidad de las mujeres. Es decir, estos derechos consagrados en tratados, leyes y/o normativas aún no impactan de manera determinante en la realidad cotidiana de las mujeres.

Por esta razón, en la búsqueda de mejorar concretamente la vida de las mujeres, uno de los grandes desafíos del Estado de Aguascalientes es disminuir al máximo esta brecha, erradicando los obstáculos para el desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática efectiva y la seguridad humana.

Para transitar una ruta segura destinada a reducir la brecha de implementación, se requiere entre otras acciones:

*Formular leyes y/o políticas públicas adecuadas para llevar a cabo iniciativas de manera participativa y desde un enfoque de diversidad entre las mujeres.

*Producir información y datos oportunos, confiables y accesibles sobre la situación de los derechos de las mujeres.

*Garantizar la realización de investigaciones y estudios de seguimiento a las políticas y estrategias de protección los derechos de las mujeres.

*Fortalecer la coordinación institucional e intersectorial de las acciones de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

*Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como financieros, para asegurar la efectiva implementación de las leyes y políticas, no solamente para el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, sino de manera transversal en todo el sector público.

Dentro de las principales prioridades del Instituto Aguascalentense de las Mujeres está el contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres en el Estado de Aguascalientes, mediante la implementación de acciones de sensibilización, capacitación y vinculación Interinstitucional, estrategias de

De igual manera se encuentra el impulsar el que las mujeres tengan acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Promover entre los tres Poderes del Estado y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, así como la promoción y el impulso para que los hombres puedan participar de una manera más activa y complementaria en la vida familiar.
De conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 31 de la Ley para

el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, artículo 14 fracción VIII de la Ley que Crea al Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Mujeres se elabora la presente exposición de motivos.

Evolución del presupuesto

10675 OPERACIÓN CASA DEL MEDIO CAMINO (06640)

Antecedentes

En el Estado las mujeres en situación de violencia no contaban con un espacio para su resguardo temporal cuando fuera un caso no grave.
Es así que atendiendo a la necesidad de la población y a las condiciones de las mujeres que requieren apoyo para resolver situaciones inmediatas de resguardo, alojamiento o de localización de redes de apoyo.
En noviembre de 2018 nace CMC y se atienden 2 personas. En 2019 se atendieron 57 personas
En 2020 se atendieron 58 personas
En 2021 se atendieron 54 personas
En 2022 se atendieron 47 (la disminución fue ocasionada porque el programa PAIMEF inició en agosto y por lo tanto no hubo equipos completos de profesionistas que atendieron en los CAPIV)

En octubre de 2022 se reforma la Ley del IAM para establecer el fundamento legal y formal de CMC.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Atender de manera inmediata a las mujeres en situación de violencia que, junto con sus hijos e hijas, se encuentren en una situación de riesgo y que no precisan ingresar a un refugio, pues requieren de otro tipo de apoyo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje
2.- Estado Humano e Incluyente

2.24. Autonomía física de las Mujeres

2.24.1. Autonomía Física de las Mujeres.

2.24.1.4. Primero la integridad de las Mujeres.

Justificación

De acuerdo con la ENDIREH (2021) el Estado de Aguascalientes ocupa el 5º. Lugar en violencia ejercida contra las mujeres.
La violencia contra las mujeres existe y cada día se hace más visible, de enero a junio de 2023 el 911, recibió 1,163 llamadas por incidentes relacionados con violencia contra las mujeres (SESNSP), no todas resultan en denuncias, pero refleja la búsqueda de ayuda de parte de las mujeres.

Beneficios a la Sociedad

Que las mujeres y sus hijos e hijas tengan asesoría y acompañamiento para tomar decisiones para resolver la situación de violencia que les afecta.
En un espacio digno, seguro y con atención profesional, durante su estancia las usuarias y sus hijos e hijas reciban artículos de primera necesidad que ayuden a su bienestar.

Metas

Proporcionando servicios integrales, profesionales y oportunos de atención psicológica, jurídica, enfermería y trabajo social, con un acompañamiento 24/7 para atender las necesidades urgentes de las usuarias sus hijos e hijas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10677 AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (09231)

Antecedentes

México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencias, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre los Derechos del Niño; la Declaración Universal de Derechos Humanos; Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular se hace referencia al objetivo "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a las siguientes metas: 1) "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo", y 2) "Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación". Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

En respuesta a la necesidad de promover políticas públicas a nivel local que abordaran la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como el empoderamiento de este grupo vulnerable. El programa se estableció con base en los principios de los derechos humanos y la perspectiva de género, en consonancia con los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La Constitución mexicana en su artículo 1o. establece que todas las personas, sin distinción de género, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los mismos.
Por otro lado, el artículo 4o. de la Constitución dispone el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y establece que el Estado debe garantizar el respeto a este derecho.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los objetivos por vertientes son los siguientes:

Vertiente A: Fortalecer la institucionalización del Instituto Aguascalentense de las Mujeres a través de la participación en mesas de análisis y la ejecución de procesos de sensibilización, formación y profesionalización del personal del Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM) y del Sistema Estatal que brinden servicios en materia de prevención y atención de las violencias en contra las mujeres, así como diseñar e implementar un programa de contención emocional para el autocuidado de las y los profesionistas que brindan servicios de atención especializada adscritos al Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF).

Vertiente B: Contribuir al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencia a través de procesos de sensibilización y/o capacitación dirigidos a

población abierta, mujeres, adolescentes, jóvenes, con la finalidad de favorecer la desnaturalización de roles y estereotipos de género, la prevención de las violencias y la trata de personas, el ejercicio de los derechos humanos, el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. Igualmente, difundir y promover los servicios de atención gratuitos, especializados y confidenciales de los Núcleos de Atención.

Vertiente C: Brindar orientación y atención integral especializada de trabajo social, psicológica y jurídica, así como alojamiento temporal a mujeres a partir de los 12 años y, en su caso, a sus hijos e hijas con el propósito de que las mujeres identifiquen y salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, conozcan sus derechos, cuenten con las herramientas para reivindicarlos y transiten hacia el proceso de su empoderamiento para vivir una vida libre de violencias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.24. Autonomía física de las Mujeres	2.24.1. Autonomía Física de las Mujeres.	2.24.1.7. CAPIV. Centro de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Justificación

De conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007 y su última reforma el 18 de octubre del 2022, en la cual instruye a los diferentes órdenes de gobierno a tomar medidas presupuestales y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como en apego a los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres. El Instituto Aguascalentense de las Mujeres, órgano desconcentrado del Estado de Aguascalientes formula este Programa para su ejecución 2024, sustentando en los siguientes ordenamientos: •

Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres [última reforma 31 de octubre 2022]. Establece en su artículo 5º como objetivo “Proteger, promover y difundir el respeto a los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales ratificados

por el Gobierno Mexicano" (p.3). Así como en los artículos 6º, fracciones I, II, III donde señala como atribuciones, el promover la formulación de políticas públicas y programas en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes [última reforma 23 de febrero del 2013]. En el capítulo II, De la Prevención, Atención y Sanción, faculta a los Núcleos de Atención Integral en su artículo 18º, fracciones I, IV, V, VI, IX a brindar los servicios de: asesoría jurídica, atención psicológica, atención médica, servicios especializados en trabajo social y ludoteca.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de

Aguascalientes [última reforma 10 de mayo del 2021]. En su artículo 28, fracción VII establece "Garantizar la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres" (p.13). Así mismo, en su artículo 43 señala el establecimiento del Sistema de Igualdad, en el cual se contemplan acciones afirmativas entre mujeres y hombres buscando la erradicación de la violencia y la discriminación.
Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes [última reforma 29 de diciembre de 2021]. En el Capítulo III, artículo 7º establece que la atención y protección para el caso en que los hechos sean delitos contra las mujeres, participaran además de la Fiscalía y la Secretaría, el Sistema Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

Acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, de igual forma y en apego a los acuerdo suscritos en materia de derechos humanos, como Convenio sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Convención Interamericana de para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de (Convención Belem do Pará), Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul). Así como lo referente al Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres (PIPASEVM).
Con fundamento en lo anterior, es que erradicar la violencia contra las mujeres y lograr su empoderamiento es una de las tareas pendientes que el Estado mexicano tiene con su ciudadanía; la defensa y promoción de la igualdad, no únicamente en el ámbito institucional sino también en lo cotidiano, es una necesidad imperiosa, así

como eliminar la continua violación de los derechos humanos que viven las mujeres en el Estado de Aguascalientes. En respuesta a dicha problemática, una acción específica del gobierno del Estado ha sido la sido promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, en este tenor, es que resulta la imperiosa necesidad que los Centros de Atención y Prevención Integral a la Violencia de Género, existan para la atención de las mujeres en situación de violencia.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD

Brindar a los jóvenes del estado, las herramientas necesarias para el desarrollo de la manera más óptima dentro de la sociedad en los diferentes ámbitos que la integran, coadyuvando a la creación de diferentes proyectos en beneficio de la juventud de Aguascalientes para así afrontar los problemas que aquejan a los mismos, como pueden ser (embarazos no planificados, violencia, adicciones, auto privación a la vida, problemas socioeconómicos y educativos, entre otros).

Por medio de diversas actividades culturales, sociales y deportivas, se pretende dotar a los jóvenes de conocimientos que pueden ayudar a su crecimiento económico, social y profesional para el desarrollo dentro de la sociedad de Aguascalientes.

Evolución del presupuesto

10766 HACIENDA PUBLICA (07537)

Antecedentes

El Instituto Aguascalentense de la Juventud del Estado de Aguascalientes, tiene como prioridad cumplir en tiempo y forma con la ejecución del presupuesto según normatividad vigente para llevar a cabo el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como para erogación motivo de servicios básicos para la operatividad y funcionamiento óptimo del IAJU.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Realizar en tiempo y forma la correcta aplicación del presupuesto dentro de capítulos diez mil, veinte mil, treinta mil, según normatividad vigente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El Instituto Aguascalentense de la Juventud, debe de operar con una capacitad del 100% durante el año, para generar en los jóvenes del estado un lugar de desarrollo, social, económico, cultural y deportivo para el beneficio de los jóvenes.

Beneficios a la Sociedad

Al fortalecer el mantenimiento y desarrollo de las instalaciones del Instituto aguascalentense de la Juventud y el sector juvenil, con " El Proyecto Programas de la Juventud 2023, incidiremos de manera positiva en la población juvenil aguascalentense.

Metas

Cubrir el 100% de los proyectos programados para ejecutar durante el año 2023 así como el mantenimiento general del Instituto.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10767 Festival de Calaveras (00535)

Antecedentes

Los jóvenes de Aguascalientes, han dejado de participar en eventos culturales tradicionales, debido a la evolución social y, por ende, la aceptación de sus raíces y costumbres se ven mermadas, dejando a un lado los eventos locales, generando así, poco sentido de pertenencia en su medio, y apatía por su entorno.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Que los jóvenes de 12 a 29 años del estado de Aguascalientes, estén interesados en participar en el "Festival de calaveras", para así despertar en ellos, un gusto por los eventos culturales locales, por medio de actividades donde los jóvenes se identifiquen y tengan acceso a los mismos, así como generarles espacios donde puedan hacer los intercambios culturales necesarios para su óptimo desarrollo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.8. Calaveras.

Justificación

Siguiendo con los planes de desarrollo nacional y estatal, se tiene la obligación de “promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación”,

Y en cumplimiento con el programa sectorial se deben realizar proyectos deportivos, sociales y culturales que colaboren a disminuir de que la población en general y en especial los jóvenes caigan en grupos delictivos o violentos, adicciones.

Beneficios a la Sociedad

Al fortalecer al sector juvenil en materia de cultura, (466,581? jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, Fuente: Conciliación demográfica del Conapo 2018 población a medio año), la cual representa aproximadamente una cuarta parte de la población actual, se incrementará la participación activa cultural de los mismos, generando así que más jóvenes promuevan la cultura del estado, dando un sentido de pertenencia hacía su medio social.

Metas

Generar actividades culturales que sean de agrado a los jóvenes, sin perder el enfoque tradicional de su entorno, para que, de esta forma, puedan hacer intercambios culturales que cumplan con las expectativas y gustos de los mismos, para que la cultura se convierta en un medio de interacción y de fortalecimiento social, para enfrentar y evitar las problemáticas que se viven hoy en día.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10768 Becas de Movilidad (10042)

Antecedentes

Hoy en día la juventud requiere de una formación integral y parte de esta formación depende de la globalización por la que la sociedad está viviendo. Por lo tanto, las becas de movilidad son un excelente recurso para que los jóvenes tengan la capacidad y la posibilidad de conocer nuevos y diferentes panoramas para ellos fuera de nuestro país.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Que los jóvenes de 12 a 29 años del estado de Aguascalientes, diversifiquen sus conocimientos y experiencias por medio de la movilidad internacional, adquiriendo aptitudes culturales, académicas y sociales que puedan beneficiar a su entorno y el de la sociedad en general.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.2. Becas de Movilidad.

Justificación

Siguiendo con los planes de desarrollo nacional y estatal, se tiene la obligación de "promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación".

Beneficios a la Sociedad

Al fortalecer al sector juvenil en materia de movilidad, (466,581? jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, Fuente: Conciliación demográfica del Conapo 2018 población a medio año), la cual representa aproximadamente una cuarta parte de la población actual, se incrementará la participación activa cultural, académica y social de los mismos, generando así que más jóvenes promuevan la participación dentro del estado, dando un sentido de pertenencia hacía su medio social.

Metas

Generar un sentido de pertenencia de los jóvenes con su estado, de la mano del sentido de la globalización, dándoles apertura al mundo para que con esto enriquezcan a su persona y a su entorno de una forma positiva y productiva.
Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10769 Becas de Titulación (10043)

Antecedentes

Una gran parte de los jóvenes de Aguascalientes logra cumplir con todos y cada uno de sus requisitos para culminar su carrera, pero no todos tienen la posibilidad económica de cumplir con el último paso, que es el pago para la obtención de su título universitario.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Que los jóvenes del estado de Aguascalientes que no tienen la posibilidad de pagar su título universitario, una vez que han completado todos los demás requisitos que su institución les demanda, tengan un verdadero apoyo de parte del Gobierno para poder obtener su título.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.3. Becas de titulación.

Justificación

Siguiendo con los planes de desarrollo nacional y estatal, se tiene la obligación de “promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación”,

Y en cumplimiento con el programa sectorial se deben realizar proyectos deportivos, sociales y culturales que colaboren a disminuir de que la población en general y en especial los jóvenes caigan en grupos delictivos o violentos, adicciones.

Beneficios a la Sociedad

Al fortalecer al sector juvenil en materia de educativa, incrementará el índice de jóvenes titulados en Universidades del estado, para lo cual tendrán mayores oportunidades para su futuro, dando un sentido de pertenencia hacía su medio social.

Metas

Apoyar a los jóvenes hidrocálidos que tengan la verdadera necesidad de un apoyo económico para poder culminar sus estudios universitarios y obtener de manera más sencilla su título, y con esto generar más jóvenes profesionistas dentro del Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10770 Juventudes Gigantes (10055)

Antecedentes

El Instituto Aguascalentense de la Juventud, se ha encargado a través de distintos programas, de fomentar la participación de los jóvenes en las distintas áreas del desarrollo humano en materia cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa y de integración social.

Es objetivo del gobierno del estado impulsar la participación de los jóvenes a través de consultas para identificar la problemática de su sector y así la juventud extienda

su participación, y se involucren en ámbitos de la vida pública de su colonia o comunidad para el mejoramiento de su entorno.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Elevar los indicadores de aceptación y participación de las juventudes en los proyectos que oferta el IAJU. Ejecutarlos de manera correcta para llegar a la mayor cantidad de jóvenes en el estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.9. Juventudes Gigantes.

Justificación

Así pues, el IAJU busca generar proyectos que resulten en un impacto positivo en el desarrollo integral de las juventudes a través de cursos, talleres, campañas, capacitaciones y demás acciones apegadas a los intereses y problemas de las juventudes del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

El programa JUVENTUDES GIGANTES esta´ orientado a beneficiar a la mayor cantidad de jóvenes posibles del Estado de Aguascalientes.

Metas

Lograr el desarrollo integral de los jóvenes del estado de Aguascalientes mediante diferentes actividades e incentivos que se darán mediante los subprogramas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10771 IAJU en Acción (10057)

Antecedentes

El Instituto Aguascalentense de la Juventud a partir el IAJU, se ha encargado a través de sus programas y subprogramas (gigantes x el mundo, embajadores IAJU, consulta joven) de fomentar la participación de los jóvenes en las distintas áreas del desarrollo humano en materia cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa y de integración social.

En la actual administración, se ha dado un fuerte impulso a la participación de los jóvenes a través de consultas para identificar la problemática de su sector y así la juventud extienda su participación, y se involucren en ámbitos de la vida pública de su colonia o comunidad para el mejoramiento de su entorno.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Fomentar la participación de los jóvenes en actividades recreativas, culturales, deportivas desde su colonia y escuela. Así como poder trasmitir la información de los demás programas con los que contara el Instituto y los apoyos que de igual manera se vayan generando.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.7. IAJU en Acción.

Justificación

El Instituto Aguascalentense de la Juventud busca tener cercanía con la juventud del Estado, visitándolos en sus colonias, escuelas parques, canchas, centros recreativos para poder crear una comunidad y para prevenir adicciones, crear ambientes de convivencia sana y mejorar el tejido social.
Beneficios a la Sociedad
El programa IAJU EN ACCIÓN esta´ orientado a beneficiar a la mayor cantidad de jóvenes posibles del Estado de Aguascalientes.
Metas
Lograrque los jóvenes del estado de Aguascalientes tengan mal interacción con la sociedad y evitar su mal crecimiento social.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10772 Embajadores GIGANTES IAJU (10060)

Antecedentes
El IAJU, como organismo rector de la política, se ha encargado a través de distintos programas, de fomentar la participación de los jóvenes en las distintas áreas del desarrollo humano en materias laboral, económica, política, cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa y de integración social.

Además, es necesario que los jóvenes extiendan su participación más allá de su sector, y se involucren en ámbitos de la vida pública de su colonia o comunidad para el mejoramiento de su entorno.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Elevar los indicadores impacto que generan las políticas públicas diseñadas y orientadas para el sector de la población joven entre 18 a 29 años

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.4. Embajadores IAJU.

Justificación

Así pues, los embajadores IAJU representan la oportunidad de corregir y elevar los indicadores de impacto de las políticas públicas de los jóvenes con la intención de que sean los mismos jóvenes los aliados en esta tarea.
Beneficios a la Sociedad
Un mejor aprovechamiento de los recursos asignados a las políticas públicas de las juventudes.

Metas

Lograr que los jóvenes del estado de Aguascalientes tengan un mejor aprovechamiento del impacto de las políticas públicas.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10775 Gigantes es Talento (10056)

Antecedentes

El 17 de septiembre de1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, celebrándose por primera vez en el año 2000. En el Estado de
Aguascalientes residen aproximadamente 377, 413 (trescientos setenta siete mil cuatrocientos trece) lo que representa el 34% de la población´ total de Aguascalientes.

En el Instituto se celebra este día todo el mes de agosto con diversas actividades culturales, expresiones artísticas, musicales, etc. Esto con la finalidad de que los jóvenes tengan un espacio donde puedan divertirse y compartir sus talentos.

Desde 2010 el Instituto Aguascalentense de la Juventud provee a las juventudes de los espacios, herramientas, conocimientos y habilidades que contribuyen a desarrollar nuevas capacidades dentro del Estado, en donde las juventudes visibilizan y proyectan sus ideas. Es por esto, que es necesario seguir generando vínculos y comunicación efectiva con las juventudes y el Gobierno del Estado, en conformidad con los
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, donde se menciona que las juventudes deben ser las que se acercan las políticas públicas a sus entornos de juventud.

En el año 2022, El Instituto Aguascalentense de la Juventud reconoció y premió a 23 jóvenes; estudiantes, de asociaciones civiles, cámaras empresariales y más, que por su trayectoria, proyectos, actividades, ideales, esfuerzo y resultado propio o grupal lograron generar un bien a la sociedad. Se premiaron con un incentivo económico a alrededor de 50 jóvenes que resultaron ganadores en actividades como "galería callejera", "iaju street", "tu historia, tu fotografía", "taller de graffiti interactivo", todo esto durante el MES DE LAS JUVENTUDES.

En México el día de las y los estudiantes se conmemora el 23 de mayo debido a un movimiento estudiantil ocurrido en 1929 en favor de los derechos de la Universidad Nacional de México, actualmente autónoma y conocida como UNAM. Año con año se hacen celebraciones y eventos referentes a la conmemoración de esta fecha tan importante, tales como actividades culturales, deportivas, sociales, etc.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar a las juventudes un espacio de convivencia, reflexión, liderazgo y desarrollo generando un vínculo y una comunicación eficiente entre la población joven y el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), logrando una difusión de los programas y actividades (culturales, artísticas, musicales, sociales e informativas) que el Gobierno del Estado y (IAJU) generen y que sean dirigidos a las juventudes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.1. Gigantes Talento.

Justificación

Las distintas actividades presentadas en estas reglas de operación están dirigidas a todos los jóvenes del Estado de Aguascalientes, para
que los mismos tengan oportunidad de desarrollarse integralmente con temas de su interés. Con este programa se busca generar un canal de representación y comunicación eficiente entre los jóvenes y el Gobierno del Estado, generando un vínculo y mayor eficiencia en la difusión y participación de programas y actividades

Beneficios a la Sociedad
Se pretende tener un mayor alcance dentro de los jóvenes del Estado.
Este programa está orientado a beneficiar A los jóvenes del estado, que forman parte de la población estudiantil que cursan los niveles educativos que son, media, media superior, superior, así como trabajadores y jóvenes en general.

Metas

Apoyar a los Jóvenes en sus talentos e incentivarlos mediante actividades del marco de la feria san marcos, mes de las juventudes, día del estudiante y otras fechas importantes para la juventud de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10778 Gigantes al Servicio (10061)

Antecedentes
El Instituto Aguascalentense de la Juventud como organismo rector de la política juvenil, se ha encargado a través de distintos programas, de fomentar la participación de los jóvenes en las distintas áreas del desarrollo humano en materias laboral, económica, política, cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa y de integración social.

Es por lo anterior, que el Instituto pretende beneficiar a las juventudes estudiantes sujetas en términos de ley a realizar servicio social, para transformarse en una unidad receptora de estudiantes que quieran realizar su servicio social en el Instituto Aguascalentense de la Juventud.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Las juventudes interesadas en participar en el presente programa tendrán la oportunidad de liberar su servicio social en el Instituto Aguascalentense de la Juventud.

Para tal efecto, el Instituto dará a conocer dicho programa a través de sus redes sociales y será el encargado de dar difusión al mismo.

Las juventudes interesadas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las juventudes que participen en el presente programa desarrollarán distintas actividades relacionadas con el funcionamiento del Instituto.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.11. Servicio Social.

Justificación

El Instituto Aguascalentense de la Juventud desarrolla programas y actividades con la finalidad de fortalecer la formación de los jóvenes del Estado e incentivar su participación en los asuntos de interés social.

Beneficios a la Sociedad

Lograr que más jóvenes estudiantes del estado de Aguascalientes logren participar en los asuntos de interés social.

Metas

Ayudar a los jóvenes mediante programas y actividades.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11033 Consejos Juveniles

Antecedentes

Desde el año dos mil diez el Instituto Aguascalentense de la Juventud provee a las juventudes de espacios, herramientas, conocimientos y habilidades que contribuyen a desarrollar nuevas capacidades dentro del Estado, en donde visibilizan y proyectan sus ideas.

Es por esto que es necesario seguir generando vínculos y comunicación efectiva entre las juventudes y el gobierno del Estado, de conformidad con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU (organización de las naciones unidas) , donde se menciona que el sector joven debe ser el que se acerque a las políticas públicas en sus entornos de juventud.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Brindar a las juventudes un espacio de diálogo, reflexión y liderazgo, generando un vínculo y una comunicación eficiente entre la población joven y el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU), logrando una difusión de los programas y apoyos que, en conjunto con el Gobierno del Estado, genere y que sean dirigidos a las juventudes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.5. Consejo Estatal Joven de Aguascalientes.

Justificación

Los consejos juveniles, están dirigidos a todos los jóvenes del Estado de Aguascalientes, para que los mismos tengan representatividad y su voz sea escuchada dentro del Gobierno del Estado.

Con este programa se busca generar un canal de representación y comunicación eficiente entre los jóvenes y el Gobierno del Estado, generando un vínculo y mayor eficiencia en la difusión de programas y apoyos, logrando que verdaderamente se aprovechen y sean distribuidos por todo el Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad
Se pretende tener un alcance de la mayor cantidad de jóvenes posibles residentes en el Estado de Aguascalientes.
Metas
Lograr que los jóvenes universitarios puedan tener voz ante el estado de Aguascalientes, los cuales darán a conocer los diferentes problemas que tengan los mismos para poder estudiar o los derivados a ellos.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

11034 FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Antecedentes

LOS JOVENES DE AGUASCALIENTES PERMANENTEMENTE BUSCAN UN FONDO DE GESTION PARA SU DESARROLLO INTEGRAL

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

DESARROLLAR UN PROGRAMA QUE AYUDE A LOS JOVENES DE AGUASCALIENTES A CONTRIBUIR CON SU DESARROLLO INTEGRAL

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.21. Juventud	2.21.1. Impulso Joven.	2.21.1.9. Juventudes Gigantes.

Justificación

LEY DEL INSTITUTO
AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD

Artículo 7°.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá como atribuciones las siguientes:

XI.- Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes
tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud, para tal efecto deberá gestionar recursos económicos y materiales en coordinación con los organismos y
Dependencias de los tres niveles de gobierno;

Beneficios a la Sociedad

LOS JOVENES DE AGUASCALIENTES SE FORTALECERAN EN SU DESARROLLO INTEGRAL
Metas

SE PRETENDE AYUDAR A 50 JOVENES DE AGUASCALIENTES

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4, entre otros derechos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
Por otro lado, la Ley de Vivienda establece en su Artículo 6 que la política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.
- Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares
- Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano. De esta manera, el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la

Propiedad (IVSOP) tiene como principal misión atender con equidad los requerimientos de vivienda de la población impulsando el desarrollo y mejoramiento de la vivienda en un entorno integral y sostenible, así como contribuir al ordenamiento de la propiedad, con la directriz constitucional de dotar de vivienda y seguridad patrimonial a las familia residentes en el Estado de Aguascalientes, innovando e implementando esquemas de atención para la vivienda nueva y usada,

ampliando y mejorando las existentes, principalmente del sector de menores ingresos, además trabajar por la sostenibilidad de la Institución, con beneficios a nuestros trabajadores y trato justo y profesional a nuestros clientes y proveedores. Asimismo, su visión es ser líder de los Institutos de Vivienda en el ámbito nacional, distinguiéndonos por lograr la entera satisfacción de nuestros beneficiarios y promotores.

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, los objetivos del Instituto se encuentran alineados a las siguientes estrategias:

Eje 4. Estado Ordenado y Sostenible

4.9.1 Plan de Ordenamiento de la Propiedad e Impulso al Desarrollo y Fomento de la Vivienda Social.
Objetivo: Contribuir al desarrollo económico incluyente del estado, mediante acciones de densificación y regularización de la tenencia de la tierra, que otorguen certeza jurídica en la propiedad.

4.9.2 Plan de Dotación de Vivienda Digna y Decorosa a las Familias de Aguascalientes.
Objetivo: Impulsar la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado, para impulsar el desarrollo sustentable, revertir el rezago en adquisición de inmuebles y que la sociedad acceda a una vivienda digna.

4.9.3 Plan de Desregulación y Digitalización Administrativa.
Objetivo: Impulsar mecanismos para la simplificación y desregulación administrativa, que agilicen el acceso a los trámites y acciones de vivienda.

4.9.4 Plan de Impulso al Desarrollo Habitacional con un Sentido de Integralidad.
Objetivo: Promover y coordinar programas para que las y los ciudadanos tengan acceso a una vivienda decorosa y sustentable, tanto en el medio urbano como en el rural, y combatir el rezago que existe actualmente en Aguascalientes.

4.9.5 Plan Estatal de Financiamiento y Flujo de Recursos para Subsidios, Adquisición y Mejoramiento de la Vivienda.

Objetivo: Impulsar mecanismos que propicien la conformación de un fondo para el financiamiento y subsidio de la vivienda social.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10888 RESERVA FISE 2023 (10064)

Antecedentes

Para el estado de Aguascalientes el CONEVAL, con estadísticas del INEGI en 2023 el 4.0% de la población tiene carencia por calidad en espacios de la vivienda, de los cuales el 0.5% de las viviendas tienen piso de tierra, el 0.1%techos con material endeble, 0.5% muros con material endeble y 3.0% presentan hacinamiento.

En el marco del Fondo de Infraestructura Social para Entidades, FISE, en el periodo de 2017 – 2023, el IVSOP llevó a cabo el total de 4,290 acciones de ampliaciones y mejoramientos de vivienda en todo el estado, lo que representó beneficiar a 17 mil 359 personas en pobreza y pobreza extrema, con una inversión aproximada de 143.96 millones de pesos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a reducir la carencia por calidad y espacios de la vivienda en el estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado.

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.9. Vivienda digna	4.9.4. Plan de Impulso al Desarrollo Habitacional con un sentido de Integridad.	4.9.4.2. Programa para mejoramiento.

Justificación

La Ley de Vivienda establece en su Artículo 6o que la política nacional de vivienda tiene por objeto cumplir, entro otros, los siguientes lineamientos:

- Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.
- Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares
- Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano.

Por otro lado, la Ley Del Instituto De Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado De Aguascalientes establece en su artículo 3 que el Instituto tiene como objetivo, entre otros, contribuir al ordenamiento de la propiedad e impulsar el desarrollo y fomento de la vivienda social en el Estado; así como promover, proporcionar y coordinar, en su caso, los elementos y condiciones técnicos, legales y financieros adecuados para brindar a las familias del Estado de Aguascalientes, el acceso a un espacio que le permita el esparcimiento y una vivienda digna y decorosa; impulsar mecanismos permanentes de desregulación que faciliten el flujo de recursos y decisiones; e impulsar el desarrollo habitacional con un sentido de integridad, desde la ordenación territorial, la infraestructura y la administración urbana, hasta el financiamiento y la promoción de vivienda entre los sectores de menores ingresos de la población.

Beneficios a la Sociedad

Contribuir a reducir el rezago social por la carencia en la calidad y espacios de la vivienda con la ampliación y mejoramiento de estas, con la finalidad de que las familias tengan viviendas confortables, higiénicas y seguras en los municipios del

Estado de Aguascalientes. Asimismo, se espera apoyar a población con pobreza y pobreza extrema, tanto de zonas de atención prioritaria (ZAP) y localidades con tal rezago social.

Metas

540 acciones de ampliación y mejoramiento de vivienda aproximadamente.
Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10753 GASTO CORRIENTE (00303)

Antecedentes

En el transcurso de los años ha tenido variaciones, tanto al alza como a la baja. Para el 2024 el gasto corriente disminuye debido a que se pretende recaudar menos ingresos, de acuerdo a estimaciones propias, motivado principalmente por el no cobro de enganches en las viviendas.
El nivel de ingresos es el principal obstáculo de los hogares para acceder a una vivienda, de manera que la asignación de subsidios puede garantizar que ejerzan su derecho a una vivienda propia. Las estimaciones de la demanda de vivienda para el 2023 según la Sociedad Hipotecaria Federal, para el estado de Aguascalientes es de 6,676 viviendas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar el recurso necesario para la operatividad del IVSOP.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Gasto destinado a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas del IVSOP.
Beneficios a la Sociedad
Al contar con los recursos necesarios para la operatividad, el instituto puede llevar a cabo sus funciones de manera más eficiente, lo que se traduce a una mejor administración de programas y servicios de vivienda.

Metas

Ejercer el 100% del recurso presupuestado para cumplir los gastos administrativos que se generen de acuerdo a la operación del IVSOP.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El presente documento muestra el seguimiento a las políticas públicas establecidas en la administración centralizada 2022-2027, y dando continuidad a la actual gestión 2022-2027 de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente; a partir de ello, de las disposiciones jurídicas en materia ambiental instituidas en nuestra entidad y bajo el acecho de garantizar el derecho ciudadano a la justicia ambiental ante los crecientes riesgos y mayor presencia de vulnerabilidad generados por el uso no sustentable de los recursos naturales y la realización de acciones que generan mayores niveles de contaminación, es que se muestran en el presente texto los Programas Operativos Anuales a desarrollar para el ejercicio 2023.

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del estado de Aguascalientes continúa con la encomienda de actuar con responsabilidad y compromiso en la consolidación de los objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Aguascalientes Ordenado y Sostenible, con los programas presupuestales e internos establecidos dentro de la Procuraduría. Cabe destacar que la visión de la PROESPA, desde su creación a la fecha, es el ser un organismo reconocido, que inspira confianza en la ciudadanía por sus acciones en pro del ambiente, que favorece el desarrollo, la salud y el bienestar social, y que soluciona la problemática ambiental de manera rápida y contundente con capitalhumano capacitado y comprometido con el cumplimiento de la normativa ambiental. Por esta razón, es que esta procuraduría asume su responsabilidad y su compromiso de dirigir sus acciones en el crecimiento sustentable de Aguascalientes; así como, en el cuidado y protección de su ambiente.

10650 PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL (00236)

Antecedentes

La sociedad es la parte fundamental para la participación cívica ambiental, la ciudadanía interviene de manera directa en la solución de problemáticas ambientales y atendidas en materias distintas (aire, agua, suelo, flora, fauna y administrativo) .En la educación Ambiental para la Sustentabilidad. Se han impartido pláticas en temas ambientales, contando con la participación de la ciudadanía, de instituciones educativas, asociaciones civiles, empresas, dependencias municipales y sociedad en general; en temas ambientales como verificación vehicular, calidad del aire, capacitación a municipios y bienestar animal. De igual manera Se ha apoyado en municipios y empresas con módulos itinerantes para su atención en problemáticas ambientales y apoyo con calificación de multas para ponerse al corriente en tema de verificación vehicular y rezago teniendo una respuesta satisfactoria por parte de la ciudadanía

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Contribuir al programa estratégico Educación Ambiental para la Sustentabilidad, mediante la sensibilización a la población en temas ambientales y fomentar la participación ciudadana en temas ambientales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12. Protección al medio ambiente	4.12.3. Participación cívica y vinculación.	4.12.3.8. Pláticas impartidas.

Justificación

Tras las irregularidades existentes en materia ambiental y maltrato animal se invita a la ciudadanía a participar en la detección de problemáticas cercanas a sus lugares de residencia, así como en su solución, sensibilizar a la población en temas ambientales mediante fomentar la participación ciudadana en cada uno de estos

temas, así como a las dependencias y entidades de gobierno para propiciar un buen actuar en materia ambiental en el ámbito de su competencia.

Beneficios a la Sociedad

Apoyo y beneficio en los módulos itinerantes para la calificación de multas por rezago vehicular y denuncias ambientales y sensibilizar a la población en general en temas ambientales adquiriendo pláticas, asesorías y capacitaciones en temas de verificación vehicular, calidad del aire y bienestar animal, todo en beneficio de la ciudadanía en el estado de Aguascalientes.

Metas

Logros:
Intervención de la procuraduría en problemáticas ambientales y maltrato animal para la solución con la intervención de la ciudadanía.
Apoyar a la ciudadanía y empresas con los módulos itinerantes en la elaboración de boletas de calificación de multas por rezago de verificación vehicular.
Participación en la ciudadanía, instituciones educativas, asociaciones civiles, empresas, dependencias municipales y sociedad en general; en temas ambientales como verificación vehicular, calidad del aire, capacitación a municipios y bienestar animal.

Línea base: 4,320 (personas atendidas), 2,171 (personas capacitadas), 54 (Pláticas), 100 (Módulos itinerantes), 40 (Municipios asesorados o capacitados), 22,000 (calificación de multas), 215 (denuncias atendidas) y 1,200 (Reportes atendidos), 24 realización de campañas)

Meta: 4,350 (personas atendidas), 2,205 (personas capacitadas), 55 (Pláticas), 103 (Módulos itinerantes), 41 (Municipios asesorados o capacitados),25,000 (calificación de multas), 150 (denuncias atendidas) y 1,500 (Reportes atendidos), 25 realización de campañas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10651 GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL (07526)

Antecedentes

Con este programa se han fortalecido la coordinación entre instancias de gobierno Federal, Estatal, Municipal y organizaciones de la sociedad civil para atender y solucionar, de manera conjunta diferentes problemáticas ambientales que se presentan en el Estado, con el objetivo principal de gestionar, verificar, y dar apoyo entre diferentes organismos e instancias del sector público y privado en coordinación, para lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y de bienestar animal, así como coordinar la erogación de los egresos de todos los programas establecidos por la PROESPA.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al programa Estratégico Calidad del Aire, mediante acciones coordinadas y unificadas entre los diferentes organismos públicos y privados que se dedican a la protección del ambiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12. Protección al medio ambiente	4.12.2. Supervisión e inspección ambiental.	4.12.2.11. Gestión con empresas para certificación de cumplimiento ambiental.

Justificación

Existe la falta de coordinación para atender de manera integral las problemáticas ambientales del estado ya que al momento sólo se encuentras esfuerzos individuales y duplicación de funciones, por tal motivo el objetivo principal de este programa es gestionar, verificar, y dar apoyo entre diferentes organismos e instancias del sector público y privado en coordinación, para lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y de bienestar animal, así como coordinar la erogación de los egresos de todos los programas establecidos por la PROESPA.

Beneficios a la Sociedad

Atender problemáticas ambientales que se presentan en el estado, así como la coordinación de actividades entre Asociaciones Civiles y grupos organizados, con temas ambientales todo en beneficio al cuidado del medio ambiente viéndose beneficiada la ciudadanía en general en el estado de Aguascalientes.

Metas

Logros: Coordinación entre los diferentes organismos públicos y privados todos con temas ambientales para el beneficio de la ciudadanía.

Línea base:

1.-Acciones coordinadas: 100
2.- Gestión con empresas para el tema de certificación de cumplimiento ambiental:45

Meta:
1.-Acciones coordinadas: 105
2.- Gestión con empresas para el tema de certificación de cumplimiento ambiental:50

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10652 APLICACIÓN A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL (00018)

Antecedentes

La procuraduría cuenta con una Dirección Jurídica y de Dictamen que tiene la encomienda de “Fungir como órgano de consulta jurídica de la Procuraduría y de sus Unidades Administrativas” y la de “Entregar al Procurador los dictámenes técnicos, emplazamientos, acuerdos, convenios, resoluciones y demás actos y procedimientos jurídico-administrativos establecidos en la normatividad ambiental estatal”, para instaurar a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Legislación Ambiental, imponiendo las medidas y sanciones correspondientes, como lo manda la fracción VIII del artículo 5° de la Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Es por ello que los recursos destinados a este programa tienen como principal objetivo el pleno respeto a la garantía de audiencia de los presuntos infractores en la aplicación de sanciones ecológicas y contribuye directamente a evitar la impunidad de la violación a la legislación ambiental, así como el incumplimiento a la Ley de la Protección a los animales para el Estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al programa estratégico Calidad del Aire, mediante la aplicación de los mecanismos jurídicos en materia de la normatividad ambiental para la protección, cuidado del ambiente y bienestar animal en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12. Protección al medio ambiente	4.12.5. Jurídico.	4.12.5.2. Resoluciones.

Justificación

Con este programa la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, aplicará una de sus atribuciones, la cual es instaurar a las personas físicas y morales los procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Legislación Ambiental que sean de su competencia derivados de los actos de inspección, imponiendo en su caso las medidas y sanciones correspondientes

Beneficios a la Sociedad

Con la aplicación de los mecanismos jurídicos establecidos mediante la normatividad ambiental y reglamentos internos de la procuraduría se podrá llevar a cabo el cumplimiento contribuyendo a la protección y cuidado del medio ambiente, así como garantizar el bienestar animal, y contribuye directamente a evitar la impunidad de la violación a la legislación ambiental y la Ley de la protección a los animales para el beneficio de la ciudadanía en general en el Estado de Aguascalientes.

Metas

Logros: El cumplimiento por parte de la ciudadanía de la normatividad ambiental, la Ley de protección a los animales y Reglamento del sistema de verificación anticontaminante de vehículos automotores para el estado de Aguascalientes.

Línea base:
Conciliaciones: 72
Resoluciones: 69
Acuerdos por conclusión: 72
Trámites de regularización de vehículos inspeccionados: 552 Clausuras: 20
Metas :
Conciliaciones: 72
Resoluciones: 69

Acuerdos por conclusión: 72
Trámites de regularización de vehículos inspeccionados: 552 Clausuras: 20

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10653 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN EN DESCARGAS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES (00227)

Antecedentes

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con descargas residuales vertidas a la red de alcantarillado por parte de los usuarios de establecimientos industriales y desarrollos habitacionales no municipalizados en cuanto a la calidad y cantidad del agua residual vertida por dichos establecimientos, por lo cual se efectuaron supervisiones sobre tratamiento de agua residuales a comercios e industria , contribuyendo así, al buen funcionamiento de la red de alcantarillado y en el cuidado del medio ambiente en el estado. Derivado de los resultados de las supervisiones se han inspeccionado establecimientos industriales que cuentan con algún incumplimiento con la normatividad ambiental en descargas de aguas residuales iniciando un procedimiento jurídico administrativo en la procuraduría. Con este programa se pretende ampliar la supervisión de organismo públicos y privados en descargas de aguas residuales para que no incurran con alguna normatividad ambiental.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a la regularización y al cumplimiento de la normatividad ambiental en temas de tratamientos de aguas residuales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado ambiente Ordenado y Sostenible	4.12 Protección al medio ambiente	4.12.2. Supervisión e inspección ambiental.	4.12.2.8. Supervisión a actividades con descargas de aguas residuales

Justificación

Inspección ambiental.

Ya que existen empresas que no cuentan con autorizaciones en sus descargas o tratamientos de agua residual ya establecidas y no cumplen con las condicionantes de las autorizaciones en materia ambiental que tienen que ser inspeccionadas para que se regularicen y reduzcan sus posibles impactos ambientales, con este programa se pretende iniciar y ampliar la supervisión de organismo públicos y privados en descargas de aguas residuales para que no incurran con alguna normatividad ambiental.

Beneficios a la Sociedad

El estado contará con establecimientos que cuenten con autorización en sus descargas y tratamientos de aguas residuales, y no generen impactos ambientales negativos, lo cual beneficiará a la población en general en el estado.
Metas

Logros: cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con descargas residuales vertidas a la red de alcantarillado por parte de los usuarios de establecimientos industriales

Línea base: 88 (supervisiones), 34 (documentadas)

Meta: 90 (supervisiones), 35 (documentadas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10654 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES A ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL (00228)

Antecedentes

Dentro de las funciones de la dependencia se encuentra la de detectar irregularidades en la normatividad ambiental en materia de emisiones a la atmosfera y manejo de residuos, por lo que se efectúan visitas de supervisión y vigilancia a empresas o establecimientos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas para evitar la contaminación del aire, agua, suelo y fauna y de los cuales son inspeccionados si no cumplen con la normatividad ambiental y en materia de impacto ambiental se revisa que cuenten con los permisos de las autoridades competentes y que sus emisiones en la atmosfera se encontraran dentro de los límites permisibles establecidos

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al programa estratégico Gestión de residuos e impacto ambiental a través de supervisión constante a establecimientos y empresas de competencia estatal que generan impactos ambientales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado ambiente Ordenado y Sostenible	4.12 Protección al medio ambiente	4.12.2. Supervisión e inspección ambiental.	4.12.2.1. Supervisión y detección de establecimientos en materia ambiental

Justificación

Inspección ambiental.

Detección de establecimientos en materia ambiental.

Existencia de empresas o comercios que generan emisiones a la atmósfera y generación de residuos de manejo especial generando impactos negativos al medio ambiente, siendo una de las actividades con más auge de la Procuraduría, se requiere de la supervisión, vigilancia e inspección ambiental contribuyendo a que los establecimientos y empresas de competencia estatal controlen sus impactos ambientales, así como también y en su caso se inicien los procedimientos que se deriven de irregularidades para que puedan ser sancionados y mediante medidas correctivas puedan restituir las afectaciones.

Beneficios a la Sociedad

Se previene y se controla el deterioro de la calidad del aire en nuestro estado, con este programa la Procuraduría pretende realizar visitas de Supervisión y Detección a particulares, establecimientos y empresas de competencia estatal para dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental, y lograr que aquellas obras o establecimientos que puedan producir un deterioro o daños al ambiente, todo en beneficio de la ciudadanía en el estado de Aguascalientes.

Metas

Logros:
- Se previene y se controla el deterioro de la calidad del aire en nuestro estado.

Línea base: 400 (supervisiones), 50(supervisiones documentadas) Meta: 405(supervisiones), 52 (supervisiones documentadas)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10655 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE ÁREAS NATURALES DEL ESTADO Y EL RÍO SAN PEDRO (00229)

Antecedentes

Para impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural, la Procuraduría Estatal de Protección al ambiente con su programa normal de vigilancia, atendió a los focos de contaminación producidos por las ladrilleras, se han efectuado operativos de supervisión, en donde se han encontrado casos documentados de los cuales la materia principal es contaminación en el aire seguida de suelo. Como resultado se realizaron clausuras a hornos de ladrilleras ,debido principalmente a las emisiones de humo procedentes de los hornos en la etapa de cocción donde este afecta y que causan efectos directos e indirectos sobre la salud humana, la flora, la fauna, los cuerpos de agua, y la quema de residuos no permisibles, todo esto con el objetivo de prevenir y controlar el deterioro de la calidad del aire generado por la quema de residuos no permisibles, tales, como aceites, llantas, platicos y basura De igual manera se realizan operativos de vigilancia en el Río San Pedro para la prevención y detección de ilícitos ambientales en estas áreas documentándose durante los recorridos y operativos en nuestro estado los casos más comunes son la extracción de materiales pétreos, tiraderos de escombro y quema de residuos principalmente como llantas, plásticos, aceite gastado, telas sintéticas entre otros.

La vigilancia se completó a través de actividades como las desarrolladas en áreas naturales en donde se realizaron operativos de revisión, se han destinado horas-hombre para la prevención, detección y gestión de estas áreas, para disminuir las irregularidades ambientales que afectan los recursos naturales en su calidad y cantidad; así como evitando actividades ilícitas como la tala clandestina, maltrato de la flora y fauna silvestre, beneficiando con estas acciones a la ciudadanía y a las áreas verdes de nuestro Estado.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coadyuvar operativos de vigilancia en el Rio San Pedro y las áreas Naturales, para evitar impactos negativos al medio ambiente en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12 Protección al medio ambiente	4.12.2. Supervisión e inspección ambiental.	4.12.2.4. Operativos de supervisión en áreas naturales

Justificación

Inspección ambiental.
Dada la problemática en las áreas naturales protegidas y no protegidas del Estado y el Río San Pedro, de manera histórica presentan diferentes problemáticas como la caza furtiva, aprovechamiento de materiales y recursos naturales, descargas de aguas residuales, tiradero de escombros y basura, que deben ser detectados y sancionados, por lo cual, este programa tiene el objetivo de llevar a cabo operativos de vigilancia que permitan la detección de actividades ilícitas en estas áreas, para disminuir las irregularidades ambientales que afectan los recursos naturales en su cantidad y calidad.

Beneficios a la Sociedad

La conservación de los recursos naturales en nuestro estado y en consecuencia la protección de los servicios ambientales que estas zonas proveen a los ciudadanos

del estado, impulsando a que la ciudadanía entre en un común acuerdo de responsabilidad ambiental.

Metas

Logros: La conservación de los recursos naturales en nuestro estado. Protección en áreas naturales protegidas y no protegidas del
Estado y el Río San Pedro.
Atendió a los focos de contaminación producidos por las ladrilleras, mala calidad en el aire

Línea base:

001.- Horas/hombre de vigilancia en áreas naturales: 3000 002.- Casos documentados en áreas naturales: 45
003.- Operativos de supervisión en áreas naturales: 100 004.- Hornos ladrilleros supervisados: 1800
005.- Casos documentados en ladrilleras: 35
006.- Horas/hombre de vigilancia en supervisión a ladrilleras: 1000 007.- Casos documentados en Río San Pedro: 50
008.- Operativos de Vigilancia en Ladrilleras del Estado: 100
009.- Vigilancia y supervisión en Áreas Naturales y Rio San Pedro: 175

Meta:

001.- Horas/hombre de vigilancia en áreas naturales: 3000 002.- Casos documentados en áreas naturales: 45
003.- Operativos de supervisión en áreas naturales: 105 004.- Hornos ladrilleros supervisados: 1810
005.- Casos documentados en ladrilleras: 35
006.- Horas/hombre de vigilancia en supervisión a ladrilleras: 1050 007.- Casos documentados en Río San Pedro: 50
008.- Operativos de Vigilancia en Ladrilleras del Estado. 105
009.- Vigilancia y supervisión en Áreas Naturales y Rio San Pedro: 180

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10656 PROGRAMA OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES (00232)

Antecedentes

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, tiene como uno de los programas con mayor relevancia en el cuidado del medio ambiente, la verificación vehicular, ya que el incremento en la población genera mayor demanda de vehículos, siendo uno de los estados en el país con mayor número de vehículos por familia, debido a esto el control que se debe llevar para evitar las emisiones de contaminación ostensible como dióxido de carbono (CO2), óxidos nitroso (NOX) y monóxido de carbono (CO); las cuales aumentan cada año ocasionando un alto impacto social y económico.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al Programa Estratégico Calidad del Aire, mediante el fomento al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para mantener los niveles de los estándares permisibles.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12 Protección al medio ambiente	4.12.1. Verificación Vehicular	4.12.1.3. Vehículos inspeccionados por falta de verificación y/o contaminación sostenible

Justificación

El aumento del parque vehicular del estado y la falta de verificación vehicular por parte de la ciudadanía que cuenta con algún vehículo, provoca que aumenten las emisiones contaminantes al ambiente. La generación de la mala calidad del aire que respiran los ciudadanos por la contaminación generada por los vehículos automotores y repercute directamente en la salud de los mismos, principalmente en enfermedades.

Beneficios a la Sociedad

La Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente logró incrementar la efectividad del programa de verificación anticontaminante de vehículos automotores en el Estado por lo que se han generado boletas de apercibimiento a vehículos inspeccionados que transitan por el estado de Aguascalientes por circular en malas condiciones al emitir contaminación ostensible y/o falta de holograma de verificación vehicular y se les exhorta a regularizarse, lo cual contribuye dejando de emitir toneladas de CO2 a la atmósfera, de igual manera se ha resaltado la iniciativa de la prevención a través de operativos con el objetivo de obtener resultados benéficos en la calidad del aire del estado, todo en beneficio de la ciudadanía en el estado.

Metas

Logros: Contribuir a tener una buena calidad del aire en el estado, concientizando a la ciudadanía para que verifiquen su vehículo.
Línea base:
5,000 (Vehículos inspeccionados) , 600 (operativos) , 860 (centros de verificación supervisados)

Metas:

5,000(Vehículos inspeccionados) , 600 (operativos) , 860 (centros de verificación supervisados)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10657 PROGRAMA DE PROTECCIÒN, DEFENSA Y BIENESTAR ANIMAL (07527)

Antecedentes

Con el objetivo de fomentar una tenencia responsable de mascotas en la sociedad, se tiene un área especializada, integrada por médicos veterinarios especializados los cuales vigilan el cumplimiento de la protección de animales legalmente constituidas y referidas en la Ley de protección a los animales. En el mismo tenor se atienden reportes y denuncias dentro de las problemáticas de maltrato animal, de las cuales se han generado sanciones. De igual manera PROESPA, con el objetivo de tener un acercamiento y mejor calidad en el servicio impulsando la denuncia ciudadana sobre maltrato animal, se inicia la atención a reportes ciudadanos vía WhatsApp modalidad que ha venido a mejorar la pronta respuesta y la atención ciudadana en la recepción de estos hechos, y se han llevado a cabo procedimientos jurídicos administrativos por irregularidades a la normatividad en materia de bienestar animal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al programa estratégico Educación Ambiental para la Sustentabilidad, mediante la sensibilización a la ciudadanía en temas de Bienestar Animal y fomentar la participación ciudadana en temas de maltrato animal y tenencia responsable de mascotas en la sociedad .

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4.- Estado Ordenado y Sostenible	4.12 Protección al medio ambiente	4.12.4. Bienestar Animal	4.12.4.1 Reportes atendidos

Justificación

El incremento de reportes y denuncias que se han presentado en la procuraduría en temas de maltrato animal ha sido considerable; por tal motivo se tiene como objetivo el decremento en las problemáticas de maltrato animal; obteniendo el conocimiento de la ley estatal de protección a los animales y tenencia responsable por parte de la ciudadanía.

Beneficios a la Sociedad
El incremento de reportes y denuncias que se han presentado en la procuraduría en temas de maltrato animal ha sido considerable; por tal motivo se tiene como objetivo el decremento en las problemáticas de maltrato animal; obteniendo el conocimiento de la ley estatal de protección a los animales y tenencia responsable por parte de la ciudadanía.
Metas

Línea base:
001.- Reportes atendidos: 1,190
002.- Denuncias atendidas: 68
003.- Pláticas impartidas: 22
004.- Animales Resguardados: 300
005.- Atención Medica Temprana a Animales: 108 006.- Caravanas y Jornadas de Salud: 30

Meta:
001.- Reportes atendidos: 1,450
002.- Denuncias atendidas: 70
003.- Pláticas impartidas: 25
004.- Animales Resguardados: 315
005.- Atención Medica Temprana a Animales: 110 006.- Caravanas y Jornadas de Salud: 35

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

INSTITUTO DEL AGUA

Prioridades y metas estratégicas

A partir del 1º de enero de 2020, el Instituto del Agua del Estado, retomó el ejercicio de las funciones conferidas por ley en el artículo 5º de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, asumiendo la responsabilidad de prestar los servicios públicos del saneamiento y reúso del agua residual de los municipios a través de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Estado, la elaboración de proyectos para el aprovechamiento sustentable y sostenible del agua, así como la ejecución de la obra pública hidráulica y servicios relacionados con la misma.

Las atribuciones del Inagua, incluyen también el apoyo a los municipios para la potabilización del agua para mantener los niveles de desinfección y proteger la salud de la población; llevar la representación del Estado ante los consejos, comités hidráulicos y demás órganos colegiados relacionados con el agua, así como todas las acciones necesarias para asegurar la sustentabilidad y sostenibilidad en el aprovechamiento del agua en el Estado.

Cabe señalar que, durante el 2021, se actualizaron las normas: NORMA NOM 127 SSA1 2021, que establece límites más estrictos en los parámetros de calidad para el agua destinada a consumo humano, lo que requiere inversiones en sistemas de potabilización. Asimismo, entró en vigor la NMX AA 179 SCFI 2018, la cual obliga a la instalación de sistemas de monitoreo por telemetría en las fuentes de

abastecimiento, con la finalidad de conocer los volúmenes reales que se destinan a los diferentes usos y mejorar la gestión hídrica.

Garantizar el derecho al agua requiere plantear estrategias orientadas a garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico en el Estado. Estas estrategias forman parte de la Estrategia: Sustentabilidad Hídrica y Mejor Servicio planteada para atender los proyectos necesarios en el sector Agua, parte integral del eje 4 Estado Ordenado y Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022 2027, publicado el 23 de marzo del presente año.

El Estado reconoce el derecho fundamental al agua y al saneamiento básico, como elemento indispensable para la vida y para la realización de otros derechos, por lo tanto, se coordina con la federación para la ejecución de obras que garanticen este derecho fundamental, particularmente a quienes viven en situación de marginación o vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior; con base en las atribuciones del Instituto del Agua, establecidas en la Ley del Agua del estado y para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo durante el ejercicio fiscal 2024, serán operados los siguientes programas presupuestales: 10636 SANEAMIENTO (10005), 10638 SEGURIDAD HÍDRICA (10016).

Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución de los recursos procedentes de aportaciones federales, serán operados los programas presupuestales: 10890 Reserva FAFEF 2023 (10062) y 10891 Reserva FISE 2023. Se hace la aclaración que el recurso FAFEF, se puede destinar a la ejecución de Infraestructura Hidráulica que contribuye a cualquiera de las estrategias incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y mediante la ejecución de los recursos FISE se puede contribuir a algunas de las metas consideradas en las estrategias de saneamiento y seguridad hídrica, lo que se reflejará en los indicadores pertinentes, pudiendo ser necesario incluir notas aclaratorias en los programas complementarios para evitar duplicar el reporte de avance en las metas.

Evolución del presupuesto

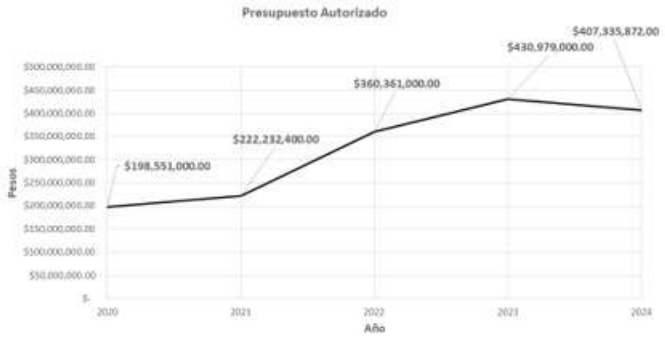

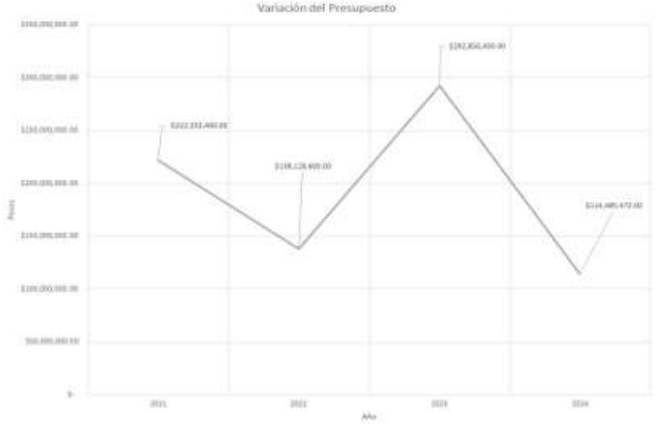

10636 SANEAMIENTO (10005)

Antecedentes

El Instituto del Agua del Estado, tiene dentro de sus responsabilidades, prestar los servicios públicos del saneamiento y reúso del agua residual municipal a través de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Estado. El tratamiento del agua residual debe hacer posible el cumplimiento de la calidad que estipulan las normas oficiales mexicanas NOM 001 SEMARNAT 2021, vigente a partir de 2023 y NOM 003 SEMARNAT 1997. Estas normas, de carácter obligatorio, tienen como finalidad, evitar la contaminación de cuerpos de agua y del suelo para mantener un medio ambiente sano y hacer posible el reúso en los diferentes sectores productivos. La calidad debe cumplir con la ley Federal de Derechos en materia de Agua modificada el 8 de diciembre de 2020. De

acuerdo con esta modificación, la clasificación del río San Pedro pasó de ser cuerpo receptor tipo B, a cuerpo receptor tipo C, obligando al cumplimiento de límites más estrictos en los parámetros establecidos en las plantas que descargan a esta corriente.

Para cumplir con los cambios establecidos en las Normas, es indispensable que las plantas de tratamiento conserven y mejoren su infraestructura y equipos en buen estado y su operación sea eficiente, en términos de volumen y calidad de agua tratada, lo que requiere la ejecución de una serie de tareas administrativas, operativas y proyectos de inversión.

Los trabajos operativos requieren, solo por mencionar algunas de las tareas que implica el tratamiento las siguientes: el desplazamiento hacia las plantas de tratamiento, la inspección y mantenimiento a colectores, la realización de muestreos y determinaciones de calidad en los influentes y efluentes de las plantas, la adquisición de insumos y el mantenimiento de equipo, así como la optimización del uso de energía eléctrica. Lo anterior sólo es posible mediante una coordinación efectiva y el seguimiento administrativo para tratar el mayor volumen posible tomando como base en el volumen de agua residual generada en el Estado estimado en 100 Mm3 anuales. Una operación eficiente hará posible el tratamiento de al menos 70 Mm3 por año.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Tratar un volumen promedio de 2220 litros por segundo con calidad para el reúso, para proteger el medio ambiente y disponer de un volumen para reúso y con ello recuperar costos para la operación de Plantas de Tratamiento. Lo anterior en apego a las normas oficiales mexicanas NOM 001 SEMARNAT 2021, vigente a partir de 2023 y NOM 003 SEMARNAT 1997 para descarga a cuerpos nacionales y/o para su reúso, respectivamente; y a la Ley Federal de derechos en materia de agua.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4- Estado Ordenado y Sostenible	4.10. Sustentabilidad hídrica y mejor servicio para el Estado	4.10.4. Saneamiento.	4.10.4.1. Programa integral de rehabilitación y modernización de las PTAR.

Justificación

Del total del agua que se extrae en el Estado, aproximadamente el 23% (130 millones de metros cúbicos) se aprovecha para el uso público urbano. El 80 % del volumen que se aprovecha en el sector público urbano, se convierte en aguas residuales y dada la alta cobertura de la red de drenaje y alcantarillado, un volumen importante es conducido por los colectores sanitarios hacia las plantas de tratamiento que opera el gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Inagua, dependencia que actualmente trata el 60% del volumen de agua residual que se genera en el Estado.

El agua residual, debe ser saneada y cumplir con la calidad que estipulan las normas oficiales mexicanas NOM 001 SEMARNAT 2021, vigente a partir de 2023 y NOM 003 SEMARNAT 1997, las cuales son de carácter obligatorio. El cumplimiento de estas normas evita la contaminación de cuerpos de agua y del suelo manteniendo un medio ambiente sano y conserva el recurso hídrico al hacer posible el reúso de agua tratada.

Adicional al cumplimiento de las normas, se requiere el cumplimiento de la Ley Federal de Derechos en materia de agua, la cual fue modificada el 8 de diciembre de 2020, modificación consistente en el cambio de la clasificación de los cuerpos de agua. Debido a estas modificaciones cambio la clasificación del río San Pedro, el cual, de ser cuerpo receptor tipo B, pasó a cuerpo receptor tipo C, obligando al cumplimiento de límites más estrictos en los parámetros establecidos.

Cumplir con los cambios establecidos en las Normas, requiere que las plantas de tratamiento conserven y mejoren su infraestructura y equipos en buen estado y su operación sea eficiente, en términos de volumen y calidad de agua tratada. El incumplimiento de la normatividad, además de los costos ambientales y a la salud de la población del Estado, genera egresos por multas que al sumarse a los costos del tratamiento puede ocasionar que la operación de las plantas se vuelva insostenible. Situación que debe evitarse dado el alto valor del recurso hídrico en el estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

I. Garantizar mediante el saneamiento, el derecho de los habitantes del Estado a un medio ambiente sano en el Estado, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Impulso a las actividades agrícolas, productivas y recreativas con el reúso de aguas tratadas.

III. Incorporar el agua tratada a la oferta hídrica con la finalidad de disminuir la presión sobre el acuífero del Valle de Aguascalientes, y conservar el recurso hídrico para futuras generaciones.

Metas

Tratar un volumen promedio de 2220 Litros por segundo de aguas residuales municipales.

II. Lograr el reúso de 220 litros por segundo, al menos 10% de las aguas residuales producidas en agricultura, riego de jardines y en la industria.

III Tratar un promedio de 1250 Litros por segundo en la planta de La Ciudad de Aguascalientes.

IV. Garantizar que al menos el 93% del agua tratada que se genere durante 2024, cumpla con la calidad que estipulan las normas oficiales mexicanas NOM 001 SEMARNAT 2021, vigente a partir de 2023 y NOM 003 SEMARNAT 1997, para su descarga en bienes nacionales y/o su reúso, respectivamente.

V. Ejecutar acciones de mejoramiento en la Planta de La Ciudad

Proyectos y Programas Presupuestarios

-Enfoque transversal de género
No Aplica
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10638 SEGURIDAD HÍDRICA (10016)

Antecedentes

En las condiciones de sobreexplotación en que se encuentra el estado de Aguascalientes, el suministro sustentable de agua para consumo humano se vuelve una tarea complicada. Lo anterior se debe al abatimiento de las fuentes de abastecimiento y a los daños en la infraestructura como resultado de su interacción con fallas y fracturas, esto genera necesidades de reposición de infraestructura hidráulica para garantizar el suministro de agua en el corto plazo. También se hace necesaria la potabilización debido al deterioro de la calidad del agua extraída a grandes profundidades. En el largo plazo es necesario considerar alternativas para el suministro de agua potable, lo que requiere estudios especializados y proyectos de gran magnitud. El uso eficiente es otra de las medidas que contribuyen a la preservación de recurso hídrico en zonas donde éste se encuentra limitado, lo cual se logra a través del fortalecimiento a organismos operadores.

El presente programa presupuestario cobra relevancia por su contribución a garantizar el derecho humano al agua establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para que este derecho de garantice, además del suministro de agua con calidad es necesario el cumplimiento de las normas: NORMA NOM 127 SSA1 2021, que establece límites más estrictos en los parámetros de calidad para el agua destinada a consumo humano.

Resulta claro entonces que la Seguridad Hídrica, requiere la ejecución de proyectos para mantener la cobertura de agua potable en el corto plazo, el fortalecimiento a los organismos operadores mediante la realización de programas de desarrollo integral, el apoyo para mantener los niveles de desinfección y la promoción del uso eficiente, y las gestiones para concretar la ejecución de soluciones de largo plazo.

Otras acciones importantes incluyen la promoción de la cultura del agua, el equipamiento de los centros de cultura del agua y la capacitación de organismos operadores para facilitar el uso eficiente del recurso. Las cuales se enmarcan dentro de un esquema de planeación de largo plazo.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Avanzar en las gestiones y estudios de prefactibilidad del Proyecto Agua Segura, tomando en cuenta las recomendaciones de CONAGUA y continuar con el programa de Fortalecimiento a organismos operadores mediante la realización de tres Planes de Desarrollo Integral para contribuir a la sustentabilidad hídrica en el largo plazo. Para atender las necesidades de suministro de agua potable con calidad, ejecutar 13 proyectos para mantener la cobertura de agua potable.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4- Estado Ordenado y Sostenible	4.10. Sustentabilidad hídrica y mejor servicio para el Estado	4.10.1. Seguridad hídrica.	4.10.1.4. Cobertura de agua potable.

Justificación

Debido a la situación actual de sobre explotación del acuífero, existen necesidades de infraestructura para mantener la cobertura de agua potable y saneamiento, siguiendo los lineamientos para la ejecución y supervisión de obra pública. En el caso de obras de reposición es necesario, contar con evaluaciones preliminares que permitan establecer la certeza de calidad del agua requerida bajo los estatutos que marca NORMA NOM 127 SSA1 2021, que establece los límites permisibles de calidad para consumo humano. Esta misma norma justifica la necesidad de realizar las obras necesarias para la puesta en marcha de sistemas de potabilización en los municipios que permitan cumplir con la calidad requerida en la nueva norma.

En el largo plazo es necesario continuar con el fortalecimiento a organismos operadores, para lograr la sostenibilidad de los servicios y el aprovechamiento eficiente del agua. En el tema agua para todos es necesario continuar con las gestiones para concretar la ejecución del proyecto.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, mediante la realización de obras de infraestructura, en el corto plazo que propicien el desarrollo económico de las comunidades urbanas y rurales y de la región y en el largo plazo mediante la implementación de proyectos y acciones para mejorar la gestión sustentable del agua subterránea se busca garantizar el acceso al agua de calidad a generaciones presentes y futuras.

Metas

I. Desarrollar y ejecutar 11 obras hidráulicas para garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad los proyectos y obras de rehabilitación de redes de agua potable para mantener la calidad y aumentar la disponibilidad del agua subterránea para el uso y consumo humano.
IV.-Cursos de capacitación al personal de organismos operadores y sector hídrico.
V.-Participación en los consejos Directivos
VI.-Conformación de 11 comités de contraloría social para las obras ejecutadas con Proagua.
IV. Realizar los estudios necesarios para el suministro de Agua Segura para el Estado de Aguascalientes.

Proyectos y Programas Presupuestarios

-Enfoque transversal de género
No Aplica
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10890 Reserva FAFEF 2023 (10062)

Antecedentes

El bienestar de la población, depende atender con oportunidad las necesidades de infraestructura, para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento. Igual de importante, es asegurar la vida y el patrimonio de las personas que puede verse afectado ante la ocurrencia de inundaciones. Existen diversas causas que ocasionan deficiencias en infraestructura, entre ellas, la dispersión de las comunidades que dificulta el suministro de servicios de agua potable y saneamiento, la sobre explotación de los acuíferos del Estado y su influencia en el deterioro de la infraestructura de agua potable, así como las descargas de aguas residuales sin control hacia los colectores que alteran los procesos de tratamiento, creando necesidades de rehabilitación y mejoramiento de la plantas de tratamiento.

Las necesidades de infraestructura, están identificadas en el Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, la inversión requerida, con frecuencia supera el presupuesto asignado al sector. Para la ejecución de las obras que los gobiernos consideran prioritarias, existe el programa de Fortalecimiento a Entidades Federativas, cuyo objetivo es fortalecer las finanzas de las mismas. Dentro de este programa existe una componente destinada a la Inversión en Infraestructura Física, al cual puede acceder el Instituto del Agua del Estado por la naturaleza de sus funciones. Con la finalidad de cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley de Aguas del Estado y contribuir al cumplimiento de sus Objetivos, el Instituto del Agua del Estado, fortalece sus finanzas accediendo a aportaciones federales, para hacer posible la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica identificadas en las diferentes estrategias del Plan Estatal de Desarrollo.

Lo anterior justifica la creación del presente programa presupuestal para el seguimiento a la ejecución de obras hidráulicas financiadas total o parcialmente con recursos FAFEF.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ejecutar obras hidráulicas para cumplir con los objetivos del Instituto del Agua del Estado, mediante la ejecución de recursos FAFEF.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4. - Estado Ordenado y Sostenible	4.10. Sustentabilidad hídrica y mejor servicio para el Estado	4.10.1. Seguridad hídrica.	4.10.1.4. Cobertura de agua potable.

Justificación

La transferencia de recursos federales, busca la entrega de los siguientes bienes y servicios: fortalecimiento de los sistemas de protección civil, fortalecimiento de sistemas de recaudación, saneamiento de sistemas de pensiones, ejecución de proyectos de investigación, modernización de registros públicos de la propiedad y el comercio, fortalecimiento de la educación pública, saneamiento del sistema financiero y ejecución de infraestructura física. Dentro de la ejecución de la Infraestructura física se incluye la infraestructura hidráulica.

El ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas, se realiza conforme a las leyes federales que incluyen: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina de las Entidades Federales y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento, Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y conforme a los procedimientos estatales. En aquellos casos en los que los recursos se ejercen en coparticipación con recursos PROAGUA, se aplican las reglas de operación del propio programa.

Es así que mediante la aplicación de recursos FAFEF, es posible financiar: proyectos de optimización de procesos operativos y administrativos de las Plantas de Tratamiento, proyectos de cobertura de drenaje y alcantarillado en comunidades aledañas a los cuerpos de agua, reposición de fuentes y ampliación de redes de distribución de agua potable, acciones de mejoramiento en las plantas para cumplir con los parámetros de descarga establecidos en la Ley Federal de Derechos y finalmente, proyectos para proteger a la población ante inundaciones.

Beneficios a la Sociedad

Se garantiza el derecho al agua y se protege a la población contra inundaciones, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica financiada con recursos FAFEF. El Inagua fortaleces sus finanzas mediante el acceso a recursos FAFEF, para el cumplimiento de sus objetivos.

Metas

Realizar tres obras de infraestructura hidráulica con recursos FAFEF, que contribuyan al menos a alguna de las cuatro estrategias establecidas en el Plan Estatal de
Desarrollo.

Complementar el financiamiento de obras como contraparte de recursos PROAGUA

Proyectos y Programas Presupuestarios

-Enfoque transversal de género
No Aplica
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10891 Reserva FISE 2023 (10063)

Antecedentes

Las obras financiadas con recursos FISE, son obras y acciones que benefician a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que

presentan mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social

El estado de Aguascalientes, presenta bajos niveles en índices de rezago social en comparación con el resto del país, ocupando el lugar 29 de 32. Esto no deja de ser una situación positiva; sin embargo, constituye un obstáculo para acceder a los apoyos federales; para hacer posible la atención en aquellas comunidades cuya situación no es posible visibilizar a través de indicadores de bienestar. No obstante, los bajos índices de rezago social en el Estado de Aguascalientes, los municipios de Asientos, San José de Gracia, Tepezalá y El Llano, concentran los mayores niveles de rezago social con respecto al resto de los municipios. Aunado a lo anterior, el Estado enfrenta dos retos importantes, la sobreexplotación de los acuíferos y la insuficiencia de los organismos operadores.

La condición de sobreexplotación, está asociada con la aparición de fallas y grietas por subsidencia, mismas que ocasionan el colapso de los pozos, el abatimiento del caudal y el deterioro de la calidad, así como daños en las bombas por arrastre de arena e incrementos en los costos de bombeo. Estos efectos dificultan seriamente la tarea de suministrar el servicio de agua potable. Una situación similar ocurre con la infraestructura para brindar los servicios de drenaje y saneamiento.

Con respecto a la suficiencia financiera de los organismos operadores, la gestión actual, constituye una limitante para la inversión en proyectos de infraestructura hidráulica. Esto se debe a que, con excepción del municipio de Aguascalientes, en el mejor de los casos los costos de operación son apenas ligeramente inferiores a la recaudación, eliminando el margen de inversión en nuevos proyectos.

Justificación

Con la finalidad de reducir las condiciones de vulnerabilidad social, el Inagua, ha gestionado recursos FISE para la construcción, equipamiento y ampliación de líneas de distribución de agua potable, incrementando la inversión gradualmente para atender las necesidades de infraestructura en zonas elegibles. Sin embargo, las necesidades persisten, ya que, revertir la situación actual de sobreexplotación del acuífero es un proceso que se estima llevará al menos una década, considerando la implementación de estrategias para revertirla de forma inmediata. En lo que respecta a las deficiencias en la gestión de los organismos operadores, aun cuando su atención es relativamente sencilla, requiere menos tiempo requiere también

voluntad política e inversiones significativas, por lo tanto, es de esperarse que los recursos disponibles para inversión en infraestructura en municipios sean insuficientes, por lo que se requiere del apoyo del Estado y la Federación.

Con base en lo anterior, el Instituto del Agua del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, entre las que se incluye la ejecución de la obra pública hidráulica y servicios relacionados con la misma, en beneficio del Estado y de los municipios del interior, se coordina con La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, quien conforme a lo establecido en el artículo 82 de la ley de planeación del Estado, párrafos IV y V, coordina la planeación de los proyectos de infraestructura y servicios relacionados con la misma, de manera conjunta con las dependencias y entidades normativas para evaluar los programas de inversión de desarrollo social que se realicen con recursos estatales o federales.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LCF), que señalan: los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales se publican cada año en la página de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo tanto, aun cuando los organismos operadores deben establecer planes para optimizar sus procesos operativos y comerciales orientados a mejorar sus finanzas, persiste la necesidad de apoyo en proyectos de Inversión en infraestructura hidráulica para garantizar el derecho al agua y al saneamiento básico, preservar las condiciones de bienestar y prevenir el incremento en los niveles de pobreza, mediante la atención a carencias sociales, específicamente mediante el mantenimiento de la cobertura de agua potable alcantarillado y saneamiento.

Con base en lo anterior y en apego a las políticas nacionales y estatales, se crea el programa presupuestal: Reserva FISE 2023.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ejecutar obras hidráulicas para mejorar las condiciones de bienestar en municipio y zonas urbanas con altos índices de marginación mediante la aplicación de recursos FISE.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 4- Estado Ordenado y Sostenible	4.2. Obra Pública, Infraestructura y Equipamiento del Estado	4.2.10. Infraestructura Agua, Medio Ambiente y Campo	4.2.10.5. Seguridad Hídrica.

Beneficios a la Sociedad

Mejorar las condiciones de bienestar en municipios y zonas urbanas con altos índices de marginación, mediante la aplicación de recursos FISE en obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Metas

Realizar cinco obras de infraestructura hidráulica con recursos FISE, contribuyendo la estrategia de seguridad hídrica del Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas nacionales de bienestar.

Enfoque transversal de género
No Aplica
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El Instituto de Ciencia y Tecnología (INCyTEA), a través de la alineación del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027 con las metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, establece que el Estado de Aguascalientes es el mejor lugar para invertir y desarrollarse; y ser referente a nivel nacional e internacional por su innovación y competitividad económica.

Por lo que, ha implementado bajo el criterio de honestidad, legalidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, máxima austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, los programas presupuestales que permitirá que en el año 2024 se destinen recursos a los programas prioritarios institucionales que promueve el Instituto, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas que rigen al INCyTEA plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, alineados con las metas propuestas por el Gobierno Federal, con el propósito de lograr que Aguascalientes sea un Estado Competitivo e Innovador que genere las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo integral promoviendo la competitividad y sustentabilidad, a través de la transformación, innovación y la gobernabilidad del estado.

Aguascalientes, ha sentado las bases para ser perfilada como una economía del conocimiento, incentivando Políticas Públicas de responsabilidad compartida entre el gobierno y el sector privado, al respecto se ha redirigido el financiamiento y la ejecución de proyectos de Investigación y Desarrollo, así como la prioridad de los modelos de negocios de mayor valor agregado, a través de distintos mecanismos como la Investigación Aplicada y el Emprendimiento ambos con base tecnológica.

El posicionamiento de Aguascalientes como un estado Emprendedor y Desarrollador implica la transformación económica y social mediante la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como parte de las políticas públicas que promueve el INCyTEA, por lo que se invertirá el presupuesto que le sea asignado, través de los siguientes programas: Divulgación científica, Fideicomiso de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes (FIBEIPES), Comunicación de la Cultura Científica, activación, equipamiento y mantenimiento del Museo Descubre, Visualización científica, cultural y nuevas tecnologías, Imagen y mercadotecnia del Museo Descubre, todo ello con el objetivo de favorecer a la ciudadanía en general, Instituciones Educativas, Centros Públicos y Privados de Investigación, así como a la comunidad científica generando sinergias de colaboración interinstitucional.

Asimismo, el INCYTEA propone la creación de los siguientes programas para su operación en el 2024: Emprendimiento con Base Tecnológica, Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual.

De igual manera derivado de las gestiones realizadas por el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, será necesario establecer las reglas de operación requeridas para llevar a cabo la mezcla de recursos mediante el Programa Nacional Estratégico (PRONACES), que tiene entre sus funciones sustantivas articular las capacidades científico técnicas, constituyendo un andamiaje para la colaboración y la convergencia de las comunidades académica y tecnológica, lo cual permita el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos en beneficio de la población y el ambiente; el objetivo es que conduzcan a una mayor independencia en la atención de los retos nacionales como lo son el agua y la educación a implementarse en el estado de Aguascalientes.

En este tenor, el INCyTEA será la sede permanente del programa de Ecosistema Estatal Emprendedor, EPICENTRO, propiciando en los jóvenes el fomento, adquisición y desarrollo de habilidades, a través de esquemas de emprendimiento, adquiriendo conocimientos y competencias del futuro, impulsando la movilidad social, e incrementando la empleabilidad de los estudiantes del futuro.

Finalmente, se propone la creación del programa de servicios Integrales para Dirección General del INCyTEA, con la finalidad favorecer la vinculación de la academia con la industria, la divulgación científica, permitiendo establecer parámetro de medición, evaluando lo logrado de manera anual, expresado en términos de cobertura, eficiencia, calidad, equidad e impacto económico y social.

Evolución del presupuesto

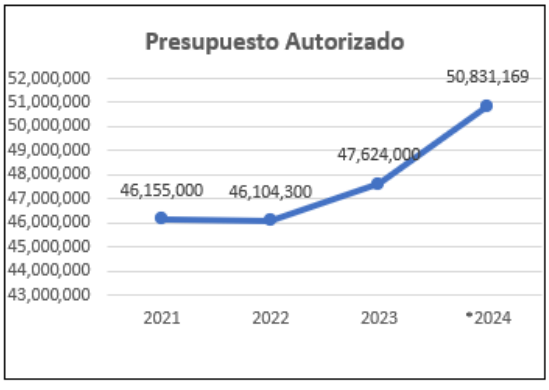

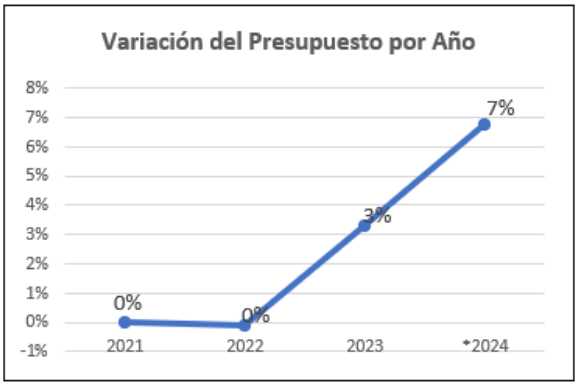

Proyectos/Programas Presupuestarios

10816 Servicios Integrales Administrativos (06543)

Antecedentes

Manejo eficiente y transparente de las Finanzas de acuerdo a la normatividad aplicable, con la finalidad de brindar servicios de calidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al fomento del Desarrollo Tecnológico, Innovación y mejora regulatoria mediante el manejo eficiente y transparente de las finanzas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El programa presupuestario de servicios integrales administrativos en el INCyTEA es una iniciativa diseñada para optimizar la gestión interna y garantizar un funcionamiento eficiente en todas las áreas, mediante una asignación estratégica de recursos, este programa busca mejorar la infraestructura operativa y brindar un soporte sólido a las actividades académicas y de investigación.

Beneficios a la Sociedad

Asegurar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros con los que cuenta el INCyTEA.

Metas

• Efectuar acciones con la finalidad de incrementar el programa presupuestal del INCyTEA.
• Optimizar de manera eficaz y eficiente el ejercicio de los recursos financieros otorgados al INCyTEA.
• Transparentar la administración de los recursos al interior del INCyTEA.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10817 Divulgación científica (00118)

Antecedentes

Dentro de las fortalezas con las que cuenta el INCyTEA es la asignación desde el año 2015 del recurso económico obtenido por concepto de sanciones electorales con el objetivo de favorecer la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, además de la capacitación de alto impacto académico en el estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Incrementar los apoyos económicos dirigidos a jóvenes que requieren de recurso económico para llevar a cabo movilidad nacional e internacional, además para quienes solicitan apoyo económico para tomar cursos y/o certificaciones. Es de resaltar que el INCyTEA de igual manera otorga apoyos a estudiantes de Universidades Públicas, Privadas y Posgrados en Instituciones Educativas que promueven Ciencia y Tecnología.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.5. Desarrollo Científico.	52.9.5.1. Casas y Vagones de la Ciencia y la Tecnología.

Justificación

Es necesario incrementar la inversión de recursos económicos a través de becas, ya que esto deriva en una transformación de la Ciencia y Tecnología en Innovaciones con impacto económico y social. Así como llevar a cabo la migración de modelos de negocios hacia una base Científico Tecnológica de mayor valor agregado.

Beneficios a la Sociedad

Establecer Redes de divulgación, Transferencia tecnológica, Vinculación y fomento de vocaciones científicas, a través de la participación de la comunidad estudiantil, el magisterio y la sociedad civil, promoviendo la apropiación social de las Humanidades, la Ciencias y la Tecnologías.

Metas

- Diseñar, organizar e implementar políticas y programas de apoyo.
- Promover y fortalecer la Investigación en estudiantes de educación básica, media superior y superior, así como adultos especializados en áreas de investigación.
- Estructurar cursos, pláticas y talleres orientados a la Divulgación de Conocimiento.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes

Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10818 Fideicomiso de becas de educación superior (00141)

Antecedentes

El Gobierno del estado de Aguascalientes creó en el año 2010, el Fideicomiso para favorecer al alumnado y a sus familias de origen, incentivando la permanencia académica, apoyando con el pago de la colegiatura a los beneficiarios, durante toda su carrera universitaria.
México enfrenta los retos, que propicia el tener acceso la equidad educativa en educación superior; por lo que se debe seguir exigiendo la ampliación del acceso a los más desprotegidos; ya que aún hay un volumen importante de jóvenes de este sector que están quedando excluidos, ya que desde la creación del Fideicomiso no se ha incrementado el recurso económico asignado anualmente.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Impulsar la permanencia académica con becas para universitarios, con la finalidad de que alumnas y alumnos puedan continuar estudiando a pesar de condiciones económicas complicadas que enfrentan sus familias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.4. Becas.	2.9.4.1. Programa Talentos que trascienden la Ciencia y la Tecnología.

Justificación

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible expresa un consenso sobre la necesidad de avanzar hacia sociedades más inclusivas, solidarias y cohesionadas.

Beneficios a la Sociedad

Incrementar el apoyo económico gubernamental dirigido al Fideicomiso (FIBEIPES), ya que es un programa clave para transformar los derechos en realidad y promover la inclusión social y académica de la población que vive en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.

Metas

- Incrementar la cantidad de beneficiarios.
- Reducir la brecha social que impide a los jóvenes dar continuidad a sus estudios universitarios.
- Incrementar el índice de egresados de carreras Ingenieriles en el estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10819 COMUNICACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA (00087)

Antecedentes

La falta de promoción de la Divulgación de la Cultura Científica, ha deteriorado el establecimiento de puentes entre lo científico tecnológico y la sociedad de la que son parte. Por lo que es importante mantener a la ciudadanía informada sobre la Investigación Científica y los nuevos conocimientos.

Es indiscutible la importancia de los programas de Divulgación Científica, sin embargo, es fundamental la inversión económica con la finalidad de conformar estrategias dirigidas, ya que derivado de ello se reflejará el verdadero impacto de cualquier programa que se emprenda por parte de Museo Descubre.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Comunicar saberes Científico de manera eficiente, a través de las estrategias que promueve Museo Descubre, permitiendo dar a conocer, divulgar y desarrollar la promoción de Educación Continua y los Espacios de Recreación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.5. Desarrollo Científico	2.9.5.2. Generar un programa dirigido al desarrollo de talentos científicos.

Justificación

Consolidar durante la presente Administración la promoción de la Divulgación de la Cultura Científica, ya que esto contribuye a la democratización del acceso al conocimiento, la realimentación de las desigualdades preexistentes, además de comunicar resultados a la comunidad conformada por ciudadanos, turistas y comunidad científica.

Beneficios a la Sociedad

La ciudadanía, contará con información oportuna a través de la agenda de eventos, espectáculos, exhibiciones, cursos y talleres que pública de manera recurrente Museo Descubre.

Metas

- Incrementar la cantidad de usuarios.
- Favorecer la captación de ingresos propios para reinversión de Museo.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10820 Impulso, activación, equipamiento y mantenimiento el museo descubre (06540)

Antecedentes

Descubre, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología; veintiséis años después, se ha convertido en un Museo que mantiene colaboraciones cercanas con los grupos de investigación, con la sociedad civil y con el sector empresarial.
Es importante mencionar que Museo, cuenta con Tecnología obsoleta en su infraestructura, por lo que con la ayuda de expertos en Tecnologías con enfoque a Museos Interactivos es necesario ofrecer opciones novedosas a la ciudadanía.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Se considera implementar un plan integral estratégico de remodelación del Descubre, generando modelos que garanticen su rentabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.11. Museo Descubre.	2.9.11.1. Implementación del Plan Integral de remodelación del Museo Descubre.

Justificación

En la actualidad el impacto de las nuevas tecnologías en espacios culturales y de divulgación científica, desempeñan un papel fundamental respecto a la administración, la gestión de colecciones, así como el ofrecer al usuario experiencias inolvidables y superar los límites físicos mediante el uso de canales de comunicación y venta de taquilla en línea, lo cual transformaría de la mejor manera de los servicios generando ventajas competitivas que se traducen en incremento de visitas.

Beneficios a la Sociedad

Contar con un espacio digno, mediante una agenda de eventos, espectáculos, exhibiciones, cursos y talleres en Museo Descubre.

Metas

- Realizar un diagnóstico.
- Detectar necesidades, prioridades de atención
- Determinar tiempo requerido para llevar a cabo el proyecto.
- Lograr la ejecución de la renovación
- Actualización y modernización de los espacios de interacción Científica y Tecnológica.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables

Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10821 VISUALIZACIÓN CIENTÍFICA, CULTURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (06541)

Antecedentes

Museo Descubre es un espacio emblemático, creado en noviembre de 1996, con la finalidad de incentivar el interés por la Ciencia y la Tecnología en los niños, jóvenes y adultos, además de convertirse en un referente turístico de nuestro estado. Derivado de la falta de inversión económica en Museo Descubre no se ha logrado fortalecer las estrategias alineadas a las tendencias de modernidad que establecen los Museos en nuestro país. En este sentido Museo carece de eventos y espectáculos a la altura de estados los cuales cuentan con espacios similares a Descubre, por lo que derivado de los estudios realizados se ha detectado que este Museo ya no es competitivo, debido a las carencias en mención.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

- Implementar un plan integral de remodelación del Museo Descubre, el cual se pretende llevar a través de la visualización de esquemas didácticos de la ciencia.
- Generar espacios de Interacción Tecnológica.
- Creación de salas infantiles de Divulgación Científica y Tecnológica.
- Realización de talleres de Educación Continua.
- Establecimiento de Espacios de Recreación en general.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.11. Museo Descubre.	2.9.11.1. Implementación del Plan Integral de remodelación del Museo Descubre.

Justificación

Ofrecer al usuario servicios de calidad, lo cual se traducirá en un incremento de visitas y por consiguiente en una captación mayor de recursos económicos.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad en general tendrá la posibilidad de acceder a espectáculos de Visualización Tecnológica e Interacción Virtual con la finalidad de que cada uno de los usuarios incentiven los procesos de acceso a la Ciencia y Tecnología.

Metas

- Modernizar Museo, ya que se considera un espacio emblemático con la finalidad de ofrecer un espacio competitivo dentro de la oferta de espacios turísticos y de aprendizaje que promueve el estado.
- Considerar a Museo, un destino recurrente por parte de ciudadanos originarios y visitantes provenientes de estados vecinos derivado de la extraordinaria ubicación geográfica y el imperante clima de seguridad.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10822 IMAGEN Y MERCADOTECNIA DEL MUSEO DESCUBRE (06542)

Antecedentes

Descubre, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología; cuenta con veintiséis años desde su creación, actualmente se ha convertido en un museo que mantiene colaboraciones cercanas con los grupos de investigación, con la sociedad civil y con el sector empresarial, incidiendo en el proceso de construcción de una Cultura Científica en Aguascalientes. Por los que es necesario involucrar acciones de posicionamiento, difusión de la agenda de actividades e incluso procesos de venta virtual, esto con el objetivo de ubicar audiencia en redes sociales con el objetivo de que Museo Descubre esté presente en la cotidianeidad de las personas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Museo Descubre, requiere invertir de manera focalizada en Equipamiento Tecnológico, Licenciamiento de Sw, Estrategias de pautado en el lanzamiento de Campañas de posicionamiento en Redes Sociales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.11. Museo Descubre.	2.9.11.1. Implementación del Plan Integral de remodelación del Museo Descubre.

Justificación

Las estrategias de Imagen y Mercadotecnia que requiere Museo Descubre, se deben alinear a las buenas prácticas que son tendencia a través de Redes Sociales y buscadores, en este sentido es necesario contar con campaña permanentes de pautas exitosas con el propósito de aumentar las ventas y visitas, ya que Museo cuenta con agenda de actividades dinámica y por temporadas que es necesario conocer de manera oportuna.

Beneficios a la Sociedad

Contar con información, mediante una agenda de eventos, espectáculos, exhibiciones, cursos y talleres que publica de manera recurrente Museo Descubre.

Metas

- Realizar campañas dirigidas en función a los sectores de la ciudadanía a la cual van dirigidos los eventos.
- Llevar a cabo el pautado de estrategias de difusión y posicionamiento con el objetivo de medir estratégicamente los resultados a través de impactos en medios de comunicación.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

12072 Servicios Integrales de Dirección General

Antecedentes

En México la inversión en Ciencia y Tecnología está muy por debajo del 2 por ciento, según datos del Banco Mundial, por lo que es necesario invertir de manera estratégica.
Al respecto el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) determinan las políticas públicas en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación con el objetivo de fortalecer la soberanía Científica y Tecnológica de México, Institución Gubernamental que lamentablemente dejo de canalizar recursos Federales al estado durante el sexenio que está por concluir.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Es necesario que Aguascalientes se perfile como una Economía del Conocimiento, incentivando Políticas Públicas de responsabilidad compartida entre los tres órdenes de Gobierno y el sector privado como transformadores de la Ciencia y la Tecnología en innovaciones con impacto económico y social.
Al respecto es necesario incrementar significativamente el financiamiento y la ejecución de proyectos de Investigación y Desarrollo, así como priorizar los Modelos de Negocios de mayor valor agregado a través de distintos mecanismos como la Innovación Abierta y el Emprendimiento con base tecnológica.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.9. Ciencia y tecnología	2.9.7. Modernización Tecnológica.	2.9.7.2. Ejecutar un proyecto de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica

Justificación

Los Centros de Investigación y las Instituciones de Educación Superior (IES) cuentan con la oportunidad de ser catalizadores hacia la Ciencia, Tecnología y la Innovación a través del Emprendimiento basados en Ciencia y Tecnología. Así mismo, la formación de personal especializado de alto nivel Académico basados en

Ciencia y Tecnología será clave para el entendimiento de las inversiones presupuestales que la actual Administración Gubernamental lleve a cabo.

Beneficios a la Sociedad

El articular esfuerzos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación para favorecer la Transferencia Tecnológica en sectores estratégicos como lo es el médico, medio ambiente, energía y agua; lo cual posicionará a Aguascalientes como un estado con un enfoque en Desarrollo Tecnológico.

Metas

•Promover la Innovación Tecnológica al generar nuevos productos posibilitando una diversidad de elementos que engloban la Propiedad Intelectual.
•Facilitar la comercialización y la reducción de riesgos durante el proceso de registro de los Derechos de Autor.
•Mejorar la competitividad en proyectos de base tecnológica.
•Incrementar la tasa de Patentes en el estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS

Prioridades y metas estratégicas

Para el año 2023 se logró tener la mejor Feria Nacional de San Marcos de la historia que se vio caracterizada por grandes eventos para el deleite de los feriantes, así como una feria segura que dio la tranquilidad a todos los asistentes. Es una prioridad de las dependencias y organismos sectorizados al Eje Desarrollo Económico el implementar estrategias contundentes que fomenten la reactivación económica y la generación de empleo, y con ello se mitiguen problemas como la inseguridad y la pobreza.

La Feria Nacional de San Marcos sigue siendo la feria más grande de todo México y el evento que conjuga todos los componentes tradicionales, culturales, de esparcimiento y entretenimiento para goce de los hidrocálidos y visitantes. Estos elementos se conjugan para dar como resultado el “Programa General de los Festejos de la Feria Nacional de San Marcos” que año con año se ha caracterizado por ser referente incluso a nivel internacional por su calidad, innovación y continua mejora en sus espacios y oferta de entretenimiento generando crecimiento en el interés del público asistente

Con un análisis profundo sobre las tendencias y gustos de los ciudadanos, donde se articulan las actividades dirigidas a los diversos segmentos poblacionales y estratos económicos para cubrir las demandas con eventos de gran contenido, calidad y agrado de los grandes públicos lo cual hace que permanezca el interés de visitar nuestro estado año con año para los foráneos y reafirmar el orgullo de los locales. Con invitaciones a los personajes de la escena pública, invitados especiales, empresarios, estados invitados, FAMS, medios de información, entre otros, se vuelve un escaparate para la difusión y fortalecimiento de los productos locales.

Con el 85% de las atracciones de feria en gratuidad, la oferta para población resulta adecuada, y esto, desde luego es el resultado del trabajo y vinculación efectiva con diversos entes tanto públicos como privados, por ello, es importante seguir creciendo la Feria más grande de México, con artistas de talla internacional vigentes en la escena musical y con expectativa de ser vistos por el público mexicano, artistas culturales, activaciones y desfile de primavera, entre otras actividades y la promoción a nivel nacional e incluso internacional mediante campañas, convocatorias e invitaciones para conocer las bondades de nuestro Estado.

La Feria Nacional de San Marcos representa un gran reto para el Estado al ser su principal atractivo turístico.

Evolución del presupuesto

1. Se considera para el ejercicio 2024 un 16% de incremento al presupuesto, esto considerando la Tasa de Inflación estimada para el ejercicio 2023 más porcentaje de recuperación por la contratación de bienes y servicios.

1. Se considera para el ejercicio 2024 un 16% de incremento al presupuesto, esto considerando la Tasa de Inflación estimada para el ejercicio 2023 más porcentaje de recuperación por la contratación de bienes y servicios.

Proyectos/Programas Presupuestarios

1.10337 Ejecución del Plan de Promoción y Difusión de la Feria Nacional de San Marcos

Antecedentes

Programa fundamental que coadyuva de manera directa a la atracción de visitantes nacionales e internacionales que permiten generar una derrama económica trascendental para el Estado, para este año se celebrará la edición 194 de la bien llamada Feria de México.

Objetivo del proyecto

Generar una estrategia integral de promoción, con gran participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Objetivo	Línea de acción
Desarrollo Económico	Programa Estratégico de Proyección Mundial del Destino	Programa de Promoción FNSM.	Desarrollar plan de promoción estatal, regional y nacional para el impulso a la Feria Nacional de San Marcos

Justificación

Programa en el que se establecen las pautas y lineamientos para promocionar la Feria Nacional de San Marcos, que para el 2024 será su Edición 195 esta promoción estará enfocada para generar impacto a nivel local, regional y nacional, a través de campañas de difusión en radio, televisión abierta, televisión por cable, revistas, redes sociales y a nivel local por perifoneo y folletería. Estas acciones están encaminadas a llegar a diversos segmentos económicos de la sociedad local y nacional con el fin de invitarles a visitar la feria y el Estado que consuman en el Estado para que su efecto económico se multiplique en los sectores económicos que concurren a la verbena.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que esta acción representa para los ciudadanos hidrocálidos es la generación de derrama económica, así como la creación de miles de empleos directos e indirectos.

Metas

Con este programa, se pretende llegar a una meta aproximada de visitas a la Feria Nacional de San Marcos 2024 de más de 9,800,000

Enfoque transversal de género

Las Campañas publicitarias y de promoción van siempre encaminadas a las líneas de acción y políticas donde se promueva la no discriminación y el énfasis a la inclusión de las personas.

2.10338 Generación de Recursos Económicos del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos

Antecedentes

Programa fundamental que coadyuva de manera directa a la generación de recursos económicos para el Patronato de la Feria a través de patrocinios y comercialización de espacios en el perímetro ferial y con ello configurar un mejor Programa General de Festejos de la Feria Nacional de San Marcos.

Objetivo del proyecto

Generar una estrategia integral de promoción, con gran participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Objetivo	Línea de acción
Desarrollo Económico	Programa Estratégico de Proyección Mundial del Destino	Programa de Promoción FNSM.	Desarrollar plan de promoción estatal, regional y nacional para el impulso a la Feria Nacional de San Marcos

Justificación u Obligación Normativa

Tiene como objetivo fundamental comercializar los espacios del Patronato que se ubican dentro del perímetro ferial, espacios de gran demanda por los comerciantes y expositores que le apuestan a invertir en la Feria de San Marcos que sin lugar a dudas reditúan sus ganancias debido a que año con año la gran mayoría de estos renuevan su espacio.

Con ello se genera un impacto económico importante y positivo para esta entidad, toda vez que generará mejores oportunidades a comerciantes y detonará en mayor número de empleos directos e indirectos dentro del marco de esta gran fiesta. Así mismo, el Patronato al disponer de mayores ingresos, sin duda tendrá oportunidad de programar mejores eventos que permitirán posicionar a esta gran fiesta.

Es un compromiso para el Patronato brindar una oferta de espacios que tengan la suficiente infraestructura, funcionalidad y mejores servicios para que se concrete en la renta de los mismos y que los feriantes guarden una buena opinión de la infraestructura ofrecida.

Beneficios a la Sociedad

Participación activa de diversos sectores comerciales, a través de la oferta de directa productos o servicios a los feriantes o beneficio a los ciudadanos de Aguascalientes al aprovechar las oportunidades laborales que la Feria Nacional de San Marcos ofrece.

Metas

Este programa tiene programada una meta de 1,367 espacios comerciales durante y dentro del perímetro de la Feria Nacional de San Marcos.

Enfoque transversal de género

La Comercialización de la Feria Nacional de San Marcos va siempre encaminada a las líneas de acción y políticas donde se promueva la no discriminación y el énfasis a la inclusión de las personas.

3.10339 Planeación y Organización de los Eventos de la Feria Nacional de San Marcos

Antecedentes

La Feria Nacional de San Marcos celebrará para el año 2024 su edición 195, a lo largo de los años esta fiesta ha tomado un gran valor a nivel local, nacional e internacional convirtiéndola en una de las diez más importantes a nivel mundial.
Año con año, la Feria Nacional de San Marcos requiere mejorar todos sus estándares de calidad ya que su prestigio lo demanda.

Objetivo del proyecto

Generar una estrategia integral de promoción, con gran participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.

Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Objetivo	Línea de acción
Desarrollo Económico	Programa Estratégico de Proyección Mundial del Destino	Programa de Promoción FNSM.	Desarrollar plan de promoción estatal, regional y nacional para el impulso a la Feria Nacional de San Marcos

Justificación

Se compone de actividades culturales, tradicionales y de esparcimiento o entretenimiento que forman parte del “Programa General de los Festejos de la Feria Nacional de San Marcos”, que año con año se ha caracterizado por elevar su calidad e interés del público asistente, estas actividades se dirigen a los diversos segmentos de población y de niveles económicos también diversos, eventos con gran contenido y calidad y que son del agrado de los grandes públicos, que los invita a mantener permanentemente su interés

Este programa es de gran importancia debido a que impulsa la atracción de feriantes locales, nacionales e internacionales y con ello la generación de la derrama económica en beneficios de los diferentes sectores económicos de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Atracción de visitantes nacionales e internacionales, así como la generación de derrama económica que se permea a todo el Estado de Aguascalientes.

Metas

Se tiene como meta que la Feria Nacional de San Marcos genere una derrama económica de 9,8 mil millones de pesos.

Se destaca la realización de eventos gratuitos masivos y de gran calidad como el Foro de las Estrellas del cual se espera una meta para 2024
de 550,000 asistentes.

Enfoque transversal de género

El Programa General de Festejos de Feria va siempre encaminado a las líneas de acción y políticas donde se promueva la no discriminación y el énfasis a la inclusión de las personas.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

El objetivo primordial de la educación es apoyar a los individuos para que prosperen y se realicen como personas. Ante los desafíos actuales, resulta de vital importancia la formación de ciudadanos críticos, analíticos y reflexivos, dispuestos a mejorar su entorno social y natural, que continúen aprendiendo a lo largo de la vida, que busquen el mejoramiento integral mediante su continuo crecimiento intelectual, para contribuir al desarrollo económico de su entidad y progresen en una sociedad diversa y en constante cambio.
En el ámbito nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, se tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en

poblaciones y territorios; donde la educación tiene una participación fundamental , siendo ésta la herramienta principal para la reducción de desigualdades y mejora de calidad de vida; si bien, el objetivo 2.2 “Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional” utiliza los indicadores de Eficiencia terminal en los distintos niveles como medición de las metas finales, de esta forma en el plan sectorial de educación define de forma más amplia las estrategias que se implementarán.

El Plan Sectorial de Educación se centra en 6 objetivos prioritarios: 1) garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños adolescentes y jóvenes; 2) garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del sistema educativo nacional; 3) revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio; 4) Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; 5) Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables; 6) Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional , centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

De igual manera, en nuestro Plan de Desarrollo Estatal 2022 2027, que cuenta con 5 ejes, que corresponden a la sectorización Estatal, 145 estrategias, 60 programas estratégicos y 17 objetivos estratégicos. Nos centraremos en el Eje 2. Estado Humano e Incluyente; el cual contiene los programas estratégicos: “Los Sueños se Construyen en el aula”, “Impulso a la Educación Media Superior en el Estado”, “Impulso a la Educación Superior en el Estado”, “Oportunidades Educativas para una Mejor Calidad de Vida”, “Cultura Digital y uso de las TICCADS en la Educación”, “Sistema Integral de Formación Continua”.

La educación, sin embargo, no puede mejorar sin la participación y la formación permanente del profesorado, por lo que estaremos trabajando de manera cercana

con las y los maestros, y con las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes, como lo indica el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se distingue a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo por lo cual se establece su derecho a acceder a un sistema integral para formación, capacitación y actualización.
De la misma manera dentro de la estrategia Canasta Tecnológica "Cultura digital" Implementaremos una plataforma tecnológica y equipamiento tecnológico a las escuelas y docentes de primarias y secundarias públicas, así como conectividad en las escuelas de educación básica.

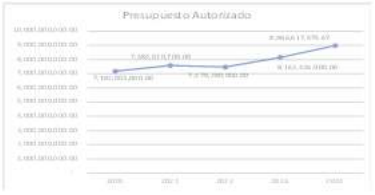

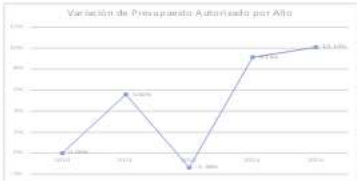

10588 SERVICIOS DE DIFUSIÓN (00113)

Antecedentes

Como parte de la responsabilidad del Estado hacia la sociedad en el cumplimiento de brindar servicios educativos de calidad que contribuyan a mejorar el desarrollo social y económico de la entidad, mantener a la sociedad informada sobre los servicios, opciones y acciones que se ofrecen a los niños, niñas y jóvenes para que tengan acceso y permanencia en las instituciones educativas.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Mantener informada a la sociedad hidrocálida sobre las actividades educativas que se llevan a cabo en el estado y contribuir con la estrategia Todos por la Educación, plasmada en el Plan de Desarrollo del Estado en el programa estratégico Oportunidades Educativas para una mejor calidad de vida, con el fin de alcanzar la meta de incrementar en 11 grados el promedio de escolaridad de la población del Estado, mediante la difusión de los servicios educativos.

Se pretende incrementar las interacciones digitales con que se cuenta en las distintas plataformas con miras a fomentar el uso de la comunicación digital para

alcanzar a una mayor cantidad de población; de igual manera, continuar con el uso de la comunicación tradicional de radio y televisión.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.5. Oportunidades educativas para una mejor calidad de vida	2.5.1. Todos por la Educación.	2.5.1.10. Liderazgo y cultura emprendedora.

Justificación

La fracción II del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes señala como atribución del ejecutivo y la autoridad Educativa Local “Prestar servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso y permanencia con especial atención a las mujeres de cualquier edad”; la fracción X “Establecer y fortalecer sistemas de educación abierta y a distancia”; la fracción XI “Realizar campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población, tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria”; fracción XVIII “Realizar actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos y fines de la educación”.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad se beneficia al conocer los distintos Servicios Educativos a los que tiene derecho, y facilitar su acceso, así como las oportunidades y recursos que el Estado pone a su disposición, para que pueda acceder a mejores condiciones sociales y económicas a través de la adecuada preparación académica en el estado.

Metas

Implementar estrategias que contribuyan a mejorar la difusión de los Servicios Educativos a través de los medios convencionales y electrónicos que fortalezcan el alcance del sector a la población; así mismo mejorar la percepción de la ciudadanía hacia sus docentes y centros de formación académica.

Mantener el 100% de proyectos de difusión ejecutados con los múltiples medios y plataformas análogas y digitales que contribuyan a tener un mayor alcance, de la misma forma, incrementar el tráfico de usuarios en plataformas digitales institucionales.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10589 PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS (00066)

Antecedentes

Uno de los aspectos que contribuyen a la reducción de desigualdades sociales es la asignación de becas escolares, las cuales como fin último se enfocan a la mejora de la calidad de vida de las familias, de esta forma, los alumnos tienen la posibilidad continuar con su formación para mejorar sus posibilidades a futuro.
El programa integral de becas educativas se construyó a partir de tres pilares específicos los cuales se distribuyen en todos los niveles educativos: Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior, dentro de cada sistema educativo se desarrollan los programas de becas que contribuyen a solventar las necesidades más apremiantes de los alumnos de acuerdo al nivel educativo que cursan, lo cual comprende desde becas compensatorias, de reconocimiento a la excelencia educativa, de apoyo a la permanencia, de tutoría de aprendizaje entre pares, hasta la movilidad internacional.
La Ley de Educación, en su publicación del 31 de octubre de 2022, contempla un sistema estatal de becas, financiamiento educativo y estímulos que integrará y

coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en las escuelas y alentar el aprendizaje de los alumnos todos los niveles, tipos y modalidades de educación.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Impulsar la permanencia de los estudiantes mediante el Programa Integral de Becas, plasmado en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027 incluido en el Programa Estratégico de Oportunidades Educativas para una Mejor Calidad de Vida.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.5. Oportunidades educativas para una mejor e calidad de vida	2.5.1. Todos por la Educación.	2.5.1.1. Programa Integral de Becas.

Justificación

La Ley de Educación del estado de Aguascalientes, en su última Reforma Publicada en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del estado, el lunes 31 de octubre de 2022, prevé que en el estado operará un sistema estatal de becas, financiamientos y estímulos, con el propósito de apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, comprenderá programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente, programas compensatorios y criterios de equidad para alumnos con carencias económicas.

La importancia del otorgamiento de becas radica en tratarse de una estrategia que permite compensar las carencias de la población de escasos recursos, evitando que las y los estudiantes su educación, promoviendo así la equidad en el ámbito educativo, e impulsando una mayor inclusión educativa y, a futuro, en el mercado laboral.

Beneficios a la Sociedad

La fracción I del Artículo 9 de la Ley General de Educación establece, entre otras cosas, que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras las siguientes acciones: Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Metas

Reducir el abandono escolar y aumentar el egreso en Educación Secundaria a 3% y en educación Media Superior a 12.8. En Educación Superior, el número de alumnos que egresaron en el ciclo escolar 2021 2022 fue de 12,060, por lo que, en el siguiente ejercicio se estima un egreso cercano a los 13,000 alumnos.
La eficiencia terminal en el nivel secundaria es de 89.9%, mientras que el abandono escolar en este nivel corresponde a 3.0%. En Educación Media Superior la eficiencia terminal alcanza el 67.82% y el abandono escolar llega al 13.48%; en donde se observa un descenso en el abandono escolar es en Educación Superior con un 4.63%.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10590 APOYO IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN) (07564)

Antecedentes

El Impuesto Sobre Nóminas (ISN), contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece como objeto de este impuesto a todas las erogaciones en dinero, en especie o en servicios por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado o por concepto de remuneraciones asimiladas a este de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, prestados dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue.

Que de acuerdo con el artículo 64 de la LHEA, "Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y morales, incluidas las asociaciones en participación y los fideicomisos, así como la federación, el estado, los municipios, sus entidades para estatales y los organismos autónomos que realicen las remuneraciones por los trabajos mencionados en el artículo inmediato anterior , dentro del territorio del Estado, independientemente de la denominación que se les otorgue y aun cuando no tuvieren su domicilio en el Estado."

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

El objetivo del proyecto pretende cumplir con la totalidad de la obligación fiscal que representa el pago de este impuesto, el cual corresponde de acuerdo con la base de cálculo establecida en el 2.5% de las percepciones totales de los sujetos obligados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

De acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, en su artículo 65, están obligadas a retener y enterar este impuesto, las personas físicas y morales, las asociaciones en participación y los fideicomisos, así como la Federación, el Estado, los Municipios, sus entidades paraestatales y los

organismos autónomos que contraten la prestación de servicios de contribuyentes domiciliados dentro del territorio del Estado o en otra Entidad Federativa, los cuales incluyan la prestación de servicios de personal dentro del territorio del Estado.

Beneficios a la Sociedad

El beneficio directo a la sociedad se integra en el presupuesto de ingresos del Estado, donde se redistribuye y convierte a programas sociales que determina la Secretaría de Finanzas contribuyendo al desarrollo del Estado de Aguascalientes.

Metas

El beneficio directo a la sociedad se integra en el presupuesto de ingresos del Estado, donde se redistribuye y convierte a programas sociales que determina la Secretaría de Finanzas contribuyendo al desarrollo del Estado de Aguascalientes.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10591 UNIFORMES ESCOLARES (00263)

Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Educación del Estado, el su artículo 9, señala como atribución del ejecutivo y la autoridad Educativa Local la realización de

acciones y toma de medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de excelencia de cada individuo, garantizando una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos al prestar especial atención a condiciones económicas y sociales de vulnerabilidad por circunstancias específicas, es por ello que desde hace varios años el estado ha otorgado uniformes escolares a los alumnos de educación básica de escuelas públicas.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Otorgar uniformes escolares a los alumnos que cursen la educación básica en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como de educación especial en escuelas públicas del Estado.
El Programa busca contribuir al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022 2027, en el eje Estado Humano e incluyente, plasmado en el Programa Estratégico Los Sueños se construyen en el aula y la Estrategia, Educación Inclusiva e Incluyente, mediante la distribución puntual de los uniformes a cada escuela pública del Estado que solicite.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.2. Los sueños se construyen en el aula	2.2.1. Los sueños se construyen en el aula.	2.2.1.4. Grado de escolaridad.

Justificación

La fracción XXI del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, publicada el pasado 25 de mayo de 2020, señala como atribución del ejecutivo y la autoridad Educativa Local , “Establecer las reglas de operación y llevar a cabo un programa de uniformes que permita dotar gratuitamente de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes que cursen la educación básica en las Escuelas Públicas del Estado”, por lo que resulta necesario determinar los parámetros que van desde el empadronamiento a la entrega del uniforme escolar al alumno beneficiario.

Beneficios a la Sociedad

Los beneficiarios directos son los alumnos que estén inscritos en las escuelas públicas del Estado de Aguascalientes, cuyo sostenimiento sea federal transferido o estatal, con niveles de Educación Básica y las escuelas y las familias que integran el Sistema Educativo Estatal en el tipo de Educación Básica de escuelas públicas resultan beneficiados de este programa.

Las familias evitarán hacer un gasto escolar extra, pudiendo centrar sus esfuerzos económicos en otros materiales educativos que les permitan mejorar el desempeño escolar de sus menores hijos o bien utilizando el recurso ahorrado en actividades que fortalezcan la convivencia familiar y /o social. Además, de manera indirecta, se inhiben comportamientos sociales, mientras que se fomenta la economía local en el ramo textil.

Metas

Continuar con una entrega eficiente de todos los uniformes escolares a la población escolar que así lo solicite, manteniendo la atención del 100% de las solicitudes.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10593 LOS SUEÑOS SE CONSTRUYEN EN EL AULA (00122)

Antecedentes

La calidad del sistema educativo no radica sólo en el nivel de aprendizaje de los alumnos, sino que refleja las relaciones de coherencia entre todos los componentes del propio sistema. En esta perspectiva la calidad educativa comprende varias dimensiones: la pertinencia y la relevancia, que expresan la coherencia entre la enseñanza y las necesidades de los alumnos y la sociedad , respectivamente; la eficacia, que refleja la coherencia entre los productos esperados –los objetivos– y los realmente alcanzados; la suficiencia de los recursos de toda índole y la eficiencia de su uso , que resulta de la coherencia entre insumos y procesos con los productos logrados con ellos. El concepto de calidad no puede disociarse de la equidad, ya que no puede considerarse buena una educación desigual. La calidad de la educación, además, considera no sólo sus efectos a corto plazo, sino también su impacto en la vida adulta (INEE, 2018).

En este orden de ideas, no podemos limitar la atención a solo la prestación del servicio educativo, es decir, no basta con ampliar la infraestructura y personal educativo (cobertura) de todos los niveles de Educación Básica y escuelas formadoras de docentes, sino que también se deben garantizar insumos suficientes que fortalezcan el ejercicio pedagógico, siendo, los servicios básicos, infraestructura, materiales, equipamiento tecnológico y acceso a internet orientados al adecuado ejercicio de enseñanza que mejore los entornos educativos, construyendo así un entorno favorable, que además deberá ser garante de la capacidad de enseñanza de los modelos pedagógicos vigentes de tal forma que los alumnos consoliden mejor sus bases de aprendizaje y concluyan eficientemente su formación.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Ofrecer servicios educativos de calidad, en Educación Básica de todos los niveles educativos, así como en las Escuelas Formadoras de Docentes, en cuanto servicios, infraestructura, equipamiento, personal suficiente para satisfacer la demanda de la población, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a través de la educación, brindando las herramientas indispensables para el adecuado desarrollo y ejercicio de su ciudadanía.

Consolidar las estrategias que permitan reducir los niveles de abandono escolar, en los distintos niveles educativos, a través del fortalecimiento del lenguaje y comunicación, como del pensamiento matemático, que permeen en la forma de aprendizaje de los alumnos, incrementando las posibilidades de concluir satisfactoriamente con sus estudios y continuar el nivel superior.

Al mismo tiempo, garantizar un espacio incluyente y equitativo para la mejora constante de la sociedad en su conjunto, afrontando los nuevos retos derivados de las condiciones sociales, de salud y económicas a las que se enfrenta el panorama mundial.
Un aspecto más que contribuye a mejorar la Calidad en la Educación es la inclusión del arte y la música en la educación, por lo se incluye el proyecto PROARTE, así como las Orquestas Infantiles y Bandas de Guerra.

Las propuestas de educación artística e idiomas van encaminadas no a incrementar la información sino a que los alumnos aprendan habilidades fundamentales en términos de inteligencias emocionales, las cuales permiten construir mejores relaciones sociales,

Un aspecto más que contribuye a mejorar la Calidad en la Educación la Estrategia Canasta Tecnológica “Cultura digital” Implementaremos una plataforma tecnológica y equipamiento tecnológico a las escuelas y docentes de primarias y secundarias públicas, así como conectividad en las escuelas de educación básica.

Dentro de este programa también se atenderá las necesidades de los docentes jubilados y homologados en sus requerimientos salariales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.2. Los sueños se construyen en el aula	2.2.1. Los sueños se construyen en el aula.	2.2.1.6. Permanencia y continuidad de estudiantes de educación básica.

Justificación

De conformidad con el artículo 3ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligatoriedad del Estado de impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, normales, media superior y superior de manera universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
Así mismo establece el reconocimiento a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo por lo cual se establece su derecho a acceder a un sistema integral para formación, capacitación y actualización.

Se garantizará que los materiales didácticos, equipamiento, mantenimiento de los espacios educativos, conectividad en las escuelas de educación básica, y la implementación de una plataforma tecnológica y equipamiento tecnológico de escuelas y docentes creen las condiciones del entorno idóneas y contribuyan con los fines de la educación, por la importancia de los espacios educativos que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Beneficios a la Sociedad

En consonancia con los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas como acción para el desarrollo sostenible, uno de los puntos que permitirán reducir el rezago social es la prestación de servicios educativos de calidad, donde es indispensable en el campo de desarrollo social y humano, para contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo de nuestra población, para lo cual se implementan acciones como ampliación de cobertura, impartición de un segundo idioma, que mejora las oportunidades de los estudiantes a su egreso, y le permite a la comunidad escolar tener condiciones de equidad.
La cobertura del proyecto, por su carácter obligatorio y constitucional, implica el abarcar toda la población de Educación Básica, así como a las instituciones formadoras de docentes, en el ciclo escolar 2023 – 2024, mencionando que actualmente se cuenta con una matrícula de más de 294,000 adscritos a estos servicios Educativos del Estado.

Metas

Para el ciclo escolar 2023 2024, en el nivel de educación secundaria se pretende reducir al 2.7 % de abandono escolar, buscaremos que la eficiencia terminal en primaria continúe en el 100%, en el caso de la reprobación, se buscara reducir al 0.1%., incrementar la eficiencia terminal del 91.1 % al 92.5%.
Equipamiento tecnológico de 300 escuelas de educación primaria, que será la primera etapa dentro de la estrategia Canasta tecnológica “Cultura digital”. Mejorar la cobertura en un segundo idioma.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10594 PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA (00157)

Antecedentes

Como resultado de reformas en materia educativa de 1992, se inicia la transformación de la gestión institucional y escolar, dando marcha a la descentralización de los servicios educativos hacia los estados y dotando de autonomía de gestión a los centros educativos.
Las necesidades emergentes de los centros escolares, así como la adquisición de materiales educativos dependía en gran manera, del contexto socioeconómico del microsistema donde estuviera inmerso el inmueble, ya que a través de las asociaciones de padres, asociaciones civiles y donaciones, era de la manera en que la escuela se sostenía, sin embargo, el poder adquisitivo y la fluidez económica de los distintos sectores que conforman a nuestro Estado, no daban certeza de poder obtener igualdad de condiciones para el aprendizaje, ya que al ser éstas las únicas fuentes de financiamiento, las escuelas con mayor vulnerabilidad económica, continuaban siendo vulnerables.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Proveer a cada escuela pública de Educación Básica (CAM, preescolar, primaria y secundaria) del Estado de Aguascalientes, de recursos económicos al inicio del ciclo escolar, para solventar las necesidades que determine el Consejo Escolar de Participación Social, con el fin de garantizar en la Educación Básica la disponibilidad de material didáctico y el adecuado funcionamiento de las instalaciones, reduciendo el gasto familiar.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.5. Oportunidades educativas para una mejor e calidad de vida	2.5.1. Todos por la Educación.	2.5.1.3. Programa de apoyo a la gestión educativa.

Justificación

Los recursos ordinarios que el Estado ejerce para la brindar servicios educativos, si bien representan un gasto considerable, son insuficientes para garantizar la calidad educativa, ya que en su mayoría son destinados al pago de salarios del personal educativo, gastos operativos y mantenimientos mínimos.
El Estado debe garantizar la calidad y gratuidad de los servicios educativos en las escuelas de Educación Básica en el Estado de Aguascalientes, asegurando que cuenten con instalaciones adecuadas, servicios básicos, disponibilidad de material didáctico y el adecuado funcionamiento de las instalaciones, entornos de aprendizaje idóneos, solventando las necesidades diagnosticadas por los consejos escolares.

Beneficios a la Sociedad

Las familias del Estado de Aguascalientes que tengan hijos cursando Educación Básica en escuelas públicas a cargo del Estado, no requieren tener un gasto adicional al comienzo de cada ciclo escolar , pues se cubren los insumos básicos de los centros escolares, dando la oportunidad a los padres de familia de invertir esos recursos en algún otro insumo escolar, o para su desarrollo, contribuyendo además a la reducción del abandono escolar.

Metas

Reducir el impacto de la economía familiar derivado de gastos por necesidades educativas, logrando la operatividad de los centros escolares a través de la asignación a todos los alumnos desde preescolar hasta secundaria, del sistema de Educación Básica pública de un monto de $200 pesos por alumno.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10595 COBERTURA Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (00123)

Antecedentes

A partir de 2022 la Educación Media Superior se considera obligatoria, tras haber transcurrido los 10 años de plazo indicados en la reforma de 2012, trayendo consigo retos importantes para el Estado a fin de garantizar su cobertura total, donde se cuenta con los tipos: Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico, Profesional Técnico Bachiller y Profesional Técnico, en sus modalidades, escolarizada, no escolarizada (abierta/distancia) y mixta.
El artículo 3ro. constitucional, da carácter de obligatorio al nivel, y esto tiene no sólo implicaciones de tipo social, sino económicas y laborales, pues actualmente para incorporarse al campo laboral se deben haber adquirido los estudios de bachillerato.

El Programa de atención para Educación Media Superior nace como respuesta ante la necesidad de brindar servicios educativos en este nivel, con pertinencia, calidad, eficiencia y cobertura, derivado del carácter de obligatoriedad que adquirió este nivel educativo en 2012, tras decreto presidencial emitido en ese momento.
Es muy importante destacar que la Educación Media Superior constituye un nivel educativo que ofrece múltiples posibilidades, pues si bien es el preámbulo a la Educación Superior, también tiene la modalidad en algunos centros educativos de egresar a jóvenes listos para el campo laboral, pues egresan con niveles técnicos.

De acuerdo al promedio de escolaridad de la población del Estado de Aguascalientes es de 10.3 años, recordando que este índice mide de 15 años en adelante, si bien nuestro promedio de escolaridad está incrementándose en las nuevas generaciones, pues en el rango de edad de 15 a 25 se posiciona en 11.2 grados, el objetivo principal deberá ser alcanzar los 12 años en este rango de edad, y en el promedio general de la población alcanzar al menos 11 años.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

El programa pretende facilitar el acceso a Educación Media Superior a toda la población que lo requiera, en todas sus modalidades, escolarizada, semi escolarizada o abierta, mismo que es transversal a los programas de becas, y distintos apoyos que brinda el Gobierno del Estado en su carácter de garante del Derecho a la Educación de sus ciudadanos. Situación por la cual es necesario fortalecer las
En Educación Media Superior, la tasa de cobertura en el ciclo escolar 2022–2023 es de 71.8%, beneficiando a 58,559 alumnos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.3. Impulso a la Educación Media Superior e en el Estado	2.3.1. Cobertura y	2.3.1.1. Grado promedio de escolaridad

Justificación

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley General de Educación, la educación media superior en México es obligatoria, por lo que debemos fortalecer los mecanismos para garantizar el acceso a la misma en el territorio Estatal.
No se puede ser omiso de ninguna manera con la prestación servicios educativos de calidad en el nivel medio superior por lo cual debemos continuar mejorando la cobertura, permanencia y conclusión de los alumnos que egresan de secundaria y se incorporan al nivel.

Beneficios a la Sociedad

El cursar estudios de Educación Media Superior contribuye con una sociedad más educada, con mayores oportunidades en la vida de los alumnos y sus entornos, pues esta tiene la característica de brindar herramientas necesarias y aprendizajes para mejorar sus oportunidades laborales y educativas.

Metas

En la educación media superior la meta consiste en incrementar la cobertura del 72.6% de los estudiantes egresados del nivel básico, un 68% de eficiencia terminal y una disminución del abandono en 12%. Frente a una diversidad de tipos de escuelas, el gobierno del estado, a través del IEA, está trabajando para tener una mayor y mejor coordinación, con el fin de mejorar la calidad a través de un marco curricular común.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10596 TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (ESTATAL) (08096)

Antecedentes

El Telebachillerato comunitario, se ha constituido como una estrategia que busca promover mayor cobertura , inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, atendiendo a poblaciones que tienen menos de 2500 habitantes y no cuentan con servicio de educación media superior a cinco kilómetros a la redonda.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Lograr que todas y todos los mexicanos tengan acceso a la educación media superior es una meta a la que las instituciones educativas debemos contribuir, el Telebachillerato Comunitario (TBC) es fundamental para alcanzarla.
Reducir las desigualdades educativas a través del incremento en la cobertura de la Educación Media Superior en el Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.3. Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1. Cobertura y	2.3.1.1. Grado promedio de escolaridad

Justificación

El Telebachillerato Comunitario opera en aquellas poblaciones que tienen menos de 2500 habitantes y no cuentan con servicio de educación media superior a cinco kilómetros a la redonda. La formación que se brinda es la del bachillerato general de acuerdo al plan de estudios de la Dirección General del Bachillerato(DGB).

Beneficios a la Sociedad

Alumnos en comunidades que requieren cursar la Educación Media Superior y no cuentan con alternativas en otros subsistemas, son dotados de una educación integral conformada por habilidades, conocimientos y actitudes que les permita comprender la cultura de su tiempo y actuar como sujetos activos, capaces de influir positivamente en contextos locales y globales.

Metas

Brindar atención a la totalidad de alumnos que requieran cursar la educación media. A la fecha se cuenta con una atención de 6,218 alumnos en esta modalidad, lo que representa una atención del 10.61% del total de alumnos que cursan la Educación Media Superior.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10597 FORMACIÓN CONTINUA (00074)

Antecedentes

Este programa ha contribuido en el cumplimiento de las disposiciones federales en el tema educativo, establecidas en el artículo 3o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación , actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)

Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.7. Sistema Integral de Formación Continua	2.7.1. Actualización de oferta.	2.7.1.2. Formación continua.	

Justificación

Este programa contribuye en el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en el tema educativo, establecidas en el artículo 3o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Beneficios a la Sociedad

Es necesario contar con un programa de formación continua que promueva la profesionalización y capacitación permanente, atendiendo a las necesidades emanadas de los planes de estudio vigentes y que coadyuve en el desarrollo de habilidades docentes como la selección de contenidos, planificación didáctica, ambientes de aprendizaje, cuidado de la salud mental, evaluación de los aprendizajes, así como la preparación en el idioma inglés y el uso de nuevas tecnologías.

Metas

Mantener los docentes capacitados durante el ciclo escolar, con independencia de las disposiciones federales para la formación continua de los docentes, directivos y supervisores, ejerciendo la totalidad de recurso asignado y las reglas de operación.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10905 EXPANSION DE LA EDUCACION INICIAL (07731)

Antecedentes

El pasado 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el cual se reforman distintas disposiciones en materia educativa en los artículos constitucionales 3°,31 y 73. Destaca que la educación inicial será impartida y garantizada por el Estado, en sus tres órdenes de gobierno, Federal (CDMX), Estatal y Municipal. En donde la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria que conforman la educación básica, así como la educación media superior tienen el carácter de obligatorias.

La educación inicial en el texto constitucional se establece como un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado su impartición, tal adición en relevante por cuanto se relaciona con las condiciones en las que se dará la obligatoriedad de la educación inicial y la gradualidad con la que se hará cumplir, considerando que, según datos del PND 2019 – 2024, menos del 8% del total de niñas y niños de cero a tres años tiene acceso a estos servicios.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Ampliar la cobertura de los servicios de educación inicial a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas. La educación inicial representa uno de nuestros mayores retos, pues en Aguascalientes sólo el 7% de las niñas y niños reciben educación inicial escolarizada, con lo que perdemos una enorme oportunidad de favorecer la estimulación temprana y el desarrollo significativo de las y los niños y la creación de un ambiente de afecto.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.2. Los sueños se construyen en el aula	2.2.1. Los sueños se construyen en el aula.	2.2.1.5. Cobertura en educación inicial.

Justificación

Las investigaciones más recientes en torno al desarrollo infantil dan cuenta de la relevancia de un cuidado sensible y cariñoso en los primeros años de vida de las personas, “Una sociedad vital y productiva, con un futuro próspero y sustentable se construye sobre los cimientos de un desarrollo infantil saludable. Las experiencias tempranas positivas proporcionan los cimientos para una arquitectura cerebral sólida y para una amplia gama de destrezas y capacidades de aprendizaje. La salud en los primeros años – comenzando con el bienestar de la futura madre fortalece los sistemas bilógicos en desarrollo que permite a los niños crecer sanos para ser adultos saludables.

Beneficios a la Sociedad

Los niños de 0 a 2 años 11 meses de edad que se atienden en los distintos servicios tendrán mejores herramientas para un desarrollo neuro–cognitivo, fortaleciendo su desarrollo en la primera infancia, promoviendo un mejor aprendizaje en los niveles.

Metas

Incrementar la atención de los Centros de Atención Infantil, así como la atención de los programas “Estrategia de Visita a Hogares”, los CENDI en proceso de regulación y la creación de 4 centros de atención infantil.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10906 PROGRAMA NACIONAL DE INGLES (07551)

Antecedentes

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024, el PRONI se alinea al Eje 2. Política Social, el cual contempla el Estado de bienestar como el acceso a servicios gratuitos de educación . En este sentido, el PRONI contempla la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera , la cual se traduce en beneficios individuales y sociales que potencian el desarrollo personal y contribuyen al desarrollo social, asimismo acerca la educación pública a la educación privada , siendo la enseñanza del idioma inglés un valor agregado que durante mucho tiempo era ofrecido por las escuelas privadas y que gracias al PRONI se han beneficiado las escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés), mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.5. Oportunidades educativas para una mejor e calidad de vida	2.5.1. Todos por la Educación.	2.5.1.7. Segunda lengua.

Justificación

Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes más seguros de sí mismos, que puedan salir y competir con quien sea y en donde sea, que tengan la oportunidad de desarrollar sus talentos y capacidades; por tal motivo, no pueden quedarse sin aprender la lengua que habla el mundo. Saber el idioma inglés es fundamental, ya que es la lengua con la que personas de los orígenes más diversos pueden dialogar y entenderse, por lo que impulsar que el estudiantado en México lo aprenda significa abrirles la puerta hacia nuevas oportunidades.

Beneficios a la Sociedad

A través del aprendizaje de un segundo idioma, los alumnos y sus familias tendrán acceso a mejores oportunidades en su vida, puesto que, al tener una mejor preparación, en el desarrollo de sus entornos sociales primarios, que los ayude a ser más competitivos en una sociedad integrada , permitirá tener acceso a más y mejores oportunidades de desarrollo.

Metas

Mantener los niveles de capacitación a Asesores Externos Especializados y Docentes del Programa Nacional de inglés, al tiempo que se brinde la atención del programa al mismo número de alumnos en el sistema educativo estatal.
La meta dependerá directamente de las nuevas reglas de operación y recurso destinado al programa.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10907 PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA (07548)

Antecedentes

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con las metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica , profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesaria, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Lograr que los alumnos egresados, personal docente, así como investigadores y/o personal con funciones de dirección de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, prácticas profesionales, educación dual , alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.5. Oportunidades educativas para una mejor e calidad de vida	2.5.1. Todos por la Educación.	2.5.1.1. Programa Integral de Becas.

Justificación

Del lado de la oferta educativa, una parte relevante de la calidad educativa se basa en el dominio y actualización de conocimientos del cuerpo docente, la que, junto con las habilidades cognitivas desarrolladas por los estudiantes y los apoyos que éstos tengan (económicos y académicos), redundarán en su exitoso regreso

escolar. Es por ello que la profesionalización docente es de vital importancia para el logro del pleno derecho a una educación de calidad.
La importancia del otorgamiento de becas radica en tratarse de una estrategia que permite compensar las carencias de la población de escasos recursos, evitando que las y los estudiantes abandonen su educación, promoviendo así la equidad en el ámbito educativo, impulsando una mayor inclusión educativa y, a futuro, en el mercado laboral.

Beneficios a la Sociedad

La conclusión de los estudios de manera satisfactoria contribuye a mejorar los índices de desarrollo social, ampliando las oportunidades de las personas y sus familias, buscando reducir las desigualdades a través del apoyo a los alumnos inscritos que cumplen con los requisitos de las reglas de operación.

Metas

Continuar con la asignación de becas a los solicitantes que cumplan con los requisitos de acuerdo con las reglas de operación del programa y el presupuesto aprobado para el ejercicio.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10908 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (07547)

Antecedentes

La Ley General de Educación reafirma lo dicho en el artículo Tercero Constitucional al señalar en su artículo 7, que la educación que imparta el Estado deberá de ser universal, como parte de un derecho que corresponde a todas las personas por igual, y se otorgará sin discriminación alguna; también será inclusiva al eliminar toda forma de discriminación, exclusión y condiciones estructurales; lo anterior con la finalidad de eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia participación y aprendizaje, por lo que atenderá a todos los educandos de manera acorde a sus capacidades, características, circunstancias, necesidades, habilidades, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP "...promoverá el derecho a la educación de las personas, con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación , en educación básica.

Desarrollar acciones para la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica.

Contribuir al equipamiento de los servicios de educación especial para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes , en educación básica.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.2. Los sueños se construyen en el aula	2.2.2. Educación inclusiva e incluyente.	2.2.2.2. Fortalecimiento a las USAER.

Justificación

Actualmente, los servicios de educación especial enfrentan limitaciones para la atención educativa de las alumnas y los alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje, lo cual tiene como una de sus consecuencias el incumplimiento constitucional de garantizar el acceso, permanencia y participación de todo el alumnado en edad escolar; es por ello que el PFSEE se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, organización, equipamiento y accesibilidad de los planteles de educación básica y de los servicios de educación especial, así como la profesionalización de los asesores técnicos, del personal directivo y docente y la participación de las familias que tienen hijos con discapacidad y /o aptitudes sobresalientes, de manera informada y organizada, para generar escuelas inclusivas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de alumnas y alumnos que requieran de apoyos significativos.

Beneficios a la Sociedad

Rumbo a una sociedad incluyente es necesario brindar las oportunidades educativas necesarias a fin de reducir el grado de desigualdad al que se enfrentan los alumnos con necesidades educativas especiales, garantizando su derecho a la educación. Toda vez que se garantice un acceso a una educación plena, el alumno podrá mejorar sus condiciones de desarrollo en su entorno social primario y secundario fortaleciendo su calidad de vida.

Metas

Continuar brindando la cobertura que requieren los servicios de educación especial. Actualmente, 9,677 alumnos son atendidos por servicios de educación especial, donde se incluyen los Equipos de Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple.

La meta para este período dependerá de las reglas de operación del programa.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10909 PROGRAMA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (06615)

Antecedentes

El Telebachillerato comunitario se ha constituido como una estrategia que busca promover una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa. En este sentido, es un programa que ha venido consolidándose a lo largo de los últimos años.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Lograr que todas y todos los mexicanos tengan acceso a la educación media superior es una meta a la que las instituciones educativas debemos contribuir, el Telebachillerato Comunitario (TBC) es fundamental para alcanzarla.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano Incluyente	2.3. Impulso a la Educación Media Superior e en el Estado	2.3.1. Cobertura y	2.3.1.2. Indicadores educativos de Educación Media Superior

Justificación

El Telebachillerato comunitario opera en aquellas poblaciones que tienen menos de 2500 habitantes y no cuentan con algún servicio de educación media superior a cinco kilómetros a la redonda. La formación que se brinda es la del bachillerato general de acuerdo al plan de estudios de la Dirección General del Bachillerato(DGB).

Beneficios a la Sociedad

Alumnos en comunidades que requieren cursar la Educación Media Superior y no cuentan con alternativas en otros subsistemas son dotados de una educación integral conformada por habilidades, conocimientos y actitudes que les permita comprender la cultura de su tiempo y actuar como sujetos activos, capaces de influir positivamente en contextos locales y globales.

Metas

Brindar atención a la totalidad de alumnos que requieran cursar la educación media en modalidad de telebachillerato.
A la fecha, se cuenta con una atención de 6,218 alumnos en esta modalidad, lo que representa una atención del 10.61% del total de alumnos que cursan la Educación Media Superior.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10910 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (08406)

Antecedentes

Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos . Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 .

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.7. Sistema Integral de Formación Continua	2.7.1. Actualización de oferta.	2.7.1.2. Formación continua.

Justificación

El Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el "PROFEXCE", se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 .

Beneficios a la Sociedad

El programa presupuestario Fortalecimiento a la Excelencia Educativa se convierte en el medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios que contribuyan para la construcción de un país con bienestar, con desarrollo sostenible y derecho a la educación, enfatizando en la mejora continua de los elementos que caracterizan a una institución de educación superior, reconocida por su excelencia educativa con bienestar social.

Metas
Meta 4.3 Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Meta 4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo
sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

Meta 4.a Construir y adecuar instalaciones educativas para que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas, tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionen entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10911 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (07554)

Antecedentes

Este programa contribuye en el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en el tema educativo, establecidas en el artículo 3o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de las y los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación , actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.7. Sistema Integral de Formación Continua	2.7.1. Actualización de oferta.	2.7.1.2. Formación continua.

Justificación

Este programa contribuye en el cumplimiento de las nuevas disposiciones federales en el tema educativo, establecidas en el artículo3o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto,

se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Beneficios a la Sociedad

Es necesario contar con un programa de formación continua que promueva la profesionalización y capacitación permanente, atendiendo a las necesidades emanadas de los planes de estudio vigentes y que coadyuve en el desarrollo de habilidades docentes como la selección de contenidos, planificación didáctica, ambientes de aprendizaje, cuidado de la salud mental, evaluación de los aprendizajes, así como la preparación en el idioma inglés y el uso de nuevas tecnologías.

Metas

Mantener los docentes capacitados durante el ciclo escolar, con independencia de las disposiciones federales para la formación continua de los docentes, directivos y supervisores, ejerciendo la totalidad de recurso asignado y las reglas de operación.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Antecedentes

En 2021, el Congreso de la Unión aprobó una nueva Ley General de Educación Superior, que, entre sus diversos aspectos, tiene los propósitos de garantizar el derecho a la educación en este nivel educativo, determinar la obligatoriedad y la gratuidad, así como crear el Consejo Nacional de Coordinación en la Educación Superior, vincular este nivel con su entorno social y, de manera especial, avalar la autonomía universitaria. Esta ley es importante, pero demanda una correspondencia entre lo que está plasmado por escrito y las acciones que deberán emprenden el gobierno federal y los gobiernos estatales.
La educación superior el reto central será de cobertura, calidad y pertinencia, toda vez que sólo una tercera parte de los jóvenes entre 18 y 24 años acude a una institución de nivel superior.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Proveer de mayor cobertura en educación superior. Estudios muestran que al comparar alumnos graduados de educación media superior (preparatoria), con egresados de universidades, los últimos tienen una vida útil más prolongada, un mejor acceso a la vida laboral, mejores prácticas alimentarias y de salud, más estabilidad y seguridad económica, más empleo estable y satisfacción laboral, menos dependencia en asistencia gubernamental, mayor comprensión acerca del gobierno, mayor servicio y liderazgo comunitario, más autoconfianza.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.3. Cobertura Educación Superior en el Estado.

Justificación

El 20 de abril del 2021 se publica en el DOF la nueva Ley General de Educación Superior, y en su Artículo 3. La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas.
La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley.
El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica.

Beneficios a la Sociedad

Para el 2030, asegurar el acceso equitativo para todas las mujeres y hombres a educación asequible, de calidad, técnica, vocacional y terciaria, incluyendo universidad". Esta meta enfatiza que la educación superior debe ser globalmente accesible para todos y de alta calidad. Incrementar el acceso a la educación superior les permite a las personas maximizar su potencial y avanzar en pro del desarrollo sostenible universal. Siendo los proveedores de educación superior, las universidades pueden contribuir directamente a la realización del ODS 4 y de sus metas.

Metas
Ampliar el ingreso de jóvenes al nivel superior, al menos a los niveles de los países con mayor cobertura en América Latina, así como ampliar los programas de educación abierta hasta alcanzar la meta de 55 por ciento de jóvenes. En nuestro gobierno habrá lugar para la innovación y se impulsará la consolidación de las universidades existentes y la creación de dos nuevas: la Universidad Intercultural para la Igualdad, donde la mujer tendrá un lugar central y la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes.
Incrementar los niveles históricos de cobertura y calidad educativa; revalorar y mejorar la formación y desempeño de las y los maestros de todos los niveles educativos; generar y mejorar entornos materiales y humanos, con nueva infraestructura educativa e innovaciones tecnológicas de vanguardia; reordenar el modelo organizativo para hacer más con menos y reincorporar habilidades estratégicas de aprendizaje, como la educación artística y el deporte

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

Con base en las disposiciones contenidas en los diversos marcos regulatorios, como la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo (de acuerdo a lo que en este rubro se disponga), el Programa Sectorial de Educación, así como la "Guía Técnica de Proyectos Institucionales de los CECyTE's" que establece 7 Proyectos, en la cual marca el propósito de establecer una base metodológica para la elaboración de los Programas Anuales y presupuestarios de los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, y con ello asegurar su correcta alineación al Programa Sectorial de Educación vigente, además para que estos funcionen como instrumentos efectivos de planeación que permitan la congruencia entre los objetivos y las metas existiendo una coherencia entre la estructura programática y los procesos presupuestarios"(Coordinación Nacional de ODES de los CECyTE's. Guía Técnica de Proyectos Institucionales CECyTE's 2020. Pp.2), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, desarrollará sus prioridades y metas estratégicas a través de lo establecido en esta normatividad.

Así, y en observancia a dicha Guía, los proyectos institucionales que deben realizar los CECyTE's son:

- 1. Atención a la Demanda, Cobertura y Equidad
- 2. Educación Pertinente y de Excelencia
- 3. Revalorización y Desarrollo Profesional Docente
- 4. Fortalecimiento en infraestructura y Equipamiento
- 5. Educación Integral e Inclusiva

- 6. Gobernanza, Gestión Estratégica e Innovación
- 7. Gestión Administrativa

Es a través de estos proyectos que se establecen las bases para la alineación de los objetivos, metas y estrategias del Programa Anual de los CECyTE's, efectuando la definición de las acciones a realizar por el Colegio para dar cumplimiento a los PSE vigentes y así garantizar la formación integral, de excelencia y equidad de las y los alumnos tal como lo marca la Nueva Escuela Mexicana.

Las acciones operativas del Colegio tendrán como meta estratégica el brindar a los estudiantes que se incorporen al CECyTEA una educación integral e inclusiva, pertinente y de calidad.

Para que exista una educación de calidad se deben contemplar al menos los siguientes indicadores educativos que nos marcan como metas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Estatal 2022 - 2027: pertinencia, que significa un currículum adecuado a las circunstancias de los estudiantes y, relevancia, que sea acorde con las necesidades de la sociedad y del alumno como parte de ella. Además, lograr que los jóvenes accedan a la escuela, permanezcan en ella hasta el final del trayecto obligatorio y egresen con los aprendizajes establecidos en los planes de estudio, esto es, que los aprendizajes sean perdurables, que aprendan a aprender y que se traduzcan en comportamientos sustentados en valores individuales y sociales (Secretaría de Educación Pública, Subsecretaria de Educación Media Superior SEMS, Líneas de Política Pública para la Educación Media Superior, México. Pp.7). Para con ello brindar las condiciones necesarias para que los estudiantes continúen con su formación superior, o bien, se incorporen a la vida laboral.

Cada uno de estos siete proyectos contará con la suficiencia presupuestal programada en el presente Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, en concordancia con las metas glosadas en la FID y la MIR, esto en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, determinada por la SHCP para la ejecución del PbR 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

10346 ATENCIÓN A LA DEMANDA, COBERTURA Y EQUIDAD (08104)

Antecedentes

A través de la ejecución de este proyecto el Colegio responde a su misión principal, siendo ésta la de proporcionar los servicios educativos demandados por la sociedad, asegurando su calidad y suficiencia e involucrando aspectos como: Mejorar la cobertura, proporcionar los servicios escolares necesarios, mejorar el desempeño académico, atender necesidades de orientación educativa, entre otros.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Ofrecer a los jóvenes de secundaria que egresan, los espacios educativos en los once municipios del estado, tanto en zonas urbanas como rurales, coadyuvando al fortalecimiento de la capacidad del sector educativo para ofrecer a la población una oferta de opciones de EMS mediante la atención a la demanda, la cobertura y equidad a través de los servicios educativos del CECyTEA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 “Cobertura y Permanencia en Educación Media Superior”	2.3.1.1. Grado promedio escolar

Justificación

Atender la demanda, ofrecer cobertura y equidad a través de brindar servicios educativos en los 15 planteles CECyTE's y los 17 centros de EMSaD para la formación de bachilleres con perfil de egreso científico y tecnológico, así como de bachillerato general que vaya acorde al perfil de egreso requerido para la educación media superior.

Normatividad donde se sustenta la obligatoriedad de su ejecución (se integra en proyecto 1 pero aplica para todos los proyectos):

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

LEYES

- Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes. (P.O.E 03 de julio de 1994).

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes. (P.O.E. 05 de abril de 2010).

DECRETOS

- Decreto de Obligatoriedad de Educación Media Superior. (D.O.F. 09 de febrero de 2012).

CONVENIOS

- Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Aguascalientes Servicios Educativos del tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato. (05 de enero de 2009).

MANUALES

- Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes
- Manual de Procesos y Procedimientos del Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes

Beneficios a la Sociedad

Los jóvenes que egresan de secundaria, cuentan en Aguascalientes, con opciones educativas para sus estudios de bachillerato en cada uno de los once municipios

del estado; con un plan de estudios con carreas afines a las demandas del sector productivo y que contribuyen al desarrollo armónico y educativo de la sociedad brindando una pertinente oferta educativa.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje de cobertura de la demanda de Educación Media Superior por parte del CECyTEA.
- Porcentaje de servicios que se otorgan a los estudiantes del CECyTEA.
- Porcentaje de la permanencia de los estudiantes del CECyTEA.
- Porcentaje de planteles del CECyTEA que imparten el Modelo de Formación Dual.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10347 EDUCACIÓN PERTINENTE Y DE EXCELENCIA (08105)

a. Antecedentes

Con este proyecto el CECyTEA busca ofertar a sus estudiantes programas de estudio afines a una oferta educativa de pertinencia; que abone a través de los consejos técnicos y del análisis y propuestas de mejora de los procedimientos educativos, al fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión que garanticen un funcionamiento y coordinación eficiente de los planteles y favorezcan una organización escolar efectiva con visión de largo plazo, consolidando un sistema articulado y flexible de educación media superior que permita la movilidad de los estudiantes entre subsistemas para fomentar en los jóvenes el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ofrecer una Educación Media Superior pertinente que contribuya a elevar la calidad de la educación desde la perspectiva de la adecuación curricular para fortalecer la pertinencia de los planes y programas de estudio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 "Cobertura y Permanencia en Educación Media Superior"	2.3.1.2. Indicadores Educativos de Educación Media Superior.

Justificación u Obligación Normativa

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Beneficios a la Sociedad

Con este proyecto se contribuirá al desarrollo armónico y educativo de la sociedad al ofrecer a los jóvenes de Aguascalientes un sistema articulado y flexible de educación media superior que permite la movilidad de los estudiantes entre subsistemas; y que les ofrece programas de estudio actualizados, así como materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje de planes y programas del CECyTEA actualizados con base en la pertinencia y viabilidad de la oferta educativa.
- Porcentaje de programas de Academias.
- Porcentaje de Programas de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Implementada.

Enfoque transversal de género:
-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10348 REVALORIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (08106)

Antecedentes

Este proyecto tiene como prioridad revalorizar a los docentes, atendiendo para ellos las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de promover su permanencia y el reconocimiento del personal docente, favoreciendo el intercambio de saberes y experiencias pedagógicas mediante, la creación de redes para el aprendizaje entre pares y el desarrollo de proyectos colaborativos.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Capacitar y actualizar al personal docente generando al máximo el desarrollo de sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; Impulsar acciones de profesionalización de habilidades docentes basadas en el perfil común, haciendo uso de los acuerdos signados y/o generados; Promover la participación del personal docente en esquemas de certificación de competencias; Promover la inclusión del personal docente en programas de promoción, de becas e incentivos; entre otros.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 "Impulso a la Educación Superior"	2.3.1.2 Indicadores Educativos de Educación Media Superior.

Justificación u Obligación Normativa

Contribuir a la revalorización del docente mediante la evaluación y su formación continua, con base en las necesidades de la Educación Media Superior.
Normatividad donde se sustenta la obligatoriedad de su ejecución:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Beneficios a la Sociedad

Los alumnos del CECyTEA cuentan con profesores capacitados y actualizados respecto a la implementación de herramientas para el diseño de estrategias que

conduzcan a mejorar los resultados académicos, así como para lograr que los jóvenes concluyan su EMS, coadyuvando al incrementó de la eficiencia terminal.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje de Formación, Profesionalización y Capacitación del Docente.
- Porcentaje del Ingreso, Permanencia y Promoción Docente.
- Porcentaje de la Mejora Continua del Proceso enseñanza - aprendizaje.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10349 FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO (08107)

Antecedentes

El Fortalecimiento a la Infraestructura y Equipamiento se ejecuta con el fin de ofrecer a las y los estudiantes que acuden al CECyTEA la infraestructura física y el equipamiento adecuado con base en el nuevo modelo de bachillerato, considerando aspectos como: la creación de programas integrales de infraestructura en los que se incluyan recursos de todos los niveles de gobierno.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Ofrecer a los estudiantes espacios educativos dignos, así como las herramientas y el equipamiento pedagógico y tecnológico necesario que les permita, tanto a alumnos como docentes, contar con las herramientas adecuadas para sus procesos de enseñanza-aprendizaje, dignificando también los espacios que ellos usan para las realización y ejecución de sus actividades extra curriculares.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.2 Programa Estratégico los Sueños se Construyen en el Aula	2.2.4 "Infraestructura de Calidad"	2.2.4.1. Dignificación de Espacios para Estudiantes

Justificación u Obligación Normativa

Fortalecer la infraestructura educativa y el equipamiento educativo, para que los estudiantes del CECyT de Aguascalientes cuenten con los recursos necesarios para su formación académica.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Beneficios a la Sociedad

Contribuir al fortalecimiento a la infraestructura y el equipamiento educativo mediante el otorgamiento de las condiciones adecuadas de infraestructura educativa de los planteles para llevar a cabo las actividades académicas previstas a realizar en los mismos.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje de planteles participantes del CECyTEA en programas de fortalecimiento para la infraestructura y el equipamiento para la educación media superior.
- Porcentaje del programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Porcentaje del programa de equipamiento.
- Porcentaje de unidades administrativas del Colegio ejecutando el Programa Anual de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10350 EDUCACIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA (08108)

Antecedentes

El proyecto educación integral e inclusiva, estará dirijo a fomentar el desarrollo integral y fortalecer las potencialidades del ser humano en todas sus dimensiones: cognitivas, emocionales, sociales, éticas y físicas.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Coadyuvar al bienestar de los jóvenes, a través del desarrollo de valores, la responsabilidad social, los proyectos de vida, el fomento a la lectura, la promoción del deporte y la actividad física, así como las artísticas y culturales y la participación comunitaria, entre otras, que forman parte indispensable y fundamental de la educación integral de los estudiantes del Colegio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.2 Programa Estratégico de Oportunidades Educativas para una Mejor Calidad de Vida	2.2.3 Salud y bienestar de las y los estudiantes	2.2.3.1 Iniciación de habilidades deportivas

c. Justificación u Obligación Normativa

Desarrollar jóvenes de EMS con una cultura y formación integral, arraigando en ellos la realización de actividades que potencialicen sus competencias artísticas, sociales, deportivas y culturales.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

d. Beneficios a la Sociedad

Por medio de este proyecto se promoverá en los jóvenes la cultura física, artística y cultural en el ámbito escolar y comunitario; así como la práctica inclusiva del deporte como herramienta para la cohesión social, realizando la práctica regular estas actividades durante la jornada escolar como parte de una educación integral.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje del programa de formación y desarrollo integral.
- Porcentaje del programa de actividades físicas y deportivas.
- Porcentaje del programa de actividades artísticas.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10351 GOBERNANZA, GESTIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN (08109)

Antecedentes

Este proyecto está orientado a adecuar la organización y funcionamiento de las escuelas, con énfasis en optimizar la gestión del personal docente y de funciones directivas de manera eficaz y transparente con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Fortalecer las acciones de vinculación para consolidar el desarrollo de la comunidad estudiantil con el objeto de propiciar su incorporación exitosa a los diferentes sectores; contribuye también a promover la oferta educativa del CECyTEA y su agenda institucional.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 “Cobertura y Permanencia en Educación Media Superior”	2.3.1.2. Indicadores educativos de Educación Media Superior

Justificación u Obligación Normativa

Contribuir a la incorporación exitosa la comunidad estudiantil en los diferentes sectores; así como promover el reconocimiento de los usos y costumbres de las comunidades para salvaguardar el patrimonio cultural del país, fortaleciendo los principios de equidad y acceso a la educación; articulando mecanismos de cooperación e intercambio académico mediante la gestión del personal docente y de funciones directivas de manera eficaz, así como a través de la vinculación de los estudiantes del CECyTEA con los sectores social, productivo y de servicios.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Beneficios a la Sociedad

Contar con una comunidad académica y estudiantil fortalecida mediante su incorporación exitosa a los diferentes sectores que integran la sociedad, articulando mecanismos de cooperación e intercambio académico.

Metas

Incrementar el:
- Porcentaje del programa de Seguimiento de Egresados.
- Porcentaje del programa de Articulación Institucional.
- Porcentaje del programa de Participación de Padres de Familia.
- Porcentaje del programa de Gobernanza.
- Porcentaje del programa de Vinculación con los sectores que integran a la sociedad.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10352 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (08110)

Antecedentes

El proyecto responde a la necesidad de mejorar la calidad y oportunidad de los servicios y funciones administrativas del colegio para fortalecer la gestión escolar e

institucional involucrando aspectos como: la actualización del Marco Normativo, regulación de los servicios generales, de los sistemas o plataformas de información, procesos documentados, programas jurídicos, administración central, planeación integral, rendición de cuentas y transparencia.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Contribuir a una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 “Cobertura y Permanencia en Educación Media Superior”	2.3.1.2. Indicadores Educativos de Educación Media Superior

Justificación u Obligación Normativa

A través de este proyecto se busca que el Colegio mejore en el otorgamiento de los servicios educativos a los estudiantes que forman parte del CECyTEA, ello mediante eficientar las funciones administrativas para fortalecer la gestión escolar e institucional.

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad de Aguascalientes cuenta con un subsistema educativo que ofrece a los estudiantes adscritos al mismo, las condiciones administrativas, los recursos materiales, el capital humano, la infraestructura, así como los insumos educativos necesarios para una adecuada formación académica en el nivel de Educación Media Superior.

Metas

Incrementar el:

- Porcentaje de cumplimiento y actualización del Marco Normativo.
- Porcentaje de servicios generales.
- Porcentaje de capacitación del personal de apoyo y asistencia a la educación.
- Porcentaje de la planeación estratégica.
- Porcentaje de los procesos jurídicos del CECyTEA.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de Jóvenes

10904 APOYO FINANCIERO DEL CECyTEA 2024

Antecedentes

El Colegio opera bajo un esquema presupuestal al pari peso, con base en lo establecido en el Anexo de Ejecución del Colegio, así como la observancia al Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECyTEA” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media de la Entidad.

Objetivo del Proyecto (NO ES un Programa presupuestario).

Creación de un código presupuestal para identificar los Recursos Federales que recibe el Colegio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.3 Programa Estratégico de Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1 “Cobertura y Permanencia en Educación Media Superior”	2.3.1.2. Indicadores Educativos de Educación Media Superior

Justificación u Obligación Normativa

A través de este proyecto se busca que el Colegio mejore en el otorgamiento de los servicios educativos a los estudiantes que forman parte del CECyTEA, ello mediante eficientar las funciones administrativas para fortalecer la gestión escolar e institucional.

 Anexo de Ejecución /Apoyo Financiero al Colegio (vigente al ejercicio en que se aplicará).

Beneficios a la Sociedad

N/A

Metas

Incrementar el:
N/A

Enfoque transversal de género

N/A

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Escuela Normal de Aguascalientes, para desarrollar sus acciones en la administración comprendida de 2022-2027 y realizar el ejercicio de los recursos públicos, se ha alineado al Plan de Desarrollo del Estado Eje 2 "Estado Humano e Incluyente" el cual marca la inclusión como la base para el desarrollo de toda la ciudadanía, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario, creando sinergia con los objetivos, filosofía y política plasmados en el Programa Institucional con la finalidad de contribuir a la Misión y Visión Institucionales de acuerdo con las metas planeadas por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.

Los objetivos, metas y acciones del Programa Institucional están sustentados en la normatividad vigente bajo la cual se rige la dinámica de la Escuela Normal de

Aguascalientes, que, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propias, actuando siempre en apego a las leyes, lineamientos y normas que se establecen tanto en el gobierno federal, estatal y local, así como en las propias de la institución, lo que permite que sea confiable y reconocida a nivel estatal y nacional.
Dentro de la Planeación Estratégica se ha planteado el Programa de Calidad Educativa y Mejora Institucional para garantizar los procesos académicos y de gestión dentro de la institución, el cual busca racionalizar y optimizar los recursos para la operatividad de Planes y Programas de Estudio de Educación Media Superior y Superior con una infraestructura en buenas condiciones, el equipamiento y conectividad necesarios para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gestión así como la prestación de los demás servicios educativos. La buena administración del capital humano y de los financieros es una prioridad para el cumplimiento de las diferentes estrategias, metas y acciones dentro del marco de una planeación educativa estratégica que conlleve al cumplimiento de la Misión y Visión Institucionales según lo estipulado en la Ley Orgánica de la Escuela Normal de Aguascalientes y así contribuir a brindar una educación de calidad que favorezca conformar un Estado que promueva el bienestar social y la calidad de vida de la juventud que atiende la institución.

La Institución tiene como metas prioritarias:

-El logro del promedio mínimo requerido de puntos en el resultado del EXANI II para que las alumnas que cursan Educación Media Superior se coloquen en las instituciones de nivel superior que sea de su elección.
-Lograr que las alumnas que egresan de Educación Superior se ubiquen en el rango de desempeño idóneo en la aplicación del examen de ingreso al Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros mediante el proceso de selección para la admisión correspondiente.
-Mantener la permanencia de la población estudiantil de la Escuela Normal de Aguascalientes, contrarrestando la deserción escolar y buscando lograr la cobertura y continuidad de la educación básica en el estado, así como el fortalecimiento de la Educación Superior.
-Fortalecer la plantilla del personal de la estructura orgánica autorizada, con el propósito de recuperar la operación básica y mejorar la prestación de los servicios educativos ofertados, contribuyendo así a la mejora del Estado.

Evolución del presupuesto

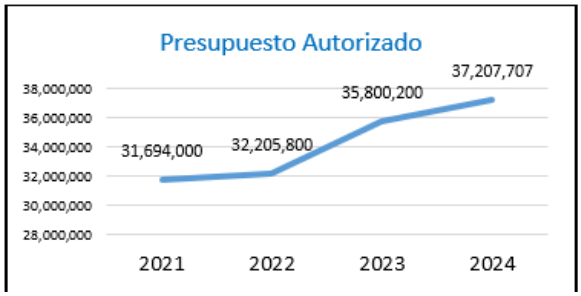

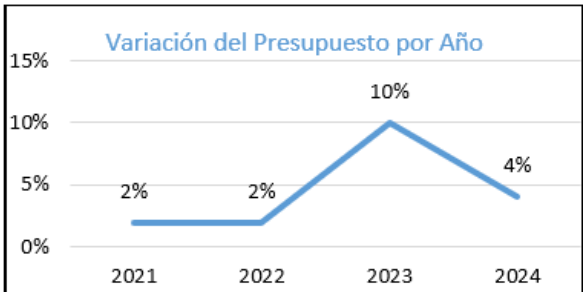

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1.10552 Impulso a la Educación Superior (00224)

Antecedentes

Es un proyecto prioritario del Gobierno del Estado toda vez que se busca incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Realizar la adecuada administración y aprovechamiento de los recursos financieros, materiales y de capital humano institucionales, para generar las condiciones que garanticen la formación de excelencia de bachilleres e inicial de docentes, que aseguren su inserción en la Educación Superior y en el Servicio Profesional Docente, respectivamente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.3. Cobertura Educación Superior en el Estado.

Justificación

En la Institución se operan los planes de estudio de la Dirección General de Bachillerato para la formación de estudiantes de Educación Media Superior, con un enfoque centrado en el desarrollo de competencias con salida a la formación para el trabajo, así como los planes y programas de la DGESuM, para la formación de Docentes, en las Licenciaturas en Educación Inicial, Preescolar y Primaria, buscando formar jóvenes preparadas para la integración en un mundo que requiere seres capaces de incorporarse a las instituciones de educación superior y al ámbito laboral en el contexto educativo con herramientas intelectuales, tecnológicas, sociales y humanas que les permita innovar en una sociedad del conocimiento en constante movimiento y afrontar los retos académicos y sociales que le plantea el Sistema Educativo Nacional, en correspondencia con el Plan de Desarrollo del Estado.

Históricamente, la institución nunca ha tenido ningún Proyecto No Incluido que incremente el ejercicio del presupuesto solicitado, por lo que los techos presupuestales requeridos corresponden única y exclusivamente al mínimo necesario para el desarrollo del cumplimiento al logro de las metas y objetivos de la oferta educativa en el Estado.

Dicho lo anterior, es de suma importancia señalar que en el anteproyecto para el ejercicio 2023 se solicitó el techo presupuestal mínimo necesario por un monto de $36,990,000.00 (treinta y seis millones novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo por las condiciones definidas por las autoridades correspondientes solamente fueron autorizados $35,800,200.00 (treinta y cinco millones ochocientos mil doscientos pesos 00/100 m.n.) lo cual refleja una situación precaria para poder solventar las necesidades básicas, además de la imposibilidad de generar proyectos de apoyo a estudiantes, de infraestructura o de basificación de horas docentes o administrativas que brinden certeza laboral a quienes trabajan en esta institución.

Por mencionar como ejemplo la actividad necesaria para combatir el abandono escolar en ambos niveles educativos ofertados por la institución, se dejó de atender las necesidades de las madres estudiantes con el servicio de guardería para sus menores hijos, derivado de no contar con el techo presupuestal suficiente para cubrir los $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n) necesarios para llevar a cabo este apoyo. De igual forma no se cuenta con techo presupuestal suficiencia para hacer frente al costo que generan los servicios de mantenimiento e

infraestructura y que son tan necesarios para implementar una educación más eficiente y eficaz que permita el mejoramiento de la calidad educativa.

Por lo tanto, es necesario considerar la propuesta de la cantidad solicitada para los techos presupuestales 2024 en el anteproyecto de egresos (proyecto incluido y proyecto no incluido), con la finalidad de retomar el funcionamiento adecuado para el logro de las metas y objetivos planteados con el propósito de respaldar la oferta educativa en el estado, así como la atención de las prioridades manifestadas por el Ejecutivo Estatal.

Beneficios a la Sociedad

La población objetivo son 712 alumnas de Media Superior y 483 de Licenciatura, dando un total de 1,195 estudiantes además de 13 Mandos Medios, 18 Administrativos, 51 Docentes Eventuales, 51 Docentes con Horas Basificadas y 9 Trabajadores Manuales, siendo beneficiarias directas las propias estudiantes en formación, las familias de las mismas y a mediano y largo plazo, los niños de Educación Básica, así como la sociedad en general.

Metas

- La meta prioritaria es optimizar los recursos financieros para atender las diferentes necesidades originadas de las políticas institucionales y estatales que contribuyan a ofrecer una educación que responda a los estándares de calidad; la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos se reflejará de manera positiva impactando en el cumplimiento de la misión institucional, dentro del marco de la racionalidad económica.

- Lograr el Promedio de 1000 puntos como resultado del EXANI II obtenido por las alumnas que cursan Educación Media Superior.

- Lograr que el 94% de alumnas que egresan de Educación Superior se ubiquen en el rango de desempeño Idóneo en la aplicación del Examen de ingreso al Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros mediante el proceso de selección para la admisión correspondiente.

- Mantener un promedio de más del 90% de permanencia del total de la población estudiantil de la Escuela Normal de Aguascalientes.

- Fortalecer la plantilla del personal de la estructura orgánica autorizada, con el propósito de recuperar la operación básica y mejorar la prestación de los servicios educativos ofertados en apoyo a la educación en el estado.

Enfoque transversal de género

-Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

El Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que promueve una educación básica de calidad a la población que ha quedado en situación de rezago educativo, ayudando a las personas jóvenes y adultas a recuperar su gusto por aprender, mediante la formación continua y la participación social.

El Eje 2 “Estado Humano e Incluyente”, del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de Aguascalientes, mediante la inclusión como base para el desarrollo de toda la ciudadanía y el acceso en igualdad de condiciones a servicios educativos que favorezcan una mayor integración social.

En base a lo anterior y buscando la armonización con los cuerpos normativos, el INEPJA tiene por objeto prestar los servicios de educación básica para personas que sean mayores de 15 años, jóvenes y adultos, en el Estado de Aguascalientes, la cual comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria.

En resumen, las metas del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes son la "Atención" y seguimiento a las personas jóvenes y adultas de Aguascalientes que han quedado en rezago educativo, con el fin de que, según sea el caso, se alfabeticen o concluyan su educación primaria y/o secundaria.

Las acciones que el Instituto llevará a cabo con el fin de asegurar el logro de las metas, se realizarán en base al seguimiento y evaluación de los indicadores establecidos para tal efecto en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Evolución del presupuesto

Proyecto Programas Presupuestarios

Programa Educación para Adultos 2024

Antecedentes
Denominación: Programa Presupuestario 10230 “Programa Educación para Adultos 2024”.

Ente operador: Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.

Ramo 11 “Educación Pública”.

Alineación Institucional: 00047 Impulso a la Educación.

Instrumentos de Planeación a los cuales se encuentra alineado:
Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 (PND).
Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 (PED).
Programa Sectorial 2022-2027.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

De acuerdo a la Ley que crea el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, en su Artículo 2º se establece que: El INEPJA tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Aguascalientes, la cual comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria.

En las Reglas de Operación se establece que, el objetivo del programa es “proveer educación para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria”.

En el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 "abatir el rezago educativo proporcionando educación básica de calidad y con calidez a la población".

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
2.- Estado Humano e Incluyente	2.8. Educación para personas Jóvenes y Adultas.	2.8.1. Educación de las personas Jóvenes y Adultas.	2.8.1.1. Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo

Justificación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación.

La Ley General de Educación en su artículo 14 fracción II reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional. Asimismo, en sus artículos 70 y 71, señala que la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Éste se otorga a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024 al Eje 2 “Bienestar” y tiene por objetivo “garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional para todas las personas”.

En cuanto al Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, la inclusión será la base para el desarrollo de toda la ciudadanía.

Beneficios a la Sociedad
Contar con un Aguascalientes en el que la inclusión sea la base para el desarrollo.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Aguascalientes, mediante el acceso a servicios educativos que favorezcan una mayor integración social.

Prestar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para jóvenes y adultos en la modalidad no escolarizada, en el Estado de Aguascalientes.

Metas
Ejercer un presupuesto austero y responsable, cuidando el objetivo primordial por lo que fue creado el Programa Presupuestario a cargo del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas, el cual se enfoca en el combate al rezago educativo en el Estado de Aguascalientes.

Cumplir con las Metas Globales de Atención y de Usuarios que Concluyen Nivel en los tres niveles (Inicial, Intermedio y Avanzado).

Enfoque transversal de género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

Contribuir con el programa 2.3 Impulso a la Educación Media Superior en el estado del Plan Estatal de Desarrollo, a través de fortalecer la calidad, pertinencia de la educación media superior y la formación de técnicos bachiller altamente calificados por el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible, ofrecer servicios tecnológicos y de capacitación laboral y de evaluación con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México.

La principal prioridad de la institución es proporcionar una educación de calidad a sus estudiantes. Esto implica contar con un personal docente altamente capacitado, programas académicos actualizados y recursos didácticos adecuados.
Fomentar un ambiente seguro y saludable: Es fundamental que la escuela cuente con instalaciones seguras y en buen estado, así como con medidas para prevenir y controlar situaciones de riesgo. Además, deben promoverse hábitos saludables entre los estudiantes, como una alimentación balanceada y la práctica regular de ejercicio.
Desarrollar habilidades socioemocionales: En la etapa de la adolescencia, es importante que los estudiantes no solo adquieran conocimientos académicos, sino también desarrollen habilidades socioemocionales, tales como la empatía, la

resiliencia, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos. Estas habilidades les serán de gran utilidad tanto en su vida diaria como en su futura vida laboral.
Nuestras principales metas son las siguientes:
Incrementar el grado máximo de escolaridad de la población, aumentar la eficiencia terminal en educación media, hay que asegurar que todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo.

Evolución del presupuesto

10587 MODELO DE ADMINISTRACIÓN (00198)

Antecedentes

Por decreto publicado en el Periódico Oficial del 31 de mayo de 1999, se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, con un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que establece como objeto

“contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme los y requerimientos necesidades del sector productivo y de superación profesional del individuo”.

El CONALEP Aguascalientes, cuenta con 7 planteles en los cuales se forma Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller mediante un modelo

educativo basado en competencias, proporcionando a sus egresados las herramientas necesarias para lograr un desempeño sobresaliente en el ámbito nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo sustentable y al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) egresando como Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.3. Impulso a la Educación Media Superior en el Estado	2.3.1. "Cobertura y	2.3.1.2. Indicadores educativos de Educación Media Superior

Justificación

Con el proyecto 00198 Modelo de Administración se atiende a un promedio de 4338 estudiantes, destacando que la eficiencia terminal en el subsistema es del 61%.
Beneficios a la Sociedad
El proyecto busca fortalecer la prestación de los servicios educativos con el propósito de atender de manera oportuna la demanda de profesionales técnicos altamente calificados, requeridos por los sectores productivos, además de elevar el porcentaje de eficiencia terminal, manteniéndolo a CONALEP Aguascalientes como una de las mejores opciones en nivel medio superior.

Metas

1. Porcentaje de Eficiencia Terminal 61%
2. Absorción de Educación Profesional Técnica 8%
3. Tasa de variación de la matrícula 8.71

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

En el marco jurídico institucional, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se establece en los artículos 2° y 3° que la Universidad se desempeñará como organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica para adquirir y administrar sus bienes; y tiene por fines el de impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población.

Las actividades de la Universidad deberán realizarse con el más alto grado de eficiencia. Su funcionamiento tendrá que ser, siempre, ejemplo positivo en la comunidad con el fin de evitar el desperdicio de tiempo, de recursos materiales y de valores de toda índole. El conocimiento científico de la administración deberá ser soporte para su planeación, organización, operación y control para alcanzar del mejor modo los objetivos que se han señalado. (Art. 10°; Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, p. 26, 2022).

La institución cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2024 que representa el instrumento estratégico con el que la Universidad fundamenta su rumbo y crecimiento; y en el cual, con la participación de los universitarios, se establecieron la Misión, Visión, Valores Institucionales y los objetivos estratégicos a alcanzar durante estos nueve años.

Cabe destacar que, como parte de sus principios de flexibilidad, en el año 2021, el plan presentó una actualización de sus objetivos y alcances que, con base en un

diagnóstico y evaluación de resultados, permitieron contar con los elementos para ratificar y/o re direccionar las acciones conforme a los escenarios actuales de la educación y así continuar avanzando para el logro de la misión y visión al 2024.

MISIÓN:
Impulsar el desarrollo sustentable, justo y equilibrado de nuestra sociedad: formando integralmente, en las diversas dimensiones humanas, a personas con perspectiva global que contribuyan de manera efectiva, comprometida y ética a la solución de las necesidades y problemáticas sociales; generando, difundiendo y aplicando conocimiento e innovación que mejore el nivel de vida y bienestar de la población; y promoviendo el arte, la cultura y el deporte que enriquezcan la vida de las personas.
VISIÓN:
En el año 2024 la Universidad Autónoma de Aguascalientes será un referente a nivel nacional por su contribución al desarrollo y bienestar de la sociedad, su calidad académica, capacidad de innovación, producción científica, humanista, tecnológica, artística y deportiva, por su reconocimiento internacional y por la eficiencia y eficacia en la administración y gestión de los recursos.
La implementación y ejecución del PDI 2016-2024 se desarrolla bajo el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), con la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) que permite establecer los resultados a los que desea llegar la institución a partir del seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos, así como el diseño y ejecución de las Matrices de Indicadores para Resultados de las cuales se derivan los Programas Presupuestarios (PP).
Los objetivos estratégicos que la institución busca alcanzar para el 2024 y bajo los cuales se diseñan y alinean los objetivos de los programas presupuestarios son:

DOCENCIA
Objetivo 1: Ofertar programas de educación media superior, pregrado y posgrado con reconocimiento por su calidad y pertinencia social, con un enfoque innovador y global.
Objetivo 2: Contar con una plantilla de profesores habilitados con posgrado y actualizados en metodologías de enseñanza, tecnologías educativas innovadoras y en un segundo idioma de acuerdo al MEI, para incrementar la calidad educativa.
Objetivo 3: Fortalecer el trabajo colegiado intradepartamental e interdepartamental para consolidar la calidad educativa.
Objetivo 4: Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de los programas institucionales de orientación vocacional, tutorías, formación humanista,

lenguas extranjeras, servicio social, prácticas profesionales, equidad de género y movilidad, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

INVESTIGACIÓN

Objetivo 1: Fortalecer el desarrollo de la investigación de las diversas áreas del conocimiento cultivadas en la Universidad.

Objetivo 2: Incrementar el impacto social de los productos de la investigación.

Objetivo 3: Orientar la investigación hacia la generación de recursos financieros institucionales.

Objetivo 4: Impulsar la articulación de la investigación con la docencia a través de la participación de los estudiantes en los proyectos.

VINCULACIÓN

Objetivo 1: Fortalecer y consolidar la vinculación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con organizaciones sociales (civiles, privadas y gubernamentales) a través de la transferencia de conocimientos y tecnología.

Objetivo 2: Promover una perspectiva y prácticas integrales de internacionalización en la UAA para que la comunidad universitaria y otras instituciones se apoyen mutuamente en la adquisición de competencias para la participación global.

Objetivo 3: Consolidar las actividades de extensión, difusión y vinculación de la comunidad universitaria a partir de una orientación eficaz hacia diversos públicos y usuarios considerando su naturaleza y necesidades.

GESTIÓN

Objetivo 1: Actualizar de manera pertinente la normativa institucional para atender eficazmente el desarrollo y las necesidades estructurales de la Universidad.

Objetivo 2: Fortalecer los sistemas de gestión (calidad y ambiental) para brindar un soporte eficiente a los Ejes Estratégicos de la Universidad conforme a la exigencia de la mejora continua.

Objetivo 3: Garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional como un instrumento eficiente y efectivo para la continuidad y evaluación de las metas de la Universidad.

Objetivo 4: Consolidar la eficiencia financiera de la institución para asegurar su estabilidad y sustentabilidad.

Objetivo 5: Garantizar la eficiencia de los procesos administrativos para optimizar la gestión institucional.

Objetivo 6: Aplicar y promover la legislación federal, estatal e institucional en materia de igualdad de género, constituyendo a la UAA como un espacio libre de todo tipo

y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el marco de su 50 aniversario, continua con la ardua labor de formar estudiantes que se destacarán por ser profesionistas altamente competitivos, asumiendo con convicción y responsabilidad social la enorme tarea de generar condiciones de equidad e inclusión académica para todos los estudiantes, tanto de nuevo ingreso como de aquellos que forman parte de la comunidad universitaria en los niveles de educación media superior y licenciatura. Para ello, diseña programas que buscan incidir en la atención a las eventuales problemáticas de rezago y/o reprobación que puedan generarse por el efecto post-pandemia, a través de una serie de actividades de apoyo académico para los estudiantes, fundamentalmente, por medio de la intensificación y priorización de cursos inter-clase que permitan atender y remediar necesidades específicas en la formación de los jóvenes, generando así las condiciones adecuadas para la continuidad de sus estudios.

Evolución del presupuesto

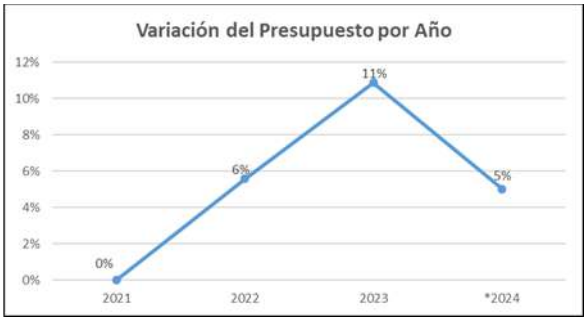

1. U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales: El presupuesto es asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Subsidio Estatal: Corresponde a la asignación en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, y se otorga de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2. Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP): Este recurso federal es asignado por la Secretaría de Educación Pública a la Universidad

Autónoma de Aguascalientes a través de convocatorias, siendo la primera vez que se incluye dentro del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1.10561 Docencia, Investigación y Vinculación de Calidad

Antecedentes

La Universidad Autónoma de Aguascalientes con 50 años de existencia, cuenta con un prestigio estatal, regional, nacional e internacional y responde de manera efectiva al perfil del profesionista que necesita el sector productivo y social; para ello, en atención a la función sustantiva de docencia, se ha propuesto como reto permanente, ofrecer un servicio educativo de calidad a través de planes de estudio acreditados y/o reconocidos por organismos nacionales e internacionales; además de pertinentes al someterse a procesos de evaluación y actualización en función de las necesidades del entorno social, tomando como base los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.

Además, la UAA siendo partícipe del proyecto educativo de la nación, está comprometida a contribuir a la política educativa federal y estatal plasmadas en los Planes de Desarrollo correspondientes, en organismos nacionales como la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C (CIEES), Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) así como en organismos internacionales.

Entre los retos a los que se enfrenta la universidad y en general las Instituciones de Educación Superior (IES) en el país es la necesidad de que la población pueda acceder a este nivel de estudios, para abatir el rezago en cuanto a cobertura educativa e igualdad de oportunidades para todos los grupos de la población. Si bien se han realizado avances significativos en la cobertura educativa, otro de los problemas a los que se enfrenta la educación en México refiere al tema de la eficiencia terminal y la deserción escolar.

Para el año 2024, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, la UAA se planteó lograr un 87% de eficiencia terminal en el nivel de educación media superior, para educación superior un 65% y para nivel de maestría y doctorado un 95%; se busca

mantener en 100% el porcentaje de programas educativos evaluables de nivel licenciatura acreditados y/o reconocidos por su calidad por organismos nacionales avalados por la Secretaría de Educación Pública así como el 100% de las maestrías y doctorados dentro del Sistema Nacional de Posgrados (SNP); en lo que respecta al porcentaje de reprobación disminuirlo a un 5% y 6% en bachillerato y licenciatura, respectivamente y en el caso del abandono temprano, la institución se propuso disminuir a un 10% en educación media superior y 15% en nivel licenciatura. Ante estos desafíos, la institución continúa implementando estrategias y programas que le permitan alcanzar dichos objetivos en torno a la conclusión de su actual Plan de Desarrollo Institucional y seguir proyectando metas y retos a favor de mejores resultados.

En lo que concierne a las otras funciones sustantivas de la institución, la investigación que se realiza permite aumentar la productividad científica, social y humanista buscando, que las investigaciones realizadas contribuyan al desarrollo de nuestro entorno social.

Como parte del fortalecimiento en esta función, la Universidad se encuentra en proceso de desarrollo de un Centro de Servicios para la Investigación por medio del cual se permita efectuar investigaciones científicas interdisciplinarias, con la finalidad de generar conocimiento a través del desarrollo de investigación científica, tecnológica y de innovación, dirigiendo y aplicando el conocimiento para la resolución de problemas y contribuyendo al desarrollo científico del estado.

Además, se realizan acciones para fomentar el interés de los estudiantes por la investigación con la finalidad de que contribuya en su formación integral y se promueva el estudio de las problemáticas del Estado de Aguascalientes a través de la integración de los alumnos en la generación de alternativas y solución de problemas.

Con la finalidad de propiciar la interacción entre los sectores industriales, la academia, gobierno y la sociedad, la Universidad Autónoma de Aguascalientes tiene entre sus objetivos el de elevar el número de proyectos de vinculación principalmente en los que se refiera a la transferencia de conocimiento y tecnología, establecer convenios de colaboración, ofrecer servicios y mostrar a los diferentes sectores los resultados del trabajo y los esfuerzos realizados por la comunidad universitaria; las acciones propias de la función de vinculación resultan estratégicas por contribuir a la atención y formación integral, a la incorporación al mercado laboral, al impulso de la capacidad emprendedora y a la pertinencia social de los estudiantes de educación superior.

Conscientes de la importancia de tener claridad de cómo el programa contribuye al logro de los objetivos, metas y estrategias nacionales, dentro del Plan Nacional de

Desarrollo 2019-2024, se alinea al eje general de “Bienestar” y se contribuye al objetivo 2.2 del PND: Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, p. 90).

De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, la institución contribuye al objetivo prioritario 2: “Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Por otra parte, la contribución de la institución dentro del Plan de Desarrollo del Estado, se identifica en el Eje 2. Estado Humano e Incluyente, Programa Estratégico 2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado, Estrategia: 2.4.1 Impulso a la Educación Superior.

Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

La Universidad Autónoma de Aguascalientes ha adoptado el modelo de la Gestión para Resultados (GpR) a través del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Con la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) le ha permitido establecer claramente los objetivos a lograr y dar seguimiento a los resultados obtenidos.

Como parte de la Metodología del Marco Lógico desarrollada en la institución, la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Docencia, Investigación y Vinculación de Calidad establece los siguientes objetivos (resúmenes narrativos):

Fin del Programa:

Contribuir a garantizar el derecho a la educación mediante el aseguramiento de la cobertura y la conclusión de los estudios en tiempo y forma de los alumnos de educación media superior y superior de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).

Propósito del Programa:

Egresados de educación básica, media superior y superior del Estado de Aguascalientes ingresan a la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y concluyen sus estudios en tiempo y forma.

Componentes del Programa:

1. Estudios de nivel educación media superior satisfactoriamente concluidos.
2. Estudios de nivel licenciatura satisfactoriamente concluidos.
3. Grado Académico de nivel maestría y doctorado obtenido.

4. Actividades de investigación que impactan (dan solución a las problemáticas locales, regionales, nacionales e internacionales y fortalecen la docencia).
5. Servicios pertinentes de vinculación brindados (atienden las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad).
6. Actividades realizadas de la función sustantiva de difusión que impactan (los eventos culturales, publicaciones editoriales y transmisiones en radio y televisión transmiten las más elevadas manifestaciones del saber y se extienden los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población).
7. Cursos y diplomados de extensión académica impartidos (se derivan de las áreas de conocimiento de cada uno de los centros académicos de la Institución y se orientan a las necesidades de los distintos grupos sociales).
8. Eficacia del Sistema de Gestión de la Universidad Autónoma de Aguascalientes mejorada (los procesos administrativos y servicios de apoyo se mejoran y consolidan).

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1 Impulso a la Educación Superior	2.4.1.3 Cobertura Educación Superior en el Estado

Justificación

La política pública educativa en México ha priorizado dos aspectos, en primer lugar, la atención de la cobertura educativa y en segundo plano la calidad. La Educación Superior Pública en México se integra por los diferentes subsistemas lo cual permite ofrecer a la población opciones de formación de acuerdo a sus intereses, entre los subsistemas se encuentran: Universidades Públicas Federales, Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Institutos Tecnológicos (IT), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) , Universidades Interculturales, Centros de Investigación y Escuelas Normales.
En lo que respecta a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, es una Universidad Pública Estatal, creada por decreto a través del congreso local

reconocida jurídicamente como Organismo Público Descentralizado y es bajo esta figura que se le brinda un grado de autonomía para desarrollar sus actividades sustantivas, tales como la docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes como la máxima Casa de Estudios del Estado, forma parte del sistema estatal de educación y tiene el compromiso de continuar aportando a la sociedad egresados altamente competitivos que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

El programa de la Universidad busca mejorar y/o mantener una educación de excelencia, pertinente y relevante, en donde se formen profesionistas y ciudadanos con las capacidades y herramientas necesarias para incorporarse exitosamente en el mercado laboral y les permita vivir la vida con plenitud y calidad; en generar, gestionar y aplicar conocimiento que responda a necesidades del contexto que derive en su permanente mejora; en difundir la cultura, la ciencia, la tecnología y el arte a la sociedad en su conjunto; en vincularse de forma efectiva con la comunidad; en realizar eficientemente las actividades de apoyo que faciliten y enriquezcan las funciones institucionales sustantivas. Todo ello con el propósito fundamental de contribuir al desarrollo sustentable de Aguascalientes y México (Art. 4°; Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, p. 26, 2022).

Beneficios a la Sociedad

La Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) se encuentra inmersa en el Sector Estratégico en Materia Social, debido a que se busca que la educación apoye a los individuos para que prosperen y se realicen como personas. Ante las condiciones actuales, es primordial la formación de ciudadanos críticos, analíticos y reflexivos que mejoren su entorno, que continúen aprendiendo, que busquen el mejoramiento integral a través de su crecimiento intelectual y progresen a su vez en la sociedad; contribuyendo así al desarrollo económico del Estado.

Esta institución, es un referente en la formación de estudiantes para el nivel de educación superior en el Estado de Aguascalientes que busca ofrecer un servicio educativo de calidad a través de programas educativos pertinentes, que respondan a las necesidades del entorno social con un enfoque innovador y global.

La UAA durante el semestre agosto-diciembre 2022 tuvo una matrícula de 20,194 alumnos de los cuales 15,940 estaban inscritos en licenciatura, lo que representa que un 25.84% de los alumnos inscritos en algún programa de TSU o licenciatura en el Estado se encuentra en nuestra institución según datos estimados proporcionados por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

Ahora bien, de los inscritos en algún programa de TSU o licenciatura en una institución pública del Estado, el 41.22% realizaba sus estudios en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

En el caso de educación media superior en el semestre agosto-diciembre del 2022 se contó con una matrícula de 3,937 estudiantes de los cuales 1,373 se encuentran en el Plantel Central y 2,564 en el Plantel Oriente.

En lo que respecta al ciclo escolar 2022-2023, se ofertaron 6,294 lugares para el ingreso a los programas educativos de la institución, de los cuales 1,395 son para el programa de bachillerato general, para el nivel de licenciatura se ofrecieron 4,595 lugares en los 63 programas educativos, en cuanto a los posgrados la institución ofertó un total de 304 lugares en 14 programas de los cuales seis son de maestría y ocho de doctorado.

Tras el paso de los estudiantes por la Máxima Casa de Estudios del Estado, los ahora profesionistas y ciudadanos adquieren las herramientas necesarias para tomar el liderazgo en la atención de los problemas sociales más importantes y contribuir significativamente al desarrollo sustentable. En ese sentido, en el año 2022 se entregaron un total de 4,321 certificados y títulos de los cuales 1,252 fueron certificados de bachillerato, 2 de nivel técnico, 2,889 títulos de licenciatura, 87 títulos de especialidad, 40 títulos de maestría y 48 de doctorado y 3 de Técnico Superior, mientras que en el primer periodo del 2023 se estima la expedición de 2,222 títulos y certificados de los diferentes niveles de estudio.

Desde el año 2016 al primer periodo del 2023, la UAA ha entregado más de 29,501 títulos y certificados.

Por otro lado, la institución tiene una estructura departamental, en donde cada departamento constituye una unidad orgánica básica formada por profesores e investigadores especialistas y responsables de la Docencia, la Investigación y la Vinculación en un campo específico del conocimiento (administrativas, ciencias sociales, ingenierías, ciencias naturales, de la salud, de las artes).

Dicha estructura nos permite brindar una formación integral para que nuestros profesionistas al concluir sus planes de estudio desarrollen un perfil de egreso adecuado, es decir, que cuenten con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores específicos que les permitan responder a las necesidades que demanda la sociedad.

Como parte de su formación integral, a través de los Programas Institucionales de Servicio Social y de Prácticas Profesionales, el estudiante ofrece alternativas de solución a las distintas problemáticas y así retribuye a la sociedad los beneficios de ella recibidos.

En lo que respecta a la vinculación, la UAA diseña e implementa acciones que le permitan mantener una estrecha relación con la sociedad, entre las que se encuentran: la implementación de convenios y proyectos que impliquen la transferencia de conocimiento y tecnología, oferta de servicios y productos educativos, socio-asistenciales o profesionales de acuerdo a las necesidades del entorno, difusión del arte, la cultura, la ciencia y la educación a través de la producción editorial, de radio y televisión.
En cuanto al origen de los estudiantes se atiende principalmente a la población del estado de Aguascalientes, sin embargo, los aspirantes de cualquier parte del país también pueden realizar solicitud para ingresar a los programas que se ofertan en la institución.
La identificación, caracterización y cuantificación de la población objetivo y atendida por el programa es la siguiente:
Población objetivo y atendida: Hombres y mujeres egresados de educación básica de nivel secundaria, educación media superior y superior del Estado de Aguascalientes que realizan solicitud de ingreso a la Universidad Autónoma de Aguascalientes según año de referencia, son seleccionados de acuerdo a los procesos establecidos e inscritos en primer semestre de los programas educativos ofertados; así como el total de estudiantes reinscritos en los diferentes semestres de los Programas Educativos de la Institución.
Población Objetivo y atendida
Unidad de Medida: Estudiantes
Nivel: Educación Media, Licenciatura y Posgrado
Masculino: 8,467
Femenino: 11,727
Total: 20,194

Para el próximo año 2024 se estima que la población estudiantil se mantenga cercana a los 20,000 estudiantes inscritos aproximadamente.

Metas

La UAA ha diseñado y aplicado una serie de estrategias para responder a las necesidades en el contexto de las demandas educativas a nivel superior, así como en el seguimiento de la adaptación de todos sus programas educativos a modalidades digitales, el seguimiento en la creación y reforzamiento de becas y apoyos en beneficio de los estudiantes con vulnerabilidades económicas; la actualización de páginas web, programas y eventos de información, educación y

entretenimiento cultural, y el servicio de asesorías o apoyo en cuestiones de salud física o psicológica, así como de orientación académica, legal y empresarial a través de los diferentes despachos y unidades de atención.

Todo lo anterior se ha realizado por medio de la guía de los objetivos proyectados en el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024.

Para el año 2024, la Universidad tiene como propósito dar continuidad al Programa de Docencia, Investigación y Vinculación de Calidad y mantener su compromiso de contribuir al logro de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo así como de las estrategias y metas del Plan de Desarrollo del Estado vigentes y de conformidad a las siete grandes líneas de trabajo de la gestión de la universidad que son: Calidad educativa, Integración, igualdad e inclusión, Autonomía universitaria, Internacionalización, Vinculación efectiva, Gestión eficiente de recursos y Eficiencia de procesos.

El programa abarca las funciones de Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión, a continuación, se especifican los logros que se pretenden alcanzar dentro del programa de acuerdo con la función correspondiente y en congruencia con su Plan de Desarrollo Institucional:

Docencia

La docencia es la función sustantiva con mayor relevancia, en ella yace la razón de ser de la Universidad, la de formar integralmente en las diversas dimensiones humanas, a personas con perspectiva global, es por ello que se continuarán implementando acciones estratégicas para la mejora de la trayectoria académica de los estudiantes, abatir la deserción escolar y el abandono temprano, disminuir la reprobación e incrementar la eficiencia terminal y la titulación, entre las cuales se encuentran:

- Avanzar en los indicadores estratégicos de calidad académica, fortalecer la evaluación educativa como medio esencial para la mejora continua.
- Definir las bases para un “Modelo Integral de Innovación Educativa” que incluya acciones para la consolidación del uso de las tecnologías para potenciar el aprendizaje y el empoderamiento de las personas.
- Impulsar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y definir las bases para el diseño de programas educativos en línea que respondan a las necesidades de formación actuales.

- Evaluar el modelo de prácticas profesionales en cuanto a su eficiencia para desarrollar habilidades profesionales y emprendedoras en los estudiantes, así como para lograr una mayor vinculación con el campo laboral.
- Avanzar hacia la flexibilización de los planes de estudio para atender las nuevas necesidades educativas, laborales, de certificación y de generación de conocimiento, de acuerdo con sus perfiles profesionales.
- Trabajar para la consolidación del Catálogo Institucional de Materias como estrategia institucional para proporcionar a los estudiantes entornos multidisciplinarios para el aprendizaje.
- Promover la colaboración interinstitucional nacional e internacional para estimular la adopción de mejores prácticas educativas bajo diferentes esquemas como la movilidad, las clases virtuales con profesores invitados, material didáctico compartido, y eventos académicos en línea para fortalecer los programas.
- Evaluar el alcance e impacto de las actividades interclase como estrategia de apoyo y retención de estudiantes en riesgo académico.
- Fortalecer los procesos de difusión y promoción de la oferta educativa y la vinculación con las Instituciones de Educación Media Superior del Estado y zonas de influencia a través de las diferentes herramientas tecnológicas de la Institución, así como diseñar estrategias conjuntas para brindar orientación vocacional que coadyuven de manera eficaz en la elección profesional de los estudiantes próximos a egresar del bachillerato.

Con dichas acciones se busca impactar en los siguientes indicadores estratégicos:
Indicador/ Meta 2024

- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel educación media superior: 87%
- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel licenciatura: 65%
- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel maestría y doctorado: 95%
- Porcentaje de titulación por cohorte generacional de nivel licenciatura: 50%
- Porcentaje de titulación por cohorte generacional de nivel maestría y doctorado: 92%
- Porcentaje de abandono temprano por cohorte generacional de nivel educación media superior: 10%
- Porcentaje de abandono temprano por cohorte generacional de nivel licenciatura: 15%
- Porcentaje de reprobación de nivel educación media superior: 5%

- Porcentaje de reprobación en licenciatura: 6%

Anteriormente describimos las acciones enfocadas a que los estudiantes concluyan sus estudios de educación media superior y superior. Sin embargo, otro de los elementos inherente a la docencia es la calidad educativa, por lo tanto, se continuará implementando acciones para mantener los estándares de calidad, entre los cuales se destacan:

- Mantener el 100% de programas educativos evaluables de nivel licenciatura acreditados y/o reconocidos por su calidad adoptando los cambios contenidos en la Ley General de Educación Superior.
- Mantener el 100% de programas educativos evaluables de nivel maestría y doctorado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP antes PNPC), adoptando los cambios contenidos en la Ley General de Educación Superior.
- Mantener el 100% de programas educativos evaluables de nivel especialidad en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP antes PNPC), adoptando los cambios contenidos en la Ley General de Educación Superior.
- Mantener 10 programas educativos evaluables de nivel licenciatura con acreditación y/o reconocimiento internacional.
- Lograr que el 63% de los educativos evaluables de nivel maestría y doctorado cuenten con acreditación y/o reconocimiento internacional.
- Mantener el 57% de programas educativos de nivel licenciatura en el Padrón EGEL; programas de alto rendimiento académico.
- Lograr al menos el 69% estudiantes con testimonio satisfactorio o sobresaliente en el Examen General de Egreso (EGEL).
- Lograr que el 100% de los planes de estudio de nivel licenciatura incluyan contenidos o materia sobre equidad de género.
- Promover que el personal académico de la institución participe en cursos de formación y actualización docente.
  - Lograr que el 40% del personal académico actualizado en metodologías de enseñanza de acuerdo al Modelo Educativo institucional.
  - Lograr que el 50% del personal académico actualizado en tecnologías educativas innovadoras de acuerdo al Modelo Educativo institucional.
  - Lograr que el 5% de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) actualizados en un segundo idioma de acuerdo al Modelo Educativo Institucional.
- Impulsar la creación de un Modelo Integral de Innovación Educativa a través de proyectos que contribuyan a mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje consolidando el uso de las TIC, (Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).

o Administrar y garantizar la infraestructura tecnológica que permita a la comunidad universitaria un mejor desempeño y acceso al servicio, dando una respuesta a los distintos proyectos administrativos y académicos (Educación a Distancia, Profesores Invitados, Biblioteca Digital, Videoconferencias, Investigación, Video bajo demanda, Idiomas).

o Administrar y mejorar continuamente la infraestructura tecnológica que atiende el proyecto de Ámbito Académico en sus tres plataformas: Aula virtual, Trabajo colegiado y Formación Integral, además la administración de la plataforma office 365.

• Continuar innovando y fortaleciendo los servicios bibliotecarios que contribuyen en la formación y el proceso de enseñanza aprendizaje, difundiendo y promoviendo los recursos electrónicos disponibles en las diferentes alternativas de consulta, integrando las tecnologías de información para la optimización de los recursos, satisfaciendo las necesidades actuales de los usuarios.

• Promover los cursos de Desarrollo de Habilidades Informativas (DHI) hacia la comunidad universitaria, con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias para el uso adecuado de las tecnologías de la información, en la búsqueda de la información para la elaboración de trabajos académicos que contribuyan con la formación integral de los estudiantes.

• Elaborar una propuesta integral de becas que se otorguen bajo diversos esquemas, además de las de excelencia académica, incursionar también en las deportivas para selecciones Gallos, transporte y alimentación, buscar para ello formas de vinculación y fondos externos que permitan ofrecer estas oportunidades a los estudiantes ante la insuficiencia presupuestaria institucional.

Por último, en cuanto a la cobertura la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizará las siguientes acciones:

• La Universidad Autónoma de Aguascalientes al ser una de las principales instituciones de educación superior del Estado de Aguascalientes tiene contemplado, como parte de sus acciones principales, mantener el número de lugares ofertados para brindar el acceso a los estudiantes que demanden el ingreso a la institución.

• Para el ciclo escolar 2023-2024 oferta 6,278 lugares para el ingreso a los programas educativos de los niveles de educación media superior, licenciatura y posgrado, contribuyendo de esta manera en la cobertura de la demanda educativa en el Estado de Aguascalientes.

Investigación

Debido a la importancia social, educativa y económica de la investigación, en la Universidad se plantea como una necesidad prioritaria darle un mayor impulso a través de los siguientes objetivos y metas:

- Avanzar hacia la investigación ligada a las necesidades sociales, la formalización de convenios con los sectores público y privado, así como el involucramiento de los estudiantes en los proyectos.
- Impulsar la internacionalización de la investigación y los posgrados así como la productividad científica de calidad.
- Continuar con el apoyo y la consolidación de los Cuerpos Académicos de la UAA.
- Incrementar solicitudes de patentes y fortalecer una mayor cultura de propiedad intelectual.
- Buscar mecanismos y fuentes de financiamiento externo para implementar proyectos de investigación, así como becas de posgrado.
- Continuar fortaleciendo el desarrollo de la investigación a través del incremento en un 50% respecto al año anterior de la productividad científica, tecnológica, social y humanística de nuestra institución, considerando parámetros de calidad internacionales.
- Incrementar el número de artículos indexados internacionalmente, la colaboración académica nacional e internacional con instituciones de algo prestigio en las co-tutorías de tesis de posgrado.
- Coadyuvar en el rediseño de 9 planes de estudios de posgrado.
- Lograr que el 60% de los proyectos de investigación atiendan problemáticas sociales prioritarias.
- Incrementar los proyectos de investigación cuyos resultados y/o aportaciones sean empleados por algún sector de la sociedad, así mismo, los proyectos contratados o solicitados por usuarios externos.
- Incrementar a 50% el porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel licenciatura.
- Incrementar a 50% el porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel posgrado.
- Crear el “Plan Institucional Estratégico para el Fortalecimiento del Posgrado” y el “Plan Institucional Estratégico de la Investigación”.
- Implementar el Reglamento General de Posgrados.
- Continuar con la implementación del Programa de Internacionalización de la Investigación y el Posgrado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- Continuar con la implementación del Programa de Estancias Profesionales de Posgrado.
- Mantener el reconocimiento de los programas de nivel maestría y doctorado en el Sistema Nacional de Posgrados
- Incrementar a 11 el número total de patentes acumuladas por la institución.
- Incrementar en 3% el número de proyectos de investigación relativos a la equidad de género.

Con las acciones planteadas se busca impactar en indicadores estratégicos como:
Indicador /Meta 2024

- Porcentaje de PTC numerarios y pronumerarios adscritos al Sistema Nacional de Investigadores: 50%
- Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo numerarios y pronumerarios con perfil PRODEP: 85%
- Porcentaje de cuerpos académicos consolidados registrados en el PRODEP: 70%
- Número de artículos promedio indexados internacionalmente por investigador responsable de proyecto: 2
- Número de solicitudes realizadas en el año para el registro de patente: 5
- Número total de patentes acumuladas por la institución: 17
- Porcentaje de proyectos cuyos resultados y/o aportaciones sean empleados por algún sector de la sociedad: 40%
- Porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel posgrado: 100%

Vinculación, Difusión y Extensión

Como una institución educativa, es necesario lograr que la generación de conocimiento y productos académicos, culturales y sociales encuentren como razón de ser y destinatario último a la sociedad. La UAA busca una vinculación efectiva con el entorno con la finalidad de crear condiciones de bienestar y desarrollo a su alrededor.

Por lo anterior, la Universidad Autónoma de Aguascalientes como parte de la vinculación, la difusión y la extensión, continuará implementando mecanismos que favorezcan una vinculación creciente entre las necesidades sociales y las funciones sustantivas de la Universidad incrementando así los proyectos de vinculación y la participación de la comunidad universitaria, así como la pertinencia e impacto social de los programas de educación continua, haciendo uso de las tecnologías de la información. Además, se difundirá el arte y la cultura en sus distintas

manifestaciones, bajo una perspectiva incluyente. Se destacan los siguientes objetivos:

- Fortalecer los servicios de atención psicológica a través de la vinculación con instancias especializadas para identificar y atajar situaciones emocionales que inciden en la calidad de vida, desempeño personal y laboral de los universitarios.
- Avanzar en la creación de un “Modelo de Vinculación Integral” que permita una mayor conexión con la sociedad para favorecer la colaboración.
- Favorecer mecanismos de comunicación abierta con toda la comunidad universitaria para escuchar y atender inquietudes; impulsar la colaboración con egresados, Asociación de Exalumnos, la Fundación UAA y el Patronato de la UAA.
- Fortalecer las actividades en beneficio de la ciudadanía (consultas médicas, atención en la Bolsa Universitaria de Trabajo e Incubadora de Empresas, presentación de proyectos de investigación, ciclos de cine, conferencias, presentaciones editoriales, así como difusión de servicios y productos de la UAA).
- Impulsar las unidades de vinculación, actualizando el catálogo de productos y servicios para la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Continuar con el fortalecimiento, profesionalización, institucionalización y oficialización de marcas de la institución que favorezca la pertenencia e identidad institucional y al mismo tiempo permita desarrollar la fidelización de un mayor número de clientes de las Universitiendas, Posta UAA, Pabellón Universitario, Librería universitaria)
- Ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad en general más y mejores eventos de Difusión Cultural.
- Reactivar el Museo Nacional de la Muerte incrementando significativamente la asistencia presencial y virtual de visitantes locales, nacionales y extranjeros, promoviendo por todos los medios, las innovaciones y los nuevos servicios de este espacio cultural.
- Alcanzar al menos 94 títulos entre impresos y digitales que contemple: autores de reconocida trayectoria cultural, académica e intelectual y la coedición con Instituciones de Educación Superior (IES) y/o sellos editoriales reconocidos.
- Incrementar en 10% la difusión de las publicaciones de las plataformas editoriales Revistas UAA y Libros UAA, respecto al año anterior, mediante el enriquecimiento de metadatos que propicien la incidencia con los motores de búsqueda de la web y así incrementar la visibilidad de las publicaciones y el alcance de las mismas a un mayor número de usuarios y lectores.

- Fortalecer la oferta de Extensión Académica con programas competitivos e innovadores acorde a la demanda de la población en general, impartir 275 cursos y diplomados de extensión académica en el presente año.
- Incrementar la vinculación con el sector público, privado y social ofreciendo educación continua pertinente a las necesidades particulares, alcanzar 8,400 usuarios en cursos y diplomados de extensión académica en 2023.
- Fortalecer y consolidar la producción de los programas que realiza la sección de radio y televisión mediante la producción de nuevas temporadas para los programas vigentes.

o Incrementar dos nuevas producciones realizadas por XHUAA.
o Incrementar cuatro nuevas producciones realizadas por UAATV.

Gestión

En la Universidad Autónoma de Aguascalientes gracias al trabajo organizado y consistente realizado a partir del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Anuales, nuestra casa de estudios ha conseguido alcanzar objetivos medulares, que la ubican como un referente entre las universidades públicas del país, con respecto a calidad educativa, estabilidad financiera, transparencia y consolidación en materia de infraestructura y cuidado del medio ambiente.

La Universidad a través del eje transversal de Gestión ha llevado una organización y operatividad eficiente, sólida, responsable y transparente para realizar adecuadamente las funciones de Docencia, Investigación y Vinculación de una manera integral. A continuación, se presentan los objetivos a desarrollar:

- Buscar estrategias para hacer frente a los recortes presupuestales que están sufriendo las Instituciones de Educación Superior Públicas. Establecer un diálogo permanente con Gobierno estatal y federal para tratar este tema y, además, aumentar la generación de recursos propios.
- Atender de manera prioritaria la renovación e incorporación de plazas, para dar respuesta a las necesidades institucionales.
- Coordinar la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2025-2033, que dé continuidad al rumbo de la UAA como institución comprometida con la sociedad.
- Revisar y actualizar permanentemente la normatividad institucional.
- Dar continuidad a las estrategias de disciplina y balance financiero, y al fortalecimiento de los fondos medulares de la UAA (Pensiones y Jubilaciones; Contingencias; Apoyos; Becas) para mantener unas finanzas sanas y equilibradas, reduciendo los riesgos estructurales y en favor de la viabilidad de la institución.

- Favorecer permanentemente el ejercicio responsable de recursos, desde los valores de: honradez, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia.
- Consolidar las estrategias de infraestructura y mantenimiento para contar con espacios funcionales, optimizar su uso compartido en congruencia con la naturaleza departamental de la institución.
- Avanzar en el cumplimiento de los compromisos medioambientales, la generación de energías limpias y la autosustentabilidad.
- Participar en el ámbito estatal en las actividades relacionadas con proyectos legislativos que y principios de la Autonomía de nuestra Institución.
- Implementar de forma gradual la firma electrónica para la generación de los certificados en los distintos niveles educativos en la institución con objeto de incrementar su validez y confiabilidad.
- Implementar de forma gradual la firma electrónica para la generación de las constancias de estudio en los distintos niveles educativos en la institución con objeto de incrementar su validez y confiabilidad.
- Continuar con la disciplina financiera mediante el Plan de Austeridad para obtener remanentes que se destinaran a fondos estratégicos de la Institución.
- Continuar fortaleciendo la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas a través de la actualización, en la plataforma nacional de transparencia, de las obligaciones comunes y especificas aplicable a esta Universidad; la atención en tiempo y forma de las solicitudes de acceso a la información y la atención en lo aplicable de acuerdo con los requerimientos de información solicitados por el ITEA y el Sistema Estatal Anticorrupción, así como la entrega de correspondiente a los Entes Técnicos de Fiscalización.
- Seguir implementando un Plan de Comunicación eficiente con la finalidad de dar a conocer de manera externa e interna el quehacer universitario a la comunidad universitaria y a la sociedad en general de una manera clara y precisa, a través de todos los medios institucionales con lo que se cuenta.
- Asumir con responsabilidad y liderazgo, por tercer año, la presidencia del Consejo de la Región Centro Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) desarrollando acciones e iniciativas orientadas a fortalecer la educación superior en el país, en colaboración con las instituciones que integran dicho consejo.
- Continuar con la consolidación de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la actuación de los Enlaces-Orientadores de las diferentes áreas, a través de la aplicación del Protocolo de Actuación ante situaciones de Acoso, Discriminación y Violencia mediante actividades de difusión, diagnóstico y

prevención de todas las formas de violencia, dando respuesta a las solicitudes de atención y orientación que sean planteadas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como proceder a la investigación y resolución oportuna de las quejas y denuncias que se presenten ante la misma.

- Realizar un estudio de lo dispuesto en la Ley General de Educación Superior (2021) en lo relativo a "igualdad sustantiva" para la generación de una propuesta viable para su cumplimiento a través de acciones con perspectiva de género y garantía de respeto a los derechos humanos.
- Lograr que el 90% del personal administrativo sindicalizado y de confianza se capacite a través de la implementación de programas de formación, capacitación y adiestramiento pertinente y acorde a las necesidades de la institución.
- Mantener el seguimiento y actualización del Sistema Institucional de Indicadores que permita ser un instrumento eficiente y efectivo para el monitoreo y evaluación de las metas institucionales.
- Avanzar en la integración del Sistema de Gestión Integral unificando los Sistemas de Gestión ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015
- Avanzar en la simplificación, mejora, documentación y difusión de los procedimientos administrativos de alto impacto.
- Realizar la construcción, mantenimiento, adecuación y mejora de las instalaciones universitarias

En relación con las acciones, objetivos y metas enunciados anteriormente, es que la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes ha trabajado permanentemente, llegando a sus 50 años, motivo de orgullo que es digno de celebrar, para lo cual, se encuentra desarrollando programa colaborativo que culminará en el mes de febrero del año 2024 en conjunto con toda la comunidad universitaria, egresados y sociedad en general.

Enfoque transversal de género

-Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

En la Universidad Autónoma de Aguascalientes, los jóvenes son los destinatarios finales de los esfuerzos realizados y se implementan acciones para asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo, contribuyendo así a su bienestar como persona y el logro de un desarrollo estatal y nacional sostenible.

Siendo la labor educativa enfocada principalmente a los jóvenes, la principal razón de ser de la Universidad, los recursos que se destinarán a este enfoque constituyen casi la totalidad del presupuesto asignado para el ejercicio 2024, siendo de

$1,600,138,631.00 (un mil seiscientos millones, ciento treinta y ocho mil, seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N. recurso que se integra de la siguiente manera:

a. Estatal: $565,048,631.00 (quinientos sesenta y cinco millones, cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

b. Federal: $1,035,090,000.00 (un mil treinta y cinco millones, noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Total: $1,600,138,631.00 (un mil seiscientos millones, ciento treinta y ocho mil, seiscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.

- Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

La Universidad Autónoma de Aguascalientes ha dado un fuerte impulso a la implementación de acciones que permitan construir una sociedad más justa e incluyente donde prevalezca una cultura de la paz y la equidad. Desde el año 1997 se cuenta con la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y a partir de 2012 se creó el Comité Institucional para la Equidad de Género.
Cabe desatacar que el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, han constituido una prioridad institucional para la Defensoría de los Derechos Universitarios. La objetividad en los casos atendidos, así como la confidencialidad y la mediación son parte de sus características esenciales.
La misión y visión de la DDU son las siguientes:
Misión:

• Contribuir al cumplimiento de las obligaciones y al respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria y promover un ambiente propicio para su desarrollo donde se sientan valorados, respetados, defendidos y protegidos en todos los derechos que nos reconoce la legislación universitaria.

Visión:

• En el año 2024 la Defensoría de los Derechos Universitarios será un referente a nivel nacional por su contribución para generar un ambiente agradable de sana convivencia y de bienestar dentro de la universidad, a través de la atención eficiente de las quejas, así como la prevención y educación en los derechos fundamentales de toda la comunidad universitaria.

En el caso del Comité Institucional para la Equidad de Género (CIEG), está integrado por una persona representante de cada una de las direcciones y

decanatos, cuyo fin es promover e incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como valor institucional al interior de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
El objetivo de desarrollo de este Comité, es promover la construcción de la igualdad, como factor de promoción de los derechos universitarios y derechos humanos en el personal docente, personal administrativo y de servicios, así como en el estudiantado de nivel medio y superior que forman parte de la comunidad universitaria, a través de cursos, talleres, campañas, seminarios, elaboración de proyectos, entre otros; que favorezcan un desarrollo humano integral y mejorar las relaciones humanas inter-genéricas e intra-genéricas.
La Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuenta con el “Protocolo de Actuación ante Situaciones de Acoso, Discriminación y Violencia”. Dicho protocolo se apega a recomendaciones nacionales e internacionales relacionadas con la no re-victimización, la contención y el apoyo psicológico, además del acompañamiento especializado ante cuestiones de género.
La presencia del Comité Institucional para la Equidad de Género en la institución ha permitido estrechar acciones de vinculación con las áreas académicas y administrativas para lograr acortar las brechas de género y consolidar a la Universidad como un espacio que promueve una cultura para la paz y erradicación de la violencia hacia la mujer.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, asume el compromiso de promover la igualdad de género, incluyendo como se muestra desde los objetivos, indicadores y alcances del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024:
Indicador en el Eje de Docencia: Porcentaje de planes de estudio en que se incluyen contenidos o materias sobre equidad de género. (Alcance al 2024: 100%)
Indicador en el Eje de Investigación: Porcentaje de proyectos de investigación relativos a la equidad de género. (Alcance al 2024: 5%)
Objetivo estratégico en el Eje de Gestión: Aplicar y promover la legislación federal, estatal e institucional en materia de igualdad de género, constituyendo a la UAA como un espacio libre de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres.
Indicadores:

- Porcentaje de casos atendidos de la comunidad universitaria relacionados con los diferentes tipos de violencia y discriminación. (Alcance al 2024: 100%)
- Porcentaje de casos atendidos de la comunidad universitaria relacionados con violencia de género y de discriminación hacia las mujeres. (Alcance al 2024: 100%)

 Porcentaje de acciones de difusión y promoción de la legislación y la cultura de respeto recomendadas por la Defensoría de los Derechos Universitarios y el Comité Institucional para la Equidad de Género e implementadas en materia de igualdad de género y de prevención de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres. (Alcance al 2024: 100%)

Para la operación de la Defensoría de Derechos Universitarios y el Comité Institucional para la Equidad de Género (CIEG), en el ejercicio 2024, se asignará un monto total de 2,967,192.00 (dos millones novecientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

2. 10562 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Antecedentes

La Universidad Autónoma de Aguascalientes tiene como misión el de impulsar el desarrollo sustentable, justo y equilibrado de nuestra sociedad: formando integralmente, en las diversas dimensiones humanas, a personas con perspectiva global que contribuyan de manera efectiva, comprometida y ética a la solución de las necesidades y problemáticas sociales; generando, difundiendo y aplicando conocimiento e innovación que mejore el nivel de vida y bienestar de la población; y promoviendo el arte, la cultura y el deporte que enriquezcan la vida de las personas.

En este sentido, uno de los ámbitos a considerar dentro de los componentes de la calidad educativa es la dimensión de la planta académica. La Secretaría de Educación Pública (SEP), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, conocido como CONAHCyT, identificaron que en las instituciones de nivel superior se tenía una carencia en los perfiles deseables para la investigación articulada con los Cuerpos Académicos (CA's), además la profesionalización docente no tenía concordancia con el perfil deseable; asimismo se identificaba la necesidad de contar con maestros con nivel de maestría y doctorado, porque la mayoría de la planta docente tenía sólo licenciatura.

De esta manera, ante la recomendación realizada por la UNESCO en 1996, surge el Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), el cuál fue diseñado, para fortalecer y promover la habilitación de docentes para lograr los perfiles

óptimos en los subsistemas que integran el sistema público de educación superior del país, además, busca la integración y desarrollo de cuerpos académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional, y de esta forma se obtenga una mayor calidad en el profesorado para beneficio de los/las alumnos/as y la sociedad.

De esta manera, a través del PRODEP se busca que los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad Autónoma de Aguascalientes se capaciten, se formen y se actualicen con la intención de fortalecer su perfil docente para el desempeño de sus funciones como profesores e investigadores.

Los Profesores de Tiempo Completo desempeñan un rol esencial en la institución para la medición de los indicadores institucionales de capacidad académica. Entre los principales indicadores de capacidad se encuentran: el reconocimiento de Perfil Deseable, la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I) y su participación en Cuerpos Académicos.

Es importante señalar que hasta el día 26 de abril del año 2023, el CONACyT fue el organismo encargado de marcar los lineamientos en materia de investigación, ciencia y tecnología, puesto que a partir de ese día en el pleno de la Cámara de Diputados de México se avaló la nueva Ley de Humanidades, dentro de la cual se manifiesta el remplazo de dicho consejo por el del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, conocido como CONAHCyT.

Como parte de esta reforma de Ley, la Universidad permanecerá atenta a cumplir con las nuevas disposiciones para continuar apoyando el desarrollo de los profesores, al respecto, cabe destacar que, la relación de PTC con perfil deseable ha impactado favorablemente a nivel institucional, lo que se puede observar en los datos registrados, ya que en 2015 se contaba con 223 profesores con este perfil y hasta el segundo trimestre del 2023 se contabilizó a un total de 227 PTC con perfil deseable, en términos absolutos, el número de PTC con perfil PRODEP se ha incrementado.

El número de PTC en el S.N.I para el año 2015 era de 88, mientras que en 2023 corresponde a 140. Actualmente el reto para la institución es el de incrementar el número de profesores con este reconocimiento, así como el de mantener a los que ya cuentan con él. La Universidad Autónoma de Aguascalientes ha mostrado avances en cuanto al incremento en el número de PTC´s dentro del Sistema Nacional de Investigadores, lo cual representa un logro, teniendo en consideración que los mecanismos para el ingreso a este sistema son rigurosos, cabe destacar que aunado a ello, la jubilación de los profesores y su incidencia en los indicadores de competitividad académica representa un reto latente.

En cuanto al avance de los Cuerpos Académicos (CA´s), el compromiso de la institución consiste en avanzar hacia la consolidación de los CA. En el año de 2015 se contaba con 44 CA, de los cuales 14 eran consolidados, 18 en consolidación y 12 en formación, mientras que en 2023 se cuenta con 45 cuerpos académicos, de ellos, 27 están consolidados, 17 en consolidación y uno en formación.
En este sentido, el programa ha logrado establecer parámetros para evaluar y apoyar el desarrollo de estrategias que permitan a la educación pública superior evaluar la fortaleza de la planta académica mediante la habilitación de los profesores, la pertenencia de los profesores al S.N.I o S.N.C. y el grado de consolidación y evolución de los cuerpos académicos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

La Universidad Autónoma de Aguascalientes ha adoptado el modelo de la Gestión para Resultados (GpR) a través del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Con la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) le ha permitido establecer claramente los objetivos a lograr y dar seguimiento a los resultados obtenidos.
Como parte de la Metodología del Marco Lógico desarrollada en la institución, la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo Profesional Docente establece los siguientes objetivos (resúmenes narrativos):
Fin del Programa:
Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México mediante la habilitación de docentes para lograr los perfiles óptimos, así como la integración y desarrollo de cuerpos académicos que generen investigaciones de impacto regional y nacional.
Propósito del Programa:
Profesores de Tiempo Completo (PTC) se profesionalizan y alcanzan las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulan y consolidan en Cuerpos Académicos y con ello generan una nueva comunidad académica capaz de transformar el entorno.
Componentes del Programa:
1. Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable PRODEP otorgado.
2. Cuerpos Académicos articulados y consolidados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1 Impulso a la Educación Superior.	2.4.1.4 Capacitación y formación al personal docente, de apoyo y directivo.

Justificación u Obligación Normativa

La política pública educativa en México ha priorizado dos aspectos, en primer lugar, la atención de la cobertura educativa y en segundo plano la calidad. La Educación Superior Pública en México se integra por los diferentes subsistemas lo cual permite ofrecer a la población opciones de formación de acuerdo a sus intereses, entre los subsistemas se encuentran: Universidades Públicas Federales, Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Institutos Tecnológicos (IT), Universidades Tecnológicas (UT), Universidades Politécnicas (UP) , Universidades Interculturales, Centros de Investigación y Escuelas Normales.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes es una Universidad Pública Estatal, creada por decreto a través del congreso local, reconocida jurídicamente como Organismo Público Descentralizado, bajo esta figura se le brinda un grado de autonomía para desarrollar sus actividades sustantivas, tales como la docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

El programa de la Universidad busca mejorar y/o mantener una educación de excelencia, pertinente y relevante, en donde se formen profesionistas y ciudadanos con las capacidades y herramientas necesarias para incorporarse exitosamente en el mercado laboral y les permita vivir la vida con plenitud y calidad; en generar, gestionar y aplicar conocimiento que responda a necesidades del contexto que derive en su permanente mejora; en difundir la cultura, la ciencia, la tecnología y el arte a la sociedad en su conjunto; en vincularse de forma efectiva con la comunidad; en realizar eficientemente las actividades de apoyo que faciliten y enriquezcan las funciones institucionales sustantivas. Todo ello con el propósito fundamental de contribuir al desarrollo sustentable de Aguascalientes y México (Art. 4°; Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, p. 26, 2022).

Los profesores constituyen unos de los actores primordiales dentro del Modelo Educativo Institucional (MEI) de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, dada

su importancia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, se ha establecido en el PDI 2016-2024 que la universidad deberá:

- Contar con una plantilla de profesores habilitados y actualizados en metodologías de enseñanza, tecnologías educativas innovadoras y en un segundo idioma de acuerdo al MEI para incrementar la calidad educativa.

Beneficios a la Sociedad

La Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) se encuentra inmersa en el Sector Estratégico en Materia Social, debido a que se busca que la educación apoye a los individuos para que prosperen y se realicen como personas. Ante las condiciones actuales, es primordial la formación de ciudadanos críticos, analíticos y reflexivos que mejoren su entorno, que continúen aprendiendo, que busquen el mejoramiento integral a través de su crecimiento intelectual y progresen a su vez en la sociedad; contribuyendo así al desarrollo económico del Estado.
La UAA durante el semestre agosto-diciembre 2022 tuvo una matrícula de 20,194 alumnos de los cuales 15,940 estaban inscritos en licenciatura, lo que representa que un 25.84% de los alumnos inscritos en algún programa de TSU o licenciatura en el Estado se encuentra en nuestra institución según datos estimados proporcionados por el Instituto de Educación de Aguascalientes.
Ahora bien, de los inscritos en algún programa de TSU o licenciatura en una institución pública del Estado, el 41.22% realizaba sus estudios en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
En lo que respecta al ciclo escolar 2022-2023, se ofertaron 6,294 lugares para el ingreso a los programas educativos de la institución, de los cuales 1,395 son para el programa de bachillerato general, para el nivel de licenciatura se ofrecieron 4,595 lugares en los 63 programas educativos, en cuanto a los posgrados la institución ofertó un total de 304 lugares en 14 programas de los cuales seis son de maestría y ocho de doctorado.
Por otro lado, la institución tiene una estructura departamental, en donde cada departamento constituye una unidad orgánica básica formada por profesores e investigadores especialistas y responsables de la Docencia, la Investigación y la Vinculación en un campo específico del conocimiento (administrativas, ciencias sociales, ingenierías, ciencias naturales, de la salud, de las artes). En la Universidad Autónoma de Aguascalientes se clasifica a los profesores de acuerdo a las funciones que desempeñe como técnico académico o profesor, con el tipo de contrato que tenga podrá ser Interino, Pronumerario, Numerario y Residentes,

Huéspedes o Visitantes, finalmente, la clasificación según el tiempo que dedique a la Institución podrá ser de asignatura, de dedicación parcial (medio tiempo) o dedicación tiempo completo.
Hasta el segundo trimestre del año 2023, la institución cuenta con un total de 1,723 profesores de los cuales 347 son Profesores de Tiempo Completo, 117 Profesores de Medio Tiempo, 1,018 de Asignatura y 241 son Técnicos Académicos. Sin embargo, el número de PTC de tiempo completo que apoyan a pregrado y posgrado hasta el segundo trimestre del año 2023 es de 287.

La identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida por el programa en la UAA es la siguiente:
- Población Potencial: Total de Profesores de Tiempo Completo numerarios y pronumerarios que apoyan al pregrado y al posgrado (PTC) y Cuerpos Académicos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Población Objetivo: Total de Profesores de Tiempo Completo numerarios y pronumerarios que apoyan al pregrado y al posgrado y Cuerpos Académicos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Población Atendida: Total de Profesores de Tiempo Completo numerarios y pronumerarios que apoyan al pregrado y al posgrado beneficiados por el programa (reconocimiento y/o con apoyo económico) y Cuerpos Académicos evaluados y/o con nuevo registro en el programa.

Metas

Para el año 2024, en tanto a nivel federal se continúe con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la Universidad tiene como propósito dar continuidad al mismo y mantener su compromiso de contribuir al logro de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del nuevo Plan de Desarrollo Estatal que se establezca.
El programa abarca las funciones de Investigación e impacta en el eje de Docencia, a continuación, se especifican los logros que se pretenden alcanzar dentro del programa de acuerdo con la función correspondiente preponderante y en congruencia con su Plan de Desarrollo Institucional vigente:
Docencia
En cuanto al impacto que se tiene en el eje de docencia se presenta a través de la habilitación docente por lo tanto la docencia es la función sustantiva con mayor relevancia, en ella yace la razón de ser de la Universidad, la de formar integralmente en las diversas dimensiones humanas, a personas con perspectiva global, es por ello que se las acciones para la habilitación académica contribuyen e inciden en la

mejora de la trayectoria académica de los estudiantes lo que permite disminuir la deserción escolar y el abandono temprano, disminuir la reprobación e incrementar la eficiencia terminal y la titulación, entre los indicadores estratégicos que el programa incide se encuentran:

- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel educación media superior: 87%
- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel licenciatura: 65%
- Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional de nivel maestría y doctorado: 95%
- Porcentaje de titulación por cohorte generacional de nivel licenciatura: 50%
- Porcentaje de titulación por cohorte generacional de nivel maestría y doctorado: 92%
- Porcentaje de abandono temprano por cohorte generacional de nivel educación media superior: 10%
- Porcentaje de abandono temprano por cohorte generacional de nivel licenciatura: 15%
- Porcentaje de reprobación de nivel educación media superior: 5%
- Porcentaje de reprobación en licenciatura: 6%
- Porcentaje de programas educativos evaluables de nivel licenciatura acreditados y/o reconocidos por su calidad por organismos avalados por la Secretaría de Educación Pública: 100%
- Porcentaje de programas educativos evaluables de nivel maestría y doctorado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP antes PNPC): 100%
- Porcentaje de estudiantes con testimonio satisfactorio o sobresaliente en el Examen General de Egreso (EGEL): 75%

Investigación

Debido a la importancia social, educativa y económica de la investigación, en la Universidad se plantea como una necesidad prioritaria darle un mayor impulso a través de los siguientes objetivos y metas:

- Avanzar hacia la investigación ligada a las necesidades sociales, la formalización de convenios con los sectores público y privado, así como el involucramiento de los estudiantes en los proyectos.
- Impulsar la internacionalización de la investigación y los posgrados así como la productividad científica de calidad.
- Continuar con el apoyo y la consolidación de los Cuerpos Académicos de la UAA.

- Incrementar solicitudes de patentes y fortalecer una mayor cultura de propiedad intelectual.
- Buscar mecanismos y fuentes de financiamiento externo para implementar proyectos de investigación, así como becas de posgrado.
- Continuar fortaleciendo el desarrollo de la investigación a través del incremento en un 50% respecto al año anterior de la productividad científica, tecnológica, social y humanística de nuestra institución, considerando parámetros de calidad internacionales.
- Incrementar el número de artículos indexados internacionalmente, la colaboración académica nacional e internacional con instituciones de algo prestigio en las co-tutorías de tesis de posgrado.
- Coadyuvar en el rediseño de 9 planes de estudios de posgrado.
- Lograr que el 60% de los proyectos de investigación atiendan problemáticas sociales prioritarias.
- Incrementar los proyectos de investigación cuyos resultados y/o aportaciones sean empleados por algún sector de la sociedad, así mismo, los proyectos contratados o solicitados por usuarios externos.
- Incrementar a 50% el porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel licenciatura.
- Incrementar a 50% el porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel posgrado.
- Crear el “Plan Institucional Estratégico para el Fortalecimiento del Posgrado” y el “Plan Institucional Estratégico de la Investigación”.
- Implementar el Reglamento General de Posgrados.
- Continuar con la implementación del Programa de Internacionalización de la Investigación y el Posgrado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Continuar con la implementación del Programa de Estancias Profesionales de Posgrado.
- Mantener el reconocimiento de los programas de nivel maestría y doctorado en el Sistema Nacional de Posgrados
- Incrementar a 11 el número total de patentes acumuladas por la institución.
- Incrementar en 3% el número de proyectos de investigación relativos a la equidad de género.

Con las acciones planteadas se busca impactar en indicadores estratégicos como:
Indicador / Meta 2024

- Porcentaje de PTC numerarios y pronumerarios adscritos al Sistema Nacional de Investigadores: 50%

- Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo numerarios y pronumerarios con perfil PRODEP: 85%
- Porcentaje de cuerpos académicos consolidados registrados en el PRODEP: 70%
- Número de artículos promedio indexados internacionalmente por investigador responsable de proyecto: 2
- Número de solicitudes realizadas en el año para el registro de patente: 5
- Número total de patentes acumuladas por la institución: 17
- Porcentaje de proyectos cuyos resultados y/o aportaciones sean empleados por algún sector de la sociedad: 40%
- Porcentaje de proyectos de investigación que incorporan estudiantes de nivel posgrado: 100%

Enfoque transversal de género:

- Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

En la Universidad Autónoma de Aguascalientes, los jóvenes son los destinatarios finales de los esfuerzos realizados y se implementan acciones para asegurar su acceso y permanencia en el sistema educativo, contribuyendo así a su bienestar como persona y el logro de un desarrollo estatal y nacional sostenible.
Siendo la labor educativa enfocada principalmente a los jóvenes, la principal razón de ser de la Universidad, los recursos que se destinarán a este enfoque constituyen casi la totalidad del presupuesto asignado por el programa para el ejercicio 2024.
Se asignará la cantidad de $100,000.00 (cien mil de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% del recurso.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes, es la primera Institución en ofertar desde el año1991, la formación de Técnico Superior Universitario (TSU) a nivel nacional. A partir del año 2009 se incrementó la oferta educativa con la continuidad de estudios a nivel licenciatura. Considerando para el ciclo escolar 2022 2023 se cuenta con 25 programas de estudio de los cuales se tiene 1 posgrado, 11 programas de Ingeniería y Licenciatura con salidas laterales a 13 programas educativos, con lo que se da un abanico de oportunidades educativas al ofrecer

vanguardia en 3 opciones de profesionalización al estudiante: Técnico Superior Universitario, Ingeniería/ Licenciatura y Posgrado (Especialidad).En este próximo año 2024 se tiene programado ampliar el alcance con el incremento de oferta educativa, con 3 programas: Ingeniería en Energía Renovables, Licenciatura en Enfermería y la Especialidad en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro Global, brindando un servicio de calidad a más de 3, 300 estudiantes, con el objetivo de que los jóvenes contribuyan al desarrollo sustentable de la región mediante una formación integral y de calidad con reconocimiento global.

De acuerdo a los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de los países miembros de la ONU, y al Plan Estatal de Desarrollo, se han definido para el ejercicio del año 2024, tres programas presupuestarios: Impulso a la Educación, Vinculación Empresarial, Procesos Administrativos Encaminados al Desarrollo y Buen Funcionamiento Gubernamental, mismos que integran las actividades que se llevan a cabo en la Institución, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales 2024. Los techos presupuestales propuestos para cada uno de los programas, son los estrictamente necesarios, para dar cumplimiento a las metas establecidas en 2023, el no contar con dichos recursos pondría en riesgo la operación de la Universidad y el cumplimiento de metas.

El presente documento expone los objetivos de acuerdo a la Ley Orgánica de la Institución para el Presupuesto de Egresos 2023, garantizando su reconocimiento y pertinencia por su calidad académica: formar jóvenes vinculados con las necesidades productivas, realizar investigación, brindar programas de superación académica a grupos de industriales, a la comunidad y a la población en general y como una parte fundamental del Modelo de las Universidades Tecnológicas, mantener una estrecha vinculación con los sectores público, privado y social.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10835 PROCESOS ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO GUBERNAMENTAL (00170)

Antecedentes

El programa presupuestario, es de vital importancia para la Universidad, ya que se conforma por: sueldos y salarios del personal de tiempo completo y profesores de asignatura, prestaciones de previsión social: IMSS e ISSSSPEA, el pago de gastos irreductibles, así como equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la operación básica de la Universidad. Para garantizar la transparencia de la operación institucional es necesario el pago de auditorías como son: auditoria de matrícula, de estados financieros e IMSS, etc. También se consideran en este programa: viáticos, uniformes, juntas del Consejo Directivo, el ejercicio de la Planeación Estratégica con el personal, reuniones de trabajo y seguimiento con los diferentes comités y consejos de la Universidad. Incluye el posicionamiento de la Universidad a través de la difusión, promoción y captación de aspirantes. Este programa presupuestario abarca el costo de la gestión administrativa que integra el proceso educativo, razón de ser de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y programa de Vinculación que coadyuva al programa educativo. Los tres programas presupuestarios han sido programados con un alcance de cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al Gran Acuerdo Social por la Educación mediante una gestión de recursos transparente y orientada a la rendición de cuentas para el logro de los objetivos de la Institución.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Es necesario fomentar una gestión escolar e institucional eficaz y eficiente que promueva la correcta transparencia, la rendición de cuentas y asegure la calidad del proceso educativo a través de la operación administrativa.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar la interrelación de la institución con el sector productivo y la sociedad en general.

Metas

Cumplir el 100% de las metas programadas en los programas: educativo, vinculación y de gestión.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10836 PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES U0006 (06769)

Antecedentes

El presupuesto de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes se integra por recursos federales, estatal e ingresos propios, siendo este, una aportación necesaria para el buen funcionamiento de la institución, lo cual ha permitido dar cumplimiento de la misión y visión de la misma manera se contribuye al cumplimiento del plan de desarrollo federal y estatal, así como el plan institucional de desarrollo.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

- Diversificar la oferta educativa para Técnico superior universitario, licenciatura y posgrado.
- Aumentar la cobertura de educación superior.
- Fortalecer las alianzas con instituciones de educación media superior.
- Contribuir al desarrollo regional.
- Impulsar las líneas investigación y servicios a través del centro de diseño, desarrollo e innovación 4.0

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

Para dar cumplimiento a la misión y visión institucional se requiere una gestión escolar e institucional eficaz, eficiente y que promueva la transparencia y la rendición de cuentas con el fin formar estudiantes con un perfil global e integral.

Beneficios a la Sociedad

Desarrollo regional mediante la formación de profesionistas con perfiles pertinentes.
Garantizar la oferta de profesionistas con un perfil global e integral.

Metas

Ofertar dos posgrados.
Incrementar la matrícula de nuevo ingreso un 10% a la actual.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10837 IMPULSO A LA EDUCACION SUPERIOR (06560)

Antecedentes

Sabiendo que la educación es un tema prioritario en el estado y siendo un polo de transformación para mejorar el tejido social y la calidad de vida en los estudiantes de la zona de influencia y áreas aledañas, la Institución se suma a las estrategias por un Aguascalientes educado, integrado y equitativo mediante la formación de profesionistas globales que demanda la región en los diferentes sectores. Por lo anterior, la Universidad Tecnológica de Aguascalientes ha proyectado su presupuesto con el objetivo de que su operación impacte en la sociedad aprovechando de manera eficiente los recursos disponibles, con criterios de

austeridad, equidad, eficiencia, control, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Objetivos del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al Gran Acuerdo Social para la Educación mediante la formación de profesionistas capaces de generar, aplicar e innovar conocimientos de la ciencia y la tecnología.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.3. Cobertura Educación Superior en el Estado.

Justificación

Como parte del modelo educativo de las Universidades Tecnológicas destaca la calidad y vinculación, por lo que es necesario mantener alianzas permanentes para la actualización de planes y programas de estudio e investigación, servicios tecnológicos, educación continua y certificaciones, así como asegurar el modelo educativo de la Universidad a través de visitas industriales, estancias, estadías, escuela práctica y fortalecer el Modelo de Formación Dual, manteniendo la pertinencia de la oferta educativa en colaboración con el sector productivo y social de la entidad y de la región.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar la interrelación de la Institución con el sector productivo y la sociedad en general, y que egresen profesionistas pertinentes al desarrollo del estado y que facilite su inserción al mercado laboral.

Metas
3,300 alumnos, matrícula total en el ciclo 2023 2024.
83% de eficiencia terminal a nivel licenciatura.
Incrementar 8 acreditaciones más en el área académica

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10838 VINCULACIÓN EMPRESARIAL (00270)

Antecedentes

Siendo uno de los atributos de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes la vinculación con los sectores: público, empresarial y social; brindando un trabajo colaborativo en la solución de problemas y a su vez generando un beneficio en los diferentes sectores, en este programa se da mayor impulso a la oferta de servicios tecnológicos, cursos de educación continua y con el objetivo de profesionalizar las habilidades demandadas por los diferentes sectores se continua con los proyectos de evaluación y certificación de estándares de competencia. De igual forma se amplió el alcance de la incubación de proyectos sumando otras instituciones de educación superior en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general. Como parte del modelo educativo, se está trabajando en los procesos de seguimiento de egresados. De igual forma se han implementado diferentes estrategias con el sector empresarial y social para la formación en el modelo dual, estancias y estadías. Adicionalmente se trabajará en conjunto con el área académica para la consolidación del Centro de Diseño, Desarrollo e Innovación 4.0 (CICMA) mediante servicios de innovación, trasferencia de tecnología y consultoría, cubriendo la demanda de la región.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al Gran Acuerdo Social por la Educación mediante el fortalecimiento de la Vinculación con el Sector Productivo y Social del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.2. Vinculación empresarial.

Justificación

Como parte del modelo educativo de las Universidades Tecnológicas destaca la calidad y vinculación, por lo que es necesario mantener alianzas permanentes para la actualización de planes y programas de estudio e investigación, servicios tecnológicos, educación continua y certificaciones, así como asegurar el modelo educativo de la Universidad a través de visitas industriales, estancias, estadías, escuela práctica y fortalecer el Modelo de Formación Dual, manteniendo la pertinencia de la oferta educativa en colaboración con el sector productivo y social de la entidad y de la región.

Beneficios a la Sociedad

Garantizar la interrelación de la Institución con el sector productivo y la sociedad en general, y que egresen profesionistas pertinentes al desarrollo del estado y que facilite su inserción al mercado laboral.

Metas

20 servicios a la industria.
800 certificaciones para el público en general en diferentes estándares.
30 cursos ofertados en el sector público, empresarial y social.
30 convenios más de colaboración con el sector público y empresarial.
25 empresas creadas por la incubadora de empresas

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes tiene como meta primordial brindar servicios educativos de nivel superior de calidad y pertinentes, administrándolos mediante el desarrollo sus programas presupuestarios: 1. Educación Superior de Calidad y Pertinente. 2. Programa Universidades Tecnológicas, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, así como, de acuerdo a su Programa de Desarrollo Institucional 2021-2025.

Las metas estratégicas de referencia para el ejercicio de la actividad institucional son:

I. El compromiso de mantener los servicios educativos de calidad ofertados mediante la acreditación, mantenimiento, y reacreditación de los programas educativos evaluables ofertados, a través de organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A. C.
II. El mantenimiento de la certificación de los procesos y procedimientos en la Norma ISO 9001:2015.
III. La pertinencia e internacionalización de la Universidad mediante el fortalecimiento de su vinculación con el sector productivo, social, y académico de su área de influencia.

El área Educativa brindará servicios educativos a 2,871 alumnos para Septiembre – Diciembre 2024, de acuerdo a proyección realizada, con el 80% de sus programas

educativos evaluables acreditados por organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C., (COPAES). Además, atenderá la reacreditación de 3 programas educativos en el segundo semestre de 2024.

El área de Vinculación fortalecerá la vinculación educativa gestionando al menos 9 reuniones para el análisis del trabajo de los programas educativos, 47 estancias para alumnos en el modelo dual, 929 estadías en las organizaciones del sector productivo y social; además proporcionará servicios de educación continua, capacitación y asesoría técnica a egresados e instituciones de su área de influencia.

El área de Difusión y Extensión Universitaria difundirá los servicios educativos y de extensión universitaria que brinda la Universidad, con la finalidad de matricular para el ciclo escolar 2024-2025, a 1,050 alumnos de nuevo ingreso de nivel de Técnico Superior Universitario.

Así, el área de Administración y Finanzas operará los recursos para atender a una comunidad universitaria de más de 3,000 personas. Finalmente, el área de Dirección Estratégica dirige, planea, y administra la actividad institucional, en un marco normativo de transparencia y rendición de cuentas, además de brindar servicios bibliotecarios a los alumnos.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1.10839 Educación superior de calidad y pertinente

Antecedentes

Dando cumplimiento a su ley de creación, la Universidad Tecnológica del Norte del Aguascalientes desplegará su actividad institucional con 6 unidades ejecutoras para brindarles atención a sus alumnos:

480101-Rectoría. Se integra por la Rectoría, Apoyo Jurídico y el Órgano Interno de Control, para la coordinación de la atención de las actividades institucionales y el proceso de rendición de cuentas, con indicadores, metas y acciones.

480401-Dirección de Promoción, Comunicación y Extensión Universitaria. Integra las actividades de difusión del modelo educativo, actividades deportivas y culturales, y extensión, con indicadores, metas, y acciones.

480206-Secretaría Académica. Se integra por las actividades de formación educativa, atención educativa, capacidad académica y competitividad académica, con indicadores, metas y acciones.

480501-Dirección de Vinculación. Se integra por las actividades de vinculación, logística y enlace, seguimiento de egresados y bolsa de trabajo, prestación de servicios al sector productivo y social, con indicadores, metas, y acciones.

80301-Dirección de Administración y Finanzas. Se integra por las actividades de gestión y desarrollo del capital humano, recursos financieros, ayuda social a estudiantes, recursos materiales e infraestructura, redes y telecomunicaciones, con indicadores, metas, y acciones.

480102-Dirección de Planeación y Evaluación Institucional. Se integra por las actividades de planeación, seguimiento a los sistemas certificados, seguimiento a la evaluación académica, y la atención al Centro de Información, con indicadores, metas, y acciones.

Objetivo del Programa presupuestario.
El propósito primordial de la Universidad es atender de la demanda de servicios educativos de nivel superior de los egresados de educación media superior, y de los egresados de Técnico Superior Universitario, que decidan ser alumnos de esta casa de estudios y cumplan con los requisitos de admisión, así como de sus alumnos que ya se encuentran cursando algún programa educativo en esta Universidad, en condiciones que favorezcan el ingreso, la permanencia y egreso competitivo de sus alumnos para el ejercicio fiscal 2024.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2. Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior.	2.4.1.3. Cobertura Educación Superior en el Estado

Justificación

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes atendiendo el Artículo 1 y 3 de su Ley de Creación, (Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, reformada el 15 de Febrero de 2010), brindará servicios educativos de calidad a nivel superior a 2,400 alumnos en promedio anual, cumpliendo su objetivo estratégico de incrementar y diversificar la oferta de servicios educativos de nivel superior en la zona norte del Estado de Aguascalientes, también contribuirá a la absorción y atención de la población demandante de servicios educativos de nivel superior de nuevo ingreso, ofertando 1,050 lugares para Técnico Superior Universitario y 550 de nivel Licenciatura de nuevo ingreso en 2024.

Contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de cada alumno que ingresa a la Universidad, posibilitando la inserción de sus egresados, tanto de nivel de Técnico Superior Universitario, como de Licenciatura, a la actividad productiva y social de su comunidad; en este sentido la Universidad contribuye al desarrollo social y económico de su área de influencia.

Beneficios a la Sociedad

Generar un entorno para la innovación, el desarrollo tecnológico, la cultura y las artes bajo un enfoque de equidad, permanencia, pertinencia y de una vinculación, para 2,400 alumnos en promedio anual, que posibiliten la transformación y movilidad social de sus comunidades.

En este sentido la Universidad espera egresar un total de 958 alumnos; 567 de nivel de Técnico Superior Universitario; en cuanto al nivel de licenciatura se espera entregar a la sociedad 391 nuevos profesionistas.

Además, de facilitar que al menos que 400 egresados de nivel superior de licenciatura puedan acceder al mercado de trabajo, y con ello mejorar sus condiciones de vida; además de que al menos a 136 egresados de nivel de Técnico Superior Universitario tengan posibilidad de laborar y continuar su preparación académica de nivel Licenciatura, posibilitando en ambos grupos de egresados el mejoramiento de su calidad de vida personal y social impactando en sus comunidades.

Metas

La población objetivo que se atenderá para cumplir con este propósito para el ejercicio fiscal 2024 es:

Matrícula

Nivel educativo	E-A 2024	M-A 2024	S-D 2024
UTNA	**2,346**	**1,848**	**2,871**
Técnico Superior Universitario	1,413	1,314	1,752
Técnico Superior Universitario Despresurizado	121	121	161
Licenciatura	812	413	958

Estancias y estadías

Nivel educativo	E-A 2024	M-A 2024	S-D 2024
UTNA	**430**	**620**	**42**
Técnico Superior Universitario	30	575	33
Técnico Superior Universitario Despresurizado	-	35	4
Licenciatura	400	10	5

Los cuales se formarán académicamente con una planta promedio de:

- 250 docentes.

Con tres indicadores de desempeño

- Porcentaje de eficiencia terminal a nivel licenciatura con una meta de 86.70%.

 Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos nacionales con una meta del 84.00%.

 Porcentaje de colocación de egresados de licenciatura a 6 meses de egreso con una meta de 65.00%.

Indicador	Línea base		Meta	
	Valor	Año	Valor	Año
Porcentaje de eficiencia terminal a nivel licenciatura	82.90%	2023	86.70%	2024
Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos nacionales	80.00%	2023	84.00%	2024
Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos nacionales	60.00%	2023	65.00%	2024

Enfoque transversal de género

-. Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-. Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-. Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

2.10840. 06770 Programa Universidades Tecnológicas, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

Antecedentes

Dando cumplimiento a su ley de creación, la Universidad Tecnológica del Norte del Aguascalientes desplegará su actividad institucional con 6 unidades ejecutoras para brindarles atención a sus alumnos:

480101-Rectoría. Se integra por la Rectoría, Apoyo Jurídico y el Órgano Interno de Control, para la coordinación de la atención de las actividades institucionales y el proceso de rendición de cuentas, con indicadores, metas y acciones.

480401-Dirección de Promoción, Comunicación y Extensión Universitaria. Integra las actividades de difusión del modelo educativo, actividades deportivas y culturales, y extensión, con indicadores, metas, y acciones.

480206-Secretaría Académica. Se integra por las actividades de formación educativa, atención educativa, capacidad académica y competitividad académica, con indicadores, metas y acciones.

480501-Dirección de Vinculación. Se integra por las actividades de vinculación, logística y enlace, seguimiento de egresados y bolsa de trabajo, prestación de servicios al sector productivo y social, con indicadores, metas, y acciones.

80301-Dirección de Administración y Finanzas. Se integra por las actividades de gestión y desarrollo del capital humano, recursos financieros, ayuda social a estudiantes, recursos materiales e infraestructura, redes y telecomunicaciones, con indicadores, metas, y acciones.

480102-Dirección de Planeación y Evaluación Institucional. Se integra por las actividades de planeación, seguimiento a los sistemas certificados, seguimiento a la evaluación académica, y la atención al Centro de Información, con indicadores, metas, y acciones.

Objetivo del Programa presupuestario.

Contar con recursos suficientes del convenio del ramo 11, para garantizar cumplimiento de los objetivos y metas de la Universidad implementados en el programa presupuestario de Educación Superior de Calidad y Pertinente.

Justificación

La Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes atendiendo el Artículo 1 y 3 de su Ley de Creación, (Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, reformada el 15 de febrero de 2010), brinda servicios educativos de calidad a nivel superior de Técnico Superior Universitario y nivel Licenciatura, y

proporciona servicios de capacitación y asesoría técnica a las organizaciones de su entorno.

Para ello debe de mantener en óptimas condiciones de operación 61 aulas para impartir clases, así como a dos laboratorios de 7 entre ejes que albergan a 12 talleres y tres laboratorios, con servicios de conectividad informática. Además, de suministrar a 2,400 alumnos, 250 profesores y trabajadores administrativos, y a 750 personas, en promedio, que realizan actividades diferentes a las académicas en la Universidad, la funcionalidad de la infraestructura educativa y servicios auxiliares para el ciclo fiscal 2024.

Beneficios a la Sociedad

Generar un entorno para la innovación, el desarrollo tecnológico, la cultura y las artes bajo un enfoque de equidad, permanencia, pertinencia y de una vinculación efectiva, para 2,400 alumnos en promedio anual.

Egresar un total de 958 alumnos; 567 de nivel de Técnico Superior Universitario; en cuanto al nivel de licenciatura la UTNA espera entregar a la sociedad 400 nuevos profesionistas.

Metas

Proporcionar atención una planta promedio de:

- 400 trabajadores.

Con tres indicadores de desempeño

- Porcentaje de eficiencia terminal a nivel licenciatura con una meta de 86.70%.

- Porcentaje de programas educativos acreditados por organismos nacionales con una meta del 84.00%.

- Porcentaje de colocación de egresados de licenciatura a 6 meses de egreso con una meta de 65.00%.

Indicador	Línea base		Meta	
	Valor	Año	Valor	Año
Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.	100.0%	2023	100.0%	2024

Enfoque transversal de género

-. Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-. Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
-. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-. Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

A partir de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes (UPA), en donde se especifica que la UPA tiene por objeto el Impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades, orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social; Promover la investigación y el desarrollo tecnológico, que sean pertinentes para el desarrollo económico y social; Promover y difundir el conocimiento, la cultura, el deporte y el emprendimiento por medio de la extensión universitaria, y Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de los sectores económico y social, se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos 2024.
El presente anteproyecto de presupuesto de egreso 2024 se encuentra elaborado tomando como base el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, el Programa Sectorial Social en materia de Educación 2022-2027, al Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior 2022-2027 así como el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2020-2024 buscando ser una institución sólida y de prestigio,

reconocida tanto por la sociedad como el entorno productivo del estado, la región y el país, por la calidad educativa y profesional demostrada por nuestros egresados, profesores-investigadores y colaboradores.

La UPA en sus casi 21 años de existencia ha continuado ofreciendo Educación Superior de la más alta Calidad, lo respaldan entre otros sus certificaciones por organismos externos mediante las normas ISO (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 11620, ISO 17025, NMX R 025), las acreditaciones de todos los programas de licenciatura y posgrado por CIEES, las acreditación de todos los programas de licenciatura por organismos de COPAES, mediante un medio de un modelo educativo innovador en la generación y aplicación del conocimiento, basado en competencias profesionales, mediante la educación se busca formar integralmente a las personas basados en los valores y las habilidades blandas, de manera que contribuyan con respuestas efectivas y eficientes a las necesidades reales del entono nacional e internacional y cumplan los más estrictos estándares de calidad que demanda día con día la sociedad.

La UPA tiene como misión Transformar el entorno social y productivo del Estado a través de una educación superior integral, inclusiva y diversificada en beneficio de la sociedad, es por ello que todos los esfuerzos y recursos de la Universidad han sido orientados para mantener los altos estándares académicos con la calidad y competitividad, al contar con los contenidos más actualizados y de mejor calidad en todos sus programas académicos, contando con los mejores docentes capacitados y actualizados, así como con una moderna infraestructura académica que permitan generar ambientes de aprendizaje adecuados con el fin de lograr el mejor proceso de enseñanza aprendizaje en beneficio a los estudiantes, egresados y sociedad.
Para la consolidación del trabajo de la UPA, se requiere de un presupuesto amplio y suficiente que permita continuar con la normativa de disciplina fiscal, de austeridad, transparente y rendición de cuentas, además de buscar cubrir toda la estructura orgánica en todas sus vacantes como parte vital para la mejora de los procesos y la calidad de la UPA, contar con instalaciones modernas, limpias, sobrias, coherentes con los propósitos institucionales y

los valores que promueve, vanguardistas y atractivas que se conviertan en una parte importante del ambiente de aprendizaje y sean referente Local, Regional y Nacional; de igual forma, es necesario contar con tecnología educativa moderna que potencialice el proceso enseñanza aprendizaje mediante el equipamiento de edificios de docencia y laboratorios de alta tecnología, además de tener incluido el

mantenimiento de los mismos, con el fin de darle factibilidad y realidad al desarrollo de competencias de los estudiantes y egresados de todos los Programas Académicos con los que actualmente se cuentan en la Institución.

El proyecto que se presenta de presupuesto también busca en ofrecer a los estudiantes de todos los entornos que pertenezcan a la UPA, para que sean formados mejorando su rendimiento académico mediante la educación basada en competencias con un énfasis en el modelo dual y el bilingüismo, con el fin de formar personas con alta calidad humana y técnica, conocimiento profesional y una amplia visión que aporten al Estado su profesionalismo para su crecimiento. De la misma manera integrar una plantilla de personal administrativo y docente competente, reconocido por su profesionalismo, su liderazgo y capacidad para la formación de estudiantes.

En el 2024 se espera crecer la matrícula alrededor de 2,700 estudiantes, misma que se encuentra proyectada en los objetivos del PIDE 2020 2024, buscando una recuperación después de la pandemia y con una estrategia fuerte a la atracción de talentos de educación media superior, todo ello representa un incremento en la demanda de todos los servicios de la UPA, tanto académicos, administrativos como de infraestructura, por lo que todos los esfuerzos de este proyecto se centran en darle respuesta a todos esos estudiantes que han buscado a la UPA como la mejor opción para su formación y en respuesta a la confianza de la sociedad por el crecimiento de su gente.

La UPA establece en su Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2020 2024, posicionar a la Universidad como una Institución de Educación de Excelencia mediante la consolidación de la Capacidad Académica, el Incremento de la Competitividad Académica y de la Investigación Aplicada, así como el Fortalecimiento Profesional y Docente de su personal, Fortaleciendo la Planeación Estratégica bajo un marco de seguridad, Transparencia y Rendición de Cuentas mediante una administración óptima y eficaz con un manejo sano de finanzas, así con un mantenimiento óptimo en la mejora de la infraestructura.

De igual forma, la UPA busca consolidar la vinculación de alta complejidad con los diferentes sectores que componen la triple hélice del desarrollo del Estado, propiciando una mayor competitividad de nuestros egresados, impulsando la promoción de la cultura y el deporte en la comunidad universitaria y fortaleciendo los valores mediante la consolidación del modelo de formación integral institucional.

Con lo anterior, la UPA adecua sus proyectos conforme lo que rige su Plan Institucional de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2024 que integran su planeación estratégica anual y que buscan lograr todos los objetivos establecidos mediante los proyectos (programas presupuestales) son:

10846 Educación de Excelencia,

10845 Planeación, Gestión y Transparencia, 10844 Extensión y Vinculación, y

10847 PROGRAMA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES U006.
Dichos programas están alineados a los EJES RECTORES DE LA UNIVERSIDAD:
1. Educación de excelencia, 2. Planeación, gestión y transparencia, 3. Extensión y vinculación, 4. Impulso a la cultura y el deporte y
5. Fortalecimiento de valores.

Así como a los programas presupuestarios del Programa Sectorial de la siguiente forma:

10845 Planeación, Gestión y Transparencia - Proyecto Presupuestario Sectorial: 1. Propiciar la sinergia y complementariedad de las capacidades de las IES. 2. Fortalecer las cualificaciones del Capital Humano de las IES.

10846 Educación de Excelencia - Proyecto Presupuestario Sectorial: 3. Implementar un modelo de calidad orientado a resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes y la relevancia para el mercado laboral. 4. Fortalecer el modelo educativo centrado en el aprendizaje y el estudiante (MECA y MECE). 5. Promover la investigación y transferencia de tecnología en las IES.

10844 Extensión y Vinculación - Proyecto Presupuestario Sectorial: 6. Asegurar la pertinencia de la oferta educativa de las IES con las necesidades del entorno y las tendencias tecnológicas. 7. Atender las necesidades del entorno local, regional y global.

Lo anterior nos permitirá Articular una política educativa con estrategias transversales que respondan a las necesidades prioritarias del Estado, mediante la instrumentación de los proyectos rectores, garantizando así una educación integral

de excelencia.

Sabiendo que aún se necesita mayormente recursos en todos los capítulos que permitan crecer a la Universidad y consolidar el modelo, se apuesta por un presupuesto austero y óptimo que permita mantener las condiciones de la institución, a expensas de obtener recursos extraordinarios que permitan consolidar todos los proyectos planeados en la búsqueda de la consolidación de la Institución.

Evolución del presupuesto

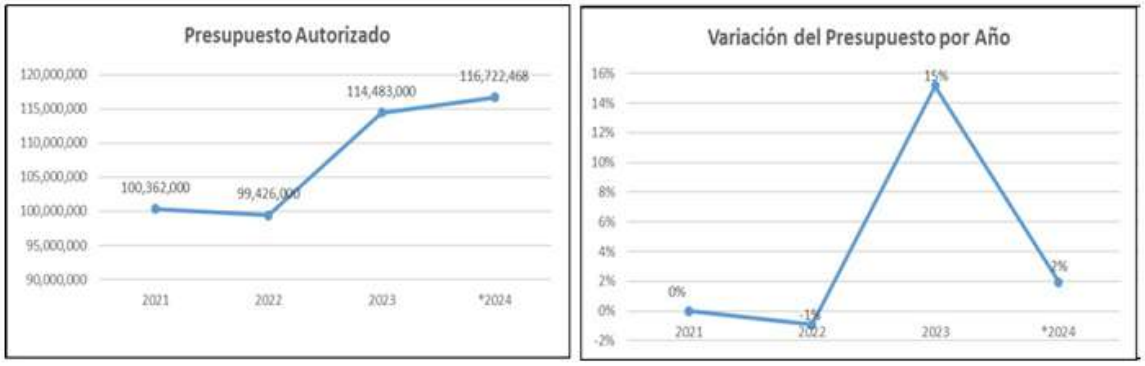

10844 EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN (09010)

Antecedentes

El Proyecto surge como apoyo para mejorar la vinculación con Instituciones públicas y privadas para fomentar una rápida colocación en el mercado laboral de los egresados, así como el apoyo en procesos de movilidad nacional e internacional, asegurando la pertinencia de la oferta educativa de la UPA con las necesidades del entorno y tendencias tecnológicas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Posicional nacional e internacionalmente a la UPA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.2. Vinculación empresarial.

Justificación

Impulsar un modelo de triple hélice que vincule la academia, industria y el gobierno para la generación de desarrollo científico, tecnológico e innovación, consolidar la internacionalización y el modelo de incubación de empresas de la UPA.

El programa busca establecer la vinculación entre la UPA con otras Instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales con las que se pueda trabajar en la colocación de egresados, en la formación continua de profesionistas, en establecer vínculos para la movilidad nacional e internacional de estudiantes, generar convenios de colaboración para el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social, así como el impulsor de la consolidación del modelo dual.

Beneficios a la Sociedad

Con el presente proyecto estudiantes de la Universidad tendrán la posibilidad de realizar estancias, estadías y estar como becarios en las empresas a través de la firma de convenios con Instituciones públicas y privadas, la posibilidad de movilidad nacional e internacional, la gestión de becas para el extranjero; así como, para los profesionistas con la posibilidad de incrementar sus habilidades y conocimientos.

Metas

100% Estudios de factibilidad de los programas educativos de la UPA (Línea base 100%)
100% Programas académicos con el AST (Línea Base 85%)
Porcentaje de incremento de la matrícula de nuevo ingreso. (En proceso de determinación) profesores con proyectos de consultoría alineados a su área disciplinar. (En proceso de determinación)
Porcentaje de profesores impartiendo cursos de capacitación al sector productivo alineados a su área disciplinar.
Porcentaje de la matrícula con nivel de inglés B1. (En proceso de determinación)

Porcentaje de la matrícula con nivel de inglés B2. (En proceso de determinación)
Porcentaje de la matrícula con doble titulación en el extranjero Porcentaje de la matrícula en movilidad internacional.
Porcentaje de profesores en movilidad internacional.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10845 PLANEACIÓN, GESTIÓN Y TRANSPARENCIA (09017)

Antecedentes

El proyecto surge para dar el apoyo a la planeación estratégica estableciendo sistemas integrales que permitan el manejo de la información que sirva como base para la toma de decisiones del camino de la Universidad, asimismo como soporte para la implementación de sistemas de gestión de la calidad y ambiental que logren que los procesos administrativos que se operen en la Universidad sean repetitivos de una forma eficiente y eficaz, además de dar apoyo con el seguimiento de trayectorias académicas y ser gestor para el registro ante la Dirección General de Profesiones de la emisión de títulos de los egresados, dando certeza a los estudios realizados, así como al apoyo administrativo en los procesos de recursos humanos, activo fijo, recursos materiales, servicios generales y de contabilidad. Parte importante del programa es mantener actualizada y en forma la plantilla administrativa para cumplir con la normativa vigente, al igual que un operar adecuado para el servicio de los estudiantes y docentes.

De igual forma, el mantenimiento de la infraestructura es parte vital para que el desempeño académico sea el ideal en el desarrollo de las competencias

profesionales de estudiantes y docentes. Ante el crecimiento de la Universidad, la infraestructura de redes y comunicaciones se ha visto rebasada por la dinámica y por los tiempos del covid, donde se originaron formas nuevas de brindar el servicio, lo que propicio la necesidad de renovación y de adquirir nueva infraestructura de TICs y de Equipos de Cómputo para estar a la vanguardia acorde a los requerimientos actuales.

Fortalecer la planeación estratégica en un marco de seguridad, transparencia y rendición de cuentas, a fin de administrar optima y eficazmente, llevar un manejo sano de las finanzas, así como para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica. Mejorar la gobernanza de la UPA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.4. Capacitación y formación al personal Docente, de apoyo y Directivo.

Justificación

El programa busca que la infraestructura de la Universidad se encuentre en óptimas condiciones para mejorar todos los ambientes de aprendizaje en el proceso de enseñanza aprendizaje, asimismo el programa complementa el apoyo en los procesos administrativos de adquisición de materiales y servicios, del proceso de capacitación y gestión de Recursos Humanos, así como el control de todos los bienes de la UPA.
El programa opera la planeación, seguimiento y medición de indicadores estratégicos de la Institución, estableciendo procesos claves para su estructura, asimismo da el sustento a los departamentos que permiten instaurar políticas de calidad y de promoción en el desarrollo de procesos y documentación que permitan ser acreditados por organismos externos.

El programa permite que se dé seguimiento a procesos de gestión de la calidad, gestión de la parte ambiental, de la norma NMX R 025 de Igualdad Labora y No Discriminación.
Con la adecuación de la Infraestructura tecnológica, que aporta el programa, nos permitirá adecuarnos a los requerimientos de TICs actuales para garantizar la

demanda en los tiempos actuales, así como brindar un servicio de calidad e innovación tecnológica en el área académica.

Además el programa permite que se dé la gestión operativa para el registro de las trayectorias estudiantiles de cada uno de los estudiantes y egresados, así como ser el vínculo directo con la DGP para la emisión de títulos y la gestión de cédulas profesionales.

Beneficios a la Sociedad

El programa busca que la Universidad se encuentre en óptimas condiciones para mejorar todos los ambientes de aprendizaje en el proceso de enseñanza aprendizaje, asimismo el programa complementa el apoyo en los procesos administrativos de adquisición de materiales, infraestructura tecnológica y servicios, del proceso de capacitación y gestión de Recursos Humanos, así como el control de todos los bienes de la UPA.
Con el presente proyecto permite que los estudiantes, egresados y personas que participan en la Universidad se encuentren en una Institución con procesos de calidad en el servicio, con un alto compromiso en la parte ambiental y en la igualdad de género tanto laboral como estudiantil.

También el programa beneficia a que los egresados tengan certeza con sus estudios, ya que permite ser el vínculo entre la Dirección General de Profesiones y la UPA, logrando con ello que todos los estudios tengan validez en el Sistema Escolar Mexicano y como profesionistas para el ejercicio de su profesión

Metas

100% Índice de actualización de los marcos normativos de la institución. 20% Porcentaje de ingresos propios respecto al presupuesto autorizado. 10% Porcentaje de la comunidad estudiantil con beca.
100% Tasa de comités de mejora continúa operando al interior de las IES.
100% Porcentaje de comunidades de aprendizaje colaborativo operando 25% Grado de cumplimiento del programa de actualización y profesionalización docente (matriz de competencias pedagógicas y especificas).

25% Grado de cumplimiento del programa de formación del personal de apoyo y directivo (matriz de competencias transversales y especificas).

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10846 EDUCACIÓN DE EXCELENCIA (09025)

Antecedentes

El Proyecto se continúa buscando incrementar la capacitación al personal docente mejorando el proceso de enseñanza aprendizaje, elevar el impacto de los proyectos de investigación, incrementar el nivel de satisfacción del estudiante e incrementar el nivel de calidad y competitividad de la UPA, aunado al modelo de calidad de la Dirección de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), se busca apoyar la consecución de metas académicas mediante el presente programa con los fines de mejorar la eficiencia terminal, incrementar la titulación, todos los profesores de tiempo completo con posgrado, profesores capacitados y con dominio del modelo de educación basado en competencias, con un bajo índice de abandono, un desarrollo ideal de cuerpos académicos, además de tener acreditaciones y evaluaciones que garanticen la calidad académica y que brinden una mejor competitividad contra otras Instituciones de Educación Superior.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Posicionar a la UPA como una Institución de Educación de Excelencia mediante la calidad y la consolidación de la capacidad académica, el incremento de la competitividad académica y de la investigación aplicada y transferencia de

tecnología, así como el fortalecimiento profesional y docente de su personal, con un modelo educativo centrado en el aprendizaje y el estudiante.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.4. Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la Educación Superior	2.4.1.1. Investigación, ciencia y tecnología.

Justificación

El proyecto de Educación de Excelencia busca fortalecer la capacidad y competitividad académica para brindar un servicio educativo de excelencia con calidad al impartir programas educativos pertinentes en concordancia con el modelo educativo del subsistema de Universidades Politécnicas, así como optimizar las condiciones para la vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos, fortaleciendo la innovación e investigación para el desarrollo de las transferencias tecnológicas y de la sociedad del conocimiento.

Los proyectos que se impulsan desde el programa de Educación de Excelencia son los referentes al crecimiento de la investigación, consolidación de la planta académica, consolidación del modelo de educación dual, incremento de programas académicos en el modelo bilingüe, desarrollo de talentos, incremento de habilidades blandas, generando mejor preparación para los estudiantes y egresados con altos valores.

Beneficios a la Sociedad

Con el proyecto, se busca que los egresados sean altamente calificados con la adquisición de competencias profesionales y transversales, acordes a lo que la industria demanda, logrando con ello una inserción de forma rápida en los procesos productivos, con un alto impacto en la sociedad.

Así mismo el impulso y formación en los valores hace que los estudiantes generen proyectos que tengan impacto en el tejido social de una forma positiva, logrando que se mejoren las condiciones del Estado.

Metas

Algunas de las metas, más no limitativas son:
100% de los Programas acreditados por organismos reconocidos por el COPAES (Línea base 75%)
100% de los Procesos certificados en ISO 9001:2015 (Línea base 100%)
90% Índice de satisfacción de los estudiantes por los servicios de apoyo recibidos (línea base 85%)
85% Tasa de satisfacción de los estudiantes por el proceso de estadía. (línea base – sin dato)
85% Tasa de satisfacción de los empleadores por el proceso de estadía. (línea base – sin dato)
85% Tasa de satisfacción de los estudiantes por el proceso del modelo Dual. (línea base – sin dato)
85% Tasa de satisfacción de los empleadores por el proceso del modelo Dual. (línea base – sin dato)
100% Porcentaje de Programas Académicos aplicando MECE y MECA. (línea base – sin dato)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10847 PROGRAMA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES U006 (10001)

Antecedentes

El programa parte de un supuesto de recepción del presupuesto del U006 de 2024. El presente programa es para el seguimiento del recurso recibido que será orientado a parte del capítulo 1000, 2000 y 3000 como marca el convenio.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Contribuir a la política social mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación media superior y superior y formación para el trabajo

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El presente proyecto se tiene con base en el convenio U006 Específico para la asignación federal con carácter de apoyo solidario para la operación de la Universidad Politécnica de Aguascalientes 2024, mismo que permitirá darle seguimiento a la ejecución del recurso que recibe la Universidad y su erogación en el pago de capítulo 1000, 2000 y 3000.

Beneficios a la Sociedad

El programa busca mantener las condiciones de pago del personal que presta los servicios para que se garantice la operación de la Universidad en los sentidos académicos y administrativos de la misma, originando con ello la amplia participación del personal en la formación de profesionistas de alto nivel en áreas prioritarias del Estado.

Metas

Consolidar la plantilla docente y administrativa de la Universidad Meta 90% (Línea Base:90%)

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El Instituto Cultural de Aguascalientes es responsable de la coordinación entre los involucrados en el Sistema de Cultura del estado de Aguascalientes, administra los programas y proyectos de la administración pública estatal; para el cambio quinquenio se prevé ordenar los programas presupuestarios dan sentido y orientación a la política cultural 2024.

Es por ello que, durante el año 2024, el Instituto Cultural de Aguascalientes trabajará en diez programas presupuestarios abarcantes que permitan la simplificación administrativa, la calidad operativa y los recursos etiquetados cuenten con las garantías de continuidad requeridas de los servicios culturales en materia de cultura.

1. Administración Cultural
2. Desarrollo de la Cultura (Proyectos especiales de Dirección General, Promoción y Difusión Cultural, Enseñanza Artística y Casas de Cultura, Universidad de las Artes)
3. Comunicación Cultural
4. Programa cultural de la Feria Nacional de San Marcos
5. Programa cultural del Festival de Calaveras
6. Santa Cecilia Fest.
7. Activación de los barrios, la economía y el turismo.
8. Unidades de exploración artística.
9. Casas de Cultura en municipios.

10. Comunidades Musicales.

Los programas prioritarios y estratégicos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para el quinquenio aportarán las dimensiones, objetivos y metas transversales para el desarrollo cultural estatal atendiendo los marcos normativos y de control para las entidades estatales actuales en materia de planeación, presupuestación y evaluación al desempeño, las funciones administrativas y operativas básicas indispensables para el desarrollo cultural del estado de Aguascalientes considerando las tendencias del gasto, las nuevas políticas estatales basadas en la Gestión y Presupuestos por Resultados con eficiencia, eficacia, calidad y economía en el presupuesto.

Evolución del presupuesto

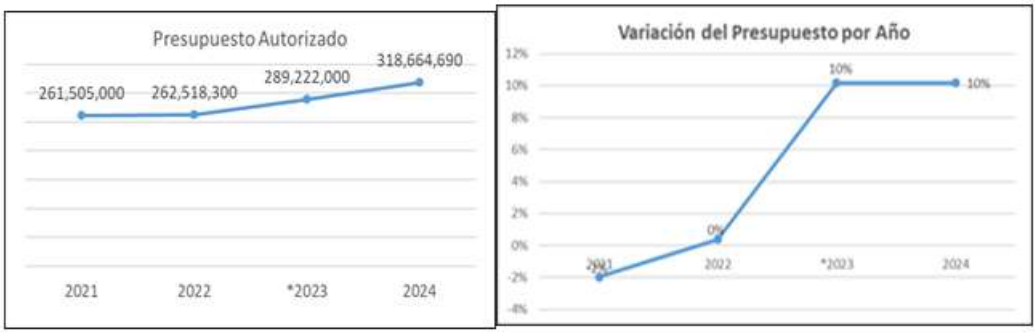

10204 ADMINISTRACIÓN CULTURAL (00006)

Antecedentes

El programa presupuestario destinado a la administración de la Cultura refiere a la optimización de los recursos públicos con los que se otorgan los servicios públicos en materia de cultura sin menoscabo de su calidad, alcance y cobertura. La inversión en la administración cultural contribuye a que las políticas culturales se operen a través de una estructura de recursos humanos y materiales con eficiencia, eficacia, calidad y economía orientada al cumplimiento de los objetivos de los programas operativos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Este programa presupuestario tiene como objeto garantizar el eficaz desarrollo de las actividades del Instituto, por medio de la administración del capital humano, los recursos materiales, recursos financieros, así como los bienes y servicios que resulten necesarios para cumplir con la finalidad del Instituto con parámetros de eficiencia, calidad, economía y transparencia del gasto público invertido en el sector cultural.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.1. Mejoramiento en la gestión administrativa, de recursos y servicios generales culturales.

Justificación

Este programa da cumplimiento a la normatividad vigente en materia cultural en el estado de Aguascalientes, el Instituto Cultural de Aguascalientes es el organismo responsable de la administración de los bienes y servicios culturales y artísticos; funge como coordinador del Sistema Estatal de Cultura.
Asimismo, este programa presupuestario administra los recursos humanos, materiales y los ingresos propios que genera el ICA y lleva a cabo las funciones de coordinación del sistema estatal de cultura y demás funciones administrativas, legislativas, operativas y de capital, materiales y servicios generales, mantenimiento, conservación y de infraestructura que requieren los 123 espacios culturales del estado.
Este programa solventa las funciones administrativas requeridas por Ley, así como a las específicas en materia de la administración pública de la cultura.

Beneficios a la Sociedad

El programa presupuestario de Administración Cultural gestiona los recursos humanos, técnicos y financieros con eficiencia para mejorar la calidad de los servicios públicos incrementando el impacto de las actividades del Instituto Cultural en la sociedad aguascalentense.
La reducción anual en la inversión per cápita estatal por concepto de administración cultural trabaja hacia el incremento de la inversión en proyectos operativos

estratégicos, implementa mecanismos de control para agilizar y hacer eficientes los procesos administrativos para direccionarlos hacia parámetros de economía. Mantener una inversión de $46.40 pesos per cápita estatal por administración cultural.

Metas

Mantener y establecer los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Cultural de Aguascalientes y orientar sus procesos y procedimientos administrativos hacia la mejora en el control, monitoreo, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos de las direcciones de área y 123 espacios que están adscritos a la entidad, obteniendo una inversión en la administración cultural mayor en un 4% a la del año anterior.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10205 FESTIVAL DE CALAVERAS (00538)

Antecedentes

La demanda cultural dentro del Festival de Calaveras se incrementa cada año, por lo que es necesario ampliar la cobertura y diversificar la oferta a públicos específicos a través del Programa Cultural que le da acompañamiento.
La población de Aguascalientes que no asiste a la programación cultural del Festival de Calaveras de Calaveras disminuye el intercambio cultural y la participación en la preservación de la identidad cultural y la conservación de tradiciones, así como se merma la transferencia económica a nivel regional.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los visitantes al Festival de Calaveras reconocen el legado cultural e incrementan su capital cultural.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en el Estado	2.10.1. Cultura.	2.10.1.10. Intercambio cultural.

Justificación

Este programa da cumplimiento a la normatividad vigente en materia cultural en el estado y en específico:
Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, a disfrutar de las actividades, bienes y servicios culturales y a participar en su desarrollo y defensa.
III. Disfrutar los bienes materiales e inmateriales del patrimonio cultural, con las limitaciones a las que esté sujeto el bien, en razón de su régimen de propiedad o posesión, y atendiendo en todo momento lo establecido por la Ley de Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes, y demás ordenamientos aplicables;
IV. Expresar sus valores de identidad cultural, sin más limitaciones que las señaladas en las Constituciones federal y local;

Beneficios a la Sociedad

La programación cultural del Festival de Calaveras contribuye al incremento, diversificación y es factor de equilibrio entre los motivos de asistencia del Festival de Calaveras de Calaveras. Más del 3% de la población de Aguascalientes asiste a la programación cultural del Festival de Calaveras de Calaveras fomentando la participación en la preservación de la identidad cultural y la conservación de tradiciones, así como la transferencia económica por turismo a nivel estatal.

Metas

85% de las actividades del Programa Cultural fomentan el patrimonio cultural del estado.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10206 COMUNICACION CULTURAL (00539)

Antecedentes

El Estado de Aguascalientes debe incrementar el patrimonio artístico y cultural reconocido, registrado y difundido a través de todos los medios posibles de comunicación, páginas oficiales y redes sociales.
Para posicionar la cultura como eje transversal del desarrollo estatal es importante establecer los mecanismos de generación del valor cultural a través de la divulgación, difusión y los contenidos en medios masivos de comunicación para difundir los baluartes culturales y el patrimonio cultural hacia la ciudadanía.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Preservar y difundir el Patrimonio Cultural del Estado a través de generar contenidos culturales en medios masivos de comunicación con el fin de incrementar el valor público del sector cultural.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el Estado Incluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.2. Contenidos culturales para Radio y Televisión de Aguascalientes.

Justificación

Este programa da cumplimiento a la normatividad vigente en materia cultural en el estado y en específico a la
Artículo 6° La política cultural es un mecanismo de transformación social integrado por lineamientos estratégicos y programas que dan dirección a la intervención del Estado y la vinculación con los productores artísticos y promotores culturales, las empresas de la industria cultural relativas al fomento y promoción del desarrollo cultural, que se sujetará a los siguientes lineamientos:
VI. Fomentará el uso y desarrollo de los medios de comunicación, de la tecnología y de las empresas de la industria cultural para la difusión en los distintos campos de la acción cultural;
X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
Artículo 12. La política cultural del Estado es pública y se debe diseñar, formular, planificar, ejecutar, instrumentar, seguir y evaluar conforme a las estrategias y acciones para atender los siguientes rubros:
XII. Comunicación y difusión.
XXI. Celebrar convenios con los medios de comunicación para promover y difundir los valores culturales;

Beneficios a la Sociedad

Identificación y difusión del Patrimonio Cultural no reconocido y generación de contenidos de patrimonio cultural a través de las principales acciones para su conservación y difusión en medios masivos de comunicación.
Este programa contribuye a la generación del valor público de la cultura a través de la difusión de contenidos culturales y artísticos en medios de comunicación, para garantizar a los usuarios información con pertinencia, proyección e impacto cultural.

Metas

3500 contenidos culturales difundidos en medios de comunicación, redes y páginas oficiales de ICA.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10207 PROGRAMA CULTURAL DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00540)

Antecedentes

El incremento de la demanda cultural de los visitantes a la Feria Nacional de San Marcos requiere la ampliación a los servicios culturales del Estado, así como un programa internacional, nacional y estatal que sea atractivo para los turistas nacionales e internacionales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al incremento, diversificación y turismo cultural en la FNSM impulsando el intercambio cultural entre estados a nivel nacional fomentando al arte y la cultura como factor de formación integral de los ciudadanos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.10. Intercambio cultural.

Justificación

Este programa da cumplimiento a la normatividad vigente en materia cultural en el estado y en específico:
Artículo 7°. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa estableciendo entre otras acciones, aquellas que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:
IV. La celebración de los convenios necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como para el permitir la entrada preferencial a museos, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;
V. Generar un programa de servicios educativos incluyente, acorde a cada una de las exposiciones que se presenten en el Museo Espacio, y que deberá enfocarse en la idea de pensar el arte, superando la mera observación, así como intensificar la experiencia museística de los visitantes;
VI. Promover la interacción con otros sistemas culturales, como la tecnología, ciencia, religión, entre otros;
VII. Promover el incremento del acervo de obras de valor artístico;
VIII. Propiciar nuevas aproximaciones a la historia del arte y la práctica artística contemporánea, para vincular al Museo Espacio con la sociedad a través (sic) experiencias de deleite y aprendizaje; y
IX. Involucrar nuevas audiencias.

Beneficios a la Sociedad

La programación cultural en la Feria de San Marcos contribuye en la preservación y transmisión del patrimonio cultural del estado; así como el intercambio cultural con expresiones de carácter nacional e internacional.
Metas

400,000 beneficiados

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10208 DESARROLLO DE LA CULTURA (09020)

Antecedentes

El Programa Operativo para el Desarrollo Cultural establece las directrices para los procesos de desarrollo cultural; este programa presupuestario tiene como titular al director general, el cual aprueba los programas y proyectos que darán sentido y propósito al presente quinquenio de manera que se generen dinámicas con mayor articulación entre los sectores y al interior de las direcciones que conforman el Instituto Cultural de Aguascalientes, a través de este programa presupuestario se diseñan, actualizan y se da continuidad a las políticas culturales, se distribuyen las líneas de trabajo y proyectos de alto impacto económico y social de manera que se consoliden las directrices en los ámbitos y dimensiones culturales que exige la Ley de Cultura del estado de Aguascalientes a saber:

1. Derechos culturales, ciudadanía activa y pleno reconocimiento de los derechos culturales.
2. Patrimonio, diversidad y creatividad. El patrimonio, la diversidad y la creatividad son elementos constitutivos de la vida cultural.
3. Cultura y educación. Promover la ciudadanía activa a través de la construcción de capacidades culturales.
4. Cultura y medio ambiente. Los factores culturales como aceleradores de la responsabilidad ambiental.
5. Cultura y economía. Toda economía sostenible requiere responsabilidad cultural.
6. Cultura, equidad e inclusión social Los factores culturales contribuyen al desarrollo de nuevos vínculos sociales.
7. Cultura, planificación urbana y espacio público. Planificar la ciudad y el territorio con consciencia y sentido cultural.

8. Cultura, información y conocimientos. Las tecnologías contribuyen a la pluralidad y la construcción de ciudadanía.
9. Gobernanza de la cultura. Hacia una gobernanza equilibrada y compartida de las políticas culturales locales.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Impulsar y consolidar proyectos de alto impacto, estratégicos, prioritarios, especiales y de continuidad que garanticen la provisión de los servicios públicos culturales, los derechos culturales y la participación ciudadana.
El programa de Desarrollo Cultural prevé los techos presupuestales para el cumplimiento del objeto del Instituto Cultural de Aguascalientes a través de sus direcciones de áreas de trabajo: educación básica, superior, posgrados, investigación, vinculación, museos y galerías, promoción y difusión cultural, proyectos transversales, proyectos especiales de la Orquesta Sinfónica, proyectos bipartitas, culturas populares, mantenimiento y conservación de infraestructura de 123 espacios, oferta cultural descentralizada, los que definan en la nueva visión de la próxima administración.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.4. Economía naranja.

Justificación

Este programa da cumplimiento a la normatividad vigente en materia cultural en el estado y en específico a:
Artículo 7°. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa estableciendo entre otras acciones, aquellas que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:
I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes;
II. El acceso libre a las bibliotecas públicas;

III. La lectura y la divulgación relacionadas con la cultura del Estado de Aguascalientes y
de México;
IV. La celebración de los convenios necesarios con instituciones privadas para la obtención
de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como para el
permitir la entrada preferencial a museos, principalmente a personas de escasos recursos,
estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad;
V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas
públicas;
VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de Aguascalientes y
del país;
VII. La promoción de la cultura de Aguascalientes en territorio nacional;
VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural;
IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados
para un uso intensivo de la misma;
X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la
información y las comunicaciones; y
XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de
vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
Artículo 9°. El pluralismo y la libertad de expresión son conceptos básicos en el desarrollo
de la cultura y las artes, basamento de la libertad creativa. Artículo 29. El objeto del Instituto es el siguiente:
I. Promover el desarrollo de la cultura y la vida artística en el Estado;
II. Regular la estructura y funcionamiento de las instancias públicas del ámbito estatal
encargadas de la preservación, difusión, promoción e investigación de la actividad cultural;
III. Promover la participación de los individuos, grupos y organizaciones privadas en la

preservación, promoción, fomento, difusión e investigación de la cultura y garantizar el
libre acceso a las disciplinas artísticas y demás manifestaciones culturales;
IV. Fortalecer la vida cultural del Estado, en un marco democrático que tienda al mejoramiento integral del individuo y de la sociedad;
V. Ampliar las oportunidades de acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales
y artísticos en el Estado;
VI. Promover e impartir la educación artística básica y participar en la realización de
programas para su impartición en escuelas públicas, a través de convenios que se celebren
con el Instituto de Educación de Aguascalientes; Página 11 de 32
VII. Promover la enseñanza artística a nivel superior dirigida al personal directivo de
instituciones públicas, privadas y sociales, además de impartirla dentro de su estructura

Beneficios a la Sociedad

Este programa garantiza la cobertura estatal de los servicios culturales, promueve el acceso y la participación ciudadana en la vida cultural del estado, plantea los proyectos que darán vida a la dinámica cultural del estado de Aguascalientes, asegura la correspondencia entre el desarrollo económico y el desarrollo social, es el medio por el cual se estrechan las relaciones sociales entre la población aguascalentense.
Contribuye a la formación integral desde la creatividad y el sentido humanitario.
Fomenta la educación artística entre la población y es referente nacional e internacional.
Promueve la creatividad como una herramienta para el conocimiento y la innovación.
Protege, recupera y salvaguarda el patrimonio cultural.
Promueve y difunde las prácticas culturales en torno a los eventos turísticos anuales.
Promueve el libro y la lectura entre la población.
Garantiza el acceso al acervo artístico y las expresiones culturales en la población.

Metas

Garantizar el techo presupuestal para el diseño de cuatro programas operativos en cada dirección de área que den cumplimiento a la visión del quinquenio alcanzando un 80% de cobertura estatal con servicios culturales anuales.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Aplica

10213 ACTIVAR LOS BARRIOS, LA ECONOMÍA Y EL TURISMO (09357)

Antecedentes

Los Barrios Antiguos representan la creación el desarrollo, el presente y el futuro de la ciudad de Aguascalientes, son emblema de la historia cultural que dada la dinámica social y económica se van transformando el uso de sus espacios, las dinámicas que se gestan en los espacios públicos, así como la relación de las personas con sus espacios. Los barrios de la ciudad de Aguascalientes no están exentos a la dinámica poblacional y sucede de manera paralela su valor como recinto histórico a quedarse paulatinamente deshabitados ocasionando deterioro y desuso.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Programa integrador para el rescate de los barrios con el fin de mantener activos social y económicamente los Barrios emblemáticos de Aguascalientes a través de la incidencia de la cultura en la vida cotidiana y la inversión en servicios, evitando la gentrificación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.19. Activar los barrios, la economía y el turismo.

Justificación

La gentrificación urbana segmenta a la población, deteriora los servicios turísticos e intensifica el despoblamiento de barrios antiguos en las ciudades.

Beneficios a la Sociedad

Impulso de una Imagen urbana activa a través de la cultura. Preservación de sitios patrimoniales a través de la activación social Mayor cohesión y convivencia vecinal. Apropiación de los espacios públicos en barrios. Fomento a la cultura de la hospitalidad turística Mantenimiento de los espacios urbanos.

Metas

6 Barrios, 6 mil habitantes beneficiarios y mayor flujo comercial en locatarios, fortalecimiento de los servicios turísticos en barrios históricos anuales.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Aplica

10214 SANTA CECILIA FEST (09358)

Antecedentes

El día de la música (22 de noviembre) es una conmemoración anual histórica e internacional con más de 500 años de continuidad, en el estado de Aguascalientes la celebración de este día ha sido menor; por tanto es una oportunidad de constituirlo como evento pionero que da realce, importancia, pertinencia e identidad a los músicos del estado que pueden ser constatados por la trayectoria de la Escuela Manuel M. Ponce, la escuela Sacra, el nivel técnico superior en música y canto, los múltiples grupos, las bandas infantiles, municipales, los coros de niños y adultos mayores, la proyección nacional e internacional con la que cuentan nuestros músicos, la música tradicional y actual en el municipio de Maravillas y en Rincón de Romos, por mencionar los más relevantes.
La escena musical en las conmemoraciones públicas civiles, religiosas, en fiestas populares, aniversarios de la ciudad, en la Feria de San Marcos y Festival de Calaveras es muestra de su fuerza y dinamismo, el cual contribuye al nombramiento de Aguascalientes como capital americana de la cultura.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al nombramiento de Aguascalientes como Capital Americana de la Cultura conmemorando en un evento pionero y de articulación internacional el día del músico con un programa artístico de siete días en el mes de noviembre de cada año.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.20. Santa Cecilia Fest.

Justificación

El día del músico no ha sido celebrado con el renombre e importancia que merece dada su continuidad, ancestralidad y vigencia internacional.

Beneficios a la Sociedad

Reconocimiento de la fuerza musical con la que cuenta el estado de Aguascalientes, identidad y sentido de apropiación de todos los géneros musicales, accesibilidad a las expresiones musicales de alta calidad en propuestas y ejecución, darle énfasis a la música como una de las manifestaciones artísticas más importantes del estado.

Metas

21 mil asistentes y 400 músicos anuales.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Aplica

10215 CASAS DE CULTURA EN MUNICIPIOS (09359)

Antecedentes

Las Casas de la Cultura en Municipios fue una iniciativa muy importante a nivel nacional, ya que fue el primer estado en contar con una sede de la cultura en cada uno de sus municipios; si bien, las Casas de Cultura cuentan con talleres libres y formales para la enseñanza artística, la oferta cultural que genera no está articulada a la oferta estatal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fomentar la articulación e intercambio de los baluartes artísticos y culturales entre las casas de cultura en municipios realizando 11 festivales en las 11 casas de cultura del estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.15. Comunidades de aprendizaje.

Justificación

Las Casas de Cultura en municipios cuentan con una oferta artística y cultural diferenciada que no está articulada a un programa de intercambio cultural delimitando la oferta artística de alcance municipal.

Beneficios a la Sociedad

Mayor presencia de la oferta cultural municipal en la estatal. Mayor intercambio y articulación cultural entre municipios.
Incremento de presentaciones artísticas de niños, jóvenes y adultos que pertenecen a grupos o cursos de las casas de cultura municipales que provoca motivación y eleva la calidad de las presentaciones por la formalidad que exige.
Incrementa las opciones de salida de los conocimientos adquiridos en los cursos impartidos en casas de cultura.
400 niños, jóvenes y adulto incluidos en la programación cultural y artística institucional con miras a la profesionalización.
Desarrollo del talento artístico.
Fomento de las expresiones culturales municipales y de las comunidades ejidales.
300 mil habitantes con oferta artística anual.

Metas

300 ml habitantes en municipios y 200 niñas y niños participan en la oferta artística municipal.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Aplica

12082. PROARTE Comunidades de aprendizaje

Antecedentes

Realizar un programa educativo abarcante para que las escuelas de educación básica, media y superior cuenten con enseñanza artística básica como parte de su formación integral dentro de sus espacios educativos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Democratizar la educación artística en 1,200 escuelas del estado a través de un programa de enseñanza artística en sus espacios educativos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.15. Comunidades de aprendizaje.

Justificación

Encomienda gubernamental parte de las promesas de campaña y principal proyecto de despliegue de enseñanza artística que da continuidad al Programa PROARTE desaparecido hace doce años y que contaba con alto valor público por generar empleos para la comunidad artística y contribuir a la formación de públicos de la cultura y el arte.

Beneficios a la Sociedad

Cobertura estatal de las escuelas básicas con enseñanza artística como parte de tu curricula regular impartida por profesionales del arte y la cultura.

Metas

1,200 escuelas

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Aplica

12083.- Ruta del Vino

Antecedentes

Con la revitalización de la industria vitivinícola se han promovido eventos turísticos que promueven la cultura en torno al vino a través de programas artísticos y culturales para generar experiencias de consumo en los sitios de interés dentro de la Ruta del Vino.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del evento es rescatar la tradición vitivinícola de Aguascalientes; y seguir celebrando su renacimiento; con solo tres años de llevarse a cabo, está consolidado como un nuevo atractivo turístico para todas las familias en la entidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano en el EstadoIncluyente	2.10. Fortalecimiento y promoción de la cultura en	2.10.1. Cultura.	2.10.1.13. Rutas Culturales.

Justificación

Evento contempla experiencias nuevas a las y los asistentes con talleres, catas, presentaciones artísticas, fiesta taurina, convocatorias y concursos.

Beneficios a la Sociedad

Participación de la población aguascalentense en la tradición vitivinícola del estado.

Metas

12 actividades artísticas

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

- Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

- Desarrollo Rural Sustentable

Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

A través del tiempo en la cultura de México, especialmente en nuestro estado de Aguascalientes el deporte y todo lo relacionado con las actividades Físicas, Deportivas y Recreativas, se le ha puesto relativa atención; pero nunca con la importancia que requiere en estos días en que los cambios sociales, culturales y éticos, enfocados al desarrollo integral de los individuos de todas las edades, sexo y contexto social, necesitan enfocar su desarrollo personal buscando una mejor calidad de vida y con ello elevar la productividad de la entidad, disminuyendo así mismo los factores de riesgo social.

Nuestro país se está considerado entre los más obesos del mundo y en el Estado de Aguascalientes, en los últimos años, se ha hecho evidente que la falta de activación física regular y sistemática entre la población, ha duplicado costos en cuanto a medicamentos y atención médica hospitalaria se refiere.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10807 ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE (00195)

Antecedentes

La falta de atención eficaz y eficiente, ya sea de manera personal o por la vía telefónica, a la población en general que solicita apoyos deportivos al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes para el desarrollo de sus actividades deportivas propicia el abandono de las mismas.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Implementar un modelo de gestión exitoso que permita desarrollar los sistemas de información y procedimientos adecuados para el logro de los objetivos y tener un seguimiento estrecho de los avances de las actividades dentro del Instituto y de cada uno de los programas y proyectos implementados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación
Es necesario ofrecer tanto a la ciudadanía como a todo aquel que colabore en las actividades del IDEA la mejor eficiencia y la mayor eficacia en todos los procesos administrativos y de servicio, para el uso adecuado de los recursos disponibles para que el IDEA cumpla con su función superando las expectativas de los usuarios.

Beneficios a la Sociedad
Se mantiene una evaluación oportuna y objetiva tanto del personal como de cada uno de los eventos realizados. Diseña, implementa y evalúa un programa de capacitación continua para el desarrollo de mayores y mejores competencias de los empleados del Instituto.

Se reorganizan los procesos administrativos, descentralizando la toma de decisiones por la autoridad responsable. Así mismo se transparenta la administración de los recursos a través de los programas correspondientes que se difunden entre la población en general.

Metas
En 2023 se estableció como meta beneficiar a un total de 25 000 con apoyos y atenciones y para 2023 la meta es de 30 000.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10808 DEPORTE INSTITUCIONAL (00102)

Antecedentes

La falta de actividad física y tener la oportunidad de asistir a presenciar eventos deportivos que le proporcionen a la población una sana recreación y motivación para involucrarse en actividades deportivas han propiciado que en la población del Estado de Aguascalientes se eleven los índices de problemas sociales y desintegración familiar.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Potenciar el uso de espacios deportivos y ampliar el catálogo de servicios que brinda el IDEA.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación

Es necesario fomenta la inversión pública y privada para aprovechar y mejorar los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física y deporte, con el fin de contrarrestar los posibles brotes de violencia y las adicciones, reduciendo los factores de riesgo de salud pública y los inherentes a la Práctica Física, Recreativa y Deportiva.

Beneficios a la Sociedad

Estas actividades permiten que las personas como entes individuales tengan vitalidad y vigor, es decir, quien practica un deporte y la actividad física en forma organizada y sistemática es una individuo optimista, persistente en la lucha por el logro de sus metas, que muestra respeto, honradez y sentido de responsabilidad.

Metas

En 2023 se estableció como meta llevar a cabo un total de 98 eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales y para 2023 la meta es de 110 eventos

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10809 FESTIVAL DE CALAVERAS (00536)

Antecedentes

La falta de utilizar el tiempo libre de manera adecuada y tener la oportunidad de asistir a presenciar eventos deportivos que te proporcionen a la población una sana recreación y motivación para involucrarse en actividades deportivas han propiciado que en la población del Estado de Aguascalientes se eleven los índices de problemas sociales y desintegración familiar.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fomentar la realización de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación

Promueve al Estado a nivel nacional e internacional, creando impactos sociales, turísticos y económicos, además de promover los lugares turísticos y las instalaciones deportivas del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Fomentar en la ciudadanía el acercamiento a las instalaciones deportivas del Estado a través de eventos Estatales, Nacionales e Internacionales que se presentan con motivo del Festival de Calaveras, buscando con ello motivar el acercamiento al Deporte y a las actividades de activación física que ofrece el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.

Metas
En 2023 se estableció como meta la realización de 15 eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales y para 2024 la meta es de 18.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10810 FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00537)

Antecedentes
La falta de utilizar el tiempo libre de manera adecuada y tener la oportunidad de asistir a presenciar eventos deportivos que te proporcionen a la población una sana recreación y motivación para involucrarse en actividades deportivas han propiciado que en la población del Estado de Aguascalientes se eleven los índices de problemas sociales y desintegración familiar.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Fomentar la realización de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación
Promueve al Estado a nivel nacional e internacional, creando impactos sociales, turísticos y económicos, además de promover los lugares turísticos y las instalaciones deportivas del Estado.

Beneficios a la Sociedad
Fomentar en la ciudadanía el acercamiento a las instalaciones deportivas del Estado a través de eventos Estatales, Nacionales e Internacionales que se presentan con motivo de la Feria Nacional de San Marcos, buscando con ello motivar el acercamiento al Deporte y a las actividades de activación física que ofrece el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.

Metas
En 2022 se estableció como meta la realización de 18 eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales y para 2024 la meta es de 20.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10811 IMPULSO DEL DEPORTE (00104)

Antecedentes
La falta de una adecuada vinculación y colaboración con los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil, Promotores del Deporte y Agentes gubernamentales propician falta de atención y organización en las ligas deportivas escolares.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Incrementar con facilidad las opciones de apoyo a los deportistas fortaleciendo los programas deportivos exitosos e innovadores a lo largo y ancho del territorio del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación

Es necesario fomentar el desarrollo de la práctica deportiva entre todos los sectores sociales del Estado para establecer una política que vincule los organismos deportivos estudiantiles y comunitarios con las actividades del Instituto del Deporte con el propósito de fortalecer los valores derivados de la práctica deportiva y promover un cambio de actitud que genere selecciones competitivas para representar dignamente a nuestro estado en los eventos de carácter nacional e internacional y, sobre todo, que incidan en un clima de seguridad social y ciudadana para el Estado.

Beneficios a la Sociedad

Genera en los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, hábitos de salud corporal, mental y desarrollo integral por medio de los procesos de iniciación, fundamentos técnicos y competición deportiva, de modo que se contribuya al establecimiento de una cultura deportiva orientada al aprovechamiento del tiempo libre, el sentido de pertenencia, inculcando valores, virtudes y rescatando la sana competencia.

Metas

En 2023 se estableció como meta beneficiar un total de 31,000 deportistas y para 2024 la meta es de 40,000.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10812 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (00105)

Antecedentes
La falta de planeación, vinculación, organización sistemática de todos los actores principales del deporte selectivo del Estado de Aguascalientes propician la falta de un sistema integral que permita a los deportistas de alto rendimiento obtener mejores resultados en las justas deportivas en las que participan.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Impulsar la profesionalización del personal técnico del IDEA que repercutan en todos los ámbitos del deporte de alto rendimiento.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación

Es necesario fomenta la inversión federal, estatal, municipal y privada con el propósito de formar atletas de calidad con una filosofía y ética triunfadoras que genere, a la vez, un efecto multiplicador en la sociedad y nos lleve a mejorar el deporte en el Estado.

Beneficios a la Sociedad
Fomenta y crea el compromiso entre los entrenadores y directivos en la capacitación continua y de vanguardia. Implementa que las ligas que organizan las asociaciones deportivas sean permanentes.

Metas
En 2023 se estableció como meta beneficiar un total de 43,000 deportistas y para 2024 la meta es de 45,000.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10813 INSTALACIONES DEPORTIVAS (00304)

Antecedentes
La insuficiente y deficiente infraestructura deportiva del Estado de Aguascalientes no permite ofrecer a la población en general espacios deportivos que puedan satisfacer sus necesidades para el desarrollo apropiado de sus actividades deportivas.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Evaluar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener, las instalaciones deportivas existentes y por crearse, dando seguimiento en cada una de ellas, para poder aplicar los planes y estrategias necesarias garantizando el desarrollo de la cultura física y el deporte, de una manera eficiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación
Es necesario dar seguimiento al estado de las instalaciones estatales y municipales, a fin de garantizar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en todo el estado. Así mismo darle uso eficaz y bien organizado a las mismas de tal forma que se puedan desarrollar los diferentes planes, programas y estrategias.

Beneficios a la Sociedad
Brinda rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones ya existentes en el estado, para incrementar la participación de la población en los diferentes sectores.

Metas

En 2023 se estableció como meta beneficiar un total de 125,000 usuarios y para 2023 la meta es de 130,000.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
10814 CULTURA FISICA, CULTURA Y RECREACIÓN (00113)

Antecedentes
La falta de una adecuada difusión de las actividades físico deportivas fomenta el alto índice de Problemas Sociales a falta de utilizar el tiempo libre en actividades deportivas y recreativas.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Desarrollar en las personas el gusto por practicar de manera permanente alguna actividad orientada al desarrollo físico, utilizando los recursos humanos y de infraestructura necesarios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación
Es necesario difundir y promover entre la población las actividades recreativas, activación física y deportiva, así como el aprovechamiento del tiempo libre necesarios para ofrecer, impulsar y fortalecer su bienestar tanto físico como mental.

Beneficios a la Sociedad

Vincula e informa de manera oportuna a toda la comunidad deportiva estatal, nacional e internacional de las actividades que se realizan en toda la entidad. Así como entrelaza la comunicación entre las diferentes instalaciones deportivas del estado, a fin de que se puedan conocer las actividades físicas y deportivas que se realizan en otros estados.

Metas
En 2023 se estableció como meta ofrecer un total de 230 servicios y para 2024 la meta es de 250.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10815 DEPORTE INCLUYENTE (00101)

Antecedentes
La falta de actividad física y de una buena alimentación han propiciado que en la población del Estado de Aguascalientes se eleven los índices de enfermedades crónico degenerativas como diabetes, obesidad e hipertensión.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Desarrollar el gusto por la actividad física en la población, mediante la diversificación de opciones que favorezcan su motivación y participación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Justificación
Es necesario fomenta y desarrolla mediante la Actividad Física, Recreativa y Deportiva, la calidad de vida de los habitantes del estado a través de programas de bienestar físico, garantizando la igualdad de oportunidades para todos.

Beneficios a la Sociedad
Estimula la creación de hábitos de cultura física y deporte entre los habitantes del Estado en estrecha colaboración con el Instituto de Educación de Aguascalientes, además de promover la activación física, recreativa y deportiva a través de centros deportivos estratégicos con personal capacitado y multidisciplinario, así como programas familiares recreativos de carácter estatal.

Metas
En 2023 se estableció como meta beneficiar un total de 12000 personas y para 2024 la meta es de 12,500.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas
Se debe de aprovechar la infraestructura de Radio y Televisión de Aguascalientes, para la promoción y difusión de la unidad familiar, salud, deporte, cultura, protección al medio ambiente, protección del bienestar animal, prevención de la contaminación, mediante la transmisión de programas y campañas que concienticen a la sociedad

de Aguascalientes, así como la celebración de convenios con las autoridades estatales y municipales en materia de medio ambiente y asociaciones civiles, por lo que es imprescindible que para cumplir con éste propósito, la infraestructura se encuentre a la vanguardia de la tecnología. Mantener la Audiencia e irla aumentando; producir programas competitivos y de calidad internacional haciendo partícipes a las instituciones de gobierno; buscar las nuevas tecnologías que aseguren la permanencia de la audiencia.

Evolución del presupuesto

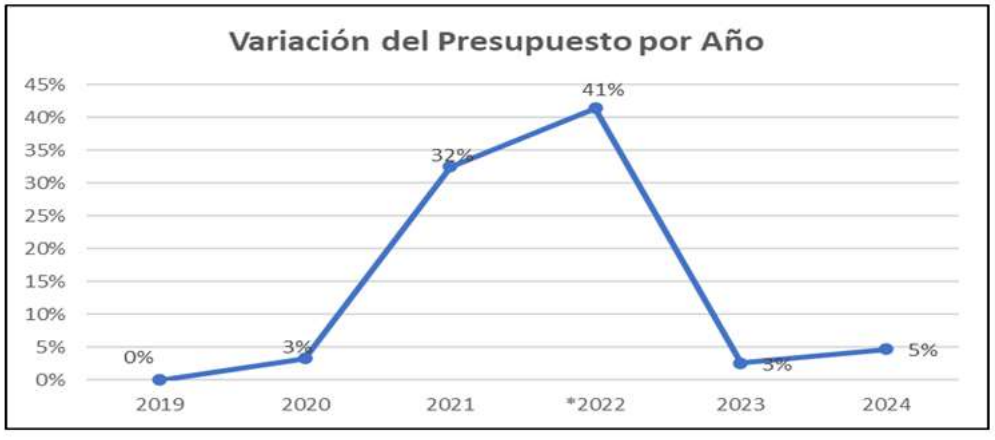

Proyectos/Programas Presupuestarios

10668 PROGRAMA OPERATIVO (10014)

Antecedentes

Radio y Televisión de Aguascalientes es el medio de comunicación de las familias de Aguascalientes, y su compromiso es brindar contenidos de calidad y que abonen al desarrollo, promuevan los valores, la cultura y la educación.

Objetivo de Proyecto/Programa Presupuestario
Implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.1. Consolidación de convenios.

Justificación
Con base al Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, la coordinación de las áreas de operación recae en la dirección General para lograr este objetivo.

Beneficios a la Sociedad
Los medios públicos como Radio y Televisión de Aguascalientes tienen la responsabilidad de informar y promover la cultura y la educación, así como ser un espacio de contraste de ideas y libertad de expresión.

Metas
Programas nuevos programas de televisión y radio en las estaciones de radio Conexión 92.7 y Alternativa 98.1.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
10669 PROGRAMA ADMINISTRATIVO (10013)

Antecedentes
Apegarse a la Ley de Creación de Radio y Televisión de Aguascalientes, a su Estatuto Orgánico; aplicando políticas, programas y procedimientos de trabajo de acuerdo a la misión, visión y objetivos del Organismo.

Objetivo del Proyecto
Implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, fortalecer la optimización de recursos financieros, humanos y administrativos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.2. Pago de insumos y servicios básicos.

Justificación
Hacer eficiente el funcionamiento de la dependencia logrando una optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.

Beneficios a la Sociedad
NO APLICA

Metas

Tener un buen manejo del equipo de bienes
Optimizar el control en los procedimientos de compras
Poner en práctica capacitaciones de actualizaciones al capital humano
Implementar los recursos financieros en base al presupuesto asignado

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
10670 APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALIZA EL ORGANISMO (00019)

Antecedentes

Apegarse a lo que establece la Ley de creación de Radio y Televisión de Aguascalientes, su Estatuto Orgánico, los reglamentos y lineamientos que emite el organismo público con base en los Códigos de Ética y Conducta.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Que, el actuar de la entidad, se encuentre apegado a la normatividad aplicable, garantizando que la gestión pública se realice con base en los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.3. Celebración de convenios de cooperación

Justificación

La Dirección Jurídica de Radio y Televisión de Aguascalientes, es el área encargada de aplicar la normatividad, y realizar los trámites administrativo jurídicos correspondientes ante las dependencias competentes y dar certeza jurídica a los actos en que Radio y Televisión de Aguascalientes sea parte, validando los mismos conforme a las funciones de quien los emite.

Beneficios a la Sociedad

En atención a las funciones de la Dirección Jurídica, se generan los documentos entre los que se encuentran leyes, reglamentos, contratos y convenios de colaboración, publicándolos en la página de Transparencia y Acceso a la Información, propiciando con esto, acciones transparentes de los actos que se realizan en favor de la sociedad.

Metas

Elaboración de convenios y contratos

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10671 ACCIONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (00001)

Antecedentes

Radio y Televisión de Aguascalientes es un ente público con Concesiones Públicas vigentes otorgadas por el Instituto Federal de Comunicaciones, las cuales, tienen como objetivo el garantizar la correcta operación de cada una de las estaciones tanto de Radio y Televisión.

En el caso de Canal 26, en el año 2015 se adquirió el equipamiento necesario para cubrir con el requisito de transmitir en ATSC para entrar a la plataforma de TDT.
Para la estación de radio 98.1 FM, en el año de 2015, se realizó el cambio de tecnología ya que se trataba de una estación en AM.

Nuestra tercera emisora la 92.7 FM comenzó operaciones en el año 2000 y ha estado transmitiendo de manera ininterrumpida.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Que el equipamiento en general de las emisoras de Radio y Televisión de Aguascalientes se encuentre en óptimas condiciones de operación para lograr la continuidad en las transmisiones de cada una de ellas con la máxima calidad y el menor número de fallas.
Si bien se cuenta con equipo profesional para la correcta operación de las estaciones de Radio y Televisión con que cuenta el organismo, el trabajo diario y el desgaste que sufren es considerable. Prácticamente todos los equipos críticos como lo son Transmisores de Radio y Televisión, enlaces de microondas, de radio y de datos, servidores de audio y video, computadoras de control de los sistemas de tráfico, monitoreo y control, entre otros muchos, que son aproximadamente el 80 % que se tiene instalado, está prendido permanentemente y su desgaste es considerable.
Es por eso la imperiosa necesidad de ir sustituyendo estos equipos y sistemas por equipos de última generación y compatibles con lo que se tiene instalado y operando para no tener que aplicar cambios totales de tecnología, lo cual traería inversiones más costosas y que el personal tenga que ser nuevamente capacitados.
Se deben actualizar primeramente los sistemas de Ingesta, tráfico, control y Playout tanto de radio como de televisión, así como de todos los equipos que controlan estos sistemas, además del sistema de distribución y monitoreo tanto de estudios como de unidades móviles, los equipos portátiles de grabación y principalmente se tiene que atender el servidor de video de 200 TB que controla los contenidos que son generados en el organismo ya que presentan fallas en sus fuentes de alimentación y algunos discos que se deben reemplazar.

Mantener la infraestructura es un trabajo altamente especializado y que requiere de equipos que se adapten a los sistemas actuales y tengan la capacidad de migrar a nuevas aplicaciones por lo que la sustitución debe ser analizada con mucho detalle.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.4. Programa de adquisición y mantenimiento de la infraestructura de RyTA.

Justificación

Si bien se cuenta con equipo profesional calidad broadcast de alta eficiencia, ciertamente son equipos que permanecen operando ininterrumpidamente todo el año, están expuestos al uso y desgaste natural de sus componentes, así como a variaciones de temperatura y corriente que suceden todo el año, el desgaste nos obliga a realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo siendo estos sistemas los que se atienden de manera principal:

1. Equipos transmisores de Radio y Televisión (Master, Cabinas y Plantas Transmisoras)
2. Equipos repetidores de Televisión y de emergencia de Radio.
3. Sistema de tráfico y transmisión de Radio y Televisión.
4. Sistema de Ingesta, Edición y Almacenamiento de Radio y Televisión.
5. Sistemas de respaldo de energía (plantas de emergencia y UPS)
6. Sistema satelital.
7. Servidores de video y audio.
8. Sistemas portátiles de grabación.
9. Equipamiento en general

El trabajo durante estos últimos años ha sido arduo y el equipamiento en general lo ha resentido, por lo que es necesario realizar las siguientes acciones.

Planta de 92.7 y 98.1

• Reparación y reubicación de planta de emergencia, así como reparación de sistema de tierra física que fue robado junto con el cableado de corriente de la Planta al Transmisor.
• Compra de 2 Toroides para regulador de voltaje: REPLACEMENT COIL MODEL LW1156D30 VT, FOR REGULATOR STABILINE WHR32NTF32 M; N/P 216513 003
• Transmisor de 92.7 cambio de capacitores en todo el equipo.

Planta Asientos Canal 26.1 DTV

• Cambiar ventiladores en PA Module N/P 4300 683 000, en LPU N/P 4300 687 000 y en Powersupply N/P 4300 518 000
• Cambiar baterías en TCU N/P 6600 054 000 y en LPU N/P 6600 179 000
• Reparar antena parabólica (LNB) • Revisar y ajustar sistema de pararrayos
• Reparar PA en LPU n/p 971 005 1020G en transmisor
• Instalar splitter para suministro de voltaje a LNB (IRD Virenza dañado)
• Comprar e instalar regulador de voltaje 220 Vac

Planta Tepezalá Canal 26.1 DTV

• Comprar regulador de voltaje y UPS a 120 Vac
• Cambiar ventiladores en LPU N/P 4300 687 000 y en Powersupply N/P 4300 518 000
• Cambiar baterías en LPU N/P 6600 179 000

Planta San José de Gracia

• Comprar e instalar regulador de voltaje 220Vac
• Revisar y ajustar sistema de pararrayos
• Cambiar ventiladores en PA Module N/P 4300 683 000, en LPU N/P 4300 687 000 y en Powersupply N/P 4300 518 000
• Cambiar baterías en TCU N/P 6600 054 000 y en LPU N/P 6600 179 000
• Reparar PA en LPU n/p 971 005 1020G en transmisor

Planta Calvillo Canal 26.1 DTV

• Cambiar ventiladores en PA module N/P 4300 683 000, en LPU N/P 4300 687 000 y en Powersupply N/P 4300 518 000
• Cambiar baterías en TCU N/P 6600 054 000 y en LPU N/P 6600 179 000

• Reparar Aire Acondicionado

Planta Cerro de los Gallos Canal 26.1 DTV
• Cambiar UPS de ubicación
• Cambiar baterías N/P 6600 179 000 en ambos excitadores
• Dar mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado.

Urgentes RADIO

1. Se encuentra dañado el regulador STABILINE de los transmisores de la planta de radio en el Parque Héroes, por esa razón se encuentra operando el Transmisor de emergencia en la 92.7 y estamos con una potencia de 12 kw al aire. Es necesario repararlo para poder conectar el transmisor principal.

2. Mantenimiento al UPS que controla las 2 estaciones de Radio, así como el Estudio C. es necesario el CAMBIO DE BATERIAS DEL SISTEMA.

3. Adquirir 2 computadoras para los streaming de las estaciones.

4. Es necesario adquirir 2 discos duros de 6 TB para los servidores de los contenidos de cada una de las estaciones de radio ya se ha llegado a un nivel crítico y es necesario aumentar la capacidad.

En el transcurso del AÑO.

1. Sustitución y/o actualización del sistema de Ingesta, Tráfico, Grabación y transmisión de las estaciones de Radio. Debe incluir computadoras nuevas debido a que las que se encuentran operando tienen desde agosto de 2013 trabajando de manera ininterrumpida.

2. Póliza de mantenimiento del Audiovault.

3. Procesador de Audio para transmisor de 92.7.

4. Adquisición de Equipo BLADE de Respaldo (tecnología IP que conecta todos los equipos de la estación.)

Urgentes TELEVISIÓN

1. Mantenimiento al UPS del Cerro de los Gallos que controla el transmisor principal, además y aprovechando el mantenimiento se reubicará el control electrónico del UPS que se encuentra instalado en la Planta de Emergencia por cuestiones de espacio y al dejar de operar el equipo análogo se puede ubicar dentro del cuarto de control para evitar el polvo, es necesario el CAMBIO DE BATERIAS.

2. El Repetidor de Asientos tiene dañado un amplificador y los ventiladores de enfriamiento por lo que está fuera de servicio, es necesario repararlo.

3. En San José de Gracia es necesario instalar la antena parabólica de recepción en el techo de la caseta de transmisión para evitar el robo del cable, además de reparar el sistema de tierras con cable de acero.

4. En general es necesario reforzar el sistema de tierras en todos los repetidores (exceptuando Tepezalá que ya se realizó).

5. Se daño el ASA de seguridad del sistema de Call Manager. Este equipo permite proporcionar Seguridad y el Internet para todas las computadoras Mac del Organismo, Administra la Red de radio de Audiovault, Proporciona servicio a los Routers de radio y producción, además de darle más velocidad a la red de cómputo. Temporalmente se reemplazó por un equipo que está descontinuado y se retiró debido a múltiples fallas, se ha estado reiniciando constantemente porque deja de proporcionar el servicio con el riesgo de que ya no vuelva a encender o pierda la configuración.

En el transcurso del AÑO

1. El sistema de Ingesta, Tráfico, Transmisión y Almacenamiento está cada vez más saturado de información pues en los últimos 2 años se han añadido más de 20 usuarios nuevos que ocupan espacio y recursos. Actualmente, se tienen disponibles poco menos de 40 TB que se mantienen gracias a que diariamente se comprime mucho del material engestado, sin embargo, cada vez es más complicado. Un ejemplo es que a principios de año contábamos con 80 TB disponibles y ya sólo quedan entre 40 en la actualidad. Se proponen 3 alternativas

a. Adquirir un sistema de respaldo a base de LIBRERÍAS que se adapte al sistema que tenemos instalado. Se trata de un sistema de respaldo a base de cintas LTO que se pueden ir añadiendo a un chasis además de poder retirarse para su resguardo. La ventaja es que se contará con la disponibilidad de la información de manera inmediata un poco más lento que si fuera por fibra sin necesidad de poner discos duros externos.

b. Adquirir un sistema de almacenamiento alterno de por lo menos 60 TB que esté en línea para que pueda ser consultado rápidamente, funcionaría únicamente como Almacenamiento no de tráfico.

c. Adquirir los sistemas de almacenamiento en Discos ópticos que actualmente tienen una capacidad de 3 a 6 TB, estos discos están garantizados por 50 años y son de uso rudo. Un disco duro normal tiene una vida útil muy corta. La desventaja con estos sistemas es que son más lentos en cuanto al acceso de los materiales, más, sin embargo, se grabaría en ellos todo el material o temporadas completas que están en el servidor ocupando espacio y ya no están al aire.

2. Todo el sistema que controla el tráfico que son 3 Imac para el sistema Tools On Air, y el ONTHEAIR, las máquinas MAC MINI para el control del NAS y los DNS que son los que dan acceso y control a cada usuario, así como las 3 máquinas de control de Ingestas tienen trabajando desde el año 2014, y encendidas todo el tiempo, POR SEGURIDAD es necesario cambiar las máquinas por equipos nuevos para evitar que al fallar alguna de ellas, el acceso al servidor se vea afectado. Ya nos ha sucedido que al apagar una máquina no vuelve a encender.

3. El sistema NAS tiene dañados 3 discos duros, los cuales deben ser reemplazados a la brevedad para evitar daños en el sistema y quede en suspensión, además es urgente realizar un mantenimiento preventivo que incluya limpieza y actualización de los equipos y sistemas.

4. Cuando se adquirió el sistema en los años 2014 y 2015 se adquirieron pólizas de soporte por 3 años que se han ocupado recurrentemente para las contingencias que tenemos con el sistema que es muy grande y complejo, la última póliza venció el mes de agosto de 2019 por lo que es necesario evaluar la contratación de otra póliza en las mismas condiciones, el servicio incluye el mantenimiento y

actualización de todo el sistema, así como la asesoría 24x7 para evitar y solucionar contingencias.

5. Es necesario reemplazar la totalidad de pastillas de los micrófonos inalámbricos tanto de los estudios como de los equipos portátiles pues se encuentran dañados y constantemente se reparan.

6. Es necesario realizar un mantenimiento general y cambio de ventiladores de enfriamiento al sistema de Routing, Distribución y Monitoreo del Master de TV y compra de 4 fuentes para Sistemas OPEN GEAR.

7. Reparación de Mixer Carbonite (ross) de estudio C. (debe ser mandado a fábrica).

8. Cambio de Faders de las consolas de audio de Estidio B, Estudio C y Unidades Móviles (solo comprar los faders pueden ser cambiados por el personal de ingeniería).

9. Enviar a servicio los lentes de las cámaras de estudio ya que presentan fallas en el zoom debido al desgaste interno, reparación de el lente que se averió por una caida (misa), así como compra de zoom para Lente Extender.

10. Reparación de mixer sony de Unidad Móvil 2

11. Reparación de 2 cámaras Sony DW400 y 300 de Deportes

12. Adquisición de 2 tarjetas UDC (ross) que se quitaron de la Unidad Móvil 1 de emergencia por falla en el Master.

13. Compra de ventilador de Cuadriplexor (ROSS)

14. Reparación de un canal del procesador X100 de Unidad Móvil.

15. Reemplazo del enlace de datos que controla todo el tráfico de Internet e Intranet gubernamental con SAE. (el que está en operación está al tope de su capacidad y no es posible que nos incrementen la velocidad de los servicios con SAE).

16. Reemplazo de las diademas de intercomunicación de los camarógrafos ya que se encuentran muy desgastadas.

17. Reparación y cambio de conectores de fibra óptica de los cables de cámara de las unidades móviles.

18. Cambio de Routers de estudios para distribuir Internet inalámbrico.

19. Reemplazo de soportes y reparación de ViewFinder portátiles y Estudio.

20. Reparación de Monitores de Audio de Estudio JBL.

21. Reparación de Fresnel LED Vega Plus de Estudio.

22. Reemplazar sistema de Fibra óptica entre Master y Site de Ingeniería con un sistema de Uso Rudo 16 o 32 Canales. Y adquisición de 8 sistemas convertidores de Fibra Óptica (TX y RX).

23. Reemplazar cableado para la recepción de antenas satelital.

24. Reparación de tarjetas de control y adquisición de repuestos para lámparas fluo tecstudio.

25. Adquisición de micrófonos, monitoreo personal para conducción, lámparas para equipos portátiles, memorias de grabación para equipos portátiles,

Beneficios a la Sociedad

Mantener a una sociedad comunicada mediante las emisoras del Gobierno del Estado de Aguascalientes, llevándoles entretenimiento, cultura, información y la oportuna difusión de los beneficios que el Gobierno del estado otorga a la población en general mediante los programas que llevan a cabo cada una de las dependencias.

Metas

Mantener la continuidad de las transmisiones en cada una de las emisoras de manera ininterrumpida los 365 días del año.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10672 CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE CONTENIDOS DE CALIDAD QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE LAS FAMILIAS DE AGUASCALIENTES EN TELEVISIÓN (07528)

Antecedentes

La televisión es uno de los medios más importantes en los hogares de Aguascalientes, por lo que es de vital importancia ofertar programas que promuevan los valores, educación, cultura, información y objetividad en la oferta mediática.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Ofrecer contenidos que contribuyan al desarrollo del tejido familiar, promoviendo los valores que mejoren la convivencia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.5. Promoción e Identidad del Estado de Aguascalientes.

Justificación

Con base en la normativa vigente Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, se crea la Dirección de Televisión para coordinar los esfuerzos del área de televisión.

Beneficios a la Sociedad

Promover los valores, la cultura y la educación a través de la señal de VA+ y ser un espacio de pluralidad de ideas.

Metas

Programas nuevos de televisión.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10673 CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE CONTENIDOS DE CALIDAD QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE LAS FAMILIAS DE AGUASCALIENTES EN RADIO (07529)

Antecedentes

La radio es uno de los medios más importantes en nuestro estado, cuenta con una penetración importante, pues para muchas comunidades es su único medio de información.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Darles orden y estructura a las estaciones de radio conexión 92.7 FM y alternativa 98.1generando contenidos de calidad y acercarnos a la audiencia joven por medio de nuestros medios digitales. informar y desarrollar programas de radio de interés para la sociedad con especialistas de manera sencilla y cercana. posicionarnos cómo las estaciones preferidas de la audiencia por nuestros contenidos y locutores.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.11. Radio y Televisión de Aguascalientes	2.11.1. Radio y Televisión de Aguascalientes.	2.11.1.6. Programas de radio.

Justificación
Con base en la normativa vigente Estatuto Orgánico de Radio y Televisión de Aguascalientes, se crea la Dirección de Radio para coordinar los esfuerzos del área de radio.

Beneficios a la Sociedad

Promover los valores, la cultura y la educación a través de la señal de 92.7 y 98.1 y ser un espacio de pluralidad de ideas.

Metas

Programas nuevos de radio.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

La Universidad, es una Institución de Educación Superior Bilingüe, Internacional y Sustentable que satisface la demanda de profesionistas con una oferta educativa pertinente, mediante diez Programas Educativos. En 2018 inició con 2 programas educativos: TSU en Mecatrónica área Robótica y TSU en Nanotecnología área Materiales con una matrícula de 120 estudiantes, para atender la demanda del sector productivo.

En 2019 amplió su oferta con dos programas educativos más: Operaciones Comerciales área Negocios Internacionales y Tecnologías de la Información área Desarrollo de Software e incrementando su oferta y su matrícula a 313 estudiantes, en julio 2020 y con una matrícula de 450 alumnos y de acuerdo a los estudios de pertinencia de los programas educativos se ha autorizado la continuidad a nivel ingeniería para Mecatrónica y Nanotecnología; en el año 2021 se incrementa a cuatro la continuidad a las ingenierías proporcionando formación a nivel superior a una matrícula de 600 estudiantes en dos turnos. En el 2022 la cobertura de oferta educativa creció incrementando dos programas más a nivel técnico superior: Tecnologías de la Información área Inteligencia Artificial y Procesos Industriales área Sistemas de Gestión de Calidad con una matrícula de 750 alumnos, y para este 2024 se espera un crecimiento de matrícula de 1100 alumnos en los turnos tanto como TSU e Ingeniería.

La UT Metropolitana ofrece un Modelo Educativo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS), además con una formación DUAL que permitirá a los estudiantes

desarrollar sus habilidades y capacidades profesionales directamente en la industria mediante una vinculación permanente Nacional e Internacional con programas de Calidad (Acreditados por CACEI).

El presente documento expone los cinco Proyectos Estratégicos para el Presupuesto de Egresos 2024, garantizando el crecimiento y consolidación de la universidad mediante una oferta académica pertinente, la calidad y eficiencia:

1. 10194 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2. 10195 PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA
3. 10196 PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE CALIDAD
4. 10197 VINCULACIÓN ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL
5. 10193 PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS, SUBSIDIOS

PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)

Con lo que se pretende llegar a las siguientes metas:

1. Ampliar la oferta educativa con programas pertinentes.
2. Acreditar los programas de estudio con el marco internacional.
3. Crecimiento en matrícula (700 a 1100 alumnos, ciclo escolar 2023-2024).
4. Consolidar la Infraestructura.
5. Mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Crecimiento de la Estructura Organizacional.
7. Fortalecer el equipamiento de los laboratorios.
8. Reforzamiento del modelo BIS-DUAL.
9. Proyectos específicos con empresas para generar ingresos.
10. Vinculación y movilidad Internacional.

Evolución del presupuesto

La Universidad nace con un presupuesto estatal para la operación durante el primer cuatrimestre (septiembre-diciembre 2018) operando en instalaciones prestadas en el Barrio de la Salud con una estructura mínima. Para el ejercicio 2019 la institución continua en las instalaciones del Barrio de la Salud, con la misma estructura y un presupuesto mínimo para su operación. A partir de enero 2020 la UT Metropolitana inicia labores en el Campus ubicado en Villas de Nuestra Señora de la Asunción con un presupuesto acorde a la matricula reportada lo cual representa un incremento

considerable en los gastos fijos y variables. Para el ejercicio 2024 la universidad tiene programado alcanzar una matrícula de 750 - 1100 alumnos, ofertando 6 programas educativos pertinentes, contando con cuatro continuidades distribuidos en tres edificios: docencia, talleres y laboratorios, la construcción de edificio Aula, el incremento de los espacios comunes tal como una pista de Atletismo y una cancha de Futbol Americano y además de áreas de esparcimiento, lo cual detonara en la demanda de la Zona Metropolitana al Oriente de la Ciudad y así poder garantizar la consolidación de la institución de acuerdo al eje dos del Plan de Desarrollo del Estado “Estado Humano e Incluyente” y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Proyectos/Programas Presupuestarios

1. 10194 Gestión Administrativa

a. Antecedentes

Desde su creación, septiembre 2018 la Universidad ha venido operando con recursos limitados, sin embargo, a partir del ejercicio 2020 y ya con un Campus e instalaciones propias la Universidad se enfrenta al crecimiento de su plan anual de mantenimiento, el costo de sus seguros patrimoniales y suministros básicos para su operación, transporte gratuito a alumnos y un considerable incremento en los

servicios generales. La Institución atenderá a una población de 800 alumnos en el turno matutino y 300 alumnos en el turno vespertino al inicio del año 2024; por ello, resulta de suma importancia que la Institución cuente con suficiente presupuesto para dar respuesta a los requerimientos diario de la Institución manteniendo finanzas sanas y una correcta aplicación del gasto.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Garantizar la administración eficiente de los recursos, fortaleciendo el capital humano con una estructura mayor, la contratación de servicios adecuados y la compra de materiales e insumos.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo.	Meta	Línea de acción
1 Diagnostico Educación.	Garantizar una educacion inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafios del siglo XXI.	**Meta 4.3** Asegurar que, al llegar al 2030, todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria (ODS) **Meta 4.6** Aumentar la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo (ODS).	01 incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

d. Justificación

La UT Metropolitana operará con eficacia, eficiencia y transparencia la ejecución del convenio que de manera anual realiza el estado con la DGUTyP así como los ingresos propios que aplicará al proyecto, en cumplimiento con la ley de Presupuesto, Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Manuales que apliquen a la ejecución para lograr las metas educativas y el impacto social y económico.

e. Beneficios a la Sociedad

La comunidad se verá beneficiada con el acceso a una institución de nivel Superior pública, con una administración sana y confiable, una oferta educativa pertinente y de calidad, asegurando el desarrollo educativo, económico y social de la zona de influencia.

f. Metas

• Que todos los procesos institucionales operen con criterios de eficiencia y productividad, garantizando un servicio de calidad.

• Manejar con disciplina y eficacia el presupuesto y el gasto de operación para mantener las finanzas sanas.

• Supervisar y dar mantenimiento a las instalaciones, servicios en general.

• Garantizar un servicio de excelencia por la competencia y experiencia del personal docente y administrativo.

g. Enfoque transversal de género

Con el desarrollo de los jóvenes en todos los programas, proyectos y acciones de la Universidad estamos comprometidos con una política de inclusión e incluyente, que asegure la inserción de la población a nuestra oferta educativa, sin importar credo, raza, preferencia sexual, religión, género u otras.

2. 10195 Programa de Calidad y Mejora Continua

a. Antecedentes

La UT Metropolitana se certificó en el año 2021 en apego a los requisitos establecidos bajo la norma ISO 9001:2015, que permite la documentación y operación eficaz de los principales procesos estratégicos, claves y de apoyo que operan en la universidad, en el año 2022 y 2023 se mantuvo la certificación evaluados por auditores líder externos, y para el 2024 se espera la recertificación de la operación de sus procesos establecidos; también como parte de la mejora continua y de acuerdo a los requerimientos gubernamentales se cuenta dos programas educativos acreditados en el año 2021 y actualmente se prepara para la

acreditación de dos programas educativos adicionales conforme los criterios establecidos en las entidades acreditadoras pertinentes en el 2023, cumpliendo así con cuatro programas educativos acreditados.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Garantizar un servicio de calidad manteniendo la certificación de sus procesos y la acreditación de sus programas educativos; logrando un liderazgo participativo, trabajo colaborativo, ahorros y economías, reducción de: pérdidas, retrabajos, omisiones y duplicidades; y el cumplimiento de los objetivos educacionales.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo.	Meta	Línea de acción
1 Diagnostico Educación.	Garantizar una educacion inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafios del siglo XXI.	**Meta 4.3** Asegurar que, al llegar al 2030, todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria (ODS) **Meta 4.6** Aumentar la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo (ODS).	01 incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

d. Justificación u Obligación Normativa

La Universidad se encuentra en una etapa de crecimiento y consolidación, derivado de ello es fundamental de garantizar la calidad en la continuidad de sus procesos bajo un enfoque de Mejora Continua, con la finalidad de brindar servicios de excelencia.

e. Beneficios a la Sociedad

La comunidad universitaria recibirá servicios de calidad en atención, eficiencia y organización que garantice su satisfacción en cumplimiento a sus expectativas.

f. Metas

Mantener la acreditación de los programas educativos bajo los estándares internacionales y continuar laborando bajo el Sistema de Gestión de la Calidad establecido.

g. Enfoque transversal de género

En todos los programas, proyectos y acciones de la Universidad estamos comprometidos con una política de inclusión, que asegure la inserción de la población a nuestra oferta educativa, sin importar credo, raza, preferencia sexual, religión, género u otras.

3. 10196 Proceso de Enseñanza Aprendizaje de Calidad

a. Antecedentes

Derivado de la demanda del sector productivo de contar con profesionistas de alto nivel de preparación técnica y humana en carreras innovadoras con una formación bilingüe, sustentable e internacional que respondan a los requerimientos de la industria local, nacional e internacional, la UT Metropolitana centra su práctica formativa en acciones didácticas y modelos centrados en el estudiante, que satisfagan dichas necesidades y demandas de los sectores productivo y social.

b. Objetivo del proyecto

Asegurar el desempeño y calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como sus variables técnicas, materiales, de servicios, garantizando un aprendizaje pertinente, y a través del modelo dual, bilingüe, internacional y sustentable.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo.	Meta	Línea de acción
1 Diagnostico Educación.	Garantizar una educacion inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafios del siglo XXI.	**Meta 4.3** Asegurar que, al llegar al 2030, todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria (ODS) **Meta 4.6** Aumentar la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo (ODS).	01 incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

d. Justificación u Obligación Normativa

La decisión de ubicar la UT Metropolitana en una zona geográfica altamente poblada y con un perfil socio-cultural y económico vulnerable fue tomada

considerando el alto impacto esperado en la zona de influencia, que está concentrada en los Municipios de Jesús María, Pabellón, San Francisco y Aguascalientes.

e. Beneficios a la Sociedad

Los alumnos egresados contarán con un perfil técnico y humano que coadyuvará a potenciar el desarrollo social y económico de la zona, y a través de la sinergia interinstitucional y multidisciplinaria que fortalezca el tejido social.

f. Metas

Atender a una población aproximada de 1100 alumnos durante el ciclo escolar 2023-2024, con seis Programas Educativos T.S.U. y cuatro continuidades en Ingeniería.
2 La formación de cuerpos de investigación contratando 6 Profesores de Tiempo Completo que permitirá vincular a la Universidad con los diferentes sectores.

g. Enfoque transversal de género

En todos los programas, proyectos y acciones de la Universidad estamos comprometidos con una política de inclusión, que asegure la inserción de la población a nuestra oferta educativa, sin importar credo, raza, preferencia sexual, religión, género u otras.

4. 10197 Vinculación Académica Nacional e Internacional

a. Antecedentes

Considerando que la zona de influencia de la UT Metropolitana es altamente vulnerable, se pretende potenciar la naturaleza de la Institución en sus áreas de Bilingüismo e Internacionalización, brindando a cada alumno la oportunidad de acceder a una experiencia académica, cultural o laboral en el país o en el extranjero, misma que fortalecerá su desarrollo personal, profesional y cultural.

b. Objetivo del proyecto

Fortalecer la vinculación de la UT Metropolitana Nacional e Internacionalmente, a través de convenios y alianzas de colaboración locales, nacionales e

internacionales, así como de programas y organismos que favorezcan las competencias de los futuros egresados. Bajo las siguientes políticas:

- Priorizar el acceso de los estudiantes y docentes para visitas, estadías, prácticas, oportunidades de empleo, así como intercambios académicos y de tecnología.
- Implementar mecanismos de vinculación, encaminados a fomentar alianzas estratégicas con los sectores productivos y sociales de la región y del estado.
- Garantizar que todos los programas educativos cuenten con un padrón suficiente de empresas para atender la demanda de los alumnos en los diferentes procesos de su formación.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo.	Meta	Línea de acción
1 Diagnostico Educación.	Garantizar una educacion inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para enfrentar los desafios del siglo XXI.	**Meta 4.3** Asegurar que, al llegar al 2030, todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria (ODS) **Meta 4.6** Aumentar la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo (ODS).	01 incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

d. Justificación u Obligación Normativa.

Uno de los siete atributos del modelo de Universidades Tecnológicas del país es la vinculación, por lo tanto y derivado del perfil social y cultural de la población estudiantil que atiende la UT Metropolitana, es normativo que la Universidad se convierta en el conducto preferente para facilitar a los alumnos el acercamiento con instituciones y comunidades educativas y juveniles de orden nacional e internacional; todo lo anterior a través de las acciones y estrategias de vinculación coordinadas por la institución.

e. Beneficios a la Sociedad

Los alumnos, sus familias y el entorno social serán los principales beneficiarios de estas acciones, debido al incremento de las competencias de los alumnos, su acercamiento al sector productivo, y su creciente bagaje cultural y social.

f. Metas

Para el año 2024 se pretende lograr una atención del 10% del total de la matrícula en programas de Movilidad Internacional y de Formación Dual.

- Seguimiento de Egresados
- Captación de 400 alumnos de nuevo ingreso.
- Vinculación con empresas para colocación de alumnos en estadías.
- Vinculación con la sociedad en programas de apoyo social
- Generar ingresos propios ofertado el catálogo de servicios a la IP así como a diferentes dependencias.

g. Enfoque de Género.

En todos los programas, proyectos y acciones de la Universidad estamos comprometidos con una política de inclusión, que asegure la inserción de la población a nuestra oferta educativa, sin importar credo, raza, preferencia sexual, religión, género u otras.

5. 10193 Programa Universidades Tecnológicas, Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)

a. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3° el derecho fundamental a la educación, en ese sentido el Estado de Aguascalientes como sujeto obligado en cumplimiento con lo señalado en la Ley General de Educación garantiza en el nivel superior, el acceso y permanencia de toda persona que decide cursar educación superior en instituciones de educación superior públicas, apremiando el bienestar y desarrollo integral de las personas.
A fin de garantizar el acceso y permanencia a los servicios educativos para los jóvenes, se establecen políticas de acción entre El Gobierno Federal y el Estado de Aguascalientes a efecto de impulsar las Universidades Tecnológicas y Politécnicas con carácter de universidades públicas.

En virtud de lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal representado por la Secretaría de Educación Pública, asistido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, asistido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Educación de Aguascalientes convienen trabajar en conjunto para apoyar a las diversas Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, a través de un Convenio Específico de asignación de Recursos para la operación de dichas universidades públicas durante el ejercicio fiscal en curso.

El Gobierno Federal y el Gobierno del Estado acuerdan asignar por partes iguales el presupuesto para cada una de las universidades públicas, señalando que el Gobierno Federal deberá aportar el 50% y el Gobierno Estatal el 50% de presupuesto.

b. Objetivo del proyecto

Establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, proporcionarán apoyos financieros a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, a fin de contribuir a su operación, apremiando el derecho fundamental de la educación en el nivel superior.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo.	Meta	Línea de acción
1 Diagnostico Educación.	Garantizar una educacion inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, asegurando el acceso universal a todos los niveles educativos, a la cultura y a los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para	**Meta 4.3** Asegurar que, al llegar al 2030, todos los hombres y las mujeres tengan acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria (ODS) **Meta 4.6** Aumentar la oferta de docentes calificados, incluso	01 incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos, capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.

d. Justificación u Obligación Normativa

La UT Metropolitana operará con eficacia, eficiencia y transparencia la ejecución del convenio que de manera anual realiza el estado con la DGUTyP así como los ingresos propios que aplicará al proyecto, en cumplimiento con la ley de Presupuesto, Ley de Adquisiciones, Reglamentos y Manuales que apliquen a la ejecución para lograr las metas educativas y el impacto social y económico.

e. Beneficios a la Sociedad

Los jóvenes que decidan aplicar al nivel de educación superior, tendrán garantizado el acceso y permanencia a los servicios educativos, promoviendo su bienestar y desarrollo integral, disminuyendo las brechas de cobertura educativa entre las diversas zonas que existen de vulnerabilidad del Estado de Aguascalientes, puesto que en estos programas se prioriza el principio de equidad entre las personas.

f. Metas

Impactar a los alumnos estudiantes y egresados de Educación Media Superior del Estado y región, empresas ubicadas en los municipios de la zona de influencia que requieran TSU´s e Ingenieros especializados en sus procesos y actividades productivas.

Difundir las acciones que la comunidad Universitaria aporta a la sociedad

g. Enfoque transversal de género

En todos los programas, proyectos y acciones de la Universidad estamos comprometidos con una política de inclusión, que asegure la inserción de la población a nuestra oferta educativa, sin importar credo, raza, preferencia sexual, religión, género u otras.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes requiere de recursos y finanzas públicas sanas, que permitan apoyar las diversas actividades que se tienen, para beneficio directo de la población que busca adquirir nuevas habilidades y destrezas a través de nuestros cursos de capacitación.
Se garantiza un ingreso seguro y confiable a los interesados en los diversos cursos que se imparten, previos requisitos mínimos solicitados, procurando su integración y crecimiento en el campo laboral, personal, social y educativo. Esta iniciativa ha sido diseñada para obtener recursos que permitan a este Instituto enfrentar egresos por conceptos diversos y considerados para dicho origen.
Es importante señalar que las actividades, cursos, y demás acciones efectuadas por este ente han tenido logros importantes beneficiando a la población en cuanto a superación personal y aportando a los indicadores económicos que se manejan a nivel nacional.
La misión, visión y objetivos del ICTEA, es elevar la calidad de vida de las personas mediante la capacitación en los diferentes oficios y actividades laborales para que logren aplicar sus conocimientos en el autoempleo o en las empresas que lo requieran de manera competitiva.

El ICTEA se convierte en un actor valioso, al ofrecer cursos diversos y llevándolos también a los municipios generando así que dichos beneficios lleguen a gran parte del Estado.
Actualmente el ICTEA tiene 6 unidades de capacitación y 4 acciones móviles; la aplicación y administración de este presupuesto apoyará a la consolidación y crecimiento sostenido de la capacitación para el 2024 en todo el Estado, considerando los espacios físicos con que se cuenta se vuelve de vital importancia el equipamiento suficiente en cuanto a mobiliario, materiales y equipos de vanguardia que ofrezcan calidad en la capacitación, por lo que el presupuesto se orienta también en consolidar la operación que se genera de manera natural.

Por otro lado, se observa la gestión de los recursos financieros, materiales y humanos conforme a la normatividad con transparencia y veracidad, y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación mediante el control financiero y presupuestal óptimo.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10785 Administración, Financiamiento y Transparencia de los Recursos del ICTEA (00009)

Antecedentes

Observar en la gestión y aplicación de los recursos honestidad, transparencia, eficiencia y eficacia logrando la operatividad y objetividad en los registros.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fortalecer, eficientar y transparentar los recursos mediante la aplicación, supervisión y control en el ejercicio del gasto. Optimizar cumpliendo los objetivos fijados.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

En los Artículo 35, 36, 40 y 41 de la Ley para el Control de las Entidades paraestales del Estado de Aguascalientes se menciona que cada entidad paraestatal manejará sus recursos sujetándose a la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y al Plan Estatal de Estatal de Desarrollo (2022 2027).

Beneficios a la Sociedad

Elevar los conocimientos que los capacitándose debe poseer, para realizar con eficacia las funciones laborales y fortalecer la difusión con el sector público, privado, social y garantizar la interrelación con el sector productivo.
Impulso al desarrollo y bienestar de la población. Promoviendo una política activa enfocada a la sociedad mediante la capacitación para el empleo y autoempleo, apoyo de gestiones administrativas para la colocación en fuentes laborales dentro y fuera de su lugar de origen, así como mantener una supervisión continua en las medidas laborales que ofrecen los planteles, siempre cuidando la integración y bienestar del capacitando. Fortaleciendo las habilidades y conocimientos de los trabajadores en los diversos sectores (público, privado, institucional o gubernamental), así como el posicionamiento del Instituto como el mejor ente capacitador del Estado de Aguascalientes y la región.

Metas

Estados Financieros Mensuales, reportes de control patrimonial y reportes de adquisiciones, reporte de Capital Humano.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10792 Apoyo Financiero del ICTEA (07560)

Antecedentes

El programa responde para atender la demanda de servicios educativos públicos bajo una modalidad de responsabilidad compartida, que se manifiesta en la firma de convenios “Estado Federación”.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al impulso y consolidación de Programas de Educación Media Superior. Fortalecer y reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que toda persona tiene derecho a la educación, buscando condiciones en el entorno y la infraestructura educativa y contribuyan a los fines de educación.

Beneficios a la Sociedad

Elevar los conocimientos que los capacitándose debe poseer, para realizar con eficacia las funciones laborales y fortalecer la difusión con el sector público, privado, social y garantizar la interrelación con el sector productivo.

Impulso al desarrollo y bienestar de la población. Promoviendo una política activa enfocada a la sociedad mediante la capacitación para el empleo y autoempleo, apoyo de gestiones administrativas para la colocación en fuentes laborales dentro y fuera de su lugar de origen, así como mantener una supervisión continua en las medidas laborales que ofrecen los planteles, siempre cuidando la integración y bienestar del capacitando. Fortaleciendo las habilidades y conocimientos de los trabajadores en los diversos sectores (público, privado, institucional o gubernamental), así como el posicionamiento del Instituto como el mejor ente capacitador del Estado de Aguascalientes y la región.

Metas

Estados Financieros Mensuales, Trimestrales y reporte de Capital Humano.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10793 MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES DEL ICTEA. (00194)

Antecedentes

Es necesario que los planteles de enseñanza estén en óptimas condiciones para que los capacitados obtengan la mejor instrucción. La capacitación idónea y las condiciones de las instalaciones dan como resultado una CAPACITACION DE CALIDAD, es por eso que el ICTEA está ocupado en mantener de la mejor manera las instalaciones con que cuenta.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Como sabemos, con el tiempo y el uso, todas las instalaciones tienden a deteriorarse, es por eso que con los mantenimientos preventivos y correctivos podemos alargar la vida útil de las instalaciones y el equipo con el que contamos con la finalidad de brindar un servicio de calidad a las personas que se capacitan con nosotros.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.2. Capacitación para el trabajo	3.2.1. Capacitación para el trabajo.	3.2.1.1. Programa de capacitación

Justificación

En base al Artículo 35, 36, 40 y 41 de la ley para el Control de las Entidades Para estales del estado de Aguascalientes se menciona que cada entidad paraestatal manejará sus recursos, sujetándose a la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y al Plan sexenal de Gobierno del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Mantener al 100% las instalaciones y el equipamiento, se realizarán estudios de factibilidad para mantener cursos vanguardistas de acuerdo a la demanda de la

sociedad. Mediante estudios de factibilidad se llevarán cursos a las comunidades más vulnerables.

Metas

Atender el 100% de las solicitudes de mantenimiento y equipo que requieren las aulas para garantizar el funcionamiento de estas.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10799 Vinculación permanente del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes. (00274)

Antecedentes

Es indispensable la promoción de los servicios del Instituto, así como la vinculación con el sector empresarial, los micros, pequeñas y medianas empresas para ser el medio por el cual las empresas se provean de mano de obra calificada con la certificación de los egresados del ICTEA.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Fortalecer los sistemas de capacitación para el trabajo logrando difundir la oferta educativa de los planteles del ICTEA, consolidando la imagen institucional por medio de convenios de colaboración con organizaciones, dependencias, empresas e instituciones educativas para atender necesidades específicas de capacitación, que el departamento de seguimiento a egresados desarrolle estrategias para

difundir las actividades del instituto y así contribuir para incrementar matricula; iniciaremos actividades de Investigación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.2. Capacitación para el trabajo	3.2.1. Capacitación para el trabajo.	3.2.1.1. Programa de capacitación

Justificación

En los Artículos 35, 36, 40 y 41 de la Ley para el Control de las Entidades paraestales del Estado de Aguascalientes se menciona que cada entidad paraestatal manejará sus recursos, pero sujetándose a la ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y al Plan sexenal de Gobierno del Estado.

Beneficios a la Sociedad

Elevar los conocimientos que los capacitados para realizar con eficacia las funciones laborales y fortalecer la difusión con el sector público, privado, social y garantizar la interrelación con el sector productivo.

Impulso y desarrollo del bienestar social de la población promoviendo una política activa enfocada a la sociedad mediante la capacitación para el empleo y autoempleo, apoyo de gestiones administrativas para la colocación en fuentes laborales dentro y fuera de su lugar de origen, así como también mantener una supervisión continua en las medidas laborales que ofrecen los planteles, siempre cuidando la integración y bienestar del capacitando; fortaleciendo las habilidades y conocimientos de los trabajadores en los diversos sectores (público, privado, institucional o gubernamental), así como el posicionamiento del Instituto como el mejor ente capacitador del Estado de Aguascalientes y la región.

Metas

Beneficiar a 3 mil 800 personas capacitadas y alcanzar 3 millones 85 mil 72 impactos publicitarios, 20 cursos en línea, 165 cursos Capacitación Acelerada Específica (CAE) a 80 empresas.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10800 Mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje para la capacitación para el trabajo. (00196)

Antecedentes

El gobierno del Estado ha tenido éxito en la atracción de nuevas empresas para el desarrollo económico del estado, estas empresas requieren personal calificado, ello nos permitirá aportar opciones que mejoraran las condiciones de vida de la sociedad de Aguascalientes, y así mejorar la economía estatal.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Preparar a las personas para que se incorporen a la actividad productiva; mediante la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas relacionadas con un oficio calificado que permita a quienes reciben esta formación desarrollar actividades productivas.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.2. Capacitación para el trabajo	3.2.1. Capacitación para el trabajo.	3.2.1.1. Programa de capacitación

Justificación

En base al Artículo 35, 36, 40 y 41 de la ley para el Control de las Entidades Para estales del estado de Aguascalientes se menciona que cada entidad paraestatal manejará sus recursos, sujetándose a la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y al Plan sexenal de Gobierno del Estado.
Beneficios a la Sociedad
Proporcionar y elevar los conocimientos de los capacitados para realizar con eficiencia las funciones laborales, mejorar la calidad de vida de su familia, la capacitación especializada permite una mejor retribución económica y oportunidades de desarrollo. Proporcionar capital humano capacitado a las empresas que se establecen en el estado, promoviendo desarrollo de nuevos perfiles laborales que correspondan a las necesidades del mercado laboral.

Metas

Se pretende generar 12 mil 280 capacitaciones.

Enfoque transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene como objetivo prestar servicios de salud a la población abierta, es decir aquellas que no cuentan con algún sistema de seguridad social y que demandan atenciones en los tres niveles de atención (primer contacto en centros de salud, unidades móviles, caravanas, unidades de especialidades médicas y auxiliares o técnicas en salud) segundo nivel que corresponde a los hospitales generales y de tercer nivel que corresponde a los hospitales con especialidades concentradas y que cuentan con servicios médicos especializados, estas unidades contenidas en un espacio geográfico delimitado, denominado Jurisdicción Sanitaria y a partir del presente año como Distrito Sanitario, en el cual se establecen actividades, metas y estrategias a realizar para el beneficio de la ciudadanía.

El ISSEA enfoca sus acciones a la atención médica a través de los tres niveles de atención a la salud , priorizando las acciones de prevención primaria (promoción de la salud y protección específica, prevención secundaria (diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y limitación del daño), prevención terciaria (rehabilitación) y prevención de daños y riesgos sanitarios (regulación, control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, así como evaluar, expedir o revocar autorizaciones y ejercer los actos de autoridad que en materia de salud establecen las leyes , reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales aplicables, para proteger a la población contra los riesgos sanitarios)

El presupuesto asignado a salud, aún tiene pendientes dado que no se cubre la atención del 100% de la población abierta sin seguridad social, en cuanto al recurso asignado a lo que anteriormente se denominaba INSABI, ya que se quedan sin recurso para su atención primaria a 406 mil 285 personas proyectadas para 2024; lo anterior derivado de que solamente se contó con un padrón de afiliación de 379 mil 862 personas desde el año 2019 y el recurso de esta fuente, quedo asentado solo en el total de personas afiliadas.

Por otro lado las bondades del sistema de salud mexicano relativo al gasto de bolsillo y catastrófico que otrora beneficiada a la población en estado de vulnerabilidad, ya no es proporcionado por la federación, por lo que con este tipo de acciones, solamente se incrementa la presión de gasto para el Estado, ya que al no

contar con recurso adicional federal, debe buscar alternativas para poder subsanar dicha brecha a fin de brindarle atención médica a la sociedad.
Importante mencionar que la programación de necesidades se realiza con el ejercicio de programación anual operativo, en donde cada unidad administrativa y programa operativo cuenta con una proyección de gasto, el cual es siempre mayor al autorizado, dado que los lineamientos establecidos por cada uno de los programas en función de sus criterios e indicadores a cumplir, requieren de un gasto por persona, asimismo dicho ejercicio trata de evitar la duplicidad y el dispendio del gasto, por otro lado, se aplican medidas restrictivas para optimizar y eficientizar.

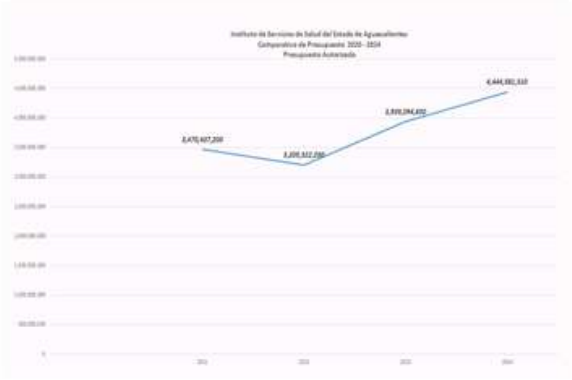

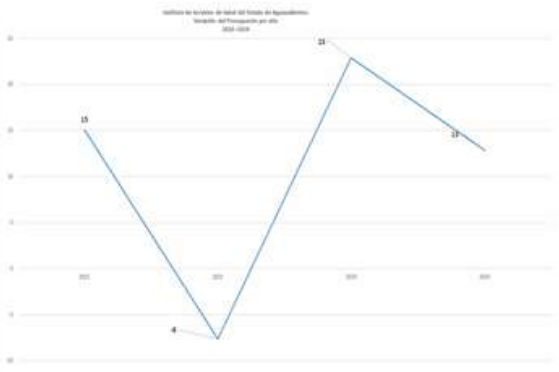

10354 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO (00024)

Antecedentes

El área de administración del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se encarga de la administración y resolución de problemas que se generan en cada unidad o área contenida dentro de su organigrama, y que además de los generados por el personal debe atender las necesidades manifestadas por la población, ya que pasan a ser parte de su responsabilidad, y que, para su cumplimiento requiere de la eficiencia y eficacia que la institución pueda desarrollar.

Haciendo énfasis en que el recurso humano es parte fundamental en el logro de todo tipo de metas y objetivos, para que la función de las áreas administrativas pueda extender sus resultados hacia la obtención de fines propuestos, tiene que desarrollar, actualizar, modernizar y aplicar sus procedimientos en todo nivel a fin de que se puedan conseguir los fines de la institución.

El tipo de actividades administrativas que se desarrollan en cada uno de los establecimientos del Instituto cuentan con un procedimiento específico, dado que sin este apoyo las áreas de atención médica misión de éste organismo no podrían realizar su función, dado que se requiere personal para adquisición de insumos, acciones de mantenimiento, ejercicio del gasto, entre otras actividades, por lo que este proyecto justifica su presencia ya que dichas acciones administrativas permiten la mejora en la atención que se brinda a la población sin derechohabiencia del estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Desarrollar una institución que, dentro de una normativa legal, regule, apoye y facilite su ejercicio, así como llevar a cabo los procesos administrativos con eficiencia y calidad para aportar las herramientas necesarias, en la atención adecuada que requiere la población sin derechohabiencia del estado de Aguascalientes, asimismo transversalizar el presupuesto a fin de hacerlo más eficiente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El servicio de atención que se oferta en el Instituto, debe tener el apoyo de diferentes áreas administrativas, que proporcione las condiciones idóneas para hacerlo de manera eficiencia y eficaz, dado que a través del tiempo la administración se ha realizado de manera empírica, es decir, el personal contratado en este servicio no reúne las características requeridas para cada puesto, por lo que las actividades y procedimientos se realizan de manera empírica, a base de acierto y error.

Así mismo los procedimientos administrativos actuales, solo se actualizan en nombres y fechas, puesto se desarrollan con base en las costumbres y entender de los funcionarios, presentando diferencias en su ejecución con cada cambio. Lo anterior, representa un obstáculo para el fortalecimiento institucional, puesto que la carencia de un modelo administrativo basado y analizado según las necesidades y

características de la dependencia, no le permite evaluar con certeza sus procesos y por ende evita el perfeccionamiento de sus procedimientos.
Beneficios a la Sociedad

Contar con una institución eficiente y eficaz que responda de manera adecuada, ordenada y normativa para atender las necesidades derivadas de las unidades médicas que atienden a la población sin seguridad social y aquella que demanda atención en las mismas, brindando certeza de que se contará con los insumos necesarios y el recurso necesario para la operación.
Metas
Contar con una institución eficiente, eficaz que brinde las mejores condiciones en la prestación del servicio médico y administrativo para la población, a fin de que obtenga una atención integral y de calidad.

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10359 PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (07667)

Antecedentes

Fuente de financiamiento que inicia en el año 2003 como Seguro Popular, hasta octubre de 2019 en donde el Titular del Ejecutivo Federal anuncia la desaparición del Seguro Popular y su reemplazo por un nuevo organismo denominado Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI).

Bajo este contexto el 29 de noviembre de 2019, se publica en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de los Institutos Nacionales de Salud” las cuales destacan las reformas a los artículos 77 bis 1, y 77 bis 2, y 77 bis 5, de ésta Ley, al extinguir el Sistema de Protección Social en Salud para regular ahora a la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social; lo que ha de ser proporcionado, bien sea por conducto de la misma Secretaría de Salud o las entidades agrupadas de su sector, y en el ámbito estatal por conducto de sus servicios estatales de salud; o con la opción de que el Instituto de Salud para el Bienestar de la Secretaría de Salud Federal, organice y se coordine con los Gobiernos Estatales respectivos, para las acciones de prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos e insumos asociados.

Ante esta condición, el propio plan determina, dentro del apartado del Instituto de Salud para el Bienestar, realizar las acciones necesarias para que todos los habitantes de México reciban atención médica y hospitalaria, medicamentos, material de curación y exámenes clínicos, de manera gratuita y bajo principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano

Para cumplir con lo anterior, se establecieron Acuerdos de Coordinación entre el Instituto de Salud para el Bienestar y los Gobiernos Estatales; pudiendo subsistir los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivas competencias, proveer los servicios de salud, garantizando la infraestructura, personal, insumos y medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad; recabar, custodiar y conservar por conducto de sus servicios estatales de salud, la documentación justificante y comprobatoria de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la propia Ley General de Salud, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los Órganos de Fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, entre otras.

Asimismo para este ejercicio 2023 desaparece este nuevo organismo denominado INSABI y se pretende que dicha fuente de financiamiento sea operada y ejercida por el IMSS Bienestar, sin embargo hasta el momento no se tiene ningún documento o convenio que determine el destino de este recurso.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar servicios de salud gratuitos y de calidad a todas las personas que se encuentren en el país y no cuenten con seguridad social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.2. Atención a la Salud	2.1.2.5. Cobertura de Servicios.

Justificación

La adecuada atención que se le brinda a la población en las unidades de salud del Instituto de Servicios de Salud, permite coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de la población a través de una atención:

Integral en cuanto al otorgamiento de los servicios de salud desde la promoción, pasando por la prevención, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, los cuidados paliativos y la rehabilitación. Realizados coordinadamente entre los diferentes niveles y unidades de atención e instancias de salud, considerando las necesidades particulares de las personas a lo largo del ciclo de vida, desde antes de nacer hasta la vejez.

Asegurar un acceso universal garantizado, con una activa identificación y remoción de todo obstáculo geográfico, social, financiero, cultural, de género o identidad que limite el acceso de las personas a los servicios de atención a la salud y a recibir los beneficios de los programas y servicios de salud pública.

Calidad. Asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuadas para conseguir una atención sanitaria óptima a través de las redes integradas de servicios de salud.

Utilizar de una forma eficiente y eficaz el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, logrando los mayores alcances posibles evitando que el paciente haga uso de gasto de bolsillo.

Beneficios a la Sociedad

Al otorgar servicios gratuitos a la población sin seguridad social, se apoya a que tengan un mejor estado de salud.

Metas

Brindar acciones de atención a través de las unidades médicas del Instituto, logrando impactar a la población sin derechohabiencia del estado de Aguascalientes atendiendo a por lo menos 379 mil 862 personas

Enfoque transversal de género
-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10360 ATENCIÓN A LA SALUD (00060)

Antecedentes

La prestación de Servicios de Salud, está determinada por una organización que depende de una red integrada (enfoque de red consiste en organizar y gestionar los servicios de salud (promoción de la salud, atención preventiva, atención curativa, de rehabilitación y cuidados paliativos), considerando el conjunto de prestadores o establecimientos que sirven a la población de un territorio definidos), ubicada en unidades médicas de primer nivel de atención, hasta el hospital más especializado y cuya coordinación depende de una organización operativa que se encuentra a cargo de una jurisdicción sanitaria.

La esencia del enfoque de red consiste en organizar y gestionar los servicios de salud (promoción de la salud, atención preventiva, atención curativa, de rehabilitación y cuidados paliativos), considerando el conjunto de prestadores o establecimientos que sirven a la población de un territorio definidos; Esta estrategia ha demostrado ser efectiva para mejorar la salud de la población, calidad de los servicios y eficiencia en el uso de los recursos.

Para dar operación a las redes, se debe contar con la infraestructura en salud, en los diversos niveles de atención, con diversos servicios en función de su tipología, de tal forma que el ISSEA enfoca sus acciones a la atención médica a través de los tres niveles de atención a la salud, priorizando las acciones de prevención primaria (promoción de la salud y protección específica, prevención secundaria (diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y limitación del daño), prevención terciaria (rehabilitación) y prevención de daños y riesgos sanitarios (regulación, control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, así como evaluar, expedir o revocar autorizaciones y ejercer los actos de autoridad que en materia de salud establecen las leyes , reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales aplicables).

Parte fundamental de la atención a la salud, requiere de contar con las herramientas técnicas y equipo necesario para poder establecer un diagnóstico presuntivo, de tal forma el llevar a la población rural y más desprotegida la consulta especializada, es de vital importancia en esta administración, por lo que la implementación de consultorios de telemedicina y telesalud es eje fundamental de la atención en el primer nivel, por lo que 15 unidades contaran con dicho servicios (una unidad médica en las cabeceras municipales de los 11 municipios, 3 en los hospitales especializados y un Centro Digital de Tele salud Aguascalientes (CEDITA), que se encargara de coordinar un sistema de salud dirigido a la población, dándole a las personas el control de su salud, proporcionando servicios que permitan tener una atención pronta, oportuna y resolutiva, que disminuya la cantidad de tiempo y dinero que invierten en la atención de sus padecimientos, para mejorar la calidad de vida; atender a través de este proyecto los principales indicadores epidemiológicos de morbimortalidad en el estado, a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s), logrando dirigir campañas personalizadas de control y prevención de complicaciones con la intención de atender a las recomendaciones internacionales y nacionales de Tele salud para el estado, que permitan disminuir la carga de atención por complicaciones de enfermedades crónico-degenerativas en

el segundo y tercer nivel, implementando el servicio de Telemedicina en las Unidades y Hospitales bajo la interoperabilidad del Expediente Clínico Electrónico.

Finalmente se considera el fortalecimiento de los inmuebles tanto con acciones de mantenimiento, rehabilitación, remodelación, adecuación y acondicionamiento de espacios, con tecnologías limpias y ahorradas de energía a fin de tener el mejor sistema de salud el país.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar las condiciones de salud de la población, mediante la atención ambulatoria, hospitalaria y de rehabilitación con la finalidad de prevenir, diagnosticar, controlar y otorgar tratamiento oportuno, para mejorar la salud de los usuarios del sistema principalmente de las personas sin seguridad social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.2. Atención a la Salud	2.1.2.5. Cobertura de Servicios.

Justificación

De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, por lo que las acciones para su atención en todos los grupos de edad, es prioridad del sistema de salud, dando cumplimiento al artículo 4to Constitucional “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Beneficios a la Sociedad

Contar en todo el territorio del estado, con unidades médicas que cuente con los insumos y personal necesario para la atención de acuerdo a su nivel de atención y atribuciones, a fin de coadyuvar a recuperar la salud de la población a través de acciones prevención, promoción, vigilancia epidemiológica y sanitaria, así como la atención médica directa en cualquiera de sus modalidades, atención primaria, hospitalaria y de rehabilitación. Contar con medicina especializada en la distancia, evitando traslados hacia los hospitales.

Metas

Brindar atención médica dentro del primer, segundo y tercer nivel de atención, a través de las 85 unidades de salud, 9 unidades médicas móviles, 2 unidades especializadas para atención de cuidados paliativos, 13 unidades de especialidades médicas, 4 hospitales generales y 2 hospitales de tercer nivel y un hospital psiquiátrico, un laboratorio estatal de salud pública y un centro de transfusión sanguínea, quienes ofertan la prestación de servicios de atención en salud de forma eficiente, impactando directamente a 786 mil 147 habitantes sin derechohabiencia que viven en el estado de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10361 PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (00239)

Antecedentes

Este proyecto engloba en sí todos aquellos programas operativos que tienen funciones de promoción, prevención y protección para la salud y que cuyas actividades están dirigidas a la persona y comunidad, de tal forma que al impactar en el autocuidado de su salud mejorarán sus hábitos y por ende su calidad de vida. Con esto se pretende el control de las enfermedades poniendo énfasis en los factores de riesgo a lo largo de la línea de vida de cada individuo y poblaciones de riesgo mejorando la salud de la comunidad y por ende de la sociedad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Retardar la aparición de las enfermedades y riesgos sanitarios entre la población del estado, mediante el fortalecimiento de entornos y comunidades saludables a través de acciones específicas para cada grupo de edad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.1. Promoción de la salud y prevención de enfermedades	2.1.1.1. Red por la Salud.

Justificación

La Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud garantiza en diferentes aspectos, la calidad en salud, por lo que se deben desarrollar programas que permitan realizar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades además de riesgos sanitarios entre la población, para lograr impactar de manera positiva y garantizar el bienestar social de la salud en los habitantes del estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Disminución de la mortalidad en las enfermedades prevenibles, mejoramiento de la calidad de vida de las personas, retraso en las complicaciones de enfermedades transmisibles y prevenibles, incremento de los años de vida con el cambio de hábitos y estilos de vida.

Metas

Brindar acciones preventivas a través de la ejecución de los programas prioritarios (fomento a estilos de vida saludable, vigilancia epidemiológica, VIH-Sida, control de vectores y zoonosis, atención del adulto mayor (diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, enfermedades mentales), salud bucal, micobacteriosis, atención de la Infancia y adolescencia), que operan directamente en las 109 unidades de atención del primer nivel correspondientes al Instituto, logrando impactar aproximadamente a 786 mil 147 habitantes sin derechohabiencia del estado de Aguascalientes proyectados para el 2024.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10362 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (00156)

Antecedentes

Las instituciones de salud al paso del tiempo han brindado principalmente acciones de promoción, prevención, protección y atención a la salud, adoptando un reto mayor en la actualidad, ya que los la situación demográfica y epidemiológica de la población, implica aprovechar los recursos que se les otorga para hacer más eficientes las atenciones. Por lo tanto, existen diferentes áreas que brindan el soporte técnico y administrativo para aprovechar al máximo los recursos que se otorgan para hacer un sector de salud eficiente.

Fundamental en la atención médica es contar con equipamiento médico y electro médico, así como mobiliario en condiciones óptimas en cada unidad médica, a fin de que la atención sea integral evitando traslados por contar con equipo en mal estado, obsoleto y con múltiples fallas, derivado de su antigüedad, para lo cual se

pretende en una primera etapa contar con la sustitución de equipo de alta prioridad y tecnología de punta para los 7 hospitales de responsabilidad del Instituto, en materia de equipo médico y de laboratorio se considera 91 bienes (Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapasos, Monitor de signos vitales (intermedio), Ventilador adulto-pediátrico-neonatal, Mesa quirúrgica electrohidráulica, Cardiotocógrafo, Ultra sonógrafo (intermedio), Cuna de calor radiante con fototerapia, Incubadora de traslado (Incluye Ventilador de traslado para neonato), Incubadora para recién nacido, Unidad radiológica portátil (digital), Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando, Esterilizador de vapor directo y autogenerado, Unidad para tomografía computarizada multiformes de 64 cortes).

En materia de mobiliario, se consideran 1,531 silla giratoria secretarial tapizada en tela con pistón neumático tanto para unidades médicas como para personal administrativo.

Asimismo y para fortalecer la capacidad del expediente electrónico y la modernización del área administrativa se consideran 500 kits informáticos (computadora de escritorio, no break y accesorios).

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, en beneficio de las acciones que se brindan a la población sin seguridad social del estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.3. Fortalecimiento de los servicios de salud.	2.1.3.4. Capacitación.

Justificación

El uso eficiente de todos los recursos con los que se cuentan, permite cumplir los objetivos y metas planteados en las diferentes áreas que conforman los programas del ISSEA, ya que existe una normatividad vigente que permite un margen de maniobra accesible en los diferentes niveles de atención y las actividades administrativas.

Beneficios a la Sociedad

Recibir atención médica asegurando la generación y el uso efectivo de los recursos en salud en las unidades del primer y segundo nivel, fortalecidas en cuanto a infraestructura y condiciones óptimas en beneficio de los pacientes y sus familias, además de mejorar la calidad de vida y la satisfacción del servicio recibido, de esta manera se cumple el derecho a la protección de la salud en las mejores condiciones posibles.

Metas

Coadyuvar en el cumplimiento de la misión institucional con respecto a la prevención y atención en salud dirigida a la población hidrocálida a través de estrategias en materia de salud pública y de programas de acción específica que garanticen un acceso universal a salud.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10363 SERVICIOS DE DIFUSIÓN (00280)

Antecedentes

Los medios de difusión como pilar fundamental en la transmisión para dar a conocer las acciones institucionales así como información referente a temas de salud sobre todo las de forma digital, permiten a la población empoderarse y realizar acciones de promoción de su salud, así como demandar servicios preventivos y de atención

médica, así mismo funciona como auditoria social lo que conlleva a conocer la forma de actuar del servidor público en el quehacer de brindar la atención médica.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Informar a la población sobre las acciones de prevención y servicios en materia de salud en el estado de Aguascalientes a través de los diferentes canales de comunicación masiva, tales como: radio, prensa, televisión, redes sociales y publicidad impresa.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5. Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

La necesidad de la sociedad de comunicarse para relacionarse entre sí en el menor tiempo posible y a distancia, ha logrado avances tecnológicos importantes que permiten la comunicación masiva y de cualquier parte del mundo, por lo que, la información en temas de salud que se promueven hacia la población, es importante, ya que puede afectar o beneficiar en la adecuada toma de decisiones. Hoy día, la difusión de mensajes certeros, confiables y bien fundamentados, en los diferentes medios con los que se cuenta, sobre todo los electrónicos y redes sociales, resulta una excelente oportunidad de permear en la consciencia de los ciudadanos, así como el conocimiento de los riesgos epidemiológicos y sanitarias que se encuentren presentes y prevalentes en un área geográfica determinada.

Beneficios a la Sociedad

Contar con información confiable que emana de una fuente oficial, con dominio de la información científica y técnica, que permita sensibilizarse y los motive a tomar mejores decisiones es sobre sus hábitos y conductas personales.

Metas

Difundir diariamente aquellos mensajes relacionados en temas de salud a la población del estado de Aguascalientes, para fomentar la adecuada toma de decisiones de su salud y dar a conocer la política social en materia.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10365 APORTACION SOLIDARIA ESTATAL LIQUIDA (07645)

Antecedentes

La aportación solidaria estatal, es la contraprestación del Gobierno Estatal, a la aportación federal para la población sin seguridad social que en su momento fue afiliada y que constaba con un censo actualizado, dado que dicha aportación variaba cada año de acuerdo al número de afiliados al sistema de protección social en salud, hoy denominado el extinto Seguro Popular y posteriormente la extinción del INSABI, dicho recurso se encuentra ligado a la reglas de operación del recurso federal, por lo que solamente puede ser utilizado en unidades médicas en gasto de servicios básicos, medicamentos y contratación de personal con atención directa al paciente.

Se acuerda que la aportación solidaria que corresponda realizar anualmente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será determinada de acuerdo a lo establecido por el INSABI.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecer el presupuesto de los servicios estatales al contar con dicho recurso dirigido a la atención a la persona.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5. Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El Instituto de Salud del Estado, tiene la responsabilidad de atender a la población que no cuenta con seguridad social, para que sean atendidas sus necesidades en salud, por lo cual es primordial contar con presupuesto necesario para la atención de un padrón de afiliación de
379 mil 862 personas desde el año 2019, quedando como recurso irreductible en los años posteriores, su incremento depende de la aportación federal, para la aplicación del porcentaje correspondiente al Estado.

Beneficios a la Sociedad

Atender a la población sin derechohabiencia en sus necesidades de salud, que permita resolver problemas de salud en los tres niveles de atención.
Metas
Brindar acciones de atención a través de las unidades médicas del Instituto, logrando impactar a la población sin derechohabiencia del estado de Aguascalientes atendiendo a por lo menos 379 mil 862 personas

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10366 SEGURO AGUASCALIENTES (09348)

Antecedentes

El Seguro Aguascalientes surge como un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud para las personas en estado de vulnerabilidad del Estado de Aguascalientes, sin derechohabientica de alguna institución de seguridad social, priorizando que las mujeres responsables de familia sean las titulares; cobertura que engloba la atención preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud. De esta manera, es posible disminuir el porcentaje de la población carente de este servicio y aumentar la prevención de daños a la salud y mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición
Siendo un programa para apoyar a las personas más vulnerables, se determina una estrategia de intervención e implementación de una clínica de Seguro Aguascalientes en cada cabecera municipal, la cual brinda servicios que podrán recibir las y los beneficiarios de este programa como consulta médica ilimitada revisión y limpieza dental, extracciones simples y obturaciones con resina; así como a examen de la vista y lentes graduados; además tendrán acceso a mastografías, estudios de laboratorio y medicamentos.

Las personas afiliadas al Seguro Aguascalientes también podrán hacer videoconsultas de medicina general, psicología y nutrición las 24 horas del día; solicitar un traslado anual en ambulancia y contar con asistencia funeraria en los casos requeridos.
Estos servicios se proporcionan actualmente en las Clínicas del Seguro Aguascalientes que se ubican en los municipios de Tepezalá y Cosío, así como en el fraccionamiento Benito Palomino Dena en la ciudad capital, y próximamente en la comunidad de Villa Juárez, Asientos.
Sin embargo se considera una clínica en cada municipio y se complementa con la dotación de once ultrasonidos uno en cada cabecera municipal, con lo cual se

detectarán patologías en forma oportuna y se tendrá el cien por ciento de atención en la entidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a disminuir las brechas de desigualdad y el empobrecimiento de las familias de Aguascalientes más vulnerables que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud; garantizando su derecho al acceso a servicios de salud de calidad, basado en el respeto, la igualdad, el acceso a servicios médicos de calidad garantizando un trato digno.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.2. Seguro Aguascalientes.

Justificación

Con la desaparición del seguro popular y posteriormente del INSABI, el sistema de protección social en salud para la población sin seguridad social, se ha visto vulnerada, dado que al no contar con el apoyo que brindaban dichas dependencias, el gasto de bolsillo al que se ve sujeta la población sin seguridad social es considerable, de ahí que el Estado de Aguascalientes al iniciar la operación de este programa, pretende cubrir las necesidades de salud de baja complejidad al brindar atención médica, odontológica, medicamento y algunos estudios especiales.

Beneficios a la Sociedad

Personas en el estado de Aguascalientes y sus descendientes directos menores de edad, en situación de vulnerabilidad por carencia del acceso al servicio de salud. (No derechohabientes de alguna institución de seguridad social) y familias en situación de pobreza.

Metas

Entregar un Seguro Médico 24 mil personas al año que no cuentan con seguridad social del estado de Aguascalientes.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10367 MÉDICO EN TU CASA (09350)

Antecedentes

Médico en tu Casa es una estrategia estatal a través de brigadas de salud integradas por profesionales como médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos y odontólogos, este programa ya establecido en el estado de Aguascalientes ya tiene varios años, su actividad principal es la atención casa por casa de aquellos pacientes que ya se encuentra ubicados y visitar a aquellos pacientes susceptibles de esta prestación por las características de los mismos, que son; adultos mayores, personas con discapacidad, pacientes postrados por alguna patología metabólica o musculo esquelética y enfermos terminales.
Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Prestar atención médica en su domicilio a adultos mayores, personas con discapacidad, pacientes postrados por alguna patología metabólica o musculo esquelética y enfermos terminales que no puedan desplazarse a las unidades médicas y que sean paciente que no cuenten con algún tipo de seguridad social, en el estado de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.3. Atención de la salud.	2.1.2.9. Médico en el Hogar para Adultos Mayores

Justificación

Es necesario contar con un programa que se enfoque en la atención médica de la población vulnerable, acercando los servicios a su domicilio, para coadyuvar en su bienestar y resolver las necesidades urgentes de su atención.

Beneficios a la Sociedad

Acercar los servicios de salud a la población más vulnerable, disminuyendo los gastos de bolsillo y contribuir a la mejora de la calidad de vida, abonando así a reducir la brecha de desigualdad social en el estado de Aguascalientes.

Metas

Llevar atención multidisciplinaria a mujeres embarazadas sin control prenatal, adultos mayores, enfermos postrados o terminales, personas en situación de abandono, personas con discapacidad que se encuentran imposibilitados para acudir a una unidad de salud.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10371 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 (UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) (07546)

Antecedentes

El estado de Aguascalientes aún cuenta con localidades que por su lejanía tiene dificultades para acceder a los servicios de salud, lo cual les implica un mayor esfuerzo y costo económico, para sus traslados, por lo que se implementa la estrategia de acercar las Unidades Médicas Móviles para solventar esta necesidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar acceso y servicios de atención primaria a la salud a la población que habita en localidades de menores de 2,500 habitantes, mediante unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.5. Cobertura de servicios.

Justificación

Brindar servicios de salud a 74 localidades de difícil acceso del estado y con menos de 2,500 habitantes en cuanto a consulta de primer nivel y consulta de salud bucal, detecciones de enfermería promoción a la salud y hábitos saludables, acceso a la red de servicios de salud del 2 y 3 nivel de atención a través del sistema de referencia y contra referencia. Con el propósito de atender a la población que habita en comunidades dispersas y que se encuentran en zonas orográficas de difícil acceso, para que se cuenten con servicios médicos, medicamentos y orientación de prevención y promoción para la salud para satisfacer sus necesidades inmediatas de salud que puedan ser resuelta en el primer nivel de atención.

Beneficios a la Sociedad

Cumplir el artículo 4 constitucional al tener las personas que habitan en localidades alejadas y dispersas, atención calendarizada para la atención de su patología de baja complejidad.

Metas

Brindar atención integral profesional, que permita mantener a la población de comunidades de difícil acceso cubiertas sus necesidades de atención del primer nivel.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10372 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (09238)

Antecedentes

La atención médica en cada unidad de salud del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene la responsabilidad y obligación de proporcionar los insumos y suministros médicos necesarios para la atención a cada persona que demanda el servicio, de tal forma que el Gobierno del Estado con un alto sentido de compromiso con la ciudadanía, apoya con recurso financiero para la adquisición de insumos y suministros médicos, a fin de que se cumpla con la garantía de proporcionar servicios de salud a la población sin seguridad social.

Dicha aportación estatal coadyuva con la integración presupuestal de las otras fuentes de financiamiento con las que cuenta el Instituto para contar con medicamentos y material de curación necesario para la operación diaria de las unidades médicas en los tres niveles de atención.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con por lo menos el 90% de abasto de insumos médicos en cada unidad médica en cuanto a medicamentos y material de curación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1 Salud y Bienestar	2.1.3. Fortalecimiento de los servicios de salud.	2.1.3.7. Abasto de medicamentos.

Justificación

Contar con los insumos y suministros médicos en cada unidad médica para La atención de calidad que se debe brindar a la población sin seguridad social, es de suma importancia ya que incrementará la calidad de vida y bienestar de los usuarios, por lo cual contar con el recurso material para el seguimiento y los cuidados de los pacientes, nos permitirá la recuperación oportuna y disminuir el índice de complicaciones que pudieran presentarse por el desabasto de dichos insumos.

Beneficios a la Sociedad

Surtir por lo menos el 90% de las recetas otorgadas en las unidades médicas del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Metas

Incrementar el abasto y el surtimiento de medicamentos y material de curación en las unidades médicas del primer y segundo nivel de atención coadyuvando a la salud de la población usuaria.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10373 ISVFBCA. IMPUESTO SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO (00279)

Antecedentes

Aguascalientes presenta un grave problema de salud pública como lo es la intoxicación por consumo de bebidas con contenido alcohólico y las consecuencias que esto conlleva. Es necesario remarcar que esta situación de consumo se presenta desde la adolescencia y en ambos sexos, lo que ha sido complicado modificar comportamientos aprendidos desde casa y ratificado por los medios masivos de difusión en cualquiera de sus modalidades. Aunado a la pérdida de valores y fortalecida con la permisibilidad de las familias y sociedad hoy día.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Ofrecer atención integral a pacientes que presenten trastornos relacionados por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, mediante estrategias médicas y terapéuticas, buscando incrementar el grado de bienestar físico y mental de ellos y sus familias.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.5. Cobertura de servicios.

Justificación

Con base a los datos estadísticos con los que se cuenta en la actualidad respecto al consumo de bebidas con contenido alcohólico, y considerando los determinantes sociales de la población, es de suma importancia contar con programas que permitan apoyarlos en superar estos problemas de salud, que representan un gran riesgo para su salud y su bienestar y calidad de vida.

De acuerdo a estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, en la Región de las Américas una persona de 30 años tiene una probabilidad de 16,2% de morir antes de cumplir 70 años a causa de una de las cuatro principales enfermedades no trasmisibles, siendo el consumo nocivo de alcohol el factor causal en más de 200 trastornos de salud; La Región de las Américas ocupa el segundo lugar entre las regiones de la OMS con el consumo excesivo de alcohol, es decir un consumo de 60 gramos de alcohol, o cinco o más tragos estándar, en una sola oportunidad en los últimos 30 días. De acuerdo a las Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) proporcionado por INEGI durante el año 2022, ocho de cada 10 adolescentes en privación de la libertad o con medidas externas de sanción informaron que alguna vez en su vida consumieron algún tipo de droga: alcohol, tabaco y marihuana fueron las de mayor prevalencia.

Sin embargo el estado de Aguascalientes y posterior a varias encuestas de todo tipo, se considera como la Entidad con mayor consumo de alcohol en los últimos años en México, debido a la promoción en la distribución y venta de alcohol y uno de los sitios donde más libertad tiene la gente de consumir es en la Feria Nacional de San Marcos, afectando a personas de diferentes edades, según estudios recientes de investigación, indicó la secretaria ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Beneficios a la Sociedad

Rehabilitación de personas que han tenido problemas con las bebidas con contenido alcohólico, así mismo con mejoría en el bienestar de cada familia logrando calidad de vida al mejorar sus hábitos y estilos de vida.

Metas

Atender la población que presente problemas ocasionados por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, que demande el servicio de urgencias y su tratamiento, que desee superar su situación en beneficio de mejorar su salud y su calidad de vida.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10374 AGUA CLARA (SALUD MENTAL Y ADICCIONES) (00306)

Antecedentes

Esta unidad médica denominada Agua Clara, es una unidad de especialidades médicas de apoyo a la salud mental en este estado, ligado a la consecuencia directa de elevado consumo de alcohol en la sociedad. En esta unidad se atienden todo tipo de problemas de origen psicológico y con alteraciones mentales que provocan modificaciones en el estado de ánimo de una persona, lo que puede ser el indicador de un problema mental mayor,

Por lo que la preciso la responsabilidad de informar, transmitir mensajes y desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones a los diferentes estratos de la sociedad que promuevan cambios de actitud en la población

tendientes a consolidar una verdadera cultura de salud, al apoyar a los familiares con sesiones terapéuticas, brindando apoyo a los familiares de los adictos a cualquier tipo de sustancia, con la finalidad de reinsertarlos en el proceso de rehabilitación integral de su paciente apoyo a los familiares de los pacientes

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar al usuario y su familia diferentes modalidades terapéuticas desde el punto de vista médico, psicológico y social con el fin de que reciba el tratamiento y rehabilitación adecuada a su problemática adictiva.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Con base a los datos estadísticos con los que se cuenta en la actualidad respecto al consumo de bebidas con contenido alcohólico, y considerando los determinantes sociales de la población, es de suma importancia contar con programas que permitan apoyarlos en superar estos problemas de salud, que representan un gran riesgo para su salud y su bienestar y calidad de vida.

De acuerdo a estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, en la Región de las Américas una persona de 30 años tiene una probabilidad de 16,2% de morir antes de cumplir 70 años a causa de una de las cuatro principales enfermedades no trasmisibles, siendo el consumo nocivo de alcohol el factor causal en más de 200 trastornos de salud; La Región de las Américas ocupa el segundo lugar entre las regiones de la OMS con el consumo excesivo de alcohol, es decir un consumo de 60 gramos de alcohol, o cinco o más tragos estándar, en una sola oportunidad en los últimos 30 días. De acuerdo a las Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 de junio) proporcionado por INEGI durante el año 2022, ocho de cada 10 adolescentes en privación de la libertad o con medidas externas de sanción informaron que alguna vez en su vida consumieron algún tipo de droga: alcohol, tabaco y marihuana fueron las de mayor prevalencia.

Sin embargo el estado de Aguascalientes y posterior a varias encuestas de todo tipo, se considera como la Entidad con mayor consumo de alcohol en los últimos años en México, debido a la promoción en la distribución y venta de alcohol y uno de los sitios donde más libertad tiene la gente de consumir es en la Feria Nacional de San Marcos, afectando a personas de diferentes edades, según estudios

recientes de investigación, indicó la secretaria ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Beneficios a la Sociedad

Rehabilitación de personas que han tenido problemas con las bebidas con contenido alcohólico, así mismo con mejoría en el bienestar de cada familia logrando calidad de vida al mejorar sus hábitos y estilos de vida.

Metas

Atender la población que presente problemas ocasionados por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, que demande el servicio de urgencias y su tratamiento, que desee superar su situación en beneficio de mejorar su salud y su calidad de vida.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10374 AGUA CLARA (SALUD MENTAL Y ADICCIONES) (00306)

Antecedentes

Esta unidad médica denominada Agua Clara, es una unidad de especialidades médicas de apoyo a la salud mental en este estado, ligado a la consecuencia directa de elevado consumo de alcohol en la sociedad. En esta unidad se atienden todo tipo de problemas de origen psicológico y con alteraciones mentales que provocan

modificaciones en el estado de ánimo de una persona, lo que puede ser el indicador de un problema mental mayor,

Por lo que la preciso la responsabilidad de informar, transmitir mensajes y desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones a los diferentes estratos de la sociedad que promuevan cambios de actitud en la población tendientes a consolidar una verdadera cultura de salud, al apoyar a los familiares con sesiones terapéuticas, brindando apoyo a los familiares de los adictos a cualquier tipo de sustancia, con la finalidad de reinsertarlos en el proceso de rehabilitación integral de su paciente apoyo a los familiares de los pacientes

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindar al usuario y su familia diferentes modalidades terapéuticas desde el punto de vista médico, psicológico y social con el fin de que reciba el tratamiento y rehabilitación adecuada a su problemática adictiva.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.3. Salud mental.

Justificación

Esta área ofrece atención a las personas con trastornos emocionales, mediante la consulta diagnóstica, terapia psicológica y médica necesaria, de manera individual y grupal. Asimismo, atiende y da seguimiento a las llamadas recibidas en la Línea Vive, a personas con ideación suicida; además, se dar atención a los familiares de los pacientes con tentativas de suicidio o ideación suicida.

En esta unidad se otorgan alternativas al paciente adicto rehabilitado o en serio proceso de rehabilitación que permitan complementar las actividades cotidianas que realice, como por ejemplo integrarse al área laboral o capacitarse para desarrollar un oficio, así como también puede contar con opciones educativas, deportivas, artísticas y culturales. Asimismo realiza acciones integrales que permitan prevenir,

detectar y en su caso ofrecer tratamiento para cualquier tipo de adicción, por uso o abuso de sustancias psicoactivas.

Beneficios a la Sociedad

Contar con un espacio terapéutico institucional que ayude a la sociedad con personas que presentan problemas de trastornos mentales para coadyuvar en su rehabilitación y por ende obtener una mejor calidad de vida.

Metas

Apoyar y brindar atención a cada paciente con problemas psicológicos y mentales que acudan a la unidad.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10375 PROGRAMA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (06608)

Antecedentes

Este programa brinda servicios dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas, a través de la atención terapéutica que se brinda en las unidades de especialidades médicas denominadas CAPAS, como respuesta al gran número de personas que están afectadas por estos problemas y que representa un riego mayor a la población y los deja en una condición de vulnerabilidad. Lo anterior

generado por la gran libertad con al que se cuenta en el estado para obtener sustancias adictivas desde temprana edad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Brindan servicios dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas, a través de la atención terapéutica, con el objetivo de desalentar el consumo para evitar el desarrollo de trastornos por abuso o dependencia en las Unidades de Especialidades Médicas en los Centros de Atención Primaria de Adicciones (UNEME CAPA).

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.8. Talleres para la prevención de adicciones.

Justificación

De acuerdo a valoraciones determinadas en el Centro de Salud Mental de Agua Clara, el aumento de los casos de adicción en la entidad, se está incrementando ya que se calcula que entre el 25 y 30% de la población de Aguascalientes consume alguna sustancia tóxica, de las cuales las drogas que se tienen detectadas en circulación en este estado, es la de mayor frecuencia la mariguana.

Si se detecta de manera oportuna el consumo de sustancias adictivas, y se interviene de manera oportuna se tiene un mejor pronóstico para su recuperación y abandono del problema de salud. Se le da prioridad a los grupos de población vulnerable como usuarios experimentales y abusadores para evitar la progresión de estados críticos de salud para la cual se tiene de apoyo a los “anexos” que son lugares específicos para la rehabilitación de los adictos.

Beneficios a la Sociedad

Contar con unidades médicas especializadas en el manejo y tratamiento de pacientes adictos y que saben en qué momento lo pueden referir a una atención de mayor cobertura.

Metas

Otorgar atención médica en adicciones a la población que demande el servicio en las Unidades de Especialidades Médicas en Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME CAPA).

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10376 SALUD MENTAL (HOSPITAL DE PSIQUIATRIA) (09048)

Antecedentes

En el estado de Aguascalientes dentro del Hospital de Psiquiatría no existe un área para internamiento de menores de 17 años en cuanto a padecimientos de salud mental y adicciones, así como un área de atención de urgencias psiquiátricas. Actualmente el incremento de este tipo de pacientes se está incrementado por lo que, es necesaria la construcción de dichos espacios, a fin de brindar una atención integral.

Es por ello que se determina el crecimiento de dicho espacio, así como el equipamiento necesario para su operación, actualmente ya se cuenta con la conclusión de la primera etapa de crecimiento, por lo que se espera su inicio de operaciones para el mes de octubre del presente año.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar la salud mental de los pacientes que acuden al Hospital de Psiquiatría con servicios integrales y adecuadas herramientas para su atención.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.3. Salud mental.

Justificación

Falta de espacios físicos adecuados y con el equipamiento necesario para brindar atención a pacientes en crisis por problemas mentales y adicciones.

Beneficios a la Sociedad

Contar con una atención integral para aquellos pacientes en estado de crisis por enfermedades mentales y por alteraciones por el uso y consumo de drogas.

Metas

Atender a por lo menos 400 pacientes en crisis anualmente.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10377 CUIDADOS PALIATIVOS (00278)

Antecedentes

Existe un porcentaje no cuantificado de personas que no pueden acudir a una unidad médica, derivada de problemas del aparato musculo esquelético, neuronal y problemas mentales, de tal forma que como alternativa para estas personas, se crearon las brigadas médicas móviles denominadas de Cuidados Paliativos, lo que ha beneficiado a todas estas personas, que por sus causales mórbidas, presentan características de vulnerabilidad muy específicas. Para dar cumplimiento a la normatividad vigente en nuestra legislación, se crea dicho programa de Cuidados Paliativos, que proporciona atención paliativa domiciliaria gratuita en todo el estado de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mejorar la calidad de vida de las personas del estado de Aguascalientes que requieren de cuidados paliativos domiciliarios, a través de la atención multidisciplinaria del personal de cuidados paliativos, interviniendo en el control de síntomas físicos, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales, al fortalecer mediante asesorías las redes de apoyo familiares.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado e Humano Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.9. Médico en el Hogar para Adultos Mayores.

Justificación

Población en estado de vulnerabilidad e inmovilidad física, que requiere atención médica domiciliaria, misma que hasta el momento responde a las necesidades y características particulares para poder mejorar la calidad de vida y estado de salud de los pacientes que se encuentra en control domiciliario.

Beneficios a la Sociedad

Contar con vigilancia médica domiciliaria y apoyo en atención de salud bucal y psicológico de las personas que requieren de los cuidados paliativos con residencia en el estado de Aguascalientes a través de la atención multidisciplinaria en salud, reciben el apoyo para coadyuvar en la mejoría de sus síntomas físicos, psicológicos, fortaleciendo en lo posible las redes de apoyo familiar, sin importar la derechohabiencia.

Metas

La principal meta que tiene este programa, es poder brindar una atención médica y psicología a la medida de las necesidades de cada una de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, derivadas de problemas de salud de orden físico y mental, que les afecta directamente su calidad de vida.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10378 UNIDAD DE QUEMADOS (09049)

Antecedentes

El Centenario Hospital Miguel Hidalgo como unidad de atención médica especializada no cuenta con las instalaciones y equipo suficiente para la atención de los pacientes con quemaduras, las cuales dependiendo del porcentaje de piel lesionado, pueden causar la muerte.

Por lo anterior se solicita el apoyo ante gobierno estatal para implementar la unidad de quemados en el CHMH que permita atender a los pacientes afectados por quemaduras y sean tratados con la "Calidad" que exige su atención de alto perfil, multidisciplinario con un enfoque integral y sectorial dando respuesta en tiempo y forma en la atención del paciente afectado por quemaduras, favoreciendo su vida sana y promoviendo bienestar para todos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con una Unidad de Quemados de primer nivel para tratamiento de cualquier paciente con Quemaduras.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.2. Atención de la salud.	2.1.2.5. Cobertura de servicios.

Justificación

Existe la atención de un paciente diario con diferente porcentaje de quemaduras en los hospitales del sector público, lo que deriva en la justificación de contar con el espacio y equipamiento adecuado para su atención integral y multidisciplinaria.
En un radio de aproximado y mínimo de tres horas colindantes al Estado de Aguascalientes, no se dispone de centros hospitalarios públicos o del sector privado que cuenten con Unidad de Quemados para atender oportunamente al paciente con lesiones por quemaduras, que causan enfermedad que le puede causar la muerte o discapacidad con impacto bio-psico-social.

Beneficios a la Sociedad

Atención en el estado del paciente con quemaduras graves, evitando el gasto de bolsillo, al trasladarlo a otras entidades.

Metas

Atender a 365 personas con cualquier tipo y porcentaje de quemaduras.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10379 COFEPRIS (07559)

Antecedentes

Derivada de las actividades específicas de vigilancia sanitaria a través de las Comisiones Estatales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la federación ha transferido mayores atribuciones, por lo que para el correcto y adecuado manejo de las mismas, implementa la asignación federal de recursos específicos para la operación en las entidades federativas en los últimos 15 años.

Por lo que las funciones del Director de Regulación Sanitaria del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitarios en materia de salubridad general, por lo que la federación a través del convenio específico de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir mediante la vigilancia sanitaria de las actividades, establecimientos, productos y servicios destinados al uso y consumo humano, en materia de bienes y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, así como los establecimientos que los procesa además de la regulación de servicios de salud, y el control sanitario de la publicidad a fin de que estos no representen un riesgo sanitario y en su caso aplicar medidas de seguridad y sanciones que ejerce la secretaria de salud con la

participación de los productores, comercializadores y consumidores, en base a la legislación sanitaria vigente.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2. Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.3. Fortalecimiento de los servicios de salud.	2.1.3.5. Certificación.

Justificación

Este programa establece e implementa los programas y acciones a nivel local para mejorar las prácticas en la elaboración de productos y prestación de servicios en la coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social para prevenir y atender los riesgos sanitarios contribuyendo a la mejora de la salud de la población.

Beneficios a la Sociedad

Contar con establecimientos dentro de la normatividad para la prestación de cualquier tipo de servicio, evitándole riesgos a la población.

Metas

Realizar las acciones necearías para poder responder a la atención y prevención de los riesgos sanitarios, en la medida que se presenten en el Estado.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

APOYO ISN

Antecedentes

El gobierno del estado al participar activamente con el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, al llevar a cabo la formalización y regularización de la nómina desde el año 2018, cumple con las obligaciones contractuales de la dependencia al apoyar anualmente con la aportación del impuesto sobre la nómina de todos los trabajadores.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Cumplir con la recaudación normativa para los trabajadores

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública	5.3.1.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes, incrementando la cobertura de actos de fiscalización.

Justificación

El pago del impuesto sobre la nómina en el estado de Aguascalientes representa un ingreso que es dirigido a la población en estado de vulnerabilidad, ya que el gobierno local cuenta con recursos para la implementación de Programas y Apoyos a Beneficio de la Población.

Beneficios a la Sociedad

Contar con recurso para tener vialidades, servicios en buen estado, así como contar con seguridad.

Metas

Pagar 12 contribuciones al año respecto del impuesto respectivo.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Prioridades y Metas Estratégicas
Conforme a la fracción XVI artículo 12 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes y facción I del artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes que confieren la elaboración y atribuciones presupuestales al Comisionado estatal, así mismo, como la fracción V artículo 10 de la LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES y fracción I artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES pongo a consideración de este H. Consejo de la COESAMED la siguiente exposición de motivos para el presupuesto del año 2024:

Exposición de Motivos

El proyecto 10719. Coordinación y Capacitación con Instituciones del Sector Salud y Participación en las Sesiones de los Consejos. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes (COESAMED) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es, en términos de la Ley

de Creación y su Reglamento Interno, el contribuir a resolver los conflictos entre los usuarios de los servicios médicos en general y los prestadores de éstos, sean instituciones de salud de carácter público, privado o social o bien los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente en algún área de la práctica médica.

La naturaleza y objetivos de la COESAMED implica la solución de conflictos entre los interesados, por lo que una parte importante de la actividad es, en primer término, el otorgamiento de la debida orientación de los usuarios respecto de sus derechos y obligaciones derivados de la relación con el prestador de servicios médicos, así como la recepción de las quejas y trámite de las mismas.
Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que este organismo público descentralizado del Gobierno del Estado nace en agosto de 1999 siendo su principal función la de dirimir controversias entre usuarios (pacientes familiares) y los Servicios Profesionales de Salud prestados, ya sea con Médicos, Enfermeras, Técnicos y Auxiliares. como segundo punto de importancia y que tiene que ver dentro del Plan de Desarrollo Estatal de Salud de la actual Administración, es la de concretizar por nuestra propia vía (COESAMED) la mejora en la calidad de la atención médica a toda la población de nuestro Estado.

Nuestra propia Ley de Creación en el Artículo 9° Fracc. VI y X nos orienta hacia el sustento de nuestros principales proyectos y actividades que corresponden hacia la misma atención de la población. Nos referimos a los convenios con los diferentes municipios del estado los cuales deberán ser actualizados en forma escalonada de acuerdo a la vigencia de los mismos. Gracias a estos convenios de colaboración se ha logrado acercar los servicios de la COESAMED a los ciudadanos de toda la entidad con el Módulo Informativo que se lleva durante todo el año a cada una de las 11 cabeceras municipales del estado con lo que se ofrecen los servicios de orientación, gestión inmediata y asesorías especializadas, así como de difusión educativa sobre los derechos de los pacientes y los profesionales de la salud.

Dentro de las funciones imperantes de la COESAMED, se tienen las reuniones anuales con la CMAM (Consejo Mexicano de Arbitraje Médico) conformado por todos los comisionados del país y donde la principal función de dichas reuniones es la de ir perfeccionando con el tiempo nuestro modelo de arbitraje médico que nació en junio de 1996. Dicho sea de paso, este

modelo, ha servido como referente para dirimir controversias entre usuarios y médicos para otros países. La utilización de los medios alternativos para la solución de controversias como son la conciliación y el mismo arbitraje médico son

herramientas esenciales para una correcta aplicación y solventación de dichos conflictos.

Por último, un punto de reflexión y por supuesto de análisis especial corresponde a nuestras propias reuniones internas con nuestro consejo, la cual lleva a cabo funciones analógicas a las de una junta de gobierno. Dichas reuniones, se lleva a cabo cada 3 meses donde se informa de las actividades realizadas por el Comisionado durante cada trimestre, así como la aprobación del gasto presupuestal de nuestra entidad.

El proyecto 10720. Generación de convenios con las Instituciones Educativas: Sustantivo e igualmente importante de la COESAMED se refiere a todo lo relacionado con la difusión. Se han firmado convenios de colaboración con las Instituciones de Educación Superior de nuestro estado donde se cuenta con las carreras de licenciatura en medicina llevando a cabo seminarios con platicas de vital importancia para los futuros médicos en formación sobre temas de tipo médico legal que inducen necesariamente a la mejora en la calidad de la atención médica hacia sus pacientes.
Los convenios con los municipios y universidades seguirán siendo de suma importancia para la difusión de nuestros servicios en este tiempo de contingencia sanitaria, por medio de la continuidad y seguimiento oportuno en la metodología, formalidad y la ejecución de los programas establecidos.

El otro proyecto 10721. Coordinación con los Municipios del Estado, que es con el que se trabaja día a día en esta comisión, es precisamente la atención a los usuarios en cuanto a inconformidades presentadas por alguna irregularidad y/o negativa de atención médica. Hemos trabajado en lo que va de esta actual Administración, en donde las cifras, aunque ligeramente variables de año a año, muestran nuestro real compromiso hacia toda la población precisamente para mejorar la calidad de los servicios médicos de nuestro estado.

Evolución del Presupuesto

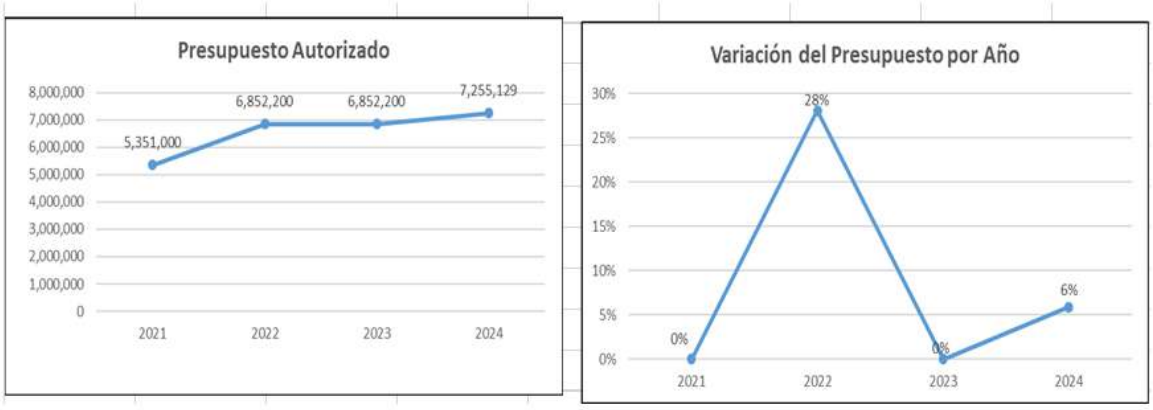

Proyectos/Programas Presupuestarios

10719 COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS (00098)

Antecedentes

- Presentación de cursos de capacitación a Instituciones del Sector Salud para dar a conocer de manera significativa las obligaciones y derechos con los que cuenta tanto los Prestadores de Servicios de Salud, así como de los usuarios (pacientes).
- Programación de reuniones de trabajo con Instituciones educativas y de salud que se actualizan cada semestre.
- Participación a las sesiones de trabajo convocadas con CONAMED y de la CMAM, que antes de la pandemia se realizaban dos veces al año en diferentes sedes, obligándonos en la actualidad a llevarlas a cabo en forma digital (Zoom).

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario
Contribuir al Fortalecimiento de la atención médica mediante el acercamiento de la COESAMED a Instituciones de Enseñanza Superior, públicas, privadas y sociales, estudiantes y profesionales de la salud, para dar a conocer los derechos y obligaciones del prestador de los servicios médicos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)

Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.6. Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	2.1.6.3. Plan de asesoría a personal de salud.

Justificación

Dentro de las atribuciones de esta comisión está la de brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones; convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones y orientar a los usuarios sobre las instancias competentes para resolver los conflictos derivados de servicios médicos prestados por quienes carecen de título o cédula profesional por lo cual es importante que esta Comisión ofrezca la labor de impartir platicas, cursos, diplomados, conferencias y exposiciones para lograr permear en la sociedad los conocimientos necesarios de nuestra labor y hacer eficientes los servicios médicos, todo esto conforme a las fracciones I, X y XI del artículo 9no de la LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Beneficios a la Sociedad

El beneficio primordial que oferta la COESAMED es la de dirimir las controversias entre Usuarios y Profesionales de la Salud haciendo hincapié en la información pertinente en su momento de obligaciones y derechos para ambas partes. Un objetivo final y primordial que se enlaza, y se configura en el Plan de Desarrollo del Estado por parte de la administración actual, es la de Mejorar la Calidad de los Servicios Médicos en todo el Estado por lo cual la difusión de nuestras competencias y funciones, así como la buen practica de medicina es fundamental para que la sociedad se entere de nuestra labor y puedan acceder a nuestros servicios de manera más eficiente

Es importante la difusión de los derechos y obligaciones de los usuarios, así también las de los Profesionales de los Servicios Médicos para evitar la mala praxis de la medicina y así la sociedad disfrute de un servicio pleno y más óptimo respeto a sus derechos.

Metas

a. Pláticas mensuales con las Instituciones públicas y privadas
b. Reuniones con la Junta de Gobierno.
c. Sesiones de trabajo convocadas con CONAMED y CMAM.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10720 GENERACIÓN DE CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (00166)

Antecedentes
Año con año esta Comisión Estatal ha tenido entre sus actividades la principal determinación de dar difusión y atención directa a la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a una justicia pronta y expedita, en la cual ellos mismos puedan ejercer su voluntad libremente para convenir, tanto el prestador del servicio como el paciente familiar.
Dentro de las actividades que esta Comisión realiza se encuentran las siguientes:

- Orientación
- Gestión Inmediata
- Asesoría
- Quejas
- Gestión Pericial (instituciones públicas)

En abril de 2002 se conformó el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico (CMAM), el cual está integrado por todos los titulares de las Comisiones de Arbitraje Médico del país, y tiene como objeto principal la coordinación de acciones de las instituciones que aplican el Modelo de Arbitraje Médico en México, ello a fin de promover

acciones conjuntas que permitan mejorar la práctica de la medicina y elevar la calidad de la atención que se brinda a la ciudadanía en los ámbitos federal y estatal. Como parte de las interrelaciones de la Comisión somos parte del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, el cual realiza reuniones semestrales en los diferentes estados donde los comisionados proponen su estado para ser sede.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

El objetivo de este proyecto es alcanzar la difusión necesaria de nuestras actividades para que los formadores de profesionistas en el ámbito de la salud en Instituciones de Educación superior, conozcan nuestro objetivos y actividades, así como la necesidad de formar profesionistas con una visión clara de los Derechos Humanos que se aplican en el ejercicio de la medicina.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.6. Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	2.1.6.1. Convenios de colaboración.

Justificación

Entre las atribuciones de esta Comisión figura realizar convenios con las Instituciones de Educación Superior para la mejora en la difusión entre sus estudiantes y/o futuros prestadores de servicios médicos de la circunscripción estatal a través de la impartición de clases, seminarios, congresos y/o cursos para coadyuvar en la formación de los futuros profesionistas con valores de justicia, ética y moral al aplicar y ejercer sus profesiones. Los convenios se encuentran justificados en los siguientes preceptos legales aplicables a nuestra comisión:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARTICULO 9o. la COESAMED tendrá las siguientes atribuciones:
X. Convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones,
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 24. La Sub Comisión Jurídica contará con un titular que será el Sub Comisionado Jurídico, el cual tiene encomendado el ejercicio de las siguientes facultades:

XI. Dictaminar los convenios, acuerdos o bases de coordinación y colaboración, que celebre la COESAMED con cualesquiera, institución, pública o privada, o con los gobiernos municipales relacionados con el cumplimiento de su objeto;
XXV. Vigilar el cumplimiento de los convenios, acuerdos o bases de coordinación y colaboración que suscriba la COESAMED

Beneficios a la Sociedad

La sociedad actual se encuentra limitada en cuanto al acceso a la justicia pronta y expedita, aunado a todo esto, el exceso de información y la falta de una clara directriz para poder realizar las acciones necesarias para poner en práctica sus derechos humanos, es una de las situaciones que limitan la acción de los mismos, por lo cual la difusión y la intervención en la educación de los futuros profesionistas de los servicios médicos es indispensable para la mejora de la calidad en los mismos profesionistas, así esto se traduce en una mejora general de los servicios de Salud en el Estado.

Metas

a. Elaboración y firma de convenios de parte de COESAMED, con Instituciones de principalmente con aquellas que cuentan con carrera de medicina. Educación Superior vinculadas

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10721 COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO (00094)

Antecedentes

Año con año esta Comisión Estatal ha tenido entre sus actividades la de brindar atención directa a la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a una justicia pronta y expedita, en la cual ellos mismos puedan ejercer su voluntad libremente para convenir directamente, tanto el prestador del servicio como el paciente familiar. La renovación de esto convenios con Instituciones tanto públicas como privadas se realizan paulatinamente y de manera escalonada conforme se van cumpliendo las vigencias de los mismos.

Dentro de las actividades que esta Comisión realiza se encuentran las siguientes:

- Orientación
- Gestión Inmediata
- Asesoría
- Quejas
- Gestión Pericial (Instituciones Públicas)

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

El objetivo de este proyecto es dar seguimiento a las solicitudes de los usuarios inconformes y llegar a una conciliación entre las partes; así como promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.6. Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	2.1.6.2. Programa de difusión.

Justificación

Mejora en la regulación de los servicios de salud.
Parte de las atribuciones de esta Comisión son las de acordar con los Municipios para la mejor difusión de sus labores entre los pobladores de la circunscripción estatal, así poder coadyuvar a los pobladores y a los prestadores de servicios a lograr un acuerdo o acceso a la justicia de una manera más pronta mediante la realización de un convenio entre las partes participantes. Estos convenios con base en los siguientes preceptos legales aplicables a nuestra Comisión:
LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARTICULO 9o. la COESAMED tendrá las siguientes atribuciones:
X. Convenir con instituciones, organismos y organizaciones públicas y privadas, acciones de coordinación y concertación que le permitan cumplir con sus funciones,
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ARTÍCULO 24. La Sub Comisión Jurídica contará con un titular que será el Sub Comisionado Jurídico, el cual tiene encomendado el ejercicio de las siguientes facultades:

XI. Dictaminar los convenios, acuerdos o bases de coordinación y colaboración, que celebre la COESAMED con cualesquiera, institución, pública o privada, o con los gobiernos municipales relacionados con el cumplimiento de su objeto;
XXV. Vigilar el cumplimiento de los convenios, acuerdos o bases de coordinación y colaboración que suscriba la COESAMED;

Beneficios a la Sociedad

La sociedad actual se encuentra limitada en cuanto al acceso a la justicia pronta y expedita, aunado a todo esto, el exceso de información y la falta de una clara directriz para poder realizar las acciones necesarias para poner en práctica sus derechos humanos, es una de las situaciones que limitan la acción de los mismos, por lo que el acceso a este tipo de instituciones que brindamos una orientación clara sobre sus derechos y ayuda en cuanto a la interpretación de las acciones de los Servicios de Salud; y en contra parte la claridad a los Prestadores de Servicios para poder lograr los convenios necesarios con certidumbre jurídica y la recepción de las observaciones emitidas por nuestra autoridad contribuye a la mejora continua de los

servicios médico, siendo esto es una de las pautas más importantes de nuestra labor.

Metas

a. Seguimiento a las solicitudes de los usuarios inconformes con los servicios de salud recibidos

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

Prioridades y Metas Estratégicas

La Universidad Tecnológica el Retoño desde su creación ha demostrado ser una institución innovadora con miras a cumplir las expectativas que el futuro demanda; esto implica establecer de manera clara un plan estratégico que permita ser una institución atractiva, moderna y que adapte a los retos que se le planteen.

La UTR tendrá su estrategia basada en tres programas, que a continuación se describen con sus respectivos objetivos:

Programa de Gestión Universitaria

Objetivo 1: Administrar con eficiencia y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros.
Objetivo 2. Capacitar y desarrollar al capital humano.
Objetivo 3. Fortalecer el Sistema de gestión de Calidad de la institución.
Objetivo 4. Fortalecer la igualdad de género y atender, seguir y conciliar los casos de acoso y violencia escolar.
Objetivo 5. Certificación en Igualdad laboral y No Discriminación
Objetivo 6. Actualización del marco normativo
Objetivo 7. Atender los servicios generales, Conservación y mantenimiento.

Programa Académico
Objetivo 1. Mejorar los criterios de calidad académica
Objetivo 2. Eficacia de los criterios de calidad
Objetivo 3. Calidad de los servicios de apoyo y programas educativos
Objetivo 5. Modelos Educativos (MECE y MECA)
Objetivo 6. Programas de atención a estudiantes en riesgo de deserción
Objetivo 7. Habilidades clave para el desarrollo profesional (Soft y Hard skills, IE)
Objetivo 8. Investigación aplicada
Objetivo 9. Idioma inglés en la comunidad estudiantil
Objetivo 10. PEs pertinentes

Programa de Vinculación y Extensión Universitaria

Objetivo 1. Incrementar los servicios tecnológicos al sector público, privado y social
Objetivo 2. Mejorar Movilidad académica nacional e Internacional (Docentes y alumnos)
Objetivo 3. Crecimiento y consolidación de las IES
Objetivo 4. Fortalecer la vinculación institucional (IEMs, sector público y privado)
Objetivo 5. Incrementar el porcentaje de cobertura de la Educación superior.

Con el uso eficaz y eficiente de los recursos en nuestros diferentes proyectos haremos posible la materialización de nuestros objetivos basando nuestras acciones en el logro de resultados en cada programa que a continuación describimos.

Nuestro compromiso de seguir transformando las vidas de las y los estudiantes, así como la sociedad de nuestro México; buscamos un impacto real en nuestros resultados como Institución de Enseñanza Superior en este modelo Bilingüe Internacional y Sustentable.

Evolución del presupuesto

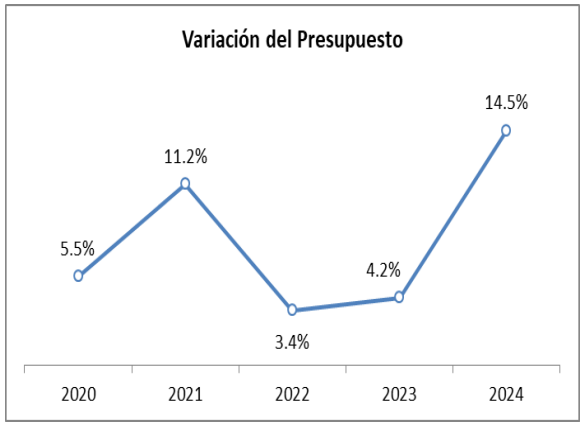

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

Programa de Gestión Universitaria 10224

a. Antecedentes

El Programa de Gestión Universitaria abarca todas las actividades estratégicas, operativas y de gestión encaminadas a garantizar la eficiencia de los procesos administrativos para asegurar la estabilidad financiera.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

1. Administrar con eficiencia y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros.
2. Capacitar y desarrollar al capital humano.
3. Fortalecer el Sistema de gestión de Calidad de la institución.
4. Fortalecer la igualdad de género y tender, seguir y conciliar los casos de acoso y violencia escolar.
5. Certificación en Igualdad laboral y No Discriminación
6. Actualización del marco normativo

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5 Estado Inteligente	5.3 Hacienda Pública	5.3.1 Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado (100%)

d. Justificación

Los procesos administrativos aseguran la estabilidad financiera y más si están respaldados por un sistema de gestión de la calidad. Garantizando la continuidad operativa de la universidad para atender a los alumnos y a las partes interesadas de la institución.

e. Beneficios a la Sociedad

- Se tiene capacidad de atracción de recursos Federales, Estatales o Propios.
- Se reduce la migración de jóvenes hacia el extranjero.
- La sociedad recibe profesionistas bilingües a nivel TSU y Licenciatura con perfil integral y comprometidos con el desarrollo sostenible.
- Se promueve el desarrollo comercial de los diferentes sectores productivos del estado y la región.
- Se cumplen los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo (PND) y del Programa Estatal de Desarrollo (PED).
- Se transforma la vida de los jóvenes para que mejoren su entorno y contribuyan al desarrollo del estado y del nuestro país.

f. Metas

1. Manejo eficaz y eficiente del presupuesto federal y estatal (100% presupuesto ejercido en el 2024)
2. Transparencia (100% cumplimiento de obligaciones)
3. Cumplimiento de atención a solicitudes de Acceso a la información (100%)
4. Capacitación al personal de apoyo y directivo (Matriz de competencias) (35%)
5. Sistema de Gestión de Calidad (85% promedio del sistema en el 2024)
6. Programa de Becas (25% de la matrícula en cada cuatrimestre)
7. Atención a demandas de acoso escolar (100% atención 2024)
8. Red de comités de mejora interinstitucional (100%)
9. Certificación en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 (2024)
10. Seguimiento indicadores NMX-R-025-SCFI-2015 (100%)
11. Porcentaje de la actualización del marco Normativo (100%)

g. Enfoque transversal de género

(Especifique las erogaciones proyectadas para cada uno de los siguientes temas que se listan. Elimine las que no utilice y si el proyecto no incluye tales erogaciones indicar No Aplica)

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
2. Desarrollo de Jóvenes

1. Programa Académico 10225

a. Antecedentes

El Programa Académico abarca todas las actividades estratégicas, operativas y de gestión encaminadas a impartir los programas educativos de Técnico Superior Universitario, Ingeniería y Licenciatura a los estudiantes matriculados en la Universidad Tecnológica El Retoño. El programa trabaja el modelo BIS (Bilingüe, Internacional y Sustentable) que ha llevado a la institución a tener tres programas de TSU acreditados con estándares internacionales.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

1. Mejorar los criterios de calidad académica
2. Eficacia de los criterios de calidad
3. Calidad de los servicios de apoyo y programas educativos
5. Modelos Educativos (MECE y MECA)
6. Programas de atención a estudiantes en riesgo de deserción
7. Habilidades clave para el desarrollo profesional (Soft y Hard skills, IE)
8. Investigación aplicada
9. Idioma inglés en la comunidad estudiantil
10. PEs pertinentes

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2 Estado Humano e Incluyente	Impulso a la Educación Superior en el Estado	Todos por la Educación	Certificar alumnos en un segundo Idioma (100%) Formar y desarrollar a los docentes en su área disciplinar (30%)

Justificación u Obligación Normativa

Debido al entorno globalizado en que vivimos, la competencia de los idiomas se convierte en un factor determinante para el proceso de selección de personal, de ahí la importancia de ofrecer educación superior a través de la modalidad Bilingüe, Internacional y Sustentable.
Este programa es el pilar de la institución y se encarga de formar a los profesionistas bilingües a nivel TSU y Licenciatura con perfil integral, innovadores, competitivos, con perspectiva global y comprometidos con el desarrollo sostenible.

Beneficios a la Sociedad

- Se espera beneficiar a 1200 alumnos para el ciclo escolar 2023- 2024.
- Dentro de las actividades a realizar en este programa, es posible observar la capacitación a los estudiantes desde su formación para elevar su competitividad y permitirles así insertarse en el mundo laboral.
- La visión de la UTR es centrarse en la formación de Técnicos Superiores Universitarios (TSU) e ingenieros competitivos en un entorno laboral

cambiante, dotándoles de herramientas prácticas que son cada vez más demandadas por las empresas y los empresarios.

- Se parte de la idea de desarrollar y formar equilibrada y armónicamente las diversas dimensiones del sujeto: físico, intelectual, humano, social y profesional, con apoyo de procesos educativos que fomentan el desarrollo de habilidades y valores para arraigarlos. Todo lo anterior siendo asesorado y evaluado con la aplicación de un modelo de tutorías.

d. Metas

1. Índice de retención de estudiantes (55%)
2. Índice de reprobación (20%)
3. Tasa de deserción (45%)
4. Tasa de eficiencia terminal (50%)
5. Tasa de titulación (100%)
6. Porcentaje de aspirantes con puntaje satisfactorio y sobresaliente (85%)
7. Tasa de estudiantes con desempeño satisfactorio y sobresaliente (examen de salida TSU) (20%)
8. Tasa de estudiantes con desempeño satisfactorio y sobresaliente EGEL (20%)
9. Índice de satisfacción de los estudiantes por servicios de apoyo (85%)
10. Tasa de satisfacción por el proceso de estadía (85%)
11. Tasa de satisfacción de empleadores por el proceso de estadía (85%)
12. Tasa de estudiantes cursando modalidad DUAL (3%)
13. Tasa de satisfacción de empleadores por el proceso DUAL (85%)
14. Tasa de profesores con perfil de acuerdo a su área disciplinar (30%)
15. Tasa de profesores con mejoramiento en sus funciones (Eval. Docente) (10%)
16. Índice de satisfacción de egresados por el proceso de información recibida (85%)
17. Tasa de empleadores con opinión favorable por el desempeño del egresado (85%)
18. Tasa de procesos certificados con ISO 9000 (33%)
19. Índice de programas acreditados (por organismos reconocidos) (100%)
20. Porcentaje de PEs aplicando MECE y MECA (40%)
21. Porcentaje de estudiantes participando en programa STEAM (10%)
22. Porcentaje de estudiantes participando en actividades de creatividad e innovación (10%)
23. Curso propedéutico alineado a resultados de examen de ingreso (100%)

24. Porcentaje de estudiantes en riesgo de deserción participando en programas de atención (75%)
25. Porcentaje de estudiantes participando en programas de educación emocional e inteligencia social (50%)
26. Porcentaje de cuerpos académicos en desarrollo (10%)
27. Porcentaje de avance de docentes capacitados (Matriz de competencias) (25%)
28. Porcentaje de docentes con proyectos de investigación aplicada a su línea disciplinar (10%)
29. Porcentaje de matrícula con nivel de inglés B1 (100% egresados)
30. Porcentaje de matrícula con nivel de inglés B2 (100% egresados)
31. Porcentaje de PEs con estudios de factibilidad (EOE y EML) (100%)
32. Porcentaje de PEs con AST (100%)

e. Enfoque transversal de género:

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
2. Desarrollo de Jóvenes

Programa de Vinculación y Extensión Universitaria 10226

a. Antecedentes

El área de Vinculación y Extensión Universitaria forma parte fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, toda vez que es un área que acompaña al alumno durante toda su carrera, previo a su ingreso mostrándole los beneficios de la universidad, durante su carrera desde diferentes ámbitos como son la movilidad internacional; los acerca al sector productivo a través del proceso de estadías y bolsa de trabajo, dan seguimiento oportuno al egresar para brindar mejores posibilidades de crecimiento labora.

La otra actividad fundamental es el buscar los proyectos que generen ingreso propio a la institución para poder seguir operando; a su vez los docentes que participan se ven beneficiados con el conocimiento de las necesidades de los diferentes sectores y se mantienen actualizados en sus respectivas áreas de conocimiento.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

1. Incrementar los servicios tecnológicos al sector público, privado y social
2. Mejorar Movilidad académica nacional e Internacional (Docentes y alumnos)
3. Crecimiento y consolidación de las IES
4. Fortalecer la vinculación institucional (IEMs, sector público y privado)
5. Incrementar el porcentaje de cobertura de la Educación superior

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
2 Estado Humano e Incluyente	Impulso a la Educación Superior en el Estado	Todos por la Educación Todos por la educación	Porcentaje de cobertura de la Ed. Superior (2.6%) Generar convenios de colaboración (+10%) Incrementar la movilidad Internacional (2.5%) Incrementar alumnos en DUAL. (+2%)

d. Justificación

Cada una de las áreas que forman parte de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria ocupa ciertos requerimientos necesarios para la correcta realización de su función, teniendo cada una de ellas el objetivo principal de brindar una formación integral al estudiante proveyéndolo de servicios y actividades que cubran sus necesidades y así facilitar su carrera universitaria.

e. Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que trae consigo procurar la formación integral de los estudiantes sin duda alguna la mejor inversión ya que se convierte en un círculo virtuoso, cambiando el entorno de los estudiantes, beneficio que se ve reflejado no solo a nivel educativo sino cultural que trae un mejor y mayor crecimiento de responsabilidad social en el estado.

f. Metas

1. Porcentaje de profesores impartiendo cursos de capacitación al sector productivo y social (5%)
2. Porcentaje total de estudiantes en IEMs informados acerca de las tendencias tecnológicas y el futuro del trabajo (#alumnos visitados en bachilleratos)
3. Porcentaje de cumplimiento de las metas del programa de promoción (100%)
4. Porcentaje de incremento de la matrícula de nuevo ingreso (20%)
5. Porcentaje de la matrícula en movilidad internacional (2.5%)
6. Porcentaje de docentes en movilidad internacional (1%)
7. Porcentaje de estudios para identificar necesidades de capital humano (33% de los PEs)
8. Porcentaje del cumplimiento de ventas de Educación Continua (100%)
9. Porcentaje de incremento del ingreso propio (20%)

g. Enfoque transversal de género

(Especifique las erogaciones proyectadas para cada uno de los siguientes temas que se listan. Elimine las que no utilice y si el proyecto no incluye tales erogaciones indicar No Aplica)

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
2. Desarrollo de Jóvenes

2. Programa de Universidades Tecnológicas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 10228 (U006)

a. Antecedentes

Este programa tiene sus orígenes en el convenio que se firma con el Gobierno Federal, los recursos federales son el complemento para el desarrollo de todas las actividades del Programa de Gestión (10224) que maneja los recursos estatales para poner en marcha todas las actividades administrativas en la institución.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

a. Apoyar a las actividades sustantivas del programa de Gestión (10224): principalmente el pago de nóminas.

b. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
5 Estado Inteligente	5.3 Hacienda Pública	5.3.1 Hacienda Pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado (100%)

c. Justificación

Los recursos federales que recibe la institución a través del convenio que se firma con el gobierno federal, son indispensables para el cumplimiento de la misión y visión institucional; con estos recursos los objetivos institucionales se cristalizan en resultados que ayudan a transformar la vida de las y los estudiantes que se encuentran matriculados en cada ciclo escolar.

d. Beneficios a la Sociedad

- Se tiene capacidad de atracción de recursos Federales, Estatales o Propios.
- Se reduce la migración de jóvenes hacia el extranjero.
- La sociedad recibe profesionistas bilingües a nivel TSU y Licenciatura con perfil integral y comprometidos con el desarrollo sostenible.
- Se promueve el desarrollo comercial de los diferentes sectores productivos del estado y la región.
- Se cumplen los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo (PND) y del Programa Estatal de Desarrollo (PED).
- Se transforma la vida de los jóvenes para que mejoren su entorno y contribuyan al desarrollo del estado y del nuestro país.

e. Metas
   1. Manejo eficaz y eficiente del presupuesto federal y estatal (90% presupuesto ejercido en el 2024)
   2. Transparencia (100% cumplimiento de obligaciones)
   3. Cumplimiento de atención a solicitudes de Acceso a la información (100%)
   4. Capacitación al personal de apoyo y directivo (Matriz de competencias) (35%)
   5. Sistema de Gestión de Calidad (85% promedio del sistema en el 2024)
   6. Programa de Becas (25%)
   7. Atención denuncias de acoso escolar (100%)
   8. Red de comités de mejora interinstitucional (100%)
   9. Certificación en la norma NMX-R-025-SCFI-2015 (2024)
   10. Seguimiento indicadores NMX-R-025-SCFI-2015 (100%)
   11. Porcentaje de la actualización del marco Normativo (100%)

f. Enfoque transversal de género

(Especifique las erogaciones proyectadas para cada uno de los siguientes temas que se listan. Elimine las que no utilice y si el proyecto no incluye tales erogaciones indicar No Aplica)

3. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
4. Desarrollo de Jóvenes

UNIVERSIDAD DE CALVILLO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

Prioridades y metas estratégicas

Como marco antecesor de la presente carta de exposición de motivos, para ejercer el presupuesto de egresos 2024, correspondiente a la Universidad Tecnológica de Calvillo (UTC), me es importante mencionar que nuestra Casa de Estudios, a sus diez años de creación se concibe como una institución en consolidación, bajo una visión de mejora continua posibilitando la acreditación de la oferta educativa, de acuerdo a las necesidades del entorno, situación que requiere de asumir ciertas líneas de acción, conllevando con ello el administrar, controlar y supervisar de

manera directa las operaciones sobre los recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen los objetivos propuestos en el Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028, en el que se definen la misión y visión institucional. Ante este escenario, es necesario el expresar que este presupuesto de egreso está orientado hacia el servicio educativo del nivel superior en el estado, contribuyendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, bajo el objetivo 2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo nacional para todas las personas; contribuyendo también con el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, en su objetivo 2.4.1. Impulso a la Educación Superior en el Estado.

La Universidad Tecnológica de Calvillo ha encaminado el desarrollo de sus acciones hacía tres proyectos prioritarios determinados a partir de la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, tal como se menciona a continuación:

10314 Proyecto de fortalecimiento académico
10315 Proyecto de vinculación universitaria con el sector productivo
10316 Programa universidades Tecnológicas, subsidios para organismos descentralizados estatales (U0006)

A partir de la alineación con los objetivos federales (Plan Nacional de Desarrollo y los propios de la DGUTyP), así como los objetivos estatales, es que se definen tres programas estratégicos que determinan la vida de las acciones y actividades de la Universidad Tecnológica de Calvillo, mismas que se definen a partir de dos programas presupuestarios, como se enuncian a continuación:

10314 Proyecto de fortalecimiento académico
Programas estratégicos:
1. Educación de calidad
2. Trayectoria educativa
3. Investigación científica y tecnológica

10315 Proyecto de vinculación universitaria con el sector productivo
Programas estratégicos:
1. Posicionamiento institucional
2. Educación continua y de extensión
3. Formación integral

10316 Programa universidades Tecnológicas, subsidios para organismos descentralizados estatales (U0006)

Evolución del presupuesto

En relación a la evolución del presupuesto se observa una reducción presupuestal en el ejercicio fiscal 2021, estimando un ligero incremento para el ejercicio fiscal 2022, en relación a la corresponsabilidad de la inflación; sin embargo, en cuanto a la variación, se estima que para el ejercicio fiscal 2022, pueda existir un incremento del 1%, como se aprecia a continuación:

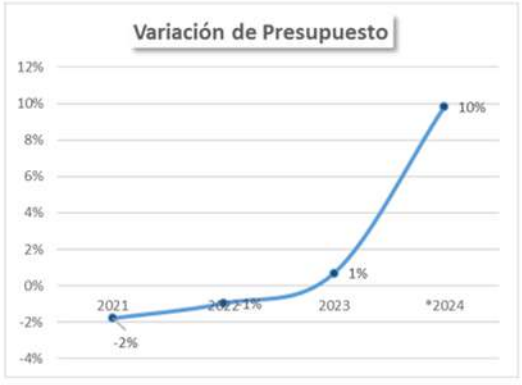

Proyectos/Programas Presupuestarios

1. Proyecto de Fortalecimiento Académico

10314 Proyecto de Fortalecimiento Académico:

El proyecto de Fortalecimiento Académico, está enfocado hacia la operación sustantiva de la institución que es el ofrecer un Servicio Educativo en el Nivel Superior, lo cual implica contar con estándares de calidad, fijados en la certificación de los procesos rectores de nuestra institución fijados a partir del Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028, así como, en los esquemas determinados por los organismos acreditadores para el reconocimiento de programas educativos de calidad.

De igual forma, a partir de este programa se fijan las bases para determinar la pertinencia de las carreras que se ofertan en la institución, en estrecha correlación con la formación profesional de los estudiantes y los programas de capacitación y profesionalización del cuerpo docente, con ello se establecen acciones que permiten la mejora de los indicadores académicos.

Como parte del proyecto de fortalecimiento académico, también se contempla la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y docentes, teniendo como finalidad el incremento de experiencias académicas en el intercambio cultural y profesional.

Finalmente, la investigación y el desarrollo tecnológico forman parte de los principios de este proyecto, encaminados al fortalecimiento de los cuerpos académicos, la participación en los foros de divulgación académica y la generación de producción académica.

a. Antecedentes

Como parte sustancial de la Universidad Tecnológica de Calvillo, se encuentra el servicio educativo del nivel superior, cuyo principal objetivo está enfocado en la formación de jóvenes egresados del nivel medio superior, en el ámbito profesional, contribuyendo al desarrollo de las competencias propias de las necesidades del sector social y productivo, bajo cuatro ejes estratégicos principales: Educación de Calidad, Trayectoria Educativa, Investigación científica y tecnológica, así como, la gestión estratégica y de recursos. Mismos que permitirán la ejecución de las actividades que darán sentido a la filosofía institucional, bajo los siguientes objetivos:

1.1. Educación de Calidad

1.1.1. Obtener la certificación en la norma ISO 21001, la pertinencia y la acreditación de los PE, lo que permitirá garantizar un Servicio Educativo de Calidad.

1.1.1.1. Certificación en la norma ISO 21001de calidad en la Institución

1.1.1.2. Acreditación de carreras

1.1.1.3. Certificación en normas ambientales

1.1.1.4. Certificación en ámbitos de la Inclusión y Equidad de género

1.1.2. Garantizar la pertinencia de los programas educativos ofertados por la institución

1.1.2.1. Pertinencia en los programas educativos

1.1.3. Contribuir en la formación académica y profesional del cuerpo docente de la Universidad, lo que redituará en mejorar la enseñanza centrada en el alumno, bajo ambientes del sector productivo.
1.1.3.1. Mejorar la profesionalización docente, a través de la Capacitación y evaluación

1.2. Trayectoria Educativa
1.2.1. Favorecer la flexibilidad de los PE, la inclusión y el acompañamiento académico, lo que propiciará una mayor cobertura educativa y un impulso en el desarrollo profesional de la región.
1.2.1.1. Ampliación de la cobertura (oferta educativa, modalidad ejecutiva), Inclusión grupos vulnerables
1.2.1.2. Fortalecimiento del modelo DUAL
1.2.1.3. Mejora de los indicadores académicos (Retención escolar, tutorías, eficiencia, terminal, titulación, entre otros).

1.3. Internacionalización
1.3.1. Incrementar la movilidad y la internacionalización de los estudiantes con el fin de ofrecer mayores posibilidades a los estudiantes a nivel global (movilidad, certificación, convenios)
1.3.1.1. Consolidar el programa de movilidad nacional e internacional de estudiantes.
1.3.1.2. Promover la movilidad nacional e internacional de profesores

1.4. Investigación Científica y Tecnológica
1.4.1. Promover la Investigación y el desarrollo de prototipos tecnológicos.
1.4.1.1. Fortalecimiento de cuerpos académicos
1.4.1.2. Participación en foros de divulgación académica
1.4.1.3. Generación de producción académica

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Como parte del objetivo del proyecto se ha definido el Incremento en el índice de eficiencia terminal, con lo que se contribuye en la colocación de egresados en el sector productivo.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Estrategias	Metas (actividad)
2. Estado humano e incluyente	2.4 Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la educación Superior	2.4.1.3. Cobertura educación superior en el Estado

d. Justificación

El proyecto de Fortalecimiento Académico, busca consolidar la oferta educativa en la región de Calvillo, a través de brindar un servicio educativos de calidad, a través de acciones que se basarán en la certificación de la estandarización de los procesos, la acreditación de los programas educativos, el seguimiento en la trayectoria educativa de los estudiantes, con la finalidad de contribuir a mejorar los indicadores de eficiencia terminal y la tasa de titulación, al mismo tiempo impulsar la producción académica en áreas de investigación y proyectos tecnológicos y de servicios que, incidan en la mejoras prácticas del sector productivo y social de la región.

e. Beneficios a la Sociedad

Este proyecto incide directamente al sector social, dentro del eje educativo, mismo que beneficiará de manera directa a los estudiantes del nivel superior en el municipio de Calvillo.

f. Metas

Para efectos de medición de este proyecto, se ha establecido como indicador de medición el porcentaje de alumnos de último cuatrimestre con requisitos de egreso completos antes de egresar al 100%, esto con base la línea base registrada en el ejercicio fiscal anterior con un avance del 96%.

g. Enfoque transversal de género

En relación a las erogaciones proyectadas para la atención del enfoque transversal, se tiene identificado la transversalidad que atiende el desarrollo de jóvenes, misma

que se soporta mediante la asignación de los beneficios académicos que cuatrimestralmente avala el comité de becas a los alumnos regulares que se encuentran dentro de las bases de la convocatoria institucional, cuyo porcentaje se encuentra normado por la políticas de operación , desarrollo y consolidación del subsistema, en un 20% de la proporción de la matrícula.

3. Proyecto de Vinculación Universitaria con el sector productivo

10315 Proyecto de Vinculación Universitaria con el sector productivo:

Este proyecto está enfocado en la prestación de servicios con el sector productivo y social, lo cual nos permitirá reducir la brecha entre las necesidades del contexto y los objetivos que persigue la institución, entre los cuales se encuentran la promoción y captación de alumnos, la admisión, la estadías de estudiantes en empresas, los proyectos escuela – empresa, la pertinencia de los programas educativos, los estudios de factibilidad; de igual forma, establecer parámetros que permitan la creación de esquemas para fomentar la empleabilidad de los egresados, en correspondencia con el seguimiento de la bolsa de trabajo y el seguimiento de egresados.

Al mismo tiempo, se instrumenta este proyecto con la finalidad de generar las oportunidades de brindar cursos de extensión y educación continua, contando con la ampliación del catálogo de servicios a los sectores productivo y social.

a. Antecedentes

Como aspecto principal de la Universidad Tecnológica de Calvillo, se encuentra la vinculación con el sector productivo, cuyo principal objetivo está enfocado en la empleabilidad, el emprendedurismo y la movilidad estudiantil, así como, participar en los programas de inclusión, equidad de género, cultura y deporte, que permitan contribuir en la formación integral de los estudiantes del nivel superior, bajo un eje estratégico: Vinculación. Mismo que permitirá la integración de acciones en tres líneas estratégicas:

Posicionamiento institucional:
3.1.1. Lograr la vinculación con el sector productivo y social, lo que permitirá reducir la brecha entre las necesidades del contexto y los objetivos que persigue la

Institución (promoción y captación, admisión, estadías, proyecto escuela-empresa, pertinencia, estudios de factibilidad y diferentes comités), Visitas a la industria.
3.1.2. Favorecer la empleabilidad de los egresados a través de la vinculación con el sector productivo con el fin de mejorar las condiciones sociales de la región (bolsa de trabajo y seguimiento de egresados)
3.1.3. Impulsar el emprendedurismo con el fin de contribuir en el desarrollo económico de la región.

Educación continua y de extensión
3.2.1. Consolidar el programa de cursos de educación continua.
3.2.2. Ampliar el catálogo de cursos de extensión a los sectores social, productivo y educativo.

Educación integral
3.3.1. Fomentar el deporte en los alumnos, como parte de la formación integral.
3.3.2. Fomentar la Cultura en los alumnos, como parte de la formación integral.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo del proyecto es ofrecer servicios de profesionalización y capacitación al sector social y productivo en la zona de influencia.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Estrategias	Metas (actividad)
2 Estado humano e incluyente	2.5 Impulso a la Educación Superior en el Estado	2.4.1. Impulso a la educación Superior	2.4.1.2. Vinculación empresarial

d. Justificación u Obligación Normativa

El proyecto de Vinculación Universitaria con el sector productivo, busca ofrecer servicios de profesionalización al sector social y productivo, de acuerdo a las necesidades presentes en el contexto regional, al mismo tiempo, contribuir en acciones de inclusión, equidad de género, cultura y deporte, así como, en la movilidad de estudiantes, profesores y administrativos de manera nacional e

internacional, en esquemas acordes a la formación académica y de índole productivo – laboral.

e. Beneficios a la Sociedad

Este proyecto contribuirá al desarrollo social y económico de la región, al participar en acciones de profesionalización de esquemas productivos y sociales, así como, en el mejoramiento de las condiciones de los estudiantes y empleados de las diferentes industrias enmarcadas en la región, al mismo tiempo la movilidad de estudiantes, profesores y administrativos, de manera bilateral, lo que propiciará activación en la economía de la región.

f. Metas

Como parte de las metas establecidas en este proyecto se ha colocado el ofrecer 10 servicios a los sectores productivos y sociales en el ejercicio fiscal.

g. Enfoque transversal de género

En relación a las erogaciones proyectadas para la atención del enfoque transversal, se tiene identificado la transversalidad que atiende el desarrollo de jóvenes, misma que se soporta mediante la asignación de los beneficios académicos que cuatrimestralmente avala el comité de becas a los alumnos regulares que se encuentran dentro de las bases de la convocatoria institucional, cuyo porcentaje se encuentra normado por la políticas de operación , desarrollo y consolidación del subsistema, en un 20% de la proporción de la matrícula.

4. Programa Universidad Tecnológica, Subsidios para organismos descentralizados estatales

10316 Programa Universidad Tecnológica, Subsidios para organismos descentralizados:

Este programa está enfocado en la aplicación del recurso para la operatividad de la Institución, entre las acciones que se encamina se encuentra la contribución a la formación y profesionalización del capital humano de la Institución, el mejorar las condiciones de la infraestructura física para asegurar el cumplimiento de los

objetivos; así como, buscar el apropiado equipamiento de los talleres y laboratorios de la institución.

Finalmente contribuir en la aplicación del ejercicio transparente y eficaz del recurso, así como, de la buena administración de los bienes.

d. Antecedentes

Como organismo descentralizado la Universidad Tecnológica de Calvillo, recibe aportación del gobierno federal y del gobierno estatal, en partes iguales, con el fin de contar con el recurso necesario para su operación.

e. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Administrar los recursos financieros de orden federal para la operación de la institución.

f. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Estrategias	Metas (actividad)
5 Estado inteligente y abierto	5.3 Hacienda Pública	5.3.1 Hacienda pública	5.3.1.6 Administrar con eficiencia los recursos financieros del Estado

8 Justificación u Obligación Normativa

A partir de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, de acuerdo a su artículo 1° y 3°, en el que se establece que: «La Universidad, deberá adherirse al Subsistema de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, en los términos del convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de Calvillo, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Educación Pública, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes», de esta forma, mediante la celebración del convenio de colaboración se establece la participación financiera de Gobierno Federal hacia la institución.

9 Beneficios a la Sociedad

Este proyecto contribuirá a la opresión de la institución en virtud de atender los diversos servicios que se ofertan hacia la comunidad universitaria, a los sectores circunscritos en su contexto, así como a la sociedad misma.

10 Metas

Como parte de las metas de este programa se ha definido como indicador el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el ejercicio fiscal 2024, teniendo como meta el 100%.

11 Enfoque transversal de género

En relación a las erogaciones proyectadas para la atención del enfoque transversal, se tiene identificado la transversalidad que atiende el desarrollo de jóvenes, misma que se soporta mediante la asignación de los beneficios académicos que cuatrimestralmente avala el comité de becas a los alumnos regulares que se encuentran dentro de las bases de la convocatoria institucional, cuyo porcentaje se encuentra normado por la políticas de operación , desarrollo y consolidación del subsistema, en un 20% de la proporción de la matrícula.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 en el eje 4 Estado Ordenado y Sostenible, manifiesta como objetivo “Construir, consolidar, mejorar y/o equipar las instalaciones que prestan servicios educativos”. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

El objeto que tiene el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes es formular, dirigir, operar, administrar, regular, erigir y evaluar la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, modernización y habilitación de inmuebles e instalaciones

educativas al servicio del Sistema Educativo Estatal, creando y aplicando lineamientos para que la Infraestructura Física Educativa del Estado, cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado y los programas educativos estatales para garantizar los derechos humanos y sociales de los habitantes del Estado de Aguascalientes. El sector atendido se basa en la inclusión y accesibilidad para grupos vulnerables: niños, jóvenes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; ofreciendo igualdad y mejora de oportunidades económicas, educativas y sociales.

Las metas establecidas en el Plan de desarrollo del Estado señalan la Construcción de Nueva Infraestructura en donde el Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Aguascalientes tiene como objetivo construir 30 obras, de las cuales en el ejercicio 2023 se construyeron 6, proyectando una ejecución en nuevas creaciones en el ejercicio 2024 de 7. Del mismo modo se establece que en el ámbito de Rehabilitación y Consolidación de planteles educativos se ejercerá durante el 2023, 154 millones de pesos cumpliendo con la meta anual descrita en el citado plan de desarrollo.

Es importante señalar que, para lograr alcanzar las metas antes descritas a inicio de año escolar, es necesario reforzar la plantilla con que cuenta actualmente esté Instituto, dando cumplimiento a la normatividad Federal en la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre 2019 bajo lo descrito en los artículos 99, 100, 101 con especial énfasis a lo estipulado en el 103, fracción II "*Procedimientos mediante los cuales se certifique a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación*"; por lo anterior es de vital importancia considerar que además esta Institución se encuentra en proceso de creación de la Certificación de Calidad en Infraestructura Educativa en el Estado de Aguascalientes.

Así mismo durante el ejercicio actual se da inicio a una de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado, en la construcción de la primera etapa de la Universidad Intercultural para la Igualdad.

Evolución del presupuesto

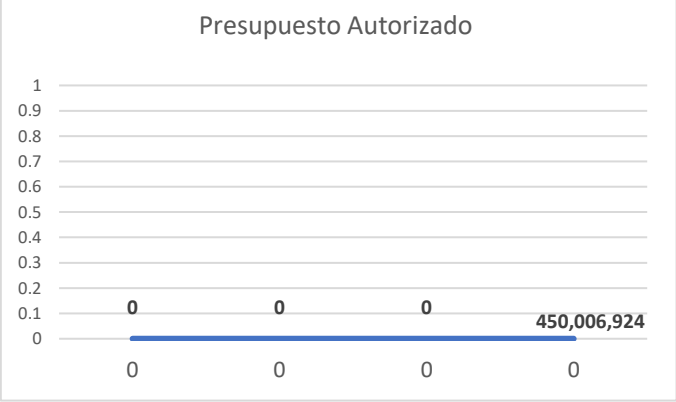

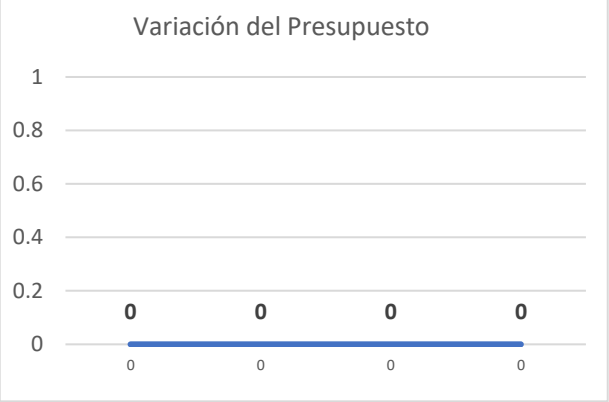

Proyectos/Programas presupuestarios

3. Ejecución de Infraestructura Física Educativa en los niveles Básica, Media Superior y Superior.

h. Antecedentes

El Instituto de Infraestructura Física Educativa desde su creación ha determinado el prever la ejecución de trabajos para favorecer a la comunidad educativa del Estado de Aguascalientes.

i. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario

Construir, consolidar, mejorar y/o equipar las instalaciones que prestan servicios educativos; priorizando y optimizando los recursos financieros aplicados en materia de espacios educativos al servicio del Sistema Educativo Estatal.

j. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 4 Estado Ordenado y Sostenible	Programa 2. Infraestructura y Equipamiento	Estrategia 3. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	1. CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA. Construir Planteles en zonas estratégicas y sin cobertura educativa en el Estado. 2. REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS. Brindar espacios educativos de

			mayor calidad, en beneficio de población estudiantil, rehabilitando y consolidando las instalaciones existentes. 3. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL PARA LA IGUALDAD. Construir una unidad estudiantil que ofrezca una matrícula de estudio a nivel superior en colaboración con el Instituto de la Mujer para dar nuevas oportunidades en la profesionalización de las mujeres. (Comp. Camp.)

k. Justificación
Generar una Infraestructura Física Educativa que garantice calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene en los espacios en los que se desarrollan las actividades del Sistema Educativo Estatal.

l. Beneficios a la Sociedad
Brindar mayor número de planteles y mejores espacios destinados a la prestación del servicio público de educación.

m. Metas
Construir 7 nuevos planteles para el inicio del ciclo escolar 2024-2025 destinados a la prestación del servicio público de educación; rehabilitar y consolidar planteles educativos ejecutando 150 millones de pesos durante el ejercicio 2024 y construir la segunda etapa de la Universidad Intercultural para la Igualdad.

n. Enfoque transversal de género

3. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
   Aplica
4. Desarrollo de Jóvenes
   Aplica
5. Desarrollo Rural Sustentable
   Aplica
6. Atención a Grupos Vulnerables
   Aplica
7. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
   Aplica

Operatividad y Ejecución del Gasto del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

d. Antecedentes

La Ley que crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes lo faculta para ser un organismo descentralizado con facultad para establecer los lineamientos que cumplan con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, este programa es parte del actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

e. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Controlar y verificar el registro presupuestal y contable de los egresos del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes según la normatividad aplicable para lograr implementar una gestión pública transparente y austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios del poder ejecutivo estatal.

f. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 5 Estado Inteligente y Abierto	Programa 3. Hacienda Pública.	Estrategia 1. HACIENDA PUBLICA.	8. ADMINISTRAR CON EFICIENCIA LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO

i. Justificación u Obligación Normativa

Dar cumplimiento a la normatividad Federal en la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre 2019 bajo lo descrito en los artículos 99, 100, 101 con especial énfasis a lo estipulado en el 103, fracción II. Así como a lo descrito en el Artículo 6 de la Ley que crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.

j. Beneficios a la Sociedad

Finanzas sanas ejerciendo una administración responsable y eficiente del presupuesto, generando información financiera oportuna y transparente.

k. Metas

Alcanzar el 100% la administración de los recursos aprobados para el ejercicio 2024 de manera sana y sostenible.

l. Enfoque transversal de género:

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
   Aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
   No Aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
   No Aplica
4. Atención a Grupos Vulnerables
   No Aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
   No Aplica

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

La Entidad tiene por objeto principal el realizar la función conciliadora en conflictos laborales del ámbito estatal, prevista en los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del apartado A del artículo 123 de la Constitución General, así como los artículos 684 A a 684 E de la LFT; establecer el Servicio Profesional de Carrera; formar, capacitar y evaluar a las personas conciliadoras para su profesionalización; entre otras acciones.

Derivado del objeto y funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, se encuentra alineado dentro del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027 de la siguiente manera: al Eje 5 “Estado Inteligente y Abierto”, Buen Gobierno, en el Eje Transversal “Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública”, integrados en el Gabinete de Gestión del Gobierno, dentro del cual señala

que es de carácter prioritario para el Gobierno del Estado asegurar un entorno laboral que permita el desarrollo a través de la orientación, los acuerdos, la conciliación y el arbitraje laboral, vigilando las condiciones laborales para que sean seguras y dignas; revisando que el trabajo infantil, de mujeres, hombres y personas vulnerables o con discapacidades, sea de acuerdo con el marco legal, preservando siempre su seguridad y su dignidad.

Para tal efecto, el CCLEA, estará inmerso de manera directa en dos de los grandes programas que se establecieron en el PDE, siendo los siguientes:

1. Programa de Conciliación Laboral. Diseñado para ofrecer el servicio público de conciliación laboral, para la resolución pacífica de los conflictos entre las personas trabajadoras y empleadas en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y buscando la efectividad en las conciliaciones de las audiencias prejudiciales, a fin de lograr acuerdos entre trabajadores y empleadores, y evitar en lo posible que, el conflicto laboral llegue a la instancia de los tribunales locales.

2.Servidores Públicos Certificados. Busca profesionalizar al personal mediante la capacitación efectiva y la Certificación en Competencias Laborales con la finalidad de garantizar un servicio de calidad.

Para el año 2024, se plantearon tres proyectos presupuestarios encaminados al cumplimiento del objeto, con la finalidad de poder establecer metas y objetivos claros que permitan observar y evaluar las acciones realizadas, siendo estos: 10553. Efectividad Conciliadora, 10554. Profesionalización y 12089. Consolidación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10553 Efectividad Conciliadora

Antecedentes

En virtud del decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo y el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción XX, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Ofrecer el servicio público de conciliación laboral, para la resolución pacífica de los conflictos entre las personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y buscando la efectividad en las conciliaciones de las audiencias prejudiciales, y evitar en lo posible que, el conflicto laboral llegue a la instancia de los tribunales locales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.3. Programa de conciliación laboral.

Justificación

La Entidad tiene por objeto principal el realizar la función conciliadora en conflictos laborales del ámbito estatal, prevista en los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del apartado A del artículo 123 de la Constitución General, así como los artículos 684 A a 684 E de la LFT; establecer el Servicio Profesional de Carrera; formar, capacitar y evaluar a las personas conciliadoras para su profesionalización; entre otras acciones.

Beneficios a la Sociedad

La instancia prejudicial obligatoria de conciliación, pretende ofrecer una auténtica posibilidad de solución de los conflictos laborales y disminuir los plazos de resolución de los mismos, a partir del diseño de un procedimiento de conciliación que se llevará ante funcionarios personas conciliadoras especialistas en solución de conflictos, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, permitiendo que lleguen a tribunales sólo aquellos casos en los que realmente sea imposible un arreglo.

Metas

El Centro de Conciliación Laboral pretende lograr la meta establecida por la Federación, para la Reforma Laboral, la cuál es la conciliación del 75% de los asuntos atendidos, mediante una conciliación efectiva, de calidad y profesional, que genere confianza al ciudadano que acude a solicitar los servicio, para el año 2024, se establecieron las siguientes metas:

9307 Solicitudes de audiencias atendidas
7910 Audiencias celebradas
4161 Convenios Laborales celebrados
1604 Asuntos no conciliados (Reducción)

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

10554 Profesionalización

Antecedentes

En virtud del decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo y el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción XX, establece que antes de acudir a los Tribunales Laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Establecer el Servicio Profesional de Carrera, y Profesionalizar al personal mediante la capacitación efectiva y la Certificación en Competencias Laborales con la finalidad de garantizar un servicio de calidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4. Sector Gubernamental	5.4.4. Profesionalización.	5.4.4.2. Servidores Públicos Certificados.

Justificación

La Entidad tiene por objeto principal el realizar la función conciliadora en conflictos laborales del ámbito estatal, prevista en los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del apartado A del artículo 123 de la Constitución General, así como los artículos 684 A a 684 E de la LFT; establecer el Servicio Profesional de Carrera; formar,

capacitar y evaluar a las personas conciliadoras para su profesionalización; entre otras acciones.

Beneficios a la Sociedad

Atención profesional, ágil, transparente y de calidad, al contar con personal certificado y calificado para la celebración de las audiencias de conciliación.

Metas

Para lograr la profesionalización del personal conciliador, se establecieron las siguientes metas para el año 2024.
1 Programa para el Desarrollo del Servicio Profesional de Carrera
800 horas de Capacitaciones al personal
8 Certificaciones en Competencias Laborales

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

12089 Consolidación del Centro de Conciliación Laboral

Antecedentes

El CCLEA inició sus operaciones el 03 de noviembre de 2021, con los recursos mínimos indispensables para su operación, sin embargo, las cargas de trabajo no fueron las esperadas, ya que se recibe una mayor cantidad de solicitudes a las planeadas originalmente, motivo por el cual resulta indispensable contar con más personal para poder atender todos los asuntos que se ventilan en la Entidad, y

evitar el incumplimiento con el término de 45 días naturales para el desahogo y conclusión de los asuntos, establecido por la Ley Federal del Trabajo.
Según datos estadísticos el promedio nacional del número de audiencias celebradas por Conciliador es de 650, sin embargo, en el Estado de Aguascalientes, tenemos un promedio de 1502 audiencias por Conciliador, lo que muestra claramente la carga excesiva de trabajo que tiene el personal.
Es importante además, incrementar el número de Conciliadores, con la finalidad de acceder al subsidio de recursos federales que ofrece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el fortalecimiento de los Centros de Conciliación locales.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Reforzar las actividades sustantivas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, al incrementar el número de audiencias de conciliación celebradas en el Centro de Conciliación, para disminuir el tiempo de atención a los usuarios y desahogar los asuntos en el tiempo establecido por la Ley Federal del Trabajo.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.4. Acceso a la justicia.	5.6.4.3. Programa de conciliación laboral.

Justificación
Al incrementar el número de Conciliadores, permitirá que se celebre una mayor cantidad de audiencias de conciliación y cubrir todas las necesidades de los usuarios, dentro de los términos establecidos por la Ley y mejorar la calidad de atención.
Aunado a esto, se podrá solicitar a la federación la asignación de recursos para el acondicionamiento de las oficinas del CCLEA, para una mejor logística de los procedimientos y atención y recepción de los ciudadanos.

Beneficios a la Sociedad

Se atenderá de manera más rápida y con mejor calidad, a través de la solución de los conflictos en la etapa prejudicial, mejorando la atención a la ciudadanía al

agendar en menor tiempo sus audiencias de conciliación. Al acceder al subsidio federal se contará con mejores instalaciones para una atención más digna a sus usuarios.

Metas

- Incremento mensual de 200 audiencias de conciliación prejudicial.
- Reducción en el tiempo de agenda de las audiencias entre 7 y 8 días.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Prioridades y Metas Estratégicas

El Instituto es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con personalidad y patrimonio propios, y de autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, fines, metas y atribuciones que consisten en promover, fomentar e implementar acciones encaminadas al bienestar de las personas adultas mayores, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso libre y equitativo a los diversos programas y acciones implementados por los distintos órdenes de gobierno.

Evolución del Presupuesto

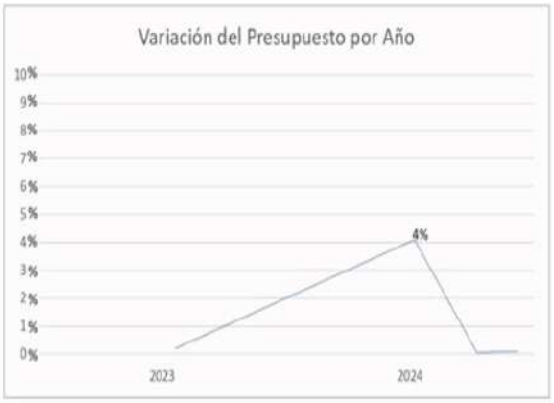

Proyectos/Programas Presupuestarios

Antecedentes

El Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores se publicó su creación el 30 de Septiembre de 2022 ante la necesidad de tener una instancia que se enfocara en atender a este sector tan vulnerable, ya que antes era una dirección del DIF Estatal, a partir de dicha creación el Instituto que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con personalidad y patrimonio propios, y de autonomía técnica y de gestión, por lo tanto debe tener su propio presupuesto para poder cumplir con sus propios programas y proyectos.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Ayudar a la población de adultos mayores mediante políticas de apoyo social y suministro de atenciones, servicios y provisiones, mejorar la calidad de vida y crear las condiciones necesarias para la inclusión de los adultos mayores en la sociedad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividades)
2.- Estado Humano e Incluyente	2.20. Adulto Mayor	2.20.1. Instituto del Adulto Mayor	2.20.1.1. Abastecimiento de suministros a población vulnerable.

Justificación

De acuerdo a la Ley del Instituto Aguascalentense de los Adultos Mayores y la Ley de Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes, es necesario tomar acciones en favor del Adulto Mayor para promover, fomentar e implementar acciones encaminadas al bienestar de las personas adultas mayores, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso libre y equitativo a los diversos programas y acciones implementados por los distintos órganos de gobierno.

Beneficios a la Sociedad

Lograr una mejor calidad de vida y la inclusión del Adulto Mayor en la sociedad.

Metas

Abastecimiento de suministro a población vulnerable (18 comedores)
Llevar Médico a tu casa (2584 consultas)
Elaboración de Estancias de día (18 estancias)
Suministro de alimentos en foro de edad y plenitud (4400 raciones)
Suministro de alimentos en inauguración de comedores (1798 raciones)
Suministro de alimentos en jornadas de médico en tu casa (2725 raciones)
Padrón de beneficiarios (24,000 registros por año)
Jornada Juridica (600 asesorías)
Microcréditos (120 créditos por año)
Feria del empleo (1 jornada con al menos 120 participantes por año)
Jornada deportiva (1200 participantes por año)
Foro del Adulto mayor (1200 asistentes)
Actividades recreativas (5000 participantes)

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Prioridades y Metas Estratégicas

El Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes (IAPEMI), tiene por objeto, entre otros:

Desarrollar políticas públicas y acciones de colaboración institucional y social que impulsen el desarrollo económico, social, cultural y político del estado y sus comunidades. Participando así las instituciones gubernamentales y sociales, nacionales y extranjeras en beneficio de los migrantes y sus familias.

Generar programas con el propósito de vincular a las personas migrantes aguascalentenses radicados en el extranjero con sus familias, así como realizar acciones en conjunto en materia de salud, cultura, desarrollo económico, y otros rubros de desarrollo social según la necesidad e interés de las personas migrantes.

Se contemplan 5 proyectos:

1. Representación y Asesoría al Migrante en el Extranjero;
2. Promoción Cultural y Turística para Migrantes;
3. Atención Integral al Migrante y Familias;
4. Control y Seguimiento a los Recursos Humanos Financieros e Informáticos.
5. Gratitud sin Fronteras.

Con estos proyectos se busca atender las principales necesidades de los aguascalentenses migrantes y sus familias.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10231 REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA AL MIGRANTE EN EL EXTRANJERO (09363)

Antecedentes

Si bien en la Unión Americana existen los Consulados del Gobierno de México, los que prestan diversos trámites y servicios para nuestros connacionales, es importante tener un contacto más estrecho y directo con los Aguascalentenses migrantes, que se estima son entre 153 mil y 162 mil radicando en los EE.UU y más de 400 mil si consideramos a los de segunda y tercera generación, por lo que contar con representaciones en las principales ciudades donde se localizan nuestros paisanos, resulta de vital importancia. Con las oficinas de representación de Gobierno del Estado acercamos los programas, trámites y servicios a los aguascalentenses migrantes.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Con las oficinas de representación del Gobierno del Estado de Aguascalientes en los Estados de California y Chicago y próximamente la de Texas, se dará atención integral a los aguascalentenses migrantes, directamente en las ciudades de la Unión Americana en las que se encuentran asentados, estas representaciones tendrán, además, la responsabilidad de atender las reuniones de los Clubes y Federaciones de Clubes; promover la formación de Clubes de oriundos; buscar a grupos empresariales para invitarlos a invertir en la entidad; coordinar conjuntamente con la Dirección de Atención Integral al Migrante, la realización de las Ferias Binacionales de Servicios; coordinar los eventos de promoción cultural que se

llevarán a cabo de aquel lado de la frontera y apoyar la promoción turística del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.22. Atención al Migrante	2.22.1. Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.	2.22.1.10. Representaciones de Gobierno.

Justificación

De acuerdo con las atribuciones estipuladas en el Artículo 6º de la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en su fracción XIX se establece: Coordinar las actividades de las Oficinas de Enlace en el extranjero.

Beneficios a la Sociedad

Además de los beneficios que tendrán los aguascalentenses migrantes radicados en los EE.UU., mediante la oferta de diversos trámites y servicios del Estado, la sociedad que radica en la entidad se verá beneficiada con la promoción turística que se llevará a cabo del otro lado de la frontera y las inversiones que se logren concretar con los grupos empresariales de aquel país, adicionalmente estaremos contribuyendo a la atención focalizada a los migrantes por parte del Gobierno del Estado y con ello, lograr se sientan incluidos en la vida económica y social de Aguascalientes, así como contribuir a fomentar su arraigo e identidad mexicana y la de nuestra entidad.

Metas

Llevar a cabo 2 Ferias Binacionales de Servicios; formación de 5 clubes de migrantes; atender a los aguascalentenses migrantes que soliciten asesoría y/o apoyo en las oficinas de representación de California y Chicago y en la que se aperture en Texas; y promover al Estado en los EE.UU., mediante la concertación con grupos empresariales.

Enfoque Transversal de Género

-Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10232 PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA MIGRANTES (09365)

Antecedentes

El Estado de Aguascalientes cuenta con una vasta oferta cultural y turística, entre las que destacan “La Feria Nacional de San Marcos” y el “Festival Cultural de Calaveras”, que no hemos potencializado al cien por ciento con los aguascalentenses migrantes del otro lado de la frontera y que tendrían la oportunidad de disfrutar directamente en los lugares donde se encuentran asentados. Adicionalmente, es importante visibilizar a nuestros migrantes y hacerlos sentir que siguen siendo parte de nosotros, que se sientan realmente atendidos y debidamente representados, para seguir sintiéndose orgullosamente aguascalentenses y mexicanos. Con la implementación de este programa, se busca llevarles un poco de nuestra cultura y tradiciones, al mismo tiempo que generamos promoción turística del otro lado de la frontera.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Llevar directamente a los aguascalentenses migrantes radicados en los EE.UU., buena parte el amplio bagaje cultural y turístico de nuestro Estado, con lo que reforzaremos su arraigo e identidad hidrocálida y mexicana, tanto en ellos, como entre sus descendientes, lo que redundará, además, en una derrama económica importante para la entidad, la que se potencializará tomando en cuenta que estos eventos también los van a disfrutar las personas no hidrocálidas radicadas en las ciudades donde se lleven a cabo, con lo que estaremos contribuyendo a la promoción turística del Estado.

Clasificación de Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.22. Atención al Migrante	2.22.1. Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.	2.22.1.5. Festival de Calaveras y Festival de la Feria Nacional de San Marcos en EE.UU.

Justificación

De acuerdo con el objeto estipulado en el Artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en su fracción I se establece: Desarrollar políticas públicas y acciones de colaboración institucional y social que impulsen el desarrollo económico, social, cultural y político del Estado y sus comunidades con la participación de los migrantes y sus familias y de las instituciones sociales y gubernamentales, nacionales y extranjeras, que corresponda.
Los aguascalentenses migrantes realizan una aportación sumamente importante a la economía de sus comunidades de origen y por ende a la del Estado, mediante el envío de remesas; por lo que, llevar una parte de nuestra cultura a los lugares donde se encuentran asentados, contribuye a fomentar nuestras raíces culturales y tradiciones, generando interés de visitar nuestra entidad como un atractivo turístico entre sus descendientes y la comunidad internacional radicada en los EE.UU.

Beneficios a la Sociedad

Los aguascalentenses migrantes radicados en los EE.UU. son nuestros beneficiarios directos, sin embargo, al llevar parte de la cultura y tradiciones del Estado, del otro lado de la frontera, estaremos fomentando el turismo entre sus descendientes y buena parte de los migrantes nacionales y extranjeros radicados en ese país.

Metas

Se llevarán a cabo 4 eventos en los EE.UU.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10234 ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y FAMILIAS (09367)

Antecedentes

Las personas migrantes al dejar sus comunidades de origen se enfrentan a diferentes dificultades, siendo una travesía de riesgo, que muchas veces los lleva a la muerte; en otros casos, con el cambio de cultura, el idioma, su estatus migratorio, la falta de oportunidades y aunado al hecho de haber dejado a sus seres queridos, con el fin de buscar mejores oportunidades de vida. Con este programa, lograremos reducir la distancia que la migración genera entre las familias, con una atención integral a las necesidades puntuales que este fenómeno genera. Uno de los temas más sentidos en la comunidad migrante es la separación familiar, toda vez que muchos padres dejan de ver a sus hijos por muchos años, debido a que, por su estatus migratorio, éstos no tienen posibilidad de viajar a México. Una cantidad importante de adultos mayores, cruzaron la frontera en su juventud en búsqueda del anhelado “Sueño Americano”, sin embargo, al hacerlo de manera indocumentada, actualmente se encuentran con la situación de no ser elegibles para ser admitidos en los EE.UU.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Con el Programa Atención Integral al Migrante y Familias, se brindarán servicios y atención integral a personas en estado de vulnerabilidad, mediante el Programa “Reencontrando Corazones”, se apoyará el reencuentro de personas adultas mayores de 60 años o más, con sus hijos y/o familiares radicados en los EE.UU. y que, por su estatus migratorio, no pueden viajar a México; de igual forma, mediante el Programa “Gigante sin Fronteras”, se apoyará a los adultos mayores que

actualmente no son elegibles para ser admitidos en los EE.UU., en su sueño de poder visitar a sus seres queridos. También se apoyará a los aguascalentenses que lo soliciten, en el llenado del formulario y se les brindará asesoría en el trámite de visa de los EE.UU.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.22. Atención al Migrante	2.22.1. Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.	2.22.1.10. Representaciones de Gobierno.

Justificación

De acuerdo con el objeto estipulado en el Artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en su fracción I se establece: Desarrollar políticas públicas y acciones de colaboración institucional y social que impulsen el desarrollo económico, social, cultural y político del Estado y sus comunidades con la participación de los migrantes y sus familias y de las instituciones sociales y gubernamentales, nacionales y extranjeras, que corresponda, y la fracción II estipula: Generar programas con la finalidad de vincular a las personas migrantes aguascalentenses con residencia en el extranjero con sus familias, así como generar políticas públicas y programas para realizar acciones en conjunto en materia de salud, cultura, desarrollo económico, y otros rubros de desarrollo social según la necesidad e interés de las personas migrantes. De igual forma, de acuerdo con las atribuciones estipuladas en el Artículo 6º de la misma Ley, en su fracción VII Diseñar, proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a personas migrantes y sus familias.
Como se menciona en el Decreto Administrativo que establece el día 18 de diciembre como día del migrante aguascalentense, el premio al migrante del año, así como las bases para la inscripción y registro de los clubes de migrantes que residan en el extranjero, “La migración no es un accidente circunstancial, por el contrario, es el resultado de un proceso histórico ligado directamente con las condiciones de desigualdad económica y social que permean a nuestro país, ante lo cual emigrar a otro país, específicamente al país vecino de los Estados Unidos de América, se presenta como una alternativa viable, aunque riesgosa, para la

población joven y adulta que no ha encontrado alternativas suficientes de empleo y desarrollo".

El Estado de Aguascalientes ha dejado de ser un lugar económicamente estable y se ha convertido en uno de los principales expulsores de mexicanos al vecino país del norte. De acuerdo con datos del Índice de Intensidad Migratoria (CONAPO), en el año 2010 el Estado de Aguascalientes ocupaba el lugar número 11 a nivel nacional y para 2020 pasó al lugar número 6, solo por debajo de los Estados de Zacatecas, Michoacán, Nayarit, Guanajuato y San Luis Potosí, puntualizando que 6 de los 11 municipios hidrocálidos; Asientos, Calvillo, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá y El Llano, se encuentran ubicados con alta y muy alta migración.

Beneficios a la Sociedad

Con el apoyo a las personas migrantes, se está atendiendo a un sector considerado como vulnerable y que representa una proporción importante de aguascalentenses que se encuentran radicando en el exterior (se estima que en los EE.UU. radican aproximadamente 400 mil aguascalentenses considerando a los de segunda y tercera generación), así como a sus familias radicadas en el Estado.
Con este programa, se beneficia a las familias que tienen hijos y/o familiares radicados en EE.UU. y a las siguientes generaciones.

Metas

Con el Programa Reencontrando Corazones, llevaremos a 178 adultos mayores a su cita en el Consulado Americano en el 2023; y con el Programa Gratitud sin Fronteras a 67 para que realicen su trámite de visa, esperando al menos 196 de ellos obtengan su visa, mismos que estarán en condiciones de formar parte de los viajes que organizaremos a los EE.UU. para que se reencuentren con sus hijos y/o familiares radicados del otro lado de la frontera. Con la operación de estos dos programas, concertaremos 850 citas para trámite de visa con igual número de adultos mayores y atenderemos a las personas que nos soliciten apoyo para que obtengan su cita para la realización de dicho trámite.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10235 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS E INFORMÁTICOS (09368)

Antecedentes

El Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, tiene como prioridad cumplir en tiempo y forma con la ejecución del presupuesto asignado conforme a lo que marca la normatividad vigente, cuidando los recursos materiales y dando el mantenimiento adecuado a los bienes muebles e inmuebles, y cuidando que la erogación en servicios básicos para la operatividad y funcionamiento óptimo del Instituto se lleve a cabo con toda transparencia.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Realizar en tiempo y forma la correcta aplicación del presupuesto dentro de los capítulos 10000, 20000, 30000, 40000 y 50000.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3. Hacienda Pública	5.3.1. Hacienda Pública.	5.3.1.6. Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.

Justificación

El Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, tiene que contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el buen desempeño de sus funciones, lo que permitirá ofrecer los trámites y servicios que requieren los migrantes y sus familias con toda oportunidad.

Beneficios a la Sociedad

La sociedad y en especial la comunidad migrante y sus familias, contarán con un Instituto con el personal idóneo, instalaciones y equipamiento adecuado para recibir un trato digno y respetuoso.

Metas

Cubrir el 100% de los proyectos programados para ejecutar durante el año 2024 así como el mantenimiento general del Instituto.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

12087 Gratitud sin Fronteras

Antecedentes

Nuestros migrantes además de enfrentar diversas problemáticas cuando transitan a través de la república mexicana en sus viajes a nuestro país, también se enfrentan a eventos de devolución desde los EE.UU. a nuestro país, la gran mayoría de estas personas, se encuentran en edad productiva, por lo que es necesario crear

mecanismos que faciliten su reinserción al mercado laboral en el Estado, por otro lado, también los familiares de los aguascalentenses migrantes que decidieron salir del Estado, llegan a presentar la dolorosa y difícil situación de tener que repatriar sus cuerpos cuando lamentablemente pierden la vida en el extranjero, tramites que además de costosos presentan una gran complejidad.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Con el Programa de Gratitud sin fronteras, se trabajará en coordinación con la Oficina de Representación en el Estado, del Instituto Nacional de Migración, en la operación del Programa Héroes Paisanos, en los operativos de Semana Santa, Verano e Invierno, de igual forma, organizaremos viajes en grupo, concertados con nuestros paisanos radicados en Estados Unidos, para que su paso por México, en las fiestas decembrinas, lo realicen en caravanas y con el acompañamiento de las autoridades correspondientes, con la finalidad de que en su viaje se sientan más seguros al transitar por las carreteras del país. Ofreceremos asesoría a las familias de los migrantes fallecidos en el extranjero, para su repatriación a la entidad y apoyaremos a los aguascalentenses devueltos desde los EE.UU., para su reinserción al mercado laboral en la entidad.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.22. Atención al Migrante	2.22.1. Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.	2.22.1.3. Repatriación de cuerpos.

Justificación

De acuerdo con el objeto estipulado en el Artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en su fracción I se establece: Desarrollar políticas públicas y acciones de colaboración institucional y social que impulsen el desarrollo económico, social, cultural y político del Estado y sus comunidades con la participación de los migrantes y sus familias y de las instituciones sociales y gubernamentales, nacionales y extranjeras, que corresponda. De igual forma, de acuerdo con las atribuciones estipuladas en el Artículo 6º de la misma Ley, en su fracción VII Diseñar, proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a personas migrantes y sus

familias. Este programa se justifica plenamente por un lado porque muchos de los trámites y servicios que se ofrecerán, resultan ser complejos para los migrantes y/o para sus familias, por lo que, con su puesta en marcha, se estará apoyando a los aguascalentenses migrantes y a sus familias y por otro lado, tenemos que trabajar coordinadamente con las instancias correspondientes, para que los visitantes se sientan seguros por su paso en el país y especialmente por el Estado.

Beneficios a la Sociedad

Se beneficia a los migrantes aguascalentenses radicados en el extranjero, a sus familias y también a la sociedad hidrocálida con la derrama económica que realizan los migrantes en su paso y estancia en el Estado.

Metas

Participar en los 3 operativos del Programa Héroes Paisanos (Semana Santa, Verano e Invierno) y organizar al menos 3 caravanas migrantes en la época navideña; asesorar a las personas que así lo soliciten, en el trámite de traslado de personas fallecidas en el extranjero y apoyar la reinserción laboral de los aguascalentenses devueltos desde los EE.UU., que soliciten apoyo en el Instituto.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

Posicionar al estado de Aguascalientes como destino turístico impulsando el segmento de turismo de reuniones a través de estrategias de promoción, comercialización y relaciones públicas, así como tener presencia en ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional.

Evolución del presupuesto

Se agrega a continuación las gráficas del presupuesto de comparativo de ejercicios anteriores y el que se pretende ejercer en el 2024.

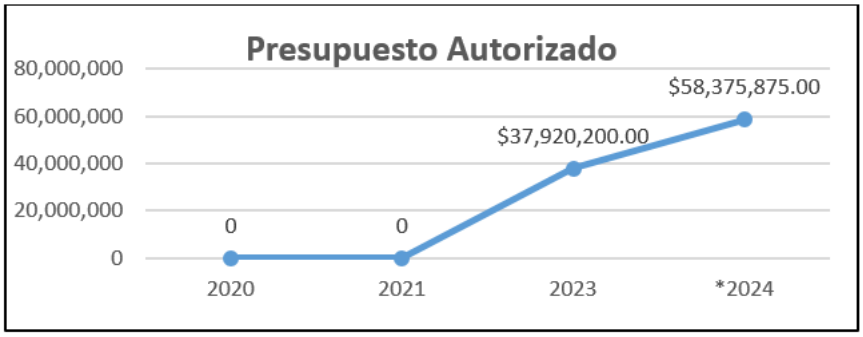

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1. IMPUESTO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (Pp) 10341

a. Antecedentes

Este programa es el pilar de las actividades que desempeña el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes para establecer los planes de promoción turística, realizar viajes de promoción y familiarización, los cuales permitirán dar a conocer que Aguascalientes es ideal para realizar viajes, espectáculos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, viajes de incentivo y todo tipo de reuniones elevando la competitividad en el Estado.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

c.

Incrementar la afluencia de turistas y visitantes al Estado, a través de estrategias de promoción y relaciones públicas que intervengan en las particularidades de la industria del turismo de reuniones de la entidad, atrayendo un beneficio en la ocupación hotelera, así como en la rentabilidad, calidad y sustentabilidad de las empresas y del destino.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 3. E s t a d o Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística de Reuniones	3.7.1.2 Plan Estatal de Promoción Turística

d. Justificación

Este programa contiene las actividades que sustentan el objetivo de Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes ya que son las que más se enfocan en posicionar al Estado de como un destino atractivo para el turismo de reuniones, mismos que se reflejan dentro de la Ley que crea el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, CAPÍTULO II, Artículo 5° en sus párrafos I y II.

e. Beneficios a la Sociedad

Los beneficios van orientados a la ciudadanía en cuestión de esparcimiento y la apertura de oportunidades para negocios, pero los principales beneficiarios son los

prestadores de servicios turísticos como Restaurantes, viñedos, agencias de viajes, operadoras, hoteles, guías de turistas, entre otros.

f. Metas

Generar un plan de promoción estatal, regional, nacional e internacional del destino turístico anualmente, que permita realizar una propuesta de plan de contratación de medios.
Crear programa estratégico anual de promoción del destino, sus atractivos y experiencias de sitio y de evento, mediante la promoción no pagada, nacional e internacional.
Desarrollar y participar en los diversos foros nacionales e internaciones necesarios para el desarrollo, promoción y comercialización del estado del destino, a través de 6 viajes de promoción anuales.
Desarrollar un plan anual de promoción estatal, regional y nacional para el impulso a la Feria Nacional de San Marcos.

g. Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

2. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica

3. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

4. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica

5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

2. Gestión y Ejecución de los Recursos (Pp) 12058

a. Antecedentes

Anteriormente este programa se llamaba administración de los recursos financieros, humanos y materiales, ajustándose a la estrategia de Hacienda Publica del Plan de Desarrollo Estatal debido a que, por creación de la Entidad, la Secretaría de Finanzas lo asigno para iniciar actividades. Ahora se adecúa para dar cumplimiento propiamente a las necesidades de la Entidad.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Garantizar la eficiente asignación e implementación de los recursos del Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 3. Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística de Reuniones	3.7.1.4 Atención y Realización de Eventos del Destino

d. Justificación u Obligación Normativa

Para ejecutar cualquier programa operativo que desempeñe la Entidad, es necesario contar con los recursos necesarios, por lo que este programa es el responsable de dar atención a esta labor, proporcionando estratégicamente los recursos a cada una de las áreas que conforman el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes para que desempeñen sus funciones.

e. Beneficios a la Sociedad

Este programa trae beneficios a la sociedad indirectamente, debido que proporciona recursos únicamente a los eventos del destino tanto para la propia Entidad como en apoyo a otras organizaciones públicas y privadas.

f. Metas

Realizar 1 revisión anual a las Bitácoras y ordenes de servicio del padrón vehicular. Apoyar en la identificación de necesidades y coadyuvar en la realización de eventos en el Estado.

Gestionar al menos 7 capacitaciones al año.
Realizar 1 revisión al mantenimiento generado al equipo de cómputo y periféricos
Realizar al 100% el plan de Jardinería, Riego, Vigilancia y limpieza diaria.
Ejecutar y correr la nómina al 100% en los periodos establecidos.
Realizar 1 revisión anual de los resguardos de los bienes.

g. Enfoque transversal de género:

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

2. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica

3. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

4. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica

5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

3. Desarrollo de Estrategias y Comercialización (Pp) 12057

a. Antecedentes

Este programa fue traspasado por parte de la Secretaría de Turismo ya que concentraba las actividades que corresponden únicamente a la Isla San Marcos. Por lo que ahora se adapta para una mejor integración a las actividades que realiza el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Generar estrategias de atracción al segmento de turismo de reuniones en base al establecimiento de alianzas de cooperación y consenso público-privado con distintas organizaciones con el fin de promocionar y comercializar la infraestructura

con la que cuenta el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, permitiendo la atracción de visitantes al Estado.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 3. Estado Competitivo e Innovador	3.7. Proyección Mundial del Destino	3.7.1. Promoción Turística de Reuniones	3.7.1.8 Alianzas Estratégicas

d. Justificación u Obligación Normativa

El Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes tiene la responsabilidad de atraer visitantes a al destino Aguascalientes, por lo que es imprescindible crear alianzas estratégicas con diversas organizaciones tanto públicas como privadas estableciendo acciones para lograr este fin; y en apoyo a esto cabe la posibilidad de generar ingresos que permitan fortalecer la misma esta encomienda a través de la comercialización de eventos y de los espacios con los que cuenta esta Entidad Pública.

e. Beneficios a la Sociedad

Los beneficios que este programa aporta a la sociedad a través de la comercialización de los espacios de la Isla San Marcos, así como en los eventos que gestiona y organiza el Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes, que también traen beneficios a distintos sectores de la población.

f. Metas

Dar servicio a la comercialización de 100 eventos en el año.
Generar estrategia enfocada en el desarrollo y comercialización del turismo denominado MICE a través de organización y gestión de eventos.
Crear alianzas con aerolíneas, líneas de autobuses, gobiernos, organismos, desarrollando y participando en los diversos foros nacionales e internacionales necesarios para la promoción y comercialización del destino a través de 4 convenios de colaboración anuales.

g. Enfoque transversal de género:

6. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

7. Desarrollo de Jóvenes
No Aplica

8. Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

9. Atención a Grupos Vulnerables
No Aplica

10. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No Aplica

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Prioridades y Metas Estratégicas
Los órganos constitucionales autónomos son los creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución, y no están vinculados a los poderes tradicionales del Estado. Actúan con independencia en sus decisiones y en la integración de su estructura orgánica. Asimismo, son depositarios de las funciones estatales que se consideran esenciales, pero que, derivado del grado de especialización, agilidad operativa, independencia en las decisiones y transparencia ante la sociedad, obedecen siempre a las premisas establecidas en la ley orgánica.

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral es un órgano que goza de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión, no subordinado al poder ejecutivo, legislativo o judicial, tiene plenas facultades para dictar reglamentos internos para el cumplimiento de sus fines.

Conforme a lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, Apartado B, párrafo décimo noveno, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; capítulos II, III y IV, y 56, 64, 75, fracciones XVII y XX, 82, fracciones

III, IV y V, y 137 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes en el artículo 82, del Código Electoral del Estado; así como el 61, párrafo 2, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, este Instituto ejercerá funciones, entre otras, de garantizar el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica y el desarrollo de los procesos electorales locales.

Por lo anterior, las prioridades y metas estratégicas que se pretenden lograr durante el ejercicio 2024, con base en la aplicación de los recursos diferenciados en 3 proyectos: 1) $ 59´220,797 para fortalecimiento de la democracia mediante la promoción de la educación cívica y construcción de ciudadanía; Proceso Electoral; 2) $100´014,111 para la organización y desarrollo del proceso electoral local 2023-2024, y 3) 98´562,778 para el financiamiento estatal a partidos políticos, dando un total proyectado para el ejercicio fiscal 2024 de $ 257´797,686. Dichos recursos tienen como sustento la realización de las actividades institucionales que, en forma prioritaria, están relacionadas con asuntos que la normatividad de la materia establece, siendo las siguientes:

- Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos.
- Mejora en los Procesos Electorales Locales.
- Coordinación con el INE en los Procesos Electorales.
- Impulso al desarrollo del capital humano.
- Promoción de los valores democráticos y la educación cívica.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10570 FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA. (00223)

Antecedentes

El Instituto Estatal Electoral es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; profesional en su desempeño, es el depositario de la función pública de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

Por virtud constitucional, el organismo público local electoral, como ente autónomo de interés público, es el encargado del fomento del modelo de vida democrático que previene la carta magna como consustancial a la forma de gobierno que impera en el país.

Sustentado en las facultades, atribuciones y obligaciones que las leyes le regulan, uno de los pilares en que basa su actuar cotidiano como instituto, es el de llevar a cabo la educación cívico electoral y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática realizando proyectos ordinarios a través de la construcción de ciudadanía dirigida mediante actividades académicas a población en edad escolar (primaria, secundaria, bachillerato y educación superior), elecciones escolares, actividades lúdicas, concursos, proyectos de investigación, etc.

Cabe señalar que algunas de las actividades a desarrollar, tienen entre 10 y 20 años de ser realizadas de manera ininterrumpida.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad, a través de la realización de actividades ordinarias y permanentes, que permitan a los beneficiarios de los programas el conocimiento de sus derechos político electorales y de participación ciudadana, así como de sus obligaciones, a través de la difusión de la cultura democrática.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.7. Cultura de la legalidad y cultura cívica.	5.6.7.1. Programa de fortalecimiento de la cultura cívica y de la legalidad.

Justificación

La labor del Instituto Estatal Electoral es permanente, puesto que, si bien su naturaleza es la de organizar elecciones, la propia legislación le obliga a implementar actividades destinadas a la niñez y juventud residente en el estado, que les permitan desarrollar una nueva cultura que manifieste una mejor convivencia social.

Beneficios a la Sociedad

Mediante el cumplimiento de las actividades institucionales, en específico, las horas impartidas de capacitación, las elecciones realizadas en centros educativos, las actividades lúdicas y concursos, se pretende permear a la población el conocimiento de sus derechos políticos electorales, generando el compromiso de la participación en los procesos electorales y de consulta que se organicen por el Instituto, fortaleciendo con ello la cultura cívica, garantizando una sociedad participativa en procesos democráticos, y conocedora de los alcances y límites de la representación política en el ejercicio del gobierno.

Metas

El programa se plantea como meta el fortaleciendo de la cultura cívica y construcción de ciudadanía, a través del cumplimiento de las actividades institucionales establecidas en los proyectos que conforman aquél, teniendo una línea base de 100% de cumplimiento en el ejercicio actual y anteriores, teniendo, por unidad responsable, las siguientes: SECRETARIA EJECUTIVA; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DIRECCIÓN JURÍDICA; DIRECCION DE CAPACITACIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL; COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA; COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL; COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE; UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10582 ESTATAL A PARTIDOS FINANCIAMIENTO POLÍTICOS (00148)

Antecedentes

Los partidos políticos son las entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante las instituciones electorales, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder político. Para dichos fines cuentan con el derecho de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos legalmente establecidos.

Por virtud constitucional, es el Instituto Estatal Electoral, el organismo encargado tanto de someter el proyecto del presupuesto para el financiamiento público estatal anual al Consejo, y enviado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de determinar el monto por distribuir entre los partidos y entregarlo de manera prorrateado en ministraciones mensuales a cada partido, según lo que dispone la ley.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Proporcionar a los partidos políticos los montos correspondientes a su financiamiento público, que les permita cumplir con sus atribuciones legales.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.7. Cultura de la legalidad y cultura cívica.	5.6.7.1. Programa de fortalecimiento de la cultura cívica y de la legalidad.

Justificación

Los partidos políticos, como entidades de interés público, reciben financiamiento para el ejercicio de sus funciones provenientes del erario. A través de una fórmula legalmente establecida, el Instituto desarrolla un estudio que permite determinar las cantidades a distribuir por cada partido político. De esta manera, las instituciones

políticas reciben recursos públicos para el desarrollo de sus funciones, mismas que son auditadas por la autoridad electoral nacional en su momento.
Así, se fortalece el sistema de partidos políticos, garantizándoles el acceso a la asignación, recepción y goce de las prerrogativas que les son otorgadas por la legislación en la materia.

Dicha actividad encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, párrafo décimo noveno de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los capítulos II, III y IV, y los artículos 56, 75 fracciones XVII y XX y 137 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 61, párrafo 2, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Beneficios a la Sociedad
Con la ejecución de las actividades de cálculo, determinación y distribución de los recursos que deben ser legalmente asignados a los partidos políticos, se procura el cumplimiento de sus actividades, que son el fomento de la participación de la ciudadanía en la vida democrática, la contribución a los diferentes órganos de representación política, y fundamentalmente el acceso de la ciudadanía al ejercicio pleno del poder político.

Con ello, se espera la formación de cuadros de ciudadanía partícipe en los procesos democráticos, y la adecuada integración de las autoridades.
Metas
El programa se plantea como meta el fortaleciendo de las actividades de los partidos políticos acreditados ante este Instituto, a través del cumplimiento en la remisión de financiamiento público, ordinario y extraordinario a partidos políticos, teniendo una línea base de 100% de cumplimiento en el ejercicio actual y anteriores, teniendo, por unidad responsable, las siguientes: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DIRECCION DE CAPACITACIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 2024

Antecedentes

Al inicio del Proceso Electoral 2023 2024, tras la más reciente reforma político electoral, los calendarios electorales se ajustaron con el nacional. De esta manera, Aguascalientes tradicionalmente celebraba su jornada en el mes de agosto, al año siguiente del proceso federal, siendo que, a partir de 2015, las elecciones procuraron empatarse en mes y año. Debido a esos ajustes, la duración de los cargos de elección popular fue adecuados en la legislación, por lo que a partir del mes de octubre del año 2023 se iniciarán los trabajos de la elección intermedia, para renovar, en el Estado de Aguascalientes, el H. Congreso, así como los once ayuntamientos.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Garantizar la renovación de los cargos de elección popular sujetos al Proceso Electoral 2023 2024, a través de la realización de las actividades que conforman las etapas establecidas en la ley electoral aplicable, cumpliéndose con una función constitutiva del sistema democrático.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.7. Cultura de la legalidad y cultura cívica.	5.6.7.1. Programa de fortalecimiento de la cultura cívica y de la legalidad.

Justificación

Conforme a lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 64 del Código Electoral para

el Estado de Aguascalientes, la organización de las elecciones en el Estado, así como del fomento del modelo de vida democrático, de participación y representación es una función pública que se ejerce a través de un organismo público local electoral denominado Instituto Estatal Electoral, quien podrá asumir las atribuciones que en su caso le delegue el Instituto Nacional Electoral, así como celebrar convenios a fin de que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales y de otros aspectos previstos en la ley, como el caso de las siguientes:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y
conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Por otra parte el artículo 104, numeral 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que corresponde a los OPL ejercer funciones en materia de implementación y operación del PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

Los preceptos legales señalados en relación con normatividad aplicable, establecen todas y cada una de las actividades que conforman las etapas del Proceso Electoral, mismas que deberán ser realizadas por este Instituto para cumplir con los objetivos, es decir, garantizar la renovación de los cargos de elección popular sujetos al Proceso Electoral 2023 2024, siendo las que a continuación se especifican:

Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Fundamento: Capítulo IX de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 168 Código electoral del Estado de Aguascalientes; Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE.

Documentación y material electoral.

Fundamento: Capítulo VII de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Capítulo VIII del Código electoral del Estado de Aguascalientes; 120 155 y los anexos 4.2, 12 y 16 del Reglamento de elecciones del INE. Numeral 7 del Anexo Técnico con el INE; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 75, Capítulo VIII del Código electoral del Estado de Aguascalientes; 120 155 y los anexos 4.2, 12 y 16 del Reglamento de elecciones del INE.

Contratación de personal externo para integrar consejos distritales y municipales:

Fundamento legal: Articulo 67 fracciones III y IV, 75 Titulo Segundo y Tercero de Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 19, 20, 21, 22 y 23, así como el anexo 1 del Reglamento de elecciones del INE.

Lista nominal para partidos políticos y candidaturas independientes:

Fundamento legal: numerales 1 y 3 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración con el INE.

Casillas únicas, extraordinarias y especiales:
Fundamento legal: Numerales 1 y 6 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración con el INE.

Candidaturas Independientes.
Fundamento legal: Libro sexto del Código electoral de Aguascalientes

Beneficios a la Sociedad
A través de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local, la ciudadanía podrá ejercer su soberanía a través del voto, originando con ello la renovación legitima de sus gobernantes, en beneficio de las necesidades colectivas.

Metas

El programa se plantea como meta la realización del Proceso Electoral Local de renovación del H. Congreso del Estado, así como de los 11 ayuntamientos, a través del cumplimiento de las actividades que conforman cada una de sus etapas, teniendo una línea base de 100% de cumplimiento en el ejercicio actual y anteriores, teniendo, por unidad responsable, las siguientes: SECRETARÍA EJECUTIVA; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; DIRECCION DE CAPACITACIÓN ORGANIZACIÓN ELECTORAL; COORDINACIÓN DE INFORMATICA; COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE.

Asimismo, como actividades importantes se tienen las siguientes:

Desarrollo de actividades del Proceso Electoral; elaboración y presentación mensual de informe sobre encuestas electorales al Consejo General; elaboración y presentación de informes sobre oficialías electorales atendidas al Consejo General; elaboración de productos electorales que requiera la Presidencia o el Consejo General; atender las oficialías electorales que sean requeridas conforme a la normatividad electoral aplicable; emitir el acuerdo de aprobación de registro de las personas candidatas por la vía de representación proporcional para su aprobación por el Consejo General; expedir las constancias de asignación a diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional; sustanciación de procedimientos sancionadores y medios de impugnación que el Instituto resuelva como autoridad en el ejercicio de sus facultades; contratación de personal externo para integración de las personas integrantes de los Consejos Municipales y Distritales, pago a los integrantes de las mesas directivas de casilla; elaboración y actualización de normatividad interna; ubicación, gestión y concertación de las sedes de los Consejos Municipales y Distritales; elaboración y/o adquisición de boletas, actas (casilla, Jornada electoral, escrutinio y cómputo para casillas, cómputos distritales, cómputos municipales, carteles de resultados, de incidencias, carteles informativos), plantilla braille, cuadernillo de operaciones, bolsas de casilla, recibos de paquete electoral; elaboración del modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral; sellado de boletas; integración y entrega de paquetes electorales a los consejos distritales y municipales; capacitaciones electorales para consejos municipales y distritales, Capacitadores Asistentes Electorales Locales y observadores electorales; designación a los integrantes de las mesas directivas de casilla; entrega de prerrogativas a partidos políticos y candidaturas independientes; emitir el acuerdo de aprobación de registro de las personas candidatas por la vía de mayoría relativa

para su aprobación por el Consejo General; y expedir las constancias de asignación a diputaciones y ayuntamientos por la vía señalada, a través de los consejos municipales y distritales; operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; realización de sesiones del Comité Técnico Asesor; seguimiento y realización de actividades del plan de trabajo; implementación y funcionamiento del PREP; actualización y elaboración de sistemas requeridos para las actividades electorales; adquisición de equipo de cómputo; contratación de personal eventual; adecuación de instalaciones; PREP casilla; software para apoyo ciudadano y seguimiento al convenio de colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, CDHEA en adelante, es por mandato del artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Organismo Autónomo encargado de la Defensa, Protección, Promoción, Educación y Difusión de Derechos Humanos en el Estado de Aguascalientes, es competente para conocer de actos y omisiones de naturaleza administrativa que violenten derechos humanos cometidos por personas servidoras públicas del Estado o de cualquiera de sus Municipios, y supervisar el respeto de a los mismos en diferentes espacios del servicio público.

Para el logro de su función, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes tiene atribuciones específicas que están descritas principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y su Reglamento y se destacan las siguientes:

- Dar apoyo y asesoría a personas que estimen que fueron afectadas en sus Derechos Humanos, dando seguimiento a las quejas recibidas hasta su resolución final;
- Promover con la participación de la sociedad civil la cultura del respeto a los Derechos Humanos mediante su estudio y difusión;
- Conocer de quejas e investigar, a petición de parte o de oficio, sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos;
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias a la Autoridad Responsable;
- Formular denuncias y quejas ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de actos ilícitos o presuntamente delictivos;
- Recomendar a las Autoridades Responsables sobre la no repetición del acto que se les imputa;
- Informar a la autoridad competente cuando las Autoridades Responsables no respondan recomendaciones, o bien, no funden, motiven o hagan pública su determinación de no aceptarlas o cumplirlas, esto para que sean impuestas las sanciones luego de sustanciar el procedimiento respectivo;
- Solicitar al Congreso del Estado llame a comparecer a la Autoridad Responsable que se niegue a cumplir una recomendación, esto con la finalidad de que explique el motivo;
- Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los separos de la Policía Ministerial, Seguridad Pública, Centros de Internamiento o Centros de Reinserción Social, estén apegadas a la ley y se garantice el pleno respeto de sus Derechos Humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de los detenidos cuando se aleguen malos tratos o torturas. El personal de la Comisión deberá tener acceso a los quejosos privados de su libertad;
- Formular opiniones de carácter general dirigidas a servidores públicos, relativos a procedimientos administrativos vigentes, que contribuyan al

conocimiento y difusión de la cultura del respeto a los Derechos Humanos, en términos de lo que disponga el Reglamento Interno;

- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados y ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, así como recopilar y divulgar en el Estado, tales instrumentos internacionales;
- Difundir, orientar y promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos en instituciones educativas públicas y privadas;
- Administrar sus recursos en los términos que le señale esta Ley y otras disposiciones legales, así como reglamentarias aplicables;
- Recomendar medidas cautelares para salvaguardar los Derechos Humanos de las personas, frente a las amenazas, perturbaciones, restricciones o violaciones de servidores públicos estatales o municipales;
- Presentar proyectos, estudios o investigaciones ante la Comisión Legislativa, respecto a los Derechos Humanos y recomendar la adopción de reformas;
- Emitir opinión sobre proyectos de ley que tengan relación con Derechos Humanos;
- Velar por el cumplimiento de las normas y programas que constan en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales y que tienen como objetivo la tutela y promoción de los Derechos Humanos;
- Difundir y apoyar los programas y actividades de instituciones u organismos que trabajan en la promoción y tutela de los Derechos Humanos en el Estado;
- Incentivar la participación organizada de las personas en el Estado para que conozcan y ejerzan efectivamente sus derechos;
- Promover que se incluyan programas de estudio sobre los Derechos Humanos en instituciones educativas, recreativas y laborales;
- Realizar estudios, informes, publicaciones, campañas y toda clase de actividad con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de los Derechos Humanos;
- Establecer y mantener la comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos;
- Participar en eventos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos;
- Vigilar permanentemente el cabal cumplimiento del respeto de los Derechos Humanos en todas las dependencias estatales y municipales;

- Colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, en acciones tendientes al respeto de la dignidad humana y del cabal respeto de los Derechos Humanos;
- Solicitar el auxilio de las autoridades competentes, a efecto de obtener la información necesaria para la defensa de los Derechos Humanos;
- Elaborar su anteproyecto de Presupuesto de Egresos y remitirlo al Poder Ejecutivo, para el trámite correspondiente;
- Realizar los trámites conducentes a fin de contar con espacios radiofónicos y televisivos;
- Ejercer acciones tendientes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación en el Estado;
- Interponer en contra de leyes que violen los Derechos Humanos y que fueren expedidas por el Congreso del Estado, la acción de inconstitucionalidad que señala la Fracción II, inciso g) del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Practicar visitas e inspecciones a los centros de asistencia social y de atención para las adicciones, públicos o privados, con la finalidad de cerciorarse que en éstos se respetan los Derechos Humanos; y
- Las demás que establezcan otras leyes y las disposiciones aplicables.

Las acciones que realice la CDHEA se deben de apegar a sus facultades y cumplir con su objetivo. Deben impactar a la sociedad de Aguascalientes para lo que es necesario orientarlas a todos los sectores de la población y a las personas de todo el estado incluidos los municipios con el objeto de que la población conozca cuáles son sus Derechos Humanos y las Acciones que pueden emprender para su defensa y las autoridades ante quienes pueden demandar su cumplimiento.

Para ello, se han establecido diversas líneas de trabajo, que en su conjunto establecen la forma que actualmente requiere el tejido social para llevar a cabo una consolidación actual de los derechos humanos en el Estado de Aguascalientes, siendo las siguientes:

a. Prevención e Innovación en la promoción y difusión de los Derechos Humanos;
b. Acciones e instrumentos para la protección de los Derechos Humanos;

c. Eficiencia y eficacia en la defensa de los Derechos Humanos; y
d. Eliminar barreras y obstáculos en el ejercicio de los derechos humanos para lograr la confianza y cercanía de las personas.

Es igual de importante que las personas servidoras públicas conozcan sus responsabilidades frente a los derechos humanos de la sociedad y adecúen sus actuaciones, acciones, y prácticas administrativas al estricto respeto de los Derechos Fundamentales pues deben cumplir con su mandato Constitucional contenido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que les constriñe a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y le obliga a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Evolución del presupuesto

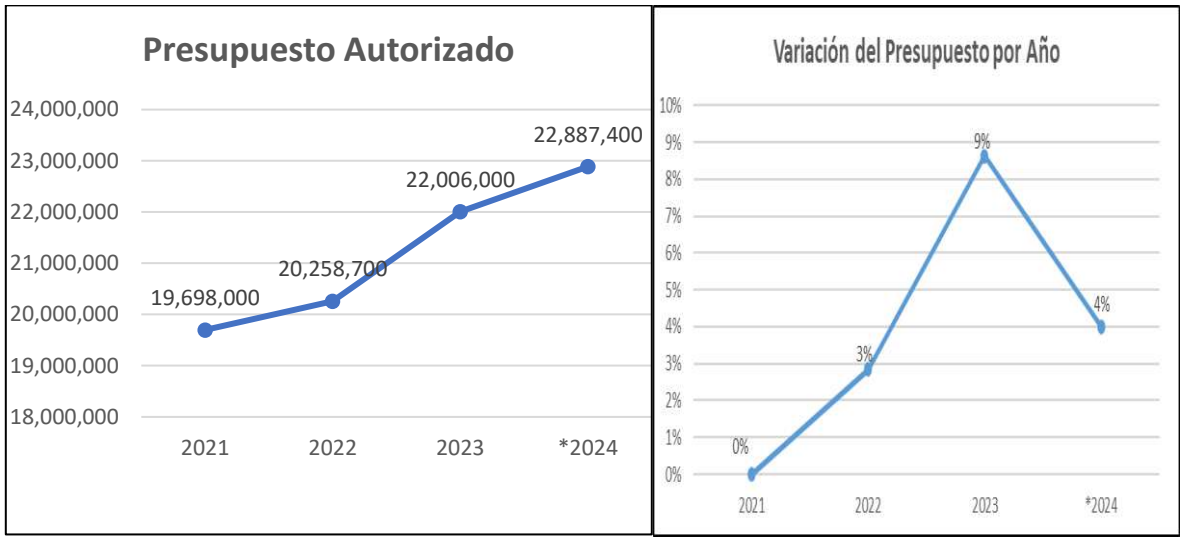

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1. 10585 Defensa, protección, promoción y educación de los Derechos Humanos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado de Aguascalientes (00241)

o. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata a las legislaturas de los estados para que a través de las Constituciones de las entidades federativas garanticen la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos; la CDHEA, tiene reconocida su autonomía como Órgano Constitucional Autónomo del Estado de Aguascalientes en su artículo 58 Bis, estableciendo en el artículo 62 que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Una de las premisas para que la CDHEA de cabal cumplimiento a sus obligaciones legales de defensa, protección, promoción, difusión y educación en derechos humanos para toda la Entidad es que tenga su presupuesto propio asignado y sería deseable que éste fuese en aumento respecto de años anteriores en proporción al aumento de la población en el Estado, tomando en consideración el índice inflacionario publicado por el INEGI, lo anterior para tener una mejor cobertura y para que se pueda atender de manera efectiva y eficiente las personas que habitan en los diferentes municipios y localidades de la entidad para lo que haría falta recursos materiales y humanos.

p. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Defender, Proteger y supervisar el respeto a los Derechos Humanos por parte de las autoridades del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Promover, Difundir y educar en la materia de Derechos Humanos a diferentes grupos y sectores de la sociedad de Aguascalientes.

q. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.2 Prevención Social	1.2.1. Prevención social de las violencias, la delincuencia y las adicciones	1.2.1.5. Comités Ciudadanos de Paz y Entorno Seguro 4X4

r. Justificación

La defensa, protección, promoción difusión y educación en Derechos Humanos es indispensable en cualquier Estado de Derecho, en México, la Carta Magna considera la existencia de las Comisiones de Derechos Humanos como los organismos autónomos encargados de ello y tratándose de la defensa orienta la facultad sobre el servicio público pues una de sus principales funciones es la de recibir quejas por violaciones a derechos humanos cuando éstas se atribuyan a personas servidoras públicas.

Para llevar a cabo todo lo descrito anteriormente, en materia de Educación en Derechos Humanos, es necesario ejecutar en cada área de la comisión una serie de acciones que coadyuven en su modernización. Para ello, es necesario profesionalizar los procesos de educación obteniendo avales académicos y certificaciones al personal de la CDHEA; Ofrecer un catálogo con diversidad de temas en Derechos Humanos y su correspondiente diferenciación de niveles; y debemos contar con mecanismos de medición sobre la efectividad para las capacitaciones impartidas, lo anterior servirá para profesionalizar los procesos de educación en materia de Derechos Humanos.

Lograremos una CDHEA más eficiente, con la modernización de ella a través de sistematización de bases de datos, publicaciones e instrumentos de derechos humanos a formatos accesibles para la discapacidad, además de gestionar un sistema de gestión digital y su seguimiento de procesos.

Reconocemos, que existen obligaciones de esta instancia diarias y de día a día, entre las que debemos tener una especial atención, como lo es asesorar a todas las personas que lo necesiten; tener disponible el personal necesario para acompañar a las personas a las dependencias estatales y municipales

que por sus características y necesidades lo requieran con el objeto de evitar su revictimización y gestionar y canalizar ante autoridades competentes las solicitudes de la sociedad que tengan que ver con sus derechos humanos.

Se llevarán a cabo visitas y supervisiones a centros de detención de instancias Estatales y Municipales, mediante revisiones periódicas en donde existan personas recluidas, a efecto de verificar el respeto a los derechos humanos, y supervisar las condiciones de las personas.

La CDHEA tiene sus atribuciones bien delimitadas en diferente normativa, sobre todo en las que se enlistan a continuación, dichas atribuciones, como bien sabemos, deben ser ejecutadas por así mandatarlo la Ley.

Artículo 102 apartado B, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 62 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes
Reglamento Interno de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Las principales funciones que la CDHEA debe desarrollar y que están contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos son las siguientes:

- Dar apoyo y asesoría a personas que estimen que fueron afectadas en sus Derechos Humanos, dando seguimiento a las quejas recibidas hasta su resolución final;

- Promover con la participación de la sociedad civil la cultura del respeto a los Derechos Humanos mediante su estudio y difusión;
- Conocer de quejas e investigar, a petición de parte o de oficio, sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos;
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias a la Autoridad Responsable;
- Formular denuncias y quejas ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de actos ilícitos o presuntamente delictivos;
- Recomendar a las Autoridades Responsables sobre la no repetición del acto que se les imputa;
- Informar a la autoridad competente cuando las Autoridades Responsables no respondan recomendaciones, o bien, no funden, motiven o hagan pública su determinación de no aceptarlas o cumplirlas, esto para que sean impuestas las sanciones luego de sustanciar el procedimiento respectivo;
- Solicitar al Congreso del Estado llame a comparecer a la Autoridad Responsable que se niegue a cumplir una recomendación, esto con la finalidad de que explique el motivo;
- Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los separos de la Policía Ministerial, Seguridad Pública, Centros de Internamiento o Centros de Reinserción Social, estén apegadas a la ley y se garantice el pleno respeto de sus Derechos Humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de los detenidos cuando se aleguen malos tratos o torturas. El personal de la Comisión deberá tener acceso a los quejosos privados de su libertad;
- Formular opiniones de carácter general dirigidas a servidores públicos, relativos a procedimientos administrativos vigentes, que contribuyan al conocimiento y difusión de la cultura del respeto a los Derechos Humanos, en términos de lo que disponga el Reglamento Interior;
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados y ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, así como recopilar y divulgar en el Estado, tales instrumentos internacionales;
- Difundir, orientar y promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos en instituciones educativas públicas y privadas;
- Administrar sus recursos en los términos que le señale esta Ley y otras disposiciones legales, así como reglamentarias aplicables;

- Recomendar medidas cautelares para salvaguardar los Derechos Humanos de las personas, frente a las amenazas, perturbaciones, restricciones o violaciones de servidores públicos estatales o municipales;
- Presentar, proyectos, estudios o investigaciones ante la Comisión Legislativa, respecto a los Derechos Humanos y recomendar la adopción de reformas;
- Emitir opinión sobre proyectos de ley que tengan relación con Derechos Humanos;
- Velar por el cumplimiento de las normas y programas que constan en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales y que tienen como objetivo la tutela y promoción de los Derechos Humanos;
- Difundir y apoyar los programas y actividades de instituciones u organismos que trabajan en la promoción y tutela de los Derechos Humanos en el Estado;
- Incentivar la participación organizada de las personas en el Estado para que conozcan y ejerzan efectivamente sus derechos;
- Promover que se incluyan programas de estudio sobre los Derechos Humanos en instituciones educativas, recreativas y laborales;
- Realizar, estudios, informes, publicaciones, campañas y toda clase de actividad con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de los Derechos Humanos;
- Establecer y mantener la comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas nacionales o extranjeras encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos;
- Participar en eventos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos;
- Vigilar permanentemente el cabal cumplimiento del respeto de los Derechos Humanos en todas las dependencias estatales y municipales;
- Colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales, en acciones tendientes al respeto de la dignidad humana y del cabal respeto de los Derechos Humanos;
- Solicitar el auxilio de las autoridades competentes, a efecto de obtener la información necesaria para la defensa de los Derechos Humanos;
- Elaborar su anteproyecto de Presupuesto de Egresos y remitirlo al Poder Ejecutivo, para el trámite correspondiente;

- Realizar los trámites conducentes a fin de contar con espacios radiofónicos y televisivos;
- Ejercer acciones tendientes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación en el Estado;
- Interponer en contra de leyes que violen los Derechos Humanos y que fueren expedidas por el Congreso del Estado, la acción de inconstitucionalidad que señala la Fracción II, inciso g) del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Practicar visitas e inspecciones a los centros de asistencia social y de atención para las adicciones, públicos o privados, con la finalidad de cerciorarse que en éstos se respetan los Derechos Humanos; y
- Las demás que establezcan otras leyes y las disposiciones aplicables.

s. Beneficios a la Sociedad

Con el trabajo de la CDHEA se mejora el entendimiento de los derechos humanos de todas las personas mejorando la convivencia social pues se trata de que las personas conozcan sus derechos y reconozcan los derechos de las otras personas.

Se mejora la relación entre la sociedad y su gobierno pues el trabajo de la Comisión también está orientado a que las autoridades conozcan los derechos de la sociedad y los reconozcan y respeten en el ejercicio de la función pública, así como a que el gobierno modifique sus ordenamientos y prácticas administrativas cuando resulten violatorias a derechos humanos o un obstáculo para su ejercicio.

Con lo anterior se busca mejorar las condiciones de respeto a los derechos humanos de todas las personas por la sociedad en general y el irrestricto respeto a los derechos humanos de todos y todas por las personas servidoras públicas requisitos indispensables para que en Aguascalientes se hable de que vivimos en un Estado de Derecho y Democrático.

t. Metas

Se espera impactar a 241,880 personas como a continuación se indica:

1200 personas mediante asesorías
100 personas mediante gestiones
450 personas mediante quejas impuestas
130 personas mediante respuestas a solicitudes de transparencia
55,000 personas mediante, cursos, talleres o conferencias.
185,000 personas mediante publicaciones en redes sociales manteniendo activas 7 redes sociales que son:

Facebook
Facebook.com/cedh.ags
Facebook.com/cdh.ags

INSTAGRAM
instagram.com/cdh.ags

Twitter
twitter.com/CDH_Ags

LinkedIn
linkedin.com/in/CDHAgs

Youtube
youtube.com/@cdh_ags

Threads
threads.net/@cdh.ags

Asimismo, realizar 60 visitas de supervisión de las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad.

u. Enfoque transversal de género

Las acciones que ejecuta la CDHEA impacta positivamente en todos los grupos de atención prioritaria, Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes, Personas de Pueblos Originarios, Personas con Discapacidad, Diversidad LGBTI+, Personas Adultas Mayores, entre otros, sin embargo no se ha especificado una partida presupuestal o recursos específicos por grupos,

pues se reitera que las acciones impactan a todos los grupos de la sociedad al tratarse de la defensa, protección, promoción, difusión y educación sobre los Derechos Humanos de todas las personas.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

Es una realidad que para impulsar la transición a la democracia en nuestro país, las pretensiones y exigencias de los integrantes de nuestra sociedad , han aumentado durante el paso del tiempo, logrando que hoy en día se encuentren las condiciones sociales a efecto de garantizar y gozar de un Estado de Derecho más pleno, sin embargo, la democracia mexicana aún enfrenta desafíos de legitimidad debido a que su desempeño no ha sido satisfecho en su totalidad, ello motiva a que en el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes se siga trabajando solidariamente con las instituciones públicas en favor de la población a efecto de que se sienta representada por sus autoridades y recobrar la confianza en el gobierno.

Ejercer el derecho de acceso a la información nos permite enfrentar la crisis de legitimidad de desempeño de la democracia, ampliando el concepto de representación e incorporando nuevas formas de participación que permiten incidir en el gobierno y ejercer su control mediante la información pública.

La inclusión y los resultados de proporcionar y abrir información emanada del ejercicio de nuestras actividades gubernamentales permitirán afianzar la relación y fortalecer la confianza entre la población y las autoridades. En el desarrollo de un nuevo gobierno, en el cual la participación y las exigencias sociales sean escuchadas, este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se constituye como el Órgano Garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en nuestro Estado, y en ésta labor desempeña un papel fundamental, ya que funge como el umbral entre la población y las autoridades como intermediario, no solo en la promoción de un modelo de buena gobernanza, sino también en el acompañamiento de las acciones de colaboración y cocreación de valor público que genere el uso estratégico de la información pública y la protección de datos personales que han sido proporcionados por

parte de los integrantes de nuestra sociedad a las autoridades para la gestión de algún trámite o servicio.
El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) ha sido la instancia toral en el desarrollo del gobierno participativo del cual hoy gozamos. En el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones, el marco jurídico rector del ITEA lo proyecta como intermediario entre las autoridades y la sociedad para que la información pública se constituya en el insumo que genere procesos de rendición de cuentas y lógicas de colaboración entre ellos.

Evolución del presupuesto

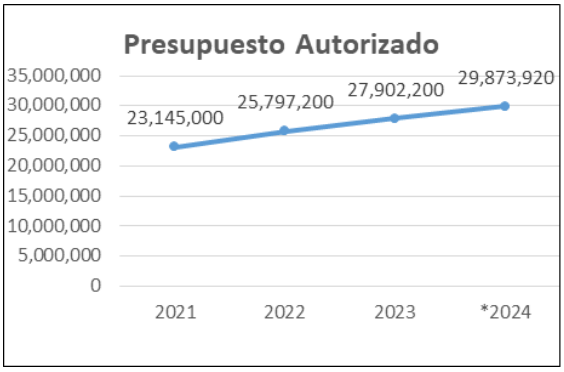

Proyectos/Programas Presupuestarios

10608 TUTELAR, PROMOCIONAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL 100%. (00261)

a. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, determinan que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, es un órgano autónomo, especializado, independiente,

imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Aguascalientes y sus Municipios, regirá su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El referido marco legal, establece expresamente que las instituciones públicas de todos los poderes y niveles de gobierno deben incorporar los principios de apertura gubernamental, y que el órgano garante nacional y sus equivalentes estatales, en este caso el ITEA, debe trabajar con las autoridades gubernamentales y la población en la implementación de prácticas en beneficio de nuestra sociedad.

Para ser precisos el ITEA impulsa y coadyuva en la construcción de un Estado en donde para sus buenas prácticas de gobierno, convergen autoridades y gobernados, mediante acciones que permita restaurar el vínculo de confianza de la población en las autoridades e incorporar a la sociedad en cada uno de los procesos de política pública para que, al enfrentar en conjunto los problemas públicos, haya más posibilidades de que la democracia dé resultados.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

En este contexto se platea una agenda de trabajo y se sintetizan los desafíos que enfrentamos. Más allá de esto, necesitamos generar las bases para una democracia en la que las políticas públicas que se implementan den resultados e involucrar de manera efectiva a la población en cada una de las etapas de esas políticas. Los funcionarios debemos ejercer nuestra labor, garantizando el acceso a la información pública y la protección de datos personales, de esta manera, construiremos instituciones transparentes, promoveremos procesos de rendición de cuentas y, sobre todo, permitiremos que la información pública otorgue a la población el estatus que le corresponde de interlocutor privilegiado de las autoridades , además de enfrentar la crisis de legitimidad de desempeño de la democracia ampliando el concepto de representación e incorporando nuevas formas de participación que permitan la incidencia y el control del gobierno. Los resultados y la inclusión efectiva de la población permitirán restaurar el vínculo de confianza entre la población y las autoridades.

Al garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales se va más allá de los mecanismos políticos y gubernamentales tradicionales, pues este Órgano Garante se encuentra siempre en busca de nuevas

prácticas que permitan incorporar un esquema de gestión y producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.
Dicho lo anterior resulta conveniente considerar los efectos directos e indirectos del comportamiento social, económico y político de nuestro estado, para lo cual es vital realizar un análisis de las características globales, nacionales y locales con el objetivo de realizar un presupuesto basado en los pronósticos sobre el comportamiento general de la economía , considerando la evolución de la economía local, aunado a la ejecución del plan de trabajo implementado en el año anterior por parte de este Órgano Garante.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 - 5. 4. Estado Inteligente y Abierto	Sector Gubernamental	5.4.1 Rendición de Cuentas.	5.4.1.2. Modelo Estatal de Control Interno.

c. Justificación

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes, a 16 años de trabajo e historia, ha creado nuevas y más ambiciosas expectativas de transparencia y protección de datos personales, actualmente se ha logrado posicionar como uno de los Órganos garantes del País con mayor cumplimiento de las obligaciones que impone la normatividad rectora de la materia; el dinamismo, la constancia y la proactividad hacen que el Instituto tenga presencia entre los sujetos obligados del Estado y la sociedad, hechos que le permiten destacar incluso en el ámbito nacional. Con la adopción de prácticas vanguardistas, el ITEA ha demostrado su capacidad para hacer frente a los nuevos retos y desafíos que son más demandantes año con año, aun bajo un panorama complejo en el que se desenvuelve la administración y la democracia en nuestro país.
Este Órgano Garante es un ejemplo del compromiso que se tiene con el acceso a la información y la protección de datos personales, ha demostrado que es posible integrar en la toma de decisiones a la sociedad y al gobierno para atender

necesidades en conjunto, entablar un diálogo sobre lo que se requiere construir como Estado e identificar nuevas metas en favor de un gobierno más transparente.
El ITEA constituido como la institución que garantiza y tutela el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en el estado de Aguascalientes, hace posible mediante sus gestiones y actuaciones de autoridad el que haya más transparencia en los procesos administrativos y en el actuar gubernamental, actualmente gracias a al plan anual de capacitación diseñado para dotar de herramientas y conocimientos técnicos a los servidores públicos que hacen posible el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de esta manera se logra conjuntamente el cumplimiento de objetivos, de tal manera que el ITEA hace que se cumplan las disposiciones y mandatos legales; por la otra parte los sujetos obligados ponen a disposición de la sociedad la información objeto de sus actuaciones.
Tomando en cuenta lo anterior, no debemos perder de vista que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares imprescindibles de la gestión pública, toda vez que las decisiones que se tomen por parte del gobierno forzosamente deben estar al alcance de los ciudadanos de una manera accesible, clara y veraz, lo que coadyuva y favorece a la constante vigilancia de los recursos públicos y que estos se ejerzan en estricto apego a la ley.
La importancia que tiene el derecho de acceso a la información es esencial para generar confianza entre los ciudadanos, en la medida en la que una administración sea transparente y rinda cuentas sobre el ejercicio del gasto público, entonces les generará mayor confianza; la transparencia podemos entenderla como la publicidad en la actuación de los servidores públicos y es necesaria para el ejercicio de la rendición de cuentas, es decir, abrir las puertas de la administración pública y la información gubernamental de una manera clara, confiable y con ello permitir que los ciudadanos conozcan la ejecución y resultados de la actuación de la autoridad.
Por otra parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las autoridades para informar y justificar ante la ciudadanía sobre sus decisiones, es decir, abrirse al escrutinio público.
En este sentido, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y la sociedad son coparticipes en la vigilancia y verificación de las actuaciones de nuestros gobiernos, ya que éstos están obligados a tener un gasto responsable, eficiente con nulas posibilidades de corrupción, por lo que la fiscalización de los recursos que integran la hacienda pública es primordial, en resumen, uno de los principales objetivos de las gestiones del Instituto es la transparencia y rendición de cuentas para proveer de certeza jurídica y garantizar a los ciudadanos que la información y procesos administrativos del sistema gubernamental, se encuentran

siempre apegados a derecho y son siempre ejecutados en beneficio de nuestra sociedad, ya que al participar, escuchar, analizar y exigir a la autoridad, se genera y nutre un círculo virtuoso, es decir, si el gobierno informa a la ciudadanía sobre todas las actividades del quehacer gubernamental y como se ejercen los recursos públicos, da como resultado el bienestar colectivo.

Dicho lo interior y tomando en consideración que el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, es un órgano de autoridad, que garantiza, promueve, difunde e investiga sobre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de nuestro Estado y sus municipios, requiere ser dotado de facultades que permitan un ejercicio autónomo; por lo que resulta necesario contar con los recursos económicos suficientes para ejercer dichas funciones, de lo contrario la autonomía de facto se ve limitada, hecho que también puede limitar a la especialización, imparcialidad y autonomía del órgano garante; para asegurar la autonomía presupuestaria y de gestión, es necesario contar con recursos financieros, humanos y tecnológicos suficientes para la operación y funcionamiento del Órgano de Transparencia.

d. Beneficios a la Sociedad

En nuestro Estado, los ciudadanos se asumen como sujetos de derechos y obligaciones, dispuestos a exigir y asumir sus obligaciones , reclamando formar parte de las decisiones de gobierno porque su participación no se limitará solo a elegir autoridades y ver la manera en que se les gobierna; la ciudadanía no se limita solo a la capacidad de elegir a los gobernantes o de regular el acceso al poder, sino que también implica el ejercicio de derechos civiles, sociales y culturales, y la prescripción de mecanismos legales e institucionales para solucionar los conflictos y desacuerdos que, inevitablemente, surgen de ejercer y exigir esos derechos. Sin embargo, la situación no es satisfactoria a este respecto, ya que han aumentado las tensiones sociales y los cuestionamientos al Estado democrático respecto de su capacidad para responder a las demandas ciudadanas, solucionar los problemas públicos y sujetarse al efectivo control popular.

En este contexto se platea una agenda de trabajo y se sintetizan los desafíos que enfrentamos. Más allá de esto, necesitamos una democracia en la que las políticas públicas que se implementan den resultados e involucrar de manera efectiva a la población en cada una de las etapas de esas políticas. Los funcionarios debemos ejercer nuestra labor, garantizando el acceso a la información pública y la protección de datos personales. De esa manera, construiremos instituciones

transparentes, promoveremos procesos de rendición de cuentas y, sobre todo, permitiremos que la información pública otorgue a la población el estatus que le corresponde de interlocutor privilegiado de las autoridades. Enfrentar la crisis de legitimidad de desempeño de la democracia ampliando el concepto de representación e incorporando nuevas formas de participación que permitan la incidencia y el control del gobierno. Los resultados y la inclusión efectiva de la población permitirán restaurar el vínculo de confianza entre la población y las autoridades.

El acceso a la información pública, representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

En efecto, si comprendemos que el acceso a la información pública es una prerrogativa que permite a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su administración pública , estamos estableciendo como premisa que a través de este derecho los ciudadanos pueden ejercer su ciudadanía sustento básico de la democracia

Así pues al garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales se va más allá de los mecanismos políticos y gubernamentales tradicionales, pues este Órgano Garante se encuentra siempre en busca de nuevas prácticas que permitan incorporar un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

En mancuerna solidaria con lo anteriormente enunciado, la protección de datos personales demanda su tutela legal por parte de este Órgano Garante, reconociendo la dinamicidad de su contenido objetivo, derivada de los cambios tecnológicos, a fin de garantizar a las personas un poder de control, de contenido positivo sobre la captura, uso, destino y posterior tráfico de los datos de carácter personal. Por tanto, este derecho abarca aquellos datos que sean relevantes para el ejercicio de cualesquiera derechos de la persona, sean o no constitucionales y sean o no relativos al honor, la ideología, la intimidad personal y familiar.
población beneficiada: ciudadanía en general.

d. Metas
e.

Garantizar el ejercicio, promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública y la protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Aguascalientes y sus municipios, así como asegurar la observancia de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, de manera pronta, completa e imparcial, fomentar y promover la transparencia de la gestión pública , así como la actualización gubernamental y ciudadana en dicha materia , como medida de sensibilización, así como robustecer la actuación del órgano garante y generar lazos de colaboración interinstitucional entre éste y los entes públicos, así como administrar responsablemente los recursos que utiliza.
Para lo anterior habrá de ejecutarse una estrategia que permita materializar las siguientes acciones Estrategias:

- Sustanciar y resolver el recurso de revisión de manera pronta, completa e imparcial, así como las denuncias y atender puntualmente las solicitudes de información.
- Utilizar e implementar los medios tecnológicos al alcance para hacer fluida y certera internamente la información entre las áreas de trabajo del órgano garante.
- Emitir resoluciones y actuaciones de manera clara y concisa.
- Especializar al personal que colabora en las funciones realizadas por el órgano garante.
- Realizar diversas acciones de comunicación y evaluación en formatos y esquemas concretos, amigables y entendibles para la sociedad.
- Utilizar los medios de comunicación al alcance y las redes sociales, para la difusión de la función del órgano garante, así como realizar eventos académicos y sociales en sobre la materia.

• Impulsar acciones que permitan estrechar lazos de colaboración y coordinación entre sociedad y gobierno, que se traduzcan en una mejor disposición y cooperación en la materia por parte ambos.
• Administrar los recursos humanos y materiales del Instituto mediante una política presupuestal responsable, conforme a la importancia de la función que realiza el órgano garante.
• Conocer y dar seguimiento a las acciones de las autoridades.
• Mejorar la calidad de vida de la sociedad, con información útil para pedir becas, subsidios o distintos apoyos gubernamentales.
•Promover la transparencia y la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados.
•Fortalecer la confianza entre la sociedad y las autoridades.
•Fomentar la participación social en las decisiones y los asuntos públicos.
•Dar continuidad a los temas relacionados con la gestión documental y control de Archivos

f. Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
- Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

Es facultad del Congreso del Estado “revisar la Cuenta Pública del año anterior”. La revisión de la Cuenta Pública se realizará a través de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, denominada Órgano Superior de Fiscalización del Estado de

Aguascalientes, quien fiscalizará los resultados de la gestión financiera, compruebe que los ingresos estén de acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado, que las partidas gastadas estén justificadas y que son conforme con las normas de ejecución de los presupuestos de egresos y el cumplimiento de los objetivos de los programas. Lo anterior, a fin de que el Órgano fiscalice el trámite y la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos y, en su caso, emita las recomendaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos.

Asimismo, el Órgano entregará trimestralmente al Congreso del Estado un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas , e investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos federales, estatales o municipales , y derivado de lo anterior promover las responsabilidades que sean procedentes ante la Sala Administrativa y la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción .

Para atender los programas de Actividades, Auditoría y Evaluación arriba citados, el OSFAGS ha determinado establecer una serie de acciones que permitan gestionar la administración y asignación de los recursos institucionales necesarios y pertinentes para su adecuado cumplimiento, considerando las condiciones y circunstancias que caracterizarán la realidad económica de la administración pública estatal y nacional para el 2024.

Es importante precisar que los programas de Actividades y de Evaluación, son instrumentos para eficientar las acciones de carácter interno y de naturaleza administrativa y funcional, precisamente para implementar el desarrollo de los programas sustantivos del OSFAGS de impacto social y fiscal, como lo son el de Auditoría, de Fortalecimiento Jurídico Integral y el de Profesionalización Integral del Sistema de Fiscalización estatal.

Hasta el presente ejercicio fiscal, el Órgano centraba el desarrollo de sus actividades en torno al programa de Auditoría, pero con las nuevas responsabilidades derivadas de las reformas a las leyes o su cumplimiento, a partir del 2024, el OSFGAS deberá abordar la atención y consolidación de un programa de nueva creación, como lo es el de Fortalecimiento Jurídico Integral que habrá de implementarse como parte sustantiva de las atribuciones y facultades de la

dependencia, que tiene por objeto detectar las posibles faltas administrativas derivadas de las auditorías efectuadas a los entes fiscalizables a través de las unidades investigadora y substanciadora para dar cuenta a las autoridades competentes, para que resuelvan lo que a derecho proceda; dar seguimiento al avance de las investigaciones y substanciaciones de las posibles faltas administrativas graves, llevar la agenda de las audiencias y vigilar que las mismas se lleven a cabo en tiempo y forma, así como llevar el registro en audio y video de cada una de ellas.

Cabe mencionar que, desde la publicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, en 2017, se ha ido acumulando el número de carpetas de seguimiento de las faltas administrativas graves, sumando para su atención alrededor de 650 carpetas entre la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2022, mismas que deben ser atendidas durante.

Por otra parte, a partir del 30 de enero de 2023, se instaló el Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes, así como su Comité Rector, el que actualmente preside el OSFAGS. Con la instalación del Comité, se aprobaron los siguientes instrumentos normativos, a saber, los Estatutos del Sistema, la Política Integral en Materia de Fiscalización de los Recursos Públicos de Aguascalientes y se integraron los Grupos de Trabajo para implementar las líneas de acción de la Política, entre las que destaca el proyecto de Profesionalizar al Personal Auditor que integran los órganos internos de control, en principio de los municipios y, extensivamente, al personal de los demás órganos internos de control del Estado.

Prioridades

Programa Anual de Auditoría

1. Fiscalizar a las entidades del Estado de Aguascalientes respecto de los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluyendo los recursos de origen federal en términos de los Convenios y las leyes aplicables;

2, Informar al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, del resultado de la revisión de las cuentas públicas en los términos que establezca la Ley, el cual se someterá al Pleno del Congreso y tendrá carácter de público.

3. Detectar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, estatales o municipales.

Metas

1. Fiscalización, Para el 2023, se procederá a la revisión de los recursos públicos municipales, estatales, y federales ejercicio fiscal correspondiente al año fiscal 2023, ello con fin de atender las necesidades de la población del Estado de Aguascalientes. Las actividades de fiscalización se deberán apegar a derecho, con el propósito de dar seguridad acerca del uso correcto y legal de los recursos confiados a los entes fiscalizables de la entidad. De esta manera se tiene contemplada la realización de las siguientes acciones, de conformidad con los estándares que considera la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes:

- Auditorías Financieras: 90
- Auditorías de Inversión Pública: 65
- Auditorías de Desempeño: 10

2. Información. Presentar al Congreso del Estado el Informe de Resultados correspondientes a la Cuenta Pública, así como los informes recurrentes trimestrales que establece la propia Constitución y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

- Informes de los Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública: 4 informes.

Prioridades

Programa de Fortalecimiento Jurídico Integral

Promover las responsabilidades que sean procedentes ante la Sala Administrativa y la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos y a los particulares, derivado de sus investigaciones y sin perjuicio de la competencia de la Auditoría Superior de la Federación.

Metas

1. Investigación y sustanciación. Las actividades inherentes y los resultados derivados de las auditorías financieras, de inversión pública y de desempeño, determinarán con precisión en número de investigaciones que abrirá el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, considerando la apertura y desarrollo de

- 409 carpetas de investigación

2. Promoción de responsabilidades. A partir de la adecuada realización de las auditorías, y las irregularidades detectadas tanto por el propio Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, como por el trabajo realizado por la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control de los entes fiscalizados, complementariamente a los resultados de las investigaciones y su substanciación, se promoverán ante las autoridades competentes la promoción de las responsabilidades que correspondan para su debido proceso.

- Promoción de responsabilidades: 50

3. Capacitación. Fortalecer la profesionalización y actualización del personal investigador en materia de responsabilidades administrativas adscrito a las unidades investigadora y substanciadora del OSFGAS:

- 12 servidores públicos en programa de capacitación;
- 10 cursos/talleres de capacitación y actualización
- Adquisición de bibliografía y licencias de software especializado

Prioridades

Programa de Profesionalización Integral del Sistema de Fiscalización

1. Diseñar los contenidos del Programa, así como la planeación de su implementación, a partir de la temática identificada del diagnóstico del personal asignado a los órganos internos de control de los municipios y el Estado a fin de promover su certificación ante las instancias competentes en la materia.

2. Capacitar y actualizar al personal auditor de los órganos internos de control de

los municipios y el Estado de manera continua y sistemática durante el 2024.

3. Elaborar los Lineamientos que promuevan la creación de un servicio profesional en materia de auditoría y fiscalización que contemple las etapas de reclutamiento, evaluación del desempeño, desarrollo profesional, capacidades y competencias del personal auditor de y promoverlos ante sus respectivos órganos internos de control de los municipios y el Estado, para su valoración e implementación.

Metas

- Elaborar el esquema y contenidos del Programa de Profesionalización Integral del Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes: 1 Programa.
- Impartir 33 cursos o talleres de capacitación y actualización del personal adscrito a los órganos internos de control de los municipios y el Estado.
- Capacitar y actualizar a 100 servidores públicos adscritos a los órganos internos de control de los municipios y el Estado.
- Certificación de 10 servidores públicos adscritos a los órganos internos de control de los municipios y el Estado.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios
10607 Programa de Auditoría (00225)

Antecedentes

Realizar el Programa Anual de Auditoría conforme a los estándares nacionales e internacionales aplicables en el país, que permitan garantizar la calidad y

confiabilidad de las auditorías que se practiquen en los entes fiscalizables de del Estado de Aguascalientes, es una constante que se practica en el OSFAGS. Parte sustantiva de los recursos institucionales del Órgano Superior de Fiscalización lo integra el capital humano que lo compone. Actualizar acerca de los conocimientos, técnicas y normas aplicables al proceso de fiscalización, en términos contables, legales y de gestión de desempeño, al personal responsable de la realización de las actividades inherentes al proceso, es una tarea permanente y constante, para elevar la calidad de los ejercicios de auditoría que debe realizar el Órgano.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Capacitar a la totalidad del personal adscrito al Órgano, a través de un programa institucional de capacitación y profesionalización que agregue un valor al capital humano.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4 Sector Gubernamental	5.4.1. Rendición de Cuentas	5.4.1.1. Nuevo Enfoque de Auditoría

Justificación

Es facultad del Congreso del Estado “revisar la Cuenta Pública del año anterior”. La revisión de la Cuenta Pública se realizará a través de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, denominada Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, quien fiscalizará los resultados de la gestión financiera, compruebe que los ingresos estén de acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado, que las partidas gastadas estén justificadas y que son conforme con las normas de ejecución de los presupuestos de egresos y el cumplimiento de los objetivos de los programas. Lo anterior, a fin de que el Órgano fiscalice el trámite y la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos y, en su caso, emita las recomendaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos.

Beneficios a la Sociedad

Optimizar los resultados de fiscalización de los recursos públicos, tanto en lo concerniente a los ingresos como el gasto de los entes fiscalizables, que den certidumbre y constancia a la ciudadanía de la correcta y oportuna aplicación del presupuesto, para mejorar la calidad de vida de la población.

Metas

Auditorías Financieras: 90
Auditorías de Inversión Pública: 65
Auditorías de Desempeño: 10
Informes de Avance de Gestión Financiera: 4

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
12061 Profesionalización Integral del Sistema de Fiscalización

Antecedentes

El 8 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en ella se establecía que las partes integrantes del propio Sistema son: el Comité de Participación Ciudadano (CPC), el Comité Coordinador (CC) y el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización (CR) y la

Plataforma Digital Estatal. En ese mismo ordenamiento se determinaba la instalación del Sistema Estatal de Fiscalización, y una vez instalado, elaborar una Política Integral en la materia. Sin embargo, por diversas circunstancias, el Sistema Estatal de Fiscalización sólo fue posible instalarlo formalmente el 31 de enero de este año, por lo que se procedió a elaborar y aprobar sus Estatutos, la Política Integral en Materia de Fiscalización de los Recursos Públicos, así como la integración de sus Grupos de Trabajo con los municipios del Estado, mismo que sucedió el 28 de junio del año en curso en la 1ª Sesión Ordinaria del Comité Rector.

Derivado de la aprobación de la Política Integral y en atención a su implementación y cumplimiento, se estableció como prioridad la elaboración y desarrollo de un programa de capacitación para el personal que integra a totalidad de los órganos internos de control del Sistema Estatal de Fiscalización de Aguascalientes.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Fortalecer al capital humano integrante de los Órganos Internos de Control (OIC), en un principio de los municipios, y complementariamente del resto de los OIC del Sistema Estatal de Fiscalización del Estado (SEF), ello con el propósito de homogenizar los criterios y elementos técnicos de los integrantes del SEF, que le permitan ser más eficientes en sus responsabilidades y acuerdos, mejorando sustancialmente sus capacidades y resultados, en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.4 Sector Gubernamental	5.4.4. Profesionalización	5.4.4.1. Gobierno Transparente

Justificación

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 37 fracción III; 40 fracciones I y II;
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes artículos 37, 40 y 43.
Política Integral en Materia de Fiscalización de los Recursos Públicos de Aguascalientes, Líneas de Acción 3 y 6;

Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, artículo 7, fracciones III, IV y XVI.

Beneficios a la Sociedad

Promover el desarrollo de un importante sector de la administración pública para impulsar acciones que contribuyan al mejor manejo de los recursos públicos asignados a los organismos públicos estatales y municipales de Aguascalientes, profesionalizando y certificando la calidad de los servidores públicos responsables del proceso de fiscalización y rendición de cuentas.

Metas

Diseñar y elaborar el esquema y los contenidos del Programa de Profesionalización integral del Sistema Estatal de Fiscalización, así como la implementación del mismo;
Impartir 33 cursos o talleres de capacitación y actualización del personal adscrito a los órganos internos de control de municipios y el Estado;
Capacitar y actualizar a 100 servidores públicos adscritos a los órganos internos de control de municipios y el Estado;
Certificar a 10 servidores públicos adscritos a los órganos internos de control de municipios y el Estado.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
12060 Fortalecimiento Jurídico Integral

Antecedentes

Este nuevo Programa de Fortalecimiento Jurídico Integral es la propuesta institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes a las nuevas responsabilidades derivadas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la correspondiente al Estado, durante los ejercicios del 2022 y 2023, se procedió a la construcción inicial de la plataforma orgánica del OSFAGS y que en el ejercicio 2024 es necesario proceder a la atención y de las investigaciones por auditorías de los ejercicios del 2018 al 2021.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Promover con éxito jurídico las responsabilidades de los servidores públicos identificadas y procedentes ante la Sala Administrativa y, en su caso, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante la instancia legal competente, de acuerdo con el resultado de la investigación y substanciación implementada por la Coordinación de Responsabilidades Administrativas del OSFAGS. Asimismo, capacitar, actualizar y profesionalizar al personal adscrito a las unidades responsables, consolidando un equipo altamente especializado en la materia.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.3 Hacienda Pública	5.3.1 Hacienda Pública	5.3.1.5. Atención de acciones de trabajo legislativo– administrativo, para el fortalecimiento jurídico integral (asesorías en materia fiscal y administrativa, atención a juicios, diligencias y audiencias, solicitudes

			de información pública en apego a la normatividad

Justificación

Fortalecer las actividades sustantivas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones que la normatividad le confiere al OSFAGS, en tiempo y forma, cumpliendo los más altos estándares de calidad en la gestión de las actividades inherentes a las tareas asignadas, para dar resultados efectivos y medibles a la ciudadanía aguascalentense.
Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción II sexto párrafo;
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracciones II, III y XII; 9, fracción III; 11; 91; 98 y 99.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, artículos 3º fracciones II, III y XXII; 7 fracción III y 8.
Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, artículos 7 fracciones III, IV y VII; 8 apartado D fracciones de la I a la IX; y del 18 al 22.

Beneficios a la Sociedad

Restituir a la población del Estado de Aguascalientes de los efectos positivos de la realización de las auditorías y revisión de cuentas a los entes públicos de la entidad, restituyendo los recursos desviados o mal aplicados en el cumplimiento de sus propósitos programáticos, y garantizando el estado de derecho en el ejercicio del servicio público en el Estado e incidiendo efectivamente en el combate a la corrupción.

Metas

Apertura y seguimiento de carpetas de investigación: 409
Promoción de responsabilidades: 50
Capacitación:
- 100% del personal del área de Responsabilidades: 12 servidores públicos.
- Cursos/talleres: 10
- Adquisición de bibliografía y licencias de software especializado.

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica

-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica

-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica

-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica

-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, es un órgano público autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible, los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. El actuar de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, se rige bajo los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los Derechos Humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de género, de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.

A la luz de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado se puede indicar que actualmente el Ministerio Público está compuesto por 1,139 funcionarios públicos, esperando contar con 1,292 para el año 2024, los cuales se encuentran operando en diversas áreas. Así mismo en fecha 21 de septiembre del año 2022 fue

presentada la iniciativa de reforma de varios artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, en donde, tras someterse al proceso legislativo propio, fue aprobada y publicada en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre del mencionado, quedando entonces conforme a los transitorios expuestos como Ley Vigente; así pues, en dicha reforma se establece una nueva estructura orgánica la cual atiende a las exigencias de la sociedad, logrando así una fiscalía mejor preparada y con mayor capacidad de reacción para la investigación del delito. Por lo anterior una vez que este año, se ha consolidado esta nueva estructura y se han observado los resultados alcanzados, se requiere seguir contando con los recursos financieros necesarios y suficientes que permitan desarrollar la operación de la Institución, bajo un manejo eficiente de los mismos, para así contar con recursos humanos capacitados y especializados, equipos de la más alta tecnológica y los insumos necesarios que permitan a la Institución brindar la atención que merece la ciudadanía de Aguascalientes.

En la presente exposición de motivos se establece como prioridades el “Plan estratégico de procuración de justicia 2018 2024”, entendiéndolo como una herramienta de gestión moderna que integra coherentemente una serie de directrices, lineamientos y proyectos en diversas etapas de desarrollo. En consecuencia, el Plan Estratégico es el eje orientador del quehacer institucional para los fiscales y funcionarios del Ministerio Público, el cual ayudará a conducir y evaluar su labor. En efecto, el objetivo fundamental de contar con un Plan Estratégico, es continuar desarrollando de manera armónica una persecución penal eficiente, considerando la dinámica del fenómeno delictivo. Todo esto, bajo el entendido que el delito es un fenómeno que afecta la sociedad toda y que requiere de la participación activa del Estado y de la comunidad en su conjunto para enfrentarlo. En alineación con lo anterior para el año 2024 La Fiscalía General ha establecido 11 programas presupuestarios para la conformación del Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, los cuales han sido alineados a los 8 ejes estratégicos que rigen el actuar de esta institución y que servirán de plataforma para la generación de operaciones eficaces en materia de procuración de justicia y atención a víctimas, por medio de los cuales se buscará atender y satisfacer la demanda y necesidades de la población estatal, permitiendo además la medición de resultados y el impacto generado.

Con los proyectos estratégicos actuales y a través de una adecuada y correcta distribución de los recursos disponibles para esta Fiscalía General en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo así a las disposiciones establecidas en la normatividad

aplicable en materia de Responsabilidad Hacendaria, se implementarían los siguientes proyectos:

1. FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS. La persecución penal, conforme al diseño de la institución, sin duda debe ser el elemento ordenador de la estrategia institucional. En consecuencia, todos los objetivos, metas, proyectos, iniciativas, procesos y recursos, deberían ordenarse coherentemente en torno a los lineamientos de persecución penal.
2. ABATIMIENTO DEL REZAGO. Proyecto que tiene como objetivo el aumento de determinaciones de ejercicio o no ejercicio de la acción penal en las averiguaciones previas.
3. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN. Este proyecto tiene como finalidad el desarrollo del capital humano que integra la plantilla laboral de la Fiscalía General, donde se busca consolidar la profesionalización del agente del ministerio público y a la mejora sustancial en la atención que proporcionan al público usuario.
4. FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO. Este proyecto busca mantener el ímpetu necesario para poder seguir desarrollando e implementando nuevos proyectos jurídicos, que posicionen al Ministerio Público como una Institución de excelencia, incorporando atributos de calidad frente a la persecución penal y en la atención de sus usuarios.
5. INNOVACIÓN, INTELIGENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA. El proyecto tiene como finalidad la adquisición de equipamientos tecnológicos modernos para su asignación en las unidades administrativas de nivel operativo y con ello atender la realidad existente, ya que surge la necesidad de mejorar los mecanismos institucionales para poder enfrentar cualquier problemática, ya que se requiere de un equipo de trabajo especializado que sea capaz de enfrentar y dirigir estas investigaciones adecuadamente, con la información, recursos y apoyos tecnológicos y operativos de carácter interdisciplinario que resulten necesarios
6. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. Este proyecto busca la dignificación de los espacios laborales del personal operativo y de atención al público en los diversos edificios que ocupa la Fiscalía General.
7. ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL A VÍCTIMAS. Se busca disponer de proyectos o iniciativas orientadas a perfeccionar la atención de los usuarios, especialmente víctimas, además de asegurar un contacto oportuno y permanente

con estas, buscando satisfacer sus necesidades de orientación, protección y apoyo, así como su gradual involucramiento en el proceso persecutorio.

8. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PERICIALES. Con lo cual se busca el mantenimiento y mejora de los servicios de investigación pericial en sus distintos ámbitos de aplicación.

9. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. Este proyecto busca fortalecer la policita interna para lograr el esclarecimiento de delitos de alta complejidad en torno al combate a la corrupción.

10. COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Dicho proyecto tendrá como finalidad el acercamiento y apertura con instituciones y organismos afines a la seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como a asociaciones civiles para generar una adecuada vinculación

proyecto tendrá como finalidad el acercamiento y apertura con instituciones y organismos afines a la seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como a asociaciones civiles para generar una adecuada vinculación

11. FONDO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO. Este programa denominado Fondo de Atención a Víctimas del Delito tiene como finalidad reducir el impacto material del hecho punible tipificado como delito, de forma inmediata y a solicitud del Ministerio Público

Evolución del presupuesto

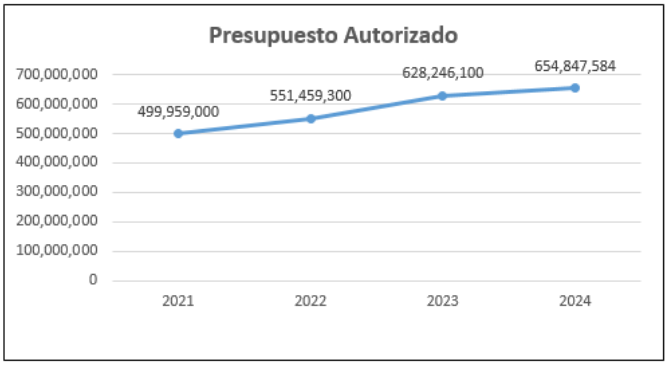

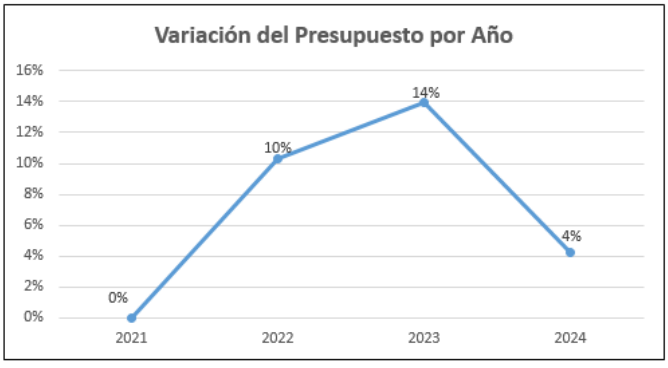

Proyectos/Programas Presupuestarios

10396 ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL A VÍCTIMAS

Antecedentes

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas tuvo presencia a nivel internacional a partir de las conferencias internacionales promovidas por Naciones Unidas y con el impulso del movimiento de mujeres a nivel mundial, a partir del año 1975. Fue específicamente en la Conferencia de Beijing en el año 1995 en que se habló por primera vez a nivel internacional de la importancia que los gobiernos adoptaran la transversalidad de la perspectiva de género en sus políticas públicas como un mecanismo para lograr metas nacionales. La transversalización de género en la institucionalidad pública tiene como objetivo transformar las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas tanto para hombres como para las mujeres, niños y adolescentes. El incremento en los delitos relacionados directamente con la violencia de género y el abuso de los menores, obliga a las Instituciones de procuración de justicia a la implementación de protocolos especializados en atención integral de este sector.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Se plantea como objetivo el ofrecer servicios integrales y multidisciplinarios en materia médica, psicológica, jurídica, económica, productiva y asistencial, a través de acciones encaminadas a la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, promoviendo y favoreciendo la autonomía y el empoderamiento.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.2. Prevención Social	1.2.1. Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones.	1.2.1.10. Jornadas Interinstitucionales.

Justificación

Brindar servicios de calidad, mitigando el impacto en las víctimas por la comisión de un hecho delictivo a través de la atención y apoyo integral que les garantice protección y seguridad, que en términos de la ley se le reconocen.

Beneficios a la Sociedad

Contribuir a la erradicación de la violencia en la sociedad y a la dignificación de las mujeres, y de sus hijas e hijos, mediante un modelo que contemple distintas instancias a través de un proceso integral de atención y estrategias que propicien el empoderamiento de las mujeres.

Metas

Continuar con la implementación de capacitación sobre la violencia de género contra las mujeres, dirigido a los diversos niveles jerárquicos de su personal.
Incorporar la perspectiva de género en los cursos de capacitación que se impartan en el Centro de Justicia para las Mujeres.
Implementar un programa especial para proporcionar tratamiento terapéutico a los agresores.
Implementar un programa de información dirigido a Jóvenes para prevenir el fenómeno.
Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentran en situaciones de exclusión y pobreza.
Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.
Coordinar de manera interinstitucional a cada una de las instancias gubernamentales participantes para asegurar y garantizar el acceso rápido, transparente y eficaz a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.
Generar planes y programas en coordinación con las autoridades participantes en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de fortalecer las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mismas.
Promover la participación y colaboración de organismos públicos y privados que sean afines a su propósito institucional.
Establecer y fortalecer medidas de seguridad y protección, así como gestionar las medidas cautelares que garanticen los derechos y la protección personal, física, emocional y patrimonial de la mujer víctima de la violencia y de sus menores hijos.
Proporcionar y facilitar a las mujeres y sus hijos que sufran violencia, todos los servicios encaminados a fortalecer el amplio desarrollo de sus capacidades, así como la mejora de su calidad de vida, resguardando su seguridad física y garantizando el desarrollo pleno de sus potencialidades

Favorecer la recuperación y reconstrucción de la identidad de género femenina, mediante la construcción de un proyecto de vida acorde con las necesidades de la víctima.
Aplicar los recursos financieros aprobados a los proyectos institucionales asignados para el cumplimiento de su objeto.
Convocar a las instituciones para la celebración de convenios de colaboración, de forma integral, con criterios unificados que brinden alternativas de solución a las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia.
Reunir todos los esfuerzos institucionales para contribuir a erradicar la violencia de género y la dignificación de las mujeres
Lograr que las mujeres alcancen un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, reconociéndolas como sujetos de derechos.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10407 DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (00112)
Antecedentes
Con el fortalecimiento de este programa, durante el año 2024 se continuará fortaleciendo la actuación del personal sustantivo y de sus auxiliares, quienes son los encargados de procurar justicia, mediante la elaboración y ejecución del modelo de profesionalización, a través del cual se establecen procesos, procedimientos, programas y planes de estudio por perfil, actividades académicas, detección de necesidades y contenidos mínimos para la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y desarrollo humano del personal de la Institución.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Uno de los objetivos prioritarios de la institución es avanzar en la consolidación del Estado de Derecho, por lo que una de las estrategias para lograr dicho objetivo es la de fomentar la profesionalización, actualización y superación de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con el fin de que su actuación se rija por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, austeridad, respeto a los Derechos Humanos y honradez.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.7. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados	1.7.1. Profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y posgrados.	1.7.1.3. Formación continua y especializada.

Justificación

Es necesario hacer saber que en materia del Servicio Profesional de Carrera, se llevarán a cabo los diversos procesos y actividades a fin de mantener la continuidad funcional, sustantiva y operativa de la Institución. Asimismo, se continuará con los procesos de evaluación del personal de la Fiscalía General del Estado como medio para combatir la corrupción, considerando que con la aplicación de las evaluaciones se acredita que la persona es aprobada para ingresar o permanecer en la Institución y que cuenta con los conocimientos, perfil, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Beneficios a la Sociedad

El Contar con servidores públicos profesionales y capacitados impactará de manera inmediata a los usuarios de servicios, víctimas de delitos, grupos vulnerables, gremios, asociaciones de abogados, ofendidos y población en general.

Metas

La formación y profesionalización del personal sustantivo y adjetivo de la Fiscalía General, para así impulsar un servicio público de procuración de justicia más efectiva y eficiente, apegado a la protección de los derechos humanos de las personas, todo ello partiendo de la capacidad instalada de Agentes del Ministerio Público capaces para dar seguimiento a las más de 35 mil carpetas de investigación que se reciben anualmente en promedio.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10408 FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS (00159)

Antecedentes

Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ejercen la conducción y mando de las investigaciones realizadas por la Policía de Investigación, que se soportan científicamente con dictámenes emitidos por peritos, conforme a los lineamientos normativos de Investigación y Persecución del Delito; por ello, para atender de manera diferenciada las demandas de la sociedad, la Fiscalía General del Estado tiene la firme convicción de dar seguimiento a cada una de las carpetas de investigación iniciadas.
La Institución para el ejercicio 2024, hará posible que las unidades responsables de la función fiscal, incrementen sus capacidades de investigación y persecución de delitos complejos y, consecuentemente, mejoren sus resultados institucionales en términos de la reducción de la impunidad; asimismo, permitirá consolidar a la

Fiscalía General del Estado como una Institución fuerte, cuya actuación esté apegada a la realidad y las necesidades de justicia en el estado de Aguascalientes, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, suficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados, con estricto apego a las medidas de austeridad y demás normatividad aplicable en la materia.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Integrar las investigaciones ministeriales de asuntos relevantes, desde el conocimiento del hecho criminal, la etapa inicial, las etapas intermedias y de juicio, o bien en su caso, en el sistema inquisitivo mixto, desde su inicio hasta su determinación conforme a derecho. Por ello se busca Incrementar significativamente la productividad en la integración de las carpetas de investigación, incidiendo favorablemente en el aumento del porcentaje de las carpetas de investigación judicializadas

La despresurización de las carpetas de investigación en asuntos que ameriten la salida alterna de acuerdo reparatorio, ello con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17, el cual establece que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. Durante el año 2024, la Institución continuará con la premisa de maximizar el uso de las formas de terminación anticipada, optimizará los mecanismos procesales y priorizará las capacidades de investigación. Desde esta perspectiva, los recursos disponibles se optimizarán para conseguir que la atención de los casos simples se realice a través de los instrumentos institucionales diseñados para ese propósito, tales como los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), las soluciones alternas y formas de terminación anticipada, y que los casos complejos de mayor impacto social encuentren el esfuerzo institucional especializado que requieren para su investigación y adecuada persecución
Importante es el reducir de manera considerable en tiempo de investigación de las carpetas integradas con motivo de las denuncias y/o querellas que se presentan por los diversos delitos en la Fiscalía General del Estado

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

Resulta necesario mejorar las técnicas de investigación que permitan mayor certeza jurídica, a través del personal ministerial que lleve a cabo las diligencias legalmente establecidas para la investigación de los delitos refrendando el compromiso con la sociedad al coadyuvar en la construcción de un clima de tranquilidad social. Por ello una vez que se aprobó la reciente reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, queda establecido en el artículo noveno de la misma que para el despacho de los asuntos que le competen, la Fiscalía General contará con la siguiente estructura orgánica básica, en la cual se establecen tres Vicefiscalias:

1. La de Investigación del Delito la cual es la encargada de reunir todos los indicios y datos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos que son de su conocimiento, con el propósito de sustentar el ejercicio de la acción penal en contra de la persona imputada.
2. La Jurídica y de Litigación Penal a la cual en razón de sus atribuciones sustantivas, le corresponde la prosecución judicial de los hechos presuntamente constitutivos de delito, con el propósito de sostener y acreditar la acusación formulada en contra de la persona imputada y lograr la reparación del daño a favor de las personas que hayan adquirido la calidad de víctimas u ofendidos; para lo cual deberá procurar, vigilar, coordinar y, en su caso, realizar todos los actos propios de las etapas de investigación complementaria, intermedia y de juicio del procedimiento penal, así como todos aquellos inherentes a la ejecución penal. Asimismo, estarán a su cargo todos los actos que correspondan a la aplicación de los criterios de oportunidad y al desistimiento de la acción penal. De igual manera será la encargada de coordinar la defensa y la representación jurídica de la Fiscalía General en aquellos asuntos en los que sea parte o tenga interés; de dirigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de transparencia y de atención a víctimas y ofendidos del delito y de fungir como órgano consultivo en los asuntos normativos que le atañen

3. La de Control Regional que tiene a su cargo y adscripción las Fiscalías Regionales creadas en términos de las bases generales previstas por el artículo 11 A de la Ley Orgánica, por lo que conforme con su competencia y circunscripción será la encargada de reunir todos los indicios y datos de prueba necesarios para el esclarecimiento de los hechos que son de su conocimiento, con el propósito de sustentar el ejercicio de la acción penal en contra de la persona imputada
Es importante mencionar que la Agencia Estatal de Investigación Criminal, es la encargada de la coordinación operativa de los servicios auxiliares directos de la institución del Ministerio Público como lo son la Comisaría General de la Policía de Investigación, Investigación Pericial y Análisis de Información.

Beneficios a la Sociedad

Procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.
La Institución continuará facilitando la presentación de denuncias y querellas, por múltiples medios, desde los tradicionales, al reducir el tiempo de espera y mejorar la calidad de la atención, hasta los tecnológicos, al fortalecer y ampliar los actuales medios alternos con que contamos, y retroalimentar al ciudadano sobre el avance de su denuncia y en su caso, su determinación, para así lograr la disminución de la temporalidad en las investigaciones.

Metas

Se busca lograr que los asuntos se resuelvan mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias y procedimientos abreviados, para que en la medida de lo posible, sólo los asuntos de prisión preventiva oficiosa, u otros de alto impacto, lleguen a juicio
Aunado a lo anterior se tiene fijada la meta de Incrementar las labores de investigación que permitan reducir los delitos de alto impacto y en su caso detener a los responsables de los mismos mediante trabajos de gabinete y campo.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10409 INNOVACIÓN, INTELIGENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA (00187)

Antecedentes

Con la finalidad de impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico como uno de los pilares para fortalecer la actividad de la Fiscalía General del Estado, la nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicada el 20 de enero de 2020, crea la Unidad Auxiliar Adjetiva de Innovación, Planeación y Desarrollo Tecnológico. Dicha Unidad se constituye en una Dirección General, con las siguientes unidades: a) Dirección de Planeación y Estadística; b) Dirección de Plataforma México; c) Dirección de Proyectos de Tecnologías de la Información; d) Dirección de Seguridad e Infraestructura Tecnológica; y e) Unidad de Informática Forenses. De tal manera que la ejecución correcta de la actividad de las direcciones antes mencionadas, permitirá continuar con el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información para mejorar significativamente la actuación ministerial, pericial y policial, generando productos de inteligencia que coadyuven a la planeación estratégica y operativa de la acción policial contra los hechos delictivos y la toma de decisiones para la creación de políticas públicas.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir a la modernización de las diferentes áreas de la Fiscalía, mediante la introducción y aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen de manera estratégica en la mejora de la operación, el control, la toma de decisiones y la prestación de servicios en forma eficiente, transparente e innovadora, preservando la seguridad de la información, que contribuya al desarrollo del estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.7. CASIOPEA – App de denuncia

Justificación

Se llevarán a cabo las investigaciones mediante el uso de tecnologías y equipo especializado y de vanguardia, para apoyar las pruebas y análisis de las prácticas periciales que se desarrollen en los laboratorios forenses, se buscará generar las estrategias de estudio y análisis de las nuevas prácticas delictivas y tecnologías utilizadas, que permitan potenciar el desarrollo de las competencias del personal pericial, y diseñar e implementar nuevas especialidades periciales que contribuyan a atender las nuevas prácticas delictivas. De tal manera que se continúe con el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información para mejorar significativamente la actuación ministerial, pericial y policial, generando productos de inteligencia que coadyuven a la planeación estratégica y operativa de la acción policial contra los hechos delictivos y la toma de decisiones para la creación de políticas públicas

La autonomía es hoy un principio esencial en la procuración de justicia y, dada la importancia que actualmente tiene la tecnología en el ámbito global de la justicia, la suficiencia y la autonomía, en este tema, son objetivos prioritarios. El uso de dispositivos electrónicos se ha venido incorporando a prácticamente todas las actividades cotidianas, haciendo necesario dotar a la Fiscalía de un área que a través de técnicas especializadas pueda apoyar al Ministerio Público para el análisis técnico científico de evidencia digital, para la resolución de hechos delictivos.

Beneficios a la Sociedad

a) Reducción de costo y tiempos de respuestas en la integración de las carpetas de investigación

b) Innovación tecnológica en la función de comunicación social, ampliando los esquemas de rendición de cuentas, de transparencia y de interlocución directa con el ciudadano, para incrementar paulatinamente la confianza social, y con ello, la

participación ciudadana a través de la denuncia, del testimonio y del apoyo a las investigaciones para esclarecer los hechos mediante el uso de las tecnologías
c) Mayor conocimiento del fenómeno delictivo, permitiendo compartir información con otras corporaciones e instituciones para la actuación coordinada contra el delito.

Metas

Consolidar la Infraestructura de telecomunicaciones y telefonía de la Fiscalía, integrando al 100% de los municipios con infraestructura propia
Mejorar la atención de necesidades de soporte técnico al equipo de cómputo y comunicaciones
Consolidad la creación del área de Informática Forense
Consolidar el proyecto de sistematización integral
Consolidar los servicios electrónicos para la ciudadanía (CASIOPEA)

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10627 COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL (00273)

Antecedentes

La Fiscalía General propicia la participación de las organizaciones sociales y públicas, en el ámbito de legitimidad, transparencia y eficiencia, además del estricto respeto de las atribuciones que cada una atienda, lo anterior derivado del aumento en la incidencia delictiva y la exigencia de las víctimas del delito de una atención pronta y expedita, lo que nos obliga a la creación de vínculos entre instancias

relacionadas a la seguridad pública que dan como resultado mecanismos de coordinación para la actuación integral contra los hechos delictivos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Garantizar la atención de asuntos legales relacionados con la Fiscalía General en representación de sus intereses; actualización y modernización de su marco normativo conforme a los estándares nacionales e internacionales; así como del establecimiento de vínculos de comunicación, coordinación y cooperación en el ámbito de su competencia, con autoridades e instancias públicas, privadas y sociales en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.2. Prevención Social	1.2.1. Prevención Social de las Violencias, la Delincuencia y las Adicciones.	1.2.1.10. Jornadas Interinstitucionales.

Justificación

La Institución busca lograr la interacción y establecimiento de mecanismos de cooperación y relación con la sociedad en general, a través de organismos civiles, grupos empresariales, comerciantes, comunidades universitarias, todo ello mediante un esquema de corresponsabilidad en el desarrollo de programas y acciones que se orientaran a mejorar nuestra sociedad. De igual forma se requiere establecer relaciones de colaboración y coordinación sólidas y efectivas, con diferentes instancias públicas, privadas y sociales, que colaboren con el cumplimiento de los fines institucionales

Beneficios a la Sociedad

Establecer acciones para el acercamiento y participación de la ciudadanía en las labores de procuración de justicia, motivándola a colaborar en la prevención y detección del delito.

Metas

1) Incrementar en un 200% el total de Pláticas informativas de prevención del delito en los temas de Violencia Familiar, Abuso Sexual, Normas y Límites, Implicaciones Jurídicas, Acoso Escolar entre otras

2) Generar y asistir a reuniones del consejo de seguridad pública y participación ciudadana en los diversos municipios del estado atendiendo.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10744 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PERICIALES (06509)

Antecedentes

La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes se reafirma a la vanguardia internacional en Investigación Forense al convertirse la Fiscalía General del Estado en la primera instancia de Procuración de Justicia en el país y América Latina en certificar a nivel mundial su Laboratorio de Medicina Legal y Forense; además se convierte en el primer Estado en obtener la acreditación nacional de las 7 especialidades que establece el Programa Internacional para la Capacitación y Asistencia en la Investigación Criminal (ICITAP por sus siglas en inglés). Este éxito es motivo de orgullo para Aguascalientes ser parte de los tres estados del país con acreditación a través de una auditoría independiente, marcando un hito en los procesos de procuración de justicia, avanzando con paso firme para mejorar el estado de derecho en nuestra entidad y país. Por ello la necesidad de mantener la

certificación de los laboratorios de la Dirección General de Investigación Pericial y de consolidar la certificación de los que aún están en proceso de hacerlo
La calidad en las actividades forenses de la Fiscalía, son respaldadas por las acreditaciones de las normas internacionales ISO/IEC 17020 y 17025. Todos los esfuerzos del área están dirigidos a la inclusión de más laboratorios en el proceso de gestión de la calidad, con el objetivo de lograr la certificación del mismo y asegurar la calidad de emisión de sus resultados descritos en dictámenes, reportes e informes, garantizando tanto al Agente del Ministerio Público como otras instancias de procuración de justicia que soliciten nuestros servicios, la objetividad y certeza científica de los productos generados por protocolos y procedimientos establecidos y aprobados por la casa internacional acreditadora ANAB (ANSI ASQ NationalAccreditationBoard)
Al crearse el laboratorio de identificación humana, se mantiene firme el propósito de integrar el archivo básico de los cadáveres no identificados e identificados sin reclamar del estado de Aguascalientes, concentrando toda la información de los laboratorios de criminalística, medicina, lofoscopía y genética forense; así como implementar y consolidar la base de datos nacional de personas desaparecidas y cadáveres no identificados de la Fiscalía General de la República
Además, el laboratorio de identificación humana realiza el cotejo entre las características morfológicas y señas particulares de personas desaparecidas con los cadáveres no identificados, colaborando con la Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición y Localización de Personas, así como con fiscalías de otros estados

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Mantener las acreditaciones vigentes y cumplir con los planes de seguimiento de cada una de las certificaciones, así como la continua capacitación especializada del personal y el suministro oportuno de los insumos requeridos por los laboratorios. Además, seguir con las acciones que permitan certificar más laboratorios del área.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.6. Innovación Institucional	1.6.1. Sistema Estatal de Seguridad Pública e Innovación Institucional.	1.6.1.1. Certificación de procesos institucionales.

Justificación

Lograr la validez y credibilidad de las pruebas periciales es un aspecto de gran importancia en el procedimiento de procuración de justicia, de ahí, la necesidad de garantizar la permanencia de las acreditaciones ya logradas ante la casa acreditadora internacional ANAB (ANSI ASQ NationalAccreditationBoard) el hecho de perder una acreditación después de haberla alcanzado, desarrolla para la perspectiva social y de los clientes afiliados, un impacto de incertidumbre ante la garantía de calidad en la emisión de resultados forenses, entre las causas más comunes de retiro de acreditaciones en laboratorios de todo el mundo es la falta de recursos, falla en completar requerimientos y la suma de NO CONFORMIDADES en las normas internacionales ISO/IEC 17025 y 17020. Fenómeno contrario ocurre cuando a la sociedad y la cartera de clientes afiliados tienen la certidumbre de que los servicios periciales, además de mantener las acreditaciones alcanzadas, continúa sumando cada vez más laboratorios al sistema de gestión de calidad forense internacional.

Beneficios a la Sociedad

Emitir reportes de investigación pericial, respaldados por una acreditación internacional, que asegura que el resultado es producto del cumplimiento de procesos estandarizados, actuales y probados en todo el mundo, mismos que son parte fundamental en procuración de justicia en beneficio de los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Metas

a) Mantener las certificaciones actuales con las que cuentan los laboratorios periciales e incluir aquellos que se encuentran en proceso de acreditación. Cumplir con los mantenimientos especializados que requieren los equipos de laboratorio,

así como regularizar aquellos que por alguna situación excepcional, no han recibido el mantenimiento que requieren

b) Continuar con los esfuerzos para acreditar los laboratorios de Medicina, Lofoscopía, Tránsito Terrestre, Identificación Vehicular, Ingeniería en incendios y explosiones, así como en materia de valuación de bienes e inmuebles

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10745 ABATIMIENTO DEL REZAGO (06510)

Antecedentes

A partir del 27 de mayo del 2016 que fue la fecha en que entró en vigor el sistema penal en México, resulta necesario abatir, en el menor tiempo posible el rezago existente de los expedientes de averiguaciones previas, por ello se continuará priorizando la investigación con apoyo en la ciencia, en procesos metodológicos, basada en principios y teorías, en procedimientos jurídicos para sustentar en forma técnico científica las determinaciones del agente del ministerio público.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Abatir el rezago histórico de asuntos del sistema tradicional que contribuya a disminuir la impunidad y rescatar la confianza de la ciudadanía en la institución.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación
Promover y eficientar los procedimientos para lograr una procuración de justicia que tienda a esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño ocasionado

Beneficios a la Sociedad
La ciudadanía en general, especialmente de los que han sido víctimas de hechos delictivos, buscando la reparación del daño, además que las personas responsables en la comisión de un hecho delictivo obtengan una sanción

Metas
a) Lograr la eficacia en la procuración de justicia y que sea más equitativa
b) Lograr la investigación efectiva del 100% de las carpetas denunciadas
c) Reducir la temporalidad de actos de investigación positivos, que permita identificar a los responsables de las conductas delictivas informadas al agente del ministerio público

Enfoque transversal de género
Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10758 AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (00197)

Antecedentes

Como parte de las actividades para dignificar las instalaciones y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía, se requiere realizar adecuaciones y rehabilitaciones a los edificios a cargo de la Fiscalía General por parte del personal de mantenimiento. El incremento en la cantidad y variedad de los servicios que brinda la Fiscalía en materia de procuración de justicia, ha provocado que las instalaciones donde se atiende a la ciudadanía, resulten insuficientes y poco funcionales para las necesidades actuales, además, los avances tecnológicos obligan a renovar de manera permanente las herramientas y equipos utilizados en las diferentes áreas de la Institución

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contar con una infraestructura completa, moderna y suficiente para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, en búsqueda de cumplir con los objetivos de la procuración de justicia, además, propiciar la cercanía entre la ciudadanía y la Fiscalía, llevando los servicios a puntos estratégicos del Estado e implementando los medios tecnológicos que optimicen la operación y atención integral de la Institución

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia (obras de infraestructura y equipamiento)	1.3.1. Equipamiento, Infraestructura y Tecnología.	1.3.1.4. Equipamiento Policial.

Justificación

Dotar a las áreas que integran la Fiscalía de los insumos, materiales, herramientas y equipo suficiente, para cumplir con sus actividades dentro del proceso de procuración de justicia, contribuyendo al aumento en los estándares de calidad de los servicios que se brinda a la ciudadanía y respetando los principios de economía, calidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos

Beneficios a la Sociedad

Conformar una Fiscalía moderna, cercana a la población y con la infraestructura suficiente y digna para atender la demanda de servicios relacionados a la procuración de justicia

Metas

a) Suministrar de forma óptima y oportuna los recursos, herramientas, equipo e instalaciones de las áreas operativas de la Institución, mediante compras consolidadas que aseguren las mejores condiciones comerciales para la Fiscalía
b) b) Dignificación de las instalaciones de la Institución en beneficio de los usuarios y víctimas del delito, incremento y modernización del equipo de campo para la investigación de los delitos

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

10759 FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO (00199)

Antecedentes
Por la naturaleza y atribuciones, que son competencia de esta Fiscalía General, resulta constante la necesidad de fortalecer y actualizar nuestro marco jurídico interno de actuación, acorde a las enmiendas normativas que se efectúan, así como a la evolución de las técnicas de investigación que puedan generar avances en los

trabajos realizados, y a los desarrollos tecnológicos y científicos presentados, por ello de forma permanente se lleva a cabo la revisión integral de nuestro marco jurídico y normativo, a fin de que la actuación ministerial, pericial, policial, de analistas de información, administrativos y demás personal se ciña a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, y desde la especial consideración a las personas adultas mayores y la protección al interés superior de las niñas, niños y adolescentes

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo es el modernizar y adaptar el andamiaje jurídico interno con los avances en la materia, al tiempo que se refuerzan los ámbitos de oportunidad detectados para su aplicación, resolviendo las problemáticas de su implementación o las necesidades de su operación, por lo cual se promulgara para continuar con el desarrollo de investigaciones académicas que contribuyan al fortalecimiento y generación de propuestas para el desarrollo de políticas públicas enfocadas en las ciencias penales, política criminal, procuración de justicia y prevención del delito

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.5. Mando Estatal de Seguridad	1.5.1. Mando Estatal Coordinado y Combate a la Logística Criminal.	1.5.1.2. Mesa de Seguridad y Justicia Estatal.

Justificación

La justificación de este proyecto es el consolidar y actualizar las bases normativas e impulsar los mecanismos legales para fortalecer la organización y el actuar de la institución, partiendo en una necesaria armonización legislativa tomando como base la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y su reglamento

Beneficios a la Sociedad

Fortalecer el marco jurídico y crear mecanismos para garantizar los derechos de usuarios de servicios, víctimas u ofendidos de un hecho delictivo y población en general, con base en la especialización y creación de unidades técnico administrativas de investigación

Metas

Con la expedición de diversos instrumentos, esta Fiscalía General ha dado cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas en torno a las percepciones de sus servidores y el ejercicio de recursos asignados, ordenando el uso estratégico de la innovación tecnología y su desarrollo como un elemento que detone entre otros la instalación del sistema de evaluación del desempeño en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace a la administración de recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y el logro de sus objetivos planificados. Partiendo de lo anterior se continuará con la elaboración de protocolos de actuación, convenios de colaboración y entre otros indispensables para la actuación de las unidades administrativas. Así como un marco de actuación en términos de la estructura organiza básica en materia de Delitos Electorales, Combate a la Corrupción, en Materia de Tortura y en Materia de Trata de Personas

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10760 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (00260)

Antecedentes

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos

Son la transparencia y rendición de cuentas, dos de los principios fundamentales para el actuar de la Institución, motivo por el cual se consolidarán las acciones y políticas de transparencia y apertura institucional, así como la participación ciudadana como un sano ejercicio que contribuya a la permanente modernización de la Fiscalía General del Estado. Con la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes resulta necesario realizar adecuaciones de carácter normativo, técnico y administrativo, ya que como Órgano Constitucional Autónomo, esta Institución debe realizar acciones que permitan monitorear las actividades que realizan sus servidores públicos, para evitar la presencia de actos de corrupción, así como atender las obligaciones que se tienen en materia de transparencia y rendición de cuentas

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Continuar con la investigación de las posibles conductas ilícitas por parte de las y los servidores públicos de la Institución; por ello es trascendental el fortalecer el Órgano de Control Interno de esta Institución a efecto de que pueda generar un proyecto para prevenir actos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así como eficientar las investigaciones que se inician con motivo de quejas o denuncias en la prestación de los servicios de esta Fiscalía y lograr la aplicación efectiva de sanciones.

Asimismo, se busca garantizar el derecho de acceso a la información pública y mejorar la percepción de la ciudadanía en materia de transparencia, por lo que se pretende generar procesos al interior y fomentar la transparencia entre todos los servidores públicos de la Fiscalía General.

Optimizar la investigación y persecución de aquellas conductas relacionadas con hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones contundentes que erradiquen la percepción de impunidad y recuperen la confianza ciudadana en las instituciones públicas

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

Garantizar el acceso a la información, transparentando el actuar de la institución y coadyuvando con ello en la implementación de estrategias y líneas de acción para el combate a la corrupción. Asegurar que la actuación de los servidores públicos de la Fiscalía se lleve a cabo en un marco de legalidad y transparencia.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece la obligación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, de investigar y perseguir las conductas consideradas como hechos de corrupción que sancione la normatividad local cuando no sea competencia de la Federación. Esta obligación se desprende de la propia Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por lo que la Fiscalía Especializada debe implementar estrategias y acciones efectivas en esta materia, para propiciar el abatimiento de las conductas que generan actos de corrupción en Aguascalientes

Beneficios a la Sociedad

Los actos relacionados con corrupción, en su mayoría involucran una afectación al erario público y, por consecuencia, evitan que recursos públicos sean destinado a la mejora de servicios de salud, educativos o de aquellos de índole social, por lo que el combate efectivo a través de la investigación y persecución de los hechos relacionados con corrupción, beneficia a la totalidad de la población estatal. De igual forma, el ámbito de acción de la Fiscalía Especializada permite que sus resultados generen un impacto en los cinco partidos judiciales que componen el Estado de Aguascalientes

Metas

Implementar un proyecto para monitorear a los servidores públicos y con ello prevenir actos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa,

dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.
Emplear un sistema de monitoreo y video vigilancia que ayude a prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos así como hechos de corrupción.
Crear un mecanismo para fiscalizar y controlar los recursos públicos de esta Institución de Procuración de Justicia, así como de monitoreo en el registro, aseguramiento y destino final de los bienes e instrumentos asegurados con motivo del inicio de una carpeta de investigación.
Brindar capacitación especializada a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10886 FONDO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITO (09000)

Antecedentes

El Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito, competencia de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, fue constituido en términos de lo previsto por la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en fecha 20 de abril de 2009. Así mismo en fecha en fecha 29 de diciembre del año 2021 mediante decreto fue publicada la Ley de Víctimas del

Estado de Aguascalientes, misma que abroga la ley previamente citada. Conforme a lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2022, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, diversas modificaciones al Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, de las cuales se abstrae aquella relacionada con la armonización en materia del Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito vinculadas con las atribuciones de la Dirección de Servicios a Víctimas de los Delitos, contempladas en sus artículos 64 y 129. Lo anterior con la finalidad de que los apoyos que se llegaren a otorgar a las Víctimas que soliciten de la aplicación de apoyos del Fondo, requerirán, en todo caso, la resolución fundada y debidamente motivada de la Comisión en términos de las presentes Reglas de Operación, con base a los elementos de juicio que le sean presentados por la Dirección de Servicios a Víctimas de la Fiscalía General del Estado

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

A fin de reducir el impacto material del hecho punible tipificado como delito, de forma inmediata y a solicitud del Ministerio Público, se tiene como prioritaria en ejercicio del Fondo de Atención a Víctimas del Delito, la atención de salud, de asistencia social, psicológica y jurídica. Los apoyos podrán ser en especie, mediante la prestación de servicios, el pago de los mismos o, en su caso, el apoyo económico

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 1.- Estado seguro y justo	1.4. Investigación del delito	1.4.1. Coordinación efectiva para la oportuna investigación de delitos.	1.4.1.3. Mejorar la percepción sobre la seguridad.

Justificación

El Fondo de Atención a Víctimas del Delito tiene como finalidad reducir el impacto material del hecho punible tipificado como delito, de forma inmediata y a solicitud del Ministerio Público

Beneficios a la Sociedad

Conforme al tipo de apoyo posible a cargo del Fondo, las medidas otorgadas a las Víctimas podrán ser en especie, mediante la prestación de servicios, el pago de los mismos o, en su caso, el apoyo económico, el cual se efectuará en moneda

nacional, en términos del dictamen de procedencia que emita la Comisión, que precisará nombre de la Víctima y monto para el pago de servicios, asistencia y/o atención que corresponda

Metas
El Fondo de Atención a Víctimas del Delito tiene como finalidad reducir el impacto material del hecho punible tipificado como delito, de forma inmediata, operado por la Dirección de Servicios a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, y a solicitud del Ministerio Público. Proyectando para el siguiente ejercicio fiscal 2024 un aumento de apoyo, al número de víctimas beneficiadas de un 10 por ciento (120 apoyos otorgados) al ejercicio fiscal próximo anterior

Enfoque transversal de género
Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

Prioridades y metas estratégicas
De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, este Tribunal Local Electoral es la máxima autoridad y órgano especializado en el Estado y tiene a su cargo la impartición de justicia en el ámbito comicial; la participación social democrática; y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, asimismo, procura en todas sus actuaciones la máxima publicidad, el respeto y la garantía a los derechos de los partidos políticos, militantes y de cada actor político-electoral.

Este Tribunal, es un órgano garante con una filosofía de justicia abierta el cual se rige por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad, máxima publicidad y perspectiva de género.

Ahora bien, para contribuir al logro de los fines de este órgano jurisdiccional, se ha planteado la elaboración del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, siendo así, uno de los principales escenarios la resolución de asuntos en materia previstos en la normativa electoral.

En ese sentido es necesario tomar en consideración que, con base al artículo 74 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en el mes de octubre inicia formalmente el Proceso Electoral Local Concurrente con el Federal, 2023-2024, en el que se renovarán las veintisiete Diputaciones del Congreso del Estado y los once Ayuntamientos de la entidad, sumando a lo anterior las actividades permanentes como lo es el fortalecimiento en cuanto a capacitación interna y externa de este órgano jurisdiccional y de la ciudadanía.

La judicialización de las elecciones, se ha incrementado de manera constante en cada proceso electoral y su especialización, así como el planteamiento nuevos retos de interpretación y aplicación de criterios que obedecen y trabajan en conjunto con la materialización de las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales de los cuales México es parte, implica que los asuntos que llegan a la jurisdicción de este tribunal tienen una visión más compleja sobre las inconformidades que se suscitan en el desarrollo de un proceso electoral.

Como ya se mencionó, en la primera semana del mes de octubre se inició con los trabajos y preparaciones para el proceso electoral, Proceso Electoral en el que habrán de renovarse las veintisiete diputaciones que conforman al Congreso del Estado de Aguascalientes y sus once ayuntamientos, procesos comiciales que requieren de gran esfuerzo, litigiosidad y meticuloso escrutinio de la ciudadanía y actores políticos que conforman a la entidad, lo que demanda de este Tribunal un trabajo jurisdiccional de altura que supere las expectativas de la ciudadanía.

Por este motivo, nuestro órgano jurisdiccional ocupará mayores compromisos institucionales, capacitaciones del personal interna y externa que demanda la ciudadanía, y el incremento de los asuntos de su competencia se verán reflejados en las cargas de trabajo durante el proceso electoral que se llevará a cabo en la entidad.

Evolución del presupuesto

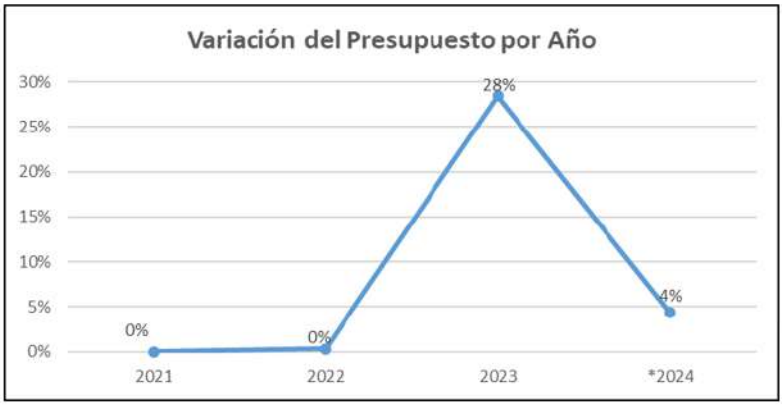

10320 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (00302)

Antecedentes

La renovación pacífica y periódica que conforman el Poder Legislativo del estado de Aguascalientes sus veintisiete diputaciones y sus once ayuntamientos, son parte fundamental para el cumplimiento de un Estado Constitucional Democrático de Derecho.
En cada proceso electoral, intervienen diferentes organismos en materia electoral y actores políticos, con el objetivo de hacer efectivo el goce y disfrute de los derechos político-electorales de la ciudadanía hidrocálida, los cuales debe resaltarse que son constituyentes de derechos humanos.

Cualquier posible vulneración o violación que se presente, afectando tales derechos fundamentales, deben ser reparados y/o subsanados, con procesos electorales y jurisdiccionales apegados a la legalidad. Esto se logrará a través de la instrumentación de un sistema de medios de impugnación que garanticen que los actos de autoridad se apeguen a los principios constitucionales y los marcos normativos correspondientes.

La vulneración a los derechos político-electorales, así como a la normatividad electoral, obliga a poner en marcha el trabajo de este Tribunal, cuya finalidad es siempre mantener la regularidad constitucional y garantizar la certeza de la participación ciudadana conforme a lo previsto en el Código Electoral de la entidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El objetivo de este proyecto es asegurar el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral y de sus actividades, así como el ejercicio efectivo de sus facultades legales en el ámbito electoral. El presupuesto solicitado es un componente esencial para cualquier entidad gubernamental o institución, y en el caso de un tribunal electoral, desempeña un papel crucial para garantizar la imparcialidad, la transparencia y la eficiencia en su labor.

Los objetivos principales para solicitar presupuesto son los siguientes:

Operatividad y funcionamiento: El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes debe asegurar que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo sus tareas diarias de manera eficiente. Esto incluye la gestión de personal, la operación de instalaciones, la realización de investigaciones y la administración de procesos electorales.
Independencia e imparcialidad: Contar con un presupuesto adecuado es esencial para mantener la independencia e imparcialidad de la institución. Esto implica que el tribunal pueda tomar decisiones basadas en la ley y en la justicia, sin estar influenciado por limitaciones financieras que podrían comprometer su objetividad.

Acceso a recursos tecnológicos: En la era moderna, los procesos electorales y las disputas relacionadas con ellos se han vuelto cada vez más complejos y tecnológicos. Un presupuesto adecuado permitiría al tribunal invertir en tecnología, herramientas de análisis de datos y seguridad cibernética, para asegurar un proceso electoral seguro y eficiente.

Capacitación y formación: El personal del tribunal, debe estar constantemente actualizado en constante evolución. Un presupuesto suficiente puede destinarse a la capacitación y formación continua de su equipo, asegurando que estén preparados para abordar de manera competente cualquier desafío que surja.

Transparencia y rendición de cuentas: Al tener un presupuesto claramente definido, el tribunal puede operar con mayor transparencia y rendir cuentas tanto a las autoridades superiores como a la ciudadanía en general. Esto contribuye a fortalecer la confianza en el proceso electoral y en las decisiones del tribunal.
Planificación a largo plazo: Un presupuesto bien estructurado permite la planificación a largo plazo, lo que es esencial para garantizar la continuidad y estabilidad de las operaciones del tribunal en el tiempo.

En resumen, el objetivo de solicitar presupuesto por parte del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es asegurar los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones y ejercer sus facultades legales de manera efectiva, imparcial y transparente en el ámbito electoral.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.6. SEGGOB	5.6.1. Gobernabilidad y Derechos Humanos.	5.6.1.1. Marco normativo actualizado.

Justificación

Los preceptos legales sobre la naturaleza jurídica de este órgano jurisdiccional se encuentran previstos en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y otras normas de carácter secundario, en cuanto se refiere a su artículo 58 Bis de la Constitución local, dispone que este tribunal es un órgano constitucional autónomo que mantiene una relación de coordinación con otros órganos del Estado y que goza de autonomía e independencia funcional así como financiera, las cuales tienen las facultades y obligaciones que expresamente les otorga la normatividad aplicable.

Dichos órganos tienen como propósito atender funciones estatales coyunturales.

En ese tenor, y en lo que nos ocupa, el Tribunal Electoral, según el artículo 17, Apartado B de la Constitución del Estado de Aguascalientes, se dispone que el Tribunal Electoral será el órgano jurisdiccional local especializado en materia electoral, gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad.

Asimismo, el artículo 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, establece que, el Tribunal Electoral es el máximo órgano jurisdiccional especializado en el Estado en materia electoral, funciona de manera permanente y tiene a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación establecidos en este Código.

Beneficios a la Sociedad

Este órgano jurisdiccional busca contribuir a la sociedad con el abonando seguridad y confianza a la ciudadanía, actores y partidos políticos en cuanto a la resolución de controversias en materia electoral y a la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, ya que la democracia se fortalece gracias al correcto funcionamiento del andamiaje electoral, buscando garantizar siempre la constitucionalidad en sus actos y resoluciones, contribuyendo directamente en la consolidación de un Estado de derecho, apegado a los principios constitucionales, democrático de paz y de bien común.

Metas

Este órgano jurisdiccional busca conocer y resolver la totalidad de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores presentados por las personas usuarias del servicio de impartición de justicia en materia político-electoral, a través de sentencias con lenguaje ciudadano, incluyente, neutro y con perspectiva de género.

Asimismo, este tribunal tiene como principal finalidad, dictar sentencias claras apegadas a los estándares de Derechos humanos, que construyan la confianza institucional en materia jurisdiccional electoral y en las que se aplique transversalmente las políticas de inclusión y defensa a grupos vulnerables.

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 82 B, párrafo primero, define al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los tres Poderes, las dependencias, entidades y organismos constitucionales autónomos del Estado y sus Municipios, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, el artículo 6º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante Ley del Sistema), define el objeto para el cual fue creado este Sistema, el cual es seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Como lo refiere el artículo 8º de la Ley local en cita, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante Comité Coordinador) es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el

diseño, promoción y evaluación de políticas públicas estatales de prevención y combate a la corrupción.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante SESEA), según lo establecen los artículos 24 y 26 de dicho ordenamiento jurídico, es un organismo descentralizado no sectorizado que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Cabe mencionar que en términos del artículo 25 de la Ley del Sistema, la SESEA se integra por la Junta de Gobierno, la Comisión Ejecutiva y el Secretario Técnico. Por tanto, los objetivos cuyo cumplimiento se prevé supervisar mediante indicadores de gestión, y que se encuentran enunciados en el presente apartado, implicarán el ejercicio de recursos que se subsumen en el presupuesto total que se propone en el próximo apartado.

Se debe resaltar, que conforme a lo que ordena el párrafo segundo del artículo 25 en cita, el Congreso del Estado debe asignar a esta Entidad Paraestatal, el presupuesto suficiente para el ejercicio integral de sus atribuciones, objetivos y fines, siendo que los recursos referidos en la presente propuesta son los indispensables para asegurar lo anterior, por lo que de disminuirse se violentaría el precepto en cita impidiendo el cumplimiento de tales atribuciones, objetivos y fines.

Por otro lado, de manera consecuente con su naturaleza como entidad paraestatal, la presente exposición de motivos describe una línea de objetivos estratégicos y de gestión que parten de lograr una eficiente coordinación entre las Instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, favoreciendo el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno; todo ello en el orden de contribuir a impulsar el desarrollo integral del Estado de Aguascalientes, con una administración pública cercana, eficiente, honesta, transparente y de calidad.

En ese contexto, la planeación de la SESEA, detalla cuatro objetivos sustanciales estrechamente vinculados con el ejercicio de sus facultades y que involucran la aplicación de recursos.
Si bien, las metas de dichos objetivos y la articulación de éstos entre sí se precisan en el cuerpo del presente documento, es necesario exponer en este punto, la disposición legal específicamente aplicable, así como las razones que se

consideraron para estimar que estos objetivos actualizan el ejercicio de dichas facultades.

El primer objetivo, consistente en lograr adecuados y eficientes mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información, relacionada en el combate y control de la corrupción.

En relación a este objetivo que implica, entre otras cosas, la necesidad de crear un portal de internet y emitir protocolos, reglamentos y especificaciones técnicas para la estandarización e interoperabilidad de datos relacionados con el combate y control de la corrupción, es preciso referir que el artículo 51, párrafo tercero de la Ley del Sistema, establece que la Plataforma Digital Estatal (en adelante PDE) debe ser administrada por la SESEA. A continuación, se cita el precepto para mayor claridad:

La Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley. Para tal efecto, el Secretario Técnico del Sistema Estatal promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en todas aquellas dependencias y entidades estatales que deban brindarle información, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable. Asimismo, estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información para que los Entes públicos del Estado que tengan a su disposición información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los ordenamientos que de ésta emanen, o sean pertinentes para la Plataforma Digital Estatal.

En el mismo sentido, el artículo 35, párrafo segundo, fracción XI de dicho ordenamiento, señala que es facultad del Secretario Técnico, quien ejerce la dirección de la SESEA, administrar la Plataforma Digital:

El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: XI. Administrar la PDE que establecerá el Comité Coordinador Estatal, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador Estatal y la Comisión Ejecutiva. Así como diseñar, implementar y administrar las medidas y protocolos para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejan los avances o retrocesos en la política estatal…

El artículo 52 de la multicitada Ley del Sistema, señala los sistemas electrónicos que dicha plataforma comprenderá, implicando para su subsecuente desarrollo, los recursos que se especifican en la presente propuesta.

Cabe resaltar que la utilización de la PDE, se encuentra prevista en el Programa Transversal denominado “Anticorrupción y Plataforma Digital Estatal”, que forma parte del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2023.

Por su parte, el segundo objetivo consistente en la operación y desarrollo del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES PEA) como herramienta que permite a la SESEA, evaluar el progreso de las autoridades ejecutoras en el cumplimiento de los objetivos de la Política Estatal Anticorrupción.

Es en ese sentido, que el artículo 6º de Ley del Sistema, como ya se mencionó, establece el objeto del propio Sistema, señalando que éste es la instancia que tiene la finalidad de establecer, articular y evaluar la política en la materia, y la SESEA será quien dé seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Además, los artículos 6º párrafo 3, 9º fracción VIII y 31 fracciones II y V, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, refieren la facultad de la SESEA de proyectar para el Comité Coordinador, la evaluación de la Política Estatal Anticorrupción. Para mayor precisión, se citan los preceptos:
Artículo 6º, párrafo 3. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas
Artículo 9°. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:
VIII. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación del Comité:

II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas a nivel estatal a que se refiere la Fracción anterior;
V. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;

Asimismo, se debe precisar que la utilización del SES PEA, se encuentra prevista en el Programa Transversal denominado “Anticorrupción y Plataforma Digital Estatal”, que forma parte del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2023. Dicho documento rector dispone que

la colaboración institucional en materia de combate a la corrupción debe permitir la integración de información relacionada con la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y fiscalización de los recursos públicos. Para recopilar, sistematizar y procesar información a nivel estatal, es necesario que las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado provean datos en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción (SES PEA), así como a la Plataforma Digital Estatal (PDE).

Asimismo, a través de dicha herramienta, resulta posible dar cumplimiento a la actividad denominada “Seguimiento a la Política Anticorrupción” que forma parte del Programa Estratégico denominado “Sistema Estatal Anticorrupción”, de igual manera, que integra el Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027.

Por lo que toca al objetivo tres, consistente en lograr eficientes sistemas de colaboración y enlace interinstitucional que permitan el diálogo, debate y acuerdo de estrategias en la prevención, combate y control de la corrupción, se debe precisar que ello se logra mediante el seguimiento que por Ley, el Secretario Técnico debe dar a los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador y la Junta de Gobierno de la SESEA, lo que involucra el seguimiento de todo el Programa de Trabajo Anual de dicho Comité. Para mayor claridad, véanse las siguientes disposiciones de la Ley del Sistema:

Artículo 9°. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:
I. Elaborar su programa de trabajo anual a más tardar en el mes de noviembre del año anterior…

Artículo 26. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 35. …
El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno; VI. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y a la Comisión Ejecutiva;

Cabe añadir que esta actividad, forma parte del Programa Estratégico denominado “Sistema Estatal Anticorrupción”, que forma parte del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2023.

Por lo que toca al objetivo cuatro, consistente concretar un sistema de rendición de cuentas de las autoridades que integran el Comité Coordinador, así como las restantes autoridades ejecutoras de la PEA, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en relación al control y fiscalización realizadas a los recursos públicos, implicando la elaboración, por parte de la SESEA, del proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador, así como de las recomendaciones no vinculantes que se desprendan del mismo, dirigidas al fortalecimiento institucional y la mejora del control interno.

Esto se relaciona con el artículo 82 B fracción II, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que concede al Comité Coordinador local la facultad de elaborar un informe anual relativo al ejercicio de sus funciones así como de emitir recomendaciones encaminadas al fortalecimiento institucional; pero también con el objeto de la SESEA, previsto en el Artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia de apoyo técnico de dicho Comité; y con los artículos 9º fracción XI y 35 fracciones II y VIII de la misma Ley, que atribuyen a la SESEA la elaboración de las propuestas de los señalados informes y recomendaciones, y el seguimiento a las mismas.
Para mayor claridad, se citan los preceptos legales en comento:
Constitución Política del Estado de Aguascalientes
Artículo 82 B. …

II. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la Ley: e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia en el que se dé cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional Anticorrupción; este informe será público y deberá remitirse al Sistema Nacional de referencia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción sobre la atención que brinden a las mismas…

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Artículo 9°. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:
XI. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes públicos; Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual…

Artículo 26. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 35. …
El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones: II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno; VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación…

Cabe añadir que esta actividad, forma parte del Programa Estratégico denominado “Sistema Estatal Anticorrupción”, que forma parte del Plan de Desarrollo del Estado 2022 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de abril de 2023.

Lo anterior, representa una acción en la que interviene la SESEA, pues como ya se precisó, el artículo 26 de la Ley del Sistema señala que el objeto de esta Secretaría, es asistir técnicamente al Comité Coordinador y proveerlo de los insumos requeridos para el ejercicio de sus facultades; por tanto, los recursos humanos y materiales involucrados en la detección, elaboración del diagnóstico correspondiente, así como del anteproyecto de informe respectivo, implica al igual que en los restantes objetivos, el ejercicio del presupuesto cuya evolución se proyecta en el próximo apartado.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/programas presupuestarios

10303 Sistema Estatal Anticorrupción

Antecedentes

El Sistema Estatal Anticorrupción, es una instancia creada en términos de lo previsto en los artículos 113 párrafo segundo y 73 fracción XXIV de la Constitución Federal, así como en el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de establecer, articular y evaluar las políticas públicas en materia de combate a la corrupción en el Estado, para que todos los entes públicos las implementen en el ámbito de sus competencias.

Así, la SESEA como ya se explicó, en términos de lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley del Sistema, es el organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, encargado de proveer la asistencia e insumos necesarios al Comité Coordinador para el desempeño de sus atribuciones.

Se debe destacar, que el patrimonio con el que cuenta la SESEA para el cumplimiento de sus atribuciones, se conforma esencialmente por los bienes que le sean transmitidos por el Gobierno del Estado y por los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado 1.

En ese tenor, para la SESEA cobra especial relevancia la conformación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, sobre todo, porque se trata de un organismo descentralizado de reciente creación 2 y en virtud de ello, las asignaciones presupuestales de las que goce, serán las que le permitan seguir avanzando en la ejecución de las acciones que tiene programadas.

Lo anterior es relevante, pues se insiste, la SESEA se erige como la instancia que brinda apoyo técnico del Comité Coordinador3 que es el ente interinstitucional responsable de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas estatales de prevención y combate a la corrupción por lo que es la encargada de proveerle los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Notas del apartado de antecedentes:

1) Véase el artículo 27 de la Ley del Sistema.
2) La Ley del Sistema, inició su vigencia el 9 de mayo de 2017; el 27 de julio de 2018, fue designado su Secretario Técnico (Director General) y su Estatuto Orgánico, inició su vigencia el 25 de septiembre de 2018.
3) La integración del Comité Coordinador, se prevé en el artículo 10 de la Ley del Sistema, que a la letra dice: “Son integrantes del Comité Coordinador: I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; II. El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; III. El Titular de la fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; V. El Titular de la Contraloría del Estado; V El Presidente de la Sala Administrativa del Poder de Justicia del Estado; VI. Un representante del Consejo de la Judicatura del Estado; VII. Un representante del Instituto de Transparencia del Estado; y VIII. Los Titulares de las Contralorías

Municipales, o quien sea designado de conformidad con sus disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos. Los integrantes del Comité Coordinador, establecidos en las Fracciones I a la VII contarán con voz y voto; y los integrantes del Comité Coordinador previstos en la Fracción VIII contarán únicamente con voz".

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Implementar una gestión pública transparente, austera, eficiente y eficaz, orientada a una adecuada administración de los recursos humanos, materiales y servicios del Poder Ejecutivo Estatal, mediante la eficiente coordinación entre las instituciones del Estado que previenen, combaten y controlan la corrupción, lo cual favorece el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno.

Para el logro del objetivo descrito, en el ejercicio fiscal 2024 se plantean los siguientes medios y acciones:
A. Plataforma Digital Estatal
B. Seguimiento a la Política Anticorrupción.
C. Anteproyectos de programas de trabajo anual del Comité Coordinador.
D. Anteproyectos de informes anuales del Comité Coordinador.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5 - Estado Inteligente y Abierto	5.5. Sistema Estatal Anticorrupción	5.5.1. Sistema Estatal Anticorrupción.	5.5.1.2. Anteproyectos de informes anuales del Comité Coordinador.

Justificación

El Programa surge para coordinar las acciones y esfuerzos que realizan las instancias que integran el Comité Coordinador, a fin de favorecer el diseño y desarrollo de mecanismos y estrategias interinstitucionales que disuadan, prevengan y controlen dicho fenómeno.

Como ya se ha mencionado, en la Ley del Sistema, se prevé la existencia de la SESEA con el objetivo de fungir como órgano de apoyo del Comité Coordinador, a

efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De igual manera, por mandato legal se debe establecer la PDN, que es el conjunto de mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información en formato de datos abiertos que genere e incorpore el Estado de Aguascalientes a la PDN.
Así, es facultad del Comité Coordinador, establecer la PDE, que integre y conecte a los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el propio Comité Coordinador, con el auxilio técnico de la SESEA, pueda generar políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a las disposiciones legales aplicables; además, como ya se precisó, por mandato de ley, la SESEA tiene a su cargo la administración de la PDE.

Por otro lado, en relación al diseño de la Política Estatal Anticorrupción, se debe apuntar que en la Ley del Sistema, se establece la facultad del Comité Coordinador, de diseñar, aprobar y promoverla, así como evaluarla periódicamente, ajustarla y modificarla en su caso, previendo en tales tareas, la participación ciudadana a través de la Comisión Ejecutiva, aunado a que, como ya se ha señalado, corresponde a la SESEA generar los insumos técnicos pertinentes para que el Comité Coordinador realice ésta y las demás actividades que le competen.

Beneficios a la Sociedad

De acuerdo con el objeto del programa, se beneficia directamente a las instituciones que integran el Comité Coordinador, es decir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la Contraloría del Estado; la Sala

Administrativa del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el Instituto de Transparencia del Estado y los once órganos internos de control municipales.

Metas

En este anteproyecto de presupuesto, la SESEA plantea cuatro objetivos cuyas metas se especifican a continuación:

1. Administrar la PDE para el Comité Coordinador, teniendo como meta la generación de dos informes semestrales durante el ejercicio fiscal 2024.

2. Configurar y operar el SES PEA, gestionando la información pertinente, para levantar un Censo de gobierno durante 2024, teniendo como meta integrar una Evaluación de la PEA al informe anual del Comité Coordinador.

3. Producir la propuesta del Programa de Trabajo del Comité Coordinador, teniendo como meta la producción de un anteproyecto para la Presidencia del Comité Coordinador.

4. Elaborar un anteproyecto de Séptimo Informe anual para el Comité Coordinador, implicando como meta la realización de: un documento que informe en relación al período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024; una propuesta de recomendaciones no vinculantes derivadas de dicho documento; así como 4 reportes trimestrales acumulados de seguimiento a la atención dada por los entes públicos, respecto a las recomendaciones derivadas del Sexto Informe del Comité Coordinador.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Página: 19
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10304 Combate a la Corrupción

Antecedentes

Gramaticalmente la corrupción es todo acto tendiente a causar un daño, una alteración o un vicio sobre una cosa determinada, en general se le considera como el aprovechamiento indebido de la administración de un patrimonio común y en particular del gubernamental, como la desviación de los fines de la función pública. (Zavala, 2013)

Por su parte el Banco Mundial la define como el abuso del poder público en beneficio propio.

Es un problema nacional que se ha convertido en un inconveniente trascendental, creciente y extendido, que se encuentra arraigado desde el plano individual hasta el familiar, de lo comunitario y lo local, desde lo individual y social.

Ante ello, La Constitución Política del Estado de Aguascalientes se adecuó, adicionando el Artículo 82 B que establece:
…
El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los tres Poderes, las dependencias, entidades y organismos constitucionales autónomos del Estado y sus Municipios, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. La ley creará un Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que estará integrado por los titulares de los
organismos siguientes:

a) Un representante del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema, quien lo presidirá;
b) El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
c) El titular de la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción;
d) El titular de la secretaría del Ejecutivo del Estado, responsable del control interno;
e) Presidente de la Sala Administrativa;

f) Un representante del Consejo de la Judicatura Estatal; y
g) Un representante del Instituto de Transparencia del Estado.

II. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que determine la Ley:

a) El establecimiento y adopción de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;
b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes del Estado y los municipios;
d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades del Estado y sus municipios en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia en el que se dé cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones. Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Nacional Anticorrupción; este informe será público y deberá remitirse al Sistema Nacional de referencia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción sobre la atención que brinden a las mismas; y
f) Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones.

III. La ley creará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual se integrará por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la misma ley;" …

Es así como se conformó y actualmente opera el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con base a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, que es de orden público, de observancia general en todo el territorio de Aguascalientes y tiene como objeto establecer las bases de funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 82 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estableciendo en el Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana Tiene como propósito coadyuvar, en términos de esta Ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Coadyuvar, en términos de esta Ley de Sistema Estatal Anticorrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité´ Coordinador, así´ como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 5.- Estado Inteligente y Abierto	5.5. Sistema Estatal Anticorrupción	5.5.1. Sistema Estatal Anticorrupción.	5.5.1.1. Seguimiento a la política anticorrupción.

Justificación

Contribuir a la Gobernanza y Estado de Derecho mediante la articulación de los esfuerzos de la sociedad civil como sujetos activos y participativos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción mediante el cumplimiento de las funciones y/o atribuciones establecidas en la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes y reglamentos que de ella deriven.

Beneficios a la Sociedad

- Existencia de una coordinación eficaz en la identificación de los procesos para evitar la corrupción
- Conformidad plena ciudadana sobre el combate a la corrupción
- Estrecha y buen conexión y confianza entre los ciudadanos y sus instituciones
- Se evitan severas pérdidas institucionales
- Se fortalece la democracia y la transformación del país avanza
- Amplios programas sin restricciones para el combate a la corrupción y a la impunidad

Metas
Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, convocando y presidiendo las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Comité y dando cumplimiento a los acuerdos derivados de las mismas.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas
El Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración 743352 denominado Sistema de Financiamiento de Aguascalientes tiene como principal función la de promover la inversión para el desarrollo económico del estado mediante mecanismos tales como el otorgamiento de recursos bajo esquemas crediticios, la

entrega de recursos bajo el esquema de recursos no reembolsables y/o subsidios, la potenciación de recursos mediante la constitución de fuentes alternas de pago y/o otorgamiento de garantías liquidas, también así el fomento a intermediarios financieros, y la inversión de capital de riesgo, lo que implica una derrama económica en el Estado, que pretende impactar directamente al sector empresarial y de forma general en cualquier persona física o moral que realice una actividad productiva en el Estado, que a su vez abonará en la conservación y fomento de mejores y más fuentes de empleo.

Evolución del presupuesto

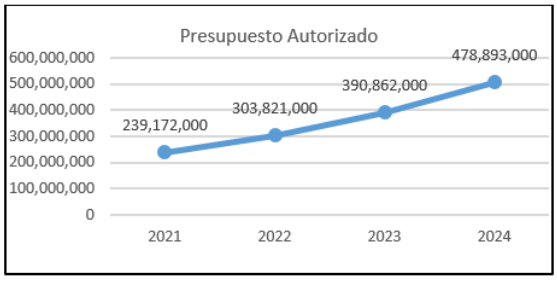

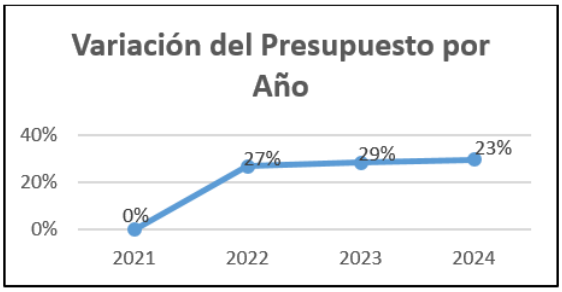

Proyectos/Programas presupuestarios (Pp).

1. Créditos del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes y Recuperación de Cartera. 10200

a. Antecedentes

El Gobierno del Estado estableció la creación de un Sistema Estatal de Financiamiento como un mecanismo para el apoyo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de forma general, a cualquier persona física o moral que realice una actividad productiva, así como para la atención de sectores estratégicos en el estado, con la finalidad de dar impulso y fortalecer el desarrollo económico del Estado.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes para cumplir con el propósito y visión de su proyecto principal, prepara la ejecución de sus líneas estratégicas de operación para continuar con el otorgamiento de créditos, garantías, y apoyos no

retornables, para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas y sus proyectos productivos, que incentiven la economía.

El principal instrumento financiero que ofrece el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes se refiere al financiamiento directo que va dirigido a empresas y emprendedores, a través de una gama de programas que pretende dar cabida a prácticamente todas sus necesidades de crédito. Todos los programas ofrecen las mejores condiciones crediticias del mercado financiero en cuanto a tasas de interés. Dentro de este rubro se disponen de varios programas con connotación específica, para apoyar a prácticamente cualquier actividad lícita dentro de los sectores industrial, comercial y de servicios. Dentro de esta gama de programas los hay dirigidos al sector emprendedor, al sector empresarial, a los sectores estratégicos o que detonen un alto impacto, así como sectores particulares que requieren algún tratamiento especial.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
3. Economía	3.3 Fideicomisos Estatales	3.3.4 Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	3.3.4.1 SIFIA

d. Justificación

El sustento de implementar y seguir llevando a cabo el proyecto, se centra en la necesidad de brindar mecanismos de financiamiento a las personas que desean, ya bien emprender un negocio o hacerlo crecer, para ello se dotan de mecanismos al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes para poder brindar recursos de acuerdo a las necesidades de cada empresa para que invierta en la adquisición de equipo, maquinaria, insumos y/o efectúen proyectos de infraestructura, con requisitos accesibles para su obtención y ofreciendo diversas alternativas, que directamente o por sí solos resulta difícil, aunado a facilitar el acceso al crédito, el cual se ofrece bajo las condiciones de costo más bajo del mercado, lo que permite aún más un acercamiento y un mayor beneficio a cualquier solicitante, rompiendo con ello las barreras del crédito y aumentando la inclusión financiera de los hidrocálidos, generando un historial crediticio que les permita en un futuro acceso a

otras opciones de crédito y como apología principal, se presenta una detonación en la economía, sobre todo en lo local.

Con motivo de estos señalamientos se requiere contar con los recursos necesarios, para poder seguir otorgando financiamiento en sus diversas modalidades, que, si bien se obtiene un reintegro de recursos, estos mismos generan una reinversión, además de seguir incrementando el monto de la cartera, para abarcar un mayor número de beneficiados que puedan ser favorecidos y apoyados con un préstamo en las mejores condiciones.

e. Beneficios a la Sociedad

El impacto sustancial que se pretende ofrecer a la sociedad con la operación y proyecto del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes son atribuibles al mejoramiento de su economía, al generar las condiciones adecuadas a través de las empresas para que obtengan una rentabilidad económica y obtener ganancias monetarias que trascienden en la promoción de la inversión para el desarrollo económico y una estabilidad microeconómica que permita alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población. Es por ello que el tener acceso a una amplia gama de servicios financieros de calidad es la clave para un crecimiento económico sostenido, que es eje para mantener la estabilidad económica de manera duradera a través de la mejora de la seguridad financiera, lo que conlleva por tanto un sensible impacto social y económico.

f. Metas

Posicionar al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes como el Fideicomiso Público mejor consolidado con los mejores planes financiamiento directo a las micro, pequeñas y medianas empresas, generando más recursos para impulsar un mayor número de financiamientos y ofertas de crédito diversas, con una meta propuesta a alcanzar que va centrada en la atención de al menos 9,500 personas interesadas en los diferentes planes de financiamiento, y con la atención de esa población objetivo se espera que derive la colocación de recursos de al menos $277,554,600.00 (Doscientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

g. Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No aplica

2. Desarrollo de Jóvenes

No aplica

3. Desarrollo Rural Sustentable

No aplica

4. Atención a Grupos Vulnerables

No aplica

5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

No aplica

2. Apoyo económico a micronegocios del Estado de Aguascalientes. 10201

a. Antecedentes

De conformidad a la Ley de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, la Secretaría de Finanza, en apoyo a la obtención de ingresos que propiciaran la sostenibilidad de la Hacienda Pública, así como la correcta aplicación de dichos ingresos a través del Presupuesto de Egresos, como parte de la Política de Ingresos, propuso la creación del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, así como su destino y utilización, que fue enfocada primordialmente al financiamiento de proyectos y apoyos a MiPymes, que impulsaran el desarrollo económico del Estado. El decreto en el que se incluía la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 fue publicado el 31 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que, a partir del año 2014, siguiendo la política planteada desde su iniciativa, los ingresos que obtiene la Secretaría de Finanzas del Estado de la recaudación del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, es destinado a apoyos y subsidios no retornables para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, misma política que subsiste hasta la fecha.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Un objetivo sustancial, para sostener y alentar la microeconomía, es dotar de apoyos no retornables, a empresas de menores niveles o recursos que aún no se encuentran en un grado de maduración suficiente para recibir y pagar créditos, lo que permite muchas veces generar una fuente de autoempleo.

El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes para cumplir con su propósito y visión de uno sus proyectos, tiene dispuesto continuar con la ejecución de sus líneas

estratégicas de operación de apoyos no retornables, para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas y sus proyectos productivos, que incentiven la economía.

Dentro de este rubro se disponen de una metodología y reglas de operación a efecto de detectar aquellos micronegocios en situación o con connotación específica para ser candidatos al apoyo, sin embargo, dicho apoyo puede ser entregado a prácticamente cualquier actividad lícita dentro de los sectores industrial, comercial y de servicios que requieran un incentivo económico urgente o tratamiento especial.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
3. Economía	3.3 Fideicomisos Estatales	3.3.4 Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	3.3.4.1 SIFIA

d. Justificación

El sustento de implementar y seguir llevando a cabo el proyecto, se centra en la necesidad de brindar a las personas que desean, ya bien emprender un negocio o hacerlo crecer, para ello se dotan de mecanismos al SIFIA para poder brindar recursos de acuerdo a las necesidades de cada empresa para que invierta en capital de trabajo, activos fijos o bien acondicionamiento, con requisitos accesibles para su obtención. Lo que permite aún más un acercamiento y un mayor beneficio a cualquier solicitante, rompiendo con ello las barreras del crédito y aumentando la inclusión financiera de los hidrocálidos, se presenta una detonación en la economía, sobre todo en lo local. Con motivo de estos señalamientos se requiere contar con los recursos necesarios, para poder seguir otorgando apoyos no retornables.

e. Beneficios a la Sociedad

El impacto sustancial que se pretende ofrecer a la sociedad con la operación del proyecto es dotar de apoyos no retornables, a empresas de menores niveles o recursos que aún no se encuentran en un grado de maduración suficiente para recibir y pagar créditos.

Los cuales son atribuibles al mejoramiento de su economía, al generar las condiciones adecuadas a través de las empresas para que obtengan una

rentabilidad económica y obtener ganancias monetarias que trascienden en la promoción de la inversión para el desarrollo económico y una estabilidad microeconómica que permita alcanzar un impacto sobre la calidad de vida de la población

f. Metas

La meta propuesta a alcanzar va centrada en la atención para la obtención de liquidez para la reactivación o mejoramiento de los MiPymes con la derrama de al menos $7,593,000.00 (Siete millones quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), recursos que serán destinados al otorgamiento de apoyos no retornables para micronegocios del Estado.

g. Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
No aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
4. Atención a Grupos Vulnerables
No aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No aplica

3. Administración y Operación. 10202

a. Antecedentes
La operatividad y administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Fideicomiso, mismo que inició operaciones como Entidad Paraestatal en el año 2022, tienen la finalidad de realizar eficientemente y eficaz la promoción de los diferentes mecanismos de financiamiento, y otorgamiento de apoyos y subsidios para el fortalecimiento del desarrollo económico del Estado

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Operar y administrar satisfactoriamente los recursos humanos, materiales y financieros del Fideicomiso, para tal efecto se busca administrar eficientemente los recursos financieros, materiales y de capital humano en estricto apego a la normatividad aplicable, lo que se traducirá en que el objeto y fines del Fideicomiso sean alcanzados y explotados de forma amplia, lo que a su vez que permitirá detonar el financiamiento entre la micro, pequeña y mediana empresa para fortalecer su productividad y competitividad.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
3. Economía	3.3 Fideicomisos Estatales	3.3.4 Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	3.3.4.1 SIFIA

d. Justificación

Mediante una aplicación racionalizada de los que recursos de los que dispone el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, a través de las unidades operativas, administrativas y de dirección, se consolidará un área estratégica para el desarrollo económico del Estado.

e. Beneficios a la Sociedad

El impacto sustancial que se pretende ofrecer a la sociedad con la operación del proyecto es ofrecer a la ciudadanía un espacio de atención innovadora, que sus unidades operativas, administrativas y de dirección dispongan de todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, lo que, de forma inequívoca, impactará de forma positiva en la sociedad, pues en la medida que requieran de los servicios del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, podrán acercarse a los espacios de atención del Fideicomiso donde recibirán el asesoramiento necesario para el desarrollo productivo de su giro.

f. Metas

Eficientar la operación y la administración de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles para fortalecer al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, como el Fideicomiso Público más fuerte y con mejores planes de

apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de un servicio eficiente para el otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo e inversiones en activos fijos a proyectos que resultes viables y rentables, apoyando la creación, conservación y crecimiento económico del Estado.
En términos monetarios el presupuesto que se ha proyectado para llevar a cabo cada una de las acciones planteadas, para mantener su operación, equipamiento, gastos e inversiones necesarias y coadyuvar al logro de las metas de la entidad se contabiliza por la cantidad de $38,553,400.00 (Treinta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con una plantilla de aproximadamente 60 servidores públicos adscritos, y con un techo presupuestal obtenido de la recuperación de los créditos otorgados y sus intereses.

g. Enfoque transversal de género

6. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No aplica
7. Desarrollo de Jóvenes
No aplica
8. Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
9. Atención a Grupos Vulnerables
No aplica
10. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No aplica

4. Subsidio para familiares del migrante del Estado de Aguascalientes. 10202

a. Antecedentes

Que, en la administración 2022-2027, se constituyó el Instituto Aguascalentense de la Persona Migrante como una Entidad Paraestatal de la Administración Pública, y a su vez, se identificó por parte del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, un nicho productivo que involucraba directamente a los familiares de las personas migrantes.

En ese sentido, derivado de un acuerdo de colaboración entre el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes y el Instituto Aguascalentense de la Persona Migrante, se estableció un programa de subsidios con la finalidad de apoyar a los

familiares de las personas migrantes que, de acuerdo con las reglas de operación, sean candidatos a recibir dicho subsidio.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

Realizar la entrega de un subsidio equitativo entre los familiares de las personas migrantes del Estado que desarrollen una actividad productiva.

Lo que a su vez se traducirá en un impacto económico en esta determinada población, pues dicho subsidio, contribuirá indudablemente a tener un capital más amplio para el desarrollo de sus actividades productivas.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
3. Economía	3.3 Fideicomisos Estatales	3.3.4 Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	3.3.4.1 SIFIA

d. Justificación

Mediante acuerdo suscrito con el Instituto Aguascalentense de la Persona Migrante, el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes a través de este programa presupuestario destinará recursos del patrimonio fideicomitido con la finalidad de realizar la entrega de subsidios equitativos a los familiares de las personas migrantes del Estado.

e. Beneficios a la Sociedad

Se busca lograr un impacto en el sector productivo del Estado que su mayor fuente de ingresos o capital deviene de aquel que es suministrado por sus familiares que tienen la calidad de migrantes, por lo que, se entiende que la actividad productiva desarrollada también es otra de sus principales fuentes de ingreso y que a su vez pues es cíclica con la primera.

Por lo que es indudable que el subsidió entregado otorgará una mayor amplitud de capital en la actividad productiva que lleven a cabo, detonando de forma tangible el desarrollo económico en ese sector de la población Aguascalentense.

f. Metas

La meta propuesta a alcanzar va centrada en la atención para la obtención de liquidez para la reactivación o mejoramiento de los MiPymes con la derrama de al menos $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recursos que serán destinados al otorgamiento de subsidios a familiares de las personas migrantes del Estado.

g. Enfoque transversal de género

1. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No aplica
2. Desarrollo de Jóvenes
No aplica
3. Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
4. Atención a Grupos Vulnerables
No aplica
5. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No aplica

5. Crédito Sector Agropecuario. 12062

a. Antecedentes
A la fecha, en el Estado de Aguascalientes existe una carencia de fuentes de financiamiento al sector agropecuario, derivado de la extinción o cese de las operaciones de Entidades de la Federación que ocupaban o asumían directamente esta responsabilidad, así también, a través del sistema financiero privado, no se encuentran disponibles fuentes de financiamiento directo acorde a las necesidades tan especificas del sector agropecuario, por lo que resultó indispensable y urgente la creación de este programa presupuestario a efecto de atender de forma inmediata esta necesidad.

b. Objetivo del Proyecto/Programa presupuestario (Pp).

El objetivo primordial se centra en la necesidad de ofrecer a la población del Estado que tiene su actividad productiva incrustada en aquellas que abarca el sector agropecuario, alternativas de financiamiento directo acordes con sus necesidades específicas, con las mejores condiciones financieras que permita el mercado, a efecto de detonar su desarrollo, pues dicha actividad representa uno de los sectores más importantes a nivel estatal y nacional.

c. Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027

Eje	Programa Estratégico	Estrategia	Meta (Actividad)
3. Economía	3.3 Fideicomisos Estatales	3.3.4 Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	3.3.4.1 SIFIA

d. Justificación

Resulta evidente, que el desarrollo, implementación y consolidación de mecanismos de financiamiento directo al sector agropecuario, representa uno de los proyectos más importantes en relación con ese sector, lo anterior, pues se ha dejado de manifiesto que este sector resulta esencial y estratégico para el desarrollo económico del Estado, por lo que, al brindar líneas de acción con la finalidad de cubrir sus necesidades de capital se verá reflejado de forma inmediata en su desarrollo.

e. Beneficios a la Sociedad

Este programa presupuestario busca impactar de forma directa un en sector de la población especifico, que es aquella población del Estado que su principal actividad económica se encuentre incrustada en aquellas consideradas del sector agropecuario, por otro lado, se impactará de forma directa en el desarrollo económico a través de la oferta y demanda de bienes y servicios relacionados con ese sector

f. Metas

Posicionar al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes como el Fideicomiso Público mejor consolidado con los mejores planes financiamiento directo al sector agropecuario, generando más recursos para impulsar un mayor número de financiamientos y ofertas de crédito diversas, con una meta propuesta a alcanzar que va centrada en la atención de al menos 3,000 personas interesadas en los diferentes planes de financiamiento, y con la atención de esa población objetivo se espera que derive la colocación de recursos de al menos $150,192,000.00 (Ciento cincuenta millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
Enfoque transversal de género

6. Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No aplica
7. Desarrollo de Jóvenes
No aplica
8. Desarrollo Rural Sustentable
No aplica
9. Atención a Grupos Vulnerables
No aplica
10. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
No aplica

INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Brindar atención integral de la enfermedad renal de manera física, material, emocional, social, laboral, cultural, recreativa y productiva de las personas con enfermedad renal, teniendo derecho a recibir el servicio de la salud de manera oportuna, eficiente y de calidad, con cobertura del servicio en zonas estratégicas en el estado de Aguascalientes a través de las siguientes metas estratégicas:

I. Investigación. Consistente en la realización de tamizajes, que permitirán conocer la causa- raíz de la enfermedad renal, conforme a los protocolos y criterios de médicos especialistas.
II. Prevención. La cual permitirá disminuir el número de personas que cuentan con enfermedad renal, a través de fomento a la salud, desarrollo de
entornos saludables y reforzamiento de la participación social.

III. Consejería. Consistente en la atención de pacientes en las áreas de psicología, nutrición, ayuda profesional con el objetivo de aceptación de la enfermedad renal en sus etapas finales y transporte. Asimismo, se proporcionará información y orientación a las personas, familiares o acompañantes, a fin de aclarar dudas en aspectos relacionados con la anatomía y fisiología renal, factores de riesgo, conductas favorables, procedimientos, diagnósticos, opciones de tratamiento, así como ventajas, riesgos y complicaciones.

IV. Diagnóstico. Actividad que permitirá aumentar las evaluaciones mediante exámenes médicos con sospecha o confirmación de la enfermedad renal, teniendo las personas derecho a valoraciones clínicas y estudios, garantizando de manera suficiente la prestación del servicio.

V. Detección. Consistente en la localización de población que no ha sido diagnosticada a través de unidades móviles y jornadas de salud.

VI. Tratamiento. Consistente en el aumento de la atención brindada en los procedimientos de diálisis, hemodiálisis y trasplante. De acuerdo con la etapa clínica se garantizará para cubrir con capacidad suficiente de manera puntual y oportuna a los pacientes.

Evolución del Presupuesto

La situación que impera en la entidad respecto de la enfermedad renal y conforme a los últimos estudios es la siguiente:

- El censo de población y vivienda efectuado en 2020 reveló que la población de Aguascalientes era de 1 millón 425 mil 607 habitantes, de ellos, 728 mil 924 eran mujeres (51.1%) y 696 mil 683 hombres (48.9%). Por número de habitantes, esto

posicionaba al estado en el lugar 27 a nivel nacional, manteniendo la misma posición que la alcanzada en el 2010.

- En el último reporte (2022) del Registro Estatal Único de Enfermos Renales (REUDEC, iniciado en el 2018), se reportaron 3,174 pacientes en terapia de sustitución renal, lo que traduce en una prevalencia de 2.183 por millón de población (pmp).
- Se presentaron en 2021, 510 casos nuevos con una incidencia de 364 pmp.
- La causa más frecuente en el estado es la catalogada como “No conocida” la cual es la responsable del 70% de los casos de ERCT (Enfermedad renal crónica terminal) entre los 20 y 40 años.
- La principal causa de mortalidad en los pacientes con ERCT son infecciosas (42.86%), presentándose un aumento de esta en el 2020 del 44% debido en su mayoría a COVID-19.
- La modalidad de terapia de sustitución renal con hemodiálisis fue la que presento la menor sobrevida debido a la mayor letalidad (2020).
- Los estados que cuenta con pacientes con ERCT manejados en Aguascalientes son: Zacatecas (n=149, 3.22%), Jalisco (n=101, 2.18%) y Guanajuato (n=74, 1.6%).
- La edad promedio de los pacientes con ERCT fue de 48 años. La distribución por grupos de edad es bimodal para ambos sexos, siendo el pico más importante entre 30 y 40 años, mientras que el según pico se encuentra entre 50 y 60 años para hombres y 60 y 70 años para mujeres.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

1. Ofrecer atención humana, de calidad y sensible, tanto a los pacientes con enfermedad renal, como a los familiares y/o acompañantes;
2. Disminuir la tasa de morbilidad y mortalidad por enfermedad renal, mediante políticas públicas de carácter prioritario;
3. Realizar congresos y convenciones de médicos expertos a efecto de intercambiar ideas y conocimientos en la materia;
4. Contar con un diagnóstico de la enfermedad renal actualizado y transparente al público en general;
5. Detectar, de manera oportuna en la población los casos de enfermedad renal y realizar los estudios de investigación necesarios en la materia;
6. Proporcionar atención a las personas cuyo examen clínico previo, sea presuntivo de enfermedad renal, mediante estudios complementarios para la confirmación del diagnóstico;

7. Difundir información a la población sobre la importancia del diagnóstico oportuno de la enfermedad renal;
8. Realizar acciones de prevención de enfermedad renal en la población del Estado, por parte de autoridades e instituciones de salud públicas o privadas y centros especializados que presten los servicios de salud a que se refiere esta Ley; y
9. Promover la cultura de la donación de órganos, tejidos y células como una alternativa para mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad renal.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.5. Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes	2.1.5.6. Tratamiento.

Justificación
Se deriva de la creación de Ley del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial el 17 de enero de 2023 y reformas a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad
En el rubro de salud, para los pacientes de enfermedad renal los cuales tendrán atención integral para ellos y sus familias, además de calidad y oportunidad de sus tratamientos.

Metas

- Mejorar la calidad y oportunidad de pacientes con enfermedad renal
- Calidad y dignidad en la atención de familiares y pacientes con enfermedad renal
- Investigación causa- raíz
- Creación de registro de pacientes con enfermedad renal
- Creación de registro de pacientes cansados en etapa preventiva

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
- Desarrollo de los Jóvenes
Aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

10191 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES (10091)

Antecedentes
El instituto tendrá una estructura orgánica, la cual realizará actividades necesarias para el logro de objetivos siendo:
I. Órgano de Gobierno i. Junta de Gobierno
ii. Director General
II. Unidades Administrativas y
III. Órgano Interno de Control y Evaluación
Además, contará con personal profesional, técnico para el mejor desempeño de sus funciones.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario
Operar de manera eficaz y eficiente los recursos federales estatales, provenientes de asociaciones, fundaciones, de iniciativa privada, donaciones, entro otros, con la estructura orgánica establecida para su operación.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 2.- Estado Humano e Incluyente	2.1. Salud y Bienestar	2.1.5. Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes	2.1.5.2. Prevención

Justificación

Se deriva de la reciente creación de Ley del Instituto de Atención Integral de Enfermedades Renales del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial el 17 de enero de 2023 y reformas a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

Beneficios a la Sociedad

Trasparencia y el buen ejercicio de los recursos públicos y privados.

Metas

Beneficiarios (*personas sin seguridad social con enfermedad renal) Año 2024.- Crear padrón de enfermos renales. Impacto 16.6 Mdp x año 2025.- 180 habitantes con enfermedad renal. Impacto 30 Mdp x año
Año 2025.- 350 habitantes con enfermedad renal. Impacto 50 Mdp x año
Años 2026-2027 .-600 habitantes con enfermedad renal. Impacto 70
Mdp x año

Enfoque transversal de género

- Atención de Grupos Vulnerables
Aplica
- Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
- Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
Aplica
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Aplica

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO

Prioridades y metas estratégicas

La prioridad del Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, como la ha sido desde el año dos mil trece, está encaminada a contar con reserva patrimonial para desarrollo de proyectos estratégicos detonantes de generación de empleos, mejora económica e integral en la Entidad, mismos que sometidos a consideración del comité Técnico, ofrecen la seguridad legal, eficiencia, eficacia y economía requeridas, para la debida disposición para la consecución de los mismos.

Es así que le es prioritario al Fideicomiso contar con los recursos líquidos en su patrimonio, suficientes para cubrir todos los gastos administrativos inherentes al mismo, así como para preservar su patrimonio inmobiliario y realizar todos los actos requeridos para tal efecto, como son entre otros, el pago del respectivo impuesto predial, estudios en materia ambiental, avalúos, cambios de uso de suelo, subdivisiones y/o fusiones, honorarios de fedatarios públicos, impuesto por transmisiones patrimoniales, etc., para así contar con reservas territoriales disponibles para la atracción y establecimiento de las inversiones en comento y el desarrollo de dichos proyectos propios del Estado, que derivan como detonantes para el impulso económico.

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10609 Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, FIADE (06536)

Antecedentes
Administrar, conservar y disponer del patrimonio del Fideicomiso, en atención a los acuerdos tomados por el propio Comité Técnico, tendientes a la generación de empleos o al desarrollo económico integral de la entidad; como lo son atracción, consolidación de la micro, pequeña y mediana y gran empresa, así como la infraestructura en proyectos estratégicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En los últimos años, Aguascalientes se ha convertido en centro de atracción para las inversiones nacionales e internacionales, principalmente en la industria automotriz y actividades relacionadas a esta, contando con una excelente ubicación geográfica y una amplia red carretera que conecta con ciudades y puertos importantes de nuestro país. Con la expansión de la industria automotriz, se generó un gran desarrollo en los sectores inmobiliarios, de proveeduría de partes y componentes, así como la oferta hotelera, de alimentos, restaurantes y transporte.
Cabe hacer mención que otras actividades económicas en nuestro Estado se relacionan con la industria agroalimentaria, que le permite exportar un gran número de productos.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la transformación de Aguascalientes en una plataforma económica global, competitiva y diversificada, a fin de facilitar el desarrollo empresarial.

Propiciar las condiciones necesarias para la atracción de inversiones y con ello detonar la generación de empleos directos e indirectos de calidad, dentro de un ambiente de estabilidad social.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje

3. Eje Estado Competitivo e innovador

Programa estratégico
3.3. Fideicomisos Estatales

Estrategias
3.3.2. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, FIADE

Metas (Actividad)
3.3.2.1. Promocionar la venta de terrenos propiedad del Fideicomiso, mediante la difusión, para hacer la invitación a las empresas detonantes de inversión y generadoras de fuentes de empleo que ayuden a mejorar el desarrollo económico del Estado.

Justificación
El Fideicomiso cuenta en su patrimonio con una reserva territorial estratégica que, como ya es conocido, ha sido destinada para la atracción y consolidación de inversión extranjera y local con el establecimiento y desarrollo de industrias, tales como: Nissan II, Compas, Jatco II, solo por mencionar algunas, lo cual catalizó la generación de empleos en la Entidad, así como para la dotación de infraestructura educativa, con la donación de los predios destinados a la Edificación del Campus Sur de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, e infraestructura en materia de

servicios y comunicación, con la dotación de superficie de terrenos requeridos para dar pie a la conclusión de la Avenida Mahatma Gandhi, al sur de la Ciudad de Aguascalientes, entre otros, lo cual se hizo sin erogación alguna por parte de Gobierno del Estado, costeándose lo antes mencionado por el propio Fideicomiso, así como la tramitología requerida, para ello, como lo son entre otros, pago del impuesto de la propiedad, raíz, alineamientos, fusiones, subdivisiones y estudios.

Aunado a lo anterior en fechas recientes se aprobó en Sesión de Comité del FIADE, la desincorporación del patrimonio a título gratuito, la fusión de las parcelas 1, 86, 87 y 97 del Ejido de Peñuelas para obtener una subdivisión que comprende de 10 Hectáreas a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con la finalidad de construir sobre el predio las instalaciones para albergar un batallón de la Guardia Nacional. Con ello se obtendrá la prevención y la seguridad pública que haga más seguro a Aguascalientes y así siga siendo un estado atractivo a la inversión Nacional e Internacional.

Beneficios a la sociedad

La consolidación, establecimiento y crecimiento de la industria en Aguascalientes, que se ha venido dando a través de la enajenación de reservas territoriales del Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes; misma que ha derivado en la implementación y expansión de la micro, pequeña, mediana y gran empresa, trayendo esto como consecuencia la generación, mejoramiento, especialización y profesionalización de la población para ser integrada esta en el campo laboral, lo cual deriva no solo en la notoria estabilidad y crecimiento económico del Estado de Aguascalientes, sino también, en la generación de un buen nivel de vida y tranquilidad social, consolidando con ello a la Entidad como un centro de competitividad.

De igual manera, esto ha traído consigo el mejoramiento, modernización y creación de infraestructura en materia de comunicación y movilidad en el Estado, sostenible y funcional, particularmente en los Municipios cuyas necesidades de estos lo han venido requiriendo. De tal forma que el patrimonio inmobiliario del Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes, ha sido una importante herramienta de Gobierno del Estado, a través de la donación de parte de su reserva territorial para la dotación de predios para equipamiento e infraestructura vial, como lo ha sido la modernización y conclusión de la Avenida Mahatma Gandhi y la dotación de una Estación de

Transporte Público Urbano, lo que contribuyó a la dignificación de un medio de comunicación requerido por los estudiantes del Campus Sur de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; así como el desahogo y mejoramiento de la afluencia vehicular de la zona.

Metas

Continuar siendo un instrumento de impulso para el desarrollo de la micro, pequeña, mediana y gran empresa, para el desarrollo de proyectos estratégicos propios para el fortalecimiento y mejora integral del estado de Aguascalientes; preservando su patrimonio, con el manejo eficiente de sus propios recursos, para estar disponibles para su consecución con la inmediatez, seguridad legal, económica y eficacia que el Fideicomiso proporciona.
El recurso destinado para obtener las metas del Fideicomiso dadas para el ejercicio presupuestario para el año 2024 es de $41,600,449.00

Enfoque transversal de género

-Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
-Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
-Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
-Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
-Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS

Prioridades y metas estratégicas

Nuestro ente tiene como finalidad institucional el fomentar, promover, desarrollar, consolidar y administrar el Complejo Tres Centurias, teniendo como principio

fundamental el buscar la auto sustentabilidad económica del proyecto, a través de toda y cada una de sus áreas de actuación. El compromiso contraído frente a toda la ciudadanía nos ha obligado a direccionar el trabajo hacia metas estratégicas y muy concretas, cumplir con todos y cada uno de los fines que se propusieron en el momento de creación de este Fideicomiso, desarrollando obras de carácter social, cultural, histórico, ecológico y de servicios; siempre en beneficio de la sociedad.

Todo esto para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Aguascalientes y fomentar la armonía familiar y la convivencia que son las bases para construir el futuro de la sociedad, por lo cual es importante realizar obras que sumen o bien, aporten lo necesario para lograr lo dicho con antelación, por ende, si pretendemos lograr abarcar aspectos sociales y culturales, debemos de pensar en la imagen que se desea proyectar, pues los receptores de nuestros servicios sentirán un cobijo cultural, pero sobre todo de identidad de nuestra tradición ferroviaria, distintivo particular de esta entidad federativa, y ello gracias a las instalaciones de este Complejo Tres Centurias, cuya historia identifica a la gente hasta el punto de remontarla a esas épocas del pleno apogeo de la industria ferrocarrilera.

La asistencia de la población y su permanencia, debe de promoverse por esta entidad, teniendo en cuenta que nuestras instalaciones con las que cuenta este complejo son todas y cada una importantes, es bien sabido que algunas han implicado un gasto en mayor medida que otras, dígase aquellas de implicación tecnológica, innovadora o bien de infraestructura simplemente. Por tal motivo, todo ello forma una sinergia para llegar al punto de establecer al complejo como un atractivo turístico de renombre, el cual cuente con sitios que atraigan a la población; entendiendo que toda acción emprendida con los recursos del fideicomiso deberá encaminarse y dirigirse obligadamente a cumplir con dichos fines, dentro de los cuales destacaremos el tema cultural, ya que la cultura es un aspecto que debe de atenderse en toda persona, pues ese aspecto engrandece a una sociedad, una sociedad conocedora de sus raíces se conmueve por ello, y así emprenderá su conducta a la conservación de su entorno.

Evolución del Presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

10306 Conservación y preservación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias

Antecedentes

El Complejo Tres Centurias forma parte primordial dentro de la estructura urbana de recreación cultural del Estado, siendo además patrimonio de la actividad ferrocarrilera que durante muchos años fue primordial para el desarrollo de Aguascalientes y que ahora dan servicio a través de los diversos espacios que se ha dispuesto a la población y visitantes. Donde podemos disfrutar de espacios de convivencia familiar, de negocios, de uso deportivo, así como la renta de inmuebles para eventos sociales y uso comercial.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

El propósito del mantenimiento del Complejo, es el de conservar y preservar las instalaciones, el equipo utilizado en la operación del mismo y mantener los servicios, con el fin de evitar problemas que pudieran provocar la interrupción de las funciones principales que se desempeñan, y a la vez, hacer que estas se lleven a cabo de una manera más eficiente, logrando de esta manera, maximizar los beneficios obtenidos por la inversión de recursos tanto materiales como humanos.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.3. Fideicomisos Estatales	3.3.3. Fideicomiso Complejo Tres Centurias, FICOTRECE	3.3.3.1. FICOTRECE.

Justificación

La importancia principal de este proyecto se concentra en que a través de una correcta aplicación del plan de mantenimiento conservaremos los espacios de manera digna y respetuosa ya que en su mayoría los inmuebles están protegidos por el INAH. Y se reduce de forma considerable el deterioro de explanadas, fuentes y/o elementos representativos del Complejo.

Beneficios a la Sociedad

Dando seguimiento al plan de mantenimiento preventivo reducimos costos y riesgos por falla de los equipos que dan algún espectáculo, así dando el beneficio de compartir espacios culturales y recreación llenos de costumbres y tradiciones ferroviarias. Aunado a esto incentivamos y fortalecemos el sector turístico del Estado como otro espacio público a ofrecer a los visitantes foráneos

Metas

Para este año 2023 se atiende 2,000,000 de m2 del Complejo con acciones de conservación, mantenimiento, preservación. Proyectando para el 2024 la atención de los mismos 2`000,000 de m2. ya que a lo largo de los últimos años FICOTRECE se ha desarrollado en su totalidad siendo este su alcance máximo. En esta proyección se contemplan las áreas de la nueva zona comercial sur con acciones de conservación, preservación y mantenimiento.

Enfoque Transversal de Género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10307 Fideicomiso Complejo Tres Centurias

Antecedentes

Debido a la relevancia del complejo en el Estado ha incrementado el interés de la población en general por conocer la historia que ella le embarga, así como el deseo de disfrutar los espacios que el Fideicomiso ofrece, convirtiéndose en una buena opción para llevar a cabo eventos sociales, culturales, educativos, deportivos, etc., por lo que es necesario llevar a cabo una adecuada promoción para que cada vez más, los ciudadanos conozcan y aprecien el recinto.

Objetivos del Proyecto/Programa Presupuestario

Este tiene como finalidad posicionar y consolidar al Complejo Tres Centurias como una opción única en el mercado de la oferta de espacios para eventos culturales, sociales, deportivos, entre otros, con servicios y atención de calidad, apoyado en lo último en tecnología y en un marco histórico ferroviario extraordinario.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.3. Fideicomisos Estatales	3.3.3. Fideicomiso Complejo Tres Centurias, FICOTRECE	3.3.3.1. FICOTRECE.

La demanda de los espacios de renta del Complejo ha aumentado con la apertura del Foro 3C, el Auditorio de Usos Múltiples, bosque urbano, el andador cultural tres centurias entre otras zonas del Complejo, por lo que este programa es fundamental es necesario para poder administrar, comercializar, promocionar y difundir los diversos espacios, y así poder capturar la atención de clientes potenciales y continuar con el desarrollo del Complejo.

Beneficios a la Sociedad

El FIDEICOMISO ofrece a cualquiera que desee espacios históricos y culturales en óptimas condiciones y en eventos de primer nivel.

Atrae a turistas, especialistas en temas ferroviarios, familias, deportistas, jóvenes, artistas, empresarios, organizadores de eventos, espacio adecuado para la expresión artística, etc., es un espacio muy accesible y con mucha diversidad de actividades creando así un entorno de recreación familiar como ningún otro en el estado.

Metas

Apegados al Plan Estatal de Desarrollo, comprometidos en atraer a más turistas para poder generar mayor derrama económica para el estado, y debido al excelente servicio ofrecido, se estableció una meta de 500 eventos anuales, teniendo claro que estamos recuperado terreno respecto a los años posteriores, seguiremos trabajando en estrategias para incentivar y potenciar la economía del estado.

Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES

Prioridades y metas estratégicas
En estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable a este Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes, en el próximo ejercicio 2024 se llevará a cabo el Programa Anual de Administración, Operación, Conservación y Mantenimiento de los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes, mediante el cual se contempla la ejecución de las siguientes acciones:

a) Mantenimiento y conservación de vialidades de los parques industriales (camellones, guarniciones, banquetas, glorietas, entre otras) ubicadas en los Parques Industriales;

b) Con el objeto de suministrar con calidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, se realizarán acciones de mantenimiento de la

infraestructura básica para la operación de las empresas que se ubiquen dentro de los parques industriales, como lo son:

I. Red de distribución y almacenamiento de agua potable;
II. Red de alumbrado y distribución de energía eléctrica;
III. Red de ductos para la introducción del servicio de telefonía;
IV. Red de drenaje pluvial y sanitario
V. Mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como de los pozos de extracción de agua administrados por esté fideicomiso;

c) Cuidar y conservar las áreas verdes de los parques industriales;

d) Pago de remuneraciones al personal permanente y eventual necesario para llevar a cabo la administración y operatividad del Fideicomiso

Evolución del presupuesto

Proyectos/Programas Presupuestarios

1. Programa anual de Administración, Operación, Conservación y Mantenimiento de Parques Industriales administrados por el Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes.

a. Antecedentes

El Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes contempla dentro de su misión la de promover y coordinar el desarrollo y la administración eficiente de los Parques Industriales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, proporcionando

una infraestructura física y servicios de calidad que impulsen la actividad empresarial y detonen el empleo a fin de mejorar el nivel de vida de la sociedad. Dichas funciones tienen su fundamento legal, en el contrato constitutivo y respectivos convenios modificatorios del Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes, Reglamento Interno de Operación del Fideicomiso, así como de sus respectivos reglamentos internos de funcionamiento y operación de los Parques Industriales, Código De Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda Para El Estado De Aguascalientes, y las demás aplicables.

b. Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Suministrar con calidad y eficiencia a las empresas ubicadas en los Parques Industriales administrados por el FDIA, los servicios de agua potable, alumbrado público, mantenimiento y conservación de vialidades, plantas de tratamiento de aguas residuales, pozos y preservación de las áreas verdes de dichos parques industriales.

c. Clasificación del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Programa	Objetivo	Línea de acción
3.Estado Competitivo e Innovador	3.3 Fideicomisos Estatales.	3.3.1 Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes, FDIA.	3.3.1.1 Parques Industriales.

d. Justificación

1. Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso “Desarrollos Industriales de Aguascalientes” de fecha 5 de septiembre de 2012.

2. Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del Fideicomiso “Desarrollos Industriales de Aguascalientes” de fecha 15 de junio de 2016.

3. Reglamento Interno y de Operación del Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes" de fecha 1 de abril de 2019.

4. Reglamentos internos de Funcionamiento y operación de los Parques Industriales.

5. Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y vivienda para el Estado de Aguascalientes.

e. Beneficios a la Sociedad

Mediante la ejecución del proyecto referido, se estará beneficiando de manera directa a más de 280 empresas ubicadas en los diversos parques industriales administrados por este Fideicomiso, coadyuvando al sector industrial del Estado, mediante el suministro y prestación de servicios de calidad.

f. Metas

1) Ejercer de manera oportuna los recursos necesarios para llevar a cabo la administración y mantenimiento de los diferentes parques industriales, anteponiendo en todo momento la continuidad de los servicios a cargo del Fideicomiso.

2) Dar mantenimiento oportuno a la infraestructura industrial existente a efecto de que las empresas ubicadas en los parques industriales, reciban de manera oportuna y eficiente los diversos servicios prestados por el este ente, contribuyendo así al fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos del Estado para que sean altamente competitivos.

g. Enfoque transversal de género

No Aplica

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Prioridades y Metas Estratégicas

I. Programas Presupuestarios operados conjuntamente con la SADER.

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE), es el fideicomiso constituido en el Estado de Aguascalientes, para la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de su Delegación o Representación en el Estado y el Gobierno del Estado de Aguascalientes por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), que opera de acuerdo al Convenio de Coordinación suscrito entre las partes, a través del cual se establecen las bases de coordinación y cooperación entre ambos, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, desarrollo agropecuario, acuícola y apícola que se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral del sector.

II. Programas Presupuestarios operados conjuntamente con la CONAGUA.
De la misma manera, en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE), se administran los recursos convenidos entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través de la Dirección Local Aguascalientes y el Gobierno del Estado de Aguascalientes por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), mismos que se operan de acuerdo al Convenio Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, con el objeto de establecer los Lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola en beneficio de la entidad, entre otras.

III. Programa Proyectos Estratégicos Estatales.
Otro de los apartados que se contempla dentro del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE), es el referente al Programa Proyectos Estratégicos Estatales que opera con recursos del Gobierno del Estado previstos en el Presupuesto de Egresos, a través del cual se otorgan apoyos a las diferentes organizaciones (sociedades o grupos) o a productores individuales dentro del territorio del Estado de Aguascalientes, con el fin de fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general en el Estado, así como, orientar y apoyar a los productores para mejorar su productividad y rentabilidad.

En este sentido, se ha dado puntual seguimiento a los resultados alcanzados en cada uno de los programas presupuestarios anteriores, a las estrategias

implementadas para darlos a conocer, así como a la retroalimentación del personal de ventanillas encargados de atender a las y los productores del Estado, resultando de ello una serie de mejoras a los procesos y a las reglas de operación, encaminadas a brindar una mayor accesibilidad a los apoyos que se ponen a disposición de la población objetivo, con el fin de que un número mayor de productores se vean beneficiados con los estímulos económicos que se otorgan cada año.

Los programas considerados para el ejercicio 2024, están orientados principalmente a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuyas acciones van enfocadas a la preservación y mejora de las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria del Estado, a través de la implementación de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras; Uso Eficiente del Agua: Distrito de Riego 001, tecnificación de riego parcelario, tecnificación de unidades de riego (presas) y rehabilitación / modernización de sistemas de riego y recolección de agua de lluvia en cisternas o geobolsas; Capitalización de las Unidades de Producción Agrícolas, Pecuarias y Acuícolas, a fin de que estas incrementen de manera sostenible su productividad y contribuyan a mejorar el ingreso de la población rural; Equipamiento e infraestructura para la industria vitivinícola orientada a la generación de valor agregado de los productores de uva del Estado; Fomento de uso de Paneles Solares para el sector pecuario y la agroindustria, que les permitirá reducir costos de producción al utilizar energías renovables; Tractores nuevos, así como el Impulso a Proyectos Estratégicos de valor Agregado para el Sector Agroalimentario, relacionados con la selección, clasificación, transformación, conservación, procesamiento y empaque de productos agropecuarios y/o agroindustriales, entre otros. Asimismo, apoyos destinados a familiares de migrantes, a mujeres y jóvenes rurales, a la palabra y demás acciones que busquen abatir el rezago del sector rural.

Evolución del Presupuesto

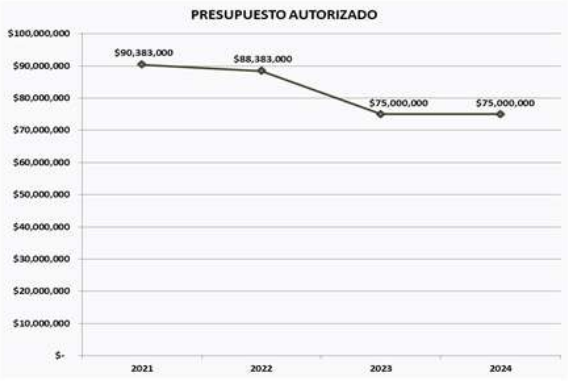

Proyectos/Programas Presupuestarios

10355 FFOFAE PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ESTATALES (00138)

Antecedentes

Con fecha 07 de marzo de 1996, el Fideicomitente (Gobierno del Estado de Aguascalientes) celebró con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) hoy (SADER), un Convenio para la realización de acciones conjuntas en torno a la “Alianza para el Campo en el Estado de Aguascalientes”, en lo sucesivo Alianza.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de diciembre de 2017, menciona como Atribuciones del Coordinador de Asuntos Jurídicos, entre otras, la de la fracción III del artículo 9 que señala lo siguiente:
Fracción III “Elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes gubernamentales que se relacionen con asuntos de competencia de la Secretaría, en coordinación con los funcionarios públicos competentes”.

Los programas de subsidio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), se norman a través de reglas de operación y de lineamientos específicos, los cuales son necesarios para la ejecución de actividades asociadas con la difusión, la supervisión, el seguimiento, la evaluación, la capacitación y el control, que requieren ser reguladas para homogenizar su aplicación.

En el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017 2018 del Estado de Aguascalientes celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) hoy (SADER) y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano, se señala en el apartado de Aportaciones de Recursos, que en caso de que la SAGARPA hoy SADER y el Gobierno del Estado realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna.

En fecha 14 de marzo de 2019 fue celebrada la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes de los programas de Desarrollo Rural Sustentable, en el desahogo de dicha sesión, en el Acuerdo AG 04 03 19, se autorizó por unanimidad de los integrantes del Comité Técnico, LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS ESTATALES, cuyo objetivo es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos provenientes del Gobierno del Estado de Aguascalientes asignados a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

En el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 2022 del Estado de Aguascalientes celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano, se señala en el apartado de Aportaciones de Recursos, que en caso de que la SADER y el Gobierno del Estado realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Los Proyectos Estratégicos Estatales se encuentran alineados a las prioridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial y están plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, los cuales serán ejecutados por las Direcciones Generales de Agricultura, Ganadería, Agronegocios o Desarrollo Rural de la SEDRAE según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

FOMENTO AGRÍCOLA:

Objetivo: Estimular el incremento en la capitalización de productores agrícolas: organizados y/o individuales, a través de incentivos gubernamentales que les permitan atender sus necesidades de construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de infraestructura productiva, a la formación del capital humano a través de capacitación y desarrollo de habilidades, promoción de proyectos de desarrollo rural integral que permitan la creación de fuentes de empleo, mejoren la competitividad y contribuyan a aumentar el ingreso en el medio rural, fomentando la cultura del uso eficiente del agua, sustentabilidad y valor agregado en todo el proceso de la producción y transformación de alimentos.

FOMENTO PECUARIO:
Objetivo: Estimular el incremento en la capitalización de productores pecuarios: organizados y/o individuales, a través de incentivos gubernamentales que les permitan atender sus necesidades de equipamiento e infraestructura productiva, a la formación del capital humano a través de capacitación y desarrollo de habilidades, promoción de proyectos de desarrollo rural integral que permitan la creación de fuentes de empleo, mejoren la competitividad y contribuyan a aumentar el ingreso en el medio rural, fomentando la cultura del valor agregado en todo el proceso de la producción y transformación de alimentos.

AGROINDUSTRIAS O DESARROLLO RURAL:
Objetivo: Estimular el incremento en la capitalización de productores agropecuarios, agroindustriales y habitantes del área rural: organizados y/o individuales, a través de incentivos gubernamentales que les permitan atender sus necesidades de equipamiento y mantenimiento de infraestructura productiva, a la formación del capital humano a través de capacitación y desarrollo de habilidades, promoción de proyectos de desarrollo rural integral que permitan la creación de fuentes de empleo, mejoren la competitividad y contribuyan a aumentar el ingreso en el medio rural, fomentando la cultura del valor agregado en todo el proceso de la producción y transformación de alimentos.

Clasificación de Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.11. Apoyos en equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

El Programa Proyectos Estratégicos Estatales, surge de la necesidad de impulsar proyectos y/o requerimientos de la población del sector rural con características propias del Estado de Aguascalientes, opera con recursos del Gobierno del Estado previstos en el Presupuesto de Egresos, los cuales se otorgan por medio de apoyos a los productores individuales u organizaciones (sociedades o grupos) del Estado de Aguascalientes, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE), con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general en el Estado, a través de las cuales las unidades de producción del Estado mejoren áreas rurales y la productividad y/o rentabilidad.

Los estímulos económicos que se otorgan a través de este proyecto, consisten en montos o porcentajes de apoyo, en base al costo total del bien o servicio contemplado en los Componentes que operan cada una de las Direcciones de la SEDRAE, según se determine en la visita y dictamen técnico para productores o grupos de productores que lo soliciten, los cuales son autorizados por parte del Comité Técnico del FFOFAE mediante acuerdos que quedan asentados en actas de sesión ordinarias o extraordinarias.

Este programa se rige de acuerdo a los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Proyectos Estratégicos Estatales, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 24 de junio de 2019.

Beneficios a la Sociedad

Los componentes del programa Proyectos Estratégicos Estatales están disponibles para los once municipios del estado de Aguascalientes, las acciones y obras que se ejecuten dentro de estos, estarán regidas en forma directa por el Gobierno Estatal a través del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE).

A través de este programa, se impulsa el desarrollo de las actividades económicas del sector agroalimentario, desde una perspectiva con visión empresarial y responsabilidad social, mediante iniciativas sustentables que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores del campo.

Metas

Proyectos Incluidos:
Meta 1) Apoyo para adquisición de 40 tractores nuevos, beneficiando a igual número de productores
Meta 2) Apoyar la adquisición de 300 implementos agrícolas, beneficiando a igual número de productores
Meta 3) Apoyar la adquisición de 100 remolques ganaderos o cama baja con o sin cisterna y motobomba, beneficiando al mismo número de unidades de producción pecuaria
Meta 4) Suscripción de convenios federales varios con organismos afines al sector e instituciones de educación superior que nos permitirán apoyar la implementación de campañas de sanidad fitozoosanitaria locales, etc.
Meta 5) Apoyar el impulso estratégico del desarrollo agropecuario y rural del estado, mediante convocatorias encaminadas a hacerle frente a necesidades apremiantes y/o urgentes del sector en las diferentes áreas agroalimentarias. Mismas que tienen que ver entre otras, de cuidado y uso eficiente de agua en áreas de riego, mecanización y modernización de unidades de producción, apoyos orientados mitigar los efectos nocivos de la sequía falta de forraje y alimento en hatos ganaderos, ello en beneficio de los once municipios.
Meta 6) Otorgar apoyos menores A la Palabra, en especie en beneficio de 571 productores de bajos ingresos, con un tope máximo de hasta $25,000.00 para cada uno.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10356 REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO (01189)

Antecedentes

Los subsidios económicos que se brindan a los productores de Aguascalientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de los programas establecidos en las Reglas de Operación emitidas por la CONAGUA, son a fondo perdido y tienen como finalidad impulsar la capitalización de los mismos.

Para ejercer los recursos del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (RTEUR), se requiere la aportación estatal en una proporción aproximada del 25%, que los productores aporten otro 25%, para que la Federación contribuya con el 50% restante.

Con fecha 27 de febrero de 2020, se celebró por parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el Convenio Marco de Coordinación, con objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad. Con fecha 17 de abril de 2020, se celebró por parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Director Local Aguascalientes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, representado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) el Anexo de Ejecución Número 01 C. 01 / 20, con objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la CONAGUA, este se divide en subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación y modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego y proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria; y tecnificar el riego por gravedad en las unidades de riego mediante

apoyos a los usuarios hidroagrícolas para la aplicación diseñada y controlada del riego.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego en operación tanto de aguas superficiales como subterráneas para modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar la superficie agrícola, contribuyendo de esta manera para que se incremente la productividad agrícola y se mejore la economía de la población rural. Este proyecto se realiza con la participación federal a través de la CONAGUA, el Gobierno del Estado y los productores beneficiarios.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.11. Apoyos en equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

Los productores agrícolas de los once municipios del Estado, que cuenten con unidades de riego de fuentes de abastecimiento superficial y/o subterránea, que dispongan de infraestructura subutilizada u ociosa o en mal estado por falta de mantenimiento y conservación de la misma, podrán acceder a los beneficios de este programa, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos.

Beneficios a la Sociedad

Brindar beneficio a los productores agrícolas de los once municipios del Estado, para restaurar o modernizar unidades de riego de fuentes de abastecimiento superficial y/o subterránea, que tengan infraestructura subutilizada u ociosa o en mal estado por falta de mantenimiento y conservación de la misma, podrán acceder a los beneficios de este programa, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos.

Metas

Meta 1) Apoyar la tecnificación de 600 hectáreas.

Nota: La ejecución de este programa está sujeto a su inclusión en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2024 que se operan coordinadamente con la CONAGUA y las metas están supeditadas a la inversión que la CONAGUA destine como paripassu para el ejercicio 2024.
Enfoque Transversal de Género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable
No Aplica
Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres
No Aplica
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios
10357 REHABILITACION Y TECNIFICACION DE DISTRITO DE RIEGO (06631)

Antecedentes

Los subsidios económicos que se brindan a los productores de Aguascalientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de los programas establecidos en las Reglas de Operación emitidas por la CONAGUA, son a fondo perdido y tienen como finalidad impulsar la capitalización de los mismos.
Para ejercer los recursos del Subprograma, se requiere la aportación estatal para que la Federación contribuya con otro tanto restante.
Con fecha 27 de febrero de 2020, se celebró por parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el Convenio Marco de Coordinación, con objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad.

Objetivo del proyecto/programa presupuestario

Contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de obras que beneficien a los productores y productoras que tengan sus predios en el área que compete al Distrito de Riego 001, contribuyendo de esta manera para que se incremente la productividad agrícola y se mejore la economía de la población rural. Este proyecto se realiza con la participación federal a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.1. Distrito de Riego 01.

Justificación

Los beneficiarios serán los productores agrícolas de los municipios del Estado que tienen su predio en el área que corresponde al Distrito de Riego 001.

Beneficios a la Sociedad
Los productores agrícolas que tienen su propiedad en el territorio que comprende el Distrito de Riego 001, serán beneficiarios indirectos al lograr usar las redes y demás equipamiento primario de la red hidráulica principal y secundaria que conduce el suministro para el riego.

Metas

Meta 1) Apoyar la modernización de 50 hectáreas.

Enfoque transversal de género
Atención de Grupos Vulnerables
No Aplica
Desarrollo de los Jóvenes
No Aplica
Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

- Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

Proyectos/Programas Presupuestarios

10358 ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO (07910)

Antecedentes

Los subsidios económicos que se brindan a los productores de Aguascalientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de los programas establecidos en las Reglas de Operación emitidas por la CONAGUA tienen como finalidad impulsar la capitalización de los mismos.

Con fecha 27 de febrero de 2020, se celebró por parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, el Convenio Marco de Coordinación, con objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la Entidad.

Las Unidades de Riego están integradas por personas que en muchos de los casos desconocen la legislación a la cual deben regir su actuar en materia de aguas nacionales, administración de padrones y demás asuntos administrativos, motivo por el cual es necesario el otorgarles capacitación constante.

Objetivo del Proyecto/Programa Presupuestario

Brindar apoyo para capacitación a integrantes de las unidades de riego en materia de conocimiento sobre las leyes y demás reglamentación en materia de aguas nacionales, conservación y administración de unidades de riego, padrones de

beneficiarios, manejo de software diseñado por la CONAGUA, y demás conocimiento que se considere necesario para el correcto desempeño de las actividades de las Unidades de Riego.

Clasificación del Plan de Desarrollo del Estado

Eje	Programa Estratégico	Estrategias	Metas (Actividad)
Eje 3.- Estado Competitivo e Innovador	3.8. Agroindustria	3.8.1. Campo Aguascalientes.	3.8.1.11. Apoyos en equipamiento, infraestructura, e incentivos al campo.

Justificación

Las Unidades de Riego que cuenten con una organización, que requieran conocimiento de leyes y demás reglamentación en materia de aguas nacionales, conservación y administración de unidades de riego, padrones de beneficiarios, así como del manejo de software diseñado por la CONAGUA.

Beneficios a la Sociedad

Profesionalización de la actividad que desempeñan las personas que integran las Organizaciones de las Unidades de Riego, al adquirir conocimientos sobre las leyes y demás reglamentación en materia de aguas nacionales, conservación y administración de unidades de riego, padrones de beneficiarios, manejo de software diseñado por la CONAGUA, permitiendo llevar un correcto manejo en la gestión de la unidad de riego, evitando con ello la pérdida de recursos.

Metas

Meta 1) Llevar a cabo 1 capacitación a organizaciones de unidades de riego.

Nota: La ejecución de este programa está sujeto a su inclusión en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2024 que se operan coordinadamente con la CONAGUA y las metas están supeditadas a la inversión que la CONAGUA destine como paripassu para el ejercicio 2024.

Enfoque transversal de género

Atención de Grupos Vulnerables

No Aplica

Desarrollo de los Jóvenes

No Aplica

Desarrollo Rural Sustentable

No Aplica

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

No Aplica

Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

No Aplica

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Asociaciones Público – Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 y la demás normatividad aplicable en la materia.

Para el buen desempeño de la administración pública, las personas titulares de los Poderes, Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos, vigilarán según su competencia que se cumplan las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las contenidas en este Decreto, las normas que para tal efecto emita el CONAC y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje rector el Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Los Ejecutores de Gasto serán los únicos responsables de ejercer los recursos públicos aprobados en este Decreto, con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad,

transparencia, rendición de cuentas y obtención de resultados, del monitoreo y la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

Cada Ejecutor de Gasto será directamente responsable de:

a) El ejercicio del gasto de sus presupuestos aprobados y autorizados.

b) Observar y cumplir la normatividad aplicable que la rija y ante las Autoridades Fiscalizadoras. En caso de incumplimiento, se responsabilizará a los servidores públicos correspondientes.

c) Cubrir los compromisos contraídos con terceros con sujeción a este Decreto.

d) De las instrucciones o solicitudes de pago que gire a la SEFI.

e) De la información y documentación que proporcione a la SEFI, para el ejercicio del gasto, y de los procedimientos para el mismo.

f) Verificar que la información y documentación señalada en el inciso anterior, cumpla con la normatividad aplicable; y

g) De que los comprobantes de pago y documentación anexa o comprobatoria cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

Los titulares del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y/o Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, velarán que en todo momento se ejecuten las acciones correspondientes para alcanzar con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos.

Así mismo, las Dependencias y Entidades serán directamente responsables de racionalizar y eficientar su gasto público conforme a los lineamientos que emita la Gobernadora a través de la SEFI y las Dependencias que correspondan, así como lo establecido en este Decreto.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a la SEFI, conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de

Egresos, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público

IV. Anexo: Documento con información presupuestal complementaria a la contenida en el presente Decreto.

V. Asignaciones Presupuestales: Las previsiones de Recurso Público, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante el Presupuesto de Egresos, que realiza la Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores de Gasto del Estado.

VI. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de las Dependencias y Entidades a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

VII. Balance Presupuestario: La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos No Etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

IX. Capítulo de Gasto: Mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos.

X. Clasificaciones: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales con el fin de sistematizar la orientación del Gasto Público, registrar y analizar su estructura, conforme a las diferentes formas vigentes para presentar las previsiones de recursos públicos, manteniendo los criterios de la armonización contable.

XI. Clasificación Administrativa: Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XII. Clasificación Funcional del Gasto: Aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

XIII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Aquella que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por Objeto del Gasto: Establece el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de Transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XV. Clasificación por Tipo de Gasto: Aquella que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XVI. Clasificación Programática: Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los Entes Públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XVII. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

XVIII. Contraloría: La Contraloría del Estado de Aguascalientes.

XIX. Cuenta Pública: El informe que el Poder Ejecutivo rinde al Poder Legislativo, sobre su Gestión Financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, registro contable y aplicación de los ingresos y egresos incluidos los ingresos de naturaleza federal, durante el Ejercicio Fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados del Poder Ejecutivo, donde se incluye a la administración pública descentralizada y paraestatal; así como el informe de los Órganos Autónomos, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

XX. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, incluyendo sus órganos desconcentrados, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas.

XXI. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de financiamientos y obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

XXII. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencia Federales Etiquetadas.

XXIII Disponibilidad Presupuestaria: Los recursos públicos que disponen los Ejecutores de gasto en virtud de las Asignaciones Presupuestales previstas en el Presupuesto de Egresos, hasta que son aplicados o ejercidos a los conceptos de gasto correspondientes.

XXIV. Economía: Los remanentes de los recursos no comprometidos ni devengados del presupuesto modificado.

XXV. Ejecutores de Gasto: Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos y los Municipios; todos del Estado de Aguascalientes que ejerzan Gasto Público.

XXVI. Ejercicio Fiscal: El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

XXVII. Entes Públicos: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los Municipios y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

XXVIII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, que integran la Administración Pública Paraestatal, incluyendo las universidades públicas, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos Públicos mencionados en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas.

XXIX. Estado: El Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

XXX. Fideicomisos Públicos: Los que constituye el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada, o las Entidades, con el propósito de auxiliar al Gobierno del Estado en la realización de actividades prioritarias y estratégicas de desarrollo.

XXXI Financiamiento: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los entes públicos y, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, así como sus compromisos de pago, lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

XXXII. Financiamiento Neto: La diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública, lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

XXXIII. Gasto Comprometido: El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas. En el caso de las obras a ejecutarse y servicios relacionados con las mismas o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá durante cada ejercicio.

XXXIV. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, el arrendamiento de la propiedad y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos otorgados a los Ejecutores de Gasto, para financiar gastos de esas características.

XXXV. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las Transferencias a los Ejecutores de Gasto y fideicomisos no considerados Entidades paraestatales, para financiar gastos de estos con tal propósito.

XXXVI. Gasto Devengado: Al reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto a favor de terceros con cargo al Presupuesto de Egresos, por la recepción de conformidad de bienes y servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXXVII. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto con cargo a las Transferencias Federales Etiquetadas.

XXXVIII. Gasto Irreductible: Son aquellas partidas de gastos por servicios básicos que requieren las Dependencias y/o Entidades asignadas en el presupuesto para su operación y que no son susceptibles de modificación, salvo en los casos establecidos en el presente Decreto.

XXXIX. Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamiento.

XL. Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado, que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del presente Decreto, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XLI. Gasto Programable: Las erogaciones que el Gobierno del Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XLII. Gasto Público: Gasto total que comprende la totalidad de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, a cargo de los Ejecutores de Gasto del Estado, y en su caso, de los Municipios. El Gasto Público incluye los recursos que erogan los Sujetos de la Ley de Presupuesto con recursos que provienen de reasignaciones realizadas por el Gobierno Federal a través de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídico-administrativos que determinen su naturaleza y destino.

XLIII. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos las cuáles no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

XLIV. Gobernadora: Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.

XLV. Impacto Presupuestal: Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario público la aplicación de reformas o nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás documentos análogos.

XLVI. Ingresos de Libre Disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban en materia de estabilización de los ingresos y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XLVII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado.

XLVIII. Inversión Pública Productiva: Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

XLIX. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

L. Ley de Deuda Pública: Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LI. Ley de Disciplina: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios.

LII. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobada por el Poder Legislativo, autorizando los conceptos de ingresos para cubrir el Presupuesto de Egresos.

LIII. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

LIV. Ley de Planeación: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

LV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LVI. Ley de Obra: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LVII. Manual: El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LVIII. Órganos Autónomos: Las personas de derecho público a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como a las que la ley les reconozca autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

LIX. Poder Legislativo: Poder Legislativo del Estado sin considerar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes en virtud de que este goza de autonomía presupuestal en términos de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

LX. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado.

LXI. Presupuesto de Egresos: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

LXII. Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los Ejecutores de Gasto generen bienes y servicios públicos o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo. Para ello cuantifica los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la generación del bien o servicios a realizar bajo el enfoque del Presupuesto Basado en Resultados.

LXIII. Proyectos de Inversión: Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y servicios relacionados en infraestructura.

LXIV. Reasignaciones: Son las modificaciones al Presupuesto de Egresos que se pueden realizar, según las reglas contenidas en el presente Decreto y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, en donde los capítulos, conceptos, partidas y Ejecutores de Gasto son disminuidos en sus recursos cuando sirven como origen, y en donde los capítulos, conceptos, partidas y Ejecutores de Gasto tienen incremento de recursos cuando sirven como destino.

LXV. Recursos Federales Etiquetados: Son los provenientes de la Federación, destinados al Estado y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

LXVI. Recursos Federales No Etiquetados: Son los que provienen de la Federación, destinados al Estado y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

LXVII. Recursos Fiscales: Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la Secretaría de Finanzas provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley de Ingresos.

LXVIII. SAE: Secretaría de Administración.

LXIX. Secretario: La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.

LXX. SEFI: Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LXXI. SEPLADE: Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo.

LXXII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

LXXIII. Suficiencia Presupuestaria: La capacidad de recursos financieros de un Ejecutor de Gasto en función de las Asignaciones Presupuestarias autorizadas.

LXXIV. Techo de Financiamiento Neto: Es el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar el Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fuente de pago Ingresos de Libre Disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

LXXV. Transferencias: Los recursos que, con cargo al Presupuesto de Egresos, la SEFI entrega líquida y efectivamente a las Entidades del Ejecutivo, los Municipios, los Órganos Autónomos, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como, en su caso a las personas físicas o morales previstas en el Presupuesto de Egresos y fideicomisos no considerados Entidades del Ejecutivo.

LXXVI. Transferencias federales etiquetadas: Los recursos de la Federación que recibe el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

LXXVII. Cualquier otro término no contemplado en el presente Artículo, se deberá entender conforme al glosario de las leyes aplicables en la materia.

TÍTULO SEGUNDO
ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPITULO I
DEL INGRESO PRESUPUESTAL

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos está orientado a la obtención de resultados y es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 manteniendo un equilibrio presupuestal.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán conforme lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Disciplina y Artículo 40 bis de la Ley de Presupuesto.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el CONAC, se detalla el presupuesto de la Ley de Ingresos en su Clasificación por Fuente de Financiamiento conforme a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
1	**No Etiquetado**	**17,384,033,000.00**
11	Recursos Fiscales	3,385,010,000.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	13,999,023,000.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**15,495,452,000.00**
25	Recursos Federales	15,495,452,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total		**32,879,485,000.00**

Los importes que se citan son estimaciones y los Recursos Federales Etiquetados están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes:

Las erogaciones previstas en este Presupuesto de Egresos no incluyen el uso de Ingresos Propios de Entidades, las entidades paraestatales manejarán y erogarán sus recursos propios por medio de sus órganos.

Las erogaciones previstas en este Presupuesto de Egresos sólo incluyen las trasferencias que la SEFI realiza a cada ejecutor, la administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía de gestión de cada Entidad y en el caso del Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos, para financiar su Gasto Corriente y/o Gasto de Capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPITULO II
DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4. El Gasto Total previsto en el presente Decreto, es por un importe de $32,879,485,000.00 y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el Gasto Total previsto en este Presupuesto de Egresos ha sido formulado con base en los criterios y vertientes establecidas por la Gobernadora, conforme al Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 publicado en el Periódico Oficial del Estado y sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos, así como en base a programas institucionales.

El Gasto Total previsto en este Decreto ha sido formulado conforme a lo siguiente:

I.- Gasto Etiquetado que asciende a un importe de $15,495,452,000.00 de los cuales corresponden $1,815,747,000.00 de Gasto No Programable y $13,679,705,000.00 de Gasto Programable.

II.- Gasto No Etiquetado que asciende a un importe de $17,384,033,000.00 de los cuales corresponden $4,173,740,000.00 de Gasto No Programable y $13,210,293,000.00 de Gasto Programable.

Artículo 5. La **Clasificación Administrativa** (Anexo 5) asigna el Presupuesto de Egresos entre los Ejecutores de Gasto, de acuerdo con la clasificación emitida por el CONAC, no obstante se presenta el desglose siguiente:

I. Al **Poder Ejecutivo**, le corresponde un importe de **$12,390,939,008.44** que comprende lo destinado a las **Dependencias**, los recursos que se transfieren a los **Municipios** y los **Subsidios** distribuido como sigue:

I.1 Se asigna a las **Dependencias** un importe de **$6,896,915,376.44** distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO

Dependencia / Capítulo del Gasto	Total
DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	**122,635,012.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	72,191,195.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	8,576,090.00
30000-SERVICIOS GENERALES	27,867,727.00
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,000,000.00
CGEG. COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE	**21,975,514.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	20,380,247.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	398,817.00
30000-SERVICIOS GENERALES	1,196,450.00
SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**73,551,002.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	35,298,069.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,904,420.00
30000-SERVICIOS GENERALES	36,348,513.00
SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**690,368,039.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	261,340,712.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	254,842,836.00
30000-SERVICIOS GENERALES	64,113,591.00
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,430,400.00
60000-INVERSION PUBLICA	59,700,500.00
70000-INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	940,000.00
SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**1,506,055,757.51**
10000-SERVICIOS PERSONALES	833,342,594.15
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	229,406,556.86
30000-SERVICIOS GENERALES	443,306,606.50
SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	**1,147,906,068.01**
10000-SERVICIOS PERSONALES	189,042,610.64
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	78,971,328.15
30000-SERVICIOS GENERALES	71,335,547.65
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000.00
70000-INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	256,356,581.57
90000-DEUDA PUBLICA	502,200,000.00

Dependencia / Capítulo del Gasto	Total
SEDECYT. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**168,388,261.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	62,515,945.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	3,520,244.02
30000-SERVICIOS GENERALES	22,852,071.98
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	79,500,000.00
SSA. SECRETARÍA DE SALUD	**18,867,845.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	10,561,499.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,608,500.00
30000-SERVICIOS GENERALES	6,697,846.00
SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	**149,385,271.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	91,458,399.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	13,293,910.00
30000-SERVICIOS GENERALES	43,232,962.00
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,000.00
SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**453,722,157.38**
10000-SERVICIOS PERSONALES	114,335,365.84
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	8,830,031.40
30000-SERVICIOS GENERALES	47,763,240.14
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	282,793,520.00
SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**1,244,192,303.54**
10000-SERVICIOS PERSONALES	206,296,216.99
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	42,157,278.86
30000-SERVICIOS GENERALES	45,738,560.69
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000.00
60000-INVERSION PUBLICA	900,000,247.00
SEDRAE. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	**178,813,223.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	54,110,278.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	13,514,086.49
30000-SERVICIOS GENERALES	26,188,858.51
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	85,000,000.00
SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO	**112,833,289.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	44,516,198.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	3,229,672.00
30000-SERVICIOS GENERALES	53,087,419.00
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000,000.00
SEPLADE. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO	**137,122,354.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	80,087,405.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	5,174,274.34
30000-SERVICIOS GENERALES	51,860,674.66

Dependencia / Capítulo del Gasto	Total
SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	**192,197,375.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	132,279,037.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	7,176,274.00
30000-SERVICIOS GENERALES	32,194,792.00
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,947,272.00
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO	**69,028,802.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	53,473,251.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	1,159,912.00
30000-SERVICIOS GENERALES	14,395,639.00
CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	**445,018,415.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	50,118,486.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	8,121,791.00
30000-SERVICIOS GENERALES	23,474,138.00
70000-INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	363,304,000.00
SEFAM. SECRETARÍA DE LA FAMILIA	**29,310,754.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	20,355,128.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	666,900.00
30000-SERVICIOS GENERALES	8,288,726.00
SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	**103,335,131.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	56,923,502.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	5,650,260.00
30000-SERVICIOS GENERALES	40,761,369.00
CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	**32,208,803.00**
10000-SERVICIOS PERSONALES	22,402,030.00
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	610,982.00
30000-SERVICIOS GENERALES	9,195,791.00
Total general	**6,896,915,376.44**

Así mismo se mencionan algunas precisiones de las Asignaciones Presupuestales de las Dependencias:

I.1.1. En **SEGGOB. Secretaría General de Gobierno,** el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) Para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje un importe de $19,309,616.00, en el entendido de que esta seguirá operando hasta finalizar con los expedientes que tiene a su cargo, por lo que la SEGGOB tendrá que prestar la atención debida a fin de que cuando la Junta Local culmine operaciones, notifique a la SEFI para que no se le siga asignando recursos.

b) Para el Fondo de Responsabilidad del Estado $940,000.00 en el Capítulo de Gasto 70000 Inversiones financieras y otras provisiones, los cuales se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado conforme al Artículo 78 de éste Decreto, y

a su vez, tramitados conforme a las reglas del procedimiento previstas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

c) Para el FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública $238,802,000.00 como estimación federal y $59,700,500.00 como contraparte estatal de, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado de conformidad con las disposiciones legales aplicables y deberán ajustarse a los diferentes capítulos, conceptos, partidas y ejecutores según se establezca en el Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el 2024.

I.1.2. En **SEFI. Secretaría de Finanzas**, el presupuesto asignado incluye las siguientes partidas:

a) En el Capítulo 30000 Servicios generales, un importe de $1,000,000.00 para el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

b) En el Capítulo de Gasto 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, una partida por un importe de $50,000,000.00 correspondientes a las provisiones para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la cual se podrá reasignar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

c) En el Capítulo 70000 en la partida 79901 Otras erogaciones especiales se asigna un importe de $256,356,581.57 el cual se destinará de acuerdo a lo siguiente:

I. Fondo para la indemnización de Sentenciados Absueltos por un importe de $2,000,000.00, mismos que se integran en razón del Artículo 205, segundo párrafo, fracción I y penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Aguascalientes vigente. Fondo que deberá ser puesto a disposición del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial, el cual solicitará las reasignaciones presupuestarias a la SEFI, a fin de que pueda realizar el pago de las indemnizaciones correspondientes.

II. Previsiones económicas por un importe de $184,356,581.57 que, según la naturaleza de la solicitud, se reasignará a los Ejecutores de Gasto y a las partidas correspondientes de acuerdo con las Reglas para Adecuaciones y Reasignaciones Presupuestarias de este Decreto.

III. Así mismo una partida por un importe de $70,000,000.00 para las Provisiones para Inversiones en Coordinación con Otros Órdenes de

Gobierno, que serán destinados como contraparte estatal para programas en coordinación con otros órdenes de gobierno. Por tal motivo, esta provisión podrá ser objeto de reasignaciones hacia las Dependencias o Entidades en función de la naturaleza de los convenios respectivos.

IV. Para el Capítulo de Gasto 90000 Deuda pública $502,200,000.00, para el pago de amortización de la Deuda Pública Interna, así como intereses generados por este mismo concepto.

I.1.3. En **SEDESO. Secretaría de Desarrollo Social**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Para el Capítulo de Gasto 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, una partida por un importe de $50,000,000.00 para Instituciones u Organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales serán distribuidos en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y su reglamento correspondiente, para el combate a la pobreza, apoyo a personas con discapacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niñas, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones, entre otros.

I.1.4. En **SOP. Secretaría de Obras Públicas**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Se estiman $950,000,247.00, correspondientes a Inversión en Obra Pública, distribuidos de la siguiente manera:

- Recursos de Libre Disposición. Se estiman 430,433,247.00, correspondientes a Inversión en Obra Pública.

- Para el FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se estima un importe de $487,043,000.00 de Aportaciones Federales Etiquetadas en el Capítulo de Gasto 60000 Inversión pública que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual y demás normatividad aplicable.

- Para el FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal $32,524,000.00 de Aportaciones Federales Etiquetadas en el Capítulo de Gasto 60000 Inversión pública, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 33, inciso A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual y demás normatividad aplicable.

b) Se autoriza en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra, Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y la Ley de Presupuesto, en el Ejercicio Fiscal del año 2024, que adicionalmente al monto antes señalado para Inversión en Obra Pública, se continúe con la aplicación de los Recursos de Libre Disposición aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2023, así como de los recursos aplicados en obra pública y servicios relacionados provenientes del FIPPPP. Fondo de Inversiones Público Productivas y Programas Prioritarios y FEM. Fondo Estatal para la Movilidad.

I.1.5. En **SAE. Secretaría de Administración**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) En el Capítulo de Gasto 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas un importe de $18,803,272.00 para pensiones derivadas de compromisos contractuales del personal retirado.

I.1.6. En **CMOV. Coordinación General de Movilidad**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) En el Capítulo de Gasto 70000 Inversiones financieras y otras provisiones, un importe de $363,304,000.00, de los cuales $320,000,000.00 para el Programa de Fortalecimiento al Transporte Público Colectivo Urbano y $43,304,000.00 a través del Fondo Estatal para la Movilidad que estarán sujetos al avance de la recaudación del recurso.

I.2 A los **Municipios**, les corresponde un importe estimado de $5,487,287,000.00 por concepto de Recursos Fiscales, Participaciones y Aportaciones, quedando distribuidos de la siguiente manera:

DESGLOSE POR MUNICIPIO Y CAPÍTULO DE GASTO

Municipio / Capítulo del Gasto	Total
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	**3,074,281,000.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,074,281,000.00
MUNICIPIO DE ASIENTOS	**291,427,120.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	291,427,120.00
MUNICIPIO DE CALVILLO	**271,516,690.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	271,516,690.00
MUNICIPIO DE COSÍO	**175,927,350.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	175,927,350.00
MUNICIPIO DE EL LLANO	**169,283,020.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	169,283,020.00
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	**463,805,790.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	463,805,790.00

Municipio / Capítulo del Gasto	Total
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	**222,803,010.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	222,803,010.00
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	**252,059,460.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	252,059,460.00
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	**257,780,790.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	257,780,790.00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	**157,736,340.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	157,736,340.00
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	**150,666,430.00**
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	150,666,430.00
Total general	**5,487,287,000.00**

I.3 Para **Subsidios** estatales se prevén erogaciones por un importe de $6,736,632.00 que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, conforme a lo siguiente:

DESGLOSE POR SUBSIDIO Y CAPÍTULO DE GASTO

Ente / Capítulo de Gasto	Total
SUTEMA. SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES	**900,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000.00
DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO	**5,761,632.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,761,632.00
INSUS. INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	**75,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,000.00
Total general	**6,736,632.00**

II. En el **Poder Legislativo**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

Poder / Capítulo del Gasto	Total
PODER LEGISLATIVO	**273,581,120.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	273,581,120.00
Total general	**273,581,120.00**

Se incluye dentro de la clasificación de Órganos Autónomos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, a razón de la autonomía presupuestaria, técnica y de gestión de la que goza, de conformidad con el Artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

III. En el **Poder Judicial**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

Poder / Capítulo del Gasto	Total
PODER JUDICIAL	**756,228,155.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	756,228,155.00
Total general	**756,228,155.00**

III.1 Conforme a lo establecido en la fracción V del segundo párrafo del Artículo 205 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, establece que el Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial es el encargado de entregar las indemnizaciones a los sentenciados absueltos, para lo cual será necesario que solicite a la SEFI el recurso para cumplir con el pago de este precepto legal, conforme a la fracción I, del inciso c) de la fracción I.1.2. del Artículo 5 de este Decreto.

III.2 El Poder Judicial a través del Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

IV. El presupuesto total transferido a las **Entidades** equivale a **$18,307,742,303.56** distribuido de la siguiente manera:

DESGLOSE POR ENTIDAD Y CAPÍTULO DE GASTO

Entidad / Capítulo del Gasto	Total
IESPA. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	**24,620,129.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,620,129.00
DIF. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**444,358,616.53**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	444,358,616.53
IADPEA. INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**36,350,482.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,350,482.00
IAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	**41,203,641.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,203,641.00
IAJU. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	**40,594,360.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,594,360.00

Entidad / Capítulo del Gasto	Total
IVSOP. INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	**10,000,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00
PROESPA. PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	**9,370,643.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,370,643.00
INAGUA. INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	**333,341,632.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	333,341,632.00
INCYTEA. INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**44,416,442.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,416,442.00
PFNSM. PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	**16,000,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,000,000.00
IEA. INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	**8,954,414,575.67**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,954,414,575.67
CECYTEA. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**380,981,600.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	380,981,600.00
ENA. ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	**24,424,580.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,424,580.00
INEPJA. INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**89,429,310.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	89,429,310.00
CONALEP AGUASCALIENTES. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**112,989,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	112,989,000.00
UAA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	**1,603,205,823.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,603,205,823.00
UTA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	**123,530,683.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,530,683.00
UTNA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	**76,708,488.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,708,488.00

Entidad / Capítulo del Gasto	Total
UPA. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	**66,972,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,972,000.00
ICA. INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	**293,664,690.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	293,664,690.00
IDEA. INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**240,683,832.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,683,832.00
RYTA. RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	**75,441,232.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,441,232.00
UTMA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	**21,734,600.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,734,600.00
ICTEA. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**67,797,500.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,797,500.00
ISSEA. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**4,314,743,378.36**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,314,743,378.36
COESAMED. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	**7,255,129.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,255,129.00
UTR. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	**40,676,407.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,676,407.00
UTC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	**19,257,200.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,257,200.00
IIFEA. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**449,225,924.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	449,225,924.00
CCLEA. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**22,799,665.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,799,665.00
IAPAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	**22,196,620.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,196,620.00

Entidad / Capítulo del Gasto	Total
IAPEMI. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	**33,335,415.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,335,415.00
CECOVA. BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES	**48,682,654.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,682,654.00
SESEA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	**18,443,052.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,443,052.00
SIFIA. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	**178,893,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,893,000.00
INSTITUTO DE ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**20,000,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000,000.00
Total general	**18,307,742,303.56**

IV.1.1 El **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes**, con fundamento en lo establecido en el Artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina, presenta el Formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF y la Valuación Actuarial de la Ley de Pensiones del ISSSSPEA. (Anexo 22)

IV.1.2. En el **IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Para el programa Telebachillerato Comunitario un importe de $29,704,643.96 como contraparte estatal.

b) Para la contraparte estatal para operación de Agosto a Diciembre de la Universidad Intercultural para la Igualdad, un importe de $3,000,000.00.

c) Con base a lo establecido en el Artículo 61, fracción II, inciso a) y 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal y obligaciones de transparencia, se presenta el desglose de plazas del Magisterio (23a) y el Tabulador docente del IEA (23b).

IV.1.3. En el **IIFEA. Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Los Fondos de Infraestructura Física del nivel de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria provenientes de Recursos Federales Aportaciones tendrán la característica de Transferencias a favor del IIFEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física.

   El IIFEA recibirá el 54 % de las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples, que equivalen al 100 % de los recursos destinados a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, en términos del Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

   Una vez que en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2024 se reciba por parte de la Secretaría de Educación Pública la notificación oficial de la distribución definitiva de estos tres fondos entre las diferentes instituciones educativas, el IIFEA procederá a ejecutar los programas autorizados por la SEP que le correspondan de manera directa.

IV.1.4. En el **ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) $16,482,620.00 de Recursos Fiscales que provienen de la recaudación del Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico los cuales se destinarán específicamente en un 50 % a programas de hemodiálisis y el otro 50 % a la operación del Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”.

b) $10,000,000.00 para Salud Mental.

c) $7,000,000.00 para el equipamiento de la Sala de quemados del Centenario Hospital Miguel Hidalgo.

d) Se incluyen los recursos correspondientes al IMSS Bienestar para Prestación de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social.

e) $3,000,000.00 para el otorgamiento de Cuidados Paliativos a los enfermos en etapa terminal.

f) Programa “El Médico en tu Casa”, regulado en el Artículo 5°, fracción VII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

IV.1.5. En el **IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) Recursos para dar cumplimiento a las obligaciones precisadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

IV.1.6. En el **CECOVA. Buró de Congresos y Visitantes de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) El total de los Recursos Fiscales que provienen de la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje se destinará íntegramente al cumplimiento de las tareas de promoción a cargo del Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes responsable de la promoción turística.

IV.1.7. En el **SIFIA. Sistema de Financiamiento de Aguascalientes**, el presupuesto asignado incluye lo siguiente:

a) El total de los Recursos Fiscales que provienen de la recaudación del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, se destinarán específicamente a los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, mismo que se incluyen en el Capítulo de Gasto 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

b) Los recursos provenientes de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2024 se destinarán en una parte a los programas de crédito dirigidos a las MIPyMES, emprendedores, créditos empresariales y los programas de subsidios productivos, dentro de los fines del Fideicomiso, los cuales serán otorgados conforme a la necesidad de cada micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fideicomiso y las reglas de operación que emita el Comité Técnico del propio Fideicomiso.

c) Dentro de los Recursos Fiscales y de acuerdo a la disposición presupuestal que se tenga, se operarán los programas de apoyos económicos no retornables para unidades de negocios tradicionales del Estado, créditos y apoyos para afectados de manera temporal por la realización de alguna obra pública que realice el Gobierno del Estado, con tasas y condiciones preferenciales

V. A los **Fideicomisos Públicos**, que tienen como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias se les asigna un importe de $156,271,840.00. El presupuesto asignado incluye lo siguiente:

DESGLOSE POR FIDEICOMISO Y CAPÍTULO DE GASTO

Fideicomiso / Capítulo del Gasto	Total
FIADE. FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**11,244,129.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,244,129.00
FICOTRECE. FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	**47,555,711.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,555,711.00
FFOFAE. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**86,142,000.00**
70000-INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	86,142,000.00
FIDEICOMISO DE ENFERMOS RENALES	**11,330,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,330,000.00
Total general	**156,271,840.00**

VI. El presupuesto total de los **Órganos Autónomos**, equivale a $994,722,573.00 El presupuesto asignado incluye de acuerdo a lo siguiente:

DESGLOSE POR ÓRGANO AUTÓNOMO Y CAPÍTULO DE GASTO

Órgano Autónomo / Capítulo de Gasto	Total
IEE. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	**218,526,909.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	218,526,909.00
CDHEA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**22,692,800.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,692,800.00
ITEA. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**29,633,920.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,633,920.00
OSFAGS. ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**49,500,000.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,500,000.00
FGEA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**646,237,984.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	646,237,984.00
TEE. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	**28,130,960.00**
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,130,960.00
Total general	**994,722,573.00**

VI.1.1 En la **FGEA. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, un importe de $3,000,000.00 para el **Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito**, que se destinará a los fines previstos en la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido para el Estado de Aguascalientes.

VI.2.1 En el **IEE. Instituto Estatal Electoral**, un importe de $218,526,909.00 de los cuales $119,964,131.00 se destinarán para operación y equipamiento del Instituto y $98,562,778.00 para Financiamiento Público a Partidos Políticos (Anexo 13).

Así mismo, en el financiamiento público a Partidos Políticos se incluyen los gastos de campaña del Proceso Electoral 2024 por un importe de $23,251,457.00 conforme al Artículo 34 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

VI.3.1 En el **TEE. Tribunal Electoral del Estado**, se considera la remuneración neta de los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la Gobernadora del Estado, en los términos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 6. Se presenta el Presupuesto de Egresos a nivel Capítulo:

DESGLOSE POR CAPÍTULO DE GASTO

Capitulo del Gasto	Total
10000-SERVICIOS PERSONALES	2,411,028,168.62
20000-MATERIALES Y SUMINISTROS	688,814,164.12
30000-SERVICIOS GENERALES	1,069,900,523.13
40000-TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,905,381,415.56
50000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	148,430,400.00
60000-INVERSION PUBLICA	959,700,747.00
70000-INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	706,742,581.57
80000-PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,487,287,000.00
90000-DEUDA PUBLICA	502,200,000.00
Total general	**32,879,485,000.00**

Artículo 7. Se presentan los Clasificadores presupuestarios de acuerdo a lo emitido por el CONAC en los siguientes anexos:

Anexo 4 Clasificación por Fuente de Financiamiento
Anexo 5 Clasificación Administrativa
Anexo 6 Clasificación por Objeto del Gasto
Anexo 7 Clasificación por Tipo de Gasto
Anexo 8 Clasificación Funcional del Gasto
Anexo 9 Clasificación Programática

CAPITULO III
DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 8. Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas conforme al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, la Gobernadora a través de la SEFI enuncia los Anexos que forman parte del presente Decreto, los cuales son información complementaria del Presupuesto de Egresos, siendo los siguientes:

Anexo 1, Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas del Estado.
Anexo 2, Objetivos Anuales, Estrategias y Metas.
Anexo 3, Información adicional de Deuda Pública.
Anexo 4, Clasificación por Fuente de Financiamiento.
Anexo 5, Clasificación Administrativa.
Anexo 6, Clasificación por Objeto del Gasto.
Anexo 7, Clasificación por Tipo de Gasto.
Anexo 8, Clasificación Funcional del Gasto.
Anexo 9, Clasificación Programática.
Anexo 10, Formatos:
7b. Proyecciones de Egresos 2024 – 2029.

7d. Resultados de Egresos 2018 – 2023.
Anexo 11a, Desglose de Recursos Fiscales por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 11b, Desglose de Participaciones por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 11c, Desglose de Aportaciones por Municipio y Partida Específica del Gasto.
Anexo 12, Compromisos Plurianuales.
Anexo 13, Estimado para el Financiamiento Público a los Partidos Políticos.
Anexo 14, Programas y Proyectos por Fuente de Financiamiento.
Anexo 15a, Tabulador de Remuneraciones de la Administración Pública Centralizada.
Anexo 15b, Remuneraciones de los Servidores Públicos Desglosando Percepciones Ordinarias y Extraordinarias.
Anexo 16, Número de Plazas del Sector Central.
Anexo 17, Anexo Transversal Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
Anexo 18, Anexo Transversal Recursos para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.
Anexo 19, Relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal con su Respectivo Saldo Patrimonial.
Anexo 20, Subsidios y ayudas sociales.
Anexo 21, Desglose por Dependencia y Unidad Responsable
Anexo 22, Formato 8 Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF.
Anexo 23a, Desglose de Plazas del Magisterio.
Anexo 23b, Tabulador Docente.
Anexo 24, Tabulador de Remuneraciones de los Poderes, Entidades y Órganos Autónomos.

TÍTULO TERCERO
RECURSOS FEDERALES

CAPITULO I
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 9. El importe total estimado de recursos provenientes de la Federación es por $29,494,475,000.00 quedando distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL DE RECURSOS FEDERALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Total
Participaciones	13,999,023,000.00
Aportaciones	13,410,735,000.00
Convenios	2,084,717,000.00
Total general	**29,494,475,000.00**

Del total de Recursos Federales sin considerar los Recursos Fiscales estimados, a los Municipios les corresponde el importe de $5,482,361,470.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipio	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	1,988,548,800.00	1,082,927,000.00	0.00	3,071,475,800.00
MUNICIPIO DE ASIENTOS	205,162,000.00	86,034,000.00	0.00	291,196,000.00
MUNICIPIO DE CALVILLO	172,443,500.00	98,809,000.00	0.00	271,252,500.00
MUNICIPIO DE COSÍO	146,672,200.00	29,187,000.00	0.00	175,859,200.00
MUNICIPIO DE EL LLANO	128,526,900.00	40,653,000.00	0.00	169,179,900.00
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	295,870,600.00	167,410,000.00	0.00	463,280,600.00
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	158,260,900.00	64,364,000.00	5,000.00	222,629,900.00
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	157,917,300.00	93,831,000.00	0.00	251,748,300.00
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	170,254,700.00	87,195,000.00	0.00	257,449,700.00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	130,133,200.00	27,573,000.00	0.00	157,706,200.00
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	112,824,370.00	37,759,000.00	0.00	150,583,370.00
Total	**3,666,614,470.00**	**1,815,742,000.00**	**5,000.00**	**5,482,361,470.00**

PARTICIPACIONES

Artículo 10. Del total estimado de Participaciones Federales para los Municipios importan un total de $3,666,614,470.00 que provienen de la proporción de los ingresos federales aplicables que reciben los Estados y los Municipios por su adhesión al Pacto Federal y al Sistema de Coordinación Fiscal, calculada de la manera establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que, la estimación de la distribución de las Participaciones a los Municipios (Anexo 11b) es de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, en la proporción siguiente:

Municipio	Porcentaje
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	54.23%
MUNICIPIO DE ASIENTOS	5.59%
MUNICIPIO DE CALVILLO	4.70%
MUNICIPIO DE COSIO	4.00%
MUNICIPIO DE EL LLANO	3.51%
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	8.07%
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	4.32%
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	4.31%
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	4.64%
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	3.55%
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	3.08%
Total	**100.00%**

Así mismo, de Recurso Fiscal se destina a Municipios (Anexo 11a) un importe total de $4,925,530.00 y los cuales provienen de los conceptos siguientes:

a) $4,923,000.00 del Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.

b) $1,290.00 del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

c) $1,240.00 del Fondo Especial para el Fortalecimiento de las Haciendas Municipales.

La SEFI publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución estimada definitiva de estos fondos para cada uno de los Municipios del Estado durante el mes de febrero de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los importes de los Recursos Federales son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal se aprueben y comunique el Gobierno Federal y a las actualizaciones de los coeficientes de distribución aplicados, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

APORTACIONES

Artículo 11. De las Aportaciones estimadas para los Municipios (Anexo 11c), por un importe de $1,815,742,000.00 corresponden:

a) $490,501,000.00 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).

b) $1,325,241,000.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

La SEFI realizará la transferencia a los Municipios del Estado, en los términos que establezcan las Leyes Federales, lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables.

La distribución de los recursos del FISM-DF y FORTAMUN-DF que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los Artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal.

La SEFI publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución estimada definitiva de estos fondos para cada uno de los Municipios del Estado durante el mes de enero de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CONVENIOS

Artículo 12. Las distribuciones de los Recursos Federales provenientes de convenios a los diferentes Ejecutores de Gasto, se estiman por un importe de $2,084,717,000.00 de conformidad con la tabla que se presenta en el primer párrafo del Artículo 9 del presente Decreto.

Los convenios a que se hace referencia tienen por objeto desarrollar las actividades necesarias para la ejecución de programas prioritarios de la Administración Estatal.

Dichos convenios cuando corresponda, estarán sujetos a las reglas de operación que publique la Federación para tal efecto y a la normatividad aplicable, y será responsabilidad de los Ejecutores de Gasto cumplir a cabalidad con lo establecido en estas disposiciones normativas.

Los importes de los Recursos Federales son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal se aprueben y comunique el Gobierno Federal y a las actualizaciones de los coeficientes de distribución aplicados, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los importes que resulten excedente de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 13. Los Ejecutores de Gasto que reciban recursos públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones y Convenios Federales serán los únicos responsables de:

I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo tercero del Artículo 1° del presente Decreto y al Artículo 4 de la Ley de Presupuesto, así como en apego a las demás disposiciones legales en la materia.

II. Informar detalladamente a la SEPLADE la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que éste determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

III. Registrar de manera trimestral en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al ejercicio de los recursos públicos que se reciban por el Estado y en su caso, por los Municipios, provenientes de la Federación, en términos del Artículo 72 de la Ley de Presupuesto.

IV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior, no hayan sido devengadas por los Ejecutores de Gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Aquellos reintegros que deban realizarse por incumplimiento a la normatividad aplicable o a los instrumentos jurídicos celebrados, serán cubiertos con Ingresos de Libre Disposición que ya hayan sido asignados al Ejecutor de Gasto responsable.

Los recursos provenientes de Aportaciones estarán sujetos a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 14. Para la administración, ejercicio y control de los recursos públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observarán las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o Municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo del Estado como contraparte con otros órdenes de gobierno, únicamente en los casos en que se cuente con suficiencia presupuestal emitida por la SEFI.

Artículo 16. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de los Recursos Federales Etiquetados que sean transferidos por la SEFI, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina y en el presente Decreto, así como cumplir con los términos legales que se establezcan en los convenios suscritos con la Federación, las reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia.

En materia de obra pública, en la integración de los expedientes para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley de Obra en el ámbito de su respectiva competencia.

La SEFI sólo tendrá la responsabilidad de realizar las Transferencias en los plazos establecidos y en su caso expedir los comprobantes fiscales digitales por internet.

TÍTULO CUARTO
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I
De los Lineamientos para la Administración y Ejercicio del Presupuesto

Artículo 17. Las y los titulares de las Dependencias y Entidades, en corresponsabilidad con sus directoras o directores generales administrativos o sus equivalentes de las mismas, en los actos administrativos concernientes al ejercicio de recursos públicos deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones:

I. La SEFI, en apego a sus atribuciones, únicamente será responsable de la autorización de suficiencia presupuestaria, en función de la normatividad específica para la fuente de recursos respectiva y de conformidad con los proyectos y programas presupuestarios;

II. Corresponden bajo su responsabilidad o en su caso de la SAE, la realización de los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiendo apegarse en todo momento a la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad, plazas, tabulador y presupuesto autorizado;

III. Deberán observar los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus proyectos y programas presupuestarios. Además, dichas adquisiciones deberán de ser congruentes con el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a la SAE;

IV. Aplicarán, bajo su responsabilidad, las disposiciones sobre el uso racional y eficiente de los recursos aprobados en el presente Decreto.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer los lineamientos que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente fracción;

V. Las observaciones por parte de instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los recursos públicos, así como las inconsistencias administrativas que se detecten respecto a los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas, deberán ser solventadas por las y los servidores públicos responsables de cada Ejecutor de Gasto.

ADECUACIONES Y REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 18. Se podrán realizar durante el Ejercicio Fiscal Adecuaciones y Reasignaciones Presupuestarias, mismas que deberán estar encaminadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y programas presupuestarios, de conformidad a las políticas contenidas en este Presupuesto de Egresos y conforme a lo establecido por los Artículos 48 y 50 de la Ley de Presupuesto.

Para efectos de este decreto, se entiende por:

I.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II.- Reasignaciones Presupuestarias: Las modificaciones al Presupuesto de Egresos que pueden llevarse a cabo, según las reglas contenidas en el presente Decreto y que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, en donde los capítulos, conceptos, partidas y Ejecutores de Gasto son disminuidos en sus recursos cuando sirven como origen y en donde los capítulos, conceptos, partidas y Ejecutores de Gasto tienen incremento de recursos cuando sirven como destino, pudiendo clasificarse de la siguiente manera:

a) Reasignaciones presupuestarias internas: Son aquellas que permiten realizar movimientos dentro de un mismo capítulo en diferentes partidas, las cuales quedan bajo responsabilidad de las Dependencias del Ejecutivo o Entidades del Ejecutivo, ya que se realizan de manera directa por las unidades que dentro de su estructura orgánica lleven a cabo funciones administrativas o financieras, son denominadas como Reasignaciones por Dependencia o Entidad en el sistema de contabilidad gubernamental respectivo.

b) Reasignaciones presupuestarias externas: Son aquellas que permiten realizar movimientos entre los diferentes meses, proyectos, capítulos, tipo de gasto y objetos del gasto dentro de una misma o diferente ejecutora, que las Dependencias

del Ejecutivo presentan ante la SEFI para autorización, las cuales deberán quedar registradas en el sistema de contabilidad gubernamental respectivo.

Tratándose de las reasignaciones presupuestarias externas que pretendan realizar las Entidades del Ejecutivo, mismas que provengan de sus Asignaciones Presupuestales autorizadas y que de acuerdo con el calendario de ministración aún no hayan sido transferidas por parte de la SEFI, se presentará ante esta la solicitud de reasignación para su autorización. Dicha autorización no será requerida para el caso de aquellas reasignaciones presupuestarias externas de recursos que ya hubieren sido transferidos a las Entidades del Ejecutivo, o aquellos provenientes de sus Ingresos Propios, debiendo únicamente someterlas para aprobación a su Órgano de Gobierno conforme a la fracción II del Artículo 41 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, cumpliendo en todo caso con lo señalado en el párrafo anterior.

En lo concerniente a las Dependencias y Entidades, la SEFI determinará las partidas de gasto que podrán ser catalogadas como Gastos Irreductibles y Gastos Etiquetados provenientes de Recursos de Libre Disposición, entendiéndose como aquellas que su asignación presupuestal no será susceptible de modificación alguna, salvo lo siguiente:

1. En el caso de los gastos irreductibles, la SAE informará a la SEFI vía electrónica cuando se autorice requiera reasignar el presupuesto aprobado y los cuales serán considerados en función de la disponibilidad presupuestal de la Dependencia.

2. Los Gastos Etiquetados provenientes de Recursos de Libre Disposición podrán ser modificados sólo con autorización de la SEFI;

III.- Reasignaciones por Convenio: Fuente de Financiamiento del Gasto Público que se integra de los subsidios o reasignaciones que el Gobierno Federal transfiere, de conformidad a lo establecido en los convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, que significan ingresos adicionales a los contemplados en la Ley de Ingresos del Estado o, en su caso la Ley de Ingresos de los Municipios, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. Tanto en los ingresos como en los egresos, estas aplicaciones de recursos de origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública.

Artículo 19. La Gobernadora, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la SEFI, podrá autorizar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias a los montos del Presupuesto de Egresos aprobados a los Ejecutores de Gasto.

Artículo 20. Para el ejercicio fiscal 2024, se autoriza a la SEFI a realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las

obligaciones a corto plazo, así como las que se deriven de compromisos plurianuales contratados en términos de la normatividad aplicable.

REGLAS PARA ADECUACIONES Y REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 21. Se podrán realizar reasignaciones presupuestarias acorde a las siguientes reglas:

I. Reasignaciones dentro de un mismo capítulo: podrán realizarse reasignaciones entre diferentes Dependencias y/o Entidades y partidas, respecto de un mismo capítulo.

II. Reasignaciones entre diferentes capítulos o proyectos: podrán realizarse reasignaciones entre diferentes Ejecutores de Gasto, partidas, capítulos o proyectos, solicitado a SEFI mediante oficio del Titular con la justificación y motivos de los movimientos solicitados para autorización.

III. Reasignaciones meses (calendarizaciones), podrán realizarse reasignaciones entre meses solicitado a SEFI por parte del Director Administrativo de la Dependencia de manera electrónica con la justificación y motivos de los movimientos solicitados para autorización.

Todos los capítulos podrán ser origen para el capítulo 70000 Inversiones financieras y otras provisiones cuando los recursos tengan como finalidad destinarse a provisiones económicas, derivadas por políticas de austeridad, o de las Economías generadas por las metas y objetivos cumplidos de los proyectos y programas presupuestarios.

Tratándose de una reasignación presupuestaria entre diferentes Ejecutores de Gasto, la SEFI procederá a realizarla siempre y cuando se cuente con lo siguiente:

1. La solicitud expresa por oficio suscrito por el Titular del Ejecutor de Gasto mediante el cual solicita el incremento en su techo presupuestal.

2. La autorización expresa por oficio suscrito por el Titular del Ejecutor de Gasto mediante el cual se disminuirá el techo presupuestal.

Para las Dependencias y/o Entidades que establezcan convenios de colaboración, bastará con la presentación del mismo a la SEFI para que ésta realice las reasignaciones presupuestarias correspondientes a las que haga referencia el convenio.

Los Recursos Federales Etiquetados podrán reasignarse de conformidad a lo establecido en los convenios que hayan sido suscritos durante el ejercicio, sin que para ello apliquen las políticas para reasignaciones contenidas en este Artículo.

Los recursos adicionales que se reciban, por concepto de Recursos Federales Etiquetados, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Poder Legislativo.

ADEFAS

Artículo 22. Para el cumplimiento de los pagos por concepto de ADEFAS se deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de acuerdo a los siguientes requisitos:

I. ADEFA Contable. Deberá demostrar que está debidamente contabilizado como gasto devengado al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

II. ADEFA Presupuestal. Contar con disponibilidad presupuestal en el ejercicio vigente y la documentación comprobatoria de dichos gastos correspondientes al ejercicio anterior.

Aquellos gastos que puedan realizarse por ejercicio directo en los términos del Manual y que no hayan cumplido con los requisitos antes señalados, serán cubiertos con cargo a las Asignaciones Presupuestales del Ejecutor de Gasto que genera la erogación, afectando para ello el Presupuesto 2024 aprobado por el Poder Legislativo.

GENERALES

Artículo 23. Los Ejecutores de Gasto para la ejecución, monitoreo y seguimiento de sus programas presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las personas titulares de las direcciones administrativas o sus equivalentes deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos contenidos en este Decreto, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos en cada concepto de gasto;

II. Ejercer los recursos públicos aprobados en este Decreto, conforme a los programas presupuestarios autorizados y registrados por la SEPLADE, teniendo

bajo su responsabilidad que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en los mismos;

III. En la ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos públicos aprobados, deberán impulsar las acciones para lograr la transversalidad de las políticas públicas a través del diseño de los programas presupuestarios, así como, en apego a la normatividad aplicable, que emita la instancia competente en la materia;

IV. Las Dependencias y Entidades podrán realizar ampliaciones o reducciones a sus Programas Presupuestarios y/o proyectos siempre y cuando se avise previamente a la SEPLADE, informando de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas, ya que esto implicará cambios en sus objetivos, indicadores y metas, lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley de Presupuesto. Las Entidades además se sujetarán a lo establecido en la fracción II del Artículo 41 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

V. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la SEFI.

Artículo 24. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en este Decreto, al Manual y la demás normatividad aplicable.

Artículo 25. Los Ejecutores del Gasto tendrán la obligación de pagar las contribuciones Federales, Estatales y Municipales según corresponda, con cargo a sus Asignaciones Presupuestales y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 26. Para liquidar compromisos de gasto durante el Ejercicio Fiscal 2024 con cargo al Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2023, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, y los correlativos a la Ley de Disciplina, sujetándose en todo caso al procedimiento que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 27. Para el funcionamiento de los Fideicomisos Públicos, las Dependencias y Entidades observarán los criterios establecidos en el presente artículo y, la demás normatividad aplicable.

I.- Tratándose de Fideicomisos Públicos constituidos por el Gobierno del Estado, en los que la SEFI intervenga como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, se estará a lo siguiente:

I.1. Para la constitución de nuevos fideicomisos públicos, las Dependencias del Ejecutivo, deberán:

a) Solicitarlo por escrito a la SEFI, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto. Lo cual estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

b) Apegarse a su Programa Presupuestario.

c) Alinearse a los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado, a los programas sectoriales e institucionales en los que participe, para lo cual deberá obtener opinión de la SEPLADE.

I.2. Las Dependencias del Ejecutivo, serán responsables de supervisar, coordinar y realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de objeto de los fideicomisos públicos constituidos o que se constituyan para atender asuntos inherentes al ámbito de su competencia. Y cuando corresponda, deberán solicitar la intervención de la SEFI.

I.3. Informar a la SEFI de la constitución, modificación o extinción de los fideicomisos públicos, en los que intervenga la Entidad.

I.4. Presentar a la SEFI, la información relativa al manejo del patrimonio fiduciario de los fideicomisos públicos, en los cuales la Entidad participe en calidad de fideicomitente.

En el caso de Fideicomisos Públicos que se constituyan conforme a los fines de otros fideicomisos análogos, las Dependencias y Entidades encargadas de su funcionamiento y regulación, también deberán observar las disposiciones contenidas en el presente artículo.

CAPÍTULO II
De los Servicios Personales

Artículo 28. El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a $2,411,028,168.62 cuyo desglose está contenido en la Clasificación por Objeto del Gasto (Anexo 6) del presente Decreto.

La SAE llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las previsiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, las cuales se establecen en apego a la Ley de Disciplina.

Artículo 29. Las Asignaciones Presupuestales de recursos para cubrir los servicios personales durante el Ejercicio Fiscal, contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden:

I. Las remuneraciones que perciben los servidores públicos de base, confianza y eventuales que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables;

II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones y conceptos similares;

III. Las obligaciones fiscales y de seguridad social que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores;

IV. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

I. Apegarse a su Presupuesto de Egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente;

II. Contar con suficiencia presupuestaria;

III. Abstenerse de realizar cualquier adecuación presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo de Gasto 10000 Servicios personales de conformidad con el Artículo 13 Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 31. El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2024 conforme a lo establecido en los Artículos 13, fracción V de la Ley de Disciplina y 46, fracción V de la Ley de Presupuesto, salvo las excepciones que esos mismos artículos disponen.

Artículo 32. La SEFI, con sujeción a este Decreto, asignará los recursos públicos a las Dependencias para los servidores públicos, correspondientes a las estimaciones que determina la SAE de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones (Anexo 15a).

Los cálculos netos son obtenidos conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2023, en caso de que las tablas del Impuesto sobre la Renta se vean modificadas para el Ejercicio Fiscal 2024, la remuneración ordinaria mensual neta de este Tabulador de Remuneraciones podrá ser ajustada. Las obligaciones fiscales a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en este Artículo, forman parte de su remuneración.

Los límites de las percepciones ordinarias fueron calculados bajo la premisa del incremento para el Ejercicio Fiscal 2024 a la Unidad de Medida y Actualización (UMA). En el momento en que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emita el valor actualizado de la UMA, este tabulador podrá ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de estos mismos porcentajes.

La SAE, de conformidad con las asignaciones presupuestarias, realizará la actualización del Tabulador de las Remuneraciones que se proponen reciban el personal de las Dependencias y Entidades, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

Con base en el Artículo 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publican las plazas por su naturaleza; de confianza y de base, así como las plazas eventuales necesarias para cubrir funciones estrictamente indispensables para la ejecución de programas temporales que permitan dar cumplimiento a las atribuciones y objetivos estratégicos de las Dependencias.

El número de plazas de la administración pública es redistribuido por la Gobernadora de conformidad a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica vigente, y en cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de Presupuesto, bajo los principios rectores de eficiencia, eficacia, disciplina, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género los cuales están alineados al Plan de Desarrollo del Estado, congruentes con los criterios generales de política económica y conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el CONAC, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño y deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo del Estado y los programas derivados de los mismos (Anexo 16).

Artículo 33. Ningún servidor público dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes o de alguna Entidad de la Administración Pública Estatal, ni de alguna empresa de participación estatal mayoritaria de dicho Estado, podrá gozar de un sueldo superior al asignado a la Gobernadora, en el Tabulador de Remuneraciones, incluyendo todo tipo de conceptos como gratificaciones, compensaciones y cualquier otro que forme parte de sus percepciones (Anexo 15a).

La violación a esta disposición podrá originar responsabilidad administrativa en los términos de la legislación aplicable, para el responsable de esta situación.

Artículo 34. En cumplimiento a lo señalado por el Artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

y sus Municipios se emite por separado la remuneración total mensual y anual de la Gobernadora del Estado.

Descripción	Mensual	Anual
Sueldo	123,307.00	1,479,684.00
Compensación	82,204.00	986,448.00
Total Remuneración Bruta	205,511.00	2,466,132.00
Menos:		
Deducciones Fiscales	59,955.00	719,460.00
Deducciones de Seguridad Social	11,097.00	133,164.00
Total Deducciones	71,052.00	852,624.00
Total de Remuneración Neta	134,459.00	1,613,508.00

Artículo 35. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse al personal por jornadas o trabajos extraordinarios, se reducirán al mínimo indispensable y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores conforme a sus techos presupuestales, regulándose en su caso, por las disposiciones que emita la SAE. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Asimismo, la SAE considerando la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las disposiciones para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie al personal de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial u honorífico.

Artículo 36. Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plazas de personal aprobada por la SAE.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes, se deberá presentar a la SAE la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la disponibilidad presupuestaria que determine la SEFI.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades para poder modificar sus estructuras orgánicas, deberán considerar las normas aplicables y la suficiencia presupuestaria, además de la justificación programática pertinente y sujetarse a los lineamientos vigentes. En el caso de las Entidades deberá ser con previa autorización de sus Órganos de Gobierno.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los Presupuestos de Egresos de las mismas, remitirán a la SAE la documentación correspondiente y la evaluación del impacto presupuestal a que se refiere la Ley de Presupuesto, así como aquella documentación que para tales fines les solicite, para determinar si existe suficiencia presupuestaria para su implementación.

Artículo 38. La SAE sólo podrá solicitar a la SEFI la autorización de las adecuaciones y reasignaciones presupuestales de recursos públicos establecidas en los Artículos 18 y 20 del presente Decreto que requieran las Dependencias para realizar las modificaciones a sus estructuras orgánicas, siempre y cuando se cuente con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El personal que realice o autorice actos en contravención a lo dispuesto por el Artículo 37 del presente Decreto, se sujetará a los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, mismos que serán integrados y substanciados por la Contraloría y por los Órganos Internos de Control, según corresponda.

Artículo 39. Para llevar a cabo conversiones de plazas, puesto y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, se tomará en cuenta la opinión y los lineamientos establecidos por la SAE.

Artículo 40. Las personas titulares de las direcciones administrativas o sus equivalentes en cada una de las Dependencias y Entidades, vigilarán que los movimientos e incidencias del personal, se efectúen conforme a las normas vigentes y previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

Así mismo, en coordinación con las Áreas Jurídicas de cada Dependencia o Entidad, vigilarán la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el erario público, así como generar las Economías necesarias para hacer frente a las contingencias que se deriven.

CAPÍTULO III

De los Montos Máximos y Mínimos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Artículo 41. En apego a lo establecido por el Artículo 17 del presente Decreto, cuando las Dependencias y Entidades pretendan realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley

de Adquisiciones, y a los procedimientos que establezca la SAE, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Para tales efectos, las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los procedimientos y montos mínimos y máximos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones.

Cuando en las adjudicaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto de sus adquisiciones por medio de inventarios actualizados en términos de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, deberán fomentar la realización de compras consolidadas como medida de ahorro, de conformidad a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones.

Las personas titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del Artículo anterior.

CAPÍTULO IV
De las Transferencias, Subsidios y Ayudas

Artículo 43. Las Transferencias de los recursos que se deban entregar a las Entidades, Municipios, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial contempladas en el propio presupuesto y fideicomisos no considerados Entidades, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como a la Ley de Presupuesto y/o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el desarrollo de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

Las erogaciones de Transferencias de recurso con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Nacional y Estatal, a los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los programas presupuestarios (Anexo 2).

Los Municipios a los que en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado les sean transferidos recursos por parte de la SEFI, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas

respecto del recurso transferido, así como presentar periódicamente la información que, en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

La SEFI podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario siempre que cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, a cuenta de sus transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presente el Titular al Secretario.

La SEFI podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

Artículo 44. En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la suficiencia presupuestaria que emita la SEFI;

II. Se realizarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad y perspectiva de género, a efecto de identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46, fracción VII de la Ley de Presupuesto, y Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina.

III. Deberán apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades de que se trate, al Manual y a la normatividad aplicable en la materia; y

IV. Deberán alinearse al Plan de Desarrollo del Estado vigente.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Artículo 45. Las Ayudas de carácter social, cultural, y/o educativo, que sean otorgadas por la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, se determinarán y ejercerán con base en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y su reglamento correspondiente. La entrega de estos recursos se realizará a través de Convenios celebrados entre la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios.

Los beneficiarios de las Ayudas, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la Secretaría de Desarrollo Social en término de dichos Convenios.

CAPÍTULO V
De la Inversión Pública

Artículo 46. Los recursos públicos de las Dependencias y Entidades destinados a inversión pública se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado y de los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, mantener y mejorar el patrimonio del Gobierno del Estado.

Además, se deberán realizar las adecuaciones y reasignaciones presupuestales necesarias en términos de los Artículos 18 y 20 del presente Decreto, que correspondan para la ejecución de proyectos y Programas Presupuestarios que tengan por objeto promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan los diferentes órdenes de gobierno y sectores sociales.

Cuando corresponda, estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con Gobierno Federal, de otras Entidades Federativas y Municipales, así como con los sectores de la sociedad.

Artículo 47. Los recursos públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas y los Municipios de la Entidad.

Artículo 48. Los recursos públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización y desarrollo del Estado a través de carreteras, salud, agua potable, vivienda, medio ambiente, educación, infraestructura y equipamiento, entre otros, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos regionales y productivos en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con el Gobierno Federal y Municipal, que permitan la asignación de recursos públicos adicionales en las proporciones que la Gobernadora convenga a través de la celebración del convenio respectivo.

Artículo 49. La integración de los presupuestos de obra pública será responsabilidad del o la titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obra, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con recursos públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de ejecución, control y vigilancia.

Artículo 50. Los recursos públicos destinados a obra pública deberán ejercerse con apego a la Ley de Disciplina, Ley de Presupuesto, Ley de Obra, al presente Decreto y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

Artículo 51. Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en la Ley de Obra y el Manual, asimismo, la SEFI podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

CAPÍTULO VI
De los Montos Máximos y Mínimos para la Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

Artículo 52. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos del Artículo 25 de la Ley de Obra, se sujetarán a los siguientes procedimientos:

I. Licitación pública;

II. Invitación restringida a cuando menos cinco licitantes;

III. Adjudicación y/o asignación directa.

CAPÍTULO VII
De los Compromisos de Pago Plurianuales

Artículo 53. Las previsiones de gasto correspondientes a los compromisos plurianuales autorizados en términos del Artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto establecidos a la fecha de elaboración del presente, se incluyen en el Anexo 12 de este decreto.

En el caso de aquellas obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se contemple que requieran recursos por más de un ejercicio presupuestal, se estará a lo dispuesto además de lo que indique el Artículo mencionado en el párrafo anterior al Artículo 17 de la Ley de Obra.

CAPÍTULO VIII
De las Erogaciones Adicionales

Artículo 54. Los ingresos provenientes de la Federación derivados del saldo del Ejercicio Fiscal anterior, el incremento en los fondos de aportaciones, participaciones, convenios así como los ingresos federales extraordinarios que por cualquier otro concepto reciba el Estado, serán destinados a los fines que correspondan, incrementando la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos conforme al Artículo 40 de la Ley de Presupuesto, los cuales se incluirán en la Cuenta Pública que enviará la Gobernadora al Poder Legislativo según las disposiciones de la materia.

CAPÍTULO IX
Políticas de Racionalidad, Eficiencia y Ahorro en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Artículo 55. Los Ejecutores de Gasto, en coordinación con las personas titulares de las direcciones administrativas o sus equivalentes, deberán reducir el Gasto Corriente al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios; por lo que deberán implementar las medidas descritas en este Artículo y otras que se consideren necesarias permitiendo generar ahorros en materiales, suministros y servicios básicos, en la adecuada prestación de los servicios de su competencia; además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de este Decreto, así como las que resulten aplicables en la materia.

Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las medidas del ejercicio del Presupuesto de Egresos para lograr una correcta Disciplina Financiera, por lo que tomará en cuenta lo siguiente:

I. Analizar las plazas existentes para ajustar las estructuras orgánicas al mínimo indispensable.

II. Cualquier despido o remoción, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos legales que se determinan para evitar que se derive de este incumplimiento un laudo condenatorio.

III. Difundir y promover la cultura de reúso y reciclado de insumos en materiales de oficina.

IV. Promover el uso de correo electrónico para la revisión de documentos previo a su emisión, así como para comunicados internos.

V. Manejar en formatos electrónicos el inventario de papelería existente a todas las áreas para evitar solicitudes excesivas de materiales.

VI. Manejar formatos electrónicos para el control de los insumos y materiales en existencia del almacén interno del Ejecutor de Gasto, con la finalidad de abastecerse de estos únicamente con lo mínimo necesario.

VII. Autorizar alimentación al personal cuando sea estrictamente indispensable por las necesidades del trabajo que así lo requieran en términos del Manual.

VIII. Fomentar las bitácoras electrónicas para el control del consumo de combustible con la finalidad de ahorro en materiales y evitando acumulación de papel en archivos.

IX. Apagar los equipos electrónicos y la luz eléctrica durante las salidas de la oficina y al finalizar la jornada laboral.

X. Facilitar el uso de la red interna de extensiones, elaborando y difundiendo un directorio electrónico.

XI. Para la realización de eventos y actos cívicos, se privilegiará el uso de espacios propios como salones, auditorios y salas de juntas, así como de mobiliario y equipo, entendiéndose como propios los pertenecientes a los Ejecutores de Gasto, autorizándose la renta solo en los casos que por las características requeridas no se cuente con dicho espacio.

XII. Disminuir la contratación de servicios de asesoría, estudios o investigación al mínimo necesario.

XIII. Realizar las contrataciones consolidadas de los servicios de fotocopiado, impresión, protección, seguridad, vigilancia, limpieza, manejo de desechos, jardinería, fumigación, transporte y similares.

XIV. Para las Dependencias tratándose de contrataciones de trabajos de impresión y/o reproducción, en primer lugar, se solicitará el servicio al taller gráfico de la Dirección General de Administración y Servicios de la SAE.

XV. Para las Dependencias tratándose de las adquisiciones de equipos de cómputo que se requieran deberán ser autorizadas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital para estar en posibilidad de que SEFI reasigne el recurso solicitado.

XVI. Se recomienda revisar mobiliario y equipo que esté en condiciones de uso con el propósito de ponerlos a disposición de las demás Dependencias.

XVII. Las Entidades del Gobierno del Estado además de lo anteriormente mencionado deberán llevar a cabo acciones para incrementar sus Ingresos Propios.

XVIII. Llevar a cabo los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, a fin de que se ejecute el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas.

XIX. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos del Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, con la finalidad de reducir gastos de operación.

XX. Implementar en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

Artículo 56. Los informes y contrataciones de gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional del Gobierno del Estado, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, preferentemente se realizarán a través de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.

Artículo 57. Las personas titulares de las direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Artículo 58. La Gobernadora, por conducto de la SEFI, podrá analizar la pertinencia de hacer ajustes a los montos de las Asignaciones Presupuestales autorizadas a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial con la finalidad de que sean destinados a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los

programas prioritarios de la Administración Pública Estatal, los ajustes podrán ser de naturaleza compensatoria entre Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial.

La Gobernadora, por conducto de la SEFI, podrá determinar disminuciones, diferimientos o cancelaciones sobre las Asignaciones Presupuestales autorizadas en el presente Decreto a las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de generar Disponibilidades que puedan ser reasignadas en los términos del Presupuesto de Egresos.

CAPÍTULO X
Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los Entes Públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XI
De la Igualdad de Género y de la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SECCIÓN I
De la Igualdad de Género

Artículo 60. Los Ejecutores de Gasto del Estado impulsarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como los proyectos y acciones que promuevan.

Por su parte, las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto y en estricto apego a su marco jurídico y administrativo, deberán considerar lo siguiente:

I. Basarse en la perspectiva de género para la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público y reflejarla en los objetivos e indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, sustentadas en diagnósticos que

hagan explícitas las brechas y desigualdades de género a fin de generar estadísticas desagregadas por sexo;

II. Identificar y registrar a la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, por edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Emprender acciones que permitan avanzar en la consolidación de la igualdad de género;

V. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con perspectiva de género, a través de indicadores de género y estadística desagregada por sexo; y

VI. Rendir informes que les sean requeridos sobre los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con perspectiva de género orientados al logro de una sociedad con igualdad.

Artículo 61. Las Dependencias y Entidades difundirán por los medios disponibles los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en los que deberán dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia (Anexo 17).

SECCIÓN II
De la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 62. Las Dependencias y Entidades impulsarán en sus Programas Presupuestarios la atención a la infancia y adolescencia, los cuales se apegarán a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la cual se reconocen sus derechos.

Artículo 63. Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus Asignaciones Presupuestales autorizadas, adoptarán medidas que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la adolescencia, y que brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 64. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del gasto público que se les asigne conforme al presente Decreto y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables (Anexo 18).

CAPÍTULO XII
De la Información y Transparencia

Artículo 65. La Gobernadora, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Poder Legislativo y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para se turne a la Comisión de Vigilancia, y ésta determine sobre la misma, para someterla a consideración del Poder Legislativo.

Artículo 66. La Cuenta Pública se elaborará, contendrá y se presentará observando las disposiciones emitidas por el CONAC, y de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma en Materia de Consolidación e Integración de los Estados Financieros, el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, y demás información presupuestaria y contable, y normatividad vigente en el Estado.

El Poder Ejecutivo, rendirá un solo informe consolidado, donde se incluya a la administración pública centralizada y paraestatal. La revisión de la Cuenta Pública la realizará el Congreso a través de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, denominada Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para tal efecto, la Cuenta Pública se turnará al Órgano Superior de Fiscalización, por conducto de la Comisión de Vigilancia, a fin de que fiscalice los resultados de la gestión financiera, compruebe que los ingresos estén de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado, que las partidas gastadas estén justificadas y que son conforme con las normas de ejecución de los presupuestos de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En caso de la entrega de los Informes mensuales y de avance de gestión financiera se atenderá a lo dispuesto en el “Lineamiento Técnico para la Integración del Informe Mensual y para la integración de los informes de Avance de Gestión Financiera”, así como para la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa de las Cuentas Públicas se atenderá a lo dispuesto en el “Lineamiento Técnico para la entrega de documentación comprobatoria y justificativa de las Cuentas Públicas” emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Las Entidades y los Fideicomisos Públicos bajo su responsabilidad, deberán enviar a la SEFI la información sobre los resultados físicos y financieros de los Programas Presupuestarios a su cargo, que componen el Informe de avance de gestión financiera al menos cinco días hábiles antes de que se concluyen los plazos señalados en el Lineamiento Técnico para la Integración del Informe Mensual y para la integración de los Informes de Gestión Financiera.

Asimismo, las Entidades, Fideicomisos Públicos y Órganos Autónomos deberán enviar de forma mensual a la SEFI sus respectivos Informes de Ingresos y Egresos Presupuestales en base al devengado en las fechas y formato que ésta determine.

Las Entidades deberán publicar la información financiera que les competa en su portal electrónico, y remitir la liga a la SEFI para que sea incluido dentro del enlace electrónico del Gobierno del Estado de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 67. De conformidad con las disposiciones establecidas para esta Entidad Federativa en materia de transparencia se aplicarán las medidas siguientes:

I. Los recursos públicos federales se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación correspondientes a que se refiere el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichas evaluaciones las realizará la SEPLADE a través de contrataciones externas para la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán publicados en la respectiva página de Internet de la instancia de evaluación del Estado, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado.

II. Para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:

El Estado entregará a la Secretaría de Educación Pública de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en la página de Internet la siguiente información:

1.- El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

2.- Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Los pagos retroactivos únicamente procederán hasta por 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva. En el caso de incrementos salariales, el periodo retroactivo de pago se determinará en función del convenio que sea enviado para su suscripción por parte de la federación.

3.- La información a que se refiere el inciso c) de la Fracción I del Artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

III. Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se sujetará a lo siguiente:

El Estado entregará a la Secretaría de Salud, de manera trimestral la siguiente información:

1.- El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;

2.- Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, y,

3.- Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La información deberá reportarse a la Cámara de Diputados en los Informes Trimestrales.

La Secretaría de Salud analizará la información proporcionada y comunicará sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas, antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.

Artículo 68. Una vez aprobado y publicado el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2024, la SEPLADE difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado “Presupuesto Ciudadano” que consiste en la explicación de forma clara, sencilla y gráfica sobre la forma en que el Gobierno del Estado propone el destino y asignación de los recursos públicos, con la finalidad de que la ciudadanía ejerza su derecho a obtener información clara y precisa de la aplicación de los recursos públicos del Estado

Artículo 69. Los Municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfiera el Estado.

TÍTULO QUINTO
De la Deuda Pública

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 70. Las erogaciones previstas para la amortización de la deuda pública adquirida por el Gobierno de Estado ascienden a la cantidad de $502,200,000.00 por concepto de créditos, financiamientos y/o empréstitos, los cuales se cubrirán con cargo a las Participaciones Federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso de libre disposición del Estado de conformidad con la Ley de Deuda Pública.

Artículo 71. La Gobernadora por conducto de la SEFI podrá en caso de ser necesario, constituir e instrumentar, o sustituir y/o realizar las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública; así como celebrar los contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

Artículo 72. La Gobernadora por conducto de la SEFI, podrá modificar o girar instrucciones irrevocables a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago de la deuda pública, los recursos equivalentes al porcentaje de Participaciones Federales que le correspondan al Estado que se determinen como fuente y/o garantía de pago de los financiamientos y obligaciones contratados vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepago de los financiamientos y/o obligaciones contraídas.

Artículo 73. La Gobernadora por conducto de la SEFI, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, por el servicio de la deuda pública, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

Artículo 74. De conformidad con lo establecido en el Artículo 16, fracción IV, último párrafo de la Ley de Deuda Pública, así como los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Disciplina y Artículos 6 y 18 del Reglamento del Sistema de Alertas, los techos de

Financiamiento Neto que deberán observarse para la contratación de deuda pública del Estado y sus Entes Públicos serán:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 % de los Ingresos de Libre Disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto equivalente al 5 % de los Ingresos de Libre Disposición;

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Artículo 75. El Gobierno del Estado no podrá destinar para el pago de financiamientos cuya garantía o fuente de pago la constituyan las Participaciones Federales, más del 25% de los recursos que anualmente le correspondan por concepto de éstas.

Artículo 76. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes que se estima será de $2,302,709,506.00 (con fecha de corte al 31 de diciembre del 2023 de acuerdo con lo siguiente:

Institución	No. Crédito (Registro Estatal)	Saldo proyectado al 31 de diciembre 2023
Banorte	GEA/002/2017	1,235,369,662.00
Bancomer	GEA/003/2019	1,067,339,844.00

La composición de las asignaciones por concepto de amortizaciones e intereses de la deuda pública y el ejercicio de las mismas se indican en los anexos de:

- Información Adicional de Deuda Pública (Anexo 3).

- Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Estado en el 2024, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina (Anexo 1).

TÍTULO SEXTO
Del FODNEA. Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes y del Fondo de Responsabilidad del Estado

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 77. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, para el FODNEA. Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes estará a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina.

Artículo 78. Para el Fondo de Responsabilidad del Estado se considera un importe de $940,000.00 que se destinará al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

TÍTULO SÉPTIMO
De las Provisiones Económicas

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 79. El presente Decreto contempla para las Provisiones Económicas un importe de $256,356,581.57 los cuales corresponden a Recursos de Libre Disposición y se podrán destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los Ejecutores de Gasto señalados en el Artículo 5 del presente Decreto, a través de adecuaciones y reasignaciones por circunstancias no previstas.

Las Provisiones Económicas contempladas en este Artículo son transitorias mientras no se defina el objeto del gasto o el Ejecutor de Gasto al que deberá reasignarse.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto y sus anexos entrarán en vigor el 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La información financiera adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad

hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la SEFI en los medios electrónicos oficiales.

ARTÍCULO TERCERO. Las definiciones establecidas en el Artículo 2 de este Decreto son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y basadas en los criterios emitidos por el CONAC, sin que exista contraposición alguna entre éstos.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado, a través de la SEFI, podrá realizar las adecuaciones y reasignaciones que sean necesarias como consecuencia de la implementación de nuevas leyes, decretos, acuerdos o reformas a disposiciones legales que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de las Dependencias y/o Entidades en los casos que correspondan, así como aquellas referidas en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, por lo que se deberán rendir en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE:

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

Las firmas corresponden al
Apartado III
Exposición de motivos e iniciativa con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

ANEXO 1.
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas del Estado en 2024

ENTORNO INTERNACIONAL

Las perspectivas económicas mundiales para el cierre del año 2023 y para el año 2024, se prevén en un contexto de incertidumbre, derivado de una desaceleración económica, así como a las vulnerabilidades financieras, la reducción de inversiones, el endurecimiento de la política monetaria para contener la inflación y los conflictos geopolíticos.

Durante este 2023, la constante fue el riesgo de que ocurriera una recesión suave en EE.UU., derivado de la quiebra de bancos como Silicon Valley y Signature, así como por las pérdidas asociadas a la venta de Credit Suisse, en Europa, lo cual ha generado episodios de volatilidad en las principales economías avanzadas y emergentes; así mismo, la demanda laboral continuó por encima de la oferta en muchas partes de mundo y la producción se ha mantenido con crecimientos moderados, derivado a la desaceleración de los precios de la energía y a la normalización en las cadenas de suministro, por lo que las presiones inflacionarias a nivel global para el 2024, se estiman continuaran descendiendo, apoyadas en el restablecimiento de las cadenas de valor y la disminución en los precios de los energéticos y las materias primas.

1. Crecimiento Económico y Reactivación Económica

El Fondo Monetario Internacional, proyecta que el crecimiento mundial disminuya rondará el 3,0% en 2023 y 2024, así mismo a raíz de deficiencias fiscales, muchos países de ingreso bajo ya han caído en un sobreendeudamiento. Por lo anterior, para el 2024, se prevé que la actividad económica disminuya respecto al 2023, y la pobreza extrema se arraigará en muchos países de ingreso bajo.

2. Tipo de cambio

En lo que respecta al tipo de cambio, en lo que va del año, el peso mexicano muestra una apreciación, manteniendo su fortaleza pese a los eventos de volatilidad financiera en el plano internacional.

Cotización de las Divisas respecto al Peso Mexicano
(Peso por Divisa)

Divisa	30-dic-22	08-sep-23
Dólar EUA	19.4715	17.5767
Euro	20.781	18.8097
Yen japonés	0.1476	0.1192
Libra esterlina	23.4223	21.9401
Yuan chino	2.8143	2.3903

Fuente: Banxico (08 Septiembre 2023)

3. Tasas de referencia

A nivel mundial los mercados financieros estiman para el cierre de 2023 y 2024 tasas de interés como sigue:

BANCO CENTRAL	ACRÓNIMO	TASAS DE INTERÉS 2023	TASA 2024 (ESTIMACIÓN)
Banco de México	B de M	11.02%	8.58%
Banco Central Europeo	ECB	4.5%	4.25%
Reserva Federal	FED	4.25 - 4.50%	5.00 – 5.25%

4. Precio del petróleo

El precio del petróleo de la OPEP a mediados del mes de agosto cotizó los 88.97 dólares por barril, por lo que, en los últimos doce meses, el precio ha descendido un 14.06%. Se espera que la demanda petrolera mundial crezca 2.4 millones de barriles diarios (mbd) en 2023; para 2024 pronostica que se elevará a demanda de crudo en 2.2 mbd.

ENTORNO NACIONAL:

El Gobierno Federal en los Criterios de Política Económica para 2024, consideran un escenario en el que se mantendrá la tendencia de crecimiento, entre los factores que sobresalen, se encuentra la demanda interna, fortalecida por un mercado laboral sólido, el impacto de los programas sociales y el comportamiento de la inversión pública a través de los proyectos prioritarios de infraestructura, que además se considera como una fuente adicional de crecimiento.

Otros aspectos favorables que toma en cuenta la SHCP son los procesos mundiales de relocalización de las empresas que favorecerían al país a través de una mayor inversión extranjera directa, principalmente en los sectores manufactureros; así como, de las exportaciones; lo que a su vez impulsará la creación de empleos de calidad con salarios competitivos. Con relación a la demanda externa se prevé que esta continúe avanzando. Asimismo, se anticipa la entrada de recursos a través del turismo y las remesas, además de los provenientes por inversión extranjera.

Con base a lo anteriormente descrito, el Gobierno Federal pronostica para el cierre de 2023 y 2024 los siguientes indicadores:

INDICADOR	CIERRE 2023	2024
PIB Crecimiento Económico Rango	3.0% (2.5% - 3.5%)	3.0% (2.5% - 3.5%)
Tasa de interés	11.3%	9.5%
Petróleo (precio del barril dls)	67.0 dpb	56.7 dpb
Inflación	4.5%	3.8%
Tipo de cambio (pesos por dólar)	$17.3	$17.6

Así mismo, es importante destacar lo siguiente:

- El Gobierno Federal, para el cierre de 2023, en los Criterios Generales de Política Económica 2024, estima un pago de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 1,168,114.8 millones de pesos (mdp), cantidad inferior en 52,156.3 millones de pesos contra lo aprobado.

- Así mismo, para el año 2024, estiman Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 1,267,596.5 mdp, lo que representa un

incremento en 47,325 mdp contra lo estimado en la Ley de Ingresos del año 2023.

- El Gobierno Federal en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2024, considera incremento de la Recaudación Federal Participable (RFP) del 3.1% en comparación con la del ejercicio fiscal 2023. Porcentaje que comparado contra el 3.8% de inflación estimada para 2024 por el propio Gobierno Federal, es menor en un 0.7%.

ENTORNO ESTATAL:

La entidad, continúa enfrentando grandes desafíos a tres años de las repercusiones que dejó la pandemia, aunado a las consecuencias económicas de los conflictos bélicos entre Rusia y Ucrania; sin embargo, a nivel local, la Secretaría de Economía informó que 2022 se registraron 594.9 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa, lo que ubica a Aguascalientes como el estado con mayor variación anual positiva a nivel nacional.

Los factores de estabilidad económica, política y laboral que prevalecen en Aguascalientes, así como el talento humano y paz social, lo convierten en un destino ideal para la instalación y crecimiento de nuevas industrias.

1. Retos para 2024:

El 2024 será el segundo año de administración estatal y de grandes retos, ya que será donde se consoliden los proyectos icónicos de esta administración.
Dicho entorno se visualiza de manera favorable, toda vez que se ha logrado captar una mayor inversión extrajera y con ello generar mayores empleos en la entidad.

En este segundo año de administración, se mantendrá un mayor crecimiento económico y más competitivo, siempre basados en los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, poniendo énfasis en la promoción de la educación, salud, obra pública, seguridad entre otros temas, con una política de combate a las desigualdades sociales, tal y como se ha plasmado en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 -2027.

CONCLUSIONES

Si bien para este 2024, se estima que la inflación persista en niveles estables, la materialización de eventos contingentes adversos, las dificultades para satisfacer la demanda de trabajadores en las empresas, la incertidumbre económica global pudiera generar una reducción en los niveles de inversión pública. En este tenor, la inflación tiene un papel relevante que termina afectando o reduciendo el poder adquisitivo y trae consigo implicaciones en la política monetaria, lo que se traduce en aumentos a las tasas de interés y un menor nivel de demanda de productos y servicios.

Así mismo, entre los riesgos a considerar que podrían contribuir en el desarrollo y crecimiento económico, se consideran:

- Un nivel de gasto público mayor al estimado, particularmente en obras de infraestructura.
- Mejoría en las condiciones que incentiven una mayor inversión privada, tanto en el ámbito local como internacional.
- Mantener el impulso a la actividad económica asociado a la relocalización.
- Que la inflación se estabilice y/o disminuya a un ritmo más acelerado.

Por último, es importante mencionar que los niveles de riesgo para el crecimiento económico de un estado, además de lo mencionado anteriormente, pueden variar de acuerdo a las regiones en el país.

ANEXO 2.
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Objetivos anuales, estrategias y metas

Para el ejercicio fiscal de 2024, el Estado de Aguascalientes establece como objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos:

- La seguridad será una prioridad para blindar al estado, donde las familias de Aguascalientes se desarrollen en un ambiente de paz y que los niños y niñas puedan jugar seguros, en el cual toda la ciudadanía viva en un ambiente de armonía, con un estado de derecho que garantice su protección. La seguridad integral será una estrategia transversal que permita impulsar desde la prevención, una mejor calidad de vida mediante la educación, el deporte, la cultura y programas que ayuden a la economía familiar.
- La inclusión será la base para el desarrollo de toda la ciudadanía, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.
- Insertar al estado de Aguascalientes en la dinámica global, nacional y como líder en la región; desarrollar la infraestructura que eleve la competitividad del estado y de las regiones que lo conforman, incluyendo la zona metropolitana de Aguascalientes, mediante la atracción de inversiones, el desarrollo empresarial y el emprendimiento en los sectores del campo, la industria, el turismo, el comercio y los servicios, para el crecimiento integral de la población.
- Asegurar el ordenamiento del territorio mediante una mejor distribución de la población con el planteamiento de la regionalización y el impulso de una estrategia de fortalecimiento del sistema de ciudades en el estado para unirlas de forma segura y accesible, construir redes de comunicación y transporte para una movilidad sustentable de las personas y los productos. Asimismo, asegurar la sustentabilidad del agua para las futuras generaciones, el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad del territorio y sus zonas naturales protegidas.
- Ser líder nacional en mejora regulatoria para la atracción de inversión nacional, local y extranjera en beneficio de la creación de riqueza y empleo mediante la construcción de

una plataforma innovadora de acceso y transparencia en los procesos de servicio ciudadano, administrativos y financieros; con la creación de un gobierno digital integral para ofertar un servicio de calidad y reducir costos mediante una reingeniería orgánica y de procesos que permitan un gobierno competitivo y eficiente.

Estrategias:

- Contar con un marco normativo de actuación de los órganos de gobierno, encaminado a la gobernabilidad y al respeto de los derechos humanos fundamentales.
- Dar el acceso a la justicia oportuna, efectiva y con igualdad, en particular para quienes sean violentados y estén en situación de vulnerabilidad.
- "Financiar, de manera sana y sostenible, los programas, obras y proyectos de Gobierno del Estado."
- Ofrecer a la ciudadanía diferentes canales de comunicación con la gobernadora para atender y dar seguimiento a sus peticiones, en busca de la gestión ante las diferentes dependencias, sin condicionamientos de carácter étnico, de género, por capacidades diferentes, edad, filiación política o nivel socioeconómico.
- Coordinar y supervisar el desempeño de la gestión gubernamental de la Administración Pública Estatal.
- Impulsar un gobierno de clase mundial, mediante la eficiencia y eficacia en el control de los recursos humanos, materiales, patrimoniales y de servicios.
- Propiciar la construcción y ejecución de leyes que impulsen la confiabilidad y transparencia de las instituciones públicas.
- Propiciar un ambiente de respeto a la legalidad.
- Contar con personal capacitado profesional y técnicamente, que garantice el correcto ejercicio de sus funciones.
- Asegurar la funcionalidad efectiva y segura de los archivos del Estado.
- Fortalecer la vida democrática estatal, fomentando la cultura de la legalidad, la cultura política, la cultura electoral y la cultura cívica.
- Construir consensos entre los diversos grupos de interés, para consolidar un estado democrático e integral.
- Desarrollar y ejecutar políticas públicas con perspectiva de género, implementando programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia.
- Coordinar el desarrollo y la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género; desarrollar y la implementar programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, así como por creencias, orígenes, edad, cultura, raza y por cualquier otra posible fuente de discriminación.
- Brindar las prestaciones de Seguridad Social para garantizar en el presente y futura el beneficio de los servidores públicos, pensionados y beneficiarios.
- Coadyuvar con las instituciones de seguridad pública a cumplir con las atribuciones que la ley les confiere, mediante la profesionalización de su personal a través de procesos de calidad total en la educación.

- Eficientar los procedimientos de investigación policial que coadyuven oportunamente con los sistemas de procuración e impartición de justicia.
- Construir un Plan Estatal de Prevención Social de las violencias, la delincuencia y las adicciones, que contemple la creación, implementación y fortalecimiento de programas tendientes a contrarrestar la violencia de género y la descomposición del tejido social.
- Contar con un Mando Estatal que establezca y coordine las líneas de acción para el combate a la criminalidad, y se reflejen resultados positivos del eficiente trabajo colaborativo con las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia en el estado.
- Fortalecimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del rediseño e innovación de la estructura orgánica, procedimientos, estrategias, planes y programas que contribuyan en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para tener un estado seguro.
- Brindar a las y los policías equipo de calidad y tecnología de vanguardia, que les permita hacer frente a la delincuencia.
- "Mejorar las capacidades institucionales, elevando el nivel de calidad de vida y las condiciones laborales de las y los policías.
- Incrementar la cantidad de policías que cuenten con el perfil idóneo para cumplir su función, brindando mejores oportunidades de capacitación y desarrollo académico."
- Institucionalizar la creación, consolidación y crecimiento de los sectores empresariales estratégicos del estado, tanto los presentes como los propuestos para el futuro.
- Crear programas y servicios que incrementen el potencial de éxito de las micro, pequeñas y medianas empresas, para integrarlas a las cadenas de suministro de la gran empresa y facilitar su acceso a los mercados internacionales.
- Desarrollar programas de vinculación laboral que fomenten la formalidad y el desarrollo sostenible del estado y su gente
- Financiar, de manera sana y sostenible, los programas, obras y proyectos de Gobierno del Estado.
- Energía sustentable para todos. Generar iniciativa que permita acceder de forma innovadora a las fuentes de energía sostenible, para llevar una vida más segura, saludable y productiva, que contribuya a disminuir las emisiones contaminantes y a combatir el cambio climático.
- Incrementar la red de monitoreo, para impulsar la aplicación de medidas preventivas que permitan el control de las emisiones atmosféricas.
- Implementar un programa de educación continuo, que abarque diferentes sectores de la población y se adecue a las necesidades de cada uno de ellos.
- Crear y mantener áreas verdes dentro del área metropolitana y áreas rurales, para mitigar la huella de carbono originada por la población de Aguascalientes.
- Generar acceso y participación a más y mejores oportunidades de desarrollo y crecimiento para grupos socialmente excluidos.

- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil mediante esfuerzos y compromisos conjuntos, con el objetivo de lograr el goce de una vida digna, especialmente para grupos vulnerables y minorías.
- Desarrollar estrategias que promuevan la protección social y la nutrición para apoyar a los más vulnerables del impacto de las crisis alimentarias y financieras.
- Promover el uso de prácticas económicamente rentables y socialmente responsables que beneficien la economía de las familias y desarrollen sus capacidades.
- Dirigir y participar integralmente en la coordinación de la oferta institucional de programas y acciones para que la ciudadanía pueda mejorar sus condiciones de vida, así como contar con igual de oportunidades que les permita el disfrute de sus derechos sociales.
- Desarrollar estrategias que eleven el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión social entre las y los habitantes del estado.
- Contribuir en la disminución de la deserción escolar, así como en la culminación de estudios, en beneficio de menores y jóvenes de educación básica, media superior y superior, a través de acciones de apoyo en la economía familiar.
- Construir, consolidar, mejorar y/o equipar las instalaciones deportivas en el Estado que promuevan la activación física y la cultura del deporte.
- Construir espacios deportivos en zonas urbanas con poca o nula infraestructura deportiva; equiparlos con puntos de hidratación y acceso a internet gratuito.
- Generar productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr una economía sustentable.
- Generar una estrategia integral de promoción, con gran participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.
- Integrar una estructura de Gobierno facilitadora que cuente con una legislación actualizada a las necesidades del sector desde la generación de datos e información clave para la toma de decisiones de inversionistas hasta la generación de proyectos turísticos y su comercialización.
- Contar con un inventario real de atractivos, servicios, productos y experiencias turísticas, a partir del cual se detectarán las áreas de oportunidad para su desarrollo y comercialización, priorizando la sustentabilidad del estado.
- Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes.
- Promover la Cultura Turística en el Estado en cada habitante y fortalecer la identidad y profesionalización en los prestadores de servicios. Construir un mensaje claro que represente todo el destino, su trascendencia y posicionamiento en cada visitante.
- Impulsar y coordinar las actividades para el desarrollo municipal del estado, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las autoridades municipales; vincular las acciones con las entidades y dependencias de los diferentes niveles de gobierno, así como promover la activa y efectiva participación de la ciudadanía en las acciones de planeación del estado de Aguascalientes.

- Valorar metodológicamente el desempeño de los objetivos y el ejercicio de los recursos, con base a parámetros de medición de la gestión para resultados y el impacto en la población; lo anterior mediante la evaluación de los instrumentos de planeación de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, derivados de los informes de resultados de las evaluaciones de ejecución de recursos provenientes de fondos federales
- Generar instrumentos de planeación integral que contribuyan a que las ciudades y asentamientos humanos del estado sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Integrar información estadística y geográfica de las entidades particulares y los grupos sociales, organizados bajo una estructura conceptual que permita mostrar la situación e interdependencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como su relación con el medio físico y el espacio territorial, para el establecimiento de políticas públicas, estrategias y proyectos.
- Generar estadísticas permanentes, básicas o derivadas de las cuentas estatales, así como de indicadores e información estadística y geográfica que elaboren las dependencias y entidades, instituciones públicas, sociales y privadas, y los poderes y servicios; de tal forma que se contribuya a la construcción y evaluación de las políticas públicas.
- Planear, dirigir y coordinar las actividades inherentes al proceso de planeación, programación, ejercicio y control del presupuesto del gasto público de la obra pública en el estado, así como formular y proponer la normatividad que en la materia deberán observar las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y municipios.
- Proceso de planeación y regulación de la función, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población por medio del proceso de distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas en el territorio de la entidad.
- Rendición de Cuentas.
- Profesionalización.
- Participación ciudadana y profesionalización.
- Transparencia.
- Fortalecer la política pública en materia de planificación de la movilidad en el estado de Aguascalientes, integrando a la movilidad como parte del proceso de regulación del crecimiento urbano en la entidad.
- Fortalecer el componente de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de la Zona Metropolitana de Aguascalientes, modernizando de forma continua los componentes de transporte del Sistema.
- Integrar la modalidad de Transporte Colectivo Foráneo al Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de la Zona Metropolitana de Aguascalientes, con el objetivo de mejorar el nivel de servicio de la modalidad del Transporte Colectivo Foráneo.
- Fortalecer la política pública en materia de movilidad ciclista. Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, mediante la oferta de mayor cantidad de infraestructura de calidad, promoviendo la apropiación del espacio público por parte de

la población, con la intervención en el diseño de entornos urbanos de manera incluyente.

- Garantizar que la convivencia con el servicio de transporte público sea segura y sin externalidades negativas, fortaleciendo el arraigo a los nuevos principios de la cultura de la movilidad en la población en general.
- En términos de las leyes aplicables, promover e impulsar acciones en los ámbitos de vivienda trabajo, salud, seguridad social y educación, destinadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias; además evaluar sus efectos, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal, así como de los sectores social y privado.
- Transformar de manera positiva el futuro de las familias, así como promover e impulsar los valores sociales, con la finalidad de disminuir la violencia intrafamiliar. Garantizar el crecimiento, la maduración y la socialización de las y los habitantes que atraviesan por su niñez o adolescencia. Dar prioridad a un enfoque basado en el amor propio como base de la estabilidad emocional, para que las y los ciudadanos logren contribuir al bien común de la sociedad. De esta manera, integrar los programas que van encaminados al bienestar de la familia.
- Facilitar a las y los ciudadanos la gestión de los trámites y servicios con el Gobierno del Estado, a través de la implementación de herramientas tecnológicas y de la Mejora Regulatoria.
- Contribuir al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como ayudando a que tengan una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad, fortalecida por la educación nutricional.
- Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable o de escasos recursos del estado, acorde a las políticas de asistencia social institucionales, para coadyuvar en el incremento de su calidad de vida.
- Facilitar a los habitantes del estado el acceso a los servicios médicos y de rehabilitación, sobre todo a aquellas personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente y que no cuenten con seguridad social.
- Promover el desarrollo integral de las familias, colonias y comunidades en condiciones de vulnerabilidad, a través de la formación de grupos de desarrollo que implementen proyectos de mejora para su comunidad.
- “Promover el desarrollo integral de las familias, los jóvenes, adultos mayores y la comunidad indígena, brindándoles una atención integral para su desarrollo a través del fomento de los valores”.
- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección, promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en el estado, así como la restitución de sus derechos en los casos en que no han sido respetados.
- Brindar asistencia jurídica a familias vulnerables y que presenten algún problema legal familiar.

- Generar entornos familiares, escolares, laborales y comunitarios libres de violencia para las mujeres, niñas y adolescentes, que les permitan preservar su dignidad e integridad.
- A través de políticas de corresponsabilidad sobre el cuidado, el acompañamiento para la empleabilidad laboral, y los espacios laborales libres de violencia de género, promover la independencia de las mujeres en la toma de decisiones y sus proyectos de vida.
- Fomentar la construcción, equipamiento y mejoramiento de espacios, que permitan la dignificación y amplíen la cobertura de los servicios sociales en el Estado.
- Promover el crecimiento de los jóvenes del Estado a través de la planeación, creación y ejecución de políticas públicas para impulsar proyectos y programas que impacten en el óptimo desarrollo de la juventud.
- Promover y coordinar programas para que las y los ciudadanos tengan acceso a una vivienda decorosa y sustentable, tanto en el medio urbano como en el rural, y combatir el rezago que existe actualmente en Aguascalientes.
- Contribuir al desarrollo económico incluyente del estado, mediante acciones de densificación y regularización de la tenencia de la tierra, que otorguen certeza jurídica en la propiedad.
- Educación y sensibilización de la población en temas ambientales. Realizar reconsideraciones de multas en materia de verificación vehicular dar y seguimiento a denuncias y reportes ciudadanos tanto de cuestiones ambientales como de maltrato animal.
- Supervisar, vigilar y hacer inspecciones ambientales, para que los establecimientos y empresas en el estado cumplan con la normatividad ambiental.
- Realizar procedimientos jurídicos administrativos -mediante resoluciones y conciliaciones- a personas físicas y morales por incumplimiento a las obligaciones previstas en la legislación ambiental que sean de su competencia.
- Programa que contribuye con el cuidado de la calidad del aire, mediante el fomento al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental, para mantener los niveles de polución dentro de los estándares permisibles
- Impartir pláticas en temas de bienestar animal, tenencia responsable de mascotas y calidad del aire.
- Hacer un diagnóstico y llevar a cabo la rehabilitación de la infraestructura hidráulica y de obras de protección contra inundaciones (Colectores La Soledad, Los Arellano, El Cedazo y El Molino).
- Consolidar los proyectos para restaurar, conservar y proteger las cuencas y microcuencas de Aguascalientes que proveen servicios ambientales hidrológicos.
- Lograr la seguridad hídrica de Aguascalientes mediante proyectos que permitan estabilizar los acuíferos, a fin de garantizar el suministro de agua para la población a corto, mediano y largo plazo, considerando la importancia de la calidad del agua y la continuidad en el servicio.
- Mejorar la gestión del agua en el estado, mediante la instrumentación y profesionalización del sector, así como la participación informada de la sociedad.

- Propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos y fomentar una cultura de cuidado y protección al medio ambiente que asegure la disponibilidad de recursos naturales en el Estado.
- Diseñar, organizar e implementar políticas y programas de apoyo para promover y fortalecer la Investigación de la Ciencia Básica a través del programa Casas de la Ciencia y la Tecnología, espacios en los que estudiantes de educación básica y media superior, así como adultos, reciben cursos, pláticas y talleres orientados a la divulgación de conocimiento.
- Fortalecer y diversificar el programa de becas que promueve el Instituto en condiciones accesibles y favorables para becarios, profesores e investigadores.
- Se considera implementar un Plan Integral estratégico de remodelación del “Descubre”, generando modelos que garanticen su rentabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad.
- Impulsar un programa de desarrollo y adopción de nuevas tecnologías en los sectores productivos y el ámbito gubernamental, además de la formación de capacidades, vinculando a los centros de públicos de investigación CONACYT con la industria y el ámbito gubernamental.
- Crear y desarrollar la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual para fortalecer la protección a los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, que vincule a la comunidad científica con los sectores público, social y privado.
- Para que niñas, niños y jóvenes puedan alcanzar su pleno desarrollo, es necesario contar con programas que den acompañamiento y generen entornos favorables para el aprendizaje.
- Garantizar una educación de excelencia mediante programas que incrementen la cobertura y disminuyan el abandono escolar.
- Garantizar el acceso y la permanencia en educación media superior.
- Garantizar la profesionalización y actualización inclusiva e incluyente.
- Inclusión educativa de las y los alumnos que presentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).
- Incentivar a los estudiantes de educación superior con apoyos capacitación, tutorías y proyectos que permitan el emprendimiento y su inserción en el sector productivo.
- Incrementar la infraestructura y el mobiliario adaptado para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Mediante jornadas de salud en escuelas ubicadas en zonas prioritarias.
- Abatir el rezago educativo proporcionando educación básica de calidad y con calidez a la población.
- Acompañar a las y los artistas, sus productos y toda expresión cultural en su pleno desarrollo con fines democráticos.
- Impulsar la profesionalización del personal del Instituto mediante acciones de formación continua y permanente, que repercutan en todos los ámbitos del deporte.

- Generar las condiciones necesarias para desarrollar en las personas el gusto por practicar de manera permanente alguna actividad orientada al desarrollo físico, utilizando los recursos humanos y de infraestructura con los que se cuenta.
- Incrementar las opciones de apoyo a los deportistas y programas deportivos exitosos e innovadores a lo largo y ancho del territorio del estado, con el propósito de acercar las oportunidades a todas las personas.
- Implementar un modelo de gestión exitoso para todos los procesos administrativos, de asignación de los recursos económicos, de seguimiento y evaluación de una manera dinámica e innovadora.
- Desarrollar el gusto por la actividad física en la población, mediante la diversificación de opciones que favorezcan su motivación y participación.
- Ofrecer una alternativa de radio y televisión que promueva valores, cultura y conocimiento, para contribuir a una mejor calidad de vida en nuestro estado.
- Generar programas de capacitación para el trabajo, que sean de interés y que cubran las necesidades de los diferentes sectores.
- Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.
- Generar intervenciones que prevengan impactos negativos en la salud pública, fortaleciendo la capacidad de las personas en la mejora de su salud, así como el incremento de la calidad y esperanza de vida.
- Fortalecer el acceso a los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención, con oportunidad, equidad, humanismo, eficacia y eficiencia.
- Contribuir a resolver los conflictos entre los usuarios y los prestadores de servicios médicos, incluyendo las instituciones de salud de carácter público, privado o social, así como los profesionales, técnicos y auxiliares que ejerzan libremente en cualquier área de la práctica médica.
- Construir, consolidar, mejorar y/o equipar las instalaciones que prestan servicios educativos, culturales y deportivos en el Estado.
- Ayudar a la población de adultos mayores mediante políticas de apoyo social y suministro de atenciones, servicios y provisiones.
- Diseñar políticas públicas en favor de las y los aguascalentenses radicados en el exterior y sus familias, que les permitan acceder más fácilmente a los trámites y servicios del Gobierno del Estado y propiciar su participación en la toma de decisiones.
- Sistema Estatal Anticorrupción.
- Promoción de la venta de Terrenos propiedad del Fideicomiso.
- Promover el Corredor Tres Centurias como un patrimonio cultural, industrial e histórico de Aguascalientes, así como administrar y desarrollar actividades que, trascendiendo el carácter ferrocarrilero, contribuyan a la sana convivencia y recreación, para mejorar la calidad de vida de los visitantes, usuarios y sociedad; proporcionando espacios turísticos, deportivos, culturales y de esparcimiento social.

- Contribuir al desarrollo industrial del estado a través de la administración eficiente de Parques Industriales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, proporcionando una infraestructura física y servicios de calidad que impulse la actividad empresarial y detone el empleo, a fin de mejorar el nivel de vida de la sociedad.
- Promover la inversión y el emprendimiento, para fomentar el empleo y el desarrollo económico de las y los emprendedores y las MIPYMES de Aguascalientes, mediante el financiamiento integral de sus proyectos productivos.
- Consolidar los esquemas de financiamiento para las actividades empresariales, creando nuevos instrumentos que respondan a la realidad económica y agilizando la tramitología, de tal forma que se cuente con créditos en forma oportuna y suficiente.
- Brindar atención integral de la enfermedad renal de manera física, material, emocional, social, laboral, cultural, recreativa y productiva de las personas con enfermedad renal, teniendo derecho a recibir el servicio de la salud de manera oportuna, eficiente y de calidad, con cobertura del servicio en zonas estratégicas en el Estado de Aguascalientes.

Metas:

- Coordinar la revisión, actualización y simplificación del orden normativo, para dar certeza jurídica a los actos de gobierno y que se realicen en un marco normativo que permita la gobernabilidad y el respeto a los derechos humanos fundamentales, de manera equilibrada e interdependiente.
- Dar el acceso a la justicia oportuna, efectiva y con igualdad, en particular para quienes sean violentados y estén en situación de vulnerabilidad.
- Administrar con eficiencia los recursos financieros del estado.
- Fortalecer la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, incrementando la oferta de canales de comunicación y mejorando los que tradicionalmente se han utilizado para recibir, canalizar y atender las peticiones e inquietudes de la población. Unificando el esquema de comunicación y atención.
- Seguimiento del cumplimiento de actividades programadas de los proyectos estratégicos y de los acuerdos interinstitucionales de las reuniones del Gabinete Legal y Gabinetes Sectoriales.
- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las unidades administrativas.
- Implementar y mantener un proceso de registro público que genere valor a los usuarios y brinde certeza jurídica de los actos registrales de la propiedad y del comercio, dando publicidad de la situación jurídica que guardan los bienes y derechos registrados de las personas físicas y morales. Construir un sistema digital que permita el acceso a los datos registrales, garantizando la confiabilidad de la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como la seguridad de las bases de datos.
- Realizar acciones para hacer valer y reconocer los derechos laborales de las y los servidores públicos, respetar los derechos sindicales de las y los trabajadores afiliados a sindicatos y respetar la autonomía sindical.

- Requerir acciones preventivas o correctivas acerca del cumplimiento de las regulaciones laborales en los centros de trabajo, mediante inspecciones para verificar y orientar hacia el cumplimiento de la normatividad laboral.
- Implementar políticas, programas y acciones en materia de protección civil en el estado, que salvaguarden la integridad de las personas; realizando acciones para la prevención y la participación de los sectores privado y social, juntamente con el Estado y los municipios, a fin de establecer condiciones para vivir con mayor seguridad.
- Generar un diálogo permanente con los diferentes sectores, a través de sus grupos representativos y actores sociales, para conocer, evaluar y atender -de acuerdo con las posibilidades y circunstancias- sus requerimientos, peticiones o reclamos, resolviéndolos o canalizándolos, para construir consensos que permitan consolidar un estado democrático e integral.
- Ofrecer el servicio público de conciliación laboral, para la resolución pacífica de los conflictos entre las personas trabajadoras y empleadas en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y buscando la efectividad en las conciliaciones de las audiencias prejudiciales, a fin de lograr acuerdos entre trabajadores y empleadores, y evitar en lo posible, que el conflicto laboral llegue a la instancia de los tribunales locales.
- Brindar una representación legal y profesional para lograr que los juicios laborales, civiles, mercantiles, administrativos y de amparo sean resueltos en estricto apego a la ley.
- Implementar y mantener un proceso de registro civil que permita con certeza conocer, autorizar, inscribir, modificar, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas. Además, transformar el sistema de información del Registro Civil, simplificando los procesos y fortaleciendo los sistemas digitales para acercar a los usuarios los servicios relacionados con la inscripción y emisión de actas y certificaciones de los diversos actos registrales.
- Diseñar e implementar acciones para asegurar la funcionalidad efectiva y segura de los archivos de la Secretaría, coordinando y organizando las capacidades para preservar los archivos documentales notariales y de las dependencias del estado. Construir e implementar un sistema de gestión digital de los archivos y del acervo histórico del estado, garantizando la confiabilidad y seguridad de la información de los archivos.
- Garantizar, a través de la vigilancia y supervisión, el adecuado ejercicio de la fe pública delegada a los notarios públicos del estado, apoyando con la formación a los fedatarios públicos e implementando la digitalización de los procesos.
- Contar con personal capacitado profesional y técnicamente, que garantice el correcto ejercicio de sus funciones.
- Implementar una metodología que garantice la correcta aplicación de los recursos en materia de seguridad.
- Promover entre la población la cultura de la legalidad, la cultura política, la cultura electoral y la cultura cívica, para construir una mejor ciudadanía.

- Generar un diálogo permanente con los diferentes sectores, a través de sus grupos representativos y actores sociales, para conocer, evaluar y atender -de acuerdo con las posibilidades y circunstancias- sus requerimientos, peticiones o reclamos, resolviéndolos o canalizándolos, para construir consensos que permitan consolidar un estado democrático e integral.
- Implementar las acciones para asegurar los derechos a la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos y de violaciones a sus derechos humanos.
- Coordinar e instrumentar las actividades para la evaluación y el control de confianza de los cuerpos de seguridad pública y privada.
- Implementar un proceso efectivo, transparente y cercano de atención a solicitudes de búsqueda de personas, y realizar acciones coordinadas con autoridades estatales, federales y la sociedad civil organizada, con la finalidad de dar atención al reclamo de los familiares de personas desaparecidas. Implementar un sistema y banco de información confiable, que facilite la búsqueda y permita el intercambio de información y la comunicación con otras comisiones estales y con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.
- Brindar certeza jurídica al homologar y mantener las normas técnicas y administrativas aplicables a la identificación, registro, valuación, reevaluación y delimitación de los bienes inmuebles ubicados en el estado, a través de la actualización del padrón catastral. Transformar el sistema de información catastral, manteniendo la actualización de los datos, garantizando la confiabilidad y seguridad de la información, y facilitando la consulta para fines jurídicos, económicos, sociales, fiscales, estadísticos, de planeación y de investigación geográfica.
- Diseñar y elaborar estudios estratégicos para la formulación de políticas públicas orientadas a la gobernanza y a resolver las problemáticas específicas de la población.
- Coordinar el desarrollo y la implementación de programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Diseñar e implementar una metodología para la innovación de los procesos, trámites y servicios en las unidades administrativas, incluyendo mejores prácticas para dar respuesta efectiva a los requerimientos ciudadanos y de los grupos de interés.
- Diseñar e implementar una metodología para que los procesos de las unidades administrativas estén dirigidos a la atención integral de las personas, respetando sus derechos humanos.
- Implementar acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional con los municipios, desarrollar espacios de interlocución y fortalecer alianzas para su atención respecto a las políticas y programas relacionadas con temas del orden normativo.
- Representar los intereses de las y los trabajadores ante las instancias laborales, procurando el reconocimiento y respeto a sus derechos; garantizando la certeza jurídica en los actos de conciliación laboral entre trabajadores y patrones, y cerrando los actos de conciliación de acuerdo a los requisitos legales o logrando acuerdos.
- Coordinar el desarrollo y la ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género; desarrollar y la implementar programas para prevenir, atender, sancionar y

erradicar la violencia de género, así como por creencias, orígenes, edad, cultura, raza y por cualquier otra posible fuente de discriminación.

- Otorgar por antigüedad, vejez, invalidez, causa de muerte.
- Fortalecer la actualización de los elementos de las instituciones de seguridad pública, sistema penitenciario y procuración e impartición de justicia, con capacitaciones acordes a sus necesidades y apegadas a los programas prioritarios nacionales. Asimismo, capacitar al personal de unidades especializadas en diversos temas dentro del ámbito de su competencia, coadyuvando así a la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal.
- Implementar operativos que coadyuven a mejorar la percepción social sobre la seguridad en el gigante de México.
- Implementar y fortalecer los programas de Escuelas Ciberseguras y Migrantes Digitales.
- En seguimiento al Plan Nacional de Seguridad, trabajar en acciones operativas en coordinación con el gobierno federal, estatal y municipal (Guardia Nacional, Gobierno Estatal, SSPE, FGR, CNI, Zona Militar, Policías Municipales), con el propósito de elevar la efectividad en la vigilancia de zonas de mayor concurrencia delictiva en la entidad.
- Fortalecer los centros penitenciarios con equipamiento, infraestructura, convenios y capacitación para garantizar la reinserción y seguridad de las personas privadas de su libertad.
- Crear el Instituto Estatal para la Prevención y Atención a las Adicciones.
- Equipar con cámaras analíticas, identificadores de matrículas e identificación facial al C5i, y mejorar la atención y tiempos de respuesta del servicio de emergencia 911.
- Supervisar y evaluar la correcta aplicación de procedimientos policiales.
- Brindar talleres y cursos de prevención de accidentes dentro y fuera del hogar.
- Crear nuevos agrupamientos de seguridad, con la finalidad de sumarse a las instituciones policiales y contrarrestar los delitos de cualquier modalidad en todo el territorio estatal.
- Generar una aplicación más atractiva y funcional para el reporte de emergencias, con herramientas que, den seguimiento preciso a cada situación reportada y mantengan informado a quien hizo el reporte.
- Crear centro en el que se concentrarán las unidades de investigación, análisis e información, así como de procesamiento del lugar de los hechos.
- Elevar la calidad de prestaciones para las y los policías, a través del “Programa de Atención y Desarrollo Humano Policial”, con el otorgamiento de vivienda digna, becas académicas para sus hijos, bonos para despensa y útiles escolares, así como atención médica y psicológica gratuita.
- Equipar a la institución policial con mejores patrullas, vehículos blindados, uniformes, armamento y drones.
- Construir la primera guardería con servicio asistencial para hijos de policías, ofreciendo servicio las 24 horas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes, incrementando la cobertura de actos de fiscalización.

- Atender los requerimientos y observaciones derivadas de auditorías realizadas por los entes fiscalizadores.
- Incrementar la recaudación de los ingresos propios.
- Atención de acciones de trabajo legislativo–administrativo, para el fortalecimiento jurídico integral (asesorías en materia fiscal y administrativa, atención a juicios, diligencias y audiencias, solicitudes de información pública en apego a la normatividad).
- Cumplir con evaluaciones y capacitaciones en temas de armonización contable.
- Validar solicitudes del ejercicio presupuestario y la deuda pública, en apego a la normatividad aplicable.
- Generar, en tiempo y forma, información financiera, de transparencia y de rendición de la Cuenta Pública.
- Consolidar los sectores de: Automotriz y autopartes, Electrónica, Tecnologías de Información, Textil y Confección, Muebles, Construcción, Logística, Consolidación y desarrollo de sus clústeres.
- Desarrollar programas para el crecimiento de las empresas locales, a través de subsidios productivos para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura productiva, capacitación, certificaciones y otros servicios de fortalecimiento e impulso para las MIPYMES. Programas como Poder Mujer, Confía y Emprende-T caen en esta categoría.
- Certificar productos y servicios aguascalentenses.
- Desarrollar un programa integral de vinculación laboral para apoyar a las y los buscadores de empleo a acceder a empleos formales bien remunerados, que faciliten el sano desarrollo de las personas y sus familias.
- Atraer empresas líderes que impulsen el desarrollo de los clústeres locales.
- Lograr esta mejora mediante la integración de la Jurisdicción Sanitaria No. 4 y redistribuyendo la población de responsabilidad.
- Crear compilación ordenada y planeada de actividades estratégicas para incentivar la inversión e implementación pública y privada en el sector energético, impulsando el desarrollo económico y ambiental del estado.
- Compilación de acciones y estrategias que permitan la adaptación y la mitigación de los efectos ambientales ante el incremento de las consecuencias del cambio climático en el Estado.
- Generar políticas y estrategias para mejorar la difusión, en tiempo y forma, de la calidad del aire.
- Conformar una red de promotores, educadores e investigadores ambientales, que permita promover la cooperación de esfuerzos donde se compartan prácticas exitosas.
- Crear santuario con el objetivo de preservar el hábitat de estas aves y permitirles continuar con su trayecto; realizar muestreos y seguimientos a sus poblaciones. El fenómeno de la migración es crucial porque las aves migratorias actúan como indicadores de la salud de los ecosistemas, la diversidad biológica y el cambio climático; brindan a su vez el potencial de generar un producto ecoturístico en el estado.

- Gestionar recursos y establecer los criterios y procedimientos para la formulación, coordinación y ejecución de los planes de recuperación de suelos degradados, mediante la creación de bancos de semillas, reintroducción de determinadas especies, aportación de nutrientes al suelo y plantación de árboles que contribuyan a mantener y a mejorar la calidad del suelo, mitigando las causas del cambio climático.
- Con el objetivo de realizar acciones de mejoramiento ambiental de manera trasversal con los tres niveles de gobierno.
- Sistematización de información y estadísticas pertinentes, confiables, transparentes y accesibles del aire, agua, suelo, condiciones de los ecosistemas, recursos naturales y de las emisiones generadas por los establecimientos sujetos a reporte del estado.
- Generar la adecuada formación y profesionalización del capital humano -siempre en apego a la equidad de género y los derechos humanos- para fomentar su desarrollo integral.
- Otorgar apoyos a personas socialmente vulnerables para cubrir necesidades básicas o emergentes.
- Fomentar acciones para generar empleo, ya sea de manera temporal o permanente.
- Otorgar tranquilidad y certidumbre a familias en vulnerabilidad para enfrentar el fallecimiento de algún familiar y, en consecuencia, el pago inesperado de gastos funerarios.
- Impulsar proyectos de alto impacto a través de organizaciones civiles, que incentiven el desarrollo humano y el combate a problemáticas y carencias sociales, mediante una coinversión con subsidio económico.
- Establecer mecanismos que permitan atender con oportunidad las demandas ciudadanas y resolver sus principales necesidades.
- Impulsar acciones que permitan a personas en situación vulnerable generar una fuente de ingresos estable o contar con ingresos mínimos que les apoyen en la búsqueda de estabilidad económica.
- Garantizar que los menores de edad en situación de orfandad materna cuenten con los recursos económicos para continuar con sus estudios y así contribuir en el ejercicio pleno de sus derechos sociales.
- Promover acciones destinadas a la eliminación de disparidades de género, en beneficio de toda la población.
- Contar con espacios integrales dignos para que las familias de todo el estado sigan fortaleciéndose y formando parte activa de su sociedad.
- Contribuir a la profesionalización y egreso de los estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de becas durante la realización de su servicio social y sus prácticas profesionales orientadas a la atención social.
- Construir espacios deportivos en zonas urbanas con poca o nula infraestructura deportiva; equiparlos con puntos de hidratación y acceso a internet gratuito.
- Rehabilitar la superficie de rodamiento, adecuar geometrías viales, construir laterales faltantes y mejorar la imagen urbana de las principales vialidades y caminos en el estado (Blvd. Siglo XXI “Tercer Anillo”).

- Construir infraestructura carretera en el estado con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de las mismas.
- Apoyar a los pequeños productores en la creación de un centro de valor agregado, donde se pueda transformar el producto primario y explorar nuevos mercados comerciales nacionales e internacionales.
- Dotar de mejores prácticas para el mejoramiento genético en el sector pecuario y elevar la calidad en el hato ganadero del estado.
- Tecnificar los establos lecheros, por medio de un incentivo para la instalación de paneles solares, a fin de minimizar los costos de las unidades de producción del estado (biodigestores y lagunas de oxidación).
- Establecer nuevos cultivos en el estado (espárrago, berry, vid, higo, maguey, girasol, nopal verdura, nopal forrajero, limón, granado, nogal, etc.), que sean más productivos, usen menos agua y tengan un mejor mercado comercial.
- Incentivar al campo de Aguascalientes con apoyos directos al sector agroalimentario de la entidad.
- Generar una estrategia integral de promoción, con gran participación de la iniciativa privada, para mejorar el posicionamiento turístico del estado a nivel nacional e iniciar su posicionamiento en América del Norte.
- Crear, desarrollar y presentar, de manera conjunta con la iniciativa privada y gobierno, la marca destino del estado de Aguascalientes.
- Diseñar un estudio enfocado a la identificación y el desarrollo de aquellos proyectos de inversión que busquen fortalecer la competitividad turística del estado.
- Identificar los atractivos, servicios, productos y experiencias turísticas del estado.
- Suprimir reglas o disposiciones que limiten la capacidad de las entidades gubernamentales en los trámites gubernamentales propios.
- Desarrollar plan de promoción estatal, regional y nacional para el impulso a la Feria Nacional de San Marcos.
- Apoyar en la identificación de necesidades y coadyuvar en la realización de eventos en el estado.
- Revitalizar la cadena de valor y a los Prestadores de Servicios Turísticos, inclusión de giros que estén relacionados de manera directa o indirecta en la actividad turística, identificarlos por medio de la entrega de constancia y credenciales.
- Capacitar y actualizar a los servidores públicos en materia turística en coordinación con municipios, sector privado y académico.
- Visibilizar a los municipios con el nombramiento de Pueblos Mágicos, mediante la participación en ferias de promoción.
- Generar plan de promoción estatal, regional, nacional e internacional del segmento estratégico de Turismo de Reuniones.
- Crear un programa de investigación, desarrollo y promoción de la gastronomía local.
- Desarrollar rutas locales y regionales con el objetivo de impulsar la oferta turística en todos los rincones del estado.

- Crear un modelo para el apoyo, orientación y acompañamiento del emprendedor turístico.
- Desarrollar y comercializar productos relacionados con el segmento.
- Crear una oficina con participación del sector educativo, social, iniciativa privada y gobierno enfocado en identificar las condiciones de los factores y la demanda para estructurar las estrategias correctas de comercialización del destino.
- Realizar reuniones de seguimiento para monitorear avances de acuerdos de gabinete y proyectos estratégicos.
- Generar documento que integre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, dando cuenta de los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución de los planes y programas, así́ como de los resultados obtenidos.
- Coordinar y sistematizar la información de las dependencias ejecutoras de fondos federales a fin de presentar las evaluaciones anuales bajo los lineamientos de la SHCP y el CONEVAL. Dar seguimiento puntual a los resultados a través de los aspectos susceptibles de mejora (ASM).
- Elaborar los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano enfocados en instrumentar las estrategias de impulso para cada región del estado.
- Generar estadísticas permanentes, básicas o derivadas de las cuentas estatales, así como de indicadores e información estadística y geográfica que elaboren las dependencias y entidades, instituciones públicas, sociales y privadas, y los poderes y servicios; de tal forma que se contribuya a la construcción y evaluación de las políticas públicas.
- Elaborar proyectos y planes maestros de intervención en materia de equipamiento urbano e infraestructura, que integren los requerimientos de los diferentes sectores, impulsen el desarrollo de los centros de población y fomenten el bienestar de los habitantes del estado, a través de mesas de trabajo coordinadas con los municipios y las dependencias estatales y federales correspondientes.
- Integrar y elaborar el Programa Anual de Inversión Pública en Infraestructura, generando y potenciando beneficios dirigidos a la población, mediante obras de infraestructura, servicios públicos y mejoramiento de la calidad de vida en general. Lo anterior conforme a la normatividad aplicable, atendiendo las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado.
- Generar sistema de información que se alimente de los avances de los indicadores, objetivos y metas de las entidades y dependencias de la administración pública, que sirven como referencia para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas e instrumentos de planeación.
- Establecer las acciones de colaboración y formación básica, complementaria y directiva que coadyuven al cumplimiento de las estrategias y objetivos de los municipios y el estado.
- Crear la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de la legislación urbanística, vigilando la correcta ejecución de esta; así como para promover la solución de todos los asuntos relacionados con el proceso de

urbanización, conforme a las disposiciones legales y administrativas que promoverá el desarrollo ordenado del estado; Que esta procuraduría pueda imponer sanciones y/o medidas de seguridad en el ámbito de su jurisdicción o, en su caso, canalizar a la autoridad competente .

- Se refiere al total adjudicado dentro de los procedimientos de contratación que mostraron economía presupuestal, derrama a proveedores locales, derrama a mipymes y con participación de proveedores abierta.
- Coordinar y verificar las disposiciones legales, conforme al marco jurídico aplicable a las unidades administrativas.
- Elaborar un programa con el objetivo de tener un control adecuado de los bienes propiedad o al servicio de la Administración Centralizada.
- Adoptar nuevos enfoques de auditoría, mejorando la labor fiscalizadora y adoptando un sistema informático que permita realizar auditorías de manera virtual, con interacción humana y herramientas tecnológicas de comunicación a tiempo real.
- Implementar Modelo Estatal de Control Interno para reducir los riesgos ante el ejercicio de los recursos públicos, creando órganos de control interno en las dependencias de mayor importancia.
- Contar con un plan anual de capacitación focalizada para que los servidores públicos obtengan un nivel óptimo de conocimientos en la medida de los requerimientos del cargo en funciones.
- Son aquellos que realizan los servidores de la administración pública estatal, así como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas para que los beneficiarios de los programas de desarrollo social lleven a cabo sus actividades de contraloría social.
- Lograr que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones comunes en materia de transparencia, conforme a los criterios de calidad establecidos en los lineamientos de los portales institucionales de internet de la Administración Pública Estatal.
- Coordinar y asesorar a los gobiernos municipales para la elaboración de los instrumentos de planeación en materia de movilidad, a escala municipal.
- Consolidar el sistema de pago electrónico como principal forma de cobro en todas las unidades del sistema.
- Incorporar de manera integral al SITMA la modalidad de Transporte Colectivo Foráneo, con todos los componentes necesarios para su correcto funcionamiento: componente de transporte, componente de infraestructura vial y no vial, componente tecnológico y componente de cobro y recaudo. Lo anterior en un modelo de concesión.
- Elaborar un instrumento de planeación y gestión de la movilidad ciclista, en donde se establezcan los lineamientos para mejorar las condiciones en las que se realiza este tipo de movilidad y su proyección a corto, mediano y largo plazo. Generar así el Programa de Movilidad Ciclista para el Estado de Aguascalientes.
- Regular las velocidades de operación de las unidades del transporte público, en función a lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y reglamentos municipales afines a la materia.

- Trabajar de la mano con la sociedad (en sectores públicos y privados) en la creación talleres y pláticas para concientizar a las y los ciudadanos sobre las adicciones, para establecer la prevención como método principal y necesario para disminuir el consumo de sustancias nocivas. Impulsar este programa en colaboración con Seguridad Pública y asociaciones civiles.
- Impulsar una cultura organizacional en la que exista una conciliación óptima entre el trabajo y la familia, mediante el respeto de los derechos laborales, de tal forma que las personas puedan gozar la plenitud de todos los ámbitos de su vida.
- Crear una plataforma única a través de la cual las y los ciudadanos puedan realizar la mayor cantidad de trámites y servicios de manera digital.
- Adoptar medidas de modernización y simplificación administrativa que coadyuven al mejoramiento de los programas que descentralice el Gobierno Federal al Gobierno Estatal y al cumplimiento de los objetivos de los programas convenidos entre ambos órdenes de gobierno.
- Contribuir con la formación humana integral de las y los alumnos, a través de actividades de tutoría individual y tutoría grupal; además ofrecer atención médica durante su proceso formativo.
- Contribuir a la seguridad pública, a través de las acciones de formación inicial dirigidas a aspirantes y personal en activo, con la finalidad de coadyuvar a cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Proporcionar formación inicial a todos los elementos de seguridad pública, tanto activos como aspirantes, a fin de disminuir el rezago que existe en el rubro.
- Ahorro con visión futura
- Otorgar apoyo económico a pensionados con menores ingresos.
- Bienestar y desarrollo para tus hijos
- Otorgar créditos de las aportaciones del fondo de ahorro de manera presencial y en ISSSSPENET.
- Integración Familiar en parque acuático Valladolid.
- Otorgar créditos en los siguientes rubros: vehículos, hogar, tecnología, médico, educativo y turístico.
- Servicios funerarios integrales.
- Otorgar créditos para la adquisición de bienes inmuebles, así como para la construcción total o parcial sobre inmuebles o redención de gravámenes.
- “Favorecer al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación”. (DIF Nacional. - EIASAyDC 2023)

- Valorar el otorgamiento de apoyos asistenciales de las solicitudes de la población residente del estado de Aguascalientes, mediante una investigación socioeconómica que permita plantear propuestas de acción a fin de dar respuesta a sus necesidades.
- Brindar atención médica y de especialidad, así como de rehabilitación a la población abierta.
- “Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo. Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que, a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo, impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario”. (DIF Nacional. - EIASAyDC 2023)
- Promover formas de convivencia que garanticen y contribuyan a la integración familiar, fortaleciendo las relaciones humanas basadas en el reconocimiento y respeto al otro; esto a través de la capacitación y el acompañamiento a las familias en condiciones de vulnerabilidad, para que logren superar las situaciones de desventaja en que se encuentren.
- Dar seguimiento a las medidas de protección emitidas por la unidad de Atención al Maltrato de Niñas, Niños y Adolescentes; ratificar las medidas de protección emitidas por el Ministerio Público; elaborar y ejecutar un plan de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; entablar demandas de pérdida de patria potestad cuando el caso lo amerite, y dar el seguimiento respectivo a estas demandas.
- Ofrecer servicios de asesoría jurídica y orientación a adultos y personas de la tercera edad.
- Establecer los medios para garantizar el acceso a la justicia, de forma oportuna, efectiva y con igualdad, mediante la asesoría jurídica a quienes requieran el apoyo legal.
- Promover la adopción entre instancias públicas de la Cédula Única de Atención a Mujeres en situación de Violencia, reconocida y vinculada que en su conjunto ayude a evitar actos de revictimización: En el IAM, CJM, Unidad Especializada o Fiscalía Especializada, para la investigación de los delitos, y en Poder Judicial, para el desahogo de las audiencias.
- Crear centro de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Generar programa de prevención del embarazo en adolescentes, fortaleciendo el desarrollo de habilidades socioemocionales con enfoque de igualdad.
- Crear desde Centro de Desarrollo de la Mujer programas educativos para la prevención de la violencia.
- Certificarse en esta Norma Mexicana, que reconoce a los centros de trabajo que cuentan con prácticas de igualdad laboral y no discriminación.
- Adecuar espacios para la creación de casas especiales que resguarden y den atención a mujeres víctimas de la violencia.
- Crear unidades de orientación para el desarrollo económicos de las mujeres.
- Creación de una red de mujeres capacitadas para acompañar a víctimas de violencia de género en su acceso a los servicios institucionales de atención especializada.

- Instalación de un consejo conformado por los titulares de las instancias municipales de la juventud y de diversas autoridades para consultar, proponer y promover de manera colegiada políticas públicas para el desarrollo juvenil del Estado.
- Intervenciones y actividades culturales y de activación de parte del IAJU para fomentar las tradiciones nacionales con temática del Día de Muertos.
- Impulsar a jóvenes que desean ir a desarrollar algún talento al extranjero.
- Apoyar a jóvenes con los gastos de su titulación.
- Programa integral en el que se realizaran actividades para la formación y capacitación de los jóvenes del Estado.
- Programa integral en el que se realizaran actividades dentro de las instalaciones del IAJU, colonias e instituciones educativas, entre ellas: Ferias de empleo joven, actividades relacionadas con la salud mental y sexual, cursos de idiomas y campañas de prevención en tema de alcoholismo, rehabilitación de espacios públicos, torneos relámpago Inter colonias, talleres de asesoría, información y empoderamiento de la mujer.
- Tener contacto joven de apoyo directo en las principales colonias del estado.
- Programa con el cual se busca reconocer, fomentar y dar a conocer el talento hidrocálido.
- Conocer los intereses y problemáticas de todos los jóvenes del Estado.
- Programa mediante el cual el IAJU realizara actividades de labor social dentro del estado en conjunto con liderazgos juveniles pertenecientes a universidades y preparatorias del estado.
- Generar programa de mejora y ampliación de las viviendas de interés social en todo el estado.
- Generar este programa para que las personas más necesitadas puedan tener una vida autosuficiente e independiente, al contar con una vivienda sostenible. Se incluirá la adaptación de los espacios físicos para personas con discapacidad (auditiva, motriz, visual o psicosocial) y de la tercera edad.
- Generar programa de planeación y desarrollo de centros urbanos y rurales. Desde este, se identificará la tierra para la urbanización y producción de vivienda social, y se promoverá la regularización de la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares (en coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno).
- Impartir pláticas en temas de bienestar animal, tenencia responsable de mascotas y calidad del aire.
- Fomentar la cultura de protección al ambiente, a través de la certificación del desempeño ambiental de las empresas.
- Procedimiento jurídico administrativo.
- Llevar a cabo la supervisión y vigilancia de empresas que generen aguas residuales y verificar que cumplan con las normas correspondientes previo a su descarga.

- Hacer visitas a establecimientos y empresas para verificar su cumplimiento en materia de impacto ambiental.
- Planear operativos para supervisar las áreas naturales en el estado.
- Aumentar el número de vehículos inspeccionados, para identificar a los que no cumplan con la disposición del reglamento de verificación vehicular en el estado de Aguascalientes.
- Atender reportes ciudadanos en temas de maltrato animal.
- Mejorar procesos e infraestructura para cumplir con la normatividad vigente, optimizando los costos de operación.
- Hacer un diagnóstico y llevar a cabo la rehabilitación de la infraestructura hidráulica y de obras de protección contra inundaciones (Colectores La Soledad, Los Arellano, El Cedazo y El Molino).
- Ejecutar proyectos para mantener la cobertura de agua potable, con calidad y en cantidad suficiente.
- Reglamentar los acuíferos del estado de Aguascalientes.
- Crear acciones que contribuyan al abastecimiento hídrico en Aguascalientes mediante proyectos que permitan beneficiar la estabilidad de los acuíferos a fin de dotar el suministro del agua para la población a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer un programa de Transformación Digital para acceder a servicios de Gobierno Digital en las Casas y Vagones de la Ciencia, las cuales se encuentran ubicadas en los once municipios del estado.
- Sistema de financiamiento para Emprendedores a través de proyectos con base tecnológica; Becas de Movilidad Académica al extranjero; Becas para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el estado de Aguascalientes (FIBEIPES); Diplomados sobre capacitación especializada respecto al Registro de figuras de Propiedad Intelectual ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); Pago de registro de Propiedad Intelectual correspondiente a proyectos con base tecnológica.
- Científicos en Instituciones Educativas y Casas de la Ciencia ubicadas en zonas marginadas del estado.
- El plan se llevará a cabo a través de vinculación con empresas con el objetivo de generar un esquema de donaciones y/o patrocinio mediante un programa de estímulos fiscales. Espacios a intervenir durante el rediseño de manera integral: Museo de ciencias, Espacio tecnológico, Espacio infantil de divulgación científica y tecnológica, Espacios de educación continua y Espacios de recreación.
- Ejecutar un proyecto de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica, dirigido a los diferentes órdenes de gobierno que permitan: Realizar estudios prospectivos; Promover la modernización y mejora de sectores productivos, públicos y sociales; Implementar programas articulando las capacidades Científico-Técnicas de los Centros Públicos de Investigación que conduzcan a la solución de las problemáticas del agua, energía, medio ambiente y médico.

- Firma de convenio de colaboración con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con la finalidad de acceder fácilmente a los servicios que presta a Emprendedores, Investigadores y MiPyMes.
- Crear alianzas con aerolíneas, líneas de autobuses, gobiernos, organismos y toda institución o empresa que coadyuve en el desarrollo y promoción de la cadena de valor de este destino turístico.
- Programa Piloto para niñas, niños y jóvenes de educación básica para promover el liderazgo y la cultura emprendedora, a través de actividades lúdicas que desarrollen su imaginación e identifiquen su vocación.
- Incrementar el beneficio de becas con el objetivo de poder dar continuidad a la educación de las y los estudiantes, y promover su egreso.
- Mejorar el grado de escolaridad promedio de la población hidrocálida mediante la expansión de los servicios educativos y la disminución del abandono escolar.
- Incrementar la eficiencia terminal de la educación primaria y secundaria, mediante becas y reforzamiento de conocimientos.
- Generar, desde el IEA, un programa de apoyo para estudiantes, en las escuelas públicas de educación básica.
- Incrementar el grado de escolaridad de las y los alumnos con rango de edad entre los 15 y 29 años.
- Profesionalización de docentes de educación básica, con base en el desarrollo de acciones formativas basadas en niveles de progresiones de aprendizaje de docentes y procesos formativos longitudinales.
- Crear nuevas escuelas para ampliar la cobertura educativa en zonas donde se demanda el servicio.
- Programa de inglés en primaria, secundaria y educación media superior, para fortalecer el aprendizaje de una segunda lengua como una herramienta para que el alumno se pueda desarrollar en un mundo globalizado.
- Equipar, capacitar y vincular interinstitucionalmente a las unidades de apoyo a la educación regular.
- Garantizar la cobertura en educación media superior de acuerdo con la demanda de estudiantes egresados del nivel básico; así como atender las necesidades de rezago educativo, a fin de elevar la eficiencia terminal.
- Implementar un modelo de calidad orientado a los resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes y la relevancia para el mercado laboral.
- Establecer un sistema de actualización y profesionalización docente orientado al Marco Nacional de Cualificaciones.
- Mejorar las condiciones de la infraestructura y el equipamiento de las escuelas para atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Promover el desarrollo de habilidades deportivas en niñas, niños y jóvenes, como parte integral de su educación.

- Incorporar y atender a las y los educandos de 15 años o más que no saben leer o escribir.
- Facilitar la vinculación de estudiantes de educación superior al entorno laboral, con el objeto de crear un proceso de aprendizaje y experiencia dentro del sector productivo.
- Promover la investigación, transferencia de tecnologías y patentes en las IES.
- Incrementar la eficiencia, eficacia, calidad y economía en la gestión de recursos y servicios generales.
- Establecer intercambios con instituciones del Bajío, a través de una red de gestores y programadores culturales, directores y directoras de institutos de cultura y de embajadas.
- Generar producciones culturales televisivas y radiofónicas propias, con la participación de instituciones en el ámbito local, nacional e internacional; generar nuevos contenidos en plataformas digitales.
- Impulsar la “economía naranja”, a través de la elaboración de un Plan Integral de Cultura, Derechos Culturales y Alianzas Estratégicas. Impulsar políticas culturales habilitando espacios potenciales que atiendan al conjunto de actividades de transformación de ideas en bienes, servicios de carácter cultural e industrias creativas y de creación de contenidos.
- Generar un programa integrador para el rescate de los barrios, con el fin de mantener activos social y económicamente los barrios emblemáticos en Aguascalientes, a través de la incidencia de la cultura en la vida cotidiana y la inversión en servicios; evitar con ello la gentrificación.
- Formar y consolidar un evento pionero y de articulación internacional, enfocado en el patrimonio cultural inmaterial. Contribuir al nombramiento de Aguascalientes como Capital Americana de la Cultura, mediante la celebración del día del músico con un programa artístico de siete días.
- Democratizar la educación artística en escuelas. (Escuelas de educación básica, media y superior con enseñanza artística desarrollada dentro de su institución).
- Brindar educación artística inicial que permita a los niños, niñas y jóvenes expresarse a través de las artes.
- Resignificar el trabajo artesanal y comunitario.
- Inspirar y fomentar el desarrollo artístico de las niñas, niños y jóvenes -principalmente de los sectores más vulnerables- por medio de la creación de orquestas infantiles y juveniles.
- Impulsar la “economía naranja”, a través de la elaboración de un Plan Integral de Cultura, Derechos Culturales y Alianzas Estratégicas. Impulsar políticas culturales habilitando espacios potenciales que atiendan al conjunto de actividades de transformación de ideas en bienes, servicios de carácter cultural e industrias creativas y de creación de contenidos.
- Realizar recorridos físicos y virtuales de caminos o recorridos con contenido cultural.
- Generar condiciones adecuadas para el desarrollo de las capacidades de deportistas, entrenadores y equipos técnicos que trabajan en proyectos deportivos de alto

rendimiento, con la finalidad de incrementar el lugar del estado en el medallero total de las competiciones nacionales donde Aguascalientes participa.

- Generar ambientes que permitan la activación física de la población general; promover el uso de las escaleras, bicicletas, patines y caminar, para que la gente conozca y valore los beneficios que se obtienen solo por el hecho de ser más activos.
- Brindar becas para deportistas de alto rendimiento o en camino de serlo, dando mayor promoción al sistema de becas que otorga el estado y la federación.
- Generar instrumentos de valoración y evaluación a directivos relacionados con la actividad física y deporte, establecidos por la ENED.
- Incrementar la activación física de la población, a través de un programa que otorgue bicicletas a las y los ciudadanos que la necesiten (lo cual se determinará con la aplicación de estudios socioeconómicos a las y los solicitantes), así como con la implementación de la “Bici-escuela”, y la realización de talleres, campañas, cursos y paseos familiares y de convivencia en bicicleta.
- Coordinar y dirigir el trabajo institucional de las áreas que integran el organismo, así como la gestión de convenios y acuerdos interinstitucionales, para garantizar una televisión y radio de calidad.
- Establecer sistemas y métodos de trabajo en las diferentes áreas de esta entidad, optimizando el manejo y control de los recursos presupuestados y propios, conforme a la normatividad aplicable.
- Coproducción e intercambio, con las dependencias y entidades de cualquier nivel de gobierno, organismos autónomos, así como con instituciones o asociaciones públicas o privadas.
- Realizar acciones de control y mantenimiento preventivo y correctivo para la correcta operación del equipo técnico de Radio y Televisión de Aguascalientes.
- Contribuir al desarrollo del tejido social del estado, por medio de la transmisión de contenidos de calidad en televisión, que promuevan y difundan la cultura y la identidad de las familias de Aguascalientes.
- Contribuir al desarrollo del tejido social del estado, por medio de la transmisión de contenidos de calidad en radio, que promuevan y difundan la cultura y la identidad de las familias de Aguascalientes.
- Incrementar exponencialmente el número de personas capacitadas a través de mayor difusión y firma de convenios de colaboración con sectores públicos, empresariales y sociales.
- Ampliar la cobertura del servicio de atención de salud, principalmente en comunidades alejadas, de mayor rezago social y en población no derechohabiente de los servicios de seguridad social.
- Crear una campaña permanente de promoción de la salud, que incluya cursos, talleres y pláticas para prevención de enfermedades, en todas las unidades de salud del estado.
- Generar un programa de capacitación para el personal de salud, con énfasis en su desempeño y abordando de manera prioritaria temas de atención primara a la salud; lo

anterior aprovechando las herramientas de telemedicina y la firma de convenios de colaboración con instituciones de reconocimiento internacional.

- Realizar acciones del componente de salud del Seguro Aguascalientes, dirigido a personas en situación de pobreza que no cuentan con seguridad social (población abierta), para garantizarles el acceso gratuito a servicios de salud del primer nivel de atención.
- Otorgar consultas médicas en el Hogar de Personas Adultas Mayores que, por problemas de movilidad, no pueden acudir a una unidad médica.
- Abastecer de medicamentos de manera adecuada, suficiente y oportuna en los hospitales, centros de salud, unidades médicas especializadas, unidades móviles y casas de salud del estado.
- Brindar servicios integrales de salud mental en las unidades de salud mental existentes y en nuevos centros enfocados en esta área, cuya cobertura alcance todos los municipios del estado.
- Incrementar el registro de profesionales y técnicos de salud en el estado, promoviendo la certificación de competencias profesionales en coordinación con los colegios médicos de la entidad.
- Generar un modelo de atención y asesoría personalizada que permita resolver dudas y asesorar al personal de salud antes de generar alguna inconformidad con los usuarios de salud.
- Lograr dichos convenios para tener una comunicación eficiente entre los municipios del estado, con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.
- Brindar espacios educativos de mayor calidad, en beneficio de población estudiantil, rehabilitando y consolidando las instalaciones existentes.
- Lograr la certificación del 20 por ciento de los sujetos obligados de la administración pública Estatal, en materia de transparencia.
- Integrar, transportar y distribuir provisiones para personas de la tercera edad.
- Atender a los aguascalentenses migrantes radicados en los EE.UU. en las representaciones del Gobierno del Estado en California, Texas y Chicago.
- Llevar estos dos eventos representativos de Aguascalientes a territorio norteamericano.
- Desarrollar obras de infraestructura social, comunitaria y equipamiento urbano, así como el otorgamiento de becas y fomento de proyectos productivos, dirigidas a personas migrantes.
- Propiciar asesoría y apoyo con la legalización y/o apostille de los documentos de identificar (actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio y de defunción), así como asesoría para el trámite de pasaporte y seguro social americano.
- Ayudar en la realización de estos traslados.
- Crear comités en todo el estado, que tengan por finalidad llevar acciones participativas y coordinadas con instancias de gobierno, orientadas a la prevención de delitos.
- Realizar “Jornadas Interinstitucionales de Prevención en Corto”.

- Crear un mecanismo ágil y moderno mediante el cual la ciudadanía pueda presentar denuncias por delitos cometidos dentro del Estado de Aguascalientes, con el objetivo de volver más eficientes los tiempos de respuesta en una situación de denuncia.
- Instaurar, coordinar y participar en las “Mesas de Seguridad y Justicia Estatal”, a fin de combatir la impunidad, mediante el análisis, el seguimiento y la solución de situaciones directamente relacionadas con la seguridad y el sistema de justicia penal en el estado.
- Presentar anualmente un anteproyecto de informe del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Promocionar la venta de terrenos propiedad del Fideicomiso, mediante la difusión, para hacer la invitación a las empresas detonantes de inversión y generadoras de fuentes de empleo que ayuden a mejorar el desarrollo económico del estado utilizando los diferentes medios de comunicación y difusión afines.
- Generar estrategias de promoción y difusión de los atractivos y servicios del Fideicomiso, con el propósito de incrementar la afluencia de visitantes y la organización de eventos locales, nacionales e internacionales, que atraigan visitantes a los espacios del Complejo Tres Centurias.
- Generar un nuevo parque industrial y/o ampliar los parques industriales existentes, así como actualizar los bienes, venta de terrenos y la armonización del marco jurídico del fideicomiso, para contribuir a la promoción del desarrollo económico de la región.
- Terminar en su totalidad la tecnificación y entubamiento de este distrito de riego, incluyendo además pivotes, compuertas y casetas de control.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de crédito que sean ingresadas al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, brindando información clara y oportuna a las y los interesados.
- Generar instrumentos ágiles y oportunos para la obtención de financiamiento de empresas.
- Mantener y ampliar la cobertura de atención a enfermos renales, por medio de las aportaciones al Fideicomiso para Enfermos Renales.
- Aumentar la atención brindada en: diálisis, hemodiálisis y trasplante. De acuerdo con la etapa clínica se garantizará para cubrir con capacidad suficiente de manera puntual y oportuna a los pacientes.
- Disminuir el número de personas que cuentan con enfermedad renal, a través de fomento a la salud, desarrollo de entornos saludables y reforzamiento de la participación social.

ANEXO 3.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL DE DEUDA PÚBLICA

Institución Bancaria	No de crédito (Registro Estatal)	Instrumento de contratación	Fecha de Contrato	Plazo de vencimiento (años)	Tasa de interés contratada (%)	Saldo estimado al 31 de diciembre 2023	Amortizaciones	Intereses	Saldo estimado al 31 de diciembre 2024	Fuente o garantía de pago
Banorte 1/	GEA/002/2017	Crédito Simple	31-oct-17	20	TIIE + 0.35	1,235,369,662.00	125,900,000.00	137,410,000.00	1,109,469,662.00	Participaciones FGP
Bancomer 2/	GEA/003/2019	Crédito Simple	22-mar-19	20	TIIE + 0.39	1,067,339,844.00	26,300,000.00	126,450,000.00	1,041,039,844.00	Participaciones FGP
Banobras 3/	GEA/003/2012	Crédito Simple PROFISE	11-jul-12	20	1) 8.28 2) 8.08	0.00	0.00	19,470,000.00	0.00	Participaciones FGP/Bono Cupón Cero
Banobras 4/	GEA/006/2012	Crédito Simple BONO CUPÓN CERO	19-oct-12	20	1)7.93 2)7.80 3)7.12 4)8.20 5)7.94 6)9.28	0.00	0.00	66,670,000.00	0.00	Participaciones FGP/Bono Cupón Cero
Totales						**2,302,709,506.00**	**152,200,000.00**	**350,000,000.00**	**2,150,509,506.00**	

1/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con BANORTE hasta por la cantidad de **$1,840,000,000** para refinanciar el crédito GEA/005/2011 contratado durante 2011 con la finalidad de consolidar financiamientos destinados a obra pública y equipamiento.

2/ Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por la cantidad de **$1,200,000,000.** El destino del crédito es la inversión pública productiva en proyectos de seguridad pública y movilidad urbana autorizada mediante Decreto No 63 y su correspondiente Fe de Erratas publicadas el 10 de diciembre y el 28 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado. Con fecha 15 de mayo 2019 se realizó la primera disposición por $28,463,282.38 , el 19 de agosto 2019 la segunda disposición por $99,522,698 , el 26 de agosto 2019 la tercer disposición por $3,980,889 , el 29 de noviembre 2019 la cuarta disposición por $63,053,466 , el 19 de diciembre 2019 la quinta disposición por $166,588,368 , el 31 de diciembre 2019 la sexta disposición por $35,006,606 , el 24 de enero 2020 la séptima disposición por $23,088,361 , el 10 de marzo 2020 la octava disposición por $32,486,964 , el 16 de abril 2020 la novena disposición por $34,894,006 , el 19 de mayo 2020 la décima disposición por $46,257,933 , el 17 de junio 2020 la décima primera disposición por $4,266,631 , el 5 de noviembre de 2020 la décima segunda disposición por la cantidad de **$49,788,702** , el 17 de noviembre de 2020 la décima tercer disposición por la cantidad de **$19,984,298.00**, el 29 de diciembre de 2020 la décima cuarta disposición por la cantidad de **$132,572,252.82** , el 29 de marzo de 2021 la décima quinta disposición por la cantidad de **$450,000,000.00**. El 30 de septiembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital a la décima tercera disposición por la cantidad de **$18,409,104**, El 29 de diciembre de 2022 se realizó un pago parcial anticipado aplicado a capital de la séptima disposición, así como el pago total de las disposiciones tercera, décimo primera y décimo tercera por la cantidad de $15,939,445.57.

3/ Crédito contratado al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de **$255'462,760** de los cuales se han ejercido **$233'868,464** en dos disposiciones: 1) $206'073,459 a una tasa de interés inicial de 8.36% y 2) $27'795,005 a una tasa de interés inicial de 8.16%. La fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses, motivo por el cual no se considera el saldo de este crédito en el total de la Deuda Pública. Su destino, financiamiento de infraestructura requerida para llevar a cabo inversiones en el ramo automotriz y demás ramos relacionados.

4/ Crédito contratado bajo el esquema de bono cupón cero hasta por la cantidad de **$600'000,000** cuyo monto total se ha ejercido en seis disposiciones 1) **$257'200,000** a una tasa de interés inicial de 8%, 2) **$109'800,000** a una tasa de interés inicial de 7.87%, 3) **$41'000,000** a una tasa de interés inicial de 7.14% , 4) **$57'900,000** a una tasa de interés inicial de 8.22%, 5) **$180'000,000** a una tasa de interés inicial de 7.96%, 6) **$154'100,000** a una tasa de interés inicial de 9.28%. La fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado por conducto de BANOBRAS, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses, motivo por el cual no se considera el saldo de este crédito en el total de la Deuda Pública. La cantidad de **$34,668,900** corresponde al registro contable de la provisión de capital y rendimientos esperados durante el año 2020 por la capitalización del bono por lo tanto, no representa una salida de efectivo. El destino de este crédito fue el financiamiento de infraestructura requerida para llevar a cabo inversiones en el ramo automotriz y demás ramos relacionados.

ANEXO 4.

ESTADO DE AGUASCALIENTES		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Total		**32,879,485,000.00**
1	**No Etiquetado**	**17,384,033,000.00**
11	Recursos Fiscales	3,385,010,000.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	13,999,023,000.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**15,495,452,000.00**
25	Recursos Federales	15,495,452,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

ANEXO 5.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
Poder Ejecutivo	12,387,890,705.44
Poder Legislativo	273,581,120.00
Poder Judicial	756,228,155.00
IEE. Instituto Estatal Electoral	218,526,909.00
CEDH. Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,692,800.00
ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	29,633,920.00
OSF. Órgano Superior de Fiscalización	49,500,000.00
FGEA. Fiscalia General del Estado de Aguascalientes	646,237,984.00
TEE. Tribunal Electoral del Estado	28,130,960.00
Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieros	18,310,790,606.56
Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	156,271,840.00

ANEXO 6.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**IMPORTE**
Total	**32,879,485,000.00**
SERVICIOS PERSONALES	**2,411,028,168.62**
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,052,572,084.62
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	839,709,900.00
SEGURIDAD SOCIAL	446,032,524.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	67,129,896.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	5,583,764.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**688,814,164.12**
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	126,286,553.57
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	137,154,369.39
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	394,100.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	31,365,464.42
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	103,074,168.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	123,851,731.73
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	110,183,432.93
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,642,344.08
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	40,862,000.00
SERVICIOS GENERALES	**1,069,900,523.13**
SERVICIOS BASICOS	57,842,848.70
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	281,008,420.48
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	145,518,845.31
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	55,893,566.06
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	196,658,388.35
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	96,952,338.58
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	17,191,868.37
SERVICIOS OFICIALES	82,977,790.27
OTROS SERVICIOS GENERALES	135,856,457.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**20,905,381,415.56**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	20,223,615,151.56
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	182,336,632.00
AYUDAS SOCIALES	298,837,520.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	18,803,272.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	58,799,840.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	122,989,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**148,430,400.00**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	73,287,200.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,352,200.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,191,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	600,000.00
BIENES INMUEBLES	50,000,000.00
INVERSION PUBLICA	**959,700,747.00**
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	900,000,247.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	59,700,500.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**706,742,581.57**
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	86,142,000.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	620,600,581.57
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**5,487,287,000.00**
PARTICIPACIONES	3,671,540,000.00
APORTACIONES	1,815,742,000.00
CONVENIOS	5,000.00
DEUDA PUBLICA	**502,200,000.00**
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	152,200,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	350,000,000.00

ANEXO 7.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
Gasto Corriente	27,292,175,014.13
Gasto de Capital	1,744,766,713.87
Amortización de la Deuda y disminución de pasivos	152,200,000.00
Pensiones y Jubilaciones	18,803,272.00
Participaciones	3,671,540,000.00

ANEXO 8.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
Total	**32,879,485,000.00**
GOBIERNO	5,931,020,455.43
DESARROLLO SOCIAL	19,622,726,371.57
DESARROLLO ECONOMICO	1,335,484,973.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,990,253,200.00

ANEXO 9.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	**IMPORTE**
Total	**32,879,485,000**
C-Participaciones a entidades federativas y municipios	4,244,116,583
D-Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	502,966,200
E-Prestación de Servicios Públicos	16,496,502,058
F-Promoción y fomento	407,824,533
G-Regulación y supervisión	58,359,930
I-Gasto Federalizado	4,190,280,818
J-Pensiones y jubilaciones	18,803,272
M-Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,842,081,730
O-Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	730,174,872
P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	120,231,771
R-Específicos	315,492,116
S-Sujetos a Reglas de Operación	764,804,696
U-Otros Subsidios	2,187,846,421

ANEXO 10.
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS 2024 - 2029 - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado	**17,384,033,000**	**17,636,420,999**	**18,537,015,654**	**19,443,703,733**	**20,360,241,587**	**21,286,467,714**
A. Servicios Personales	2,411,028,169	2,445,988,077	2,570,733,469	2,696,699,409	2,823,713,951	2,952,192,936
B. Materiales y Suministros	450,012,164	456,856,860	481,293,745	503,251,451	527,694,002	551,539,213
C. Servicios Generales	1,068,900,523	1,084,399,581	1,139,703,959	1,195,549,453	1,251,859,833	1,308,819,455
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,025,265,616	8,141,631,967	8,556,855,197	8,976,141,102	9,398,917,348	9,826,568,087
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,352,200	121,082,807	127,258,030	133,493,674	139,781,226	146,141,271
F. Inversión Pública	440,133,747	446,515,686	469,287,986	492,283,098	515,469,632	538,923,500
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	695,600,582	705,686,790	741,676,816	778,018,980	814,663,674	851,730,871
H. Participaciones y Aportaciones	3,671,540,000	3,724,777,330	3,914,740,974	4,106,563,282	4,299,982,412	4,495,631,612
I. Deuda Pública	502,200,000	509,481,900	535,465,477	561,703,285	588,159,510	614,920,768
2. Gasto Etiquetado	**15,495,452,000**	**15,729,433,325**	**16,531,634,425**	**17,341,684,512**	**18,158,477,852**	**18,984,688,594**
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	238,802,000	242,407,910	254,770,714	267,254,479	279,842,165	292,574,983
C. Servicios Generales	1,000,000	1,015,100	1,066,870	1,119,147	1,171,859	1,225,178
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	12,880,115,800	13,074,605,549	13,741,410,432	14,414,739,543	15,093,673,775	15,780,435,932
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,078,200	29,517,281	31,022,662	32,542,773	34,075,537	35,625,974
F. Inversión Pública	519,567,000	527,412,462	554,310,497	581,471,712	608,859,029	636,562,115
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,142,000	11,310,244	11,887,067	12,469,533	13,056,848	13,650,935
H. Participaciones y Aportaciones	1,815,747,000	1,843,164,780	1,937,166,183	2,032,087,326	2,127,798,640	2,224,613,478
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados	**32,879,485,000**	**33,365,854,324**	**35,068,650,079**	**36,785,388,245**	**38,518,719,439**	**40,271,156,308**

ANEXO 10.
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS 2018 - 2023 - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	**11,121,484,072**	**12,907,558,865**	**12,348,012,730**	**13,635,727,440**	**15,500,068,064**	**16,093,524,889**
A. Servicios Personales	1,190,485,874	1,377,484,692	1,490,805,792	1,671,498,940	1,780,805,468	1,760,887,116
B. Materiales y Suministros	228,239,105	179,853,936	156,105,086	161,552,657	216,420,489	308,347,430
C. Servicios Generales	465,337,186	519,895,679	553,767,108	579,459,139	574,209,797	764,491,182
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	4,695,250,775	5,163,492,945	5,799,341,357	5,991,134,538	6,920,534,940	8,387,271,203
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,640,982	351,612,962	338,071,899	102,562,996	221,568,344	98,397,194
F. Inversión Pública	1,126,268,840	482,961,665	410,060,702	1,573,449,840	1,087,519,357	880,695,634
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	329,476,897	1,884,069,147	413,378,465	287,237,419	780,485,515	8,155,534
H. Participaciones y Aportaciones	2,530,303,431	2,601,881,948	2,795,925,618	2,950,923,405	3,479,601,971	3,380,531,968
I. Deuda Pública	488,480,981	346,305,891	390,556,704	317,908,508	438,922,182	504,747,627
2. Gasto Etiquetado	**13,025,632,987**	**12,267,337,488**	**12,738,568,465**	**12,894,853,021**	**13,633,620,921**	**14,606,390,420**
A. Servicios Personales	1,254,038	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	32,624,338	2,670,661	39,723,434	43,325,651	39,430,806	62,579,147
C. Servicios Generales	138,658,390	25,438,968	113,151,559	121,462,480	140,513,525	134,399,891
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	10,212,885,236	136,192,135	10,486,457,311	10,741,948,105	11,472,774,909	12,398,852,439
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,473,500	10,040,241,540	90,353,194	92,577,719	75,410,789	22,844,354
F. Inversión Pública	1,018,616,584	73,080,073	359,550,606	418,633,371	407,200,944	314,748,317
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,843,586	715,298,526	136,632,274	47,054,771	23,505,786	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,544,039,316	-	1,493,669,662	1,418,515,922	1,458,808,070	1,672,966,273
I. Deuda Pública	2,238,000	1,274,415,584	19,030,424	11,335,002	15,976,092	-
3. Total del Resultado de Egresos	**24,147,117,058**	**25,174,896,352**	**25,086,581,195**	**26,530,580,461**	**29,133,688,985**	**30,699,915,309**

ANEXO 11a.

ESTADO DE AGUASCALIENTES				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
DESGLOSE DE RECURSOS FISCALES POR MUNICIPIO Y PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO				
MUNICIPIOS	**IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**	**TENENCIA**	**FONDO ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES**	**TOTAL**
AGUASCALIENTES	2,804,000.00	700.00	500.00	2,805,200.00
ASIENTOS	231,000.00	50.00	70.00	231,120.00
CALVILLO	264,000.00	60.00	130.00	264,190.00
COSIO	68,000.00	50.00	100.00	68,150.00
EL LLANO	103,000.00	50.00	70.00	103,120.00
JESUS MARIA	525,000.00	90.00	100.00	525,190.00
PABELLON DE A.	173,000.00	60.00	50.00	173,110.00
RINCON DE ROMOS	311,000.00	60.00	100.00	311,160.00
SAN FCO. DE LOS ROMO	331,000.00	50.00	40.00	331,090.00
SAN JOSE DE GRACIA	30,000.00	70.00	70.00	30,140.00
TEPEZALA	83,000.00	50.00	10.00	83,060.00
TOTALES	**4,923,000.00**	**1,290.00**	**1,240.00**	**4,925,530.00**

ANEXO 11b.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESGLOSE DE PARTICIPACIONES POR MUNICIPIO Y PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO RESARCITORIO FGP	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	FONDO RESARCITORIO IEPS	IMPUESTO A LA GASOLINA Y DIESEL	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO RESARCITORIO ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO RESARCITORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DFI ISAN	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	FONDO RESARCITORIO FOFIR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	TENENCIA	FONDO ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES	TOTAL
AGUASCAL ENTES	1,157,013,000.00	283,000.00	481,521,000.00	47,273,000.00	16,000.00	22,049,000.00	23,813,000.00	7,000.00	3,891,000.00	1,000.00	65,097,000.00	17,000.00	82,126,200.00	5,642,200.00	5,500.00	4,300.00	386,349,300.00
ASIENTOS	124,191,200.00	5,199,000.00	40,649,000.00	5,584,000.00	257,000.00	4,107,000.00	2,631,000.00	121,000.00	370,000.00	16,000.00	7,737,000.00	310,000.00	11,947,200.00	1,988,200.00	400.00	600.00	205,162,300.00
CALVILLO	97,336,000.00	4,598,000.00	32,069,000.00	5,485,000.00	227,000.00	2,643,000.00	4,270,000.00	109,000.00	535,000.00	15,000.00	5,628,000.00	274,000.00	14,311,200.00	792,200.00	500.00	1,000.00	172,443,500.00
COSIO	83,710,000.00	15,090,000.00	23,823,000.00	7,491,000.00	178,000.00	1,572,000.00	3,267,000.00	374,000.00	380,000.00	55,000.00	5,590,000.00	940,000.00	2,131,200.00	679,200.00	400.00	800.00	146,672,200.00
EL LLANO	77,717,000.00	12,846,000.00	18,464,000.00	4,947,000.00	535,000.00	1,864,000.00	2,215,000.00	305,000.00	281,000.00	45,000.00	5,098,000.00	768,000.00	2,813,200.00	563,200.00	400.00	500.00	128,526,300.00
JESUS MARIA	155,403,000.00	2,062,000.00	49,374,000.00	8,458,000.00	192,000.00	3,521,000.00	4,013,000.00	49,000.00	573,000.00	7,000.00	9,936,000.00	123,000.00	60,921,200.00	1,327,200.00	700.00	900.00	295,877,600.00
PABELLON DE A.	96,271,200.00	5,623,000.00	28,543,000.00	4,569,000.00	278,000.00	1,507,000.00	2,242,000.00	134,000.00	330,000.00	20,000.00	6,037,000.00	335,000.00	10,682,200.00	971,200.00	400.00	500.00	158,263,300.00
RINCON DE ROMOS	91,710,000.00	4,670,000.00	25,713,000.00	7,375,000.00	231,000.00	2,177,000.00	3,369,000.00	111,000.00	439,000.00	17,000.00	5,589,000.00	278,000.00	14,375,200.00	862,200.00	500.00	800.00	157,997,300.00
SAN FCO. DE LOS ROMO	106,391,000.00	4,421,000.00	25,946,000.00	2,408,000.00	213,000.00	2,010,000.00	1,949,000.00	103,000.00	246,000.00	15,000.00	6,833,000.00	258,000.00	17,317,200.00	1,185,200.00	400.00	300.00	170,254,100.00
SAN JOSE DE GRACIA	52,373,000.00	28,045,000.00	19,928,000.00	5,447,000.00	1,345,000.00	2,798,000.00	2,494,000.00	695,000.00	331,000.00	100,000.00	4,342,000.00	1,971,000.00	4,081,200.00	468,200.00	600.00	600.00	130,133,200.00
TEPEZALA	59,471,000.00	11,915,000.00	17,353,000.00	1,504,000.00	509,000.00	1,148,000.00	704,000.00	283,000.00	170,000.00	42,000.00	4,558,000.00	710,000.00	3,445,200.00	1,235,200.00	300.00	700.00	112,824,200.00
TOTALES	2,121,894,400.00	395,528,000.00	789,537,000.00	104,791,000.00	4,711,000.00	48,960,000.00	80,378,000.00	2,294,000.00	7,548,000.00	358,000.00	126,495,000.00	5,682,000.00	234,376,000.00	16,575,000.00	10,100.00	10,370.00	3,886,814,470.00

ANEXO 11c.

ESTADO DE AGUASCALIENTES			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
DESGLOSE DE APORTACIONES POR MUNICIPIO Y PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO			
MUNICIPIOS	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTRA SOCIAL MUNICIPAL**	**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**	**TOTAL**
AGUASCALIENTES	200,749,000.00	882,178,000.00	1,082,927,000.00
ASIENTOS	38,126,000.00	47,908,000.00	86,034,000.00
CALVILLO	44,660,000.00	54,149,000.00	98,809,000.00
COSIO	13,384,000.00	15,803,000.00	29,187,000.00
EL LLANO	21,268,000.00	19,385,000.00	40,653,000.00
JESUS MARIA	46,628,000.00	120,782,000.00	167,410,000.00
PABELLON DE A.	20,072,000.00	44,292,000.00	64,364,000.00
RINCON DE ROMOS	40,501,000.00	53,330,000.00	93,831,000.00
SAN FCO. DE LOS ROMO	29,563,000.00	57,632,000.00	87,195,000.00
SAN JOSE DE GRACIA	18,693,000.00	8,880,000.00	27,573,000.00
TEPEZALA	16,857,000.00	20,902,000.00	37,759,000.00
TOTALES	**490,501,000.00**	**1,325,241,000.00**	**1,815,742,000.00**

ANEXO 12.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
COMPROMISOS PLURIANUALES	
Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto 2024:	
Concepto / Ente Público	**Importe**
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	**518,000.00**
ICTEA	18,000.00
UTMA	500,000.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	**4,485,600.00**
IAPEMI	974,400.00
OSFAGS	3,511,200.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	**83,976,843.24**
SSP	83,976,843.24
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**3,647,983.23**
CJEA	57,200.00
ICA	176,085.00
ICTEA	235,400.00
IIFEA	211,200.00
INAGUA	962,542.23
PFNSM	22,896.00
PROESPA	51,260.00
RYTA	66,000.00
SEDESO	230,000.00
SEFI	478,400.00
SIGOD	11,000.00
SOP	156,000.00
SSP	990,000.00
ARRENDAMIENTO DE PANELES	**632,400.00**
OSFAGS	632,400.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	**565,512.20**
CJEA	22,000.00
CMOV	55,248.00
CONTRALORÍA	31,000.00
RYTA	26,400.00
SEDRAE	6,710.00
SEFI	66,000.00
SEGGOB	38,106.20
SEPART	10,000.00
SEPLADE	110,000.00
SOP	35,200.00
SSMAA	115,348.00
SSP	49,500.00
BIENES MUEBLES MENORES DE OFICINA	**312,520.00**
CMOV	312,520.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**148,936,453.95**
CCLEA	300,000.00
CECYTEA	1,100,000.00
CGEG	112,253.33
CJEA	94,274.40
CMOV	689,095.00
COESAMED	51,480.00
CONTRALORÍA	861,400.00
ENA	74,250.00
FIADE	65,000.00
IAJU	630,240.00
IAM	462,000.00
ICA	1,026,375.00

Concepto / Ente Público	Importe
ICTEA	1,030,000.00
IESPA	520,000.00
IIFEA	569,800.00
INAGUA	16,950,579.74
INCYTEA	720,000.00
ISSSSPEA	1,156,000.00
IVSOP	900,000.00
PROESPA	1,338,810.00
SAE	8,644.32
SECOVOG	14,384.00
SEDESO	55,773.06
SEDRAE	592,000.00
SEFAM	5,500.00
SEFI	1,572,343.00
SEGGOB	3,393,720.00
SEPART	3,872,000.00
SEPLADE	894,007.25
SIFIA	144,000.00
SIGOD	231,000.00
SOP	15,686,200.00
SSMAA	4,922,500.00
SSP	68,390,025.00
UPA	924,000.00
UTMA	500,000.00
FGEA	19,078,799.85
CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	**6,851,435.58**
CCLEA	127,582.20
FIADE	111,000.00
IAM	32,955.00
IAPEMI	46,734.00
IIFEA	213,400.00
ISSSSPEA	311,296.37
PFNSM	84,295.00
PROESPA	260,900.00
SEGGOB	2,245,926.38
SIFIA	120,000.00
SIGOD	378,915.00
SOP	2,307,500.00
UPA	490,931.63
UTR	120,000.00
EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y AUDIOVISUAL PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y DIRECTIVOS ESCOLARES DE PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**127,500.00**
IEA	127,500.00
ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS Y GASOMETRÍA	**68,112,233.23**
ISSEA	68,112,233.23
ESTUDIOS DE LABORATORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIÓLOGICA CON MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**14,500,000.00**
ISSEA	14,500,000.00
GAS	**5,799,278.00**
ISSSSPEA	760,728.00
SEDESO	151,800.00
SEGGOB	15,950.00
SEPART	165,000.00
SSP	4,705,800.00
HERRAMIENTAS MENORES	**1,822,857.32**
CJEA	30,000.00
CMOV	93,302.00
CONTRALORÍA	7,000.00
IAPAM	26,250.00

Concepto / Ente Público	Importe
ICA	88,216.29
ICTEA	50,000.00
INAGUA	800,000.00
PFNSM	5,400.00
RYTA	105,600.00
SAE	25,000.00
SECOVOG	51,260.00
SEDESO	83,950.00
SEDRAE	57,400.00
SEFI	30,679.03
SEPART	13,200.00
SEPLADE	116,600.00
SIGOD	19,000.00
SSP	220,000.00
INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**75,477,524.00**
IIFEA	267,740.00
SIFIA	222,000.00
SSP	74,987,784.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	**973,969.08**
CCLEA	2,000.00
CGEG	4,401.00
CJEA	1,760.00
CMOV	25,300.00
CONTRALORÍA	27,000.00
IAPAM	33,000.00
ICA	105,000.00
IIFEA	16,500.00
INAGUA	46,200.00
ISSSSPEA	6,450.00
PFNSM	16,400.00
RYTA	8,712.00
SEDESO	80,000.00
SEFI	183,114.88
SEGGOB	171,820.00
SEPART	22,000.00
SEPLADE	47,700.00
SIGOD	4,400.00
SOP	21,000.00
SSP	121,211.20
UPA	30,000.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	**15,807,479.77**
CCLEA	40,000.00
CGEG	51,701.00
CJEA	31,680.00
CMOV	140,400.00
CONTRALORÍA	78,000.00
FIADE	1,100.00
IAJU	52,000.00
IAM	20,000.00
IAPAM	63,000.00
ICA	1,065,750.00
ICTEA	480,000.00
IIFEA	137,500.00
INAGUA	599,052.25
ISSSSPEA	300,000.00
PFNSM	54,000.00

Concepto / Ente Público	Importe
PROESPA	169,180.00
RYTA	66,000.00
SAE	165,000.00
SEDESO	428,375.00
SEDRAE	19,440.00
SEFAM	55,440.00
SEFI	280,785.25
SEGGOB	266,963.34
SEPART	220,000.00
SEPLADE	178,080.00
SIGOD	15,900.00
SOP	104,000.00
SSMAA	215,568.00
SSP	2,783,000.00
UPA	230,000.00
FGEA	7,495,564.93
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	**5,031,796.87**
CGEG	2,201.00
CJEA	22,000.00
CMOV	44,000.00
CONTRALORÍA	20,000.00
ICA	253,209.03
ICTEA	257,040.00
INAGUA	2,277,514.44
PFNSM	54,000.00
PROESPA	45,540.00
RYTA	414,480.00
SAE	28,600.00
SEDESO	354,853.20
SEDRAE	550.00
SEFAM	277.20
SEFI	634,400.00
SEPART	66,000.00
SEPLADE	116,600.00
SIGOD	1,100.00
SOP	42,000.00
SSMAA	135,432.00
SSP	220,000.00
UPA	42,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	**840,689.56**
CJEA	32,560.00
CMOV	60,500.00
ICA	44,029.56
ICTEA	178,200.00
PFNSM	21,600.00
RYTA	36,960.00
SAE	5,500.00
SEDESO	17,250.00
SEDRAE	770.00
SEFI	114,400.00
SEPART	22,000.00
SEPLADE	53,424.00
SIGOD	1,100.00
SOP	52,000.00
SSMAA	90,396.00
SSP	110,000.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	**65,716,570.00**
SEFI	65,716,570.00

Concepto / Ente Público	Importe
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	**20,148,463.20**
CCLEA	170,000.00
CGEG	12,101.00
CJEA	264,000.00
CMOV	426,400.00
CONTRALORÍA	262,000.00
FIADE	18,500.00
IAJU	124,800.00
IAM	20,000.00
IAPAM	189,000.00
ICA	585,573.03
ICTEA	455,000.00
IIFEA	275,000.00
INAGUA	1,864,631.53
ISSEA	4,385,213.00
ISSSSPEA	2,549,384.57
PFNSM	32,400.00
PROESPA	468,820.00
RYTA	116,160.00
SAE	212,960.00
SEDESO	967,821.60
SEDRAE	78,840.00
SEFAM	276,021.90
SEFI	1,875,679.59
SEGGOB	631,214.98
SEPLADE	1,250,694.00
SIGOD	400,000.00
SOP	208,000.00
SSMAA	211,248.00
SSP	1,617,000.00
UPA	200,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	**9,346,116.37**
CGEG	5,501.00
CJEA	211,200.00
CMOV	1,304,160.00
FIADE	10,600.00
IAM	50,000.00
IAPAM	197,200.00
ICA	566,977.39
ICTEA	250,000.00
IIFEA	33,000.00
INAGUA	844,847.91
INCYTEA	140,000.00
PFNSM	21,600.00
PROESPA	156,530.00
SAE	121,000.00
SEDESO	241,467.91
SEDRAE	70,015.92
SEFI	3,620,553.88
SEGGOB	119,402.36
SEPART	147,400.00
SEPLADE	817,260.00
SIGOD	275,000.00
SOP	73,000.00
UPA	69,400.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	**12,658,722.78**
SSP	12,658,722.78

Concepto / Ente Público	Importe
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	**4,048,981.54**
CJEA	88,000.00
CMOV	969,540.00
CONTRALORÍA	200.00
ICA	505,998.30
ICTEA	460,690.20
INAGUA	419,879.36
SAE	35,200.00
SEDESO	488,750.00
SEDRAE	5,400.00
SEFI	545,073.68
SEPART	132,000.00
SEPLADE	19,610.00
SIGOD	1,100.00
SOP	52,000.00
SSMAA	135,540.00
SSP	110,000.00
UPA	80,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CUSTODIOS	**4,166,432.40**
SSP	4,166,432.40
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	**1,907,480.88**
CJEA	39,600.00
CMOV	278,399.00
IAPAM	24,000.00
ICA	195,769.88
ICTEA	200,000.00
IIFEA	66,000.00
INAGUA	107,712.00
PFNSM	10,800.00
SAE	858,000.00
SEPLADE	127,200.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	**115,959,780.00**
SSP	115,959,780.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	**1,398,313.33**
CJEA	13,200.00
CMOV	49,380.00
CONTRALORÍA	1,200.00
ICA	88,216.29
ICTEA	35,000.00
INAGUA	800,000.00
PFNSM	5,400.00
PROESPA	45,540.00
SAE	13,750.00
SECOVOG	41,140.00
SEDESO	57,500.00
SEDRAE	1,860.00
SEFI	67,377.04
SEPART	13,200.00
SEPLADE	55,000.00
SIGOD	550.00
SSP	110,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**1,094,353.48**
ICA	88,216.28
ICTEA	120,000.00
INAGUA	809,897.20
PFNSM	5,400.00
SECOVOG	70,840.00

Concepto / Ente Público	Importe
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	**1,471,089.97**
CJEA	83,407.20
CMOV	36,199.00
CONTRALORÍA	60,000.00
ICTEA	190,000.00
INAGUA	374,000.00
PFNSM	12,900.00
SAE	98,130.26
SEDRAE	195,566.42
SEFAM	7,400.00
SEPLADE	113,487.09
SOP	300,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**3,350,603.48**
ICA	88,216.28
ICTEA	15,850.00
INAGUA	3,209,897.20
PFNSM	5,400.00
SECOVOG	31,240.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	**2,017,065.66**
CJEA	24,960.00
SEGGOB	1,614,800.00
SEPLADE	377,305.66
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	**50,755,273.27**
CECYTEA	417,994.00
CGEG	12,907.95
CJEA	11,545.28
CMOV	1,723,415.00
FIADE	18,000.00
IAM	120,000.00
IAPAM	29,066.72
IAPEMI	30,000.00
ICTEA	200,000.00
IEA	636,540.00
IIFEA	88,100.00
ISSEA	5,569,325.17
ISSSSPEA	189,123.58
ITEA	40,688.20
PROESPA	600,015.00
SEDESO	495,727.52
SEFI	782,296.08
SEGGOB	624,989.20
SEPART	886,600.00
SEPLADE	213,049.01
SIFIA	36,203.35
SOP	1,240,203.11
SSP	35,831,779.79
UPA	188,150.52
UTMA	250,000.00
UTNA	375,048.04
UTR	144,505.75
SERVICIO DE LABORATORIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO CON MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	**11,609,668.60**
ISSEA	11,609,668.60
SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS	**37,967,120.00**
ISSEA	37,967,120.00
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	**3,000.00**
ICTEA	3,000.00

Concepto / Ente Público	Importe
SERVICIO DE VIGILANCIA	**45,220,954.78**
CCLEA	199,057.39
CJEA	796,229.52
CMOV	796,236.00
ENA	249,600.00
IAJU	1,123,200.00
IAM	656,885.04
ICA	796,229.57
ICTEA	3,700,000.00
IIFEA	437,928.00
INAGUA	1,313,769.60
IVSOP	1,188,000.00
PFNSM	2,627,539.20
PROESPA	218,962.00
SEDESO	12,142,501.00
SEFI	1,393,402.00
SEGGOB	2,388,688.80
SEPART	398,115.00
SEPLADE	597,172.20
SIGOD	199,057.00
SOP	1,592,500.00
UPA	2,627,539.20
UTMA	1,800,000.00
UTNA	1,393,401.74
UTR	2,189,618.00
FGEA	4,395,323.52
SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	**30,600,000.00**
ISSEA	30,600,000.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	**6,358,942.85**
CGEG	2,145.00
CMOV	27,408.00
IAJU	187,200.00
IAPEMI	22,272.00
IESPA	2,684.91
IIFEA	25,692.00
INAGUA	20,869.10
IVSOP	25,855.00
PFNSM	8,298.82
SEDESO	44,926.00
SEFI	201,746.67
SEGGOB	217,929.14
SEPART	39,108.00
SEPLADE	154,240.71
SIFIA	21,915.75
SIGOD	8,868.00
SOP	141,800.00
SSP	4,855,983.75
UTMA	350,000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	**20,800.00**
IAJU	20,800.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	**113,298.44**
CCLEA	4,809.00
ENA	23,809.44
FIADE	12,639.00
IAPEMI	5,800.00
UPA	54,197.00

Concepto / Ente Público	Importe
UTR	12,044.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	**2,265,143.00**
CCLEA	3,300.00
CGEG	2,751.00
CJEA	2,640.00
CMOV	44,000.00
CONTRALORÍA	8,000.00
FIADE	1,100.00
IAJU	15,600.00
IAPAM	88,000.00
ICA	115,500.00
ICTEA	114,000.00
INAGUA	6,600.00
ISSSSPEA	77,672.00
PFNSM	64,800.00
PROESPA	72,820.00
RYTA	15,400.00
SECOVOG	6,600.00
SEDESO	230,000.00
SEFAM	69,300.00
SEFI	66,000.00
SEPART	506,000.00
SEPLADE	30,800.00
SIGOD	27,500.00
SOP	55,000.00
SSP	462,000.00
UPA	179,760.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	**55,768,963.36**
CCLEA	393,128.64
CGEG	196,565.32
CJEA	786,257.28
CMOV	589,704.00
COESAMED	393,128.64
IAJU	436,800.00
ICTEA	1,900,000.00
IESPA	1,080,000.00
IIFEA	432,444.00
INAGUA	1,179,385.92
INCYTEA	3,144,000.00
ISSSSPEA	2,676,000.00
PROESPA	467,261.00
SEDESO	3,931,286.00
SEFI	3,145,030.00
SEGGOB	7,076,315.52
SEPART	2,948,465.00
SEPLADE	589,692.96
SIFIA	316,564.32
SIGOD	589,693.00
SOP	1,965,700.00
SSMAA	1,751,060.00
SSP	7,076,315.52
UPA	4,520,979.36
UTMA	1,500,000.00
UTNA	4,324,415.04
UTR	2,358,771.84
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	**3,273,959.00**
SEFI	3,273,959.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	**3,627,858.46**

Concepto / Ente Público	Importe
CGEG	35,986.48
CMOV	65,688.00
IAJU	6,240.00
IIFEA	84,396.00
IVSOP	46,884.00
PROESPA	71,756.00
SEDESO	229,522.00
SEFI	496,743.77
SEGGOB	279,419.86
SEPART	251,376.00
SEPLADE	508,316.06
SIFIA	88,285.21
SIGOD	246,740.00
SOP	412,700.00
SSP	444,758.19
FGEA	359,046.89
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**181,160.00**
IAJU	181,160.00
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	**589,692.96**
RYTA	589,692.96
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	**317,527.69**
SEDESO	317,527.69
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	**2,506,036.00**
IAJU	8,736.00
IAM	165,200.00
IAPAM	52,100.00
RYTA	2,280,000.00

ANEXO 13.

ESTADO DE AGUASCALIENTES				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
ESTIMADO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS				
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL				
PARTIDO POLÍTICO	**FINANCIAMIENTO ORDINARIO**	**CAMPAÑA**	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	**FINANCIAMIENTO TOTAL**
PAN	28,403,335.95	8,521,000.82	920,999.03	37,845,335.80
PRI	10,776,099.57	3,232,829.87	304,045.68	14,312,975.12
PRD	7,428,767.24	2,228,630.17	186,889.05	9,844,286.46
PT	0.00	438,706.72	0.00	438,706.72
PVEM	0.00	438,706.72	0.00	438,706.72
MC	8,161,407.48	2,448,422.24	212,531.46	10,822,361.18
MORENA	18,348,177.69	5,504,453.30	569,068.42	24,421,699.41
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	0.00	438,706.73	0.00	438,706.73
TOTAL	**73,117,787.93**	**23,251,456.57**	**2,193,533.64**	**98,562,778.14**

ANEXO 14.

ESTADO DE AGUASCALIENTES					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
PROGRAMAS Y PROYECTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO					IMPORTE
Total	**3,385,010,000.00**	**13,999,023,000.00**	**13,410,735,000.00**	**2,084,717,000.00**	**32,879,485,000.00**
Ente Público / Proyecto	**Recursos Fiscales**	**Participaciones**	**Aportaciones**	**Convenios**	**Total**
PODER LEGISLATIVO	**273,581,120.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**273,581,120.00**
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN LEGISLATIVA (00005)	273,581,120.00	0.00	0.00	0.00	273,581,120.00
PODER JUDICIAL	**0.00**	**756,228,155.00**	**0.00**	**0.00**	**756,228,155.00**
Impartición de Justicia (00177)	0.00	756,228,155.00	0.00	0.00	756,228,155.00
DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	**49,003,613.00**	**73,631,399.00**	**0.00**	**0.00**	**122,635,012.00**
APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL (00332)	35,003,613.00	68,262,886.00	0.00	0.00	103,266,499.00
ATENCIÓN CIUDADANA DE CORAZÓN (00333)	14,000,000.00	5,368,513.00	0.00	0.00	19,368,513.00
CGEG. COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE	**1,170,648.00**	**20,804,866.00**	**0.00**	**0.00**	**21,975,514.00**
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL (06646)	1,170,648.00	20,804,866.00	0.00	0.00	21,975,514.00
SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**37,538,232.00**	**36,012,770.00**	**0.00**	**0.00**	**73,551,002.00**
APOYO A LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL (09360)	37,538,232.00	36,012,770.00	0.00	0.00	73,551,002.00
SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**95,048,291.00**	**327,439,548.00**	**238,802,000.00**	**29,078,200.00**	**690,368,039.00**
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	4,815,014.25	0.00	0.00	0.00	4,815,014.25
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS (10039)	1,815,085.06	0.00	0.00	0.00	1,815,085.06
BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS (07896)	0.00	12,227,257.00	0.00	5,791,000.00	18,018,257.00
COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (GOBERNABILIDAD Y LEGALIDAD)	16,881,872.29	30,419,502.00	0.00	0.00	47,301,374.29
E012 PARA FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL (10086)	0.00	0.00	0.00	1,018,000.00	1,018,000.00
EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA (FOFISP)	0.00	9,183,233.00	0.00	0.00	9,183,233.00
FOFISP 2024	17,352,200.00	0.00	0.00	17,352,200.00	34,704,400.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP 2024)	0.00	59,700,500.00	238,802,000.00	0.00	298,502,500.00
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA (10118)	108,800.00	0.00	0.00	0.00	108,800.00
GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA (00442)	0.00	2,970,543.00	0.00	0.00	2,970,543.00
MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO (00433)	0.00	3,520,548.00	0.00	0.00	3,520,548.00
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAL PARA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (10037)	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
PROGRAMA DE ARBITRAJE LABORAL(00426)	390,700.00	5,283,705.00	0.00	0.00	5,674,405.00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS (00448)	3,000,000.00	13,002,099.00	0.00	0.00	16,002,099.00
PROGRAMA DE CONCILIACIÓN LABORAL (00430)	2,573,442.00	16,736,174.00	0.00	0.00	19,309,616.00
PROGRAMA DE CONFIABILIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA A NIVEL ESTATAL (07508)	2,442,589.32	20,782,842.00	0.00	0.00	23,225,431.32
PROGRAMA DE CONSENSOS (00429)	330,400.00	9,182,936.00	0.00	0.00	9,513,336.00
PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL (00436)	1,450,000.00	9,253,722.00	0.00	0.00	10,703,722.00
PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (10040)	1,392,000.00	0.00	0.00	0.00	1,392,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CULTURA CÍVICA Y LA LEGALIDAD (00441)	10,600,000.00	2,649,371.00	0.00	0.00	13,249,371.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL (10035)	2,982,700.00	0.00	0.00	0.00	2,982,700.00
PROGRAMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (09342)	38,153.40	20,560,883.00	0.00	0.00	20,599,036.40
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL (00428)	521,021.00	7,509,974.00	0.00	0.00	8,030,995.00
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (00530)	1,715,028.76	14,107,571.00	0.00	0.00	15,822,599.76
PROGRAMA DE REGISTRO CIVIL (00432)	6,399,057.44	19,520,324.00	0.00	0.00	25,919,381.44
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ORGANISMOS DEL ESTADO (00431)	0.00	1,696,704.00	0.00	0.00	1,696,704.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ACERVO HISTÓRICO DOCUMENTAL (00434)	1,981,000.00	8,845,391.00	0.00	0.00	10,826,391.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA FE PÚBLICA (00435)	1,200,000.00	2,525,499.00	0.00	0.00	3,725,499.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES LABORALES (00427)	269,500.00	6,575,221.00	0.00	0.00	6,844,721.00
PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS (00440)	0.00	728,439.00	0.00	0.00	728,439.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A PERSONAS DESAPARECIDAS (08011)	963,619 08	0 00	0 00	0 00	963,619 08
PROGRAMA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (00438)	0.00	5,862,952.00	0.00	0.00	5,862,952 00
PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS (10041)	5,230,000.00	15,097,175.00	0.00	0.00	20,327,175 00
PROGRAMA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (09341)	9,296,108.40	0.00	0.00	0.00	9,296,108 40
PROYECTO EJECUTIVO REGISTRAL AGS	0 00	29,496,983 00	0 00	0 00	29,496,983 00
PROYECTO EJECUTIVO REGISTRAL AGS (10189)	0.00	0.00	0.00	4,917,000.00	4,917,000 00
SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**556,056,253.72**	**949,999,503.79**	**0.00**	**0.00**	**1,506,055,757.51**
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (00410)	7,560,000.00	7,277,152.00	0.00	0.00	14,837,152.00
ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN QUEJAS RECIBIDAS	63,000 00	0 00	0 00	0 00	63,000 00
ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA (00418)	0.00	3,536,303.00	0.00	0.00	3,536,303 00
ATENCIÓN AÉREA A OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIA (00420)	5,000,000.00	10,353,952.00	0.00	0.00	15,353,952 00
ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO POLICIAL	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
BLINDAJE DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS (00413)	144,552,097.67	270,753,220.00	0.00	0.00	415,305,317 67
CERTIFICACIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES	151,764 10	0 00	0 00	0 00	151,764 10
CIBERSEGURIDAD (006523)	280,000.00	19,118,265.00	0.00	0.00	19,398,265.00
DIFUSIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS EN LAS REDES SOCIALES	162,000.00	0.00	0.00	0.00	162,000 00
EFICIENCIA Y TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 911 (00416)	79,259,290.08	61,183,129.00	0.00	0.00	140,442,419 08
EQUIPAMIENTO POLICIAL	2,000,000 00	0 00	0 00	0 00	2,000,000 00
FORTALECIMIENTO DEL C5i (00471)	400,000.00	62,018,836.15	0.00	0.00	62,418,836 15
FORTALECIMIENTO DEL K9	2,560,000.00	0.00	0.00	0.00	2,560,000 00
FORTALECIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL E INSTITUCIONAL (00407)	200,000 00	353,385,830 00	0 00	0 00	353,585,830 00
GUARDERÍA PARA HIJOS DE POLICIAS	53,200.00	0.00	0.00	0.00	53,200 00
INVESTIGACIÓN A INTELIGENCIA POLICIAL (06524)	15,000.00	23,691,789.00	0.00	0.00	23,706,789 00
LICENCIAS Y PERMISOS DE CONDUCIR	380,000 00	0 00	0 00	0 00	380,000 00
MANDO ESTATAL COORDINADO Y COMBATE A LA LOGÍSTICA CRIMINAL (00411)	112,823,734.72	91,745,784.26	0.00	0.00	204,569,518 98
PREVENCIÓN DE INCENDIOS (00419)	3,500,000.00	13,270,236.00	0.00	0.00	16,770,236.00
PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS, LA DELINCUENCIA Y LAS ADICCIONES (00414)	5,000,000 00	4,330,059 00	0 00	0 00	9,330,059 00
PRODUCTIVIDAD INTERNA Y GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS (00417)	191,891,167 15	29,335,148 38	0 00	0 00	221,226,315 53
REGULACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	40,000 00	0 00	0 00	0 00	40,000 00
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL (00421)	120,000 00	0 00	0 00	0 00	120,000 00
SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	**438,729,223.46**	**708,176,844.55**	**0.00**	**1,000,000.00**	**1,147,906,068.01**
ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO (06566)	441,876 00	9,209,831 00	0 00	0 00	9,651,707 00
ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA SEFI (00388)	36,665,468 00	38,952,990 04	0 00	0 00	75,618,458 04
ADMINISTRAR Y REGULAR DE MANERA RESPONSABLE Y PRUDENTE LA DEUDA PUBLICA DEL ESTADO (09036)	766,200.00	502,200,000.00	0.00	0.00	502,966,200.00
ARMONIZACIÓN CONTABLE (00392)	1,130,700.00	6,404,445.00	0.00	0.00	7,535,145 00
FORTALECIMIENTO JURIDICO INTEGRAL, ASESORÍA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (00391)	2,870,000.00	8,610,430.00	0.00	0.00	11,480,430 00
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL (00389)	775,000.00	5,027,635.00	0.00	0.00	5,802,635 00
GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RENDICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (06567)	1,552,900.00	8,414,727.00	0.00	0.00	9,967,627 00
MANEJAR CON EFECTIVIDAD Y CAUTELA LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ESTADO (00383)	2,687,500.00	6,946,779.00	0.00	0.00	9,634,279 00
MODERNIZACIÓN PERMANENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS (00390)	90,453,842.40	67,562,475.00	0.00	0.00	158,016,317 40
MODERNIZACIÓN PERMANENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (00386)	6,117,800.00	10,726,226.00	0.00	0.00	16,844,026 00
PROVISIONES ECONÓMICAS (08339)	173,039,537 06	13,317,044 51	0 00	0 00	186,356,581 57
PROVISIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (00393)	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000 00
PROVISIONES PARA INVERSIONES EN COORDINACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO (00394)	70,000,400 00	0 00	0 00	0 00	70,000,400 00
PROVISIONES PARA LA ADMINISTRACION CONTABLE (06537)	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000 00
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EJERCIENDO LAS FACULTADES (00384)	2,228,000.00	30,804,262.00	0.00	0.00	33,032,262.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
SEDECYT. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**104,618,531.00**	**63,769,730.00**	**0.00**	**0.00**	**168,388,261.00**
ATRACCIÓN DE INVERSIONES (00338)	1,449,100.00	3,665,557.00	0.00	0.00	5,114,657.00
CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE SECTORES ESTRATÉGICOS (00337)	701,800.00	2,369,958.00	0.00	0.00	3,071,758.00
FORTALECIMIENTO A MPYMES Y EMPRENDEDORES (00334)	19,849,676.00	5,473,905.00	0.00	0.00	25,323,581.00
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO (00336)	57,913,000.00	24,794,339.00	0.00	0.00	82,707,339.00
FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E INNOVACIÓN AL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y MIPYMES (07813)	528,600.00	4,177,810.00	0.00	0.00	4,706,410.00
Hacienda Pública (00335)	18,239,498.54	8,187,963.00	0.00	0.00	26,427,461.54
Hecho en Aguascalientes (00339)	703,056.46	3,931,431.00	0.00	0.00	4,634,487.46
Oportunidades Laborales (09035)	5,233,800.00	11,168,767.00	0.00	0.00	16,402,567.00
SSA. SECRETARÍA DE SALUD	**8,058,300.00**	**10,809,545.00**	**0.00**	**0.00**	**18,867,845.00**
ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES (10105)	6,858,300.00	9,182,623.00	0.00	0.00	16,040,923.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA BENEFICENCIA PÚBLICA	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
RECTORIA EN SISTEMAS DE SALUD (00462)	0.00	1,626,922.00	0.00	0.00	1,626,922.00
SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	**56,380,110.00**	**93,005,161.00**	**0.00**	**0.00**	**149,385,271.00**
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS (06507)	32,493,567.49	5,793,331.00	0.00	0.00	38,286,898.49
AGENCIA DE BOSQUES URBANOS Y CENTROS ECOLÓGICOS RECREATIVOS	9,600,000.00	0.00	0.00	0.00	9,600,000.00
CALIDAD DEL AIRE E INDICADORES (00405)	5,902,352.00	0.00	0.00	0.00	5,902,352.00
CAMBIO CLIMÁTICO	518,016.00	0.00	0.00	0.00	518,016.00
CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RECREATIVOS	6,416,496.00	37,401,003.00	0.00	0.00	43,817,499.00
ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (07532)	668,016.00	0.00	0.00	0.00	668,016.00
ENERGÍAS RENOVABLES	68,640.00	29,324,144.00	0.00	0.00	29,392,784.00
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (00406)	565,934.51	0.00	0.00	0.00	565,934.51
GESTIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL E IMPACTO AMBIENTAL (00404)	79,488.00	17,740,625.00	0.00	0.00	17,820,113.00
SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y JURÍDICOS (06508)	67,600.00	2,746,058.00	0.00	0.00	2,813,658.00
SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**337,029,991.54**	**116,692,165.84**	**0.00**	**0.00**	**453,722,157.38**
ACCIONES DE CORAZÓN (08001)	11,200,000.00	0.00	0.00	0.00	11,200,000.00
APOYO ECONÓMICO TEMPORAL (07914)	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00
ATENCIÓN CIUDADANA (06554)	10,000,000.00	3,833,382.00	0.00	0.00	13,833,382.00
CASAS DEL BIEN COMÚN (10032)	132,540,464.00	0.00	0.00	0.00	132,540,464.00
CERCA DE TI (09016)	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	3,200,000.00
DESARROLLO SOCIAL (08003)	0.00	54,154,225.00	0.00	0.00	54,154,225.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (00348)	44,379,271.54	9,537,367.00	0.00	0.00	53,916,638.54
ESTANCIAS INFANTILES SOLUCIONES (10029)	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (06555)	11,752,256.00	9,710,985.00	0.00	0.00	21,463,241.00
GESTIÓN JURÍDICA (06556)	0.00	3,503,852.00	0.00	0.00	3,503,852.00
IMPULSO EDUCATIVO (10033)	1,463,000.00	0.00	0.00	0.00	1,463,000.00
OFICINAS DEL SECRETARIO (07542)	0.00	18,388,344.84	0.00	0.00	18,388,344.84
OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES	15,295,000.00	0.00	0.00	0.00	15,295,000.00
POLÍTICA SOCIAL Y PLANEACIÓN (06557)	0.00	6,876,998.00	0.00	0.00	6,876,998.00
SECRETARÍA PARTICULAR (08005)	0.00	10,687,012.00	0.00	0.00	10,687,012.00
SEGURO PARA JEFAS MADRES DE FAMILIA (10030)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
SUBSIDIO ECONÓMICO A PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (09014)	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00
TARJETA ROSA (10031)	15,700,000.00	0.00	0.00	0.00	15,700,000.00
SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**156,301,272.28**	**568,324,031.26**	**519,567,000.00**	**0.00**	**1,244,192,303.54**
CONSERVACION DE CARRETERAS, CAMINOS Y VIALIDADES EN EL ESTADO. VARIAS LOCALIDADES TODO EL ESTADO 07628	8,403,100.00	3,537,556.00	0.00	0.00	11,940,656.00
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR ESTADO. 07626	0.00	53,729,617.00	0.00	0.00	53,729,617.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TODO EL ESTADO, VARIAS COLONIAS, VARIAS LOCALIDADES, AGS, ASTOS, CALV, COSIO, EL LLANO, J MA, P ART, R R SFR, SJG, TEP, AGUASCALIENTES (10140)	0.00	1,688,435.87	0.00	0.00	1,688,435.87

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TODO EL ESTADO, VARIAS COLONIAS, VARIAS LOCALIDADES, AGS, ASTOS, CALV. COSIO, EL LLANO J MA P ART R R SFR SJG TEP. AGUASCALIENTES (10141)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000 00
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA 00399	26.711.874.36	151.479.709.99	0.00	0.00	178,191,584 35
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 00400	29,744,863.32	0.00	0.00	0.00	29,744,863 32
PROVISION DE INVERSION PUBLICA 08013	89,441,434.60	357,888,712.40	0.00	0.00	447,330,147 00
PROVISIÓN FAFEF 08014	0.00	0.00	487,043,000.00	0.00	487,043,000 00
PROVISION FISE 08015	0 00	0 00	32,524,000 00	0 00	32,524,000 00
SEDRAE. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	**123,644,566.00**	**55,168,657.00**	**0.00**	**0.00**	**178,813,223.00**
Directo Estatal Apoyo a la Función Pública (00382)	332,483.00	6,596,431.00	0.00	0.00	6,928,914.00
DIRECTO ESTATAL APOYOS DIVERSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO (00371)	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000 00
DIRECTO ESTATAL APOYOS PECUARIOS (00377)	5,000,000 00	0 00	0 00	0 00	5,000,000 00
DIRECTO ESTATAL DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO (00368)	13,000,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000,000 00
DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO A AGROINDUSTRIAS (00374)	6,000,000.00	3,921,804.00	0.00	0.00	9,921,804 00
DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO RURAL AGRÍCOLA (06512)	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000 00
DIRECTO ESTATAL EXPOSICIONES Y CONVENCIONES GANADERAS (00379)	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000 00
DIRECTO ESTATAL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS (00381)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000 00
DIRECTO ESTATAL MEJORAMIENTO GENÉTICO (00376)	5,000,000.00	7.457,521.00	0.00	0.00	12,457,521.00
DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ DE RIEGO	6.000.000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ Y FRIJO DE TEMPORAL	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
DIRECTO ESTATAL PROMOCIÓN E IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN (00372)	7,400,000.00	0.00	0.00	0.00	7,400,000.00
DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE TEMPORAL Y COMBATE A LA SEQUÍA (00367)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000 00
DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE RIEGO (00366)	4,000,000 00	8.933,734 00	0 00	0 00	12,933,734 00
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (00470)	28,312,083.00	28,259,167.00	0.00	0.00	56,571,250 00
PROGRAMA APOYO ECONÓMICO TEMPORAL A LA POBLACIÓN RURAL (09352)	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	6,600,000.00
SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO (06592)	10.000.000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000 00
SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO	**67,452,931.00**	**45,380,358.00**	**0.00**	**0.00**	**112,833,289.00**
Atención Al Visitante Palacio (00351)	656,000 00	10.157,809 00	0 00	0 00	10,813,809 00
Desarrollo de Proyectos (00354)	14,000.00	6,487,407.00	0.00	0.00	6,501,407 00
Desarrollo De Proyectos Turísticos Plaza De Las Tres Centurias (00352)	524.000.00	0.00	0.00	0.00	524,000 00
Desarrollo Humano Y Cultura Turística. (00359)	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000 00
Feria Nacional De San Marcos (00355)	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000,000 00
Festival Cultural De Calaveras (00356)	8.000.000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000 00
Fomento Al Turismo (00350)	785,000 00	11.131,738 00	0 00	0 00	11,916,738 00
HACIENDA PÚBLICA (00349)	19,898,340.87	15,603,404.00	0.00	0.00	35,501,744.87
Hospedaje (Hotelería) (07566)	360,000 00	0 00	0 00	0 00	360,000 00
MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA (00353)	60,800.00	0.00	0.00	0.00	60,800 00
Mercadotecnia y Difusión (00357)	521,290.13	0.00	0.00	0.00	521,290 13
Promoción Y Fomento (00361)	6,218,500.00	0.00	0.00	0.00	6,218,500 00
Promoción. Fomento y Congresos Turísticos (07540)	2.310.300.00	0.00	0.00	0.00	2,310,300 00
Ruta Del Vino (08010)	10,000,000 00	0 00	0 00	0 00	10,000,000 00
Tianguis Turístico (06533)	1,104,700.00	0.00	0.00	0.00	1,104,700.00
SEPLADE. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO	**45,473,672.00**	**91,648,682.00**	**0.00**	**0.00**	**137,122,354.00**
CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS JURÍDICOS	187.000.00	3.096.512.00	0.00	0.00	3,283,512 00
GENERAR, IMPULSAR, PROMOVER Y COORDINAR EL SEGUIMIENTO GUBERNAMENTAL Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO (08239)	4.565.000.40	47.635.575.00	0.00	0.00	52,200,575.40
Hacienda Pública. (08240)	11,073,060.20	3,482,377.00	0.00	0.00	14,555,437 20
PROYECTOS ESPECIALES DE ALTO IMPACTO	0.00	10.000.000.00	0.00	0.00	10,000,000 00
SERVICIO DE BÁSICOS Y CONSOLIDADOS	3,408,071.40	0.00	0.00	0.00	3,408,071 40
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL. EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO DE LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 (08296)	4.000.000 00	0 00	0 00	0 00	4,000,000 00
Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.	1,394,500.00	2,750,550.00	0.00	0.00	4,145,050.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL. INTEGRACIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO (08293)	4,000,000.00	4,016,290.00	0.00	0.00	8,016,290.00
Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional	183,000.00	0.00	0.00	0.00	183,000.00
Sistema Estatal de Información y Planeación Estratégica.	2,063,040.00	876,462.00	0.00	0.00	2,939,502.00
Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Planeación Urbana	4,472,000.00	13,031,359.00	0.00	0.00	17,503,359.00
Sistema Estatal de Programación Presupuestal y Proyectos de Inversión	4,238,000.00	5,186,250.00	0.00	0.00	9,424,250.00
UNIDADES EXTERNAS DE SUPERVISIÓN	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,890,000.00	1,573,307.00	0.00	0.00	6,463,307.00
SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	**38,566,273.00**	**153,631,102.00**	**0.00**	**0.00**	**192,197,375.00**
EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES (00318)	108,040.30	13,322,471.00	0.00	0.00	13,430,511.30
GESTIÓN DE IMPRESOS (00316)	876,259.00	0.00	0.00	0.00	876,259.00
GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (00315)	8,010,601.28	0.00	0.00	0.00	8,010,601.28
GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ASESORÍAS JURÍDICAS (00330)	30,000.00	8,470,107.00	0.00	0.00	8,500,107.00
Gobierno Eficiente (00312)	960,500.00	37,117,861.00	0.00	0.00	38,078,361.00
ÓPTIMA GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO (07505)	9,979,636.00	18,606,010.00	0.00	0.00	28,585,646.00
PENSIONES Y JUBILACIONES (06731)	0.00	18,803,272.00	0.00	0.00	18,803,272.00
REVISIONES DE BIENES MUEBLES. INMUEBLES Y PARQUE VEHICULAR (10025)	673,000.00	11,375,388.00	0.00	0.00	12,048,388.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (00311)	14,975,883.42	45,935,993.00	0.00	0.00	60,911,876.42
SISTEMA DE IMPRESOS (TALLERES GRÁFICOS) (00847)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
SISTEMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (SIMAVE) (00314)	952,353.00	0.00	0.00	0.00	952,353.00
CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO	**14,490,854.00**	**54,537,948.00**	**0.00**	**0.00**	**69,028,802.00**
ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	4,835,055.00	0.00	0.00	4,835,055.00
COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRALORÍA SOCIAL	0.00	2,037,465.00	0.00	0.00	2,037,465.00
FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	336,932.00	10,746,170.00	0.00	0.00	11,083,102.00
INVESTIGACIÓN A DENUNCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS A FALTAS GRAVES	0.00	728,439.00	0.00	0.00	728,439.00
Participación ciudadana y profesionalización. (07512)	0.00	2,754,460.00	0.00	0.00	2,754,460.00
Profesionalización (07510)	14,153,922.00	8,489,056.00	0.00	0.00	22,642,978.00
PROGRAMA DE AUDITORÍA A FONDOS FEDERALES Y ESTATALES (07511)	0.00	6,740,952.00	0.00	0.00	6,740,952.00
PROGRAMA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. (06502)	0.00	8,987,535.00	0.00	0.00	8,987,535.00
PROGRAMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DECLARACIONES PATRIMONIALES.(07514)	0.00	2,185,689.00	0.00	0.00	2,185,689.00
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. (06505)	0.00	1,186,872.00	0.00	0.00	1,186,872.00
Rendición de Cuentas.(00968)	0.00	4,060,029.00	0.00	0.00	4,060,029.00
TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PARTICULARES VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,786,226.00	0.00	0.00	1,786,226.00
CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	**393,921,024.00**	**51,097,391.00**	**0.00**	**0.00**	**445,018,415.00**
Cultura de la movilidad y seguridad vial.	4,130,880.00	3,454,160.00	0.00	0.00	7,585,040.00
Hacienda Pública (06573)	18,503,744.00	6,323,311.00	0.00	0.00	24,827,055.00
PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA MOVILIDAD	43,304,000.00	14,706,572.00	0.00	0.00	58,010,572.00
Transporte de carga y distribución de mercancías.	0.00	10,427,833.00	0.00	0.00	10,427,833.00
Transporte Público de Personas Otras modalidades	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00
Transporte Público de Personas SITMA (06571)	326,732,400.00	16,185,515.00	0.00	0.00	342,917,915.00
SEFAM. SECRETARÍA DE LA FAMILIA	**8,700,693.00**	**20,610,061.00**	**0.00**	**0.00**	**29,310,754.00**
ESTABLECER Y COORDINAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE FAMILIA (09044)	2,876,693.00	20,610,061.00	0.00	0.00	23,486,754.00
FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAR (10046)	5,824,000.00	0.00	0.00	0.00	5,824,000.00
SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	**45,204,558.00**	**58,130,573.00**	**0.00**	**0.00**	**103,335,131.00**
Innovación digital (09340)	45,204,558.00	58,130,573.00	0.00	0.00	103,335,131.00
CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	**9,353,549.00**	**22,855,254.00**	**0.00**	**0.00**	**32,208,803.00**
Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (09362)	9,353,549.00	22,855,254.00	0.00	0.00	32,208,803.00
IESPA. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**24,620,129.00**	**0.00**	**0.00**	**24,620,129.00**
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (06546)	0.00	6,550,900.00	0.00	0.00	6,550,900.00
CONTROL ESCOLAR	0.00	94,400.00	0.00	0.00	94,400.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESPECIALES	0.00	205,100.00	0.00	0.00	205,100.00
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO	0.00	216,829.00	0.00	0.00	216,829.00
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS	0.00	182,900.00	0.00	0.00	182,900.00
MEJORA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (06549)	0.00	4,066,100.00	0.00	0.00	4,066,100.00
PREVENCIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO, ADICCIONES, ACOSO ESCOLAR, ACCIDENTES Y DIFUSIÓN (06547)	0.00	5,863,400.00	0.00	0.00	5,863,400.00
PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y POSGRADOS (06545)	0.00	6,256,600.00	0.00	0.00	6,256,600.00
SEGURIDAD JURÍDICA (06548)	0.00	1,183,900.00	0.00	0.00	1,183,900.00
DIF. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**15,000,000.00**	**246,141,616.53**	**179,640,000.00**	**3,577,000.00**	**444,358,616.53**
ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN	0.00	57,907,322.53	0.00	0.00	57,907,322.53
ALIMENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	0.00	11,166,024.00	155,388,600.00	0.00	166,554,624.00
APOYOS DIRECTOS	15,000,000.00	7,832,841.00	24,251,400.00	427,000.00	47,511,241.00
ATENCIÓN MÉDICA	0.00	28,804,156.00	0.00	0.00	28,804,156.00
DEFENSORÍA JURÍDICA ASISTENCIAL	0.00	4,332,592.00	0.00	0.00	4,332,592.00
DESARROLLO COMUNITARIO	0.00	1,835,357.00	0.00	0.00	1,835,357.00
DESARROLLO FAMILIAR	0.00	82,681,503.00	0.00	0.00	82,681,503.00
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	0.00	51,581,821.00	0.00	3,150,000.00	54,731,821.00
IADPEA. INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**36,350,482.00**	**0.00**	**0.00**	**36,350,482.00**
ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO (00030)	0.00	14,540,192.80	0.00	0.00	14,540,192.80
REPRESENTACIÓN DEL IMPUTADO POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA (00251)	0.00	21,810,289.20	0.00	0.00	21,810,289.20
IAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	**0.00**	**21,863,641.00**	**0.00**	**19,340,000.00**	**41,203,641.00**
AGUASCALIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (09231)	0.00	0.00	0.00	8,840,000.00	8,840,000.00
AGUASCALIENTES HACIA LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD RUMBO AL ADELANTO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (10181)	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00	7,500,000.00
AGUASCALIENTES HACIA LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DESDE EL ENFOQUE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (09043)	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
OPERACIÓN CASA DEL MEDIO CAMINO (06640)	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	1,400,000.00
PROGRAMA CASA ROSA	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.(00918)	0.00	7,539,900.00	0.00	0.00	7,539,900.00
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (00231)	0.00	8,152,141.00	0.00	0.00	8,152,141.00
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES	0.00	1,771,600.00	0.00	0.00	1,771,600.00
IAJU. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	**0.00**	**40,594,360.00**	**0.00**	**0.00**	**40,594,360.00**
BECAS DE MOVILIDAD (10042)	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
BECAS DE TITULACIÓN (10043)	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
CONSEJOS JUVENILES	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
EMBAJADORES GIGANTES IAJU (10060)	0.00	1,330,000.00	0.00	0.00	1,330,000.00
FESTIVAL DE CALAVERAS (00535)	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
Gigantes al Servicio (10061)	0.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00
Gigantes es Talento (10056)	0.00	1,496,200.00	0.00	0.00	1,496,200.00
HACIENDA PUBLICA (07537)	0.00	20,646,160.00	0.00	0.00	20,646,160.00
IAJU EN ACCIÓN (10057)	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
JUVENTUDES GIGANTES (10055)	0.00	1,932,000.00	0.00	0.00	1,932,000.00
IVSOP. INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	**0.00**	**0.00**	**10,000,000.00**	**0.00**	**10,000,000.00**
RESERVA FISE 2023 (10064)	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
PROESPA. PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	**0.00**	**9,370,643.00**	**0.00**	**0.00**	**9,370,643.00**
APLICACIÓN A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL (00018)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL (07526)	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
PROGRAMA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR ANIMAL (07527)	0.00	910,643.00	0.00	0.00	910,643.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN EN DESCARGAS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES (00227)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES A ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL (00228)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE ÁREAS NATURALES DEL ESTADO Y EL RÍO SAN PEDRO (00229)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
PROGRAMA OPERATIVO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES (00232)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL (00236)	0.00	910,000.00	0.00	0.00	910,000.00
INAGUA. INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	**0.00**	**224,208,632.00**	**75,133,000.00**	**34,000,000.00**	**333,341,632.00**
RESERVA FAFEF 2023 (10062)	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
Reserva Fise 2023 (10063)	0.00	0.00	25,133,000.00	0.00	25,133,000.00
SANEAMIENTO (10005)	0.00	224,208,632.00	0.00	0.00	224,208,632.00
SEGURIDAD HÍDRICA (10016)	0.00	0.00	0.00	34,000,000.00	34,000,000.00
INCYTEA. INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**44,416,442.00**	**0.00**	**0.00**	**44,416,442.00**
COMUNICACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA (00087)	0.00	271,700.00	0.00	0.00	271,700.00
DIVULGACIÓN CIENTÍFICA (00118)	0.00	547,000.00	0.00	0.00	547,000.00
FIDEICOMISO DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (00141)	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
IMAGEN Y MERCADOTECNIA DEL MUSEO DESCUBRE (06542)	0.00	115,500.00	0.00	0.00	115,500.00
IMPULSO ACTIVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MUSEO DESCUBRE (06540)	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
Servicios Integrales Administrativos (06543)	0.00	31,937,835.00	0.00	0.00	31,937,835.00
SERVICIOS INTEGRALES DE DIRECCIÓN GENERAL	0.00	1,002,000.00	0.00	0.00	1,002,000.00
VISUALIZACIÓN CIENTÍFICA, CULTURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (06541)	0.00	142,407.00	0.00	0.00	142,407.00
PFNSM. PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	**0.00**	**16,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**16,000,000.00**
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00214)	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00
IEA. INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**1,034,904,975.67**	**7,798,649,000.00**	**120,860,600.00**	**8,954,414,575.67**
APOYO IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN) (07564)	0.00	110,499,735.90	0.00	0.00	110,499,735.90
COBERTURA Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (00123)	0.00	120,438,873.34	0.00	0.00	120,438,873.34
EXPANSION DE LA EDUCACION INICIAL (07731)	0.00	0.00	0.00	35,628,982.00	35,628,982.00
FORMACIÓN CONTÍNUA (00074)	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (08406)	0.00	0.00	0.00	9,999,997.00	9,999,997.00
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (07547)	0.00	0.00	0.00	10,927,097.00	10,927,097.00
IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	0.00	10,665,418.57	0.00	0.00	10,665,418.57
LOS SUEÑOS SE CONSTRUYEN EN EL AULA (00122)	0.00	599,944,703.90	7,792,649,000.00	0.00	8,392,593,703.90
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA (00157)	0.00	51,200,000.00	0.00	0.00	51,200,000.00
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA (07548)	0.00	0.00	0.00	524,590.00	524,590.00
PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS (00066)	0.00	30,619,600.00	0.00	0.00	30,619,600.00
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (07551)	0.00	0.00	0.00	28,074,934.00	28,074,934.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (07554)	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00
PROGRAMA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (06615)	0.00	0.00	0.00	29,705,000.00	29,705,000.00
SERVICIOS DE DIFUSIÓN (00113)	0.00	26,832,000.00	0.00	0.00	26,832,000.00
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (ESTATAL) (08096)	0.00	29,704,643.96	0.00	0.00	29,704,643.96
UNIFORMES ESCOLARES (00263)	0.00	55,000,000.00	0.00	0.00	55,000,000.00
CECYTEA. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**0.00**	**190,490,800.00**	**0.00**	**190,490,800.00**	**380,981,600.00**
APOYO FINANCIERO DEL CECyTEA 2023 (10015)	0.00	0.00	0.00	190,490,800.00	190,490,800.00
ATENCIÓN A LA DEMANDA. COBERTURA Y EQUIDAD (08104)	0.00	238,534.00	0.00	0.00	238,534.00
EDUCACIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA (08108)	0.00	489,000.00	0.00	0.00	489,000.00
EDUCACIÓN PERTINENTE Y DE EXCELENCIA (08105)	0.00	125,050.00	0.00	0.00	125,050.00
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO (08107)	0.00	390,000.00	0.00	0.00	390,000.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (08110)	0.00	188,832,716.00	0.00	0.00	188,832,716.00
GOBERNANZA. GESTIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN (08109)	0.00	240,500.00	0.00	0.00	240,500.00
REVALORIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (08106)	0.00	175,000.00	0.00	0.00	175,000.00
ENA. ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**24,424,580.00**	**0.00**	**0.00**	**24,424,580.00**

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
Impulso a la Educación Superior (00224)	0.00	24,424,580.00	0.00	0.00	24,424,580.00
INEPJA. INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**18,590,910.00**	**59,557,000.00**	**11,281,400.00**	**89,429,310.00**
PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS 2024 (06743)	0.00	18,590,910.00	59,557,000.00	11,281,400.00	89,429,310.00
CONALEP AGUASCALIENTES. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**0.00**	**22,500,000.00**	**90,489,000.00**	**0.00**	**112,989,000.00**
MODELO DE ADMINISTRACIÓN (00198)	0.00	22,500,000.00	90,489,000.00	0.00	112,989,000.00
UAA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**568,015,823.00**	**0.00**	**1,035,190,000.00**	**1,603,205,823.00**
DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE CALIDAD	0.00	568,015,823.00	0.00	1,035,090,000.00	1,603,105,823.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
47 UTA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**63,829,483.00**	**0.00**	**59,701,200.00**	**123,530,683.00**
IMPULSO A LA EDUCACION SUPERIOR (06560)	0.00	37,766,638.21	0.00	0.00	37,766,638.21
PROCESOS ADMINISTRATIVOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO GUBERNAMENTAL (00170)	0.00	23,989,351.79	0.00	0.00	23,989,351.79
PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES U0006 (06769)	0.00	0.00	0.00	59,701,200.00	59,701,200.00
VINCULACIÓN EMPRESARIAL (00270)	0.00	2,073,493.00	0.00	0.00	2,073,493.00
UTNA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**39,106,288.00**	**0.00**	**37,602,200.00**	**76,708,488.00**
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD Y PERTINENTE (00126)	0.00	39,106,288.00	0.00	0.00	39,106,288.00
PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006) (06770)	0.00	0.00	0.00	37,602,200.00	37,602,200.00
UPA. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**33,486,000.00**	**0.00**	**33,486,000.00**	**66,972,000.00**
PLANEACIÓN, GESTIÓN Y TRANSPARENCIA (09017)	0.00	33,486,000.00	0.00	0.00	33,486,000.00
PROGRAMA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES U006 (10001)	0.00	0.00	0.00	33,486,000.00	33,486,000.00
ICA. INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**293,664,690.00**	**0.00**	**0.00**	**293,664,690.00**
ACTIVAR LOS BARRIOS, LA ECONOMÍA Y EL TURISMO (09357)	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
ADMINISTRACIÓN CULTURAL (00006)	0.00	243,200,000.00	0.00	0.00	243,200,000.00
CASAS DE CULTURA EN MUNICIPIOS (09359)	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
COMUNICACION CULTURAL (00539)	0.00	10,816,000.00	0.00	0.00	10,816,000.00
DESARROLLO DE LA CULTURA (09020)	0.00	8,948,690.00	0.00	0.00	8,948,690.00
FESTIVAL DE CALAVERAS (00538)	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
PROARTE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
PROGRAMA CULTURAL DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00540)	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
RUTA DEL VINO	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
SANTA CECILIA FEST (09358)	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
IDEA. INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**240,683,832.00**	**0.00**	**0.00**	**240,683,832.00**
ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE (00195)	0.00	25,464,509.48	0.00	0.00	25,464,509.48
CULTURA FÍSICCA, CULTURA Y RECREACIÓN (00113)	0.00	21,528,000.00	0.00	0.00	21,528,000.00
DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO (00105)	0.00	81,176,874.52	0.00	0.00	81,176,874.52
DEPORTE INCLUYENTE (00101)	0.00	1,719,219.60	0.00	0.00	1,719,219.60
DEPORTE INSTITUCIONAL (00102)	0.00	23,785,709.28	0.00	0.00	23,785,709.28
FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00537)	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
FESTIVAL DE CALAVERAS (00536)	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
IMPULSO DEL DEPORTE (00104)	0.00	39,418,930.35	0.00	0.00	39,418,930.35
INSTALACIONES DEPORTIVAS (00304)	0.00	43,590,588.77	0.00	0.00	43,590,588.77
RYTA. RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**75,441,232.00**	**0.00**	**0.00**	**75,441,232.00**
ACCIONES DE CONTROL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (00001)	0.00	20,372,155.00	0.00	0.00	20,372,155.00
APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALIZA EL ORGANISMO (00019)	0.00	933,206.00	0.00	0.00	933,206.00
CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE CONTENIDOS DE CALIDAD QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE LAS FAMILIAS DE AGUASCALIENTES EN RADIO (07529)	0.00	8,244,493.00	0.00	0.00	8,244,493.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL DEL ESTADO POR MEDIO DE CONTENIDOS DE CALIDAD QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE LAS FAMILIAS DE AGUASCALIENTES EN TELEVISIÓN (07528)	0.00	18,990,649.00	0.00	0.00	18,990,649.00
PROGRAMA ADMINISTRATIVO (10013)	0.00	20,785,009.00	0.00	0.00	20,785,009.00
PROGRAMA OPERATIVO (10014)	0.00	6,115,720.00	0.00	0.00	6,115,720.00
UTMA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**10,867,300.00**	**0.00**	**10,867,300.00**	**21,734,600.00**
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (07518)	0.00	4,024,642.00	0.00	0.00	4,024,642.00
PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE CALIDAD (07520)	0.00	6,842,658.00	0.00	0.00	6,842,658.00
PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006) (06773)	0.00	0.00	0.00	10,867,300.00	10,867,300.00
ICTEA. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**33,500,000.00**	**0.00**	**34,297,500.00**	**67,797,500.00**
ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL ICTEA (00009)	0.00	13,331,800.00	0.00	0.00	13,331,800.00
Apoyo Financiero del ICTEA (07560)	0.00	0.00	0.00	34,297,500.00	34,297,500.00
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES DEL ICTEA. (00194)	0.00	9,616,000.00	0.00	0.00	9,616,000.00
MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PARA LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (00196)	0.00	9,167,700.00	0.00	0.00	9,167,700.00
VINCULACIÓN PERMANENTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (00274)	0.00	1,384,700.00	0.00	0.00	1,384,700.00
ISSEA. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**220,482,620.00**	**1,436,395,358.36**	**2,234,210,000.00**	**423,655,400.00**	**4,314,743,378.36**
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO (00024)	4,000,000.00	233,866,858.00	648,326,042.00	0.00	886,192,900.00
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (09238)	200,000,000.00	0.00	99,183,289.00	0.00	299,183,289.00
AGUA CLARA (SALUD MENTAL Y ADICCIONES) (00306)	0.00	2,560,000.00	0.00	0.00	2,560,000.00
APORTACION SOLIDARIA ESTATAL LIQUIDA (07645)	0.00	174,545,502.00	0.00	0.00	174,545,502.00
APOYO ISN	0.00	49,048,000.00	0.00	0.00	49,048,000.00
ATENCIÓN A LA SALUD (00060)	0.00	746,027,060.36	1,379,465,326.00	0.00	2,125,492,386.36
COFEPRIS (07559)	0.00	0.00	0.00	11,069,000.00	11,069,000.00
CUIDADOS PALIATIVOS (00278)	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (00156)	0.00	79,611,937.00	27,788,317.00	0.00	107,400,254.00
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) (07546)	0.00	0.00	0.00	2,715,000.00	2,715,000.00
ISVFBCA. IMPUESTO SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO (00279)	16,482,620.00	0.00	0.00	0.00	16,482,620.00
MÉDICO EN TU CASA (09350)	0.00	12,000,000.00	3,529,267.00	0.00	15,529,267.00
PRESTACION GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (07667)	0.00	0.00	0.00	407,225,481.00	407,225,481.00
PROGRAMA PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (06608)	0.00	0.00	0.00	2,645,919.00	2,645,919.00
PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (00239)	0.00	42,208,001.00	75,073,466.00	0.00	117,281,467.00
SEGURO AGUASCALIENTES (09348)	0.00	72,000,000.00	0.00	0.00	72,000,000.00
SERVICIOS DE DIFUSIÓN (00280)	0.00	21,528,000.00	844,293.00	0.00	22,372,293.00
COESAMED. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	**0.00**	**7,255,129.00**	**0.00**	**0.00**	**7,255,129.00**
COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO (00094)	0.00	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
COORDINACIÓN Y CAPACITACIÓN CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS (00098)	0.00	7,204,129.00	0.00	0.00	7,204,129.00
GENERACIÓN DE CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (00166)	0.00	23,000.00	0.00	0.00	23,000.00
UTR. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	**0.00**	**21,162,607.00**	**0.00**	**19,513,800.00**	**40,676,407.00**
PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006) (06771)	0.00	21,162,607.00	0.00	19,513,800.00	40,676,407.00
UTC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	**0.00**	**9,628,600.00**	**0.00**	**9,628,600.00**	**19,257,200.00**

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
PROGRAMA UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U0006) (06772)	0.00	0.00	0.00	9,628,600.00	9,628,600.00
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO (00244)	0.00	9,208,400.00	0.00	0.00	9,208,400.00
PROYECTO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA CON EL SECTOR PRODUCTIVO (00246)	0.00	420,200.00	0.00	0.00	420,200.00
IIFEA. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	**0.00**	**60,279,924.00**	**388,946,000.00**	**0.00**	**449,225,924.00**
EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LOS NIVELES BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. (00128)	0.00	21,139,300.00	388,946,000.00	0.00	410,085,300.00
OPERATIVIDAD Y EJECUCIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (06529)	0.00	39,140,624.00	0.00	0.00	39,140,624.00
CCLEA. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**22,799,665.00**	**0.00**	**0.00**	**22,799,665.00**
CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	0.00	1,008,025.00	0.00	0.00	1,008,025.00
Efectividad Conciliatora (08198)	0.00	21,657,240.00	0.00	0.00	21,657,240.00
Profesionalización	0.00	134,400.00	0.00	0.00	134,400.00
IAPAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	**0.00**	**22,196,620.00**	**0.00**	**0.00**	**22,196,620.00**
Instituto del Adulto Mayor (10021)	0.00	22,196,620.00	0.00	0.00	22,196,620.00
IAPEMI. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES	**0.00**	**33,335,415.00**	**0.00**	**0.00**	**33,335,415.00**
ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE Y FAMILIAS (09367)	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	5,400,000.00
CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS E INFORMÁTICOS (09368)	0.00	21,995,415.00	0.00	0.00	21,995,415.00
GRATITUD SIN FRONTERAS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA MIGRANTES (09365)	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA AL MIGRANTE EN EL EXTRANJERO (09363)	0.00	1,440,000.00	0.00	0.00	1,440,000.00
CECOVA. BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES	**29,967,000.00**	**18,715,654.00**	**0.00**	**0.00**	**48,682,654.00**
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	0.00	18,715,654.00	0.00	0.00	18,715,654.00
IMPUESTO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (10044)	29,967,000.00	0.00	0.00	0.00	29,967,000.00
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	**2,805,200.00**	**1,988,548,800.00**	**1,082,927,000.00**	**0.00**	**3,074,281,000.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00020)	0.00	0.00	1,082,927,000.00	0.00	1,082,927,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00208)	2,805,200.00	1,988,548,800.00	0.00	0.00	1,991,354,000.00
MUNICIPIO DE ASIENTOS	**231,120.00**	**205,162,000.00**	**86,034,000.00**	**0.00**	**291,427,120.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00281)	0.00	0.00	86,034,000.00	0.00	86,034,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00291)	231,120.00	205,162,000.00	0.00	0.00	205,393,120.00
MUNICIPIO DE CALVILLO	**264,190.00**	**172,443,500.00**	**98,809,000.00**	**0.00**	**271,516,690.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00282)	0.00	0.00	98,809,000.00	0.00	98,809,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00292)	264,190.00	172,443,500.00	0.00	0.00	172,707,690.00
MUNICIPIO DE COSÍO	**68,150.00**	**146,672,200.00**	**29,187,000.00**	**0.00**	**175,927,350.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00283)	0.00	0.00	29,187,000.00	0.00	29,187,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00293)	68,150.00	146,672,200.00	0.00	0.00	146,740,350.00
MUNICIPIO DE EL LLANO	**103,120.00**	**128,526,900.00**	**40,653,000.00**	**0.00**	**169,283,020.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00284)	0.00	0.00	40,653,000.00	0.00	40,653,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00294)	103,120.00	128,526,900.00	0.00	0.00	128,630,020.00
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	**525,190.00**	**295,870,600.00**	**167,410,000.00**	**0.00**	**463,805,790.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00284)	0.00	0.00	167,410,000.00	0.00	167,410,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00295)	525,190.00	295,870,600.00	0.00	0.00	296,395,790.00
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	**173,110.00**	**158,260,900.00**	**64,364,000.00**	**5,000.00**	**222,803,010.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00286)	0.00	0.00	64,364,000.00	5,000.00	64,369,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00296)	173,110.00	158,260,900.00	0.00	0.00	158,434,010.00
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	**311,160.00**	**157,917,300.00**	**93,831,000.00**	**0.00**	**252,059,460.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00287)	0.00	0.00	93,831,000.00	0.00	93,831,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00297)	311,160.00	157,917,300.00	0.00	0.00	158,228,460.00
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	**331,090.00**	**170,254,700.00**	**87,195,000.00**	**0.00**	**257,780,790.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00288)	0.00	0.00	87,195,000.00	0.00	87,195,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00298)	331,090.00	170,254,700.00	0.00	0.00	170,585,790.00
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA	**30,140.00**	**130,133,200.00**	**27,573,000.00**	**0.00**	**157,736,340.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00289)	0.00	0.00	27,573,000.00	0.00	27,573,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00299)	30,140.00	130,133,200.00	0.00	0.00	130,163,340.00
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	**83,060.00**	**112,824,370.00**	**37,759,000.00**	**0.00**	**150,666,430.00**
APORTACIONES A MUNICIPIOS (00290)	0.00	0.00	37,759,000.00	0.00	37,759,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (00300)	83,060.00	112,824,370.00	0.00	0.00	112,907,430.00
IEE. **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**	**0.00**	**218,526,909.00**	**0.00**	**0.00**	**218,526,909.00**
FINANCIAMIENTO ESTATAL A PARTIDOS POLÍTICOS (00148)	0.00	98,562,778.00	0.00	0.00	98,562,778.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (00223)	0.00	57,688,877.00	0.00	0.00	57,688,877.00
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023	0.00	62,275,254.00	0.00	0.00	62,275,254.00
CDHEA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**22,692,800.00**	**0.00**	**0.00**	**22,692,800.00**
DEFENSA, PROTECCIÓN PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGS (00241)	0.00	22,692,800.00	0.00	0.00	22,692,800.00
ITEA. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**29,633,920.00**	**0.00**	**0.00**	**29,633,920.00**
TUTELAR, PROMOCIONAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL 100%. (00261)	0.00	29,633,920.00	0.00	0.00	29,633,920.00
OSFAGS. ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**49,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**49,500,000.00**
FORTALECIMIENTO JURÍDICO INTEGRAL	0.00	1,155,600.00	0.00	0.00	1,155,600.00
PROFESIONALIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN	0.00	250,432.00	0.00	0.00	250,432.00
PROGRAMA DE AUDITORÍA (00225)	0.00	48,093,968.00	0.00	0.00	48,093,968.00
FGEA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**646,237,984.00**	**0.00**	**0.00**	**646,237,984.00**
ABATIMIENTO DEL REZAGO (06510)	0.00	2,378,976.00	0.00	0.00	2,378,976.00
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (00197)	0.00	79,235,890.00	0.00	0.00	79,235,890.00
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PERICIALES (06509)	0.00	58,896,120.00	0.00	0.00	58,896,120.00
ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL A VÍCTIMAS (00061)	0.00	16,947,000.00	0.00	0.00	16,947,000.00
COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL (00273)	0.00	58,184,472.00	0.00	0.00	58,184,472.00
DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (00112)	0.00	7,917,752.00	0.00	0.00	7,917,752.00
FONDO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITO (09000)	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00
FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO (00199)	0.00	2,189,904.00	0.00	0.00	2,189,904.00
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS (00159)	0.00	378,521,926.00	0.00	0.00	378,521,926.00
INNOVACIÓN, INTELIGENCIA Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA (00187)	0.00	13,745,968.00	0.00	0.00	13,745,968.00
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN (00260)	0.00	25,219,976.00	0.00	0.00	25,219,976.00
TEE. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	**0.00**	**28,130,960.00**	**0.00**	**0.00**	**28,130,960.00**
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO (00302)	0.00	28,130,960.00	0.00	0.00	28,130,960.00
SESEA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	**0.00**	**18,443,052.00**	**0.00**	**0.00**	**18,443,052.00**
Sistema Estatal Anticorrupción (06648)	0.00	18,443,052.00	0.00	0.00	18,443,052.00
SIFIA. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	**178,893,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**178,893,000.00**
CREDITOS DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA (00256)	166,300,000.00	0.00	0.00	0.00	166,300,000.00
IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES (00532)	7,593,000.00	0.00	0.00	0.00	7,593,000.00
SUBSIDIO PARA FAMILIARES DEL MIGRANTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (10157)	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
INSTITUTO DE ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**20,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**20,000,000.00**
ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES (10091)	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
FIADE. FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**11,244,129.00**	**0.00**	**0.00**	**11,244,129.00**
Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes. FIADE (06536)	0.00	11,244,129.00	0.00	0.00	11,244,129.00

Ente Público / Proyecto	Recursos Fiscales	Participaciones	Aportaciones	Convenios	Total
FICOTRECE. FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	**0.00**	**47,555,711.00**	**0.00**	**0.00**	**47,555,711.00**
CONSERVACIÓN Y PRESERVACION DEL FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS (00091)	0.00	31,830,931.00	0.00	0.00	31,830,931.00
Fideicomiso Complejo Tres Centurias, FICOTRECE (00237)	0.00	15,724,780.00	0.00	0.00	15,724,780.00
FFOFAE. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	**75,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**11,142,000.00**	**86,142,000.00**
FFOFAE PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ESTATALES (00138)	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00
REHABILITACION Y TECNIFICACION DE DISTRITO DE RIEGO (06631)	0.00	0.00	0.00	6,378,000.00	6,378,000.00
REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO(01189)	0.00	0.00	0.00	4,764,000.00	4,764,000.00
FIDEICOMISO DE ENFERMOS RENALES	**0.00**	**11,330,000.00**	**0.00**	**0.00**	**11,330,000.00**
FIDEICOMISO DE ENFERMOS RENALES (00142)	0.00	11,330,000.00	0.00	0.00	11,330,000.00
SUTEMA. SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES	**0.00**	**900,000.00**	**0.00**	**0.00**	**900,000.00**
APOYO A LA BASE TRABAJADORA AL SERVICIO DEL ESTADO (00022)	0.00	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00
DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO	**418,144.00**	**5,343,488.00**	**0.00**	**0.00**	**5,761,632.00**
APOYO POR COORDINACIÓN CON ORGANISMOS FEDERALES DELEGACION DE LA SRE (00027)	418,144.00	5,343,488.00	0.00	0.00	5,761,632.00
INSUS. INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	**0.00**	**75,000.00**	**0.00**	**0.00**	**75,000.00**
APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (00023)	0.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00

ANEXO 15a.

ESTADO DE AGUASCALIENTES						
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA						
Tipo de personal	**Remuneración ordinaria mensual total neta Desde:**	**Remuneración ordinaria mensual total neta Hasta:**	**Remuneración integrada mensual Desde:**	**Remuneración integrada mensual Hasta:**	**Remuneración integrada Anual Desde:**	**Remuneración integrada Anual Hasta:**
Gobernador	134,459.52	134,459.52	290,056.92	290,056.92	3,480,683.10	3,480,683.10
Secretario / Coordinador / Ejecutivo	102,228.00	122,984.00	215,579.13	263,539.55	2,586,949.55	3,162,474.57
Coordinador General / Ejecutivo	78,807.00	91,090.00	161,630.61	189,841.07	1,939,567.38	2,278,092.82
Subsecretario/Ejecutivo	67,094.00	72,508.00	135,308.70	147,374.22	1,623,704.37	1,768,490.64
Director General/Ejecutivo	49,572.00	65,240.00	96,979.78	131,199.76	1,163,757.36	1,574,397.15
Coordinador de Área / Ejecutivo	31,351.00	42,657.00	57,689.79	81,816.56	692,277.51	981,798.72
Jefes de Departamento / Ejecutivo	24,451.00	28,836.00	44,074.88	52,727.71	528,898.59	632,732.47
Especialistas / Ejecutivos	17,402.00	23,733.00	31,537.54	42,671.00	378,450.48	512,051.99
Técnico	14,531.00	17,326.00	25,866.30	31,390.94	310,395.62	376,691.29
Analista "A"	11,408.00	14,150.00	19,756.04	25,111.72	237,072.44	301,340.69
Analista "B"	9,026.00	10,989.00	15,361.03	18,968.67	184,332.33	227,623.98
Oficial	7,502.00	8,483.00	13,252.37	14,561.26	159,028.43	174,735.14

ANEXO 15b.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESGLOSANDO PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Tipo de personal	Percepciones Ordinarias Anuales Brutas						Percepciones Extraordinarias Anuales Brutas				Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social Anuales		Costo Integrado Anual	
	SUELDO (A)		COMPENSACIÓN (B)		AYUDAS (C)		AGUINALDO (D)		PRIMA VACACIONAL (E)		APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL e ISN (F)		(A+B+C+D+E+F)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Gobernador	1,479,684.70	1,479,684.70	986,456.47	986,456.47	0.00	0.00	413,491.79	413,554.41	34,251.96	34,251.96	566,798.17	566,798.17	3,480,683.10	3,480,683.10
Secretario / Coordinador / Ejecutivo	1,096,738.74	1,343,338.35	731,157.83	895,558.90	0.00	0.00	306,042.87	375,235.24	25,387.42	31,095.80	427,624.69	517,246.28	2,586,949.55	3,162,474.57
Coordinador General / Ejecutivo	821,147.73	964,397.46	547,431.82	642,931.64	0.00	0.00	224,614.06	268,973.26	19,008.05	22,324.02	327,365.72	379,529.07	1,939,567.38	2,278,092.82
Subsecretario/Ejecutivo	686,428.30	748,692.16	457,618.87	499,128.11	0.00	0.00	185,397.95	202,354.34	15,889.54	17,330.84	278,369.70	300,985.19	1,623,704.37	1,768,490.64
Director General/Ejecutivo	490,837.36	665,468.20	327,224.91	443,645.47	0.00	0.00	128,450.60	179,136.41	11,361.98	15,404.36	205,882.51	270,742.72	1,163,757.36	1,574,397.15
Coordinador de Área / Ejecutivo	293,833.13	413,770.13	195,888.75	275,846.75	0.00	0.00	70,142.42	108,062.45	6,801.69	9,578.01	125,611.52	174,541.38	692,277.51	981,798.72
Jefes de Departamento / Ejecutivo	223,974.39	268,365.44	149,316.26	178,910.30	0.00	0.00	53,183.42	63,975.79	5,184.59	6,212.16	97,239.93	115,268.78	528,898.59	632,732.47
Especialistas / Ejecutivos	182,208.51	216,914.78	78,737.36	144,609.85	0.00	0.00	35,981.63	51,141.56	3,624.25	5,021.18	77,898.72	94,364.63	378,450.48	512,051.99
Técnico	149,368.08	181,816.79	53,172.47	67,079.06	10,842.42	10,842.42	29,261.43	35,811.00	2,963.65	3,607.48	64,787.57	77,534.54	310,395.62	376,691.29
Analista "A"	113,875.68	144,936.11	37,956.23	51,273.05	10,842.42	10,842.42	21,308.34	28,366.86	2,259.44	2,875.72	50,825.11	63,046.53	237,072.44	301,340.69
Analista "B"	88,332.02	109,231.47	26,555.44	35,955.43	10,842.42	10,842.42	15,621.03	20,410.22	1,752.62	2,167.29	40,770.08	49,001.51	184,332.33	227,623.98
Oficial	87,026.91	87,026.91	7,201.31	20,319.43	10,842.42	10,842.42	12,758.82	14,404.69	1,465.78	1,649.13	39,267.92	39,944.19	159,028.43	174,735.14

ANEXO 16.

ESTADO DE AGUASCALIENTES				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
NÚMERO DE PLAZAS DEL SECTOR CENTRAL				
DEPENDENCIA	PLAZAS PERSONAL DE CONFIANZA	PLAZAS PERSONAL DE BASE	TOTAL DE PLAZAS	PLAZAS EVENTUALES (personal programas temporales)
DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	50	65	115	-
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	5	2	7	-
OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	45	63	108	-
CGEG. COORDINACION GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE	18	4	22	-
SECOVOG. SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO	23	44	67	-
SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	197	478	675	-
SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,657	455	2,112	-
SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS	75	280	355	161
SEDECYT. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	46	69	115	-
SSE. SECRETARIA DE SALUD	12	4	16	-
SSMAA. SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	40	270	310	18
SEDESO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	37	112	149	282
SOP. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	73	288	361	249
SEDRAE. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	43	69	112	-
SECTUR. SECRETARIA DE TURISMO	24	75	99	-
SEPLADE. SECRETARIA DE PLANEACION, PARTICIPACION Y DESAROLLO	53	100	153	-
SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACION	51	213	264	-
CONTRALORIA. CONTRALORIA DEL ESTADO	47	62	109	-
CMOV. COORDINACION DE MOVILIDAD	24	110	134	56
SEFAM. SECRETARIA DE LA FAMILIA	12	16	28	-
SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL	63	76	139	-
CJEA. CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO	14	20	34	34
Total general	2,559	2,810	5,369	800

ANEXO 17.

ESTADO DE AGUASCALIENTES			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
ANEXO TRANSVERSAL EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES			
ENTE	**NO. DE PROGRAMA**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**MONTO**
Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes	10318	Asesoría Y Representación En Juicio (00030)	14,540,192.80
Despacho del Ejecutivo Estatal	10325	Atención Ciudadana De Corazón	9,684,256.50
Universidad Autónoma de Aguascalientes	10561	Docencia, Investigación Y Vinculación De Calidad	1,603,105,823.00
Universidad Autónoma de Aguascalientes	10562	Programa Para El Desarrollo Profesional Docente (Prodep)	100,000.00
Secretaría General de Gobierno	10576	Programa Para Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres (00438)	5,862,952.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10677	Aguascalientes En La Construcción De Una Sociedad Libre De Violencia Contra Las Mujeres (09231)	1,300,000.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10681	Aguascalientes Hacia La Disminución De Las Brechas De Desigualdad Rumbo Al Adelanto Y Bienestar De Las Mujeres En La Entidad Federativa Para El Ejercicio Fiscal 2023 (10181)	7,500,000.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10682	Programa De Fortalecimiento Institucional Para La Igualdad Y La Inclusión De Las Mujeres En Las Políticas Públicas Del Estado De Aguascalientes.(00918)	7,539,900.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10683	Programa Integral Para La Prevención, Atención Y Erradicación De La Violencia De Género En El Estado De Aguascalientes.(00231)	8,152,141.00
Secretaría de Desarrollo Social	10698	Estancias Infantiles Soluciones (10029)	20,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	10699	Seguro para jefas madres de familia (10030)	2,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	10700	Tarjeta Rosa (10031)	15,700,000.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	12027	Programa Para El Fortalecimiento Del Tejido Social Y La Ciudadanía De Las Mujeres	1,771,600.00

ANEXO 18.

ESTADO DE AGUASCALIENTES			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
ANEXO TRANSVERSAL RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
ENTE	**NO. DE PROGRAMA**	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**MONTO**
Despacho del Ejecutivo Estatal	10191	Administrar Con Eficiencia El Capital Humano, Los Recursos Financieros Y Materiales (10091)	20,000,000.00
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	10325	Atención Ciudadana De Corazón	9,684,256.50
Secretaría General de Gobierno	10333	Conservación Y Fortalecimiento De Los Centros De Educación Ambiental Recreativos	43,817,499.00
Secretaría de la Familia	10507	Programa De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes (00530)	15,822,599.76
Secretaría de la Familia	10549	Establecer y coordinar la política estatal en materia de familia	23,486,754.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10551	Fortalecimiento e integración familiar.	5,824,000.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	10675	Operación Casa Del Medio Camino (06640)	1,400,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	10680	Aguascalientes Hacia La Erradicación Del Embarazo Infantil Y La Prevención Del Embarazo En Adolescentes Desde El Enfoque De La Perspectiva De Género (09043)	3,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	10698	Estancias Infantiles Soluciones (10029)	20,000,000.00
Fiscalía General Del Estado de Aguascalientes	10699	Seguro para jefas madres de familia (10030)	2,000,000.00
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	10886	Fondo De Atención A Victimas De Delito (09000)	3,000,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	12011	Agencia De Bosques Urbanos Y Centros Ecológicos Recreativos	9,600,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	12017	Alimentación A Población Vulnerable	166,554,624.00
Desarrollo Integral de la Familia	12021	Desarrollo Familiar	82,681,503.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	12022	Protección De Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes	54,731,821.00
Instituto Aguascalentense de las Mujeres	12025	Programa Casa Rosa	3,000,000.00

ANEXO 19.

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

RELACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON SU RESPECTIVO SALDO PATRIMONIAL

Fideicomiso	Ente Público a Cargo	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo al 31 de agosto 2023
Contrato Revocable de Fideicomiso Maestro de Inversión y Administración	ISSSSPEA	F/3075	Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero	7,288,955,448.13
Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	IEA	101729	HSBC	24,078,972.34
Fondo de Apoyo para las Tecnologías Educativas	IEA	135755-5	Citibanamex	4,757,934.00
Sistema de Financimiento de Aguascalientes	SIFIA	743352	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	1,798,826,054.94
Fondo de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes (FODNEA)	SEGGOB	22471-06-74	Banco del Bajío S.A. Instituto de Banca Múltiple BANBAJIO	15,244,105.48
Fondo Aguascalientes	FONAGS	80091	Nacional Financiera S.A.	89,103,702.00
Fideicomiso No. 2259.- "BRT Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes"	CMOV	2259	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito	53,046,914.86
Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	SEDRAE	10009533	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	61,205,721.59
Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior	INCYTEA	851-01074	Banco Regional S.A.	11,140,086.00
Fid 1991	FICOTRECE	170019913	Scotiabank Inverlat	780,676,150.00
Fideicomiso de Enfermos Renales del Centenario Hospital Miguel Hidalgo	ISSEA	741012	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	51,262,683.36
Fideicomiso Irrevocable de Administración denominado "Fondo de Estabilización"	SEFI	2460286-1	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Santander Mexico	271,191,317.45
Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	FIADE	4396-06-74	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	852,292,969.00
Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	FDIA	80090	Nacional Financiera S.A.	485,902,269.47
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago	SEFI	170019905	Scotiabank Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat División Fiduciaria	8,619,297.89

ANEXO 20.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES	**IMPORTE**
Total	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**182,336,632.00**
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO (00336)	57,500,000.00
FORTALECIMIENTO A MPYMES Y EMPRENDEDORES (00334)	18,000,000.00
OPORTUNIDADES LABORALES (09035)	4,000,000.00
DIRECTO ESTATAL APOYOS DIVERSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO (00371)	8,000,000.00
DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO A AGROINDUSTRIAS (00374)	6,000,000.00
DIRECTO ESTATAL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS (00381)	2,000,000.00
DIRECTO ESTATAL PROMOCIÓN E IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN (00372)	7,400,000.00
DIRECTO ESTATAL MEJORAMIENTO GENÉTICO (00376)	5,000,000.00
DIRECTO ESTATAL APOYOS PECUARIOS (00377)	5,000,000.00
DIRECTO ESTATAL EXPOSICIONES Y CONVENCIONES GANADERAS (00379)	12,000,000.00
DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE RIEGO (00366)	4,000,000.00
DIRECTO ESTATAL RECONVERSIÓN DE CULTIVOS EN ÁREAS DE TEMPORAL Y COMBATE A LA SEQUÍA (00367)	2,000,000.00
DIRECTO ESTATAL DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO (00368)	13,000,000.00
DIRECTO ESTATAL EQUIPAMIENTO RURAL AGRÍCOLA (06512)	3,000,000.00
FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (00355)	12,000,000.00
PROGRAMA APOYO ECONOMICO TEMPORAL A LA POBLACIÓN RURAL (09352)	6,600,000.00
APOYO POR COORDINACIÓN CON ORGANISMOS FEDERALES DELEGACION DE LA SER	5,761,632.00
APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (00023)	75,000.00
DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ DE RIEGO	6,000,000.00
DIRECTO ESTATAL PROGRAMA DE SEMILLA DE MAIZ Y FRIJO DE TEMPORAL	5,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	**298,837,520.00**
ATENCIÓN CIUDADANA DE CORAZÓN (00333)	14,000,000.00
OPTIMA GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO (07505)	1,144,000.00
ATENCIÓN CIUDADANA (06554)	10,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (06555)	11,752,256.00
APOYO ECONÓMICO TEMPORAL (07914)	19,500,000.00
ACCIONES DE CORAZÓN (08001)	11,200,000.00
SUBSIDIO ECONÓMICO A PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (0	50,000,000.00
ESTANCIAS INFANTILES SOLUCIONES (10029)	20,000,000.00
SEGURO PARA JEFAS MADRES DE FAMILIA (10030)	2,000,000.00
TARJETA ROSA (10031)	15,700,000.00
CASAS DEL BIEN COMÚN (10032)	125,883,264.00
IMPULSO EDUCATIVO (10033)	1,463,000.00
APOYO A LA BASE TRABAJADORA AL SERVICIO DEL ESTADO (00022)	900,000.00
OPORTUNIDADES AGUASCALIENTES	15,295,000.00

ANEXO 21.

ESTADO DE AGUASCALIENTES	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE	**IMPORTE**
Total	**6,759,793,022.44**
DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	**122,635,012.00**
OFICINA DEL C. GOBERNADOR	24,621,711.03
SECRETARÍA PARTICULAR	98,013,300.97
CGEG. COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA DE GABINETE	**21,975,514.00**
OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO DE GABINETE	10,365,545.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON GABINETES	2,778,720.00
DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	3,429,754.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS POLÍTICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	1,574,388.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES	881,033.00
DIRECCIÓN GENERAL DE MENSAJE E INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	2,946,074.00
SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	**73,551,002.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	37,038,406.49
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	2,491,414.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	11,757,547.51
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS	1,921,522.00
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DIGITAL	3,759,798.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL	3,320,708.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	4,697,536.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCIÓN VISUAL	2,109,782.00
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	6,454,286.00
SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**690,368,039.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	500,155,650.74
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	87,151,559.76
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS	22,577,920.44
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	18,018,257.00
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	40,603,768.06
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	21,860,883.00
SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**1,506,055,757.51**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,098,367.00
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	836,559,395.31
DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	415,305,317.67
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9,330,059.00
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	3,536,303.00
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	221,226,315.53
SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	**1,147,906,068.01**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	333,326,833.61
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	207,892,605.40
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	606,686,629.00
SEDECYT. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**168,388,261.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	67,059,534.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	26,427,461.54
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4,167,520.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y VINCULACIÓN PÚBLICA	3,048,303.00
SUBSECRETARÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	54,341,870.46
SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	13,343,572.00

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE
SSA. SECRETARÍA DE SALUD	**18,867,845.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	18,867,845.00
SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	**149,386,271.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	51,218,572.49
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	54,497,834.80
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES	43,668,863.71
SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**453,722,157.38**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	29,075,356.84
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	188,157,689.00
DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	102,163,241.00
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y PLANEACIÓN	22,171,998.00
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	3,503,852.00
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	53,916,638.54
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y GESTION INTERINSTITUCIONAL	54,733,382.00
SOP. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	**1,244,192,303.54**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	1,068,377,622.86
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA	63,242,932.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN Y AUDITORÍA INTERNA	7,143,657.00
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	8,893,773.00
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	63,655,726.32
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN OBRA	11,662,423.00
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	21,216,169.36
SEDRAE. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	**178,813,223.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	33,603,277.19
DIRECCIÓN GENERAL AGROEMPRESARIAL	19,321,804.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	25,943,844.00
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	29,457,521.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	18,553,042.81
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	51,933,734.00
SECTUR. SECRETARÍA DE TURISMO	**112,833,289.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE TURISMO	17,860,731.86
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,064,536.00
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	21,307,478.01
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	43,501,407.00
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	5,767,827.13
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA	21,331,309.00
SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	**192,197,375.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	38,078,361.00
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	8,500,107.00
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO	47,388,918.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	72,751,089.70
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	13,430,511.30
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL	12,048,388.00
CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO	**69,028,802.00**
DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO	33,726,080.00
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA	6,740,952.00
DIRECCIÓN GENERAL PATRIMONIAL Y CONTRALORÍA SOCIAL	2,754,460.00
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL (ATENCIÓN A CUENTAS PÚBLICAS DE ASF)	8,987,535.00
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4,835,055.00
UNIDAD DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DECLARACIONES PATRIMONIALES	2,185,689.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN	1,186,872.00

DESGLOSE POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	4,060,029.00
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INTERNOS	2,037,465.00
UNIDAD INVESTIGADORA	728,439.00
UNIDAD SUBSTANCIADORA	1,786,226.00
CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	**445,018,415.00**
DESPACHO DEL COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD	382,426,372.00
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	11,677,833.00
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	7,585,040.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	24,827,055.00
COORDINACIÓN JURÍDICA	3,018,881.00
DIRECCIÓN GENERAL DEL SITMA	15,483,234.00
SEFAM. SECRETARÍA DE LA FAMILIA	**29,310,754.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA FAMILIA	29,310,754.00
SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	**103,336,131.00**
DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	55,236,537.00
COORDINACIÓN JURÍDICA	328,255.00
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	252,733.00
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	10,984,645.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18,429,111.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TI	18,103,850.00
CJEA. CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	**32,208,803.00**
DESPACHO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL ESTADO	32,208,803.00

ANEXO 22.

ESTADO DE AGUASCALIENTES					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	19,757		19,757	19,757	19,757
Edad máxima	90		90	90	90
Edad mínima	17		17	17	17
Edad promedio	42		42	42	42
Pensionados y Jubilados	4,562		202	2,034	0
Edad máxima	90		88	90	0
Edad mínima	16		24	18	0
Edad promedio	64		54	65	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.57		9.57	9.57	9.57
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	4.00% de SBC** Pensionado Titular 1.00% de su nómina mensual 22.25% del SBC*		4.00% de SBC** Pensionado Titular 1.00% de su nómina mensual 22.25% del SBC*	4.00% de SBC** Pensionado Titular 1.00% de su nómina mensual 22.25% del SBC*	4.00% de SBC** Pensionado Titular 1.00% de su nómina mensual 22.25% del SBC*
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	26.25% de Aguinaldo* 26.25% de Quinquenio** 1.75% del SBC* para Fondo de vivienda		26.25% de Aguinaldo* 26.25% de Quinquenio** 1.75% del SBC* para Fondo de vivienda	26.25% de Aguinaldo* 26.25% de Quinquenio** 1.75% del SBC* para Fondo de vivienda	26.25% de Aguinaldo* 26.25% de Quinquenio** 1.75% del SBC* para Fondo de vivienda
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	11.76%		10.24%	1.94%	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0134%		1.0134%	1.0134%	1.0134%
Edad de Jubilación o Pensión	58.36		42.25	56.74	0.00
Esperanza de vida	23.02		37.23	24.97	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	942,502,639.37		942,502,639.37	942,502,639.37	942,502,639.37
Nómina anual					
Activos	3,333,734,418.04		3,333,734,418.04	3,333,734,418.04	3,333,734,418.04
Pensionados y Jubilados	653,972,136.69		13,590,313.48	150,555,169.44	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	252,821.26		20,660.49	114,733.26	0.00
Mínimo	4,254.45		4,260.56	0.00	0.00
Promedio	11,946.01		5,606.56	6,168.27	0.00
Monto de la reserva	8,470,845,591.25				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	10,891,884,029.09		237,363,857.34	2,233,579,783.06	369,512,208.84
Generación actual	19,101,111,426.22		855,935,173.10	2,180,733,763.25	1,638,308,975.78
Generaciones futuras	18,521,925,440.57		4,177,546,429.10	5,004,274,860.86	4,631,844,364.93
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	1,183,441,987.92		43,138,604.81	174,176,800.92	79,223,160.54
Generaciones futuras	3,204,003,605.51		722,650,237.63	865,661,334.65	801,236,679.90
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	6,997,382,723.58		255,067,279.25	1,029,861,835.29	468,425,812.63
Generaciones futuras	21,518,875,290.12		4,853,496,517.68	5,813,994,176.46	5,381,302,369.02
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(13,341,325,152.56)		(795,093,146.38)	(3,210,274,910.10)	(1,460,172,211.45)
Generaciones futuras	6,200,953,455.05		1,398,600,326.21	1,675,380,650.25	1,550,694,683.99
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2061		2061	2061	2061
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022		2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del		Valuaciones Actuariales del	Valuaciones Actuariales del	Valuaciones Actuariales del

C.P. Carlos Esteban Gallegos Espinoza
Director General
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Ags.

Estimado C.P. Gallegos:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), con corte al 31 de diciembre de 2021 considerando la experiencia real del ISSSSPEA a partir de la reforma. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial emitidos por la Organización Nacional de Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

El contenido de este reporte es el siguiente:

I. Resumen Ejecutivo de Resultados
II. Características de las Prestaciones Evaluadas
III. Necesidad del Estudio Actuarial
IV. Objetivos del Estudio
V. Reservas
VI. Descripción de los Métodos de Financiamiento
    Prima Media General
    Primas Óptimas de Liquidez
VII. Hipótesis Actuariales
VIII. Resultados de la Valuación Actuarial
    i. Datos y Promedios Generales
    ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Salarios Promedio
    iii. Proyección Demográfica de Activos y Pensionados
    iv. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
    v. Jubilaciones Esperadas Actuariales
    vi. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
    vii. Primas Óptimas de Liquidez
    viii. Resultados Totales Considerando la Reserva Líquida
IX. Comentarios Generales
X. Anexos
    1. Formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera

Blvd. Galerías #200-3 Col. Villa Olímpica Ote. Saltillo, Coah. C.P. 25230 Tels. 800.849.0010 E-Mail: valuaciones@actuariales.com.mx
Oficinas en: Ciudad de México - San Luis Potosí, S.L.P. - Guadalajara, Jal.

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	19,757	6,798
Nómina promedio	14,061.41	10,028.90
Nómina anual	3,333,734,418.04	818,117,619.61
Personal con derecho adquirido a pensión	1,311	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		71.32%
Proporción de la nómina anual de pensionados		24.54%

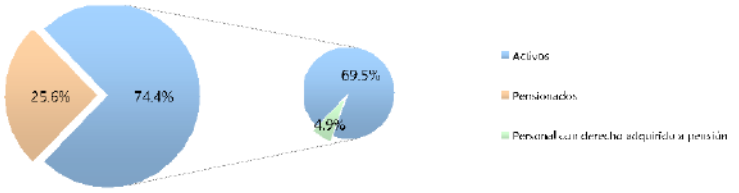

b) Monto de la Reserva: $ 8,470,845,591.25

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Pensiones en curso de pago	13,732,339,878.33	12,253,090,565.10	11,028,215,821.74
Generación Actual			
Servicios Pasados	13,478,523,619.10	11,215,121,383.21	9,459,981,155.84
Servicios Futuros	10,297,565,719.26	7,829,925,497.50	6,055,972,582.34
Servicios Totales	23,776,089,338.35	19,045,046,880.71	15,515,953,738.17
Nuevas Generaciones	32,335,591,095.46	17,075,516,239.79	9,767,903,098.57
Total	69,844,020,312.14	48,373,653,685.60	36,312,072,658.48

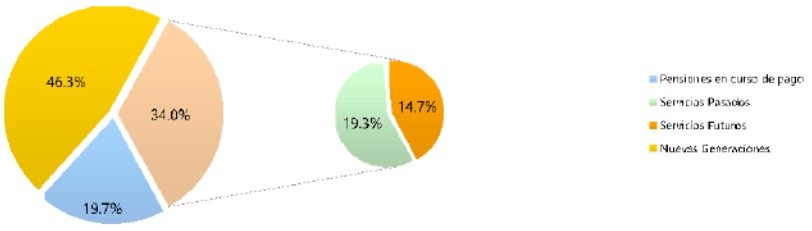

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	35,972,746,617.64	32,935,391,923.52	30,345,252,598.81
Nuevas Generaciones	154,701,067,795.49	102,410,755,322.89	72,301,241,087.95
Total	190,673,814,413.13	135,346,147,246.40	102,646,493,686.76

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Activos			
i) Generación Actual	9,981,152,470.98	9,139,026,702.89	8,420,854,253.55
ii) Nuevas Generaciones	42,974,534,029.80	28,452,524,393.20	20,089,704,501.77
Pensionados			
i) En curso de pago	93,016,998.57	83,659,607.57	75,824,392.79
ii) De la generación actual	156,548,735.39	125,511,430.21	102,279,970.28
iii) De las nuevas generaciones	186,686,181.16	95,433,079.10	52,527,079.07
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00
Total	53,391,938,415.90	37,896,155,212.96	28,741,190,197.46

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	(18,806,865,420.49)	(13,479,094,113.89)	(9,474,365,352.04)
Nuevas Generaciones	10,825,629,115.50	11,472,441,232.50	10,374,328,482.27
Total	(7,981,236,304.99)	(2,006,652,881.39)	899,963,130.23

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	49.86%	56.93%	64.31%
Nuevas Generaciones	133.48%	167.19%	206.21%
Total	88.57%	95.85%	102.48%

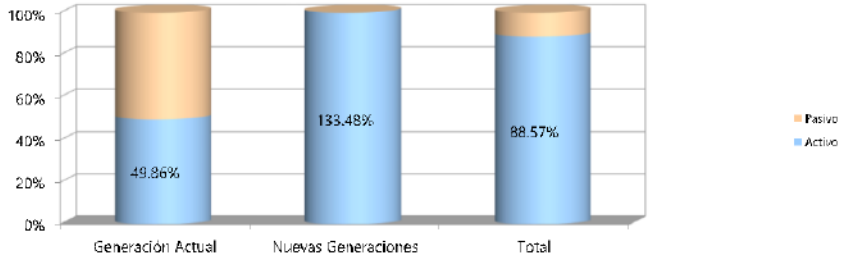

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2061
Escenario 3.00%	2068
Escenario 4.00%	Perenne

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	80.03%	68.67%	58.97%
Nuevas Generaciones	20.78%	16.58%	13.44%
Total	31.96%	29.26%	26.90%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	30.67%	2022-2122
Escenario 3.00%	28.75%	2022-2122
Escenario 4.00%	26.71%	2022-2122

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	28.00%	2022
	30.00%	2023
	32.00%	2024-2035
	30.44%	2036-2122
Escenario 3.00%	28.00%	2022
	30.00%	2023
	32.00%	2024-2035
	27.57%	2036-2122
Escenario 4.00%	28.00%	2022
	30.00%	2023
	32.00%	2024-2035
	23.49%	2036-2122

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2021)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2022	1,028.66	942.50	0.00
2023	1,077.22	954.12	0.00
2024	1,115.09	968.37	0.00
2025	1,161.57	984.94	0.00
2026	1,194.84	1,001.43	0.00
2027	1,234.44	1,016.30	0.00
2028	1,283.93	1,029.30	0.00
2029	1,331.68	1,041.55	0.00
2030	1,371.52	1,053.34	0.00
2035	1,482.86	1,114.45	0.00
2040	1,538.11	1,170.64	0.00
2045	1,581.57	1,214.14	0.00
2050	1,623.94	1,242.10	0.00
2055	1,606.80	1,259.06	0.00
2060	1,551.38	1,268.95	0.00
2065	1,507.53	1,271.81	235.72
2070	1,494.08	1,272.52	221.56
2075	1,505.02	1,272.35	232.67
2080	1,526.58	1,272.36	254.22
2085	1,547.17	1,272.33	274.84
2090	1,559.37	1,272.25	287.13
2095	1,563.09	1,272.26	290.83
2100	1,563.17	1,272.26	290.90
2105	1,562.23	1,272.26	289.97
2110	1,561.52	1,272.25	289.27
2115	1,561.02	1,272.26	288.76
2120	1,560.65	1,272.26	288.39
2121	1,560.61	1,272.27	288.35
2122	1,560.58	1,272.27	288.32

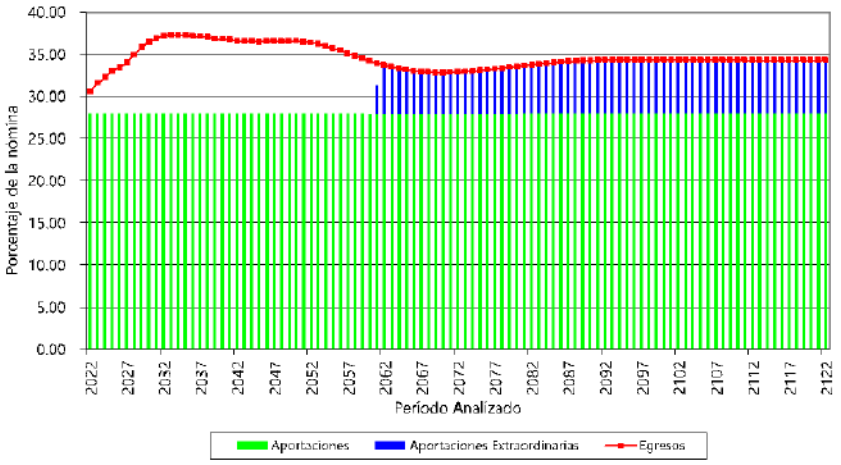

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2021)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2022	1,028.66	942.50	0.00
2023	1,077.22	954.12	0.00
2024	1,115.09	968.37	0.00
2025	1,161.57	984.94	0.00
2026	1,194.84	1,001.43	0.00
2027	1,234.44	1,016.30	0.00
2028	1,283.93	1,029.30	0.00
2029	1,331.68	1,041.35	0.00
2030	1,371.52	1,053.34	0.00
2035	1,482.86	1,114.45	0.00
2040	1,538.11	1,170.64	0.00
2045	1,581.57	1,214.14	0.00
2050	1,623.94	1,242.10	0.00
2055	1,606.80	1,259.06	0.00
2060	1,551.38	1,268.95	0.00
2065	1,507.53	1,271.81	0.00
2070	1,494.08	1,272.52	0.00
2075	1,505.02	1,272.35	0.00
2080	1,526.58	1,272.36	0.00
2085	1,547.17	1,272.33	0.00
2090	1,559.37	1,272.25	287.13
2095	1,563.09	1,272.26	290.83
2100	1,563.17	1,272.26	290.90
2105	1,562.23	1,272.26	289.97
2110	1,561.52	1,272.25	289.27
2115	1,561.02	1,272.26	288.76
2120	1,560.65	1,272.26	288.39
2121	1,560.61	1,272.27	288.35
2122	1,560.58	1,272.27	288.32

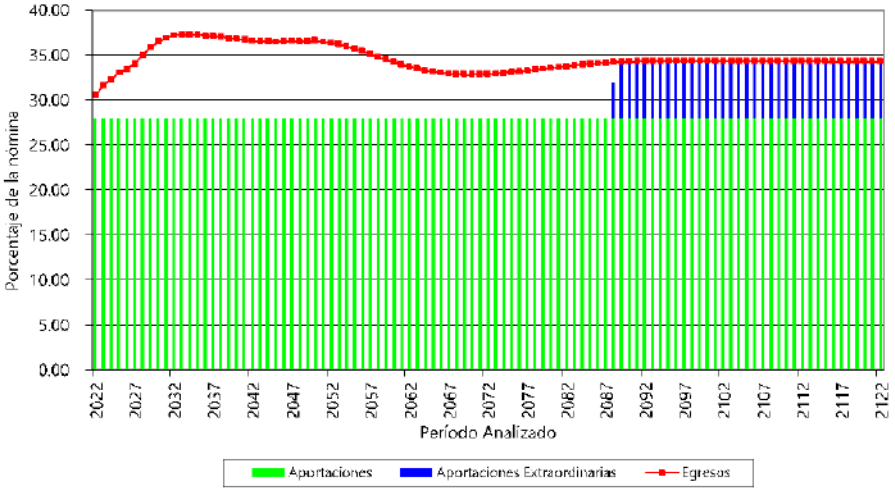

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 4.00%
(Millones de pesos de 2021)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2022	1,028.66	942.50	0.00
2023	1,077.22	954.12	0.00
2024	1,115.09	968.37	0.00
2025	1,161.57	984.94	0.00
2026	1,194.84	1,001.43	0.00
2027	1,234.44	1,016.30	0.00
2028	1,283.93	1,029.30	0.00
2029	1,331.68	1,041.35	0.00
2030	1,371.52	1,053.34	0.00
2035	1,482.86	1,114.45	0.00
2040	1,538.11	1,170.64	0.00
2045	1,581.57	1,214.14	0.00
2050	1,623.94	1,242.10	0.00
2055	1,606.80	1,259.06	0.00
2060	1,551.38	1,268.95	0.00
2065	1,507.53	1,271.81	0.00
2070	1,494.08	1,272.52	0.00
2075	1,505.02	1,272.35	0.00
2080	1,526.58	1,272.36	0.00
2085	1,547.17	1,272.33	0.00
2090	1,559.37	1,272.25	0.00
2095	1,563.09	1,272.26	0.00
2100	1,563.17	1,272.26	0.00
2105	1,562.23	1,272.26	0.00
2110	1,561.52	1,272.25	0.00
2115	1,561.02	1,272.26	0.00
2120	1,560.65	1,272.26	0.00
2121	1,560.61	1,272.27	0.00
2122	1,560.58	1,272.27	0.00

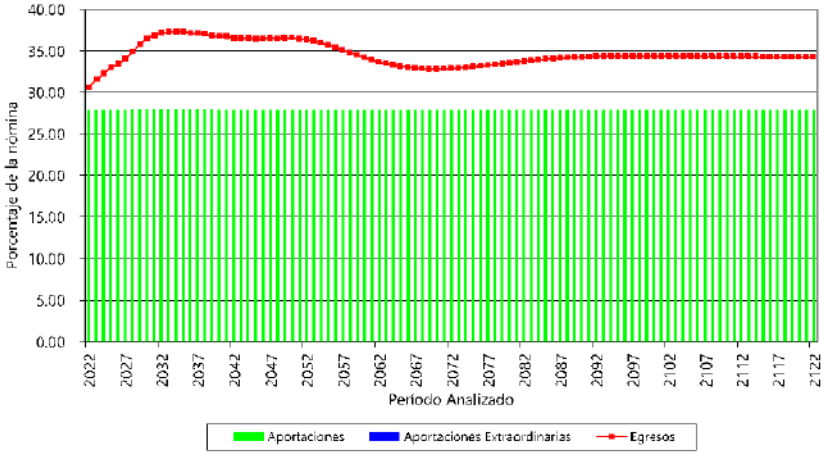

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS

Incremento a pensiones y jubilaciones / Prestaciones (Artículo 66)

El monto de las pensiones aumentará al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumente la UMA.

Aguinaldo: 40 días de pensión.

Los pensionados recibirán un aguinaldo anual equivalente en días a los que pague el Gobierno del Estado a los servidores públicos en activo y gozarán, además, de la prestación de quinquenios, de acuerdo con lo siguiente:

I. Siempre y cuando hayan cotizado sobre dicha prestación; y

II. Esta prestación se otorgará con base en los porcentajes en que se hubiera otorgado la pensión.

Nota: Para el cálculo del aguinaldo, no se toma en cuenta el quinquenio.

Quinquenio

Antigüedad	Monto
0 a 4	0
5 a 9	1.92 * Salario mínimo
10 a 14	3.84 * Salario mínimo
15 a 19	5.76 * Salario mínimo
20 a 24	7.68 * Salario mínimo
25 en adelante	9.6 * Salario mínimo

Sueldo base de cotización (Artículos 4 Fracción XLVI, 221 y Octavo Transitorio)

Es aquel con el que la entidad afilie a los servidores públicos, de conformidad con el tabulador de salarios establecidos en su propio presupuesto. No podrá ser inferior a un salario mínimo general vigente en el Estado. Dicho sueldo será la base para el cálculo de las aportaciones y el otorgamiento de las prestaciones.

Entidades Públicas Patronales afiliar con un sueldo base de cotización de al menos el 70%, para los trabajadores de base, y de al menos un 60%, para los trabajadores de confianza, sobre el sueldo bruto.

Nómina de referencia

Para efectos de este estudio se considerará a la nómina de referencia a la suma de sueldo base, ayudas, quinquenio y aguinaldo, la cual se utilizará como base en las gráficas de este documento.

Pensión por incapacidad permanente parcial por riesgo de trabajo (Artículo 85 y 87)

Requisito	:	Presentar comprobación de incapacidad.
Monto	:	Se calcula conforme a la tabla de incapacidades del Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo considerando el sueldo base de cotización que percibía el servidor público al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba hasta determinarse la pensión.
Plazo	:	Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por incapacidad permanente total por riesgos de trabajo (Artículo 86 y 87)

Requisito	:	Presentar comprobación de incapacidad.
Monto	:	100% del último sueldo base de cotización.
Plazo	:	Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por fallecimiento por riesgo de trabajo (Artículos 88 y 89)

Requisito	:	Comprobar el riesgo de trabajo.
Monto	:	100% de al último sueldo base de cotización.
Plazo		Vigencia de Derechos (para los hijos), viuda y padres vitalicia.

Pensión de retiro por edad y antigüedad en el servicio (Artículos 98 -101)

Requisito : Cumplir, al menos, con 65 años de edad y con un mínimo de 15 años de cotizaciones.

Monto : Un porcentaje del sueldo de cotización promedio que el servidor público haya disfrutado durante los últimos tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se calculará la media aritmética tomando en cuenta el sueldo base de los distintos puestos en los cuales haya laborado en los últimos tres años, lo anterior, en relación con los años de aportación al Instituto que establece la tabla siguiente:

Antigüedad	*Porcentaje*	*Antigüedad*	*Porcentaje*
15	50%	22	76%
16	53%	23	80%
17	56%	24	84%
18	60%	25	88%
19	64%	26	92%
20	68%	27	96%
21	72%	28 ó más	100%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por invalidez por causa ajena al trabajo (Artículos 102 – 103)

Requisito : Contar con un mínimo de 8 años de cotizaciones y comprobar la incapacidad física o mental.

Monto : Un porcentaje del último sueldo de cotización percibido de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad	*Porcentaje*	*Antigüedad*	*Porcentaje*
De 8 a 10	40%	21	72%
De 11 a 12	44%	22	76%
De 13 a 14	48%	23	80%
15	50%	24	84%
16	53%	25	88%
17	56%	26	92%
18	60%	27	96%
19	64%	28	100%
20	68%		

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión de fallecimiento por causas ajenas al trabajo (Artículos 111 - 114)

Requisito : Fallecer en activo y contar con al menos 5 años de cotización al Instituto.

Monto : Un porcentaje del último sueldo de cotización percibido de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad	*Porcentaje*	*Antigüedad*	*Porcentaje*
5	30%	17	56%
6	32%	18	60%
7	34%	19	64%
8	36%	20	68%
9	38%	21	72%
10	40%	22	76%
11	42%	23	80%
12	44%	24	84%
13	46%	25	88%
14	48%	26	92%
15	50%	27	96%
16	53%	28 o más	100%

Plazo : Vigencia de Derechos (para los hijos), vitalicia para pensión por viudez y padres.

Pagos Únicos

Indemnización por invalidez (Artículo 109)

Requisito : No tener derecho a pensión por invalidez por no haber aportado cuando menos 8 años al Instituto y que sea declarado invalido.

Monto : Un mes de sueldo base de cotización más 12 días por año de aportación considerando para su cálculo un sueldo de cotización máximo equivalente a dos salarios mínimos generales.

Indemnización por incapacidad permanente parcial (Artículo 85)

Requisito : Incapacidad orgánica funcional de hasta el veinte porciento

Monto : Siete anualidades de la misma.

Seguro de Retiro por Pensión o Defunción (Artículo 120)

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo o pensionado.
Monto : Se calcula en veces el UMA dependiendo de los años de cotización, de conformidad con la siguiente tabla:

Antigüedad	*UMA*
De 0 años hasta 5 años	25
De 6 años hasta 10 años	30
De 11 años hasta 15 años	35
De 16 años hasta 20 años	40
De 21 en adelante.	45

A los pensionados les corresponderá a los años de aportación, que hubiere acumulado como servidor público en servicio activo, tomando como base de cálculo la tabla anterior.

Seguro de Retiro por Pensión o Defunción (anticipo) (Artículo 121)

Los pensionistas de retiro por edad y antigüedad en el servicio, invalidez no profesional o incapacidad permanente total por riesgo de trabajo, se les entregará un cincuenta por ciento como anticipo del Seguro de Retiro por Pensión o Defunción, el cual se calculará sobre el monto del seguro en la fecha que se autorice la pensión.

Seguro de gastos funerarios (Artículo 119)

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo o pensionista.
Monto : Seis meses del valor de UMA.

Devolución de aportaciones (Artículo 212)

Al afiliado que se separe definitivamente del servicio, sin tener derecho a pensión, se le devolverán sin intereses, previa solicitud, el total de las aportaciones efectuadas por éste, sin que se incluyan las patronales, en el entendido que de ejercer este derecho automáticamente perderá todos sus derechos frente al Instituto.

De la cuenta individual de ahorro para el retiro. (Artículos 128, 134)

Todo servidor público tiene derecho a una cuenta individual para el retiro, que a su vez se divide en la subcuenta de aportaciones obligatoria y voluntaria.

La aportación obligatoria será del 2% sobre el sueldo base de cotización.

El servidor público que adquiera el derecho a disfrutar de una pensión o cualquier otra prestación de retiro podrá solicitar su cuenta de ahorro individual para el retiro mismo que se le entregarán en una sola exhibición. Esta prestación es independiente de cualquier otra de las señaladas en la nueva Ley

Régimen financiero del fondo de prestaciones económicas

Para hacer frente a las prestaciones económicas mencionadas anteriormente (excepto cuenta individual para el retiro), las dependencias y los servidores públicos efectuarán las siguientes cotizaciones:

		Aportación		
Concepto	*Dependencia*	*Trabajador*	*Pensionado*	*Total*
Sobre el sueldo base de cotización **(no incluye quinquenio ni aguinaldo)**	22.25%	4.00%	0.00%	26.25%
Sobre los Quinquenio	26.25%	0.00%	0.00%	26.25%
Sobre el aguinaldo	26.25%	0.00%	0.00%	26.25%
Sobre el sueldo base de cotización (Fondo de Vivienda)	1.75%	0.00%	0.00%	1.75%
Sobre nómina (**sin aguinaldo)**	0.00%	0.00%	1.00%	1.00%

Tratamiento del personal actualmente activo (Artículo Tercero transitorio)

Para los Servidores Públicos y Trabajadores que hayan ingresado a laborar en alguna de las Entidades Públicas Patronales, previamente a la entrada en vigor de la Ley que se abroga (Ley publicada en Enero del 2001), continuarán vigentes sus prestaciones de Pensión por Antigüedad, Vejez, Invalidez, Causa de Muerte y el Seguro de Retiro, por lo que las aportaciones que se enteren en términos del Artículo 70, fracción I de la presente Ley, servirán para el financiamiento de dichas prestaciones. Los Servidores Públicos antes señalados, así como sus beneficiarios, al momento de actualizarse los supuestos legales para el disfrute de cualquiera de las prestaciones anteriormente señaladas, podrán optar por acogerse al beneficio de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de Agosto de 1991 y sus reformas publicadas en el periódico Oficial del Estado los días 2 de enero de 1994 y 31 de diciembre de 1995 abrogada o al esquema de pensiones establecido en el presente ordenamiento legal.

Ley de ISSSSPEA 1991:

Pensión por Antigüedad (Articulo 82 y 83)

Requisito	:	Tienen derecho a la pensión por antigüedad los servidores públicos con 28 o más años de servicio y cualquiera que sea su edad
Monto	:	**Ley 1991** - 100% del Sueldo Base de Cotización que disfrute el servidor público en la fecha en que se le otorgue. **Reforma 1994** – 100% del sueldo base de cotización promedio que disfrute el servidor público durante los últimos doce meses inmediatos anteriores a la fecha de baja. **Reforma 1995** – 100% del sueldo base de cotización promedio que disfrute el servidor público durante los últimos treinta y seis meses personal de confianza y doce meses personal sindicalizado inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador
Plazo	:	Vitalicia con transmisión a beneficiarios

Pensión por Vejez (Articulo 84 y 86)

Requisito : Tienen derecho a la pensión por vejez, los servidores públicos que habiendo cumplido 55 años de edad, tuviesen quince años de servicio como mínimo.

Monto : **Ley 1991** - Un porcentaje del Sueldo Base de Cotización que disfrute el servidor público en la fecha en que se le otorgue de acuerdo a la siguiente tabla:

Reforma 1994 – Un porcentaje del sueldo base de cotización promedio que disfrute el servidor público durante los últimos doce meses inmediatos anteriores a la fecha de baja de acuerdo a la siguiente tabla:

Reforma 1995 – Un porcentaje del sueldo base de cotización promedio que disfrute el servidor público durante los últimos treinta y seis meses para el personal de confianza y doce meses personal sindicalizado de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	*Porcentaje*	*Antigüedad*	*Porcentaje*
15	50%	22	76%
16	53%	23	80%
17	56%	24	84%
18	60%	25	88%
19	64%	26	92%
20	68%	27	96%
21	72%	28 ó más	100%

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

II. NECESIDAD DEL ESTUDIO ACTUARIAL

Debido a que las prestaciones económicas que otorga el sistema de prestaciones evaluadas dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez y rotación, así como de rendimientos bancarios incrementos, poblacionales, etc. nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de prestaciones contingentes durante los próximos 100 años, de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones generadas por el nuevo sistema de prestaciones contingentes,

proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo de la Dependencia, de la manera más aproximada posible.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

IV. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Dentro de los principales objetivos del estudio se encuentran:

1. Calcular los egresos esperados por las prestaciones del sistema de prestaciones contingentes durante los próximos 100 años, con respecto a la nómina (salario íntegro) del personal.

2. Calcular los pasivos generados tanto por los trabajadores y pensionados actuales, como por las generaciones futuras de trabajadores.

3. Calcular las aportaciones como porcentaje de la nómina del personal que requeriría un fondo para hacer frente a las obligaciones que generaría el nuevo sistema de prestaciones contingentes.

4. Calcular el año en que se agotarían las reservas actuales.

Nota: Los puntos anteriores, se calculan bajo diferentes escenarios financieros.

V. RESERVAS

Al 31 de Diciembre de 2021, el Instituto cuenta con las siguientes reservas técnicas disponibles para hacer frente a las prestaciones que generan pasivos contingentes:

Reservas Técnicas del Fondo de Pensiones

ACTIVOS	7,693,480,657.81
PASIVOS	58,463,311.56
Reserva disponible Fondo de Pensiones	7,635,017,346.25

Reservas Técnicas del Fondo de Vivienda

ACTIVOS	855,248,009.20
PASIVOS (otras cuentas por pagar a corto plazo)	19,419,764.20
Reserva disponible Fondo de Vivienda	835,828,245.00

RESERVA TOTAL	**8,470,845,591.25**
RESERVA LÍQUIDA TOTAL	**7,042,465,684.43**

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.

2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.

3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de prestaciones contingentes.

4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.

5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.

6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los salarios proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de salarios futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de salarios futuros, indica qué porcentaje de los salarios representan las obligaciones.

8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Optimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Optimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por

nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se estabilicen los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de prestaciones contingentes, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VII. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, considerando tres escenarios financieros:

1) Tasa real de rendimiento: 2.0 % anual compuesto.
2) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.
3) Tasa real de rendimiento: 4.0 % anual compuesto.

Nota: Para las prestaciones estáticas se utilizó un 6.0% como tasa de descuento.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa	
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076406	0.001510	0.033398	15	15
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.206176	17	15
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064216	0.005140	0.295565	18	16
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060486	0.015110	0.382955	19	17
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056896	0.028250	0.470345	20	17
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500319	21	18
22	0.000589	0.000230	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046996	0.114130	0.560239	23	20
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044756	0.172830	0.590203	24	21
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035580	0.516660	0.710064	28	25
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000098	0.033410	0.634650	0.740027	29	26
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	33
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	35
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.066460	0.817490	42	39
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41
45	0.002720	0.001490	0.002759	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42
46	0.002899	0.001660	0.003022	0.033204	0.000777	0.013576	1.782800	0.814522	46	43
47	0.003092	0.001850	0.003311	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44
48	0.003302	0.002060	0.003628	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45
49	0.003534	0.002290	0.003975	0.034971	0.001072	0.011770	1.558530	0.812295	49	46
50	0.003790	0.002540	0.004355	0.035485	0.001191	0.011186	1.478240	0.811553	50	47
51	0.004069	0.002810	0.004772	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48
52	0.004379	0.003100	0.005229	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.800977	52	49
53	0.004720	0.003430	0.005730	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50
54	0.005100	0.003780	0.006280	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	51
55	0.005518	0.004170	0.006882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52
56	0.005983	0.004590	0.007541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761643	56	53
57	0.006502	0.005050	0.008265	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54
58	0.007068	0.005550	0.009057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55
59	0.007704	0.006100	0.009925	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56
60	0.008409	0.006720	0.010876	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57
61	0.009192	0.007400	0.011918	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58
62	0.010060	0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59

Financieras

	Tasa Inc.		Tasa de Inc. al salario			
						Con Carrera	Sin Carrera
Año	Poblacional	Año	Mínimo	UMA	Salarial	Salarial
2022	0.000000	2022	16.00	0.00	1.00	0.00
2023	1.339251	2023	16.00	0.00	1.00	0.00
2024	1.309201	2024	16.00	0.00	1.00	0.00
2025	1.279531	2025	0.00	0.00	1.00	0.00
2026	1.249875	2026	0.00	0.00	1.00	0.00
2027	1.219688	2027	0.00	0.00	1.00	0.00
2028	1.189803	2028	0.00	0.00	1.00	0.00
2029	1.159069	2029	0.00	0.00	1.00	0.00
2030	1.128181	2030	0.00	0.00	1.00	0.00
2031	1.098354	2031	0.00	0.00	1.00	0.00
2032	1.068037	2032	0.00	0.00	1.00	0.00
2033	1.023199	2033	0.00	0.00	1.00	0.00
2034	0.984596	2034	0.00	0.00	1.00	0.00
2035	0.945906	2035	0.00	0.00	1.00	0.00
2036	0.907295	2036	0.00	0.00	1.00	0.00
2037	0.868797	2037	0.00	0.00	1.00	0.00
2038	0.830018	2038	0.00	0.00	1.00	0.00
2039	0.791664	2039	0.00	0.00	1.00	0.00
2040	0.753573	2040	0.00	0.00	1.00	0.00
2041	0.715291	2041	0.00	0.00	1.00	0.00
2042	0.677679	2042	0.00	0.00	1.00	0.00
2043	0.640042	2043	0.00	0.00	1.00	0.00
2044	0.602524	2044	0.00	0.00	1.00	0.00
2045	0.565031	2045	0.00	0.00	1.00	0.00
2046	0.528220	2046	0.00	0.00	1.00	0.00
2047	0.491583	2047	0.00	0.00	1.00	0.00
2048	0.455084	2048	0.00	0.00	1.00	0.00
2049	0.419140	2049	0.00	0.00	1.00	0.00
2050	0.383366	2050	0.00	0.00	1.00	0.00
2051	0.348514	2051	0.00	0.00	1.00	0.00
2052	0.314032	2052	0.00	0.00	1.00	0.00
2053	0.279434	2053	0.00	0.00	1.00	0.00
2054	0.246473	2054	0.00	0.00	1.00	0.00
2055	0.213318	2055	0.00	0.00	1.00	0.00
2056	0.181829	2056	0.00	0.00	1.00	0.00
2057	0.150741	2057	0.00	0.00	1.00	0.00
2058	0.120308	2058	0.00	0.00	1.00	0.00
2059	0.090421	2059	0.00	0.00	1.00	0.00
2060	0.062177	2060	0.00	0.00	1.00	0.00
2061	0.034049	2061	0.00	0.00	1.00	0.00
2062	0.007172	2062	0.00	0.00	1.00	0.00
2063	0.000000	2063	0.00	0.00	1.00	0.00
2064	0.000000	2064	0.00	0.00	1.00	0.00
2065	0.000000	2065	0.00	0.00	1.00	0.00
2066	0.000000	2066	0.00	0.00	1.00	0.00
2067	0.000000	2067	0.00	0.00	1.00	0.00
2068	0.000000	2068	0.00	0.00	1.00	0.00
2069	0.000000	2069	0.00	0.00	1.00	0.00

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa		Tasa Inc.		Financieras: Tasa de Inc. al salario				
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Mínimo	UMA	Con Carrera Salarial	Sin Carrera Salarial
63	0.011021	0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.306490	0.400110	0.602620	63	60	2070	0.000000	2070	0.00	0.00	1.00	0.00
64	0.012090	0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.306260	0.372540	0.536332	64	61	2071	0.000000	2071	0.00	0.00	1.00	0.00
65	0.013276	0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.306050	0.344440	0.463927	65	62	2072	0.000000	2072	0.00	0.00	1.00	0.00
66	0.014593	0.012050	0.018815	0.044177	0.005657	0.000000	0.319520	0.392018	66	63	2073	0.000000	2073	0.00	0.00	1.00	0.00
67	0.016050	0.013290	0.020608	0.045196	0.006194	0.000000	0.297460	0.323415	67	64	2074	0.000000	2074	0.00	0.00	1.00	0.00
68	0.017662	0.014670	0.022571	0.046343	0.006777	0.000000	0.274950	0.260349	68	65	2075	0.000000	2075	0.00	0.00	1.00	0.00
69	0.019453	0.016190	0.024716	0.047636	0.007411	0.000000	0.256220	0.206978	69	66	2076	0.000000	2076	0.00	0.00	1.00	0.00
70	0.021429	0.017870	0.027061	0.049094	0.008099	0.000000	0.235520	0.162477	70	67	2077	0.000000	2077	0.00	0.00	1.00	0.00
71	0.023622	0.019730	0.029624	0.050740	0.008845	0.000000	0.216640	0.125920	71	68	2078	0.000000	2078	0.00	0.00	1.00	0.00
72	0.026048	0.021770	0.032423	0.052600	0.009653	0.000000	0.197750	0.096329	72	69	2079	0.000000	2079	0.00	0.00	1.00	0.00
73	0.028739	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072738	73	70	2080	0.000000	2080	0.00	0.00	1.00	0.00
74	0.031682	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	71	2081	0.000000	2081	0.00	0.00	1.00	0.00
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146690	0.039824	75	72	2082	0.000000	2082	0.00	0.00	1.00	0.00
76	0.038541	0.032280	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132670	0.028873	76	73	2083	0.000000	2083	0.00	0.00	1.00	0.00
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	74	2084	0.000000	2084	0.00	0.00	1.00	0.00
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	75	2085	0.000000	2085	0.00	0.00	1.00	0.00
79	0.051646	0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	76	2086	0.000000	2086	0.00	0.00	1.00	0.00
80	0.056893	0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	77	2087	0.000000	2087	0.00	0.00	1.00	0.00
81	0.062643	0.052500	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	78	2088	0.000000	2088	0.00	0.00	1.00	0.00
82	0.068936	0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003119	82	79	2089	0.000000	2089	0.00	0.00	1.00	0.00
83	0.075803	0.063680	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.002037	83	80	2090	0.000000	2090	0.00	0.00	1.00	0.00
84	0.083289	0.070030	0.093296	0.108804	0.026397	0.000000	0.075230	0.001314	84	81	2091	0.000000	2091	0.00	0.00	1.00	0.00
85	0.091365	0.077000	0.101539	0.119071	0.028610	0.000000	0.066320	0.000834	85	82	2092	0.000000	2092	0.00	0.00	1.00	0.00
86	0.100053	0.084640	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.059820	0.000521	86	83	2093	0.000000	2093	0.00	0.00	1.00	0.00
87	0.109384	0.093030	0.119992	0.144338	0.033560	0.000000	0.053100	0.000321	87	84	2094	0.000000	2094	0.00	0.00	1.00	0.00
88	0.119373	0.102210	0.130270	0.159988	0.036322	0.000000	0.046000	0.000194	88	85	2095	0.000000	2095	0.00	0.00	1.00	0.00
89	0.130045	0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	86	2096	0.000000	2096	0.00	0.00	1.00	0.00
90	0.182470	0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	87	2097	0.000000	2097	0.00	0.00	1.00	0.00
91	0.137850	0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	88	2098	0.000000	2098	0.00	0.00	1.00	0.00
92	0.146900	0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	89	2099	0.000000	2099	0.00	0.00	1.00	0.00
93	0.178340	0.178340	0.193368	0.282385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	90	2100	0.000000	2100	0.00	0.00	1.00	0.00
94	0.193730	0.193730	0.208484	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	91	2101	0.000000	2101	0.00	0.00	1.00	0.00
95	0.210480	0.210480	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	92	2102	0.000000	2102	0.00	0.00	1.00	0.00
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000	96	93	2103	0.000000	2103	0.00	0.00	1.00	0.00
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	94	2104	0.000000	2104	0.00	0.00	1.00	0.00
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	95	2105	0.000000	2105	0.00	0.00	1.00	0.00
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	96	2106	0.000000	2106	0.00	0.00	1.00	0.00
100	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100	85	2107	0.000000	2107	0.00	0.00	1.00	0.00

Factor de Incapacidad por riesgos de trabajo	0.0009075
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo	0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

Gobierno del Estado de Aguascalientes 2022-2027

VIII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y salarios, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo y jubilado.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Promedios y Datos Generales

Personal Total

Activos

		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	11,308	8,449	19,757
Edad menor	:	17.00	17.00	17.00
Edad mayor	:	90.00	84.00	90.00
Edad promedio actual	:	43.39	40.49	42.15
Edad de ingreso promedio	:	33.32	31.58	32.58
Antigüedad promedio	:	10.07	8.91	9.57
Salario menor	:	5,839.16	5,839.16	5,839.16
Salario mayor	:	141,074.51	187,741.13	187,741.13
Sueldo mensual promedio	:	14,150.55	13,942.10	14,061.41
Nómina mensual	:	160,014,373.08	117,796,828.42	277,811,201.50
Nómina anual	:	1,920,172,476.97	1,413,561,941.07	3,333,734,418.04
Trabajadores con derecho a pensión	:	769	542	1,311

Jubilado y Pensionado

		Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	:	3,558	3,240	6,798
Edad menor	:	16.00	18.00	16.00
Edad mayor	:	90.00	90.00	90.00
Edad promedio actual	:	64.40	63.40	63.92
Pensión menor	:	4,255.50	4,253.71	4,253.71
Pensión mayor	:	252,821.26	156,040.80	252,821.26
Pensión Mensual promedio	:	10,385.48	9,637.32	10,028.90
Nómina Mensual de pensiones	:	36,951,544.77	31,224,923.53	68,176,468.30
Nómina Anual de pensiones	:	443,418,537.25	374,699,082.37	818,117,619.61
Población Total	:			
Proporción de Activos	:	76.07%	72.28%	74.40%
Proporción de Pensionados	:	23.93%	27.72%	25.60%
Activos / Pensionados	:	3.18	2.61	2.91
Pensionados / Activos	:	0.31	0.38	0.34

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCION DE EDADES, ANTIGUEDADES Y SALARIOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y salarios promedio del personal actualmente activo.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
Gráfica de distribución de trabajadores activos por edad

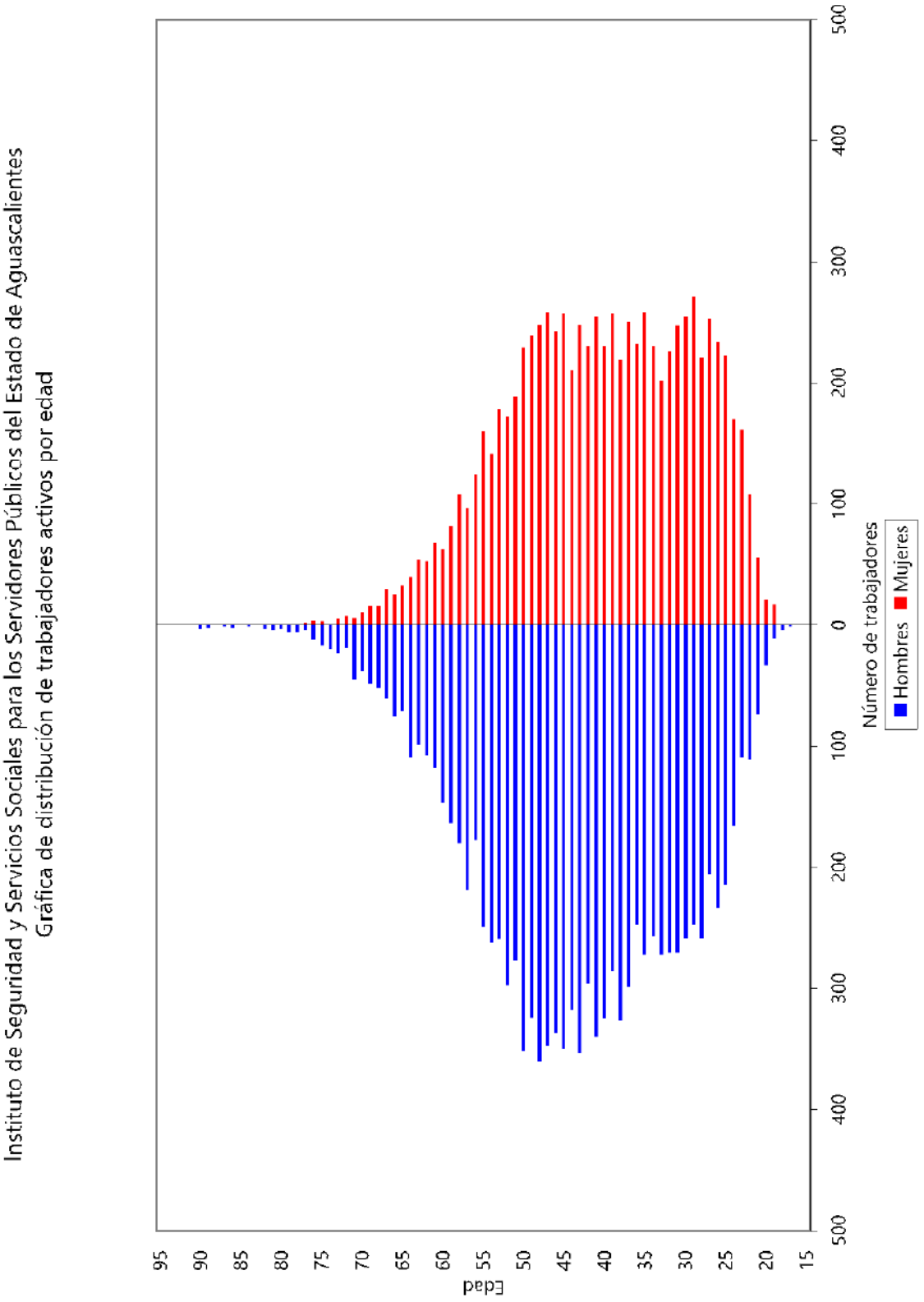

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
Gráfica de distribución de trabajadores activos por antigüedad

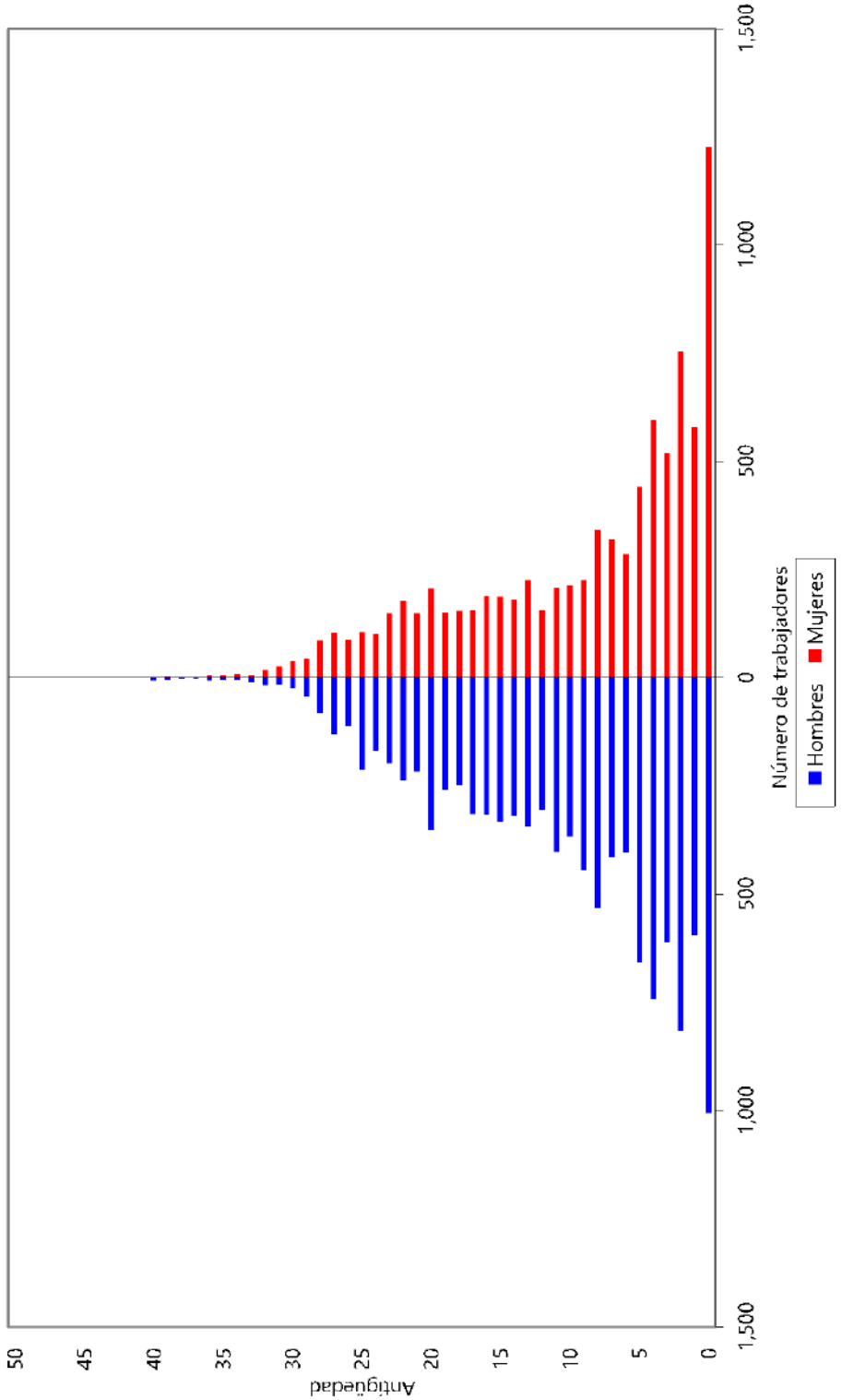

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
Gráfica de distribución de sueldos promedio por antigüedad

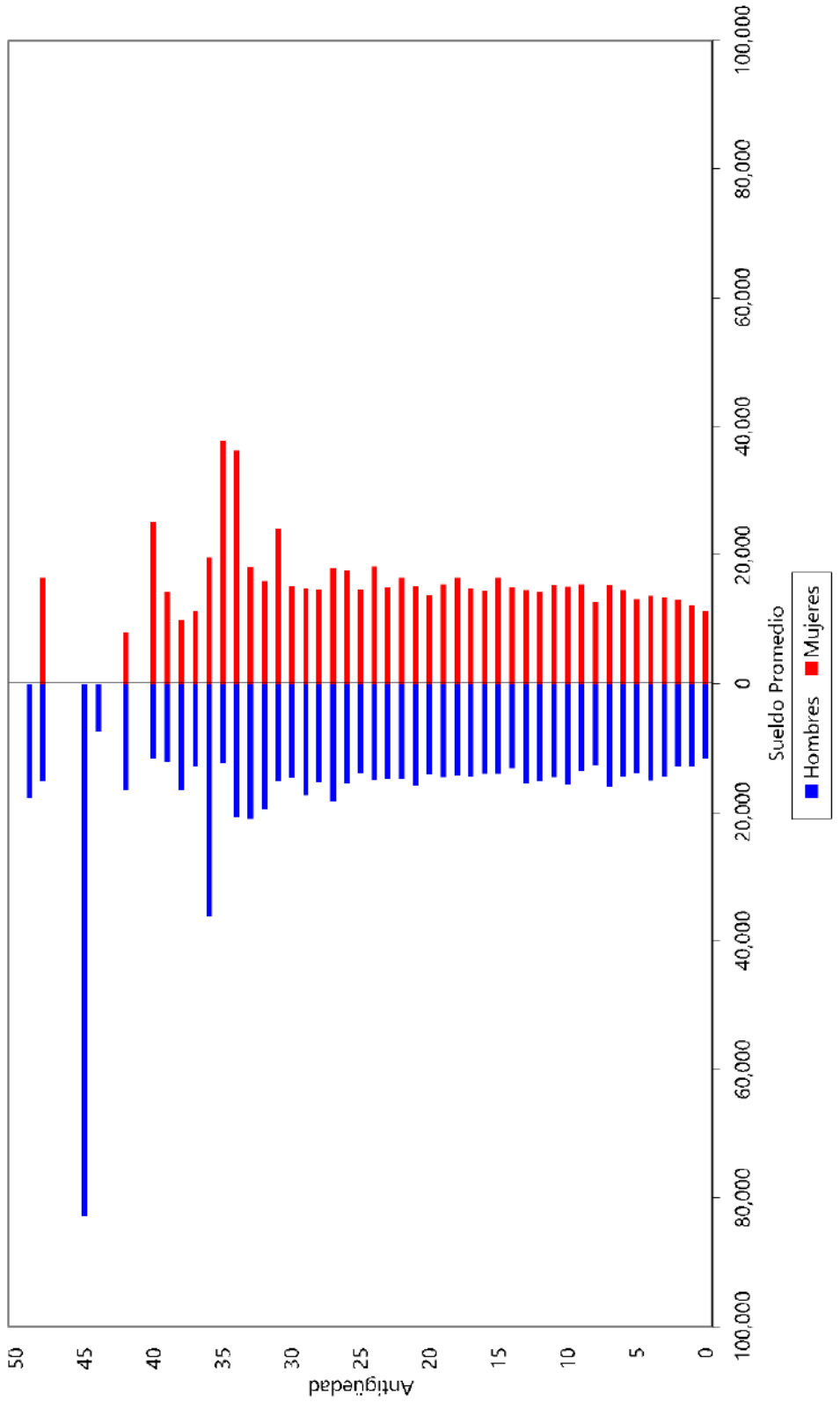

iii) PROYECCIÓN DEMOGRAFICA DE ACTIVOS Y PENSIONADOS

A continuación se muestra una proyección del comportamiento esperado de los trabajadores activos y los pensionados.

En el caso del personal activo, se refiere a las hipótesis que se consideran para medir los cambios poblacionales, tales como el incremento poblacional y las probabilidades de permanecer en activo.

Las que corresponden al personal pensionado, se considera la sobrevivencia de las pensiones en curso de pago y se adiciona el número de pensiones esperadas futuras provenientes de la generación actual de trabajadores como de las nuevas generaciones

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Proyección Demográfica de Activos y Pensionados

Total

Año	Activos	Pensionados	Activos / Pensionados	Pensionados / Activos
2022	19,757	7,247	2.73	36.68%
2023	20,022	7,494	2.67	37.43%
2024	20,284	7,647	2.65	37.70%
2025	20,543	7,820	2.63	38.07%
2026	20,880	7,941	2.63	38.03%
2027	21,159	8,065	2.62	38.11%
2028	21,409	8,239	2.60	38.48%
2029	21,656	8,420	2.57	38.88%
2030	21,900	8,560	2.56	39.09%
2031	22,139	8,664	2.56	39.14%
2032	22,373	8,764	2.55	39.17%
2033	22,601	8,815	2.56	39.00%
2034	22,822	8,860	2.58	38.82%
2039	23,826	8,892	2.68	37.32%
2044	24,641	8,815	2.80	35.77%
2049	25,251	8,684	2.91	34.39%
2054	25,648	8,466	3.03	33.01%
2059	25,842	8,118	3.18	31.41%
2064	25,869	7,837	3.30	30.29%
2069	25,869	7,742	3.34	29.93%
2074	25,869	7,789	3.32	30.11%
2079	25,869	7,889	3.28	30.49%
2084	25,869	7,993	3.24	30.90%
2089	25,869	8,060	3.21	31.16%
2094	25,869	8,082	3.20	31.24%
2099	25,869	8,081	3.20	31.24%
2104	25,869	8,079	3.20	31.23%
2109	25,869	8,077	3.20	31.22%
2114	25,869	8,074	3.20	31.21%
2119	25,869	8,072	3.20	31.20%
2122	25,869	8,072	3.20	31.20%

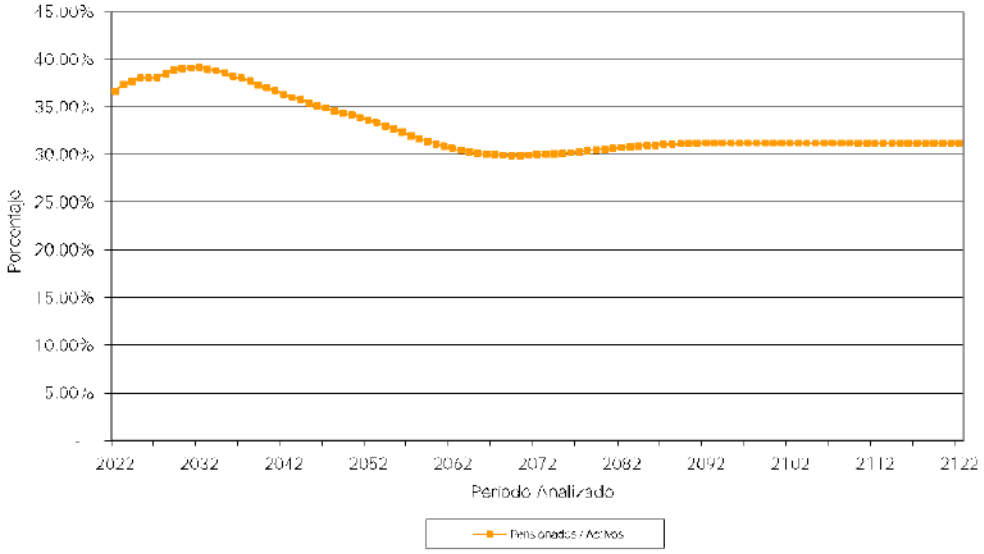

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Personal Total

Año	Personas				Acumulado	
	Vejez	Antigüedad	Total	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2022	834	477	1,311	6.64	1,311	6.64
2023	199	146	345	1.75	1,656	8.38
2024	203	136	339	1.72	1,995	10.10
2025	195	196	391	1.98	2,386	12.08
2026	182	159	341	1.73	2,727	13.80
2027	241	197	438	2.22	3,165	16.02
2028	248	193	441	2.23	3,606	18.25
2029	292	173	465	2.35	4,071	20.61
2030	252	122	374	1.89	4,445	22.50
2031	208	36	244	1.24	4,689	23.73
2032	304	53	357	1.81	5,046	25.54
2033	349	50	399	2.02	5,445	27.56
2034	269	59	328	1.66	5,773	29.22
2035	310	78	388	1.96	6,161	31.18
2036	241	95	336	1.70	6,497	32.88
2037	386	138	524	2.65	7,021	35.54
2038	202	119	321	1.62	7,342	37.16
2039	210	151	361	1.83	7,703	38.99
2040	206	188	394	1.99	8,097	40.98
2041	180	185	365	1.85	8,462	42.83
2042	187	223	410	2.08	8,872	44.91
2043	152	234	386	1.95	9,258	46.86
2044	154	323	477	2.41	9,735	49.27
2045	116	336	452	2.29	10,187	51.56
2046	125	411	536	2.71	10,723	54.27
2047	96	419	515	2.61	11,238	56.88
2048	75	456	531	2.69	11,769	59.57
2049	50	493	543	2.75	12,312	62.32
2050	0	547	547	2.77	12,859	65.09
2051	0	479	479	2.42	13,338	67.51
2052	0	530	530	2.68	13,868	70.19
2053	0	487	487	2.46	14,355	72.66
2054	0	473	473	2.39	14,828	75.05
2055	0	496	496	2.51	15,324	77.56
2056	0	517	517	2.62	15,841	80.18
2057	0	513	513	2.60	16,354	82.78
2058	0	518	518	2.62	16,872	85.40
2059	0	479	479	2.42	17,351	87.82
2060	0	459	459	2.32	17,810	90.15
2061	0	468	468	2.37	18,278	92.51
2062	0	437	437	2.21	18,715	94.73
2063	0	336	336	1.70	19,051	96.43
2064	0	270	270	1.37	19,321	97.79
2065	0	219	219	1.11	19,540	98.90
2066	0	130	130	0.66	19,670	99.56
2067	0	54	54	0.27	19,724	99.83
2068	0	28	28	0.14	19,752	99.97
2069	0	4	4	0.02	19,756	99.99
2070	0	1	1	0.01	19,757	100.00

v) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su derecho a pensionarse por vejez y por tiempo de servicios en cada año.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Jubilaciones Esperadas Actuariales

Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado Personas	Acumulado Porcentaje
2022	537	6.47	537	6.47
2023	348	4.20	885	10.67
2024	281	3.40	1,166	14.07
2025	304	3.66	1,470	17.73
2026	246	2.97	1,716	20.71
2027	276	3.33	1,992	24.04
2028	316	3.81	2,308	27.85
2029	330	3.98	2,638	31.83
2030	318	3.83	2,956	35.67
2031	277	3.34	3,233	39.01
2032	267	3.22	3,500	42.23
2033	252	3.04	3,752	45.27
2034	228	2.75	3,980	48.02
2035	225	2.71	4,205	50.74
2036	222	2.68	4,427	53.41
2037	238	2.88	4,665	56.29
2038	212	2.55	4,877	58.84
2039	199	2.41	5,076	61.25
2040	206	2.49	5,282	63.74
2041	194	2.34	5,476	66.07
2042	192	2.31	5,668	68.39
2043	187	2.25	5,855	70.64
2044	190	2.29	6,045	72.93
2045	191	2.31	6,236	75.24
2046	192	2.32	6,428	77.56
2047	190	2.29	6,618	79.85
2048	186	2.24	6,803	82.09
2049	179	2.17	6,983	84.25
2050	177	2.14	7,160	86.39
2051	153	1.84	7,312	88.23
2052	138	1.67	7,451	89.90
2053	122	1.48	7,573	91.37
2054	106	1.27	7,679	92.65
2055	93	1.13	7,772	93.77
2056	83	1.00	7,855	94.77
2057	75	0.91	7,930	95.68
2058	68	0.82	7,998	96.50
2059	59	0.72	8,057	97.22
2060	52	0.62	8,109	97.84
2061	45	0.54	8,154	98.38
2062	38	0.45	8,191	98.83
2063	30	0.36	8,221	99.19
2064	23	0.28	8,244	99.47
2065	17	0.21	8,261	99.67
2066	12	0.14	8,273	99.82
2067	7	0.09	8,280	99.90
2068	4	0.05	8,284	99.95
2069	2	0.03	8,287	99.98
2070	1	0.01	8,288	100.00

vi) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores afiliados al Instituto. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

a. Activos actuales.
b. Pensionados actuales.
c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de **Prima Media General** se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	31.96%	2.0 %	1a, 1b	1a, 1b
	29.26%	3.0 %	2a, 2b	2a, 2b
	26.90%	4.0 %	3a, 3b	3a, 3b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de referencia que sirve como base de cotización del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones y el subíndice **b** representa el balance actuarial, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Cuadro 1a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activos			Pensionados	Nuevas Gen.	Total
	Sueldos	Servicios Futuros	Totales	Nuevas Totales	Nuevas Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía						
a).- Titular	10,512,690,784.67	7,007,546,961.61	17,520,237,746.28	9,905,826,521.07	17,784,371,250.43	45,270,435,517.79
b).- Beneficiario	1,141,688,411.22	438,985,268.71	1,580,673,679.94	926,057,508.02	737,554,190.14	3,244,485,378.09
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	199,708,763.13	379,831,926.88	579,540,690.02	495,263,054.16	1,338,568,046.17	2,413,371,790.35
b).- Beneficiario	57,723,672.96	104,851,281.01	162,574,953.97	84,295,511.46	353,769,871.15	600,640,336.58
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	498,427,914.97	940,190,204.30	1,438,618,119.26	1,654,021,217.45	3,311,936,943.54	6,404,576,280.25
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	122,823,285.32	353,830,570.86	475,853,856.19	184,178,504.94	2,276,408,505.49	2,936,440,866.62
b).- Beneficiario	50,370,341.30	157,304,431.60	207,674,772.91	48,274,157.61	1,079,203,424.32	1,335,152,354.84
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	43,871,972.45	128,534,571.56	172,406,544.01	4,911,194.79	821,934,499.29	999,252,238.09
Pagos únicos	491,963,395.62	511,561,925.94	1,003,525,320.96	289,335,242.82	2,048,142,754.06	3,341,003,317.83
GtoFuneral	44,084,351.63	40,711,952.89	84,796,303.92	60,912,682.70	151,173,606.48	296,882,593.09
Pago de Marcha	181,839,568.64	184,297,069.19	365,336,637.24	228,422,560.12	698,404,183.26	1,292,163,380.62
Indemnización por Invalidez	68,792.60	400,798.50	469,591.10	0.00	3,447,446.13	3,917,037.23
Seguro de Retiro Invalidez	6,626,728.12	15,582,706.93	22,409,435.05	0.00	75,085,580.76	97,495,015.81
Gratificación por Jubilación	216,658,838.65	152,031,310.16	368,890,148.81	0.00	485,551,150.87	854,441,299.68
Devolución de Aportaciones	43,685,116.57	118,538,088.27	161,623,204.84	0.00	634,480,786.55	796,103,991.39
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	13,118,668,541.65	10,022,637,142.48	23,141,305,683.53	13,652,162,912.31	29,751,889,484.59	66,545,358,080.43
Gastos de administración	0.00	0.00	538,591,199.26		2,320,516,016.93	2,860,107,216.20
Costo de servicio médico	0.00	95,192,455.56	95,192,455.56	80,176,966.02	263,185,593.94	438,555,015.52
Total			23,776,089,338.35	13,732,339,878.33	32,335,591,095.46	69,844,020,312.14
Reserva			8,470,845,591.25			8,470,845,591.25
Aportaciones por pensionados (Pensiones)			156,548,735.39	93,016,998.57	186,686,181.16	436,251,915.12
Valor presente de sueldos futuros			35,972,746,617.64		154,701,067,795.49	190,673,814,413.13
Aportacion en porcentaje de la nómina activos			42.11 %	37.92 %		
Aportacion en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					20.78 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						31.96 %

Cuadro 1b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Óptima Liquidez
Aportación activos	**Nota**	80.03	**Nota**	31.96	30.67
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial					
Reserva	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25
Valor presente de aportaciones futuras de los					
a).- De la generación actual	9,981,152,470.98	28,788,017,891.47	9,981,152,470.98	11,496,431,696.70	9,435,226,496.22
i) Trabajador	1,230,414,820.23		1,230,414,820.23		
ii) Patrón	8,750,737,650.75		8,750,737,650.75		
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	42,974,534,029.80	49,440,491,109.06	41,461,628,593.70
i) Trabajador	0.00		5,406,865,676.53		
ii) Patrón	0.00		37,567,668,353.27		
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	93,016,998.57	93,016,998.57	93,016,998.57	93,016,998.57	93,016,998.57
i) Pensionado	93,016,998.57		93,016,998.57		
ii) Patrón	0.00		0.00		
b).- De la generación actual	156,548,735.39	156,548,735.39	156,548,735.39	156,548,735.39	156,548,735.39
i) Pensionado	156,548,735.39		156,548,735.39		
ii) Patrón	0.00		0.00		
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	186,686,181.16	186,686,181.16	186,686,181.16
i) Pensionado	0.00		186,686,181.16		
ii) Patrón	0.00		0.00		
Total activo	18,701,563,796.19	37,508,429,216.68	61,862,784,007.15	69,844,020,312.14	59,803,952,596.30
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33
b).- Personal actualmente activo	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	32,335,591,095.46	32,335,591,095.46	32,335,591,095.46
Total pasivo	37,508,429,216.68	37,508,429,216.68	69,844,020,312.14	69,844,020,312.14	69,844,020,312.14
(Déficit)/superávit actuarial	(18,806,865,420.49)	0.00	(7,981,236,304.99)	0.00	(10,040,067,715.84)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 1a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

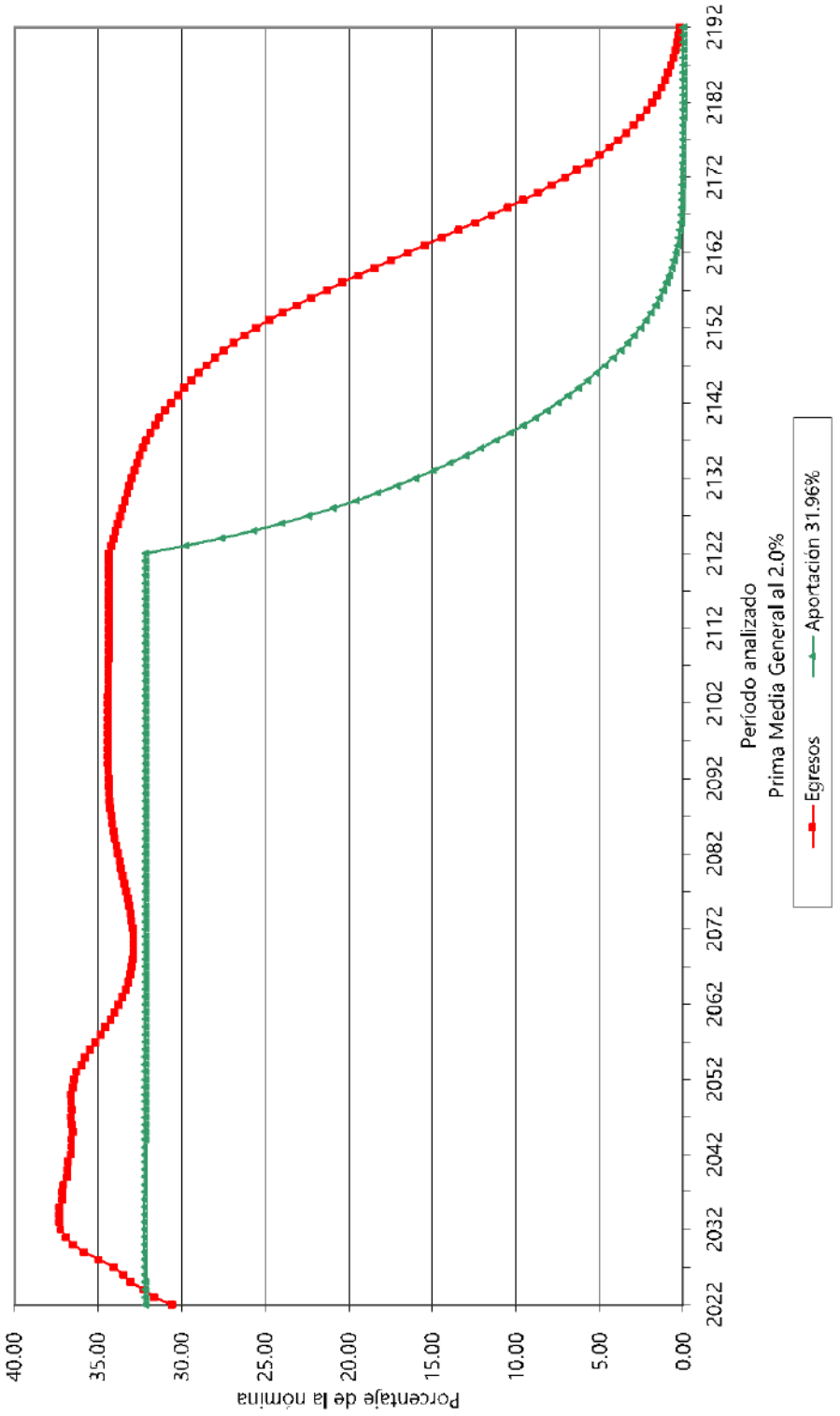

Gráfica 1b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

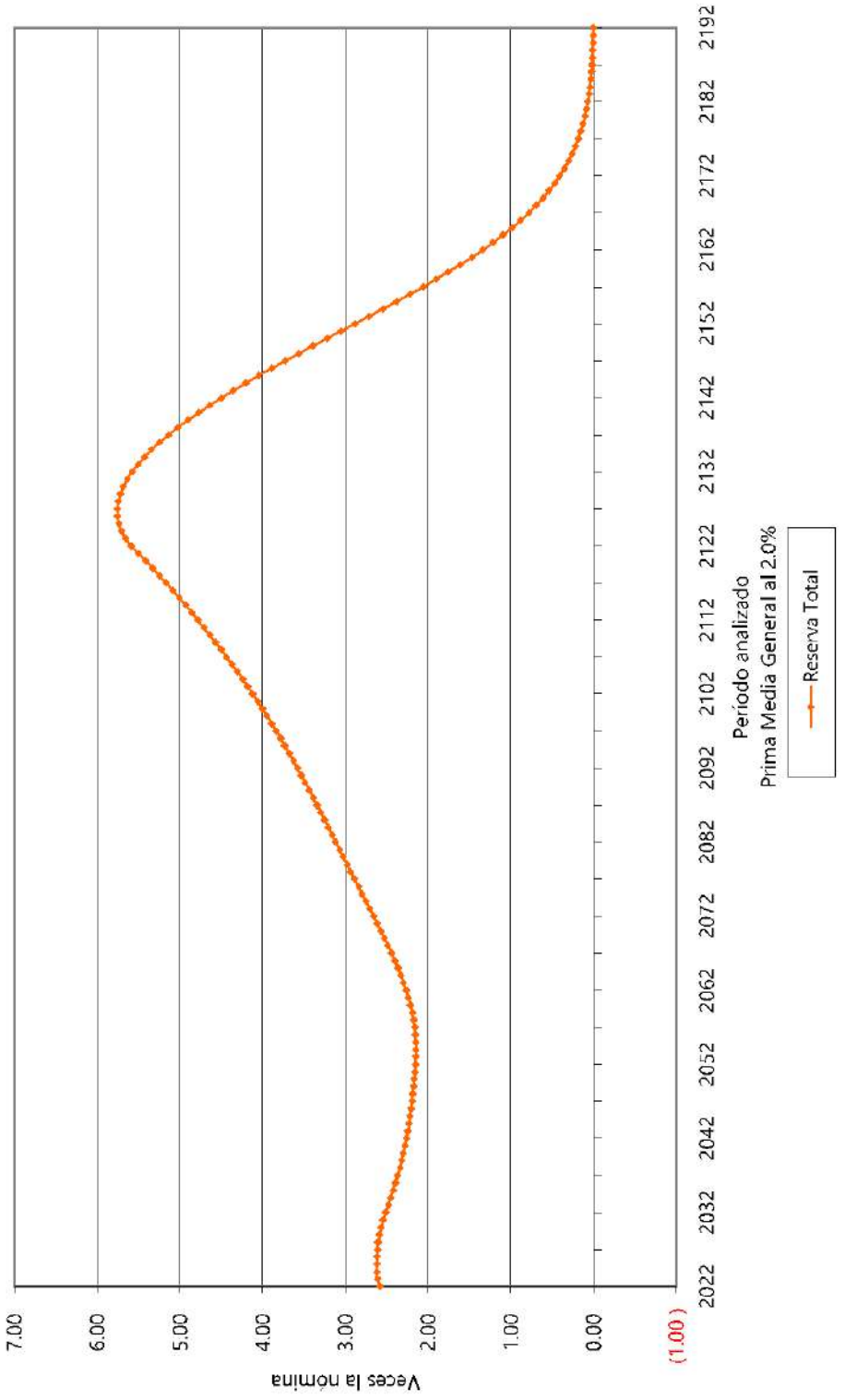

Cuadro 2a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantia						
a).- Titular	8,785,766,928.22	5,263,182,203.57	14,048,949,131.79	8,958,220,768.50	8,871,950,082.85	31,879,119,983.14
b).- Beneficiario	878,890,811.73	317,543,171.62	1,196,433,983.35	766,977,512.42	348,964,120.53	2,312,375,616.29
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	164,842,769.56	295,519,655.80	460,362,425.36	451,493,965.17	714,645,350.33	1,626,501,740.86
b).- Beneficiario	44,394,985.82	76,172,542.49	120,567,528.32	72,310,911.78	175,181,990.22	368,060,430.31
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	400,053,137.30	715,155,312.13	1,115,208,449.42	1,472,306,898.93	1,727,099,062.26	4,314,614,410.61
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	102,728,780.06	289,574,931.86	392,303,711.92	164,653,002.86	1,344,492,741.51	1,901,449,456.29
b).- Beneficiario	38,486,071.69	115,118,520.98	153,604,592.67	40,073,704.10	557,097,821.43	750,776,118.19
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	35,625,223.83	101,051,641.10	136,676,864.93	4,421,194.98	462,206,613.90	603,304,673.80
Pagos únicos	428,784,054.66	422,341,600.69	851,125,655.35	251,049,858.62	1,202,801,567.99	2,304,977,081.97
GtoFuneral	35,204,789.67	31,126,008.21	66,330,797.87	52,852,601.82	82,015,306.85	201,198,706.54
Pago de marcha	146,015,693.21	143,644,120.16	289,659,813.37	198,197,256.81	385,332,257.79	873,189,327.96
Indemnización por Invalidez	67,405.21	388,117.40	455,522.62	0.00	2,382,589.64	2,838,112.26
Seguro de Retiro Invalidez	6,321,409.58	13,932,823.44	20,254,233.02	0.00	47,912,109.99	68,166,343.01
Gratificación por Jubilación	200,804,472.12	124,833,026.21	325,637,498.33	0.00	268,937,797.33	594,575,295.66
Devolución de Aportaciones	40,370,284.87	108,417,505.27	148,787,790.15	0.00	416,221,506.39	565,009,296.54
Beneficianos actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	10,879,572,762.87	7,595,659,580.24	18,475,232,343.10	12,181,507,817.35	15,404,439,351.01	46,061,179,511.46
Gastos de administración	0.00	0.00	494,030,878.85		1,536,161,329.84	2,030,192,208.70
Costo de servicio médico	0.00	75,783,658.76	75,783,658.76	71,582,747.75	134,915,558.94	282,281,965.45
Total			19,045,046,880.71	12,253,090,565.10	17,075,516,239.79	48,373,653,685.60
Reserva			8,470,845,591.25			8,470,845,591.25
Aportaciones por pensionados (Pensiones)			125,511,430.21	83,659,607.57	95,433,079.10	304,604,116.87
Valor presente de sueldos futuros			32,935,391,923.52		102,410,755,322.89	135,346,147,246.40
Aportacion en porcentaje de la nómina activos			31.72 %	36.95 %		
Aportacion en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					16.58 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						29.26 %

Cuadro 2b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	**Nota**	68.67	**Nota**	29.26	28.75
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial					
Reserva	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25
Valor presente de aportaciones futuras de los					
a).- De la generación actual	9,139,026,702.89	22,618,120,816.79	9,139,026,702.89	9,635,903,156.46	8,107,164,092.56
i) Trabajador	1,127,968,738.22		1,127,968,738.22		
ii) Patrón	8,011,057,964.68		8,011,057,964.68		
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	28,452,524,393.20	29,962,300,821.03	25,787,593,234.88
i) Trabajador	0.00		3,587,868,276.43		
ii) Patrón	0.00		24,864,656,116.76		
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	83,659,607.57	83,659,607.57	83,659,607.57	83,659,607.57	83,659,607.57
i) Pensionado	83,659,607.57		83,659,607.57		
ii) Patrón	0.00		0.00		
b).- De la generación actual	125,511,430.21	125,511,430.21	125,511,430.21	125,511,430.21	125,511,430.21
i) Pensionado	125,511,430.21		125,511,430.21		
ii) Patrón	0.00		0.00		
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	95,433,079.10	95,433,079.10	95,433,079.10
i) Pensionado	0.00		95,433,079.10		
ii) Patrón	0.00		0.00		
Total activo	17,819,043,331.92	31,298,137,445.81	46,367,000,804.21	48,373,653,685.60	42,670,207,035.56
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10
b).- Personal actualmente activo	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	17,075,516,239.79	17,075,516,239.79	17,075,516,239.79
Total pasivo	31,298,137,445.81	31,298,137,445.81	48,373,653,685.60	48,373,653,685.60	48,373,653,685.60
(Deficit)/superavit actuarial	(13,479,094,113.89)	0.00	(2,006,652,881.39)	0.00	(5,703,446,650.04)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 2a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

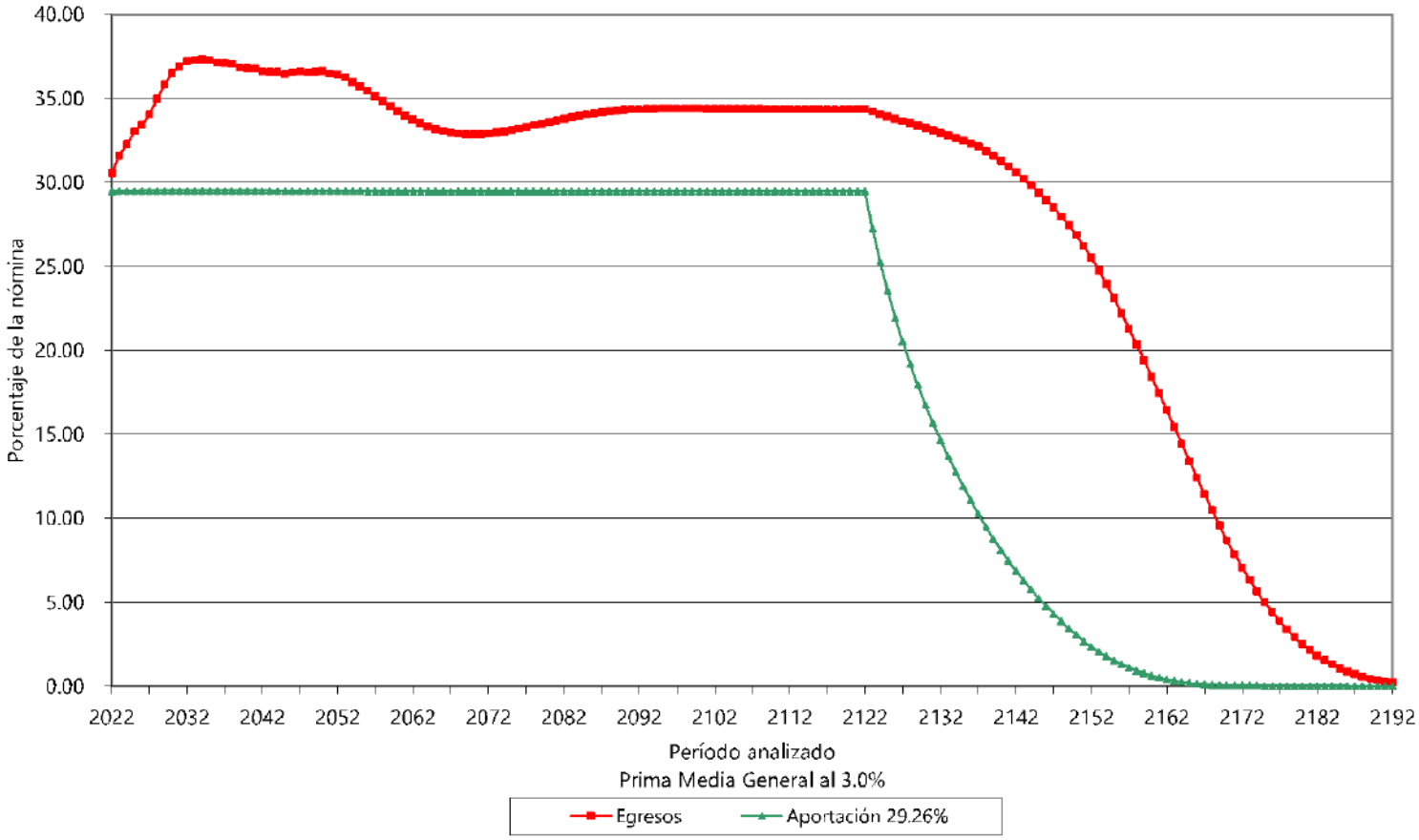

Gráfica 2b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

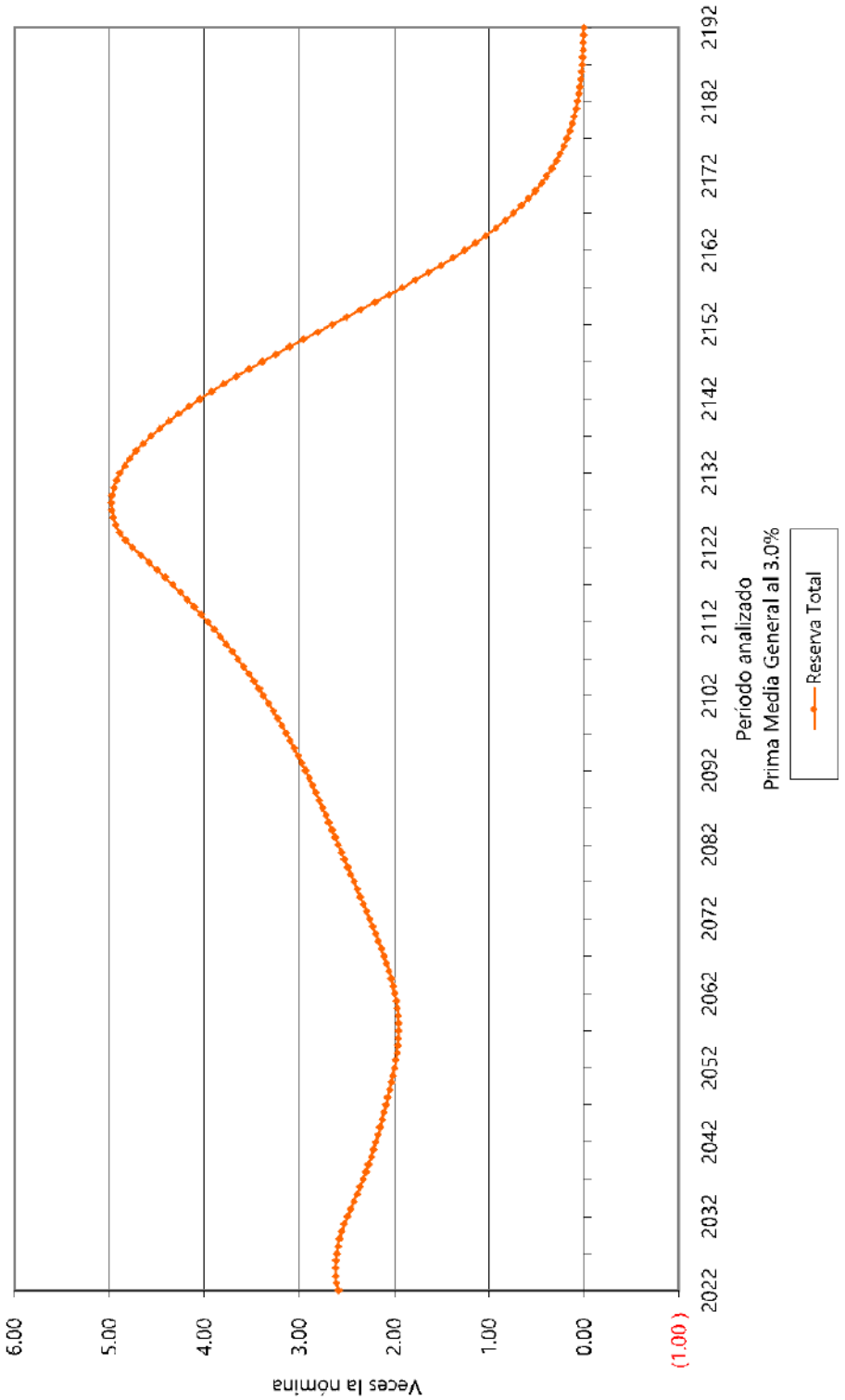

Cuadro 3a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Activo			Pensionados	Nuevos Sist.	Total
	Pesos	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantia						
a).- Titular	7,435,099,007.41	4,015,248,121.04	11,450,347,128.46	8,114,631,200.68	4,746,588,705.27	24,311,967,034.41
b).- Beneficiario	685,191,537.49	282,968,647.43	918,160,184.93	641,974,155.09	177,012,557.01	1,737,146,897.03
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	137,776,969.67	233,321,851.22	371,098,820.89	414,405,331.15	409,638,177.15	1,195,142,329.19
b).- Beneficiario	34,631,247.26	56,245,318.39	90,876,565.65	62,652,851.10	93,293,097.14	246,822,513.89
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	326,173,355.71	553,971,179.58	880,144,535.29	1,323,474,477.55	971,072,611.32	3,174,691,624.16
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	87,559,458.12	240,629,364.61	328,188,822.73	148,635,298.83	854,898,458.41	1,331,722,579.98
b).- Beneficiario	29,882,270.56	85,889,680.08	115,771,950.64	33,724,076.73	310,987,474.45	460,483,501.82
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	29,405,085.64	81,030,392.12	110,435,477.76	4,013,678.04	281,356,276.81	395,805,632.61
Pagos únicos	379,344,152.02	355,067,709.84	734,411,861.86	220,243,484.96	763,607,274.77	1,718,262,621.59
GtoFuneral	28,596,619.10	24,353,478.53	52,950,097.63	46,367,049.47	48,436,520.65	147,753,667.75
Pago de marcha	119,623,555.50	114,528,090.44	234,351,645.94	173,876,435.50	230,977,494.66	639,205,576.10
Indemnización por Invalidez	66,671.99	376,104.67	442,176.66	0.00	1,743,099.61	2,185,276.27
Seguro de Retiro Invalidez	5,880,895.13	12,548,169.83	18,429,064.96	0.00	32,645,438.42	51,074,503.38
Gratificación por Jubilación	186,999,439.68	103,515,263.26	290,514,702.94	0.00	158,928,321.62	449,443,024.56
Devolución de Aportaciones	37,977,570.61	99,746,603.10	137,724,173.71	0.00	290,876,399.82	428,600,573.54
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	9,145,065,085.88	5,854,372,264.82	14,999,435,348.20	10,963,754,754.13	8,608,854,632.35	34,572,044,734.68
Gastos de administración	0.00	0.00	455,178,788.98		1,084,518,616.32	1,539,697,405.30
Costo de servicio médico	0.00	61,339,600.99	61,339,600.99	64,461,067.61	74,529,849.90	200,330,518.50
Total			15,515,953,738.17	11,028,215,821.74	9,767,903,098.57	36,312,072,658.48
Reserva			8,470,845,591.25			8,470,845,591.25
Aportaciones por pensionados (Pensiones)			102,279,970.28	75,824,392.79	52,527,079.07	230,631,442.14
Valor presente de sueldos futuros			30,345,252,598.81		72,301,241,087.95	102,646,493,686.76
Aportacion en porcentaje de la nómina activos			22.88 %	36.09 %		
Aportacion en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					13.44 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						26.80 %

Cuadro 3b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Óptima Liquidez
Aportación activos	**Nota**	58.97	**Nota**	26.90	26.71
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial					
Reserva	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25	8,470,845,591.25
Valor presente de aportaciones futuras de los					
a).- De la generación actual	8,420,854,253.55	17,895,219,605.59	8,420,854,253.55	8,162,485,327.59	6,947,660,398.88
i) Trabajador	1,040,515,305.97		1,040,515,305.97		
ii) Patron	7,380,338,947.58		7,380,338,947.58		
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	20,089,704,501.77	19,448,110,297.50	16,950,438,976.88
i) Trabajador	0.00		2,538,579,922.70		
ii) Patrón	0.00		17,551,124,579.07		
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	75,824,392.79	75,824,392.79	75,824,392.79	75,824,392.79	75,824,392.79
i) Pensionado	75,824,392.79		75,824,392.79		
ii) Patrón	0.00		0.00		
b).- De la generación actual	102,279,970.28	102,279,970.28	102,279,970.28	102,279,970.28	102,279,970.28
i) Pensionado	102,279,970.28		102,279,970.28		
ii) Patrón	0.00		0.00		
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	52,527,079.07	52,527,079.07	52,527,079.07
i) Pensionado	0.00		52,527,079.07		
ii) Patrón	0.00		0.00		
Total activo	17,069,804,207.87	26,544,169,559.91	37,212,035,788.71	36,312,072,658.48	32,599,576,409.15
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74
b).- Personal actualmente activo	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	9,767,903,098.57	9,767,903,098.57	9,767,903,098.57
Total pasivo	26,544,169,559.91	26,544,169,559.91	36,312,072,658.48	36,312,072,658.48	36,312,072,658.48
(Deficit)/superavit actuarial	(9,474,365,352.04)	0.00	899,963,130.23	0.00	(3,712,496,249.33)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 3a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

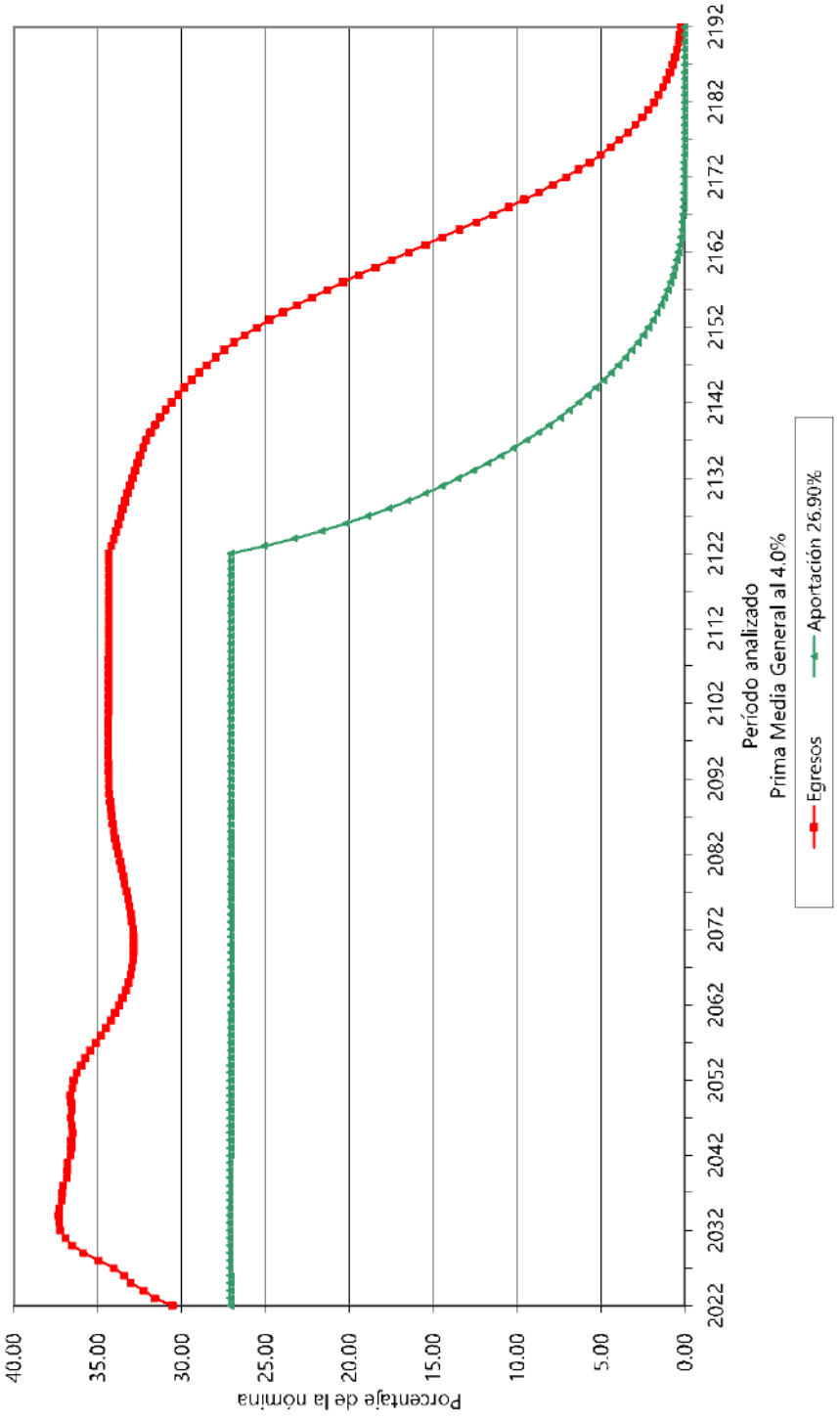

Gráfica 3b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

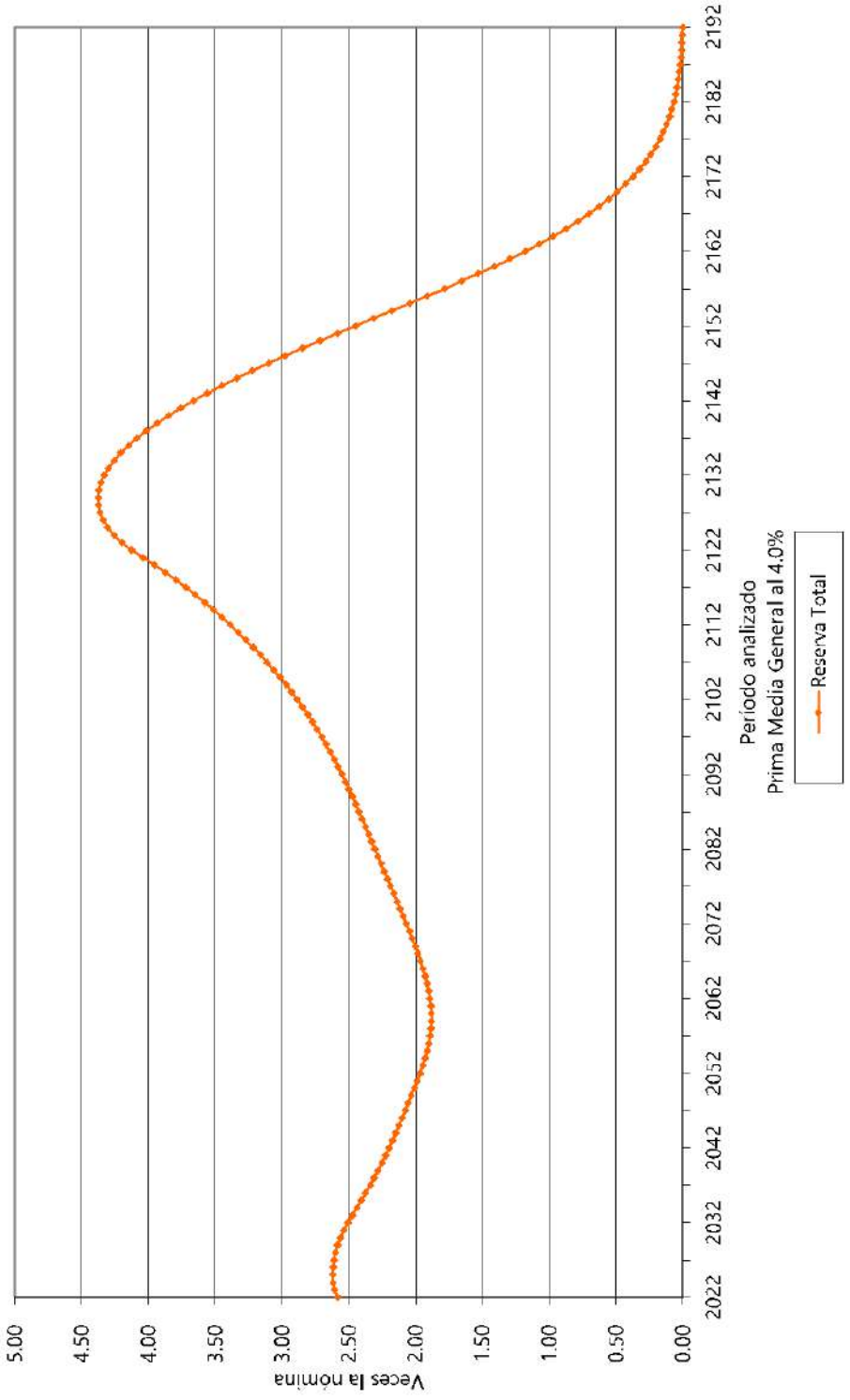

vii) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

El método de Primas Optimas de Liquidez, utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero - actuariales obtenidos mediante este método.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del sistema de prestaciones contingentes. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método **Primas Optimas de Liquidez**:

Personal Total					
Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Cuadro	Gráficas
2.00%	Especificada	2061	2022-2122	4a	4a, 4b
	30.67%		2022-2122		5a, 5b
	28.00% 30.00% 32.00% 30.44%		2022 2023 2024-2035 2036-2122		6a, 6b
3.00%	Especificada	2088	2022-2122	5a	7a, 7b
	28.75%		2022-2122		8a, 8b
	28.00% 30.00% 32.00% 27.57%		2022 2023 2024-2035 2036-2122		9a, 9b
4.00%	Especificada	Perenne	2022-2122	6a	10a, 10b
	26.71%		2022-2122		11a, 11b
	28.00% 30.00% 32.00% 23.49%		2022 2023 2024-2035 2036-2122		12a, 12b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de referencia que sirve como base de cotización del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el periodo señalado.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Instituto tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.

- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.

- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Cuadro 4a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	8,553.25
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	8,599.99
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	8,623.81
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	8,617.90
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	8,594.93
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	8,546.52
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	8,460.28
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	8,336.28
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	8,181.66
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	8,005.49
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	7,809.65
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	6,700.93
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	5,467.87
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	4,092.75
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	0.00	1,084.53	2,534.00
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	0.00	1,097.43	973.29
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	260.99	1,364.60	0.00
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	225.98	1,331.24	0.00
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	223.97	1,329.31	0.00
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	240.81	1,345.86	0.00
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	263.01	1,367.97	0.00
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	281.01	1,385.79	0.00
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	289.33	1,394.03	0.00
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	291.07	1,395.80	0.00
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	290.56	1,395.29	0.00
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	289.64	1,394.37	0.00
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	289.06	1,393.78	0.00
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	288.58	1,393.32	0.00
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	288.32	1,393.06	0.00

Gráfica 4a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

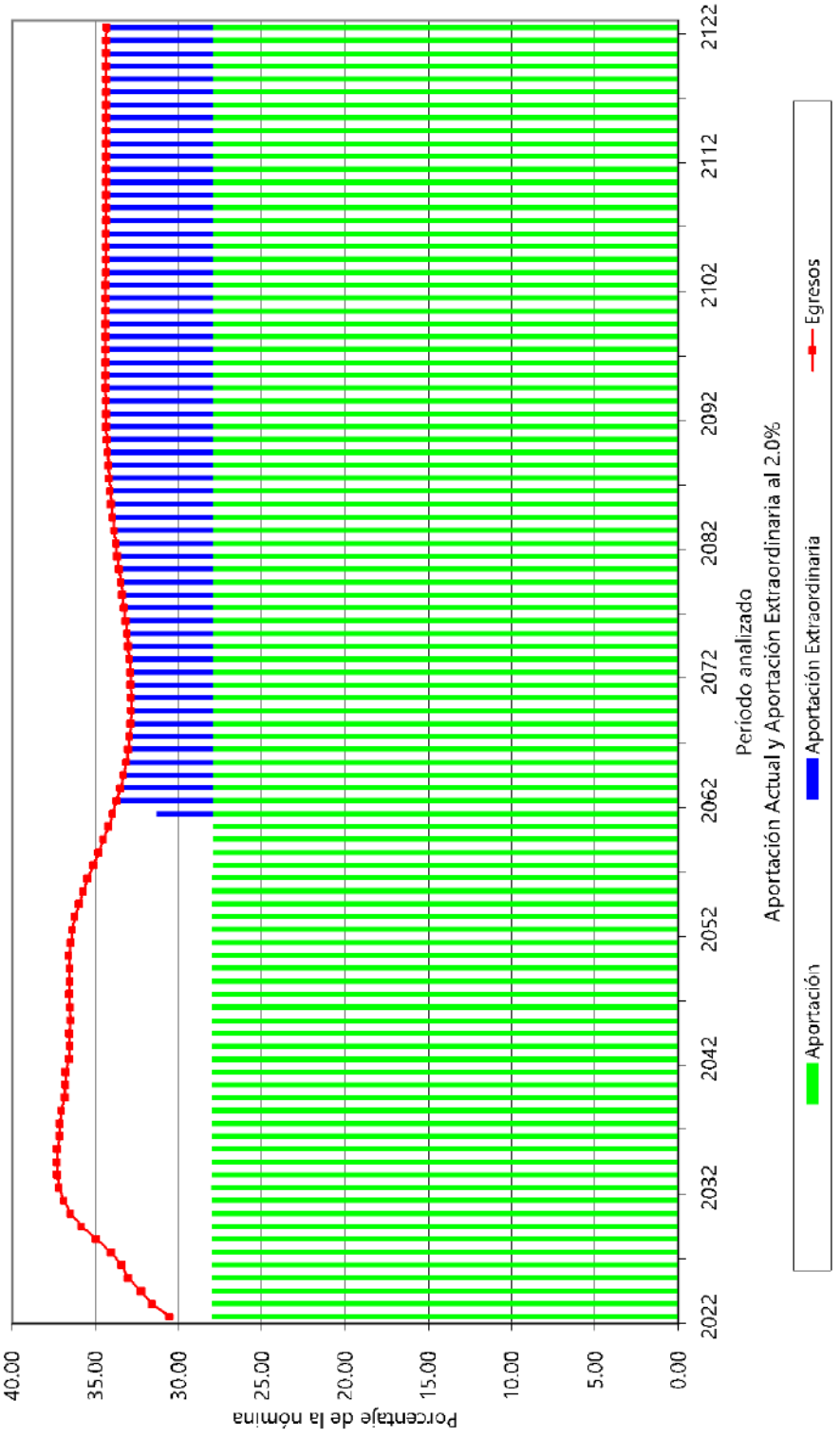

Gráfica 4b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

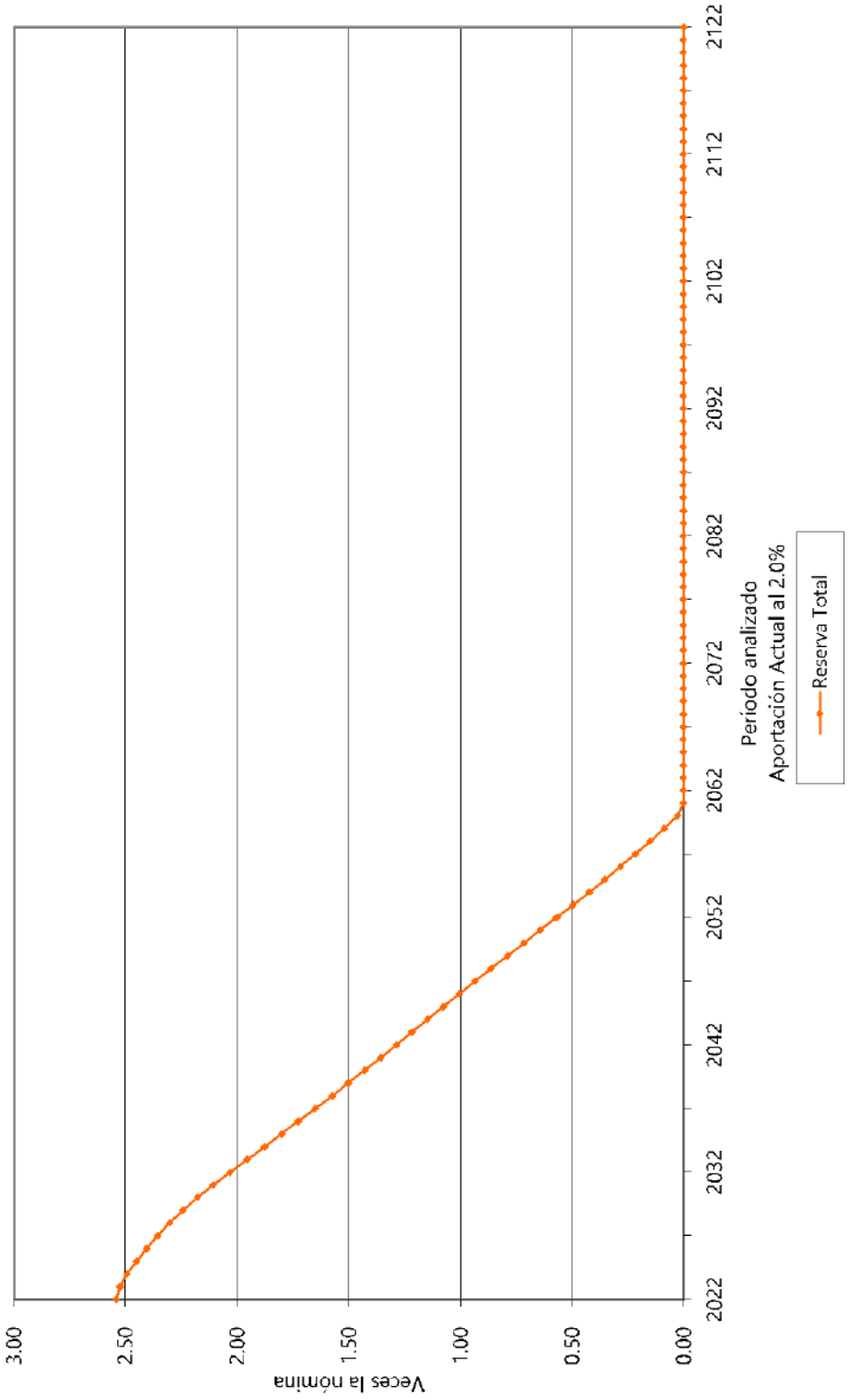

Gráfica 5a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

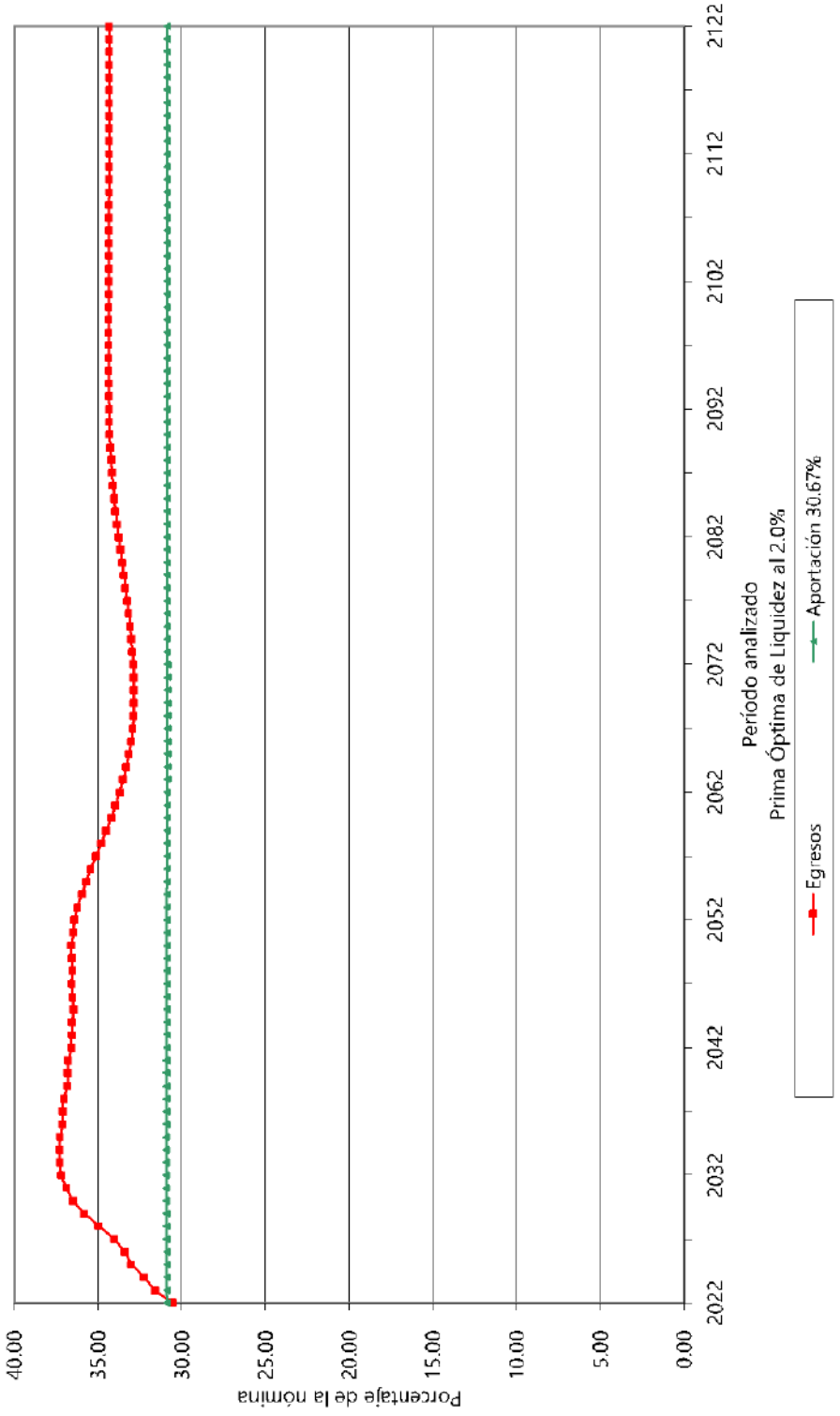

Gráfica 5b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

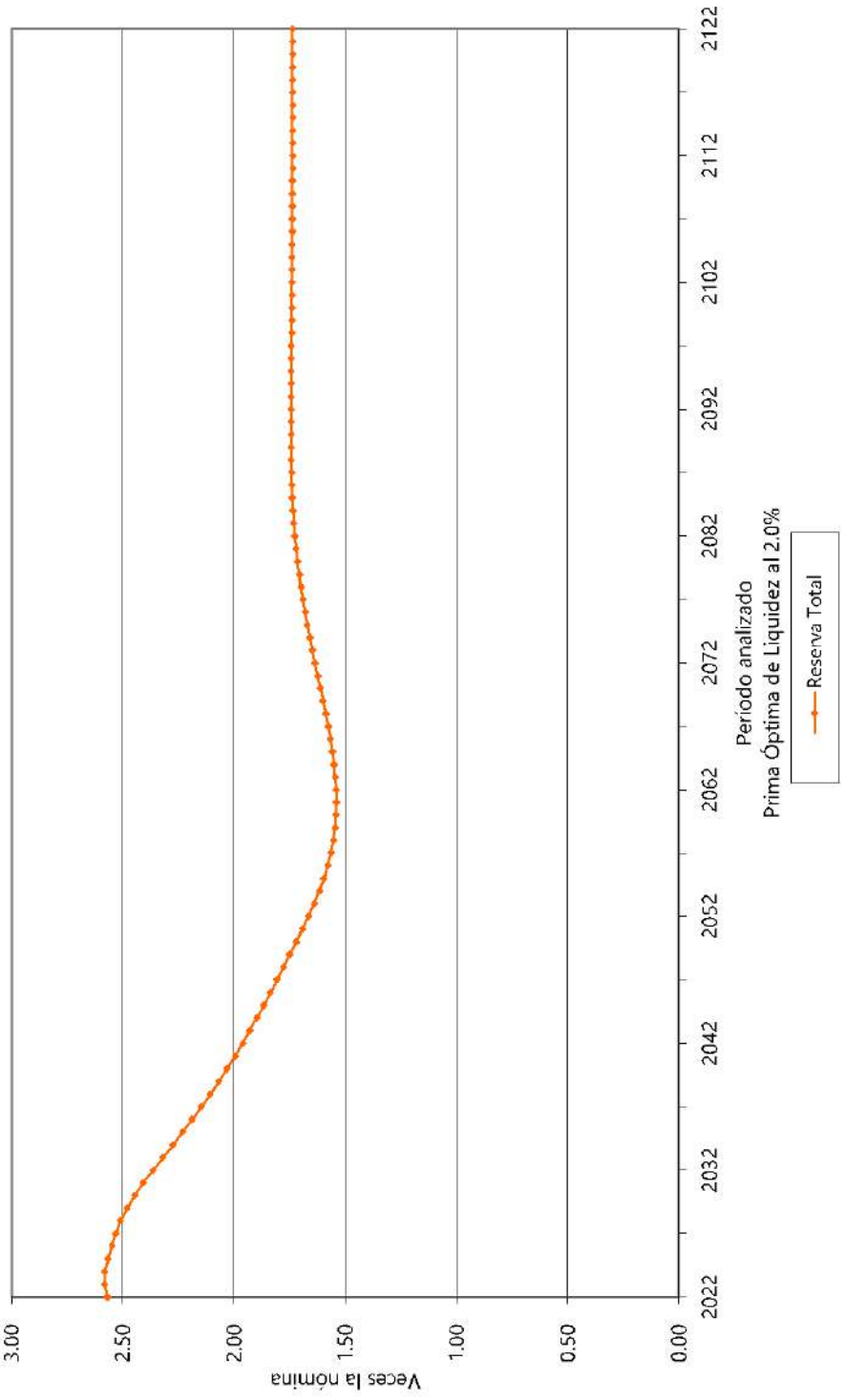

Gráfica 6a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

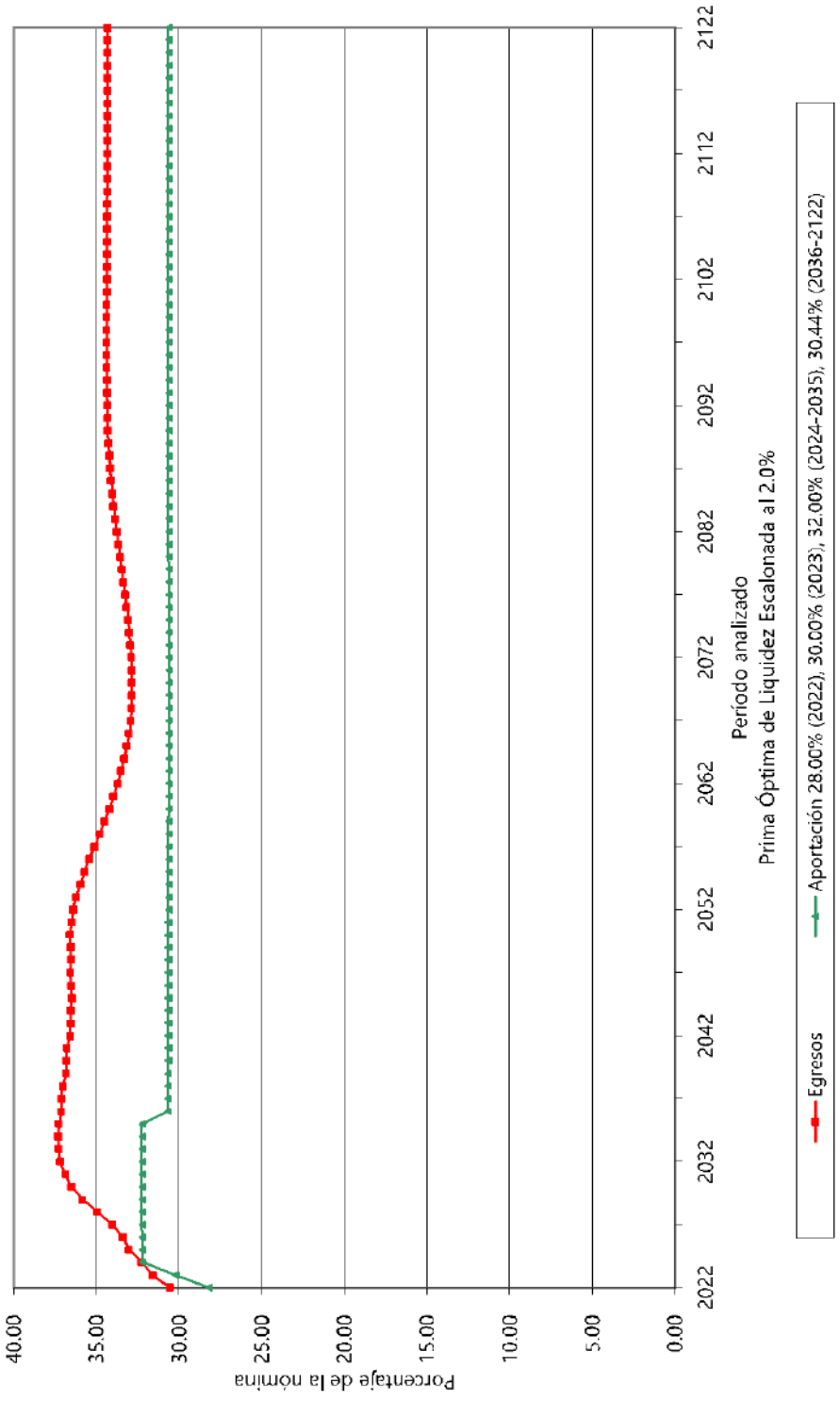

Gráfica 6b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

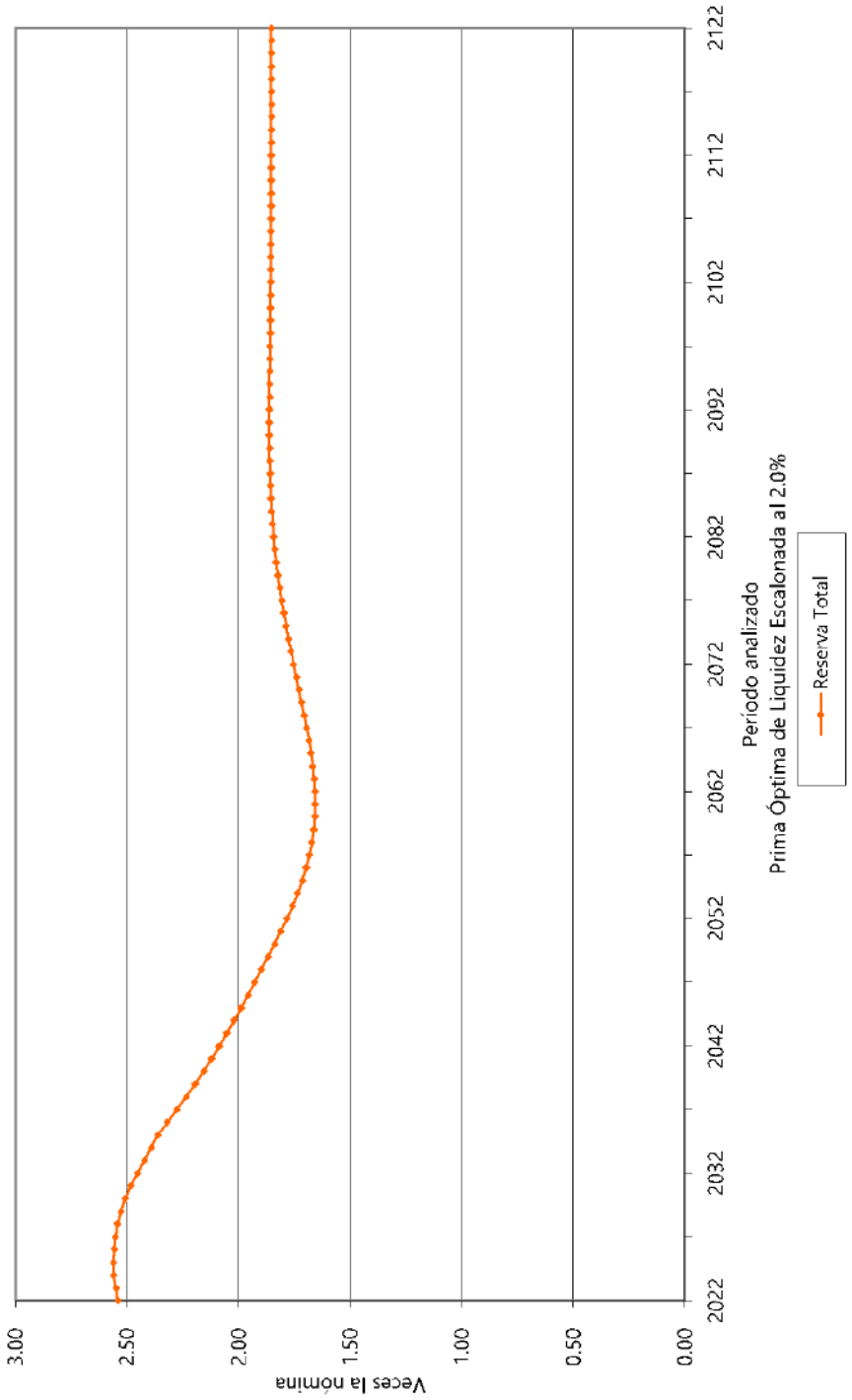

Cuadro 5a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	8,637.53
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	8,771.72
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	8,885.98
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	8,973.29
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	9,046.21
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	9,096.21
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	9,110.67
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	9,089.35
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	9,039.11
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	8,968.82
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	8,880.20
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	8,324.87
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	7,671.59
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	6,900.56
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	0.00	1,084.53	5,964.90
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	0.00	1,097.43	5,043.32
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	0.00	1,103.61	4,312.72
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	0.00	1,105.25	3,720.65
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	0.00	1,105.34	3,113.60
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	0.00	1,105.05	2,354.41
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	0.00	1,104.95	1,361.44
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	0.00	1,104.79	100.31
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	289.33	1,394.03	0.00
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	291.07	1,395.80	0.00
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	290.56	1,395.29	0.00
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	289.64	1,394.37	0.00
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	289.06	1,393.78	0.00
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	288.58	1,393.32	0.00
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	288.32	1,393.06	0.00

Gráfica 7a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

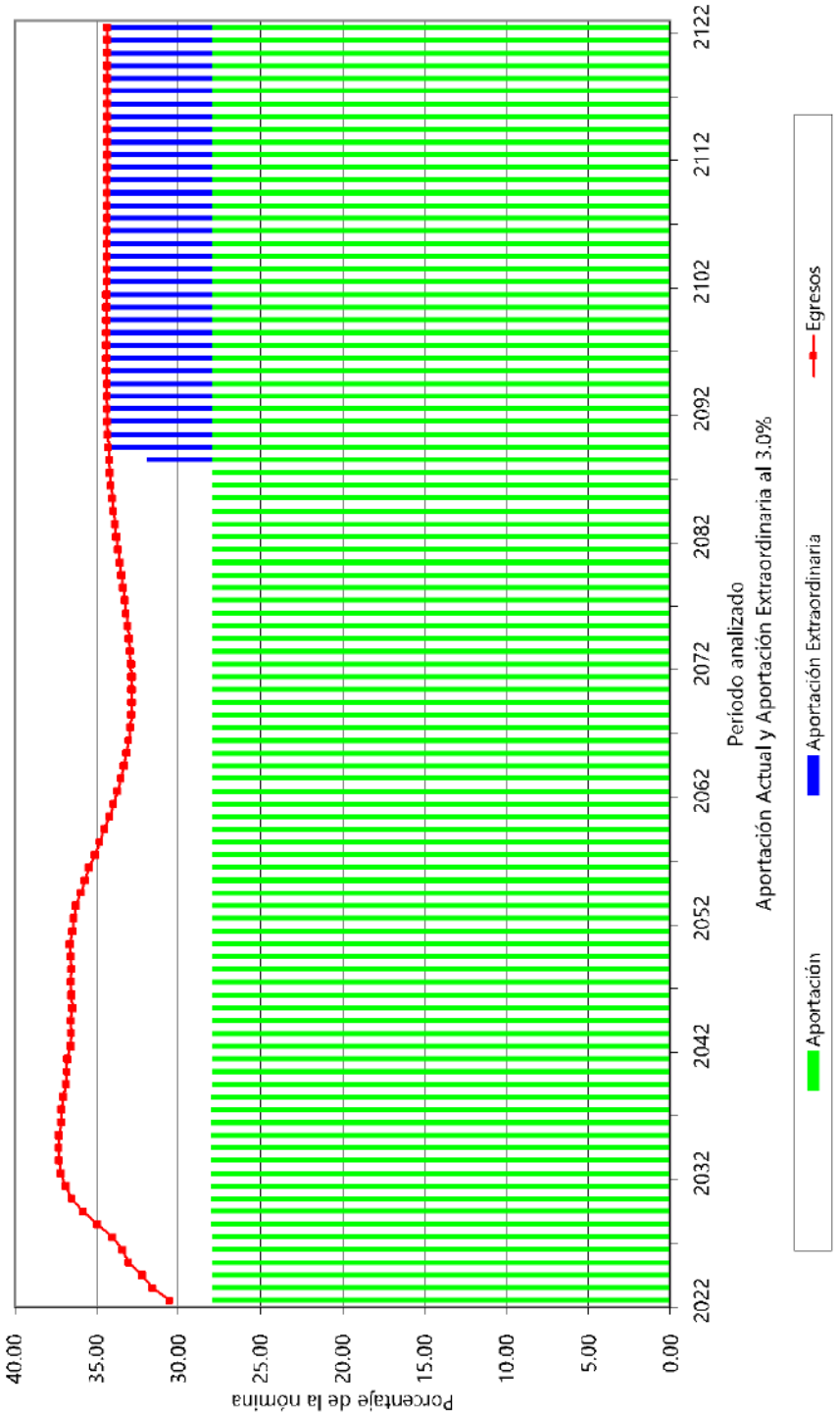

Gráfica 7b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

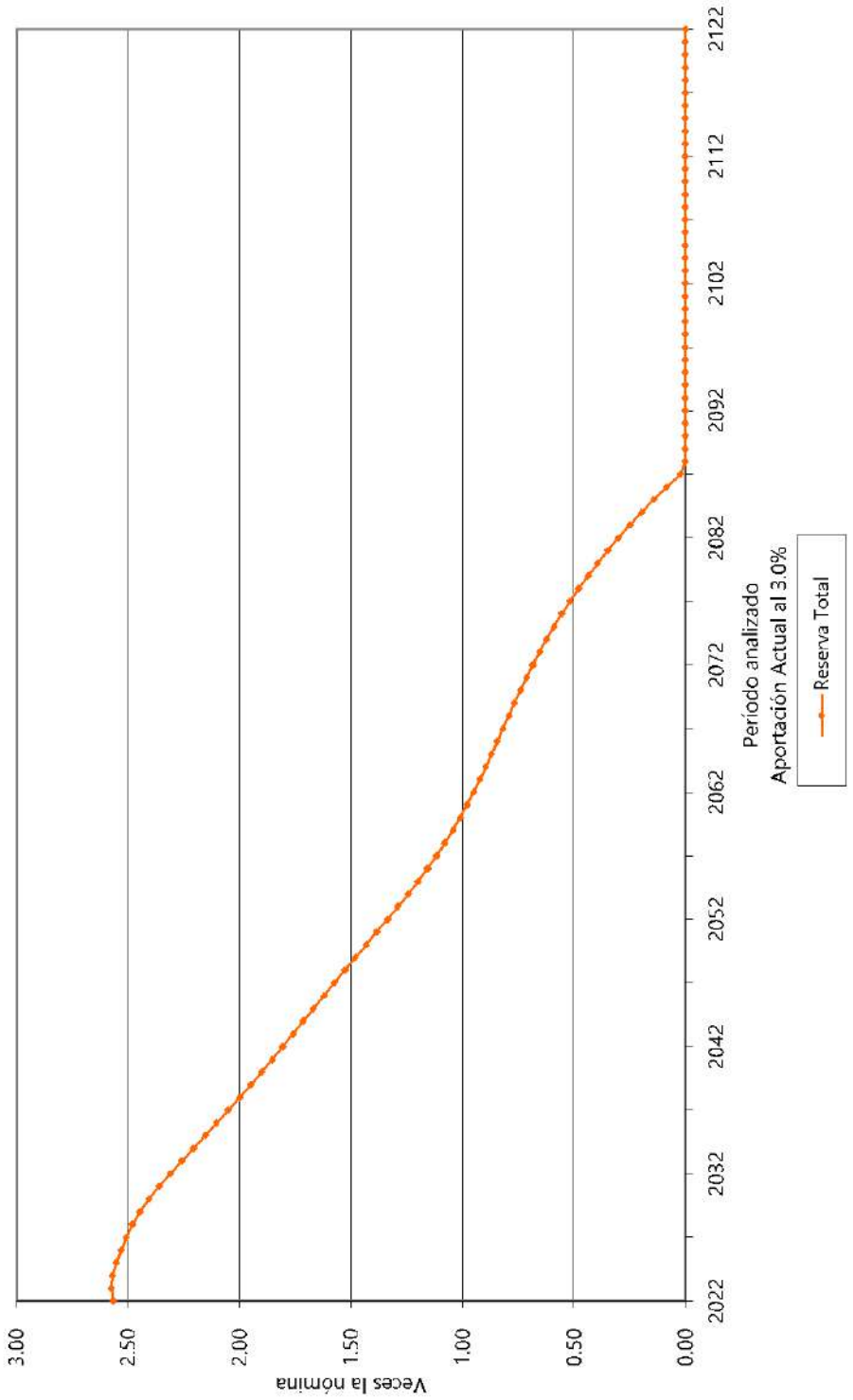

Gráfica 8a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

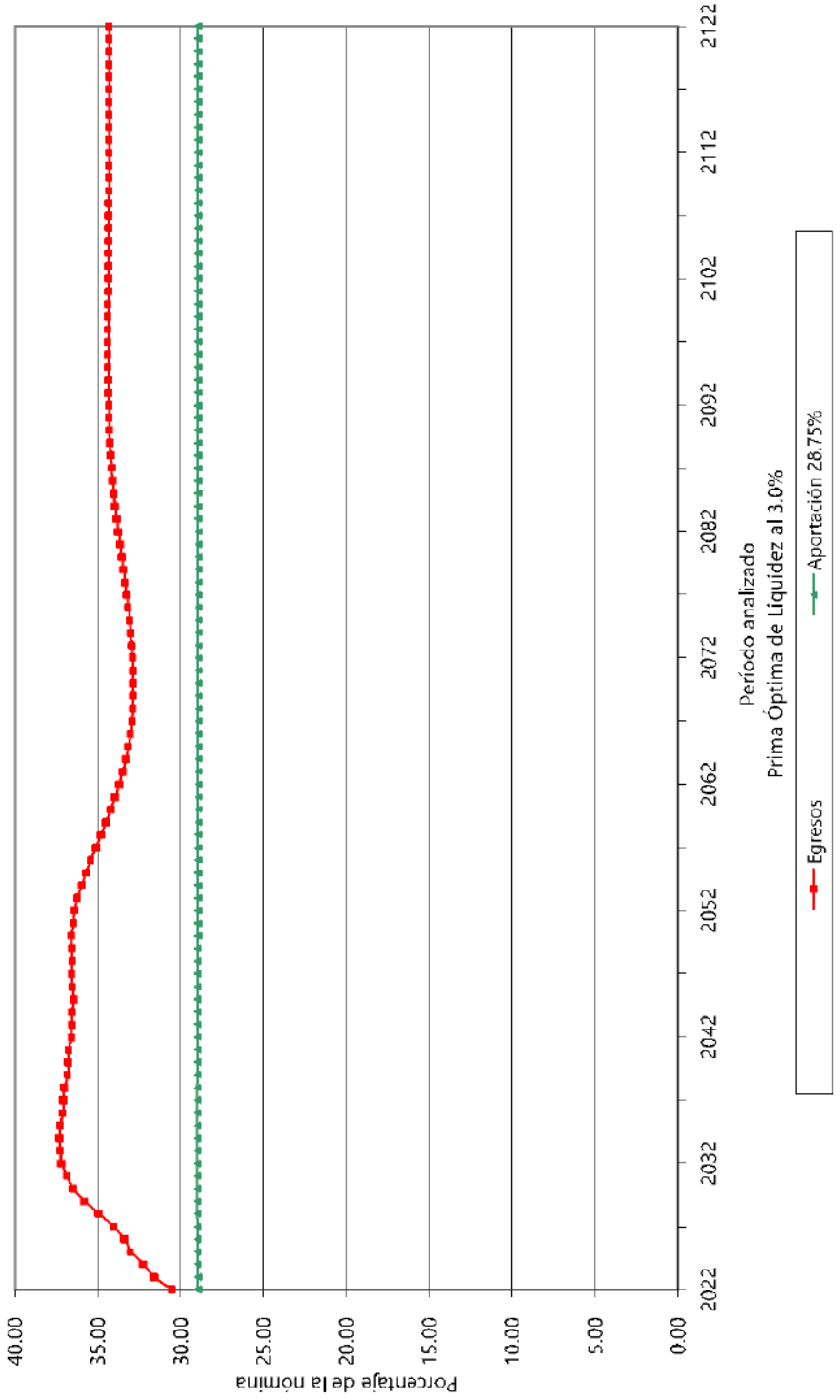

Gráfica 8b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

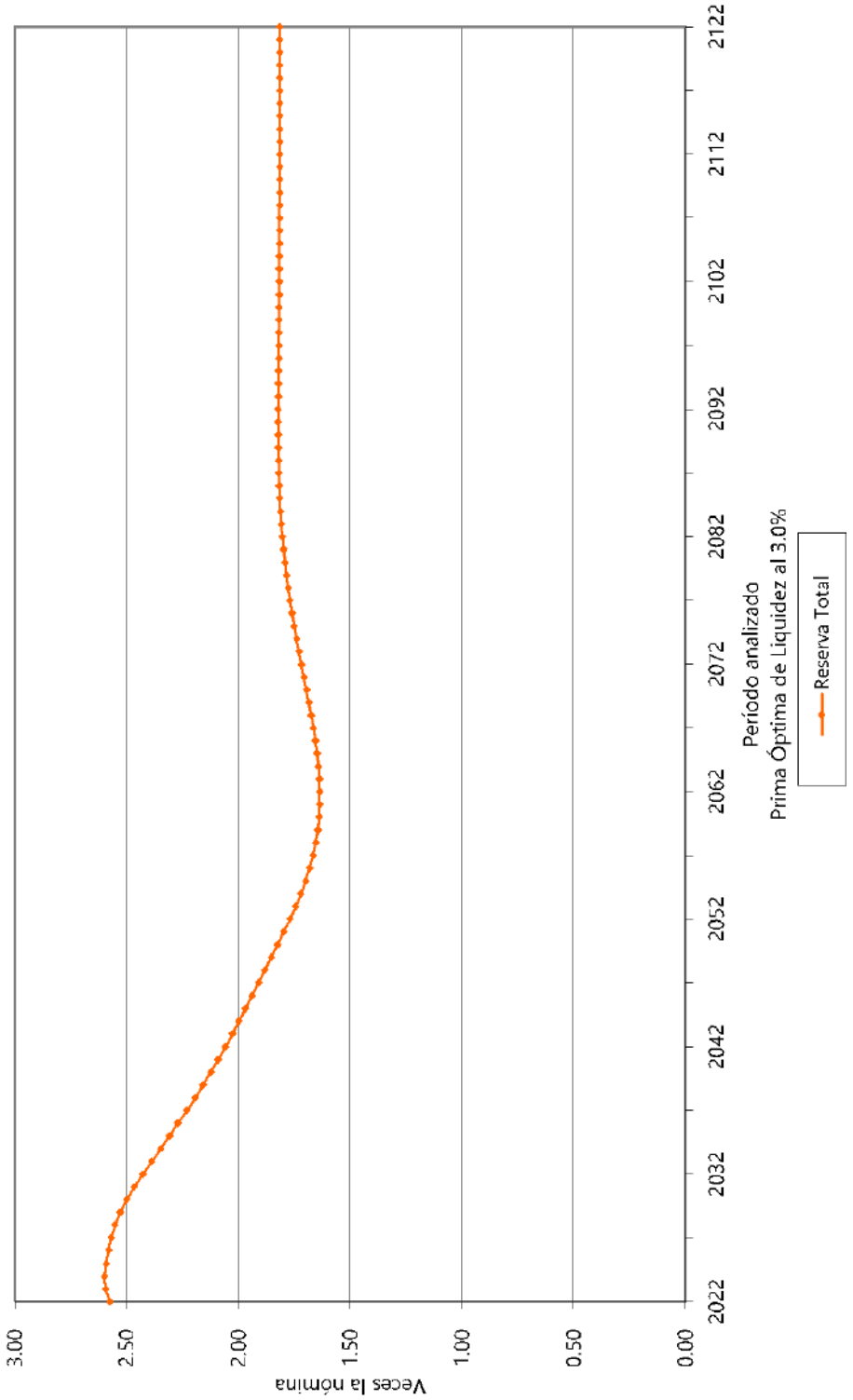

Gráfica 9a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

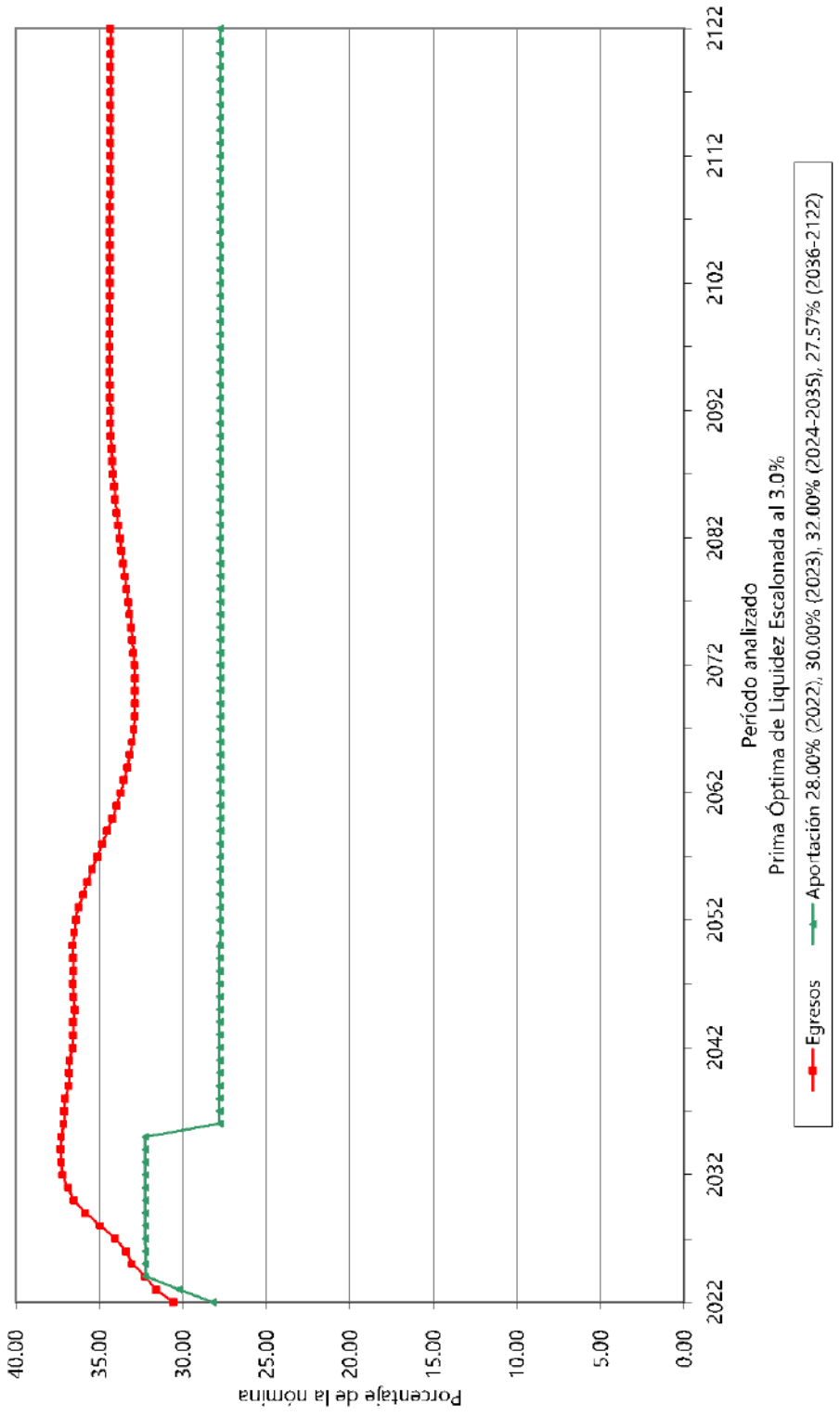

Gráfica 9b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

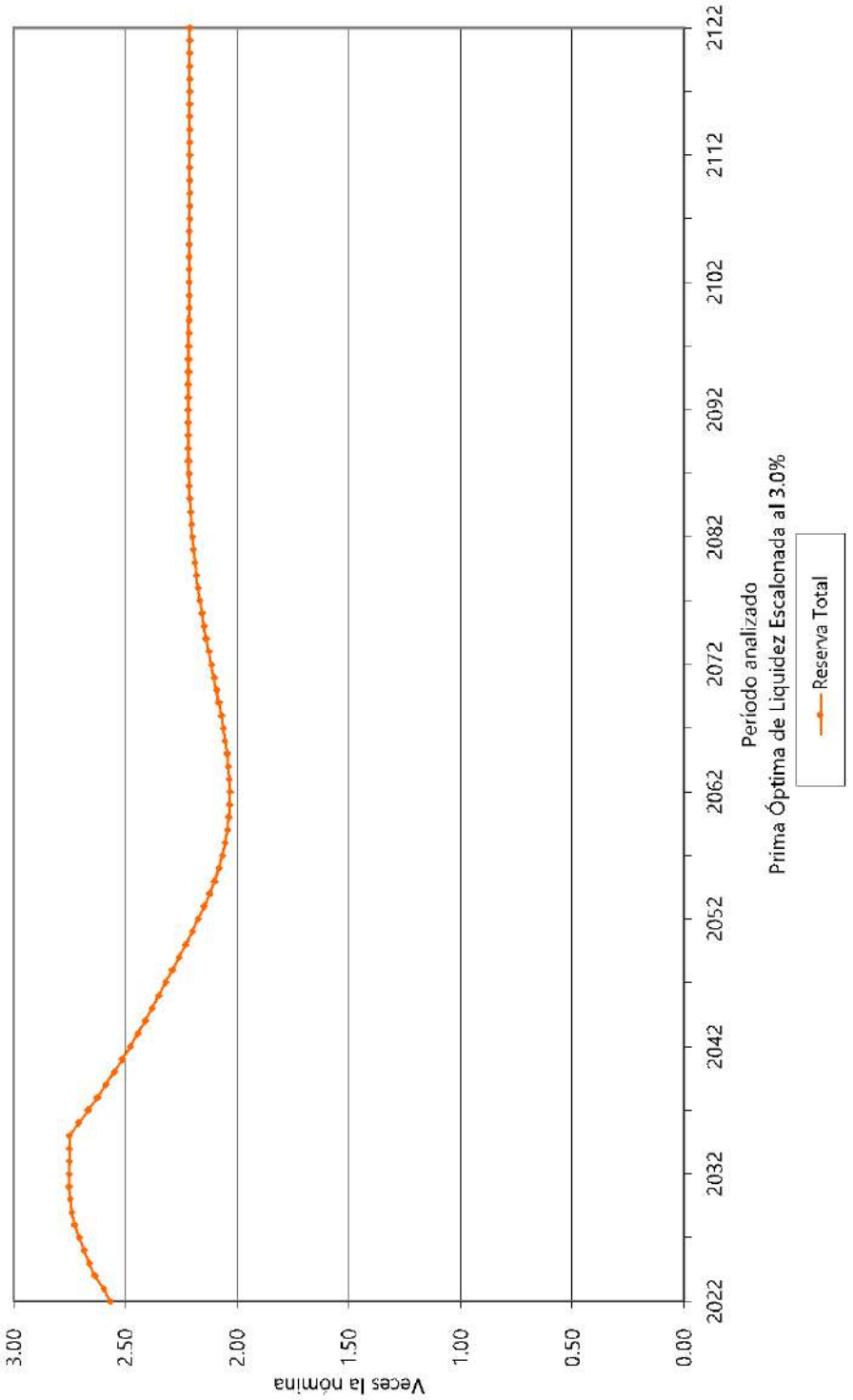

Cuadro 6a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 4.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	8,721.82
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	8,945.15
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	9,153.34
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	9,339.34
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	9,515.68
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	9,673.85
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	9,801.13
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	9,897.10
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	9,968.50
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	10,024.13
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	10,065.67
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	10,227.45
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	10,414.23
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	10,627.75
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	0.00	1,084.53	10,844.38
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	0.00	1,097.43	11,273.94
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	0.00	1,103.61	12,142.76
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	0.00	1,105.25	13,461.76
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	0.00	1,105.34	15,148.50
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	0.00	1,105.05	17,144.21
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	0.00	1,104.95	19,456.68
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	0.00	1,104.79	22,157.28
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	0.00	1,104.71	25,374.37
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	0.00	1,104.72	29,266.30
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	0.00	1,104.73	34,000.26
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	0.00	1,104.73	39,764.69
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	0.00	1,104.73	46,781.96
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	0.00	1,104.73	55,322.35
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	0.00	1,104.74	65,715.06

Gráfica 10a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

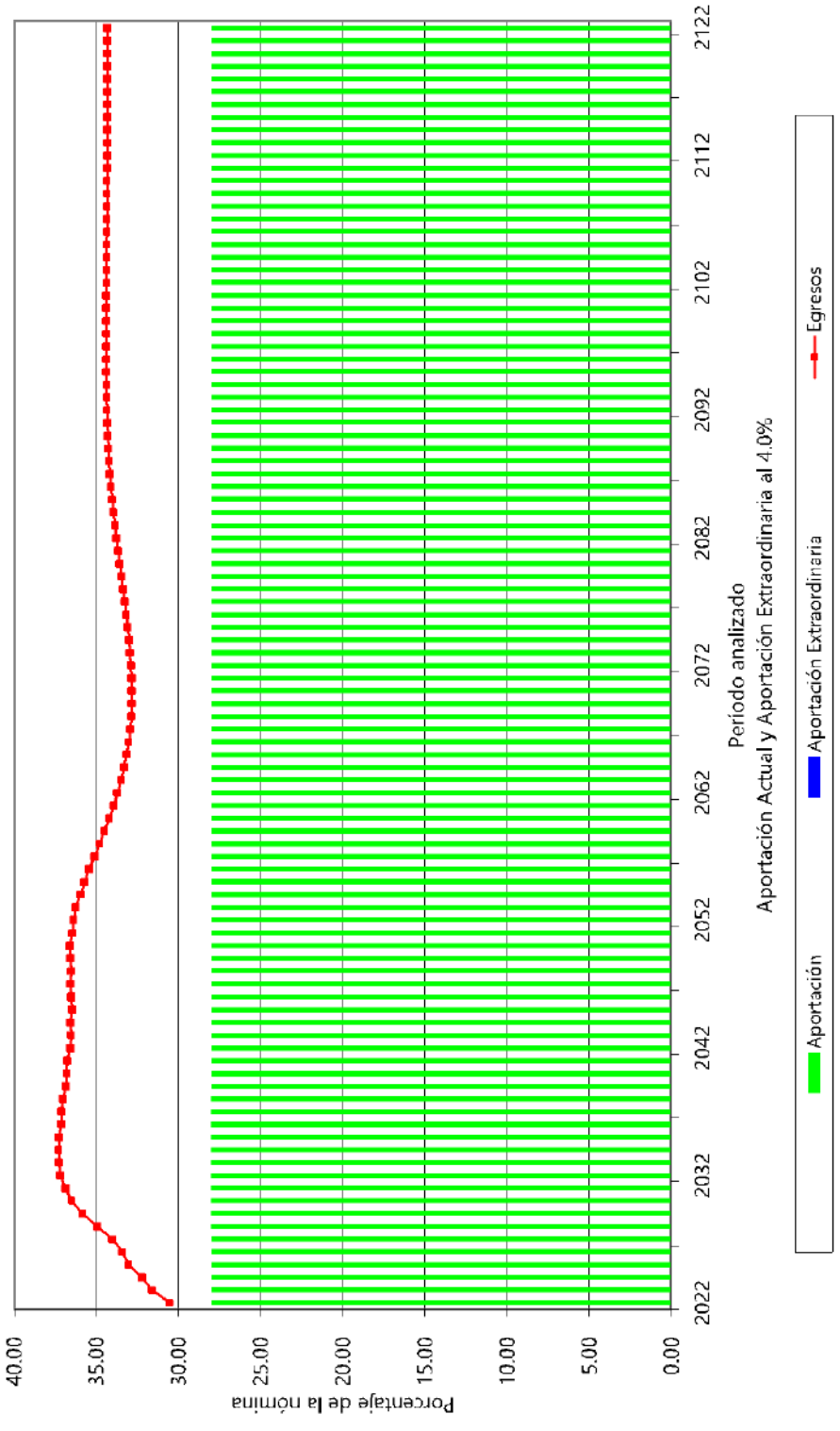

Gráfica10b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

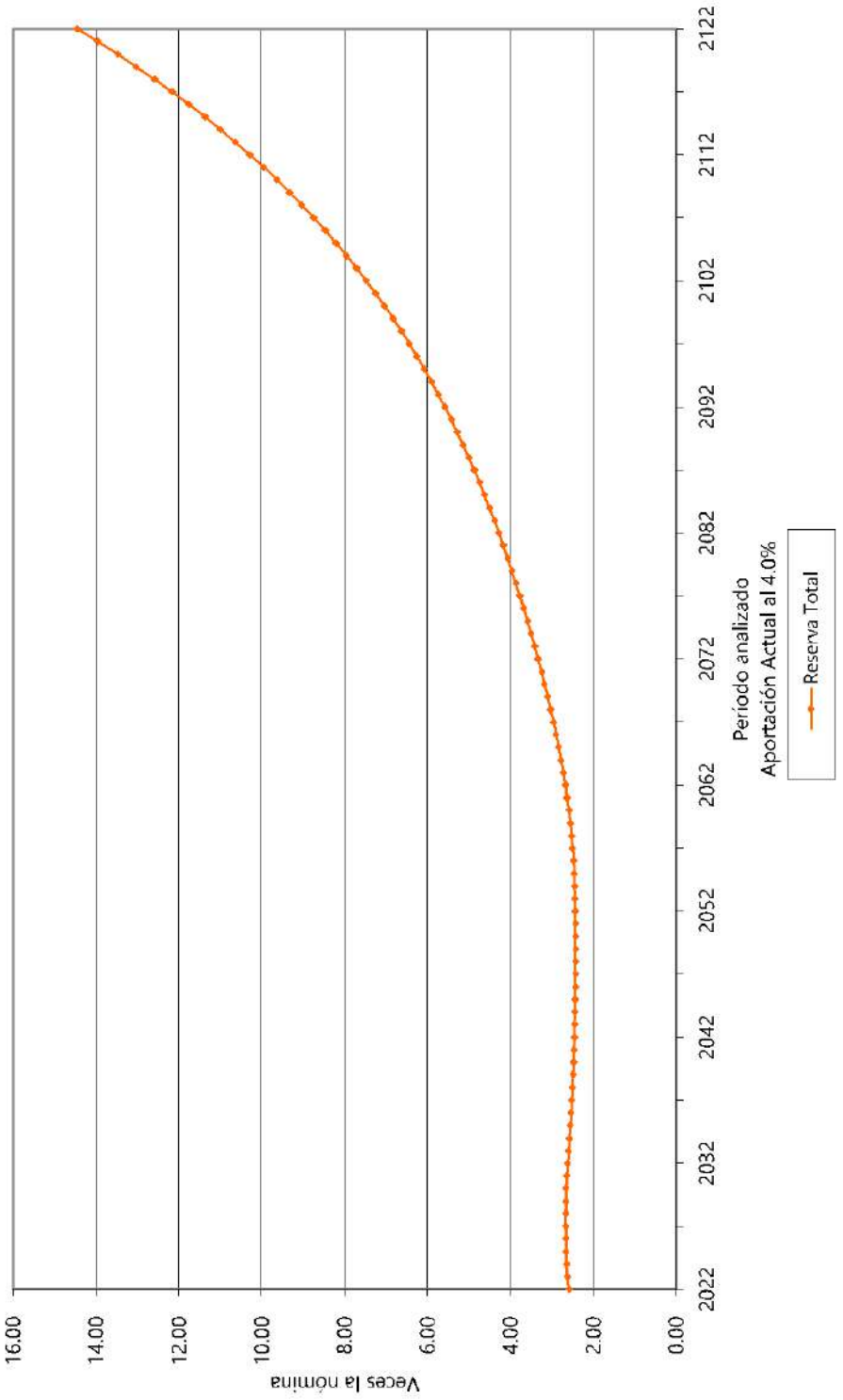

Gráfica 11a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

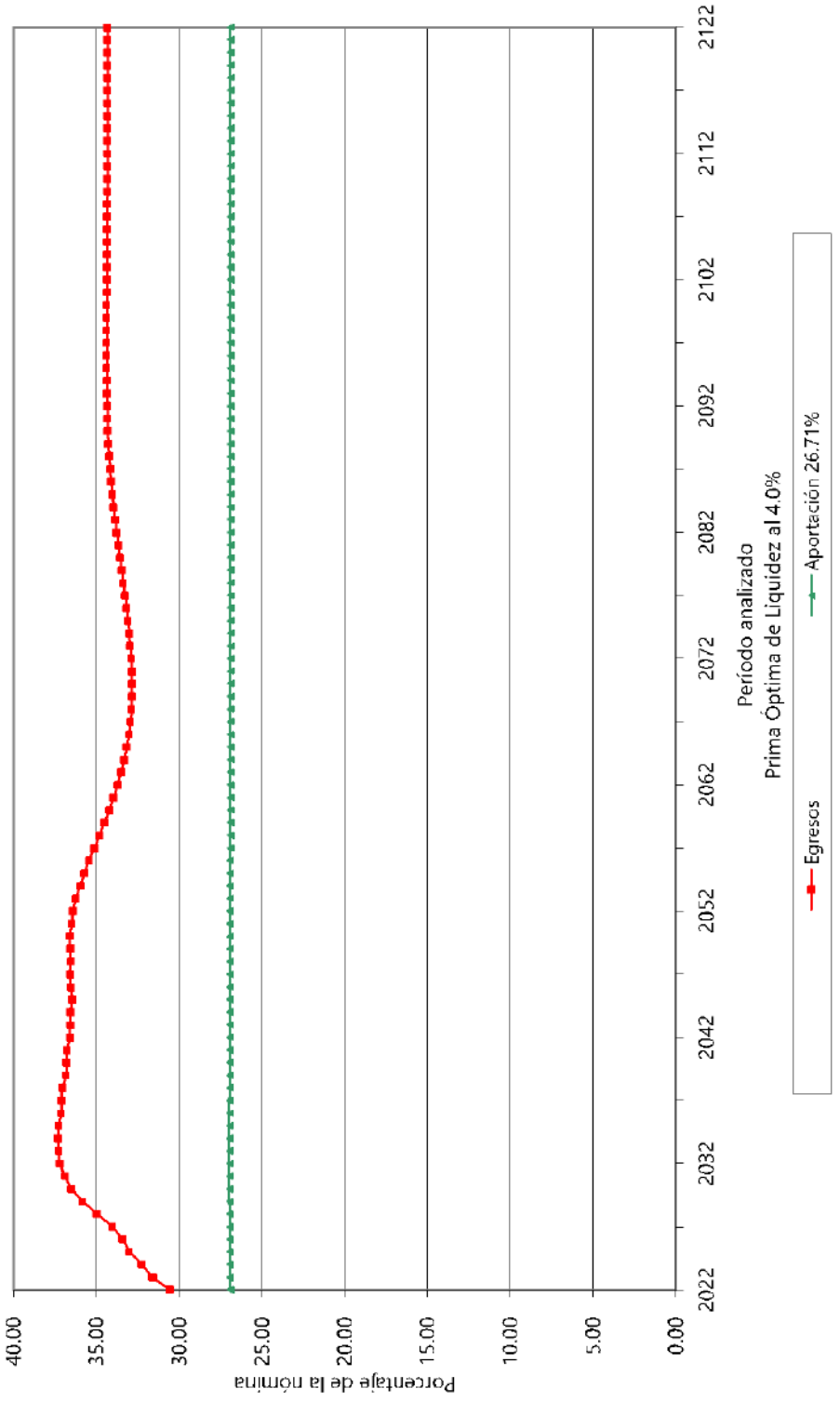

Gráfica 11b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

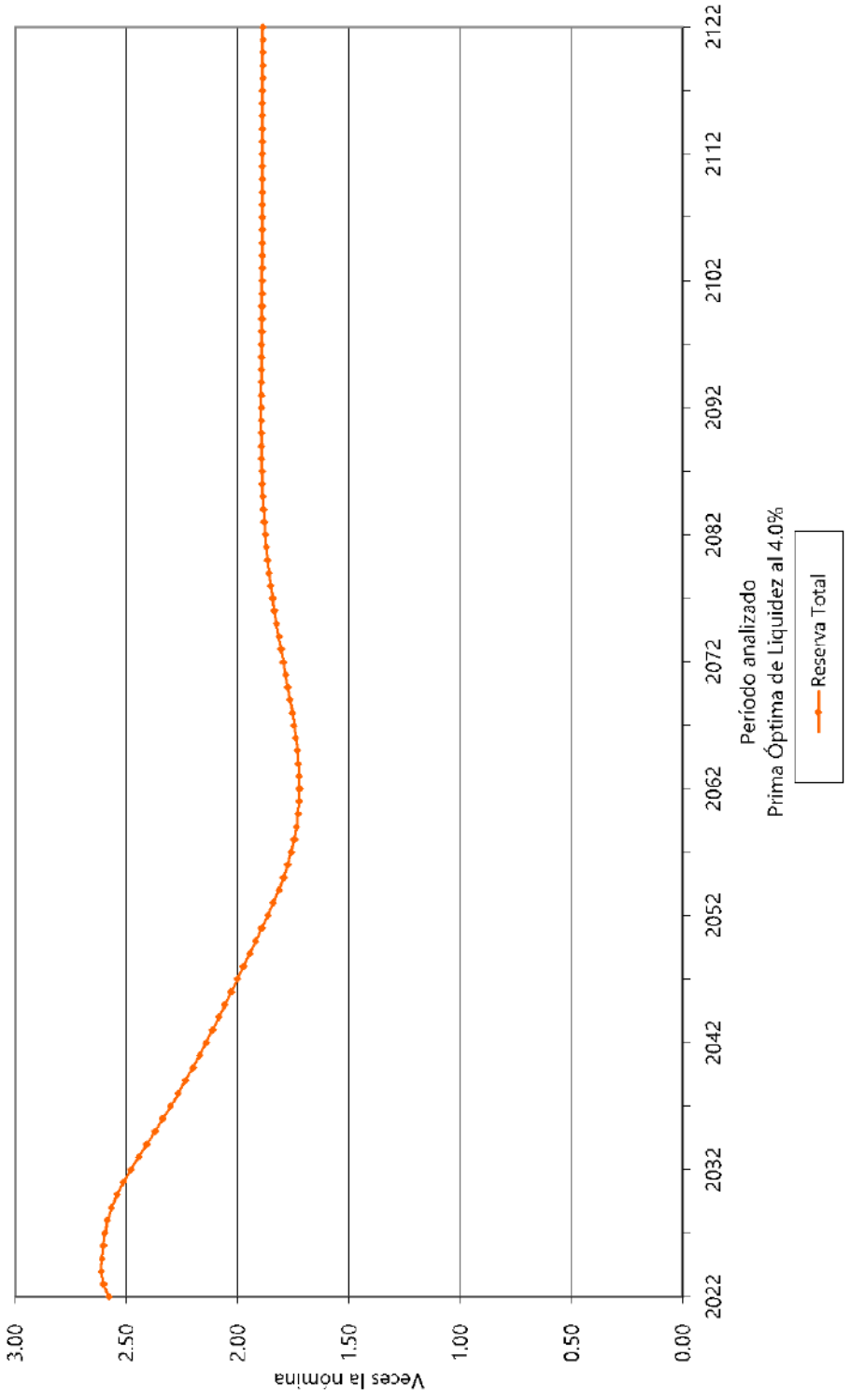

Gráfica 12a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

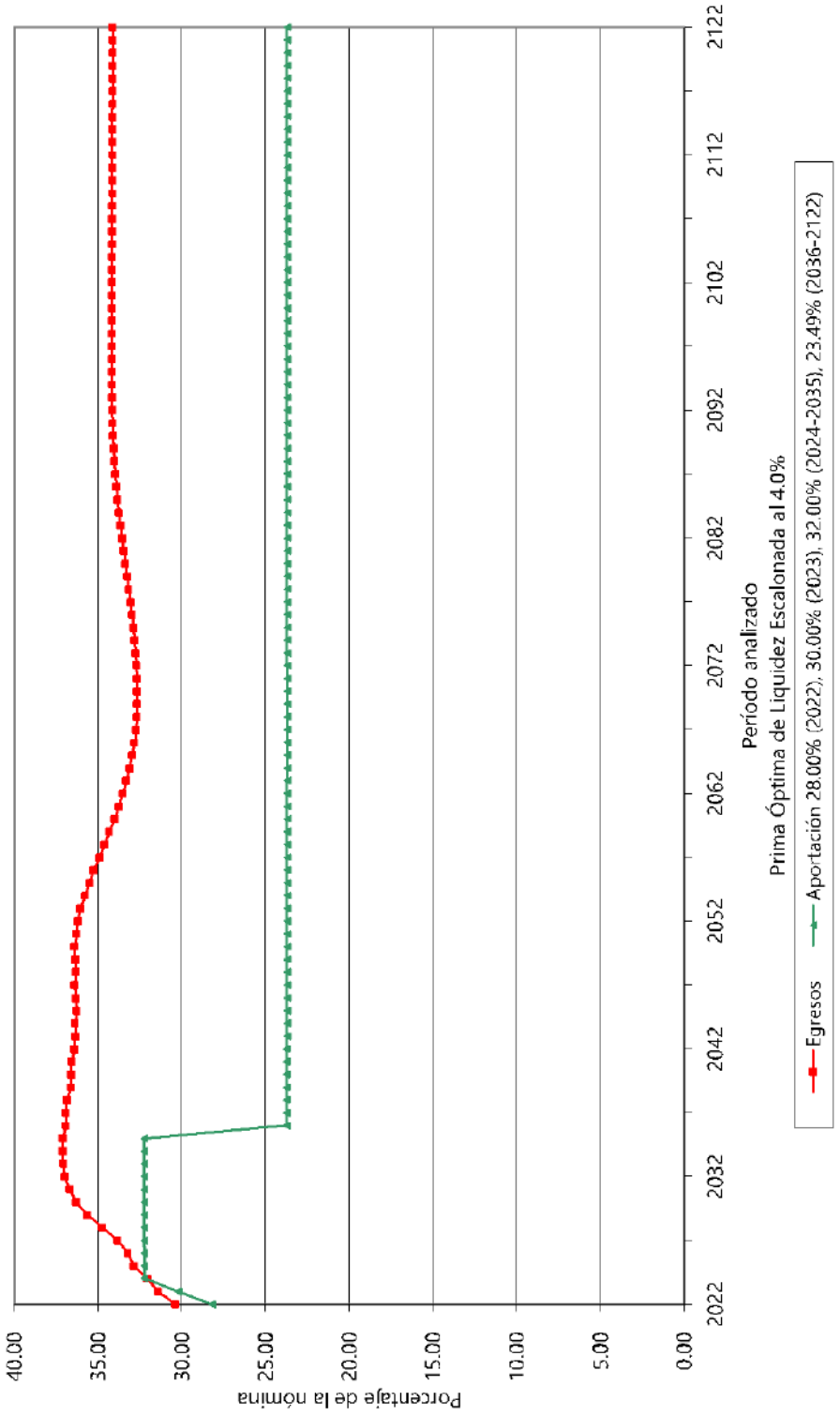

Gráfica 12b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

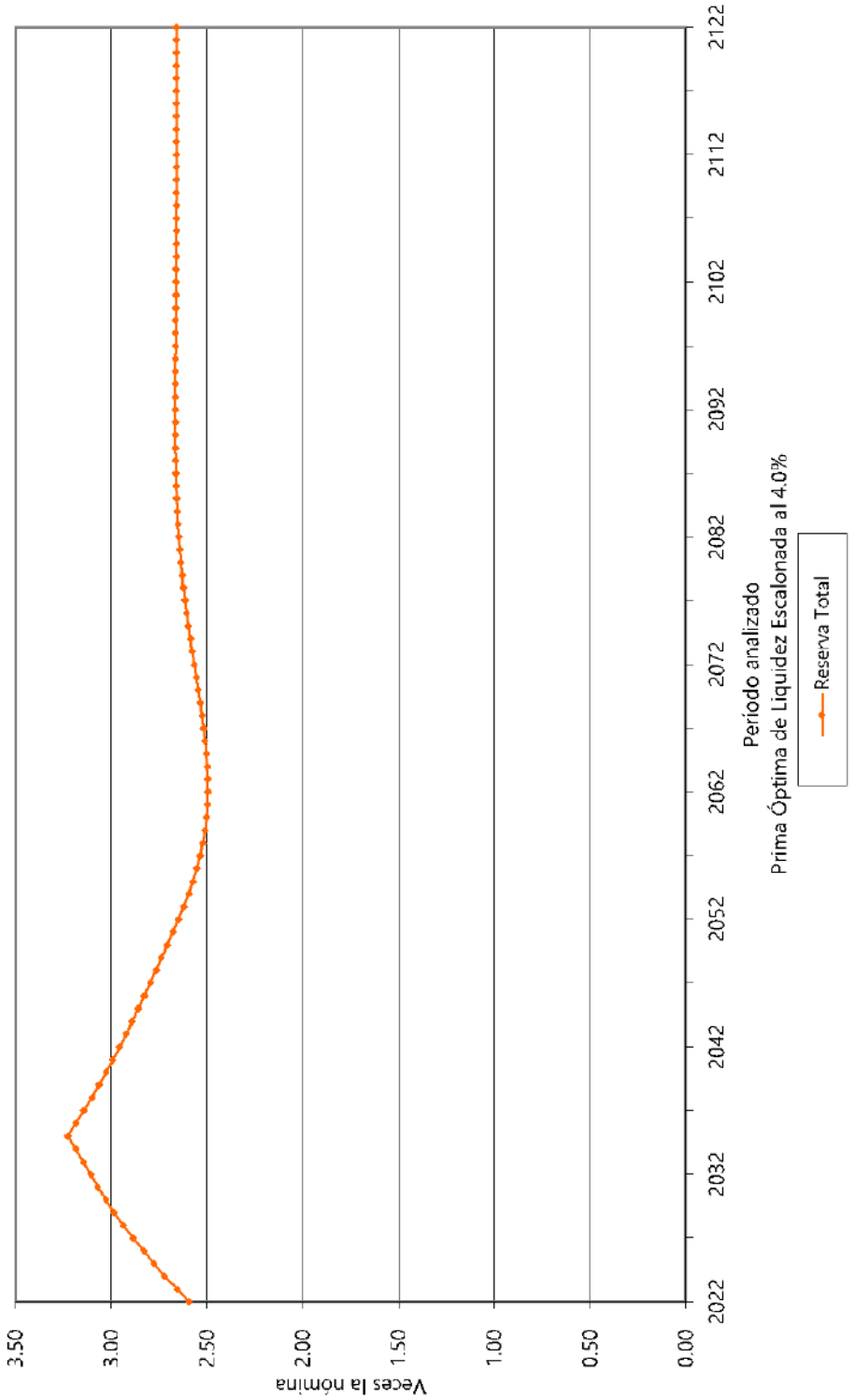

viii) RESULTADOS TOTALES CONSIDERANDO LA RESERVA LÍQUIDA

A continuación, se muestra el comportamiento del fondo del Sistema de Pensiones considerando únicamente la reserva líquida.

Fondo	Tasa de Rendimiento	Año de Descapitalización	Cuadros	Gráficas
Total	2.0%	2052	7a, 8a	13a, 13b
	3.0%	2061	9a, 10a	14a, 14b
	4.0%	2102	11a, 12a	15a, 15b

Cuadro 7a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto	
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General
Aportación activos	**Nota**	80.03	**Nota**	31.96
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial				
Reserva	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43
Valor presente de aportaciones futuras de los				
a).- De la generación actual	9,981,152,470.98	28,788,017,891.47	9,981,152,470.98	11,496,431,696.70
i) Trabajador	1,230,414,820.23		1,230,414,820.23	
ii) Patron	8,750,737,650.75		8,750,737,650.75	
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	42,974,534,029.80	49,440,491,109.06
i) Trabajador	0.00		5,406,865,676.53	
ii) Patron	0.00		37,567,668,353.27	
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados				
a).- En curso de pago	93,016,998.57	93,016,998.57	93,016,998.57	93,016,998.57
i) Pensionado	93,016,998.57		93,016,998.57	
ii) Patrón	0.00		0.00	
b).- De la generación actual	156,548,735.39	156,548,735.39	156,548,735.39	156,548,735.39
i) Pensionado	156,548,735.39		156,548,735.39	
ii) Patron	0.00		0.00	
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	186,686,181.16	186,686,181.16
i) Pensionado	0.00		186,686,181.16	
ii) Patron	0.00		0.00	
Total activo	17,273,183,889.37	36,080,049,309.86	60,434,404,100.33	68,415,640,405.32
Pasivo actuarial				
Valor pte. de obligaciones				
a).- Personal actualmente pensionado	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33	13,732,339,878.33
b).- Personal actualmente activo	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35	23,776,089,338.35
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	32,335,591,095.46	32,335,591,095.46
Total pasivo	37,508,429,216.68	37,508,429,216.68	69,844,020,312.14	69,844,020,312.14
(Deficit)/superavit actuarial	(20,235,245,327.31)	(1,428,379,906.82)	(9,409,616,211.81)	(1,428,379,906.82)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el lo los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

PAQUETE ECONÓMICO 2024
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Cuadro 8a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	7,096.30
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	7,113.90
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	7,108.00
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	7,071.77
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	7,017.88
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	6,937.93
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	6,819.53
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	6,662.70
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	6,474.61
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	6,264.30
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	6,033.64
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	4,740.07
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	3,302.92
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	1,702.48
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	104.02	1,188.56	0.00
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	321.66	1,419.09	0.00
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	260.99	1,364.60	0.00
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	225.98	1,331.24	0.00
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	223.97	1,329.31	0.00
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	240.81	1,345.86	0.00
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	263.01	1,367.97	0.00
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	281.01	1,385.79	0.00
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	289.33	1,394.03	0.00
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	291.07	1,395.80	0.00
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	290.56	1,395.29	0.00
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	289.64	1,394.37	0.00
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	289.06	1,393.78	0.00
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	288.58	1,393.32	0.00
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	288.32	1,393.06	0.00

Gráfica 13a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

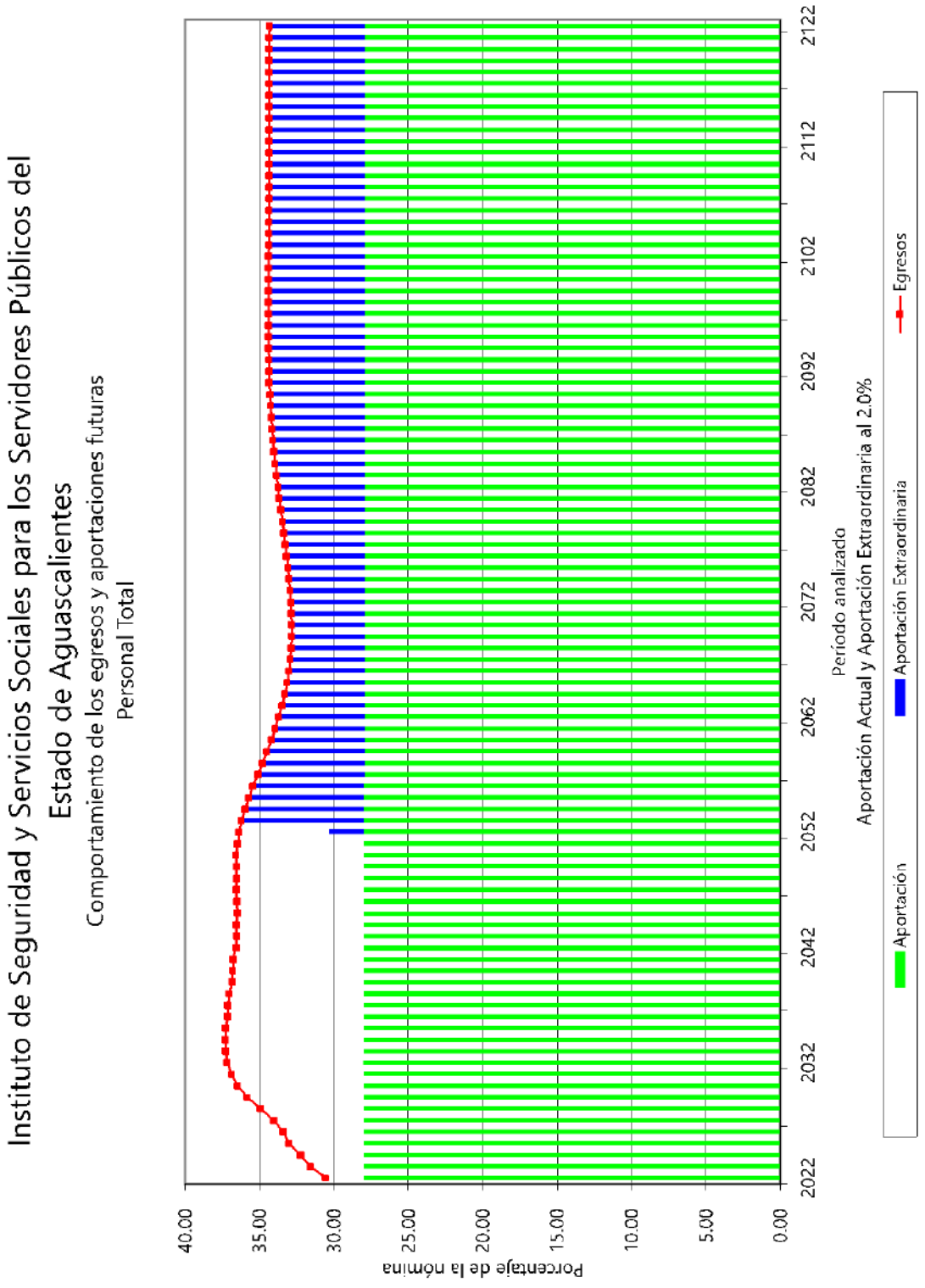

Gráfica 13b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

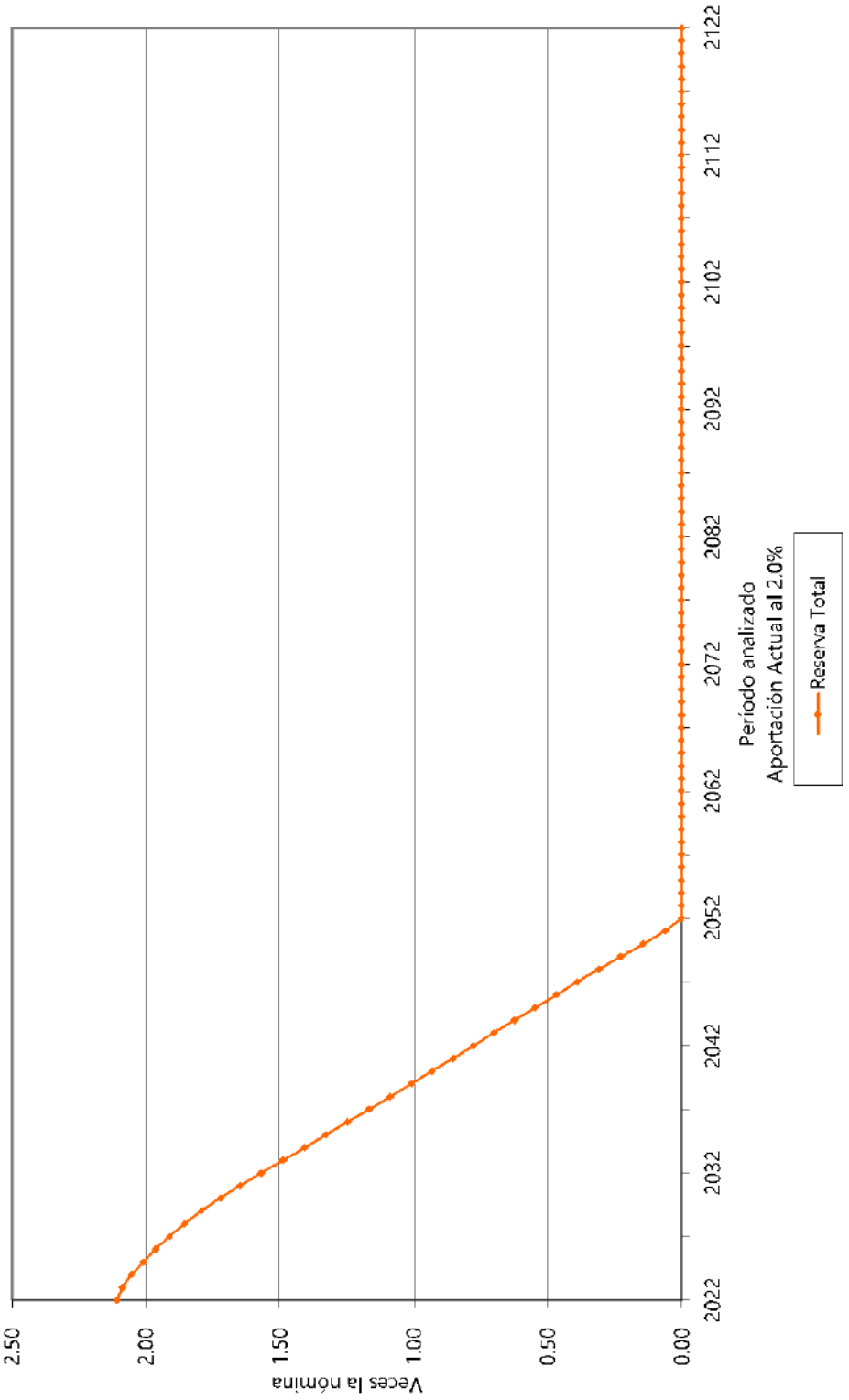

Cuadro 9a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto	
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General
Aportación activos	**Nota**	68.67	**Nota**	29.26
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial				
Reserva	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43
Valor presente de aportaciones futuras de los				
a).- De la generación actual	9,139,026,702.89	22,618,120,816.79	9,139,026,702.89	9,635,903,156.46
i) Trabajador	1,127,968,738.22		1,127,968,738.22	
ii) Patron	8,011,057,964.68		8,011,057,964.68	
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	28,452,524,393.20	29,962,300,821.03
i) Trabajador	0.00		3,587,888,276.43	
ii) Patron	0.00		24,864,636,116.78	
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados				
a).- En curso de pago	83,659,607.57	83,659,607.57	83,659,607.57	83,659,607.57
i) Pensionado	83,659,607.57		83,659,607.57	
ii) Patrón	0.00		0.00	
b).- De la generación actual	125,511,436.21	125,511,436.21	125,511,436.21	125,511,436.21
i) Pensionado	125,511,436.21		125,511,436.21	
ii) Patrón	0.00		0.00	
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	95,433,079.10	95,433,079.10
i) Pensionado	0.00		95,433,079.10	
ii) Patrón	0.00		0.00	
Total activo	16,390,663,425.10	29,869,757,538.99	44,938,620,897.39	46,945,273,778.78
Pasivo actuarial				
Valor pte. de obligaciones				
a).- Personal actualmente pensionado	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10	12,253,090,565.10
b).- Personal actualmente activo	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71	19,045,046,880.71
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	17,075,516,239.79	17,075,516,239.79
Total pasivo	31,298,137,445.81	31,298,137,445.81	48,373,653,685.60	48,373,653,685.60
(Déficit)/superavit actuarial	(14,907,474,020.71)	(1,428,379,906.82)	(3,435,032,788.21)	(1,428,379,906.82)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Cuadro 10a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Personal Total

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	7,166.30
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	7,256.36
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	7,325.15
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	7,365.64
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	7,390.32
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	7,390.65
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	7,353.95
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	7,279.92
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	7,175.40
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	7,049.20
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	6,902.99
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	6,032.74
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	5,014.39
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	3,820.12
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	0.00	1,084.53	2,393.83
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	0.00	1,097.43	903.48
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	260.99	1,364.60	0.00
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	225.98	1,331.24	0.00
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	223.97	1,329.31	0.00
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	240.81	1,345.86	0.00
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	263.01	1,367.97	0.00
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	281.01	1,385.79	0.00
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	289.33	1,394.03	0.00
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	291.07	1,395.80	0.00
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	290.56	1,395.29	0.00
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	289.64	1,394.37	0.00
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	289.06	1,393.78	0.00
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	288.58	1,393.32	0.00
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	288.32	1,393.06	0.00

Gráfica 14a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

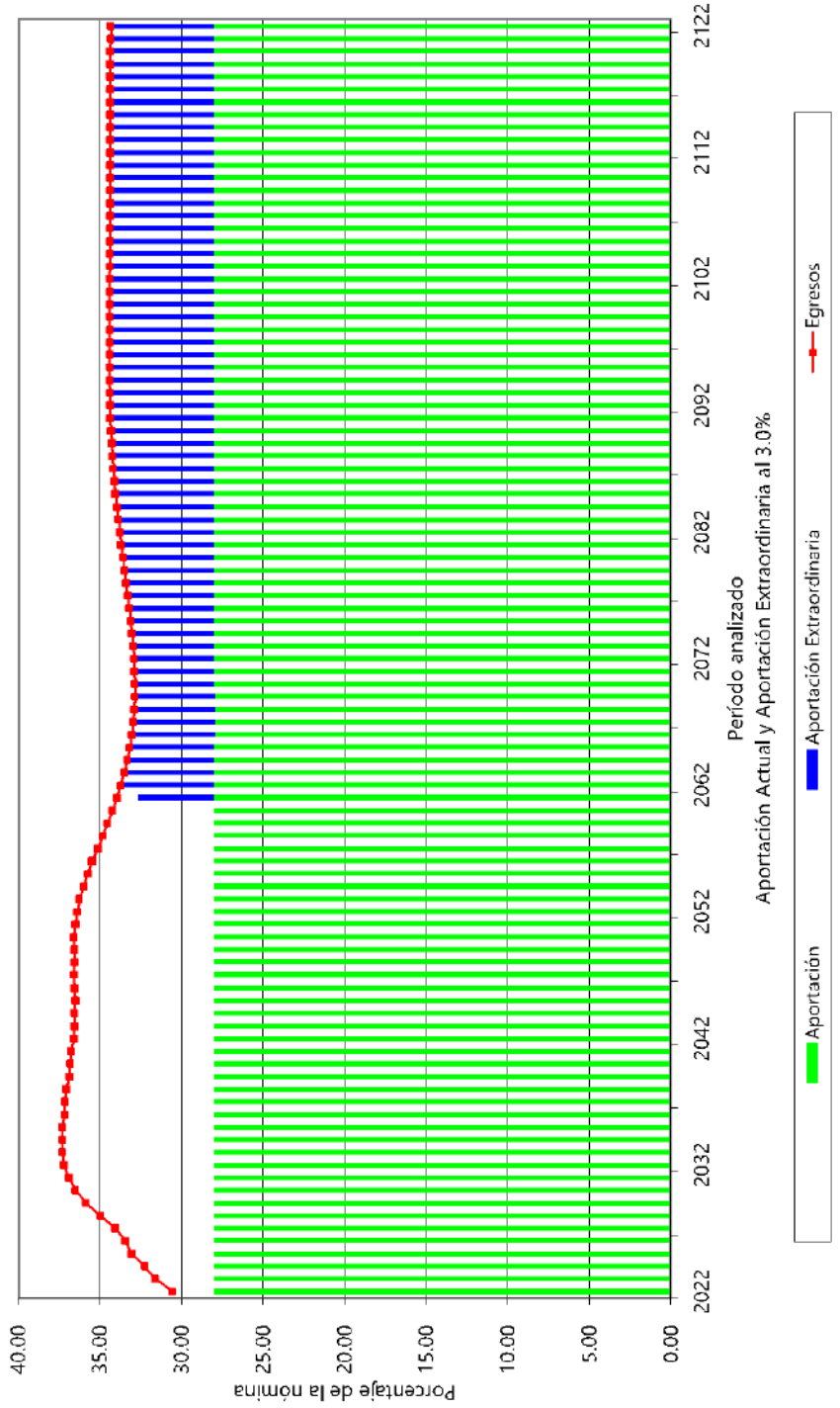

Gráfica 14b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

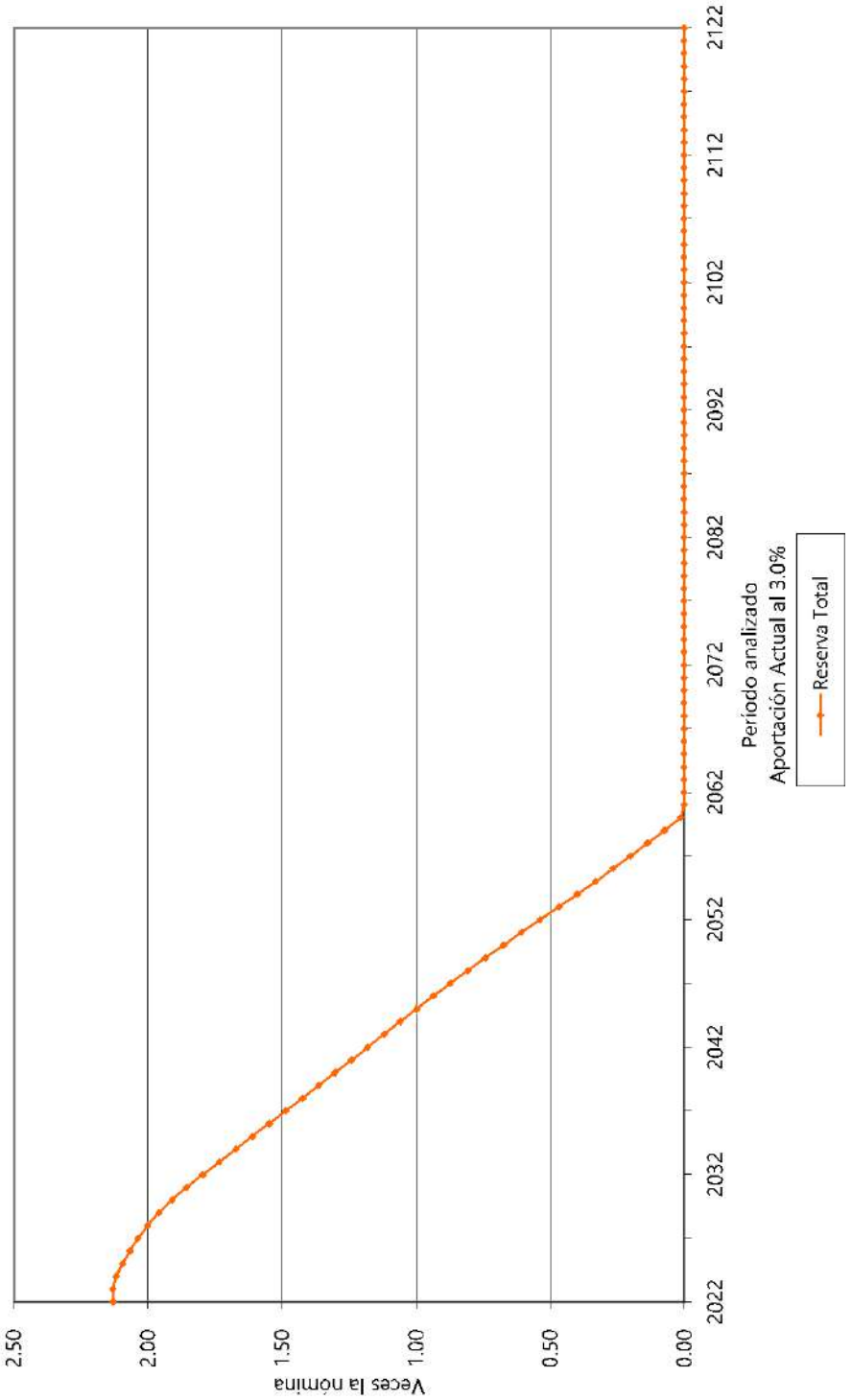

Cuadro 11a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Personal Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2021

Tasa de Rendimiento del 4.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto	
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General
Aportación activos	**Nota**	58.97	**Nota**	26.90
Aportación pensionados	1.00	1.00	1.00	1.00
Activo actuarial				
Reserva	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43	7,042,465,684.43
Valor presente de aportaciones futuras de los				
a).- De la generación actual	8,420,854,253.55	17,895,219,605.59	8,420,854,253.55	8,162,485,327.59
i) Trabajador	1,040,515,305.97		1,040,515,305.97	
ii) Patron	7,380,338,947.58		7,380,338,947.58	
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	20,089,704,501.77	19,448,110,297.50
i) Trabajador	0.00		2,538,579,922.70	
ii) Patron	0.00		17,551,124,579.07	
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados				
a).- En curso de pago	75,824,392.79	75,824,392.79	75,824,392.79	75,824,392.79
i) Pensionado	75,824,392.79		75,824,392.79	
ii) Patrón	0.00		0.00	
b).- De la generación actual	102,279,970.28	102,279,970.28	102,279,970.28	102,279,970.28
i) Pensionado	102,279,970.28		102,279,970.28	
ii) Patrón	0.00		0.00	
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	52,527,079.07	52,527,079.07
i) Pensionado	0.00		52,527,079.07	
ii) Patrón	0.00		0.00	
Total activo	15,641,424,301.05	25,115,789,653.09	35,783,655,881.89	34,883,692,751.66
Pasivo actuarial				
Valor pte. de obligaciones				
a).- Personal actualmente pensionado	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74	11,028,215,821.74
b).- Personal actualmente activo	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17	15,515,953,738.17
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	9,767,903,098.57	9,767,903,098.57
Total pasivo	26,544,169,559.91	26,544,169,559.91	36,312,072,658.48	36,312,072,658.48
(Déficit)/superavit actuarial	(10,902,745,258.86)	(1,428,379,906.82)	(528,416,776.59)	(1,428,379,906.82)

Nota Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

PAQUETE ECONÓMICO 2024
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

Cuadro 12a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 4.00%
Millones de Pesos de 2021

		Cuotas		Aportaciones			
Año	Egresos	Activos	Pensionados	Ordinarias	Extraordinarias	Totales	Saldos
2022	1,028.66	118.67	6.91	816.92	0.00	816.92	7,236.30
2023	1,077.22	119.82	7.35	826.95	0.00	826.95	7,400.22
2024	1,115.09	121.21	7.64	839.52	0.00	839.52	7,546.60
2025	1,161.57	122.80	7.94	854.20	0.00	854.20	7,668.33
2026	1,194.84	124.91	8.16	868.37	0.00	868.37	7,777.84
2027	1,234.44	126.68	8.40	881.22	0.00	881.22	7,866.49
2028	1,283.93	128.26	8.70	892.33	0.00	892.33	7,921.48
2029	1,331.68	129.76	9.00	902.60	0.00	902.60	7,942.26
2030	1,371.52	131.27	9.26	912.81	0.00	912.81	7,935.47
2031	1,401.41	132.76	9.43	922.77	0.00	922.77	7,909.78
2032	1,430.16	134.32	9.57	933.83	0.00	933.83	7,866.75
2037	1,507.74	141.72	9.76	986.50	0.00	986.50	7,552.12
2042	1,554.06	148.06	9.70	1,031.91	0.00	1,031.91	7,159.28
2047	1,603.25	152.64	9.72	1,064.70	0.00	1,064.70	6,667.61
2052	1,624.37	155.41	9.73	1,084.53	0.00	1,084.53	6,026.27
2057	1,585.64	157.15	9.40	1,097.43	0.00	1,097.43	5,411.97
2062	1,531.57	157.93	9.04	1,103.61	0.00	1,103.61	5,010.78
2067	1,498.26	158.12	8.91	1,105.25	0.00	1,105.25	4,784.60
2072	1,496.44	158.13	9.00	1,105.34	0.00	1,105.34	4,591.41
2077	1,513.13	158.10	9.17	1,105.05	0.00	1,105.05	4,299.90
2082	1,535.38	158.09	9.32	1,104.95	0.00	1,104.95	3,829.62
2087	1,553.30	158.08	9.43	1,104.79	0.00	1,104.79	3,144.57
2092	1,561.57	158.07	9.47	1,104.71	0.00	1,104.71	2,242.49
2097	1,563.34	158.07	9.47	1,104.72	0.00	1,104.72	1,122.84
2102	1,562.82	158.07	9.47	1,104.73	235.89	1,340.62	0.00
2107	1,561.90	158.07	9.46	1,104.73	289.64	1,394.37	0.00
2112	1,561.31	158.07	9.46	1,104.73	289.06	1,393.78	0.00
2117	1,560.84	158.07	9.46	1,104.73	288.58	1,393.32	0.00
2122	1,560.58	158.07	9.46	1,104.74	288.32	1,393.06	0.00

Gráfica 15a

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

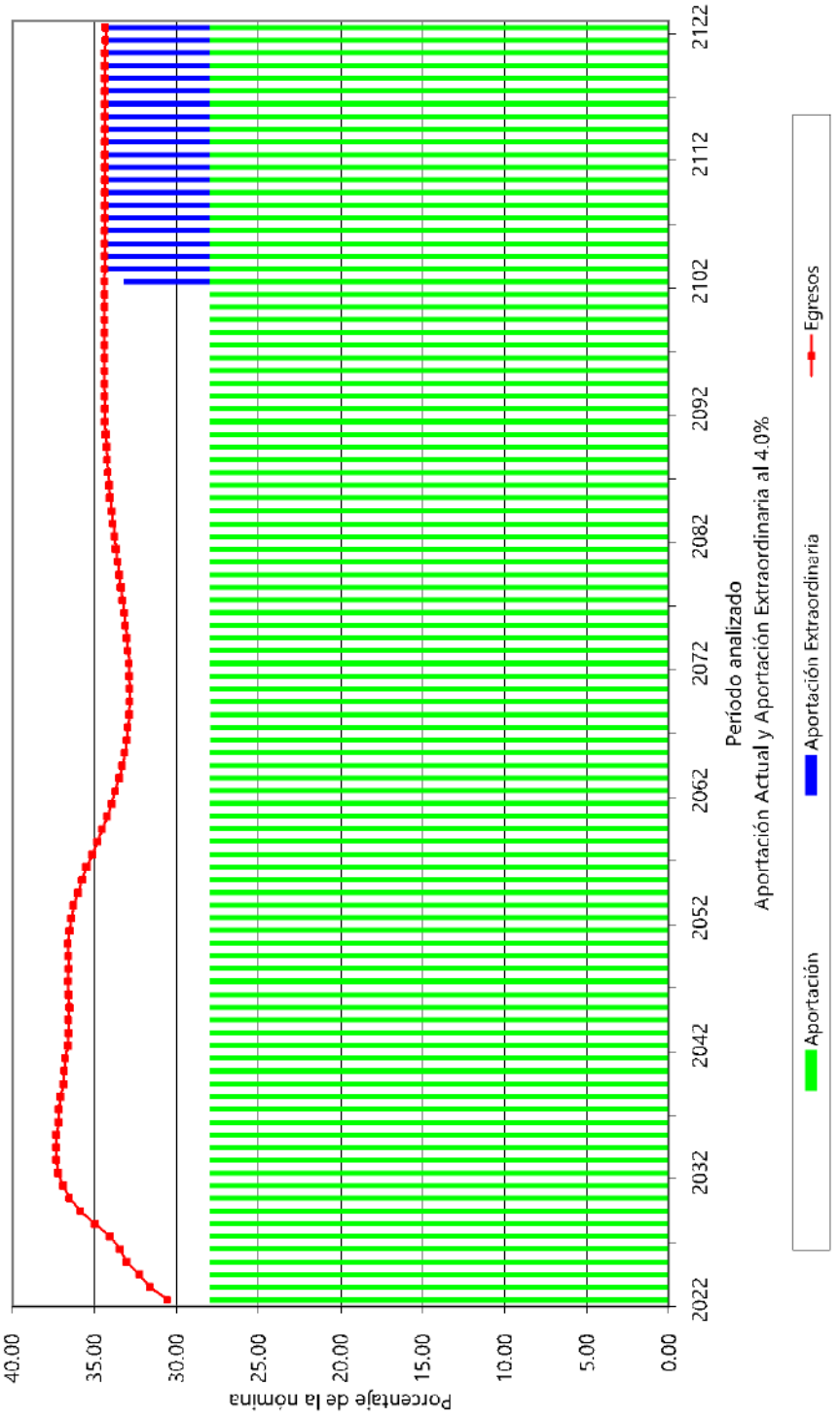

Gráfica 15b

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

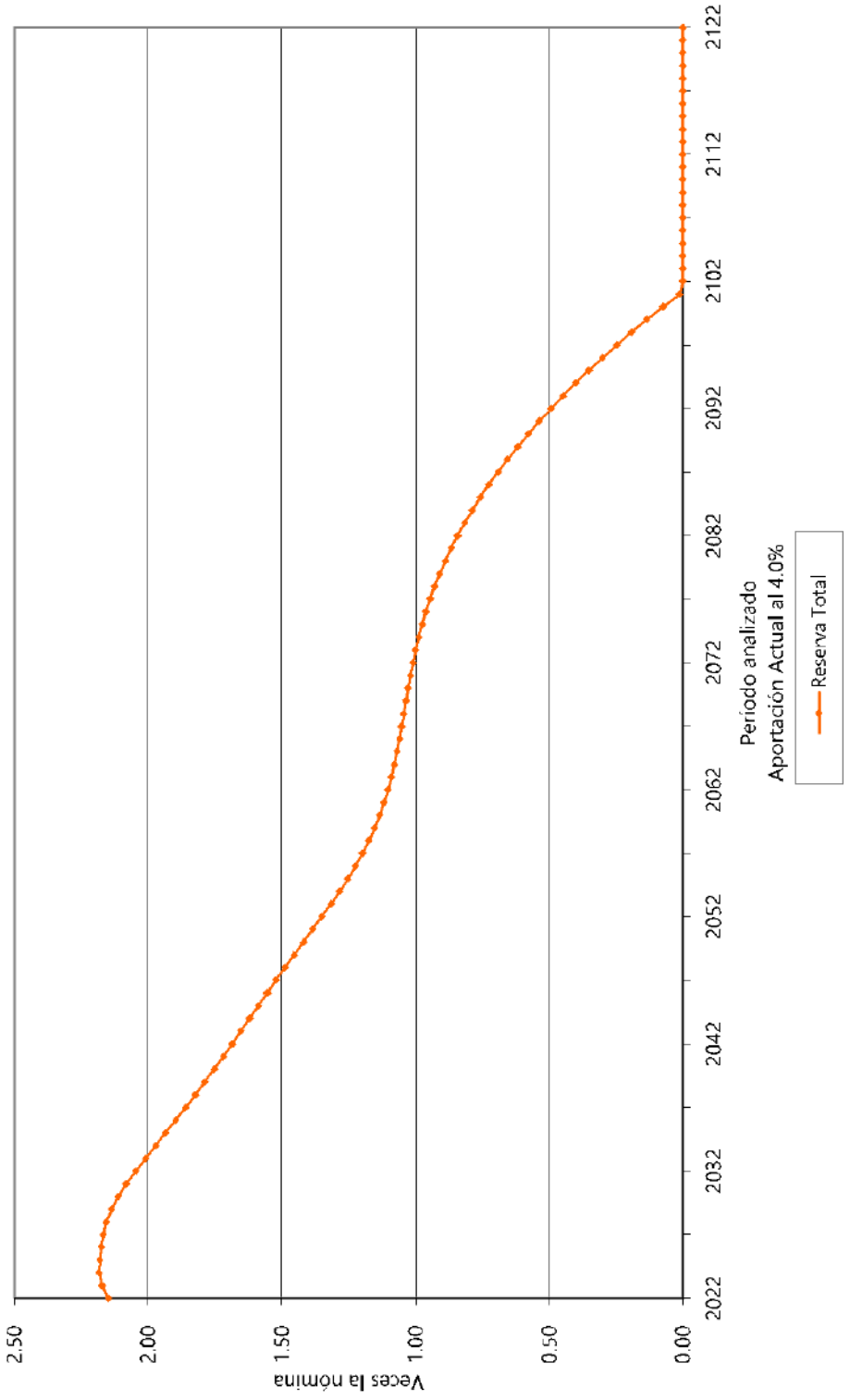

IX. COMENTARIOS GENERALES

En la presente evaluación se puede observar que para lograr el equilibrio entre los ingresos y egresos, de acuerdo a la metodología de Prima Optimas de Liquidez y considerando la reserva total, se requiere de aportaciones equivalentes al 30.67% de la nómina de referencia, bajo una tasa real anual del 2.0; mientras que para los escenarios del 3.0% y 4.0% se requeriría una aportación del 28.75% y 26.71% respectivamente.

El periodo de suficiencia considerando una tasa real anual del 2.00% es en el año 2061, al 3.0% es en 2088 y si se considera una tasa real anual del 4.00% éste sería Perenne. Lo anterior demuestra que dicho periodo es sumamente sensible a los rendimientos que obtenga el fondo de pensiones, por lo que recomendamos poner a competir a las instituciones financieras de tal forma que dicha competencia genere una mayor rentabilidad del fondo de pensiones.

Se recomienda que las autoridades no descuiden este importante tema, ya que realizar estudios actuariales graduales permite conocer el flujo esperado de egresos por concepto del pago de pensiones y de las aportaciones extraordinarias necesarias, lo cual otorga elementos para una mejor planeación estratégica y financiera.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal
Cédula Prof. 5508498
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2017
C22-0013-1

ANEXO 23a.

ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
DESGLOSE DE PLAZAS DEL MAGISTERIO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DESCRIPCIÓN	PLAZAS FEDERALES	HORAS FEDERALES	PLAZAS ESTADO	HORAS ESTADO	PLAZAS VACANTES	HORAS VACANTES	TOTAL PLAZAS	TOTAL HORAS
ADMINISTRATIVOS ISSSPEA	0	0	36	0	14	0	50	0
APOYO Y ASISTENCIA (UPN)	15	0	0	0	0	0	15	0
AYUDANTES DIVERSOS	87	752	6	59	17	153	110	964
DOCENTES ISSSPEA	0	0	0	0	0	0	0	0
DOCENTES ISSSPEA MUNICIPIO	0	0	0	0	0	0	0	0
DOCENTES ISSSPEA TELESECUNDARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUCACION ESPECIAL	823	0	4	0	22	0	849	0
EDUCACION FISICA	2,292	13,025	29	172	282	2,152	2,603	15,349
EDUCACION PARA ADULTOS	0	0	0	0	1	0	1	0
EDUCACION TECNOLOGICA	32	4	0	0	4	11	36	15
ENSEÑANZA SUPERIOR	1	21	0	0	0	0	1	21
JEFE DE TALLER	1	0	0	0	0	0	1	0
MISIONES CULTURALES	3	0	4	0	1	0	8	0
NORMALES	386	634	258	22	14	39	658	695
PERSONAL PARA ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES	0	0	0	0	1	12	1	12
PREESCOLAR	2,100	979	124	53	155	429	2,379	1,461
PREFECTOS	270	0	12	0	6	0	288	0
PRIMARIA	5,504	3,976	50	91	436	727	5,990	4,794
SECUNDARIAS GENERALES	4,893	26,363	42	238	594	3,918	5,529	30,519
SECUNDARIAS TECNICAS	5,123	32,263	40	192	528	3,517	5,691	35,972
SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES	269	0	2	0	4	0	275	0
TECNICOS	3,350	633	648	21	200	2,346	4,198	3,000
TELESECUNDARIAS	1,134	18,201	114	1,722	586	5,292	1,834	25,215
	26,283	**96,851**	**1,369**	**2,570**	**2,865**	**18,596**	**30,517**	**118,017**

DESGLOCE POR TIPO DE PLAZA				
FUENTE	BASE	CONFIANZA	VACANTE	TOTAL
FEDERAL	26,061	222	2,454	28,737
ESTATAL	992	377	411	1,780
TOTAL	**27,053**	**599**	**2,865**	**30,517**

ANEXO 23b.
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP 2E2
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	23787 28
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	28631 74
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	35159 84
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	40873 20
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	46586 36
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	59785.02
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	76678 80
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377 36
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527 48
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1007.22
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	940 69
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7156 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	961 97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	961.97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	961 97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	961 97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	961 97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	961 97
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	630 00
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	634 70
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1834 61
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94 72
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116 32
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170 43
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227 81
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285 93
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	131.82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	131 82
E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	661.54
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	26571 28
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	32263 78
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	39482 34
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	45799.44
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	52115 58
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	66708 00
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	85642 78
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377 36
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527.48
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1053 02
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1046 36
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7156 82
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1074.13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1074 13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	1074 13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1074 13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1074.13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1074 13
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	686 00
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	682 34
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1834 61
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94 72
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116 32
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227 81
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285 93
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	146 12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	146.12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	146 12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	146 12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	146 12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	146 12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	146.12
E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	980 90

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	24032 42
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	411.92
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7325.86
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 52
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201919	999999	51.88
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201919	999999	63 26
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201919	999999	92.87
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201919	999999	124.23
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201919	999999	155.44
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
E0113	INSPECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431 72
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008 10
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961 36
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.72
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884 27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884 27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390 16
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	58 60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	58.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	58 60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	58.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	58.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	58.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	58.60
E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483 12
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	19870.30
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	411.92
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	6130.40
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201919	999999	51 88
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201919	999999	63.26
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201919	999999	92 87
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201919	999999	124.23
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201919	999999	155.44
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
E0125	DIRECTORA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12158 48
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	582.48
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3524.71
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	361.86
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	59 98
E0149	SUBDIRECTOR DE PREESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	457.42
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	425.64
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	573.54
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	763.72
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1003 20
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1280.10
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1634 54
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.20
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.80
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	124.56
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	30 62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	30.62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	30 62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	30.62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	30.62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	30.62
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13.68
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	13 78
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	13.94
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	14 20
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	14.46
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	14.72
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202216	999999	1.20
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201818	999999	46.40
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	2 44
E0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17.76
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997 91
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13597.47
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18220.18
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21136.01
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24050.58
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	30785 16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39404.72
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	523.78
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.59
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745 16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745 16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	333.53
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393 80
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.85
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552 14
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558.01
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565.60
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL..... .	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	59.00
E0180	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS EN EL DISTRITO FEDERAL ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	415 11
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	16580 58
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21486.42
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410 98
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563 78
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960 00
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745 16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745 16
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 52
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393.80
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.86
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552.14
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558.02
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565 60
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	472.90
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	637 56
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	849.02
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1115 58
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1423.60
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1817.78
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.64
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	23 72
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	139.30
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	34.08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	34.08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	34.08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	34 08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	34.08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	34 08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	14.76
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	14.92
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	15.08
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	15.34
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	15 60
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	15.90
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202216	999999	1 20
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201818	999999	46.40
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.07
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3 87
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4.78
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS .	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	2 34
E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	19.76
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	14640.00
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	411.92
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563 78
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4386.49
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 52
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
E0195	MAESTRA DE EDUCACION INICIAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13196.89
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 80
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	586.97
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	3795 76
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	393.48
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	87.30
E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	446.05

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	23787.28
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	28631.74
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	35159.64
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	40873.20
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	46586.36
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	59785.02
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	76678.80
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377.36
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527.48
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1014.72
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	940.69
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7156.86
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	961.97
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	630.00
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	634.70
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1834.61
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94.72
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116.32
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227.81
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285.93
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	131.82
E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	881.54
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	26571.26
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	32263.78
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	39482.34
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	45799.44
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	52115.68
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	66770.62
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	85642.78
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377.36
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527.48
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1053.02
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1046.36
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7992.82
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1074.13
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	686.00
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	682.34
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1940.01
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94.72
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116.32
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227.81
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285.93
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA . .	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	146.12
E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	980.90
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925 98
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087 97
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.72
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884 27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884 27
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	58.60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	58.60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	58 60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	58.60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	58 60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	58.60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	58.60
E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	17615.06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	21674 70
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	27750.80
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	34940 40
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	43241.82
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	53870.00
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	670 22
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	5204.12
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	827 61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	827.61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	827.61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	827.61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	827.61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	827 61
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	493 55
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	491.88
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1207.11
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	86.06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	86 06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	86.06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	86.06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	86 06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	86.06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA ,	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	86 06
E0241	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	645.16
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12307.90
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	313.46
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	416.18
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	718 96
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4734.50
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	201701	999999	55 70
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	201701	999999	493.55
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	361.86

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1207 11
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	201701	999999	4.65
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	201701	999999	7.70
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	201701	999999	11.95
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	201701	999999	23.90
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201701	999999	46 40
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201701	999999	51.88
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201701	999999	63 26
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201701	999999	92.87
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201701	999999	124.23
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201701	999999	155.44
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	59.98
E0247	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	457 42
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12307.90
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	313 46
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	416.18
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	718.96
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4781.86
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	201701	999999	55.70
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	201701	999999	493 55
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	361.86
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1207 11
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	201701	999999	4.65
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	201701	999999	7.70
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	201701	999999	11.95
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	201701	999999	23.90
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201701	999999	46 40
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201701	999999	51.88
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201701	999999	63 26
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201701	999999	92.87
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA..... ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201701	999999	124.23
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201701	999999	155 44
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	59.98
E0249	SUBDIRECTOR DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	457 42
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	414.54
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.24
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.60
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	121 60
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13.42
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202205	999999	1 20
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.07
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3.87
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4 78
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	2.44
E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17 28
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	413.26
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.24
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.56
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	121 16
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13.42
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1 71
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.07
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3.87
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4.78
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	2 44
E0265	MAESTRO DE ENSENANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17.20
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251.00
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ,,	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049 21
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ,,	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ,,	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS..	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.05
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21 60
E0273	PROFESOR DE DE EDUCACION FISICA EN PRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0.05
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997 91
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13597.47
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18220.18
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21136.01
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24050.58
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	30785 16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39404.72
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	523.78
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.59
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745 16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745 16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	333.53
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393 80
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.85
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552 14
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558.01
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565.60
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 67
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0280	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	415.11
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580.58
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496 42
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410.98
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145 56
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	71	202301	999999	13357.80
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	72	202301	999999	16357.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	3 90
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	980.00
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	1359.28
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047 74
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745 16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	71	201501	999999	745 16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	72	201501	999999	745.16
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393.80
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397 86
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552.14
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558 02
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565.60
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	4	201417	999999	46 40
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	71	202301	999999	61.36
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	72	202301	999999	61.36
E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	19097.16
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	703.43
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	5598.58
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	546.03
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	129.70
E0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	503.06
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13620.88
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	626.98
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4023.56
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	393.48
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	90.78
E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	463.90
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	34277.32
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	41292.64
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	52462.94
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	69495.46
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	89167.54
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	113930.74
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1202.08
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348.06
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1387.57
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1387.57
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1387.57
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1387.57
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1387.57
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	805.15
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	817.60
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067.28
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5064.25
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ,	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	181.22
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.. ,	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1240.26
E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	30798.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	37101.38
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	47138.34
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	62441.82
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	80117.30
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	102741.88
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1115 16
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9297.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1246.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1246.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1246.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1246 72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1246.72
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111 95
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	762.35
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	760.30
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067.28
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968 79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968 79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137 46
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268 42
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	169.26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	169.26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	169.26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	169 26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	169.26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	169 26
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1162.56
E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	29596 95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	35939.65
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA,,	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	45486 14
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	60041.62
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	76853.34
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	98371.11
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526 26
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	1070.93
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA,.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202217	999999	8531 07
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1238.36
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1238.36
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1238.36
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1238.36
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1238 36
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	762 35
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	760.29
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2186.06
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137 46
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268 42
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	162.75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	162.75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	162.75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	162 75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	162.75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	162 75
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	1117.85
E0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	29262.40
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	35674.02
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA,,	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	45324 86
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	60036.54
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	77034 96
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	98788.44
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA,. ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526 26
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1076.34
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ,,	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	8940 02
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1198.75
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1198.75
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1198.75
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1198.75
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1198 75
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	750 80
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	741.94
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067.28

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968 79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968 79
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110 92
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	164 42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	164.42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	164 42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	164.42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	164.42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	164.42
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1122.94
E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA. ..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39 20
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	32336.20
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	38955 62
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	49494.08
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	65600.64
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	84120.86
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	107875.84
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369 60
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1174 84
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9762.44
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1309.03
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1309 03
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1309.03
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1309 03
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1309.03
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	799.20
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	811.46
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067 28
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5064.25
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93 30
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338 27
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	179.76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	179 76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	179.76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	179.76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	179.76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	179.76
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1200 74
E0351	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	502 67
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	683.35
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	915.78
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1209.26
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1547.48
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1980 99
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.00
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	145.56
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	37.41
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	37.41
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	37 41
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	37.41
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	37 41
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	15.81
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	15.96
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 17
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.43
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 74
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.11
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3 00
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	20.88
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	T1	3	199610	999999	0.05

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	T2	3	199610	999999	0 05
E0361	PROFESOR DE ENSENANZAS DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0.05
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049 21
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 95
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21 60
E0362	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066 16
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	0.20
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	61.78
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16 16
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968 79
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
E0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724 00
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267 96
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO .	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO.....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 94
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO ,	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	954 56
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0366	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707 04
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23 43
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16 02
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3 00
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21 60
E0370	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724 00
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2 75
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 94
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ..	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	0 20
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	89	3	199810	999999	61.78
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0392	HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	34277.28
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	41292 64
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	52462.94
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	69495 46
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	89167.54
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	114346.56
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369 60
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1202 08
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348.06
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1387.57
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1387.57
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1387.57
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1387 57
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1387.57
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111 95
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	805.15
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	817.60

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067 28
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5064.25
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200 97
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338 27
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	181.22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	181.22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	181.22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	181.22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	181 22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	181.22
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1240 26
E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	30432.14
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	37101.38
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	47138.34
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. ,	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	62441 82
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	80117.30
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	102365 40
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1115.16
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9287.72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA , ,	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1246 72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1246.72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1246 72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1246.72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1246.72
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111 95
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	762.35
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA , ,	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	760 30
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067.28
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968 79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. ,	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968 79
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268 42
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. ,	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	169 26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	169.26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	169.26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	169.26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	169.26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. ,	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	169 26
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1162.56
E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .. .	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39 20
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	29262.40
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	35674.02
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	45324.66
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	60038.54
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	77034 96
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	98788.44
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373 26
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530.36
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1076.34
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	8940.02
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1198.75
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1198 75
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1198.75
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1198 75
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1198.75
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	750 80
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	741.94
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067 28
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968 79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93 30
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200 97
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	164.42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	164.42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	164 42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	164.42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	164 42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	164.42
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1122.94
E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA .	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	32338.20
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	38955 62
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	49494.08
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	65562 22
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	84120.86
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	107875.84
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1174 84
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9762.44
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1309 03
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1309.03
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1309.03
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1309.03
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1309.03
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA,, .. .	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111 95
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	799.20
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	811 46
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2067.28
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5084.25
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93 30
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA,, .. .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137 46
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	179.76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	179 76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	179.76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	179 76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	179.76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	179.76
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1200.74
E0451	JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	519 68
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	700.32
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	932 74
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1226.22
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1564.44
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1997.94
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	24.60
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	154 30
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	37.41
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	37.41
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	37.41
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	37.41
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	37.41
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	15.80
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	15 96
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.16
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.42
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.74
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.10
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	21.72
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA	DOCENTE BASICO	P	T1	3	199610	999999	0 05
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	T2	3	199610	999999	0.05
E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0.05
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947 59
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251.00
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601 03
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2 75
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 95
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21.60
E0462	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA EN EL DISTRITO FEDE	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA . .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA . .	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA . .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968 79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1 00
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA,, ,	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA,, ,	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. ,	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968 79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.. .	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA.... ...	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
E0466	HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267 96
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066 16
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16 16
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0492	HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1 00
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13823.40
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18619.06

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24779 00
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	26383.70
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	32547.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	41520.54
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	53004.66
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	606 86
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1101.81
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4088.40
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	821.53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	821.53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	821 53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	821.53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	821 53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	821.53
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	DQ	3	199610	999999	55.70
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	407.35
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	393.64
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1932 16
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL . ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	60.22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	60.22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	60.22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	60.22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	60 22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	60.22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL . ..	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	60 22
E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	489.52
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12749.02
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	17311.97
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	23172.94
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	30564 52
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	39101.94
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	50029 69
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	565.05
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202217	999999	3669.76
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	821 53
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	821.53
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	821 53
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	821.53
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	821.53
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	407.35
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	393.64
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1932 16
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	57.90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	57 90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	57.90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	57 90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	57.90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	57.90
E0631	DIRECTOR DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	470.70
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	24246.22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO . ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	29427 92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	36354.90
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	41745 02
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	48703.32
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	61381.38
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	78550 46
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377.36
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO . ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527 48
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1018.34
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	956.08
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7471.98
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	858.22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	858 22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	858.22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	858 22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	858.22
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	858.22

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	637.65
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	641.52
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1932.16
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	84.72
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116.32
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227 81
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285.93
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	131 92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	131.92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	131.92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	6	202301	999999	131.92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	131.92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	131 92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	131.92
E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	896 22
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	38.71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.05
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 05
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10786.84
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	14541 14
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	19363.14
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	25443.56
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	32466.60
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	41456.24
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA ,	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	572 18
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	4.10
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	1417.54
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3181.28
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	777.20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA ,	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	777 20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	777.20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	777 20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	777.20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	777.20
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	341 42
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	406.84
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA ,	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	411 10
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	556.66
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	562.84
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	570.74
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA ,	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.66

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	450 36
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	19289.74
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	775.78
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	5655 15
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	551 82
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	129 15
E0683	MAESTRO PARA EDUCACION ESPECIAL DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TIT	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	801.19
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10786.84
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	14541.14
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	19363.14
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	22403 14
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	25443.56
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	32466 60
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	41456.24
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	572.18
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	137 40
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1001.20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	554 00
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3181.28
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	777.20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	777 20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	777.20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	777 20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	777.20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	777.20
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	341.42
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	406 84
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	411.10
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	556 66
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	562.84
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	570.74
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.66
E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	450.36
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10786 84
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	14541.14
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	19363 14
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	25443.56
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	32466.60
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	41456.24
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	572.18
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3181 28
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	777.20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	777.20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	777.20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	777.20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	777 20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	777.20
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	341.42
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	406.84
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	411 10
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	556.66
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	562 84
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	570.74
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.66

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	450 36
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13645.21
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	595.75
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	3971 87
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	406 48
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	87.50
E0690	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL DE 3/4	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	566.73
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13645.21
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 80
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	595.75
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	3971 87
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	406.48
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	87.50
E0692	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	566.73
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	34277.28
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	41292.64
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	52462 94
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	69485.46
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	89167 54
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	114346.56
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	369.60
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	526.26
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1189.44
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348 06
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1387.57
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1387 57
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1387.57
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1387.57
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1387.57
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	805 15
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	817.60
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2087 97
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5064.25
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200 97
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338 27
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	181.22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	181.22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	181.22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	181.22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	181 22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	181.22
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1236 72
E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707 04
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23 43
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3 00
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21.60
E0762	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724 00
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267 96
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	156.88
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2 75
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 94
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202301	999999	1 20
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707 04
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23 43
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16 17
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.05
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21 60
E0772	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0.05
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23 43
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	149.88
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16 02
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.05
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21.60
E0773	PROFESOR DE ENSENANZAS PROFESIONALES DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 05
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724 00
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2056.16
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 94
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR...	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	149.88
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.05
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21 60
E0873	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSENANZA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0.05
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997 91
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	623.78
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	2875.20
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	333 53
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	59.00
E0893	PROFESOR E DE MATERIAS AGROPECUARIAS EN ESCUELA NORMAL DE PR	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	415.11
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	502.63
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	672.45
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	880 31
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1209.40
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1504 90
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1883.14
E0861	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.00
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	145 52
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	35.15
E0861	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	35 15
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	35.15
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	35.15
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	35.15
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	15.81
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	15 96
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.17
E0861	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 43
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.74
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.11
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0861	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	20.88
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	T1	3	199610	999999	0 05
E0561	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	T2	3	199610	999999	0.05
E0961	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSENANZA TECNOLOGICA VOCACION	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 05
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1287.96
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16 94
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0863	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E0963	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	21.88
E0563	PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL ,	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
E0569	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E0869	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E0569	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	149.88
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16 02
E0569	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL ,	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E0869	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E0569	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E0969	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL .	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 05
E0569	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	21.04
E0869	PROFESOR DE ENSENANZA VOCACIONAL ,	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 05
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ,	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ,	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	21 88
E1063	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	519.60
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	689 42
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	897.26
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1226 36
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1521.86
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1900.10
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	24 60
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	154.26
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	35 15
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	35.15
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	35.15
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	35.15
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	35.15
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	15 80
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	15.96
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 16
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.42
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.74
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.10
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	NA	3	200616	999999	8.45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	NA	4	200616	999999	8 45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	NA	5	200616	999999	8.45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	NA	6	200616	999999	8 45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	NA	7	200616	999999	8.45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	NA	8	200616	999999	8.45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	NA	9	200616	999999	8.45
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	21.72
E1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 10
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	526.50
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	697 64
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	907.90
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1240.08
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1538 88
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1921.02
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ,	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	24.74
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	155.78
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	35.44
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	35.44
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	35.44
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ,	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	35.44
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	35.44
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	15 96
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.12
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.28
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.58
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.90
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 26
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202216	999999	1.20
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201906	999999	2 30
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	NA	3	200616	999999	5.17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	NA	4	200616	999999	5.17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	NA	5	200616	999999	5.17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	NA	6	200616	999999	5.17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	NA	7	200616	999999	5 17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	NA	8	200616	999999	5.17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	NA	9	200616	999999	5 17
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ,	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS .	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.00
E1067	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS ...	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3 12
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
E1092	HORAS DE ENSENANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	22859.12
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	27757.49
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	33965.27
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	44835 55
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	57389.35
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	73458 67
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377.35
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527.46
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	963.23
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	947.77
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	947 77
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	947.77
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	947 77
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	947.77
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	634 71
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1360.87
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ,	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94.72
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116.32
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227 81
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285.93
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ,	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	126 75
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	126.75
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	126.75

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES .	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	126 75
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	126.75
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	126.75
E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	847.95
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	16979.74
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	21634 62
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	29373.80
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	38685 88
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	49440.62
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	63206.86
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	308.70
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	479.24
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	668 14
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4985.02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	934 61
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	934.61
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	934.61
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	934.61
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	934.61
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	418.66
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1360 87
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	90.02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	90.02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	90 02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	90.02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	90 02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	90.02
E1305	JEFE DE MISION CULTURAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	585.84
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12564.62
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	600.58
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3744 76
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	374.92
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	85 12
E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	512.46
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13150.82
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	607 96
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.64
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	383 54
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	87.36
E1333	MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	528 60
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13813.92
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18699.28
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24974.26
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	32887.66
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	42028 16
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	53727.56
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	615.34
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4181 12
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1011.33
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1011 33
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1011.33
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1011.33
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1011.33
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	392.18
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	500 20
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	505.40
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	511 88
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	519.38
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	529.00

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.. ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL .	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	89.54
E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	544.74
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	15232.42
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	480.82
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	662.30
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4645.68
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	498.32
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	128.38
E1390	MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	647.42
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	6640.64
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	8321.70
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	10809.18
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	14881.86
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	19564.92
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	25579.32
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	235.34
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	426.06
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	367.24
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	1868.22
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	354.87
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	354.87
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	354.87
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	354.87
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	354.87
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	22.30
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	207.95
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	197.80
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	833.66
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	2.35
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	3.85
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	6.00
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	11.95
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	18.60
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	30.53
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	37.08
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	56.79
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	73.38
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	91.75
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO .	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	34.28
E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	242.30
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	6208.25
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	8021.40
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	10327.80
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	14354.88
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	18984.21
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	24929.76
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	227.96
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	422.68
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	317.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	351.89
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	351.89
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	351.89
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	351.89
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	351.89
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	22.30
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	205.10
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	195.10
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	833.66
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	2.35
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	3.85
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	6.00
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	11.95
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	18.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	30.53
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	37.08
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	56.55
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	73.38

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	91 75
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	32.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	32.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	32.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	32.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	32 60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	32.60
E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	230 60
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10973.69
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	14265.81
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	19116.15
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	25232.99
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	32298 15
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	41341.24
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	302 05
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	466.18
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	551.04
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	636.97
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	636.97
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	636 97
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	636.97
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	636 97
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	328.95
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	47.18
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	55.91
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	80.42
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	107 33
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	134.19
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	57 65
E1541	JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	403.16
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	5191.40
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	6953 94
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	9217.56
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	12071 48
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	15368.88
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	19589.14
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	227.96
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	422.68
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	336 78
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	1500.00
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	364 86
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	364.86
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	364.86
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	364.86
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	364.86
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	22 30
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	164.22
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	202 90
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	204.88
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	207.38
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	210.28
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	213.98
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	2 35
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	3.85
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	6 00
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	11.95
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	18.60
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	30.53
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	37.08
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	54 61
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	73.38
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	91 75
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	33.02
E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA... .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	211.42
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	6343.76
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	240.33
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	425 04
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	341.02
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	1843 25
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	29.00
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	202.75
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	2 35
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	3.85
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	6 00
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	11.95
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	24.15
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	30.53
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	37.08
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	59 17
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	73.38
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	91 75
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	45.40
E1598	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	263.46

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E1615	JEFE H DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	12860 44
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	611.88
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3831.86
E1615	JEFE H DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	388 34
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E1615	JEFE H DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E1615	JEFE H DE TALLER...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	41.18
E1615	JEFE H DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	537 20
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10072.45
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	525.19
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	2897.45
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	333.42
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	58.70
E1715	MAESTRO H DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	418.36
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	5547 78
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	257.74
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	440 34
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	377.04
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	1587.30
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	201 50
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	24.50
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	29 90
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	43.81
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	58.61
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	73.36
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	39.55
E1813	AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	230 42
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	5589.91
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	257 74
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	440.34
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	378.07
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	1601.74
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	202.70
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	24 59
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	30.01
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA .	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	43 98
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	58.63
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	73.63
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	39.60
E1815	AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA. ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	232.57
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	6635 58
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	265.12
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	446 16
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	441.72
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	1901.72
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	224.70
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	27.95
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	33 88
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	49.55
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	66 35
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	83.01
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	44.20
E1817	AYUDANTE "D" DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	271.06
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	7265.52
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	257 74
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	440.34
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	410 96
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	2088.28
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	248.72
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	27 58
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	33.63
E2225	AYUDANTE C DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	49 22
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	65.80
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	82.32
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	42.85
E2225	AYUDANTE C DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	301.77
E2227	AYUDANTE D DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	6068 60
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	257.74
E2227	AYUDANTE D DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	440 34
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	459.08
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	2340.86

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E2227	AYUDANTE D DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	257 92
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	28.31
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	34.52
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	50.51
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	67.52
E2227	AYUDANTE D DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	84 47
E2227	AYUDANTE D DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	45.30
E2227	AYUDANTE D DE TALLER	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	331 58
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13946.88
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	668.82
E2233	AYUDANTE G DE TALLER , ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4169 28
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	412.72
E2233	AYUDANTE G DE TALLER . ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E2233	AYUDANTE G DE TALLER , ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	90 78
E2233	AYUDANTE G DE TALLER.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	584.12
E2331	PREFECTO A FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10532 10
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	567.16
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3105.20
E2331	PREFECTO A FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	336 02
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E2331	PREFECTO A FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E2331	PREFECTO A FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E2331	PREFECTO A FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	63.96
E2331	PREFECTO A FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	439 38
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10194.04
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	527.59
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	336 49
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E2332	PREFECTO B EN EL DISTRITO FEDERAL..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	423.39
E2333	PREFECTO B FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10554 74
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
E2333	PREFECTO B FORANEO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	567.60
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3111.34
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	336.50
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E2333	PREFECTO B FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E2333	PREFECTO B FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	64.02
E2333	PREFECTO B FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	440.34
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10728.54
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
E2335	PREFECTO C FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	570 40
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3156.48
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	339.66
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E2335	PREFECTO C FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
E2335	PREFECTO C FORANEO.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	64.22
E2335	PREFECTO C FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	446.46
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	440 84
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 64
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	23.10
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	130.16
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	14.04
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 07
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3 87
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4.78
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	2.56

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E2401	HORAS DE AYUDANTE A	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	18 42
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	16464.76
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	302.30
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	456.20
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	656.56
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4935 08
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	417.22
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	46 40
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	51.88
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	63.26
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	92.87
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	124.23
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	155 44
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	72.80
E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	533 50
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	16464.76
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	302.30
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	456.18
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	656.56
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4935 08
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	417.22
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	46 40
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	51.88
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	63.26
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	92.87
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	124.23
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	155 44
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	72.80
E2603	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION PRESCOLAR	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	533 50
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	17145.42
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	302.30
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	456 20
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	656.56
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3895 82
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	417.22
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	46.40
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	51.88
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	63.26
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	92 87
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	124.23
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	155 44
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	72.80
E2605	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION ESPECIAL	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	533.50
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	16220.97
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	302.30
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	456 18
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	616.56
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	3533 80
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	201809	999999	417.23
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	46.40
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	51.88
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	63.26
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	92 87
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	124.23
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	155 44
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201809	999999	70.00
E2607	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION INDIGENA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	201809	999999	512.98
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	33535.66
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	40872.20
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	51411 08
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	66811.06
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	85185 94
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	106705.78
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373.26
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530.36
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1188.84
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO , ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348 06
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1378.42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1378 42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1378.42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1378.42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1378 42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO , ..	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	799 20
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	811.46
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2105.55
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202301	999999	5064.25
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110 92
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200 97
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	179 76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	179.76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	179.76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	179.76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	179.76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	179 76
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2.10
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1200 78
E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	30798.74
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	37101.38
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	47138.34
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	62441 82
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	80117.30
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	102365 40
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373.26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530.36
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1115.16
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9287.72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1246 72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1246.72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1246 72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1246.72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1246.72
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	762.35
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	760 30
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2107.05
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968 79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968 79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968 79
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268 42
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	336.27
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	169 26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	169.26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	169.26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	169.26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	169.26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	169 26
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2.10
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1162 62
E2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997.77
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13597.03
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18219.93
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21135 14
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24050.39
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	30785 21
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39404.79
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	100.65
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	88.60
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	412.43
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145 90
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549 59
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.10
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.10
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.10
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.10
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745 10
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	333 53
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393.80
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.85
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552 14
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558.01
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565 60
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200210	999999	415.11
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.16
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16 38
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16.64
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.94
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17.32
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968 79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968 79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I5	3	200616	999999	4855 00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I5	4	200616	999999	4855.00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I5	5	200616	999999	4855 00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I5	7	200616	999999	4855.00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	8	200616	999999	4855.00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	9	200616	999999	4855.00
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251.00
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049 21
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202201	999999	23.43
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202201	999999	149.88
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	199610	999999	16.02
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	16.17
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	16.38
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	16 64
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	16.95
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	17 32
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	200410	999999	21.60
E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1 00
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	27251.26
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	342 70
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	546.28
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	907.20

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	6673.81
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	640.64
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	93.30
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	110.92
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	137.46
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	200.97
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	268.42
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	338.27
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	124.80
E2801	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	898.56
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	27251.26
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	342.70
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	546.28
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	907.20
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	6673.81
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	640.64
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	93.30
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	110.92
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	137.46
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	200.97
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	268.42
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	338.27
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	124.80
E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	898.56
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	27251.26
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	342.70
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	546.28
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	907.20
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	6673.81
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	640.64
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	93.30
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	110.92
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	137.46
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	200.97
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	268.42
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	338.27
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	124.80
E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	898.56
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	27251.26
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	342.70
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	546.28
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	907.20
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	6673.81
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	640.64
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201809	999999	93.30
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	201809	999999	110.92
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201809	999999	137.46
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	201809	999999	200.97
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	201809	999999	268.42
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	201809	999999	338.27
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	124.80
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	898.56
E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	T3	3	201809	999999	39.20
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	156.88
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	LT	3	202213	999999	1.20
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	MA	3	202301	999999	2.30
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	202209	999999	2.28
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	202209	999999	2.83
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	202209	999999	4.14
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	202209	999999	5.53
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	202209	999999	6.97
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
E3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
E7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9434.90
E7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1260.98
E7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	516.08
E7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7009	ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	10532.22
E7009	ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1317.02
E7009	ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	583.40
E7009	ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7011	ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	11785.14
E7011	ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1378.36
E7011	ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	678.88
E7011	ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7013	TITULAR "A" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	13494.46
E7013	TITULAR "A" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1469.90
E7013	TITULAR "A" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	751.00

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E7013	TITULAR "A" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7015	TITULAR "B" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15939.22
E7015	TITULAR "B" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1593.12
E7015	TITULAR "B" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	712.50
E7015	TITULAR "B" 1/2 TIEMPO- PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7017	PROFESOR INVESTIGADOR C DE 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	18406.08
E7017	PROFESOR INVESTIGADOR C DE 1/2 TIEMPO.....	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1455.56
E7017	PROFESOR INVESTIGADOR C DE 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	746.82
E7017	PROFESOR INVESTIGADOR C DE 1/2 TIEMPO.....	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E7025	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	10139.99
E7025	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1319.02
E7025	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	448.78
E7025	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B" .. .	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	701.70
E7043	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	7695.26
E7043	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1112.20
E7043	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	347.20
E7043	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	661.70
E7045	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	8464.68
E7045	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1151.48
E7045	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	405.05
E7045	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	661.70
E7047	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9200.28
E7047	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1363.68
E7047	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	376.17
E7047	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	661.70
E7107	ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	13956.08
E7107	ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1644.20
E7107	ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	712.94
E7107	ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7109	ASOCIADO "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15602.50
E7109	ASOCIADO "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1728.28
E7109	ASOCIADO "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	730.10
E7109	ASOCIADO "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7111	ASOCIADO "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	17465.60
E7111	ASOCIADO "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1821.78
E7111	ASOCIADO "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	807.26
E7111	ASOCIADO "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7113	TITULAR "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	19976.70
E7113	TITULAR "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1957.58
E7113	TITULAR "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	903.58
E7113	TITULAR "A" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7115	TITULAR "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	23320.42
E7115	TITULAR "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2142.38
E7115	TITULAR "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	866.30
E7115	TITULAR "B" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7117	TITULAR "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	27337.00
E7117	TITULAR "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2347.46
E7117	TITULAR "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1050.64
E7117	TITULAR "C" 3/4 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1014.36
E7125	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15210.29
E7125	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1649.29
E7125	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B".	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	528.18
E7125	PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO "B" .. .	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	1001.56
E7143	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	11542.72
E7143	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1442.89
E7143	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	416.80
E7143	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" 3/4 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	981.56
E7149	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" 3/4 COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15208.87
E7149	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" 3/4 COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1608.29
E7149	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" 3/4 COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	567.35
E7149	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" 3/4 COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	981.56
E7207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	18327.82
E7207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2027.48
E7207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	776.02
E7207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7209	ASOCIADO "B" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	20554.08
E7209	ASOCIADO "B" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2139.54
E7209	ASOCIADO "B" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	876.74
E7209	ASOCIADO "B" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7211	ASOCIADO "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	22720.16
E7211	ASOCIADO "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2264.22
E7211	ASOCIADO "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	970.02
E7211	ASOCIADO "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7213	TITULAR "A" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	26265.38
E7213	TITULAR "A" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2445.26
E7213	TITULAR "A" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1087.80
E7213	TITULAR "A" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7215	TITULAR "B" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	31090.86
E7215	TITULAR "B" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2691.66
E7215	TITULAR "B" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1231.90
E7215	TITULAR "B" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7217	TITULAR "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	36458.92
E7217	TITULAR "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2965.12

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E7217	TITULAR "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1401 24
E7217	TITULAR "C" T/C PROFESOR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7247	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	18620.49
E7247	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1894.87
E7247	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	607.78
E7247	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	1306 70
E7249	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	20285.02
E7249	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1979 55
E7249	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	659.89
E7249	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	1306.70
E7251	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	22719.92
E7251	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2104.23
E7251	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	674 77
E7251	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	1306.70
E7253	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	26257 90
E7253	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2445.26
E7253	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1016.48
E7253	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	464.98
E7303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	47 68
E7303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	20.04
E7303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34 06
E7305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	530.04
E7305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	49.36
E7305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	21.64
E7305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34.06
E7309	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	572 54
E7309	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	52.42
E7309	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	18 82
E7309	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E7311	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	346.76
E7311	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	113 78
E7311	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	15.22
E7311	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34 06
E7313	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	360.75
E7313	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	45.74
E7313	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	13.60
E7313	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E7315	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	410 90
E7315	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	53.62
E7315	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	20 88
E7315	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34.06
E7409	PROFESOR DE NORMAL SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E7607	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9041.82
E7607	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1325.73
E7607	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	397 58
E7607	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	331.96
E7609	PROFESOR ASOCIADO "B" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	10139 05
E7609	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1381.77
E7609	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	448.77
E7609	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	331.96
E7611	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	11360.04
E7611	PROFESOR ASOCIADO "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1444 11
E7611	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	496.89
E7611	PROFESOR ASOCIADO "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	331 96
E7613	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	13132.77
E7613	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1534.65
E7613	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	588.19
E7613	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	331.96
E7637	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	7694 48
E7637	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1256.95
E7637	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	354 64
E7637	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	331.96
E7709	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15068.74
E7709	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1680.67
E7709	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	553.91
E7709	PROFESOR ASOCIADO "B" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	391 96
E7711	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	16952.24
E7711	PROFESOR ASOCIADO "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1774 17
E7711	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	615.80
E7711	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	391.96
E7713	PROFESOR TITULAR "A" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	19699 25
E7713	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1909.97
E7713	PROFESOR TITULAR "A" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	659 47
E7713	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	391.96
E7737	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAMI	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	11541.64
E7737	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAMI	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1493.39
E7737	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAMI	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	388.73
E7737	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAMI	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	1249 35
E7807	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	18084.02
E7807	PROFESOR ASOCIADO "A" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1867 49
E7807	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	583.68
E7807	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	451.96

TABULADOR DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E7809	PROFESOR ASOCIADO "B" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	20278 56
E7809	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1979.55
E7809	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	658.09
E7809	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	451.96
E7811	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	22720.17
E7811	PROFESOR ASOCIADO "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2104 23
E7811	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	730.22
E7811	PROFESOR ASOCIADO "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	451 96
E7813	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	26265.38
E7813	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2445.26
E7813	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1087.80
E7813	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7815	PROFESOR TITULAR "B" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	31090 86
E7815	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2681.66
E7815	PROFESOR TITULAR "B" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1231 90
E7815	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E7817	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	36460.12
E7817	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2965.12
E7817	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1401.26
E7817	PROFESOR TITULAR "C" (E S) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350 34
E7837	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAM	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	15389.08
E7837	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAM	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1729 87
E7837	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAM	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201303	999999	448.98
E7837	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJORAM	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	451.96
E7905	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	523.15
E7905	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	46.52
E7905	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202103	999999	16 14
E7905	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E7907	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	345 96
E7907	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	84.06
E7907	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	14.52
E7907	TECNICO DOCENTE ASIGNATURA "A" (ES) DE CAPACITACION Y MEJOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34 06
E8005	FORMADOR DE INGLES "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	36448.98
E8005	FORMADOR DE INGLES "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	3695 16
E8005	FORMADOR DE INGLES "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1715.48
E8005	FORMADOR DE INGLES "C" TIEMPO COMPLETO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1602.16
E8623	PROFESOR CB III	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	611.02
E8623	PROFESOR CB III	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	76.96
E8623	PROFESOR CB III	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	18 47
E8623	PROFESOR CB III	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E8625	PROFESOR CB IV	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	740 62
E8625	PROFESOR CB IV	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	85.16
E8625	PROFESOR CB IV	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	201703	999999	20.75
E8625	PROFESOR CB IV	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	32.96
E9007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9434.91
E9007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1136 60
E9007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	489.03
E9007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
E9007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E9009	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10532.22
E9009	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1109.97
E9009	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	552.68
E9009	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
E9009	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E9011	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	11689 78
E9011	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1536.24
E9011	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	610.82
E9011	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9011	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E9013	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	13494 46
E9013	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1181.00
E9013	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	618 73
E9013	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9013	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683.84
E9015	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	14877.53
E9015	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1302.76
E9015	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	681 82
E9015	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9015	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR 1/2 TIEMPO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202203	999999	661 70
E9017	TITULAR C 1/2 TIEMPO - PROFR INVESTIGADOR ENS. SUPERIOR (UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	18406.08
E9017	TITULAR C 1/2 TIEMPO - PROFR INVESTIGADOR ENS. SUPERIOR (UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1254.75
E9017	TITULAR C 1/2 TIEMPO - PROFR INVESTIGADOR ENS. SUPERIOR (UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	703 71
E9017	TITULAR C 1/2 TIEMPO - PROFR INVESTIGADOR ENS. SUPERIOR (UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9017	TITULAR C 1/2 TIEMPO - PROFR INVESTIGADOR ENS. SUPERIOR (UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	683 84
E9207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	18329.54
E9207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1763.94
E9207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	671.45
E9207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9207	ASOCIADO "A" T/C - PROFESOR INVESTIGADOR ENSEÑANZA SUPERIOR	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350 34
E9209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR.....	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	20556.04
E9209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, .	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1874 55
E9209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR...	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	757.87
E9209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR...	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
E9209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR, .	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350 34
E9211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	22722.32
E9211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1986.71
E9211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	850.56
E9211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350 34
E9213	PROFESOR INVESTIGADOR UPN.....	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	26267.90
E9213	PROFESOR INVESTIGADOR UPN . .	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	2209 33
E9213	PROFESOR INVESTIGADOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	955.83
E9213	PROFESOR INVESTIGADOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9213	PROFESOR INVESTIGADOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E9215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	31093.88
E9215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	2409 02
E9215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	1073.79
E9215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
E9215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E9217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	36450.38
E9217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	2679.17
E9217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	1309.97
E9217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
E9217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1350.34
E9303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	459 08
E9303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	44.15
E9303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	18.64
E9303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	34.06
E9305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	523 22
E9305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	51.60
E9305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	16	3	202103	999999	20 09
E9305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
E9305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	32.06
A01014	CLASIFICADOR DE INFORMACION (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	8800 44
A01014	CLASIFICADOR DE INFORMACION (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1248.21
A01014	CLASIFICADOR DE INFORMACION (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
A01014	CLASIFICADOR DE INFORMACION (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202203	999999	1034.96
A01035	CAJERO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10056.56
A01035	CAJERO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1286.06
A01035	CAJERO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
A01035	CAJERO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069 56
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125 66
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 12
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617 14
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617.14
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125 66
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A01807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A03803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	8248.56
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202201	999999	188.05
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202201	999999	216.20
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	999.81
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	145.90
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
A03804	SECRETARIA 'C'	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
A05009	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	9588.68
A05009	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	202203	999999	1168.98
A05009	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
A05009	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
A08006	SECRETARIA EJECUTIVA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10056.56
A08006	SECRETARIA EJECUTIVA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1307.07
A08006	SECRETARIA EJECUTIVA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
A08006	SECRETARIA EJECUTIVA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
AO1805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617.14
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
AO1807	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
AO3803	SECRETARIA DE APOYO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. , .	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601 18
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.72
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884 27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. , .	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884 27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. , .	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852 75
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. , .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ,,	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580 58
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496.42
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410 98
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ,,	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563 78
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745 16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745 16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 52
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ,,	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090 50
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761 52
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601 18
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916 72
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884 27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884 27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852 75
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201301	999999	56.35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	56 35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	56.35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	6	201301	999999	56.35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	56.35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	56.35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	56 35
CE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	414 54
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.24
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.60
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	121.60
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13 42
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 07
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3.87
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4.78
CE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17.28
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358 34
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580 58
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496.42
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410.98
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145 56
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	3.90
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960 00
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	1359.28
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549 60
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745 16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745 16
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393.80
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.86
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552 14
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	556.02
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565 60
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
CE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431 72
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	19097.16
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
CE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13620.88
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283 70
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	626 98
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4023.56
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	393 48
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63 26
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	446.06
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA . ,	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964 56
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA . ,	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	0 20
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	61.78
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA . ,	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA . ,	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
CE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066 16
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.. .. .. ,	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.. .. .. ,	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38 71
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
CE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO , ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	33535 86
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	40672.20
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	51411 08
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	66811.06
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	85185.94
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	106705 78
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373.26
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO , ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530 36
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1188.84
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348.06
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1378.42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1378.42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1378 42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1378.42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1378 42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	799.20

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	811.46
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2105.55
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202116	999999	4832.25
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2.10
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1200.78
CE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	30798.74
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	37101.38
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	47138.34
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	62441.82
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	80117.30
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	102365.40
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373.26
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530.36
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1115.16
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9297.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	1246.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	1246.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	1246.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	1246.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	1246.72
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	752.35
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	760.30
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2107.05
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	3	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	4	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	5	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	7	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	8	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	I5	9	200616	999999	4855.00
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2.10
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1162.62
CE2725	DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997.77
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13587.03
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18219.93
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21135.14
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24050.39
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	30785.21
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39404.79
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	100.65
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	88.80
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.59
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.10
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.10
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.10
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.10
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.10
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
CE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267 96
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2 75
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968 79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968 79
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I5	3	200616	999999	4855.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I5	4	200616	999999	4855 00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	5	200616	999999	4855.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	7	200616	999999	4855.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	8	200616	999999	4855.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I5	9	200616	999999	4855.00
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
CE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520.05
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947.59
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251 00
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049 21
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.03
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.87
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	EA	3	202301	999999	16 82
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	EB	3	202301	999999	17.04
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	EC	3	202301	999999	17 31
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	ED	3	202301	999999	17.63
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	EE	3	202301	999999	18.01
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
CE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	21489 74
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	250.70
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 80
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	462.82
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3418.95
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 53
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	201822	999999	46.40
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	68 40
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	84.90
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	124.20
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	165.90
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	209.10
E34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431 71
EC7217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TIT. "C" T/C	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	36460.12
EC7217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TIT "C" T/C	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	2942 72
EC7217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TIT "C" T/C	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	39	3	202303	999999	1347.22
EC7217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TIT "C" T/C	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	CA	3	202303	999999	1328.84

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.72
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, ,	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	6	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	56.35
EE0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580.58
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496.42
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410.98
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	583.78
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	EA	3	202301	999999	393.78
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
EE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916.72
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	6	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	56.35
EE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	414.54
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.24
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.60
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	121.60
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13.42
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.07
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3.87
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4.78
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	2.35
EE0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17.28
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580.58
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496.42
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410.98
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765.12
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	3.90
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	89	3	199810	999999	1359.28
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	EA	3	199610	999999	393.80
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	EB	3	199610	999999	397.86
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EC	3	199610	999999	552.14
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	ED	3	199610	999999	558.02
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	EE	3	199610	999999	565.60
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	61.36
EE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	19096.94
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 80
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46 40
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
EE0285	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO MIXTO TITULA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	129.70
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13620 88
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	626.98
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4023.56
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	393.48
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	87 30
EE0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	446.06
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537 04
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066 16
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	0.20
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	61.78
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38 71
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38 71
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
EE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA .	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1 00
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724.00
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1267.96
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618 00
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25.04
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158 88
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA,, ...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
EE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1 00
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	33535.86
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373 26
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530.36
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1188.84
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	10348.06
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	799 20
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	811.46
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2226 51
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	I2	3	202116	999999	4832.25
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93.30
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137.46
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200 97
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338 27
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	172.85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	172.85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	172.85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	172.85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO , ..	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	172 85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	172.85
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2 10
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1200.78
EE2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39.20
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	30798 74
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	373.26
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	530 36
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1115.16
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	9297.72
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	111.95
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	782.35
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	760 30
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	2107.05
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968 79
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968.79
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968.79
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968 79
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	I5	3	200616	999999	4855.00
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	I5	4	200616	999999	4855 00
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I5	5	200616	999999	4855.00
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I5	7	200616	999999	4855.00
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I5	8	200616	999999	4855.00
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	I5	9	200616	999999	4855.00
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	93 30
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	110.92
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	137 46
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	200.97
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	268.42
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	338.27
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	169.26
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	169 26
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	169.26
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	169 26
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	169.26
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	169.26
EE2725	DIRECTOR...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	2.10
EE2725	DIRECTOR.....	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	1162.62
EE2725	DIRECTOR. ..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	39 20
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	9997.77
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13597 03
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18219.93
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21135.14
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24050 39
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	30785.21
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39404 79
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.80
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549 59
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.10
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745 10
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.10
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745.10

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745 10
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	82.87
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
EE2763	PROFESOR DE ENSENANZA TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3 00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	724 00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	964.56
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1287.96
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1618.00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2066.16
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11 46
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38.71
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38 71
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2 75
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16.02
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	3	202116	999999	8968.79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	4	202116	999999	8968 79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I4	5	202116	999999	8968.79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I4	7	202116	999999	8968 79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I4	8	202116	999999	8968.79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I4	9	202116	999999	8968.79
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	3	200616	999999	4855.00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	4	200616	999999	4855.00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I5	5	200616	999999	4855 00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	I5	7	200616	999999	4855.00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	I5	8	200616	999999	4855 00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	I5	9	200616	999999	4855.00
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2.30
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4 14
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA....	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	3.12
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22.46
EE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	520 05
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	707.04
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	947 59
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1251.00
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1601.03
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	2049.21
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.45
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	38.71
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	38 71
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	38.71
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	38.71
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	38.71
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	2.75
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	2 30
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2.28
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2 83
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR ...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5.53
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6 97
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR .	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0 10
EE2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR.....	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	1.00
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	537.04
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.50
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	25 04
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	158.88
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	16 02
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	201702	999999	2.83
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201501	999999	3.00

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
EE3001	PROFESOR DE INGLES	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	22 46
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	07	1	202301	999999	310.92
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	07	2	202301	999999	261.83
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	BY	1	200605	999999	60.00
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	BY	2	200605	999999	87.48
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	BZ	1	200605	999999	60 00
EI0271	PROFESOR DEL PROYECTO START Y MILLENIUM	PROYECTO START	P	BZ	2	200605	999999	87.48
H34844	ASISTENTE DE ALMACEN	HONORARIOS	P	HO	2	201117	999999	6390 24
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761 52
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961 36
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3916 72
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884 27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390 16
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	56 35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	56.35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	56.35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	6	201301	999999	56.35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	56.35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. .	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	56 35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	56.35
ME0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS. ,	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483 12
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580.58
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21498.42
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410 98
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39765 12
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145.90
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960 00
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047 74
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745.16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745 16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55 70
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333.52
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7 70
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23 90
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124 23
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	59 00
ME0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	415.12
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	23787.28

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	28631.74
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	35159.64
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	40873.20
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	46586.36
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	59785.02
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	76678.80
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	377.36
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	527.48
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	1014.72
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	940.69
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	7156.86
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	961.97
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	630.00
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	634.70
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1834.61
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	94.72
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	116.32
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	170.43
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	227.81
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	285.93
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	R9	5	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	6	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	7	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	8	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA...	DOCENTE BASICO	P	R9	9	201301	999999	126.75
ME0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA. ..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	881.54
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13272.68
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	18008.10
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	24090.50
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	27925.98
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	31761.52
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	40621.08
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	51961.36
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	601.18
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	1087.97
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202217	999999	3916.72
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	884.27
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E8	3	199610	999999	400.45
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	390.16
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	FC	3	202001	999999	1852.75
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4.65
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92.87
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	4	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	5	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	R9	7	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	8	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	R9	9	202301	999999	58.57
ME0221	DIRECTOR DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	483.12
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	414.54
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18.24
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	22.60
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	121.60

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	13 42
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	1.71
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.07
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	2.85
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	3.87
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	4 78
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA.	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	2.35
ME0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	17 28
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	10358.34
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	13957.86
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	18580.58
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	07	6	202301	999999	21496.42
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	24410 98
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	31145.56
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	39755 12
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460.82
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	563.78
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	47	3	199610	999999	3.90
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	49	3	199610	999999	145 90
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	88	3	200010	999999	960.00
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	89	3	199910	999999	1359 28
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CB	3	199610	999999	549.60
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	3047.74
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	745.16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	745.16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	6	201501	999999	745 16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	745.16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	745 16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	745.16
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	333 52
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	EA	3	202301	999999	393.80
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11.95
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51 88
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA.....	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA ..	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155.44
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	59.00
ME0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	431.72
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	13620 88
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	283.70
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	460 82
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	626.98
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	4023.56
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	DO	3	199610	999999	55.70
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	393.48
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L1	3	199610	999999	4 65
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L2	3	199610	999999	7.70
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	L3	3	199610	999999	11 95
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	LT	3	199610	999999	23.90
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	MA	3	199610	999999	46.40
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	51.88
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	63.26
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	92 87
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	124.23
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	155 44
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	R9	3	202301	999999	90.79
ME0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	463.90
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	07	3	202301	999999	519.60
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	07	4	202301	999999	689.42
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	07	5	202301	999999	897 26
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	07	7	202301	999999	1226.36
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	07	8	202301	999999	1521 86
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	07	9	202301	999999	1900.10
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	38	3	202301	999999	11.46
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	39	3	202301	999999	18 50
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	44	3	202301	999999	24.60
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	CP	3	202301	999999	154 26
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	CR	4	201501	999999	35.15
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	5	201501	999999	35.15
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	7	201501	999999	35.15
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	CR	8	201501	999999	35.15
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	CR	9	201501	999999	35 15
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES.....	DOCENTE BASICO	P	E9	3	202301	999999	15.80
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	Q1	3	199710	999999	2 28
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	Q2	3	199710	999999	2.83
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	Q3	3	199710	999999	4.14

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	Q4	3	199710	999999	5 53
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	Q5	3	199710	999999	6.97
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	R9	3	201201	999999	3.00
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	RA	3	199610	999999	0.10
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES...	DOCENTE BASICO	P	sc	3	202301	999999	21.72
ME1065	PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES. ..	DOCENTE BASICO	P	T3	3	199610	999999	0 10
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	11588.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1226 32
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200917	999999	169.80
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
P01003	AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10799.56
P01003	AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1343.20
P01003	AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169 80
P01003	AUXILIAR DE ANALISTA ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617 14
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
P02802	MEDICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.31
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202201	999999	198 05
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202201	999999	216.20
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202201	999999	1561 67
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.67
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617.14
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125 66
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
P04803	PSICOLOGO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	202301	999999	11948.97
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	2	201201	999999	504 04
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	202301	999999	208.98
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	2	202301	999999	228.12
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	2	202201	999999	971.40
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	2	202301	999999	1125 66
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	2	202301	999999	115.85
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	2	202301	999999	93.30
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	2	202201	999999	131.82
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	2	202301	999999	280.31
S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.33
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.95
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 10
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080 40
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617 14
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
S02804	COCINERA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617 14
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
S02810	ASISTENTE DE COCINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080 40
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
S03802	CHOFER	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 12
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617 14
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
S05806	TECNICO EN IMPRENTA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S06002	INTENDENTE (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	9588.68
S06002	INTENDENTE (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	202203	999999	1168 98
S06002	INTENDENTE (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
S06002	INTENDENTE (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069 56
S08032	MECANICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	9588.68
S08032	MECANICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1168.97
S08032	MECANICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
S08032	MECANICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 12
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
S14012	GUARDIAN (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	9588.68
S14012	GUARDIAN (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	202203	999999	1168 98
S14012	GUARDIAN (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
S14012	GUARDIAN (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069 56
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015 68
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125 66
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
SO1803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.95
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.10
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
SO8802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T03803	TECNICO MEDIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T03804	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T05013	TECNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10056.56
T05013	TECNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	15	3	201903	999999	1189.72
T05013	TECNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
T05013	TECNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T06803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T08803	DIBUJANTE	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T13803	FOTOGRAFO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T14807	NINERA ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T17020	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	10056.56
T17020	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1202.74
T17020	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
T17020	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T17804	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	202301	999999	8991.26
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	8734.69
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	2	201201	999999	96.54
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	202301	999999	208.98
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	2	202301	999999	228.12
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	2	202301	999999	978.16
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	503.77
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	2	202201	999999	1081.26
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	915.90
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	165.81
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	335.56
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	2	202301	999999	1125.66
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	2	202301	999999	115.85
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	2	202301	999999	93.30
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	2	202201	999999	131.82
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	2	202301	999999	280.32
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.32
T29015	AUXILIAR DE LIBRERIA Y PAPELERIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	6779.58
T29015	AUXILIAR DE LIBRERIA Y PAPELERIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1108.82
T29015	AUXILIAR DE LIBRERIA Y PAPELERIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
T29015	AUXILIAR DE LIBRERIA Y PAPELERIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202203	999999	1034.96
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	1	201419	999999	8157.13
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	201419	999999	7204.27
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	201401	999999	6251.40
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	1	201401	999999	132.15
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	201401	999999	132.15
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	201401	999999	132.15
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	1	201301	999999	135.74
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	135.74

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	135.74
CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	3	201805	999999	47972.08
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	1	201419	999999	7665.09
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	201419	999999	6466.04
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	201401	999999	5265.99
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	1	201401	999999	132.15
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	201401	999999	132.15
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	201401	999999	132.15
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	1	201301	999999	114.33
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	114.33
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	114.33
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	1	201805	999999	25154.37
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	2	201805	999999	25154.37
CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	3	201805	999999	25154.37
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	8232.61
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202201	999999	198.05
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202201	999999	216.20
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	999.81
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	145.90
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF03809	CHOFER DE SPS	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199704	999999	96.54
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF07810	AUXILIAR DE MANEJADOR DE VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF08025	SECRETARIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	8381.01
CF08025	SECRETARIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1205.82

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CF08025	SECRETARIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
CF08025	SECRETARIA (UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202203	999999	1034.96
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	7848.96
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202201	999999	198.05
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202201	999999	216.20
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1080.59
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	256.87
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF08822	SUPERVISOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199704	999999	96.54
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9355.26
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199704	999999	504.04
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.42
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	971.42
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	631.51
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF21802	ABOGADO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199704	999999	319.00
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617.14
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9355.26

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199703	999999	504 04
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.42
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	971.42
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	631 51
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF21859	COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080 40
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	35	3	199704	999999	319.00
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080 40
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	617 14
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF33892	TECNICO SUPERIOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
CF34160	COORDINADOR DEPARTAMENTAL(UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	01	3	202303	999999	12411.79
CF34160	COORDINADOR DEPARTAMENTAL(UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	13	3	201903	999999	1430.47
CF34160	COORDINADOR DEPARTAMENTAL(UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	20	3	200911	999999	169.80
CF34160	COORDINADOR DEPARTAMENTAL(UPN)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202203	999999	1034.96
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 12
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080 40
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617 14
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280 31
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208 98
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125 66
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93 30
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
CF34813	JEFE DE OFICINA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142 32
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228 12
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115 85
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131 82
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	1	201419	999999	17409.02

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	201419	999999	15629.04
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	201401	999999	13849.05
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	10	201419	999999	17409.02
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	11	201419	999999	17409.02
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	1	201401	999999	132.15
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	201401	999999	132.15
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	201401	999999	132.15
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	10	201401	999999	132.15
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	11	201401	999999	132.15
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	1	201301	999999	300.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	300.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	300.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	10	201301	999999	300.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	11	201301	999999	300.70
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	1	201805	999999	156027.16
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	3	201805	999999	156027.16
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	10	201805	999999	126635.24
CF52118	DIRECTOR GENERAL	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	11	201805	999999	123035.24
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	1	201419	999999	14964.85
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	201419	999999	11420.36
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	201401	999999	7875.86
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	1	201401	999999	132.15
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	2	201401	999999	132.15
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	201401	999999	132.15
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	1	201301	999999	171.00
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	171.00
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	171.00
CF52317	DIRECTOR DE AREA	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MX	3	201805	999999	83807.41
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	1	201419	999999	5456.55
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	2	201419	999999	5456.55
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	201401	999999	5456.55
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	1	201301	999999	118.47
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	2	201301	999999	118.47
CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	118.47
CFA3481	PROFESOR DE SECUNDARIA ESCUELA DE LAS ARTES Y EL TOREO	ESCUELA DE ARTE Y TOREO	P	07	3	202301	999999	301.21
CFF3481	PRIMARIA DEL FUTBOL DE AGUASCALIENTES	PROYECTO START	P	07	1	202301	999999	8092.20
CFF3481	PRIMARIA DEL FUTBOL DE AGUASCALIENTES	PROYECTO START	P	07	2	202301	999999	1058.43
CFF3481	PRIMARIA DEL FUTBOL DE AGUASCALIENTES	PROYECTO START	P	07	3	202301	999999	7567.30
CFF3481	PRIMARIA DEL FUTBOL DE AGUASCALIENTES	PROYECTO START	P	BY	3	200803	999999	736.26
CFF3481	PRIMARIA DEL FUTBOL DE AGUASCALIENTES	PROYECTO START	P	BZ	3	200803	999999	736.26
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	07	1	202301	999999	6404.19
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	07	2	202301	999999	6404.19
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	07	3	202301	999999	9142.32
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	35	1	200515	999999	504.04
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	35	2	200515	999999	504.04
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	35	3	200515	999999	504.04
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	38	1	202301	999999	158.99
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	38	2	202301	999999	158.99
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	38	3	202301	999999	208.98
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	44	1	202301	999999	226.96
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	44	2	202301	999999	226.96
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	44	3	202301	999999	228.12
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	CT	1	202101	999999	1081.26
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	CT	2	202101	999999	735.75
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	CT	3	202201	999999	768.86
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	GY	3	202301	999999	462.05
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	sc	1	202201	999999	114.64
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	sc	2	202201	999999	114.64
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	sc	3	202201	999999	114.64
CFI1859	COORDINADOR PROYECTO START	PROYECTO START	P	SD	3	202301	999999	154.35
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	07	3	202301	999999	9142.32
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	07	4	202301	999999	7930.20
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	BQ	3	200505	999999	90.15
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	BQ	4	200505	999999	90.15
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	BY	3	200505	999999	166.55
CFI7810	PROYECTO STAR EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	PROYECTO START	P	BY	4	200505	999999	166.55
CFS0808	INTENDENTE ESCUELA DE ARTE Y TOREO	ESCUELA DE ARTE Y TOREO	P	07	3	202301	999999	4606.33
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	7208.19
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202201	999999	198.05
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202201	999999	216.20
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1097.50
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	251.17
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
EA01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
ED01804	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CAPACITACION	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	9142.32
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1015.68
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	202201	999999	617.14
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
ED02810	TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	7208.19
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CT	3	202201	999999	1097.50
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	DV	3	201301	999999	251.17
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
ES01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
HA03803	SECRETARIA DE APOYO	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4409.01
HA03803	SECRETARIA DE APOYO	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6288.83
HA08005	MECANOGRAFA	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	3767.64
HA08005	MECANOGRAFA	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	4840.55
HAE0221	DIRECTOR DE PRIMARIA EN HORARIO AMPLIADO.....	HONORARIOS	P	HO	2	201316	999999	6719.70
HAE0281	DOCENTE DE PREESCOLAR, CAM Y PRIMARIA EN HORARIO AMPLIADO	HONORARIOS	P	HO	2	201316	999999	5712.60
HAE0327	DIRECTOR DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO.....	HONORARIOS	P	HO	2	201516	999999	6719.70
HAE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	2	201316	999999	576.00
HAS1803	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN HORARIO AMPLIADO...	HONORARIOS	P	HO	2	201316	999999	1448.70
HE34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	7747.21
HE34813	MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	10733.14
HF34813	HONORARIOS MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	3	202001	999999	687.85
HF34813	HONORARIOS MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	3	202001	999999	687.85
HF34814	HONORARIOS DIRECTOR DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	3	202001	999999	687.86
HF34814	HONORARIOS DIRECTOR DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	3	202001	999999	687.86
HF34815	HONORARIOS DOCENTE DEL BACHILLERATO DE LAS ARTES..	HONORARIOS	P	HO	3	201517	999999	480.00
HF34816	HONORARIOS DOCENTE DEL BACHILLERATO DEL DEPORTE.	HONORARIOS	P	HO	3	201517	999999	480.00
HF34817	HONORARIOS DOCENTE DEL BACHILLERATO MILITARIZADO ,	HONORARIOS	P	HO	3	201916	999999	480.00
HF34818	HONORARIOS MAESTRO DE TELEBACHILLERATO	HONORARIOS	P	HO	3	202001	999999	687.85
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO ,	HONORARIOS	P	HO	9	201909	999999	626.14
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	12	201909	999999	633.70
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	15	201909	999999	642.54
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	18	201909	999999	653.90
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	21	201909	999999	666.60
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO ,	HONORARIOS	P	HO	24	201909	999999	676.26
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO.....	HONORARIOS	P	HO	27	201909	999999	683.78
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO ,	HONORARIOS	P	HO	30	201909	999999	689.78
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	33	201909	999999	694.70
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	36	201909	999999	699.78
HIE0363	DOCENTE DE SECUNDARIA EN HORARIO AMPLIADO....	HONORARIOS	P	HO	39	201909	999999	704.80
HOE0165	PROF DE ENSENANZA MUSICAL ELEMENTAL PARA JARDIN DE NINOS	HONORARIOS	P	HO	2	201301	999999	272.84
HOE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS ..	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	5826.94
HOE0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS.....	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	8913.19
HOE0183	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA GENERAL	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	266.45
HOE0183	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA GENERAL	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	405.23
HOE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	5826.94
HOE0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA..	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	8913.19
HOE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	303.28
HOE0363	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	458.42
HOE0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA.....	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	303.28
HOE0463	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	458.42
HOE0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	6076.72
HOE0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL..	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	9274.65
HOE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA..	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	303.28
HOE0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA.....	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	458.42
HOE1067	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA ,	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	296.95
HOE1067	PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA.....	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	449.53
HOE2331	PREFECTO A FORANEO.	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	5928.51
HOE2331	PREFECTO A FORANEO.	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	9061.33
HOE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA.	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	303.28
HOE2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	458.42
HOE7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	5185.80
HOE7007	ASOCIADO "A" 1/2 TIEMPO-PROFR INVESTIGADOR ENSENANZA SUPERIO	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6819.92
HOE7303	PROFESOR INVESTIGADOR DE ASIGNATURA - HONORARIOS	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	327.21
HOE7311	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA...	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	192.72

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
HOE7311	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA. ..	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	750.63
HOS2804	COCINERA	HONORARIOS	P	HO	1	200801	999999	3804.76
HOS2804	COCINERA	HONORARIOS	P	HO	2	200801	999999	6921.76
HP02802	MEDICO	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	5854.34
HP02802	MEDICO	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	7683.56
HS01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4409.01
HS01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6380.24
HS02804	COCINERA	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4795.17
HS02804	COCINERA	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6664.39
HS03802	CHOFER	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4795.16
HS03802	CHOFER	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6664.38
HT14807	NINERA ESPECIALIZADA	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4921.07
HT14807	NINERA ESPECIALIZADA	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6739.39
HT26803	TRABAJADORA SOCIAL	HONORARIOS	P	HO	1	201104	999999	4819.74
HT26803	TRABAJADORA SOCIAL	HONORARIOS	P	HO	2	201104	999999	6670.41
HT34844	ALMACENISTA EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	1	201117	999999	3804.76
HT34844	ALMACENISTA EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201117	999999	6921.76
HTE0363	DOCENTE DE TALLER DE HABILIDAD MATEMATICA DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTE0364	DOCENTE DE TALLER DE LECTURA RECREATIVA DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTE0365	DOCENTE DE COMPUTACION EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTE0463	DOC. TALLER DE VIDA SALUDABLE EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201201	999999	512.00
HTE0671	DOC TALLER ALUMNOS DE CENTROS DE ATENCIÓN MULT ESC TC	HONORARIOS	P	HO	2	201201	999999	512.00
HTE0763	DOCENTE DE EDUCACION FISICA EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTE1067	DOCENTE DE ARTES EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTI0363	DOCENTE DE INGLES EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201116	999999	512.00
HTN0196	NUTRIOLOGO EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	1	201117	999999	3804.76
HTN0196	NUTRIOLOGO EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201117	999999	6921.76
HTS1803	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201201	999999	5000.00
HTS2804	COCINERO EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	1	201117	999999	3804.76
HTS2804	COCINERO EN ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	HONORARIOS	P	HO	2	201117	999999	6921.76
JA01004	JEFE DE MESA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA01004	JEFE DE MESA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA01004	JEFE DE MESA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JA01024	PREFECTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA01024	PREFECTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA01024	PREFECTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JA04003	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA04003	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA04003	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JA08004	TAQUIMECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA08004	TAQUIMECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA08004	TAQUIMECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JA08029	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JA08029	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JA08029	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JP07539	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	13330.76
JP07539	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1928.84
JP07539	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JS07002	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JS07002	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JS07002	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JS08012	OFICIAL DE SERVICIOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JS08012	OFICIAL DE SERVICIOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JS08012	OFICIAL DE SERVICIOS	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JT03002	ANALISTA TECNICOANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	10088.36
JT03002	ANALISTA TECNICOANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1723.02
JT03002	ANALISTA TECNICOANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JT03004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JT03004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JT03004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
JT07503	TECNICO BIBLIOTECARIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
JT07503	TECNICO BIBLIOTECARIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
JT07503	TECNICO BIBLIOTECARIO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MA01001	JEFE DE OFICINA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	11629.80
MA01001	JEFE DE OFICINA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1822.62
MA01001	JEFE DE OFICINA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MA01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
MA01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
MA01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	2	202303	999999	12970.36
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	2	202303	999999	1928.83
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	2	202303	999999	1069.56
MA08005	MECANOGRAFA	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MA08016	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
MA08016	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94

TABULADOR DOCENTE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CATEGORIA PUESTO	DESCRIPCION DE CATEGORIA PUESTO	MODELO	TIPO	CPTO	NS	QNA INI	QNA FIN	IMP ZE2
MA08016	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL (ES)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MA08020	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	07	3	202303	999999	9588.68
MA08020	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	38	3	202303	999999	1693.94
MA08020	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANTEL (E.S)	MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	P	ET	3	202303	999999	1069.56
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	07	3	202301	999999	7208.19
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	38	3	202301	999999	208.98
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	44	3	202301	999999	228.12
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	CG	3	202301	999999	2080.40
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	GY	3	202301	999999	1125.66
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	ML	3	202301	999999	115.85
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	MS	3	202301	999999	93.30
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	sc	3	202201	999999	131.82
MS01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	INSTITUCIONAL DE PUESTOS	P	SD	3	202301	999999	280.31
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	07	1	202301	999999	246.84
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	07	2	202301	999999	295.21
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	BY	1	201017	999999	60.00
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	BY	2	201017	999999	87.48
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	BZ	1	201017	999999	60.00
PFI0271	ASESORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS ADSCRITOS AL PNIEB	PROYECTO START	P	BZ	2	201017	999999	87.48
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES . HORAS	PROYECTO START	P	07	1	202301	999999	190.73
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES ... HORAS	PROYECTO START	P	07	2	202301	999999	240.91
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES . HORAS	PROYECTO START	P	BY	1	201002	999999	60.00
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES ... HORAS	PROYECTO START	P	BY	2	201002	999999	87.48
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES ... HORAS	PROYECTO START	P	BZ	1	201002	999999	60.00
PNI0271	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES ... HORAS	PROYECTO START	P	BZ	2	201002	999999	87.48
PTB3481	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	07	3	202213	999999	14056.75
PTB3481	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	38	3	202213	999999	699.00
PTB3481	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	39	3	202213	999999	514.50
PTB3481	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	CA	3	202213	999999	829.50
PTB3481	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	ET	3	202213	999999	58.50
PTB3482	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	07	3	202213	999999	9377.83
PTB3482	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	38	3	202213	999999	465.90
PTB3482	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	39	3	202213	999999	343.00
PTB3482	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	CA	3	202213	999999	553.00
PTB3482	DOCENTE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	TELEBACHILLERATOS COMUNITARI	P	ET	3	202213	999999	39.00

ANEXO 24.
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS PODERES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los tabuladores de remuneración de los Poderes, Entidades y Órganos Autónomos son una referencia de aplicación, tendrán los ajustes necesarios para que sean autorizados por sus Órganos de Gobierno, durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normatividad publicada por el Órgano que corresponda.

CDHEA. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

2024	RANGOS			
CATEGORIA	DESDE		HASTA	
A1	$	117,620.00	$	120,905.00
A2	$	50,018.01	$	68,153.00
A3	$	36,496.01	$	50,018.00
B1	$	34,072.01	$	36,496.00
B2	$	29,638.01	$	34,072.00
B3	$	24,375.01	$	29,638.00
B4	$	23,342.01	$	24,375.00
C1	$	18,971.01	$	23,342.00
C2	$	17,457.01	$	18,971.00
D1	$	13,502.01	$	17,457.00
D2	$	0.01	$	13,502.00

IEE. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

Puesto	Rango	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES
	1	2	3	4	5
Presidente Consejo General	Presidente	71,804.50	45,006.64	2,863.00	119,674.14
Consejero Electoral Consejo General	Consejero	68,911.52	43,078.02	2,863.00	114,852.54
Secretario Ejecutivo / Contralor	Secretario Ejecutivo	49,358.26	18,290.54	2,863.00	70,511.80
Director	Director	41,761.10	15,034.62	2,863.00	59,658.72
Sub-Dirección	Subdirector	31,884.46	10,801.78	2,863.00	45,549.24
Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo	30,781.98	10,329.26	2,863.00	43,974.24
Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo A	31,660.42	10,705.74	2,863.00	45,229.16
Coordinador Ejecutivo	Coordinador Ejecutivo B	34,005.72	11,710.86	2,863.00	48,579.58
Sub-Coordinador	Subcoordinador	29,836.98	9,699.26	2,863.00	42,399.24
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento _	18,571.84	5,096.36	2,863.00	26,531.20
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento A	19,101.46	5,323.32	2,863.00	27,287.78
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento B	19,985.84	5,702.36	2,863.00	28,551.20
Coordinador (SPEN)	Coordinador (SPEN)	26,469.80	8,481.18	2,863.00	37,813.98
Coordinador (SPEN)	Coordinador A (SPEN)	27,793.28	9,048.40	2,863.00	39,704.68
Coordinador (SPEN)	Coordinador B (SPEN)	29,182.94	9,643.96	2,863.00	41,689.90
Asistente	Asistente	15,032.24	3,579.38	2,863.00	21,474.62
Asistente	Asistente A	15,460.74	3,763.02	2,863.00	22,086.77
Asistente	Asistente B	16,176.46	4,069.78	2,863.00	23,109.24
Técnico (SPEN)	Técnico (SPEN)	17,960.54	4,834.38	2,863.00	25,657.92
Técnico (SPEN)	Técnico A (SPEN)	18,858.56	5,219.24	2,863.00	26,940.80
Técnico (SPEN)	Técnico B (SPEN)	19,801.50	5,623.36	2,863.00	28,287.86
Auxiliar	Auxiliar A	10,468.04	1,623.28	2,863.00	14,954.32
Auxiliar	Auxiliar B	8,538.50	796.40	2,863.00	12,197.90
Auxiliar	Auxiliar C	7,207.86	226.10	2,863.00	10,296.96

Puesto	Rango	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES
Sub-Dirección	Subdirector Eventual	24,209.26	13,276.52	2,863.00	**40,348.78**
Coordinador	Coordinador Ejecutivo Eventual	23,264.26	12,646.52	2,863.00	**38,773.78**
Sub-Coordinador	Subcoordinador Eventual	22,634.26	12,226.52	2,863.00	**37,723.78**
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Eventual	17,571.84	4,900.00	2,863.00	**25,334.84**
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Eventual A	18,101.46	5,100.00	2,863.00	**26,064.46**
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Eventual B	18,985.84	5,500.00	2,863.00	**27,348.84**
Asistente	Asistente Eventual	14,032.24	3,100.00	2,863.00	**19,995.24**
Asistente	Asistente Eventual A	14,460.74	3,300.00	2,863.00	**20,623.74**
Asistente	Asistente Eventual B	15,158.44	3,633.48	2,863.00	**21,654.92**
Asistente de Planeación y Diseño Electoral	Asistente de Planeación y Diseño Electoral	14,880.56	0.00	0.00	**14,880.56**
Presidente Consejo Distrital/Municipal	Consejero Presidente Distrital/Municipal	13,865.24	0.00	0.00	**13,865.24**
Auxiliar	Auxiliar "A" Eventual	7,694.40	2,266.60	2,863.00	**12,824.00**
Asistente/Capacitador Electoral	Asistente/Capacitador Electoral	10,738.78	0.00	0.00	**10,738.78**
Auxiliar TGEA	Auxiliar TGEA	10,787.94	0.00	0.00	**10,787.94**
Secretario Tecnico Distrital/Municipal	Secretario Distrital/Municipal	13,361.40	0.00	0.00	**13,361.40**
Almacenista	Auxiliar "B" Eventual	6,789.20	1,663.10	2,863.00	**11,315.30**
Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar "B" Eventual	6,789.20	1,663.10	2,863.00	**11,315.30**
Técnico en Informatica	Auxiliar "B" Eventual	6,789.20	1,663.10	2,863.00	**11,315.30**
Auxiliar para la atención de Oficialía de Partes	Auxiliar "B" Eventual	6,789.20	1,663.10	2,863.00	**11,315.30**
Auditor UNAM	Auditor UNAM	7,874.30	0.00	0.00	**7,874.30**
Comité Técnico del PREP	Técnico del PREP	11,606.86	0.00	0.00	**11,606.86**
Auxiliar de Almacén	Auxiliar "C" Eventual	5,702.92	938.96	2,863.00	**9,504.88**
Consejero Electoral Distrital/Municipal	Consejero Distrital/Municipal	7,677.22	0.00	0.00	**7,677.22**
Secretaria Administrativa Distrital/Municipal	Secretaria Administrativa Distrital/Municipal	6,046.46	0.00	0.00	**6,046.46**
Secretario(a) Administrativo	Secretario(a) Administrativo	6,046.46	0.00	0.00	**6,046.46**

ITEA. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

MENSUAL

	SUELDO	COMPESACIÓN	AYUDA TRANSPORTE	AYUDA RENTA	AYUDA DESPENSA	INGRESO MENSUL BRUTO	ISR	FONDO DE AHORRO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS	NETO
COMISIONADO(A) PRESIDENTE	98,747.92	41,129.01	0.81	0.81	1,189.91	141,068.46	38,174.00	4,937.40	3,949.92	94,007.15
COMISIONADO(A)	85,151.83	35,302.11	0.81	0.81	1,189.91	121,645.47	31,611.22	4,257.59	3,406.07	82,370.59
SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)	48,670.88	19,667.42	0.81	0.81	1,189.91	69,529.82	15,488.16	2,433.54	1,946.84	49,661.29
DIRECTOR(A) 1	39,784.81	15,859.11	0.81	0.81	1,189.91	56,835.45	11,679.24	1,989.24	1,591.39	41,575.58
DIRECTOR(A) 2	35,429.43	13,992.51	0.81	0.81	1,189.91	50,613.47	9,812.64	1,771.47	1,417.18	37,612.18
DIRECTOR(A) 3	30,950.68	12,073.05	0.81	0.81	1,189.91	44,215.26	8,087.54	1,547.53	1,238.03	33,342.15
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 1	26,471.93	10,153.58	0.81	0.81	1,189.91	37,817.04	6,582.68	1,323.60	1,058.88	28,851.89
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 2	19,981.44	7,371.95	0.81	0.81	1,189.91	28,544.91	4,451.14	999.07	799.26	22,295.44
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 3	17,708.28	6,397.73	0.81	0.81	1,189.91	25,297.54	3,757.50	885.41	708.33	19,946.30
AUXILIAR 1	15,435.13	5,423.53	0.81	0.81	1,189.91	22,050.18	3,534.86	771.76	617.41	17,126.16
AUXILIAR 2	13,722.30	4,689.46	0.81	0.81	1,189.91	19,603.29	2,959.94	686.12	548.89	15,408.35
AUXILIAR 3	11,431.14	3,707.53	0.81	0.81	1,189.91	16,330.20	2,190.90	571.56	457.25	13,110.50

QUINCENAL

	SUELDO	COMPESACIÓN	AYUDA TRANSPORTE	AYUDA RENTA	AYUDA DESPENSA	INGRESO MENSUL BRUTO	ISR	FONDO DE AHORRO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS	NETO
COMISIONADO(A) PRESIDENTE	49,373.96	20,564.51	0.41	0.41	594.95	70,534.23	19,087.00	2,468.70	1,974.96	47,003.57
COMISIONADO(A)	42,575.92	17,651.06	0.41	0.41	594.95	60,822.74	15,805.61	2,128.80	1,703.04	41,185.29
SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)	24,335.44	9,833.71	0.41	0.41	594.95	34,764.91	7,744.08	1,216.77	973.42	24,830.64
DIRECTOR(A) 1	19,892.41	7,929.55	0.41	0.41	594.95	28,417.72	5,839.62	994.62	795.70	20,787.79
DIRECTOR(A) 2	17,714.71	6,996.26	0.41	0.41	594.96	25,306.74	4,906.32	885.74	708.59	18,806.09
DIRECTOR(A) 3	15,475.34	6,036.52	0.41	0.41	594.96	22,107.63	4,043.77	773.77	619.01	16,671.08
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 1	13,235.96	5,076.79	0.41	0.41	594.95	18,908.52	3,291.34	661.80	529.44	14,425.94
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 2	9,990.72	3,685.97	0.41	0.41	594.95	14,272.46	2,225.57	499.54	399.63	11,147.72
JEFE(A)DE DEPARTAMENTO 3	8,854.14	3,198.87	0.41	0.41	594.95	12,648.77	1,878.75	442.71	354.17	9,973.15
AUXILIAR 1	7,717.56	2,711.76	0.41	0.41	594.95	11,025.09	1,767.43	385.88	308.70	8,563.08
AUXILIAR 2	6,861.15	2,344.73	0.41	0.41	594.95	9,801.65	1,479.97	343.06	274.45	7,704.17
AUXILIAR 3	5,715.57	1,853.77	0.41	0.41	594.95	8,165.10	1,095.45	285.78	228.62	6,555.25

OSFAGS. ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

PUESTO, CARGO O COMISION	SUELDO NETO MENSUAL
Auditor Superior	$ 100,342.00
Secretario Técnico	$ 55,000.00
Director de Área	$ 50,000.00
Coordinador	$ 44,000.00
Subdirector	$ 32,000.00
Jefe de Unidad	$ 27,000.00
Jefe de Departamento A	$ 23,000.00
Auditor A	$ 18,000.00
Auditor B	$ 15,000.00
Auditor C	$ 12,000.00
Secretaria	$ 12,000.00
Limpieza	$ 12,000.00

SESEA. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

Municipios.

Categoría	Remuneración						Observaciones
	Neta mínima mensual	Neta máxima mensual	Integral mínima mensual	Integral máxima mensual	Integrada mínima anual	Integrada máxima anual	
Secretario Técnico	$ 66,000.00	$ 66,000.00	$ 136,122.17	$ 136,122.17	$ 1,633,466.00	$ 1,633,466.00	Esta categoría se contempla 1 plaza.
Director General	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 77,896.11	$ 77,896.11	$ 934,753.32	$ 934,753.32	Esta categoría se contempla 3 plazas A
Jefe de Departamento	$ 22,000.00	$ 24,000.00	$ 40,390.26	$ 44,354.62	$ 484,683.09	$ 532,255.40	Esta categoría se contempla: 5 plazas nivel A, con un sueldo neto mensual de $24,000.00 pesos. 1 plazas nivel B, con un sueldo neto mensual de $22,000.00 pesos
Enlace Operativo	$ 14,000.00	$ 17,000.00	$ 24,585.84	$ 30,512.49	$ 295,030.02	$ 366,149.92	Esta categoría se contempla: 8 plazas nivel A, con un sueldo neto mensual de $17000 pesos. 5 plazas nivel B, con un sueldo neto mensual de $14000 pesos.

Número de contrataciones autorizadas	Servicio	Honorarios asimilables a salarios	ISR	Honorario neto mensual
1	Unidad Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control	$13,458.33	$1,458.33	$12,000.00

Categoría	Nivel	Sueldo neto Anual	Sueldo integrado anual	Prima vacacional neto anual	Prima vacacional Integrado anual	Aguinaldo neto	Aguinaldo Integrado	ISSSSPEA, IMSS, ISN, ISR
Secretario Técnico	N/A	$792,000.00	$1,147,297.20	$15,934.68	$15,934.68	$111,542.78	$161,588.45	$358,691.30
Director General	A	$480,000.00	$654,601.20	$9,091.68	$9,091.68	$63,641.78	$89,011.17	$207,418.65
Jefe de Departamento	A	$288,000.00	$372,564.72	$5,174.51	$5,174.51	$36,221.57	$47,888.01	$118,294.60
	B	$264,000.00	$339,095.28	$4,709.66	$4,709.66	$32,967.60	$43,196.50	$107,910.56
Enlace Operativo	A	$204,000.00	$255,624.48	$3,550.34	$3,550.34	$24,852.38	$31,603.33	$82,122.72
	B	$168,000.00	$205,542.00	$2,854.75	$2,854.75	$19,983.25	$24,647.43	$66,650.02

Honorarios	IVA	Honorario Bruto (Incluye IVA)	Retención de ISR	Honorario neto mensual
$57,739.94	$9,238.39	$66,978.33	$5,773.99	$61,204.34

Sección IV del Régimen Simplificado de Confianza

Honorarios	IVA	Honorario Bruto (Incluye IVA)	Retención de ISR	Honorario neto mensual
$57,739.94	$9,238.39	$66,978.33	$721.75	$66,256.58

FGEA. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

NIVEL	Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto	I.S.R a (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Ingreso neto
1040	40 A	TITULAR	102,999.19	68,663.44	-	-	-	**171,458.65**	48,444.55	5,149.76	4,119.81	**113,944.53**
1041	40 B	TITULAR A/B/C	93,267.10	62,191.40	-	-	-	**155,458.50**	42,943.30	4,664.36	3,731.48	**104,139.36**
1044	40 E	VICEFISCALES / OFICIAL MAYOR / COMISARIO GENERAL/FISCALES ESPECIALIZADOS	66,435.90	44,290.60	-	-	-	**110,726.51**	28,019.60	3,321.80	2,657.44	**76,727.68**
1060	60 A	DIRECTOR GENERAL/FISCALES ESPECIALIZADOS/FISCAL REGIONAL	53,840.47	35,893.65	-	-	-	**89,734.12**	21,387.22	2,692.02	2,153.62	**63,501.25**
1061	60 B	DIRECTOR GENERAL/FISCALES ESPECIALIZADOS/ FISCAL REGIONAL	49,717.59	33,145.06	-	-	-	**82,862.66**	19,325.78	2,485.88	1,988.70	**59,062.29**
1062	60 C	DIRECTOR GENERAL/FISCALES ESPECIALIZADOS/ FISCAL REGIONAL	44,736.93	29,824.62	-	-	-	**74,561.56**	16,835.45	2,236.85	1,789.48	**53,699.78**
1063	60 D	DIRECTOR GENERAL/FISCALES ESPECIALIZADOS/FISCAL REGIONAL	39,711.76	26,474.51	-	-	-	**66,186.27**	14,322.87	1,985.59	1,588.47	**48,289.34**
1070	70 A	DIRECTOR/ESPECIALISTAS/FISCALES ESPECIALIZADOS	30,023.81	20,015.87	-	-	-	**50,039.68**	9,478.89	1,501.19	1,200.95	**37,858.65**
1072	70 C	DIRECTOR/ESPECIALISTAS/FISCALES ESPECIALIZADOS	25,024.09	16,682.73	-	-	-	**41,706.82**	7,466.74	1,251.20	1,000.96	**31,987.91**
1073	70 D	DIRECTOR/ESPECIALISTAS/FISCALES ESPECIALIZADOS	23,772.91	15,848.60	-	-	-	**39,621.51**	6,976.27	1,188.65	950.92	**30,505.67**
1074	70 E	DIRECTOR/ESPECIALISTAS/FISCALES ESPECIALIZADOS	21,512.18	14,341.45	-	-	-	**35,853.63**	6,090.07	1,075.61	860.49	**27,827.47**
1076	70 F	DIRECTOR/ESPECIALISTAS/FISCALES ESPECIALIZADOS	19,562.74	13,028.49	-	-	-	**32,591.23**	5,318.05	977.14	781.71	**25,494.33**
1080	80 A	JEFE DE DEPTO/ESPECIALISTAS	18,076.23	12,050.82	-	-	-	**30,127.06**	4,747.14	903.81	723.05	**23,733.05**
1081	80 B	JEFE DE DEPTO/ESPECIALISTAS	16,005.64	10,670.43	-	-	-	**26,676.07**	4,030.01	800.28	640.23	**21,205.55**
1083	80 CC	JEFE DE DEPTO/ESPECIALISTAS	15,292.36	10,194.90	-	-	-	**25,487.26**	3,776.68	764.62	611.69	**20,334.87**
1082	80 C	JEFE DE DEPTO/ESPECIALISTAS	14,820.31	9,880.21		-	-	**24,700.52**	3,608.03	741.02	592.81	**19,758.66**
1100	90 A	TECNICO	14,710.10	5,427.12	292.40	292.40	292.40	**21,014.42**	2,820.68	735.50	588.40	**16,869.83**
1101	90 B	TECNICO	14,323.68	5,261.51	292.40	292.40	292.40	**20,462.39**	2,702.77	716.18	572.95	**16,470.49**
1102	90 C	TECNICO	13,557.18	4,933.01	292.40	292.40	292.40	**19,367.40**	2,468.88	677.86	542.29	**15,678.37**
1110	30 A	TECNICO/COORDINADOR	12,792.46	4,605.27	292.40	292.40	292.40	**18,274.94**	2,235.53	639.62	511.70	**14,888.09**
1112	30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,726.23	4,148.32	292.40	292.40	292.40	**16,751.75**	1,910.18	586.31	469.05	**13,786.21**
1113	30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,047.33	3,856.95	292.54	292.54	292.54	**16,781.91**	1,703.02	552.37	441.89	**13,084.63**
1114	30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,456.82	3,602.86	292.88	292.88	292.88	**14,938.31**	1,541.73	522.84	418.27	**12,455.48**
1115	30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,823.43	3,331.22	292.94	292.94	292.94	**14,033.47**	1,379.58	491.17	392.94	**11,769.79**
1116	30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,213.25	3,070.91	292.54	292.54	292.54	**13,161.78**	1,223.37	460.66	368.53	**11,109.22**
1120	20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,825.66	2,903.93	292.83	292.83	292.83	**12,608.09**	1,130.44	441.28	353.03	**10,683.34**
1121	20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,139.33	2,619.80	289.49	289.49	289.49	**11,627.61**	973.56	406.97	325.57	**9,921.51**
1122	20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,629.34	2,358.77	303.65	303.65	303.65	**10,899.06**	868.72	381.47	305.17	**9,343.70**
1123	20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,146.61	2,148.50	304.78	304.78	304.78	**10,209.44**	793.69	357.33	285.86	**8,772.56**

CONALEP AGUASCALIENTES. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
Base					
A01801	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	31	11,041.75
A01801	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	21	10,560.60
T03601	Técnico en Contabilidad	2	N039	31	10,434.75
T08201	Técnico en Graficación	2	N038	31	10,056.15
C01201	Técnico en Edición	2	N038	31	10,056.15
A01801	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	11	9,986.40
T03601	Técnico en Contabilidad	2	N039	21	9,846.65
P05801	Asistente Escolar y Social	2	N037	31	9,686.50
C01201	Técnico en Edición	2	N038	21	9,493.35
T08201	Técnico en Graficación	2	N038	21	9,493.35
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	2	N036	31	9,338.60
T05801	Técnico Bibliotecario	2	N036	31	9,338.60
ED02801	Tutor Escolar	2	N036	31	9,338.60
T03601	Técnico en Contabilidad	2	N039	11	9,324.35
P05801	Asistente Escolar y Social	2	N037	21	9,145.65
C01201	Técnico en Edición	2	N038	11	8,989.30
T08201	Técnico en Graficación	2	N038	11	8,989.30
A03202	Secretaria "C"	2	N035	31	8,976.40
T13201	Técnico en Filmación	2	N035	31	8,976.40
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	2	N036	21	8,815.45
T05801	Técnico Bibliotecario	2	N036	21	8,815.45
ED02801	Tutor Escolar	2	N036	21	8,815.45
P05801	Asistente Escolar y Social	2	N037	11	8,675.45
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	2	N034	31	8,616.90
T13201	Técnico en Filmación	2	N035	21	8,472.75
A03202	Secretaria "C"	2	N035	21	8,472.75
T05801	Técnico Bibliotecario	2	N036	11	8,346.15
ED02801	Tutor Escolar	2	N036	11	8,346.15
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	2	N036	11	8,346.15
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	2	N034	21	8,149.20
T13201	Técnico en Filmación	2	N035	11	8,021.50
A03202	Secretaria "C"	2	N035	11	8,021.50
S01201	Asistente de Servicios Básicos	2	N032	31	7,919.85
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	2	N034	11	7,715.10
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	2	N031	31	7,566.90
S01201	Asistente de Servicios Básicos	2	N032	21	7,474.20
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	2	N031	21	7,156.10
S01201	Asistente de Servicios Básicos	2	N032	11	7,090.55
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	2	N031	11	6,790.05
C01201	Técnico en Edición	3	N036	31	11,772.10

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
T08201	Técnico en Graficación	3	N008	31	11,772.10
P05801	Asistente Escolar y Social	3	N007	31	11,354.85
T08201	Técnico en Graficación	3	N008	21	11,123.75
C01201	Técnico en Edición	3	N008	21	11,123.75
T05801	Técnico Bibliotecario	3	N006	31	11,056.20
ED02801	Tutor Escolar	3	N006	31	11,056.20
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	3	N006	31	11,056.20
P05801	Asistente Escolar y Social	3	N007	21	10,845.40
A03202	Secretaria "C"	3	N005	31	10,796.80
T13201	Técnico en Filmación	3	N005	31	10,796.80
T08201	Técnico en Graficación	3	N008	11	10,660.35
C01201	Técnico en Edición	3	N008	11	10,660.35
T05801	Técnico Bibliotecario	3	N006	21	10,454.55
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	3	N006	21	10,454.55
ED02801	Tutor Escolar	3	N006	21	10,454.55
P05801	Asistente Escolar y Social	3	N007	11	10,265.50
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	3	N004	31	10,215.90
A03202	Secretaria "C"	3	N005	21	10,186.70
T13201	Técnico en Filmación	3	N005	21	10,186.70
ED02801	Tutor Escolar	3	N006	11	9,894.45
T05801	Técnico Bibliotecario	3	N006	11	9,894.45
ED01201	Técnico en Materiales Didácticos	3	N006	11	9,894.45
A03202	Secretaria "C"	3	N005	11	9,647.15
T13201	Técnico en Filmación	3	N005	11	9,647.15
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	3	N004	21	9,643.65
S01201	Asistente de Servicios Básicos	3	N002	31	9,391.65
S01202	Auxiliar de Servicios Generales	3	N004	11	9,130.85
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	3	N001	31	8,974.75
S01201	Asistente de Servicios Básicos	3	N002	21	8,865.40
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	3	N001	21	8,471.55
S01201	Asistente de Servicios Básicos	3	N002	11	8,393.55
A03201	Secretaria de Apoyos Diversos	3	N001	11	8,019.55
Confianza					
CF21203	Asesor Jurídico	2	N015	31	27,293.30
CF33206	Jefe de Proyecto	2	N015	31	27,293.30
CF21203	Asesor Jurídico	2	N015	21	25,748.90
CF33206	Jefe de Proyecto	2	N015	21	25,748.90
CF21203	Asesor Jurídico	2	N015	11	24,651.55
CF33206	Jefe de Proyecto	2	N015	11	24,651.55
CF33207	Asistente de Jefe de Proyecto	2	N014	31	22,354.50
CF33205	Coordinador de Plantel	2	N014	31	22,354.50

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF33207	Asistente de Jefe de Proyecto	2	N014	21	21,092.05
CF33205	Coordinador de Plantel	2	N014	21	21,092.05
CF33207	Asistente de Jefe de Proyecto	2	N014	11	19,983.90
CF33205	Coordinador de Plantel	2	N014	11	19,983.90
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	2	N013	31	18,132.85
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	2	N013	21	17,108.50
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	2	N013	11	16,202.85
CF53201	Asistente de Director General	2	N012	31	11,485.65
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	31	11,041.75
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	2	N011	31	11,041.75
CF12201	Asistente en Informática	2	N011	31	11,041.75
CF53201	Asistente de Director General	2	N012	21	10,989.55
CF04202	Secretaria "A"	2	N010	31	10,792.75
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	2	N010	31	10,792.75
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	2	N011	21	10,550.60
CF12201	Asistente en Informática	2	N011	21	10,550.60
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	21	10,550.60
CF34204	Técnico Especialista en Compras	2	N009	31	10,434.75
CF17201	Técnico en Comunicación	2	N009	31	10,434.75
CF33203	Técnico Financiero	2	N009	31	10,434.75
CF33201	Técnico en Auditorías	2	N009	31	10,434.75
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	2	N009	31	10,434.75
CF53201	Asistente de Director General	2	N012	11	10,405.05
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	2	N010	21	10,184.70
CF04202	Secretaria "A"	2	N010	21	10,184.70
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	2	N008	31	10,056.15
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	2	N011	11	9,986.40
CF12201	Asistente en Informática	2	N011	11	9,986.40
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	2	N011	11	9,986.40
CF17201	Técnico en Comunicación	2	N009	21	9,846.65
CF33201	Técnico en Auditorías	2	N009	21	9,846.65
CF33203	Técnico Financiero	2	N009	21	9,846.65
CF34204	Técnico Especialista en Compras	2	N009	21	9,846.65
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	2	N009	21	9,846.65
CF04201	Secretaria "B"	2	N007	31	9,688.50
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	2	N010	11	9,644.05
CF04202	Secretaria "A"	2	N010	11	9,644.05
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	2	N008	21	9,493.35
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	2	N009	11	9,324.35

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF33201	Técnico en Auditorías	2	N009	11	9,324.35
CF34204	Técnico Especialista en Compras	2	N009	11	9,324.35
CF17201	Técnico en Comunicación	2	N009	11	9,324.35
CF33203	Técnico Financiero	2	N009	11	9,324.35
CF04201	Secretaria "B"	2	N007	21	9,145.65
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	2	N008	11	8,989.30
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	2	N005	31	8,976.40
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	2	N005	31	8,976.40
CF34203	Técnico Almacenista	2	N005	31	8,976.40
CF04201	Secretaria "B"	2	N007	11	8,675.45
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	2	N005	21	8,472.75
CF34203	Técnico Almacenista	2	N005	21	8,472.75
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	2	N005	21	8,472.75
CF18204	Asistente de Servicios Generales	2	N003	31	8,275.95
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	2	N005	11	8,021.50
CF34203	Técnico Almacenista	2	N005	11	8,021.50
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	2	N005	11	8,021.50
CF18202	Operador de Servicios Básicos	2	N002	31	7,919.85
CF18204	Asistente de Servicios Generales	2	N003	21	7,610.70
CF18202	Operador de Servicios Básicos	2	N002	21	7,474.20
CF18204	Asistente de Servicios Generales	2	N003	11	7,393.90
CF18202	Operador de Servicios Básicos	2	N002	11	7,090.55
CF21203	Asesor Jurídico	3	N015	31	29,567.15
CF33206	Jefe de Proyecto	3	N015	31	29,567.15
CF21203	Asesor Jurídico	3	N015	21	29,150.60
CF33206	Jefe de Proyecto	3	N015	21	29,150.60
CF21203	Asesor Jurídico	3	N015	11	28,938.90
CF33206	Jefe de Proyecto	3	N015	11	28,938.90
CF33205	Coordinador de Plantel	3	N014	31	24,217.70
CF33205	Coordinador de Plantel	3	N014	21	23,890.30
CF33205	Coordinador de Plantel	3	N014	11	23,378.05
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	3	N013	31	21,283.00
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	3	N013	21	20,061.95
CF33204	Subjefe Técnico Especialista	3	N013	11	16,492.60
CF53201	Asistente de Director General	3	N012	31	13,613.85
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	3	N011	31	13,076.45
CF12201	Asistente en Informática	3	N011	31	13,076.45
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	3	N011	31	13,076.45
CF53201	Asistente de Director General	3	N012	21	12,851.90
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	3	N010	31	12,631.50

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF12201	Asistente en Informática	3	N011	21	12,343.90
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	3	N011	21	12,343.90
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	3	N011	21	12,343.90
CF17201	Técnico en Comunicación	3	N039	31	12,206.10
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	3	N039	31	12,206.10
CF33201	Técnico en Auditorías	3	N039	31	12,206.10
CF33203	Técnico Financiero	3	N039	31	12,206.10
CF34204	Técnico Especialista en Compras	3	N039	31	12,206.10
CF53201	Asistente de Director General	3	N012	11	12,169.65
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	3	N010	21	11,924.30
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	3	N038	31	11,772.10
CF08201	Supervisor de Espacios Escolares	3	N011	11	11,689.15
CF12201	Asistente en Informática	3	N011	11	11,689.15
CF34205	Administrativo Técnico Especialista	3	N011	11	11,689.15
CF17201	Técnico en Comunicación	3	N039	21	11,522.00
CF33201	Técnico en Auditorías	3	N039	21	11,522.00
CF33203	Técnico Financiero	3	N039	21	11,522.00
CF34204	Técnico Especialista en Compras	3	N039	21	11,522.00
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	3	N039	21	11,522.00
CF34206	Auxiliar de Administrativo Técnico Especialista	3	N010	11	11,301.85
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	3	N038	21	11,123.75
CF18203	Supervisor de Mantenimiento	3	N039	11	11,037.45
CF34204	Técnico Especialista en Compras	3	N039	11	11,037.45
CF33201	Técnico en Auditorías	3	N038	11	11,037.45
CF17201	Técnico en Comunicación	3	N039	11	11,037.45
CF33203	Técnico Financiero	3	N039	11	11,037.45
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	3	N035	31	10,796.80
CF34203	Técnico Almacenista	3	N035	31	10,796.80
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	3	N035	31	10,796.80
CF03201	Chofer de Servidor Público Superior	3	N038	11	10,660.35
CF34203	Técnico Almacenista	3	N035	21	10,186.70
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	3	N035	21	10,186.70
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	3	N035	21	10,186.70
CF18204	Asistente de Servicios Generales	3	N033	31	9,810.80
CF34202	Promotor Cultural y Deportivo	3	N035	11	9,647.15
CF34203	Técnico Almacenista	3	N035	11	9,647.15
CF21201	Supervisor de Talleres y Laboratorio	3	N035	11	9,647.15
CF18202	Operador de Servicios Básicos	3	N032	31	9,391.65
CF18204	Asistente de Servicios Generales	3	N033	21	9,261.65
CF18202	Operador de Servicios Básicos	3	N032	21	8,865.40

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular
CF18204	Asistente de Servicios Generales	3	N033	11	9,766.70
CF18202	Operador de Servicios Básicos	3	N032	11	9,393.55

TEE. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

TABULADOR PERSONAL BASE EJERCICIO 2024

Puesto	Rango	SUELDO	COMPENSACION	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES
	1	2	3	4	5
Magistrado Presidente	Magistrado Presidente	137,600.00	32,330.00	2,070.00	$ 172,000.00
Magistrado/a	Magistrado/a	137,600.00	32,330.00	2,070.00	$ 172,000.00
Secretario General de Acuerdo	Secretario General de Acuerdo	82,201.60	18,480.40	2,070.00	$ 102,752.00
Secretario(a) de Estudio	Secretario(a) de Estudio	46,091.36	9,438.64	2,070.00	$ 57,600.00
Directora de Administración	Director Admón.	46,091.36	9,438.64	2,070.00	$ 57,600.00
Contraloría Interna	Director	46,091.36	9,438.64	2,070.00	$ 57,600.00
Jefatura Administrativa	Jefe de Departamento	23,376.00	3,754.00	2,070.00	$ 29,200.00
Encargado de la Unidad de Informática	Encargado Informática	21,692.00	3,338.00	2,070.00	$ 27,100.00
Titular de la Unidad de Actuaría	Actuario/a	21,692.00	3,338.00	2,070.00	$ 27,100.00
Encargada de Oficialía de Partes	Oficial de Partes	21,692.00	3,338.00	2,070.00	$ 27,100.00
Secretario Jurídico Auxiliar	Secret. Jurídico Aux.	21,692.00	3,338.00	2,070.00	$ 27,100.00

TABULADOR PERSONAL HONORARIOS EJERCICIO 2024

Puesto	Rango	HONORARIO	TOTAL HONORARIO
Auxiliar Jurídico A	Auxiliar Ponencia Hono. A	20,387.00	20,387.00
Encargada de la Unidad Substanciadora y Resolutora	Auxiliar Ponencia Hono. A	20,387.00	20,387.00
Encargado de la Unidad Investigadora	Auxiliar Ponencia Hono. A	20,387.00	20,387.00
Encargado de la Unidad de Archivo Jurisdiccional	Auxiliar Ponencia Hono. C	14,456.00	14,456.00
Auxiliar de Limpieza A	Auxiliar Limpieza. A	13,846.00	13,846.00
Auxiliar de Limpieza B	Auxiliar Limpieza. B	9,743.00	9,743.00
Prestador de Servicio Social	Servicio Social	2,636.00	2,636.00

UAA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

No.	Categoría	Tabulador Mensual por Dedicación			Tabulador Integrado Exclusivo		Tabulador Integrado Parcial		Tabulador Integrado Asignatura	
		Exclusiva	Parcial	Asignatura	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
1	Profesor Investigador Titular con Licenciatu	$ 37,854.36	$ 33,798.73	$ 213.59	$ 63,367.05	$132,891.50	$ 54,897.97	$114,071.10	$ 1,072.79	$ 1,212.51
2	Profesor Investigador Titular con Licenciatu	$ 32,806.45	$ 29,291.53	$ 179.77	$ 57,592.82	$ 79,319.81	$ 46,927.07	$ 71,264.28	$ 1,007.83	$ 1,125.42
3	Profesor Investigador Titular con Licenciatu	$ 27,760.59	$ 24,786.07	$ 157.36	$ 48,891.66	$ 67,276.88	$ 41,319.80	$ 54,769.74	$ 964.78	$ 1,067.71
4	Profesor Investigador Asociado con Licenciat	$ 23,975.27	$ 21,406.63	$ 134.68	$ 42,364.19	$ 58,242.48	$ 37,934.78	$ 52,111.92	$ 921.21	$ 1,009.31
5	Profesor Investigador Asociado con Licenciat	$ 21,479.84	$ 19,178.53	$ 123.71	$ 38,061.03	$ 52,286.65	$ 34,092.61	$ 46,794.12	$ 900.14	$ 981.06
6	Profesor Investigador Asociado con Licenciat	$ 19,032.49	$ 16,992.84	$ 112.85	$ 33,840.78	$ 46,445.57	$ 26,873.68	$ 35,204.33	$ 879.28	$ 953.10
7	Profesor Investigador Titular "C" (2)	$ 25,101.62	$ 23,580.50	$ 146.14	$ 44,306.49	$ 60,930.73	$ 70,718.13	$ 70,718.13	$ 943.23	$ 1,038.82
8	Profesor Investigador Titular "B" (2)	$ 22,893.45	$ 21,687.86	$ 123.53	$ 40,498.68	$ 55,660.50	$ 38,419.74	$ 52,783.13	$ 899.79	$ 980.60
9	Profesor Investigador Titular "A" (2)	$ 20,549.84	$ 19,682.52	$ 112.33	$ 36,457.32	$ 50,067.02	$ 34,961.70	$ 47,996.99	$ 878.28	$ 951.76
10	Profesor Investigador Asociado "C" (2)	$ 19,040.20	$ 18,499.47	$ 101.02	$ 33,854.07	$ 46,463.97	$ 32,921.63	$ 45,173.42	$ 856.55	$ 922.63
11	Profesor Investigador Asociado "B" (2)	$ 18,557.84	$ 17,046.07	$ 95.36	$ 33,022.28	$ 45,312.73	$ 30,415.36	$ 41,704.59	$ 845.68	$ 908.06
12	Profesor Investigador Asociado "A" (2)	$ 16,913.05	$ 15,859.59	$ 90.21	$ 30,185.98	$ 41,387.12	$ 28,369.37	$ 38,872.83	$ 835.79	$ 894.80
13	Técnico Académico Asociado "C"	$ 20,132.75	$ 17,975.78	$ 111.98	$ 32,952.83	$ 60,423.57	$ 28,822.03	$ 58,220.61	$ 877.61	$ 950.85
14	Técnico Académico Asociado "B"	$ 18,630.36	$ 16,634.11	$ 103.73	$ 33,147.34	$ 45,485.81	$ 29,034.62	$ 33,146.33	$ 861.76	$ 929.61
15	Técnico Académico Asociado "A"	$ 17,472.94	$ 15,595.15	$ 97.15	$ 31,151.46	$ 42,723.40	$ 26,949.07	$ 28,742.90	$ 849.12	$ 912.67
16	Técnico Académico Asistente "C"	$ 16,699.81	$ 14,899.29	$ 92.72	$ 29,818.26	$ 40,878.18	$ 26,713.42	$ 36,580.89	$ 840.61	$ 901.26
17	Técnico Académico Asistente "B"	$ 14,755.77	$ 13,165.20	$ 81.86	$ 26,465.93	$ 36,238.35	$ 23,723.12	$ 32,442.14	$ 819.75	$ 873.29
18	Técnico Académico Asistente "A"	$ 12,811.80	$ 11,431.28	$ 71.04	$ 20,385.65	$ 20,385.65	$ 18,369.73	$ 21,420.27	$ 798.96	$ 845.43

NOTAS:

1. Los sueldos referidos a las dedicaciones Exclusiva y Parcial corresponden a cargas de 40 horas semanales.
2. En caso de dedicación Asignatura, los sueldos publicados se refieren a pago por hora.
3. En cumplimiento a la legislación interna y externa en materia laboral, por los servicios académicos prestados, se deberá retribuir a los trabajadores académicos el sueldo tabular autorizado más las prestaciones correspondientes establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo UAA - ACIUAA vigente.

4. Los tabuladores presentados son de índole informativo, los tabuladores que serán aplicados serán conocidos al finalizar las negociaciones sindicales UAA - ACIUAA en el año 2024.

No.	Nivel	Categoría	Tabulador Mensual	Tabulador Integrado Mensual	
				Desde	Hasta
1	Nivel 1	A	$ 26,431.03	$ 46,487.07	$ 62,719.19
2	Nivel 1	B	$ 24,907.78	$ 37,500.01	$ 41,596.34
3	Nivel 1	C	$ 23,384.52	$ 35,262.19	$ 39,108.01
4	Nivel 1	N	$ 21,861.25	$ 34,400.33	$ 61,644.12
5	Nivel 2	A	$ 20,337.87	$ 32,084.54	$ 64,577.27
6	Nivel 2	B	$ 19,453.57	$ 32,785.79	$ 43,546.07
7	Nivel 2	C	$ 18,569.32	$ 28,188.18	$ 31,242.09
8	Nivel 2	N	$ 17,684.98	$ 27,295.30	$ 48,184.22
9	Nivel 3	A	$ 17,684.98	$ 28,051.78	$ 52,329.00
10	Nivel 3	B	$ 16,809.41	$ 28,250.37	$ 42,202.27
11	Nivel 3	C	$ 15,968.07	$ 24,366.68	$ 26,992.79
12	Nivel 3	N	$ 15,126.73	$ 23,410.30	$ 46,978.91
13	Nivel 4	A	$ 15,126.73	$ 25,388.88	$ 44,999.86
14	Nivel 4	B	$ 14,285.33	$ 23,635.66	$ 41,517.21
15	Nivel 4	C	$ 13,443.97	$ 20,658.53	$ 22,869.52
16	Nivel 4	N	$ 12,533.98	$ 19,713.47	$ 31,226.45
17	Nivel 5	A	$ 12,533.98	$ 21,804.34	$ 39,167.46
18	Nivel 5	B	$ 11,761.43	$ 19,092.69	$ 32,796.08
19	Nivel 5	C	$ 10,920.06	$ 19,523.62	$ 24,748.50
20	Nivel 5	N	$ 10,164.49	$ 16,279.86	$ 27,916.83
21	Nivel 6	A	$ 10,164.49	$ 18,644.39	$ 28,716.48
22	Nivel 6	B	$ 9,503.44	$ 16,080.65	$ 27,672.61
23	Nivel 6	C	$ 8,842.32	$ 14,521.48	$ 25,132.41
24	Nivel 6	N	$ 7,554.62	$ 12,510.84	$ 16,702.45

No.	Nivel	Tabulador Mensual	Tabulador Integrado Mensual	
			Desde	Hasta
1	Rector	$ 72,397.62	$104,739.01	$209,122.84
2	Secretario General	$ 58,396.19	$170,130.27	$170,130.27
3	Director General	$ 49,746.08	$121,445.31	$140,980.50
4	Decano	$ 49,746.08	$120,194.47	$158,625.29

No.	Nivel	Categoría	Tabulador Mensual	Tabulador Integrado Mensual	
				Desde	Hasta
1	Nivel 1	C	$ 44,726.99	$ 78,720.53	$ 78,720.53
2	Nivel 1	B	$ 40,067.87	$111,279.53	$111,279.53
3	Nivel 1	A	$ 35,408.70	$ 56,866.52	$ 98,729.60
4	Nivel 2	C	$ 35,408.70	$ 56,866.52	$ 98,729.60
5	Nivel 2	B	$ 31,681.51	$ 54,682.86	$ 70,919.17
6	Nivel 2	A	$ 27,954.25	$ 47,028.07	$ 77,928.41

No.	Nivel	Categoría	Puntos	Tabulador Mensual	Tabulador Integrado Mensual	
					Desde	Hasta
1	Nivel I	Máximo	86 - 90	$ 4,957.24	$ 8,778.03	$ 9,389.09
2	Nivel II	Mínimo	91 - 95	$ 5,056.40	$ 8,914.21	$ 9,541.23
3	Nivel II	Medio	96 - 102	$ 5,188.68	$ 9,095.87	$ 9,744.19
4	Nivel II	Máximo	103 - 107	$ 5,321.01	$ 9,277.61	$ 9,947.22
5	Nivel III	Mínimo	108 - 112	$ 5,420.29	$ 10,359.56	$ 16,685.25
6	Nivel III	Medio	113 - 119	$ 5,552.50	$ 10,511.94	$ 18,006.16
7	Nivel III	Máximo	120 - 124	$ 5,684.81	$ 10,742.93	$ 16,295.37
8	Nivel IV	Mínimo	125 - 129	$ 5,784.17	$ 10,887.20	$ 14,578.86
9	Nivel IV	Medio	130 - 136	$ 5,916.44	$ 11,079.44	$ 25,327.44
10	Nivel IV	Máximo	137 - 141	$ 6,048.63	$ 11,083.96	$ 18,912.85
11	Nivel V	Mínimo	142 - 146	$ 6,147.95	$ 11,415.93	$ 26,013.68
12	Nivel V	Medio	147 - 153	$ 6,280.18	$ 12,374.48	$ 16,002.29
13	Nivel V	Máximo	154 - 158	$ 6,412.45	$ 14,843.24	$ 23,813.11
14	Nivel VI	Mínimo	159 - 163	$ 6,511.84	$ 11,944.77	$ 19,390.58
15	Nivel VI	Medio	164 - 170	$ 6,644.05	$ 11,875.52	$ 21,553.74
16	Nivel VI	Máximo	171 - 175	$ 6,776.36	$ 12,166.76	$ 22,483.24
17	Nivel VII	Mínimo	176 - 180	$ 6,875.65	$ 12,473.55	$ 31,577.48
18	Nivel VII	Medio	181 - 187	$ 7,007.94	$ 12,665.79	$ 28,195.70
19	Nivel VII	Máximo	188 - 192	$ 7,140.15	$ 12,674.21	$ 22,387.06
20	Nivel VIII	Mínimo	193 - 197	$ 7,239.49	$ 13,002.31	$ 20,731.79
21	Nivel VIII	Medio	198 - 204	$ 7,371.82	$ 12,938.07	$ 21,567.63
22	Nivel VIII	Máximo	205 - 209	$ 7,503.99	$ 13,386.74	$ 27,657.99
23	Nivel IX	Mínimo	210 - 214	$ 7,603.41	$ 13,379.34	$ 22,535.63
24	Nivel IX	Medio	215 - 221	$ 7,735.64	$ 12,642.59	$ 13,651.96
25	Nivel IX	Máximo	222 - 226	$ 7,868.07	$ 13,924.95	$ 24,796.50
26	Nivel X	Mínimo	227 - 231	$ 7,967.21	$ 12,967.67	$ 14,007.26
27	Nivel X	Medio	232 - 238	$ 8,099.56	$ 16,528.91	$ 23,703.98
28	Nivel X	Máximo	239 - 243	$ 8,231.72	$ 13,338.99	$ 14,413.10
29	Nivel XI	Mínimo	244 - 248	$ 8,331.18	$ 13,478.61	$ 14,565.70
30	Nivel XI	Medio	249 - 255	$ 8,463.40	$ 13,664.22	$ 14,768.56
31	Nivel XI	Máximo	256 - 260	$ 8,595.71	$ 13,849.96	$ 14,971.56
32	Nivel XII	Mínimo	261 - 265	$ 8,694.88	$ 13,989.17	$ 15,123.72
33	Nivel XII	Medio	266 - 272	$ 8,827.18	$ 14,174.90	$ 15,326.70
34	Nivel XII	Máximo	273 - 277	$ 8,959.52	$ 14,360.68	$ 15,529.75
35	Nivel XX	Máximo	---	$ 16,809.40	$ 25,495.16	$ 28,367.15

UPA. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

PUESTO	RANGO DE:	RANGO HASTA:
RECTOR	103,985.02	107,104.57
SECRETARIO A	85,348.54	87,908.99
SECRETARIO B	68,171.86	70,217.01
DIRECTOR A	51,540.87	53,087.10
DIRECTOR B	51,319.75	52,859.34
DIRECTOR C	41,706.82	42,958.02
DIRECTOR D	40,810.16	42,034.46
JEFE DE DEPARTAMENTO A	30,127.07	31,030.88
JEFE DE DEPARTAMENTO B	29,249.58	30,127.07
PROFESOR TITULAR B	27,589.60	28,417.29
JEFE DE DEPARTAMENTO C	26,448.85	27,242.32
JEFE DE DEPARTAMENTO D	24,506.98	25,242.19
PROFESOR TITULAR AA	24,506.98	25,242.19
PROFESOR TITULAR A	23,307.95	24,007.19
ESPECIALISTA A	21,014.42	21,644.86
ESPECIALISTA B	20,462.40	21,076.27
PROFESOR ASOCIADO C	20,161.90	20,766.76
ESPECIALISTA C	19,367.40	19,948.42
TÉCNICO A	18,274.94	18,823.19
TÉCNICO B	17,263.99	17,781.91
TÉCNICO C	16,751.75	17,254.30
TÉCNICO D	15,781.90	16,255.36
TÉCNICO ACADÉMICO B	15,021.80	15,472.45
TÉCNICO E	14,938.31	15,386.46
TÉCNICO F	14,033.48	14,454.48
TÉCNICO G	13,161.78	13,556.63
ASISTENTE A	12,625.00	13,003.75
ASISTENTE B	9,606.57	9,894.76

UTA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	*PLAZAS*	*SUELDO MENSUAL UNITARIO*	*COSTO NÓMINA MENSUAL*	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	84,483.35	$ 84,483.35	$ 1,013,800.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	66,400.60	$ 66,400.60	$ 796,807.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	66,400.60	$ 66,400.60	$ 796,807.20
ABOGADO GENERAL	1	54,345.50	$ 54,345.50	$ 652,146.00
CONTRALOR INTERNO	0	54,345.50		$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	54,345.50	$ 597,800.50	$ 7,173,606.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	36,397.55	$ 181,987.75	$ 2,183,853.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	26,448.85	$ 476,079.30	$ 5,712,951.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	***38***	***$ 443,167.45***	***$ 1,527,497.60***	$ 18,329,971.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	*PLAZAS*	*SUELDO MENSUAL UNITARIO*	*COSTO NÓMINA MENSUAL*	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR A	16	23,307.95	$ 372,927.20	$ 4,475,126.40
PROFESOR TITULAR B	22	27,589.60	$ 606,971.20	$ 7,283,654.40
PROFESOR TITULAR C	11	32,341.10	$ 355,752.10	$ 4,269,025.20
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	16,047.50	$ 32,095.00	$ 385,140.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	11	17,995.00	$ 197,945.00	$ 2,375,340.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	13	20,161.90	$ 262,104.70	$ 3,145,256.40
TECNICO ACADÉMICO "A"				
TECNICO ACADÉMICO "B"				
TECNICO ACADÉMICO "C"				
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4831	$ 464.40	$ 2,243,516.40	$ 26,922,196.80
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			***$ 4,071,311.60***	$ 48,855,739.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	*SUELDO MENSUAL UNITARIO*	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	7	14,092.50	$ 98,647.50	$ 1,183,770.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	14,092.50	$ 42,277.50	$ 507,330.00
INGENIERO EN SISTEMAS	3	11,086.35	$ 33,259.05	$ 399,108.60
ABOGADO	0	10,367.85	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	24	8,810.85	$ 211,460.40	$ 2,537,524.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	7,582.35	$ 15,164.70	$ 181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	7,582.35	$ 7,582.35	$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	7,024.40	$ 35,122.00	$ 421,464.00
ENFERMERA		7,024.40	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	7,024.40	$ 7,024.40	$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	7,024.40	$ 7,024.40	$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR		6,683.50	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	6,223.20	$ 12,446.40	$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	6,223.20	$ 6,223.20	$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		6,223.20	$ -	$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	7,582.35	$ 7,582.35	$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	7,201.00	$ 14,402.00	$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	11	7,024.40	$ 77,268.40	$ 927,220.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	6,665.65	$ 13,331.30	$ 159,975.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	6,423.65	$ 12,847.30	$ 154,167.60
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	***68***	***$ 161,962.50***	***$ 601,663.25***	$ 7,219,959.00

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE	MANDOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO	COSTO TOTAL
AGUINALDO	40 DÍAS	$ 2,036,663.47	$ 5,428,415.47	$ 802,217.67	**$ 8,267,296.60**
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	$ 509,165.87			**$ 509,165.87**
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	$ -	$ 3,257,049.28	$ 481,330.60	**$ 3,738,379.88**
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	$ 2,058,668.57	$ 4,870,917.20	$ 719,829.91	**$ 7,649,415.68**
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	$ 655,594.05	$ 1,551,169.72	$ 229,233.70	**$ 2,435,997.47**
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12	$ 5,768.40	$ 49,982.15	$ 10,322.40	**$ 66,072.95**
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 2,280.00	$ 19,755.79	$ 4,080.00	**$ 26,115.79**
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	$ 1,032,431.58	$ 2,442,786.96	$ 360,997.95	**$ 3,836,216.49**
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	$ 366,599.42	$ 977,114.78	$ 144,399.18	**$ 1,488,113.39**
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		***$ 6,667,171.36***	***$ 18,597,191.35***	***$ 2,752,411.41***	**$ 28,016,774.11**

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO	COSTO TOTAL
DESPENSA (PLAZA)	B-II	$ 1,380.50	MENSUAL	$ 1,242,450.00	$ 1,126,488.00	$ 2,368,938.00
DESPENSA (HORAS HSM)	B-II	$ 34.50	MENSUAL	$ 2,000,034.00		$ 2,000,034.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TITULAR A)	B-II	$ 824.40	MENSUAL	$ 158,284.80		$ 158,284.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TITULAR B)	B-II	$ 908.05	MENSUAL	$ 239,725.20		$ 239,725.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TITULAR C)	B-II	$ 1,012.70	MENSUAL	$ 133,676.40		$ 133,676.40
MATERIAL DIDÁCTICO (ASOCIADO A)	B-II	$ 600.60	MENSUAL	$ 14,414.40		$ 14,414.40
MATERIAL DIDÁCTICO (ASOCIADO B)	B-II	$ 682.65	MENSUAL	$ 90,109.80		$ 90,109.80
MATERIAL DIDÁCTICO (ASOCIADO C)	B-II	$ 748.65	MENSUAL	$ 116,789.40		$ 116,789.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO A)	B-II	$ 325.35	MENSUAL	$ -		
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO B)	B-II	$ 344.50	MENSUAL	$ -		
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO C)	B-II	$ 426.65	MENSUAL	$ -		
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	B-II	$ 17.15	MENSUAL	$ 994,219.80		$ 994,219.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				***$ 4,989,703.80***	***$ 1,126,488.00***	***$ 6,116,191.80***

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	$ 70,000.00	$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,630.00	ANUAL	$ 26,300.00	$ 26,300.00
LENTES	100	2,500.00	ANUAL	$ 250,000.00	$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	$ 105,000.00	$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	$ 9,242.50	$ 9,242.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	$ 2,000.00	$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	$ 3,500.00	$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	75	978.00	ANUAL	$ 73,350.00	$ 73,350.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM	4,831	24.50	ANUAL	$ 118,359.50	$ 118,359.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	$ 20,000.00	$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	$ 10,000.00	$ 10,000.00
$				***1,457,752.00***	**$ 1,457,510.45**

UTNA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	$ 68,417.25	$ 68,417.25	$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	$ 58,158.80	$ 58,158.80	$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	1	$ 51,319.75	$ 51,319.75	$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	1	$ 51,319.75	$ 51,319.75	$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	8	$ 51,319.75	$ 410,558.00	$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	$ 36,397.55	$ 145,590.20	$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	$ 26,448.85	$ 423,181.60	$ 5,078,179.20
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	32	$ 401,540.50	$ 1,208,545.35	$ 14,502,544.20

PLANTILLA PERSONAL ACADEMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	11	$ 23,307.95	$ 256,387.45	$ 3,076,679.40
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 27,589.60	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 32,341.10	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	6	$ 16,047.50	$ 96,285.00	$ 1,155,420.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	17	$ 17,995.00	$ 305,915.00	$ 3,670,980.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	$ 20,161.90	$ 463,723.70	$ 5,564,684.40
TECNICO ACADÉMCO "A"	1	$ 13,656.25	$ 13,656.25	$ 163,875.00
(TECNICO ACADÉMICO "B"	0	$ 15,021.80	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	$ 16,523.75	$ 16,523.75	$ 198,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1600	$ 464.40	$ 743,040.00	$ 8,916,480.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	$ 3,146.05	-	-
SUBTOTAL PERSONAL ACADEMICO			$ 1,895,531.15	$22,746,373.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	11	$ 14,092.50	$ 155,017.50	$ 1,860,210.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 14,092.50	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	1	$ 11,086.35	$ 11,086.35	$ 133,036.20
ABOGADO	0	$ 10,367.85	-	-
JEFE DE OFICINA	24	$ 8,810.85	$ 211,460.40	$ 2,537,524.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 7,582.35	-	-
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	$ 7,582.35	$ 15,164.70	$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	17	$ 7,024.40	$ 119,414.80	$ 1,432,977.60
ENFERMERA	1	$ 7,024.40	$ 7,024.40	$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	$ 7,024.40	$ 7,024.40	$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	$ 7,024.40	$ 7,024.40	$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	$ 6,683.50	$ 6,683.50	$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	$ 6,223.20	$ 12,446.40	$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 6,223.20	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	$ 6,223.20	$ 43,562.40	$ 522,748.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	$ 7,582.35	$ 7,582.35	$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	$ 7,201.00	$ 7,201.00	$ 86,412.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	$ 7,024.40	$ 63,219.60	$ 758,635.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	4	$ 6,665.65	$ 26,662.60	$ 319,951.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	$ 6,423.65	$ 25,694.60	$ 308,335.20
SUBTOTAL DE ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	87	$ 161,962.50	$ 726,269.40	$ 8,715,292.80

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027

UTR. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

SUELDOS				
PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				
CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO ANUAL
RECTOR	1	68,417.25	68,417.25	821,007.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	58,158.80	0.00	0.00
SECRETARIO DE VINCULACION	0	58,158.80	0.00	0.00
ABOGADO GENERAL	0	53,319.75	0.00	0.00
CONTRALOR INTERNO	0	51,319.75	0.00	0.00
DIRECTOR DE AREA	3	51,319.75	153,959.25	1,847,511.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	36,397.55	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	26,448.85	423,181.60	5,078,179.20
SUBTOTAL	20	403,540.50	645,558.10	7,746,697.20
PERSONAL ACADEMICO				
CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO ANUAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	23,307.85	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	27,589.60	0.00	0.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	32,341.10	0.00	0.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	16,047.50	0.00	0.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	3	17,995.00	53,985.00	647,820.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	18	20,161.90	362,914.20	4,354,970.40
TECNICO ACADEMICO "A"	0	13,656.25	0.00	0.00
TECNICO ACADEMICO "B"	0	15,021.80	0.00	0.00
TECNICO ACADEMICO "C"	0	16,523.75	0.00	0.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1050	464.40	487,620.00	5,851,440.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASIGNADO "C" TITULAR "A"	0	3,146.05	0.00	0.00
SUBTOTAL	1071	186,255.20	904,519.20	10,854,230.40
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				
CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO ANUAL
COORDINADOR	15	14,092.50	211,387.50	2,536,650.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	14,092.50	0.00	0.00
INGENIERO EN SISTEMAS	4	11,086.35	44,345.40	532,144.80
ABOGADO GENERAL	0	10,367.85	0.00	0.00
JEFE DE OFICINA	9	8,810.85	79,297.65	951,571.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	7,582.35	0.00	0.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	5	7,582.35	37,911.75	454,941.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	7,024.40	42,146.40	505,756.80
ENFERMERA	0	7,024.40	0.00	0.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	7,024.40	0.00	0.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	7,024.40	0.00	0.00
CHOFER DEL RECTOR	1	6,683.50	6,683.50	80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	6,223.20	0.00	0.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	6,223.20	0.00	0.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	6,223.20	0.00	0.00
SECRETARIA DEL RECTOR	1	7,582.35	7,582.35	90,988.20
SECRETARIA DEL SECRETARIO	0	7,201.00	0.00	0.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	7,024.40	0.00	0.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	0	6,665.65	0.00	0.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	6,423.65	0.00	0.00
SUBTOTAL	41	161,962.50	429,354.55	5,152,254.60
TOTAL SUELDOS				**23,753,182.20**

PRESTACIONES					
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO					
CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO ANUAL
AGUINALDO	40 DIAS	860,744.13	1,206,025.60	572,472.73	2,639,242.46
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	215,186.03	0.00	0.00	215,186.03
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	0.00	723,615.36	343,483.64	1,067,099.00
SEGURIDAD SOCIAL	9.97%	804,111.93	1,082,166.77	513,679.78	2,399,958.48
CESANTIA EN EDAD AVANZADA	3.18%	256,073.76	344,621.82	163,584.08	764,279.66
CUOTA SOCIAL SALUD	12.65*NO. DE PLAZAS*12 MESES	3,036.00	11,576.75	6,223.80	20,836.55
CUOTA SOCIAL CESANTIA	5*NO. DE PLAZAS*12 MESES	1,200.00	4,575.79	2,460.00	8,235.79
APOYO A LA VIVIENDA	5%	403,265.76	542,711.52	257,612.73	1,203,590.01
RETIRO	2%	154,933.94	217,084.61	103,045.09	475,063.64
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		2,698,551.55	4,132,378.22	1,962,561.85	8,793,491.62

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				
CONCEPTO	MONTO UNITARIO (PERIODICIDAD MENSUAL)	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO ANUAL
DESPENSA (PLAZA)	1,380.50	347,886.00	679,206.00	1,027,092.00
DESPENSA (HORAS H/S/M)	34.50	434,700.00	0.00	434,700.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	824.40	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	908.05	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	1,012.70	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	600.60	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	682.65	24,575.40	0.00	24,575.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	748.65	161,708.40	0.00	161,708.40
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	325.35	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	344.50	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	426.65	0.00	0.00	0.00
MATERIAL DIDACTICO (HORAS H/S/M)	17.15	216,090.00	0.00	216,090.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		1,184,959.80	679,206.00	1,864,165.80

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODICIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	1400	MENSUAL	28,000.00	336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2630	ANUAL	10,520.00	10,520.00
LENTS	40	2500	ANUAL	100,000.00	100,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700	ANUAL	42,000.00	42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1848.5	ANUAL	3,697.00	3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2000	ANUAL	2,000.00	2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3500	ANUAL	3,500.00	3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	21	978	ANUAL	20,538.00	20,538.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (H/S/M)	1050	24.45	ANUAL	25,672.50	25,672.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20000	ANUAL	20,000.00	20,000.00
FESTEJO DIA DE LAS MADRES	1	10000	ANUAL	10,000.00	10,000.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO					573,927.50

CECYTEA. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

TABULADOR DE SUELDOS 2023 APARTIR DE LA APLICACIÓN DEL APARTADO F

	PLAZAS CECyTE			COMPENSACION SEGÚN NIVEL QUINCENAL			SUELDO INTEGRADO QUINCENAL		
CODIGO	DENOMINACION - PUESTO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	A	B	C	A	B	C
N/A	DIRECTOR GENERAL	$ 29,985.65	$ 690.25	$ 28,404.80	$ 21,198.80	$ 11,177.65	$ 59,080.20	$ 51,874.70	$ 41,853.55
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL C	$ 27,560.80	$ 690.25	$ 7,667.46	$ 3,291.33	$ -	$ 35,918.51	$ 31,542.38	$ 28,251.05
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL B	$ 23,965.93	$ 690.25	$ 10,736.01	$ 6,359.88	$ 2,937.65	$ 35,392.19	$ 31,016.05	$ 27,593.82
N/A	DIRECTOR DE AREA	$ 22,585.48	$ 690.25	$ 11,914.41	$ 7,538.28	$ 4,116.05	$ 35,190.14	$ 30,814.00	$ 27,391.77
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL A	$ 20,839.95	$ 690.25	$ 13,404.51	$ 9,028.38	$ 5,606.15	$ 34,934.71	$ 30,558.58	$ 27,136.35
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL C	$ 20,258.98	$ 690.25	$ 8,195.54	$ 5,148.34	$ 2,765.36	$ 29,144.77	$ 26,097.56	$ 23,714.58
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	$ 17,616.48	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 18,306.73	$ 18,306.73	$ 18,306.73
N/A	COORDINADOR ACADEMICO	$ 17,053.30	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 17,743.55	$ 17,743.55	$ 17,743.55
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	$ 15,844.78	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 16,535.03	$ 16,535.03	$ 16,535.03
CF33158	COOR TEC. ESPECIALIZADO	$ 6,828.73	$ 690.25	$ 3,288.46	$ 2,048.53	$ 1,078.88	$ 10,807.43	$ 9,567.50	$ 8,597.86
CF08011	SUPERVISOR	$ 6,828.73	$ 690.25	$ 2,184.53	$ 1,099.47	$ 250.93	$ 9,703.51	$ 8,618.45	$ 7,769.91
AD1001	JEFE DE OFICINA	$ 6,048.03	$ 690.25	$ 1,949.19	$ 997.71	$ 253.64	$ 8,687.46	$ 7,735.99	$ 6,991.91
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	$ 6,048.03	$ 690.25	$ 1,949.19	$ 997.71	$ 253.64	$ 8,687.46	$ 7,735.99	$ 6,991.91
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	$ 5,672.10	$ 690.25	$ 2,278.89	$ 1,327.41	$ 583.34	$ 8,641.24	$ 7,689.76	$ 6,945.69
TD6018	PROGRAMADOR	$ 5,672.10	$ 690.25	$ 2,278.89	$ 1,327.41	$ 583.34	$ 8,641.24	$ 7,689.76	$ 6,945.69
CF53455	SECRETARIA DIR GENERAL	$ 5,672.10	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 6,362.35	$ 6,362.35	$ 6,362.35
CF34006	SECRETARIA DIR DE AREA	$ 4,888.75	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,579.00	$ 5,579.00	$ 5,579.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	$ 4,888.75	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,579.00	$ 5,579.00	$ 5,579.00
T09802	ENFERMERA	$ 4,661.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,351.78	$ 5,351.78	$ 5,351.78
AD1005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 4,432.80	$ 690.25	$ 1,405.00	$ 741.08	$ 221.89	$ 6,528.05	$ 5,864.13	$ 5,344.94
AD3004	ALMACENISTA	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
S01801	AUX DE SERVICIOS Y MNTO	$ 4,432.80	$ 690.25	$ 945.42	$ 428.85	$ 24.88	$ 6,068.47	$ 5,551.90	$ 5,147.93
T05003	BIBLIOTECARIO	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
T06027	CAPTURISTA	$ 4,432.80	$ 690.25	$ 1,232.65	$ 568.73	$ 49.54	$ 6,355.70	$ 5,691.78	$ 5,172.59
S13008	CHOFER	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
CF18201	ENCARGADO DEL ORDEN	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
T16005	LABORATORISTA	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$ 4,432.80	$ 690.25	$ 820.62	$ 304.05	$ -	$ 5,943.67	$ 5,427.10	$ 5,123.05
CF34279	SECRETARIA DIR DE PLANTEL	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05
AD8004	TAQUIMECANOGRAFA	$ 4,432.80	$ 690.25	$ 820.62	$ 304.05	$ -	$ 5,943.67	$ 5,427.10	$ 5,123.05
EH12001	CECYT I	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO A MT	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO A TC	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO A TT	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO B MT	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO B TC	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12001	CECYT I ASOCIADO B TT	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12002	CECYT II	$ 246.08	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 936.33	$ 936.33	$ 936.33
EH12002	CECYT II ASOCIADO C MT	$ 246.08	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 936.33	$ 936.33	$ 936.33
EH12002	CECYT II ASOCIADO C TC	$ 246.08	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 936.33	$ 936.33	$ 936.33
EH12002	CECYT II ASOCIADO C TT	$ 246.08	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 936.33	$ 936.33	$ 936.33
EH12003	CECYT III	$ 277.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 967.78	$ 967.78	$ 967.78
EH12003	CECYT III TITULAR A MT	$ 277.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 967.78	$ 967.78	$ 967.78
EH12003	CECYT III TITULAR A TC	$ 277.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 967.78	$ 967.78	$ 967.78
EH12003	CECYT III TITULAR A TT	$ 277.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 967.78	$ 967.78	$ 967.78
EH12001	CECYT I ADICIONALES ASOCIADO B	$ 217.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 907.78	$ 907.78	$ 907.78
EH12002	CECYT II ADICIONALES ASOCIADO C	$ 246.08	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 936.33	$ 936.33	$ 936.33
EH12003	CECYT III ADICIONALES TITULAR A	$ 277.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 967.78	$ 967.78	$ 967.78
EH12005	TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC. "A"	$ 161.98	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 852.23	$ 852.23	$ 852.23
EH4623	ASOCIADO A MT	$ 4,373.45	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,063.70	$ 5,063.70	$ 5,063.70
EH4823	ASOCIADO A TC	$ 8,746.90	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 9,437.15	$ 9,437.15	$ 9,437.15
EH4723	ASOCIADO A TT	$ 6,560.18	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 7,250.43	$ 7,250.43	$ 7,250.43
EH4625	ASOCIADO B MT	$ 4,859.75	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,550.00	$ 5,550.00	$ 5,550.00
EH4825	ASOCIADO B TC	$ 9,719.53	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 10,409.78	$ 10,409.78	$ 10,409.78
EH4725	ASOCIADO B TT	$ 7,289.65	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 7,979.90	$ 7,979.90	$ 7,979.90
EH4861	ASOCIADO C MT	$ 5,392.70	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 6,082.95	$ 6,082.95	$ 6,082.95
EH4861	ASOCIADO C TC	$ 10,785.38	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 11,475.63	$ 11,475.63	$ 11,475.63
EH4761	ASOCIADO C TT	$ 8,089.03	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 8,779.28	$ 8,779.28	$ 8,779.28
EH4627	TITULAR A MT	$ 6,223.98	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 6,914.23	$ 6,914.23	$ 6,914.23
EH4827	TITULAR A TC	$ 12,447.95	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 13,138.20	$ 13,138.20	$ 13,138.20
EH4727	TITULAR A TT	$ 9,335.98	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 10,026.23	$ 10,026.23	$ 10,026.23
	PLAZAS EMSaD			COMPENSACION SEGÚN NIVEL QUINCENAL			SUELDO INTEGRADO QUINCENAL		
CODIGO	DENOMINACION - PUESTO	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA	A	B	C	A	B	C
N/A	RESPONSABLE DE CENTRO TIPO C	$ 14,794.03	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 15,484.28	$ 15,484.28	$ 15,484.28
N/A	RESPONSABLE DE CENTRO TIPO B	$ 12,864.35	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 13,554.60	$ 13,554.60	$ 13,554.60
N/A	RESPONSABLE DE CENTRO TIPO A	$ 11,316.38	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 12,006.63	$ 12,006.63	$ 12,006.63
N/A	AUXILIAR DE RESP TIPO C	$ 11,151.38	$ 690.25	$ 2,995.86	$ 1,755.50	$ 639.18	$ 14,837.48	$ 13,597.13	$ 12,480.81
N/A	AUXILIAR DE RESP TIPO B	$ 9,783.83	$ 690.25	$ 4,222.86	$ 2,982.50	$ 1,866.18	$ 14,696.93	$ 13,456.58	$ 12,340.26
N/A	AUXILIAR DE RESP TIPO A	$ 8,518.85	$ 690.25	$ 5,289.81	$ 4,049.45	$ 2,933.13	$ 14,498.91	$ 13,258.55	$ 12,142.23
T06095	ENCARGADO SALA COMPUTO C	$ 6,139.33	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 6,829.58	$ 6,829.58	$ 6,829.58
TD6095	ENCARGADO SALA COMPUTO B	$ 5,390.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 6,081.05	$ 6,081.05	$ 6,081.05
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	$ 4,432.80	$ 690.25	$ -	$ -	$ -	$ 5,123.05	$ 5,123.05	$ 5,123.05

ENA. ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

Plaza	Puesto_Emp	CategENA	noempx	NombreENA	Sueldo	Compensacion	Despensa	Importe Bruto
13250	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	30 F	18160	AMANDA MARQUEZ MA ESTELA	7,509.56	3,392.90	933.42	11,835.88
74223	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	60955	MEDINA CURON DULCE ANGELICA	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
74224	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	61806	RUIZ GUEVARA GISELA GUADALUPE	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
74222	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	61807	JASSO PALOS MARTHA ISABEL	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
13301	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	64869	JARDON ANDA MONICA	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
13256	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	70470	CASAS RAMIREZ FATIMA DEL ROSARIO	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
74225	AUX. DE CONTROL ESCOLAR BACHILLERATO	20 C	70472	CORTES AGUILAR PAOLA IVETH	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
13252	AUX. DE CONTROL ESCOLAR LICENCIATURA	20 A	18162	JASSO PALOS ROSA IRENE	7,509.56	2,404.84	933.42	10,847.84
13300	AUX. DE CONTROL ESCOLAR LICENCIATURA	20 C	18268	RAMOS GARCIA PERLA ALEJANDRA	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
74270	AUX. DE CONTROL ESCOLAR LICENCIATURA	20 C	61851	REYNOSO NAVARRO REYNA ANAHI	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
74271	AUX. DE CONTROL ESCOLAR LICENCIATURA	20 C	67568	QUINTERO LOPEZ MARIA MILAGROS	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
13257	AUX. DE CONTROL ESCOLAR LICENCIATURA	20 C	70471	SANCHEZ PARADA MARISOL	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08
13253	AUX. DE INFORMATICA	10 A	18166	LOZOYA DE LIRA LUZ ELENA	7,146.60	2,129.42	933.42	10,209.44
13377	DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES	60 D	67401	DIAZ BALLERAS SANDRA JESSICA	16,617.46	38,502.64	661.86	55,781.96
13487	INTENDENTE	10 D	18175	MUÑOZ SANCHEZ JOSE RUBEN	5,976.94	1,628.14	933.42	8,538.50
13374	INTENDENTE	10 C	64131	ESPINOZA MARTHA	5,976.94	1,628.14	933.42	8,538.50
13373	INTENDENTE	10 D	66530	RODRIGUEZ RAMIREZ FELIPE	5,976.94	1,628.14	933.42	8,538.50
76710	INTENDENTE	10 D	71104	ROMO SOSA LUIS ALEJANDRO	5,372.78	1,805.04	933.42	8,111.24
76711	INTENDENTE	10 D	73995	BAUTISTA CHAVEZ GLORIA JANETT	5,372.78	1,805.04	933.42	8,111.24
13424	JARDINERO	10 D	18257	LEDEZMA CORTES JOSE DE JESUS	5,372.78	2,189.14	933.42	8,495.34
13466	JARDINERO	20 D	69056	BARBA ALEMAN HECTOR ADRIAN	5,372.78	1,805.04	933.42	8,111.24
13263	JEFE DEL DEPTO. DE APOYOS ACADEMICOS	80 A	11698	LUEVANO PALACIOS VICENTE	11,047.54	17,408.88	661.86	29,118.20
13255	JEFE DEL DEPTO. DE BIBLIOTECA	20 B	63175	HERRERA MARTINEZ ALEJANDRA SUSANA	8,139.32	2,826.42	661.86	11,627.60
13427	JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS	30 B	73732	TORRES M. DEL CAMPO EDUARDO	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
13266	JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL ESCOLAR	30 B	0	VACANTE	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
13265	JEFE DEL DEPTO. DE DIFUSION CULTURAL Y EXTENSION EDUCATIVA	90 A	42009	MUÑOZ CHAVEZ ARMANDO MARTIN	14,710.10	5,642.48	661.86	21,014.42
13268	JEFE DEL DEPTO. DE INVESTIGACION EDUCATIVA	30 B	73800	RODRIGUEZ MUÑOZ PATRICIA GUADALUPE	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
13264	JEFE DEL DEPTO. DE PSICOPEDAGOGIA	30 B	73085	ESPARZA BELMONTES MARIA CAROLINA	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
13269	JEFE DEL DEPTO. DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	30 E	18181	HERRERA MANGEL MARIA LUISA	11,047.32	4,072.72	661.86	15,781.90
13371	JEFE DEL DEPTO. DE TESORERIA	30 A	61197	DE LOERA LONA DIANA FABIOLA	12,792.46	4,820.64	661.86	18,274.96
80105	JEFE DEL DEPTO. JURIDICO	30 B	73802	CERROS LECHUGA IVONNE	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
74226	MEDICO	30 B	74740	GARCIA VILARDE EDUARDO	12,084.78	4,517.36	661.86	17,264.00
13476	PORTERO	10 C	18175	DIAZ CARRILLO JUAN FRANCISCO	5,976.94	1,628.14	933.42	8,538.50
71468	RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITORIA	10 A	74362	ARELLANO ORTIZ ERENDA MARTHA PATRICIA	6,724.58	1,948.50	933.42	9,606.50
71469	RESPONSABLE DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	10 A	74251	SANDOVAL ESCOBAR NELSI DANILA	6,724.58	1,948.50	933.42	9,606.50
71470	RESPONSABLE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA	10 A	70571	GUTIERREZ MACIAS DENISSE ESTEFANIA	6,724.58	1,948.50	933.42	9,606.50
13262	SUBDIRECTOR ACADEMICO	70 D	18185	RENDON PERALES CECILIA	10,754.58	20,867.30	661.86	32,283.54
13266	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	70 D	73229	GONZALEZ REYES CLAUDIA AMERICA	10,754.58	20,867.30	661.86	32,283.54
13258	TRABAJADOR SOCIAL	30 G	18168	PARADA ROMO ELVIRA	7,509.56	2,666.34	933.42	11,109.32
77813	VELADOR	10 D	70930	NAJERA RUIZ JOSE DE JESUS	5,372.78	1,805.04	933.42	8,111.24
13254	AUX. DE DOCENCIA	20 B	0	VACANTE	8,139.32	2,826.42	661.86	11,627.60
13445	JARDINERO	30 C	0	VACANTE	7,629.36	2,336.30	933.42	10,899.08

UTMA. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	$ 68,417.25	$ 68,417.25	$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	$ 58,158.80	$ -	$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	$ 58,158.80	$ -	$ -
ABOGADO GENERAL	0	$ 51,319.75	$ -	$ -
CONTRALOR INTERNO	0	$ 51,319.75	$ -	$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	$ 51,319.75	$ -	$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 36,397.55	$ -	$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	$ 26,448.85	$ 158,693.10	$ 1,904,317.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	$ 401,540.50	$ 227,110.35	$ 2,725,324.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	$ 23,307.95	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	$ 27,068.60	$ -	$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ 32,341.10	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	$ 16,047.60	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	$ 17,995.00	$ -	$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	$ 20,191.90	$ 80,847.60	$ 967,771.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	$ 13,656.25	$ -	$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	$ 15,021.80	$ -	$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	$ 16,523.75	$ -	$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	512	$ 464.40	$ 284,212.80	$ 3,410,553.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	$ 3,146.05	$ -	$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			$ 364,860.40	$ 4,378,324.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	$ 14,092.50	$ 70,462.50	$ 845,550.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	$ 14,092.50	$ -	$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	$ 11,068.35	$ -	$ -
ABOGADO	0	$ 10,357.85	$ -	$ -
JEFE DE OFICINA	4	$ 8,810.85	$ 35,243.40	$ 422,920.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	$ 7,582.35	$ -	$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	$ 7,582.35	$ -	$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	$ 7,024.40	$ 14,048.80	$ 168,585.60
ENFERMERA	0	$ 7,024.40	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	$ 7,024.40	$ -	$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	$ 7,024.40	$ -	$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	$ 6,663.50	$ -	$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	$ 6,223.20	$ -	$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	$ 6,223.20	$ -	$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	$ 6,223.20	$ 18,669.60	$ 224,035.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	$ 7,582.35	$ -	$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	$ 7,201.00	$ -	$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	$ 7,024.40	$ -	$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	$ 6,665.65	$ -	$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	$ 6,423.65	$ -	$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	14	$ 161,962.50	$ 138,424.30	$ 1,661,091.60

TOTAL SUELDOS	$ 8,764,740.60

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	$ 302,613.80	$ 486,460.53	$ 184,565.73	$ 973,860.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	$ 75,703.45	$ -	$ -	$ 75,703.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	$ -	$ 291,888.32	$ 110,739.44	$ 402,627.76
SEGURIDAD SOCIAL [1]	9.97%	$ 264,314.70	$ 436,516.08	$ 165,610.83	$ 866,444.60
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA [2]	3.175%	$ 84,172.18	$ 139,011.81	$ 52,739.65	$ 275,923.93
CUOTA SOCIAL SALUD [3]	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 1,062.60	$ 5,406.76	$ 2,125.20	$ 8,594.56
CUOTA SOCIAL CESANTÍA [3]	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	$ 420.00	$ 2,172.63	$ 840.00	$ 3,432.63
APOYO A LA VIVIENDA [4]	5%	$ 132,566.06	$ 218,916.24	$ 83,054.58	$ 434,525.88
RETIRO [2]	2%	$ 54,506.48	$ 87,566.50	$ 33,221.83	$ 175,294.81
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		$ 915,548.65	$ 1,669,051.77	$ 632,897.28	$ 3,216,497.79

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1383.50	MENSUAL	$ 66,264.00	$ 231,924.00	$ 298,188.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.60	MENSUAL	$ 253,368.00	$ -	$ 253,368.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.00	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.05	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.66	MENSUAL	$ 35,935.20	$ -	$ 35,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.95	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	423.05	MENSUAL	$ -	$ -	$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	$ 125,849.80	$ -	$ 125,849.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				$ 481,516.80	$ 231,924.00	$ 713,440.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	$ 14,000.00	$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	$ 5,260.00	$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	$ 50,000.00	$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	$ 21,000.00	$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,646.50	ANUAL	$ 1,646.50	$ 1,646.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	$ 2,000.00	$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	$ 3,500.00	$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	4	978.00	ANUAL	$ 3,912.00	$ 3,912.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	612	24.46	ANUAL	$ 14,965.40	$ 14,965.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	$ 20,000.00	$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	$ 10,000.00	$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					$ 300,283.90

TOTAL PRESTACIONES	$ 4,230,422.40

01EUT0005Q - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

TOTAL SUELDOS (a)	$ 8,764,740.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	$ 4,230,422.40
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	$ 12,995,163.00
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	$ 12,995,163.00

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	$ 6,497,581.00	$ 6,497,581.00	$ 12,995,162.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	$ 6,497,581.00	$ 6,497,581.00	$ 12,995,162.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	$ 997,096.00	$ 997,096.00	$1,994,192.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	$997,096.00	$997,096.00	$1,994,192.00

PRESUPUESTO TOTAL	$ 7,494,677.00	$ 7,494,677.00	$ 14,989,354.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

[1] Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 196 de la Ley del ISSSTE
[2] Con base en el Art. 182 de la Ley del ISSSTE
[3] Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
[4] Con base en el Art. 180 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Pre-Tabulador 2024 - CCLEA

Incremento del 3% solo para personal de base

MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						Costo integrado mensual 2024
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903.11	27,268.74	-	-	-	**68,171.86**	14,918.54	2,045.16	1,636.12	18,599.82	**49,572.03**		**96,979.78**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,774.82	17,183.21	-	-	-	**42,958.03**	7,761.02	1,288.74	1,030.99	10,080.76	**32,877.27**		**60,702.91**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486.09	16,324.06	-	-	-	**40,810.16**	7,255.84	1,224.30	979.44	9,459.59	**31,350.56**		**57,689.79**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,664.53	12,443.02	-	-	-	**31,107.55**	4,976.58	933.23	746.58	6,656.38	**24,451.17**		**44,074.88**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076.23	12,050.82	-	-	-	**30,127.05**	4,767.14	903.81	723.05	6,394.00	**23,733.05**		**42,671.00**
80 B	ESPECIALISTAS	16,005.65	10,670.43	-	-	-	**26,676.08**	4,030.01	800.28	640.23	5,470.52	**21,205.56**		**37,762.89**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439.40	9,145.58	-	-	-	**24,584.98**	3,583.35	771.97	617.58	4,972.90	**19,612.08**		**35,054.25**
90 A	TECNICO	15,151.40	5,589.92	301.18	301.18	301.18	**21,644.86**	2,955.34	757.57	606.06	4,318.97	**17,325.89**		**31,390.94**
90 B	TECNICO	14,753.39	5,419.35	301.18	301.18	301.18	**21,076.27**	2,833.89	737.67	590.14	4,161.70	**16,914.57**		**30,577.77**
90 C	TECNICO	13,963.90	5,080.99	301.18	301.18	301.18	**19,948.42**	2,592.99	698.19	558.56	3,849.74	**16,098.69**		**28,964.76**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176.23	4,743.42	301.18	301.18	301.18	**18,823.19**	2,352.64	658.81	527.05	3,538.50	**15,284.69**		**27,355.49**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447.34	4,431.04	301.18	301.18	301.18	**17,781.91**	2,130.22	622.37	497.89	3,250.48	**14,531.43**		**25,866.30**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA	12,078.01	4,272.75	301.18	301.18	301.18	**17,254.30**	2,017.52	603.90	483.12	3,104.54	**14,149.76**		**25,111.72**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA	11,378.75	3,972.64	301.32	301.32	301.32	**16,255.36**	1,804.15	568.94	455.15	2,828.24	**13,427.12**		**23,683.07**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA	10,770.52	3,710.93	301.67	301.67	301.67	**15,386.46**	1,622.03	538.53	430.82	2,591.38	**12,795.08**		**22,435.85**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA	10,118.14	3,431.16	301.73	301.73	301.73	**14,454.48**	1,455.02	505.91	404.73	2,365.65	**12,088.83**		**21,061.15**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA	9,489.64	3,163.02	301.32	301.32	301.32	**13,556.63**	1,294.13	474.48	379.59	2,148.19	**11,408.43**		**19,756.04**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,102.62	2,996.29	301.61	301.61	301.61	**13,003.75**	1,195.05	455.13	364.10	2,014.29	**10,989.46**		**18,968.67**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,383.51	2,698.42	298.17	298.17	298.17	**11,976.45**	1,029.38	419.18	335.34	1,783.89	**10,192.55**		**17,482.85**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858.22	2,429.52	312.76	312.76	312.76	**11,226.03**	909.31	392.91	314.33	1,616.55	**9,609.48**		**16,408.66**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361.00	2,212.95	313.92	313.92	313.92	**10,515.72**	827.01	368.05	294.44	1,489.50	**9,026.21**		**15,361.03**
10 A	OFICIAL	7,252.24	1,693.29	316.41	316.41	316.41	**9,894.76**	759.45	362.61	290.09	1,412.15	**8,482.61**		**14,561.26**
10 B	OFICIAL	7,252.24	1,191.64	316.42	316.42	316.42	**9,393.13**	704.87	362.61	290.09	1,357.58	**8,035.56**		**13,962.71**
10 C	OFICIAL	7,252.24	961.77	313.75	313.75	313.75	**9,155.26**	678.99	362.61	290.09	1,331.70	**7,823.57**		**13,679.01**
10 D	OFICIAL	7,252.24	600.11	314.10	314.10	314.10	**8,794.66**	639.76	362.61	290.09	1,292.46	**7,502.20**		**13,252.37**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - CCLEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales						PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R.o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual		Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (impuestos y seguridad social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837.36	327,224.91	-	-	-	**818,062.27**	179,022.53	24,541.87	19,633.49	223,197.89	**594,864.38**		**90,895.81**	37,554.80	**11,361.98**	205,882.51	**1,163,757.36**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,297.79	206,198.53	-	-	-	**515,496.32**	93,132.28	15,464.89	12,371.91	120,969.08	**394,527.24**		**57,277.37**	16,609.59	**7,159.67**	131,891.91	**728,434.86**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833.13	195,888.75	-	-	-	**489,721.88**	87,070.13	14,691.66	11,753.33	113,515.11	**376,206.77**		**54,413.54**	15,728.88	**6,801.69**	125,611.52	**692,277.51**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974.39	149,316.26	-	-	-	**373,290.64**	59,718.92	11,198.72	8,958.98	79,876.61	**293,414.03**		**41,476.74**	11,706.69	**5,184.59**	97,239.93	**528,898.59**
80 A	ESPECIALISTAS	216,914.78	144,609.85	-	-	-	**361,524.63**	57,205.70	10,845.74	8,676.59	76,728.03	**284,796.60**		**40,169.40**	10,972.15	**5,021.18**	94,364.63	**512,051.99**
80 B	ESPECIALISTAS	192,067.76	128,045.17	-	-	-	**320,112.93**	48,360.16	9,603.39	7,682.71	65,646.26	**254,466.67**		**35,568.10**	8,773.29	**4,446.01**	84,254.35	**453,154.68**
80 C	ESPECIALISTAS	185,272.75	109,746.98	-	-	-	**295,019.73**	43,000.25	9,263.64	7,410.91	59,674.80	**235,344.93**		**32,779.97**	8,015.98	**4,097.50**	80,737.77	**420,650.94**
90 A	TECNICO	181,816.79	67,079.06	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**259,738.27**	35,464.13	9,090.84	7,272.67	51,827.64	**207,910.63**		**28,859.81**	6,951.20	**3,607.48**	77,534.54	**376,691.29**
90 B	TECNICO	177,040.68	65,032.15	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**252,915.25**	34,006.73	8,852.03	7,081.63	49,940.39	**202,974.86**		**28,101.69**	6,745.28	**3,512.71**	75,658.32	**366,933.26**
90 C	TECNICO	167,566.76	60,971.90	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**239,381.08**	31,115.84	8,378.34	6,702.67	46,196.84	**193,184.24**		**26,597.90**	6,336.82	**3,324.74**	71,936.64	**347,577.18**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,114.78	56,921.05	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**225,878.25**	28,231.63	7,905.74	6,324.59	42,461.96	**183,416.29**		**25,097.58**	5,929.31	**3,137.20**	68,223.57	**328,265.92**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368.08	53,172.47	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**213,382.97**	25,562.64	7,468.40	5,974.72	39,005.77	**174,377.21**		**23,709.22**	5,552.21	**2,963.65**	64,787.57	**310,395.62**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936.11	51,273.05	3,614.14	3,614.14	3,614.14	**207,051.58**	24,210.25	7,246.81	5,797.44	37,254.50	**169,797.08**		**23,005.73**	5,361.13	**2,875.72**	63,046.53	**301,340.69**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545.03	47,671.66	3,615.88	3,615.88	3,615.88	**195,064.32**	21,649.78	6,827.25	5,461.80	33,938.83	**161,125.50**		**21,673.81**	4,999.35	**2,709.23**	59,750.14	**284,196.86**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246.30	44,531.12	3,620.05	3,620.05	3,620.05	**184,637.57**	19,464.40	6,462.31	5,169.85	31,096.57	**153,541.00**		**20,515.29**	4,631.52	**2,564.41**	56,881.42	**269,230.20**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,417.63	41,173.89	3,620.75	3,620.75	3,620.75	**173,453.76**	17,460.27	6,070.88	4,856.71	28,387.85	**145,065.91**		**19,272.64**	3,804.50	**2,409.08**	53,793.78	**252,733.76**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,875.68	37,956.23	3,615.88	3,615.88	3,615.88	**162,679.55**	15,529.53	5,693.78	4,555.03	25,778.34	**136,901.21**		**18,075.51**	3,232.84	**2,259.44**	50,825.11	**237,072.44**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231.47	35,955.43	3,619.35	3,619.35	3,619.35	**156,044.96**	14,340.61	5,461.57	4,369.26	24,171.44	**131,873.52**		**17,338.33**	3,071.90	**2,167.29**	49,001.51	**227,623.98**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602.16	32,380.99	3,578.07	3,578.07	3,578.07	**143,717.37**	12,352.54	5,030.11	4,024.09	21,406.73	**122,310.63**		**15,968.60**	2,503.41	**1,996.07**	45,608.71	**209,794.16**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,298.64	29,154.26	3,753.15	3,753.15	3,753.15	**134,712.34**	10,911.74	4,714.93	3,771.95	19,398.61	**115,313.73**		**14,968.04**	2,228.59	**1,871.00**	43,123.93	**196,903.90**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332.02	26,555.44	3,767.05	3,767.05	3,767.05	**126,188.59**	9,924.14	4,416.60	3,533.28	17,874.02	**108,314.57**		**14,020.95**	1,600.08	**1,752.62**	40,770.08	**184,332.33**
10 A	OFICIAL	87,026.91	20,319.43	3,796.93	3,796.93	3,796.93	**118,737.13**	9,113.42	4,351.35	3,481.08	16,945.84	**101,791.29**		**13,193.01**	1,211.68	**1,649.13**	39,944.19	**174,735.14**
10 B	OFICIAL	87,026.91	14,299.67	3,797.00	3,797.00	3,797.00	**112,717.59**	8,458.50	4,351.35	3,481.08	16,290.92	**96,426.67**		**12,524.18**	1,130.02	**1,565.52**	39,615.21	**167,552.52**
10 C	OFICIAL	87,026.91	11,541.23	3,765.01	3,765.01	3,765.01	**109,863.18**	8,147.94	4,351.35	3,481.08	15,980.36	**93,882.82**		**12,207.02**	1,091.30	**1,525.88**	39,460.75	**164,148.14**
10 D	OFICIAL	87,026.91	7,201.31	3,769.23	3,769.23	3,769.23	**105,535.92**	7,677.13	4,351.35	3,481.08	15,509.55	**90,026.36**		**11,726.21**	1,032.61	**1,465.78**	39,267.92	**159,028.43**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES
Pre-Tabulador 2024 - CECOVA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 C	SECRETARIO/COORDINADOR	91,395	60,930	-	-	-	**152,325**	41,871	4,570	3,656	50,096	**102,228**		**215,579**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

BURÓ DE CONGRESOS Y VISITANTES
Pre-Tabulador 2024 - CECOVA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales						PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual		Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
40 C	SECRETARIO/COORDINADOR	1,096,737	731,158	-	-	-	**1,827,895**	502,451	54,837	43,869	601,158	**1,226,737**		**203,099**	102,943	**25,387**	427,625	**2,586,950**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**		**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**		**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**		**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**		**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**		**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**		**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**		**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**		**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**		**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**		**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**		**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**		**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**		**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**		**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**		**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**		**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**		**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**		**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**		**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**		**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**		**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**		**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**		**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**		**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**		**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**		**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**		**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**		**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO
Pre-Tabulador 2024 - COESAMED
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Pre-Tabulador 2024 - COESAMED

Incremento del 3% solo para personal de base

ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R.o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Pre-Tabulador 2024 - DIF
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	22,364	14,909	-	-	-	**37,273**	6,424	1,118	895	8,437	**28,836**		**52,728**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Pre-Tabulador 2024 - DIF
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	1,224,842	816,561	-	-	-	**2,041,404**	575,045	61,242	48,994	685,280	**1,356,123**	**226,823**	115,165	**28,353**	474,182	**2,885,925**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	268,365	178,910	-	-	-	**447,276**	77,087	13,418	10,735	101,240	**346,036**	**49,697**	14,278	**6,212**	115,269	**632,732**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES
Pre-Tabulador 2024 - FDIA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						Costo integrado mensual 2024
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES
Pre-Tabulador 2024 - FDIA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO
Pre-Tabulador 2024 - FIADE
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO
Pre-Tabulador 2024 - FIADE
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS
Pre-Tabulador 2024 - FICOTRECE
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
50 A	SUBSECRETARIO	62,391	41,594	-	-	-	**103,985**	25,862	3,120	2,496	31,478	**72,508**		**147,374**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS
Pre-Tabulador 2024 - FICOTRECE
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
50 A	SUBSECRETARIO	748,692	499,128	-	-	-	**1,247,820**	310,348	37,435	29,948	377,730	**870,090**	**138,647**	63,708	**17,331**	300,985	**1,768,491**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IADPEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IADPEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IAIER
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IAIER
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
Pre-Tabulador 2024 - IAJU
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales					
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto	Costo integrado mensual 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**	**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**	**73,420**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**	**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**	**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**	**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**	**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**	**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**	**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**	**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**	**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**	**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**	**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**	**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**	**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**	**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**	**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**	**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**	**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**	**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**	**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**	**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**	**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**	**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**	**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**	**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
Pre-Tabulador 2024 - IAJU
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
Pre-Tabulador 2024 - IAM
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	22,364	14,909	-	-	-	**37,273**	6,424	1,118	895	8,437	**28,836**		**52,728**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
Pre-Tabulador 2024 - IAM
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	268,365	178,910	-	-	-	**447,276**	77,087	13,418	10,735	101,240	**346,036**	**49,697**	14,278	**6,212**	115,269	**632,732**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Pre-Tabulador 2024 - IAPAM
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	22,364	14,909	-	-	-	**37,273**	6,424	1,118	895	8,437	**28,836**		**52,728**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
Pre-Tabulador 2024 - IAPAM
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	22,364	14,909	-	-	-	**37,273**	6,424	1,118	895	8,437	**28,836**		**52,728**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES
Pre-Tabulador 2024 - IAPEMI
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES
Pre-Tabulador 2024 - IAPEMI
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	1,224,842	816,561	-	-	-	**2,041,404**	575,045	61,242	48,994	685,280	**1,356,123**	**226,823**	115,165	**28,353**	474,182	**2,885,925**
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ICA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ICA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ICTEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
50 B	SUBSECRETARIO	57,202	38,135	-	-	-	**95,337**	23,095	2,860	2,288	28,243	**67,094**		**135,309**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ICTEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
50 B	SUBSECRETARIO	686,428	457,619	-	-	-	**1,144,047**	277,141	34,321	27,457	338,919	**805,128**	**127,116**	58,282	**15,890**	278,370	**1,623,704**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IDEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**
5 A	10 E 160	7,252	24				**7,277**	257	363	290	910	6,367		**11,477**
5 B	10 E 140	7,252					**7,252**	254	363	290	907	6,345		**11,449**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IDEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 B	SECRETARIO/COORDINADOR	102,070	68,047	-	-	-	**170,117**	47,920	5,104	4,083	57,107	**113,010**		**240,494**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**
5 A	10 E 160	7,252	24				**7,277**	257	363	290	910	6,367		**11,477**
5 B	10 E 140	7,252					**7,252**	254	363	290	907	6,345		**11,449**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IIFEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
50 B	SUBSECRETARIO	57,202	38,135	-	-	-	**95,337**	23,095	2,860	2,288	28,243	**67,094**		**135,309**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IIFEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual		Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
50 B	SUBSECRETARIO	686,428	457,619	-	-	-	**1,144,047**	277,141	34,321	27,457	338,919	**805,128**		**127,116**	58,282	**15,890**	278,370	**1,623,704**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**		**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**		**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**		**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**		**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**		**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**		**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**		**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**		**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**		**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**		**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**		**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**		**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**		**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**		**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**		**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**		**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**		**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**		**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**		**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**		**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**		**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**		**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**		**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**		**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**		**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DEL AGUA
Pre-Tabulador 2024 - INAGUA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
45 B	COORDINADOR GENERAL	68,429	45,619	-	-	-	**114,048**	29,083	3,421	2,737	35,241	**78,807**		**161,631**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DEL AGUA
Pre-Tabulador 2024 - INAGUA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
45 B	COORDINADOR GENERAL	821,148	547,432	-	-	-	**1,368,580**	348,991	41,057	32,846	422,894	**945,685**	**152,064**	72,550	**19,008**	327,366	**1,939,567**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - INCYTEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - INCYTEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - INEPJA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						Costo integrado mensual 2024
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		
50 B	SUBSECRETARIO	57,202	38,135	-	-	-	**95,337**	23,095	2,860	2,288	28,243	**67,094**		**135,309**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - INEPJA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
50 B	SUBSECRETARIO	686,428	457,619	-	-	-	**1,144,047**	277,141	34,321	27,457	338,919	**805,128**	**127,116**	58,282	**15,890**	278,370	**1,623,704**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ISSSSPEA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	80,366	53,578	-	-	-	**133,944**	35,622	4,018	3,215	42,855	**91,090**		**189,841**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - ISSSSPEA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	964,397	642,932	-	-	-	**1,607,329**	427,459	48,220	38,576	514,255	**1,093,074**	**178,592**	90,319	**22,324**	379,529	**2,278,093**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IVSOP
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	80,366	53,578	-	-	-	**133,944**	35,622	4,018	3,215	42,855	**91,090**		**189,841**
60 B	DIRECTOR GENERAL	51,209	34,139	-	-	-	**85,349**	20,072	2,560	2,048	24,680	**60,668**		**121,111**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - IVSOP
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	964,397	642,932	-	-	-	**1,607,329**	427,459	48,220	38,576	514,255	**1,093,074**	**178,592**	90,319	**22,324**	379,529	**2,278,093**
60 B	DIRECTOR GENERAL	614,509	409,673	-	-	-	**1,024,182**	240,859	30,725	24,580	296,164	**728,018**	**113,798**	48,961	**14,225**	252,171	**1,453,338**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
Pre-Tabulador 2024 - PFNSM
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
40 A	SECRETARIO/COORDINADOR	111,945	74,630	-	-	-	**186,575**	53,516	5,597	4,478	63,591	**122,984**		**263,540**
50 B	SUBSECRETARIO	57,202	38,135	-	-	-	**95,337**	23,095	2,860	2,288	28,243	**67,094**		**135,309**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	22,364	14,909	-	-	-	**37,273**	6,424	1,118	895	8,437	**28,836**		**52,728**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
Pre-Tabulador 2024 - PFNSM
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
40 A	SECRETARIO/COORDINADOR	1,343,338	895,559	-	-	-	**2,238,897**	642,192	67,167	53,734	763,093	**1,475,804**	**248,766**	126,469	**31,096**	517,246	**3,162,475**
50 B	SUBSECRETARIO	686,428	457,619	-	-	-	**1,144,047**	277,141	34,321	27,457	338,919	**805,128**	**127,116**	58,282	**15,890**	278,370	**1,623,704**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
85 A	JEFES DE DEPARTAMENTO	268,365	178,910	-	-	-	**447,276**	77,087	13,418	10,735	101,240	**346,036**	**49,697**	14,278	**6,212**	115,269	**632,732**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Pre-Tabulador 2024 - PROESPA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Pre-Tabulador 2024 - PROESPA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - RYTA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	80,366	53,578	-	-	-	**133,944**	35,622	4,018	3,215	42,855	**91,090**		**189,841**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 C	COORDINADOR DE AREA	25,775	17,183	-	-	-	**42,958**	7,761	1,289	1,031	10,081	**32,877**		**60,703**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - RYTA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	964,397	642,932	-	-	-	**1,607,329**	427,459	48,220	38,576	514,255	**1,093,074**	**178,592**	90,319	**22,324**	379,529	**2,278,093**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 C	COORDINADOR DE AREA	309,298	206,199	-	-	-	**515,496**	93,132	15,465	12,372	120,969	**394,527**	**57,277**	16,610	**7,160**	131,892	**728,435**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - SIFIA
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	80,366	53,578	-	-	-	**133,944**	35,622	4,018	3,215	42,855	**91,090**		**189,841**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
70 D	COORDINADOR DE AREA	24,486	16,324	-	-	-	**40,810**	7,256	1,224	979	9,460	**31,351**		**57,690**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - SIFIA
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
45 A	COORDINADOR GENERAL	964,397	642,932	-	-	-	**1,607,329**	427,459	48,220	38,576	514,255	**1,093,074**	**178,592**	90,319	**22,324**	379,529	**2,278,093**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
70 D	COORDINADOR DE AREA	293,833	195,889	-	-	-	**489,722**	87,070	14,692	11,753	113,515	**376,207**	**54,414**	15,729	**6,802**	125,612	**692,278**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - UNPOL
Incremento del 3% solo para personal de base
MENSUAL

		Percepciones Fijas Mensuales						Deducciones Fijas Mensuales						
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto mensual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto		Costo integrado mensual 2024
50 A	SUBSECRETARIO	62,391	41,594	-	-	-	**103,985**	25,862	3,120	2,496	31,478	**72,508**		**147,374**
60 A	DIRECTOR GENERAL	55,456	36,970	-	-	-	**92,426**	22,195	2,773	2,218	27,186	**65,240**		**131,200**
60 C	DIRECTOR GENERAL	46,079	30,719	-	-	-	**76,798**	17,507	2,304	1,843	21,654	**55,145**		**109,087**
60 D	DIRECTOR GENERAL	40,903	27,269	-	-	-	**68,172**	14,919	2,045	1,636	18,600	**49,572**		**96,980**
70 A	COORDINADOR DE AREA	30,925	20,616	-	-	-	**51,541**	9,929	1,546	1,237	12,712	**38,828**		**73,420**
70 B	COORDINADOR DE AREA	28,482	18,988	-	-	-	**47,470**	8,822	1,424	1,139	11,386	**36,084**		**67,485**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	18,665	12,443	-	-	-	**31,108**	4,977	933	747	6,656	**24,451**		**44,075**
80 A	ESPECIALISTAS	18,076	12,051	-	-	-	**30,127**	4,767	904	723	6,394	**23,733**		**42,671**
80 B	ESPECIALISTAS	16,006	10,670	-	-	-	**26,676**	4,030	800	640	5,471	**21,206**		**37,763**
80 C	ESPECIALISTAS	15,439	9,146	-	-	-	**24,585**	3,583	772	618	4,973	**19,612**		**35,054**
90 A	TECNICO	15,151	5,590	301	301	301	**21,645**	2,955	758	606	4,319	**17,326**		**31,391**
90 B	TECNICO	14,753	5,419	301	301	301	**21,076**	2,834	738	590	4,162	**16,915**		**30,578**
90 C	TECNICO	13,964	5,081	301	301	301	**19,948**	2,593	698	559	3,850	**16,099**		**28,965**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	13,176	4,743	301	301	301	**18,823**	2,353	659	527	3,538	**15,285**		**27,355**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	12,447	4,431	301	301	301	**17,782**	2,130	622	498	3,250	**14,531**		**25,866**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	12,078	4,273	301	301	301	**17,254**	2,018	604	483	3,105	**14,150**		**25,112**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	11,379	3,973	301	301	301	**16,255**	1,804	569	455	2,828	**13,427**		**23,683**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,771	3,711	302	302	302	**15,386**	1,622	539	431	2,591	**12,795**		**22,436**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	10,118	3,431	302	302	302	**14,454**	1,455	506	405	2,366	**12,089**		**21,061**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	9,490	3,163	301	301	301	**13,557**	1,294	474	380	2,148	**11,408**		**19,756**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	9,103	2,996	302	302	302	**13,004**	1,195	455	364	2,014	**10,989**		**18,969**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	8,384	2,698	298	298	298	**11,976**	1,029	419	335	1,784	**10,193**		**17,483**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,858	2,430	313	313	313	**11,226**	909	393	314	1,617	**9,609**		**16,409**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	7,361	2,213	314	314	314	**10,516**	827	368	294	1,490	**9,026**		**15,361**
10 A	OFICIAL	7,252	1,693	316	316	316	**9,895**	759	363	290	1,412	**8,483**		**14,561**
10 B	OFICIAL	7,252	1,192	316	316	316	**9,393**	705	363	290	1,358	**8,036**		**13,963**
10 C	OFICIAL	7,252	962	314	314	314	**9,155**	679	363	290	1,332	**7,824**		**13,679**
10 D	OFICIAL	7,252	600	314	314	314	**8,795**	640	363	290	1,292	**7,502**		**13,252**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES
Pre-Tabulador 2024 - UNPOL
Incremento del 3% solo para personal de base
ANUAL

		Percepciones Fijas Anuales						Deducciones Fijas Anuales					PERCEPCIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS				
Categoría	Nombre categoría	Sueldo (1)	Compensación (2)	Ayuda para transporte (4)	Ayuda para renta (11)	Ayuda para despensa (7)	Ingreso bruto anual	I.S.R o (SUBE)	ISSSSPEA Fondo de ahorro	ISSSSPEA Fondo prestaciones economica	Total Deducciones	Ingreso neto anual	Aguinaldo ANUAL	Piramidación Aguinaldo ANUAL	Prima Vac ANUAL	Contribuciones Patronales (Impuestos y Seguridad Social)	Costo integrado ANUAL 2024
50 A	SUBSECRETARIO	748,692	499,128	-	-	-	**1,247,820**	310,348	37,435	29,948	377,730	**870,090**	**138,647**	63,708	**17,331**	300,985	**1,768,491**
60 A	DIRECTOR GENERAL	665,468	443,645	-	-	-	**1,109,114**	266,338	33,273	26,619	326,230	**782,884**	**123,235**	55,902	**15,404**	270,743	**1,574,397**
60 C	DIRECTOR GENERAL	552,949	368,632	-	-	-	**921,581**	210,078	27,647	22,118	259,843	**661,737**	**102,398**	42,484	**12,800**	229,783	**1,309,046**
60 D	DIRECTOR GENERAL	490,837	327,225	-	-	-	**818,062**	179,023	24,542	19,633	223,198	**594,864**	**90,896**	37,555	**11,362**	205,883	**1,163,757**
70 A	COORDINADOR DE AREA	371,094	247,396	-	-	-	**618,490**	119,151	18,555	14,844	152,549	**465,941**	**68,721**	28,051	**8,590**	157,186	**881,039**
70 B	COORDINADOR DE AREA	341,782	227,854	-	-	-	**569,636**	105,866	17,089	13,671	136,626	**433,010**	**63,293**	23,765	**7,912**	145,217	**809,822**
85 C	JEFES DE DEPARTAMENTO	223,974	149,316	-	-	-	**373,291**	59,719	11,199	8,959	79,877	**293,414**	**41,477**	11,707	**5,185**	97,240	**528,899**
80 A	ESPECIALISTAS	216,915	144,610	-	-	-	**361,525**	57,206	10,846	8,677	76,728	**284,797**	**40,169**	10,972	**5,021**	94,365	**512,052**
80 B	ESPECIALISTAS	192,068	128,045	-	-	-	**320,113**	48,360	9,603	7,683	65,646	**254,467**	**35,568**	8,773	**4,446**	84,254	**453,155**
80 C	ESPECIALISTAS	185,273	109,747	-	-	-	**295,020**	43,000	9,264	7,411	59,675	**235,345**	**32,780**	8,016	**4,097**	80,738	**420,651**
90 A	TECNICO	181,817	67,079	3,614	3,614	3,614	**259,738**	35,464	9,091	7,273	51,828	**207,911**	**28,860**	6,951	**3,607**	77,535	**376,691**
90 B	TECNICO	177,041	65,032	3,614	3,614	3,614	**252,915**	34,007	8,852	7,082	49,940	**202,975**	**28,102**	6,745	**3,513**	75,658	**366,933**
90 C	TECNICO	167,567	60,972	3,614	3,614	3,614	**239,381**	31,116	8,378	6,703	46,197	**193,184**	**26,598**	6,337	**3,325**	71,937	**347,577**
30 A	TECNICO/COORDINADOR	158,115	56,921	3,614	3,614	3,614	**225,878**	28,232	7,906	6,325	42,462	**183,416**	**25,098**	5,929	**3,137**	68,224	**328,266**
30 B	TECNICO/COORDINADOR	149,368	53,172	3,614	3,614	3,614	**213,383**	25,563	7,468	5,975	39,006	**174,377**	**23,709**	5,552	**2,964**	64,788	**310,396**
30 C	COORDINADOR/ANALISTA "A"	144,936	51,273	3,614	3,614	3,614	**207,052**	24,210	7,247	5,797	37,255	**169,797**	**23,006**	5,361	**2,876**	63,047	**301,341**
30 D	COORDINADOR/ANALISTA "A"	136,545	47,672	3,616	3,616	3,616	**195,064**	21,650	6,827	5,462	33,939	**161,125**	**21,674**	4,999	**2,709**	59,750	**284,197**
30 E	COORDINADOR/ANALISTA "A"	129,246	44,531	3,620	3,620	3,620	**184,638**	19,464	6,462	5,170	31,097	**153,541**	**20,515**	4,632	**2,564**	56,881	**269,230**
30 F	COORDINADOR/ANALISTA "A"	121,418	41,174	3,621	3,621	3,621	**173,454**	17,460	6,071	4,857	28,388	**145,066**	**19,273**	3,805	**2,409**	53,794	**252,734**
30 G	COORDINADOR/ANALISTA "A"	113,876	37,956	3,616	3,616	3,616	**162,680**	15,530	5,694	4,555	25,778	**136,901**	**18,076**	3,233	**2,259**	50,825	**237,072**
20 A	AUXILIAR/ANALISTA "B"	109,231	35,955	3,619	3,619	3,619	**156,045**	14,341	5,462	4,369	24,171	**131,874**	**17,338**	3,072	**2,167**	49,002	**227,624**
20 B	AUXILIAR/ANALISTA "B"	100,602	32,381	3,578	3,578	3,578	**143,717**	12,353	5,030	4,024	21,407	**122,311**	**15,969**	2,503	**1,996**	45,609	**209,794**
20 C	AUXILIAR/ANALISTA "B"	94,299	29,154	3,753	3,753	3,753	**134,712**	10,912	4,715	3,772	19,399	**115,314**	**14,968**	2,229	**1,871**	43,124	**196,904**
20 D	AUXILIAR/ANALISTA "B"	88,332	26,555	3,767	3,767	3,767	**126,189**	9,924	4,417	3,533	17,874	**108,315**	**14,021**	1,600	**1,753**	40,770	**184,332**
10 A	OFICIAL	87,027	20,319	3,797	3,797	3,797	**118,737**	9,113	4,351	3,481	16,946	**101,791**	**13,193**	1,212	**1,649**	39,944	**174,735**
10 B	OFICIAL	87,027	14,300	3,797	3,797	3,797	**112,718**	8,458	4,351	3,481	16,291	**96,427**	**12,524**	1,130	**1,566**	39,615	**167,553**
10 C	OFICIAL	87,027	11,541	3,765	3,765	3,765	**109,863**	8,148	4,351	3,481	15,980	**93,883**	**12,207**	1,091	**1,526**	39,461	**164,148**
10 D	OFICIAL	87,027	7,201	3,769	3,769	3,769	**105,536**	7,677	4,351	3,481	15,510	**90,026**	**11,726**	1,033	**1,466**	39,268	**159,028**

Nota: El presente tabulador podrá modificarse en la percepción neta o en el costo integrado, en base a la actualización de la UMA y el Salario Mínimo que se determine para el ejercicio 2024.

ISSEA. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

PARA PERSONAL DE CONTRATO CON PRESTACIONES

Clav Pue	Categoría	Sueldo Base	Compensación Garantizada	AGA	Ayuda de Despensa	Previsión Social	Ayuda por Servicios	Total de Percepciones Tabulador ISSEA
		07	37	55	38	44	46	
701	10 A	6,926.34	2,019.19	0.00	316.42	316.42	316.42	9,894.78
702	10 B	6,575.09	1,559.69	0.00	316.42	316.42	316.42	9,084.02
708	20 A	9,102.63	2,996.28	0.00	301.61	301.61	301.61	13,003.75
709	20 B	8,383.51	2,698.41	0.00	298.17	298.17	298.17	11,976.45
710	20 C	7,858.22	2,429.52	0.00	312.76	312.76	312.76	11,226.02
711	20 D	7,361.00	2,212.96	0.00	313.92	313.92	313.92	10,515.72
712	30 A	13,176.23	4,743.42	0.00	301.18	301.18	301.18	18,823.20
713	30 B	12,447.34	4,431.02	0.00	301.18	301.18	301.18	17,781.91
714	30 C	12,078.01	4,272.76	0.00	301.18	301.18	301.18	17,254.31
715	30 D	11,378.75	3,972.64	0.00	301.33	301.33	301.33	16,255.37
716	30 E	10,770.52	3,710.93	0.00	301.67	301.67	301.67	15,386.45
717	30 F	10,118.13	3,431.16	0.00	301.73	301.73	301.73	14,454.47
718	30 G	9,489.64	3,163.02	0.00	301.33	301.33	301.33	13,556.63
719	85 A	23,034.70	15,356.47	0.00	0.00	0.00	0.00	38,391.17
720	85 B	20,875.64	13,917.09	0.00	0.00	0.00	0.00	34,792.73
721	85 C	19,224.47	12,816.31	0.00	0.00	0.00	0.00	32,040.78
722	80 A	18,618.52	12,412.14	0.00	0.00	0.00	0.00	31,030.66
723	80 B	16,485.82	10,990.54	0.00	0.00	0.00	0.00	27,476.36
725	80 C	15,201.58	10,040.59	0.00	0.00	0.00	0.00	25,242.18
727	90 A	15,151.40	5,589.92	0.00	301.18	301.18	301.18	21,644.87
729	90 B	14,753.39	5,419.35	0.00	301.18	301.18	301.18	21,076.28
730	90 C	13,963.90	5,080.99	0.00	301.18	301.18	301.18	19,948.43

CODIGO	NIVEL	PUESTO	ZONA II			
			SUELDO BRUTO MENSUAL	ASIGNACION BRUTA MENSUAL	A.G.A BRUTA MENSUAL	TOTAL BRUTO MENSUAL
		01 RAMA MEDICA				
M01002	SN	MEDICO ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	21,660.00	15,708.00	8,916.00	46,284.00
M01003	SN	MEDICO GENERAL EN AREA NORMATIVA	18,669.00	13,579.00	6,801 00	39,049.00
M01004	SN	MEDICO ESPECIALISTA "A"	21,660.00	10,300.00	14,324 00	46,284.00
M01005	SN	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	21,139.00	11,196.00	13,652.00	45,987.00
M01006	SN	MEDICO GENERAL "A"	18,669.00	11,374.00	8,990 00	39,033.00
M01007	SN	CIRUJANO DENTISTA "A"	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
M01008	SN	MEDICO GENERAL "B"	19,485.00	11,108.00	10,854 00	41,447.00
M01009	SN	MEDICO GENERAL "C"	21,139.00	11,197.00	13,497 00	45,833.00
M01010	SN	MEDICO ESPECIALISTA "B"	22,484.00	10,843.00	15,261.00	48,588.00
M01011	SN	MEDICO ESPECIALISTA "C"	25,821.00	12,911.00	14,761 00	53,493.00
M01012	SN	CIRUJANO MAXILO FACIAL	21,660.00	10,300.00	14,324.00	46,284.00
M01014	SN	CIRUJANO DENTISTA "B"	18,650.00	10,574.00	10,180.00	39,404.00
M01015	SN	CIRUJANO DENTISTA "C"	19,585.00	11,985.00	9,661 00	41,231.00
M01016	SN	FISICO MEDICO	25,821.00	12,911.00	14,761.00	53,493.00
		02 RAMA PARAMEDICA				
M02001	SN	QUIMICO "A"	17,113.00	10,256.00	6,467 00	33,836.00
M02002	SN	BIOLOGO "A"	17,113.00	10,256.00	6,467.00	33,836.00
M02003	SN	TECNICO LABORATORISTA "A"	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02004	SN	TECNICO LABORATORISTA DE BIOTERIO	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02005	SN	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
M02006	SN	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	11,267.00	5,928.00	2,227 00	19,422.00
M02007	SN	TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02008	SN	SUPERVISOR DE MANUF. DE PROTESIS VAL.	14,357.00	6,594.00	2,531 00	23,482.00
M02009	SN	TECNICO DE PROTESIS VALVULARES	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02010	SN	SUPERVISOR DE TERAPISTAS	11,501.00	6,432.00	4,210.00	22,143.00
M02011	SN	TERAPISTA ESPECIALIZADO	11,336.00	5,921 00	2,817 00	20,074 00
M02012	SN	TERAPISTA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02013	SN	TECNICO PROTESISTA Y ORTESISTA	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02014	SN	TECNICO EN OPTOMETRIA	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02015	SN	PSICOLOGO CLINICO	16,044.00	9,789.00	5,023.00	30,856.00
M02016	SN	CITOTECNOLOGO "A"	10,888.00	5,662 00	2,303 00	18,853 00
M02017	SN	TECNICO DE LAB. DE OPTOAUDIOMETRIA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02018	SN	TECNICO ANESTESISTA	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02019	SN	TECNICO HISTOPATOLOGO	10,888.00	5,662.00	2,303 00	18,853.00
M02020	SN	ESPEC. EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL. Y REA	19,342.00	11,960.00	9,312.00	40,614.00
M02021	SN	SUPERVISOR EN PROD. CONTROL E INVEST. DE BIOL.	17,929.00	9,914 00	9,165 00	37,008 00
M02022	SN	PROD. CONTROLADOR E INVEST. DE BIOL. Y REAC	17,113.00	10,256.00	6,467.00	33,836.00
M02023	SN	TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVO	11,336.00	5,921.00	2,817 00	20,074.00
M02024	SN	TECNICO EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	11,164.00	5,799.00	2,139 00	19,102.00
M02025	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA EN AREA NORMATIVA	18,433.00	8,490.00	9,122.00	36,045.00
M02029	SN	PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	13,681.00	7,169 00	2,322 00	23,172 00
M02030	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA	18,910.00	9,766.00	9,286.00	37,962.00
M02031	SN	ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	18,910.00	9,766.00	9,286 00	37,962.00
M02032	SN	COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	18,104.00	9,732.00	9,945 00	37,781.00
M02034	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	13,238.00	7,624.00	5,718.00	26,580.00
M02035	SN	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11,997.00	7,384 00	4,853 00	24,234 00
M02036	SN	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	10,380.00	6,122.00	4,586.00	21,088.00
M02037	SN	SUBJEFE DE FARMACIA	14,357.00	6,594.00	2,531 00	23,482.00

M02038	SN	OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02040	SN	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	11,501.00	6,328.00	4,210.00	22,039.00
M02041	SN	TECNICO GERICULTISTA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02042	SN	TECNICO EN ODONTOLOGIA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02043	SN	IATROTECNICO	12,529.00	6,588.00	1,948.00	21,065.00
M02044	SN	SUBJEFE DE DIETETICA	11,336.00	5,921.00	2,817.00	20,074.00
M02045	SN	DIETISTA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02046	SN	COCINERO JEFE DE HOSPITAL	9,479.00	4,787.00	1,774.00	16,040.00
M02047	SN	COCINERO EN HOSPITAL	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02048	SN	AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	9,411.00	3,814.00	1,780.00	15,005.00
M02049	SN	NUTRICIONISTA	15,342.00	7,946.00	4,397.00	27,685.00
M02050	SN	TECNICO EN NUTRICION	11,336.00	5,921.00	2,817.00	20,074.00
M02051	SN	ECONOMO	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02054	SN	JEFE DE BRIGADA EN PROGRAMAS DE SALUD	9,628.00	5,426.00	1,772.00	16,826.00
M02055	SN	JEFE DE SECTOR EN PROGRAMAS DE SALUD	10,366.00	5,660.00	1,974.00	18,000.00
M02056	SN	JEFE DE DISTRITO EN PROGRAMAS DE SALUD	10,648.00	5,784.00	2,079.00	18,511.00
M02057	SN	JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	10,648.00	5,784.00	2,079.00	18,511.00
M02058	SN	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	10,366.00	5,660.00	1,974.00	18,000.00
M02059	SN	AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02060	SN	JEFE DE ADMISION	10,648.00	5,784.00	2,079.00	18,511.00
M02061	SN	AUXILIAR DE ADMISION	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02062	SN	PSICOLOGO ESPECIALIZADO	17,741.00	11,378.00	5,063.00	34,182.00
M02063	SN	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
M02064	SN	AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENT	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02065	SN	MASAJISTA	9,411.00	3,814.00	1,780.00	15,005.00
M02066	SN	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	10,888.00	5,172.00	2,793.00	18,853.00
M02067	SN	OPERADOR CLINICO DE PRIMER NIVEL	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
M02068	SN	TECNICO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	11,832.00	6,306.00	2,031.00	20,169.00
M02069	SN	TECNICO EN SALUD EN UNIDAD AUXILIAR	10,366.00	5,660.00	1,974.00	18,000.00
M02072	SN	SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	11,997.00	7,382.00	4,948.00	24,327.00
M02073	SN	TECNICO EN PROGRAMAS DE SALUD	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
M02074	SN	LABORATORISTA "A"	11,267.00	5,928.00	2,227.00	19,422.00
M02075	SN	INHALOTERAPEUTA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02076	SN	AUXILIAR DE PROTESISTA Y ORTESISTA	10,366.00	5,660.00	1,974.00	18,000.00
M02077	SN	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICO	19,102.00	11,297.00	9,615.00	40,014.00
M02078	SN	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA	16,044.00	9,789.00	5,023.00	30,856.00
M02079	SN	TECNICO EN SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02080	SN	TECNICO EN VERIFICACION SANITARIA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02081	SN	ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	12,753.00	7,620.00	5,695.00	26,068.00
M02082	SN	AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	11,339.00	6,635.00	4,793.00	22,767.00
M02083	SN	ENFERMERA GENERAL TECNICA	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00
M02084	SN	SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	15,425.00	7,652.00	5,048.00	28,125.00
M02085	SN	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	11,605.00	7,047.00	5,081.00	23,733.00
M02086	SN	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	10,686.00	6,074.00	3,409.00	20,169.00
M02087	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA "B"	14,093.00	9,183.00	5,832.00	29,108.00
M02088	SN	QUIMICO "B"	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
M02089	SN	QUIMICO "C"	18,650.00	10,574.00	10,180.00	39,404.00
M02090	SN	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB DE ANALISIS CLINICO	19,342.00	11,960.00	9,312.00	40,614.00
M02091	SN	QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICO	19,585.00	11,985.00	9,661.00	41,231.00
M02092	SN	BIOLOGO "B"	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
M02093	SN	BIOLOGO "C"	18,650.00	10,574.00	10,180.00	39,404.00
M02094	SN	LABORATORISTA "B"	11,336.00	5,921.00	2,817.00	20,074.00
M02095	SN	TECNICO LABORATORISTA "B"	11,164.00	5,799.00	2,139.00	19,102.00
M02096	SN	AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"	9,628.00	5,426.00	1,772.00	16,826.00
M02097	SN	CITOTECNOLOGO "B"	11,164.00	5,799.00	2,139.00	19,102.00
M02098	SN	MICROSCOPISTA DX. PALUDISMO	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M02100	SN	PASANTE DE PSICOLOGO	9,411.00	3,861.00	1,779.00	15,051.00
M02101	SN	PASANTE DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00

M02105	SN	ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	16,044.00	8,786.00	6,026.00	30,856.00
M02106	SN	ENFERMERA GENERAL TITULADA "D"	17,024.00	8,230.00	7,139.00	32,393.00
M02107	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	17,741.00	8,355.00	7,422.00	33,518.00
M02108	SN	ENFERMERA ESPECIALISTA "D"	18,433.00	8,490.00	9,122.00	36,045.00
M02109	SN	TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	16,044.00	9,789.00	5,023.00	30,856.00
M02110	SN	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA	15,154.00	7,358.00	5,642.00	28,154.00
M02111	SN	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA	15,334.00	7,021.00	6,967.00	29,322.00
M02112	SN	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN	15,759.00	8,015.00	6,496.00	30,270.00
M02113	SN	SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN	16,846.00	8,376.00	6,948.00	32,170.00
M02114	SN	TANATOLOGO	16,044.00	9,789.00	5,023.00	30,856.00
M02115	SN	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	15,342.00	7,946.00	4,397.00	27,685.00
M02116	SN	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA NUTRICION	16,118.00	8,564.00	4,562.00	29,244.00
M02117	SN	PARTERA ASISTENCIAL	10,652.00	5,740.00	2,302.00	18,694.00
M02118	SN	LICENCIADO EN SALUD PUBLICA	11,764.00	7,243.00	4,853.00	23,860.00
M02119	SN	COORDINADOR DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TI	18,416.00	10,119.00	9,838.00	38,373.00
M02120	SN	PARTERA TRADICIONAL INDIGENISTA	10,652.00	5,740.00	2,302.00	18,694.00
		03 RAMA AFIN				
M03001	SN	INGENIERO BIOMEDICO	17,741.00	11,378.00	5,063.00	34,182.00
M03002	SN	VETERINARIO "A"	17,113.00	10,256.00	6,467.00	33,836.00
M03003	SN	TECNICO PUERICULTOR	9,628.00	5,426.00	1,772.00	16,826.00
M03004	SN	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M03005	SN	AFANADORA	9,411.00	3,814.00	1,780.00	15,005.00
M03006	SN	CAMILLERO	9,411.00	3,814.00	1,780.00	15,005.00
M03007	SN	FISICO EN HOSPITAL	17,741.00	11,378.00	5,063.00	34,182.00
M03008	SN	EDUCADORA EN AREA MEDICA	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
M03009	SN	VETERINARIO "B"	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
M03010	SN	VETERINARIO "C"	18,650.00	10,574.00	10,180.00	39,404.00
M03011	SN	LAVANDERA EN HOSPITAL	9,411.00	2,695.00	1,788.00	13,894.00
M03012	SN	OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	9,411.00	2,695.00	1,788.00	13,894.00
M03013	SN	TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
		04 RAMA AFIN ADMINISTRATIVA				
M03018	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	9,346.00	5,848.00	2,200.00	17,394.00
M03019	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	9,240.00	5,541.00	2,100.00	16,881.00
M03020	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	9,134.00	5,394.00	2,100.00	16,628.00
M03021	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	9,028.00	4,980.00	2,100.00	16,108.00
M03022	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	8,922.00	4,369.00	2,100.00	15,391.00
M03023	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	8,816.00	4,080.00	2,100.00	14,996.00
M03024	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	8,763.00	4,074.00	2,100.00	14,937.00
M03025	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	8,710.00	4,067.00	2,100.00	14,877.00
		05 CF CONFIANZA ADMINISTRATIVO AFIN				
CF40001	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"	12,437.00	13,327.00	3,415.00	29,179.00
CF40002	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	10,976.00	13,574.00	2,446.00	26,996.00
CF40003	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	10,457.00	10,166.00	2,427.00	23,050.00
CF40004	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	9,969.00	8,442.00	2,287.00	20,698.00
		05 CF CONFIANZA ADMINISTRATIVO AFIN				
CFL4103019	SN	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	9,240.00	5,541.00	2,100.00	16,881.00
		CF CONFIANZA MEDICA				
CF41001	SN	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	22,484.00	10,843.00	15,261.00	48,588.00
CF41002	SN	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "B"	23,208.00	15,070.00	11,964.00	50,242.00

CF41003	SN	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "C"	24,560.00	15,253.00	10,982.00	50,795.00
CF41004	SN	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"	25,796.00	13,194.00	14,455.00	53,445.00
CF41006	SN	SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CF41007	SN	SUBDIRECTOR MEDICO "C" EN HOSPITAL	28,579.00	15,634.00	15,020.00	59,233.00
CF41008	SN	SUBDIRECTOR MEDICO "D" EN HOSPITAL	32,760.00	20,245.00	20,627.00	73,632.00
CF41009	SN	SUBDIRECTOR MEDICO "E" EN HOSPITAL	32,760.00	20,245.00	20,627.00	73,632.00
CF41010	SN	SUBDIRECTOR MEDICO "F" EN HOSPITAL	36,513.00	20,875.00	19,039.00	76,427.00
CF41011	SN	ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL	22,484.00	10,843.00	15,261.00	48,588.00
CF41012	SN	JEFE DE DIVISION	28,579.00	15,634.00	15,020.00	59,233.00
CF41013	SN	JEFE DE SERVICIOS	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CF41014	SN	JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	24,560.00	15,253.00	10,982.00	50,795.00
CF41015	SN	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	18,669.00	13,579.00	6,676.00	38,924.00
CF41016	SN	COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	18,104.00	12,116.00	7,561.00	37,781.00
CF41017	SN	JEFE DE LABORATORIO REGIONAL	19,342.00	14,128.00	6,688.00	40,158.00
CF41018	SN	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	19,405.00	15,028.00	6,760.00	41,193.00
CF41022	SN	JEFE DE PSICOLOGIA CLINICA	17,736.00	9,387.00	7,338.00	34,461.00
CF41023	SN	JEFE DE ENFERMERAS DE PRIMER NIVEL	18,104.00	9,722.00	9,954.00	37,780.00
CF41024	SN	JEFE DE ENFERMERAS "A"	19,498.00	11,096.00	10,225.00	40,819.00
CF41025	SN	JEFE DE ENFERMERAS "B"	20,230.00	11,513.00	10,611.00	42,354.00
CF41026	SN	JEFE DE ENFERMERAS "C"	21,043.00	11,974.00	11,029.00	44,046.00
CF41027	SN	JEFE DE ENFERMERAS "D"	21,884.00	12,455.00	11,476.00	45,815.00
CF41028	SN	JEFE DE ENFERMERAS "E"	22,758.00	10,703.00	14,222.00	47,683.00
CF41030	SN	JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	11,437.00	5,978.00	2,832.00	20,247.00
CF41031	SN	JEFE DE FARMACIA	17,113.00	10,256.00	6,467.00	33,836.00
CF41032	SN	JEFE DE DIETETICA	11,437.00	5,978.00	2,832.00	20,247.00
CF41036	SN	INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	14,982.00	6,842.00	2,620.00	24,444.00
CF41037	SN	SUPERVISOR DE INSPECCION O DICT. SANITARIA	15,272.00	6,975.00	2,668.00	24,915.00
CF41038	SN	SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	11,336.00	6,196.00	2,542.00	20,074.00
CF41039	SN	COORD. MUNICIPAL	23,208.00	19,059.00	7,975.00	50,242.00
CF41040	SN	SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	21,008.00	14,234.00	8,302.00	43,544.00
CF41041	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "D"	21,719.00	9,962.00	14,821.00	46,502.00
CF41042	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "E"	25,389.00	10,745.00	12,408.00	48,542.00
CF41043	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "F"	27,517.00	12,332.00	13,568.00	53,417.00
CF41044	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "A"	18,104.00	9,722.00	9,954.00	37,780.00
CF41045	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "B"	19,485.00	11,108.00	10,854.00	41,447.00
CF41046	SN	INVESTIGADOR EN CIENCIAS MEDICAS "C"	21,139.00	11,197.00	13,497.00	45,833.00
CF41047	SN	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "A"	10,366.00	5,655.00	1,974.00	17,995.00
CF41048	SN	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "B"	10,648.00	5,784.00	2,079.00	18,511.00
CF41049	SN	AYUDANTE DE INVEST. EN CIENCIAS MEDICAS "C"	11,267.00	6,071.00	2,223.00	19,561.00
CF41050	SN	INSPECTOR SANIT. Y/O DICTAMINADOR MEDICO	13,908.00	7,425.00	2,806.00	24,139.00
CF41052	SN	SUBJEFE DE ENFERMERAS	18,567.00	10,567.00	9,737.00	38,871.00
CF41054	SN	JEFE DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA	15,922.00	9,314.00	3,285.00	28,521.00
CF41055	SN	AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
CF41056	SN	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	11,336.00	6,391.00	2,347.00	20,074.00
CF41057	SN	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	11,429.00	8,339.00	2,234.00	22,002.00
CF41058	SN	TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	13,908.00	7,425.00	2,806.00	24,139.00
CF41059	SN	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	15,411.00	7,646.00	5,042.00	28,099.00
CF41060	SN	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	15,922.00	9,319.00	3,285.00	28,526.00
CF41061	SN	VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	17,744.00	15,097.00	4,314.00	37,155.00
CF41062	SN	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	18,009.00	15,808.00	3,638.00	37,455.00
CF41063	SN	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	18,669.00	13,579.00	6,676.00	38,924.00
CF41064	SN	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	19,405.00	15,028.00	6,759.00	41,192.00
CF41065	SN	VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	20,663.00	15,660.00	5,640.00	41,963.00
CF41074	SN	SUPERVISOR PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	14,357.00	6,594.00	2,531.00	23,482.00
CF41075	SN	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	14,982.00	6,842.00	2,620.00	24,444.00
CF41076	SN	COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "B"	13,908.00	7,425.00	2,806.00	24,139.00
CF41077	SN	JEFE TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "B"	17,580.00	8,742.00	7,251.00	33,573.00
CF41087	SN	COORDINADOR (A) NORMATIVO DE ENFERMERIA	19,327.00	11,000.00	9,945.00	40,272.00

CF41088	SN	SUBJEFE DE EDUCACION E INVESTIGACION EN ENFER	16,537.00	9,410.00	8,509.00	34,456.00
CF41089	SN	JEFE DE ENFERMERAS JURISDICCIONALES	16,537.00	9,410.00	8,509.00	34,456.00
CF41090	SN	INVESTIGADOR EMERITO	25,392.00	10,974.00	11,041.00	47,407.00
CF50000	SN	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "A"	21,524.00	12,067.00	11,577.00	45,168.00
CF51000	SN	JEFE DE DEPARTAMENTO EN AREA MEDICA "B"	24,639.00	13,854.00	13,255.00	51,748.00
CF52000	SN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIOLOGICOS Y REACTIV	22,168.00	12,429.00	11,924.00	46,521.00
		05 CF CONFIANZA ADMINISTRATIVO AFIN (LAUDO)				
ML4003	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	10,456.00	10,166.00	2,426.00	23,048.00
PL04000201	SN	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	10,976.00	13,574.00	2,446.00	26,996.00
		06 MEDICA (LAUDO)				
M041014	SN	JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	24,560.00	15,252.00	10,979.00	50,791.00
PL04105501	SN	AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA	9,411.00	4,786.00	1,774.00	15,971.00
PL04106001	SN	VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	15,922.00	9,319.00	3,285.00	28,526.00
PL04106201	SN	VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	18,009.00	15,808.00	3,638.00	37,455.00
ML00001017	SN	VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	18,009.00	15,808.00	3,638.00	37,455.00
M041002	SN	JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "B"				
M02200	SN	JEFE DE SERVICIOS	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
PLM0100701	SN	CIRUJANO DENTISTA "A"	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00

TABULADOR MANDO MEDIO FEDERAL 2024

DESCRIPCIÓN	CODIGO FEDERAL	CATEGORIA (DETERMINADA POR GOBIERNO DEL ESTADO)	SUELDO BASE FEDERAL	COMPENSACION GARANTIZADA FEDERAL	DESPENSA	COMPLEMENTO SALARIAL ESTATAL MENSUAL	INGRESO BRUTO
SECRETARIO DE SALUD/SERVS. COORD.	CF52254	40 A	25,577.99	42,715.13	1,395.65	122,483.24	192,172.01
		40 B	25,577.99	42,715.13	1,395.65	105,531.70	175,220.47
		40 C	25,577.99	42,715.13	1,395.65	87,205.52	156,894.29
SECRETARIO PARTICULAR	CF53083	70 A	10,145.50	19,760.55	1,395.65	21,785.40	53,087.10
		70 B	10,145.50	19,760.55	1,395.65	17,592.07	48,893.77
		70 C	10,145.50	19,760.55	1,395.65	12,945.07	44,246.77
		70 D	10,145.50	19,760.55	1,395.65	10,732.76	42,034.46
SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES (COORDINADORES_DIRECTORES GENERALES)	CF34260	45 A	20,350.74	25,159.81	1,395.65	91,056.21	137,962.41
		45 B	20,350.74	25,159.81	1,395.65	70,563.55	117,469.75
		50 A	20,350.74	25,159.81	1,395.65	60,198.37	107,104.57
		50 B	20,350.74	25,159.81	1,395.65	51,291.18	98,197.38
		60 A	20,350.74	25,159.81	1,395.65	48,292.72	95,198.92
		60 B	20,350.74	25,159.81	1,395.65	41,002.80	87,909.00
		60 C	20,350.74	25,159.81	1,395.65	32,196.16	79,102.36
		60 D	20,350.74	25,159.81	1,395.65	23,310.82	70,217.02
SUBDIRECTOR ESTATAL (DIRECTORES DE ÁREA)	CF34261	60 A	16,074.18	14,818.61	1,395.65	62,910.48	95,198.92
		60 B	16,074.18	14,818.61	1,395.65	55,620.56	87,909.00
		60 C	16,074.18	14,818.61	1,395.65	46,813.92	79,102.36
		60 D	16,074.18	14,818.61	1,395.65	37,928.58	70,217.02
		70 A	16,074.18	14,818.61	1,395.65	20,798.66	53,087.10
		70 B	16,074.18	14,818.61	1,395.65	16,605.33	48,893.77
		70 C	16,074.18	14,818.61	1,395.65	11,958.33	44,246.77
		70 D	16,074.18	14,818.61	1,395.65	9,746.02	42,034.46
DIRECTORES DE HOSPITAL ESTATAL	CF34245	60 A	17,557.38	16,276.06	1,395.65	59,969.83	95,198.92
		60 B	17,557.38	16,276.06	1,395.65	52,679.91	87,909.00
		60 C	17,557.38	16,276.06	1,395.65	43,873.27	79,102.36
		60 D	17,557.38	16,276.06	1,395.65	34,987.93	70,217.02
		65 A	17,557.38	16,276.06	1,395.65	32,602.97	67,832.06
		65 B	17,557.38	16,276.06	1,395.65	29,313.82	64,542.91
		65 C	17,557.38	16,276.06	1,395.65	25,668.33	60,897.42
		65 D	17,557.38	16,276.06	1,395.65	22,051.33	57,280.42
JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL (JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTOR JURÍDICO)	CF34263	60 A	9,294.72	9,637.71	1,395.65	74,870.84	95,198.92
		60 B	9,294.72	9,637.71	1,395.65	67,580.92	87,909.00
		60 C	9,294.72	9,637.71	1,395.65	58,774.28	79,102.36
		60 D	9,294.72	9,637.71	1,395.65	49,888.94	70,217.02
		70 A	9,294.72	9,637.71	1,395.65	32,759.02	53,087.10
		70 B	9,294.72	9,637.71	1,395.65	28,565.69	48,893.77
		70 C	9,294.72	9,637.71	1,395.65	23,918.69	44,246.77
		70 D	9,294.72	9,637.71	1,395.65	21,706.38	42,034.46
		85 A	9,294.72	9,637.71	1,395.65	18,063.09	38,391.17
		85 B	9,294.72	9,637.71	1,395.65	14,464.65	34,792.73
		85 C	9,294.72	9,637.71	1,395.65	11,712.70	32,040.78
AUDITOR ENCARGADO (CONTRALORIA INTERNA)	CF21135	70 A	16,074.18	9,270.00	1,395.65	26,347.27	53,087.10
		70 B	16,074.18	9,270.00	1,395.65	22,153.94	48,893.77
		70 C	16,074.18	9,270.00	1,395.65	17,506.94	44,246.77
		70 D	16,074.18	9,270.00	1,395.65	15,294.63	42,034.46
JEFE DE JURISDICCION SANITARIA "A" (ADMINISTRADORES DE JURIS.)	CF34068	85 A	9,294.72	9,637.71	1,395.65	18,063.09	38,391.17
		85 B	9,294.72	9,637.71	1,395.65	14,464.65	34,792.73
		85 C	9,294.72	9,637.71	1,395.65	11,712.70	32,040.78
COORD. DICT. DE SERVS. ESP. (JEFES JURISDICCIONALES)	CF21905	60 A	17,557.38	20,014.96	1,395.65	56,230.93	95,198.92
		60 B	17,557.38	20,014.96	1,395.65	48,941.01	87,909.00
		60 C	17,557.38	20,014.96	1,395.65	40,134.37	79,102.36
		60 D	17,557.38	20,014.96	1,395.65	31,249.03	70,217.02
		65 A	17,557.38	20,014.96	1,395.65	28,864.07	67,832.06
		65 B	17,557.38	20,014.96	1,395.65	25,574.92	64,542.91
		65 C	17,557.38	20,014.96	1,395.65	21,929.43	60,897.42
		65 D	17,557.38	20,014.96	1,395.65	18,312.43	57,280.42

TABULADOR MANDO MEDIO ESTATAL 2024

CATEGORIA	DESCRIPCION DE PUESTOS	SUELDO BASE	COMPENSACION GARANTIZADA	DESPENSA	INGRESO BRUTO
40 A	SECRETARIO DE SALUD	25,577.99	165,198.37	1,395.65	192,172.01
40 B	SECRETARIO DE SALUD	25,577.99	148,246.83	1,395.65	175,220.47
40 C	SECRETARIO DE SALUD	25,577.99	129,920.65	1,395.65	156,894.29
45 A	COORDINADOR GENERAL	20,350.74	116,216.02	1,395.65	137,962.41
45 B	COORDINADOR GENERAL	20,350.74	95,723.36	1,395.65	117,469.75
50 A	SUBSECRETARIO	20,350.74	85,358.18	1,395.65	107,104.57
50 B	SUBSECRETARIO	20,350.74	76,450.99	1,395.65	98,197.38
60 A	DIRECTOR GENERAL /DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	20,350.74	73,452.53	1,395.65	95,198.92
60 B	DIRECTOR GENERAL /DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	20,350.74	66,162.61	1,395.65	87,909.00
60 C	DIRECTOR GENERAL /DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	20,350.74	57,355.97	1,395.65	79,102.36
60 D	DIRECTOR GENERAL /DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	20,350.74	48,470.63	1,395.65	70,217.02
65 A	DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	17,557.38	48,879.03	1,395.65	67,832.06
65 B	DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	17,557.38	45,589.88	1,395.65	64,542.91
65 C	DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	17,557.38	41,944.39	1,395.65	60,897.42
65 D	DIRECTOR DE HOSPITAL/DIRECTOR DE JURISDICCIONES	17,557.38	38,327.39	1,395.65	57,280.42
70 A	DIRECTOR DE AREA_CONTRALOR	16,074.18	35,617.27	1,395.65	53,087.10
70 B	DIRECTOR DE AREA_CONTRALOR	16,074.18	31,423.94	1,395.65	48,893.77
70 C	DIRECTOR DE AREA_CONTRALOR	16,074.18	26,776.94	1,395.65	44,246.77
70 D	DIRECTOR DE AREA_CONTRALOR	16,074.18	24,564.63	1,395.65	42,034.46
85 A	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,294.72	27,700.80	1,395.65	38,391.17
85 B	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,294.72	24,102.36	1,395.65	34,792.73
85 C	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,294.72	21,350.41	1,395.65	32,040.78

PARA PERSONAL SUPLENTE

CODIGO	PUESTO	PERCEPCION POR GUARDIA TABULADOR 2024
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	388.58
M02036	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	336.19
M02003	TECNICO LABORATORISTA	352.67
M03025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	282.12
M03024	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	282.12
M03022	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	282.12
M03011	LAVANDERO	304.81
M02043	IATROTECNICO	405.82
M02029	PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	443.14
M03006	CAMILLERO	304.81
M02040	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	372.52
M02001	QUIMICO	554.28
M02006	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	364.93
M02047	COCINERO EN HOSPITAL	304.81
M01004	MEDICO ESPECIALISTA	900.69
M01006	MEDICO GENERAL	604.68
M02075	INHALOTERAPEUTA	352.67